



Congreso Constituyente Democrático

Debate Constitucional Pleno - 1993

TOMO III

REDACCIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y EDICIÓN:

DIARIO DE LOS DEBATES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

URL: Internet:

<http://www.congreso.gob.pe>

URL: Infovía:

<http://congreso.inf>

CORREOS ELECTRÓNICOS

oficial@congreso.gob.pe

diretram@congreso.gob.pe

diadeb01@congreso.gob.pe

DIARIO DE LOS DEBATES

URL: Internet:

<http://www.congreso.gob.pe/paracas/publicad.nsf/sesionespleno>

URL: Infovía:

<http://congreso.inf/paracas/publicad.nsf/sesionespleno>

Publicación Oficial

De conformidad con el Artículo 43° Inc. 11)
del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.

Lima - Perú

Mesa Directiva 1997 - 1998

Torres y Torres Lara, Carlos
Presidente

Mellado Céspedes, Edith Angélica
Primera Vicepresidenta

Sandoval Aguirre, Oswaldo
Segundo Vicepresidente

Torrejón Riva de Chíncha, Aurora de Jesús
Tercera Vicepresidenta

Mesa Directiva 1992-1993

Yoshiyama, Jaime
Presidente

Torres y Torres Lara, Carlos
Primer Vicepresidente

Rey Rey, Rafael
Segundo Vicepresidente

Joy Way Rojas, Víctor
Tercer Vicepresidente

Señores congresistas integrantes de la Comisión de Constitución y de Reglamento 1993

Torres y Torres Lara, Carlos	(Presidente)
Chirinos Soto, Enrique	(Vicepresidente)
Matsuda Nishimura, Samuel	(Secretario)
Chávez Cossío, Martha	(Relatora)
Barba Caballero, José	
Cáceres Velásquez, Róger	
Fernández Arce, César	
Ferrero Costa, Carlos	
Flores Nano, Lourdes	
Joy Way Rojas, Víctor	
Marcenaro Frers, Ricardo	
Pease García, Henry	
Olivera Vega, Fernando	
Vilchez Malpica, Pedro	
Carpio Muñoz, Juan Guillermo	(Accesitario)
García Mundaca, Gustavo	(Accesitario)
Moreyra Loredó, Manuel	(Accesitario)
Ortiz de Zevallos Roédel, Gonzalo	(Accesitario)
Paredes Cueva, Mario	(Accesitario)
Tord Romero, Luis Enrique	(Accesitario)
Ysisola Farfán, Guillermo	(Accesitario)

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO

29ª G-1 SESIÓN (Matinal)

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,
JAIME FREUNDT-THURNE OYANGUREN

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se debate y se deja pendiente de votación los artículos del 199º al 210º del Capítulo XIV, Del Sistema Electoral, Título IV, De la Estructura del Estado, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se suspende la sesión

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaya, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva,

Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, el señor Ocharan Zegarra.

Con licencia, los señores Donayre Lozano y Larrabure Gálvez.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reinicia la sesión.

Se debate y se deja pendiente de votación los artículos del 199º al 210º del Capítulo XIV, Del Sistema Electoral, del Título IV, De

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

la Estructura del Estado, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio comprendido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Se va a dar lectura a los artículos del 199º al 210º del capítulo Del Sistema Electoral.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo XIV

Del Sistema Electoral

Artículo 199º.— El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas.

Tiene, por funciones básicas, el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el registro de los actos que modifican el estado civil; y la custodia de un registro único de identificación.

La ley puede establecer disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.

Artículo 200º.— El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil. Actúan con autonomía. Mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 201º.— Compete al Jurado Nacional fiscalizar la organización electoral, la preparación de los padrones electorales, el ejercicio del derecho de sufragio, los procesos electorales, el registro de organizaciones políticas y las demás funciones que la ley señala.

Corresponde al Jurado Nacional resolver, en instancia de apelación definitiva e irrevisable, la validez o nulidad de las elecciones, así como proclamar y expedir credenciales a los candidatos elegidos.

En materia electoral, el Jurado Nacional tiene iniciativa en la formación de las leyes.

Presenta su proyecto de presupuesto ante el Poder Ejecutivo. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso.

Artículo 202º.— El Jurado Nacional está integrado por cinco miembros:

- 1) Un representante de la Corte Suprema, quien lo preside, elegido por votación secreta entre sus magistrados jubilados en los últimos tres años.
- 2) Un representante del Colegio de Abogados de Lima, elegido entre sus miembros en votación secreta.
- 3) Un representante de los colegios de abogados del Perú, elegido por sus decanos en votación secreta.
- 4) Un representante de los otros colegios profesionales de nivel nacional, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos. Y
- 5) Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores elegido entre los ex rectores en votación secreta.

Artículo 203º.— Los miembros del Jurado Nacional son elegidos por un período renovable de cuatro años. La ley establece la forma de renovación en grupos de dos cada cuatro años.

Los miembros del Jurado Nacional no pueden ser menores de cuarenta ni mayores de setenta años.

El cargo es rentado. Es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial.

No pueden ser miembros del Jurado Nacional los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñan puestos directivos en las organizaciones políticas o que los han desempeñado con carácter de dirigentes nacionales en los cuatro años anteriores a la elección.

Artículo 204º.— El Jurado Nacional aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho.

Contra sus resoluciones finales no procede recurso alguno.

Artículo 205º.— El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años.

Le corresponde organizar todos los procesos elec-

torales y de consulta popular, incluido el presupuesto correspondiente, así como la elaboración de la cédula de sufragio en coordinación con el Jurado Nacional, y la entrega de actas y el material necesario para los escrutinios y la difusión de resultados. Brinda información permanente del cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley señale.

Artículo 206º.— El Jefe del Registro Nacional del Estado Civil es designado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años.

El Registro Nacional del Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales los elementos de información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos. Emite los documentos que acrediten su identidad.

La ley establece el modo en que las oficinas y funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y del Registro Electoral, se integran al Registro Nacional del Estado Civil.

Artículo 207º.— El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral en los siguientes casos:

- 1) Cuando los votos nulos y en blanco superen las tres quintas partes de los votos emitidos. Y
- 2) Cuando los votos emitidos, en sus dos terceras partes, son nulos o en blanco.

Artículo 208º.— En elecciones municipales el Jurado Nacional de Elecciones anula el proceso si ninguno de los candidatos a alcalde obtiene por lo menos el veinte por ciento de los votos emitidos.

Artículo 209º.— El escrutinio de los votos, en toda clase de elecciones o de referéndum o de otras consultas populares, se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la mesa de sufragio. Es irreversible, salvo el caso de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley.

Artículo 210º.— La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la libertad personal en los comicios. Dichas

instrucciones y disposiciones son de cumplimiento obligatorio por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Al fundamentar el Capítulo XIV, Del Sistema Electoral, quisiéramos precisar —además de los puntos ya señalados anteriormente— que el proyecto plantea un esquema de sistema electoral que permita asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas, tanto para efecto de los procesos electorales, como para los procesos de vincular los instrumentos de la democracia directa al proceso político.

En consecuencia, este sistema estará a cargo no solamente de la conducción, supervisión y operación de los sistemas electorales tradicionales; sino del referéndum, de las consultas populares, como son la iniciativa legislativa, los procesos de revocación y todas las consultas de carácter ciudadano que se hagan.

Para el efecto, se establecen tres niveles autónomos en la conducción de este sistema:

Primero, el Jurado Nacional de Elecciones es un órgano jurisdiccional que tiene por objeto declarar el resultado de los procesos electorales, declarar su nulidad o no, supervisar la estructura fundamental de su desarrollo; es decir, es el órgano jurisdiccional ante el cual se acude para la resolución final de quiénes han salido ganadores, de cuáles son los resultados, si el proceso electoral ha sido debidamente llevado o no.

Otro organismo autónomo, en segundo lugar, es la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a la cual le corresponde organizar los procesos electorales y de consulta popular —organizar el proceso, a diferencia del Jurado, que es el órgano de carácter jurisdiccional—. El órgano que tiene que resolver los conflictos que se presentan ya no es, como lo ha sido hasta ahora, el mismo que organiza el proceso electoral; de tal manera que la organización de procesos electorales corresponde a un ente autónomo, pero vinculado al Jurado Nacional de Elecciones, quien, en definitiva, resolverá si el proceso ha sido auténtico o no y proclamará a los ganadores.

En tercer lugar, y también como órgano autónomo

mo: el Registro Nacional del Estado Civil. Tenemos un sistema sumamente atrasado, en el cual no es posible tener una información concentrada sobre el estado civil de las personas. Hay que transformarlo en un sistema que sea autónomo, moderno, actual y que permita, no sólo el registro de los datos fundamentales de la persona, sino que sea la base del sistema electoral.

En consecuencia, un primer instrumento de carácter documentario, que es el Registro Nacional del Estado Civil, autónomo; uno segundo, que es propiamente la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que lleva a cabo el proceso; y un tercero, que es el órgano jurisdiccional que proclama a los que ganan, declara las nulidades y resuelve los conflictos, supervisando, además, el conjunto del proceso electoral.

Para dar autonomía política en estos niveles, se resuelve que el Jefe del Registro Nacional del Estado Civil y el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales son designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, órgano que, como ya lo hemos sostenido, proviene de una designación prácticamente exclusiva del Poder Judicial, que es el menos politizado de los poderes.

Recordamos, en este sentido, que la Corte Suprema va a designar treinta personas, entre las cuales se elegirá a los siete miembros del Consejo Nacional de la Magistratura. Éstos, a su vez, como miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, designarán al Jefe del Registro Nacional del Estado Civil y al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

El Jurado Nacional —se señala en el artículo 202^o del proyecto— estará constituido por representantes de la Corte Suprema, del Colegio de Abogados de Lima, de los demás colegios de abogados, de la Asamblea Nacional de Rectores y de los otros colegios profesionales de nivel nacional.

Hay que señalar aquí una innovación importante. La representación de estos colegios —no sólo de los colegios de abogados, sino de los otros colegios profesionales— permite el ingreso y la participación, también aquí, de personas que van a ser elegidas no por los directivos de estas corporaciones, sino por las bases mismas. En cada colegio habrá un proceso electoral mediante el cual todos los profesionales asociados elegirán a sus representantes.

Señor Presidente, quiero agregar que gran parte de este proyecto ha sido tomado —hay que reconocerlo y expresarlo públicamente— de las recomendaciones alcanzadas por la Organización de

los Estados Americanos, a la que solicitamos colaboración y nos hizo llegar importantes contribuciones. Entre los expertos que han aportado su conocimiento sobre la materia hay personas ampliamente experimentadas en procesos electorales en otros países.

Esto es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a abrir la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, en el sistema electoral a aplicarse en cualquier proceso es donde se encuentran las reglas de juego más delicadas, de mayor importancia y trascendencia para la suerte de ese proceso. Si las reglas consignadas son acertadas, bondadosas, justas y están debidamente concebidas, con toda seguridad que podrán ser manejadas de una manera también exitosa; aunque, indudablemente, por más que las leyes sean buenas, si el personal que las maneja no es el mejor, tampoco los resultados serán satisfactorios.

Como en este momento no tenemos la posibilidad de escoger a los hombres que van a manejar estos sistemas y estas normas, lo que nos corresponde hacer, fundamentalmente, es cautelar que las normas sean buenas y confiar en que, a través de esas buenas normas, se seleccione adecuadamente a buenos hombres, a buenos ciudadanos que puedan estar en condiciones de administrarlas también en forma satisfactoria.

En la historia de nuestro país las páginas del mal desempeño del Jurado Nacional de Elecciones y de los jurados electorales departamentales y provinciales han sido muchas. En cuántas ocasiones los jurados han actuado de una manera equivocada y parcial. Se ha señalado históricamente el caso del Jurado Nacional de Elecciones que intervino en 1962, cuya gestión dolosa dio lugar a la anulación de todo un proceso eleccionario y a la frustración del sistema democrático en el Perú.

Por otro lado, es evidente que necesitamos, dentro de nuestro ordenamiento constitucional, incorporar algunas experiencias valiosas que se han producido en los últimos años en el Perú, para los efectos ya señalados.

El tema que estamos discutiendo, uno de los capítulos finales de la Constitución, tiene fundamental importancia. Queremos precisar que un mal Jurado Electoral, un Jurado con normas enrevesadas, instituciones que no están claras,

autoridades que tengan sus atribuciones cruzadas, simplemente, desde ya, nos permitirá decir que hay cierta intención de manipular el proceso electoral, que hay cierta intención de fraude, que hay cierta intención de hacer valer determinadas circunstancias para favorecer a determinadas posiciones electorales, que el proceso electoral que se va a realizar no es cristalino ni claro, que desde ahora se advierten nubarrones, que hay cosas turbias en el tema electoral de la Constitución. Esto lo podremos decir con toda propiedad en el caso de que la mayoría no capte las inquietudes que nosotros traemos aquí, que no son exclusivamente nuestras, sino además las inquietudes de la ciudadanía y de los pueblos, que quieren, fundamentalmente, reglas de juego totalmente claras y limpias.

En ese sentido, y como lo tengo por costumbre, expidiendo mi crítica al articulado que se encuentra en Mesa, tengo que decir que el artículo 199º, en la medida que es la repetición de un dispositivo vigente de la actual Constitución, tanto más que es declarativo, no merecería de parte nuestra ninguna observación.

En el artículo 200º comenzamos a advertir aspectos que son cuestionables. Ahí donde se establece cuáles serían las formas de desarrollarse de las tres entidades que van a trabajar dentro del esquema electoral que propone la mayoría —vale decir, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil— tiene que haber una primera modificación. No podemos hablar de un Registro Nacional del Estado Civil, porque eso, señor Presidente, induciría a confusión. Debemos dejarlo a los municipios, los cuales han desarrollado este trabajo desde el inicio de la República; y debemos hablar de lo que se vino reclamando siempre: un Registro Nacional Central de Identificación. Se ha reclamado que tenga un funcionamiento conexo con el Jurado Nacional de Elecciones, sometido a su supervisión —aunque con relativa autonomía funcional— y que esté coordinado con el Registro del Estado Civil de los municipios.

En consecuencia, para el artículo 200º nosotros proponemos que el término "Registro Nacional del Estado Civil" se cambie por el de "Registro Nacional Central de Identificación", y que se establezca que estos tres organismos actúan con autonomía funcional bajo la supervisión del Jurado Nacional de Elecciones.

No puede haber muchas manos en un plato; no puede hablarse de que estos tres organismos sean autónomos entre sí. Daría lugar a graves problemas, porque, si uno de los organismos desacata

al otro, si uno de los organismos tiene problemas de inteligencia con el otro, ¿quién va a resolver esos conflictos? ¿Un organismo ajeno al sistema electoral?, ¿la Corte de Justicia? ¿el Consejo de Ministros?, ¿el Poder Legislativo? No, señor Presidente. Alguien tiene que tener la batuta, tiene que haber un organismo de superior jerarquía, y no puede ser otro que el Jurado Nacional de Elecciones, aunque los otros dos deban actuar con relativa autonomía.

En el artículo 201º, en el que se enumeran las funciones del Jurado Nacional de Elecciones, lo repetimos una vez más: hay que darle al Jurado verdadera majestad, pues debe tener la función de convocar a elecciones y procesos electorales cuando proceda conforme a la Constitución y la ley, para que no ocurra lo que estamos viviendo en estos días.

¿Qué sucede? Según la Constitución todavía vigente, la Ley Nº 14250 y la Ley Nº 14669, que rigen los procesos electorales, ya debería haberse convocado a elecciones complementarias municipales para el mes de noviembre de este año. Así lo hemos ratificado por ley constitucional emitida por este mismo Congreso. ¿Y qué ocurre? Se está descatando todas esas leyes, se está ignorando todos esos preceptos legales, por el Ejecutivo y por nosotros mismos. Pese a las mociones que hemos presentado reclamando lo contrario, no se hace la convocatoria de las elecciones municipales complementarias. Los pueblos no tienen a qué atenerse, y el Jurado nos dice que no puede hacer nada porque no tienen recursos por no haberse convocado al proceso.

No podemos continuar viviendo avatares de esta naturaleza, que igual hemos pasado cuando estaba el señor Fernando Belaúnde o el señor Alan García. Había que estar prendiendo velitas a todos los santos para que a última hora, el último día, el último minuto y el último segundo, recién convocaran a elecciones, manteniendo a la ciudadanía en vilo, como si pendiera sobre ella la amenaza de que todo el sistema democrático estaba en riesgo. Eso es algo que está ocurriendo también ahora. A pesar de que se decía que se iban a hacer las cosas de una manera ejemplar y magistral, nos encontramos con los mismos vicios del pasado y no se convoca a elecciones municipales complementarias.

Para no repetir esta prueba, en adelante el Jurado, de acuerdo con la regularidad que establecen la Constitución y las leyes, debería convocar, bajo responsabilidad, los procesos electorales.

Luego, señor Presidente, entre las atribuciones del Jurado debe establecerse en forma clara que

resuelve en última instancia la validez o nulidad de las elecciones, así como que proclama y expide credenciales a los candidatos elegidos; además, por supuesto, que tiene iniciativa en la formación de las leyes —lo cual ratifica que es un organismo de mayor jerarquía que los otros—.

En cuanto a la integración del Jurado Nacional de Elecciones, expresamos nuestra conformidad, porque, sobre la base de experiencias pasadas, se está eliminando lo relativo a los delegados del norte y del sur del país, que en realidad habían complicado el panorama y daban lugar, en muchos casos, a la prestidigitación. Por arte de magia, cuando teníamos un determinado gobierno, estos dos funcionarios complementarios del Jurado salían del color político de ese gobierno; y, cuando variaban las circunstancias, también por magia, salían del color político del nuevo gobierno o de repente se ubicaban habilidosamente como sus simpatizantes.

De tal manera que, sobre la base de lo ocurrido hasta ahora en el país, estamos de acuerdo con la conformación que se propone para el Jurado Nacional de Elecciones.

En lo que concierne a los miembros del Jurado, en el artículo 203º se establece que su trabajo es incompatible con otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial. Creo que la ley debe prever que ese tiempo parcial no sea en realidad una burla. Como ya lo he dicho, cuando estuvimos en la universidad regía una norma parecida y los profesores con tiempo parcial estaban en la universidad medio día, y medio día en el Jurado; entonces, eso frustraba la intención de la ley, porque no eran ni buenos maestros ni buenos jurados.

Entre los que deben estar impedidos de desempeñarse como miembros del Jurado Nacional de Elecciones, creemos que debe incluirse no sólo a los dirigentes nacionales, sino a los dirigentes regionales de los partidos políticos y a quienes hayan tenido posición política independiente, ostensible y clara, porque no es suficiente con evitar que haya funcionarios miembros de los partidos. Hay políticos, regionales o nacionales, que tienen posición política conocida; no son miembros de partidos, pero valen tanto como si lo fueran. Estas personas también deben estar impedidas de integrar el Jurado Nacional de Elecciones.

Y tal como lo dijimos con respecto a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, no deben ser estos miembros del Jurado Nacional de Elecciones *vacas sagradas* inalcanzables a la crítica. Estamos viendo, en el Jurado que ahora

tenemos, actitudes totalmente vergonzantes, puercas, señor Presidente.

Un señor del Jurado que en el mes de abril declara válida una elección en una correlación de tres votos a dos, luego de dos meses, sin que se haya alterado en absoluto el proceso, *por arte de birlibirloque*, y, según dicen muchos, por arte de ese precioso caballero que es *don dinero*, lo que era blanco lo transformó en negro. Por el arte de su voto, dos meses después, invalida, sin causal, todas las elecciones en la provincia de Leoncio Prado. Circunstancia, señor Presidente, que nosotros vamos a pedir que culmine de todas maneras con arreglo a ley, para ejemplarizar al Jurado Nacional de Elecciones con un proceso de acusación constitucional; por eso tiene que haber alguien que desde afuera los califique en caso de causal grave debidamente comprobada, previa defensa del emplazado.

En este caso, que venga ese caballero y explique cómo, lo que veía negro, lo ve ahora blanco, si las cosas son exactamente iguales. Ahí, señor Presidente, hay presunción de responsabilidad penal de causal grave.

Llegando al final de mi intervención, reitero que deben ser pasibles de destitución por el Congreso, la Corte Suprema o el Consejo Nacional de la Magistratura. Habría que pensar cuál de los tres. Yo me inclino, señor Presidente, por el Congreso, por ser un organismo más ágil y más conectado con la opinión pública. Naturalmente, los otros dos también tienen aspectos favorables; pero, en cuanto a la Corte Suprema, ésta tendría cierta responsabilidad creada, porque va a designar a uno de los integrantes. Podría ser quizás el Consejo Nacional de la Magistratura; aunque me inclino, señor Presidente, por el Congreso.

En el artículo 205º, en el que se habla del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, yo creo que no debemos darle tal "jefatura". El término "jefe" es muy propio de regímenes militares, castrenses, verticales, totalitarios. Considero que debemos hablar de "Director General de la Oficina Nacional Central de Identificación", y que este funcionario sea nombrado por el Jurado Nacional de Elecciones, porque es ejecutivo, es el gerente del trabajo que se va a efectuar dentro del Jurado. Imaginémosnos que el Jurado no tenga esa posibilidad y le traigan un gerente nombrado por otro organismo: estaría creada la causal de futuros conflictos desde el primer día. Este director puede sentirse independiente y decirles: "yo no dependo de ustedes!"; y por su intermedio se puede producir la manipulación electoral, porque, son tan grandes sus atribuciones, que él puede *sacar un conejo del sombrero*.

En el artículo 206º, en el que se profundiza lo concerniente al Registro Electoral Nacional, reiteramos que la designación de este organismo debe ser la que he puesto de manifiesto, que no debe emitir las constancias correspondientes. En esa parte, señor Presidente, proponemos la siguiente redacción:

"El Director General del Registro Nacional Central de Identificación es designado por el Jurado Nacional de Elecciones por un período renovable de cuatro años.

El Registro Nacional de Identificación coordina y supervisa la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil, los que corren a cargo de los municipios. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral; proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales los elementos de información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el Registro de Identificación de los ciudadanos. Emite los documentos que acrediten su identidad.

La ley establece el modo en que las oficinas, funcionarios y servidores de los Registros Civiles de los municipios locales y del Registro Nacional de Identificación coordinan sus actividades."

O sea, simple coordinación, lo que siempre ha habido. En Lima hemos tenido una Dirección Nacional de Registro Civil que dependía primero del Ministerio de Justicia, después pasó a la Corte de Justicia, y últimamente volvió al Ministerio de Justicia. Ahora se pretendería ubicarla dentro del área del Jurado Nacional de Elecciones. Creo que está bien, pero la forma de coordinación, no la de generar un organismo único que, desde la cabeza hasta los pies, tenga bajo su control este trabajo tan delicado.

Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre lo siguiente: mucho se está rumoreando en el país sobre la falsificación de libretas electorales. Debemos tener presente que, *cuando el río suena, es porque piedras trae*.

Se están sacando —ya voy a concluir, ruego dos o tres minutos más— partidas de nacimiento de los municipios, fundamentalmente de la costa, y con apellidos de origen chino. Al amparo de esas partidas, se estarían otorgando libretas electorales a ciudadanos chinos que han llegado subrepticamente al Perú.

Hay mucho ciudadano chino en Lima que vive escondido, sobre todo en los chifas, y que no sale al sol. Ellos serían los inmigrados de una mane-

ra sospechosa. Alguien estaría manipulando esto ilegal y delictualmente.

Si vamos a generar un sistema en el cual todo esto se centralice bajo una sola jefatura y con un solo sistema, las sospechas van a ser mayores. Ya han habido bastantes comentarios con relación a cierto contrato que no quiero mencionar; creo que estamos más bien en el deber de prever para que eso no ocurra.

—Eso ustedes lo conocen: el contrato Blooming—.

En el artículo 207º, como inciso tercero, es conveniente agregar que el Jurado Nacional de Elecciones tiene la facultad de declarar nulo un proceso cuando haya irregularidades tan graves que, en razón de ellas, pueda alterarse el resultado final de la elección.

Eso he tenido la oportunidad de comprobarlo a lo largo de mi vida y en carne propia. En cierta ocasión yo gané por dos votos la Presidencia de la Federación Universitaria de Arequipa. Mis contrincantes, del Partido Aprista, hicieron votar a sus afiliados en dos facultades, lo cual estaba prohibido. En razón de ello, el jurado electoral, aplicando un dispositivo de esta naturaleza, con toda justicia anuló el proceso, aun cuando el perjudicado fue quien habla.

Si no se consignara este dispositivo, el Jurado Nacional de Elecciones quedaría desarmado ante situaciones de esta naturaleza.

Ya concluyendo, señor Presidente, debo expresar que estamos conformes con la inclusión del artículo 208º, que ha sido una criatura generada por la inquietud del señor Ferrero para que, en las elecciones municipales, el Jurado Nacional de Elecciones anule el proceso si ninguno de los candidatos a alcalde obtiene por lo menos el veinte por ciento de los votos emitidos. Estamos de acuerdo con este dispositivo, porque no es posible una representatividad municipal con un origen electoral menor.

Finalmente, en el artículo 210º, creo que, en cuanto a las atribuciones que se le dan a la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el sentido de dictar las instrucciones y disposiciones para el mantenimiento del orden y la libertad personal en los comicios, esto debe ser con la previa aprobación del Jurado Nacional de Elecciones, porque, si no, el Jurado permanecerá sin conocer cómo va a actuar esta Oficina Nacional de Procesos Electorales, y ésta podrá hacer lo que le venga en gana; después se generarían los problemas, pues no estaríamos previendo una coordinación oportuna.

Las instrucciones que se dicten de obligatorio cumplimiento no solamente deben serlo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, sino también para el Poder Ejecutivo, porque está obligado, tal como lo hemos puesto en las atribuciones del Presidente de la República, a cumplir y hacer cumplir las atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones. Justamente, ésta es una de las atribuciones que tiene relación con el artículo 210º.

Confío en que estas sugerencias de buena fe, fundadas en la experiencia y en el anhelo de contribuir al perfeccionamiento de las instituciones del país —especialmente de ésta, que es tan importante, tan gravitante para el proceso electoral, y en la que tiene Nueva Mayoría que probar, en forma clara, la bondad de sus intenciones—, merezcan ser atendidas, como una excepción respecto de todo lo que hemos dicho casi cotidianamente en estos debates, por el señor Presidente de la Comisión. Aunque éstas son, como he dicho otras veces, esperanzas vanas.

Para culminar, le cedo unos segundos al señor Jorge Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, no se olvide que viene empleando cuatro turnos.

Le ruego al señor Velásquez que sea lo más breve posible.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Señor Presidente: Muy corto y muy preciso.

Veo que hay una intención de fraude, y pienso así porque veo que el Poder Electoral está sometido al poder político.

Lo voy a explicar en forma simple y rápida.

Este sistema electoral nos presenta una novedad. Ahora son tres órganos: El Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional del Estado Civil.

Yo no sé para qué se ha creado la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Nos lo ha explicado el doctor Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución; sin embargo, a mí me deja muchas dudas. Él tendrá que explicar, en su momento —seguramente al final del debate—, cuál es la razón del distinguo y de las modificaciones efectuadas en este proceso electoral.

Lo que debemos solicitar es la independencia del Jurado Nacional de Elecciones. Vemos que se ha

creado la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), que está sometida al poder político. ¿Por qué? Porque el Consejo Nacional de la Magistratura nombra —me parece que sin razón alguna— al Presidente de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ¿y qué hace la Oficina Nacional de Procesos Electorales? El planteamiento, la organización, la ejecución de las elecciones, los procesos de referéndum, las consultas, y se le asigna la fiscalización de los organismos electorales; es decir, del Jurado Nacional de Elecciones.

Nosotros hemos criticado mucho acerca de la equiparidad que debe haber entre los poderes, porque se subyuga al Poder Judicial y se subyuga a un poder tan importante como el Legislativo; sin embargo, ahora vemos que el Poder Electoral va a estar en el suelo y va a ser pisoteado por la bota del poder político.

El Consejo Nacional de la Magistratura nombra al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y éste tiene *las riendas del caballo* de todo el proceso electoral. Finalmente el Jurado Nacional de Elecciones tendrá que estar a sus órdenes, a su servicio, y eso no debe ser, porque tiene que haber una total independencia del Poder Electoral.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez, le ruego que concluya su intervención. Está haciendo uso del quinto turno.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas instituciones critican al Registro Nacional del Estado Civil. Desde el año 1933 siempre estuvo a cargo de los municipios y, por lo menos, se ha llevado una estadística adecuada y en forma pertinente. El municipio, en los pueblos, es el lugar más inmediato para la inscripción en el Registro Civil; sin embargo, ahora esto se integra al sistema electoral, que es una posibilidad que tendríamos que ver con calma para el futuro, ya que por el momento, teniendo *ad portas* un proceso electoral, no es lo más adecuado. Culminada la labor de este Congreso Constituyente Democrático tendremos un proceso electoral, y mal se puede integrar a este proceso la figura de este Registro Nacional de Estado Civil con el que no estamos totalmente de acuerdo.

De otro lado, muchos han criticado la forma como se están estableciendo los casos en los que se declara la nulidad de un proceso electoral. Por ejemplo, cuando los votos nulos y en blanco superan las tres quintas partes del total de votos emitidos, es una causal de nulidad; y también si las dos terceras partes de los votos emitidos son nulos o en blanco.

Hemos desfigurado el aparato constitucional y el aparato electoral.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Reátegui.

El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).— Señor Presidente, una de las cosas que se critica es la propensión de los estudiantes secundarios a elegir carreras profesionales, dejando de lado las carreras intermedias y de corta maduración; pero nuestras leyes realmente discriminan y desprecian a la persona que no tiene un título profesional. Es la segunda vez que encuentro una discriminación contra ciudadanos honorables y con mucha experiencia dentro de las condiciones para formar parte de un organismo del Estado.

A pesar de que las condiciones básicas para integrar el Consejo de la Magistratura eran tener cuarenta y cinco años de edad y no ser abogado litigante, las condiciones para formar parte del Consejo Nacional y del Consejo Distrital de la Magistratura disponían que debía ser un profesional de experiencia. Hice esta observación, pero no se tomó en cuenta.

Se vuelve a insistir con este error en las condiciones para formar parte del Jurado Nacional de Elecciones. Esto no existía anteriormente. Hasta el año 1963, en el que se formaron los últimos jurados nacionales de elecciones previos a la Constitución de 1979, cualquier persona con capacidad, experiencia y honorabilidad podía formar parte del Jurado Nacional de Elecciones. Mi padre no es un profesional y formó parte, en 1963, del Jurado Nacional de Elecciones, e incluso fue premiado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, declarándolo doctor honoris causa; y también le concedieron la Orden del Sol.

Yo creo que esas acciones discriminatorias atentan contra el derecho de todos los ciudadanos a formar parte de los organismos del Estado.

Gracias.

—Asume la Presidencia el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Señor Presidente, quiero resaltar la tremenda importancia y el mucho peso que va a adquirir el sistema electoral en la política nacional, porque se ha aprobado que este tercer poder va a tener a

cargo los procesos de referéndum, las consultas populares, las consultas de revocación de autoridades; o sea, muchos poderes más de los que tenía antes, que solamente se limitaban a lo que era controlar un proceso electoral tradicional.

Debemos tener mucho cuidado en la conformación de este gran poder del Estado. Creo que ha sido muy coherente y conveniente la división de este poder en tres niveles: el Jurado Nacional de Elecciones, que tiene que declarar los resultados de los procesos electorales; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional del Estado Civil, que supervisa el proceso electoral. Creo que esta diferenciación en tres niveles va a hacer muy independiente a este Poder Electoral.

Los dos últimos, a mi entender, están formados muy democráticamente. Se garantiza su conformación democrática porque sus miembros van a ser elegidos por el Consejo Nacional de la Magistratura, y sabemos que el Consejo Nacional de la Magistratura también tiene un proceso de conformación muy democrático, ya que está integrado por siete miembros provenientes de la Corte Suprema de la República. Hay un proceso de retroalimentación, lo que hace a estos niveles muy democráticos y muy independientes.

Con lo que estoy total y rotundamente en desacuerdo es con el primer nivel, el más importante: el Jurado Nacional de Elecciones. No es posible que, de cinco integrantes de este Jurado Nacional de Elecciones, cuatro tengan que ser necesariamente abogados. Y el quinto también podría serlo, porque se trata de un representante de la Asamblea Nacional de Rectores, y es evidente que ese representante puede ser abogado. Llegaríamos al absurdo de que prácticamente todos los integrantes del Jurado Nacional de Elecciones tengan que ser abogados.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Con la venia del Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Por su intermedio, señor Presidente, para decirle al señor Amurúz que hay causas que justifican la conformación de este Jurado por abogados.

Son aquellos que van a resolver los conflictos que se den en el proceso electoral; por lo tanto, si se trata de conflictos de tipo legal, es obvio que deban ser abogados.

No me siento mal porque los señores sean abogados, a pesar de que en algunos puntos no coincide con ellos. Creo que *zapatero a tus zapatos*. Un médico es el encargado de hacer una operación; no vamos a encargarle eso a un abogado, señor Amurúz.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— En todo caso, es mi punto de vista; y no sólo el mío, porque acaba de intervenir el señor Reátegui y ha hecho la misma observación. Creo que la gran mayoría de los que van a intervenir estarán de acuerdo.

Además, tengamos en cuenta que no es la primera vez que se va a formar el Jurado Nacional de Elecciones, y antes nunca ha estado formado exclusivamente por abogados.

Quiero discrepar, señor Presidente, de lo que sostuvo el señor Velásquez en el sentido de que el sistema electoral estaría sometido al poder político. No lo creo, al menos en los dos últimos niveles, desde el momento en que son nombrados por el Consejo Nacional de Magistratura —que se conforma en un proceso de retroalimentación muy saludable para la democracia— se le daría independencia del poder político. Donde sí tendríamos la dependencia del poder es en el Jurado Nacional de Elecciones, pues dependería, en este caso, del Colegio de Abogados, con lo que estoy en total desacuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente, quisiera felicitarle de que en el artículo 201^o del proyecto que se presenta se consigne el registro de las organizaciones políticas.

A pesar de ser un político tradicional, siempre creo haber llevado una línea de conducta tratando de buscar los principios. Mi experiencia como político, en todos los niveles, me recomendó y me hizo pelear por una posición como ésta. Los partidos políticos siempre serán rectores de la política nacional, y, a través de ellos, se conducirá al país. Lo importante es que los partidos políticos cada vez sean mejores; y el problema de los partidos políticos es que tienen, generalmente, una organización vertical.

Alguna vez escribí que los políticos son como haciendas y que cada dirigente tiene su parcela.

Para ascender dentro de la política no interesa la democracia interna, sino tener un buen padrino; así se llega a ser senador, así se llega a ser diputado, así se llega a ser alcalde.

Yo felicito al PPC, pues creo que ha evolucionado mucho y está dando ejemplos. Esta crítica no la hago sólo al APRA, la hago a todos los partidos políticos. Si saludo al PPC, es porque he visto en estos dos últimos años un cambio importante.

Nosotros necesitamos que se garanticen las elecciones internas en los partidos, de modo que los dirigentes y representantes de los partidos sean aquellos que gozan de la voluntad y del apoyo popular, sobre todo en las elecciones distritales y provinciales, en las que los miembros de un partido voten por sus dirigentes según sus calidades morales; pero, cuando las cosas se deciden desde Lima, son los padrinos —las influencias internas de los partidos— los que deciden.

En ese sentido, yo quiero pedirle al Presidente de la Comisión, al doctor Carlos Torres y Torres Lara, no hacer solamente una mención al registro de las organizaciones políticas, sino establecer claramente que los partidos políticos serán fiscalizados por el Jurado Nacional de Elecciones, desde sus padrones, sus procesos electorales, su administración económica.

Un segundo punto se refiere a la composición del Jurado Nacional de Elecciones.

Realmente no entiendo por qué se privilegia a los abogados. El Jurado va a estar constituido por personas que van a administrar una ley, y cualquier profesional está en condiciones de leer, aprender e interpretar esa ley. Lo básico, a mi modo de ver, es que los profesionales que sean electos o propuestos tengan una alta garantía moral y ética, para que nos garanticen la limpieza de los procesos.

En ese sentido, quiero proponer a la Comisión que, en vez de contar con un representante del Colegio de Abogados de Lima y otro de los colegios de abogados del Perú, sea sólo un representante de los colegios de abogados del Perú y que también se considere a dos representantes de los otros colegios profesionales, de tal manera que podamos ser más equitativos. ¿Qué privilegio tendría el Colegio de Abogados de Lima como para poder contar hasta con dos delegados? El Colegio de Abogados de Lima forma parte del Colegio de Abogados del Perú; entonces, creo que no es justo...

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Con todo gusto.

Con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— No hay un colegio de abogados del Perú. Existía una federación, que no existe ahora. Lo que tenemos son colegios de abogados de las localidades, por ejemplo, el Colegio de Abogados de Lima, el de Arequipa, el de Trujillo, etcétera; pero no hay un colegio de abogados del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Quizás me he expresado mal. En el texto leo: "colegios de abogados del Perú"; entonces, supongo que hay muchos colegios de abogados.

El Colegio de Abogados de Lima forma parte del Colegio de Abogados del Perú. Según lo escrito, es un delegado del Colegio de Abogados de Lima y es un representante también del Colegio de Abogados del Perú; entonces, podría darse que los dos delegados salgan del Colegio de Abogados de Lima. En todo caso, creo que sería más justo que se consideren dos delegados de los colegios de las otras profesiones.

Un tercer punto es, y me ha hecho reflexionar la posición del congresista Cáceres, la constitución de esos tres organismos del sistema electoral. Creo que debe haber una dependencia; que sean autónomos, pero que el Jurado Nacional de Elecciones tenga un privilegio de dirección sobre los otros dos organismos, porque podrían presentarse conflictos. En ese sentido, el Jurado Nacional de Elecciones debe nombrar al Jefe del Registro Nacional del Estado Civil y al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. De esa forma vamos a garantizar que el sistema electoral sea unitario, con unidad de mando bien definida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

En este caso, como en el de la elección de los jueces para la Corte Suprema y, en general, para el Poder Judicial, lo primero que debo decir es que no hay fórmula perfecta. Cualquiera que se apruebe va a tener objeciones.

Esto es así, porque la única forma de que dentro de una democracia no haya dudas es cuando los representantes son elegidos por el pueblo; pero en este caso, como en el de los jueces supremos o los jueces de más alta categoría, no parece posible ni conveniente recurrir a la elección popular; por consiguiente, tenemos que buscar vías indirectas, y, cualquiera que ella sea, será materia de discusión y, por lo tanto, objetable.

Reconociendo esta dificultad, debo decir que la fórmula que se ha integrado no me parece conveniente. Considero que es uno de los aspectos en los que los cambios a la Constitución del año 1979 han sido menos felices.

Tenemos ahora una situación en la que no hay un organismo del Poder Electoral, sino tres, los cuales, además —y es lo más curioso de esta fórmula— están descoyuntados. Cada uno camina por su cuenta, de tal manera que uno no depende del otro.

El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aparece como un señor realmente todopoderoso. Le corresponde nada menos que organizar todos los procesos electorales y de consulta popular —incluido el presupuesto correspondiente—, así como la elaboración de las cédulas de sufragio en coordinación con el Jurado Nacional, la entrega de actas y del material necesario para los escrutinios, la difusión de los resultados, brindar información permanentemente, etcétera.

Quiere decir que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales pasa a ser la figura central del proceso. Es el hombre que organiza, que distribuye, que maneja; es el gerente de las elecciones.

Me dicen aquí que es el que manipula; en efecto, podría manipular.

Se supone entonces que este señor es dependiente del Jurado, que maneja el proceso electoral; pero no, es autónomo, funciona por su cuenta. Si mañana tiene una discrepancia con el Jurado, que es el órgano que en conciencia resuelve, este señor no depende de él y puede hacer lo que quiera, porque ha sido nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, pero el Consejo Nacional de la Magistratura, una vez que lo nombra, no tiene control sobre él. ¿De quién depende y ante quién responde?

Si mañana el Parlamento —este Parlamento disminuido, por ejemplo— quiere de alguna manera objetar lo que está haciendo el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, no tiene un jefe conocido a quien se le pueda llamar para que

responda políticamente por lo que él haya hecho. Es una especie de pieza suelta.

Uno podría pensar mal, señor Presidente, e interpretar que lo que se quiere es tener a una persona que de manera "independiente" pueda manipular las elecciones. "Independiente" entre comillas, por supuesto, porque va a depender grandemente, para todas las cosas, del Presidente de la República.

Pero no pensemos mal, pensemos bien. Aun cuando ésa no sea la intención, este señor de alguna manera debe tener una línea de mando. Eso es elemental: tiene que responder a alguien.

Salvo que queramos crear un monstruo de tres cabezas, lo obvio es que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuyas funciones, a mi juicio, no deberían ser tan grandes, debe depender del Jurado Nacional de Elecciones.

Si es en el Jurado en el que vamos a confiar para la organización de las elecciones y para el fallo de los resultados, es obvio que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene que depender de ese Jurado; si no, éste queda pintado en la pared. Ésa es la verdad. Ya solamente en forma *ex post* decidirá. Por lo demás, el Jurado ni siquiera estará para contar votos, porque quien los cuenta estoy seguro de que va a ser el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, quien manejará las computadoras, etcétera. Sólo quedaría como una especie de jurado para ver algunos casos raros que se pudieran presentar.

Creo que el tema es importante. La democracia en el Perú no ha sido siempre sólida, y eso se debe a que los procesos electorales no siempre han sido legítimos en este país.

Pero resulta que, además del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, independiente y autónomo, hay otro jefe autónomo por ahí, que es nada menos que el Jefe del Registro Nacional del Estado Civil. ¿Por quién es nombrado?, ¿por el Jurado Nacional de Elecciones?, ¿es dependiente del Jurado? No. Entonces, ¿será un subordinado del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales? Tampoco. Una vez más se tiene el nombramiento del famoso Consejo Nacional de la Magistratura que hemos creado, que, de veinte miembros, pasan a ser diez; y, de diez, pasan a ser siete. Nuevamente, una vez nombrado, queda *suelto en plaza*; no tiene un jefe directo; y una vez más, si sucede alguna irregularidad y el Parlamento quisiera verlo, no tendría con claridad un jefe político a quien llamar y a quien le pueda pedir que responda.

Y el registro siempre ha estado en las municipalidades, y ésta es otra muestra del creciente centralismo que se quiere implantar. Ahora las municipalidades tampoco van a tener esa función; ya no van a registrar ni los nacimientos ni a los ciudadanos. Eso es mucho, probablemente.

Este Jefe del Registro Nacional del Estado Civil tiene a su cargo nada menos que la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas. Este señor, también *suelto en plaza*, emite las constancias correspondientes, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral, proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales los elementos de información necesarios, etcétera.

Señor Presidente, lo que pregunto es: ¿para qué quiere un Jurado Nacional de Elecciones?; ¿cuál es el objeto?; ¿por qué no buscamos alguna fórmula imaginativa para que quizás el Presidente de la República pueda dirimir cualquier resultado que no sea claro? Llamará a los dos funcionarios que tiene bajo su mando y resolverá en conciencia.

Me pregunto, señor Presidente, qué sacamos discutiendo si deben haber tres o cinco abogados, o mejor un arquitecto y un ingeniero en este Jurado Nacional de Elecciones, cuando éste está *pintado en la pared*, no responde a nada, no tiene ninguna función.

Señor Presidente, quisiera plantear una cuestión previa.

No podemos aprobar un sistema electoral que tenga estas fallas. Bastante daño ha recibido la República con la interrupción del régimen democrático. Le haríamos uno mayor si, en momentos que se está aprobando la posibilidad de la reelección presidencial inmediata del Presidente de la República, no conseguimos en la organización electoral un sistema claro y simple.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— El señor Velásquez me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Moreyra está terminando el segundo turno.

Proceda usted, señor Velásquez, con la interrupción.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Gracias, señor Presidente.

Sólo como ejemplo y para que se den cuenta. Es como un monstruo de tres cabezas: una ríe, otra canta y la tercera habla. Son totalmente autónomas y con un solo cuerpo, y así le resultará imposible trabajar. Debe tener una sola cabeza y un solo cuerpo.

No debemos crear un monstruo. Esto significa simplemente no tener un Poder Electoral, sino cualquier cosa que va a desdibujar la democracia peruana, la misma que tratamos de construir desde el 28 de julio.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Voy a terminar.

Yo estaba hablando de una cuestión previa; pero no, mejor no la planteo, porque después van a decir que quiero demorar el debate.

Si quieren hacer tres organismos, sería lógico tratar el tema en tres partes: el Jurado Nacional y sus funciones, por un lado; la famosa Oficina Nacional de Procesos Electorales y sus funciones; y el Registro Nacional del Estado Civil y sus funciones.

Lo que quería plantear es que, antes de entrar a ver el cuerpo de estos dispositivos, resolvamos en forma previa —podría ser una cuestión previa; pero en fin, lo dejo a criterio de los demás miembros— si vamos a tener un Jurado que efectivamente maneje el proceso, un Jurado electo de tal manera que no dependa del Poder Ejecutivo; o si vamos a tener un sistema descoyuntado, un sistema en el que cualquier cosa pueda pasar.

Señor Presidente, a mí me da la impresión que lo que estamos discutiendo en este momento es la fórmula del próximo fraude electoral.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

Estoy seguro de que no vamos a un próximo fraude electoral. Creo que hay que hablar del sistema electoral desde un punto de vista técnico, político, económico y social.

El artículo constitucional número 199º expresa el sentido del sistema electoral y su finalidad: que las votaciones cumplan y aseguren transparencia en la verdadera expresión y sentir de los ciudadanos.

El sistema electoral comprende el planeamiento de toda la organización y discusión de los procesos electorales, lo que en realidad se llama "registro electoral", basado en todo un plan para dar seguridad al electorado. La institución también compete al registro único de descentralización ciudadana.

Todo sistema electoral tiene una ley que contempla sus funciones y atribuciones.

El artículo 200º del proyecto señala las instituciones que comprenden el sistema electoral. Lo conforman: el Registro Nacional del Estado Civil, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones.

En el artículo 201º del proyecto se señalan las atribuciones y competencias que corresponden al Jurado Nacional de Elecciones, que es una institución que resuelve en instancia de apelación definitiva. Su proyecto de presupuesto lo sustenta en el Congreso.

Desde una óptica diferente, existe la convicción de que la gobernabilidad de un país, así como la viabilidad de un sistema democrático, dependen del sistema electoral. Y más allá de esas cuestiones prioritarias en el debate político y científico de los sistemas electorales, ellos tienen incidencia en los siguientes fenómenos:

—La polarización ideológica y política en el electorado y en el sistema de partidos políticos.

—La estructuración de los partidos políticos en un doble sentido: su estructuración interna y su relación con el electorado.

—La representación de los intereses de diferentes sectores de la sociedad: regiones, etnias, confesiones y otros segmentos o minorías de la sociedad que procuran la integración política en el nivel del Estado.

—El tipo de competencia política. Las formas prevaletentes de participación política, incluyendo los tipos de comportamiento electoral —racional, útil y votación táctica— que favorezcan o perturben la dinámica política.

—Las características o modelos de las campañas electorales: la capacidad del sistema político de generar bienestar en su población en tanto dicho logro dependa de un buen funcionamiento de las instituciones políticas.

—Y finalmente, la legitimidad del sistema político en la percepción del ciudadano electoral y el grado de compromiso de éste con aquél.

También conocemos que hay diferentes tipos de sistemas electorales, y éstos han sido sugeridos por la Organización de Estados Americanos en las últimas elecciones para aplicarse en adelante. Estas sugerencias son integrales y globales a fin de tener un sistema electoral claro y transparente.

En el artículo 202º del proyecto planteamos que el Jurado Nacional esté integrado por los siguientes miembros: un representante de la Corte Suprema, uno del Colegio de Abogados de Lima, un representante de los colegios de abogados del Perú, uno de los otros colegios profesionales, y otro de la Asamblea Nacional de Rectores.

La fórmula es importante por su novedad en la inclusión de representantes de diversos colegios profesionales y de la Asamblea Nacional de Rectores —lo que verdaderamente trae transparencia en su conformación— y la participación de otras instituciones representativas, porque constantemente nosotros hemos estado bajo un sistema que no se ha cuestionado.

Creo que, a partir de este proyecto, en la discusión que vamos a tener durante las próximas horas los distintos partidos o representaciones políticas —tanto de la mayoría como de la minoría— tendremos que entrar a este debate un poco más profundamente para poder mejorar este sistema electoral conformado por los tres estamentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

No tenemos observaciones fundamentales a la composición del Jurado. Hemos coincidido en varios aspectos con la propuesta de mayoría; pero tenemos dos observaciones de fondo.

La primera observación es al Registro Nacional del Estado Civil, que, según la propuesta de la mayoría, tiene a su cargo la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil. Esto ha sido tradicionalmente una función municipal, y nos parece una barbaridad pretender organizar otra vez un sistema administrativo nacional. En el Perú han fracasado todos los intentos de hacer sistemas administrativos nacionales.

Tenemos que entender al país de otra manera, tenemos que entenderlo de abajo hacia arriba y no a partir de una lógica centralista. Es distinto

armar un moderno sistema nacional de identificación que se base en la información de los registros de estado civil, que norme —cosa que sí se puede hacer a nivel nacional—, que supervise o vigile el cumplimiento de esas normas o de esas reglas. Pero, así como está planteado el artículo 206º, se crea un organismo nacional que, como alguno dijo en la Comisión de Constitución, "luego se introducirá en cada municipio".

La unidad de mando es un problema esencial para cualquier administración. No puede haber, en un municipio, una unidad metida dentro de él que dependa de una tercera institución. Tampoco puede pretenderse organizar mil ochocientas dependencias de este Jurado para fines del registro del estado civil.

No niego, y es absolutamente racional, que haya normas nacionales del Registro del Estado Civil y que esas normas nacionales deban ser cumplidas por las municipalidades, como tienen que cumplir las normas de salud cuando prestan un servicio de salud; pero no confundamos la acción del Registro del Estado Civil, que siempre ha sido municipal y que, si tiene fallas, se tienen que corregir tecnificando los municipios. La tecnificación y la era de las computadoras no sólo tiene que llegar al Registro del Estado Civil, sino, además, a la contabilidad y a los otros servicios de los municipios. No crean que con establecer en la Constitución que se saca del mando municipal y se pone bajo el mando de otras personas, ya la cosa cambió. Ésta es la primera observación.

En la propuesta del MDI reemplazamos ese artículo por otro que dice: "El Registro Nacional de Identificación Ciudadana es responsable de expedir la cédula única de identidad y de organizar los padrones electorales. Norma la actividad de los Registros del Estado Civil de las municipalidades y centraliza la información. La ley establece su organización y funciones".

Es diferente, es una instancia con una función diferente y que deja de lado la otra función.

¿Para qué sirve, en términos del Registro Electoral, todo lo relativo al matrimonio? No veo para qué. Eso es parte de lo que es local. Se preocupará de las normas que tienen incidencia nacional, y esas normas serán las que tendrán que cumplir los alcaldes.

Pero hay un problema más grave. Es la forma como se ha concebido la relación entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, oficina con la cual estamos de acuerdo y que recoge, además, la experiencia que trajeron los técnicos de la OEA, quienes

formularon una propuesta similar. Esa oficina no debe ser autónoma del Jurado Nacional de Elecciones; sería una aberración, porque en adelante, cuando un personero se quiera quejar de una cosa mal hecha por esa oficina, ¿a quién apela? El personero va a tener que actuar ante la misma oficina.

La única manera de establecer la relación adecuada entre esa oficina y el Jurado es que el Jurado elija o nombre al jefe de esa oficina. Esto no quiere decir que se va a convertir otra vez en la secretaría del Jurado de Elecciones. El Ejecutivo nombra organismos autónomos, el Parlamento nombra o ratifica jefes de organismos autónomos —caso del Superintendente de la Banca—, y no porque los nombre o los remueva el Parlamento son una dependencia inmediata de lo que hace el Parlamento o de lo que hace el Ejecutivo.

Pretender que al jefe de esta oficina lo elija el organismo que se ha creado para elegir magistrados es, literalmente, mezclar dos cosas que no tienen nada que hacer. El Consejo Nacional de la Magistratura se va a especializar en elegir jueces, y el jefe de esta oficina es muy distinto que un juez, es más un gerente.

No se puede pretender que haya un jurado de elecciones mutilado.

No es mala la trayectoria del Jurado Nacional de Elecciones en el Perú en las últimas décadas. Desde el inicio de los años sesenta, su acción ha sido generalmente pulcra. Con errores, con fallas, con trámites engorrosos, como ese absurdo creado en las últimas elecciones municipales que demoró innecesariamente el proceso; pero ahí hay falla de la ley. ¿Cómo es posible que con cuatro firmas —por hacer una caricatura— cualquiera pueda ser candidato a alcalde? Así pueden aumentarse mucho el número de listas, demasiada dispersión. Eso no existe en ninguna parte; eso no es democracia, eso es un "democratismo"; eso es complicar las cosas para que al final los resultados sean peores; y eso no es responsabilidad del Jurado, es falla de la ley.

Pero en ningún caso, en estas décadas donde las cosas no han funcionado tan mal, el Jurado ha podido decir que no era responsable de lo que haya hecho tal oficina, porque todo estaba bajo su unidad de mando. Acá no va a haber unidad de mando. El jefe de esta oficina puede o no aceptar las directrices del Jurado en su área específica. Claro que tendrá que aceptar las resoluciones del Jurado; y claro que, si el Jurado declara nulas las elecciones, tendrá que volverlas a hacer.

Todo el proceso electoral supone apelaciones de los personeros, ya sea sobre la cédula, sobre su símbolo, sobre una serie de cosas que se dan en la contingencia inmediata. ¿Quién resuelve? ¿Va a resolver la misma oficina? Esto es un absurdo.

Aquí pareciera que existe la voluntad de debilitar la autoridad del Jurado. El Jurado, de acuerdo a la Constitución que se está aprobando, va a tener muchas más funciones, porque será el que resuelva si hay un referéndum o si hay cualquiera de los pedidos establecidos como derechos de participación directa, y, por tanto, se tendrá que descentralizar.

Entonces, está bien que haya una oficina con autonomía administrativa; pero esa oficina tiene que estar dirigida por una persona nombrada por el Jurado. Si no responde a la orientación global del Jurado, éste la saca, claro que sí, si no, ¿cómo se hace responsable el Jurado del proceso electoral?, ¿a quién nos vamos a quejar cuando haya fallas que vicien un proceso electoral? Solamente vamos a tener una instancia que diga: "sí, se vició"; pero, ¿quién es responsable de ese vicio, una autoridad a la que va a sancionar el Consejo Nacional de la Magistratura? Creo que estas dos cuestiones tienen que ser revisadas.

Considero, además, que debería incluirse una disposición transitoria que establezca que para el próximo proceso electoral no se toque nada del actual Jurado Nacional de Elecciones. La razón es muy simple: cuando uno está cerca de un proceso electoral, las suspicacias crecen, y hay razones para tener suspicacia simplemente siguiendo este debate.

Ustedes han venido acá a conseguir que su líder sea reelegido. Han aprobado un dispositivo por el cual, aunque se dice que cualquier candidato a la Presidencia necesita más de la mitad de los votos para ser elegido en primera vuelta, han interpretado las cosas de tal manera que con el treinta y ocho por ciento se puede tener más de la mitad, simplemente porque sacan los votos en blanco y viciados. Quieren que la historia de ustedes se repita.

La historia de ustedes tiene origen en una contingencia inmediata, y con treinta y ocho por ciento tienen mayoría absoluta acá. Quieren que se repita para la elección del Presidente de la República para hacerle más fáciles las cosas a Fujimori. ¿Que tal si ahora se dice que también quieren tener un Jurado que sea incapaz de manejar las cosas, para que —*a río revuelto, ganancia de pescadores*— se arme un proceso en el cual ese Jurado no pueda responder por lo principal de un proceso electoral, que son los actos que llevan al día de las elecciones?

Creo que hay razones para que la Comisión en mayoría revise estos puntos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente, nuestro país está debidamente informado de los diversos problemas que se vienen presentando como consecuencia de la deficiente organización y funcionamiento de los procesos electorales que han tenido lugar últimamente. Esto amerita, ciertamente, la incorporación de medidas que signifiquen una profunda reforma del sistema electoral en el Perú, o de lo que ha venido funcionando como tal.

En ese sentido, transmitiendo algunas sugerencias de diversos sectores, y en particular de los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, quiero proponer a la Comisión de Constitución, a través de vuestra Presidencia, que tome en consideración los siguientes planteamientos:

En el artículo 199º, referido al sistema electoral, proponemos que se haga referencia explícita o expresa a que el sistema electoral tiene, entre otras finalidades, la de asegurar el ejercicio de los derechos ciudadanos. Esto es un elemento fundamental para complementar lo que la Comisión de Constitución ha tomado ya en cuenta.

En segundo lugar, en el artículo referente a la composición del Jurado Nacional de Elecciones creemos necesario que se complemente con un párrafo adicional que diga que, al momento de elegirse a los titulares de las instituciones que van a elegir representantes ante el Jurado Nacional de Elecciones, se proceda también a nominar a sus suplentes. Así evitamos un vacío en el proceso de elección de los representantes ante el máximo organismo, que es el Jurado Nacional de Elecciones.

En el artículo 203º, referente a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, debe señalarse que son elegidos por periodos de cuatro años renovables por única vez. Creo que éste es un elemento fundamental. Ciertamente, si se permite la renovación, algunos de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones van a tener la posibilidad de ser integrantes de este organismo por periodos de ocho años. Más allá de ocho años puede implicar problemas; por eso, habría que ponerle un límite señalando que la renovación puede ser sólo por un período adicional de cuatro años.

En el artículo 204º, referente a las resoluciones

que emite el Jurado de Elecciones, es correcto el criterio de que las resoluciones del Jurado son inapelables; pero hay que hacer la precisión de que las resoluciones finales en materia jurisdiccional son las inapelables. Si el Jurado de Elecciones emite otro tipo de resoluciones, por ejemplo, administrativas, éstas, ciertamente, podrán ser apeladas a otra instancia; en este caso, el Tribunal de Servicio Civil. Creemos que esta precisión es fundamental para evitar posteriores problemas.

Con relación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuyas competencias son normadas por el artículo 205º de la propuesta de la Comisión de Constitución, sugerimos que las resoluciones de esta Oficina Nacional de Procesos Electorales sean recurribles al Jurado Nacional de Elecciones. De no ser así, estaríamos creando este organismo como única instancia y señalando que sus resoluciones son inapelables. Esto sería muy grave, por lo que solicitamos a la Comisión de Constitución que tome en cuenta esta propuesta.

Finalmente, en el último párrafo del artículo 206º, sobre el Registro Nacional del Estado Civil, se señala: "La ley establece el modo en que las oficinas y funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y el Registro Electoral, se integran al Registro Nacional del Estado Civil". Si esta norma del artículo 206º se va a mantener como está, el último párrafo leído debería pasar a formar parte de una disposición transitoria y no del cuerpo de la norma establecida por el artículo 206º.

Esto es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Gracias, Presidente.

Normalmente, el Jurado Nacional de Elecciones ha sido considerado "la cenicienta de los poderes democráticos". Hay una cierta vocación, una cierta tendencia en nosotros —los ciudadanos en general, no acusaré a nadie en particular— por considerar que el Jurado de Elecciones es *la pariente pobre* a la que de alguna manera tenemos que soslayar o dilatar sus pedidos, generalmente económicos.

Razón tenía la Constitución de 1823, rubricada y firmada por José Bernardo Tagle, en haber instituido por primera vez en la historia nacional la palabra "Poder Electoral". Nos encontramos ya con ciento setenta años de considerarla como un poder del Estado.

No se trataba de darle privilegios, preeminencias y honores; se trataba más bien de darle autonomía. Dentro de su autonomía, la más importante de todas, obviamente, es la económica.

Hemos sido testigos en 1990, algunos de nosotros directamente, de qué manera el Ministro de Economía del régimen pasado, el señor Vásquez Bazán, puso *de rodillas* al Jurado al no entregarle los fondos suficientes para llevar adelante tareas mecánicas e importantes, como la impresión de las cédulas electorales.

Aunque se quiera mantener en secreto, se sabe que el Jurado tuvo que alquilar aviones y helicópteros a la Fuerza Aérea, los cuales, por la rapidez con que debían dejar las actas y documentos electorales, ni siquiera aterrizaban en los lugares, sino que arrojaban el material desde el aire en paracaídas, o los helicópteros bajaban hasta cierta altura para soltar los fardos electorales. Así era la premura con que había que trabajar para las elecciones del 8 de abril del año 1990.

¿Por qué, entonces, los sabios constituyentes de tantas constituciones decidieron continuar con la palabra "Poder Electoral"? Para evitar que en el recorte económico, en la venganza económica o en el soslayo económico pudiera colocarse *de rodillas* a un Poder que, en el fondo, es el más sublime de todos, porque es la fuente de donde emana la voluntad ciudadana.

Qué pobre y qué triste es saber que esta costumbre...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Barrón Cebberos?

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Me pide una interrupción el señor Olivera, a quien se la concedo muy gustoso.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Simplemente para recordarle al señor Barrón, a través de la Presidencia, que en ocasión de la elección de este Congreso Constituyente también hubo dificultades en el campo económico. El Ministro de Economía, que tenía a su cargo la administración de los fondos para transferirlos oportunamente y evitar cualquier dificultad, puso todo tipo de trabas.

Recuerdo que los personeros de los partidos y agrupaciones políticas hacíamos invocaciones

públicas y gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, incluso a pedido del propio Presidente del Jurado, que reconocía estar *atado de manos* para cumplir con el calendario y el cronograma electorales.

Eso es todo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Barrón.

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Es lamentable, pero debo concordar con el colega Olivera. Muchos personeros —el suyo incluido— tuvieron que dirigirse, en oficio y memorial firmado por todos, pidiendo por favor que cumplan con entregar la partida correspondiente al mendigo llamado Jurado Nacional de Elecciones, porque la escuela de Vásquez Bazán fue luego continuada por el inefable ministro Carlos Boloña, quien mantenía *de rodillas*...

Retiro la palabra, si es que alguien la considera ofensiva para el "egregio y tribuno de la República" Carlos Boloña Behr.

Este mal ejemplo no debe ser llevado adelante. Lamentablemente, los constituyentes de 1979 decidimos retirar la palabra "Poder Electoral"; pero mantuvimos su autonomía económica, que en la práctica fue recortada al no tener la capacidad de poder.

No quiero incluir de nuevo la palabra "Poder Electoral", pero quisiera reclamar la autonomía del sistema electoral en materia económica y presupuestaria. Por eso, alcanzo a la Mesa una novísima propuesta en virtud de la cual el Jefe del Estado estará obligado a colocar los fondos electorales a disposición del Jurado el día siguiente de la convocatoria a elecciones, para que no se repita la mendicidad, realmente vergonzosa, a la que se vio obligado el Jurado para obtener fondos suficientes.

Debo recordar que el último proceso electoral, el del 22 de noviembre del año pasado, costó aproximadamente entre once y doce millones de dólares. Eso fue lo que el país pagó por este proceso electoral. La mayor parte estuvo a cargo del Jurado de Elecciones; y otra parte, más pequeña, a cargo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

De esta manera entramos a un tema vital y fundamental, que es el Registro Electoral; y quiero ejemplificarlo con un tema que es igualmente vergonzoso: el de Punta Hermosa.

Así como hay el sueño de la casa propia o el sueño del partido político propio, en Punta Hermosa hay el caso del distrito propio en materia electoral. El alcalde de este distrito viene siendo reelegido sucesivamente y está en el cargo desde hace doce años y medio. Tiene la curiosa virtud de preocuparse siempre por cuántos residentes electores natos hay en su distrito para que él efectúe, con el tiempo suficiente, el cambio domiciliario de personas de otros distritos —básicamente de Villa El Salvador y de Villa María del Triunfo— en la proporción suficiente para asegurarse la reelección.

En Punta Hermosa existían seis mesas electorales para los residentes naturales de ese distrito; pero el alcalde, para asegurarse la reelección el año 1989, agregó tres mesas más con seiscientos nuevos electores, a quienes movilizó en ómnibus privados el mismo día de la elección. De esta manera, qué coincidencia, en estas tres nuevas mesas electorales colocadas por el alcalde *barrió con los votos*. Qué cosa tan curiosa. Pero en las seis mesas de los verdaderos residentes del distrito, perdió escandalosamente.

Como quiera que los distritos de Lima tienen un incremento de población del tres por ciento, el acucioso burgomaestre, siempre preocupado por el Registro Electoral, se preocupó de verificar cuántos más se habían inscrito para 1993. Llegó a la conclusión que era conveniente agregar cuatro mesas más —por si acaso— con ochocientos nuevos electores, provenientes, esta vez, de Pachacamac, además de Villa El Salvador y Villa María del Triunfo. Así consigue, con estas siete mesas de nuevos electores, asegurarse nuevamente el triunfo.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que, si lleváramos este ejemplo a nivel nacional y entrasen electores por las fronteras con Chile, Ecuador y Bolivia en la misma proporción que el actual alcalde de Punta Hermosa empleó para modificar a su deseo la cantidad de votantes, acabaríamos con que el Perú podría tener un Presidente proclive a los intereses de los países limítrofes.

De modo que el fraude se ha tecnificado mucho en los últimos años. Ya no hay el bastonazo del que hablaba mi abuelo en la época de Leguía cuando él fue elegido diputado; ahora hay un fraude muy técnico que se hace sibilantemente, subliminalmente, a veces a través de la televisión —como lo fue en 1986 en la elección municipal— o ampliando el Registro Electoral.

Cuando hablamos del Registro Electoral, concuerda con el proyecto de la mayoría en el sentido de

dotarlo de autonomía, de nivel jerárquico, de fuerza suficiente para que pueda llevar adelante una inscripción seria y auténtica.

A diferencia de lo que ocurre en Punta Hermosa, debo rescatar un hecho que relaté ayer a los trabajadores del Jurado Electoral. El doctor Pedro Patrón Faura, Director del Registro Electoral en el año 1963, tuvo un gesto de hidalgüía y hombría ante el veto de la dictadura a un candidato, desconocido en aquel entonces, llamado Genaro Ledesma, quien se encontraba preso en El Frontón por motivos políticos —no tenía en ese entonces a Chumbeque, su perro fiel—. El doctor Patrón, en una lancha alquilada por él mismo, fue hasta El Frontón a realizar la inscripción electoral, sin la cual le estaba negada la candidatura al señor Ledesma, porque, quien no puede elegir, tampoco puede ser elegido. De esta manera se reivindicó la autonomía del Registro Electoral, cosa que, como vemos, en Punta Hermosa —y no sé en cuantos lugares más pasará— no ha sido respetada.

Por eso, alcanzo a la Mesa y a la Comisión de Constitución una propuesta para que, en lugar de que el Consejo Nacional de la Magistratura elija a ese importante funcionario, éste sea elegido, de una quincena o decena que presente el Jurado Nacional de Elecciones, en sala plena por la Corte Suprema. De este modo garantizaremos independencia, autonomía, jerarquía y nivel de mando a cargo de este importante funcionario.

Quisiera hablar, Presidente, de la "candidatitis", una enfermedad o un síndrome moderno que asola a las democracias, sobre todo a aquellas, como la nuestra, que están en formación o en dificultades.

Ésta es la cédula o "sábana electoral", como fue denominada en el año 1990 por los personeros de aquel entonces. Esta cédula electoral crecía a medida que crecía el apetito voraz por tener el *status* de candidato, que, aparentemente, es muy importante para muchos electores.

Esta cédula electoral le cuesta al país, a este ensangrentado y empobrecido país. Y lo vergonzoso de esto es que, de las veintiocho listas de candidatos por Lima, de los mil ciento veinte candidatos a diputados por Lima, doce listas —cerca de seiscientos candidatos— no llegaron ni siquiera a tener el mínimo de tres mil firmas que establece la ley desde el año 1962 para tener derecho a ser candidato. Quiere decir que no sólo exageraron su "candidatitis", su status social y su ego personal, sino que seguramente falsificaron las firmas, porque en un caso no llegaron a mil votos sobre una población electoral de tres millo-

nes ochocientos mil electores en esta provincia capital.

Pero hay casos más graves aún y más recientes. En Surco, sobre ciento diecisiete mil electores, la importante lista Frente Amplio de Izquierda Surcana obtuvo la increíble cantidad de noventa y tres votos; el Partido de la Juventud sacó la increíble cantidad de cuarenta y ocho votos. Si asumimos que hay quince candidatos por cada lista municipal —un alcalde y catorce regidores— y asumimos que algunos no son solteros, ni huérfanos de padre y madre, asumiremos que muchos de ellos ni siquiera se habían enterado que eran candidatos. Alguien usó el nombre y el número de la libreta electoral correctos y falsificó la firma para lograr que su ego se beneficiara con la "candidatitis". Algo parecido ocurrió en Ancón, con porcentajes aún más pequeños de veinte, dieciocho y hasta nueve votos.

Todo esto nos tiene que llamar a reflexión, porque, más allá de esta "candidatitis" espectacular, ganan listas de fantasmas, ganan listas que no tenían candidatura presentada. Son nueve los distritos de la gran Lima donde, listas que no habían presentado candidatura, barren con porcentajes de treinta, cuarenta y hasta cincuenta y dos por ciento. Es el caso de San Borja, Surco, Magdalena, Pueblo Libre, Jesús María y otros.

Éste es el nivel de desinformación al que lleva la proliferación de candidaturas. En un exceso de egoísmo, confunden espantosamente al elector.

Pero hay que ver cómo se disputaban el uso de los espacios gratuitos en la televisión, en RTP, en Radio Nacional Pachacútec, en Radio La Crónica y en el diario *El Peruano*. Hay que ver el escándalo que hacían cuando se les recortaba treinta segundos de su espacio, para luego producir cuarenta o cincuenta votos sobre cientos de miles de electores.

Tengo un proyecto de ley, presentado el 3 de enero de este año, que todavía no ha merecido la aprobación ni el visto bueno de esta Cámara. Propongo allí requerir porcentajes mínimos para tener derecho a ser candidato, con multas subsecuentes, y no sólo la vergüenza de publicar quiénes son estos señores para que devuelvan lo que le cuesta al país, porque ahí está el dinero del pueblo peruano. Norma que no es nueva, rige en muchos países europeos como España e Italia.

Escándalos electorales, en el año 1990, en los que donde treinta y un candidatos a diputados —a señores diputados— por la provincia de Lima, tuvieron cero votos preferenciales —ni su propio

voto, Presidente—; en los que noventa y dos candidatos tan sólo tuvieron su propio voto —un voto preferencial—. ¿Puede pensarse que estos ciento veinte ciudadanos que sacaron cero o un voto son realmente candidatos? ¿Tenían derecho a hacer gastar millones de soles al pueblo peruano? Éstas son las situaciones electorales que no deben repetirse más en el Perú. Debemos rechazarlas para evitar sentir vergüenza en otros países cuando comentan nuestros problemas o cuando se estudia la legislación comparada.

Y esto, en gran parte, en gigantesca medida, es promovido desde nuestra legislación electoral, que se ha quedado en la época de la carreta, mientras que los candidatos avanzan en jet hacia sus respectivas opciones partidarias. Treinta y un años de vigencia de la ley electoral es demasiado tiempo, más que suficiente para que este Congreso, de manera prioritaria y preferente, en cuanto concluya el tema constitucional, se dedique a revisar íntegramente y de raíz este sistema electoral evidentemente caduco y obsoleto.

Entiendo que hay un ánimo en la mayoría de pretender modificar la composición del Jurado de Elecciones, hacerla más docta, más técnica, y sobre todo...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Barrón. Le comunico que está haciendo uso de su cuarto turno.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Estamos de acuerdo, Presidente.

Decía entonces, que se quiere buscar mayor tecnicismo, mayor fuerza moral y conocimiento.

Concuerdo en que se haya agregado a un representante que no sea abogado, como es el de otros colegios profesionales; y también concuerdo en que se entregue un cargo de esos importantes magistrados del Jurado Electoral a un miembro de la Asamblea Nacional de Rectores.

Creo que le va a dar movilidad y fuerza moral el hecho de que no sólo sean abogados. Evidentemente, éstos sí tienen que ser mayoría, porque la apreciación de los hechos es con criterio de conciencia; pero se resuelve de acuerdo a la ley, y el abogado —aunque a muchos les pese— es el experto en materia de dirigir una interpretación judicial, de considerar fallos anteriores o de aplicar la legislación de acuerdo a la normativa de cada tipo de proceso electoral.

De modo que estos puntos son fundamentales, y son aportes que mi bancada va a suscribir positivamente.

Preferiría que, en lugar de llamarlos "miembros" —como se les sigue llamando hoy y como están consignados en el proyecto de mayoría—, se les denomine "magistrados", "consejeros" o "vocales", porque eso son en la práctica, ya que tienen función jurisdiccional.

Es conveniente, y lo propongo ahora, que en una disposición transitoria se establezca qué partidos y agrupaciones políticas independientes tienen su registro vigente. Esto se hizo ya en la Constitución del año 1979, y se hizo también en la de 1933. Creo que es conveniente que ahora se haga mediante una disposición transitoria.

Y nada mejor para el efecto que reproducir la Resolución N° 1955 del Jurado Nacional de Elecciones, del 9 de octubre de 1990, que establece quiénes tienen la inscripción vigente. Según el criterio de la ley electoral, son aquellos que han sobrepasado en la última elección política el cinco por ciento de los votos.

Para los efectos, no tengo inconveniente si se quiere considerar como la última elección política a la ocurrida el 22 de noviembre del año pasado; pero necesitamos establecer cuáles son los partidos políticos y las agrupaciones independientes que tienen vigente su inscripción, lista y apta para presentar candidaturas presidenciales y parlamentarias en la siguiente elección general —supuestamente en abril del año 1995—.

Es fundamental conocer desde ya quiénes están en lista y quiénes deben revalidar con tiempo su inscripción electoral. Habría que subir, evidentemente, la cantidad de firmas necesarias para respaldar a cada partido. Cien mil sabemos que es excepcionalmente bajo; cuando menos se debe elevar hasta el dos por ciento del total de electores, vale decir, aproximadamente a 260 mil firmas de personas que respaldan a cada partido político para poder presentar candidaturas.

Hablando de electores, existe una situación sumamente preocupante. En el Registro Electoral hay inscritos, hasta julio del año 1993, 11 millones 259 mil 772 electores; sin embargo, ¿cuántos de ellos votaron en la elección constituyente del año pasado? Tan sólo 8 millones 191 mil. Vale decir que 3 millones 67 mil electores no se presentaron, según el Registro, a emitir su voto. ¿Significa que estos señores decidieron no votar? ¿Se ausentaron del país? ¿Están muertos? Cualquiera sea la respuesta, es evidente que algo turbio ocurre y que ese padrón no debe estar bien depurado.

Hay constancia de ello. Seguramente muchos colegas se han encontrado con alguien que, al

cambiar de domicilio —tanto fuera o dentro del país, o de un departamento a otro— aparece en el nuevo y en el antiguo padrón. Ni siquiera los muertos son depurados. Simplemente va creciendo la masa electoral.

Si según el último censo somos entre 22 y 23 millones de personas, no debemos ser menos de 13 millones de electores. La pregunta es, ¿dónde están esos 4 millones 800 mil que no existen para efectos electorales, que no se presentan nunca a votar y cuyos nombres ni siquiera están registrados?

Esto quiere decir que el Registro Electoral se encuentra también en la época de la carreta. No es confiable para efectos de determinar las proporciones departamentales o regionales, ni siquiera la nacional.

En cuanto a sugerencias legislativas, las alcanzo en este momento, y quisiera que las hiciera llegar a la Comisión de Constitución.

Estoy pidiendo, en una disposición transitoria, que cesen en sus cargos los actuales miembros del Jurado Nacional de Elecciones. Creo que el comienzo de la nueva Constitución, el comienzo de los nuevos procesos electorales amerita que se empiece también con un nuevo Jurado —sin que signifique mancillar la honra de nadie— que se adecue a la normativa que hoy debemos aprobar en cuanto a la composición y estructura del mismo Jurado de Elecciones; vale decir, que los nuevos Jurados sean elegidos de acuerdo al nuevo texto. Pero, como quiera que habrá un interregno en el cual será imposible, porque el nuevo texto entrará en vigencia —según lo ha especificado claramente el PPC— después y únicamente después del referéndum, un Jurado deberá actuar para ese referéndum.

Estoy proponiendo igualmente, mediante la Oficialía Mayor, un proyecto de ley constitucional en virtud del cual repitamos básicamente los mismos conceptos que hoy estamos aprobando en el tema de la composición del Jurado Electoral, con el fin de que el próximo o el subsiguiente viernes pueda ser aprobado, con adelanto a la nueva Constitución, y sea este Jurado, integrado de la manera como se está disponiendo en la Constitución, el que se encargue de revisar el referéndum o consulta popular del texto de la Carta Política Fundamental.

Creo que es la mejor manera de resolver un conflicto, porque, de no hacerse así, sería imposible darle cabida real, pues no habría forma de establecer cuál es primero, *el huevo o la gallina*, el Jurado o el referéndum —que va a aprobar, a su vez, al Jurado—.

En cuanto a la renovación del período de los jurados, consideramos que es correcto que sea cada cuatro años, para que no coincida con el de los períodos presidenciales; pero no estamos de acuerdo en que la renovación sea de dos en dos, porque, siendo cinco, hay uno que puede quedar siempre en el aire. De tal manera que es mejor retirar la parte "de dos en dos" y establecer que habrá renovación conforme a ley.

El Jurado Nacional de Elecciones sólo debe ser última instancia en materia electoral. Habría que precisar, en el artículo correspondiente, que sea instancia definitiva exclusivamente en materia electoral, mas no en asuntos administrativos o de trámite documentario interno. Aun así, habría que recordar aquí los flagrantes casos de Lircay (Angaraes), de Comas y de Pueblo Libre, en los cuales el Jurado ha revisado su propio fallo dado en última instancia, con lo cual podría revisar pasado mañana el fallo que hoy está vigente.

Felizmente, me han comunicado, en forma extraoficial, que el proceso municipal del año 1993 ha concluido para todos sus efectos. Significa que todos los alcaldes en ejercicio en la República por fin saben que no van a ser removidos de sus cargos, porque, con la curiosa jurisprudencia del Jurado vigente, en virtud de la cual sus propios fallos en última instancia pueden volver a ser revisados por un nuevo fallo en última instancia, había un temor fundado a que en cualquier momento pudieran ser cesados en sus cargos, y aun con las opciones que tuvieran criterio diferente al que los colocó en el cargo.

Felizmente —y lo digo sin ánimo de sorna— los alcaldes y regidores del país ya no pueden ser cesados por el Jurado, porque éste ha declarado fenecido y concluido el proceso electoral municipal de 1993.

Presidente, en vista de que el tiempo que usted me ha concedido en exceso de benevolencia ya ha concluido, sólo quiero comunicar que el Jurado no va a ser mejor ni más perfecto en cuanto a su labor funcional por el hecho de que aquí aprobemos una normativa u otra. Hay que hacerlo sobre la base de la experiencia y de los textos —de otros países incluso— que nos permitan llevar adelante normas legales más modernas y científicas, de modo que éstas impidan —no porque desprecie, sino porque no es la vía correcta— que sean los canales de televisión, periódicos, radios y revistas los que proclamen a los candidatos ganadores, porque, de lo contrario, el Jurado abdicaría de una función inabdicable: ser el único que puede dar el visto bueno al triunfo de un candidato; aunque fuera en primera instancia.

Hoy en día esa labor se ha dejado totalmente a los medios masivos de comunicación social, los que, actuando evidentemente con más rapidez, se adelantan en meses al Jurado.

Hay que recordar tan sólo los últimos procesos electorales en el mundo: el de Bolivia, el de Francia, el de España. En el caso de España, su ministro Corcuera, a las dos horas y catorce minutos de concluido el acto en mesa electoral, comunicó oficialmente cuáles eran los resultados definitivos.

No quiere decir que no sean apelables. Mediante las pruebas correspondientes, son obviamente apelables.

En el Perú debemos entrar por fin a una etapa de veracidad y de modernidad, y esto va a depender en gran medida de la reflexión que hoy hagamos aquí del Jurado.

Estoy seguro de que mis palabras y las de otros colegas con mayor criterio, razón y experiencia van a aportar al texto que redacta la Comisión de Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Juan Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente: Creo que la propuesta que nos ha alcanzado la Comisión de Constitución no es una propuesta coherente. Creo que se está actuando con un poco de precipitación.

En el artículo 200º dice que los tres órganos que se crean —el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil— actúan con autonomía. Me parece que esto es sencillamente absurdo, porque no pueden actuar con autonomía.

Pienso que la frase "actúan con autonomía" debe suprimirse del artículo 200º, y dejar lo que continúa: "Mantienen entre sí relaciones de coordinación de acuerdo a sus atribuciones". Creo que debemos mantener y sostener que no pueden ser organismos autónomos, porque esto desquiciaría completamente el trabajo, que debe ser coordinado y unitario, del sistema nacional electoral.

En la parte final del artículo 201º dice que el proyecto de presupuesto es presentado al Poder Ejecutivo y que lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso. Creo, y lo hemos dicho en su oportunidad, que no se debe disponer que tanto los

ministros como el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, el Presidente de la Corte Suprema y... en fin, tengan que venir a sustentar ante el Congreso sus respectivos presupuestos. Esto me parece que va a crear un verdadero caos en el presupuesto nacional, pues no va a permitir que el Ministro de Economía elabore un presupuesto coherente y debidamente financiado, porque no tendría la posibilidad de saber qué aprobará el Congreso en definitiva con relación a los presupuestos de estas diversas entidades.

En consecuencia, de ninguna manera se debe establecer en la Constitución que el presupuesto del Jurado Nacional tiene que ser sustentado por el Presidente del Jurado ante el Congreso. Simplemente debe cumplir con la tarea de presentarlo al correspondiente Ministerio de Economía.

En el tercer párrafo del artículo 203º dice: "El cargo es rentado. Es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial". Un señor representante también ha formulado una objeción sobre el particular. Creo que no es pertinente aceptar que un miembro del Jurado Nacional de Elecciones desempeñe una función docente a tiempo parcial, porque esto le quitaría la posibilidad de atender a plenitud las importantes tareas que tiene que realizar, sobre todo cuando se está a la vista de un proceso electoral o cuando se está en pleno proceso electoral.

Me parece conveniente que, así como los representantes al Congreso, los miembros del Jurado Nacional estén impedidos de desempeñar cualquier otra función.

Con el artículo 205º vienen las diferencias fundamentales. El dictamen dice que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años.

Esto me parece totalmente incoherente. Tenemos que considerar que este alto funcionario debiera ser nombrado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones. Es más, para que haya coherencia en el trabajo, no debe ser nombrado por un tiempo fijo, debe ser simplemente nombrado; y, en el caso de que, a juicio del Presidente del Jurado o del Jurado Nacional, este funcionario no desempeñe las funciones apropiadamente, puede ser removido de su cargo en cualquier momento.

De igual manera, en el artículo 206º se propone que el Jefe del Registro Nacional del Estado Civil sea nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esto también es una perfecta incoherencia. Debe ser nombrado por el Presiden-

te del Jurado Nacional de Elecciones y sin tiempo fijo, de tal manera que en el momento que él lo crea conveniente, de acuerdo a la forma como se desempeña, esté en absoluta libertad de removerlo del cargo.

En la parte final de este mismo artículo dice: "La ley establece el modo en que las oficinas y funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y del Registro Electoral, se integran al Registro Nacional del Estado Civil". Acá ya se ha mencionado que hay una intromisión del Registro Nacional del Estado Civil con las potestades y facultades municipales. Debemos mantener en los municipios provinciales y distritales el servicio de registro civil. Si se quiere tener una oficina central que coordine estas tareas, como ya se ha dicho aquí, tratemos de encontrar la manera de mejorar y agilizar estos servicios municipales, para finalmente coordinarlos con el Registro Nacional del Estado Civil.

En cuanto al artículo 210º, creo que es una facultad que le compete exclusivamente al Jurado Nacional de Elecciones y que no le puede ser extraída y encomendada a la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Me refiero a la facultad de dictar "las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la libertad personal en los comicios. Dichas instrucciones y disposiciones son de cumplimiento obligatorio por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional". Esta es una facultad que le compete exclusivamente al Jurado Nacional de Elecciones, y me parece completamente absurdo que se le haya asignado a la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Eso es todo, señor Presidente, y ojalá que los miembros de la Comisión de Constitución tomen nota de estas sugerencias que considero importantes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente, el nuevo sistema electoral que nos presenta la Comisión de Constitución introduce una serie de novedades que quisiera ir aclarándolas poco a poco.

Primero, que se introduce la novedad de dividir en tres órganos al sistema electoral. El primer órgano es el Jurado Nacional de Elecciones; otro órgano es la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, por último, el Registro Nacional del Estado Civil. Cada uno de estos órganos es autónomo.

Yo encuentro más de una incongruencia. Por ejemplo, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales va a ser nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura; pero ya vimos en el artículo 175º cómo es que quedaba nombrado el Consejo Nacional de la Magistratura: "... La Corte Suprema de Justicia presenta al Poder Ejecutivo una relación de treinta candidatos, de los cuales diez serán seleccionados entre ex Magistrados, ex Fiscales, ex Decanos de Colegios de Abogados y ex Decanos de Facultades de Derecho. Los otros veinte serán seleccionados libremente entre personas de conocida honorabilidad y prestigio profesional (...)".

Es decir, la Corte Suprema nombra a treinta personas; de ahí el Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo de Ministros, selecciona, de esas treinta personas, a veinte candidatos; y, por último, el Congreso nombra a los siete miembros.

Aquí no solamente se da la posibilidad, sino que, en definitiva, es el Poder Ejecutivo el que finalmente va a nombrar a estos siete miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, porque en el caso, por ejemplo, de este Congreso Constituyente Democrático, al tener el partido de gobierno la mayoría en el Congreso, obviamente va a nombrar a estos siete miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, y este Consejo Nacional de la Magistratura es el que nombra finalmente al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Pero, ¿qué hace el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales? Le corresponde organizar el proceso electoral e incluso la consulta popular, elaborar la cédula de sufragio, entregar las actas y el material de los escrutinios, y difundir los resultados del proceso.

Yo creo que aquí no hay la autonomía que se pretende darle a este sistema electoral, por la forma como el artículo 175º establece la conformación del Consejo Nacional de la Magistratura.

Por otra parte, creemos que el Jefe del Registro Nacional del Estado Civil, al que se nombra también a través del Consejo Nacional de la Magistratura, tampoco tiene la autonomía que se le quiere dar en el presente capítulo al sistema electoral. ¿Por qué? Porque va a pasar por el mismo proceso de elección al que ya hice mención, la del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Este Registro del Estado Civil se encuentra en este momento bajo la responsabilidad de los municipios; y nosotros pensamos que son los municipios el lugar ideal y preciso donde debe

estar la inscripción de estos registros del estado civil. Vamos a volver a centralizar nuevamente. Pese a que se dice que el Estado peruano es un estado descentralizado, vamos a insistir en la centralización de los registros, en este caso, del estado civil.

Por otro lado, en la conformación del Jurado Nacional de Elecciones no se ha tenido presente a quien en la Constitución de 1979 se denominó "el representante elegido por los decanos de las facultades de derecho de las universidades nacionales". Se ha obviado a este representante dentro del Jurado Nacional de Elecciones. Incluso se ha nombrado a un representante de la Asamblea Nacional de Rectores, institución a la que particularmente cuestiono como un ente capaz de nombrar a una persona con real autonomía, con total independencia y honestidad.

Creo que la fórmula que nos trae la Comisión, con las novedades introducidas, no van a mejorar el proceso electoral en el Perú, porque dentro de las atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones no está ni siquiera la atribución de poder elaborar su presupuesto.

Encuentro incongruencia entre lo que dice el artículo 201º en su último párrafo, el cual señala que el Jurado Nacional presenta su proyecto de presupuesto; y el artículo 205º, que señala que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales incluye el presupuesto correspondiente —es decir, lo elabora—. En este caso, el Jurado Nacional de Elecciones solamente hace el trámite de presentar el presupuesto.

Creemos que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales reúne en sí mismo las potestades que tenía el Jurado Nacional de Elecciones; y en este caso el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sería prácticamente una figura decorativa en el sistema electoral.

Quiero también hacer mención de los problemas que hemos tenido en los diferentes procesos electorales en el Perú, y sobre todo en el último, con respecto a la manera como se entregan los recursos al Jurado Nacional de Elecciones. Faltando solamente una semana para la fecha designada para las elecciones del Congreso Constituyente Democrático, existían algunas provincias del Perú, y obviamente algunos distritos, que no contaban con el material electoral.

Debe consignarse la obligación del Estado de asignar los recursos para llevar un proceso electoral independiente, autónomo, limpio, de manera que los recursos lleguen con el tiempo y la antelación suficiente para que no sucedan los problemas que

hubo en las últimas elecciones, pues faltaban pocos días para el proceso electoral y no se entregaban actas ni materiales electorales imprescindibles y necesarios para llevar a cabo el proceso.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Me pide una interrupción el congresista Cuaresma. Con su venia, Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede proceder, señor Cuaresma Sánchez. Tiene un minuto.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muy brevemente, señor Presidente.

Mi colega Sambuceti ha apuntado con serenidad que, si se aprueba este capítulo como está, vamos a aprobar la voluntad de fraude, por las siguientes consideraciones:

El artículo 201º señala que el Jurado Nacional de Elecciones sólo fiscaliza la organización electoral, el ejercicio de derecho electoral; y el artículo 202º establece la conformación del Jurado Nacional de Elecciones, que es una parte del sistema electoral.

Mientras tanto, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, según el artículo 205º, es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura. ¿Quién nombra al Consejo Nacional de la Magistratura? Como lo ha dicho Humberto Sambuceti, en la práctica lo nombra el Ejecutivo y la mayoría del Congreso de la República, lo que significa poner en manos del Ejecutivo y de la mayoría oficialista un instrumento que va a llevar adelante no sólo la elaboración de la cédula de sufragio, sino el mismo proceso electoral.

Esto es sumamente peligroso, y es bueno advertir a la oposición, y también al oficialismo, que se quiere hacer consentir, con esta aprobación, una voluntad de fraude por parte de quienes realmente apuntan a una reelección presidencial.

No es conveniente que estos artículos del sistema electoral se aprueben como tales, porque el Jurado Nacional de Elecciones vendría a ser un ente prácticamente decorativo, ya que, a través del artículo 201º, solamente se encargaría de fiscalizar el proceso electoral, además de resolver algunas apelaciones.

Quien va a llevar adelante propiamente el proceso electoral, desde la elaboración de la cédula, desde la organización del proceso y la consulta

popular, la entrega de actas y el escrutinio correspondiente, va a ser la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que en la práctica va a estar en manos del Ejecutivo y de la mayoría oficialista.

Concluyo señalando que el Registro Nacional del Estado Civil, que está en manos de los municipios provinciales, los cuales están trabajando adecuadamente en estos instantes, va a tener un jefe nombrado también por el Ejecutivo y ratificado por el Congreso de la República a través del oficialismo.

Desde el punto de vista del Frente Independiente Moralizador, aprobar estos artículos significa que existe una voluntad de fraude de quien pretende entronizarse en la Presidencia de la República.

Muchas gracias, Humberto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Tan elocuente ha sido el congresista Cuaresma, señor Presidente, que aquí acaba mi intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barreto Estrada.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Señor Presidente, permítame en esta oportunidad proponer ciertas precisiones que creo que contribuirán a una mejor definición en el tema electoral.

El artículo 199º define el propósito del Poder Electoral, el cual debe entenderse como un sistema de organización.

Como sabemos, todo sistema de organización se conforma con tres elementos básicos: uno, la definición de los órganos institucionales que lo conforman en cuanto a su estructura y funciones; dos, los procesos técnicos, es decir, los procedimientos operativos que constituyen la razón de ser de la institución; y tres, la normativa, vale decir, los dispositivos legales que conforman su base jurídica —los artículos de la Constitución, leyes, decretos, etcétera—.

De esta manera se está dando la debida importancia al Poder Electoral, pues su integración como un sistema permitirá una mejor operatividad y cumplimiento de sus funciones.

Si este enfoque es el indicado en el presente tema, resulta pertinente su aplicación; no obstante, creo oportuno indicar lo siguiente:

El segundo párrafo merece atención, cuando dice: "Tiene, por funciones básicas, el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares...".

Aquí se hace mención a las etapas del proceso administrativo, o de la administración científica, como todos conocemos. Es pertinente indicar que no se ha incluido el control como función indispensable de la administración. Si el sistema electoral va a administrar los procesos electorales y otros, es pertinente expresar con otra redacción este acápite.

Tenemos dos alternativas: agregar la función de control al proceso de administrar la actividad electoral; o sólo indicar que el sistema electoral administra los procesos electorales por referéndum u otras consultas populares.

Al final de este párrafo, cuando se menciona "la custodia de un registro único de identificación", sería pertinente concluir la expresión con el término "ciudadana".

La redacción final del artículo 199º sería entonces la siguiente:

"El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Tiene por funciones básicas, el planeamiento, la organización, la ejecución y el control de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el registro de los actos que modifican el estado civil; y la custodia de un registro de identificación ciudadana.

La ley puede establecer disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero."

En el artículo 200º conviene aclarar que el sistema electoral se estructura con tres instituciones, cuyos roles a cumplir son: el Jurado Nacional, fiscalizar las actividades electorales; la Oficina Nacional de Procesos Electorales, organizar y ejecutar las actividades electorales; y el Registro Nacional del Estado Civil, administrar la información del servicio civil.

Podemos decir, entonces, que la función de control requiere ser incluida de manera expresa.

Artículo 201º. Si el Jurado Nacional tiene como principal atribución fiscalizar con autonomía, entonces esta fiscalización es el control que esta institución efectuará en las tareas de preparación de los procesos electorales, la realización de los comicios, los escrutinios y revisiones. Se constituye así en un control previo concurrente y posterior de los procesos electorales para garantizar mejor la calidad de las actividades electorales en nuestro país. Esto refuerza nuestra tesis de incluir la función de control en el artículo 199º.

El tercer párrafo, con el objeto de una mejor redacción, debe quedar de la siguiente manera: "El Jurado Nacional tiene iniciativa en la formación de las leyes en materia electoral". Esta expresión está en voz activa, reemplazando a la propuesta que está redactada en voz pasiva.

El último párrafo trata sobre el presupuesto. Se hace referencia solamente al presupuesto del Jurado Nacional, y debe considerarse los presupuestos de las demás instituciones del sistema electoral.

Para ser congruente con el artículo 85º, ya sancionado en el capítulo del régimen tributario y presupuestal, en el que se indica que el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentará su pliego presupuestal ante el Pleno del Congreso, resulta conveniente aclarar que el presupuesto referido sea el correspondiente al sistema electoral, conformado por los presupuestos del Jurado Nacional, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil.

En consecuencia, la redacción final de este párrafo quedaría así: "Presenta el proyecto de presupuesto del sistema electoral ante el Poder Ejecutivo. Lo sustenta en esta instancia y ante el Congreso".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Donayre.

No se encuentra en la Sala el señor Donayre.

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Este capítulo es de una singular gravedad. Con la estructura planteada por la mayoría oficialista se confirma que el Poder Ejecutivo, que tiene ya candidato en el señor Fujimori,

no confía en la voluntad popular, por eso quiere una estructura electoral bajo su dependencia, por eso es que la mayoría oficialista, que obedece las órdenes del señor Fujimori, nos plantea ahora un sistema electoral hecho justo a la medida del fraude electoral, que ya empezaría a elaborarse desde esta modificación constitucional.

Y esto es tan claro, como lo han venido señalando los representantes de la oposición, que no se ha explicado razón alguna para limitar las facultades del Jurado Nacional de Elecciones y transferirlas a esta creación heroica de la mayoría denominada "Oficina Nacional de Procesos Electorales", que en la práctica sería la que llevaría adelante todo el proceso electoral.

¿Quién nombra a esta Oficina Nacional de Procesos Electorales? El Consejo Nacional de la Magistratura, ese órgano que, por definición, en el proyecto de la mayoría ya no tiene autonomía, ya no tiene independencia, y es producto de la voluntad del poder político. Como ha quedado establecido en un artículo del proyecto de Constitución ya aprobado en este Congreso, el Consejo Nacional de la Magistratura es nombrado por el Congreso, que está controlado por la mayoría oficialista con previa intervención del Poder Ejecutivo —es decir, del señor Fujimori—; y antes, propuesto por una Corte Suprema que, a su vez, es nombrada por el señor Fujimori y ratificada por el Congreso de la República.

Entonces, señor Presidente, estamos hablando aquí de una Oficina Nacional de Procesos Electorales cuyo nombramiento emana de quien es parte en el proceso electoral. ¿A quién va a responder este Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales? A un candidato, a un partido, al señor Fujimori, y eso no corresponde a un sistema democrático que demanda imparcialidad en el organismo electoral.

Se pretende engañar a la opinión pública diciendo que se mantiene un Jurado Nacional de Elecciones conformado con una supuesta representación autónoma e independiente, que, dicho sea de paso, la examinaremos.

Presidirá el Jurado Nacional de Elecciones un representante de la Corte Suprema. ¿De qué Corte Suprema? De la Corte Suprema que en breves días este Congreso, con su mayoría oficialista, nombrará. Es decir, un representante de la mayoría oficialista, un representante de Nueva Mayoría-Cambio 90 será el que presidirá el Jurado Nacional de Elecciones. ¿Qué imparcialidad, qué autonomía, qué garantía puede representar?

También tendremos al representante del Cole-

gio de Abogados de Lima, al representante de los colegios de abogados del Perú, al representante de los otros colegios profesionales, al representante de la Asamblea Nacional de Rectores.

Hay que subrayar que en esta representación se ha eliminado de la estructura del Jurado Nacional de Elecciones lo que en la Constitución vigente se establecía como garantía de imparcialidad: la representación de tres ciudadanos elegidos por sorteo entre los propuestos por los jurados regionales del norte, centro y sur de la República, de acuerdo a ley y previo proceso de tachas públicas.

¿Por qué se ha eliminado a estos ciudadanos propuestos? ¿No será, señor Presidente, porque no se confía en el azar, no se confía en la imparcialidad? ¿No se quiere tener a tres ciudadanos verdaderamente imparciales en el Jurado Nacional de Elecciones?

Que se explique por qué razón se retira a estos representantes y por qué razón se le recorta facultades al Jurado Nacional de Elecciones. En la medida que este Jurado tenga una representación plural, podría haber la posibilidad de no tener el control absoluto, y entonces se crea esta Oficina Nacional de Procesos Electorales. ¿Qué funciones tiene? Tiene la función de organizar todo el proceso electoral. En cambio, al Jurado Nacional de Elecciones se le da la facultad de fiscalizar, no de organizar.

La organización corre por cuenta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, incluido el presupuesto, y coordina con el Jurado de Elecciones —mucho cuidado— la entrega de actas y el material necesario para los escrutinios y la difusión de resultados. Todo eso estará a cargo de esta Oficina Nacional de Procesos Electorales, que, como se ha dicho, dependerá del candidato-presidente; es decir, del señor Alberto Fujimori.

Pero eso no es todo. Se crea, también como dependencia del Ejecutivo, la Jefatura del Registro del Estado Civil, un organismo cuyo jefe es designado por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Ya hemos dicho y demostrado hasta el cansancio que ese Consejo Nacional de la Magistratura tendrá su origen en el poder político controlado por el candidato-presidente. Y nada menos que ese candidato-presidente será el que, en los hechos, termine nombrando al Jefe del Registro Nacional del Estado Civil.

¿Y qué función va a tener este Jefe del Registro Nacional del Estado Civil? Nada menos que ali-

mentar de información a quien elabora los padrones electorales. En efecto, en concordancia con un sistema de inteligencia controlado por el Ejecutivo se puede hacer el fraude, que en anteriores oportunidades creo que también se ha realizado bajo el control de determinados alcaldes que obedecían a consignas político-partidarias antes que al debido cumplimiento de sus funciones.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— ¿Me permite una interrupción, señor Olivera Vega?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Pedro Cáceres. Con su venia, se la concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, está usted haciendo uso de un segundo turno y ya han sido usados tres turnos de su bancada.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— Señor Presidente: Seré muy breve.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia concede la interrupción.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— La creación de este organismo viola la autonomía municipal, a la cual nadie se ha referido; y de otro lado, les quita recursos a los municipios. Eso es lo que quiero que se tenga en cuenta.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Lo que estamos demostrando es cómo el organismo que tendrá que decidir si acepta o no la candidatura del señor Fujimori en función de las normas constitucionales vigentes al momento en que fue elegido, cómo el organismo que tendrá que pronunciarse sobre las incompatibilidades en que él ya ha incurrido en tanto es el ciudadano peruano que ha ejercido la Presidencia de la República dos años antes del cambio de mandato presidencial que establece la Constitución —lo cual es una incompatibilidad absoluta y ya irreparable—, cómo ese Jurado Nacional de Elecciones, que tendrá que pronunciarse sobre él, finalmente va a ser nombrado por el señor Fujimori; y tendrá que ser controlado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que también será nombrada por él a través del Consejo Nacional de la Magistratura.

Los padrones electorales y todo el Registro Civil que tiene que alimentar con información sobre los que votarán o no en el próximo proceso electo-

ral, también serán controlados por el señor Fujimori a través del Jefe del Registro Nacional del Estado Civil. Y esto, ciertamente, no es garantía alguna de imparcialidad en el proceso electoral.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Olivera Vega?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Gamarra. Con su venia, se la concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Gamarra; pero quiero reiterarle al señor Olivera que está haciendo uso de su último turno.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Aparte de las observaciones que han señalado diversos congresistas y que está mencionando el congresista Olivera, hay una serie de imprecisiones en este título, por lo que merecería regresar a la Comisión para que lo vuelvan a redactar. Quiero mencionar rápidamente algunas.

Se le da al Jurado Nacional de Elecciones tres funciones distintas en tres artículos diferentes: en el artículo 201º, fiscalizar el proceso electoral; en el artículo 200º, coordinar el proceso electoral; y en el 205º, organizar el proceso electoral. Esto se va a prestar a confusión e interpretación de acuerdo con el artículo que a ellos les convenga y les interese.

Dicen, por ejemplo, que los miembros del Jurado se renuevan por dosavos. Quisiera que me expliquen cómo puede renovarse por dosavos a cinco personas, cómo pueden dividirse, salvo que piensen renovar un brazo y una pierna de uno de los miembros y el cuerpo del otro.

Además, hay otra incongruencia matemática. Dicen que es nula la elección cuando los votos nulos y en blanco superan las tres quintas partes de los votos emitidos, o cuando los votos nulos o en blanco son los dos tercios. En el primer caso, los votos nulos o en blanco son el sesenta por ciento de los votos emitidos; y, en el segundo, los votos nulos o en blanco suman el sesenta y seis por ciento de los votos emitidos. Estoy seguro de que el congresista Ferrero se da cuenta de que tendría que ser, en todo caso, al revés.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Lo que en suma estamos denunciando aquí es que la organización planteada del sistema electoral es una organización para el fraude electoral.

El Gobierno, a pesar del 5 de abril —como lo dijimos en la intervención de la reelección presidencial—, a pesar de gozar con el favor de numerosos medios de comunicación, a pesar de la captura de Abimael Guzmán —que es, felizmente, una buena noticia para todos los peruanos—, a pesar de que podía capitalizar —y seguramente capitalizó— esta captura, con todos esos puntos a favor, en la elección del 22 de noviembre pudo obtener el treinta y ocho por ciento del electorado, no más.

Y ahora las encuestas, que son normalmente adictas al Gobierno, tienen que reconocer una realidad: en el tema de la reelección presidencial, sólo el cuarenta y dos por ciento apoya la reelección presidencial inmediata; y los diversos matices opuestos a la reelección presidencial inmediata reciben un cincuenta y cinco por ciento. Eso es lo concreto. Esas encuestas, que son adictas al Gobierno, tienen que reconocer una realidad nacional: una encuesta de Lima y de ocho capitales de provincias del Perú.

Entonces, señor Presidente...

Alguien se pone nervioso por ahí, porque estamos denunciando que, en vista de que la voluntad popular rechaza los designios reeleccionistas del señor Fujimori, va a tener que denunciar y rechazar también el referéndum para convalidar esta Constitución contra la voluntad popular, y entonces se pretende crear un sistema electoral con una Oficina Nacional de Procesos Electorales que sea capaz de torcer la voluntad popular.

Para eso, qué mejor *engañamuchachos* que establecer que los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional del Estado Civil serán nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura. Dirán que ésa es la garantía de imparcialidad. Lo que no se dice ni recuerda es que ese Consejo Nacional de la Magistratura es, a su vez, nombrado directa e indirectamente por el propio candidato-presidente, el señor Fujimori.

Somos conscientes de que han habido fallas, errores y hasta conducta delictiva en los anteriores

procesos electorales; y sabemos que el actual Jurado Nacional de Elecciones dista mucho de ser el jurado perfecto. Tenemos serias críticas, e incluso creemos que debe ser renovado. Recordemos que el nombramiento del actual Presidente del Jurado Nacional de Elecciones emana de una Corte Suprema nombrada a dedo por el señor Fujimori después del 5 de abril, y eso tampoco es garantía de imparcialidad, tampoco es garantía de transparencia en el proceso electoral. Los otros miembros, salvo honrosas excepciones, como el doctor Juan Chávez Molina, han dejado mucho que desear en cuanto al desempeño idóneo de sus funciones.

Hemos reclamado mayores normas de control para el tema de los registros electorales. Tampoco es ideal que los alcaldes distritales creen que es una isla incontrolable un municipio que tiene como obligación depurar los registros de estado civil. Se ha demostrado que hay muertos que "han votado", porque no se hace la depuración correcta de los padrones. Pero de ahí a transferir esta función a una dependencia que finalmente va a ser, por vía indirecta, controlada por un candidato que es el actual Presidente, el remedio resulta peor que la enfermedad. Creo que hay que buscar los correctivos necesarios para que los registros electorales sean fiscalizados, pero sin apartarlos de la dependencia municipal.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, antes de iniciar mi corta intervención sobre el sistema electoral, quiero rendir homenaje a un gran amigo, a un gran artista que falleció el día de ayer: César Altamirano, conocido como "el mono Altamirano", de quien fui un gran admirador y amigo.

Le rindo este homenaje no solamente por el prurito de hacerlo en el Congreso, sino para que nos sirva de reflexión para ayudar realmente al artista nacional.

Su señora esposa y sus hijos quedan abandonados a su suerte, porque, como sabemos, el artista nacional no tiene seguro, vive al día y está muy mal pagado.

Vaya mi gran homenaje y mi más sentido pésame a toda la familia del "mono" Altamirano.

Señor Presidente, en el tema electoral hay que empezar diciendo que el origen de los problemas en el Perú ha venido de las cúpulas de los partidos tradicionales.

Desde que tengo uso de razón, los candidatos han sido siempre puestos a dedo por los líderes de las cúpulas de los diferentes partidos. Aquí quiero hacer un descargo al Partido Popular Cristiano, que está haciendo un gran esfuerzo, un gran intento por democratizar sus filas.

Recuerdo cuando en Chíncha, por ejemplo, proclamaban a los candidatos para senadores; sin embargo, a pesar de que eran proclamados por todo el departamento de Ica, en última instancia iban las cúpulas de Lima —era el caso de Acción Popular— y cambiaban a última hora a los candidatos que habían sido proclamados por sus bases.

Por eso, señor Presidente, se hace necesario que, paralelamente a esos artículos del sistema electoral en la Constitución —que en líneas generales me parecen muy buenos—, se vaya preparando la ley de partidos políticos, una ley muy importante para la democracia real del país.

Soy una persona que siempre ha estado contra el sectarismo político. Hay que aceptarlo en algunos casos; pero no hay que decir verdades a medias.

El señor Olivera, que me ha antecedido en el uso de la palabra, ha mencionado que más del cincuenta y cinco por ciento del electorado estaría contra la reelección. Eso lo ha sacado del titular de un periódico de gran circulación nacional, y no es cierto, porque el veintiocho por ciento está contra la reelección.

Hay dos encuestadoras serias, y una es Apoyo, que registra cuarenta y nueve por ciento a favor de la reelección inmediata; veintisiete por ciento a favor de la reelección dejando un período; y solamente un veintiséis o veintiocho por ciento que está en contra. CPI también tiene cifras parecidas.

Lo que da cincuenta y cinco por ciento es con la suma de "no sabe, no precisa, no conoce", y eso sería como decir que el setenta y ocho por ciento está a favor de la reelección. No hay que decir verdades a medias; debemos ceñirnos al pie de la letra a la verdad.

Además, acá no hemos elegido al señor Fujimori. Hay una gran equivocación. Acá no se le ha elegido, acá se ha puesto un artículo en la Constitución que da la posibilidad de la reelección. Este

artículo de la Constitución tiene que ir a referéndum, y allí el pueblo dirá "sí" o "no". Se le va a dar la posibilidad de decidir al pueblo. Si el pueblo dice que no, no va a tener la posibilidad el señor Fujimori de poder competir con otros candidatos; si el pueblo dice que sí, recién lo califica para que pueda ir a competir en igualdad de condiciones. Que no se manipule al pueblo. Para mí es igualdad de condiciones el hecho de competir con otros candidatos.

He escuchado decir a muchos constitucionalistas, a muchas personalidades, a muchos congresistas, que el pueblo es necio, es ignorante, es inmaduro. Yo creo que los necios e ignorantes son ellos. El pueblo es sabio, el pueblo ya no se deja manipular. Creo que hay que darle la oportunidad para que sea el que elija.

Señor Presidente, las instituciones están manejadas por los hombres. Yo, por ejemplo, tengo un gran respeto por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, el señor Polack. Me parece un hombre probo, un hombre honesto. Él no ha contado con el apoyo logístico suficiente para poder llevar a cabo un proceso más rápido, un proceso en el que los resultados se conozcan con mayor prontitud, como en otros países del mundo, que al día siguiente ya tienen una proyección de lo que está sucediendo; y, a la semana, los resultados oficiales.

En el artículo 202º se dispone que el Jurado está conformado por un representante de la Corte Suprema, quien lo preside; un representante del Colegio de Abogados de Lima; un representante de los colegios de abogados del Perú; un representante de los otros colegios profesionales de nivel nacional elegido en votación secreta por los decanos de los mismos; y un representante de la Asamblea Nacional de Rectores. Se está tomando a lo más representativo de la vida nacional, ¿por qué no confiar en esa gente proba?; ¿por qué adelantarse y decir que va a haber fraude? Estamos prejuzgando a gente honorable, ¿cuál es el motivo?; ¿sólo por el hecho de hacer oposición, señor Presidente?

Yo creo que puede haber diferencias en esta norma constitucional. Algunos congresistas, con muy buena voluntad, quieren hacer algunos cambios; pero, en esencia, tenemos que confiar en este proceso, tenemos que confiar en la buena voluntad de los hombres y proveerlos de un apoyo logístico serio, con todos los adelantos que tienen hoy los países modernos, para que se puedan realizar elecciones puras y con los mayores controles. Tenemos que confiar en nuestros hombres y en nuestras instituciones.

Muchas gracias.

—Durante la intervención del señor Larra-
bure Gálvez, asume la Presidencia el señor
Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el
señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—
Señor Presidente, yo quisiera comenzar esta ex-
posición revelando un secreto no mencionado, sin
querer, por mis colegas durante cuatro horas de
la mañana de hoy.

Hay un secreto que todos han callado, no entien-
do por qué; pero ya es momento de revelarlo.

El secreto tiene dos vertientes, digamos "una pier-
na izquierda" y "una pierda derecha".

La primera es la siguiente: esta mañana, al em-
pezar el debate, la oposición debió reconocer que
este proyecto es en un ochenta por ciento idénti-
co al del Partido Popular Cristiano y al del Mov-
imiento Democrático de Izquierda. Eso no se ha
dicho, y yo lo voy a demostrar, no porque necesi-
temos que se sepa esta identidad...

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me per-
mite una interrupción?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— En
un momento, doctor Pease, por favor. Yo no le
pido interrupciones desde hace mucho tiempo
porque no estoy de acuerdo con la manera como
se utilizan. Se la voy a dar cuando termine, si
usted tiene la gentileza de recordármelo.

Además, recién voy a demostrar lo que he dicho.
No lo he demostrado todavía, doctor Pease, ¿cómo
puede usted en este momento solicitar la inter-
rupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Dos ob-
servaciones que son centrales.

Comencé señalando mi consenso, y eso está en el
Diario de los Debates...

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, us-
ted dijo que le iba a dar la interrupción al final.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—
Señor Presidente, yo no he concedido la interrup-
ción. Le ruego que me permita pedirles a mis
colegas que me dejen seguir de corrido.

Apelo a la conciencia de los congresistas. Cada
uno sabe, en su propia conciencia, que esta ma-
ñana no hemos escuchado palabras que admitan
que, en su mayor parte, los tres proyectos por

primera vez tienen concordancias fundamenta-
les. Que no les pueda gustar a algunos, es otra
cosa; pero hay que decirlo. En este caso la mino-
ría se ha partido en dos: quienes apoyan el pro-
yecto en beneficio del país; y la minoría de la
minoría, que ahora se ha quedado más sola que
nunca.

Entonces, señor Presidente, dicha esta primera
parte del secreto, vamos a revelar la segunda.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Una
interrupción, doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—
Doctora Flores, usted se aprovecha de mi predi-
lección por su persona.

Señor Presidente, ya le he negado una interrup-
ción al doctor Pease, no puedo hacer una dife-
rencia. Yo les ruego a mis colegas que tengan la
gentileza de comprender que no puedo hacer una
excepción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, le
pido, por favor, que continúe.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—
Señor Presidente, mi bancada me exige que le dé
preferencia a la señorita.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor
Presidente, en esto los franceses tenían mucha
razón: que viva la diferencia.

Quería interrumpirlo muy brevemente para de-
cirle que la mejor evidencia de nuestra voluntad
de colaboración está atrás, en su bancada, con
los esfuerzos que está haciendo el doctor Barrón
para que ese veinte, treinta o cuarenta por cien-
to del que discrepamos —porque es sustancial—
sea corregido. Si lo corrigen, señor Presidente,
contarán con todo nuestro apoyo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar,
señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—
Entonces, queda explícito ante el país que este
proyecto de reforma electoral cuenta con el apo-
yo fundamental del ochenta por ciento de este
Congreso. Que se sepa, señor Presidente, y que
no se oculte.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, en
atención nuevamente a las diferencias, puede
interrumpir la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, doctor Ferrero.

Sólo para decirle a la doctora Flores que el doctor Barrón no está haciendo mucho esfuerzo. Estamos trabajando muy tranquilamente, sin mayor esfuerzo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Y ahora quisiera revelar el segundo secreto de esta mañana, por respeto a la opinión pública y en consideración a los documentos que obran en nuestro poder.

La transformación más importante de este proyecto no nace de la cabeza de la alianza, no se origina en el cerebro de los otros movimientos políticos. La principal modificación proviene de una sugerencia —no formal, pero muy clara— de la Organización de Estados Americanos, cuyos observadores internacionales recomendaron que el Perú separase la corte electoral del organismo ejecutor del proceso electoral.

Ahora sí, yo quiero ver la cara de esos señores que decían "traigan observadores internacionales"; los trajimos. Terminado el proceso electoral, insistían: "que hablen los observadores". Los observadores no querían hablar; pero en el aeropuerto los presionaron, hasta que uno dijo textualmente: "los resultados electorales del 22 de noviembre son para la OEA razonablemente satisfactorios".

Y no quedó ahí. Cuando ya estaban en el avión, cuando ya se habían ido, muchos les seguían preguntando: "¿y cómo hacemos para mejorar el sistema electoral?" Entonces, esas personas enviaron un memorándum —no puedo decir si lo tiene el doctor Pease, pero él lo ha leído, porque es un hombre que lee mucho; en todo caso, lo tiene la doctora Lourdes Flores, y nosotros también lo hemos recibido—, ¿y qué dice ahí? En ese memorándum dice: "Si los peruanos quieren modernizar su sistema, distingan lo que es la corte electoral, el juzgado electoral, los jueces electorales, y sepárenlo del organismo que ejecuta el proceso electoral". Eso es, señor Presidente, lo que hemos hecho en este proyecto.

De tal manera que, revelados los dos secretos de esta mañana, paso recién a la cuestión de fondo.

Señor Presidente, terminadas las interrupciones de la señorita Martha Chávez y el señor Sambuceti, voy a seguir esta vez sí de corrido. Les ruego a mis colegas que no soliciten nuevas interrupciones.

Creo que la solicitó primero la señorita Martha Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Le pido después tratar de acortar un poco, porque todavía hay anotados varios oradores.

Señorita Chávez Cossío, puede interrumpir.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Quiero hacer una precisión que es de justicia.

El texto que estamos trabajando no es un texto preparado por la OEA ni inspirado por ella; ha sido trabajado por profesionales peruanos. Es cierto que se ha tomado como referencia textos de constituciones y leyes electorales de muchos países del mundo, y también trabajos de la OEA y de instituciones que están vinculadas a ella; pero no son producto del trabajo de la OEA. Creo que reconocerlo es un acto de justicia. Yo, además, he participado directamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El señor Sambuceti me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Para manifestarle que no se le ha consultado a este organismo internacional —la OEA— cómo se integra el Consejo Nacional de la Magistratura, que va a nombrar a ese jefe de la oficina de control electoral.

También para decirles que pueden pedir un cuarto intermedio para que se pongan de acuerdo entre ustedes y vean cuál es la fórmula que en realidad está saliendo y de quién sale.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Lo que está claro y se ha dicho al comienzo es que la recomendación a la que yo me he referido es solamente ésta: separar el Jurado Electoral del organismo de ejecución electoral. Es imposible que esto pueda ser redactado por alguna organización, dado que, de los doce artículos presentes, ocho son idénticos a los de la Constitución de 1979, y eso tampoco se ha querido decir esta mañana.

Voy a repetirlo, señor Presidente. El proyecto que la alianza trae tiene ocho artículos exactos a los

de la Constitución de 1979, de tal manera que las modificaciones se refieren a otros aspectos que son importantes, pero que no modifican parte trascendental de la Constitución vigente.

¿Por qué se quiere separar la corte electoral del organismo ejecutor? Las razones son bastante claras.

En primer lugar, hemos venido apreciando que un Jurado no puede actuar bien como órgano ejecutivo, porque son personas que tienen que resolver controversias. Su función básica es dirimir problemas de votaciones, de padrones, de cómputos, de actas. Entonces, la función última del Jurado Nacional de Elecciones es una función dirimente, jurisdiccional.

¿Qué ha venido ocurriendo? Como le hemos encargado al Jurado que además de ser el dirimente sea el gerente, el administrador, el ejecutor y el coordinador, no puede trabajar bien. Entonces, ahora se quiere separar las funciones para distinguir la corte electoral del organismo ejecutor. Esto permitirá no sólo una especialización, sino un trabajo mucho más eficaz.

En segundo lugar, quisiera referirme a la conformación del Jurado Nacional de Elecciones. Acá hay dos cosas.

Felizmente sólo un congresista, a quien ya conocemos por su oposición permanente a todos los que han traído proyectos de reforma constitucional completos —no doce artículos, sino proyectos de reforma constitucional completos, que es algo que no ha traído, sépalo el país, el Frente Independiente Moralizador—, solamente el señor Olivera ha dicho: "¡cómo se han atrevido ustedes a sacar a esos ilustres ciudadanos que eran sorteados!". Y yo le pregunto al señor Olivera: ¿y por qué no mejor hacemos un sorteo para nombrar a los congresistas del país? ¿por qué no nos sorteamos? ¡No hagamos elecciones! Pongamos ocho millones en un ánfora y por sorteo que se designe a los congresistas.

Qué manera tan absurda que hemos tenido en el pasado de hacer un Jurado Electoral por sorteo, Presidente. Esta barbaridad hoy es eliminada. Es una barbaridad, porque uno no sabe quién viene en el sorteo, qué calificación tiene, quién conoce que ha demostrado condiciones para poder ocupar ese cargo...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Permítame una interrupción.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— No, señor, lo siento mucho. Lo había advertido. Usted tiene todavía turnos pendientes.

El señor PRESIDENTE.— La palabra la tiene el señor Carlos Ferrero. Le pido que lo deje continuar.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, dicen que cuando los miembros del Jurado Electoral se designaban por sorteo era más democrático. Caramba, yo les pido que ustedes observen en su propia demostración y en su trabajo qué organismo en el Perú, qué asociación de padres de familia, qué sindicato, escoge a sus dirigentes por sorteo. ¿Qué organismo político lo hace por sorteo? Felizmente eso queda eliminado hoy día por el apoyo conjunto, por el trabajo unánime del Partido Popular Cristiano, del Movimiento Democrático de Izquierda y de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, y con la oposición de la minoría de la minoría.

Pero ése no es el único problema. Hace poco otro congresista se quejaba: "ustedes están haciendo que los abogados y profesores universitarios formen parte". No recuerdan que hace cuarenta y ocho horas nos decían: "para nombrar al Consejo de la Magistratura ustedes han sacado a los abogados y han eliminado a los profesores". Hoy día, que están los profesores y los abogados, también los critican. Es decir, se va por acá, mal; se va por allá, también mal. Les parece siempre mal, no interesa cuál sea la idea.

Lo que se está discutiendo es si se integra este Jurado Electoral con personas que vengan nombradas por los gremios, y eso ha estado en la Constitución de 1979. Voy a repetir, para los que no quieren leer bien, quiénes integraban el Jurado Electoral.

Según la Constitución de 1979: uno elegido por la Corte Suprema. Veamos el proyecto de la alianza: uno elegido por la Corte Suprema. Igual.

Constitución de 1979: uno por la Federación del Colegio de Abogados, que ya no existe. Proyecto de la alianza: por los decanos de los colegios de abogados del Perú.

Igual en lo primero, igual en lo segundo.

Sigamos.

Constitución de 1979: uno del Colegio de Abogados de Lima. Propuesta de la alianza: uno del Colegio de Abogados de Lima. Igual.

Van tres iguales.

¿Seguimos? No, señor Presidente, ya no voy a seguir, porque todos tienen la Constitución de 1979 en sus manos y se pueden dar cuenta de

que las organizaciones que eligen a quienes conforman el Jurado son las mismas de la Constitución de 1979. Sin "la tómbola", todo lo demás es prácticamente idéntico.

¿Cuál es la diferencia? Tienen que saber que la diferencia es ésta: antes nombraba la directiva del Colegio de Abogados; ahora no, pues la Constitución establece que todos los abogados se reúnan y voten. Eso es democracia. Avanzamos más, porque hacemos obligatoria la elección universal, que no existía antes. Entonces, la conformación del Jurado Nacional, tal como la está proponiendo la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, no sólo repite la Constitución de 1979, sino que mejora el modo de designación.

El punto de más controversia, al que le hemos reconocido su carácter de novedad, es el problema de los registros civiles.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, estaba solicitando la palabra el señor Olivera en razón de haber sido aludido. Yo preferiría que, en vez de darle la palabra directamente, usted pudiera concederle una interrupción.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, en mérito a la invocación formulada por usted, estoy a sus órdenes.

El señor PRESIDENTE.— Por haber sido aludido, ésa es la razón.

Señor Olivera, puede interrumpir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente; y gracias, señor Ferrero.

Ya que utiliza como argumento el descalificar a millones de peruanos como incapaces de integrar el Jurado Electoral sin dar una razón, tendría que preguntarle al señor Ferrero si acaso cree que para ser miembro del Jurado Nacional de Elecciones hay que ser un superciudadano, o si lo que está en juego es que, siendo por sorteo, podría nombrarse a un miembro del Jurado Nacional de Elecciones no controlado por el señor Fujimori, no controlado por el candidato-presidente, que sea verdaderamente independiente, que aplique la norma electoral tal cual, sea quien fuere el candidato.

Y dice que esto es una tómbola incompatible. ¿En qué parte del mundo se da esto? Se daba aquí en el Perú y se da también en muchas partes del mundo no sólo en materia electoral, sino en materia de administración de justicia. Los jurados que administran justicia, en muchas partes del mundo, son seleccionados por sorteo, previo pro-

ceso de tacha, tal como lo hemos propuesto con respecto al Jurado Nacional de Elecciones.

Tal vez sería bueno también que sean nominados por sorteo todos los miembros del Jurado Nacional de Elecciones frente a la dependencia que se está estableciendo respecto del Poder Ejecutivo controlado por el candidato-presidente.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Las malas matemáticas del señor Olivera no quieren reconocer que, si en el Perú el sesenta o el setenta por ciento de los pobladores son simpatizantes del presidente Fujimori, con su propia lógica, en un sorteo, por ley de las probabilidades, ocurriría precisamente lo que todos queremos evitar: que las mismas simpatías pudieran repetirse, en exacta proporción, dentro del Jurado.

La tómbola es antidemocrática porque coloca a personas que muchas veces no tienen ningún deseo de servir al país y que no quieren usar su tiempo en ser miembros de un Jurado Nacional de Elecciones. Están un día viendo su televisión o están trabajando su tierra, y con la policía les llega una papeleta que dice: "señor, usted es miembro del Jurado". Podrán responder que ellos no lo han pedido y que nada tienen que hacer con eso; pero se les tendrá que explicar que es el resultado de un sorteo, el sistema que utilizaba la Constitución peruana antes de la reforma de 1993. Pero ese sistema, Presidente, va a morir hoy día de todas maneras.

Vamos al otro punto ahora.

Se dice que los registros civiles están siendo eliminados. No es cierto, no es verdad. Quisiera que lo viéramos con calma, porque acá la concordancia también se ha producido en cuanto todos reconocemos que no debe haber duplicidad entre el organismo que registra los nacimientos y el que registra los votantes. Básicamente quien registra los nacimientos debe formar parte de la misma entidad que registra los votantes, porque el origen de la identificación es la propia vida. Eso es lo que quiere el proyecto, que el Registro Civil sea propiamente el Registro Electoral; pero no le llamamos Registro Electoral, sino que propiamente lo consideramos como Registro Civil.

No se ha dicho todavía que esto cambia una ley dada por el propio Gobierno, porque ha sido el propio Gobierno quien, a fines del año pasado, incorporó los registros civiles como parte del

Ministerio de Justicia. Esta modificación constitucional, en uso de la autonomía que este Congreso tiene, cambia, revierte y modifica la propia legislación del Poder Ejecutivo. Una demostración más de que no es exacto cuando se dice que el Congreso tiene miedo de cambiar las leyes del Poder Ejecutivo, porque hoy día estamos cambiando toda la ley del Poder Ejecutivo que entregaba los registros civiles al Ministerio de Justicia. Estamos formando un organismo independiente dentro del sistema electoral.

Sin duda, el problema está en la persona que va a encabezar la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Algunos congresistas han razonado así: si el Jurado quiere tener un manejo total del sistema electoral, lo correcto es que el principal funcionario ejecutivo sea nombrado por el Jurado.

Ese esquema mental tiene una debilidad, la debilidad que supone creer que el ejecutor del proceso es un dependiente de la corte electoral. Nosotros sostenemos que este señor coordina con la corte electoral —llámese ahora Jurado—, pero no depende de ella. No es un subordinado, porque desde el momento que sea un subordinado, la corte electoral se convierte ahí en la administradora o la gerente, que no es lo que se quiere.

Cuando se discutió en la Comisión de Constitución quién nombraría al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, hubieron propuestas diversas. Un congresista propuso que sea nombrado por la Corte Suprema; otro propuso, por el Poder Ejecutivo; y otro propuso, por el Congreso. Después de dos horas de discusiones llegamos a la conclusión que más independiente que el Congreso, más independiente que la Corte Suprema y más independiente que el Ejecutivo quién podía ser sino el Consejo Nacional de la Magistratura. No lo va a nombrar el superintendente de bancos.

Vamos a suponer que lo nombrase el Jurado Electoral, que fue la propuesta de algunos congresistas esta mañana. ¿Tendría entonces el ejecutor la autonomía que le queremos dar?

El problema de fondo es que hoy en la mañana Xavier Barrón, sin querer —digo "sin querer", porque se debe a su entusiasmo por la legislación electoral—, nos ha llevado a discutir temas que son de la ley electoral y no constitucionales.

Por ejemplo, el señor Barrón ha propuesto que saquemos al Jurado hoy. Le he contestado al doctor Barrón: "pero Xavier, ¿cómo se te ocurre?"; si estamos precisamente a puertas del referéndum, ¿vamos a sacar al Jurado, a dos o tres meses del referéndum, para que el país entero nos acuse

de intentar manipular las elecciones?". Si queremos sacar al Jurado será con la ley electoral, o será cuando se discuta —si es que llega ese detalle— la ley del referéndum; pero no con una reforma constitucional que adelante la vigencia de la Constitución para establecer ahora la eliminación del actual Jurado.

Xavier Barrón dijo también que no debe competir nadie que no haya obtenido, al menos, el cinco por ciento en las últimas elecciones; y consta en la grabación que llegó a afirmar que no importa si son las elecciones del 22 de noviembre. Ese es un lapsus, porque es una persona muy inteligente para sostener eso. Si lo aplicamos a las elecciones del 22 de noviembre, no podrían estar inscritos los partidos políticos que dejarían de participar el 22 de noviembre, con lo cual seríamos acusados de antidemocráticos. Por eso digo que Xavier no se ha dado cuenta de que no puede tomarse al 22 de noviembre, de ninguna manera, como la fecha para marcar la habilitación o la inhabilitación de los partidos políticos.

Invoco a mis colegas a que tomemos conciencia de esto. No estamos discutiendo la ley electoral, estamos discutiendo la Constitución del Perú. La ley electoral es antigua, anacrónica, deficiente; pero eso tiene que ser tratado en agosto, en setiembre, en noviembre, cuando discutamos nuevas leyes electorales, que no son motivo de la reunión de hoy.

Termino haciendo la defensa de un artículo que tiene que ser precisado en el momento en que se enumeren las funciones del Jurado. En el capítulo de derechos políticos, este Congreso ha aprobado, hace un mes, que la ley establece el control del funcionamiento democrático de los partidos y que la ley establece la vigilancia de sus recursos económicos. Eso ya fue votado, y fue aprobado por este Congreso.

Lo que hoy queremos es que esto quede confirmado dentro de las atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones. Sólo de esta manera podemos recoger el clamor nacional para el funcionamiento democrático de los partidos. Y no estoy pensando sólo en el partido "A" ó "B", pienso en los partidos políticos de todos los sectores del Perú, que requieren la vigilancia y la supervisión para funcionar de manera democrática, razón por la cual espero que mis colegas nos acompañen particularmente al momento de votar ese inciso.

Reitero, en resumen, lo que hemos afirmado. Hay una concordancia elemental, del ochenta por ciento de este articulado, entre los que ahora son los principales grupos políticos, porque ya no hay grupo de siete al lado del reloj, sino que, como

todos sabemos, ahora es un grupo pequeño. Así es la vida, Presidente, y hay que tomarla con resignación.

Entonces, los partidos grandes de la minoría y la alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 traen este proyecto que significa una reforma del sistema electoral con buenas sugerencias técnicas y que debe ser perfeccionada por la ley.

En ese contexto, Presidente, pedimos que los colegas nos acompañen con su voto.

Muchas gracias.

—Durante la anterior intervención, resume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, seguimos en el error de debatir los temas referentes a esta mal denominada nueva Constitución ocupándonos del señor Alberto Fujimori. Esto es un gran error, porque estamos pensando que toda la normativa está relacionada con el señor Fujimori, candidato a la Presidencia.

Es hora de que esto se aclare, puesto que el señor Fujimori no debe ser el centro del debate constitucional. Además de una serie de razones, por algo muy sencillo: ya es un cadáver político. Entonces, ¿por qué tenemos que ocuparnos de él?

Con referencia al sistema electoral, debo manifestar discrepancias elevadas.

Me preocupa que no se diga que el sistema electoral es autónomo y descentralizado. Si persistimos en mantener este sistema electoral sin descentralizar, nos vamos a encontrar con esa cédula de sufragio tipo sábana. Por no tener las regiones jurados regionales autónomos, tienen que incorporarse en la citada cédula los nombres de partidos políticos y organizaciones independientes que no participan en un proceso electoral dentro de una región.

Ya es hora que todo se trabaje en función del principio descentralista, en razón de que el Perú, insisto, no es un país genérico. Uno de los pocos países del mundo que tiene una realidad totalmente distinta en cada parte es esta república, Presidente. Ya es hora de que entendamos que este todo llamado Perú está compuesto por sus partes, que son las regiones o departamentos,

provincias y distritos. Si no se escucha la voz interior del Perú, no se está incorporando las exigencias de los peruanos que viven en lugares apartados.

Quería remarcar esto con énfasis, porque el sistema electoral, además de autónomo, tiene que ser descentralizado.

No me preocupa la conformación del Jurado en sí, que me parece bastante ponderada, bastante parecida a la conformación que tiene la actual Constitución; pero sí discrepo de que los miembros sean elegidos en sesión secreta. Nada de lo secreto es bueno, porque se presta para los grandes amarres de las cúpulas o de los que manejan las organizaciones.

Tal cual está planteado en el artículo 202º, el Jurado Nacional está integrado por cinco representantes; pero todos ellos van a ser elegidos en sesión secreta, cuando debe ser por sorteo. ¿Por qué por sorteo? No por lo que dice el doctor Ferrero de las tómbolas. Sería una tómbola si las instituciones que van a elegir a los miembros del Jurado estuvieran conformadas por personas sin preparación. Se trata de instituciones integradas por personas de gran calidad, de capacidad demostrada.

Entonces, no es bueno hablar de tómbola. La elección a través del anterior sistema de sorteo sería positiva, porque así se evitaría que aquel que está a la cabeza de la institución se haga nombrar o haga nombrar a alguien que está vinculado al manejo de la institución.

Es bueno el sorteo, porque todos los integrantes son personas de un nivel cultural sumamente elevado. Por eso, insisto, doctor Ferrero, en que no hablemos de tómbola.

Señor Presidente, quiero insistir en que este debate tiene que elevarse, tiene que elevarse por el bien del país. No puede seguir debatiéndose, sobre la base de la figura presidencial, lo que uno desea y lo que otros no desean.

Es bueno que un representante que disfruta de mucho tiempo para hacer uso de la palabra y no está sometido al terrible rigor de los cinco minutos tenga la amplitud para conceder una interrupción. Esto es parte del ejercicio democrático y fortalece las ansias de entrar en un debate en el que, al final de la jornada, cuando se salga del túnel, encontremos la luz de la verdad, la ejemplaridad de la norma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente, sólo pido la palabra porque el doctor Ferrero no me concedió la interrupción. Él habló de una diferencia, que yo obviamente aceptaba tratándose de Lourdes Flores o Martha Chávez; pero, cuando le dio la interrupción a Sambuceti, ya no sé cuál es la diferencia.

Yo quería referirme a sus dos "secretos" que emocionadamente nos planteó, porque lo que se ha demostrado es que son secretos a voces; por tanto, no eran secretos.

Como dije al principio de mi primera intervención, el MDI parte de un acuerdo con varios artículos de la mayoría, y no sólo los de la Constitución de 1979, sino además los de la composición del Jurado. Pero es importante que entiendan que una Constitución no se hace al peso ni tiene todos los artículos iguales.

Es central la mala interpretación que ha hecho la mayoría respecto de la sugerencia de la OEA, que, como dice la doctora Chávez, no está expresada plenamente, pero sí en este aspecto que recalco el doctor Ferrero acerca de la diferenciación entre el Jurado y la Oficina de Procesos Electorales.

"Separación" no quiere decir que una no dependa de la otra. En concreto, la Oficina depende del Jurado, depende en su designación, como cuando el Poder Ejecutivo designa a un superintendente, como el de la banca, con ratificación del Congreso; o cuando se designa al Contralor. El Contralor es independiente del Ejecutivo, administrativamente hablando; pero lo nombra el Ejecutivo con participación del Parlamento. ¿Por qué acá es necesario que nombre el Jurado? Porque es la última instancia.

Vuelvo a las preguntas que he formulado en la Comisión y que hasta ahora nadie me responde: ¿qué pasa cuando los partidos no están de acuerdo con la cédula? La oficina independiente ha hecho la cédula. ¿Qué pasa cuando los partidos tienen observaciones sobre la forma en que se está organizando el proceso? Los personeros son personeros ante el Jurado; por tanto, el Jurado tiene que estar por encima, como instancia revisora, de la Oficina de Procesos Electorales, porque, de otra manera, estaríamos desmembrando la función, y eso es lo que no debe ocurrir.

Por eso aquí hay un problema central. Están debilitando al Jurado cuando al jefe de esa oficina lo nombra una instancia que no tiene nada que hacer con el Jurado, y cuando en el comporta-

miento cotidiano el jefe de esa oficina no tiene que responder a las orientaciones generales que da el Jurado. Ése es el problema de fondo, como es un problema de fondo también —pero ya no lo desarrollo, porque ya se ha discutido— la manera en que se concibe la oficina del registro civil. Debiera ser otra oficina, como la que propone el MDI, una oficina de identificación que establezca relación, pero en forma separada, con la función que se da en los gobiernos locales sobre los registros civiles.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Figueroa.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Barrón Cebberos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega. Seré breve.

No tengo tanta malicia ni maldad como me ha pretendido atribuir "generosamente" el colega Carlos Ferrero. De ninguna manera.

Hice referencia a la Ley N° 23903, que establece qué partidos tienen vigente su inscripción para el siguiente proceso electoral, y son los que superan el límite del cinco por ciento. Más bien fui generoso, porque, si la aplicáramos a los resultados del 8 de abril de 1990, muchos de los presentes se podrían quedar fuera del trío Nueva Mayoría —cosa que no fue mi intención—, porque ella no participó en ese entonces. A su vez, si la aplicáramos tan sólo a la elección del 22 de noviembre, se quedarían afuera Acción Popular, el Partido Aprista, Libertad y otros, lo que tampoco propongo.

En la disposición transitoria que he presentado hacemos una mixtura de ambas; entonces, tenemos una norma justa. Se establece claramente quiénes son los que no tienen que reinscribirse con nuevas firmas y nuevos sistemas electorales, quiénes ya tienen directamente la capacidad de entrar al llano en la contienda electoral de 1995.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Figueroa Vizcarra.

El señor FIGUEROA VIZCARRA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto hace una apropiada división orgánico-funcional del sistema electoral.

Este sistema estará compuesto por:

En primer lugar, el Jurado Nacional de Elecciones, encargado de fiscalizar la organización electoral, la preparación de los procesos electorales, el registro de organizaciones políticas; resolver en instancia definitiva lo relativo a la validez o nulidad de las elecciones; proclamar a los candidatos elegidos; y, en materia electoral, tiene iniciativa en la formación de leyes.

En segundo lugar, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, encargada de la ejecución de los procesos electorales.

En tercer lugar, el proyecto incluye, como innovación en el tema electoral, el Registro Nacional del Estado Civil, así lo hace también la Constitución colombiana de 1991. Este Registro tiene a su cargo la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas; emite las constancias correspondientes; prepara y mantiene actualizado el padrón electoral; mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acrediten su identificación. De este modo, señor Presidente, se consigue reunir en un solo registro todo lo relacionado al estado civil y a la identidad de las personas. La conveniencia de este Registro consiste en que, al centralizar la información de los ciudadanos, permite el control más efectivo y real de la identidad de las personas y de los votantes hábiles en el país.

El proyecto mantiene la independencia del Jurado Nacional de Elecciones, lo aleja de las interferencias del poder político. El Jurado Nacional, en ese sentido, queda integrado por representantes de la Corte Suprema, del Colegio de Abogados de Lima, de los demás colegios profesionales y de la Asamblea Nacional de Rectores. Este último representante integra el Jurado en reemplazo de los tres ciudadanos electos por sorteo, tal como lo dispuso el artículo 287^o de la Constitución de 1979.

Además, es destacable la mención que hace el artículo 203^o del proyecto en el sentido de que el cargo de miembro del Jurado Nacional de Elecciones es rentado, que su ejercicio es incompatible con el ejercicio de otra función pública, que son elegidos por períodos renovables de cuatro años, y que no pueden ser miembros del Jurado los candidatos ni los ciudadanos que desempeñen puestos directivos en las organizaciones políticas o que los han desempeñado con carácter de dirigentes nacionales en los cuatro últimos años.

En cuanto al Jurado Nacional de Elecciones, es destacable también que se reitere la no revisión de sus fallos por el Poder Judicial, reforzando la tesis de la independencia en materia electoral.

Acertadamente el proyecto recoge de la Constitución de 1979 que el escrutinio de los votos en los procesos electorales es público. Recoge también el escrutinio en mesa ininterrumpido e irrevisable. El escrutinio en mesa es un principio de honda raigambre democrática, porque permite el control directo de la ciudadanía en los procesos electorales.

El proyecto también recoge acertadamente la obligación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de ponerse a disposición de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en toda clase de comicios.

El proyecto señala, en el artículo 203^o, que para ser miembro del Jurado Nacional de Elecciones es necesario tener más de cuarenta años de edad. Se trata de un retroceso frente a lo que señalaba la Constitución de 1979, que exigía que los miembros del Jurado Nacional de Elecciones cumplan los mismos requisitos considerados para integrar el Senado; es decir, en lo que respecta a la edad, contar con un mínimo de treinta y cinco años.

Es importante precisar que corresponde al Jurado Nacional de Elecciones declarar los resultados oficiales de los procesos electorales. Tal precisión no se hace en ningún artículo del actual proyecto. El artículo 201^o del texto en debate señala solamente que compete al Jurado fiscalizar la organización electoral, la preparación de los padrones electorales, el ejercicio del derecho de sufragio, los procesos electorales, el registro de organizaciones políticas y las demás funciones que la ley le señale.

Se precisa también que al Jurado le compete resolver la validez o nulidad de las elecciones, así como proclamar y expedir credenciales a los candidatos elegidos. En los procesos de plebiscito o de referéndum no se eligen candidatos, por lo que es importante señalar como función del Jurado, de manera general, la de declarar los resultados oficiales de los procesos electorales, sobre todo porque podría pensarse que la Oficina Nacional de Procesos Electorales es la encargada de dicha declaración, máxime si el artículo 205^o del proyecto señala que corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la difusión de los resultados.

Es también necesario precisar que procede declarar la nulidad de un proceso electoral cuando se den graves irregularidades en dicho proceso,

tal como lo dispone el artículo 292º de la Constitución de 1979.

Hago unas sugerencias, señor Presidente, que espero sean analizadas.

Sería conveniente incluir en el proyecto que, en tanto el Jurado Nacional de Elecciones no proclame a los candidatos elegidos en un proceso electoral ni expida las credenciales correspondientes, las autoridades que ejercen esos cargos permanezcan en el ejercicio de sus funciones.

Hay que recordar lo que sucedió en las últimas elecciones municipales. Los alcaldes dieron muestra de responsabilidad al no dejar los cargos mientras no se declarasen a las nuevas autoridades edilicias. En esa oportunidad se les tachó de usurpadores y de ejercer el cargo al margen de la Constitución, cuando en realidad se trató de un acto de responsabilidad. Hay que evitar, a toda costa, que exista ese vacío de poder.

Sería interesante introducir en el proyecto, que al Jurado Nacional de Elecciones le corresponde supervisar las elecciones en los partidos políticos, sobre todo porque el artículo 36º del proyecto que ha sido aprobado establece que la ley asegura el funcionamiento democrático de los mismos. En la moderna Constitución colombiana, se señala que corresponde al Consejo Nacional Electoral, de conformidad con la ley, velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuesta de la opinión pública por los derechos de la oposición y de las minorías y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de garantía. Y señala también que corresponde al Consejo Nacional Electoral colaborar con la realización de consultas internas de los partidos y movimientos para escoger a sus candidatos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor García Munday, tiene la palabra.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente, dos antecedentes reiteradamente advertidos en el curso del debate y de la aprobación del texto de la nueva Constitución nos llevan a expresar dudas respecto de lo que se persigue con el capítulo que estamos discutiendo.

El primer antecedente se refiere al hecho de haber recortado las atribuciones y la organización del Poder Legislativo. Sin lugar a dudas, el Poder Legislativo aprobado es uno disminuido, disminuido en sus capacidades elementales de fis-

calización, de ratificación de altos funcionarios y todo lo que ya ha sido, en exceso, expresado en su momento.

Igualmente, la conformación prevista para el Poder Judicial, que, como se ha expresado también, no asegura su autonomía ni independencia. Y si a ello se suman una serie de decisiones, como la adoptada el día de ayer sobre la ratificación de los altos oficiales por el Presidente de la República, estamos ante el diseño de un estado con ventaja para el Poder Ejecutivo. Se pretende el control, por parte del Poder Ejecutivo y de los gobernantes de turno, específicamente por el gobierno actual, de todo lo que pudiera ser el aparato público, para conservar esa mayoría, conservar el predominio político, conservar el poder.

El segundo antecedente se refiere a la reiterada promesa de la mayoría, expresada por la Comisión de Constitución, de elaborar una Constitución principista que no llegara a los detalles, que no incurriera en el vicio —según ellos— de la Constitución de 1979 y de todas las anteriores. Pero estamos frente a una nueva historia de consignar en la Constitución aquello que debe ser materia de la ley. ¿Y qué ocurre, señor Presidente, con este capítulo? Ocurre lo mismo en cuanto al primer antecedente de lo anterior; es decir, un Poder Judicial que no tiene independencia y que no asegura su autonomía, y, por otro lado, un capítulo que desarrolla aspectos que la ley debería desarrollar.

Aquí la Comisión de Constitución tiene el gran cuidado no solamente de establecer la existencia del Jurado Nacional de Elecciones, sino, además, el de buscar en la propia Constitución un organismo dependiente dentro del sistema electoral, al que le da autonomía y un origen distinto al del Poder Electoral.

Tiene que preocuparnos lo que se persigue con este objetivo, con estas acciones, con estas propuestas. Se persigue asegurar un sistema electoral proclive al Poder Ejecutivo y que pueda ser manipulado desde el poder a través de diferentes instituciones como el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura y el propio Poder Legislativo. Así contribuyen a hacer más fuerte al Poder Ejecutivo y, eventualmente, a utilizar todos los resortes del poder para perpetuarse en él.

Finalmente, una observación que tiene que ver con las causales de anulación del proceso electoral por el Jurado Nacional de Elecciones.

Me pregunto si el voto es obligatorio u optativo. El voto no es facultativo, yo estoy obligado a vo-

tar hasta los setenta años. Si esto es así, ¿por qué no colocamos como causal de nulidad el hecho de que la mayoría de electores no concurra a votar a pesar de la obligatoriedad de la norma?; ¿por qué solamente debe consignarse la multa para el que no vota y no hay, como correlato, una disposición que haga viable, que dé sentido a la norma de la obligatoriedad del voto?

Si la gran mayoría de los que están obligados no votan, si el cincuenta y uno por ciento de los inscritos en los padrones electorales no concurren a votar, esas elecciones debieran ser anuladas, señor Presidente. Eso haría el sistema menos imperfecto de lo que es.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En verdad, ya se han expuesto los lineamientos principales y se ha entendido perfectamente el esquema que hemos planteado para el sistema electoral.

Partimos de una situación actual —con la Constitución vigente— en la que una sola institución, el Jurado Nacional de Elecciones, tiene todas las funciones y todas las responsabilidades; es decir, diseña la cédula electoral, se encarga de los padrones electorales, se encarga de los escrutinios y de todas las actividades que puedan estar relacionadas con un proceso electoral, y además de todo eso, administra justicia en materia electoral.

La experiencia práctica nos ha señalado que no se puede ser juez y parte. Si una institución, por ejemplo, ha tenido la responsabilidad de diseñar una cédula, luego esa institución no va a reconocer su responsabilidad respecto de los conflictos que entre particulares ha ocasionado un defecto en el diseño de esa cédula.

En los últimos comicios municipales hemos visto que, en lugar de preparar tantos modelos de cédulas provinciales como provincias existen en el país, sólo se diseñaron unas cuantas, de modo que hubo provincias en las cuales hemos tenido una sábana por cédula electoral, mientras que los partidos, agrupaciones o candidatos independientes no eran sino cuatro o cinco. Se ha complicado a tal punto la cédula y el proceso de sufragio, incluso en poblaciones en las que la ciudadanía no es mayoritariamente letrada, que eso ha derivado en torcer la voluntad popular.

Y es así que ha habido en las cédulas electorales de estas últimas elecciones municipales símbolos de agrupaciones que no han participado a nivel nacional en ninguna localidad, como es el caso de la Democracia Cristiana y del partido UCI —el del gallito—. ¿Esto a qué se debe? A que no puede asumir todas las funciones una sola institución.

Señor Presidente, estamos tratando que en el capítulo correspondiente de la Constitución se establezca —como se establece en muchos países, no solamente andinos o sudamericanos, sino también europeos, donde las democracias están muy avanzadas y los procesos electorales también— separar las funciones que corresponden a un proceso electoral.

El esquema planteado por nuestra agrupación significa, primero, identificar una institución que pueda administrar, con suficiente independencia y tranquilidad, justicia electoral.

Para esta función hemos previsto al Jurado Nacional de Elecciones compuesto evidentemente por abogados, en la medida en que se trata de una autoridad jurisdiccional. Aunque no les guste a algunas personas, todavía los abogados tenemos la posibilidad de ejercer funciones jurisdiccionales y aprovechar los conocimientos que esta profesión otorga.

También hemos previsto la existencia de una oficina que se encargue del planeamiento, la dirección y la ejecución de los procesos electorales, que pueden ser electorales propiamente dichos o de consulta popular —como es el caso de referéndum— u otro tipo de consultas. Esta oficina va a tener autonomía funcional; pero, evidentemente, al Jurado Nacional de Elecciones le va a corresponder, en la medida que fiscaliza la legalidad de la realización de los procesos electorales, observar de cerca el funcionamiento y el cumplimiento de las funciones de esta Oficina de Procesos Electorales, sin que exista, sin embargo, una relación de dependencia, y es por eso que en el esquema propuesto hemos previsto que el jefe de esta Oficina de Procesos Electorales no sea nombrado por el Jurado Nacional de Elecciones.

En otros países es nombrado y cesado por el Jurado Nacional de Elecciones, pero no queremos que se establezca esa suerte de dependencia, para que la Oficina de Procesos Electorales tenga la mayor autonomía de criterio y de funcionamiento con el fin de que el proceso electoral se realice sin interferencias.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— ¿Me permite una interrupción, señorita Chávez Cossío?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Me pide una interrupción el señor Mario Paredes, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Paredes Cueva.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, con su venia.

Este régimen electoral se institucionaliza bajo un sistema muy bueno.

Recuerdo, cuando estábamos en plena campaña, que decían: "¿qué van a cambiar esto de la Constitución?" Y ahora, en realidad, se está cambiando fuerte y nos estamos enfrentando con nuevas figuras y postulados jurídicos muy buenos, postulados de valentía, porque durante dos décadas no se hicieron estos postulados jurídicos.

Creo que esta Constitución, con este nuevo sistema, va a ser mejor, porque busca que no se tuerza la voluntad popular, que no suceda lo de las elecciones municipales, en las que han salido elegidos candidatos que no compitieron. Entonces, se está buscando nuevas formas para conseguir un régimen electoral bueno para el pueblo peruano, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, decía que hemos ideado una oficina que va a tener la responsabilidad de desarrollar los procesos electorales. Va a tener, además, la potestad de elaborar el presupuesto necesario para el cumplimiento y el desarrollo de ese proceso electoral. Ese presupuesto será asignado, evidentemente, por el Estado.

De otro lado, hemos previsto una jefatura del Registro Nacional del Estado Civil e Identificación. Aquí es importante señalar que seguimos también la normativa que a nivel mundial se aplica en el sentido de que el Registro del Estado Civil debe ser nacional. Esta exigencia es mayor en países como el nuestro, que por causa del terrorismo hemos vivido desórdenes que no sólo han afectado la integridad de los registros de estado civil, sino que han permitido su adulteración con el fin de cambiar identidades u otorgar documentos falsos a elementos subversivos.

Por lo tanto, para nosotros significa un reto muy importante avanzar, como han avanzado otros países, hacia la existencia de un Registro Nacio-

nal del Estado Civil en el cual queden registrados todos los actos que se refieran a nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Este registro nacional va a permitir la preparación oportuna del padrón electoral. El padrón electoral es el que permite que el elector pueda expresar su voluntad. Un elector que no esté registrado debidamente en el padrón electoral no va a poder ejercer su derecho de sufragio, de allí la importancia de tener un padrón actualizado que corresponda realmente a la identidad y al estado civil de las personas. De ahí podemos llegar a lo que también anhelamos, que es la existencia de un solo registro de identificación personal, para evitar que personas que nacen en un sitio y que se trasladan a otro puedan casarse en distintos lugares por la no existencia de un registro único a nivel nacional que esté debidamente actualizado y alimentado con todos los cambios que en el estado civil sufren las personas.

Esto ayuda también a que cualquier ciudadano peruano, en cualquier punto del país, pueda obtener una constancia de su estado civil sin tener que ir a los sitios en que se registró su nacimiento o matrimonio.

Señor Presidente, al diseñar este sistema novedoso, estamos tratando que nuestra legislación tenga participación en lo que de acuerdo con la experiencia internacional y nuestra propia realidad significa dar un paso adelante, modernizar, agilizar.

Confiamos en nuestra gente; confiamos en que puede haber una especialidad en procesos electorales, una especialidad en registro civil y una especialidad en justicia electoral. En otros países sucede así, y no podemos negarnos a nosotros esa misma posibilidad u oportunidad.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTE).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Pedro Cáceres Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pedro Cáceres, puede interrumpir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTE).— Señor Presidente, con su venia.

Nuestro grupo parlamentario ha presentado hace algún tiempo un proyecto de ley por el cual se crea un Registro Nacional de Identidad. Propusimos que, cuando nazca una persona, se le asig-

ne un número; y que luego ese mismo número también lo lleve su libreta militar, su libreta electoral, su pasaporte y otros, sea contribuyente o no. Y el día que muere, también se le registra con ese único número. Es la mejor forma del mundo de poder controlar minuciosamente un verdadero registro.

También hemos presentado un proyecto de ley, que ojalá sea dictaminado, en el cual planteamos la necesidad de que a todos aquellos peruanos —especialmente de la zona andina— que no tengan ningún tipo de documento se les dé la posibilidad de obtener su correspondiente partida de nacimiento, sin la cual no pueden obtener ni su libreta militar ni su libreta electoral. Calculo que existen aproximadamente quinientos mil peruanos que por este motivo sufren una serie de atropellos, cuando, por ejemplo, una patrulla del ejército les pide documentos. Esto también se debe contemplar.

Pienso que estas funciones en la actualidad las viene cumpliendo el Instituto Nacional de Estadística e Informática, que ha llevado a cabo últimamente el censo nacional. Se trataría simplemente de cambiar. Tenemos que buscar la simplificación administrativa, porque de esta manera también el Perú se va a ahorrar mucho dinero.

Son algunos alcances que quería formular.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Sí, señor Presidente, continúo ya para terminar.

Estamos ideando un modo por el cual nuestro país pueda avanzar hacia un sistema electoral moderno que asegure que la decisión ciudadana sea realmente recogida en los escrutinios que se realicen. Además, estamos incorporando —y lo consideramos oportuno— la labor de fiscalización respecto del modo cómo las organizaciones políticas cumplen con el ordenamiento legal. Entre este ordenamiento legal, evidentemente, estarán aquellas normas que prevén el modo como dichas organizaciones políticas deben ser democráticas, no solamente en cuanto a la elección de sus dirigentes, sino también en cuanto a la licitud de la captación de sus recursos y la utilización de éstos.

Señor Presidente, por estas razones proponemos el capítulo del sistema electoral con tres instituciones que van a permitir que nuestro país cuente con normas adecuadas y que las autoridades que se encarguen tanto de la justicia electoral como de la ejecución de los procesos electorales y

del Registro de Estado Civil a nivel nacional estén dotadas de los mecanismos para que esas actividades puedan ser eficientemente desarrolladas y cumplidas y a ellas les llegue también el adelanto y la innovación tecnológica que haga posible que cada vez los procesos electorales sean más transparentes.

Confiamos en la especialidad de nuestro personal; confiamos en la experiencia adquirida por las personas que han venido trabajando en el Jurado Nacional de Elecciones y en el Registro Electoral, así como por aquellos que han venido laborando en las oficinas municipales del Registro de Estado Civil. Queremos aprovechar la experiencia y los aportes de todos y de cada uno de ellos, y es por eso que planteamos estas normas, que esperamos sean aprobadas por el Pleno del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a consultarle al Pleno si el tema ha sido suficientemente debatido. Los señores congresistas que lo acuerden, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. El tema ha sido suficientemente debatido.

El Presidente de la Comisión pide cinco minutos antes de proceder a la votación.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 38 minutos.

—Se reabre la sesión a las 13 horas y 47 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Dada la hora, solicitamos entrar a votación a las cinco de la tarde. Y anuncio que, después de la votación, entraremos a debatir el tema relativo al régimen de descentralización. En ese momento distribuiremos la nueva propuesta de la mayoría, en vista de las sugerencias que hemos recibido.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Para una cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra el congresista Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Este capítulo referente a normas electorales tiene la más grande

trascendencia, pues pone a prueba la buena fe del Gobierno. Aquí puede estar, como dicen muchos, la trampa de lo que va a ocurrir en el futuro. Pueden dimanarse muchos problemas. Por eso, por su intermedio, señor Presidente, pido que la fórmula que va a preparar el señor Torres y Torres Lara —ojalá iluminado por los próceres de nuestra patria— sea distribuida oportunamente para que podamos meditarla. Son asuntos muy importantes.

Yo, señor Presidente, estoy tentado de no concurrir a esa votación, porque significaría asumir la responsabilidad de todo lo malo que le va a ocurrir a nuestra patria con un Poder Electoral mal concebido, como lamentablemente podemos advertir de las normas electorales que hemos discutido.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, el Pleno ya ha votado que el tema ha sido suficientemente debatido. A las 17:00 horas pasaríamos a votación.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 49 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Víctor Bernedo Yacub.

Revisión por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª H-1 SESIÓN
(Vespertina)

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,

Y

RAFAEL REY REY

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueban, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Constitución y de Reglamento en mayoría, los artículos 199º al 210º del capítulo referido al Sistema Electoral, así como una disposición transitoria.— Se somete a debate el texto sustitutorio del Capítulo XV, De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades, del proyecto sustitutorio de Constitución propuesto por la Comisión de Constitución y de Reglamento en mayoría.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señores Jaime Freundt-Thurne Oyanguen y Gilberto Siura Céspedes, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torres Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Ocharan Zegarra, Pajares Ruíz, Paredes

Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigo, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Sotomariño Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con licencia, el señor congresista Larrabure Gálvez.

—Asume la Presidencia el señor Rafael Rey Rey, durante la lista.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Se aprueban, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Constitución y de Reglamento en mayoría, los artículos

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

199º al 210º del capítulo referido al Sistema Electoral, así como una disposición transitoria

El señor PRESIDENTE.— Habiéndose acordado dar por concluido el debate en horas de la mañana, se van a votar los artículos 199º al 210º del capítulo de Sistema Electoral, del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Puede hacer uso de la palabra el señor Torres y Torres Lara

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Después de efectuar la coordinación de los diversos aportes que ha habido en el Pleno, procedemos a presentar ya reajustado el proyecto en los siguientes términos:

"Capítulo XIV, Sistema Electoral, Artículo 199º.— El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en votación directa en las urnas.

Tiene, por funciones básicas, el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el registro de los actos que modifican el estado civil; y el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo en pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 199º ha sido aprobado por 49 votos a favor y 8 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 200º.— El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil e Identificación. Actúan con autonomía. Mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo a sus atribuciones".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en

contra. (Votación). El artículo 200º ha sido aprobado por 45 votos a favor y 12 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 201º.— Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

1. Fiscalizar la legalidad de: el ejercicio del derecho de sufragio". En el texto se ha omitido poner dos puntos después "de" y la expresión "el ejercicio".

Repito:

"1. Fiscalizar la legalidad de: el ejercicio del derecho de sufragio y de la ejecución de los procesos electorales, referéndum y otras consultas populares; así como de los padrones electorales.

2. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.

3. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

4. Administrar justicia electoral.

5. Proclamar a los candidatos elegidos o el resultado del referéndum o de otras consultas populares y expedir las credenciales correspondientes.

6. Las demás que la ley señala.

En materia electoral el Jurado Nacional de Elecciones tiene iniciativa en la formación de leyes.

Presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral que incluirá por separado las partidas que cada entidad que conforma el sistema considere necesarias. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 201º ha sido aprobado por 46 votos a favor y 12 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 202º.— El Jurado Nacional de Elecciones cuenta, como máxima autoridad, con un Pleno compuesto por cinco miembros:

1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta, entre sus magistrados jubilados o en actividad a quien se concede licencia. Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

2. Uno elegido por la Junta de Fiscales Supremos en votación secreta entre los Fiscales Supremos jubilados o en actividad a quien se concede licencia.

3. Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima entre sus miembros.

4. Uno elegido en votación secreta por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades públicas entre sus ex Decanos.

5. Uno elegido en votación secreta por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades privadas entre sus ex Decanos".

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— En el inciso 3), cuando dice "uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima entre sus miembros", ¿se refiere a elección de todos los miembros del Colegio de Abogados de Lima? O la elección de la Directiva del Colegio de Abogados de Lima que recae en uno de los quince mil miembros del Colegio. ¿Cuál es el criterio? Porque la redacción no es clara.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En todo caso, vale la pena una aclaración: es entre todos sus miembros; es elegido de sus miembros y entre todos sus miembros. ¿Propone usted una alternativa inmediata?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Que se entienda, Presidente.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Perfecto, queda sujeto a redacción, pero el concepto es que se elige entre todos sus miembros y a partir de una elección de sus propios miembros, no de la Junta Directiva.

El señor PRESIDENTE.— En ese entendido, el inciso 3) queda entonces sujeto a redacción.

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la

misma manera. (Votación). El artículo 202º ha sido aprobado por 54 votos a favor y 7 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 203º.— Los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones no podrán ser menores de cuarenta y cinco ni mayores de setenta años. Son elegidos por un período renovable de cuatro años. La ley establece la forma de renovación alternada cada dos años.

El cargo es remunerado y a tiempo completo. Es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial.

No pueden ser miembros del Pleno del Jurado los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñen puestos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas o que los han sido o desempeñado en los cuatro años anteriores a su elección".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 203º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 5 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 204º.— El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho. En materias electorales, de referéndum o de otras consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva e irrevocable. Contra ellas no procede recurso alguno".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 204º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 6 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 205º.— El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser

removido por el propio Consejo por falta grave. Le afectan las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Le corresponde organizar todos los procesos electorales de referéndum y de otras consultas populares, incluido el presupuesto correspondiente, así como la elaboración de la cédula de sufragio. Asimismo, le corresponde la entrega de actas y del material necesario para los escrutinios y la difusión de los resultados. Brinda información permanente del cómputo desde el inicio del escrutinio en la mesa de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley señale".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 205º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 13 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 206º.— El Jefe del Registro Nacional del Estado Civil e Identificación es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por el mismo Consejo por falta grave. Le afectan las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El Registro Nacional del Estado Civil e Identificación tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales los elementos de información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acrediten su identidad. Ejerce las demás funciones que la ley señala".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 206º ha sido aprobado por 46 votos a favor y 15 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 207º.— El Jurado Nacional de

Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, o de referéndum o de otras consultas populares, cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente superen los dos tercios de los votos emitidos.

La ley puede establecer porcentajes distintos en el nivel municipal".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 207º ha sido aprobado por 48 votos a favor y 13 votos en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 208º.— El escrutinio de los votos, en toda clase de elecciones o de referéndum o de otras consultas populares, se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la mesa de sufragio. Es irrevisable, salvo el caso de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 208º ha sido por 56 votos a favor y 5 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 209º.— La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la libertad personal en los comicios. Dichas instrucciones y disposiciones son de cumplimiento obligatorio por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 209º ha sido aprobado por 47 votos a favor y 14 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 210º.— En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley.

La ley establecerá disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). El artículo 210º ha sido aprobado por 57 votos a favor y 6 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Disposición Transitoria.— La ley establece el modo en que las oficinas y funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y Registro Electoral, se integran al Registro Nacional del Estado Civil e Identificación".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). La disposición transitoria ha sido aprobada por 46 votos a favor y 17 en contra.

—El texto de los artículos y de la disposición transitoria aprobados es el siguiente:

"Capítulo XIII

Del Sistema Electoral

Artículo 199º.— El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en votación directa en las urnas.

Tiene, por funciones básicas, el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el registro de los actos que modifican el estado civil; y el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas.

Artículo 200º.— El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil e Identificación. Actúan con autonomía. Mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 201º.— Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

1. Fiscalizar la legalidad de: el ejercicio del derecho de sufragio y de la ejecución de los procesos electorales, referéndum y otras consultas populares; así como de los padrones electorales.

2. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.

3. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

4. Administrar justicia electoral.

5. Proclamar a los candidatos elegidos o el resultado del referéndum o de otras consultas populares y expedir las credenciales correspondientes.

6. Las demás que la ley señala.

En materia electoral el Jurado Nacional de Elecciones tiene iniciativa en la formación de leyes.

Presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral que incluirá por separado las partidas que cada entidad que conforma el sistema considere necesarias. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso.

Artículo 202º.— El Jurado Nacional de Elecciones cuenta, como máxima autoridad, con un Pleno compuesto por cinco miembros:

1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta, entre sus magistrados jubilados o en actividad a quien se concede licencia. Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

2. Uno elegido por la Junta de Fiscales Supremos en votación secreta entre los Fiscales Supremos jubilados o en actividad a quien se concede licencia.

3. Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima entre sus miembros.

4. Uno elegido en votación secreta por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades públicas entre sus ex Decanos.

5. Uno elegido en votación secreta por los Decanos de las Facultades de Derecho de las universidades privadas entre sus ex Decanos.

Artículo 203º.— Los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones no podrán ser menores de cuarenta y cinco ni mayores de setenta años. Son elegidos por un período renovable de cuatro años. La ley establece la forma de renovación alternada cada dos años.

El cargo es remunerado y a tiempo completo. Es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial.

No pueden ser miembros del Pleno del Jurado los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñan puestos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas o que los han sido o desempeñado en los cuatro años anteriores a su elección.

Artículo 204º.— El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho. En materias electorales, de referéndum o de otras consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva e irrevocable. Contra ellas no procede recurso alguno.

Artículo 205º.— El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por el propio Consejo por falta grave. Le afectan las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Le corresponde organizar todos los procesos electorales de referéndum y de otras consultas populares, incluido el presupuesto correspondiente, así como la elaboración de la cédula de sufragio. Asimismo, le corresponde la entrega de actas y del material necesario para los escrutinios y la difusión de los resultados. Brinda información permanente del cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley señale.

Artículo 206º.— El Jefe del Registro Nacional del Estado Civil e Identificación es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por el mismo Consejo por falta grave. Le afectan las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El Registro Nacional del Estado Civil e Identificación tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales los elementos de información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos

que acrediten su identidad. Ejerce las demás funciones que la ley señala.

Artículo 207º.— El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, o de referéndum o de otras consultas populares cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente superen los dos tercios de los votos emitidos.

La ley puede establecer porcentajes distintos en el nivel municipal.

Artículo 208º.— El escrutinio de los votos, en toda clase de elecciones o de referéndum o de otras consultas populares, se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la mesa de sufragio. Es irrevocable, salvo el caso de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley.

Artículo 209º.— La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la libertad personal en los comicios. Dichas instrucciones y disposiciones son de cumplimiento obligatorio por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Artículo 210º.— En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley.

La ley establecerá disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.

Disposición Transitoria.— La ley establece el modo en que las oficinas y funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y del Registro Electoral, se integran al Registro Nacional del Estado Civil e Identificación."

Se somete a debate el texto sustitutorio del Capítulo XV, De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades, del proyecto sustitutorio de Constitución propuesto por la Comisión de Constitución y de Reglamento en mayoría

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, sólo para aclarar a los señores miembros del Pleno que el documento que se va a leer es el sustitutorio del que fue publicado, y que ya ha sido repartido a todos los señores congresistas en la mañana. Si algún señor congresista no tuviera... Veo al doctor Flores-Araoz, al doctor Tord... Hay cuatro congresistas que no lo tienen.

Doctor Velit, si usted pudiera disponer la distribución del documento mientras se lee, por favor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velit, le ruego que me alcance usted un texto para poder darle lectura antes de distribuirlo.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Señor Presidente, he alcanzado a la Mesa el texto sustitutorio debidamente firmado por los miembros de la Comisión e, inclusive, por los miembros de la Comisión de Constitución, que lo han hecho suyo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Capítulo XV

De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades

Artículo 1º.— La Descentralización es un proceso y objetivo permanente del país.

Artículo 2º.— El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario, de manera desconcentrada y descentralizada.

Artículo 3º.— Las regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más departamentos colindantes, sancionando mediante referéndum. Así mismo, las provincias y distritos contiguos pueden integrarse o cambiar de circunscripción conforme a ley.

Artículo 4º.— Las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Los alcaldes y regidores son elegidos en sufragio directo por el período de cinco años y pueden ser reelegidos, su mandato es irrenunciable y gozan de las prerrogativas que les señala la ley.

Artículo 5º.— Las municipalidades tienen competencia en lo siguiente:

1) Aprobar su organización interna y su presupuesto.

2) Administrar sus bienes y rentas.

3) Crear, regular, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos.

4) Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales a su cargo.

5) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes.

6) Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado conforme a ley.

7) Los demás que determine la ley.

Artículo 6º.— Son bienes y rentas de las municipalidades:

1) Los bienes e ingresos propios.

2) Los impuestos creados por ley a su favor.

3) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por su concejo municipal.

4) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley, en base a los tributos municipales.

5) Las transferencias presupuestales del Gobierno Central.

6) Los recursos que le correspondan por concepto de cánones conforme a ley.

7) Los demás que determine la ley.

Artículo 7º.— Las municipalidades pueden asociarse o concertar convenios entre ellas para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

Artículo 8º.— La capital de la República, las provincias con rango metropolitano y las de frontera tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 9º.— Las regiones debidamente constituidas tienen autonomía política, económica y administrativa; tienen competencia dentro de su jurisdicción en la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado conforme a ley. Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley.

Artículo 10º.— La estructura organizativa de las regiones y sus funciones específicas se estable-

cen en su ley orgánica. Sus máximas autoridades son la Presidencia de la Región y el Consejo de Coordinación Regional.

El Presidente es elegido por sufragio directo por un período de cinco años, y puede ser reelegido. Su mandato es irrenunciable y goza de las prerrogativas que le señala la ley.

El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la ley. Las municipalidades provinciales tienen representación en dicho Consejo.

Artículo 11º.— Las regiones y las municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República, y son fiscalizadas de acuerdo a ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Los alcaldes y regidores actualmente en ejercicio concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995.

Segunda.— En tanto se constituyan las regiones y se eligen a sus Presidentes de acuerdo a esta Constitución, el Poder Ejecutivo adecúa la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones al ámbito de cada uno de los departamentos establecidos en el país.

Ricardo Marcenaro Frers.— Samuel Matsuda Nishimura.— Carlos Torres y Torres Lara.— Carlos Ferrero Costa.— Pedro Vilchez Malpica.— Luz Salgado Rubianes de Paredes.— Víctor Joy Way Rojas.— Miguel Velit Núñez.— Juan Cruzado Mantilla.— Juan Guillermo Carpio Muñoz y otros."

—**Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.**

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Vamos a conceder entonces la palabra al doctor Carlos Torres y Torres Lara y vamos a abrir la lista de oradores.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— La palabra, señor Presidente, para una cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Con su anuencia, señor Presidente.

Quiero manifestar que se nos está alcanzando, en estos momentos, el texto del capítulo referente a la descentralización, en el que hay un cambio total con respecto a la primera concepción de parte de la mayoría.

Un tema tan importante que tiene que ver con lo más trascendente, para mí, dentro de lo que hay que debatir en el capítulo de la política descentralista, no puede ser improvisado, como se está haciendo en estos momentos.

Entiendo que hay apuro, entiendo que es necesario aprobar lo más pronto posible la Constitución; pero también entiendo que los debates tan serios, los temas tan importantes y complejos, no pueden improvisarse de esta manera.

El Gobierno, a través de su mayoría, tiene todo el derecho de mejorar sus proyectos; la mayoría tiene toda la libertad para enriquecer sus planteamientos; pero la minoría también tiene el derecho de tener el tiempo suficiente para un análisis sereno, de suerte que, cuando tengamos que responder los provincianos ante nuestras bases, ante nuestro pueblo, podamos decir que este debate ha sido transparente y que nuestras posiciones han sido sumamente claras.

Por eso quiero solicitar a vuestra señoría una cuestión previa para que esto se postergue para el día jueves, cuando, con amplitud y con aportes de parte de todos los sectores, podamos entrar a ese gran debate nacional, del que están pendientes todos los pueblos del Perú. Hasta los villorrios quieren saber si ahora por fin ha llegado la etapa en que los pueblos provincianos, los pueblos del interior del país, van a respirar la libertad de poder decidir el destino de cada una de sus circunscripciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En debate la cuestión previa.

Tiene la palabra el señor Carlos Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: Creemos que el oficialismo y la mayoría han dado un paso importante al plantear una nueva propuesta integral en torno al capítulo específico de gobiernos locales y gobiernos regionales.

Sin embargo, a pesar de que el señor Velit nos entregó este documento hoy, casi al finalizar la mañana, creo que, por la importancia que tiene

el tema, por la expectativa que se da no sólo a nivel de los municipios sino por el interés que prima en la población de todo el país, por la importancia del debate, en el cual todos y cada uno de los congresistas debemos ser partícipes y porque, además, señor Presidente y señores congresistas, hay la necesidad de evaluar adecuadamente la propuesta que, desde mi punto de vista inicial, es un avance positivo, es necesario e indudable que dicha propuesta tiene que estudiarse con mayor serenidad.

En ese sentido, compartiendo lo planteado por mi antecesor, al iniciar su participación en esta cuestión inicial, quiero plantear, por lo trascendente que es el tema de la descentralización, gobiernos locales y regionales y para bien de la Nación, que se posponga por unas cuantas horas este debate; porque están a la expectativa miles y miles de ciudadanos, millones de peruanos que ven en este Capítulo XV el destino futuro de nuestra patria a través de los grandes proyectos municipales o de gobiernos locales, a través de ese gran proyecto de descentralización, plasmado inicialmente —equivocado o no, acertado o no— en el Capítulo XII de la Constitución de 1979, y finalmente retomado, en parte, positivamente por el oficialismo y la mayoría.

En ese sentido, señor Presidente, sumándome a lo que dijo el doctor Donayre, planteo a nombre del Frente Independiente Moralizador que pueda posponerse por unas horas, quizás hasta mañana o hasta el jueves, gracias a una flexibilidad que deba conceder la mayoría, para así tener un debate serio, reflexivo; fundamentalmente, porque es un derecho que la minoría y la oposición pueden ejercer democráticamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, puede intervenir sobre la cuestión previa.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Confesando que estoy todavía un tanto anonadado por la aprobación que se ha dado a las modificaciones tan sustanciales acordadas por la mayoría en cuanto al sistema electoral que ha de regir en adelante, porque soy muy escéptico sobre el buen resultado que puede haber de ello, y más bien atisbo, en base a la experiencia que tengo, que van a surgir muchísimos problemas que van a gravitar negativamente para el Perú; haciendo esta confesión espontánea y absolutamente sincera, tengo que decir, en primer lugar, respecto a lo que vamos a debatir, que hay algo positivo en la actitud de la mayoría. Yo siempre he procurado mantenerme en un terreno de objetividad y de equilibrio, no

por ser un equilibrista, sino porque el ejercicio de la razón, para ser justo, debe ser ponderado.

Y tengo que decir que en Nueva Mayoría hay un cambio sustancial en lo que hablaban hasta hace pocos días; de aquella monstruosidad que querían imponerle al Perú: la supresión de las regiones y convertir a los municipios en simples agencias disminuidas del Gobierno Central, sometidas al arbitrio de virreyes departamentales que iban a administrar todo lo que el Estado maneja dentro de cada territorio departamental...

El señor PRESIDENTE.— Con todo respeto, señor Cáceres, con su enorme experiencia parlamentaria, le ruego que se concentre en la cuestión previa.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Todo cuanto estoy diciendo, señor, es justamente el abono, el fundamento, el sustento, las causas por las cuales estoy pronunciándome a favor de la cuestión previa.

Ha habido, pues, un cambio fundamental. No podíamos prescindir de las regiones como integrantes de la estructura de un futuro Perú. Íbamos a continuar dentro del viejo Perú, de aquel Perú que debíamos dejar en el olvido; íbamos a continuar con ese proyecto aciago de la mayoría. Así lo titulo: aquel proyecto aciago de la mayoría que durante cinco meses, al interior de la Comisión de Constitución y desde distintos foros y la acusación pública, se criticó arduamente.

Por fin se ha hecho en algo la luz en el entendimiento; no en la mayoría, porque por lo bajo muchos representantes de la mayoría me lo dijeron a mí: "Róger, estoy de acuerdo con esa defensa que tú haces de las regiones, pero tú sabes que yo estoy dentro de un grupo político y tengo que cumplir con mis convicciones".

Yo creo que nosotros, la oposición —así como la mayoría ha tenido cinco meses para recapacitar y madurar un cambio—, necesitamos no de esos meses, ni siquiera de muchas semanas ni de varios días; necesitamos siquiera, señor, de unas horas para leer, releer, descifrar, entender lo que la mayoría quiere decir, para descubrir que de repente no todo es tan cristalino y rosado como parece ser a primera vista.

Por ello, señor Presidente, con total convicción, yo me sumo a la cuestión de orden que ha planteado el señor Donayre, e invoco a la mayoría, fundamentalmente a los que constituyen la mayoría de la mayoría —aquellas gentes sinceras y buenas que la constituyen en su mayoría, que

quieren un nuevo Perú, que han conversado muchas veces conmigo sobre este noble ideal que tenemos todos los peruanos—, para que comprendan la imperiosa necesidad de que tengamos unas horitas para madurar estos textos y encontrar, de repente, una feliz coincidencia, no sólo de propósitos, sino de frases y de definiciones en el texto que vamos a aprobar.

Por intermedio suyo, señor Presidente, formulo esta invocación con la esperanza, todavía, de ser comprendido.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al señor Díaz Palacios, el señor Carlos Torres y Torres Lara ha pedido una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, para aclarar, señor Presidente.

Nos parece muy razonable el pedido de dar tiempo suficiente para analizar el tema; lo cual significa que la votación puede producirse —y seguramente el debate también— no solamente hoy día sino mañana, porque éste es un tema de gran trascendencia que, como el de la pena de muerte, etcétera, va a tener un largo debate.

Entonces, el planteamiento que hace la Comisión es que comencemos el debate sin ningún apuro. Hoy día no vamos a votar este asunto, señor Presidente, de ninguna manera. Nos parece que, como dicen algunos señores congresistas, esto hay que pensarlo y madurarlo con toda transparencia, y la votación podría producirse mañana si es que terminamos con el tema; pero hoy podríamos iniciar el debate.

Segundo punto, señor Presidente, para aclarar este aspecto: En realidad, no existe un cambio radical en el proyecto. Se ha exagerado un poco esta posición. Hay cosas muy importantes, pero se mantienen los conceptos de la asociación voluntaria, de la descentralización, del reforzamiento de los departamentos, de la iniciativa para asociarse. Lo que pasa es que hay algunas ideas que hemos recogido, tanto de la oposición como, sobre todo, de nuestra aproximación a la población en los viajes que hemos hecho. En consecuencia, se refuerza, por ejemplo, la condición de los departamentos de frontera, se retoma la idea de las regiones y se plantea un presidente regional elegido por la misma población.

De tal manera que, salvo algunos criterios fundamentales, el planteamiento reitera los conceptos de descentralización que fueron señalados desde el principio.

Para que el análisis sea tan profundo como solicita la oposición, debe comenzar el debate para que se comprenda qué es lo que estamos planteando, continuarlo mañana y votarlo en el momento que sea oportuno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, doctor Moreyra.

Hay una serie de personas que han pedido el uso de la palabra para la cuestión previa. Yo ruego a todos ustedes que sigamos estrictamente el orden de quienes han pedido el uso de la palabra. Han pedido el uso de la palabra el señor Díaz Palacios, el señor Kouri, el señor Tord, el señor Ferrero, el señor Amurúz, el señor Moreyra y el señor Torres Vallejo; el señor Vicuña también.

Entonces, les ruego a los señores que van a hacer uso de la palabra que se sirvan hacerlo de una manera precisa.

Señor Díaz Palacios, tiene la palabra.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Colega Presidente: Al entrar a la cuestión de fondo, nuestro movimiento debe expresar su adhesión a la cuestión previa planteada por el colega Donayre, porque estamos frente al capítulo de la descentralización y los gobiernos locales más directamente vinculado con el diseño de la nueva estructura del Estado y, a través de ello, con el futuro de la nación y la sociedad peruana.

Por eso, reconociendo un cambio significativo, aunque no completo, en la propuesta que la mayoría nos trae respecto a este importante capítulo, creemos que es legítimo el planteamiento respecto a la necesidad de disponer de más tiempo para una revisión integral de esta nueva propuesta, con miras a garantizar que el aporte de todos los colegas congresistas, y en particular de los grupos parlamentarios que tienen propuestas sobre este capítulo, sea mucho más enriquecedor.

Por eso, colega Presidente, a nombre de la bancada del MDI, nos adherimos a la cuestión previa planteada por el colega Donayre.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Alexander Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

A nombre de la bancada del Partido Popular Cristiano, quisiera adherirme a la cuestión previa planteada por el congresista Donayre.

Creemos nosotros, señor Presidente, que sí hay un cambio sustancial en la propuesta de mayoría, en la cual, lejos de una posición de desconcentración del poder a través del intendente, se retorna en forma feliz a una descentralización a través de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a nivel de la República.

Creemos que esa propuesta, que ha sido planteada por la Comisión en mayoría como texto sustitutorio, requiere un estudio detallado y de consulta, tanto con los gobiernos regionales como los locales, a nivel nacional para dar una propuesta seria de Constitución que fortalezca el proceso democrático y que busque la verdadera institucionalidad en la República.

Es por ello que nos adherimos a la propuesta presentada por el congresista Donayre, y creemos que debe diferirse el tratamiento de este tema hasta el próximo día jueves.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente: No hay duda de que éste es uno de los temas fundamentales, como ya se ha resaltado; y me parece que hay un cambio fundamental con respecto al anteproyecto que hemos leído días anteriores. La distancia que media entre lo propuesto en el anteproyecto y lo que hoy se nos ha presentado, hace muy breves minutos, importa y exige un análisis sumamente detenido.

En ello —y lo digo por la mayoría— se juega en gran parte la suerte en el referéndum de la propuesta de nueva Constitución. No hay duda de que las regiones de fuera de Lima verán con detenimiento este punto en el proyecto constitucional.

Y felicito a la Nueva Mayoría por haber tenido la sensibilidad de escuchar a su presidente, nuestro presidente, el señor Fujimori, que ha llamado la atención a la mayoría sobre este tema, como él lo hace con perspicacia en muchas oportunidades, exigiendo un cambio de ustedes.

Es cierto, ustedes son escépticos con respecto a la regionalización, y él se ha adelantado a señalarles que la regionalización en sí misma no es mala, sino la corrupción y la mala conducción en ella.

Felicito a ustedes que escuchen a su excelencia, el señor Fujimori, traduzcan lo que su pensamien-

to dice y lo que no dice y puedan entonces plasmar, rápidamente, en breves horas, un cambio esencial, señor presidente Yoshiyama, en este texto que tiene tanta distancia con respecto al desencuentro con el país que era el texto anterior.

Además, quiero decir, señor Yoshiyama, presidente del Congreso, que esto tiene que ser estudiado con mucho cuidado, porque han habido ciento setenta años de fracasos, desde 1823 hasta hoy, durante los cuales se pretendió, en once constituciones, darles nombres diferentes a realidades que no se concretaron: el federalismo del año 1823 en adelante; las juntas departamentales, que primaron en las constituciones del siglo XIX; las corporaciones, que gravitaron en este siglo; y finalmente las regiones, manipuladas por el APRA, en el gobierno pasado, con gran mezquindad, sacrificando lo que es el destino histórico del país, desde hace ciento setenta y dos años, en que la fundación de la República pretendió la descentralización inconclusa, frustrada y desgraciadamente no concretada.

Señor Presidente, es el colmo que estemos en 1993 y aún no podamos manejar este tipo de cuestiones centrales en la República.

Finalmente, quiero decirle que la reelección, la pena de muerte y la unicameralidad, junto con este tema, son los cuatro temas centrales del debate constitucional; y agradecería mucho que se atendiera la propuesta del señor Jorge Donayre, a quien apoyo por primera vez, después de seis meses, explícitamente en este tema.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— ¿Me permite una interrupción, señor Tord Romero?

El señor TORD ROMERO (CD).— Por favor, con la venia de la Presidencia, el señor Donayre va a decir algo brillante, parece.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: En este capítulo debemos hacer lo imposible para buscar consenso. Es necesario que nosotros, los ochenta representantes de la nación, lleguemos a un acuerdo sobre este capítulo para que sea expresión de la inteligencia de los hombres que, alejados de la pasión, buscan darle al Perú un nuevo sistema de gobierno tan importante y tan trascendente.

De repente, nuestro amigo Carlos Torres y Torres Lara no ha reparado en algo que es de capi-

tal importancia: la propuesta de ustedes, por primera vez en la historia del Perú, plantea la descentralización política, la autonomía política.

Recuerdo que Hamilton decía que no hay gobierno cuando ese gobierno no tiene facultad de legislar. Y si ahora vamos a dar autonomía política, estamos dando autonomía legislativa; y si damos autonomía legislativa, estamos provocando una revolución en el país que es necesario que nosotros analicemos con detenimiento para que sea el país el que gane como consecuencia de este debate claro, inteligente, desapasionado, frío.

A usted, señor Presidente, provinciano como es, al igual que yo, la historia le ha colocado en este sitio para poderle dar al país una auténtica descentralización que es grito y esperanza en todos los pueblos de mi patria.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Para terminar, señor Presidente —luego de esta interrupción tan importante del loretano Jorge Donayre, dirigida a usted, huancaíno del departamento de Junín, señor Yoshiyama—, expreso esta felicitación de parte de un barranquino como yo, el último limeño probablemente, respecto de la importancia de la descentralización por la cual combatiremos.

Felicito también que se haya recogido las opiniones tenaces de la minoría en la Comisión de Constitución y las sugerencias de estas bancadas para que hagan caso a la descentralización seria, las que, felizmente, veo en gran parte recogidas en este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Yo no entiendo cuál es el temor de algunos señores de la oposición por iniciar, simplemente iniciar, un debate. Nadie ha venido a votar hoy día. Nadie ha propuesto que esto se va a resolver el 10 de agosto antes de las nueve y media. No, señor Presidente. Hemos pedido que se permita al Presidente de la Comisión presentar al país y al Congreso el proyecto, nada más; que lo presente, que explique de qué se trata; que detalle los aspectos más importantes para que después se ingrese a una discusión general, como las que hemos tenido en otros aspectos sustanciales.

Señor, usted sabe que el señor Pease nos va a pedir cuatro intervenciones; que la señorita Flores y los demás congresistas del PPC insistirán por lo menos unas quince veces; que los señores del FIM utilizarán, aun recortadamente, el tiempo del que están dispuestos.

Nosotros nunca hemos evitado un debate, pero hoy hay una confusión: sólo se pide que la minoría nos permita presentar el tema. Nadie está diciendo que hay que resolverlo hoy. Puedo asegurar, y el Presidente también, que es imposible que se vote hoy, imposible que se vote mañana en la mañana, y quizás ni siquiera se pueda votar en la tarde. Lo único que queremos es que se deje presentar el proyecto. Para otra oportunidad quedarán las afirmaciones de algunos colegas sobre el fondo de la cuestión.

Cuando el proyecto no les gustaba, decían: "Obedecen órdenes de Palacio"; ahora que el proyecto ya les parece razonable: "Obedecen órdenes de Palacio". O sea que siempre para la minoría es la misma cantaleta. Pero ya vamos a probar que este ha sido un proceso en el cual hemos ido evolucionando para traer algo mejor, de lo cual estamos orgullosos, porque no somos dueños de la verdad.

Presidente, pido que se tenga presente tres hechos concretos.

El señor Velit, hace tres semanas, anunció públicamente en *Radio Programas* que había un cambio sustancial en el proyecto; y eso se hizo antes del 28 de julio.

Segundo: los anuncios posteriores han sido comunicados en diversos medios de expresión, donde consta —inclusive por el señor Carpio— que hay cambios trascendentales en el proyecto. El texto mismo ha sido entregado para su lectura a las once y treinta de la mañana de hoy, salvo a quienes no estaban en el Hemiciclo; porque ya sabemos, Presidente, que algunos representantes vienen temprano en la mañana, dicen "presente", a veces hablan un poco y desaparecen; y eso está registrado no sólo por los señores periodistas, que dan testimonio, sino también en lo que nosotros vemos.

Pero, entonces, lo que quiero decir es esto: tenemos que comenzar el debate. Si dentro de ocho horas, quince horas, los señores de la minoría dicen: "Por favor, un poco más de tiempo", ¿quién se lo va a negar? Si ustedes, ante el país, van a pedir treinta horas más porque tienen dudas profundas en el alma, ¿quién se las va a negar? Nadie se las va a negar. Al contrario, con mucho gusto vamos a dar el tiempo para que esas dudas se resuelvan.

Entonces, aquí nadie ha venido a votar. Nadie a venido a votar, doctora; hemos venido a conversar entre peruanos que buscan lo mismo, el mejor proyecto. Les ruego que, por favor, nos dejen explicar lo que traemos. Si no les gusta, después veremos si se necesita más tiempo o no. Pero no nos digan, antes de hablar, que nos callemos, si ni siquiera saben lo que vamos a decir.

Por eso, señor Presidente, pido que votemos en contra de la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer término, quisiera dejar bien en claro que no es un cambio sustancial lo que hemos hecho, como están queriendo hacer aparecer, o un retroceso en nuestras convicciones y posiciones, que son bien sólidas, señor Presidente.

Si nosotros observamos, vamos a ver que el fondo que queríamos expresar se mantiene en su esencia: el respeto de la demarcación territorial departamental; algo, señor Presidente, que los pueblos han pedido.

Respecto a la cuestión previa —dado que no quiero ir al fondo del asunto todavía—, quisiera decir que éste es un tema importantísimo y, por tanto, merece discutirse, por lo menos, día y medio. En la reelección, hemos discutido un día; la pena de muerte, un día íntegro. Esto se merece día y medio, señor Presidente. ¿Por qué la oposición quiere discutir solamente un día, mañana? ¿Por qué no quiere empezar hoy día y terminar mañana en la noche para así garantizar efectivamente que sea una discusión integral?

Quiero agradecer, en nombre de toda mi bancada, al doctor Tord por haber felicitado este proyecto, con lo cual está diciendo que toda su bancada, aparentemente, va a apoyar este proyecto. Lo agradezco, señor Presidente.

Pero en lo que sí no estoy de acuerdo con el doctor Tord es en que nos diga que éste ha sido un cambio rápido por algún motivo. No. Éste ha sido un cambio en base a recorridos profundos del país que hemos efectuado; en donde, efectivamente, había algunas objeciones al proyecto. Y si queremos decir una, la fundamental es que esos presidentes regionales deban ser elegidos por el pueblo; y eso lo hemos asimilado, lo hemos captado y lo hemos puesto en el proyecto. ¿Eso es malo? Creo que no, señor Presidente.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Me solicita una interrupción el doctor Donayre Lozano, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Con la venia de la Presidencia.

Lo que quiero esclarecer acá es que los debates se producen sobre hechos que se dominan. Nosotros no tenemos dominio de este tema hoy porque recién hace minutos que nos lo han alcanzado.

El doctor Ferrero se apasiona en que no hay inconveniente de debatir, puesto que no se va a aprobar ni se va a desaprobado. Pero para debatir se requiere, pues, el dominio del tema que se te presenta, porque si no dominas el tema a plenitud, no puedes entrar al razonamiento. Ésa es la razón. No es el propósito de obstaculizar. Por el contrario, el planteamiento mío está orientado a buscar que las cosas salgan mejor y que de esto el Perú se beneficie.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Respecto de eso, señor Presidente, antes de terminar...

El señor PRESIDENTE.— Puede seguir, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Estoy con la palabra, señor Presidente, ¿o me la quiere cortar?

El señor PRESIDENTE.— Y yo se la concedo nuevamente, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Señor Presidente: Ha sido una interrupción únicamente, pero usted me la concedió.

Respecto a esto, precisamente el dominio se va a dar en base a la discusión de toda esta tarde, y nos va a dar tiempo esta noche para recapacitar sobre lo discutido y traer mañana planteamientos más claros y seguir todavía discutiendo; porque si no empezamos hoy día, ¿en qué vamos a razonar hoy día en la noche? ¿En oponernos a algo que no hemos escuchado? Creo que no, señor Presidente. Por eso exijo que la discusión sea de día y medio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Amurúz.

Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente, yo había pedido la palabra en un momento muy anterior de este debate. Quizás hubiéramos ahorrado algún tiempo; no para no usarlo, sino para emplearlo mejor.

Señor Presidente: La lógica del señor Amurúz es que la descentralización vale dos terceras partes de lo que vale la suma de la reelección presidencial con la pena de muerte. Yo creo que la descentralización vale mucho más que eso, pero no tenemos que fijarnos un tiempo; yo no creo que ésta sea una materia de la que debamos decir que se resuelve en día y medio de debate o se resuelve en dos o se resuelve en uno. Se resuelve cuando hallamos intercambiado todas las opiniones, ver hasta qué punto hay consenso, y después de eso votar.

Estoy enternecido por las palabras del señor Ferrero. Realmente. Creo que su manifestación última, la de que la mayoría se ha dado cuenta que no siempre tiene la verdad, es un paso adelante que hay que registrar en los anales de la historia.

Yo quisiera plantear lo siguiente, que creo que resuelve la cuestión previa: si la Presidencia establece, como sistema, que primero hagamos un debate general el día de hoy, donde todas las bancadas establezcan sus puntos de vista en general sin entrar en el articulado, mañana, después de reflexionar esta noche —y, entre paréntesis, señor Amurúz, no es necesario tener un debate todos los días para pensar por la noche—, podríamos venir a discutir ya un articulado, una vez puestas las cosas en orden; porque yo tengo la ligera sospecha de que este proyecto que nos presentan es "pasarnos gato por liebre", porque decir que la regionalización son los departamentos es decir nada.

Yo propongo que la Mesa diga que tengamos hoy un debate general y que mañana entremos al articulado; de esa manera creo que todo el mundo estará satisfecho.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Moreyra. La Mesa va a proceder de acuerdo con el criterio del Pleno.

Tiene la palabra el señor Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente, quisiera manifestarle mi oposición a la cuestión previa de suspender la reunión por más de cuarenta y ocho horas, y sumarme a la sugerencia de que se dé inicio en estos momentos al debate.

Propongo a su Mesa Directiva que emplace a los autores de la propuesta sustitutoria a efectos de que puedan sustentarla, fundamentarla, en esta tarde, a fin de que quienes se opongan a ella puedan analizarla, escucharla y traer sus modificaciones oportunamente el día de mañana, y para que de esa manera se pueda concluir de una forma adecuada nuestra propuesta, nuestro punto de vista, sobre este capítulo de tanta trascendencia de la Constitución política.

En conclusión, reitero que la Mesa sugiera que todos los proponentes que desean hablar empiecen a hacer uso de la palabra para plantear las consideraciones que hayan dado lugar a que se dé esta modificación con relación al proyecto anterior de la Comisión de Constitución, y culminar de esta manera con la Constitución que se está debatiendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente: Para fundamentar mi voto favorable a la cuestión previa planteada por el congresista Jorge Donayre. Y lo digo porque procedo de una zona importante del país que ha sufrido, en carne propia, el fracaso del primer intento de regionalización. Y este fracaso, señor Presidente, se debió precisamente a lo que hoy queremos intentar: la precipitación.

La regionalización anterior se vio con demasiada anticipación. Fue, como decimos los piuranos, un parto prematuro, un parto precoz; y lo peor fue que el padre de la criatura abandonó a esa criatura dejándola sin recursos y dejándola sin manutención.

Entonces, los de la oposición, con toda intención patriótica y escuchando el clamor de todos los pueblos del Perú, queremos que se haga esta nueva propuesta con toda la pausa necesaria, sin precipitaciones, porque entonces ya no va a ser un parto prematuro, sino un aborto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, distinguidos congresistas: Nosotros no vamos a inaugurar hoy día y esta tarde el debate sobre descentralización en el Perú. El debate de la descentralización tiene la misma historia que la República. Cuando la República se formaba, se comenzó a discutir si debía ser el Perú un país confederado o si debía ser un país o una república unitaria.

Por lo tanto, en términos históricos, el debate no lo vamos a inaugurar hoy día. Pero tampoco, señor, vamos a inaugurar hoy día el debate en términos coyunturales; porque la opinión pública nacional —cada uno de nosotros es testigo de ello—, en el presente año, por decir lo menos, está conmocionada por la trascendencia de este tema en el debate constitucional. De tal suerte que ni en términos históricos ni en términos coyunturales vamos a inaugurar este debate.

Pero justamente, para sujetarnos a la verdad histórica, debo informar a la Representación Nacional, así como a la opinión pública nacional, que este cambio saludable en la propuesta descentralista que se pone al debate se ha producido en vista de que, en los últimos treinta días, los congresistas de Renovación hemos sostenido conversaciones con los líderes de Nueva Mayoría-Cambio 90 con el objeto, en beneficio del país...

No hay nada, doctor Róger Cáceres. Espero que el "ajá" que el doctor Róger Cáceres trata de imponer como coro sea un "ajá" de aprobación, porque lo hemos hecho, tanto los de Renovación como los líderes de Nueva Mayoría-Cambio 90, en beneficio del país.

Los congresistas de Renovación hemos planteado en este tema de descentralización tres puntos concretos.

El primero es respecto a que exista una instancia intermedia entre los gobiernos municipales y el gobierno nacional o el gobierno central. En segundo lugar, que esa instancia intermedia, para empezar, tenga un carácter departamental y sea aprobada por la ciudadanía como garantía de que no vamos a transitar el camino de la regionalización verticalista, sino el de una regionalización democrática. Y en tercer término, señor, nuestro planteamiento fue que el titular de esa instancia intermedia, cualquiera fuese el nombre que tuviera, tenga que ser necesariamente elegido por la ciudadanía; de ninguna manera designado por el Poder Ejecutivo.

Este planteamiento de Renovación ha sido correspondido por la permeabilidad, la inteligen-

cia y la sensibilidad de los líderes de Nueva Mayoría-Cambio 90, quienes han concluido en que no podíamos, por beneficio al país, persistir en un proyecto que yo, como integrante de la Comisión de Descentralización, consideré incompleto y contradictorio; lo reconozco, y que conste que también lo suscribí en el proceso del debate constitucional.

Pero aquí quiero también dejar presente lo siguiente: no busco un protagonismo personal, ni buscamos los de Renovación el protagonismo de esto, porque en el debate nacional son las distintas opciones políticas que se expresan en este Congreso Constituyente, y algunas otras opiniones respetabilísimas de ciudadanos que no están en este Congreso Constituyente, las que nos hicieron ver que era necesario rectificarse. Nosotros, los de Renovación, sólo hemos sido vehículo de ese clamor nacional.

Por lo tanto, creo que tanto la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90, como las distintas bancadas que se expresan en este Congreso Constituyente y los ciudadanos en general, hemos confluído en un punto de encuentro. La propuesta que se trae aquí no tiene nombre propio de ningún congresista ni de ninguna bancada. La propuesta que se trae aquí es una propuesta de consenso. Y como descentralista celebro que esto sea así, porque de esta manera estamos dando muestra al país de que los peruanos no sólo estamos unidos en la pacificación necesaria de nuestra querida patria, sino que también estamos dando muestras al país que estamos unidos en tratar de descentralizar el país efectivamente.

Tanta esperanza colectiva en múltiples procesos e intentos de descentralización hoy confluye en este Congreso Constituyente como el desafío histórico que tenemos los ochenta de hacer, de una vez, el proceso de descentralización que nos llevará a mejores destinos.

Termino, señor Presidente, indicando que, por estas razones, no creo que sea necesario postergar un minuto más el debate sobre el tema de la descentralización. Empecemos ahora el debate en este Pleno, que será en realidad continuar el debate histórico y coyuntural sobre tema tan trascendente para la patria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Gracias, Presidente.

Cuando vinimos a este Congreso Constituyente, lo hicimos, por lo menos los de la bancada del Partido Popular Cristiano, dentro de la mejor buena fe, en el ánimo de que las reformas constitucionales fueran las adecuadas, las convenientes y las que el país esperaba.

Señalamos en su oportunidad que el proceso de regionalización tuvo muchas fallas; tuvo fallas en su concepción y tuvo fallas en su aplicación, y que era necesario que ese proceso de regionalización fuera rectificado por este Congreso. Y para eso estamos, señor; y queremos que las rectificaciones sean las convenientes y las que el país espera.

No creemos que el debate o la importancia de los temas del debate se midan —como dijo el señor Amurúz— por la cantidad de horas empleadas. Los temas son importantes *per se*, no por la cantidad de horas que se puedan emplear.

El doctor Ferrero, dentro de las cosas que dijo, me parece que señaló algo sensato; dijo: Déjennos explicar qué es lo que pretendemos con este nuevo proyecto. Y yo creo que tiene razón el doctor Ferrero. Si bien estamos de acuerdo en la cuestión previa, de hacer el debate el día de mañana, creo que la exposición de los fundamentos, de los argumentos del nuevo proyecto que está trayendo Cambio 90-Nueva Mayoría, es lo adecuado: podríamos avanzar en la exposición de esos argumentos, y mañana entrar al debate.

Nosotros no tenemos ningún temor al debate; y tan prueba es así que hemos entrado a ese debate en todos los temas que han sido presentados. No podemos decir que se haya dado una cantaleta, salvo que "cantaleta" sea sinónimo de "verdad". Yo no creo que sea cantaleta cuando decimos que les imponen disposiciones de Palacio: es verdad, señor, verdad meridiana.

Cuando Palacio de Gobierno, el ingeniero Fujimori, no quería la reelección, pues el proyecto de Nueva Mayoría-Cambio 90... No, perdón, regionalización.

Cuando ahora el ingeniero Fujimori se ha dado cuenta que todas las encuestas iban por la regionalización y que el reclamo de los pueblos apartados del Perú era por incorporar la regionalización dentro de esta reforma constitucional, el ingeniero Fujimori —político sagaz, sí, señor— da un viraje al barco y dice "regionalización sí"; y entonces la mayoría parlamentaria, que antes no quería la regionalización, ahora sí quiere regionalización.

En consecuencia, no es cantaleta, señor, es la verdad, la verdad más clara que una catedral y más grande que la Basílica de San Pedro. Entonces, cantaleta sí, señor, es sinónimo de verdad.

Se nos ha dicho también que este tema ya es conocido, y que ya es conocido porque el señor Velit lo dijo en *Radio Programas*. Aleluya a los señores de *Radio Programas*. Sabemos que la radio ésa es muy importante, sabemos que llega a los sitios más recónditos del país, pero no es *El Peruano*, y no puede de modo alguno sustituir ni a este debate ni a la entrega de los correspondientes proyectos. En fin, todos los días se aprende algo.

Dicen de nosotros que tenemos dudas. Por supuesto, señor, que tenemos dudas. ¿Y saben de qué tenemos dudas? Tenemos dudas de su buena fe. ¿Por qué tenemos dudas de su buena fe? Porque cuando se trata en este articulado de municipios, departamentos, provincias y regiones, en lo que respecta a municipios provinciales y municipios distritales, se señala clarísimamente cuáles son las atribuciones de los concejos municipales, se señala también cuáles son los recursos de los municipios, se señala también cuáles son las rentas. Pero, señor, cuando se trata de regionalización, vemos solamente una etiqueta: no sabemos en qué va a consistir la regionalización, no sabemos qué atribuciones y qué facultades van a tener los gobiernos regionales, y no sabemos tampoco qué rentas, qué impuestos, qué tributos van a poder ser las contribuciones a favor de esos gobiernos regionales.

En consecuencia, si no están definidas las competencias y no están definidos los recursos, esto se convierte en mera etiqueta. ¿Mera etiqueta para qué? Para decir mañana: "Sí estamos de acuerdo con la regionalización". ¿Como dijeron estar de acuerdo con una economía social de mercado? Como etiqueta, porque los demás artículos de este proyecto que va a consagrar este Parlamento, de economía social de mercado solamente tienen el hábito, y sabemos perfectamente que el hábito no hace al monje.

En consecuencia, se nos ha dicho también que esto está oleado y sacramentado, y que está oleado y sacramentado —nos dice nuestro amigo Juan Guillermo Carpio— porque se han confabulado... perdón, se han juntado Cambio 90-Nueva Mayoría y Renovación. Yo no creo que, porque presenten un proyecto conjunto, esto sea santa palabra, que el proyecto tenga carácter de cátedra. No, señor. Es un proyecto como cualquier otro. En consecuencia, vayamos mañana al debate, y hoy día escuchemos la exposición que nos va a

hacer la mayoría acerca del nuevo proyecto que tiene.

Y además, señor... Si me permite, quisiera terminar; y con el mayor gusto.

Por otro lado, el artículo 31º, inciso 5), de nuestro Reglamento dice que las copias se tienen que entregar con veinticuatro horas de anticipación. Entonces, lo estudiaremos hoy día y lo meditaremos en la noche, porque ustedes nos ponen en un plan de que hay que estar acá veinticuatro horas, casi sin comer ni dormir; en buena hora, señor; sin embargo, nos quedan algunos resquicios y algún tiempo para otro tipo de obligaciones y satisfacciones.

Lo cierto es que el Reglamento, que han impuesto ustedes, tiene que cumplirse. Mañana podremos, tranquilamente, después de haberse entregado esta documentación, ir al debate y hoy día escuchar la exposición.

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción, doctor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— El ingeniero Rey me pide una interrupción que, si la Presidencia me lo permite, yo se la doy con el mayor agrado, porque no va a hablar *ex cathedra*.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias.

Sólo para hacerle al colega Flores-Araoz la reflexión de que, efectivamente, Renovación ha tenido mucho interés en que hubiera una rectificación, fundamentalmente en esos tres puntos a los que el señor Juan Guillermo Carpio ha hecho mención. Y yo creo que eso es, efectivamente, en beneficio del país. No creo que en ninguno de los tres puntos —me da la impresión— vaya a haber desacuerdo en el Pleno, por lo cual sostengo que no existe ninguna alianza. Ha habido, concretamente en este tema, un interés de Renovación en que hubieran unas rectificaciones que pueden ser saludables para el país.

Ése es nuestro punto de vista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).—

Lo que hoy día se llama coincidencia; pero eso no es problema en mi bancada.

He terminado, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Presidente, colegas: Bueno, es cierto, voy a hablar algo del barquito del doctor Flores-Araoz.

Cuando un barco está en una tormenta y le llegan vientos favorables, tiene que enrumbar por ese camino, es lógico; y los soplidos que han estado en contra de este barco, que es constitucional, van entonces felicitando y van diciendo que las cosas se están haciendo mejor, y así estamos avanzando.

Y otro punto importante: si decimos que en este nuevo proyecto presentado ya se ha avanzado un cincuenta por ciento, estamos de acuerdo con lo que dijo el doctor Antero y con lo que propuso el doctor Vicuña también: escuchar a todos los exponentes, que son más de veinte, y así avanzamos hoy el cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento lo avanzamos mañana, y tendremos ya la descentralización en la tarde; una descentralización real, una descentralización que no sea política, una descentralización que sea la que en realidad los peruanos merecemos, porque hace tiempo, hace muchas décadas que estamos hablando sobre proyectos y proyectos, y lo único que hemos conseguido es desastres, enredos de tipo político. Por eso pido que arranquemos ahora y comencemos a escuchar a los exponentes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, tiene el uso de la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

A diferencia de Manolo Moreyra, a mí el doctor Ferrero no me entenece; al contrario, me provoca reacciones más bien polémicas.

Yo quisiera decirle que no se asuste, que no tenga el trauma del retroceso. En la vida se avanza y se retrocede. Lo importante es si se tiene claro el objetivo. Y yo creo que ya todo el país sabe que ustedes tienen claro el objetivo. El objetivo es la reelección del jefe y todo lo demás es negociable, siempre y cuando ese jefe termine con poder, y poder efectivo.

Yo creo que en este tema tenemos que discutir seriamente. Aquí está mucho en juego y, hasta la intervención del doctor Ferrero, yo estaba dudando sobre la procedencia de la cuestión previa; pero ahora pienso que incluso hay que agregarle cosas a la cuestión previa.

El mayor problema que yo constato en todo el debate de esta Constitución es que a ustedes les encanta mezclar las materias. No sé si creyeron que así se avanza más rápido; pero lo cierto es que no se puede confundir debate general con las partes de cada capítulo; acá hay materias, partes, que deben discutirse en sí mismas.

Por ejemplo, una manera de organizar el debate es primero un debate general, y luego diferenciar un debate sobre los municipios, sus competencias y recursos; las regiones, sus competencias y recursos. También es posible obrar de otra manera: competencias. Por qué no tenemos un debate en que digamos: Miren ustedes, esto es exclusivo del gobierno central; esto es exclusivo del gobierno regional; esto es exclusivo del municipio; estas otras cosas son los vasos comunicantes, que son las que se comparten. Si lo hiciéramos, corregiríamos un error enorme de la administración del Estado, donde las partes se emplazan en conflicto, por las puras, la mayor parte del tiempo.

Creo que, por lo menos, tiene que distinguirse, entonces, tres partes en la discusión. Quizás la más sencilla sea el debate general; en segundo lugar, lo municipal; en tercer lugar, lo regional. Y allí, al interior, veríamos tanto competencias como recursos, como aspectos de organización. Pero cuando no se distingue, entonces uno, en el tiempo de su intervención, toca todo a la vez, lo toca mal, y encima se extiende y busca hablar más. Yo he hecho un esfuerzo por hablar menos varias veces. Hoy día, por ejemplo, hablé una sola vez, salvo cuando el doctor Ferrero no me quiso dar la interrupción; obviamente, por reacción hablé una vez más.

Yo propongo, señor Presidente, entonces, dos cuestiones:

Primero: que sí demos curso a la cuestión previa, pero que la demos organizando el debate en tres partes, y no tengo problema en que hoy día la mayoría nos haga una presentación de los temas; es decir, que haga lo contrario de lo que muchas veces ha ocurrido; porque, salvo el doctor Torres, que siempre comienza el debate, en la mayor parte de los temas ustedes han esperado que la minoría suelte todas sus descargas para después dedicarse a contestar las descargas.

Pero eso todavía era posible cuando había un texto

publicado sobre el cual se discutía y que lo teníamos días antes. Sin embargo, ¿acá qué ocurre? Ayer tuvimos la grata sorpresa de recibir un texto sustentatorio —no de articulado— del señor Huamanchumo, con mucho razonamiento; luego, la gratísima sorpresa de recibir el documento, firmado por un conjunto de congresistas —entendiendo que casi todos o todos los de provincias de la mayoría—, también con una serie de cambios importantes; y hoy día, la síntesis que sobre eso ha hecho el Presidente de la Comisión; y, aun ahora, acabo de recibir otro documento del despacho del congresista Huamanchumo con un cuadro muy útil para justamente poder comparar. Bueno, pues, no sé si dentro de cinco minutos vamos a recibir un documento más, pero esto sí hay que procesarlo para darle utilidad. Me parece muy bien.

Yo no voy a dejar de criticar, obviamente, porque cara de *geisha* no tengo; pero les aseguro que voy a tratar de avanzar en aquello en que coincidamos o de hacer propuestas sobre aquello que mejore; para eso estamos. Pero para eso es necesario tiempo y ordenamiento en el debate.

Yo creo que si en este capítulo —que quizás sea, por su importancia, un capítulo capaz de marcar a la Carta Constitucional—, en lugar de calcular si nos vamos a demorar tres veces más o vez y media más que en reelección o que en pena de muerte, lo que hacemos es dividir bien, entonces vamos a tener resultados.

Y una cosa como recomendación, especialmente al doctor Ferrero, pero en general a todos ustedes: no se preocupen de dar marcha atrás. Todos hemos escuchado a su majestad, todos hemos escuchado que dio la orden de pensar en las regiones; así que, aunque el doctor Carpio diga que él lo ha hecho, yo tengo los diarios que dicen quién lo ha hecho. Pero eso también pueden tomarlo en el buen sentido de la palabra. Lo importante no son los vaivenes del debate. Lo importante es si se va a buscar una Constitución que sea mejor en términos descentralistas o que no lo sea. Ése es el punto central.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que éste es uno de los asuntos más importantes para el país. Nosotros, que provenimos de provincias —quien les habla viene de Arequipa; el doctor Juan Carpio Muñoz, paisano, también

viene de Arequipa, pero de repente con ideas diferentes—, tratamos que de todas maneras haya una verdadera descentralización.

En el año 1979 ya se hizo este trabajo con la regionalización; de repente mal entendida: la Ley de Bases de Regionalización necesitaba reformarse, pero no había que cambiar mucho.

El señor Juan Carpio Muñoz —y no me dejará mentir— recorrió casi todo el país con la prédica de la descentralización, haciendo pensar que el manejo político, social y económico que tenían las regiones podía transferirse, pasar a manos de los municipios. No sé si se habrá dado cuenta de su grave error: los municipios no podían hacer el manejo político, económico, social de las regiones, porque las regiones no estaban integradas por una sola provincia, la provincia capital; están integradas por todas las provincias de un departamento —como es en Arequipa, por sus ocho provincias— o, como en otros lugares, hasta por las de dos departamentos.

La situación ahora, al parecer, es mucho más clara. Ha habido un retroceso, pero se nos presenta un texto de la noche a la mañana. Parece elaborado muy apresuradamente. Nos habla de todo en lo que se refiere a la labor administrativa de los gobiernos locales, pero las regiones sólo aparecen en el título; no nos habla absolutamente del manejo económico de las mismas y, como lo dijo el doctor Flores-Araoz, "el hábito no hace al monje"; o sea, no se nos va a engañar simplemente mencionando la palabra "regiones". Necesitamos conocer a profundidad cómo van a trabajar las regiones; cuál va a ser su autonomía, su manejo político, social y económico de las mismas. Creo que eso es fundamental.

Se ha retrocedido. El señor Presidente ha viajado por diferentes partes del país, se ha dado cuenta y ha tratado de corregir el error. El error es humano, pero es de hombres el reconocerlo. Yo no sé si el señor Presidente de la República habrá tenido este propósito de enmienda, o será remordimiento de conciencia, o será con miras a obtener votos para las próximas elecciones al culminar su presente mandato en el año 1995, o será que por allí ha aparecido de repente el señor Pérez de Cuéllar y le va moviendo el piso.

Pero no creemos nosotros que la opinión conjunta de Renovación y Nueva Mayoría-Cambio 90 sea la opinión definitiva y sea "la última chupada del mango" la que nos traen el día de hoy aquí al Parlamento para que, acelerada y apresuradamente, vayamos a un debate sin la definición correspondiente, sin la reflexión de un asunto de tal trascendencia.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Velásquez Gonzáles?

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Con la anuencia del señor Presidente, le concedo la interrupción al señor Cuaresma.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no, señor Cuaresma, puede hacer uso de la interrupción.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: Sin afán de rebatir algunas opiniones del oficialismo, yo quiero señalar específicamente que, en verdad, los que por lo menos provenimos del interior del país y conocemos, no en teoría, sino desde adentro, en la práctica, lo que ha significado el manejo equivocado o acertado de los gobiernos regionales sin tener mayor autoridad, creo que tenemos mayor ventaja para poder debatir sobre el proceso de regionalización anterior y el que propone el oficialismo y el que vamos a proponer nosotros.

A partir de ello, está desechado ya aquello de "a qué temen" que dijo el señor Ferrero; o cuando habla, en otro tono, de que estaríamos hablando de una cháchara de una cantaleta. No, señor. Los que conocemos del proceso de regionalización, sus equivocaciones y sus aciertos, podemos debatir en cualquier campo sobre regionalización; no porque aprendimos sólo la teoría, sino porque sentimos en la práctica los errores y los aciertos a los cuales he hecho referencia.

Consiguientemente, no hay ningún temor para debatir este tema el tiempo que sea necesario. Pero no se trata, como dijo el doctor Flores-Araoz, de que podamos discutir durante dos o tres días el tema. No, señor. Se trata de ser coherentes. Y, hablando de coherencia, tengo que señalar, contundentemente, que nosotros felizmente no cambiamos de concepciones ni cambiamos de opiniones de acuerdo al viento ni de la noche a la mañana; y mucho menos, de acuerdo a las encuestas; y mucho menos, de acuerdo al mandato de Palacio de Gobierno. Cuando el congresista habla, señor...

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, le ruego que se concentre en la cuestión previa.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Concluyo, señor Presidente. Pero siempre hay que responder a algunas aseveraciones que no tienen ningún pie ni ninguna contundencia cuando se hacen esa clase de acusaciones, como la que ha hecho el señor Ferrero, y a la cual también se ha referido el señor Amurúz.

Concluyo en que, efectivamente, se discuta hoy o se discuta mañana o se discuta pasado. Y no solamente vamos a desenmascarar aquí cómo es que en torno al tema de la regionalización se ha estado cambiando de opinión desde hace mucho tiempo, cuando aún se proponía, a través del Ejecutivo, tres macrorregiones, y después se hablaron de las intendencias y luego se le dio vuelta en la misma Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, con todo respeto, voy a tener que cortarle el uso de la palabra si usted no se concentra en la cuestión previa.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor, para apoyar nuevamente no la postergación indefinida del debate, sino por unas horas. Si el oficialismo quiere en esta oportunidad empezar con el debate, advierto, a nombre del FIM, que no tememos, porque vamos a darle la batalla; pero no de acuerdo a las encuestas ni de acuerdo a mandato de Palacio de Gobierno.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señor Velásquez, termine.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Me pide muy amablemente y cortésmente el señor Hermoza Ríos una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Hermoza Ríos.

El señor HERMOZA RÍOS (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, quiero decirle al colega Velásquez que lamento muy de veras que usted se esté dejando contagiar por algunos miembros de la bancada cercana a usted. Veo que usted —o su bancada— no tiene ninguna alternativa sobre este capítulo. Quisiera que en su intervención precise cuál es la alternativa. Nosotros sí tenemos algunos elementos que hemos aportado a la Comisión de Descentralización.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, le ruego, don Jorge, concluir su intervención, porque lleve más de cinco minutos.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Muchas gracias, señor Presidente. En todo caso, con su anuencia, tomaré el tiempo de don Pedro Cáceres. Sin embargo, voy a terminar muy rápidamente.

No es que no tengamos una propuesta frente al

capítulo. Tenemos una propuesta para toda la Carta Magna, y la vamos a presentar en conferencia de prensa. Ya muchas de las sugerencias han llegado al despacho de la Comisión de Constitución, pero no han sido tomadas en cuenta.

Nosotros, representantes de provincias, tenemos que buscar una verdadera descentralización y, sobre todo, una verdadera regionalización. Fortalecer lo que se estaba tratando de hacer hace muchísimo tiempo realmente es dar a luz un engendro, y parece que los de la mayoría finalmente se dieron cuenta de que había algo malo en su proyecto y que, por lo tanto, no iban a tener la opinión favorable de todo el pueblo peruano, y así han tenido una saludable renovación, como lo dice el grupo de Rafael Rey Rey.

Yo saludo la misma, pero creo que es necesario, y mucho mejor antes de iniciar el debate —ya que tenemos el documento, que me parece muy precoz, necesita naturalmente mejorarse—, que se invite más bien a un cuarto intermedio —que puede durar la tarde de hoy o mañana en la mañana— a todos los representantes de los grupos políticos.

Si se ha dado marcha atrás y ya que piensan que la regionalización también es una solución para el pueblo peruano y que es la aspiración de todos los peruanos, ¿por qué no se reúnen y sacan un mejor texto? Llaman a la gente, a los dirigentes de los diferentes partidos políticos que conocen, saben y han presentado propuestas de regionalización y, en forma conjunta, saquen un buen producto para que todos votemos en forma total. Con esto, nosotros estaríamos dándole el respaldo al país al haber convocado este Congreso Constituyente Democrático; que no ha de ser solamente de dos grupos, sino que participen todos, porque, si vamos a una votación, votaremos en contra naturalmente si no se escucha las aspiraciones de los pueblos que traemos los congresistas que venimos de provincias, que somos representantes de los pueblos del interior de la República.

Creo que, como arequipeño, tengo que defender la regionalización, y para eso he venido y para eso estoy en este escaño; y creo ahora que es necesario y fundamental que todos participemos activamente en la confección del texto de este capítulo sobre la descentralización, las regiones y municipalidades.

Tengo una interrupción de don Pedro.

El señor PRESIDENTE.— Lamento mucho no concederle la interrupción en vista que su tiempo ha concluido.

Por favor, le ruego que termine, don Jorge.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Vamos a apoyar la cuestión previa del señor Donayre, oportuna y pertinente en este momento. Pero creo yo que debemos suspender el debate, señor Presidente; suspenderlo para que haya concordancia entre todos los grupos políticos, y así el día de mañana traigan un texto maduro, no inmaduro como éste que tenemos en la mano.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor García Mundaca, tiene la palabra.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Tenía ante mí tres documentos sobre el mismo tema; se acaba de añadir un cuarto.

El primero, señor, es la posición de la Comisión sobre la descentralización; el segundo es un proyecto elaborado por varios congresistas, encabezados por el congresista Juan Huamanchumo Romero; y el tercero, que me fue alcanzado, en la mañana, sin firma, me fue entregado a nombre del congresista Velit.

Ocurre que los tres son disímiles: en el primero no existen las regiones; en el segundo existen las regiones y no los departamentos; en el tercero existen regiones, departamentos, provincias y distritos; y el cuarto, señor, es un análisis de las tres propuestas, un cuadro comparativo de las propuestas.

Señor Presidente, todo este berenjenal está hecho por la mayoría, porque en la Comisión de Constitución la mayoría, Cambio 90-Nueva Mayoría, es la que ha impreso la característica a este texto.

El segundo es un documento hecho por congresistas no sé si de Nueva Mayoría o de Cambio 90, o de Cambio 90 y Nueva Mayoría, pero en todo caso es parte de esa mayoría que tiene responsabilidad en el texto anterior. Y el tercero, señor, o es del congresista Velit o, como se ha dicho ahora, es de la Comisión de Descentralización, en la que tiene mayoría también Nueva Mayoría-Cambio 90.

Por Dios, ¿cuál es la versión que interpreta la voluntad o las indicaciones de Palacio? Porque, evidentemente, el viento de Palacio es el que hace variar la dirección de las opiniones y a veces de las decisiones.

Creo, señor Presidente, que toda esta confusión que hay hasta ahora en el partido gobernante,

toda esta confusión en la que no tiene ninguna intervención la oposición sino exclusivamente la mayoría, tiene que ser resuelta por la mayoría, en primer lugar; y, en segundo lugar, ser materia de análisis por parte del Pleno. Se justifica, absoluta y totalmente, que haya una exposición general, como se ha dicho, y que mañana podamos recibir nosotros la versión oficial que, de acuerdo a la voluntad de Palacio, va a sostener, a defender y a explicar la Nueva Mayoría.

El señor HUAMANCHUMO ROMERO (NM-C90).— Una interrupción, señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente, el señor Huamanchumo me solicita una interrupción, si usted lo tiene a bien.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Huamanchumo Romero.

El señor HUAMANCHUMO ROMERO (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente; muchas gracias, congresista García Mundaca.

Él ha hablado de cuatro proyectos; en realidad, solamente son tres: dos que han sido presentados por miembros de la alianza y uno que es de la Comisión de Constitución. El cuarto, señor congresista García Mundaca, es un resumen que he preparado para visualizar con claridad las tres propuestas.

Eso es todo, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Si el distinguido congresista hubiera estado atento, habría sabido que no me he referido a prospectos ni a proyectos sino a documentos, y tengo cuatro documentos. Los tres, conforme lo indica, son tres versiones distintas de la posición de Nueva Mayoría-Cambio 90; y el cuarto confirma lo anterior: que hasta ahora no han podido ponerse de acuerdo y piden que nosotros seamos los jueces.

Señor, por favor, primero resuelvan sus problemas internos; y después, con responsabilidad, con seriedad y para saber cuál es la propuesta que nosotros tenemos que analizar para aprobar o para desaprobado, la traen el día de mañana.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Habiendo hecho uso de la palabra todos los grupos políticos y habiendo pasado una hora y media discutiendo la cues-

tión previa —diecisiete oradores han hecho uso de la palabra—, vamos a someter a votación la cuestión previa planteada por el señor congresista Donayre.

Los señores que estén de acuerdo con la cuestión previa del señor Donayre, es decir, que se posponga este debate hasta el día jueves, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la cuestión previa por 47 votos en contra y 18 votos a favor.

Don Jorge Velásquez ha pedido hacer uso de la palabra para plantear una cuestión de orden.

Por favor, se ruega a los miembros del Pleno que tengan la amabilidad de escuchar al señor Jorge Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Una cuestión de orden. En todo caso, que el debate se divida en dos temas: las regiones y los municipios. Yo creo que así, en forma más didáctica, podemos trabajar el día de hoy.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la cuestión de orden planteada por el señor congresista Jorge Velásquez.

Los señores que estén de acuerdo con la cuestión de orden, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la cuestión de orden por 45 votos en contra y 21 votos a favor.

Continúa el debate sobre el tema de fondo.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Voy a señalar algunos puntos fundamentales dado que ya inicialmente indiqué los puntos que perfeccionaban el proyecto presentado.

No existen cuatro proyectos. Existe un proyecto que ha sido suscrito por la Comisión de Constitución y por la Comisión de Descentralización. Hay pleno acuerdo entre los miembros de la Comisión de Constitución en mayoría y los miembros de la Comisión de Descentralización. Primer concepto: hay un solo proyecto.

En segundo lugar...

El señor PRESIDENTE.— Señor Ocharan, le

ruego que, cuando quiera usted hacer uso de la palabra, la pida, por favor.

Perdón, señor Ocharan, le ruego que usted no interrumpa por su cuenta; si desea hacer uso de la palabra, solicítela a la Presidencia. Creo que debemos guardar las normas de urbanidad.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— De todas maneras, se merece el mayor de los respetos el señor Ocharan.

Estoy hablando de la mayoría, porque se está diciendo que hay cuatro proyectos que presenta la mayoría. Hay un proyecto que presenta la mayoría, tanto de la Comisión de Constitución como la de Descentralización, con el apoyo de otros grupos políticos. En especial, quiero remarcar la participación activa que ha tenido Renovación en esta materia.

Presidente, este proyecto que se presenta es uno de los que recoge más y mejor las inquietudes que se han recibido del país, en un gran debate nacional, producto no solamente de los viajes que hemos hecho, sino del acercamiento que todos los miembros de Nueva Mayoría-Cambio 90, en particular de quienes forman parte de la Comisión de Descentralización, han hecho a provincias. Han consultado con el pueblo, se ha escuchado la opinión de la ciudadanía y se ha reajustado el proyecto.

Aquí no hay ni retrocesos ni posiciones criticables; aquí lo que hay es una actitud constructiva, flexible, para hacer la mejor Constitución para los peruanos. Y si alguna crítica profunda se recibió, ella fue que no habíamos percibido adecuadamente el problema de la regionalización. Pues aquí la estamos poniendo, y aquí estamos sosteniendo los cambios necesarios que deben ser introducidos; fundamentalmente, como ya señalé, la elección de un presidente regional, mantener el concepto de la descentralización a partir del reforzamiento de los municipios, darles libertad de asociación y un apoyo efectivo en ese sentido.

Voy a pedirle al Presidente de la Comisión de Descentralización que haga la exposición en detalle sobre este tema, en el que todos los miembros de mayoría de la Comisión de Constitución estamos de acuerdo.

Por lo tanto, hay un solo proyecto sobre la materia, el cual consideramos que es un gran avance para el proyecto de descentralización del país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Velit.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En realidad, se han dicho muchas cosas acá respecto al proyecto que se ha presentado el día de hoy en la mañana, y lamento que muchos congresistas no hayan podido asistir al debate en el transcurso de la mañana para poder conocer el proyecto, que se ha presentado en el transcurso de la tarde a algunos que no lo habían recibido.

Precisamente, el presentar este documento, quizá, un poco tardío se debe, en principio, a que se esperó al señor Mario Ocharan. El día jueves conversamos con él, le hice presente que en la Comisión de Descentralización se estaba haciendo un nuevo proyecto y, en el transcurso de la mañana, lo esperé para que pudiera firmar, si creía conveniente, este proyecto.

Yo lamento, antes que nada, señor Presidente, que el señor Mario Ocharan no haya podido estar en el transcurso del debate en la mañana del día de hoy para poder firmar, si creía conveniente, por supuesto, este texto sustitutorio que consideramos pertinente.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— ¿Me permite una interrupción, señor Velit Núñez?

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ocharan Zegarra.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Señor Presidente: Independientemente de que no estoy de acuerdo con muchos de los artículos propuestos, debo manifestar, por su intermedio, que he estado de viaje y recién he llegado esta tarde. Por lo tanto, el señor Velit ha debido ser un poco más amable y comunicarse conmigo antes de hacer una aseveración como la que ha manifestado.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Velit Núñez.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Perdón, señor Presidente, yo solamente mencioné que él no estuvo. Eso es todo.

Respecto al proyecto que se ha presentado, señor Presidente, debo dejar en claro al Pleno que los miembros de la Comisión de Descentraliza-

ción, a partir de la presentación del texto correspondiente a la Comisión de Constitución —que lo hizo suyo—, nos preocupamos de algo que fue indiscutiblemente importante para nosotros: asistir a la mayoría de los foros a los que fuimos invitados, a los congresos y, sobre todo, recorrer gran parte del país recogiendo las opiniones que nos daban respecto al tema de la descentralización.

Quiero resaltar no solamente el trabajo de todos los miembros de la Comisión de Descentralización, sobre todo de la alianza, sino también el trabajo que ha efectuado el señor Juan Guillermo Carpio y el señor Juan Carrión, quienes han aportado mucho en este tema. Pero creemos, definitivamente, que esto también recoge las sugerencias que han formulado los miembros de la minoría. He sido y he estado muy atento, precisamente, a las participaciones que ha efectuado, por ejemplo, la doctora Lourdes Flores, quien, cuando hacía mención respecto al tema de la descentralización, decía que no importaba el tamaño o el territorio, sino la instancia intermedia.

Nosotros hemos tratado de examinar gran parte de los problemas que se suscitaban y presentar un texto sustitutorio que recoja la opinión de la mayoría de los miembros de este Congreso, para que no fuera única y exclusivamente el texto de un grupo de la mayoría parlamentaria, sino precisamente el de la mayoría de los congresistas que nos encontramos en el Hemiciclo.

Este tema lo podemos dividir en dos partes, que son las modificaciones o los aportes que se dan en los temas municipales y los que corresponden a los de las regiones.

Cuando hablamos de las modificaciones que se dan en el ámbito municipal, mucho se criticó el proyecto original porque no tenía las referencias a la autonomía municipal, a los recursos y a las funciones que corresponden al municipio. Por eso, este nuevo texto prácticamente establece la autonomía, no sólo político-administrativa sino también la económica, que le debe corresponder a cada municipalidad.

Se establece cuáles son los recursos con que debe contar cada municipalidad, pero también las funciones.

Hay un punto importante al que siempre se hizo mención, inclusive en el texto anterior, en el que refería que el alcalde debería tener el mismo mandato que tenga el Presidente de la República; por eso, en este nuevo texto se establece que debe ser de cinco años, porque eso es lo que se ha aprobado para el Presidente de la República.

Y quizá uno de los puntos sumamente importantes que se puedan dar dentro de estas propuestas que hacemos es respecto a que la Constitución vigente de 1979 establece que existe un tratamiento especial para la capital de la República en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Nosotros, señor Presidente, consideramos que no solamente debe tener un régimen especial la capital de la República, sino también las capitales o las provincias con rango metropolitano y, adicionalmente, todas las municipalidades de frontera. Creemos que es sumamente importante que, si pretendemos propiciar una verdadera descentralización en el país, ésta tiene y debe ser fortaleciendo a las municipalidades que pertenecen a las fronteras del país, para así evitar interferencias y demás situaciones incómodas que a veces se generan en esos lugares.

En cuanto al tema de las regiones, en un principio nosotros considerábamos que no debían subsistir por los grandes problemas que se habían generado en la conformación y en la vida de las regiones. Sin embargo, no es ninguna incomodidad ni es ningún retroceso poder decir, con toda sinceridad, que ha habido un gran pronunciamiento, inclusive por alcaldes, y esto no es una actitud desconocida para nadie. Precisamente, muchos alcaldes, con una buena trayectoria, han reclamado que debe existir la regionalización para el país.

Pero los problemas de la regionalización no están en sí en la regionalización, tal como se puede establecer por la palabra "regionalización" o por el concepto de "descentralización". El mayor problema de la regionalización en el país se ha dado por la forma en que se crearon o conformaron: en forma vertical e impositiva. Además, se estableció un asambleísmo innecesario que llevó a que, inclusive, los que pertenecieron a estas asambleas se permitieran autocalificarse de "diputados regionales".

Todo esto, señor Presidente, ha llevado a que los miembros de la Comisión de Descentralización podamos hacer una propuesta en la que se puede corregir estos errores. Determinamos que las regiones deben nacer a raíz de una posible decisión y voluntad de los habitantes de los pueblos; para esto está establecido el referéndum o la consulta popular.

Por eso, consideramos que es importante que retornemos en forma prácticamente temporal a lo que es la departamentalización, para que, por referéndum o consulta popular, uno o más departamentos, de acuerdo a la decisión y a la vo-

luntad de ellos, puedan conformar las nuevas regiones del país.

Si es necesario, es decisión y es voluntad de los integrantes de un departamento mantenerse como una región autónoma, creo que, definitivamente, no somos nadie para recortarles el derecho, la oportunidad y la posibilidad de mantenerse como una región autónoma. Creo que esto es un principio elemental para el efecto del cambio que hemos hecho como propuesta.

Otro de los cambios sustanciales, dentro de la propuesta que estamos haciendo, es precisamente que determinados distritos o provincias que son colindantes con otro departamento puedan, por la consulta popular o referéndum, establecer si se mantienen en el departamento al que pertenecen en este momento como circunscripción territorial o si, por decisión de sus habitantes, asumen la responsabilidad de cambiarse y constituir una región, no solamente a nivel departamental, sino con el cambio que ellos consideren pertinente.

Quizá una de las propuestas más importantes, y a la cual se ha hecho alusión aquí, es el hecho de que originalmente se pretendió dar el nombre de "intendente" al representante designado por el Presidente de la República; posteriormente se habló de "prefecto", siempre con el concepto de designado. Pero el cambio fundamental es, al margen del nombre que nosotros hemos considerado, que quien haya de ocupar ese cargo sea elegido. Creemos que es propiciar el refuerzo a la democracia del país el dar la oportunidad a que cada ciudadano que pueda ocupar el cargo de la presidencia en los departamentos o regiones sea elegido; esto debe establecerse dentro de las alternativas de este mismo texto.

Pero también, en lugar de la asamblea, que tantos problemas generó a los gobiernos regionales, se crea un Consejo de Coordinación Regional, que estaría constituido por el presidente de la región —que es elegido— y por los alcaldes provinciales o sus representantes. Consideramos, definitivamente, que no se puede poner a los alcaldes provinciales. En muchos casos, los alcaldes pueden ocupar muy bien ese cargo, sobre todo si están cerca al lugar donde tienen que sesionar, pero hay muchos alcaldes que, por las circunstancias, no van a poder participar de esta actividad que es tan importante, como es la de coordinar y planificar su ámbito territorial. Por eso, es que hemos considerado que puede ser en base a los representantes que los alcaldes consideren pertinentes.

Esto, señor Presidente, viene a ser prácticamen-

te lo fundamental en el capítulo de descentralización para los efectos de la propuesta de la Comisión de Descentralización. Pero además, señor Presidente, para que no quepa la menor duda dentro de los miembros del Congreso, la primera disposición transitoria establece que el mandato de los alcaldes que están en ejercicio actualmente debe vencer el 31 de diciembre de 1995, tal como fueron elegidos. La posibilidad de la reelección se da dentro de la misma Constitución y, por tanto, si ellos postulan y son reelectos, tendrán la posibilidad de no tener ya tres, sino cinco años en su mandato.

Como contraparte a esto, para las personas que pueden pensar que cinco años en algunos casos puede ser mucho para un alcalde, diremos que ellos lo han pedido insistentemente. Nosotros estamos seguros que, con el derecho de revocatoria que se le da a la ciudadanía, los alcaldes que no estén bajo el aprecio o en una actitud correcta podrán ser revocados por la ciudadanía, y de esta manera podrán asumir nuevas autoridades allá donde las anteriores no hayan cumplido con el ejercicio que les corresponde.

Espero, señor Presidente, que los alcances que se hayan dado, sobre todo por los que en este caso nos corresponde sustentar, sean para que los miembros del Pleno puedan darnos sus sugerencias en este permanente debate en el que, esperamos, se confronte en las mejores condiciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Uno de los factores determinantes de las grandes desigualdades y desequilibrios internos que tenemos en nuestro país y, consiguientemente, responsable de la situación de atraso, de pobreza, de injusticia social y de la confrontación y violencia que aún seguimos padeciendo, es indiscutiblemente el centralismo económico, político y administrativo que padece nuestra patria desde muchas décadas atrás.

Como bien sabemos, la realidad del Perú se caracteriza por una profunda desigual disponibilidad de recursos, diferencias notables en el acceso a la tecnología, una distribución desproporcionada de la población en el territorio nacional, así como de las actividades productivas, económicas y sociales, y también, entre otros, muchos problemas, como las inocultables diferencias en la calidad de vida, en las condiciones de vida para la mayor parte de compatriotas.

Esta realidad no es consecuencia de la casualidad; más bien, es consecuencia del proceso de "desarrollo" entre comillas que ha venido teniendo el país, y reflejo de muchos problemas, entre los que quiero destacar, muy panorámicamente, los siguientes:

La orientación de las principales actividades productivas que se ha hecho en función de la demanda externa, descuidando muy seriamente las necesidades sociales internas.

Existe una muy escasa articulación e integración económica a lo largo y ancho del país.

El desarrollo de la infraestructura vial se ha efectuado en función casi exclusiva de las actividades productivas hacia el exterior.

Las actividades de transformación, es decir, las actividades industriales, señor Presidente, se han localizado preferentemente en la zona costera, en perjuicio evidente de la selva y de la sierra.

La explotación y sobreexplotación de algunos recursos naturales se ha realizado con criterios selectivos en función de su rentabilidad económica, y la degradación progresiva del ambiente y de los recursos naturales no se ha dejado esperar. Ahí tenemos, en cuanto a explotación irracional, lo ocurrido hace muchas décadas con el guano de las islas y el caucho, y más recientemente con la pesca y la explotación del cobre.

La ubicación y el crecimiento caótico de los asentamientos humanos, de preferencia en las ciudades costeras, hoy agravado por el problema migratorio desencadenado por la guerra interna a través del fenómeno de los desplazados, es también un factor que determina esta realidad.

Esta realidad ha condicionado que tengamos una subordinación de las zonas menos desarrolladas relativamente respecto de las más desarrolladas, generándose así un complejo problema de dominación y dependencia que es fruto o es condicionante de muchos conflictos al interior de las regiones.

Y, finalmente, toda organización política, económica y administrativa del país se ha concentrado en Lima.

Podríamos resumir, señor Presidente y colegas congresistas, que a lo largo de muchas décadas el centralismo se ha transformado en uno de los más grandes obstáculos para nuestro desarrollo nacional.

Ante este panorama, la descentralización ha deja-

do de ser el difuso y vago anhelo de ayer para convertirse, cada vez más, en una clara alternativa programática para resolver los problemas del Perú. La descentralización es fundamental no sólo para abrirnos el paso hacia el camino del desarrollo nacional, sino para garantizarnos la igualdad de oportunidades que todos reclamamos, y muy en especial en estos últimos tiempos, para construir la tan ansiada pacificación nacional sobre bases consistentes y duraderas.

La descentralización se requiere no sólo como requisito, sino como proceso y marco para conquistar importantes objetivos que tienen que ver con el desarrollo. Entre ellos, elevar la calidad de vida de la población; incrementar la riqueza de la nación y distribuirla equitativamente en base al aprovechamiento racional de todos los recursos humanos, naturales, económicos, financieros y otros; ocupar racionalmente el territorio para conseguir tres propósitos: ejercer la soberanía nacional, lograr el desarrollo y apoyar la defensa nacional; dotar al país de una adecuada infraestructura económica y del necesario equipamiento social en función de los requerimientos de la población, de los requerimientos del aparato productivo y de las políticas de seguridad nacional; lograr la integración nacional en lo económico, lo social, lo territorial y político-administrativa, sobre la base de la participación democrática y efectiva —es decir real y no sólo formal— de la población organizada; y, finalmente, garantizar la presencia destacada o importante del Perú en el contexto latinoamericano y a nivel mundial.

De acuerdo a la experiencia internacional y conforme lo recomienda el sentido común, hay tres requisitos fundamentales para asegurar el éxito de una propuesta de descentralización. Primero, debe basarse en una voluntad política colectiva, expresa y, por lo tanto, con amplia participación organizada de la población. Segundo, debe formar parte de una propuesta profunda de reorganización político-administrativa que modifique las estructuras del Estado, que modifique la distribución de las competencias y recursos, así como los mecanismos de representación y participación ciudadana. Y tercero, requisito de radical importancia para un país como el nuestro, debe permitir la diversidad y no la uniformidad forzada.

Recordemos, colegas, que nuestro país es extraordinariamente diverso y heterogéneo en lo geográfico, en lo ecológico, en lo social y cultural, y mal haríamos en uniformarlo. Esto exige, por lo tanto, que les dejemos a los futuros gobiernos regionales y locales el suficiente margen para la acción, a efectos de que desplieguen su capaci-

dad de organización y la libertad para la actuación tanto en los niveles de gobierno local y regional como en la precisión de los objetivos y los modos de gestión. Por eso es que nosotros somos partidarios no sólo de una ley de bases para la regionalización, sino también de una ley de bases para los gobiernos locales.

Mucho se ha venido hablando últimamente respecto a qué ha ocurrido con la regionalización. Nuestro punto de vista es que no sólo es consecuencia de las limitaciones o imperfecciones de la legislación regional, no sólo esta frustración del último episodio de descentralización vía regionalización es expresión de los propios errores y responsabilidades de quienes tuvieron la conducción de las regiones en sus manos, sino también —y ahí hace falta una gran autocrítica— es consecuencia de la acción antirregional del gobierno que se iniciara en 1990, el mismo que hasta el 5 de abril de 1992 promulgó más de cuatrocientas normas de diversa categoría para restringir las autonomías, las competencias, y disminuir los recursos económicos y financieros de las regiones.

Respecto a los municipios, hay que destacar que éstos vienen atravesando una crisis que ciertamente es estructural y que se debe a muchos factores. Yo quiero destacar, entre ellos, como causantes de la realidad de los municipios en el país, en primer lugar, la precariedad económico-financiera como consecuencia del grado extremo de centralización que padece nuestro país.

Nuestro Perú está reconocido como uno de los países más centralistas a nivel mundial.

De acuerdo a estudios especializados en la década del ochenta —y esos porcentajes, colega Presidente, se mantienen vigentes—, el total de la inversión pública que se canalizaba a través de los gobiernos locales en el Perú ascendía apenas al cinco por ciento; Panamá tenía el cuatro por ciento; Costa Rica, el diez por ciento; Ecuador, el doce por ciento; la República Dominicana, el trece por ciento; y Venezuela, el veinte por ciento.

Pero esto es prácticamente insignificante en comparación a lo que ocurre con los países altamente desarrollados, donde la vocación descentralista no es meramente formal o teórica, sino efectivamente económico-financiera. Como ejemplo tenemos que Italia gasta el veintiocho por ciento de la inversión pública a través de los gobiernos locales; Alemania, el veintinueve por ciento; Gran Bretaña, el treinta y cinco por ciento; Estados Unidos, el cuarenta y dos por ciento; Suecia, el

cincuenta y cinco por ciento; y Japón —país símbolo para muchos colegas— gasta el sesenta y seis por ciento de la inversión pública nacional a través de los gobiernos locales. Que este dato sea tomado como referencia por la Comisión de Constitución para las especificaciones del caso.

Es importante destacar que el fortalecimiento de los municipios y de las regiones no puede darse como expresión del caos o del maltrato a estas estructuras del Estado, sino como consecuencia de un programa sistemático de fortalecimiento. Y para ello hay un conjunto de criterios que tienen que ser respetados plenamente.

En primer lugar, el pleno respeto a la autonomía local y regional; pero esta autonomía tiene que ser no sólo económica y administrativa, sino también de carácter político, por cierto, dentro del marco de un proyecto nacional que debe ser expresión de una planificación participativa.

En segundo lugar, el desarrollo de políticas de descentralización coherentes.

En tercer lugar, la clara división de competencias. Es falso que los municipios no puedan compatibilizarse con las regiones. Municipios fuertes pueden ser compatibles con regiones fuertes, y esto es indispensable para que ambas instancias del sistema gubernamental en el país actúen como contrapeso del poder centralizado.

Requerimos de eficientes procedimientos operativos y de una adecuada estructura organizativa, de la capacitación permanente para la gestión de los recursos humanos a cargo de los gobiernos locales y regionales y, entre otras cosas, la llamada planificación participativa, a fin de permitir la compatibilización de las ciudades con las regiones, del campo con la ciudad y, en especial, posibilitar la promoción de la producción socialmente necesaria.

Termino, colega Presidente, destacando que la relación del gobierno del presidente Fujimori, que ustedes sustentan y defienden, con respecto a las regiones y, en especial, a los municipios, ha sido una combinación de halagos y agresiones.

En el primer caso, todos recordamos que el presidente Fujimori convocó a los gobiernos locales para que apoyaran la propuesta del Gobierno Central frente a los gobiernos regionales, señalándoles que les iba a transferir el cincuenta por ciento de los recursos económicos del Fondo de Compensación Regional. Esto no tuvo lugar, colega Presidente. Algunos amigos alcaldes, incau-

tos ellos, creyeron en una promesa hasta hoy incumplida.

Y en cuanto a agresiones, basta señalar las recientes expresiones del señor Presidente de la República ante los reclamos de los alcaldes para que se les respete la autonomía, la competencia y los recursos de los municipios, en el sentido de que, si los alcaldes del país seguían por ese camino, el Presidente de la República no sólo iba a hacer todas las obras necesarias en las provincias y las regiones, sino que, en particular, iba a hundirlos; infeliz expresión que ojalá sea corregida a corto plazo.

Pero esto no fue un lapsus, señor Presidente, sino que lamentablemente hay una larga trayectoria de medidas políticas, administrativas, inclusive dispositivos legales, totalmente antimunicipales.

Termino señalando que por lo menos tenemos el registro de diez normas de diverso carácter —entre decretos supremos, decretos legislativos, decretos leyes y leyes— contrarias a la autonomía, competencias y recursos de las municipalidades. Creemos que esto es una expresión de que el municipalismo, del cual nos ha venido hablando el Gobierno, no es aún un auténtico municipalismo. Esto es lamentable, y esperamos que este debate precisamente permita compatibilizar criterios a favor de una alternativa auténticamente descentralista y de un fortalecimiento de los municipios como cimientos fundamentales para levantar una estructura estatal auténticamente descentralizada y democrática.

Nosotros estamos absolutamente convencidos de que no hay ninguna posibilidad de reconstrucción nacional, ninguna posibilidad de estabilidad jurídico-política de nuestro país y de construir una cultura de paz, una cultura de vida, sin una auténtica descentralización. No hay posibilidad de desarrollo nacional, colega Presidente, sin una auténtica descentralización.

Precisamente, por esto es que quienes formamos parte del Movimiento Democrático de Izquierda —movimiento que ha nacido para luchar por una patria justa; para construir, junto a ustedes o a muchos otros peruanos, un Estado descentralizado, eficiente y moderno; para construir una sociedad justa— expresamos, consciente y públicamente, nuestra vocación verdaderamente descentralista; y para tal efecto es que nuestro movimiento tiene una alternativa programática de lo que debe ser el Estado debidamente descentralizado y democrático, con gobiernos locales y gobiernos regionales que expresen la heteroge-

neidad de nuestro país y que expresen el derecho de participación ciudadana que en su momento será sustentado con amplitud por nuestro vocero, el colega Henry Pease.

Muchas gracias, colega Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: Yo pedí hablar casi al final, pero como no quiero hacer cuestión de estado voy a entrar al debate.

Y empiezo señalando, en primer lugar, que no es cierto que la propuesta alcanzada por el amigo Velit es de la Comisión de Descentralización. En la Comisión se ha variado de opiniones, se ha variado de concepciones, se ha variado de propuestas.

Cuando estuve en un ayuno conjuntamente con los periodistas por la libertad de algunos, envié al señor Presidente de la Comisión de Constitución una carta por la cual, en ese entonces, señalaba que, como hombre del interior del país, quien ha visto de cerca los fracasos y los triunfos de un proceso de descentralización, apresurado o no, me ratificaba en que había que apoyar, como ahora, aquello que se considera como la primera célula de la democracia, que son los municipios; pero paralelamente le decía al Presidente de la Comisión de Constitución en esa carta, desde la cama donde estaba en ese ayuno, en el local del Colegio de Periodistas, que apostaba por la regionalización y que no compartía la idea de darle un certificado de sepultura por los errores en los cuales habían incurrido algunos gobernantes al inicio de este proceso de regionalización.

Y hoy día, señor Presidente, hay que decirle desde aquí, en nombre del Frente Independiente Moralizador, que nos ratificamos en ese propósito y en esa propuesta de descentralización, sacando lo positivo y desechando lo negativo de la primera etapa del proceso de regionalización.

En ese sentido, antes de alcanzar propuestas serias y reflexivas, quiero hacer un balance, porque en verdad tenemos propuestas, y tenemos propuestas que en algunos puntos coinciden con la propuesta de Miguel Velit, pero en otros van más lejos; porque no solamente apuntamos a que se elija al presidente de los gobiernos regionales, sino a que esos consejos o las asambleas regionales tengan un menor número de miembros y, fundamentalmente, a que en la práctica éstas sean

instituciones más democráticas. Entendemos que no hay que contentarle al pueblo de acuerdo a las encuestas o de acuerdo al tiempo que varía constantemente o de acuerdo a algunos gustos de quienes quieren perpetuarse y entornillarse en el poder, sino respondiendo a una realidad que es sinónimo de una lucha que viene desde hace muchos años.

En ese sentido, sí es cierto que hay hechos positivos dentro del proceso de regionalización en su primera y segunda etapa; pero también hay errores, a los cuales me voy a referir.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Cuaresma Sánchez?

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Velit Núñez.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Cuaresma.

Solamente para dejar claro el asunto que se ha establecido.

Yo he hecho referencia a que la propuesta es en mayoría de los miembros de la Comisión de Descentralización. Me he apersonado donde el señor Cuaresma para que conociera el texto y lo firmase si lo consideraba pertinente.

Algunos congresistas, como el señor Juan Guillermo Carpio, lo han firmado y han dejado en reserva, inclusive, aspectos secundarios que van a ser discutidos posteriormente, como él lo ha dicho; y también lo ha hecho el señor Víctor Joy Way. Pero el proyecto ha sido presentado por los miembros de las comisiones de Descentralización y de Constitución, en mayoría.

Eso era todo para aclarar, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias.

Lo que significa que nos dan la razón y que recién hoy día se han puesto de acuerdo Renovación y el oficialismo para poder avalar con sus firmas esa propuesta; lo que significa que la alternativa que presentan hoy día, si bien puede

tener algo de la propuesta anterior, se presenta hoy día, señor. Y, efectivamente, el señor Velit nos consultó hoy al mediodía para poder sumarnos a ese esfuerzo en consenso. Sin embargo, esperamos que se tome de nuestras palabras y de nuestra propuesta, si es que en verdad hay flexibilidad en el oficialismo, algunas sugerencias.

Empiezo señalando que sí han existido varias propuestas, y lo digo para demostrar cómo cambia el oficialismo. Hubo una primera propuesta del Ejecutivo, en abril de 1991, consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, plan de desarrollo de corto plazo, en cuya página 283 se planteaba la creación de tres macrorregiones —Norte, Centro y Sur— para la demarcación regional. Esto, por supuesto, ha variado de acuerdo al tiempo y de acuerdo al viento.

Efectivamente, después hubo otra propuesta, la de las famosas intendencias, y un rechazo total por parte del oficialismo en la misma Comisión al proceso de regionalización, aduciendo que en él se daban más errores que aciertos. Ahora se retorna a una propuesta que, efectivamente, viene de acuerdo a las exigencias, no solamente de los alcaldes del país, sino fundamentalmente de los pueblos que se han reunido para manifestarse al respecto, como ocurrió últimamente en el Cusco, donde estuvo presente el Presidente de la Comisión de Constitución, y a quien enrostraron, en el paraninfo universitario, algunos planteamientos para que los acogiera.

Efectivamente, hubieron aciertos. En 1990, a pesar de que no se dieron mayores recursos económicos y mucho menos se cumplió con el Fondo de Compensación Regional, en la Región Inca se afrontaron muchas obras de agua, desagüe, mantenimiento de carreteras como Sicuani y Yauri. Veinte meses de gestión, durante la cual se puso en marcha un proyecto minero, Chabuca Este, con el que se amplió definitivamente la frontera minera en Minas Tintaya.

Después de veintisiete años de lucha, Quillabamba logra la interconexión Machu Picchu-La Convención; se culmina un proyecto de electrificación: el de Tintaya-Azángaro-Juliaca-Puno; al mismo tiempo, en la Región Inca se consigna un *pool* de maquinarias y equipo por valor de ocho millones de dólares. Son algunas referencias que, indudablemente, si sigo con ellas, el tiempo me va a quedar corto.

Voy a ir a los errores, de los cuales gusta hablar mucho el oficialismo.

En efecto, somos conscientes de que varias asambleas regionales fueron sobredimensionadas; por

ejemplo, la Región Inca, con setenta y nueve representantes que más se dedicaban a pelear que a otra cosa. Las expectativas de la población frente a la falta de recursos económicos no fueron acertadamente respondidas debido a una especie de acotamiento de parte del Ejecutivo. Es así que en 1990, por ejemplo, el Gobierno Central no transfirió ni un centavo del Fondo de Compensación Regional a las regiones. En 1991, después de un juicio que entablaron las regiones del país, el Gobierno Central recién empezó a transferir el treinta por ciento del Fondo de Compensación Regional; mientras tanto, el setenta por ciento fue utilizado para el pago de la deuda externa. Es decir, el Gobierno utilizó mal los recursos de este Fondo, pues los empleó para pagar la deuda externa.

En cuanto a burocracia, es cierto que se cuestionó la burocracia de los gobiernos regionales; sin embargo, se mintió al país, porque el setenta y ocho por ciento del total de trabajadores estatales se encontraban y se encuentran en Lima, y el veintidós por ciento se encontraban en las once regiones. Con incentivos, en 1990 y 1991, del veintidós por ciento, esa "burocracia", entre comillas, se redujo a un dieciséis por ciento.

Hay que señalar que, dentro de este mar de errores, más los hubo en esta segunda y última etapa, manejada por Cambio 90-Nueva Mayoría, con los famosos consejos transitorios de las regiones. Por ejemplo, Cambio 90 puso a un primer presidente, Aníbal Del Carpio, y un segundo presidente, que renunció hace unos días, David Mejía Galindo, ex viceministro del Interior. ¿Qué hicieron por el proceso de regionalización los del oficialismo? Desmontaron empresas como Electro Sur Este, que estaba en manos del gobierno regional, y la entregaron al centralismo a través del Ministerio de Energía y Minas; desmontaron Minas Tintaya y se la entregaron a Energía y Minas; Industrial Cachimayo pasa a Energía y Minas, etcétera. Es decir, tomaron esas empresas que eran manejadas por el gobierno regional después de una lucha histórica y heroica, para pasarlos al Gobierno.

Liquidaron la primera empresa regional de transporte en la Región Inca, ERTRISA, y rifaron y vendieron los ómnibus que estaban al servicio del pueblo. Queda únicamente EMTURIN, y queda no por la buena voluntad de Cambio 90 y el oficialismo; queda, señor, porque no hay interés en privatizar EMTURIN, porque se pretende que regrese al centralismo, a través de ENTURPERÚ, para que grupos de poder, que manejan el turismo desde Lima, usufructúen para su beneficio esas infraestructuras de EMTURIN. Un ejemplo claro: en el pasado, servicios que presta-

ba EMTURIN, como el de los hoteles, el comedor, movilidad, eran pagados por empresas de Lima luego de seis meses, sin moras, sin intereses.

Y quiero señalar algo más: el presupuesto de inversiones que se aprobó en la Ley de Presupuestos de 1992 llegaba, particularmente, en la Región Inca a ciento treinta y dos millones de soles; de los cuales, con Aníbal de Cambio 90 y David de Cambio 90-Nueva Mayoría, el Gobierno sólo envía trece millones de soles para obras en 1992. Entonces, yo pregunto a este Congreso y al Perú: ¿quién es el que tiene la culpa para desmontar los gobiernos regionales y liquidarlos y acogerlos? El oficialismo.

Y quiero hacer aquí una denuncia pública: yo denuncio que el señor Fujimori y el gobierno de Cambio 90 y Nueva Mayoría debe a todas las regiones del país mil doscientos millones de dólares, provenientes del Fondo de Compensación Regional. Que se escuche, señor: este Gobierno, que quiere liquidar a las regiones y que ahora retrocede de acuerdo a las encuestas, debe en el momento mil doscientos millones de dólares, provenientes del Fondo de Compensación Regional. Esto proviene de ingresos permanentes del tesoro público en un ocho por ciento y veinticinco por ciento del impuesto general a las ventas. ¿Qué se hizo con estos mil doscientos millones dólares que pertenecían a los pueblos integrantes de las once regiones del país? Se pagó la deuda externa; es decir, se liquida internamente a las regiones para ponerse de rodillas ante el Fondo Monetario Internacional.

Entonces, ésta es la forma de postergar a los pueblos del Perú; consiguientemente, aquí hay culpables, en la primera y en esta última etapa.

¿El presidente Fujimori y los del oficialismo consultaron a alguien para deshacerse de los mil doscientos millones de dólares? Pues a nadie; ésa es una grave traición. Y aquí nos vienen a decir que nosotros no contribuimos y que no tenemos alternativas. Vamos a dar brevemente algunas alternativas que ojalá el oficialismo tome en cuenta.

Sin embargo, quiero recordar, en esta primera etapa de mi intervención en torno a la evaluación, que el 28 de agosto de 1991, en la heroica Tacna, fecha en la que concluyó la segunda cumbre de presidentes regionales, el presidente Fujimori, en respuesta a los acuerdos de esa reunión anunció la transferencia del cincuenta por ciento del Fondo de Compensación Regional a los municipios. Se trataba, por supuesto, de una medida populista, oportunista y anticonstitucional; sin embargo, no se cumple.

En ese entonces, los alcaldes, particularmente de Cusco y —hay que decirlo con claridad— de Arequipa y de Tacna alentaron la propuesta del presidente Fujimori, e incluso casi plantean la disolución de las regiones; entonces, señor, se produjo el choque entre los municipios y las regiones, y por supuesto el presidente Fujimori aplaudía todo esto y azuzaba a los alcaldes y a los municipios a que se enfrentasen con las regiones, contribuyendo así a deshacer el proceso de descentralización.

Pasó el tiempo: 1991, 1992 y, casi, 1993, y la anunciada transferencia de nuestro Presidente cumplidor de sus promesas se ha incumplido, porque no hay Fondo de Compensación Regional. Consiguientemente, tenemos, por un lado, a los culpables, en una primera etapa, de los errores que se dieron en el manejo de las regiones; y, en una segunda etapa, tenemos a quienes traicionaron, a quienes bloquearon, a quienes acogotaron, a quienes pretendieron liquidar a las regiones y el proceso de descentralización.

Frente a esto, nosotros sí tenemos propuestas; y tenemos propuestas coherentes que apuntan, fundamentalmente, a tener que plasmarse en alternativas reales, que emergen de las exigencias de los pueblos; y no porque se acercan las elecciones o porque a alguien hay que coronarlo de emperador en Palacio de Gobierno, sino porque somos coherentes con nuestra propuesta.

Voy a alcanzar al señor Presidente de la Comisión de Constitución una propuesta completa que empiece tratando el tema municipal y que finaliza con lo relativo a los gobiernos regionales, pero por el tiempo voy a señalar algunas de estas sugerencias.

En primer lugar, planteamos que los presidentes de las regiones sean elegidos por voto directo, universal y secreto. Pero planteamos también que, en reemplazo de los consejos coordinadores —a los cuales, de acuerdo a la propuesta del oficialismo, deben ir los alcaldes o los representantes de los municipios—, se constituyan las asambleas regionales, disminuidas, a las cuales irían los representantes de cada uno de los departamentos integrantes de las regiones; porque quienes en parte fueron culpables del bloqueo al proceso de descentralización y a la regionalización —recordemos, señor Velit y señores de la Comisión— fueron los alcaldes, que más se preocuparon de petardear desde adentro y desde afuera, de acuerdo a cómo transcurría el tiempo y cómo se daba el viento.

Además, señor Presidente, el alcalde es elegido para alcalde, el regidor es elegido para regidor, y

no para gobernante de un gobierno regional; por lo menos, ésa era la propuesta del oficialismo al interior de la Comisión de Descentralización. Pero ahora, no se por qué, han cambiado esa propuesta.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, quisiera simplemente hacerle recordar que usted ya ha hecho uso de tres turnos. ¿Le damos el otro turno?

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente: Yo quiero recordarle que en mi bancada todos somos demócratas, y voy a concluir en algunos instantes con las alternativas; y si su benevolencia así los dispone, señor, si me falta un tiempo, le voy a pedir dos o tres minutos más.

Decía que proponemos, frente a la alternativa planteada por el oficialismo, que en vez del consejo coordinador se plantee una asamblea regional, integrada precisamente por los representantes, elegidos directamente, de cada una de las provincias integrantes de ese departamento a convertirse en región, o de los departamentos que se unan como región. Esto significaría que, por ejemplo, en Cusco, si se constituye en una región, se elegirían —no se digitarían a dedo— a trece representantes más el presidente, que serían catorce; y si se unen con Apurímac, que tiene siete, y luego con Madre de Dios, que tiene tres, de setenta y nueve que tenía la región se bajaría decididamente a veintiocho elegidos por voto popular.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, le ruego que se detenga un segundo para poder decirle al señor Amurúz que se sirva guardar las normas de comportamiento en el Pleno.

Continúe.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente; y le suplico que la interrupción de los dos minutos me los abone al final.

Consiguiendo, nosotros sí tenemos alternativas. Además, planteamos como órganos de gobierno regional, al margen de la asamblea regional —que estaría integrada por los representantes elegidos directamente por cada provincia—, el consejo regional y la presidencia de la región; un consejo regional disminuido, con presidente, con vicepresidente y, al mismo tiempo, con cuatro representantes, que vendrían a ser designados o, mejor dicho, propuestos por el presidente, pero en todo caso ratificados por el legislativo, que vendría a ser la asamblea regional.

Consiguiendo, estamos planteando no solamente que se disminuya en número esa famosa burocracia. Por ejemplo, en Cusco habían setenta y nueve, y una parte eran representantes de los municipios; alcaldes que eran representantes regionales y que —como señalé anteriormente— en su mayoría no sólo petardeaban desde adentro y desde afuera el proceso de descentralización y regionalización, sino incluso no asistían. Hay un alcalde del departamento del Cusco que solamente asistió dos veces: una, para la elección del cargo de presidente, y como no fue electo se amargó y se retiró; la otra, para protestar. Estos hechos, indudablemente, también se dan en Chiclayo y otras jurisdicciones.

Además planteamos, sin que esto sea novedoso, que el consejo regional esté integrado, como ya dije, por el presidente regional, el vicepresidente y cuatro secretarios regionales. También planteamos que, a petición del veinte por ciento de la población electoral o de dos tercios de los representantes, el Jurado Electoral convoque a referéndum a fin de revocar o ratificar el mandato del presidente, vicepresidente y representantes regionales. En caso de proceder la revocatoria de mandato, a los treinta días de conocidos los resultados se debe convocar a elecciones para elegir al nuevo presidente, vicepresidente o representantes regionales. Si el presidente es revocado, asume el vicepresidente interinamente. Si ambos son revocados, la asamblea regional nombra al presidente transitorio. Si se revoca a todos los integrantes del gobierno regional, asume las labores administrativas el funcionario de carrera de más alto nivel del gobierno regional hasta la elección del nuevo presidente que completa el período. La revocatoria no podrá darse en el primer y último año de gestión regional.

Pero además, para fortalecer el proceso de descentralización, sugerimos que para ser presidente, vicepresidente y/o representante regional se requiera los mismos requisitos que se exige para ser congresista de la República.

Por otra parte, planteamos que debe corresponder a la asamblea regional una serie de atribuciones, como elegir, a propuesta del presidente, a los miembros del consejo regional, ejercer las competencias legislativas y administrativas, aprobar su organización interior, aprobar el plan de desarrollo regional y su presupuesto, etcétera.

El consejo regional es el órgano ejecutivo de la región. Dentro de ello, señalamos funciones específicas, como elaborar el proyecto de plan regional de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del plan nacional, ejecutar el presupuesto regional y administrar su patrimonio, organizar y admi-

nistrar los servicios públicos descentralizados. Por allí me dirán que eso lo va a contemplar la ley. En la ley..

El señor PRESIDENTE.— Son cuatro turnos, pero puede tomar algunos minutos adicionales.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Decía, señor, que la ley se puede manejar también de acuerdo al cliente, de acuerdo al tiempo y al viento y de acuerdo a cómo van las encuestas. Por eso proponemos tajantemente propuestas y alternativas que deben consignarse ya en este capítulo.

Dentro de las disposiciones transitorias, planteamos que a los noventa días de aprobada la presente Constitución se convoque a elecciones regionales; en tanto, la administración regional la asumen los funcionarios de carrera de más alta jerarquía en cada región.

Planteamos que la actual demarcación territorial continuará vigente en tanto no se modifique en la forma como lo señala la presente Constitución, la que en todo caso entrará en vigencia para el período inmediato posterior al primer presidente electo.

Quienes conocemos los defectos y los aciertos, en su primera y última etapa, del proceso de descentralización y de regionalización, sin tener mayor autoridad que los demás, podemos opinar con convicción acerca de lo que quieren aquellos pueblos sempiternamente postergados. Pero una región, por más que tenga presidente, vicepresidente y miembros de las asambleas elegidos por voto popular, no va a funcionar si es que sus dineros se dilapidan o simplemente se saquean, se les asalta o se les quita, como ocurrió con los mil doscientos millones de dólares que este Gobierno, en estos momentos, debe a las once regiones de todo el país.

Eso no solamente significa una farsa, sino fundamentalmente significa que nunca hubo un criterio real, decisivo, para apoyar el proceso de descentralización, y la historia y el tiempo nos están dando la razón.

Y nos referimos al canon. Se habla de darle el canon de acuerdo al impuesto general a las ventas, es decir, una pigricia, cuando en la práctica, como en el caso de las minas Tintaya en Cusco, a quienes son auténticos propietarios de esos asientos mineros se les ha debido entregar desde hace mucho tiempo un canon que sea suficiente, y no

solamente para atender a las localidades colindantes a los yacimientos mineros de minas Tintaya, que son finalmente las más afectadas.

Consiguientemente, nosotros sí somos coherentes en nuestra propuesta; y somos coherentes porque no cambiamos de parecer, como ocurre con algunos que pareciera que cambian de vestimenta de acuerdo a cómo va el ambiente electoral o qué candidato hay al frente: si será Javier Pérez de Cuéllar, o si será Henry Pease, o si será Lourdes Flores Nano, o si será Fernando Olivera.

Hay que decir esto con claridad, pero creo que es bueno que no solamente los Nakamura u otros también puedan aspirar a tener una candidatura a la Presidencia si es que no hay otras personas en Cambio 90 y Nueva Mayoría; es bueno que se den algunos nombres, y en buena hora que se hable de Javier Pérez de Cuéllar, que puede o no ser presidente, que puede ser o no candidato, porque estoy seguro que eso está haciendo reflexionar profundamente a quienes creían que, al haberse aprobado la reelección presidencial, ya tenían asegurado entornillarse en Palacio de Gobierno cinco años más.

Por ello, quiero señalar que no habrá verdadera descentralización si es que en verdad no hay una auténtica democratización en todos los ámbitos al interior del país y no se dé una auténtica descentralización económica.

Por consiguiente, señor Presidente, voy a hacer entrega de esta propuesta alternativa, a nombre del Frente Independiente Moralizador, a la Comisión de Constitución para que tenga a bien tomar en cuenta aquella propuesta que hicimos desde un comienzo al interior de la Comisión de Descentralización, y que hemos sostenido y sostendremos porque nosotros sí apostamos por una patria auténticamente descentralista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, estimados colegas: En primer lugar, quiero pedir disculpas adelantadas si es que perciben en mí voz de catedrático. En todo caso, es un defecto profesional, porque antes de venir a este Congreso he sido profesor de la cátedra de Problemática Peruana por veinticinco años en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

En todo caso, también, yo no he venido a este Congreso a enseñar nada; yo he venido a apren-

der, y celebro estar aprendiendo de varios de ustedes que, cuando intervienen, ponen todo el concurso de su experiencia profesional y su experiencia biográfica para exponer los problemas del país.

Todos en el Perú estamos de acuerdo en algo: que esta democracia no funciona. La gran mayoría de peruanos queremos reformular esta democracia como una necesidad pedida, como una afirmación democrática; y considero que, en ese contexto, la descentralización es uno de los temas centrales.

Los provincianos no podemos seguir tolerando que se nos expropie el derecho a decidir en lo que nos compete. No podemos seguir tolerando ver languidecer nuestros pueblos y languidecer nuestras vidas alejados del mercado, alejados de la modernidad e, inclusive, alejados de lo que significa estar a vuelta del siglo XX.

Los limeños, nacidos en las riberas del Rímac o, por igual, provenientes de varios lugares del país y afincados en ellas, tampoco pueden seguir tolerando esta vida inhumana en una ciudad abrumada por la cantidad de migrantes peruanos que no encontraron en sus lugares de origen la forma ni las facilidades para construir sus destinos personales, y tuvieron que empaquetar sus dolores y esperanzas y venir a Lima, y agobiar a Lima, de tal forma que la han convertido en una ciudad inhumana.

Entonces, por mi oficio de sociólogo e historiador, percibo —permítanme decirlo con la mayor sencillez— que por primera vez en nuestra historia la descentralización es un objetivo nacional, porque hasta hoy han sido muchísimos los intentos de descentralización en nuestra historia republicana, pero todos esos intentos estuvieron teñidos de un provincianismo y de una lucha antilimeña que, justamente, no les permitió fructificar.

En cambio, hoy la necesidad objetiva de las mal llamadas provincias, como de la ciudad de Lima, la necesidad objetiva del Perú, es descentralizar. ¿Por qué? Porque así corregiremos los graves problemas que tenemos en provincias, pero además porque así corregirá Lima los problemas que tiene. La corrección duradera de los problemas de Lima —y eso debe saber la población limeña— atraviesa por descentralizar el país, porque sólo así no seguirán viniendo los miles y los millones de inmigrante a agobiar una ciudad que fue señera en la historia de América; una ciudad que, con sus balcones y sus plazas que han sido orgullo de la arquitectura peruana, hoy es abrumada por un tráfico que es inhumano.

Celebro que aquí los ochenta congresistas seamos descentralistas, y creo que en todos los foros en que he participado, fuera de este Congreso, nunca he escuchado una voz antidescentralista. Creo que el país quiere la descentralización. Pero la descentralización —hay que puntualizarlo— es uno de los derroteros básicos, en primer lugar, para superar la postración de nuestra patria; en segundo lugar, para hacer del esfuerzo interno el impulso fundamental del desarrollo nacional; en tercer término, para hacer una democracia más eficaz y representativa que acerque el Estado a la ciudadanía; en cuarto término, para garantizar la pacificación nacional; y, finalmente, para conquistar el derecho de los pueblos del Perú a ser dueños de su propio destino.

Aunque podría señalar muchísimos antecedentes del tema y del debate descentralista, sólo quiero mencionar dos, porque son los más pertinentes tratándose de un debate constitucional.

En primer lugar, durante la elaboración de la Constitución de 1933, los constituyentes debatieron este tema y llegaron a un acuerdo: la formación de los Consejos Departamentales. Lastimosamente, la creación de los Consejos Departamentales sólo se dio en el texto constitucional, pero no se plasmó en la realidad. En cambio, la Constitución de 1979 sí tiene muchas virtudes en este tema, y las señalo. En primer lugar, frente a sus antecedentes, tuvo la virtud de declarar que el Estado peruano, entre otras características fundamentales, es un Estado descentralizado, y eso fue un avance, señor, sin lugar a dudas. En segundo término, concibió un capítulo dedicado a la regionalización, porque concibió que a través de la regionalización podía descentralizarse el país. Y una tercera virtud es que la Constitución de 1979, planteando estos preceptos, se ha realizado; es decir, se han formado los gobiernos regionales existentes, lo que quiere decir que significa un avance frente a los intentos descentralistas anteriores.

Pero estas virtudes no pueden obnubilar nuestra mente ni nuestra racionalidad más concreta para evaluar ese proceso de regionalización que nace en la Constitución de 1979. Nosotros tenemos una gran responsabilidad, no sólo por los que nos precedieron en la Asamblea Constituyente de 1979, que con buen criterio y buenos propósitos quisieron descentralizar el país a la altura y a la luz de la situación política y de la información científica que tuvieron. Sin embargo, tenemos que ser profundamente críticos, pero no para destruir a quienes fueron descentralistas en la Asamblea Constituyente. Y desde aquí rindo mi homenaje a un Ramiro Prialé, rindo mi homena-

je a un Mario Polar Ugarteche, rindo mi homenaje a un Ernesto Alayza Grundy, rindo mi homenaje a un Enrique Chirinos Soto, que plantearon temas sobre la descentralización con fe descentralista en esa Constituyente.

Lo que sucede es que el sistema de regionalización que crea la Constitución de 1979, al que voy a ponerle el apellido de "verticalista", adoleció de los siguientes errores:

En primer lugar, un error capital de concepto, del que nace todo el rosario de errores. El artículo 260º de la Constitución de 1979 concibe que las regiones se pueden crear por ley, no meramente como una fórmula jurídica o burocrática de dar existencia a las regiones, sino porque los constituyentes de 1979 concibieron mal que por ley se podía formar regiones. No, señor, las regiones no las puede formar la ley; las regiones las forma la historia en un proceso múltiple, teniendo en cuenta múltiples factores y en un proceso histórico.

Por ejemplo, España es, tal vez, en el concierto mundial, una de las naciones que tiene el proceso de descentralización más efectivo. Pero la nación española es un producto tardío, secundario en el tiempo, frente a la presencia regional. Es decir, los reinos que dieron lugar a la España contemporánea preceden a la nación española. Lo que han tenido que hacer los españoles en su Carta Constitucional es reconocer ese desarrollo regional preexistente a ella misma.

Hay, pues, un error conceptual en la Constitución de 1979, en el artículo 260º, del que se derivan otros errores.

Efectivamente, los Parlamentos que sucedieron a la Constituyente de 1979 estaban facultados por la Constitución a crear regiones, y las crearon como sacando conejos de un sombrero negro de mago. Dijeron los parlamentarios: "Pongámonos de acuerdo primero en cuántas regiones creamos", y se pusieron de acuerdo en que debían ser no más de doce regiones.

Pregunto al país: ¿por qué doce? ¿Por qué no cuatro, por qué no cinco, por qué no ochenta, por qué no mil trescientas? ¿Qué arte de birlibirloque tiene el número doce? Pues bien, la única virtud que tuvo el número doce es limitar la capacidad "genética", entre comillas, del Parlamento para crear regiones; y las crearon metiendo en un solo saco a diversos pueblos, sin haber sido consultados esos pueblos. Se me dirá que se consultaron en algunos casos a las municipalidades provinciales y en otros casos a las corporaciones de desarrollo. Ésa fue una consulta, en primer

lugar, adjetiva y, en segundo lugar, no fue una consulta a la ciudadanía.

Por eso hoy tenemos el engendro de la regionalización verticalista que atraviesa y atrampa al país, porque, en la mayoría de regiones multidepartamentales, los pueblos que la integran y que no son capital de esa región verticalista no quieren seguir integrando esa región, simple y llanamente porque han visto que al centralismo limeño se ha agregado el centralismo regional que crea la Constitución de 1979.

Es por eso que Tacna y Moquegua no quieren seguir perteneciendo a la Región José Carlos Mariátegui; es por eso que Madre de Dios y Apurímac no quieren seguir perteneciendo a la Región Inca; y, por no cansarlos, no sigo más: en las seis regiones multidepartamentales sucede lo mismo.

Es que este problema de la concepción regional es clave para entender lo que debemos abandonar. Y aquí quiero hacer un alto para decir lo siguiente: la historia no sólo es para seguir los caminos positivos, sino sirve también para evaluar los momentos y los proyectos en marcha y ver si son positivos; pero, si son negativos, también son lecciones de la historia. Justamente, de este proceso de regionalización verticalista tenemos que aprender qué cosa no hacer.

Por lo tanto, ese proceso verticalista no ha sido un despilfarro para el país, ni ha sido inútil el esfuerzo de quienes creyeron o trabajaron en él, ni es despilfarro de los recursos que se invirtieron. Ése fue un camino erróneo, y vale muchísimo saber que fue un camino erróneo y que no se ha de persistir en él. Hay que iniciar un nuevo camino que, ojalá, cuente con el apoyo unánime de este Congreso.

Los errores no sólo fueron conceptuales; los errores fueron de diseño funcional de las regiones y de los gobiernos regionales, y preciso lo siguiente:

En primer lugar, se privilegió un asambleísmo de los gobiernos regionales que maniataba la capacidad ejecutiva de éstos. Lo que la ciudadanía quiere y lo que los descentralistas queremos es ser dueños de nuestro destino, no estar con representantes —después criticaré cómo se nombraron— parlamentando y discutiendo bagatelas, mientras que la ciudadanía quería trayecto, quería camino, quería construir destino. Hubo, pues, un excesivo asambleísmo.

En segundo lugar, la composición de esta asamblea era poco democrática. Recuerden ustedes que

estaba compuesta por tres tercios: uno de ellos era el de los alcaldes provinciales que integraban la región; otro era el de los representantes elegidos por las "organizaciones de base", entre comillas; y otro era elegido directamente por la ciudadanía.

Critico cada uno de estos tercios. Primero, a los alcaldes. Parece lógico, en el papel, que los alcaldes provinciales integren las asambleas regionales; pero la realidad ha demostrado que, ante un asambleísmo de carácter permanente como el que han tenido los gobiernos regionales, las asambleas regionales sesionaban en la capital de la región, y como los alcaldes provinciales debían participar en esta instancia, tenían que abandonar sus concejos provinciales para residir en la capital de la región. Es decir, este pésimo diseño funcional expropió a los alcaldes provinciales de la mayoría de provincias del Perú para obligarlos a residir en las capitales de las regiones.

Es inconcebible que las provincias más alejadas de nuestra patria, ésas que no tienen ni Parlamento ni Poder Ejecutivo, ni Ejército ni nada y de las que el Estado poco, tarde y mal se acuerda y que tienen como únicas autoridades representativas a los alcaldes, terminaran —debido al sistema de regionalización verticalista— abandonadas hasta por sus alcaldes, sus más legítimos representantes.

En lo que respecta a los representantes de las "organizaciones de base", éstos fueron el instrumento que el gobierno de turno, el de Alan García Pérez, concibió para sobredimensionar los gobiernos regionales. Las organizaciones de base funcionaron muchas veces como instituciones paralelas con miras a los procesos electorales.

No puedo conocer todo lo que sucedió en el Perú, pero hablo del caso que más conozco, que es el de mi tierra. Allí existe la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, que tiene más de un siglo de vida. Pues bien, cuando se trató de elegir al representante de las organizaciones comerciales ante el gobierno regional, el APRA fraguó la formación de un organismo paralelo de los comerciantes que sólo existió para elegir al representante de las organizaciones comerciales en situación de paridad con la antigua e importante Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Entonces, tuvimos a dos representantes, y entre ellos tenían que ponerse de acuerdo para ver a quién nombraban. Pues bien, esa institución paralela que el APRA fraguó a través de este sistema no existió más, no existe más. ¿Es justo este diseño funcional?

Para terminar con el aspecto del diseño funcional, es también necesario señalar lo siguiente: el artículo 261º de la Constitución de 1979 consagraba que las regiones gozan de autonomía económica y administrativa; y, acto seguido, el artículo 262º preceptuaba ocho fuentes de recursos económicos para los gobiernos regionales. Sin embargo, a pesar de estos dos artículos, éstos fueron sólo una declaración lírica y audaz sobre los recursos económicos para los gobiernos regionales, porque ninguna de las ocho fuentes fue establecida claramente como obligación del Gobierno Central en transferirlos.

Por lo tanto, se dejó a la buena o mala voluntad del Gobierno Central el transferir recursos a las regiones. Y, en el colmo de la ironía del pésimo diseño funcional, entre el 28 de julio de 1990 y el 5 de abril de 1992, el Presidente de la República —hagamos abstracción de quién es—, que no tenía ni un solo representantes de su tienda política en ningún gobierno regional verticalista del Perú, si estaba en su buena o mala voluntad el transferir recursos, ¿podía tener interés en transferirlos? No lo tuvo, y por eso poco a poco fue cerrando el esmirriado caño de los recursos de los gobiernos regionales.

Ahora bien, el proceso de regionalización verticalista, erróneamente concebido y de un diseño disfuncional, recibió en los últimos meses del gobierno de Alan García Pérez un impulso decisivo, pero tan decisivo como politiquero; porque sólo cuando Alan García Pérez se da cuenta de que el próximo presidente del Perú no iba a ser de su tienda política, y cuando por la estatización de la banca surge la figura política de Mario Vargas Llosa, el APRA decide crear una bomba de tiempo para el presumible futuro gobierno del novelista, así como un refugio para el Partido Aprista en la composición del poder en el Perú. Conciben a los gobiernos regionales como ese refugio, y entonces Alan García Pérez aprieta el acelerador a fondo en el proceso de regionalización verticalista.

¿Aceleró este proceso porque quería la descentralización de nuestra patria, porque ponía el interés de la patria por encima del cálculo politiquero de su partido? No, señor. Es más, yo sólo quisiera que ustedes, para corroborar esto, revisen la legislación regional de los últimos veintiocho días del régimen de Alan García. En forma alocada —y lo digo en los dos sentidos del término "alocada"—, el gobierno de Alan García Pérez transfirió a las regiones empresas, hoteles de turistas, competencias, etcétera. El refugio se les iba y, por tanto, en los últimos veintiocho días transfirieron tantas competencias, empresas e instituciones a los gobiernos regionales.

Por eso es que, en 1990, los gobiernos regionales, mal concebidos, mal diseñados, alocadamente recargados con empresas e instituciones, e inclusive contando con titulares poco idóneos —en algunos casos que conozco— para esa tarea, se vieron entrampados en la situación en la que, prácticamente, hasta hoy languidecen.

Pues bien, lo que quería demostrar era que la regionalización verticalista está entrampada y tiene vicios congénitos y adquiridos. Con ella no llegaremos a la descentralización, sino a una nueva desesperanza colectiva.

He utilizado este tiempo en referirme a ello con cierta prolijidad, porque en este Hemiciclo posiblemente se aprobó esa regionalización verticalista, y es necesario que quede señalado en el Diario de los Debates del Congreso por qué el país no quiere persistir en este propósito verticalista de regionalización.

Ahora bien, hagamos un Perú descentralizado. Para hacer efectiva la descentralización, en primer lugar, no podemos concebir que la descentralización sea sólo un capítulo marginal, el último del texto constitucional. La descentralización tiene que atravesar la estructura, el diseño del Estado. Es por eso que me permití presentar al Congreso Constituyente una moción de orden del día en su sesión del 12 de febrero de 1993, que fue aprobada por unanimidad, en la que se establece que la descentralización será uno de los criterios fundamentales para el nuevo diseño del Estado.

Y es por ello que, tal vez con tozudez —por la que pido comprensión a los señores congresistas—, cuando se ha tocado los temas que tienen una implicancia descentralista, he dejado escuchar mi voz. Y es que la descentralización, para no abrumarle, sólo debiera, en la estructura del Estado por lo menos, tener como mínimo lo siguiente...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carpio, su tiempo ha terminado, pero podemos consultar a la Asamblea si le pueden conceder un tiempo adicional. Los señores congresistas que lo acuerden, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se acuerda concederle 10 minutos adicionales al señor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Muy amable, señor Presidente; muchas gracias, colegas.

Les decía, entonces, que la descentralización, para ser efectiva, tiene que cumplirse, por lo menos, en tres aspectos: tiene que ser descentralización política, tiene que ser descentralización adminis-

trativa y tiene que ser descentralización económico-productiva.

En realidad, la verdadera descentralización se alcanza cuando hay descentralización económico-productiva; la política y la administrativa son prerequisites para alcanzar la tercera. Sólo cuando en el país tengamos cuatro, cinco o más zonas insertadas en la competitividad y en el desarrollo de la economía mundial, sin necesidad de la intermediación de la bisagra centralista limeña, tendremos un país descentralizado. Pero eso es un objetivo difícilísimo de alcanzar. Ahora que estamos en un Congreso Constituyente nos compete, por lo menos, diseñar la descentralización política y administrativa como prerequisites a la fundamental, que es la económico-productiva y que queda en el horizonte de nuestra historia.

Pues bien, eso significa que, por ejemplo, el presupuesto del sector público de un Estado descentralizado tiene que ser un presupuesto descentralizado; y es por eso que me permití sugerir un artículo —que hemos aprobado, lastimosamente, con una distorsión de tres palabras cuya rectificación pediré en su oportunidad— según el cual la estructura del presupuesto del sector público tiene dos secciones genéricas: una, la del Gobierno Central; y dos, la de las instancias descentralizadas. Se aprobó nada más que la de los municipios y un agregado que no viene al caso señalar y cuya rectificación pediré en su momento.

Esto se compatibiliza con la concepción de un distrito múltiple en la elección de todos los congresistas, porque ésa es la única manera en que la mayoría del Perú —que no vive en Lima— tenga una presencia mayoritaria en el Congreso Nacional, el cual tiene que aprobar la Ley del Presupuesto Descentralizado. Ésa es la única garantía: una sin otra no caminan.

Y, finalmente, se ha de considerar que la justicia ordinaria debe terminar en las Cortes Superiores Departamentales; los provincianos no tienen por qué venir a litigar a Lima. El doctor Fernández Arce, presidente de la Comisión de Justicia y encargado de sostener el capítulo correspondiente, me explicó, con su sapiencia, que el precepto aprobado permitirá que la justicia ordinaria termine en las Cortes Superiores Departamentales.

Pues bien, no voy a cansarlos haciendo un análisis —aunque vengo preparado— de más de veinticinco propuestas de descentralización que se han formulado dentro y fuera de este Congreso Constituyente. Propuestas tan importantes como las del PPC, del Movimiento Democrático de Izquierda, del Instituto de Libre Mercado, del Colegio

de Abogados de Lima, de la Asociación Civil Propuesta, del Grupo Propuesta —que es otro—, del alcalde Murguía de Trujillo, del alcalde Daniel Estrada del Cusco, del alcalde Fernando Ramírez de Arequipa, del Presidente provisional de la Región Arequipa, del congresista Torres Vallejo, del congresista Tito Chávez Romero, del ex asambleísta Félix Castillo de Tacna, y otras más, señor.

No voy a cansarlos. Pero sí quiero señalar aquí el denominador común: lo que necesita la patria es una descentralización efectiva, y para ello, en primer lugar, ha de señalarse el protagonismo de las municipalidades en el proceso de descentralización.

Lamento que este debate constitucional esté, en alguna manera, enturbiado por unas declaraciones infortunadas de los dirigentes de la AMPE, que sin ver en perspectiva histórica los intereses de la nación y de los municipios hayan preferido defender sus puntos de vista políticos; muy respetables, señor, pues todos tenemos un pensamiento político, pero no tenemos el derecho de poner nuestras reivindicaciones políticas por encima del interés de la patria ni de las municipalidades.

Entonces, justamente, las municipalidades deben ser las protagonistas de la descentralización. ¿Por qué? Porque no existe una célula democrática más importante que ellas en la democracia peruana; porque es la forma de acercar el Estado a la ciudadanía; porque es injusto que languidezcan las municipalidades distritales alejadas —que son la gran mayoría en el país—, que sean prácticamente convertidas en instituciones poco efectivas, sin recursos, mientras ven al frente de ellas cómo la microrregión, la subregión o cualquier tipo de institución del gobierno regional verticalista crea instancias de aparatos burocráticos que lo único que hacen es fagocitar los pocos recursos económicos de la nación en pagar planillas de los burócratas.

Lo que necesitamos, entonces, es municipalidades protagonistas. Tenemos que abandonar, de una vez por todas, el erróneo criterio que sostuvo hace muchos años don Víctor Raúl Haya de la Torre, en el sentido de que las municipalidades no son parte del espacio político, sino del espacio vecinal. No, señor. Son parte, y la fundamental, del espacio político; porque los ciudadanos, al elegir nuestros alcaldes y regidores, les damos poder para que administren nuestra localidad, y eso es parte del espacio político. La política no es mala. Eso también tenemos que corregir. La política no es mala: puede ser la actividad más hermosa

del ser humano, como también puede ser la más denigrante, todo depende de la ética con que se ejercite para que cumpla sus fines.

En segundo lugar, todas estas propuestas reclaman una instancia intermedia entre los municipios y el gobierno nacional; pero no una instancia intermedia que haga paralelismo con las municipalidades, sino que coordine, integre y apoye a las municipalidades, que actúe a través de las municipalidades; ésta es la única forma de corregir errores de la regionalización verticalista.

Termino, señor, comentando que, con el texto puesto en debate por la Comisión de Constitución —texto que he firmado—, estoy sustantivamente de acuerdo, pero hay algunos detalles, sobre los que conversé con mi amigo el señor Miguel Velit, que en mi opinión deben ser perfeccionados y los puntualizo de la siguiente manera:

El artículo 1º del texto puesto en debate dice: "La descentralización es un proceso y objetivo permanente del país". Considero que el objetivo del país es el bienestar o el desarrollo; por lo tanto, creo que debiera redactarse de la siguiente forma este artículo: "La descentralización es un propósito fundamental del país y un proceso permanente".

No tengo objeciones al artículo 2º.

En el artículo 3º se dice: "Las regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más departamentos colindantes, sancionado mediante referéndum. Asimismo, las provincias y distritos contiguos pueden integrarse o cambiar de circunscripción conforme a ley". ¿Ustedes creen, señores, que va a haber distritos o provincias que quieran integrarse y fusionarse? ¿El distrito "A" y el distrito "B" van a convertirse en un solo distrito? Es muy difícil. Creo que es imposible. Lo que debemos recoger es la potestad de decidir que tienen los distritos y provincias situadas en los límites de las regiones departamentales, mediante referéndum, para pasarse a otras regiones. Por lo tanto, la redacción significa, en ese tema, que las provincias y distritos colindantes puedan cambiar, por referéndum, de circunscripción.

El artículo 4º dice, en el tercer párrafo: "Los alcaldes y regidores son elegidos en sufragio directo por un periodo de cinco años y pueden ser reelegidos". Considero que tenemos que introducir algo de lo fundamental que ha hecho este Congreso: crear mecanismos de democracia directa.

Muchos dicen, dentro y fuera de este Parlamento, que este Congreso no va a pasar a la historia; que la Constitución que estamos haciendo va a durar pocos años, va a durar lo que dura el régimen. Es posible que esto sea así, pero les prometo, como historiador, que el aporte que hemos hecho en esta materia inaugura, en ciento setenta y dos años de historia republicana, mecanismos de democracia directa; y las próximas constituciones —si las hay— no podrán negar estos mecanismos que hemos establecido hoy. Por lo tanto, estamos haciendo historia.

En consecuencia, pido a la mayoría y a la minoría —porque lo celebrará el país— que los ochenta votemos por un proyecto de descentralización que satisfaga a todos.

Pido que se coloque en el artículo 4º, en el párrafo que he leído, que "los alcaldes y regidores son elegidos en sufragio directo por un período de cinco años y pueden ser revocados y reelegidos por la ciudadanía"; porque podríamos estar ampliando a cinco años el mandato de los alcaldes. ¿Qué cosa nos van a decir en los pueblos? "Cinco años es mucho para un alcalde. Si hemos elegido a un alcalde malo por cinco años, ¿qué podemos hacer?" Tiene que ser revocable el alcalde. Al alcalde malo lo va a sacar la ciudadanía. Esto tiene que precisarse. También tiene que precisarse, en el artículo correspondiente al presidente regional, que éste también va a tener cinco años de mandato y que por las mismas razones es revocable.

Con respecto al artículo 5º, se señala una serie de competencias de los municipios. Yo estoy de acuerdo con todas ellas, pero quiero agregar una, que es la siguiente: "Son competencias de las municipalidades conservar y regular el orden ciudadano". Eso está en relación directa con lo que hemos debatido ayer.

Quizás se malinterpretó mi intervención en el sentido de que yo quiero o pretendo o he propuesto municipalizar a la Policía Nacional; nada más alejado de eso, señor. La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado, y debe persistir como Policía Nacional; es más, en el momento histórico actual, la Policía tiene el reconocimiento de la nación por la lucha que está librando contra el terrorismo, pero eso no quiere decir que sea intocable, que no podamos mejorarla.

El asunto está en que los alcaldes tienen que tener mando sobre los policías en aspectos específicos de la seguridad ciudadana; y éstos son el trán-

sito peatonal, el tránsito urbano, el turismo y el hacer cumplir las ordenanzas municipales. Eso nos lleva a dos cosas: o facultamos a los municipios a que tengan sus policías municipales, o facultamos a que la Policía Nacional derive a algunos de sus custodios a las municipalidades, para que se pongan a órdenes —no tengamos miedo— de los alcaldes en sus competencias constitucionales. Esto es lo más conveniente, porque establecer policías municipales y que cada concejo provincial pueda organizar en el país policías municipales es peligrosísimo; además, es impracticable. ¿Tendría cada provincia del país una escuela de policías? ¿Tendrían los mismos sueldos, los mismos rangos, los mismos uniformes, etcétera? Sería algo inmanejable.

Entonces, por favor, si nosotros consideramos simplemente la facultad conservar y regular el orden ciudadano, en el momento en que se establezca la Ley Orgánica de Municipalidades se establecerá cómo es que la Policía Nacional coopera con los municipios.

En cuanto al artículo 6º, estoy de acuerdo en su redacción; también con la de los artículos 7º y 8º.

El artículo 9º: "Las regiones debidamente constituidas tienen autonomía política, económica y administrativa. Tienen competencia dentro de su jurisdicción en la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado conforme a ley".

Creo que se debe puntualizar que tienen competencia en lo interprovincial y no simplemente en su circunscripción, porque sino, con ese mandato, un presidente regional podría crear paralelismo, que he criticado y que es nefasto para el país. Para que no cree ese paralelismo, se debe puntualizar: "Tienen competencia en lo interprovincial y dentro de su jurisdicción en la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado —agrego— bajo los principios de eficiencia y de evitamiento de duplicidades a la acción municipal". Más claro, ni el agua de mi tierra.

En cuanto al artículo 10º, considero que el Consejo de Coordinación, tal como está diseñado en el texto en debate, no es conveniente. Se dice: "El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la ley. Las municipalidades provinciales tienen representación en dicho Consejo". Además, dice que el número lo señalará la ley.

¿Qué sucede si la ley señala un número mayor a las provincias que tenga la región? ¿Estarán entonces los alcaldes o sus representantes como peje en el chupe? No puede ser, señor. Los alcaldes tienen que integrar este Consejo de Coordinación, o sus representantes, en el entendido de que este Consejo no es permanente. Debe reunirse dos o tres veces al año por breves períodos. Además, señor, el texto no señala funciones a este Consejo. ¿Cómo es que dejamos a la ley señalar sus funciones? Tiene que señalarse las funciones en la Constitución. No soy abogado, pero tengo dos dedos de frente para darme cuenta de esto...

Estoy terminando, discúlpeme. Si quieren, por acuerdo del Congreso, después de esta intervención no vuelvo a hablar más en el Congreso Constituyente.

Por lo tanto, propongo, señor, la siguiente redacción:

"El Consejo de Coordinación Regional se reúne como máximo en tres oportunidades al año y por breves períodos, convocados por el Presidente de la Región, o por la mayoría simple de sus miembros. Tiene competencia para aconsejar y fiscalizar a la Presidencia. Está integrado, según ley, por un número variable de ciudadanos, en el que necesariamente los alcaldes provinciales de la región, o sus representantes, son mayoría".

Finalmente, estoy de acuerdo con las dos disposiciones transitorias que se mencionan, pero creo que debieran señalarse estas otras dos:

"Tercera.— De acuerdo a ley, el referéndum constitutivo de las regiones que se menciona en el artículo 2º se realizará a solicitud de la ciudadanía de los departamentos en el año de 1994. Los departamentos cuya ciudadanía no solicite este referéndum en el año 1994 quedan constituidos como regiones de ámbito departamental.

Cuarta.— En 1995 se elegirá a los presidentes regionales que manda esta Constitución".

Concluyo, señor, agradeciendo la gentileza que han tenido en escucharme, pero haciendo la invocación de que este propósito de descentralizar el país no nos corresponde a ninguno en particular, corresponde al país. Seamos sensibles a esto y busquemos aprobar, ojalá que por unanimidad, una propuesta de descentralización que en lo sustantivo es magnífica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, permítame felicitar por esa excelente disertación a nuestro colega Juan Carpio, miembro de nuestra Comisión de Descentralización, quien ha suscrito este proyecto que hemos elaborado en mayoría, aunque con sus reservas.

La propuesta que nosotros hemos elaborado y que ha sido criticada por algunos colegas ha sido fruto, casualmente, de un trabajo exhaustivo, de un trabajo que ha pretendido recoger todas las expectativas de diferentes grupos de nuestra patria y de diferentes provincias y distritos que hemos visitado.

Antes de referirme a ello, quisiera aclararle al colega Cuaresma —qué lástima que no esté presente— que no es cierto que en el Cusco, como dijo él, se haya enrostrado al Presidente de la Comisión de Constitución y a los congresistas que estuvimos en dicha ciudad, sino que recogimos propuestas y críticas al proyecto, tal como fueron planteadas, tan es así que al final salimos con votos de aplauso.

También quisiera aclararle al colega Cuaresma que los representantes de la presidencia de la Región Inca no pertenecen al Movimiento Cambio 90. Son cusqueños que aceptaron esa función y que serán debidamente fiscalizados si es que cometieron algún error.

Señor Presidente, los gobiernos regionales, tal como fueron diseñados en la Constitución de 1979 y sancionados por la Ley de Bases de Regionalización, Nº 24650, con sus ampliatorias y modificatorias, desvirtuaron el esquema de descentralización en nuestra patria y, en definitiva, no funcionaron.

En la estructura de los gobiernos regionales no se ha podido evitar los vicios clásicos de la organización centralista del Estado: burocratismo, sobredimensionamiento, falta de procedimientos ágiles, que se produjeron a escala regional y local. Como consecuencia, hubo disconformidad de muchos pueblos con su identidad regional, y ése es el planteamiento que hemos recogido. Distritos como Cascas, Sayapullo, pasan de la provincia de Otuzco a integrar la región San Martín-La Libertad; provincias de Andahuaylas y Chincheros pasan a integrar la región Libertadores-Wari; distritos de Huallanca pasan a la provincia de Bolognesi e integran la región Chavín. Hubo, pues, una disconformidad total.

Representantes de Junín amenazaron con retirarse y crear la región Huanca; alcaldes de Tacna

y Moquegua reclaman constituirse como regiones, excluyendo totalmente a Puno. Además, hubo un excesivo número de representantes: quinientos cincuenta y ocho, que supera en uno punto tres por ciento a la Representación Nacional, lo cual implica mayores dificultades en el funcionamiento y mayores gastos en el sostenimiento de la misma.

De los quinientos cincuenta y ocho delegados, doscientos veintidós —el cuarenta por ciento— eran directamente elegidos; el resto eran los ciento setenta y un alcaldes provinciales y los ciento sesenta y cinco delegados de organizaciones representativas.

El proceso de descentralización es un objetivo permanente que debe ser concebido como un proceso gradual, un proceso de largo aliento. No se crea que, por el hecho de señalarlo en la Carta Magna, nosotros vamos a creer que el país ya está descentralizado. Debemos hacer pensar a nuestra población que éste es un proceso que nos va a demorar, y no cinco ni diez años, de repente mucho más.

Nosotros hemos planteado reformas importantes, casualmente, recogiendo las aspiraciones de muchos pueblos y también, como les dije, de muchas organizaciones y partidos políticos. No se nos puede criticar el que hayamos elaborado un nuevo proyecto. Nosotros hemos dado muestras de flexibilidad en muchos aspectos durante todos estos debates. Entonces, que no se sea mezquino, señor Presidente, cuando nosotros mejoramos nuestro proyecto solamente pensando en los intereses de la nación.

¿Qué es lo más importante de este proyecto? Primero, hemos rescatado el anterior proceso de regionalización, porque creemos que, a pesar de sus vicios, tiene aspectos interesantes que pueden ser corregidos.

Segundo, respetamos la libre decisión popular para elegir la circunscripción territorial que le sea más propicia para su desarrollo y progreso; es decir, se respeta la decisión popular, emanada de abajo hacia arriba y no al contrario, como ocurrió con el diseño del anterior gobierno. Así, los distritos, provincias y departamentos podrán elegir libremente, por decisión popular, a qué circunscripción quieren integrarse.

Tercero, las máximas autoridades regionales, al igual que las del gobierno local, serán elegidas por sufragio directo y tendrán un período de cinco años, tiempo en el que podrán desarrollar programas y proyectos coherentes para sus respectivas jurisdicciones. Les estamos ampliando el

tiempo para que puedan demostrar que, si son buenos representantes, ciudadanos que realmente quieren cumplir responsablemente su tarea, sí pueden ser capaces de cambiar y desarrollar el país.

Los niveles de gobierno se definen en dos instancias, la central y la local, considerando al nivel intermedio como un órgano desconcentrador del poder con capacidad para coordinar y ejecutar programas regionales. Se crea el Consejo de Coordinación Regional, en el que estarán representados todos los municipios provinciales, tanto los de un departamento constituido en región como los municipios provinciales de dos o más departamentos. Los órganos regionales deben adecuar y orientar las políticas sectoriales, así como buscar puntos de encuentro con la política macroeconómica.

La gestión del alcalde es definida como ejecutiva y la de los regidores como normativa y fiscalizadora. Se establece un Fondo de Compensación Municipal, el cual permitirá que los recursos no se concentren solamente en las áreas metropolitanas y se gasten en ellas, sino que se pueda colaborar solidariamente con aquellos municipios distritales o provinciales que no tengan recursos.

Se crea un régimen especial para los municipios metropolitanos y de frontera, porque creemos que es necesario fortalecerlos, ya que muchos se encuentran no solamente en zonas como las partes norte y sur de nuestro país, sino también en toda la selva.

Consideramos que hemos recogido la aspiración popular. Creemos que hemos recogido las principales sugerencias de los grupos de oposición. Solamente queremos que, tanto la minoría como los diferentes sectores de país, entiendan que esta reestructuración de nuestro proyecto solamente tiene en cuenta los intereses nacionales, y no los intereses —como se ha pretendido decir— de un proceso electoral que se nos avecina.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Yo voy a comenzar con lo que debo terminar, para terminar con lo que debería haber comenzado,

señor Presidente. Y comienzo agradeciendo la actitud de algunos colegas que me dicen: "Te doy mi tiempo". Muchas gracias, voy a utilizarlo.

Señor Presidente, comienzo, decía, por lo que debería terminar. Cuando se da la Ley de Bases de la Regionalización, se la hace, eminentemente, con un criterio de favor político, con el criterio de abrir locales que se conviertan en sucursales de "Alfonso Ugarte". Traigo a colación el patético caso de la Región San Martín-La Libertad: se une el departamento de La Libertad con el de San Martín sin son y sin razón.

La Libertad queda acá en Trujillo, como todos sabemos, en especial nuestro colega Jorge Torres Vallejo. Sin embargo, para beneficiar al departamento de La Libertad, por ser el foco aprista o el baluarte aprista, se le une al departamento de San Martín. Y una prueba de esta intención es que, tras asumir sus funciones el gobierno del presidente Fujimori, en un referéndum solicitado por el departamento de San Martín, éste expresa su voluntad de separarse, y hoy forma una región, la Región San Martín.

A eso debemos llegar; y creo que a eso está llegando esta gran propuesta que nos está haciendo la Comisión de Descentralización, que tiene el respaldo y la aceptación de la mayoría de la Comisión de Constitución. Yo creo que ha llegado el momento en el que todos los que venimos de provincias, del interior del país, pensemos en la auténtica descentralización y no tengamos que presentar una cuestión previa para que no se inicie el gran debate de los auténticos representantes que venimos del interior del país.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— La congresista Lozada me está pidiendo una interrupción. Yo se la acepto con el mayor agrado. Es una dama. Aun cuando sea casada, no se le puede negar nada, señor Presidente. Usted dirá si la acepta.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Lozada de Gamboa.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, colega La Torre.

Por su intermedio, Presidente, solamente para decir lo señalado por el colega La Torres ocurrió en el norte del país, pero en el sur también hubo intereses; y esos intereses fueron de la Izquierda, cuando a Tacna y Moquegua se los unió con Puno.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega congresista por ese apoyo, porque está coincidiendo con la exposición que estoy haciendo.

Quizá ya todos saben que el ex presidente de la República escribió un libro, *La Revolución Regional*, que es sólo la Ley de Bases de la Regionalización. En su prólogo dice: "Dedico esta obra de la descentralización, de la región, de la revolución regional, a mis compañeros; unos están vivos y otros están muertos".

A los muertos yo los respeto y que Dios los tenga descansando en su santa tumba, pero a los vivos que no sirvieron sino solamente para hacer daño a mucha gente del interior del país no los respeto, señor Presidente, y desde este escaño protesto, como he protestado en cada una de las plazas de mi departamento.

Cuando se hizo una convocatoria para que, a través de plebiscitos, a través de los concejos provinciales y distritales, el pueblo diera su posición frente a la regionalización, tanto el departamento de Amazonas como el de Cajamarca pidieron ser una región aparte; o, cuando menos, por las características y lazos que los unen, hubiésemos querido que Cajamarca y Amazonas constituyeran una sola región. Sin embargo, unen a Cajamarca, Amazonas y Lambayeque como si unieran papas, camotes y yucas en un solo saco, para entregarnos al servicio de un presidente del Partido Aprista.

El presupuesto económico que iba a la región no llegaba a cada uno de los pueblos de esta región. ¿Por qué? Porque estaba amarrada la Ley de Presupuesto General de la República, que establecía que el jefe del pliego puede hacer transferencias. Entonces, cuando salía una partida para una obra en Cumba, en la provincia de Utcubamba, o para otra obra en la provincia de Condorcanqui, el presidente de la región hacía la transferencia no sé si hacia Lambayeque o a qué costal roto, y entonces se iban sin rumbo y sin destino las obras a realizarse.

Yo hubiese querido que estuviera aquí el señor Cuaresma —acaba de llegar— para decirle que le saludo por su exposición de auténtica defensa de los pueblos del interior del país; pero esa misma exposición yo la tengo en mi oficina: me la ha remitido el señor Alcalde del Cusco como quien insinúa la búsqueda de una candidatura presidencial. Sin embargo, creo que primero tenemos que devolverles la fe y la confianza a los pueblos del Perú.

Y quisiera también aclararle algo al señor Cuaresma. Él ha dicho que el Gobierno debe mil doscientos millones de dólares a las regiones del Perú. Yo quisiera contestarle pidiéndole que no sólo conozca el Cusco, que visite todos los departamentos del Perú para que vea que, por cinco millones de dólares o más, se ha hecho obras desde el oriente hasta el norte y el sur, por todas las partes del país, a través del gobierno del presidente Fujimori.

Yo tengo confianza en que este proyecto, verdadera y auténticamente descentralista, dará a cada pueblo, a cada distrito, a cada caserío, a cada anexo, a cada provincia y a cada departamento, aquello a lo que siempre han tenido derecho y para lo cual se organizaron.

Aquí he escuchado a mucha gente decir que fracasó la departamentalización, que fracasaron los departamentos. Yo quiero decir por qué fracasaron los departamentos. No fue por culpa de la demarcación geográfica. Los departamentos fracasan porque sus representantes, al ocupar el Parlamento por largo tiempo, no se preocuparon de ellos y los abandonaron; porque no hubo control, no hubo fiscalización, no hubo modernización, no hubo trabajo ni hubo realmente el interés para que las mejoras llegaran a los puntos más apartados del Perú.

Entonces, yo estoy seguro, señor Presidente, de que solamente en mis manos tengo el proyecto que presenta la Comisión de Descentralización, porque no les basta para leerlo o no es... Yo quisiera decirle a los que hicieron uso de la palabra en la cuestión previa: no es el tiempo que nos dé para leer este documento y después decir, señores, que no tenemos el tiempo necesario para debatirlo.

Desde que hemos nacido, hemos ido conociendo y sufriendo los avatares de la vida, el abandono en que el centralismo nos ha ubicado a todos los puntos del país. Y cuando aquí algunos congresistas de Lima han dicho que se debe tener fundamentos legales para dar una buena reforma de descentralización, yo tengo que decirles a ellos que de repente pecan de un poquito de soberbia. Dicen que ellos conocen las necesidades de cada uno de los pueblos. Sin embargo, las conocen cuando hay campaña política, las conocen cuando las plazas están llenas de gente para sus discursos, pero no conocen las necesidades de cada uno de los pueblos más remotos de nuestra patria.

Creo que nosotros, que venimos de esos lugares, sí conocemos...

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor La Torre Bardales?

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— El señor Cuaresma me está pidiendo una interrupción, señor Presidente.

Si el señor Presidente tiene a bien, se la concedo; pero, como se me va mi tiempo, le ruego que sea breve, señor Cuaresma, para poder terminar. Yo, pacientemente, escucho cuando usted hace su exposición.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Colega, yo lo felicito realmente por haberme escuchado como lo estoy escuchando.

Voy a ser muy breve.

En primer lugar, yo no defiendo ni al Alcalde del Cusco ni a ningún alcalde. Yo asumo, como congresista, mi función patriótica a nombre del Frente Independiente Moralizador. Aquí tengo el texto Reforma Constitucional Descentralización y Gobiernos Locales del Municipio del Qosqo. Mal dicho del Qosqo, pues es del Cusco; primera cuestión de discrepancia.

En segundo término, considero que la propuesta que nos hizo el alcalde de mi pueblo —el Cusco— en la Comisión de Descentralización, aquella de descentralizar distribuyendo las sedes de los poderes —por ejemplo, que este Congreso pase a Cusco, que el Tribunal de Garantías continúe en Arequipa, que el Ejecutivo continúe aquí, que el Poder Judicial se vaya a Trujillo—, simplemente es una propuesta electorera, la cual no comparo.

Por otro lado, señor, usted me recomienda ir a muchos pueblos. Yo le respondo diciéndole que tengo aquí una propuesta de la Municipalidad Provincial de Arequipa que tomo como referencia y que, desde luego, utilizo también para sacar algunos planteamientos.

Y concluyo, brevemente: hace unos días estuve en la localidad de Pucallpa, Ucayali, a consecuencia de una invitación del máximo organismo de los periodistas para contribuir a continuar pacificando nuestra patria y lograr la libertad de dos periodistas que, felizmente, han salido libres.

Por ejemplo, tengo aquí un documento importante, el cual concluye con lo siguiente: obra, tanque elevado de Yarinacocha, en Ucayali, paralizado gracias al actual gobierno regional transitorio; construcción de aulas, terminado; piscina olímpica, paralizado y luego recién reaunado por este gobierno regional de Ucayali; implementación de salud, etcétera; electrificación de Yarinacocha, paralizado. Consiguientemente, conocemos lo que ocurre en nuestro país.

Solamente para aclararle, colega. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente: Yo le agradezco la intervención y la aclaración al congresista Cuaresma; le ruego, si tiene a bien, hacerme llegar una copia del documento para ir aprendiendo algo de su trabajo. Yo respeto profundamente a su departamento, llámese Cusco o llámese Qosqo. El nombre no hace al hombre, como tampoco el cargo hace a la persona; la persona hace al cargo.

En este proyecto tenemos avances totalmente modernos y revolucionarios. Uno de los avances es que el presidente de la región va a ser elegido. Otro avance es que los concejos provinciales van a participar en el gobierno de la región. Otro avance es la autonomía que va a tener cada una de las regiones: van a tener una autonomía económica, política y administrativa. Y hay un avance más importante, señor Presidente, y aquí sí, de repente, no va a coincidir conmigo el señor Cuaresma: el pueblo va a poder controlar a sus representantes para que así sirvan para algo, porque de lo contrario el pueblo los va a mandar a su casa; ésa es la parte más importante.

Por eso, creo que en esta noche debemos debatir hasta que amanezca, y en el día de mañana igual, y pasado igual, porque de acá vamos a salir con plena satisfacción.

Está aquí la doctora Lourdes Flores, a quien le gusta mucho visitar los departamentos; yo la felicito, y coincido con lo que dijo hace algunos días: "Las cosas hay que decirlas a calzón quitado". Ahora vamos a decir cómo vamos a hacer una región.

Yo felicito esa actitud valiente, y por eso ese día aplaudí a la doctora Lourdes, porque eso es conocer el país y no traer un documento y a partir del mismo poder decir: "Éste es mi departamento". No, señor Presidente. Por eso esta noche voy a tener que terminar invocando a los ochenta

congresistas que hagamos lo siguiente: que, luego de que se levante la sesión o se suspenda para continuar mañana, vayamos a nuestros hogares y, en vez de decir "contigo me acuesto, contigo me levanto, ruego a la Madre Santísima que me cubra con su manto". Rezar: "Dios, contigo me acuesto, contigo me levanto, pero a ti te pido que me hagas recapacitar por el amor que debo tener a cada uno de los pueblos en los que hemos nacido".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Para muchos, un debate de esta clase es una novedad. Yo he escuchado un debate como éste en la Asamblea Constituyente pasada, en la que se dijo más o menos las mismas cosas; lo escuché después durante el gobierno del señor Belaunde con —otra vez— más o menos las mismas cosas; también en el gobierno de Alan García. Ahora lo escucho de nuevo, y le juro que es sorprendente la similitud de argumentos que hay entre una cosa y la otra, al punto de hablar que la autonomía es una cosa nueva y cosas por el estilo. La verdad tiene que ser, creo, mirada y defendida de otro modo.

Cuando el APRA gobernaba, tenía una peculiaridad muy especial: era casi el Rey Midas, pero al revés; todo lo que tocaba se volvía lo contrario al oro. Además, amañaba todo; casi cualquier cosa en que entraba estaba amañada.

Es así que, cuando se crearon los gobiernos regionales y se estableció, con buen criterio, que los municipios, los diputados regionales y los entes representativos de la producción y la cultura intervienen en ellos, el APRA ya tenía esos entes perfectamente controlados en casi cualquier parte del Perú; y, por consiguiente, el propósito de ese mecanismo fascista era que, en caso de que el APRA perdiera una elección, nada cambiara, porque a través de este mecanismo iban a tener la mayoría y esa asamblea elegiría al presidente aprista. De esta manera, controlaron muchas cosas en forma clandestina, en forma torcida, en forma abusiva, en forma deshonesta, para decirlo con mayor franqueza.

Ahora hay propuestas que, como lo de la Constitución del Estado, me siguen pareciendo buenas, quitando este ingrediente fascista y algunas otras cosas que son desactualizadas. Básicamente, es el eje respecto del cual todas las demás propuestas giran; y hay la de la Comisión, la del señor

Velit, que a su vez originó el dictamen de la Comisión; y una que se origina en los señores Meléndez, Huamanchumo, Hermoza, Vega, García, Vélchez, Ysisola y Pajares. Ésa me parece, entre las que he visto en el Hemiciclo ahora, la propuesta más avanzada.

¿Por qué fracasa la regionalización? Por una razón muy simple. El señor Fujimori decía al principio: "Estos gobiernos son un desastre, son deshonestos, son burocráticos y son todo, esto y aquello". Pero luego empezó a decir: "No, no fueron los gobiernos lo malo, sino las personas deshonestas, aquellos que estaban ahí dentro". La regionalización fracasa porque se pretende que los gobiernos regionales realicen una labor, que requiera recursos, sin recursos; se secó a los gobiernos regionales que no tenían la filiación política del gobierno.

Pero la regionalización en Loreto, por ejemplo, funcionó bien. El señor Gilberto Albán, que era presidente del gobierno regional, un hombre responsable y honesto, hizo funcionar bien este mecanismo. Es decir, no era el mecanismo el que fallaba, sino las personas. Pero lo más importante es que no se asignaban recursos.

Después entra este gobierno y seca a los gobiernos regionales más todavía y los hace fracasar, y pone en ellos a su propia gente, después de manejar los gobiernos transitorios, volviéndose así completamente de un perfil bajo, abúlicos, desorientados, porque no tenían recursos. Se manda los recursos a cualquier parte, menos hacia los gobiernos regionales. Y estoy de acuerdo en que hay que hacer gobiernos regionales, pero de verdad.

Yo he escuchado también una tesis según la cual éste es el momento de la explosión de todos los pueblos del Perú, que vienen a Lima a tener una presencia histórica, a codearse con toda la realidad urbana de la República, siendo ésta una señal de soberanía, de independencia en los pueblos del Perú.

Ésta es una tesis en la cual yo no puedo creer. Esa gente está fugando de su hábitat, está escapándose de las provincias del Perú, está dejándolas porque no tiene cómo seguir viviendo ahí; y la mayor de las pruebas que se puede presentar sobre esta materia es que, desde hace muchas décadas, la población rural del Perú es seis millones y medio de personas. Lo que ha ido creciendo es la población urbana. ¿Por qué? Lima no crece por su desarrollo poblacional natural. Lo que la hace crecer es la cantidad de gente que viene de fuera, fugando —repito— de su hábitat, porque el centralismo ha hecho que los recursos

vengan aquí: la energía está aquí, la infraestructura está aquí, etcétera. A Lima no han traído las minas, como la de Toquepala, porque no les pueden poner ruedas y traérselas para acá, porque sino también se las hubieran traído.

Lima empobrecía a todo el Perú. Pero, al propio tiempo, el fenómeno de la migración bárbara, masiva, de gente ha creado también para Lima un problema; y la ventaja, como alguien señaló, en este momento históricamente muy importante para la regionalización, es que el mismo interés que tienen todos los pueblos del Perú por regionalizar, y especialmente por descentralizar, también lo tiene la gente de Lima, porque es consciente ahora de que, si este proceso de migración continúa, Lima va a terminar ahogándose con una población, en el muy corto plazo, de veinte o treinta millones de habitantes. Éste es un proceso que viene a culminarse al cabo de veinte o treinta años a lo más. Lima tiene una población enorme en ese lapso, sin solución, sin remedio.

Entonces, el caso es muy claro: se necesita descentralizar el Perú, se necesita regionalizarlo, y no hay que crear el fantasma de que la regionalización fracasó porque era un disparate. Contena al interior de sí misma un gran disparate, fruto de la mala fe y el oportunismo político que siempre se ha dado en el Perú, con características más dramáticas, más brutales, en el caso del gobierno aprista.

El total de los gobiernos regionales vale tanto como el gobierno central del Perú, pero nunca van a poder tener unidad por razones de pluralidad política, por razón de procesos electorales. Pero si nos pusiéramos en la hipótesis de que todos los gobiernos regionales del Perú pertenecieran a un mismo signo político, distinto del signo político del Gobierno Central, sí estaríamos frente a una crisis de la democracia, crisis de entrañas, porque tendríamos dos poderes igualmente poderosos frente a frente.

No hay que temer, por tanto, dar poder a las regiones, porque este enfrentamiento no puede darse; puede darse en teoría, pero en la realidad no puede darse. Por tanto, el Gobierno Central siempre tendrá un cierto grado de predominio; pero a mí no me repugna para nada la idea de que los poderes del Estado, en el futuro, no se miren como tres sino como cuatro: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Regional.

Y vamos a hablar del criterio, por ejemplo, para el impuesto general a las ventas, el IGV, que es de dieciocho por ciento. ¿Qué tal si le ponemos

seis por ciento al Gobierno Central, seis por ciento para el pago de la construcción de infraestructura y deuda externa, y seis por ciento para las regiones? Así claro, bien claro, inequívocamente, se financia a las regiones para su desarrollo. Entonces estamos hablando no sólo de regionalización, sino de descentralización que, en la entraña final del proceso de mejora de todos los pueblos del Perú, importa incluso más que el mecanismo geográfico que se utilice.

El presidente de la región debe ser elegido; de acuerdo. No hay tercio fascista: los ciento ochenta alcaldes provinciales van a ser miembros de sus respectivos gobiernos regionales en el ámbito en que se encuentran localizados y de acuerdo con su propia vocación de permanecer en tal o cual de las regiones contiguas. No tienen más que dos alternativas en general, porque no pueden saltar el ámbito geográfico; por tanto, están aquí o acá, nada más.

Y si nosotros, junto con la elección del presidente y de los diez, doce, quince —no sé cuantos— presidentes regionales, elegimos también los diputados regionales con el mismo cliché mental que se usa para elegir alcaldes y concejales, entonces tendríamos ciento ochenta diputados junto con ciento ochenta alcaldes.

¿Y qué es lo que sucede en este caso? Cada provincia, si se eligen esos diputados por provincia, tiene dos representantes; igual si se trata de Lima que si se trata de Pozuzo. Y si nosotros descentralizamos de verdad políticamente, ¿qué ocurre? Miren, ocurre más o menos esto: en setenta provincias está el ochenta por ciento de la población del Perú; en ciento diez provincias está el veinte por ciento de la población del Perú. Pero este veinte por ciento tendría una bonificación en cuanto se refiere a la representación política irreal, porque con setenta provincias habría ciento cuarenta representantes, setenta diputados y setenta alcaldes. En ciento diez habría doscientos veinte representantes, ciento diez diputados y ciento diez alcaldes, con lo cual los menos fuertes, los más débiles, tendrían la mayor fuerza de la representación política. Ahora sí les estaríamos dando la fuerza para que se defiendan.

Si queremos hacer una descentralización en serio y tomar de verdad las cosas de fondo, ¿por qué no descentralizar los recursos y dar a las provincias fuerza política? A ver cómo funciona esto. Esto sí es descentralización, esto sí es regionalización.

¿Por qué insisto en la representación política? Porque los alcaldes son un grupo de gente con

fuerza local que, sin embargo, tienen un grado de imposibilidad de enfrentamiento, hasta por razón de su mezquino interés de obtener recursos, con el Gobierno Central. La representación política no tiene esa limitación. La organización política es la verdadera voz del pueblo; no solamente la voz del criterio que tenga para gobernar su provincia el alcalde, sino que esta representación es la voz del pueblo. Ésta es la expresión de la democracia, no sólo del funcionalismo.

Si nosotros queremos hacer regionalización, yo los invito a que mediten esta clase de argumentos a ver si de verdad queremos entrar a fondo con la cuestión de la regionalización. Si queremos entrar a fondo, queridos amigos, ¿por qué no podemos hacer algo como esto? Yo creo que los pueblos del Perú, recién entonces, nos van a mirar con verdadera expectativa. Y si se nos pide que esta noche meditemos y que mañana traigamos conclusiones de conciencia, ¿por qué no orientamos algo de nuestro pensamiento en esta dirección que, me parece, es la única auténtica?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Zamata Aguirre.

El señor ZAMATA AGUIRRE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero puntualizar mi intervención, precisamente, sobre el tema de descentralización y regionalización.

La ciudadanía del país en general sabe y es consciente de que la organización política actual del Estado no es la más adecuada, y es precisamente esa organización la que trajo, como consecuencia, el país centralista en que vivimos, que no ha permitido el desarrollo de las provincias del interior del país ni la atención que éstas requieren.

Creemos también que este centralismo limeño está asfixiando a las provincias más alejadas del país. Quiero decir que en 1823 el Congreso Constituyente propuso formas diversas de administración del país. En 1828, en el mismo sentido, se crean las Juntas Departamentales para administrar los departamentos y los municipios, pero tuvieron como defecto la falta de autonomía, dando lugar al avance del centralismo.

Históricamente, quienes manejaban políticamente los departamentos eran los que poseían los mayores recursos económicos o, en todo caso, eran diversos personajes políticos que, por alguna influencia, lograban ser nombrados alcaldes o pre-

sidentes de las Juntas Departamentales; dado su origen, actuaban con estrechez de ideas.

En los últimos tiempos, prácticamente desde Velasco Alvarado, se impulsa las Corporaciones de Desarrollo, que tienen su origen en los regímenes de Odría y Prado. Estos organismos funcionan lógicamente con el inconveniente de que el Estado debía desarrollar actividad de tipo empresarial, no tenían autonomía ni sirvieron como la pretendida herramienta de descentralización del país, sus acciones se superponían, existiendo duplicidad o repetición de programas y proyectos, unas veces con el gobierno nacional y otras con los gobiernos locales.

La Constitución Política de 1979, respecto a la regionalización, lamentablemente tuvo deficiencias en la forma y en el fondo: estuvo inspirada en afanes de liderazgo político, en las regiones se reprodujeron todos los vicios del modelo centralista, se propició el centralismo regional, las regiones se burocrataron, la ciudadanía no participó, prácticamente fue aislada. Entonces, terminó siendo inoperante y, de la experiencia de esta regionalización, el pueblo no ha sacado ningún beneficio.

El hecho de que se regionalizara el país no significó que hubiera descentralización, que es el objetivo y la aspiración de nuestros pueblos; descentralización que promueva su base productiva, que desarrolle, transforme y fortalezca su estructura económica.

Uno de los problemas que surge al plantear la regionalización es pensar que éste es un objetivo, cuando es un medio para lograr la descentralización; y pensando en regionalización como fin, se empieza a agitar equivocadamente chauvinismos, cuando de lo que se trata es buscar a través de la descentralización un ordenamiento político que integre al país en los diferentes campos del desarrollo.

Es necesario, entonces, formular un proceso de descentralización del país bajo nuevos criterios éticos, políticos, económicos, sociales y culturales, que superen la experiencia de regionalización actual, principalmente en lo que respecta al burocratismo y al asambleísmo.

Teniendo en cuenta el nuevo escenario político internacional, las nuevas relaciones que surgen en el mundo, los grandes cambios tecnológicos y, aun más, los cambios estructurales que se vienen dando en nuestro país, es necesario hacer del Perú una nación menos burocrática, menos politizada, que sea capaz de entender social y económicamente las áreas más deprimidas.

Por eso, señor Presidente, creo que es correcto plantear también:

Primero, una descentralización con un gobierno nacional, con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la que el gobierno regional, como nivel intermedio, vincule entre sí los gobiernos locales, y a estos gobiernos con el gobierno nacional.

Segundo, que sus representantes, sin excepción, sean elegidos, que no haya gobierno ni representación por mandato, por transmisión o nombramiento, sino por sufragio; y que realmente se deje de lado prácticas de origen virreinal y que datan de la Colonia.

Tercero, quiero también enfatizar, señor Presidente, que la delimitación geográfica de las regiones debe hacerse en base a criterios técnicos, y que la anexión de las provincias y distritos a una región ha de decidirse por referéndum. Es decir, hacer una regionalización que no sea coercitiva ni creada por una Ley de Bases, sino una regionalización que le devuelva su verdadera identidad histórica a nuestros pueblos y que, articulando sus potencialidades productivas, sea la base de la transformación hacia la modernización del país.

Como cuarto punto, señor Presidente, es necesario que exista también una transferencia equitativa y justa del presupuesto a los gobiernos locales.

Además, como último punto, debe tener una autonomía política, administrativa y económica.

Considero que esta forma de descentralizar el país, esencialmente, permitirá desarrollar nuestras provincias, permitirá redistribuir el ingreso y distribuir el poder político hoy centralizado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gamonal.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos, en estos momentos, presenciando quizá uno de los capítulos más polémicos en este debate constitucional; y polémico, por el hecho de que el gobierno descentralizado ha sido siempre un anhelo de todos los gobiernos que se han sucedido en el Perú.

Creo que es una enorme responsabilidad la que

tenemos esta noche: la de iniciar este debate; y hay aspectos que deben ser destacados muy puntualmente y que voy a permitirme detallarlos paso a paso.

Algo muy importante significa haber aprobado, hace unas semanas, lo referente a la decisión popular expresada en referéndum. Ésta quizá es la esencia misma de lo que deben ser los gobiernos: gobiernos no impuestos vía ley, como anteriormente sucedió y que lamentablemente trajo como consecuencia que haya una Ley de Bases de Regionalización que imponía desde Lima cómo debía ser la demarcación geográfica y política de las regiones, tal como están funcionando actualmente.

Esto trajo como consecuencia, señor Presidente, que se diera un enfrentamiento dentro de las mismas regiones, como ocurrió en el caso de San Martín-La Libertad. La Región Autónoma de San Martín tuvo que darse paso porque los propios pueblos no estaban de acuerdo. Esto significa la libre voluntad de los pueblos. Y son este Gobierno y esta mayoría quienes en esta nueva Constitución están dando al pueblo la voluntad de decidir su destino y un mejor futuro para nuestros hijos.

Considero que es una base fundamental que sean los pueblos los que decidan a qué región pertenecen o qué departamentos se unen para constituir nuevas regiones.

Algo muy importante también es haber ampliado el período de gobierno municipal a cinco años. Había alcaldes en actual ejercicio que decían que tres años era muy poco y que, por lo tanto, tendría que haber una ampliación. Se ha recogido este clamor, este anhelo, y hoy los alcaldes tienen cinco años para gobernar. Pero eso significa también que, si no cumplen un buen gobierno, el propio pueblo será quien, a través de otro mecanismo, que es la revocatoria de autoridades, le quite su confianza. Es muy importante, entonces, que un alcalde demuestre, en las actuales circunstancias, si es un buen o mal gobernante.

Algo importante también, señor Presidente, es que las municipalidades pueden asociarse o concertar convenios para ejecución de obras y prestación de servicios comunes. Esto significa que los municipios, así sean los más pequeños, han de dejar de lado el egoísmo y trabajar en proyectos comunes.

Por ejemplo, si hubiera dos distritos o dos pueblos cuyo puente que los une está en estos mo-

mentos deteriorado o no hay comunicación, qué mejor que los mismos pueblos, a través de sus alcaldes, firmen un convenio para que estos pueblos se unan. Esto significa que los pueblos, a través de sus municipios, están participando en el desarrollo del Perú.

Algo muy importante, también, es que se está ratificando que habrá un gobierno regional o intermedio, el cual estaría constituido por un presidente regional que tendría que ser elegido por sufragio universal y secreto. Esto es muy importante, porque lamentablemente, cuando se crearon las regiones, los presidentes fueron elegidos entre los representantes regionales en una asamblea, por lo que muchas veces no se reflejó la voluntad del pueblo; hubo "amarres" bajo la mesa que trajeron como consecuencia que estos presidentes sean elegidos.

El pueblo, que es el soberano, en 1995 quizá estará eligiendo a un presidente que tenga el apoyo de su población, pero esto no significa que recibirá un cheque en blanco ni que será un presidente dentro de otro país.

Los presidentes regionales son elegidos para que puedan gobernar dentro de su jurisdicción, pero no para que se les suban los humos, sino para que sea quizá la persona más humilde y trabaje codo a codo con cada uno de sus gobernados en su ámbito.

Para terminar, señor Presidente, considero que la alternativa que está presentando la bancada oficialista significa el despegue que tanto merecen los pobladores; sobre todo, porque va a ser sustentado vía referéndum. Que esto quede bien claro: cuando el pueblo decide, el pueblo es sabio, el pueblo ya no se deja engañar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 21 horas y 30 minutos, se suspende la sesión hasta mañana a las 09 horas y 29 minutos.

Muchas gracias.

—A las 21 horas y 30 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Venancio Castaño Ferré.

Revisado por:
Carlos Humberto Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª I-1 SESIÓN
(Matinal)

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA,
DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

Y

DEL SEÑOR VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate del Capítulo XV, De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades —artículos 211º al 218º—, correspondientes al Título IV, De la Estructura del Estado, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren y la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostraza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Pease García, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, To-

rres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con licencia, el señor congresista Barba Caballero.

Ausente, el señor congresista Patsías Mella.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Continúa el debate del Capítulo XV, De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades —artículos 211º al 218º—, correspondientes al Título IV, De la Estructura del Estado, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del Capítulo XV, de la descentralización, las Regiones y las Municipalidades.

Puede hacer uso de la palabra el señor Juan Huamanchumo.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor HUAMANCHUMO ROMERO (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero comenzar mi intervención felicitando a los que me han antecedido en la palabra, tanto por la exigencia de la descentralización del país como por el perfeccionamiento que se va buscando de la regionalización.

La propuesta que hemos presentado nueve congresistas de la Alianza ha sido un trabajo en conjunto y algunos se han adherido con su firma.

Esta propuesta ha surgido como una reacción frente al primer proyecto que presentó la Comisión de Constitución, que, según nos pareció, debía perfeccionarse.

Posteriormente, la Comisión de Descentralización ha presentado un trabajo último, un proyecto sustitutorio que ha hecho suyo la Comisión de Constitución. Si lo comparamos con nuestra propuesta —que hemos alcanzado—, veremos que en el fondo coincidimos, a pesar de algunas pequeñas discrepancias de forma.

La propuesta —y creo que en este sentido coincidimos todos— se basa sobre lo que siempre hemos planteado en nuestra campaña los que estamos presentes acá: una Constitución principista, simple, no reglamentarista, entendible. Además, considero que toda propuesta varía según la óptica y el sentido de estadista que se le dé. También es importante tomar en cuenta tanto nuestra realidad como el futuro, para que no corresponda sólo a una coyuntura. Creemos que en todo lo relativo a descentralización y regionalización debe prevalecer la técnica, pero el soporte y la decisión deben ser políticos.

La propuesta ha sido distribuida entre todos los miembros de este Congreso. Ella contiene un cuadro-resumen donde aparece la propuesta original de la Comisión de Constitución, la última propuesta sustitutoria de la Comisión de Descentralización —con el aval de la Comisión de Constitución— y nuestra alternativa. Como dije, coincidimos en el fondo, salvo algunas pequeñas discrepancias de forma. De esta manera pueden verlas y compararlas.

Quiero sustentar este trabajo que hemos presentado nueve congresistas de la siguiente manera:

"La propuesta presentada sobre el Capítulo de Descentralización y Gobiernos Locales se sustenta en los siguientes argumentos:

El objetivo general del Gobierno es promover el desarrollo del país, que sólo se puede obtenerlo evitando los desequilibrios que genera un comportamiento centralista. La mejor estrategia para

ello es la descentralización, que puede utilizar diversos instrumentos, como la regionalización, municipalización, reestructuración del Gobierno Central, etcétera.

La descentralización es un acto soberano mediante el cual el país y su gobierno constitucional aceptan que el poder, para tomar decisiones en materia de desarrollo, puede ser ejercido democráticamente por varios actores localizados fuera de la capital de la República, sin menoscabar el espíritu unitario de gobierno.

Para que exista descentralización efectiva tiene que haber voluntad política de transferir competencias, funciones, recursos, facultades, y otorgar a quien recibe estas responsabilidades capacidad de decisión, autonomía y soberanía, en suma, poder. Ello exige que, simultáneamente a la puesta en marcha de cualquier proceso de regionalización o municipalización que se emprenda, debe procederse a una reestructuración y reducción del Estado en el nivel del Gobierno Central, para que no exista superposición de funciones ni competencias duplicadas.

El proceso de desarrollo de un país como el nuestro exige una participación efectiva de los distintos agentes públicos y privados. No puede seguir ofreciéndose discursos políticos en los que se irroga al Estado la capacidad de ejecutar todo, menos aún en una economía social de mercado.

Obviamente, dicha participación, especialmente de la población, no se puede estimular, dirigir ni controlar desde un solo lugar, como por ejemplo la capital de la República, por la rigidez de decisiones que ello supone y los "cuellos de botella" que genera.

La ejecución de proyectos locales o la solución de problemas de espacios menores, como comunidades, distritos o provincias, tiene como la mejor alternativa la municipalización. En este sentido, los gobiernos locales deben ser reforzados notablemente para mejorar su capacidad instalada y convertirlos en instrumentos efectivos de la descentralización, y no en mendigos de ella.

Sin embargo, la suma de proyectos de iniciativas locales no puede constituir de por sí la propuesta de desarrollo de un país. Existe la necesidad de formular orientaciones, estrategias y políticas dentro de un marco superior que rescate un manejo apropiado de cuencas, espacios integrados de costa, sierra y selva, articulaciones de áreas urbanas y rurales, sobre la base de la infraestructura vial y de comunicaciones, etcétera.

A esos espacios que se les ha denominado "regiones" deben estar a cargo de una autoridad orga-

nizada de nivel gubernamental, con capacidad de decisión en las competencias que se le asignen.

La delimitación de regiones, su creación y la de sus respectivos gobiernos, han sido manejadas con un criterio estrictamente político en épocas anteriores. Ello, junto al nulo proceso de descentralización del Gobierno Central, explica el fracaso de la gestión de la regionalización.

Las regiones no deben crearse sobre la base de departamentos, ya que ellos conservan en su interior rigideces espaciales que provienen de la época en que fueron constituidos, producto de situaciones socioeconómicas y de comunicación diferentes. La experiencia señala que es ilógico y forzado esperar la unión libre y voluntaria, que es preferible postular la creación de regiones sobre la decisión de libre pertenencia de provincias y distritos desde un inicio.

Las autoridades principales de nivel local y regional deben ser elegidas por la población en votación universal y secreta. Sin embargo, es un error pretender designar desde la Constitución órganos como el denominado "Consejo de Coordinación Regional", así como quiénes estarán representados en él. Lo mismo sucedió en la Constitución anterior y eso fue una *camisa de fuerza* para la regionalización.

Para evitar este problema, la organización y funciones específicas del municipio y gobiernos regionales deben estar contenidas en sus respectivas leyes orgánicas. Hasta que se ponga en marcha el nuevo proceso de regionalización, el anterior no debe desaparecer y debe seguir en función de las actuales regiones y sus respectivos consejos transitorios. No es lógico, sin embargo, crear consejos transitorios regionales en cada departamento, pues ello implicaría el crecimiento obligado de la burocracia y el engorroso trámite de transferir activos y recursos de los actuales gobiernos regionales entre las nuevas entidades.

Reflexiones

Creo que hay una obligación histórica respecto de la descentralización del país, promesas que se han hecho a la población que deben ser el resultado de una propuesta técnica con aval político y popular. Nuestra perspectiva debe ser de espíritu estadista, que sobre la base de experiencias satisfaga realidades y aspiraciones futuras de la regionalización. Para materializar la descentralización, invoco a la madurez política de partidos, población y gobernantes.

Algunas ideas

Razones por las que fracasó la regionalización:

—Fue más política que técnica.

—Demarcaciones sobre la base de departamentos, que no dieron resultados.

—Falta de definiciones, competencias y funciones, por niveles de Gobierno Central, regional y local.

—Falta de reestructuración del Estado, paralelamente a la regionalización.

—Definición de coordinación con el Gobierno Central.

La voluntad de descentralización se practica, no se recorta. ¿Será posible que en la Región La Libertad últimamente se nombraron desde Lima los directores regionales de Salud, Agricultura y Minería? Creo que esto debe corregirse. Estas y otras cosas nos hacen pensar que se están reservando competencias y funciones.

Por lo expuesto, propongo una cláusula transitoria a las propuestas que hemos hecho, que diría así: "El Gobierno Central reestructurará su organización y funciones adecuándolas al proceso de descentralización y regionalización en un plazo no mayor al que requiera la creación de las regiones y la constitución de sus respectivos gobiernos regionales".

Finalmente, termino expresándoles que el objetivo del Estado es el desarrollo armónico y equilibrado del territorio, que utiliza como estrategia importante la descentralización."

Como ha sido distribuido el resumen de la última propuesta, así como la de la Comisión de Constitución y nuestros aportes, creo que ello me obvia hacer comparaciones. Pido, más bien, que los tomen en cuenta en la redacción final que proponga la Comisión.

Asimismo, recalco que en el fondo estamos totalmente de acuerdo, tal como lo he expuesto; en cambio en la forma, en algunos puntos hay pequeñas discrepancias que ojalá se esclarezcan en el transcurso de este debate. Esperamos que nuestra posición sea atendida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pedro Cáceres, por cinco minutos.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTC).— Señor Presidente: Quiero ser breve,

ya que el Presidente de nuestro partido realizará una exposición mucho más amplia.

Sobre el particular, debo precisar lo siguiente: nuestro grupo político ha presentado desde el 1 de enero de este año una serie de proyectos de ley, cuyo espíritu felizmente ha sido recogido por la Comisión de Descentralización.

Nosotros hemos planteado, por ejemplo, que los presidentes de las regiones sean elegidos por sufragio directo, verificando en la práctica una innovación; porque las asambleas conformadas, según la Ley de Bases Orgánicas de la Regionalización, por los alcaldes, los diputados regionales y aquellos delegados designados "a dedo", no han dado los resultados esperados.

Asimismo, nos place precisar que las sugerencias formuladas en otro proyecto de ley, con el fin de que los pobladores escojan los departamentos con los cuales se puede conformar una región, han sido también recogidas. Eso nos complace, porque la regionalización —como ya lo ha manifestado la mayoría de los voceros de los partidos— debe nacer de abajo hacia arriba y no de arriba hacia abajo.

Igualmente, hemos alcanzado otra propuesta que ha sido recogida en forma satisfactoria, en el sentido de aprovechar los referendos que se van a realizar indefectiblemente para hacer también una reformulación al interior de los departamentos o subregiones. Esto es importante, porque en la actualidad algunas provincias que nada tienen que hacer con la región a la que pertenecen, como es el caso de Omate, parte del departamento de Moquegua, de la Región Moquegua-Tacna-Puno, que prácticamente no tiene vínculos con este departamento, sino con la Región Arequipa.

Por otro lado, entendemos que ha llegado el momento de que nosotros, superando todas las deficiencias que se han podido verificar en la aplicación de la Ley de Bases de la Regionalización, emprendamos una nueva etapa.

Todo tiene un costo, y eso es lógico. A un niño recién nacido no podemos pedirle inmediatamente que se ponga a correr y que gane una competencia a un hombre de veinte años, de ninguna manera; todo es por etapas.

Hemos recogido experiencias negativas y experiencias positivas. Ellas nos sirven para que ahora, en la formulación de los artículos sobre descentralización, regionalización y gobiernos locales, se pueda mejorar el texto y su aplicación, buscando la participación colectiva de todos los pobladores.

Asimismo, ya es tiempo que el Gobierno Central efectúe —le ruego darne un par de minutos— una correcta distribución de los recursos, porque a través de los años, desde el descubrimiento de América —justamente el año pasado hemos recordado, como el encuentro de dos culturas, los quinientos años—, pasando por la Conquista, la Colonia, el Virreinato, la Independencia y actualmente en esta etapa republicana, hemos observado cómo la mayoría de los recursos fiscales ha servido solamente para promover el desarrollo de la Capital y de algunas cuantas ciudades. Entretanto, la mayoría de los pueblos del Perú han sido totalmente abandonados.

Pienso, entonces, que se debe efectuar una distribución correcta y además entregar una bonificación a aquellos pueblos que nunca recibieron nada, y que si recibieron, fue muy poco.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a continuar con la lista de personas que han pedido el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Genaro Colchado.

El señor COLCHADO ARELLANO (NM-C90).— Señor Presidente: Más allá de cualquier versión simplista o ensayo de una definición convencional, es importante establecer que la descentralización es una aspiración histórica de los pueblos y un objetivo permanente del Estado. Además, su realización implica transformaciones profundas y progresivas en el patrón productivo y en la estructura política, así como el afianzamiento de las entidades regionales en el proceso de reafirmación nacional.

Toda Constitución representa u optimiza un modelo o proyecto político; por tanto, los gobiernos locales y regionales constituyen elementos instrumentales o medios para lograr el proceso de descentralización del país.

Durante su vida republicana, en el Perú se ha experimentado o intentado implementar mecanismos como las juntas departamentales, corporaciones de desarrollo, regiones, etcétera, que permitan romper el círculo vicioso que ha generado el centralismo y la concentración productiva e institucional desde las grandes ciudades. Este centralismo ha imposibilitado el desarrollo de muchos de nuestros pueblos, a la vez que se sumaron erradas políticas económicas aplicadas durante mucho tiempo en el país y que no hicieron más que fortalecerlo, en especial de la capital de la República y de otras grandes ciudades.

De conformidad con lo dispuesto por la novena disposición general y transitoria de la Constitución de 1979, el Poder Ejecutivo presentó en el plazo respectivo el proyecto del Plan Nacional de Regionalización al Poder Legislativo, promulgado en el gobierno del señor Belaunde mediante Ley N° 23878, cuyas normas vigentes fueron desconocidas por el gobierno aprista. Esto originó que la formulación de la Ley de Bases de la Regionalización no tuviera un nacimiento democrático y participativo de los organismos y fuerzas vivas de la nación.

Esta experiencia de regionalizar al país no fue beneficiosa, pues generó una serie de tensiones entre el Gobierno Central y el regional, entre los diversos organismos al interior y entre las regiones mismas. Tampoco fue positivo para el desarrollo de muchos pueblos que conforman una región al ser olvidados por sus gobiernos regionales y además por la duplicidad de funciones, que finalmente generó serias contradicciones al interior de las regiones.

Durante mi experiencia como director de la Subregión 2 de Lambayeque, de la RENOM, durante el proceso de emergencia de reconstrucción nacional, se detectaron, entre otros, los siguientes problemas: un exceso burocrático, pues bordeaba aproximadamente los trece mil empleados públicos y más del setenta y cinco por ciento del presupuesto debería cubrir solamente el pago de remuneraciones, quedando escasos recursos para la ejecución de obras necesarias para el desarrollo del ámbito subregional; asimismo, existían direcciones de línea o de apoyo que sólo contaban con uno o dos empleados. Estos factores originaron la triplicidad de funciones, tanto del nivel regional y subregional como de los diferentes sectores ejecutivos.

De otro lado, la demarcación del ámbito territorial de la región tampoco fue definida técnicamente de modo que el área geográfica sea lo suficientemente adecuada como para asegurar un manejo integrado de los distintos pisos ecológicos, preferentemente sobre la base de una cuenca hidrográfica o de cuencas hidrográficas relacionadas. De este modo se favorecería la recuperación, conservación y preservación de los recursos naturales; la organización de la producción y su comercialización con criterio de complementariedad y especialización; así como la integración y mejora de la gestión y los servicios públicos que se deben brindar a la población.

Tal es el caso de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca y Amazonas, que mostraron su disconformidad al ser incorporadas a la Región Nor Oriental del Marañón. Sin embar-

go, mediante la manipulación político-partidaria se trató de mantenerlas proponiéndolas como sede de región, cuya negociación se efectuó entre los diferentes partidos que conformaban la Asamblea Regional, sin interesarles el verdadero fin que perseguían estos pueblos mediante la regionalización.

De lo expuesto se puede comprobar que los elementos instrumentales o medios usados a través de nuestra historia republicana no han podido contribuir a cabalidad con el proceso de descentralización, lo que finalmente entorpeció el crecimiento y truncó el desarrollo integral del país.

Pensamos que reforzar el actual sistema departamental como base de la descentralización es la mejor forma de romper ese círculo centralista y concentrador que emana de la Capital. La creación de regiones como instancias intermedias y la necesidad de un verdadero proceso de regionalización se encuadran coherentemente con la necesidad de descentralización, y le dan validez sólida a esta alternativa del proceso de desarrollo económico y social sobre la base de ámbitos administrativos intermedios entre el gobierno nacional y el ámbito local. Con esta propuesta se concretizaría la ansiada aspiración de descentralización a través de una nueva estructura que permita una mayor y más activa participación de la población.

En otras palabras, se busca conformar las regiones sobre la base de los departamentos, provincias y distritos colindantes que puedan integrarse o cambiar de circunscripción por voluntad popular, en cumplimiento de sus aspiraciones y necesidades y en concordancia con una verdadera metodología de planificación. Esta metodología no solamente debe darse de arriba hacia abajo sino de abajo hacia arriba, desconcentrando las funciones y descentralizando la toma de decisiones sobre ciertas materias, que se asignará a estas instancias mediante ley; asimismo, debe significar un verdadero desarrollo integral del país y corresponder a los requerimientos de modernización de nuestra patria.

Concluyo señalando mi pleno apoyo a la propuesta planteada por nuestra bancada a través de la Comisión de Descentralización.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rómulo Guerra.

El señor GUERRA AYALA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Creo que el tema de la descentralización es uno de los más importantes que debemos suscribir en la Carta Magna, porque es el sustento del Estado y del país.

Yo quisiera hacer algunas precisiones generales en cuanto a la descentralización.

¿Qué ha causado el centralismo en nuestro país? Ha originado marginación y analfabetismo, porque la presencia del Estado en los pueblos recónditos del Perú ha sido nula; además, ha generado una corrupción administrativa jamás vista en la historia.

Los partidos que gobernaron el Perú jamás se preocuparon por corregir esta situación, por tanto, cada vez más fue acentuándose la corrupción administrativa. Ha sido común la inmoralidad de los funcionarios, quienes en cierto modo gozaban del apoyo de los políticos tradicionales y cometían una serie de inmoralidades con el pretexto del cargo de confianza. Todo esto quedaba impune, por lo que originó una desconfianza generalizada en los pueblos del Perú; además, dio lugar al surgimiento de los grupos subversivos Sendero Luminoso y MRTA, como producto del olvido y del desgobierno en que ha estado sumido el país.

Otro daño, también producto del olvido, ha sido el surgimiento y la acentuación del narcotráfico, un flagelo que a los gobiernos de turno les costará erradicar definitivamente con un programa adecuado.

Asimismo, el surgimiento de la alianza narcotráfico-terrorismo es otro de los problemas que se ha originado como consecuencia del olvido de los distintos gobiernos.

El problema más grave es que en esos pueblos olvidados, donde hay solamente un maestro y a veces ni siquiera funcionarios, se dio adoctrinamiento a cargo de profesores infiltrados en distintos centros educativos, y esas células han ido desarrollándose. Finalmente, ahora estamos comprobando el descalabro en que nos ha dejado el terrorismo.

La fiscalización ha sido nula, no ha llegado a los rincones del país. Quizás sólo se ha dado en el diez por ciento del país y en forma ineficiente.

Éstos son algunos aspectos genéricos. Sin embargo, ¿qué ha originado la regionalización?, ¿por qué su fracaso? y ¿qué hay que hacer para poder corregir los errores?

La transferencia que se ha originado desde hace

dos años del centralismo capitalino al centralismo provinciano, es decir, a la capital de las regiones, ha hecho mucho daño, porque parece que los encargados de hacer esta transferencia han seguido la misma mentalidad y le han dado el mismo manejo de este centralismo limeño a un centralismo regional. Es necesario corregir esto urgentemente.

El nuevo burocratismo es otro de los grandes problemas que se ha originado en las nuevas regiones, lo cual también es necesario corregirlo.

Se ha observado claramente una politización acentuada en estos dos últimos años, desde que comenzó el proceso de regionalización, y hemos visto cómo los grupos políticos se repartían las instituciones. Por ejemplo, Acción Popular manejaba un sector, la Izquierda otro, el APRA otro, y luego se hacía el reparto de cargos y puestos en función al número de funcionarios que tenían en cada uno de ellas. Creo que es indispensable buscar el mecanismo para erradicar definitivamente la politización de las regiones.

La inmoralidad administrativa en las nuevas regiones creadas ha sido tan igual a la de Lima centralizada. Todo ello ha creado un caos generalizado y, a las finales, un desconcierto en las regiones.

Entonces, para solucionar todos estos problemas es necesario tomar algunas medidas. ¿Qué debemos tener en cuenta para el futuro?

En primer lugar, debemos integrar los departamentos, provincias y distritos, a través de líneas de acceso, carreteras, medios de comunicación. Asimismo, se requiere una nueva demarcación geográfica. No es posible que suceda lo mismo que en el caso de Ayacucho, por ejemplo, que tiene provincias muy alejadas del mismo Huamanga, como Coracora, Parinacochas, Puquio, a las que se llega después de varios días; sin embargo, tienen mayor acceso a la Costa, con la que fácilmente pueden comunicarse en algunas horas. Por lo tanto, debemos hacer una buena demarcación en muchas provincias y departamentos del país.

Creo que éstos son algunos aspectos fundamentales que debemos tener en cuenta.

Otro de los factores para que dé resultado la regionalización, es que debemos crear la conciencia de región en los pueblos; de no ser así, no vamos a tener éxitos en este proceso. Además, debemos dar confianza a los pueblos a través de sus autoridades, y para ello es necesario establecer claramente en esta nueva Carta Magna la

revocatoria, que será la única forma en que el pueblo pueda castigar a sus autoridades.

Gracias, señor Presidente.

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Puede hacer uso de la palabra el ingeniero Pedro García.

El señor GARCÍA SAAVEDRA (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

En realidad, felicito a todos los congresistas que han manifestado sus posiciones con referencia a un tema tan importante para el Perú como es la descentralización.

En verdad, si los pueblos más apartados supieran que estamos tratando en estos momentos un tema tan trascendental para la historia de los peruanos, estarían atentos al debate. Pero es obra de hombres hacer leyes y es obra de hombres también lo que se hizo tiempo atrás con respecto a la regionalización. Tal vez algunos no pensaron que la regionalización y la descentralización, que aplicaron tan mal convirtiéndola en política, iban a traer desgaste, pobreza, miseria y olvido de todos los pueblos y de muchos peruanos.

Sin embargo, es sumamente importante recalcar que podemos hacer leyes buenas, pero no se pueden ejecutar si no se cambia la parte fundamental: el hombre. Ahí está el meollo del asunto, pero ¿por qué podemos decir nosotros que es el hombre el que debe cambiar y dejar el egoísmo, lo político, y empezar a trabajar en este asunto tan importante utilizando las herramientas de la técnica?

Asimismo, ya dijo un colega que debemos lograr que los lugares sean accesibles, con el fin de mejorar el nivel de vida de todos los peruanos. No se puede realizar una actividad productiva en ninguna parte del país si no se analizan los diversos factores de la producción, para que un ciudadano, por ejemplo, de Tarma-Junín, Puquio-Abancay —como dijo el amigo Guerra—, y en mi región, Ayabaca y Huancabamba, tengan las mismas oportunidades que los peruanos de la Capital.

Por ello, felicito la idea del Gobierno de Reconstrucción Nacional de tomar una iniciativa de este tipo, despojándose de lo político y pensando en todos los peruanos.

Es importante decirles a todos los pobladores de los diferentes lugares que elijan por medio de

referéndum a qué departamento, provincia o región quieren pertenecer, porque es la única manera de llegar a una descentralización del Gobierno Central.

Podrá haber muchos hombres que quieren en estos momentos lograr el desarrollo de sus pueblos —ya hemos oído versiones de muchos colegas sobre el asunto—, pero la ley no puede quedar en el papel sino en la práctica.

También aplaudo el artículo 9º, que dice:

"Las Regiones debidamente constituidas tienen autonomía política, económica y administrativa.

Tienen competencia, dentro de su jurisdicción, en la coordinación y ejecución de los planes y programas socioeconómicos regionales, así como en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley.

Sus bienes y rentas propias se establecen en la Ley".

Lo más importante de la descentralización del país es dar al departamento, al distrito o al centro poblado, lo que necesita: vías de acceso, salud, educación, agricultura, minería, industria. Esto es lo mejor que puede suceder, aparte de lo que se siente ahora en todas las regiones que están totalmente politizadas por los diferentes partidos tradicionales y que hoy cogen la bandera de nuestro Presidente, apoyando esta reconstrucción nacional, lo cual es positivo.

Creemos haber llegado a una coincidencia de ideas y hagamos, pues, a este país grande, hermoso, pero no pensemos políticamente, sino técnicamente para poder desarrollar los numerosos pueblos que hoy claman por lograr su producción, su desarrollo cultural, sobre todo en los departamentos, provincias y distritos.

Personalmente hablo por la Región Grau, pues los lugares que he visitado, por ejemplo Tumbes, quieren ser independientes, como departamento; de igual manera sucede en Piura. Por eso decía anteriormente que en el referéndum ellos dirán qué es lo que más les conviene por su historia y su desarrollo.

No tengo más que añadir, sólo quiero aunarme a este proyecto de gran importancia y esperar que ojalá siga primando lo técnico-político y no lo político, para lograr el desarrollo nacional en bien de todos los peruanos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señora Presidenta: Ante todo, tengo que expresar algo que me preocupa. El hacedor de estas redacciones es indudablemente el doctor Torres y Torres Lara, persona que desde el inicio de la sesión no se encuentra presente. Yo no sé cómo puede él recoger lo que decimos aquí o es que por adelantado ya mira las ideas con tanto desdén y menosprecio que no le interesan ni quiere saber sobre el particular.

Presidenta, la señora Lozada de Gamboa me solicita una interrupción, que la concedo con todo agrado.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, congresista Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, quiero decirle al respetado colega Cáceres que el señor Torres y Torres Lara no es el hacedor de la propuesta que estamos debatiendo. Ésta es el resultado del trabajo de una comisión, que posteriormente ha sido aprobado por el grupo de mayoría de la Comisión de Constitución.

En segundo lugar, creo que todos los congresistas merecemos la misma deferencia que le hace usted al congresista Torres y Torres Lara, y nos merecemos también el respeto que debemos tener. Todos estamos escuchando y después vamos a opinar si las propuestas que usted presenta son definitivamente necesarias para reforzar el proyecto.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Todo el respeto me merece las palabras de la distinguida dama que acaba de hablar, pero creo que estoy obligado a plantear una cuestión de orden, señora Presidenta: no podemos sesionar si el Presidente de la Comisión de Constitución no se halla presente.

La señora PRESIDENTA.— ¿Le concede usted una interrupción al señor Velit?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Se la concedo con su venia, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede usted interrumpir, señor Velit.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Con el respeto que se merece el señor Cáceres, debo decirle que precisamente acá estamos tomando nota de todas las sugerencias que se están dando, para poder justamente ser permeables, como lo es el señor Torres y Torres Lara. De esta manera podremos lograr un texto que, si se tiene que modificar en algo, sea con la participación de los miembros de la Comisión de Descentralización. Por eso nos encontramos aquí presentes, y creo que la ausencia del doctor Torres y Torres Lara no implica que nosotros no estemos recogiendo sus sugerencias.

Gracias, señor Cáceres.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Me solicita una interrupción el señor Moreyra.

La señora PRESIDENTA.— Siga, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señora Presidenta.

A mí no me cabe la menor duda de la competencia del señor Velit para estos efectos. Sin embargo, quiero llamar la atención que tampoco están presentes la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución. Si bien estamos tratando el tema de la descentralización, a mí me extraña que este tema no le interese a la mayoría de los miembros de esta Comisión, los mismos que suelen reclamar que ninguno se mueva del asiento, pero hoy día se han movido todos, y todos juntos.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señora Presidenta: Como no está la mayoría de la mayoría, que es la que decide sobre el particular, pese a que reconozco la sensibilidad del señor Velit y la capacidad de la señorita Martha Chávez, que está fuera de toda duda, creo que lo prudente es que la Comisión en mayoría esté presente en el debate; porque, además, se vería como un desdén que un asunto tan importante no haya merecido la misma atención que aquellos otros que hemos tratado.

Considero que es prudente suspender la sesión en tanto se reintegra a la Sala la mayoría de la mayoría de la Comisión.

Señora Presidenta, la señorita Martha Chávez me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, doctora Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, doctor Cáceres.

Debo decirle que su comentario es quizás producto de una distracción, porque no creo que usted no sepa contar o no sepan contar otros miembros del Congreso que han intervenido.

En este momento estamos presente la mayoría de la mayoría de la Comisión de Constitución, que es de siete: está el señor Joy Way, el señor Matsuda, el señor Pedro Vilchez, la que habla y acaba de llegar el señor Marcenaro, pero aun así siempre hemos estado en mayoría. Cuatro de siete es mayoría, indudablemente. Me han enseñado que siete entre dos es tres y medio, por lo tanto la mayoría es cuatro.

Gracias, doctor Cáceres.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señora Presidenta: La ausencia del señor Torres y Torres Lara de todas maneras me parece algo muy significativo, tratándose de un tema sobre el cual él había adelantado criterios radicalmente contrarios a aquellos que vamos a tratar y que están incluso en parte consignados en la fórmula propuesta por la Comisión.

Yo declino de mi cuestión de orden, pero por espíritu de equidad le pido a usted no considerar como tiempo corrido a mi cargo el que haya ocupado para un asunto totalmente fundado, como expresar mis dudas y preocupaciones por la ausencia de los mencionados miembros de la Comisión.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— El grave problema de nuestro Perú ha sido tener una capital que ha pesado ominosamente sobre el resto del país. En ella se afincaron los más poderosos, quienes trajeron los recursos y el producto de las distintas partes del país y lo administraron alegremente a lo largo de toda la República. Vivieron como reyes, con el tren del mejor de los lujos; no dejaron siquiera mendrugos en los pueblos; no permitieron a los

pobres levantar cabeza; tuvieron pueblos vasallos, pueblos oprimidos, pueblos sometidos a la servidumbre y a la pobreza. Es así que este país, que por afuera se mostraba opulento, no era por dentro sino un conjunto de mendigos, como aquellos que encontró Raimondi hace más de cien años.

Esta realidad se mantiene hasta el presente, por lo que necesitamos modificarla sustancialmente a través del descentralismo, generando desarrollo en las provincias y una recuperación rápida de los pueblos del interior.

Para lograrlo no basta que el Estado haga inversiones ni que el Presidente visite las regiones más apartadas del Perú llevando presentes, partidas económicas, máquinas, calaminas. Esto ha sido practicado por todos los presidentes que he conocido desde que tuve uso de razón: Benavides; no lo hizo Bustamante porque era un demócrata de corte distinto; Odría; Prado; Belaunde lo practicó a través de Cooperación Popular; también lo hicieron los gobiernos militares; lo volvió a hacer nuevamente Belaunde; Alan García, y en gran parte lo ha venido haciendo el actual Presidente.

En los pueblos pobres del interior, que llegue alguien desde la Capital trayendo lo que tanto tiempo han reclamado, sin duda constituye una novedad y en muchos promueve el agradecimiento, la adhesión a aquel gran señor que se ha acordado de los pobres. De ahí que los sucesivos presidentes no hayan querido soltar este timón del poder, sino que, por el contrario, lo hayan afianzado en sus manos como mecanismo de sujeción política de los pueblos, caminando en dirección contraria del desarrollo democrático y del desarrollo de las conciencias.

Si no tenemos vida local ni gobiernos municipales bien afirmados, no vamos a desarrollar nuestros pueblos y ciudades. Necesitamos básicamente de las regiones para producir grandes aglutinaciones humanas en torno a nuestros ancestros comunes. Es por eso que en el sur, los quechuas y los aimaras del Altiplano son la base de la regionalidad que allí se ha suscitado, y lo que ha salido del interior alcanza a comprometer lo que está en la Costa, fundamentalmente el cono sur.

El ancestro inca, el ancestro wari, el ancestro chavín, el ancestro chimú, el ancestro amazónico, son la base de aquellas regiones que tienen denominaciones parecidas.

Y en lo que concierne a Arequipa, observamos un proceso nuevo fundamentalmente republicano. Debemos analizar cómo era Arequipa desde la época de Túpac Amaru, cómo se desarrolla

durante toda la República. El papel que ha jugado le confiere una personalidad propia.

De igual manera ocurre con todos aquellos pueblos de la región centro del Perú, que tienen un ancestro huanca definido, pero con el sello republicano del nombre del mariscal Andrés Bello Cáceres, quien les dio, sin duda, una personalidad definida y los aglutina en torno a su presencia histórica.

Los pueblos de la Costa —nuestra capital— tienen, en cambio, un destino distinto. Veo la necesidad de una capital, si se quiere, parecida al sistema federal. La provincia de Lima tiene suficiente fuerza como para ser la provincia capital de todo el Perú. El resto del departamento de Lima y el Callao pueden constituir una región; porque aun cuando el Callao está a las puertas de Lima, sin embargo es prueba también del exagerado centralismo que hemos tenido y creo que podría ser la capital de una futura región, según lo decidan los pueblos.

Recuperar los departamentos es regresar al pasado. Observemos qué sucedió a lo largo de toda la República, revisemos las constituciones: se habló algo de descentralismo, consejos departamentales descentralizados; pero que nunca funcionaban, entelequia que quedó en el terreno de lo teórico.

Los primeros pasos realmente descentralistas se dieron a mitad de siglo, cuando por efecto del terremoto del Callao y para acudir en ayuda de Puno surgieron las Juntas de Obras Públicas para estos dos lugares, pero con escasísimos recursos, sobre todo la de Puno.

El terremoto del Cusco dio pie a la creación de la Corporación de Reconstrucción del Cusco, que era solamente de obra física; luego se creó la Junta de Desarrollo de Arequipa, motivada por otro gran terremoto. Y en base a la gran sequía del sur, quien habla propuso, como una corporación definida de desarrollo, la Corporación de Desarrollo de Promoción Económica de Puno. Se crearon para todos los departamentos las Juntas de Desarrollo Económico, que en el gobierno de Belaunde se convirtieron en corporaciones; en el gobierno militar se hicieron regiones del SINAMOS, y al concluir se habían convertido en las ORDES, Organismos de Desarrollo, que llegaron a ser catorce dentro de un proceso de aglutinación de pueblos, seguido sobre todo en la segunda fase.

Pero los constituyentes de 1979, fuertemente presionados por la mentalidad del APRA, retrocedieron a las corporaciones de una década atrás. Luego se volvió al departamentalismo, que vivi-

mos durante el segundo gobierno de Belaunde, al cual no le interesó el problema de las regiones —como buen limeño y criollo—. Este partido belaundista no se interesó ciertamente en que surgiera el señorío de las provincias, tal vez reminiscencias ancestrales se suscitaban para impedirlo.

El gobierno de Alan García, ante el fracaso de su política bancaria, buscó desarrollar las regiones a última hora, aceleradamente, con malas leyes, y modificar la Constitución como lo habíamos solicitado desde el momento mismo en que fue aprobada. Tenemos ahora los testimonios históricos, nuestro dictamen en minoría, que muestran claramente lo que nosotros planteábamos y seguimos planteando con mayor convicción.

Somos gente que viene de las entrañas de las provincias, del corazón de los Andes, de donde surgió el Perú milenario de los incas. Desde allí hemos venido a trabajar en la política y no precisamente por una ambición personal, sino por un compromiso sagrado que asumimos desde jóvenes, como representantes campesinos. Ofrecimos dar nuestra vida, entregar nuestro pensamiento y nuestras inquietudes al servicio de la noble causa de la recuperación de los pueblos campesinos del país, y a lo largo de treinta y siete años de presencia política lo único que hemos buscado, por encima de conveniencias personales, ha sido lograr justicia para los pueblos olvidados del Perú.

Por ello es que cuando tratamos este tema lo hacemos con emoción, con conocimiento, con la experiencia de lo que ha vivido nuestro Perú. Yo creo que debemos hablar fundamentalmente de los tres niveles que en todo el mundo tiene la organización de cualquier Estado. Primero está el nivel básico, el municipio, que debe gobernar la ciudad; todas las entidades que se refieren al gobierno y al manejo de una ciudad deben estar en manos del concejo municipal, ésta es una idea básica que se repite en cualquier Estado alrededor de la Tierra. En segundo lugar, dentro de un territorio que aglutina ciudades, pueblos y población rural, debe haber un nivel intermedio, que en el Perú debe llamarse región. Finalmente, en tercer término, un nivel central que aglutine y ordene todo, que es el Estado. Estos son los tres niveles básicos.

Introducir la idea de departamentos como algo permanente dentro de la configuración del Perú, creo que sólo va a confundir y generar resentimientos e incomprendimientos. La gente no va a entender por qué tocamos la música del pasado cuando hay nueva música que debemos cultivar.

¿Qué cosa deben hacer las regiones según el cri-

terio del FRENATRACA y nuestra experiencia? Las regiones deben ocuparse de aquellas áreas que no son competencia de los gobiernos locales, es decir, de la minería, de la agricultura, de la pesquería, de la ecología, de la energía generada fuera de los centros urbanos, de los grandes proyectos interprovinciales e interregionales. Ésa debe ser el área de competencia de los gobiernos regionales. A las regiones les debe corresponder la idea matriz de la coordinación de todos los gobiernos municipales de su circunscripción. Hay que especializar las funciones: los gobiernos locales, fundamentalmente urbanos; los gobiernos regionales, fundamentalmente rurales, pero abarcando el conjunto de la problemática restante y la coordinación regional, macrorregional, interregional y con el Gobierno Central.

Nosotros hemos preparado un texto sustitutorio, como lo hemos hecho respecto —le ruego unos minutos más, puesto que soy ponente de tesis y no solamente de ideas— de cada uno de los capítulos de la Constitución. Nuestro grupo político ha alcanzado su texto sustitutorio —lo que va a quedar consignado en la historia— que no ha sido tomado en cuenta por la mayoría.

Yo celebro que entre gente joven como el señor Velit se haya captado la necesidad de dar fuerza a las regiones, y que también el Presidente de la República lo haya comprendido finalmente. No vamos a lograr una democracia sólida mientras no tengamos una robusta vida municipal y fuertes regiones que aglutinen a nuestra población en función de sus ancestros étnicos y culturales. Quienes vivimos en el sur, específicamente en el suroriente, no tendremos inconveniente en llamarnos collas, con orgullo; los del centro se dirán huancas; otros, waris, chavines, etcétera. Aquello nos dará prestancia, nos dará motivos de unión, de conjunción de esfuerzos a todos los que poblamos vastas áreas, para intentar proyectos comunes y una mejor aplicación de los recursos asignados a nuestros pueblos.

En consecuencia, creo que sobre esta idea básica debemos funcionar: Gobierno Central, gobierno intermedio —regiones—, gobierno municipal, provincias y distritos, con regidores y alcaldes, con presidente y vicepresidente y delegados regionales elegidos por el pueblo. Nada de "dedocracia", eso es asunto del pasado y nuestro pueblo debe madurar para entender la bondad de la democracia. Todas las formas de "dedocracia" están pasando a la historia y en el ámbito mundial la democracia se impone. Ha caído el "telón de hierro" y ahí donde operaban la "dedocracia" y la "partidocracia" en su forma más cruda, como era el mundo oriental, hoy día funciona la democracia. En el África, el Asia, incluso a la

fuerza las Naciones Unidas están obligando a los pueblos a madurar sus pensamientos respecto de la democracia.

Por ello, creemos que las autoridades fundamentales deben ser las asambleas regionales para las regiones, los concejos para los municipios, las autoridades ejecutivas, los presidentes regionales y los alcaldes. Estas ideas básicas se encuentran presentes en el texto sustitutorio que nosotros estamos planteando.

Por lo demás, la autonomía, iniciativa económica y política tanto de los municipios como de las regiones, deben ser definidas por la Constitución y la ley, así como cuáles son sus bienes, sus rentas y sus atribuciones. En concreto, son aquellos que se derivan de los planteamientos que he formulado. Debe buscarse la intercoordinación de todos ellos; debe haber fondos compensatorios para lo municipal y para lo regional: veinticinco por ciento para lo urbano, porque es lo que va a cargar lo más fuerte de la inversión; quince por ciento para los gobiernos regionales.

Debe haber una obligatoria coordinación anual de la asamblea regional y los alcaldes provinciales para los efectos presupuestales, y una necesaria coordinación permanente para proyectos interprovinciales, interregionales y macrorregionales, y coordinación con el Gobierno Central para proyectos de carácter nacional.

Asimismo, debemos darles garantías e inmunidad a los miembros de los concejos y de las regiones. No deben ser pasibles de denuncia penal en tanto sus propios concejos, o regional o municipal, les hayan levantado la inmunidad; por supuesto, esto es recurrible ante el Jurado Nacional de Elecciones. Es la garantía mínima que vamos a dar en defensa de los fueros municipales y de los fueros regionales, de lo contrario terminarán por ser hojarasca, como ya ha ocurrido en el pasado. Muchos alcaldes han sido perseguidos, disminuidos, aplastados. Todos ellos fueron elegidos por el pueblo y comprometidos con él. Hay un delegado regional por cada cien mil habitantes o fracción mayor de cincuenta mil, con un mínimo de cinco por asamblea regional, de tal manera que las asambleas regionales no sean muy numerosas.

En el caso de la provincia de Lima, ésta no participaría de ninguna región; sería la Provincia Capital y bastaría con el gobierno municipal. Reitero que todo el resto del departamento de Lima y el Callao formarían un gobierno regional.

Alguien me dirá que hay un continuo urbano

entre Lima y el Callao. Eso no tiene nada que hacer; analicemos, por ejemplo, a la gran ciudad de Nueva York: la isla de Manhattan forma parte de dicha ciudad. Quien haya visitado este lugar lo puede comprobar. Algo similar sucede con la ciudad de Washington, a orillas del río Potomac: una parte de la ciudad pertenece a otro estado. Lo mismo ocurre en muchos otros lugares. En consecuencia, la fórmula que he planteado no tendría inconveniente para el área que estoy señalando.

Creo que estamos en la necesidad de dar pasos sustanciales, no timoratos ni enredados, no confusos ni ambiguos; debemos ser valientes ante el reto del ahora. Los pueblos del Perú nos exigen básicamente regionalización y municipios fuertes, analicemos a la luz de nuestra conciencia este reclamo.

Señora Presidenta, le agradezco la bondad de concederme unos minutos más para estas expresiones.

Analícemos a la luz de nuestras conciencias el cuadro del Perú y encontraremos que en la raíz de nuestros males están los pueblos vasallos, aplastados y pongos que hemos tenido; pero también esa vida fácil aquí en Lima, que ha dado lugar incluso a que el término "criollo" defina al irresponsable, que vive del presente sin importarle el pariente pobre de la provincia ni el mañana ni el porvenir ni los hijos. Necesitamos que ese sentido étnico y ancestral de nuestros pueblos se ponga otra vez en marcha como fuerza dinamizadora de una nueva realidad.

Ésta es la petición que traigo al presente debate, cumpliendo con el encargo sagrado que nos hicieron los pueblos andinos a los hermanos Cáceres, de donde surgió el FRENATRACA como expresión democrática y nacionalista.

Pido que por encima de la consigna, por encima del menosprecio de algunos miembros de la mayoría, haya sensibilidad para acoger estos clamores que no son nuestros, sino de nuestro Perú, de aquel Perú que muchos llaman "profundo" y que yo diría que es el Perú multitudinario de la altura, porque es el Perú que vive todavía en las alturas o que ha bajado de ellas llevando siempre dentro de su corazón el recuerdo de sus tierras, de las que vinieron tantas familias que hoy día habitan en la vertiente occidental u oriental de los Andes.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Víctor Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CAMPOS (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

En realidad, quisiera comenzar mis palabras diciendo al colega Róger Cáceres que aquí no hay ninguna consigna. Los que hemos venido acá no creemos ser los únicos representantes conocedores del "Perú profundo" —como él lo llama—, pues en la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 estamos representantes de todas las regiones del Perú, que venimos precisamente a levantar nuestra voz en un tema tan importante como la regionalización y el descentralismo.

Indudablemente, esto constituye una concepción histórica hoy en este Pleno. Y felicito la opinión de los diferentes grupos minoritarios que coinciden con el proyecto presentado por la mayoría. Nos anima en este Congreso lograr la mayor aceptación, porque es histórico este paso trascendental que muchos han pregonado por años en el país, pero que sin embargo no han llegado a concretizar.

Creo que ha tenido que llegar la gente que siente con pasión lo profundo e histórico de este anhelo tan largamente esperado de la regionalización y la descentralización. Fatalmente, tuvieron un mal nacimiento porque se quiso hacer demagogia pura, como en el caso de las regiones, en las que —actualmente todos estamos de acuerdo— se cometieron fallas garrafales.

No olvidemos que somos un país unitario y que si aquí va a darse la descentralización administrativa, política y económica, esto no conlleva a hacer lo que se quiere en las regiones, como un modelo copiado del Gobierno Central.

Como representante de La Libertad, quisiera explicarles el porqué de la desconfianza del actual Gobierno en cuanto al apoyo a estas regiones, que a última hora el presidente Alan García quiso poner como una tabla salvadora a su régimen que decaía enormemente en popularidad.

En La Libertad hubo un gobierno regional desastroso, ¿por qué? El anterior presidente, Juan de Dios Cubas Cava, se creía presidente de la República de La Libertad —permítame ese término— y no hacía caso a ninguna disposición de coordinación con el Gobierno Central. ¿Ese estado de cosas qué significó? Que ese espacio de la regionalización dejó en la inoperancia económica a los municipios y a todos los pueblos, y se trasladó el centralismo de Lima a las regiones. Por tal motivo, los recursos económicos —que tanto cuestan a todos los peruanos— se dilapidaron en funciones burocráticas, en funciones de cacicazgos, de presidentes regionales que ya se

creían presidentes o futuros presidentes de la República.

Sinceramente, creo que no nos anima otra cosa que eliminar el pasado y reformar algo que sí es bueno: la regionalización y la descentralización. No porque hayan sido mal dadas o hayan tenido un mal nacimiento vamos a desecharlas.

Todos los provincianos tenemos un compromiso formal con los electores, porque parte de nuestra campaña ha sido defender la descentralización real y efectiva, sin echar tierra a todos aquellos que han tenido esa intención aun en gobiernos pasados, pero que nunca fueron escuchados.

Gracias a Dios tenemos la mayoría en este momento, justo cuando han llegado a este Congreso muchos provincianos que nunca tuvieron acceso. Gracias a esa mayoría podremos satisfacer este anhelo del pueblo peruano, pero no debe darse en función de una persona, porque todos sabemos —los que somos provincianos— qué es lo que quieren nuestros pueblos; a ellos nos debemos y por ellos vamos a reforzar históricamente esta posición.

Con la venia de la señora Presidenta, me solicita una interrupción el señor Róger Cáceres.

La señora PRESIDENTA.— Siga, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Realmente respeto todas las expresiones del distinguido congresista que está haciendo uso de la palabra, pero quiero señalarle lo siguiente.

Si revisamos la historia del Perú, salvo en el primer Congreso, en todos los demás la presencia provinciana ha sido muy grande, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Lo que ocurre es que, una vez salidos de sus pueblos, los provincianos se colocaron a las órdenes de las ideas limeñas y capitalinas, ajenas a su realidad. Eso explica el porqué habiendo una abrumadora mayoría de provincianos dentro de los órganos legislativos, sin embargo toda la obra que se hizo de carácter legislativo y presupuestal favoreció fundamentalmente a la Capital y no a los demás pueblos de la República.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, señor Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CAMPOS (NM-C90).— Estos comentarios apoyan lo que estaba diciendo, señora Presidenta. En realidad, por eso remarco que Dios nos ha dado en este momento

histórico una mayoría, precisamente para que —como dice el señor Róger Cáceres— se consagren y se concreten tales anhelos. Ciertamente, los pueblos olvidados del Perú debemos hacerles ver que, por las limitaciones económicas de nuestro país, no podemos dilapidar el dinero tan fácilmente.

Considero —y todos coinciden en ello— que esta descentralización debe ser gradual. Para tal fin, es necesario dar primero en la Constitución el marco general y genérico de lo que debe lograr una verdadera regionalización y descentralización. Después, tenemos que establecer la ley, que será aprobada por nosotros, oportunidad en que discutiremos todos los pormenores para poner freno a cualquier sistema burocrático imperante antes de este acuerdo nacional.

Como provincianos estamos comprometidos con nuestros pueblos, pero como representantes parlamentarios debemos decirles qué es lo que queremos y cuál es la vía más rápida —sin llegar a discrepancias insalvables— para obtener un régimen económico que sea el complemento de las reformas profundas que se están realizando en esta área.

Nosotros creemos que los gobiernos regionales son como un espacio intermedio entre el Gobierno Central y los gobiernos locales. Estos últimos representan la estructura básica de los pueblos y cumplen funciones tal vez dedicadas a la política del buen vecino, pero con el transcurrir de los años se han ido politizando inevitablemente. Por ello es importante reforzar esa primera estructura popular, que son los municipios, porque están presentes hasta en los últimos rincones del país, a donde queremos que llegue el beneficio de esta descentralización real y efectiva.

Sin embargo, como estas instancias no pueden hacerlo todo, es necesario ese espacio intermedio, que hoy recogen la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 y los demás proyectos, como el de Juan Huamanchumo. Cabe añadir que estamos dispuestos a enriquecer nuestra propuesta en este debate nacional para lograr una descentralización real y efectiva. Que no se diga que esto ha sido producto de un partido o dos, por lo que pido a todos mis colegas que dejemos de lado protagonismos personales o de partidos y demos la cara por el Perú profundo.

En todas las épocas hemos reclamado que la descentralización y regionalización —como dijo el colega Carpio— tengan la mayor aceptación posible, para que el pueblo vea que este Parlamento se diferencia del resto porque está cumpliendo sus promesas, porque aquí se han reunido

ochenta peruanos que, antes de pensar en el protagonismo personal o de su partido, piensan primero en el Perú.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Juan Cruzado.

El señor CRUZADO MANTILLA (NM-C90).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Evidentemente, el tema que discutimos ahora es de capital importancia para el desarrollo de nuestro país.

En primer lugar, quiero reconocer esa larga e histórica lucha del pueblo peruano por alcanzar una auténtica descentralización, la voluntad descentralista que se remonta desde hace siglos para alcanzar el desarrollo sin marginación y el progreso para nuestro país. Esta larga lucha va unida a la lucha por la integración del país.

Pero, a su vez, esa voluntad del pueblo peruano fue muchas veces defraudada y utilizada con criterios no precisamente descentralistas, sino particulares y políticos. En realidad, a la par que se procesaba un dañino centralismo, había igualmente una desintegración total del país, que afectaba y marginaba a millones de peruanos. Lamentablemente, en las últimas décadas este anhelo de descentralización e integración nacional no fue bien canalizado.

Con la Constitución de 1979, el pueblo peruano tuvo una gran oportunidad para hacer realidad este proceso descentralista y de integración nacional. Sin embargo, predominaron el cálculo político, el clientelaje y los cacicazgos y, por tanto, una vez más se desvirtuó esta aspiración.

Todos conocemos —y aquí se ha señalado— el porqué del fracaso de la regionalización del gobierno anterior. Pero quizás lo más importante y fundamental, lo esencial de este fracaso, fue que no se tomó en cuenta esa verdadera voluntad descentralista del pueblo peruano. A través de décadas y luchas sacrificadas, distintos pueblos buscaron una identidad regional, pero esto no fue escuchado.

Hoy, en 1993, el pueblo peruano vuelve a tener esta oportunidad y nosotros, los que nos reunimos en este Congreso representándolo, debemos hacer que esta nueva oportunidad no caiga en el traste ni en el fracaso histórico. Por eso creemos que el proyecto presentado por la Comisión de Descentralización —y coincidimos con todas las bancadas y con toda la nación— fundamental-

mente recoge esa aspiración, esa voluntad de que los pueblos sean los que decidan la conformación de sus respectivas circunscripciones, llámense departamentos, constitúyanse en regiones o la unión de dos o más departamentos para conformar unidades políticas mayores. Además, se espera que también sean ellos los que elijan a su representante máximo en el nivel regional. Esto es algo fundamental y nosotros cumplimos con esa aspiración del pueblo peruano.

En realidad, queremos dejar en el olvido esa grave contradicción entre el Perú formal y el Perú real; ese Perú formal que se identificaba muchas veces con el centralismo y ese Perú real que era el marginado, el desintegrado.

Hoy día, gracias a esta nueva oportunidad, queremos dar los pasos para que de una vez por todas dejemos de lado esta dicotomía entre el Perú formal y el real, y seamos realmente una unidad, una integridad nacional.

En ese sentido, creemos que el nuevo proyecto recoge esto en lo esencial, y realmente nos alegra que del día de ayer para hoy, con este nuevo proyecto, hayan surgido espíritus de unidad y de integración. Asimismo, nos satisface que se reconozcan los avances que se han dado en estos últimos días, justamente recogiendo esa aspiración del pueblo peruano. Creemos que es el camino que nos está señalando en este punto tan importante la nueva Carta Magna: el camino de la unidad nacional.

Señora Presidenta: Creo que estamos dando una importante lección al pueblo peruano, que va a repercutir en su futuro inmediato.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Alexander Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señora Presidenta.

Como bien lo han indicado muchos distinguidos congresistas, éste es uno de los temas cruciales en el debate de la Constitución Política del Estado. Creemos que en un Estado unitario como el Perú el proceso de descentralización —no de desconcentración del poder— se logra por medio del fortalecimiento de los gobiernos locales y de la fuerza de las regiones como presencia y manifestación de la autonomía y la voluntad de los pueblos de nuestra patria.

Cada uno de los distinguidos parlamentarios que

han hecho uso de la palabra, especialmente los del Altiplano, ha señalado sus puntos de vista —muy respetables— sobre la procedencia de su esfuerzo, de su vocación y su compromiso con las provincias del país.

Sin embargo, creo que la justicia es como bien decía Aristóteles: "tratar desigualmente a los desiguales". Por tanto, no podemos, en un proceso de regionalización y de descentralización del poder político, creer que todas las provincias y zonas de nuestro pueblo deben tener el mismo tratamiento jurídico, porque cada una de ellas obedece a un antecedente histórico y a una vocación de futuro distintos, dentro del marco de una república unitaria y de un proceso de mestizaje para el fortalecimiento de la nación peruana.

Desde mucho tiempo atrás, Víctor Andrés Belaunde, al referirse al problema de la regionalización y la descentralización del poder político, señalaba en aquella brillante respuesta a José Carlos Mariátegui, lo siguiente: "La unidad nacional del Perú, a pesar de los obstáculos geográficos y de la complejidad de nuestra estructura, es una realidad. Nuestro primer deber, posponiendo diferencias ideológicas o partidistas, es mantenerla. La nación es una persona, un arquetipo, una categoría, una forma superior de solidaridad humana. El único problema por resolver es el de encontrar la fórmula por la cual esa unidad sea más justa, sea más rica, sea más fuerte. Y es evidente que esa fórmula, dado nuestro territorio y nuestra diversidad de razas, no consistía en un centralismo uniformador, estrecho y absorbente, en el centralismo jacobino, napoleónico, que por desventura ha prevalecido sin un regionalismo armónico que extendiera la vitalidad económica y cultural por todo el territorio".

Creo que es muy claro Víctor Andrés Belaunde, desde su punto de vista, en cuanto a la necesidad de mantener una unidad en el país, en un compromiso en una república unitaria como el Perú, pero a su vez respetar el carácter heterogéneo, la pluralidad en la procedencia, pero la unidad en el destino de los pueblos de nuestro país.

Presidente, me solicita una interrupción el doctor Cáceres.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— En el año 1958 tuve la oportunidad de viajar durante seis meses por toda Europa como Presidente de la Juventud Demócrata

Cristiana de América y del Perú, cargo que ocupaba entonces en la Democracia Cristiana, y conocí al detalle Alemania, Francia, Italia, España, entre otros países. Pude advertir que siendo... —por si acaso, fue por cuenta de los gobiernos invitantes, no se gravó a la economía nacional, como ocurre creo en el presente—.

En aquella oportunidad pude advertir que, por ejemplo, Italia tenía un gobierno unitario, no un gobierno federal, y se estaba regionalizando con inteligencia, como debemos hacer ahora. A las partes pobres de Italia se les estaba dando la atención que nunca recibieron y el manejo de sus asuntos. Igualmente, los municipios tenían rentas, autonomía y elección popular; así como las regiones que se estaban constituyendo —por ejemplo, las del Mezzogiorno, como Sicilia, que visitamos en detalle— tenían los atributos que ahora estamos reclamando.

Por lo tanto, reclamar por las provincias y por el desarrollo regional de ninguna manera significa —como quizá podría advertirse en un exceso de sutileza en que estoy cayendo— atentar contra la defensa del unitarismo, que usted está haciendo, distinguido colega.

La señora PRESIDENTA.— Prosiga, doctor Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señora Presidenta.

Agradezco al doctor su intervención. Debo indicarle que justamente nos referíamos al mismo concepto, que el proceso natural para descentralizar un país unitario es la regionalización, por lo cual no es contradictorio.

Sin embargo, estamos en contra de un federalismo que atenta contra la unidad de la República, y por ello apoyamos la regionalización como proceso, no de desconcentración sino de descentralización del poder político.

Pero no solamente Víctor Andrés Belaunde, sino Su Santidad Pío XII, ya se refería al problema de la regionalización en el discurso a los comités regionales franceses en el año 1957. Allí les decía que el rendimiento económico debe crecer de manera racional en cada región, pero según los imperativos del bien superior de toda la nación, que comparta un elemento moral de los más valiosos. Es, por tanto, obligado educar sanamente a la opinión pública y a los particulares para suscitar un interés general en pro de los problemas regionales, para enseñarles a considerarlos en el conjunto de la economía nacional.

Es por ello que nos ratificamos en una propuesta de regionalización, pero dentro de un gobierno unitario. En tal sentido, los principales objetivos en el proceso de descentralización política, económica y social que debe propugnar la Constitución, son tres: la reacomodación territorial de la población, la redistribución de los medios de producción y la renta nacional, y la transferencia de decisiones autónomas, desde el centro hacia la periferia. Esto significa ir del centralismo hacia la descentralización de las provincias, que tendrán plena capacidad autónoma para tomar sus propias decisiones conforme a su jerarquía orgánica; es decir, del Gobierno Central hasta los gobiernos regionales y posteriormente a los gobiernos locales.

Con respecto al proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de Descentralización y de Gobiernos Locales, y tomado por la mayoría de la Comisión de Constitución, quisiera referirme exclusivamente al tema regional, dado que posteriormente un distinguido miembro de la bancada del Partido Popular Cristiano se va a referir al tema específico de los gobiernos locales.

Si bien es un avance importante restituir un nivel intermedio en la descentralización del poder, es decir, las regiones, así como la elección democrática y directa del presidente de las mismas, creemos que es preocupante que el texto constitucional no consagre con claridad cuáles son las atribuciones, facultades y rentas que les corresponden. Cabe resaltar que éstas sí han sido consideradas en el dictamen sustitutorio en minoría presentado por el Partido Popular Cristiano. Creemos que no considerarlas en una ley es prácticamente desconocer en la realidad, entendiendo la prioridad de la discusión de los temas que son en este momento de trascendencia para el país.

El establecer reglas claras para este gobierno hasta 1995, con la elección directa del Ejecutivo, del Presidente, para que luego venga la capacidad del pueblo de elegirlo, significa, creo, caer en los mismos errores del pasado.

Veamos con claridad cuáles son las atribuciones y facultades de los gobiernos regionales, cuáles son las rentas que les corresponden y luego la elección de su presidente, para buscar una armónica presencia institucional y una democracia directa en nuestro país.

Asimismo, tengo una preocupación que debo transmitir a título personal, tal como se lo he manifestado al presidente y a algunos miembros de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales. Específicamente, queremos saber —según esa teoría que dice que la justicia es tratar

desigualmente a los desiguales— cuál va a ser la posición de este Congreso frente a la Provincia Constitucional del Callao, frente a esa realidad que va más allá del entendimiento de algunos que lo consideran como un apéndice de Lima, lo cual es absolutamente falso por su tradición histórica, su presencia, su identidad y su vocación de destino.

El Callao goza de una autonomía e incluso —para información de los señores congresistas— el primer Congreso Constituyente en el Perú tuvo como sede el Callao, en 1823. Asimismo, esta provincia constitucional fue declarada "provincia litoral autónoma" un 20 de agosto de 1836 y estamos próximos a su celebración. Posteriormente fue declarada "provincia constitucional de la República" con un *status sui generis* que debe ser respetado por el Congreso Constituyente.

Si en función de una determinación objetiva y técnica se verifica que el Callao no reúne las condiciones para ser región, que se demuestre; pero de ninguna manera vamos a permitir que la provincia constitucional —con el respeto a su tradición y a su conformación histórica— sea anexada a Lima Metropolitana bajo ningún concepto.

Por tales motivos, solicito —por su intermedio— a los miembros de la Comisión de Constitución que se restablezca no solamente la condición jurídica de provincia constitucional que le corresponde, sino que en la determinación autónoma de los pueblos —que sí considero muy positiva en el proyecto planteado por la Comisión en mayoría— el Callao tenga la capacidad de determinar si se mantiene en forma autónoma o pertenece a alguna región del país, de acuerdo con su derecho y su tradición histórica. Es un derecho ganado por el Callao a través del tiempo y que va más allá de la decisión de un Congreso Constituyente, porque el legislador o legisla hacia el bien común o comete un atropello y una arbitrariedad, que detenta una posición ilegítima frente a la vocación histórica de los pueblos.

No se trata de practicar chauvinismo regionalista ni desconocer la integración de Lima y el Callao, sino de establecer posiciones claras respecto de la administración conjunta de servicios: luz, agua, alcantarillado, transporte público, por ejemplo. Sin embargo, no vamos a permitir que las rentas que le son propias al Callao por uso de puertos —lamentablemente cercenadas durante este Gobierno— y lo que corresponde a una reivindicación respecto del canon aduanero, pasen a Lima Metropolitana, porque son rentas que le corresponden única y exclusivamente al Callao.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra, señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señora Presidenta: Quiero llamar la atención de mis colegas congresistas sobre el artículo 4º de este proyecto, pues existe un vacío respecto a un asunto trascendente que no se ha tomado en cuenta. Me refiero a los gobiernos locales.

Resulta que el Cercado de Lima, así como el Cercado de Chiclayo, el de Piura, el de Huancayo y todos los cercados provinciales, deben ser distritos; a pesar de que el artículo 120º de nuestra Constitución ya aprobada por lo menos solucionó una parte de este problema, pues se señala que ello es "a iniciativa del Ejecutivo, del Congreso o la ciudadanía", pero antes era iniciativa del Ejecutivo. Por lo menos con este artículo avanzamos bastante en nuestra Constitución.

¿Por qué pido que los cercados sean distritos? Porque se emplean políticamente y a través de ellos se manipula la votación popular. Los alcaldes de las provincias capitales de departamento manipulan la votación popular y además emplean sábanas tan largas y duplicadas y faltando a veces pocos meses o pocos días para las elecciones manipulan esas sábanas. Entonces, la votación vecinal, distrital, es manipulada totalmente, y esto sucede en toda la República del Perú.

Por lo tanto, pido que se agregue al artículo 4º lo siguiente: "Los distritos metropolitanos y la capital de provincia para constituirse en municipios se crean por iniciativa del Ejecutivo, de la ciudadanía, del Congreso, para la formación de la ley". Es importante aclarar esto, porque el pueblo peruano conoce perfectamente lo que sucedió en estas últimas elecciones, donde el voto vecinal fue manipulado.

Además, quiero agregar algo importante. Esta descentralización debe hacerse para bien, con un criterio democrático. Durante este último gobierno —ya no quiero dar nombres— se hizo una descentralización política, no económica ni administrativa. Fue una descentraalización que se basó sólo en las elecciones y en regalos.

Por el contrario, el desarrollo de la descentralización debe implicar transformaciones profundas y progresivas en la estructura del Estado. Como tal, significa cambios en el campo productivo, en su estructura social, política, en la afirmación de la entidad de nuestros pueblos. Por tal motivo debemos definir los soportes, los estamentos o niveles del proceso de descentralización, cuando se estructuran los gobiernos re-

gionales. Esto se entendió mal en el proceso de descentralización, que en lugar de priorizar la descentralización en lo económico y administrativo, potenció el campo político.

Concuerdo con mi colega Carpio, quien dice que la política debe ser accesoria y lo que debe prevalecer es lo administrativo y lo económico, y creo que la mayoría está de acuerdo. Sin embargo, aún hay pitonisos y fatalistas. Se criticaba a la Comisión de Constitución cuando no se consideró la regionalización; sin embargo ahora, pese a incluirla, se sigue criticando. Parece que no nos van a entender ni por la izquierda ni por la derecha ni por el centro, pues continúan las críticas.

La posición del FREPA reconoce el adelanto que se ha hecho en este nuevo proyecto. No obstante, quiero corregir un asunto: en vez de que se diga en el artículo 1º: "La descentralización es un proceso y objetivo permanente del país", debe decir: "del Estado"; o sea, reemplazar "país" por "Estado".

Señor Presidente, quiero ceder la interrupción a mi compañero Vicuña. Yo terminé mi intervención.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Eusebio Vicuña, puede interrumpir.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señora Presidenta, colegas: Teniendo en cuenta que la centralización es tan inherente a la persona o al gobernante desde la formación de la sociedad, como el padre dentro de una familia —en un Estado en miniatura—, quiero hacer una comparación entre un macroestado, que es el Estado mismo, y la familia, que es el Estado en miniatura.

El Estado, en nuestro país unitario y en otros países, ha tenido por costumbre la centralización política, económica y a su vez administrativa; similar a la de un padre que, no obstante sus hijos aportan en trabajo, producción y capital, no quiere redistribuir su riqueza, su mando orgánico y menos su economía.

De igual manera, nuestro Gobierno Central desde hace muchos años es centralista. En 1979 se intentó descentralizarlo para lograr un equilibrio en la administración política, económica, social y cultural. La idea en el fondo era positiva, lo que reconocen todos y nosotros en particular.

Por tal motivo, al empezar el debate de esta Constitución manifestamos nuestro rotundo desacuerdo por la ausencia del tema de la regionalización. Sin embargo, ahora rescatada en buena hora por

la mayoría de la Comisión de la Constitución, estamos de acuerdo con la misma. Solamente insistimos en que ésta no sea como la anterior regionalización: demagógica y sobre todo burocrática. Por el contrario, debe ser una regionalización más equilibrada —como se está iniciando—, prácticamente basada sobre la formación de cuadros de representación y de iniciativa de parte de los pueblos con identidad cultural de su zona y de entendimiento en cada una de las regiones.

Cada uno de los colegas que me han antecedido han expresado que la regionalización debe nacer de la iniciativa de parte y no de la cúpula. Me parece correcto. Siempre los estamentos políticos o grupos políticos, cuando sus cúpulas han sido caudillistas o centralistas, han dado prioridad a lo que se señalaba "a dedo" y de ninguna manera a la iniciativa de sus adeptos o de sus miembros.

Prueba de ello es que —como dijo el doctor Cáceres—, no obstante, siempre se ha mantenido la presencia de grupos parlamentarios provincianos, éstos siempre han sido los "felipillos" de las cúpulas de los partidos tradicionales y no han tenido independencia ni facultad de pronunciarse. Si alguna vez han tenido esa independencia, han manifestado las vivencias de sus tierras, pero éstas han sido marginadas y desaforadas por su partido. Tal actitud ha dado lugar a la formación de una nueva generación de hombres independientes; por ello ahora nosotros, los provincianos presentes en este Hemiciclo, tenemos autonomía e independencia para decidir y pronunciarnos sobre las necesidades de nuestros pueblos y sobre nuestras posiciones dentro de la estructura social, económica y política en el país.

Por ello, señora Presidenta, doy mi apoyo a la última disposición de la Comisión de Constitución, que ha retomado el tema de la regionalización, dando prioridad a las municipalidades como centrales autónomas de la administración de cada distrito, desde los más pequeños, los distritos zonales, distritales y provinciales y departamentales. Gracias a ello se podrá lograr una auténtica independencia en su formación política, cultural, económica y administrativa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el doctor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señora Presidenta.

El tema que nos reúne esta mañana es de la mayor importancia, para mí es casi uno de los capítulos principales de la Constitución.

Siempre recordamos que democracia se identifica conceptualmente con división de poderes. Sin embargo, la división de poderes no es solamente una división en términos de las grandes competencias del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial; es también una distribución a lo largo del territorio. Esto es lo que, desde sus tiempos, Alexis de Tocqueville —este francés que admiraba la democracia en América y estudiaba la democracia en los Estados Unidos—, señalaba como el aporte de esa experiencia, que no era la división de poderes, sino la efectiva desconcentración y descentralización de las atribuciones y de las funciones.

El Perú no ha logrado en todos los años de independencia una efectiva distribución de poder a lo largo del territorio, y la concentración del poder —de eso que siempre se llama centralismo limeño— no parte de Lima, sino del Gobierno Nacional.

Si algo experimenté en los años que trabajé en la Municipalidad de Lima, es que no es más poderosa la Municipalidad de Lima, menos aun en proporción a la población a la cual tiene que servir; incluso todos los días sus competencias son violadas por el Gobierno Central. Alguna vez acuñamos una frase que decía: "Cada ministro en este país se siente un alcalde sectorial de la ciudad", porque es mucho más fácil inaugurar obras en Lima o aparecer en Lima hablando de un servicio determinado que por concepción debería ser municipal. Éste es un problema tan viejo como la República, pero debemos enfrentarlo, para eso estamos haciendo este debate.

Por eso, no puedo menos que alegrarme de los cambios producidos en el comportamiento de la mayoría. Tengo la impresión de que la mayoría ha escuchado lo que dice la gente, lo que señala las encuestas, también ha escuchado lo que manifestó Fujimori, que probablemente por la misma razón lo dijo. En concreto, la propuesta original de ustedes era un desastre, era la peor de todas las barbaridades que se han hecho en este Congreso Constituyente: volver a intendencias, a prefectos, a subprefectos, acabar con las regiones. Esto resultaba antihistórico, por lo cual ha surgido una fuerte reacción en contra.

Ahora me parece fundamental hacer un trabajo de precisión, casi técnico, obviamente evaluando políticamente. ¿Por qué? Porque no se trata solamente de declarar región en vez de departamento; se trata de hacer un capítulo constitucional que garantice que aunque los gobernantes continúen el afán centralista que siempre ha tenido toda burocracia, que siempre han tenido los gobiernos en el Perú, la Constitución sea un ins-

trumento para quienes luchamos por el descentralismo, que somos muchos en el país.

Todo el que ha pasado por una experiencia municipal queda marcado al ver la política de cabeza, al verla desde el lado donde hay funciones pero no poder, al verla desde el lado que la gente ve más cerca de su vida cotidiana. Cuando la gente ve a un alcalde o a un regidor en la calle, lo detiene, le manifiesta sus críticas y le dice lo que quiere; pero eso le pasa rara vez a un ministro, un congresista o un alto funcionario, por eso es otra manera de ver la política.

Ayer llamé por teléfono para felicitar al señor Velit por este cambio de rumbo. Sin embargo, hubo un solo error: lo hice habiendo leído el proyecto que nos acababan de repartir, pero no la segunda disposición transitoria, que es una barbaridad, porque borra con el codo lo que se ha escrito antes con la mano. En el proyecto que presenta la Comisión de Descentralización, en mayoría, se establecen regiones, pero en la disposición transitoria se plantea la "estrategia del cangrejo": volvamos antes de 1995 a los departamentos para que después el pueblo decida si quiere departamentos o regiones.

Esto implica simplemente un mal intento de conciliación, porque en la mayoría —y esto ha sido evidente con la intervención del señor Velit ayer, después de mi llamada— hay personas que tienen una obsesión contra las regiones, que además creen que pueden ser compatibles regiones y departamentos, es decir, hablar de cuatro niveles, además del distrito. Creo es un error, hay que optar.

Yo saludo, porque me parece más realista, más descentralista y más comprometida con la realidad histórica del Perú, la propuesta del grupo encabezado por el señor Huamanchumo. No es mi intención enfrentar a unos contra otros, sino fijar mi posición respecto de los documentos repartidos ayer.

¿Qué es lo importante de esa propuesta? Que pone los pies sobre la tierra, que parte de la realidad existente, que no sugiere una estrategia que en el fondo deshace las regiones.

Se ha hablado mucho de política y de politiquería. Ustedes, los de la mayoría, son muy especiales, son los únicos políticos que quieren despolitizar la política. Perdonen, pero ésa es la demagogia más tradicional de la historia del Perú, y les voy a dar ejemplos de esa demagogia: ¿qué cosa ha hecho el político tradicional en el Perú siempre? Mover la creación de departamentos, de distritos y de provincias, y hacer de eso el

motivo para su reelección. Esto ha sido típico en la época de Prado, en la época de Odría, en la década pasada. ¿Y a qué ha llevado? A que no haya ningún criterio técnico en la demarcación territorial del Perú.

Ustedes, sin embargo, solamente ven los errores del gobierno aprista en la regionalización y con eso tapan que quieren hacer lo mismo. Esta lógica, que comenzó con el propio Presidente de la República al enfrentar municipios contra gobiernos regionales antes del 5 de abril, es seguida por ustedes en forma perfecta. Ahora se pretende crear un artículo constitucional que les permita seguir aplicándola; entonces, se aprueba la Constitución y el Poder Ejecutivo puede cambiar la jurisdicción de las regiones, organizar departamentos, y después creen que el referéndum decidirá libremente lo contrario.

Pero ¿qué están haciendo con eso? Yo los invito a ir a cualquier distrito del país y preguntarle a la gente: ¿quieren ustedes ser provincia? Y les van a decir que "sí". Vayan a cualquier provincia, hagan campaña y digan: "Tenemos razones históricas, geográficas, etcétera, para ser departamento".

En los pocos viajes que he realizado durante este Congreso he visto dos lugares en los cuales se está planteando crear otro departamento más. Es lógico, se forma un grupo que ve los problemas solamente desde ese pedazo de país y dice: yo quiero tener más *status*.

Esto constituye un error, en esto tienen que ser justamente pragmáticos. Hay errores en las antiguas constituciones por los cuales se da a la capital de la República un régimen especial. ¿Cómo interpretan esto los otros municipios? Como que un régimen especial significa un *status* especial, más importante que el de ellos. Lo único que se debió tener en cuenta es que una ciudad de ocho millones y otra de un millón se organizan de distinta manera, porque tienen problemas de diferentes dimensiones, nada más; pero en el fondo todas tienden a ser iguales. Es lo mismo que pasa con el problema de la demarcación.

Por eso le digo al Presidente que, si insisten en esta línea, están haciendo la más barata de las demagogias y el mayor daño a la descentralización. No se trata de negarle al pueblo el derecho de decidir cuál es su región, se trata de no fomentar que se atomice el país.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Siga usted, con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, señor La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta; muchísimas gracias, doctor Pease.

Le pregunto al doctor Pease si está de acuerdo con la Ley de Bases de la Regionalización del gobierno aprista. También si sabe que de los veinticuatro departamentos que tiene el país no conforman regiones Lima ni la Provincia Constitucional del Callao, que casi tiene rango de departamento —como decía el señor Kouri—; seis departamentos son regiones y se benefician por ello; seis son sede de regiones. Pero ¿qué pasa con los once departamentos restantes? Que para solucionar sus problemas tienen que venir desde los distritos más lejanos hasta la sede de región durante cinco o seis días de camino, y por muchas circunstancias, por la distancia y los recursos económicos, dejan de hacerlo, pierden su derecho y se quedan abandonados.

¿Cuál es su posición respecto de esos once departamentos que no tienen los mismos derechos que los demás departamentos, solamente porque no fueron baluartes o cuna del APRA?

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La prueba de que ése no fue el criterio utilizado se puede encontrar en estudios del INP hechos en la década del setenta, que coinciden más o menos al cincuenta y tantos por ciento con lo que fueron las regiones. Y la prueba de que el criterio no fue simplemente el ser cuna del APRA es que este partido político no logró dominar sino en dos o tres regiones.

Lo que puedo decirle, si usted me pide una opinión sobre una ley bastante amplia y compleja, es difícil. Sin embargo, puedo afirmar que lo que trasunta su intervención es otra de las demagogias que hemos visto en el Perú: que el problema de la región es problema de la capital de la región.

En el Perú tenemos una enfermedad que se llama "capitalitis". Todos quieren ser capital porque creen que así se resuelven sus problemas. Quizás se debería imitar a otros países —pero es un problema técnico de largo estudio— y ubicar la capital en el sitio de menor desarrollo relativo de la región.

El problema de fondo que usted está planteando no es la forma de juntar provincias, sino dónde ubicar la capital, que es otro asunto, y eso se puede cambiar por decisión del propio gobierno regional, debería ser así. En todo caso, el problema central es que no puede haber veinticuatro capitales, porque en ese momento habrá quienes quieran la veinticinco, la veintiséis, la veintisiete y la veintiocho. Ésa es la lógica de la demagogia; pero ¿cuál es la lógica que conviene a la descentralización del Perú? La que está planteada en la propuesta de los señores Huamanchumo y en mi propuesta.

Existen regiones con una serie de defectos. Una disposición transitoria de la Constitución debe permitir que las provincias que quieren cambiar de región lo hagan. Dejemos el asunto a la iniciativa popular. No debe este gobierno o el que sea manipular ni seguir el juego de los parlamentarios tradicionales, de la época oligárquica. Dejemos que lo que existe se modifique por iniciativa popular, pero con una determinada racionalidad, porque no vamos a poder terminar con ciento ochenta regiones. Los políticos de todos los bandos deben dejar de hacer demagogia con el tema de la demarcación. Ése es el problema de fondo.

Una Constitución no puede obviar establecer un principio: el Perú necesita algunas grandes regiones y nada más. En mi opinión, no deberían ser más de cuatro, cinco o seis. Pero hay que combinar los factores técnicos con los factores subjetivos, como hemos escuchado con referencia al Callao. Eso se va a ir resolviendo a través de la historia, si es que se maneja bien. Pero debemos crear en la Constitución las condiciones para que no terminemos atomizados y simplemente se cambie el nombre de departamento por región, ni debemos partir —como lo hace este proyecto— diciendo que las regiones son la suma de departamentos. Hay varios departamentos que no son unidades posibles, miremos a Cajamarca; simplemente debe hacerse a partir de la unidad más cercana a la realidad, que es la provincia en el Perú. Este proceso debe estar enmarcado en la ley.

Acá se ha criticado mucho lo político y la politiquería de la regionalización, pero quiero hacer una pregunta: ¿es más técnico que la Constitución no establezca claramente recursos y competencias? Éste es el peor problema, a pesar de que el proyecto del señor Velit sí mejora la parte de competencias municipales, no así la parte de rentas. No establece impuestos que corresponden al nivel municipal, por ejemplo el predial o la alcabala, lo deja a la ley; no orienta ni establece porcentajes para las transferencias del Gobierno

Central, lo deja a cada gobierno. Y se comete un error garrafal: un fondo de compensación municipal sobre la base de los tributos municipales, ¿cómo es eso? El fondo de compensación municipal debe basarse sobre transferencias del Gobierno Central.

Cuando se estableció el porcentaje del IGV que corresponde al impuesto de promoción municipal, nosotros propusimos a la Asamblea Metropolitana, al alcalde de Lima, dar prioridad a los distritos más pobres de Lima, y se asignó. Pero el predial que se paga en un distrito se destina a ese distrito y el tributo municipal se paga al municipio, para ese municipio; por tanto, no se puede compartir con otro municipio. Se puede compartir lo que viene del país, que para eso concentra a su manera. Por tanto, aquí hay un contrasentido en la propia concepción.

Sin embargo, este contrasentido también se da en el tema de las competencias. Hay una versión restrictiva de las competencias. El proyecto del señor Velit significa un avance al precisar algunas competencias municipales, pero quedan claras sobre todo las que son propias de la administración autónoma de los bienes y rentas; pero no queda nada claro, por ejemplo, en qué áreas trabaja. Éste es un problema central, porque no tiene sentido que la Constitución permita que las instancias del Estado se pasen la vida peleando por definir cuál es su competencia.

En materia de transporte ¿quién es competente?; en materia de servicios públicos ¿quién es competente? ¿Se trata de que hoy día actúe el municipio, pero si mañana cambia la mayoría del Gobierno le quita la competencia? ¿Qué sentido tiene eso? En los últimos quince años, las funciones de vivienda, desarrollo urbano, etcétera, han ido y vuelto a las municipalidades tres veces.

Lo único que hacemos es complicar la administración. Por esta razón no se puede dejar a la ley, porque se cumple el principio de que el pez grande se come al chico: cambia el gobierno, cambia la mayoría parlamentaria, cambia la Ley de Municipalidades. Si antes tenía la función de transporte, ahora se la quitan. ¿Tiene sentido esto? ¿Tiene sentido que el gobierno municipal, cuyas autoridades son elegidas por el pueblo, tenga tales o cuales competencias según quien gobierna en el nivel nacional? Esto no tiene sentido. Esto se está consagrando al dejarlo a la ley, porque los de la mayoría sólo piensan en ser elegidos, en conformar el gobierno siempre.

Pero hay algo más. Cuando se habla de los servicios públicos, la típica atribución municipal, se-

ñala que la municipalidad tiene atribución de administrar, delegar, reglamentar o supervisar los servicios públicos que tenga a su cargo; pero según esto puede haber servicios públicos que el Gobierno Central lo puede quitar.

Efectivamente, así ha sido, pues a su antojo el Gobierno Central, a pesar de la prohibición constitucional, gracias a una ambigüedad ha estado jugando y a unos municipios les ha dejado el servicio y a otros no.

Tingo María es una ciudad que tiene agua por todas partes, porque está en la Amazonía y tiene un enorme río, pero se suministra de agua potable una hora al día, ¿por qué? Porque la administración del agua de Tingo María depende de una entidad del Gobierno Central que está en Huánuco. ¿Tiene sentido? No, pero esto lo hace posible y por ello hay que cambiar la Constitución.

Cabe señalar que la primera de las disposiciones transitorias del proyecto de mayoría es muy curiosa. Lo que esta Constitución diga no vale para los alcaldes, pero sí vale para Fujimori; como los alcaldes fueron elegidos bajo la Constitución de 1979, duran tres años.

Fujimori también fue elegido bajo la Constitución de 1979, y el día que se apruebe esta Constitución ya entraría en el período de inelegibilidad. Sin embargo, para ustedes Fujimori puede regirse por la Constitución que se apruebe y no por la de 1979. Simplemente destaco la contradicción.

Yo no creo que los alcaldes deban durar cinco años, salvo que se incluya la revocatoria del mandato, como lo plantea mi propuesta, porque si no los pueblos se van a cansar muy rápidamente.

La segunda disposición —y quiero decirlo con todas sus letras— niega todo lo que dice el proyecto de mayoría. Con ella, en la práctica se acabarán las regiones y entrará el Poder Ejecutivo a jugar con la demarcación regional como le dé la gana.

Ahora, después de esta crítica, quiero sustentar mi propuesta. La hemos presentado con mucho tiempo, primero en la Comisión, después en el texto del dictamen en minoría. Contiene algunos principios y algunos aportes que quisiera que se tomen en cuenta, porque son fruto, por ejemplo, de la experiencia de un ciudadano como Julio Díaz Palacios, que ha sido nueve años alcalde provincial de Ilo, tres veces elegido por el pueblo, que después de tenerlo nueve años de alcalde lo han mandado al Congreso, por algo será.

En primer lugar, señalamos que "la descentralización del país es una aspiración histórica de los pueblos y un objetivo permanente del Estado. Su realización importa transformaciones profundas y progresivas en el patrón productivo y la estructura política, así como la afirmación de las identidades regionales en el proceso de formación de la nacionalidad". Este artículo no significa un saludo a la bandera, sino recoge parte de lo que decía ayer el congresista Carpio, que no habrá descentralización hasta que no llegemos al nivel productivo. Eso depende de la capacidad de crear condiciones para que la inversión vaya hacia allá y de la posibilidad de cooperar desde allá para afincar esa inversión; además, lo productivo se vincula con las diversas afirmaciones e identidades regionales del Perú.

En el artículo siguiente proponemos dejar a la ley el establecimiento de los distintos tipos de municipalidades: "El gobierno local se ejerce por las municipalidades provinciales y distritales. La Ley podrá establecer diversas categorías de municipios de acuerdo con su población, ubicación geográfica, recursos fiscales e importancia económica así como señalar distinto régimen para su administración. Asimismo podrá establecer que en las circunscripciones de las comunidades campesinas y nativas, el gobierno local se desarrolla a partir de la organización comunal tradicional".

Generalmente nosotros hemos tenido municipalidades provinciales y distritales, nada más. Pero ahora abrimos la puerta para que la ley pueda establecer distintos tipos de municipalidades con diferentes formas de organización, ¿por qué? Porque nuestro territorio es muy variado, porque llamamos provincia a una ciudad de ocho millones de habitantes y a ciudades de doscientos o trescientos mil habitantes, pero que además comprenden ciudad y campo, es decir realidades muy diversas. Por lo tanto, debemos hacer esto técnicamente, de acuerdo con los diferentes sectores del país.

Siempre he criticado que se no recogiera en la Constitución de 1979 el enorme valor organizativo de nuestra tradición comunal. En muchos lugares se superponen el municipio occidentalmente concebido y la comunidad campesina. Cuando la organización comunal llega al nivel de la comunidad, la puerta debe estar abierta para que con la misma organización y dirección se asuma la función municipal.

También hemos planteado el período de cinco años, pero con revocatoria del mandato. Creo que no es posible ampliar el período sin la revocatoria.

El alcalde y el regidor son autoridades cercanas al pueblo que se ocupan de la vida cotidiana de la comunidad. Y así como el pueblo apoya, también cuestiona duramente. Por tanto, hay que dejar la puerta abierta para que esto se renueve.

Existe otra cuestión que ha sido eje de nuestra propuesta y que ha planteado con la misma sensibilidad el ex premier Hurtado Miller en una declaración: reconectemos de otra manera el Estado. Les voy a dar un ejemplo que trata sobre región pero vale para el municipio. En la ley anterior, los alcaldes provinciales eran parte de la Asamblea Regional. Esto dio lugar a situaciones muy especiales: desde alcaldes que estaban medio año fuera de su ciudad hasta alcaldes que derivaban en dirigentes regionales y descuidaban su propia función. Pero había un principio necesario: que la decisión regional tiene que tomar en cuenta la municipal. Lo mismo pasa en el concejo provincial respecto del distrito. ¿Cómo puede la Municipalidad de Lima Metropolitana tomar decisión sobre presupuesto, sobre el plan de desarrollo de Lima, sin la opinión de los alcaldes distritales?

Entonces, lo que estamos planteando es que, para aprobar el presupuesto anual y el plan de desarrollo anual en cada instancia, se incorporen a un concejo ampliado los alcaldes de nivel inferior: el distrito respecto de la comunidad, la provincia respecto del distrito, la región respecto de la provincia. Esto no desnaturaliza la función de cada uno, porque se trata de sesiones de quince días al año en el mejor de los casos, pero al mismo tiempo garantiza que en la decisión más importante estén presentes. Y esto deja al concejo respectivo, regidores o consejeros, según el caso, la función de fiscalización, la función de rutina, pero deja la decisión más importante a un esquema compartido.

En la propuesta del MDI hay una manera distinta de entender el problema de las competencias, las cuales definimos con precisión en los artículos 161º y 162º. Éste es el pecado original de la propuesta de la mayoría, que definitivamente ha mejorado, porque antes decía, más o menos, que el alcalde es competente para todo, pero el gobierno o la ley le puede quitar atribuciones. Incluso este defecto se mantiene en la propuesta del señor Huamanchumo. Ahora se menciona solamente una parte, pero falta precisar los campos. Si no se precisan los campos, se dejarán al albedrío de las mayorías parlamentarias de cada gobierno; por tanto, las competencias del alcalde pueden ser disminuidas a la mitad del camino. Estamos introduciendo la confusión y debilitando al municipio.

Por otro lado, además de las funciones propias —hacer los planes de desarrollo, formular las políticas de acondicionamiento territorial, ver su organización interior—, estamos dejando claramente una concepción de la definición de funciones en el país y prefiero adelantarla.

La función esencial de los municipios corresponde a los llamados "servicios públicos locales", que son su campo exclusivo. El gobierno nacional o regional pueden cooperar, pero son competencia exclusiva del gobierno local. El agua, el desagüe, la luz, pertenecen al gobierno local; incluso pueden ser responsabilidad de un gobierno local asociado a otro gobierno local, pero finalmente son una función del gobierno local.

En el caso de la región, la función exclusiva es el desarrollo regional: la infraestructura, la energía, la creación de condiciones para la inversión y el desarrollo regional. Eso es lo que define a un gobierno regional.

En cambio, un gobierno nacional obviamente asume la defensa nacional, la política macroeconómica, las relaciones exteriores, etcétera. A nadie se le ocurre, en ningún país civilizado, que un municipio pueda ser responsable de las relaciones exteriores o tenga injerencia en ese campo. Tampoco se nos ocurre que en un país civilizado el Gobierno Central se ocupe del transporte local o del servicio de limpieza. Lo digo por experiencia, pues en el Perú sí sucede así; en el Perú todos respetan la circunscripción del Gobierno Central, pero todos violan sistemáticamente la atribución del gobierno local.

Yo parto de este esquema, del cual se deducen las competencias que acá se proponen específicamente: zonificación y urbanismo; educación inicial, primaria, secundaria y tecnológica; seguridad ciudadana, transporte colectivo, circulación y tránsito, etcétera. Son trece competencias precisas. Si ustedes las establecen con precisión —y la Carta de 1979 significó en esto un avance—, van a permitir que el alcalde se defienda.

Al respecto, siempre uso tres ejemplos ya clásicos. Durante el gobierno de Belaunde se construyeron las Torres de San Borja en un parque zonal de Lima, declarado como tal en el plan de la ciudad. Durante el gobierno de Alan García se planeó hacer un tren en Lima, que acabó con el programa del Banco Mundial y que no correspondía en muchos puntos al trazo de la ciudad. Y en este Gobierno se decidió que el municipio no podía manejar las rutas. Las tres cuestiones estaban en contra de la Constitución, pero permitieron que en su momento los alcaldes tuvieran capacidad de pelear, unos lo hicieron, otros no.

Por tanto, si no se dan las atribuciones específicas, no van a poder pelear, y va a quedar consagrado que las competencias del municipio dependerán de la mayoría parlamentaria del gobierno nacional, lo cual es una barbaridad. Entonces, los alcaldes electos dirán a la mitad de su período: "No puedo cumplir con esta promesa de mi plan de gobierno porque el gobierno nacional me quitó las atribuciones". Vamos a tener instancias que se pelean entre sí todo el tiempo. Eso es politizar en el mal sentido de la palabra.

Hay una cuestión que he planteado en un artículo que, sostengo, es de la mayor importancia, porque viene de la experiencia de la gestión de los gobiernos, y es que el pez grande no se puede comer al chico...

La señora PRESIDENTA.— Disculpe, doctor Pease. Le recuerdo que ha hecho uso de seis turnos, que completan media hora. Entonces, si usted necesita más tiempo, se puede hacer la consulta al Pleno...

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, pediría que el Pleno me dé un poco más de tiempo, estoy haciendo aportes.

La señora PRESIDENTA.— Se va a consultar al Pleno el pedido del doctor Pease.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en concederle diez minutos al señor Pease García, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Puede continuar, doctor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Hay una cuestión que es clave: no se puede aceptar que el gobierno regional o el gobierno nacional pretenda, en un distrito o en una provincia, cumplir funciones del distrito o de la provincia. Eso lo hemos tratado de expresar en el siguiente artículo: "En el ámbito territorial de un municipio, el Gobierno Central y/o Regional no pueden ejercer funciones o instalar y operar dependencias u oficinas a su cargo, con excepción de aquellas necesarias para el ejercicio de sus competencias exclusivas".

¿Qué quiere decir esto? Voy a dar un ejemplo. Yo he visto en un distrito, en el gobierno de 1980 a 1985, que el municipio estaba construyendo un mercado, mientras Cooperación Popular construía otro. Obviamente, para el partido que creó Cooperación Popular no se podía cuestionar la existencia de este organismo. Sin embargo, yo no sostenía su desaparición, sino su sometimiento

al alcalde y no al gobierno o al ministerio correspondiente si quería hacer una obra distrital.

La misma historia se repitió en el PAIT, que también se dedicaba a hacer obras municipales.

Tuve la oportunidad de ver el mejor ejemplo de programas de este tipo en Barcelona, España. El gobierno crea un Fondo Nacional Para el Empleo —como el FONCODES acá, por ejemplo—, y este fondo establece criterios y prioridades. Cada alcalde dice: "Yo voy a hacer esta pista, déme usted tanto de acuerdo con este proyecto". Y el otro le contesta: "Muy bien, yo pongo tanto y usted pone la diferencia, pero usted genera tantos puestos de trabajo".

Ésa es la historia que, según muchos alcaldes señalan, se repite hoy día con FONCODES, el cual podría perfectamente seguir el ejemplo de España.

Obviamente, el Gobierno Central puede poner una oficina de reclutamiento, otra que corresponda a la función macroeconómica o a la función de relaciones exteriores; pero no puede poner una oficina, un servicio o una dependencia sobre una competencia municipal.

Claro, este artículo es viable sólo si ustedes aceptan poner las competencias tan precisas como las planteo. Si insisten en ponerlas sujetas a ley, entonces se cambiarán con cada mayoría y se debilitarán los municipios en todo lo que lograron progresar durante la década del ochenta.

Esto me parece fundamental, así como el hecho de que la ley sea expresa en materia de participación vecinal. Nosotros hemos consagrado como derechos de la persona formas de participación política, pero no pusimos ahí, o ustedes no apoyaron, la propuesta en la cual yo incluía la participación directa en el gobierno local.

Así como el referéndum, el veto popular a las leyes y la revocación del mandato también son formas propias de la democracia directa. La primera, la más importante, es la participación directa en el gobierno local. Es muy difícil la participación directa en el gobierno nacional. Sin embargo, en el gobierno local significa que en un distrito las comisiones de regidores se integran sistemática y periódicamente con las instituciones de la sociedad y de la comunidad; significa que un vecino puede tomar la iniciativa y se le debe constatar, y además significa que puede participar.

Hay experiencias al respecto en la década del ochenta. El hilo importantísimo nace en Villa El Salvador, y también hubo algunos casos en Lima cuadrada. Todos recordarán cuando se pintó de

muchos colores algunos edificios de Lima, por ejemplo la Plaza San Martín, en el año 1986. Ésa fue una decisión de una agencia municipal de Lima cuadrada a iniciativa de los comerciantes, tarea en la que la municipalidad puso una parte y los comerciantes otra; ellos actuaron, no se limitaron a pedir.

En materia de participación vecinal, nosotros planteamos formas particulares de participación, no solamente lo que significa la intervención para que actúe de tal o cual manera el representante. La propuesta dice: "En los distritos se garantiza la participación ciudadana en las comisiones especializadas del Concejo Municipal, en juntas de vecinos y asambleas de dirigentes vecinales, integradas por las organizaciones de pobladores, de sobrevivencia, comerciantes, sindicales, empresariales, campesinado, culturales, etcétera, como instancia de consulta en las decisiones locales". Estoy seguro de que se van a encontrar muchas experiencias distintas, que obviamente no se pueden detallar en la ley.

Finalmente, quiero referirme al campo más delicado: las rentas.

En la propuesta de ustedes no se establece nada en materia de rentas. La ley determinará qué impuestos, la Ley Anual de Presupuesto determinará qué transferencias; pero, entonces, ¿cuál es el mínimo?

Hay algunos impuestos que clásicamente son municipales, los que de frente deberían estar asignados a los municipios para que a nadie se le ocurra, por más centralista que sea, quitarles eso: los tributos que gravan el valor de los predios urbanos y rústicos, los tributos que gravan la transferencia de inmuebles, las licencias y patentes en el ejercicio de profesiones y actividades lucrativas, el impuesto al rodaje.

Se trata de tributos municipales tradicionales, entonces asignémoslos pues. Pero eso va a ser insuficiente, por lo tanto es necesario volver al mecanismo que, por ejemplo, los colombianos han usado para acercarse a la realidad de los municipios: si son descentralistas, denles recursos; si no, es mentira, no hay descentralismo. Esto no se puede dejar a voluntad de cada gobierno.

¿Qué planteamos nosotros? Que desde el año 1993 hasta el 2003 debemos lograr como meta que el veinte por ciento del Presupuesto de la República, de todos sus ingresos, se designe a los municipios. En la década del ochenta fue el cinco por ciento, ahora estamos en tres punto cinco por ciento, no llegamos al cuatro por ciento. Por lo tanto, necesitamos un pie forzado que obligue a

cualquier gobierno a dar paso a paso los recursos a los municipios.

No hay posibilidad de transferencia de funciones sin recursos, esto es fundamental. En este sentido, nosotros buscamos que las regiones tengan el Fondo de Compensación Regional. Hemos señalado que el eje de la competencia regional es fundamentalmente el desarrollo, la infraestructura, la energía, las condiciones para la inversión, lo cual requiere una prioridad. Planteamos un Fondo de Compensación Regional como el que había, en el orden del ocho por ciento.

Este fondo y los municipios garantizarán una era descentralista; si no se pone, no debemos llamarnos descentralistas; si no se pone y no hay recursos expresos, el pueblo nos señalará como otra de las opciones centralistas.

Quiero terminar refiriéndome a un punto que me parece fundamental: las regiones deben corregirse por voluntad popular. Por eso lo proponemos en una norma expresa, que se acerca a la primera disposición transitoria del proyecto presentado por el grupo que encabeza el señor Huamanchumo, pero le agregamos que basta que el veinte por ciento de la población electoral de una provincia pida el referéndum para que se deba hacer, y se puede manejar eso desde la realidad actual.

Pero pensamos en algo más. Ustedes, en la forma en que establecen las competencias de las regiones, no les dan el carácter clave de cualquier gobierno. El gobierno nacional es gobierno porque norma y ejecuta, la norma se llama ley; el gobierno local es gobierno porque norma y ejecuta, la norma se llama ordenanza o edicto; el gobierno regional debe normar y ejecutar y no ser mera instancia administrativa, porque para eso lo elige el pueblo.

El pueblo no debe elegir sólo un presidente. El esquema que nosotros hemos propuesto es el mismo esquema municipal, que tiene mejor resultado que el esquema que hubo en las regiones.

En el distrito y la provincia, el pueblo elige al alcalde y sus regidores, que da una mayoría y una minoría, en número que por lo general está entre catorce y diecinueve. En el caso más grande, Lima, está en cuarenta. Con los mismos criterios —en nuestra opinión— debemos elegir a un presidente, sus consejeros, miembros del concejo, concejales o como se les quiera llamar, y ahí debe haber un nivel. Al respecto, les voy a dar un ejemplo.

No es posible hacer una buena Ley Orgánica de Municipalidades a nivel nacional porque no pue-

de aplicarse la misma ley para los distritos en Lima, gran parte de la Amazonía o la sierra sur del país. Por el contrario, debe haber una Ley de Bases nacional que establezca el marco económico, el marco de participación y tres o cuatro cuestiones generales. Y en cada gobierno regional, de acuerdo con su tradición histórica, su cultura, sus experiencias de organización, debe darse una legislación adecuada para los municipios. Así es en Argentina y en muchos países de América Latina; particularmente he visto países centroamericanos unitarios con ese tipo de competencia. Por tanto, también hay capacidad normativa del gobierno regional y debe asegurarse.

Para terminar, espero que estas propuestas se tomen en cuenta. Insisto, éste es un capítulo vital de la Constitución, justamente por ello no es posible repetir la historia tradicional del Perú, la más politiquera de las historias, que es jugar en función del objetivo político de corto plazo con la demarcación. Por eso mismo consideramos que la estrategia central —que es el punto medular de mi crítica— debe darse a partir de las regiones que el pueblo corrija, por su iniciativa, y no como plantea el proyecto de la Comisión, que se vuelva a los departamentos para luego esperar que en un segundo momento actúe el pueblo. Hagamos fuertes a los municipios con competencias precisas y con recursos asignados, no con cuestiones genéricas. Si esto se aplica para estos dos casos, municipio y región, servirá para que la década del noventa sea la década de la descentralización del Perú.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra la congresista Carmen Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

No quise interrumpir al colega Pease en su exposición, porque yo había pedido el uso de la palabra y estaba esperando mi turno.

Podríamos debatir muchas horas sobre el tema de la descentralización. Este controvertido tema se ha discutido todos los tiempos y todos los años por todos los gobernantes y por todos los legisladores, pero considero que nunca hubo decisión política para definir en materia de descentralización. Ello se demuestra en los resultados de toda aquella legislación precedente, y también se evidencia en el resultado del debate de la Asamblea Constituyente del año 1979. Después de catorce años aún estamos en el centralismo más grande, porque siempre se legisló según una combinación de intereses políticos y económicos.

Considero que la verdadera descentralización se da cuando los recursos no se distraen en despilfarrar, no se distraen en asambleísmo y no se distraen en discutir una u otra forma. Definitivamente, la descentralización se da cuando los recursos llegan en forma directa a los más necesitados y no como era antes, por culpa de los mal llamados gobiernos regionales.

La Constitución de 1979 —ya todos lo han dicho— disponía que las regiones se crearan en forma vertical, por ley, por voluntad de los que estaban sentados acá, de los gobernantes de turno; las regiones se crearon con cálculo político, se crearon poniéndoles número, y por eso a la fecha tenemos regiones que se encuentran en conflicto.

Debemos saludar esta propuesta constitucional y el trabajo que ha hecho la Comisión de Descentralización, acogido por gran número de los miembros de este Congreso, porque definitivamente no son los legisladores los que tenemos que decir cómo se hacen las regiones, es el pueblo el que debe decidir a qué región pertenece y cómo administra sus recursos.

En la Comisión de Descentralización hicimos un planteamiento anterior, porque pensamos que era conveniente eliminar las instancias intermedias de gobierno. Sin embargo, hemos escuchado las voces no solamente de los políticos, de los alcaldes, del presidente Fujimori, sino también de todos aquellos ciudadanos que se encuentran alejados. Por esto nosotros valoramos la decisión popular y la opinión ciudadana, y definitivamente hemos determinado la necesidad de continuar con el proceso de regionalización.

Estamos convencidos que la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones es válida. Debido a esto, en la propuesta que estamos sustentando hemos determinado la necesidad de que exista una instancia descentralizada regional y otra municipal, ambas con autonomía política, administrativa y económica.

Nosotros consideramos importante resaltar esto, porque no es cierto lo que dicen algunos que ahora quieren destrozar la propuesta de la mayoría o quieren dar a entender que ha habido un distanciamiento entre los miembros de la mayoría, pues hay una propuesta de un grupo o una propuesta del otro. Sin embargo, el sentido es el mismo.

La Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 ha presentado una propuesta con el apoyo de grupos de la minoría, porque en la Comisión de Descentra-

lización se ha conversado con aquellos que han querido participar. Lamentablemente, no todos quisieron participar a la hora de elaborar el proyecto y ahora pretenden, de una manera muy modesta, destrozar la propuesta —miro al colega Ocharan porque el colega Pease habló y se fue—.

En nuestro planteamiento, los gobiernos locales toman como base los municipios; tratamos por lo menos de evitar la superposición de funciones entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y el paralelismo de funciones, de tal manera que el gobierno nacional no pelee con el gobierno regional y que el gobierno regional no pelee con el gobierno local.

Queremos que, definitivamente, cada uno asuma su responsabilidad en las instancias que le toca trabajar. Por esto queremos que haya municipios fuertes, con funciones claras y definidas. Deseamos que haya regiones que, más allá de estar preocupándose por situaciones políticas, se preocupen del desarrollo macro de sus jurisdicciones.

No es cierto —como decía ayer el congresista Cuaresma, que lamentablemente tampoco está— que los alcaldes no quieran participar en las regiones. Los alcaldes quieren participar, pero en un consejo de coordinación regional donde se discutan planes de desarrollo y presupuesto para las regiones, y no que vayan a sentarse, como algunos alcaldes que dejaban sus jurisdicciones para perder el tiempo en un asambleísmo que se dedicaba a hacer normas que a las finales nunca se aplicaban ni en las regiones ni en los gobiernos locales. Tal situación es cierta, por eso muchos alcaldes decidieron al final no asistir a este grupo de políticos tentados —diría yo algo así— para vegetar.

De nuestra propuesta constitucional, quisiera rescatar algo que considero importante. Tanto las municipalidades como los alcaldes deben asociarse para ser constructivos. No como ahora, con la Asociación de Municipalidades del Perú —tema últimamente de moda—, que ha demostrado que, más allá de ver por los recursos de sus municipalidades y por el trabajo que deberían hacer los concejos, se han dedicado a destruir la labor que viene haciendo el Gobierno Central, orientada —creo yo— a desarrollar el país en forma conjunta.

Por eso han merecido adjetivos —que muchos han criticado—, pero en numerosos casos pienso que el presidente Fujimori ha tenido razón en llamarlos así. Yo no entendía cómo Acción Popular, la

Izquierda Unida y el APRA se juntaban para, a través de una "Asociación de Municipalidades del Perú", destruir cualquier propuesta en bien de las municipalidades.

Los resultados fueron lamentables, y yo no sé a las finales con qué autoridad moral pudo participar el presidente de esta asociación.

Ése es otro asunto. Ahora quisiera seguir sustentando lo que considero lo mejor de nuestra propuesta.

Estamos proponiendo establecer un plazo de cinco años para el mandato de los alcaldes. Consideramos cinco años, porque en tres años muchas veces los alcaldes no tienen el tiempo suficiente para elaborar un plan de desarrollo y cumplirlo en forma eficiente.

Asimismo, coincido con el congresista Pease en el sentido de que los alcaldes deben ser revocados cuando no cumplen en forma eficiente sus funciones, pero no solamente los alcaldes, sino cualquier autoridad elegida.

Hay también un artículo que se refiere a un régimen especial para las municipalidades, como la de la capital de la República, las municipalidades de rango metropolitano y las municipalidades de la frontera del país. Personalmente saludo haber acogido esta propuesta, porque las municipalidades más alejadas del país son aquellas que se encuentran en la frontera.

Nosotros pensamos en Tumbes, pensamos en Madre de Dios, en Loreto, en Amazonas, en Puno y pensamos también en Tacna, porque definitivamente las municipalidades de frontera deben competir con las ciudades vecinas de otros países, que generalmente por política tienden a ser polos de desarrollo que compiten con las municipalidades de al lado. Creo que esto es muy saludable y espero que el Pleno apoye esta propuesta.

Sin embargo, discrepo con algunos de mi bancada y también con algunos de la minoría respecto de que las regiones queden como están. Quiero sustentar mi desacuerdo porque he vivido en carne propia el clamor de algunos pueblos y ciudades que en forma vertical fueron sometidos a la administración de una región a la cual nunca quisieron pertenecer. Por eso apoyo que se dé al pueblo la voluntad de poder decidir en la conformación de sus regiones.

Yo no estoy de acuerdo con la regionalización pasada, por eso debemos mirar hacia adelante.

El pueblo, no nosotros, tiene que decidir cómo es que se va a unir y no tenemos por qué imponerle que se una en regiones que en su gran mayoría han fracasado.

No solamente me refiero al caso de Tacna, sino también a casos como el de Madre de Dios, Apurímac, Cajamarca, que han puesto sus esperanzas sobre lo que nosotros estamos legislando ahora.

En la propuesta que presentamos, hemos tratado de recoger —como le he dicho— la opinión de todos los sectores del país. Yo no considero que en esto hayamos dado una marcha atrás sino un paso más adelante, porque siempre que se le da al pueblo la oportunidad de participar, se está avanzando.

Como decía ayer el congresista Carpio, vamos a pasar a la historia porque en esta Constitución por primera vez se está dando participación al pueblo en todos los sectores de la política nacional: en el Poder Judicial, en cuestiones municipales, y así va a ser en todas las instituciones que ya han sido aprobadas en la Constitución, como el referéndum, la revocatoria y todo lo demás.

Creo que la descentralización verdadera no está en la letra, en los textos, en los discursos ni en las tesis que se presenten acá. La descentralización verdadera tampoco está en la música que se toca ni en la experiencia del FRENATRACA para poder legislar, como lo decía hace un rato el congresista Cáceres. La verdadera descentralización está en una decisión política que se debe tomar no solamente por los gobernantes sino también por el pueblo. La decisión de descentralizar el país se tiene que dar en ambos lados: el gobernante que se desprende políticamente para poder entregar el poder al pueblo y el pueblo que responde trabajando y participando en el desarrollo de sus ciudades. Solamente así vamos a poder tener, primero, un Perú fuerte y grande, y segundo, regiones eficientes y eficaces que en conjunto van a contribuir con el desarrollo de nuestro país.

Presidenta, antes de terminar, con su venia, concedo una interrupción al señor Carpio.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, doctor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Muy amable, señora Presidenta; muchas gracias, arquitecta Carmen Lozada.

Le rogaría, arquitecta, que sea un poquito tolerante. Mi interrupción va a ser un poquito larga

en vista de que usted tiene tanto tiempo debido al peso numérico y también la calidad de su bancada.

Apenas pedí la interrupción, el doctor Henry Pease abandonaba el Hemiciclo y me aproximé a él para decirle que había pedido la interrupción para rebatir algunos de los puntos que él ha sostenido esta mañana. Me dijo que volvería en un minuto; sin embargo, ha transcurrido más de diez y no ha vuelto. Entonces, no puedo privarme de rebatir, habiéndome portado como un caballero.

El doctor Pease merece de mi parte el mayor de los respetos, como todos los ciudadanos. En su caso especial, considero que es un intelectual peruano importante; es un sociólogo como yo, pero para guardar las distancias debo decir que es una figura política nacional, calidad que yo no tengo. Sin embargo, en el ejercicio de la racionalidad, los dos somos intelectuales y sociólogos y, por lo tanto, debemos ser lo suficientemente rigurosos y voy a rebatirlo punto por punto.

El doctor Pease señala como primera observación y crítica que Lima no tiene la culpa del centralismo, que Lima no es la centralista, sino que es el Gobierno Central el centralista. Justamente, como argumento dijo que la Municipalidad de Lima ve con estupor, por ejemplo, que los ministros de Estado, en sus diferentes sectores, hacen obras en Lima compitiendo con la municipalidad. Obviamente, desde su óptica personal y por su experiencia como Teniente Alcalde de la Municipalidad de Lima, puede hacer esa observación.

Yo le digo que precisamente en su fundamento está la razón por la cual Lima concentra la industria, el comercio, la inversión infraestructural y demás. El gran peligro de Lima, el protagonismo de Lima en el centralismo y el que Lima sea la cabeza de este Perú macrocefálico, se debe justamente a que por lo general el Estado hace la inversión de infraestructura en Lima y no fuera, porque aquí hay más posibilidades de empleo y porque aquí se concentra la industria, el comercio, los medios de comunicación y demás. Por eso la ciudadanía, que nace en distintos lugares del Perú fuera de la Capital, tiene que empacar sus dolores y esperanzas y venir a Lima en busca de un futuro mejor.

Entonces, no vengamos acá a señalar culpas, ése es el carácter del desarrollo objetivo de nuestra historia centralista, donde Lima cumple un papel, y no puede separar el doctor Pease el Gobierno Central de Lima, salvo que me diga que el Gobierno Central vive en la estratósfera; no, vive en Lima, radica en Lima y responde funda-

mentalmente a los intereses de Lima, y así ha sucedido históricamente.

En segundo lugar, señala que los departamentos son un retroceso. Hace más de cuatro meses sostuve un debate con el doctor Pease sobre descentralización, en esa célula dinámica y valiosa que tiene el Perú, donde late la peruanidad, que se llama Tacna, en el Colegio de Abogados de Tacna. Allí debatimos sobre los departamentos. El doctor Pease tiene la percepción de que los departamentos no han servido para nada.

En primer término, los departamentos nunca en nuestra historia han tenido competencias de gobierno. Los departamentos han sido sólo circunscripciones territoriales. Por lo tanto, mal se puede achacar a los departamentos por cuestiones que no han podido realizar justamente por lo señalado.

Los departamentos no son traídos de los pelos, los departamentos tienen una profunda raigambre histórica. No hay peruano que no tenga una identidad departamental, porque todos nos definimos como tumbesinos o como madreditanos, como apurimeños o como cusqueños, o como cajamarquinos o como arequipeños.

Esto no es traído de los pelos, porque los departamentos son casi tan antiguos como la República, se formaron sobre la base de las intendencias coloniales, y las intendencias y partidos coloniales se formaron en la época virreinal sobre los cacicazgos y los reinos indígenas prehispánicos. Por lo tanto, nuestra identidad departamental tiene profundas raíces históricas.

Señalar que es un retroceso el pensar en los departamentos es un error del señor Pease. Es más, él comenzó su intervención diciendo que saluda la rectificación del señor Miguel Velit y de Nueva Mayoría-Cambio 90; en eso no está equivocado. Pero exprofesamente margina la participación que ha tenido Renovación en la construcción de esa propuesta que está en debate y lo hace por un cálculo político simplemente, y eso es politiquería, no es política.

Además, lo hace porque el día de ayer, en mi intervención, he señalado a la Representación Nacional y a la opinión pública el papel que hemos cumplido en la elaboración de esta propuesta. Esto de ninguna manera es desmerecer ni al señor Miguel Velit ni a ninguno de los miembros de la bancada mayoritaria, porque nosotros hemos llevado esos argumentos, pero si ellos no los hubieran juzgado como valiosos dispositivos para el país, no los hubieran aceptado y hoy no existiría esta propuesta. Por eso ustedes han tenido

esa responsabilidad histórica que el pueblo del Perú les va a agradecer.

Con respecto a la distinción que hace el doctor Pease sobre política y politiquería, quisiera decirle que todos los seres humanos tenemos pensamiento político y derecho a actuar según ese pensamiento, lo cual es indudable. Pero lo que sí diferencia a la política y la politiquería, es que la politiquería...

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carpio: Le voy a agradecer que se dirija a la Presidencia, evite el diálogo.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Disculpe-me, señora Presidenta, tiene usted toda la razón.

Lo que diferencia, por su intermedio, al doctor Pease, la política de la politiquería, es que cuando los seres humanos anteponen sus intereses políticos a los intereses generales, a los intereses de la patria, están haciendo politiquería. Por el contrario, hacer política es buscar la congruencia, pero poniendo los intereses de la patria por encima de los intereses partidarios y las percepciones políticas. Ahí radica la diferencia entre política y politiquería.

El doctor Pease, en esta intervención que acabamos de escuchar, ha hecho un discurso en algunos momentos politiquero. Yo le preguntaría ¿por qué señala retrocesos? ¿Dónde hay retrocesos con respecto a la propuesta que aprobamos en la Comisión de Descentralización originalmente? Esa propuesta no está en debate y no quisiera debatir sobre ella, pero sí señalar lo siguiente: que con el mayor gusto, fuera de este Hemiciclo, podríamos debatir, como una exquisitez intelectual, de qué carácter fue la propuesta de la Comisión de Descentralización, que para mí significaba un paso gradual. Hemos profundizado, hemos avanzado y reconocido en ella el papel protagónico de las municipalidades.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carpio, disculpe usted, pero ha hecho uso de la interrupción por más de tres minutos, le ruego que concluya para que continúe la congresista Lozada.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Disculpe-me. Yo he pedido a la congresista que me dé la interrupción antes de finalizar su intervención, por el siguiente motivo: creo que el debate que hemos dado fuera de este Hemiciclo se tiene que dar aquí ahora, y el día de ayer yo no hice ninguna alusión política ni descalificadora a la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carpio, por favor.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Que se consulte, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carpio, no podemos consultar una interrupción, estamos haciendo respetar el Reglamento.

Yo le rogaría que cuando haga uso de la palabra otro congresista, usted también solicite la interrupción, y si es que se la otorgan, con mucho gusto.

Le ruego, por el buen transcurso del debate, que respete el Reglamento, y le doy un minuto más para que concluya su interrupción.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Lo lamento mucho, señora Presidenta. El Reglamento salva al doctor Pease de que rebata otros de los puntos que ha expuesto en esta discusión y que debiera levantar por la necesidad de la descentralización.

He preparado un cuadro comparativo entre la regionalización verticalista de la Constitución de 1979 y la regionalización que proponemos hoy y que está en debate. Ojalá sirva de algo para los señores congresistas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Yo pido la comprensión, por intermedio suyo, de los congresistas; pero realmente eso demuestra cómo en forma comunitaria y amigable hemos venido trabajando en la Comisión de Descentralización, presidida por el congresista Velit, y con la plena participación del congresista Carpio.

Por eso, yo antes decía que si todos los miembros de la Comisión hubieran participado en este debate que se dio en el seno de la misma, no estaríamos recibiendo los "misiles" que el día de hoy nos ha disparado el señor Pease, porque él, como miembro de la Comisión, hubiera demostrado un poquito más de interés. Así, sus valiosas propuestas hubieran sido acogidas, de repente, o demócráticamente debatidas.

Señor Pease, por su intermedio, señora Presidenta. Es por eso. . .

Perdón, perdón, que no se acaloren los ánimos.

Creo que éste ha sido un debate alturado. Nosotros somos conscientes de que hay, si no unanimidad, por lo menos consenso en todos los grupos para apoyar esta propuesta constitucional.

Y para no ser injusta, señora Presidenta, si usted me lo permite, quisiera darle un solo minuto al doctor Pease.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el doctor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Quiero decirles con absoluta claridad que soy limeño a mucha honra, y mazamorrero —como dicen en los Barrios Altos—, y eso no me hace limitado para entender el problema de la descentralización del Perú.

Los que han hecho demagogia no necesitan que se les diga demagogos, basta escuchar cómo hablan. En este caso, yo recuerdo una polémica en Tumbes, ante una intervención del entonces presidente García, que hablaba del centralismo limeño.

El centralismo es el centralismo del Gobierno Central, no de la Municipalidad de Lima o de la gestión de los limeños. Y Lima es tan víctima del centralismo, que cualquiera que ve la Lima actual se da cuenta que es resultado del centralismo y de que no se sale de esa situación sin descentralizar.

Algunas personas tienen su identidad en los departamentos, y otras ven particularmente el problema de departamento-región, porque constituyen departamento y región a la vez. Pero el problema es más de fondo. ¿No ha habido retrocesos? Claro que ha habido retrocesos. Ya pasó a la historia el intendente virreinal o el prefecto como figura básica, y también la lógica de no tener instancias intermedias.

La lógica de departamentos, que plantea el señor Carpio —insisto—, significa un retroceso, porque frente al tamaño de Lima, de ocho millones de habitantes, uno tiene que contraponer grandes poblaciones y concentraciones de recursos para descentralizar y dar legislaciones adecuadas; mientras se sigue fomentando la atomización y el centralismo.

Sobre los calificativos personales, prefiero no hacerlos; califico puntos de vista, posiciones, pero no a personas.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, congresista Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Señora Presidenta, no quisiera abusar de su confianza, pero hay un congresista, también de mi bancada, a quien, si usted me lo permite, le daría una breve interrupción. Disculpe que esté asumiendo de repente funciones que no me competen, pero éste es un tema sobre el que quieren participar todos.

Si me lo permite, le daré un minuto al señor Manuel La Torre.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta, y asimismo agradezco a la congresista Lozada, que también es parte de la Comisión de Descentralización, por esta oportunidad. Además, ella, como muchos de los presentes, trae la legítima aspiración de los departamentos del Perú.

Por eso me siento orgulloso cuando escucho la exposición del congresista Carpio, porque la hace con alma y corazón de provinciano, con convicción en la descentralización del país. Justamente, cuando yo le pregunté con mucho respeto al señor Pease sobre el sentir de los provincianos, me dijo que "ésta es otra demagogia".

Yo quiero decirle, congresista Henry Pease, con el respeto que se merece por su gran experiencia, que usted es —por intermedio de la presidencia de la Mesa— excelente congresista y fue un excelente candidato a la Presidencia de la República. Sin embargo, no fue elegido porque el país, el interior del país, no lo conoce; no ha llegado usted a conocer sus necesidades ni la forma en la que vive. Cuando usted lo conozca mejor, señor Pease, hasta yo votaré por usted.

Muchas gracias.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lozada, todavía hay una larga lista de oradores, y si damos tantas interrupciones nos va a faltar la semana. Yo le pido que se concentre en los puntos centrales para dar a todos la oportunidad de intervenir y decir su punto de vista.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente. Realmente yo casi había concluido mi intervención, y me parecía muy honesto darles una participación a los congresistas Carpio y Pease.

Finalmente, ratifico lo que he dicho hace un momento. Más allá de las críticas contra el centralismo, más allá de todo lo que podemos decir y de lo que se escribe sobre centralización, yo invocaría una mayor participación no solamente de los miembros de este Parlamento, sino del país en su totalidad. Solamente cuando el país entero participe en la toma de decisiones para su desarrollo podremos estar hablando de un país descentralizado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Torres Vallejo.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Señor Presidente: Quiero unirme a aquellas personas que han expresado que este proyecto es superior al inicial, así como sumarme a las felicitaciones que se les ha dado a los miembros de la Comisión de Descentralización y de la Comisión de Constitución y de Reglamento, por este proyecto alternativo que indudablemente nos garantiza ya un buen régimen de descentralización.

Particularmente estuve muy preocupado cuando vi el proyecto original, por lo tanto felicito ahora a los autores del proyecto.

Este proyecto en algunos aspectos supera a la Constitución del 1979 y en otros puede perfeccionarse. He tenido la suerte de haber sido dos veces municipal, dos veces alcalde, presidente de mi departamento, y desempeñar cargos públicos en el nivel nacional, lo cual me da experiencia sobre los diferentes niveles de gobierno.

Por ejemplo, me alegro que se haya recogido el artículo 3º, pues no se aprobó en la Carta de 1979. Yo presenté sendos proyectos, de 1985 a 1990, que también fueron desaprobados.

Sin embargo, quiero plantear un cambio de redacción, porque en esta metodología existen dos problemas: cuando una jurisdicción territorial quiere cambiar de departamento, de región, o cuando ésta quiere cambiar, dentro de su misma región, de provincia. Hay distritos que quieren cambiar de una provincia a otra porque no tienen ninguna vinculación con la provincia a la que pertenecen; en cambio, habrá departamentos o provincias que quieren fusionarse a otro departamento o inclusive distritos que quieren fusionarse a otro departamento.

Entonces, propongo la siguiente redacción para el artículo 3º: "Las Regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones de los Departamentos, Provincias y Distritos que tengan

continuidad territorial, sancionado mediante Referéndum; asimismo los Distritos pueden integrarse a otra Provincia dentro de su Departamento o Región, de acuerdo a ley".

El artículo 4º representa una gran novedad, pues por primera vez se concede la autonomía política en la descentralización. Esto significa un avance muy positivo que no pudimos conseguir los provincianos en la Constitución de 1979. Y por otro lado se establece por primera vez la función del alcalde como ejecutivo y de la asamblea municipal como asamblea legislativa normativa, lo que es también muy positivo.

En el artículo 5º, se incluyen dentro de las capacidades de los municipios el "crear, regular, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos", que es un pedido en el que han insistido todos los alcaldes del Perú y que ahora se satisface.

Yo tengo aquí el oficio enviado por el secretario de la AMPE, que es una institución formada por las municipalidades del Perú, no por los alcaldes. Las municipalidades, generalmente, se hacen representar por sus alcaldes. En la AMPE he tenido la oportunidad de juntarme con gente de diferentes partidos, como Julio Díaz Palacios, Eduardo Orrego, etcétera, pero nunca discutimos de política, siempre tratamos de unirnos por la experiencia municipal común. No nos importaba la ideología política del alcalde, su partido, sino cómo conseguir la descentralización.

Yo tengo cinco minutos, no concedo interrupciones.

La AMPE nos ha hecho un pedido de veintitrés puntos y casi todos han sido satisfechos en este proyecto. Yo quiero decirles a los alcaldes y a las municipalidades del Perú que su reclamo está contemplado aquí, salvo cuatro puntos que serían discutibles: el 3º y el 13º, que se refieren a que se consigne específicamente la renta que les corresponde del Presupuesto de la República; el 17º, sobre la inmunidad, puede ser motivo de una ley para discutir posteriormente, y la ratificación del artículo 256º de la Constitución, que considera como una de las funciones fundamentales de los municipios el organizar a su colectividad para que participe de su propio desarrollo.

Sin embargo, este proyecto adolece de dos cuestiones fundamentales: primero, falta de claridad en las funciones de los gobiernos municipales, gobiernos regionales y el gobierno nacional, que a la larga crea interferencias; y segundo, no definición de la autoridad entre el gobierno nacional, gobierno regional y gobierno municipal.

Por tal motivo, propongo dos cláusulas adicionales. Para garantizar las competencias, sugiero el siguiente texto: "Las competencias del gobierno nacional, los gobiernos regionales o departamentales y los gobiernos locales o municipios, serán establecidas por una ley orgánica de manera de garantizar la coordinación, concurrencia, subsidiaridad y no interferencia entre los diferentes niveles de gobierno".

Creo que esto es fundamental, porque de lo contrario a futuro va a haber problemas de rozamientos entre las autoridades provinciales y departamentales, y entre el propio Presidente de la República y los presidentes departamentales.

En cuanto a la autoridad, considero que debe establecerse una jerarquía. Si al Presidente de la República le estamos atribuyendo facultades para poder clausurar el Congreso, qué pasa cuando un presidente regional se rebela y no cumple una disposición.

La Constitución colombiana, por ejemplo, tiene un artículo parecido, del cual he recogido la siguiente redacción: "El Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley —tiene que especificarse para evitar el abuso y los factores políticos o factores adjetivos—, suspenderá o destituirá a los presidentes de región o departamentos. Igual atribución tiene el presidente regional o departamental sobre los alcaldes provinciales, y éstos sobre los alcaldes distritales, de acuerdo a la referida ley".

Creo que se debería haber establecido un marco de jerarquía con respecto a las competencias y un marco de jerarquía que permita que el país sea un gobierno realmente unitario y no declarativamente unitario.

En cuanto a las rentas, que son un factor fundamental, ayer el ex alcalde Díaz Palacios leyó una relación cuantificando cómo se descentralizaban las rentas en otros países.

Aquí presento un cuadro, en el que quisiera que pongan atención. Uno va a Ecuador o a Bolivia, y en cualquier pueblo, por pequeño que sea, encuentra agua, desagüe, servicios, teléfonos. ¿Por qué los pueblos peruanos no los tenemos? Yo siempre creí que estábamos mejor que Bolivia, siempre creí que éramos superiores a Ecuador; pero realmente, vuelvo a decirles con pena, que nuestros pueblos no tienen el desarrollo de estos otros pueblos. No quiero citar a Colombia o Brasil, porque la diferencia es mucho mayor.

Lo que sucede es lo siguiente: la participación de los gobiernos regionales, ya sean los regionales y

locales incluidos, en Brasil es del sesenta y seis por ciento, es decir, el sesenta y seis por ciento se invierte en las provincias y la diferencia, el treinta y tantos por ciento, en la capital, el Gobierno Central; en Colombia es del cincuenta y cuatro punto dos por ciento; en Chile es del cincuenta y dos punto siete por ciento; en la India es del cincuenta y dos punto tres por ciento; en México es del cuarenta y siete punto cinco por ciento. Y así podría seguir: Ecuador y Uruguay, cuarenta y cuatro punto cuatro por ciento, respectivamente; Venezuela, cuarenta y uno por ciento; El Salvador, treinta y nueve por ciento; Costa Rica, treinta y siete por ciento; Bolivia, treinta y siete por ciento.

Señor Presidente, yo hablo poco, por lo que le rogaría que me deje terminar, creo que es un asunto fundamental.

En el Perú es solamente de tres punto ocho por ciento. Fíjense en la diferencia entre Perú y Brasil, o con cualquier otro país: prácticamente no llega ni a la veinteaava parte de la inversión. Esto es lo que ha generado a través de los años una distorsión en nuestro desarrollo.

Otro cuadro indica cómo se han distribuido a través del tiempo los ingresos, que oscilan de cuatrocientos treinta y dos en el año 1970 a trescientos sesenta y cinco en 1979, es decir, ha venido decreciendo.

La Constitución colombiana establece claramente en un artículo que la participación de los gobiernos municipales no podrá ser menor del treinta por ciento; pero como ellos invierten en el nivel municipal sólo el treinta y cuatro por ciento, en una cláusula adicional proponen que en un período de año por año el Gobierno Central vaya rectificando y trasladando fondos a los gobiernos locales.

Yo me he permitido presentar dos artículos modificatorios a los planteados por la Comisión, en aras de garantizar esta descentralización económica. En el artículo 6º, inciso 5), que se refiere a las transferencias que realiza el Gobierno Central, precisa en los términos siguientes: "Las transferencias presupuestales, que no podrán ser menores del 25% del Presupuesto General de la República, repartidas proporcionalmente a su población". Y en el artículo 9º, un artículo similar para los gobiernos regionales, es decir, propongo el cincuenta por ciento, no sesenta y tantos por ciento como Brasil, Colombia, etcétera. Y propongo un artículo transitorio, de manera que el Gobierno, en un período de diez años, haga esta corrección económica estructural, que dice así: "La participación de los Gobiernos Regionales, Departamentales y Municipalidades Provinciales en los ingre-

esos corrientes de la nación, se incrementará año por año hasta alcanzar el 25% en cada nivel, en un período no mayor de diez años", para que poco a poco se pueda hacer esta regularización.

Propongo también un artículo especial para la municipalidad de frontera. Los que conocen el tema saben que actualmente y desde hace mucho tiempo hay ciertas relaciones entre municipios de un país y otro. Pero estos tratos se hacen al margen de la ley o muchas veces se privan de hacerlo. Propongo lo siguiente: "Las Regiones, Departamentos y Provincias, ubicadas en zonas fronterizas, podrán celebrar programas de cooperación e integración con el objeto de fomentar el desarrollo comunitario con la equidad territorial limítrofe del país vecino, de acuerdo a ley".

De tal manera, en una ley estableceríamos los parámetros y la existencia de estos programas de ayuda mutua. A veces hay ayuda educacional, por ejemplo, como en las zonas que están en Brasil, donde se hace informalmente; pero deben hacerse en forma regular y garantizada de acuerdo con la ley.

En cuanto a la representación, quisiera pedirle al señor Velit, Presidente de la Comisión de Descentralización, que escuchara este planteamiento. Existe un centralismo de Lima hacia las provincias, pero existe un centralismo regional, un centralismo capitalino.

En los gobiernos regionales no hay representación de las provincias. Los alcaldes no deben formar parte de los gobiernos regionales, porque no tienen tiempo ni siquiera para cumplir su propia función; sin embargo, las provincias deben estar representadas. Por eso propongo que la asamblea departamental o regional esté integrada por delegados electos en forma directa por cada provincia, porque sucede que los delegados son elegidos casi siempre por las capitales, mientras que las provincias serranas o selváticas no tienen representantes genuinos. Entonces, según la forma como se elegían los diputados, cada departamento elegía los propios; porque si todos se eligen en distrito único, se corre el riesgo de que salgan mayoritariamente los que tienen votación en Lima.

En la misma forma sugiero, señor Velit, por intermedio de la Presidencia, que en los consejos provinciales haya representación de los distritos, porque actualmente sólo están formados por representantes electos en el nivel provincial.

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres Vallejo, el turno adicional que me pidió ya se agotó, así que le pido terminar.

El señor TORRES VALLEJO (CD).— Termino, señor Presidente, pero acabo de presenciar una interrupción de un señor congresista por tres turnos.

Un artículo que es común en casi todas las legislaciones, sobre la capacidad que deben tener los gobiernos regionales y municipales de endeudarse o de girar bonos bajo su propio presupuesto, que dice: "Los gobiernos regionales, departamentales y las municipalidades provinciales podrán emitir títulos y bonos de deuda pública con cargo a sus respectivos presupuestos y con sujeción a las condiciones del mercado financiero, e igualmente podrán contratar créditos externos de conformidad con la ley que regula o la ley de la materia".

Presento estos aportes para que los lean y analicen. Les ruego que no los tomen como un documento más, porque sinceramente, así como no regateo ningún término para reconocer que es un magnífico proyecto, creo que con esto se va a hacer una Constitución similar a otras constituciones descentralistas que existen en América Latina.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra al congresista César Larrabure, por un turno.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Primero quiero decir que me siento muy contento porque hoy día ha salido en *El Peruano* la exoneración del impuesto general a las ventas a los productos perecibles. Es una gran noticia para los campesinos y para las amas de casa. No obstante, es incompleto porque solamente comprende al sector agrario y no la parte pecuaria, pero creo que significa un gran paso.

La descentralización y la regionalización son fundamentalmente un problema de poder y luego un problema económico-productivo. La redistribución del poder crea nuevos ejes y nuevos escenarios políticos, o sea, nuevas formas de poder. Por eso siempre todos los congresos han utilizado la descentralización y la regionalización como un vehículo político para sus propios intereses, o en su defecto se ha frustrado este tema tan importante para desarrollar el país.

Yo provengo de Chincha, que es una provincia de la Región Libertadores-Wari, una región pobre, una región donde nace el terrorismo, donde la pobreza es el caldo de cultivo para eso, así como la

falta de descentralización y regionalización no solamente demográfico sino también económicamente.

Por eso creo que es una aspiración de todos los pueblos que este Congreso asuma la responsabilidad histórica y definitiva de hacer una gran descentralización y regionalización en el país, que permita que las decisiones y determinaciones vengan de abajo hacia arriba y no de arriba hacia abajo.

Por eso saludo tanto a Carlos Torres y Torres Lara como a Miguel Velit por llevar adelante este proceso. Sin embargo, quiero hacer algunos —por las limitaciones del tiempo— pequeños aportes.

Estoy de acuerdo con los cinco años de mandato popular. Espero que se tome en cuenta la revocación de los presidentes que incumplan sus funciones, y lo mismo espero en las municipalidades.

Además, espero que la demarcación de estas regiones se dé por la iniciativa de los pobladores de cada departamento, de cada región, para que ellos sean dueños de su destino.

Asimismo, quiero dar algunas sugerencias, que voy a hacer llegar a la Comisión del señor Velit. Pero primero quiero decir que cuando hablamos de descentralización nos estamos refiriendo a dos asuntos básicos: la facultad de elegir democráticamente a nuestros representantes o gobiernos regionales y locales, y la capacidad de decidir sobre el uso de nuestros recursos y de nuestro destino. Si ello no está expresamente indicado en el texto constitucional, estamos engañando al país. Estos dos aspectos deben estar señalados para que realmente se vea la intención de querer hacer una buena descentralización y regionalización.

En el artículo 6º, por ejemplo, deberíamos sustituir "los impuestos", en el inciso 2), por "los tributos", que es un término más amplio, "creados por Ley a su favor".

El inciso 5) debe decir "las transferencias presupuestales establecidas en la Ley de Presupuesto".

El artículo 8º no debe decir "la capital de la República", sino "las capitales de departamento con rango metropolitano y las de frontera tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades".

El artículo 9º no debe decir "las Regiones" sino "los Gobiernos Regionales debidamente establecidos en las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa. Tienen competencia, dentro de su jurisdicción, en la regulación (...) Los Gobiernos Regionales se financian por lo menos

del 30% del Presupuesto General Anual de la República, y la ley establece los mecanismos de distribución". Es lo que quería incluir.

En el artículo 10º, debemos señalar que no solamente se elija por sufragio universal al presidente sino también al vicepresidente, lo que se ha omitido y voy a pedir que se incluya.

Asimismo, en las disposiciones transitorias, en la tercera, estoy haciendo el siguiente añadido: "posteriores a los seis meses de promulgada la Constitución, mediante Referéndum se establecerá el ámbito de las Regiones. El Presidente y Vicepresidente y el resto de las autoridades regionales son elegidos conjuntamente en las elecciones políticas de 1995".

Eso quiere decir que después del referéndum de la Constitución debe haber un plazo de seis meses para que el pueblo vea que hay una intención y voluntad política de hacer de una vez por todas la regionalización y descentralización.

Quiero hacer llegar estas sugerencias al señor Velit, por su intermedio, para que lo pueda tomar en consideración.

Creo que ha llegado la hora de demostrar un gran desprendimiento y dejar de lado las mezquindades políticas y cubrir las aspiraciones de los pueblos que necesitan una verdadera descentralización, repito, económica y geográfica, no solamente geográfica, para que puedan ser dueños de su destino.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca, por un turno.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Gracias, señor Presidente.

Uno de los errores más graves cometido a lo largo de la historia republicana es el haber construido, sin superar los males de la Colonia, un Estado centralista que ha llegado a los actuales extremos, que todos vivimos, y sufrimos más que vivimos. En lugar de un Estado nacional tenemos un Estado capitalino, macrocefálico.

En vez de tener líderes en el país, el Perú ha cosechado caciques; en vez de tener empresarios en el campo, en el agro, en la ganadería, hemos tenido hacendados o gamonales. Y en vez de tener una sociedad bien estructurada con una clase media de la que surgieran los empresarios modernos y los dirigentes cívicos que pudieran gobernar a la sociedad civil y al Estado, hemos tenido una so-

ciudad polarizada entre la oligarquía que concentró el poder y el dinero, y un pueblo maltratado, empobrecido, cuando no miserable.

Frente a esta situación, surgen la necesidad, el deseo y la voluntad de descentralizar. La descentralización, pues, no es un proceso autónomo ni independiente; es una respuesta a una situación, y por lo mismo constituye una necesidad atenderla.

La descentralización, que ha sido tan maltratada a lo largo de los años, tuvo un tratamiento más profundo que la Constitución del año 1979. Y aprovecho la oportunidad para corregir un cargo hecho seguramente por no haber leído con detenimiento. La Constitución de 1979 posibilitaba el nacimiento de las regiones a partir de un sistema imperfecto, de un sistema tal vez complicado, pero que implicaba la participación popular cuando establece que las Corporaciones Departamentales pueden pedir el nacimiento de las regiones siempre y cuando cuenten con el voto favorable de los Concejos Provinciales, que así mismo signifiquen la mayoría de la población afectada.

Por lo demás, en la propuesta que estamos discutiendo no se señalan los procedimientos para que el pueblo, con este mesiánico designio de hacer que las regiones nazcan de abajo hacia arriba, pueda posibilitar esta figura.

La descentralización, pues, implica dos conceptos que son fundamentales: el aceptar una nueva organización del territorio y el asumir que es indispensable la delegación de poder.

Y esto no se advierte en el proyecto que estamos examinando. Se trata de satisfacer a todos, y por eso se establece en el proyecto la coexistencia de las regiones, los departamentos, las provincias y los distritos. Las "ensaladas" no son convenientes cuando se trata de legislar y menos en la Constitución.

Esta imprecisión, igualmente, se repite cuando no se señalan las competencias ni se establece claramente la autonomía regional.

Y yo me pregunto a este respecto, ¿qué se entiende por autonomía política? ¿Acaso se pretende con esa definición hacernos creer que las regiones van a tener mucho más fuerza que la que han tenido en el pasado reciente? Si se cree que esta autonomía política, tal como está señalada en el artículo del proyecto, significa un reforzamiento del gobierno regional; entonces, ¿por qué también se les concede a las municipalidades, que, como todos entendemos, son entes de otro nivel y de otra función?

El atribuir autonomía política o a los gobiernos locales, y también a los gobiernos regionales, nos hace dudar de la real intención de conceder autonomía política a las regiones.

Uno de los errores cometidos a partir del texto de la Constitución de 1979 fue unir departamentos, cuando en la Constitución vigente se puede advertir —si se lee con detenimiento— que es la provincia la base de la descentralización. Todos tenemos conocimiento, por la geografía y por la historia, de que si hay un defecto en la demarcación del país éste ha sido la existencia de los departamentos. Basta un solo ejemplo para demostrarlo:

Para ir de Jaén a Cajamarca, la capital del departamento, hay que bajar hasta Chiclayo, en el departamento de Lambayeque; hay que pasar al departamento de La Libertad para luego subir a Cajamarca, la capital. Es precisamente esta realidad, a contrapelo de la naturaleza, a contrapelo de la geografía, y que impide la acción del Estado y la articulación de los territorios, la que hay que corregir. Y por eso es necesario dejar de lado los departamentos, sin ir contra ellos, y reconocer que es la provincia la base de la descentralización.

Por lo mismo, debemos tener el valor de reconocer que la imperfecta demarcación regional que existe es un avance, ha costado esfuerzo, se ha vencido una serie de resistencias, se ha podido superar una serie de localismos. Desconocer ese esfuerzo nacional incompleto, inconcluso, imperfecto, solamente por temor o por complacencia, sería un gravísimo error histórico.

Las regiones actuales no son malas per se, pero tampoco son perfectas. Algunas están funcionando desde el punto de vista territorial. No hay que confundir el mal gobierno, el mal funcionamiento de los órganos de gobierno, para destruir lo que es el inicio, la demarcación territorial. Esta demarcación territorial, en los casos que sea necesario y a través de un pronunciamiento plebiscitario o de referéndum, puede ser perfeccionada. Lo que no debe hacerse es volver a los departamentos para comenzar de nuevo; hacerlo es ir contra la descentralización y contra la regionalización.

Yo no participo del entusiasmo por el proyecto sustitutorio que estamos discutiendo, porque se crea la ilusión de dar nacimiento a un trato diferente para las regiones. Es ilusión porque no se fijan las atribuciones, no se fijan las competencias. Si leemos el texto, veremos que las competencias son mínimas frente a las que han tenido y no se puede esperar los resultados que necesita el Perú de organismos tímidamente diseñados y absolutamente incapaces de manejar el desarrollo que requiere el interior del país.

Y esto nos lleva a señalar otra deficiencia: la ausencia de la planificación. Como estamos todos seguros de que queremos un Estado unitario y queremos también que las regiones puedan tener sus propios mecanismos, vías, procedimientos y proyectos para el desarrollo, debemos reconocer la necesidad de tener un organismo central de planificación para que las acciones de las regiones sean coherentes con lo que quiere el país. En el proyecto no se ha tenido en cuenta la planificación regional ni tampoco la planificación nacional.

Considerado así, el proyecto no satisface de modo alguno las necesidades expresadas por las provincias, por las más atrasadas, por las más pujantes, de encontrar permeabilidad en la mayoría, para convencer a su gobierno de que el camino correcto hacia el desarrollo integral y armónico del país no pasa por destruir lo hecho, no pasa por hacer nacer instituciones mediocres, mediatizadas, incapaces de contribuir al desarrollo del país.

Creo que la mayoría parlamentaria no debería tener la miopía de los gobiernos anteriores. Lamentablemente, la descentralización en sus momentos iniciales tuvo dos regímenes voluntaristas, mesiánicos, incapaces de entender que debían compartir y repartir poder.

Los gobiernos del arquitecto Fernando Belaunde y del señor Alan García no entendieron y menos escucharon lo que era la voz de la historia y la promesa que —aunque imperfecta para el desarrollo nacional— contenía el Capítulo de Descentralización.

Ojalá sea posible iluminar a los señores de la mayoría para que pudieran pergeñar un capítulo en función no de la voluntad o los deseos del Presidente, sino de la voluntad y la esperanza de los pueblos.

En todo caso, es su responsabilidad, señor Presidente, y ya llegará el momento para el debate, porque aquí no vamos a convencernos. El debate se dará en las calles, en las plazas y ante el pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Luis Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

El ser humano es por naturaleza individual y social; su naturaleza lo lleva a individualizarse, pero al mismo tiempo lo lleva a socializarse. Dentro de

esta tendencia de personalización y socialización, el hombre ha ido creando lo que se ha llamado "los entes intermedios", surge así la familia, el gremio, el municipio, la región. Como estos entes responden a la naturaleza del hombre, mal podría hacer la ley en desconocerlos.

Sin embargo, me toca hablar de los municipios. Los municipios son tan importantes como la historia propia del Perú. La nación peruana nació en los cabildos. Esta conciencia de ser diferente, este sentirse diferente al español, esta identificación entre los paisanos, esta diferenciación contra los extranjeros, este reclamo de buen gobierno y autonomía, nacen de una conciencia que va formándose en los cabildos de la República y dando así nacimiento a la nación peruana. De ahí la frase de Víctor Andrés Belaunde respecto a que "si bien España sembró cabildos, lo que hizo fue cultivar naciones".

En el caso del Perú, mucho antes de la guerra, antes de los ejércitos, desde el segundo semestre de 1820, la expresión de independencia de los peruanos se iba haciendo sentir en los cabildos. El cabildo, entonces, está íntimamente vinculado con la historia del Perú. La declaración formal de independencia del Perú no se produjo el 28 de julio, sino en el Cabildo Abierto de Lima el 15 de julio de 1821. El Libertador San Martín no ingresó a Lima hasta que la municipalidad le dio permiso, reconociendo así que la autoridad que hablaba en nombre del pueblo era el Municipio de Lima, del cual había salido ya la declaración formal y la voluntad de declarar la independencia del Perú.

El 28 de julio, entonces, fue el anuncio de San Martín ante el mundo: que los cabildos del Perú habían decidido declarar su propia independencia.

Sin embargo, la realidad en estos ciento setenta y tantos años de vida republicana nos ha ido transformando. Antiguamente, más de los dos tercios de los pobladores vivían en el campo y escasamente un tercio vivía en la ciudad; en cambio, en los últimos cuarenta años, por efecto de la migración, esta figura se ha volteado y hoy día dos tercios de los peruanos cuando menos viven en las ciudades y apenas un tercio en el campo. Esta transformación ha originado cambios sustanciales en la fisonomía de las ciudades.

Hoy no es extraño ver las viviendas apiñadas; los desiertos y los cerros que antes formaban parte del paisaje se han integrado ahora a la ciudad. No es extraño ver ejércitos de ambulantes vendiendo en las calles o legiones de microbuses surcando las calles; no es extraño tampoco sentir en el paso de la ciudad todo tipo de humos y de olores. Pero

conjuntamente con esos cambios, también se ha ido transformando la vida en la ciudad. Hoy hay menos seguridad, la violencia y la delincuencia se hacen cada vez más comunes y el Estado necesita mejorar su organización para crear un *status* adecuado donde se pueda desarrollar la vida del ciudadano común. Pero si ha habido una transformación en el curso de los tiempos, esa transformación ha sido esencialmente que hoy está involucrado el ciudadano común en la vida pública.

Hace algunos años, hablar de inflación o de deuda externa, de recesión o de desempleo, eran temas propios de pequeñas elites; hoy, todos esos temas forman parte de la preocupación ciudadana, al extremo de que la opinión pública se ha convertido en un valor político que los gobiernos se sienten obligados a responder.

Dentro de estas consideraciones históricas, nosotros celebramos que haya habido una enmienda en la propuesta original, y que no solamente ahora se hable de los municipios distritales juntamente con los provinciales, sino que también se comience con un enunciado de regionalización, cuyos alcances y análisis serán tratados posteriormente por la congresista Lourdes Flores.

Yo quiero, en esta breve intervención, señalar algunas observaciones al texto que ha sido sometido a discusión en el área de los municipios. Por eso le ruego al Presidente de la Comisión de Descentralización que me preste su atención.

En el artículo 5º, inciso 6), se dice que las municipalidades tienen competencia para "participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley". Lamentablemente, en la fundamentación del proyecto no he encontrado ninguna explicación sobre lo que se quiere decir con un enunciado de esta naturaleza.

Asimismo, en el artículo 6º existen algunas observaciones que me parecen importantes. En el numeral 3 del artículo 6º se dice que "las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, creados por su Concejo Municipal constituyen los bienes y rentas de las municipalidades".

Con este texto se está generando una fuente de conflictos, no se está tomando en cuenta la previsión del artículo 94º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que si bien reconoce que las municipalidades distritales tienen la facultad y, en consecuencia, la competencia de crear contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, esa creación que se hace mediante edicto debe ser ratificada por el concejo provincial. Si dejamos el enunciado como se propone, los mil setecientos cincuenta y

seis distritos que hay en la República comenzarán a legislar cada uno independientemente sin que haya una coordinación de carácter provincial. En consecuencia, creo que ese enunciado no debería decir sólo "creados por su Concejo Municipal", sino además "conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades".

En el numeral 4 se dice que constituyen rentas "los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que se crea por Ley en base a los tributos municipales". Esto contiene, en mi concepto, dos errores:

En primer lugar, estaríamos regresando al concepto de la caja única, que ya tiene una larga y negra historia en el Perú. La caja única sólo se pudo establecer en el Perú bajo el régimen de una dictadura, y no hay régimen más injusto que el de la caja única, porque además atenta contra la autonomía de los concejos distritales; es el concejo provincial el que comenzará a distribuir los recursos según su propio arbitrio y por lo general arbitrariamente.

Además, esta compensación municipal no puede hacerse sobre la base de los tributos municipales. Ése es realmente un grave defecto de concepto. La compensación, la distribución proporcional, está establecida con los tributos que son entregados por el Gobierno Central; por ejemplo, el impuesto al rodaje, el impuesto de promoción municipal, que forma parte del IGV. Cuando el Gobierno Central les asigna a los municipios recursos en carácter general, sí es necesario que haya un criterio de compensación y distribución proporcional; pero no puede ser con los tributos municipales.

Los tributos municipales nacen de la contribución a un servicio. No se puede pensar, por ejemplo, que quien paga licencia, quien paga el impuesto predial o quien paga cualquier arbitrio, lo hace pensando —obviamente lo hace pensando— en que ese pago va a ser retribuido en servicio. Pero si ese pago no es retribuido en servicio en su propia ciudad o distrito, sino que forma parte de una caja integral, que dará lugar a que los alcaldes menos eficientes se beneficien con la eficiencia de otros, a que los ingresos de un distrito sean distribuidos a otros, obviamente ese tipo de compensación no es posible.

Termino en dos minutos, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Bedoya, pero ayer han intervenido otros colegas suyos, como el señor Sotomarino y el señor Kouri, por lo cual le pido que termine, por favor.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Termino en un minuto, señor. Tengo una sola propuesta más.

Decía en síntesis que la caja o el Fondo de Compensación Municipal tiene que formarse a partir de impuestos que vienen derivados del Gobierno Central y no con los propios tributos municipales, porque esto significa quitarle a un distrito para dar a otro y quitar recursos que deberían estar destinados a prestar servicios.

Finalmente, no llego a entender el artículo 7º, que dice que "las municipalidades pueden asociarse o concertar convenios entre ellas para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes". Esa disposición se recoge en el inciso 10) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades. No entiendo por qué una disposición de esa jerarquía, que ya está en la Ley Orgánica de Municipalidades, deba pasar a la jerarquía de una norma constitucional.

En cambio, no entiendo la regla al revés. El artícu-

lo 255º de la Constitución actual asigna competencias específicas a los gobiernos provinciales. Sin embargo, en el proyecto que se ha sometido a discusión se ha eliminado dicho artículo y se deja la asignación de competencias estrictamente a lo que señale la ley. Esto —tal como lo ha señalado ya el congresista Pease— deja camino a la arbitrariedad y a la disminución de la competencia y autonomía de los municipios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: Siendo las 13 horas y 36 minutos, se suspende la sesión hasta las 17:00 horas.

—A las 13 horas y 36 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Cyntia Sobrevilla Romero.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª J-1 SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

Y DE

LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba, conjuntamente con dos disposiciones transitorias, los artículos del 211º al 222º, Capítulo XIV, De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades, correspondiente al Título IV, De la Estructura del Estado, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se autoriza el viaje del Presidente Constitucional de la República a la República de Paraguay para que asista a la ceremonia de transmisión de mando presidencial.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva, en calidad de accesitarios, los señores Gilberto Siura Céspedes y Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda

Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinoestroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruiz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con licencia, el señor Barba Caballero.

Con aviso, el señor Tudela van Breugel-Douglas.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se aprueba, conjuntamente con dos dispo-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

siciones transitorias, los artículos del 211º al 222º, Capítulo XIV, De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades, correspondiente al Título IV, De la Estructura del Estado, del proyecto sustitutorio de Constitución contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del Capítulo XIV, De la descentralización, las Regiones y Municipalidades.

Tiene la palabra el señor Moreyra Loredó.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo entendido que estamos en el debate general, aunque podremos tocar también algunos de los artículos concretos para aliviar el debate ya puntual.

Ya varios lo han dicho, pero no por ser un lugar común deja de ser verdad: estamos ante uno de los capítulos más importantes de la Constitución.

Si una Constitución es el reparto del poder y el establecimiento de las reglas para protegerse de los excesos del poder, en el Perú lo único que se puede oponer al poder del Presidente de la República —que es una fuerza que nace no sólo de los textos escritos de las constituciones y las leyes, sino, fundamentalmente, de las costumbres populares y del sentimiento de que es el Presidente de la República quien debe dirigir el país, y esto no con referencia al actual Presidente, sino a toda la tradición del Perú— es la descentralización, algo que, de alguna manera, puede limitar estos excesos.

La descentralización, al trasladar funciones a los gobiernos locales —la otra gran institución que en el Perú tiene una larga tradición y que es querida por el pueblo—, crea una esfera en la cual se logra distribuir el poder de manera un poco más equitativa. Esta razón ya sería suficiente para que el Perú descentralizase lo más posible sus funciones gubernamentales y el manejo de la cosa pública.

Pero, por si eso fuera poco, además esta fuerza presidencial es muchas veces reforzada por los poderes que se le dan al Presidente de la República y por la escasez de poderes que se le otorga al órgano que en otros países normalmente lo controla, que es el Parlamento.

El Perú tiene una larga tradición centralista, y

no sólo eso, sino que probablemente sea el país más centralista de América.

Yo no conozco todos los países de América ni todas sus constituciones ni formas de gobierno; pero, de los que conozco y nos rodean —Chile, Ecuador, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Venezuela y México—, evidentemente el Perú es más centralista que los mencionados. Es un país que concentra el poder en el Presidente de la República y que casi no entrega recursos a los municipios.

Esta tradición de centralismo tiene que romperse con textos muy claros y muy firmes.

Si bien reconozco que en el nuevo capítulo que nos ha entregado la mayoría se ha hecho un avance respecto de su posición anterior, yo creo —y lo digo muy sinceramente— que es un avance insuficiente, hasta tal punto que no sé si sería posible —después de este debate general— buscar una conciliación que permita ir a textos que sean más claros y directos y que aseguren la descentralización.

Por ejemplo, creo que una de las cosas buenas que le ha pasado al Perú en los últimos veinte o quince años —a pesar de los graves retrocesos que ha tenido en otros campos, como el de la seguridad, el de la economía, etcétera— es la elección de autoridades municipales.

Indudablemente, las ciudades en el Perú hoy están mejor administradas que antes, con más pulcritud, con más honestidad y con más sentido de la entrega. No podemos decir que sea una cosa general, pero sí es una situación bastante generalizada. De tal manera que a mí no me cabe la menor duda de que lo que tenemos que hacer es reforzar al gobierno municipal provincial y distrital; tenemos que darle mayores atribuciones y, sobre todo, rentas y recursos. Obviamente, si se le da solamente atribuciones, y no recursos, no hemos avanzado mucho.

Pero además de eso, señor Presidente, soy un convencido de que hay funciones que no se pueden entregar a las municipalidades y que tampoco se administran bien a nivel central. Por ejemplo, hay determinadas obras de carácter regional que se administran mejor a ese nivel, al nivel de una agrupación y de departamentos, que no se pueden administrar en el ámbito municipal, porque lo exceden, ni tampoco se deben administrar a nivel central.

Y así, también, pueden haber determinadas funciones que no sería prudente entregarlas al nivel municipal. Por ejemplo, la concesión de canteras

o de derechos minerales. No se me ocurre pensar —usted me disculpará unos minutos más, señor Presidente— que se entregue ese tipo de funciones a una municipalidad; pero, evidentemente, muchas de estas funciones sí pueden entregarse a gobiernos desconcentrados.

Por consiguiente, yo soy un convencido, desde hace muchos años, de la necesidad de que el país tenga un gobierno intermedio entre los gobiernos locales y el Gobierno Central.

Las otras dos ideas que, en términos generales, tengo perfectamente claras en este capítulo —que, repito, es esencial, y ojalá pueda salir un texto claro y suficiente, porque ése ya sería un gran avance si se lograra— es que Lima es una unidad, a tal grado fuerte, que no puede ser una región. Lima tiene que constituir una unidad aparte que tenga un régimen especial.

Como el régimen del Perú no es federal, no cabe la posibilidad de que tengamos en Lima la capital federal, como sí la hay en aquellos países que, teniendo constituciones federales, tienen un régimen especial que se llama capital federal. Pero deberíamos hacer algo equivalente, de tal manera que aislemos los problemas de Lima de los del interior del Perú, porque son problemas distintos.

Y junto con eso, señor Presidente, yo soy un convencido de que las regiones tienen que ser pocas. Lo ideal sería que no sean más allá de cuatro, porque la vieja tradición histórica del Perú indica que hay cuatro regiones: en el sur, en el norte, en el centro, y otra unidad que es la selva.

Bien podríamos pensar y discutir mucho allí dónde están los bordes de estas unidades más o menos históricas, a qué región pertenecen. Sin embargo, sí se puede pensar y configurar que existen cuatro unidades naturales.

Si nosotros queremos tener una fuerza regional capaz de enfrentarse a Lima —por lo menos en aquellos niveles regionales—, creo que deberíamos buscar un texto que, estableciendo el derecho de los pueblos a ubicarse en aquella región que así lo considere conveniente, señale —porque creo que este tema no lo podemos resolver ahora— cómo conformar cuatro grandes regiones, cuatro grandes unidades más Lima.

Si esto es así —y mucho de ello tiene que dejarse al referéndum popular—, deberíamos poner un texto que claramente indique que la tendencia debe ser ir hacia estas cuatro grandes unidades.

Señor Presidente, permítame de una vez entrar

al articulado para no tener la necesidad de hacer nuevamente uso de la palabra.

Debo decir que el articulado, como está, no satisface, evidentemente, lo que yo he mencionado, desde el primer artículo, que no sólo sobra, sino que desvía.

Si yo, en un primer artículo sobre el régimen de la descentralización, pongo: "La descentralización es un proceso y objetivo permanente del país", lo que estoy diciendo es que se trata de algo que va a venir después, que no es de ahora; lo que estoy diciendo es que ahora no voy a hacer un régimen descentralizado; desde que es el nuevo objetivo, ahora voy a hacer alguna arandela, pero no voy a ir al régimen verdadero.

En consecuencia, este primer artículo viene a ser una especie de —como dicen los sicólogos— acto fallido de quienes lo han redactado. Saben perfectamente que no están haciendo un régimen descentralizado, y por eso establecen —un poco para calmar su conciencia— que sí lo quisieran, pero que en este momento no lo pueden lograr y, por consiguiente, es un objetivo. No tengo por qué considerar que quienes han hecho estos artículos no tienen un firme propósito descentralista.

Para mencionar los artículos principales, yo quisiera comentar el artículo tercero, al que definitivamente habría que buscarle otra redacción.

Si yo digo: "Las Regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más Departamentos colindantes, sancionado mediante Referéndum", en realidad estoy diciendo que no se van a hacer las regiones. Ésa es la verdad.

Todos en el Perú sabemos y conocemos que las rivalidades de los pueblos cercanos suelen ser —por absurdo que resulte— más intensas que las de los pueblos lejanos. Cada país hace alianza siempre —y esto es una constante en la historia universal— con aquellos países que no son fronterizos con él.

Por ejemplo, si uno viaja a Piura, le dirán que el mayor centralismo no es Lima, sino que está constituido por Sullana; y Sullana dice lo propio de Piura. Lo mismo dice Tacna respecto de Puno, y lo mismo dicen todos los de la región del sur respecto de Arequipa. Así podríamos seguir dando ejemplos a miles. La verdad es que, aquellos pueblos que se encuentran cercanos, ven generalmente lo que los divide y no lo que los une con relación a los verdaderos poderes que se aprovechan.

De tal manera que yo lamento, por ejemplo, que una persona como el señor Carpio, quien creo que es sinceramente descentralista, haya aceptado, e incluso hasta propuesto, esta iniciativa. Sinceramente, creo que con este artículo tercero lo que estamos consagrando es la departamentalización *ad in perpetuum*, y todos sabemos ya cómo están constituidos los departamentos, que además tienen una delimitación absurda. Por ejemplo, el río Tambo está dividido no sólo entre dos departamentos, sino entre dos regiones, y de ahí surgen los cien mil problemas que hay entre Moquegua y Arequipa. No sólo los departamentos en el Perú están divididos en forma absurda, sino que además hay un exceso de división.

Con toda franqueza, y sin pensar que con esto ofendo a nadie, no creo que unidades como Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali o Madre de Dios puedan tener la gravitación necesaria como para constituir una región.

Evidentemente, para poder constituir una región y manejar problemas de orden intermedio entre el gobierno local y el Gobierno Central, hay que hacer unidades mayores; y —digámoslo, señor Presidente— la única forma de hacer unidades mayores es por medio de una decisión legal.

Si vamos a decir que los pueblos harán sus unidades por referéndum, lo que estamos afirmando es que no va a haber descentralización a nivel regional.

De tal manera que a mí me parece sustancial que en el artículo tercero, si no podemos resolver el problema estableciendo un texto —sería lo ideal, y, si tuviéramos más tiempo para trabajar la Constitución, eso sería lo que deberíamos hacer— digamos que habrán tres, cuatro o cinco regiones más Lima y que esto tendrá que resolverse por ley, debiendo los pueblos, después de eso, ratificar por referéndum aquello que se sancione por ley. Pero —repito— no lo podemos dejar en el aire, porque, si lo dejamos así, estaremos consagrando los departamentos tal como están. No estamos haciendo, entonces, lo que deberíamos de hacer.

Señor Presidente, al final del artículo cuarto hay algo que me parece absurdo, y lo digo porque se repite a lo largo de esta Constitución. Yo no sé para qué se pone que el mandato de los alcaldes es irrenunciable, como se pone también que el mandato de los representantes es irrenunciable. Todo es renunciabile. Si alguien desea renunciar a algo, debe tener siempre la vía y la salida.

Para mí, la sanción correcta sería, para el caso de algún representante o de un alcalde, que quien

renuncia ya no pueda nunca más volver a postular, porque quiere decir que no desea ejercer ese cargo público. Ésa sería, en todo caso, una limitación mucho más clara y más firme.

Pero decir que un cargo es irrenunciable es poner a muchas personas que ya no tienen la vocación para seguir sirviendo en esa función en la situación de tener que hacerlo a desgano. Ése es un punto menor que, además, se da en otros artículos.

El artículo noveno dice lo siguiente:

"Las Regiones debidamente constituidas tienen autonomía política, económica y administrativa.

Tienen competencia, dentro de su jurisdicción, en la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley.

Sus bienes y rentas propias se establecen en la Ley."

La propia vaguedad de este artículo, el hecho de que se establezca así en términos tan genéricos, indica que ésta es una zona regional que no ha sido tratada a fondo y, entonces, para salir del paso, se pone un artículo de orden general.

Eso demuestra lo que ya he dicho: en lo que se refiere a regiones, estamos no sólo frente a una improvisación, sino también ante una departamentalización, que es la negación de la regionalización.

Estoy totalmente de acuerdo en que las autoridades regionales deban ser elegidas por sufragio directo y secreto, con todos los demás condicionamientos. Lo que no entiendo bien es qué quieren decir con el Consejo de Coordinación Regional, que una vez más lo dejan librado a ley.

Finalmente, en las disposiciones transitorias tenemos una vez más el artículo segundo, que anula —si es que hay alguna posibilidad de avance— todo lo dicho antes: "En tanto se constituyan las Regiones y se eligen a sus Presidentes, de acuerdo a esta Constitución, el Poder Ejecutivo adecúa la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, al ámbito de cada uno de los Departamentos establecidos en el país".

Como repito, el Perú no va a salir de la departamentalización; lo que estamos diciendo es que no van a haber regiones, y el Poder Ejecutivo, en esta esfera, va a querer seguir haciendo lo mismo.

En síntesis, señor Presidente, tres ideas que ojalá puedan, en este caso, ser recogidas.

La primera es que, si bien hay un avance, éste es insuficiente, y que el capítulo merecería, por lo menos, un par de días más —después de un día de descanso—, para ver si un grupo más pequeño podría, sustancialmente, dar un paso adelante.

¿Adónde debería ir ese paso adelante, señor Presidente? Creo yo que todavía hay que meditar qué atribuciones y recursos adicionales se pueden dar a los municipios. Creo que en esto hay casi unanimidad a nivel de este Congreso, e incluso a nivel del país: la mejor forma de avanzar en una descentralización, en el corto plazo, es reforzar a los municipios.

En lo que se refiere a los municipios, en este texto no se les da nada nuevo, y yo sí creo que debería buscarse reforzar sus atribuciones y sus rentas.

Y lo segundo, que es más difícil de hacer, es cómo podríamos concretar un sistema regional efectivo que pueda funcionar, aun cuando muchos de esos detalles puedan dejarse a la ley.

Dado el problema del tiempo, y dado que la mayoría está empeñada en sacar la Constitución en las próximas dos semanas —yo diría que en los próximos dos meses—, podría hacerse algo que realmente signifique un avance.

Ojalá que este capítulo no quede como está y no sirva solamente para que una vez más —por desacuerdo con el capítulo en el fondo y en su totalidad— tenga que votar en contra. Ojalá que en este capítulo, que sí es central para el Perú, se pueda lograr un avance.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En principio, creo que debemos hacernos la pregunta, ¿por qué descentralizar al país? Pregunta cuya respuesta no se la he escuchado a nadie; pregunta, además, que nadie ha hecho.

Yo considero que hay dos motivos fundamentales para descentralizar un país.

El primero es que descentralizando vamos a aplicar una técnica administrativa que va a permitir

redistribuir mejor los recursos del Estado hacia los sectores más pobres, y con menos burocracia. Cuanto más descentralizados estemos, los recursos llegarán en forma más directa del Gobierno Central a las bases, al pueblo, a los pobres. Por eso necesitamos descentralizar.

También tenemos que descentralizar, porque, si organizamos al país en forma descentralizada, estos entes descentralizados, al tener mayor autonomía y mayores reflejos en su acción, van a poder crear riquezas por ellos mismos y, consecuentemente, concluirán en un desarrollo de toda la República.

Ésos son los dos motivos fundamentales —que no he escuchado a nadie— de por qué descentralizar. Si nosotros consiguiéramos el desarrollo del país en forma centralizada, entonces seguiríamos centralizados, porque lo que queremos es el desarrollo del país en sí, y lo otro es un medio para ese desarrollo.

Entonces, teniendo como respuesta el motivo de descentralizar, ahora nos vamos al procedimiento de descentralización que debemos optar.

Yo creo que podemos distinguir hasta tres factores para que una descentralización sea efectiva, sea coherente y no tenga problemas; tres factores fundamentales a considerar.

El primero es —y hay que decirlo— el factor político, porque es la descentralización de un país, no la de una empresa. En la descentralización de un país hay que tener en cuenta el factor político; pero éste es el factor mínimo a considerar.

El segundo factor que hay que tener en cuenta es el técnico-económico, que es más importante que el político. Hay que tomar en cuenta el aspecto técnico para producir o para efectivizar una descentralización.

Si bien es cierto este factor técnico-económico, que bastante lo han mencionado, es más importante que el político, mucho más significativo es el tercero, es decir, el factor social, el factor histórico, el factor de nuestras costumbres.

Esto es algo que muchos limeños olvidan, y nosotros los provincianos sabemos que ése es efectivamente el factor primordial: la historia, las costumbres de los pueblos.

No se puede, de ninguna manera, señora Presidenta, mediante una disposición reglamentarista, que vendría a ser una ley, tratar de partir a los pueblos, tratar de herir a los pueblos, como se

ha herido a los pueblos que conforman, en este caso, la Región Inka y las otras regiones.

Es por eso que muchos políticos están ciegos ante este factor y solamente toman en cuenta el factor técnico-económico, como si fuera una empresa el país. No, señora Presidenta, lo fundamental es el factor histórico de tradición.

Aquí tenemos a España. ¿Por qué el éxito de España en cuanto a su descentralización? Porque España tuvo mucho cuidado de que las regiones que se formen sean históricas, y lo único que hizo el Ejecutivo es reconocerlas. La ley sólo oficializa, reconoce; pero no puede crear a la fuerza. Entonces, tenemos en España regiones bien consolidadas, hasta tienen una lengua diferente. Ése es un claro ejemplo que tenemos que seguir, señora Presidenta.

¿Dónde estuvo el error? Tenemos que considerar que lo que sucedió con el gobierno anterior es que tomó en cuenta un solo factor para dividir al país, y eso es evidente: el político.

No tomó en cuenta al factor técnico —nadie me va a decir que San Martín con La Libertad es una unión técnica—, y menos todavía se tomó en cuenta la parte histórica de la tradición y las costumbres de los pueblos. Se unieron pueblos que no tenían ninguna relación en el aspecto histórico. Prueba de ello es Cusco con Madre de Dios. Entonces, ahí nace el error profundo de esta descentralización.

Todavía podemos decir que se tomó el aspecto político, pero en sentido negativo, porque tomó la predominancia partidaria, el afán de poder. El gobierno anterior, ante la evidencia de que no iba a tener una representación nacional, los últimos meses comenzó a dar disposiciones por "kilómetros" en cuanto a regionalización, y se hizo todo este enjambre negro que significa el proceso de descentralización aprista. Contra eso estamos, señora Presidenta.

Teniendo en cuenta que las regiones se forman por la tradición histórica, nos debemos hacer la pregunta. ¿Y hasta dónde llegó la tradición histórica en el Perú? A mi entender, hasta el nivel de demarcación territorial departamental, llegó mediante un proceso histórico.

Nadie me va a decir, como dijo el señor Pease —y aquí se lo puedo refutar—, que los departamentos se formaron con fines políticos. Entonces, con esa lógica, Pizarro, que fundó la ciudad de Lima, era un político tradicional; y Cusco, Ayacucho y muchos otros departamentos que se formaron en la Colonia los crearon políticos tradicionales. Así

dijo el doctor Pease en la mañana —él no está aquí en este momento—, que los departamentos no tienen tradición histórica.

La gran mayoría de departamentos vienen desde la Colonia. El más joven —creo— es Madre de Dios... o Ucayali, que se formó al final. Son los últimos, pero nacieron por pedido de los pueblos.

Madre de Dios, por ejemplo, se formó con parte del Cusco y de Puno, porque no podían administrar esa parte de Madre de Dios, y ya estaba invadiendo el Brasil y no había presencia del Estado en Madre de Dios. Entonces, esos pobladores, como Fitzcarrald y tantos otros, lo pidieron, y se formó Madre de Dios a solicitud de los pueblos.

Eso hay que respetar, pero aquí hay políticos que no quieren respetarlo. Por un lado, dicen que hay que respetar que los pueblos elijan al presidente regional; ése fue un clamor, y ahí sí hacen caso al pueblo. Pero, por otro lado, dicen que los pueblos no decidan a qué región pertenecer, sino que el Ejecutivo lo haga; ahí sí ya no les interesa el pueblo. Qué contradicción. Realmente es una contradicción muy profunda.

Incluso algunos congresistas han sugerido que esto lo haga el Ejecutivo, que realice un estudio técnico y que de "arriba" nazca una resolución para que nuevamente siga la tensión social que en este momento existe en todo el país, una tensión social que hay que reconocer, una tensión social que nació después de esa Ley de Regionalización absurda.

Ahora tratamos de bajar la tensión social, volver hasta donde llegó la historia, que son los departamentos, para de allí seguir el proceso histórico en la formación gradual de las regiones, pero no en una forma impositiva, partidaria, como se hizo, sino que los mismos pueblos decidan. No debemos trastocar ahí la historia ni las costumbres de los pueblos.

Es por eso que este proceso de descentralización estaba trayendo consigo una pérdida de identidad de los pueblos. Algunos sólo piensan que debe haber bloques económicos para que se formen los pueblos, que eso es lo prioritario, como se lo he escuchado muchas veces al señor Pease.

¿Bloques económicos?; ¿y la voluntad popular?; ¿y las costumbres? ¿Acaso ésta es una empresa? Si tendríamos el concepto de bloques económicos solamente y no de la historia, entonces Madre de Dios se une con Brasil, porque como bloque económico se va a desarrollar más ahí; pero históricamente, por costumbres, jamás se va a

unir a Brasil. Entonces, pues, háganme el favor, la historia hay que respetarla.

Esto es en cuanto a lo que motiva que debamos hacer un paréntesis de este proceso negro de regionalización y guardar —en ese paréntesis— al gobierno aprista y a los políticos que lo apoyan, para volver, con este capítulo de la descentralización, a bajar la tensión de los pueblos. Entonces, teniendo la demarcación departamental como punto de partida, los entes macro se deben formar de acuerdo al referéndum y a lo que ellos van a ganar en la unión.

Acá se dio el caso de que los departamentos se unían y, en vez de ganar, perdían. Yo les pregunto a ustedes: con sentido común, ¿se asociarían con alguien para perder? Absurdo, nadie se une para perder; todos se unen para ganar algo.

Entonces, los pueblos se irán uniendo cuando entiendan, cuando comprendan o cuando el Estado les garantice que así van a ganar, sean dos o tres los que se unan. Ese proceso histórico es el que debemos respetar.

Podemos hacer un pequeño análisis de cómo está en este momento la situación y por qué queremos defender, en forma tan absurda como la que he escuchado decir a dos o tres congresistas, "las regiones como están". Entonces, que siga la tensión social, que sigan los pueblos reclamando. Incluso, le escuché decir al doctor Pease una vez: "¿acaso en Madre de Dios están saliendo los pobladores a la calle?" ¿Vamos a esperar lo que sucede en San Martín, que hagan barricadas, señora Presidenta, para después atenderlos? No, la inteligencia de quienes gobernábamos el país —bueno, desde el Legislativo— es justamente anticiparnos y que no se produzcan estos problemas, sin negarles a los pueblos que después se puedan unir entre ellos.

Haciendo un análisis, yo preguntaría acá, ¿quiénes han defendido este proceso tal como está? Ninguno de ellos es de provincia; y, el que es de provincia, es de la capital de la región. Que me diga uno —y que quede acá grabado— que no sea de capital de región y defienda este proceso de regionalización. Quisiera que lo diga en este momento para que su pueblo lo escuche, a ver si lo van a recibir cuando vaya.

Arequipa, dicen; pero yo estoy preguntando quién defiende la regionalización que sea provinciano y que no sea de capital de provincia. Ninguno, señora Presidenta, porque hemos sido marginados, fatalmente, y esto se demuestra en las estadísticas del Presupuesto.

Analizando, señora Presidenta, ¿de qué estamos hablando en realidad? Estamos hablando de que hay doce regiones. Pero, de las doce regiones, seis ya tienen la demarcación espacial departamental, o sea que a ellos no les preocupa.

Las otras seis están conformados por las siguientes circunscripciones.

Primero, por ejemplo, la Región Grau, que está formada por Tumbes y Piura. Han venido los tres alcaldes de Tumbes —dos apristas y un independiente— a la Comisión de Descentralización, y también han asistido a una convención de alcaldes que realicé en Madre de Dios, en la cual participaron más de sesenta alcaldes, y en todos esos foros manifestaron que estaban abandonados, que estaban perdiendo mucha distancia con respecto a sus vecinos, porque son departamentos de frontera. ¿Por qué? Por la situación absurda de que la capital ha estado en Piura y no se daba ninguna atención a Tumbes. Ellos veían el atraso, la lentitud de la atención respecto de lo anterior; es decir, añoraban lo anterior. Eso ocurre en la Región Grau.

Tenemos la Región Nor Oriental del Marañón. ¿Qué se presenta en esta región formada por Amazonas, Cajamarca y Lambayeque? Dice la disposición que la capital debe estar en Amazonas; pero, por arte de magia, está en Lambayeque. Entonces, ¿se está cumpliendo ahí? ¿Por qué van de la capital a Lambayeque, y por qué no se cumple la ley? Es que no se puede forzar. Hay problemas ahí, y esto lo puede confirmar nuestro amigo congresista La Torre Bardales.

En la Región Inka ni hablar. Ahí está el problema, señora Presidenta. Yo le voy a decir que el año 1993 el presupuesto de la Región Inka fue de 42 millones de nuevos soles. ¿Saben cuánto llegó a Madre de Dios? 6 millones; a Cusco, 28 millones; y a Apurímac —que es más pequeño y sólo comprende parte de este departamento, pues otra parte se ha ido a otra región— le ha llegado 8 millones. Al tercer departamento más extenso del Perú le asignaron 6 millones de nuevos soles, algo que no sucedía antes, cuando había comunicación directa con el gobierno nacional.

Tenemos, también, Los Libertadores-Wari. ¿Qué se presenta y qué dice la ley sobre la Región Los Libertadores-Wari? Que la capital tiene que estar en Ayacucho. ¿Y dónde está en la práctica?, ¿desde dónde se maneja esta región? Desde Ica. Todos los jefes y los presidentes trabajaban desde Ica. No se cumple nuevamente la disposición regional.

De la Región José Carlos Mariátegui también

puedo decir algo. A Tacna y Moquegua —y esto ya lo dijo nuestra congresista— es imposible darles unión, ya que la capital está en Puno. Estos departamentos están abandonados.

Como conclusión, señora Presidenta, no estamos retrocediendo al irnos hacia la posición histórica de los departamentos para cerrar ese capítulo negro y de ahí saltar hacia el proceso de regionalización con decisión propia de los pueblos. Eso se consigue mediante este articulado constitucional de descentralización que voy a pasar a analizar.

El artículo dos tiene la virtud, señora Presidenta, de aclararnos que el país se divide ahora bien marcadamente en regiones, departamentos, provincias y distritos, con lo cual hacemos revivir a los departamentos, que aparentemente ya no tenían vigencia. Ese clamor popular que se ha sentido en todo el país, con esto va a vibrar en el momento justo en que se apruebe esta Constitución.

El artículo tres tiene la virtud de que las regiones se forman por iniciativa de uno o más departamentos. Se acepta la votación popular, se acepta la consulta popular, se respeta al pueblo.

Muchas veces, cuando yo estaba fuera de este Congreso —soy muy nuevo acá—, decía: ¿por qué estos políticos que hablan tan bonito no tienen representación popular? Porque no respetan al pueblo, ahora me estoy dando cuenta. En cambio, acá sí se está respetando la voluntad popular. Si respetamos la voluntad popular para elegir al presidente de una región, también respetemos la voluntad popular para que los pueblos decidan con qué departamentos fusionarse para formar una región más extensa en base a la ganancia de ambos; y esto se va a efectivizar mediante referéndum.

En el artículo cuatro, otra bondad de este capítulo de la descentralización: se reconoce por primera vez a la municipalidad como órgano de gobierno local. Esto es interesante. No lo consideraba la Constitución anterior; entonces, es un avance tremendo.

Se considera que las municipalidades van a tener autonomía política, económica y administrativa. ¿Qué quiere decir esto? Es algo que escuché en los pedidos de algunos congresistas, y acá está lo que piden. Significa que los alcaldes de los municipios podrán suscribir convenios de crédito interno o externo, dar disposiciones para cobrar tributos y realizar otro tipo de cobranzas. Esto ahora lo van a hacer, porque tienen autonomía política. Se trata de una bondad muy grande que hay que tomar en cuenta.

Este artículo cuatro dice que el mandato es irrenunciable. Éste ha sido un pedido de los alcaldes.

Además, sostiene que los alcaldes gozan de prerrogativas que la ley va a señalar. Esto es importante, porque hasta ahora los alcaldes actuaban con una *espada de Damocles* en el ejercicio de sus funciones. Con esta disposición, se va a evitar eso. No se habla de inmunidad; pero la ley va a designar la forma, el procedimiento que va a evitar que los alcaldes sean enjuiciados tan fácilmente como hasta ahora.

En el artículo sexto, la bondad más importante es el Fondo de Compensación Municipal. Esto va a permitir la redistribución de los recursos de las municipalidades. Pero hay que tener en cuenta cómo se va a hacer este fondo. Algunos han criticado que este fondo, señora Presidenta...

—Durante la intervención del señor Amurúz Gallegos, asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Señor Amurúz, le hago presente que ha hecho uso de seis turnos, y hay una lista de oradores bastante larga.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Señora Presidenta, algunos han criticado que este Fondo de Compensación Municipal no debe ir a los mismos municipios porque eso trae irregularidades. Habría que verlo.

Otro asunto importante es que se reconoce que los municipios van a tener canon.

El artículo séptimo dice que las municipalidades pueden asociarse. Si bien es cierto que esto lo podían hacer, ahora es un reconocimiento constitucional, lo que realmente le da otro valor.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Me permite una interrupción?

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Con la venia de la señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señora Presidenta, oír la voz del interior del Perú es muy importante, y creo que el señor Amurúz está diciendo cosas en ese sentido.

Más bien le pediría a él que solicite cinco minutos más, de tal manera que el Pleno tenga la amabilidad de concedérselos para que pueda terminar bien su intervención.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Muchas gracias, doctor Moreyra.

Efectivamente, es la voz del departamento más lejano del Perú, y de todas las provincias. Es un clamor popular.

En el artículo ocho, lo que podemos destacar es que se va a reforzar a las municipalidades metropolitanas y a aquellas que son frontera. Esto es muy importante. En la Constitución anterior no se tomaba en cuenta; ahora sí, lo cual va a generar una política de fronteras efectiva. Esto lo vamos a sentir seguramente por el lado de Brasil, por el lado de Ecuador, por el lado de Chile.

Pero lo más importante —y acá sí prometo terminar— es el artículo transitorio, la cláusula segunda por la cual sí vamos a persistir y a luchar todos los pueblos profundos del Perú.

¿Qué cosa dice la cláusula segunda? El punto de partida para este proceso de descentralización.

Algunos quieren partir de donde estamos, de la tensión social, para después, vía referéndum, irnos a los departamentos; o sea que, si este proceso dura diez años, que diez años sigan sojuzgados los pueblos.

Nosotros, en esta cláusula segunda, estamos diciendo que, inmediatamente se dé la Constitución, el Ejecutivo nombrará presidentes de región en cada departamento, la primera vez; luego, vía referéndum, se podrá unificar con otro reordenamiento a través de la voluntad popular. Ésa es nuestra diferencia total con muchos que se han opuesto a la conservación de este proceso de regionalización.

Lo que quiero decir —para terminar— es que, efectivamente, estamos matando a las regiones actuales, estamos matando a los gobiernos regionales actuales; pero estamos profundizando la regionalización, que es totalmente diferente a la región actual y al gobierno regional. Estamos profundizando la regionalización.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señora Presidenta, antes de iniciar mi intervención e ir al tema que me convoca esta tarde, qui-

siera aunarme al pedido que hizo el congresista Alexander Kouri para que la Provincia Constitucional del Callao sea autónoma realmente.

Revisando los proyectos anteriores que presentó la Comisión de Constitución y el último —el que tenemos a la mano—, comprendo el por qué no se ha hecho el proyecto de Constitución en su totalidad en forma descentralizada.

Ahora, tanto en la mañana como en la tarde, al igual que el día de ayer, hemos escuchado hablar mucho de descentralización y de regionalización. Pero el proyecto en sí, presentado inicialmente, tenía un concepto de departamentos en el que se les daba fuerza a los distritos y a las municipalidades.

Sin embargo, en este capítulo se ha incluido una modificación que obligaría definitivamente a hacer cambios a todo el proyecto constitucional. ¿Por qué, señora Presidenta? Porque, si queremos hablar de una real descentralización del país, tendríamos que empezar por descentralizar los poderes y los órganos del Estado.

Tenemos concentrados en Lima al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y al Poder Legislativo. Hace unos días se aprobó acá el distrito electoral único como sistema electoral. Si somos realmente descentralizadores, hemos debido aprobar el distrito electoral múltiple, porque ésa es una de las formas de asegurar el liderazgo regional.

En la próximas elecciones tendremos, pues, un sistema electoral único, con lo cual sólo vamos a profundizar ese centralismo de aquellos que dicen que representan a todos y que realmente no representan a nadie.

Por ejemplo, en el régimen tributario y presupuestal, ya aprobado el capítulo IV, artículo 81º, se habla de la creación, modificación y exoneración de tributos. Dice en el segundo párrafo: "Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas...". ¿Y qué hay de los gobiernos regionales? ¿Ellos no pueden crear tributos? ¿Ellos no pueden legislar? Eso ya está aprobado.

El artículo 84º dice; "La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contendrá dos secciones: gobierno central y gobiernos municipales...". ¿Y qué hay del presupuesto de los gobiernos regionales —o departamentales, si así lo quiere—?

Yo creo que todo el concepto y la idea del proyec-

to de Constitución es centralista, y lo único que tiene de descentralizado es el capítulo que en este momento estamos discutiendo.

El concepto de fondo, el de descentralización, es muy amplio como para resumirlo en un solo capítulo y no contemplarlo en otros. Por ejemplo, el Poder Judicial, también centralizado, en el que existe el Consejo Nacional de la Magistratura, ¿éste cómo se compone? Yo estoy completamente seguro de que se va a componer con exponentes solamente de Lima. Pudiera ser que se considere a un provinciano, pero que viva en Lima.

Por ejemplo, en el capítulo IX, que se refiere al Consejo Nacional de la Magistratura y a los consejos distritales, la Academia de la Magistratura, que tantas bondades se dijo aquí que podría tener, ¿en dónde va a estar ubicada: en Juanjuí, en Andahuaylas o en Lima? Vamos a formar a los jueces y a los fiscales de la nación a través de una Academia de la Magistratura que muy posiblemente esté en Lima; si no, que se diga aquí cómo va a ser descentralizada esta Academia de la Magistratura.

Incluso, por ejemplo, en el artículo 176º, el famoso Consejo Distrital de la Magistratura, compuesto por siete miembros, también es concebido como un órgano en el que, por ejemplo, la Corte Superior de Justicia de Lima va a presentar a la autoridad regional la relación de los treinta candidatos. Es decir, los treinta candidatos que van a formar este Consejo Distrital de la Magistratura van a ser nombrados en Lima por personas de Lima, para que después vayan a las regiones y los alcaldes de cada región resuman a los siete finales.

Todo el proyecto está hecho con una visión centralista, y solamente el capítulo del cual nos ocupamos ahora podría rescatar alguna visión descentralista del proyecto de Constitución. Por lo tanto, creo que ése es un error que nos llevaría incluso a hacer modificaciones constitucionales en muy corto plazo, porque, si hubiera venido el proyecto con el concepto de descentralización en cada uno de sus capítulos en forma orgánica y coherente, este capítulo —el cual nos convoca esta tarde para discutir— tendría la validez que realmente nosotros queremos que tenga.

Considero que es un capítulo descentralista dentro de un proyecto totalmente centralista.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Me pide una interrupción el congresista Velás-

quez González. Con su venia, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, señor Velásquez González.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Esto sólo demuestra que es un grave error aprobar apresuradamente nuestra Constitución.

Al principio, al parecer, ya se tenía una idea de cómo se iba a elaborar nuestra Carta Magna: netamente centralista.

Pero, como en el trabajo de elaboración de la Constitución, casi al final, muchos congresistas y el propio Presidente salieron a recorrer el país, se dieron cuenta de que todos los peruanos estaban contra el centralismo y deseaban a pie juntillas que aquí en el Congreso se apruebe una Constitución descentralizada, regionalizada; es decir, le daban todo el apoyo a la regionalización.

Lo que está diciendo el señor representante del Frente Independiente Moralizador, Humberto Sambuceti, es muy grave. Creo que tendríamos que revisar todos y cada uno de los títulos que hemos aprobado para hacer una Constitución realmente descentralista. De lo contrario, muchos de sus artículos van a ser contradictorios, como este capítulo, que parece que salió de la noche a la mañana y que se necesita pulir, mejorar y estructurar para hacerlo totalmente regional.

Lo que se está haciendo ahora es ponerle simplemente un membrete. Las regiones no existen como tales, y eso es lo que está probando hoy el señor Humberto Sambuceti.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— La mejor prueba de la división política del Estado está justamente en la disposición general y transitoria novena, en la cual la organización política establece los departamentos y la Provincia Constitucional del Callao. Entonces se vino con el concepto de departamentos, y ahora pasamos al concepto de regiones.

También podría hablar del artículo 202º, ya aprobado, relativo a cómo está conformado el Jurado Nacional de Elecciones. ¿Y el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales? Yo me hago esta pregunta, ¿cómo podemos decir que estamos

haciendo una Constitución descentralizada si todo lo tenemos concentrado aquí en Lima? Todas las personas que tienen que decidir, los presidentes, los jefes de los organismos, están en Lima, y de esta capital emanan todas las disposiciones para las provincias.

Si queremos llegar realmente a una Carta Constitucional descentralizada, debemos revisar más de un artículo y más de un capítulo.

El Frente Independiente Moralizador ya presentó su propuesta a través del congresista Cuaresma. Tengo la impresión de que debe haber llegado a los miembros de la Comisión de Constitución, y esperamos que de ahí salgan algunas ideas que puedan ser incluidas para poder aprobar si quiera este capítulo en forma unánime.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor Sambuceti.

Tiene la palabra el congresista Nakamura Hinostroza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Fundamentalmente quería hacer una aseveración precisa, puntual, sobre lo que es la regionalización y el proceso de descentralización; pero no me gusta hablar de concentrados y de desconcentrados, porque eso huele a ganado.

También considero que aquí en el Congreso hay un consenso, que quizás no sea total, pero sí de la mayoría y la minoría.

Asimismo, creo que en las palabras del colega Jorge Velásquez, quien generalmente bulle en sus intervenciones que no somos descentralistas y que esto se ha hecho de la noche a la mañana, hay mucho chamullo y nada concreto.

La descentralización tiene por objeto considerar en forma importante un proceso permanente.

Nuestro territorio está dividido en regiones, departamentos, provincias y distritos. El proceso de descentralización tiene varias consideraciones. Se relaciona con el contexto histórico y enfoca el proceso de desarrollo del país para analizarlo en forma directa y concreta.

En todo ese periplo vemos ese proceso histórico en el cual se genera y consolida el poder en la centralización de Lima Metropolitana, en detrimento del resto del país, fundamentalmente de las zonas selva y sierra.

Eso significaría realizar un diagnóstico que precise las causas de la centralización económica y administrativa que se ha venido dando.

Otro elemento de análisis lo constituye el examen de los diversos organismos de desarrollo del Estado peruano que han venido actuando bajo una política centralizada en la capital.

El proceso de regionalización tiene tres factores que son muy importantes.

En principio, con respecto al creciente descontento popular, quiero hablar sobre la Región Autónoma de San Martín—también departamento de San Martín— y la Región Los Libertadores-Wari—Ayacucho, Huancavelica e Ica—.

En ambos paralelos y en Lima—o sea, San Martín, Lima y Ayacucho— ha habido un proceso de regionalización muy diferenciado por el factor económico, social y político.

Con respecto a San Martín, muchos de los que me han antecedido en el uso de la palabra han hablado en forma detallista, y sería demasiado narrarles sobre este aspecto. Simple y llanamente quisiera decirles que en Picota, Bellavista, Juanjuí, Saposoa, Tocache, Moyobamba y Tarapoto la regionalización, como proceso, es esperada con bastante alegría.

Otro punto es respecto a las consideraciones que argumentan algunos expertos relacionadas con el balance del proceso y el retroceso de la regionalización iniciada en el año 1979. Se ha encarado, igualmente, un conjunto de problemas derivados tanto del contexto económico, social y político, como de las limitaciones que impuso el proceso de regionalización.

La regionalización sólo será posible si se impulsa una efectiva descentralización económica, complementada con la administrativa, en un horizonte temporal.

Dentro de la descentralización se cuenta las siguientes características:

a) El proceso de descentralización debe ser concebido como una tarea constante, permanente, que impulse tanto la descentralización económica como la administrativa.

b) El Estado tiene que impulsar, como lo viene haciendo, la actividad privada empresarial bajo los principios de pluralidad económica, y constituirse en mecanismo de redistribución del crecimiento.

c) La descentralización es un esfuerzo del que todos tienen que participar conjuntamente con el Estado y las fuerzas vivas de la población.

d) Se tiene que garantizar los recursos económicos para impulsar el crecimiento al interior de nuestro país.

En lo que se refiere a la regionalización como proceso realmente existente, se mencionan tres factores que contribuyen a detener su proceso: el primero de ellos es una ambición autosuficiente de desarrollo regional; el segundo es la modificación y el crecimiento de las políticas económicas; el tercero expresa que, al constituirse una regionalización descentralista, se tiene que reformar las instituciones improvisadas que no han cumplido adecuadamente con el rol para el que fueron creadas.

Dentro del proyecto de la descentralización, las regiones y las municipalidades, existe la posibilidad de que los municipios puedan asociarse e incluso concertar convenios para la ejecución de obras y prestar servicios comunes.

Esta parte del proyecto de la Constitución que se está presentando a este Congreso Constituyente Democrático —fundamentalmente al haber consenso dentro de este Congreso para disminuir la situación de los distritos y provincias de todo el país— es una constante que a diario se dialoga y se discute a nivel regional.

Señora Presidenta, en forma puntual y concreta creo haber agotado lo que tenía que decir. Ésas son las cosas puntuales.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor Nakamura, por ser puntual.

Tiene la palabra el congresista Serrato.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Gracias, señora Presidenta.

Creo que nuestro colega de bancada, Humberto Sambuceti, ha sido muy enfático en señalar las condiciones que presenta el proyecto que nos acaban de alcanzar, al menos en el nuevo bosquejo que nos hace llegar la mayoría de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales.

Yo conversaba hoy con el señor Carpio Muñoz —quien está aquí a mi derecha— y le hacía ver mis sugerencias referentes al artículo diez.

Tengo mis diferencias respecto de este artículo, que en su segunda parte manifiesta: "El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el

número de miembros que señala la Ley. Las Municipalidades Provinciales tienen representación en dicho Consejo".

Quiero aquí traer a colación lo que decía también el congresista Cuaresma en el sentido de que aquí no puede haber dos cosas: o se es alcalde o se es representante en la Asamblea Regional. Aquí hay muchos provincianos, como el congresista La Torre Bardales, el congresista García Saavedra y varios más de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 que merecen todo nuestro respeto, y ellos lo saben perfectamente.

Por cierto, no todos los alcaldes son malos. Hay alcaldes buenos que merecen todo nuestro respeto; pero, de una u otra forma, estos señores siempre se abocan a tratar de hacer protagonismo político en lo que antes eran las asambleas regionales. Ahora el carácter es otro, pero hay que tratar de evitarlo, para que las municipalidades, que son el clamor popular, porque emanan del voto del pueblo, sean representadas en verdad por sus alcaldes, y no que éstos pierdan el tiempo tratando en lo posible de ir, so pretexto, al Consejo Regional.

Considero que aquí hay alternativas. Yo estoy discrepando de este único punto del proyecto que nos alcanza la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Me pide una interrupción la colega María del Carmen Lozada. Con su venia, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir la señora Lozada de Gamboa.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Una interrupción muy pequeña, solamente para decirle, por su intermedio, al colega Serrato, que es necesaria la participación de los alcaldes en el Consejo de Coordinación Regional, porque ellos conocen de cerca la problemática de los ciudadanos y, a la hora de elaborar el Plan de Desarrollo Regional es necesaria no la participación de la persona del alcalde, pero sí la de un representante de la municipalidad que pueda poner en evidencia los problemas de la región para que, sobre esa base, se puedan elaborar los presupuestos y los planes de desarrollo.

Nada más.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Serrato Puse.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Gracias.

Estuve discutiendo este punto con el colega Carpio Muñoz, autor principal del proyecto, y yo creo que, en aras de construir, quienes somos provincianos, una mejor descentralización, y en aras también de perfeccionar los gobiernos locales, todos enmarcamos y apuntamos a un solo fin.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Serrato Puse?

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Con su venia, señora Presidenta, si me lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, señor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señora Presidenta, muy puntual.

Lo que conversábamos fuera de micrófono con el congresista Serrato era no tanto la preocupación de que los alcaldes o sus representantes pertenezcan o no al Consejo de Coordinación —deberían pertenecer, siempre y cuando este Consejo de Coordinación no funcione permanentemente y distraiga al alcalde de su función fundamental para la que ha sido elegido—, sino que el asunto está en precisar que este Consejo de Coordinación, por ejemplo, se reúna sólo dos o tres veces al año y por breves períodos, de tal suerte que eso facilite que los alcaldes o sus representantes, sin abandonar su función esencial, puedan y deban estar en ese Consejo de Coordinación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Serrato Puse.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Me solicita una interrupción el señor La Torre Bardales. Será la última que conceda.

La señora PRESIDENTA.— Sí, porque usted solamente tiene un turno, congresista.

Puede hacer uso de la interrupción, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Consecuente a la aceptación del congresista Serrato, voy a ser breve.

El artículo diez, el único del cual él discrepa, dice

en la parte respectiva: "El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la Ley. Las Municipalidades Provinciales tienen representación en dicho Consejo".

Esto no quiere decir que el alcalde sea el que esté representado en este Consejo; es un delegado de cada una de las municipalidades provinciales.

Muchas gracias, señora Presidenta, es usted muy amable.

De igual manera a usted, señor Serrato, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Serrato Puse.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Gracias, señora Presidenta.

Yo lo que buscaba era la llave —como decía el señor Juan Guillermo Carpio— para evitar regresar a lo ya tradicional, donde los alcaldes prácticamente se pasaban la vida y no respondían a la voluntad popular. De una u otra forma buscaban esos mecanismos de llegar a las asambleas regionales sin elección popular, y así se pasaban la vida.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Pajares Ruíz.

El señor PAJARES RUÍZ (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

En realidad, asistimos al debate de, tal vez, uno de los capítulos más importantes de esta nueva Carta Magna.

He tenido la suficiente paciencia y el sacrificio —podríamos decir— de poder escuchar a todos los que me antecedieron en el uso de la palabra.

Indudablemente, hay muchos congresistas que han dado aportes coherentes, eficaces y oportunos; hay otros, desde luego, un tanto novelescos, desfasados. Sin embargo, debo felicitar a todos y a cada uno de los ochenta congresistas, porque al menos estoy completamente convencido de que todos son descentralizadores.

La propuesta descentralizadora debe ser, indudablemente, impostergable. Es, desde luego, el clamor de todos los pueblos.

Yo, como representante del departamento de

Cajamarca, he venido aquí, precisamente, para expresar el clamor de aquellos lugares del Perú profundo y real, que, desgraciadamente, por cosas de la fortuna, fueron una vez más postergados y maltratados por un proceso que, a mi entender, no ha sido sino experimental. Indudablemente, no rindieron los frutos que tal vez los responsables políticos y científicos quisieron.

Sin embargo, en todo proceso hay, pues, algo positivo que rescatar, y es la historia la que nos puede servir para evaluar y revisar los procesos que el hombre dispone en el devenir del tiempo y del espacio que él ocupa.

Queremos lograr, a través de un real y efectivo proceso de descentralización, un proceso democratizador del poder central, y lograr así el desarrollo que tanto anhelan los pueblos.

Es, pues, oportuno ahora encontrar la posibilidad de construir un Estado nacional y representativo.

Aquí quisiera hacer un reconocimiento a todos los colegas que de una u otra forma han aportado con este nuevo modelo que indudablemente nos traerá lo que el pueblo anhela: la verdadera descentralización del país.

Como representantes del pueblo, no debemos olvidar que hemos sido traídos a este honorable Congreso para representar la voluntad del soberano pueblo, la voluntad que de él emana, y no tal vez la voluntad personal, de grupos o de asociaciones que obedecen consignas políticas.

Nosotros no tenemos el derecho de siquiera intentar castrar las aspiraciones de desarrollo de nuestros pueblos. Indudablemente, para aquellos que olvidan ser representantes del soberano pueblo, hubiera sido mejor evaluar —entre comillas— este "proceso de regionalización" ya caduco e introducir los correctivos necesarios para el adecuado desarrollo, tanto político, económico, administrativo como jurisdiccional.

Pero, desgraciadamente, se incurrió en muchísimos errores conceptuales que concibieron mal que por ley se podrían formar las regiones, así como errores fundamentales que llevaron a un asambleísmo inoperante y burocrático que maniató la capacidad ejecutiva de las regiones.

Se logró, indudablemente, una regionalización verticalista que atravesó y escindió a nuestro país.

Es, pues, oportuno presentar un nuevo modelo, el modelo que ha sido debatido.

Por las razones expuestas, estaremos salvando, de una u otra forma, el fracaso que significó este

proceso de regionalización, llevando a cabo las necesidades y aspiraciones que nuestros pueblos nos claman.

Quisiera también aprovechar la oportunidad para felicitar de manera muy especial —en esto no quisiera ser mezquino— a nuestro colega Juan Carpio por el aporte sumamente interesante, eficaz y bastante efectivo que ha podido brindarnos.

Señores, asistimos a momentos históricos de la vida de nuestro país. Dejemos de lado las mezquindades; saquémonos, por un momento, cuando menos, las camisetas políticas, y nuestros pueblos nos lo sabrán reconocer.

Eso es todo, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Ocharan Zegarra.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Señora Presidenta, yo lamento que el proceso de descentralización no se haya iniciado en nuestra patria desde hace un buen tiempo, porque, de haber sido así, estoy seguro de que el gobierno de la Región Arequipa estaría en este momento protestando enérgicamente por el atropello que se piensa cometer contra la existencia de la zona franca de Matarani, que significa generar un proyecto de desarrollo para toda esa región. Los ministros de Industria y de Economía se han propuesto darle una partida de defunción, y eso lo lamento mucho y lo remarco.

Entrando al tema, quiero anticiparle que mi oposición no es destructiva, sino una oposición que en todo momento deseo que sea constructiva.

Quiero decirle, señora Presidenta, que yo soy un escéptico respecto de la voluntad del actual régimen de ir realmente a un proceso de descentralización en el país. Prueba de ello es que, pese a los tres años transcurridos, hasta hoy los municipios del Perú cada vez están en peor situación y no han sido atendidos de ninguna manera, por lo menos en el aspecto económico, por parte del Presidente de la República; prueba de ello es que los actuales presidentes de regiones, que han sido nominados a dedo, no han sido realmente utilizados de acuerdo a las demandas actuales del país, que requiere que esas autoridades propendan y contribuyan al desarrollo de la nación; y prueba de ello es que el Presupuesto de la República está centralizado de tal manera que hay la tendencia permanente de concentrar no solamente el poder económico en el Ejecutivo, sino también el poder político.

Lo más grave de esto, señora Presidenta, es que en el último artículo de este proyecto presenta-

do por la mayoría me da la impresión de que subliminalmente se desea mantener el enfoque de ir a la descentralización a través de los departamentos, porque se genera, mediante este artículo, una norma transitoria en el sentido de que, en tanto no se consolide el proceso de descentralización sobre la base de las regiones, se podrá nominar representantes —obviamente, por el Ejecutivo— en los veinticuatro departamentos del Perú.

Ésta sería una forma de decirle al pueblo, de repente, que el proceso a través de departamentos es el que debe mantenerse sobre la base de no actuar en el tema de la consolidación de las regiones. Y ésta es una denuncia que hago, señora Presidenta, porque, como repito, subliminalmente se estaría llevando al pueblo a acostumbrarse a un proceso de descentralización vía departamentos.

En el artículo tercero se habla de que las regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones. Yo estoy de acuerdo en que sean los pueblos del Perú los que determinen cómo va a conformarse el ámbito territorial de las regiones. Pero creo que en este tema debemos meditar profundamente, porque las regiones involucran una serie de factores para que puedan ser demarcadas.

Por ejemplo, el señor Pulgar Vidal, distinguido ciudadano, propuso cinco regiones transversales para el Perú, y dijo que las regiones debían, necesariamente, tener una conjugación de factores tales como una adecuada distribución de los recursos naturales, una adecuada distribución de la densidad demográfica y una salida hacia el mar y un puerto.

A lo que se está propendiendo con este artículo tercero es a dejar la voluntad inmediata de la población, y quien sabe estemos generando conflictos sociales, porque sabido es que muchas de las provincias están enfrentadas en este momento. Si dejamos que la voluntad del pueblo se determine de inmediato, entonces se van a producir definitivamente estos hechos.

Por lo tanto, considero que debe tomarse en cuenta la posibilidad de que se nombre una comisión de alto nivel para que, conjugando estos factores que he mencionado, pueda decirle a los pueblos y al país entero cuál debe ser la demarcación territorial más adecuada para propender al desarrollo de nuestra nación.

Creo que éste es un aporte importantísimo, porque sería un paso previo.

Posteriormente haremos la consulta respectiva

al pueblo para que decida si lo hecho por los técnicos y los especialistas es lo más razonable y adecuado.

Otro tema importantísimo es el relativo al presupuesto, porque en el articulado referido a municipalidades se habla de las rentas que van a tener los municipios, y prácticamente son una repetición de lo que ya contiene...

Señora Presidenta, creo que todos han tenido algún tipo de facilidad. Si me permite, le agradecería que me concediera algunos minutos más. Lo dejo a su criterio.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Ocharan, le vamos a dar un tiempo adicional.

Su bancada ya ha hecho uso de más de seis turnos; sin embargo, tiene cinco minutos adicionales.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Decía que se había puntualizado en el tema presupuestal para los municipios y que era un calco de lo que "cocinaba" la Constitución de 1979; pero muy bien se ha cuidado la mayoría de no tocar este tema para las regiones. Esto qué significa. Que las regiones dependerán directamente del presupuesto que les dé el Ejecutivo, y ésa es una forma de limitar, de maniatar el accionar de las regiones, como es obvio.

Entonces, yo pido a la Comisión de Constitución que revise este tema. ¿Por qué los municipios tienen la facultad de elaborar y aprobar su presupuesto vía tributos y rentas que ya le son determinadas en esta ley? ¿Por qué no se habla lo mismo de las regiones? ¿Por qué no se permite que las regiones hagan su propio presupuesto y se les determine desde ya las rentas que le competen? Yo creo que de esa manera estaríamos contribuyendo a que haya una efectiva descentralización, porque no habrá descentralización en el país —y esto creo que no resiste ningún análisis— mientras no haya una adecuada transferencia del poder económico y del poder político.

Lo que se está haciendo con este proyecto es negarle a las regiones esta facultad de que ellas puedan ser artífices de su propio desarrollo dotadas de elementos suficientes en el ámbito político y económico para que puedan lograr su propio desarrollo.

Entonces, lo que estamos haciendo con este documento es generar un caos, no hacer lo que nos corresponde y no darle al país la posibilidad de ir a una descentralización adecuada.

En el tema referido a la conformación de la organización regional, yo debo coincidir con la propuesta en el sentido de que el presidente de la región tenga que ser elegido por el pueblo, porque es justamente el pueblo el que sabrá seleccionar a sus autoridades.

En lo que no estoy de acuerdo es en la conformación del cuerpo de autoridades que van a acompañar al presidente de la región. No se precisa en este documento cuáles son los mecanismos mediante los cuales va a ser elegida esta asamblea o este Consejo de Coordinación Regional. No especifica esta ley si habrá una adecuada representación de las provincias o de los departamentos en el ámbito regional. Ésa es una omisión grave que espero que la Comisión de Constitución la recoja y la precise en esta norma.

Considero que debemos meditar sobre este tema. En mi opinión personal, no estamos haciendo un trabajo serio y responsable al proponerle al país un proyecto bajo estas características. Me parece que en muy corto plazo este proyecto va a tener que ser modificado sustancialmente por las consideraciones que he expuesto.

Además, tal como lo explicó el colega Sambuceti, hay demasiadas imperfecciones a lo largo de los articulados que hemos aprobado y que no tienen coincidencia con este documento en el ámbito presupuestal, en el régimen económico, en el Poder Judicial, etcétera.

La Constitución debe ser una secuencia lógica y coherente de hechos que interrelacionan a los diferentes capítulos; pero en el tema de la descentralización hay muchos errores en todo el articulado y capítulos ya aprobados.

Esto es algo que también debe merecer un análisis profundo, porque, de lo contrario, sería una Constitución incoherente, por lo menos en el tema de la descentralización.

Entonces, pido reflexión. No quiero plantear una cuestión previa para que este tema sea revisado nuevamente por la Comisión; apelo al sentido de comprensión de los miembros de este grupo de trabajo para que tomen en consideración los temas que he propuesto.

Finalizo, señora Presidenta, aunándome al pedido de mi colega Alex Kouri en el sentido de que el Callao, como provincia constitucional que ha traído mucho honor y mérito a nuestra patria, tenga un tratamiento similar al de una región.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Tello Tello.

El señor TELLO TELLO (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Estamos tratando un tema muy importante en el que quienes me han antecedido en el uso de la palabra han demostrado en sus exposiciones esa identificación y unidad de criterio acerca de lo que significan la descentralización y la autonomía de un gobierno regional y de los gobiernos locales.

Coincidimos plenamente —y me imagino que esta coincidencia también es de quienes me han antecedido en el uso de la palabra— en que se trata de recoger el anhelo de todo el pueblo peruano, que fue desengañado, frustrado, desilusionado con la experiencia regional que se implementó en el régimen aprista y que fue, simple y llanamente, un acomodo político para los partidos tradicionales, que vieron ahí una oportunidad de supervivencia y de seguir concertando entre ellos el beneficio de las cúpulas, de los intereses partidarios, y no el interés del pueblo peruano.

Esto no es hablar en falsedad, por cuanto la realidad nos lo muestra, sobre todo si tenemos en cuenta que el pueblo peruano luchó, desde hace muchos años atrás, buscando esa autonomía, ese gobierno regional, a través de una descentralización armónica y coherente que guarde relación con el interés nacional.

Lamentablemente, por los años que han pasado y por esta experiencia triste de los gobiernos regionales, vuelvo a repetir que solamente hemos visto acomodo de quienes hoy están en partidos políticos.

Aquí vemos a muchos que se rasgan las vestiduras queriendo cuestionar un planteamiento de la alianza, que busca la reconstrucción de verdaderas posibilidades de gobierno regional dentro de una autonomía e independencia que realmente necesita el pueblo.

Olvidan muchos que es el pueblo el generador de su futuro, olvidan que el pueblo está exigiendo en estos momentos una posibilidad de tener mayor participación en la toma de decisiones, en el desarrollo, en la ejecución y en la programación de sus planes.

Se ha criticado un sinnúmero de aspectos. Se ha hablado, por ejemplo, que en el proyecto de la alianza no se considera —o se ha olvidado— un aspecto importante, que es la planificación.

Pero yo encuentro, en el artículo quinto, coherencia cuando sostiene que las municipalidades tienen competencia en la planificación del desarrollo. Ahí estamos hablando de lo que debe hacerse planificadamente dentro de lo que es el interés propio de la población nacional.

Se decía también que no hay autonomía para las autoridades y los gobiernos; pero estamos considerando dentro de este proyecto que todas las municipalidades, como los gobiernos regionales, tengan la autonomía suficiente.

Estamos estableciendo, asimismo, que se rompan esas posibilidades de acomodados y arreglos políticos, y ello a través de una elección directa, con votación universal en la región respectiva, de su presidente y sus autoridades.

Hablamos de la transferencia de recursos a las municipalidades. Sin embargo, muchas veces se nos ha criticado y nos han dicho que no había una posición coherente y que se quería destruir logros del pueblo peruano, como el canon, por ejemplo; pero el canon está ratificado en la Constitución y en este capítulo también, por cuanto se considera como ingresos de los concejos los cánones que por ley se están estableciendo.

Hablamos de que debe haber una concertación, un trabajo conjunto, armónico, coherente, de racionalización de recursos, de dos o tres municipios que puedan unirse para realizar acciones de desarrollo en beneficio de sus ámbitos jurisdiccionales.

También nos referimos a los regímenes especiales que se van a brindar a las zonas de frontera y a otras municipalidades con rango metropolitano. Ésa es una demostración de autonomía y de reconocimiento que reviste y que requiere un tratamiento especial para estas zonas de gran importancia dentro del país.

Asimismo, hablamos de la fiscalización. Muchas veces se ha dicho que no es una posición nuestra buscar la fiscalización; pero ésta también se encuentra sancionada en el artículo once.

Vemos, pues, que lo único que se ha tratado durante todo este día y parte del de ayer ha sido simplemente, por el lado de la oposición, una crítica sin fundamento básico, por cuanto nosotros le estamos dando al pueblo peruano esa posibilidad de que sea él mismo el gestor de su verdadera integración regional, y no que sea impuesta tal como se dio en el gobierno del presidente Alan García, en el que hubo regiones manipuladas en contra de las aspiraciones de los pueblos.

Quiero referirme, por ejemplo, a la experiencia de Huánuco, pueblo que ha luchado intensamente por su regionalización. Hemos participado en el Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo Huanuqueño, pero sin politización. A pesar de las grandes movilizaciones y demostraciones de fuerza del pueblo huanuqueño, que exigía una integración con una vertiente oriental —parte de la amazonía—, con una porción de nuestra costa y de nuestra sierra, por esos intereses políticos se nos ha unido a pueblos que son hermanos nuestros, como Pasco y Junín, pero lamentablemente esa fusión no responde a la realidad y a las necesidades de Huánuco.

Queremos que eso sea suspendido y que, a través de esta nueva posibilidad de integración de los pueblos —a través del referéndum—, podamos tener las verdaderas regiones. Comparto el criterio de que sean el menor número posible, para que, de esta manera, el desarrollo del país sea coherente.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TELLO TELLO (NM-C90).— Señora Presidenta, me pide una interrupción la señora Lozada.

La señora PRESIDENTA.— Puede hacer uso de la interrupción la señora Lozada de Gamboa.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, colega Tello.

Yo no quise abusar del tiempo del colega Ocharan e interrumpirlo; lamentablemente, criticó y se fue, pero ahí están sus compañeros de bancada para hacer una pequeña diferencia con lo que él dijo hace un momento.

Él criticó primero al Gobierno Central culpándolo de que era el responsable de que no se desarrollara Matarani. Yo le quiero decir el colega Ocharan —o que por favor le digan los señores de su bancada— que ha salido publicado el Decreto Supremo N° 011-93 suscrito por el Presidente de la República y por el Ministro de Industria. No hay que ser injustos, porque en ese dispositivo se están asignando recursos de la zona franca de Tacna para la construcción de la carretera litoral que va hasta la zona de Matarani. Me parece que el señor Ocharan no conoce esto, y le voy a enviar una copia del dispositivo.

En segundo lugar, se dice que el Gobierno es el responsable de que las municipalidades no tengan recursos; sin embargo, sabemos que las municipalidades del país, gracias a los recursos que

les están asignando, son cada vez más fuertes. Ése es el motivo por el cual muchos alcaldes están haciendo una excelente labor y están siendo reelegidos por sus pueblos.

Entonces, señora Presidenta, yo quería que no se ponga en duda la labor del Gobierno Central de apoyar a los diferentes sectores, y, en especial, a los municipios.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Tello Tello.

El señor TELLO TELLO (NM-C90).— Es cierto, señora Presidenta, lo que acaba de manifestar nuestra colega congresista, la señora Lozada, quien demuestra con esta aclaración que hay una voluntad de destinar recursos para el desarrollo nacional en función a lo que nosotros podemos disponer.

Estamos demostrando, hasta este momento, la coherencia en la asignación de recursos. Lo que pasa es que algunos políticos tradicionales aspiran a que se les asigne mayores presupuestos para que puedan hacer campaña política, distraendo su labor —como tradicionalmente lo han hecho— en acciones ajenas a los intereses del pueblo.

Entonces, nos oponemos rotundamente a esas posiciones de simples críticas de gente que sigue aspirando a que se revierta la nueva realidad peruana en la realidad que ellos siempre han vivido, han sostenido y pretenden sostener.

Creemos que estamos haciendo cambios profundos para que el pueblo tenga, por una vez en su historia, la oportunidad de iniciar un camino franco a un desarrollo integral, coherente y armónico al interés nacional.

Estamos presentando un proyecto, y, desde luego, todo no es perfecto en la vida. Tiene algunos errores, y para superarlos están este diálogo y las intervenciones.

Estoy seguro de que tanto la Comisión de Constitución como la de Descentralización están captando los aportes que se vienen haciendo, siempre que sean contribuciones realmente aceptables y que respondan a las expectativas del pueblo, no a las de las cúpulas tradicionales, porque el pueblo está cansado de escuchar y de esperar.

Las encuestas que ellos tratan de desconocer o de ignorar muestran hoy que, en la medida que hemos ido aprobando esta nueva Carta Magna, el pueblo está reaccionando a la labor positiva

que viene desarrollando este Congreso Constituyente Democrático, cuya acción eficaz se basa exclusivamente en la participación de la alianza y de otros grupos de minoría que nos han apoyado ampliamente en esta gran tarea de darle al pueblo peruano el instrumento para forjar su desarrollo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene el uso de la palabra el doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señora Presidenta, reitero lo que todos, al iniciar sus intervenciones, han señalado sobre la importancia de este tema.

Un punto central para nosotros, los del Movimiento Democrático de Izquierda, es este capítulo De la Descentralización, Las Regiones y las Municipalidades.

El congresista de la mayoría Róger Amurúz creo que ha sido muy honesto, porque ha sintetizado lo que es esta propuesta de la mayoría. Él lo ha dicho con toda claridad para que nadie se llame a sorpresa o a escándalo.

Ésa no es una afirmación de la oposición, de un enemigo del régimen o de una minoría que no quiere apreciar las bondades de la propuesta de la mayoría; ésa es una opinión sincera, franca, descarnada de un miembro incluso de la Comisión de Descentralización. Él ha señalado con toda claridad que lo que están haciendo ellos es matar a la regionalización, matar a las actuales regiones y a los gobiernos regionales.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Gómez?

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— He dicho bien claro —y eso está aquí en el proyecto de Constitución— que estamos eliminando las regiones tal como están ahora, que estamos eliminando el burocratismo regional y el asambleísmo.

Lo que estamos profundizando es la regionalización como proceso. La regionalización la entendemos nosotros como un proceso histórico que se forma por la libre voluntad de los pueblos.

Estamos eliminando a estas regiones y estamos eliminando a los gobiernos regionales, pero la regionalización entendida como proceso histórico por voluntad popular la estamos profundizando.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— El congresista Róger Amurúz no puede, pues, dejar de lado sus afirmaciones claras y contundentes. En lo fundamental lo ha reiterado: están matando al proceso de regionalización, están matando a las actuales regiones y a los gobiernos regionales. Ésa es una afirmación contundente y definitiva.

Creo que tiene absoluta razón. Por eso, les reitero a los amigos que reflexionen, porque ése es el contenido real de la propuesta de la mayoría.

En efecto, desde que empezó sus visitas la Comisión de Constitución, la mayoría —y algunos colegas también han hecho sus viajes a las regiones— ha tomado rápidamente el pulso de nuestros pueblos, que es muy claro: ellos están en contra de la desaparición de las regiones; lo que quieren es que se perfeccione el proceso de regionalización, que se corrijan los errores que se han detectado, pero que de ningún modo se eche atrás lo avanzado, porque ésta no es ninguna imposición de ningún gobierno, sino una aspiración de nuestros pueblos.

La descentralización y la regionalización no es invención del APRA ni de la Constitución de 1979, es una demanda de los pueblos del Perú —sobre todo de las regiones— desde el inicio mismo de la República, como ustedes saben y como todos lo recordamos.

Lo que queremos es corregir los errores que se han detectado en el proceso, que no ha tenido ni dos años en su ejercicio, pero sí enormes dificultades externas y también importantes fallas cometidas en la gestión y en la conducción de los gobiernos regionales.

Eso es lo que hay que corregir, y la propuesta de la mayoría no lo corrige, sino que simple y llanamente utiliza el nombre de región para no hacer regionalización. Lo que hace es dar la apariencia de nombrar un presidente de región que únicamente es el nuevo disfraz de los prefectos y de los intendentes, pero que de ninguna manera es un jefe de gobierno.

Por eso, señora Presidenta, nos parece que es muy importante que incidamos en la manera de

corregir los errores del proceso que se han detectado.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Yo le doy todas las interrupciones, pero con la venia de la señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Disculpe, doctor Castro. Yo le sugeriría que no conceda interrupciones, porque en su bancada ya han hecho uso de todos los tiempos y la doctora Helfer también va a intervenir.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Lo lamento colega, pero tenemos esta limitación.

Lo que sí voy a pedir es comprensión para poder desarrollar algunos de los aspectos que me parece más importante remarcar en esta intervención.

Creo que no hay en el proyecto de la mayoría una definición de región, no hay una definición de competencia de los gobiernos regionales, no hay una definición de las rentas de los gobiernos regionales, no hay una definición del gobierno regional; y considero que esto queda absolutamente claro en la segunda disposición transitoria.

Nosotros tenemos una propuesta totalmente distinta y completa; pero aún, dentro de la de ustedes, les propongo una segunda disposición transitoria distinta, que diga lo siguiente: "El Poder Ejecutivo convocará, dentro del plazo máximo de un año, a consulta popular para las poblaciones de las provincias y distritos de cada una de las regiones existentes, para que ellas decidan su permanencia en la misma región o su integración a otra región".

Que los pueblos decidan, pero sobre la base de lo existente. Que no se inicie un proceso —que seguramente va a terminar a fines del próximo siglo con la creación de regiones— mientras se refuerza la identidad departamental y se multiplican los representantes digitados del poder central. Ya no sólo van a ser los actuales doce presidentes de regiones nombrados por el gobierno, sino los veinticuatro que, según esta segunda disposición transitoria, va a nombrar de inmediato el Presidente de la República para que se afirme.

Por supuesto que existen problemas en las regiones, pero que sean los pueblos los que deci-

dan. Convoquemos y pongamos plazos, porque ustedes no ponen ningún plazo para llevar adelante el proceso de regionalización que proponen.

Que haya voluntad ciudadana, muy bien; pero pongamos plazos para que eso ocurra.

Existen problemas de configuración departamental. La República nació con pocos departamentos. En el siglo pasado se han creado otros en base a territorios de los departamentos iniciales, y en el presente siglo continuaron creándose.

Como lo ha recordado el congresista Róger Amurúz, el departamento de Madre de Dios se crea sobre territorio del Cusco y de Puno. Por eso, si ese departamento decide ir a consulta popular se va a partir en dos, porque los pueblos de la cuenca del Tambopata y del Inambari van a ir, por supuesto, a Puno; pero no los pueblos del Alto Madre de Dios y del Manú, que están histórica, geográfica y económicamente vinculados al Cusco.

Ésa es una realidad concreta, y eso ocurrirá si les damos la posibilidad a distintos departamentos. ¿Acaso el departamento de Apurímac es un todo integrado? Apurímac está dividido. Las provincias de Chincheros y Andahuaylas hace rato, por decisión ciudadana, se incorporaron a la Región Los Libertadores-Wari; pero por supuesto, si históricamente pertenecen a un tronco etnolingüístico distinto. De la *pacarina* del Choclococha salieron los Chancas al valle del río Pampas, muy distintos a los quechuas, a los aimaras o a los kutaccampas. Por supuesto que son distintos. Si les damos a esos pueblos la oportunidad de que decidan, verán que Abancay, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes se van a ir por Cusco; pero Chincheros y Andahuaylas, indudablemente, se irán por Ayacucho.

Lo mismo va a ocurrir con otros; y ya lo han hecho, ya hubo una consulta popular. Esto no es ser "pitoniso", es conocer la historia de nuestros pueblos.

Si le pedimos a Cajamarca que decida a donde pertenecer, ¿a dónde van a ir las provincias del norte de Cajamarca? Van a ir con Chiclayo, porque ésa es su conexión económica y con ellos están articulados.

Y pregúntenle a Pacasmayo si quiere estar en La Libertad, para que les diga que es la salida natural de las provincias del sur de Cajamarca.

Lo mismo va a ocurrir con Huancavelica. ¿Acaso ustedes les van a decir a Castrovirreyna y a Ta-

yacaja que estén con Ayacucho? Se van a integrar, porque forman parte de la etnia huanca y tienen su integración económica con todos esos sectores; pero esta regionalización y configuración de los gobiernos no puede significar despojarlos.

Para configurar de manera estable estos ámbitos históricos y socioeconómicos, mal hacía el congresista Amurúz en dar el ejemplo diciendo que cómo va a ser posible que, de tres departamentos, el tercero más extenso, Madre de Dios, recibiera, de un total de 42 millones de nuevos soles, apenas 6 millones; Apurímac, 8 millones; y Cusco, 28 millones. Él se olvidó de un cosa muy sencilla: ¿cuál es la población? Se le olvidó decir que en el Cusco hay un millón doscientos mil habitantes, que en Madre de Dios hay sesenta mil, que en las provincias de Apurímac que están integradas a la Región Inka hay doscientos mil habitantes, y que en ese presupuesto el Cusco está dando parte de sus ingresos, a pesar de tener las zonas más pobres, como las provincias altas de Chumbivilcas, Espinar, Canas y Canchis, mucho más pobres que las zonas de expansión.

Lo mismo ocurre con Apurímac, tradicionalmente el departamento más pobre de nuestra patria. Por eso no nos debe extrañar que la región que tiene el más alto índice de mortalidad infantil en el Perú —por encima de ciento diez por mil— sea la Región Inka, sobre la base de sus zonas pobres, de esa mancha indígena que está en las provincias altas, en su zona rural, en los departamentos de Apurímac y Cusco.

Entonces, hay que hacer un esfuerzo de desprendimiento. Incluso en Cusco también surgen esas voces que nos dicen "pero déjelo que se vaya solo y que Cusco también sea una región", cuando tratamos, justamente, de hacer este esfuerzo por la planificación regional y por la cohesión de nuestras regiones.

Por eso, señora Presidenta, yo le pido a la mayoría que reflexione sobre su propuesta. Si realmente son descentralistas, tienen que hacerlo en la práctica y no llenarse la boca o *hacer gárgaras* con la palabra "descentralización".

Acá hay muchos colegas que son de las provincias y regiones apartadas y que quieren a sus pueblos. Ellos saben que tienen que estar en consonancia con las demandas de sus pueblos y de ninguna manera prestarse a maniobras. Porque en los pueblos hay un rechazo total a la Constitución si no se pone siquiera el proceso de regionalización, creen que haciendo esta caricatura que han puesto acá van a convencer a los pueblos para que voten a favor de esta Constitución.

Yo les pido a los colegas Nakamura, Figueroa, a los de Cajamarca, de Piura, y a todos para que defiendan un proceso de regionalización verdadero, con gobiernos regionales, con competencias, con recursos. Eso es lo que quiere...

La señora PRESIDENTA.— Doctor Castro, su tiempo ha concluido.

Gracias, doctor Castro.

Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Aunque me han dejado la atmósfera un poco caliente, voy a tratar de ordenar mis ideas después de la intervención de mi querido amigo Julio Castro.

Reitero lo que ya avancé ayer. No hay duda de que hay una distancia entre lo que he escuchado de la mayoría en meses pasados respecto de un cierto escepticismo sobre la regionalización y lo que ha ocurrido después de las declaraciones del presidente Fujimori en el sentido de hacer un llamado de atención como el que hace a la mayoría cuando hay que rectificar las cosas.

Me alegra que ellos hayan interpretado tan rápidamente la voluntad presidencial, porque no hay duda que deriva de una persona ya avezada en política que en los dos años y medio que tiene a nivel nacional ha aprendido muchísimas cosas —de los políticos tradicionales, sobre todo—.

De otro lado, quiero decir que ya estamos haciendo una buena cantidad de horas discutiendo lo que en los diarios de debates de las once constituciones pasadas leemos los que nos dedicamos a la historia.

Aquí quiero felicitar al congresista Carpio Muñoz por el esfuerzo, junto al señor Huamanchumo Romero, de habernos alcanzado algunos documentos que facilitan la aclaración, la profundización y la lectura de los respectivos proyectos.

Sobre ello tengo que decir que en la historia de la pretensión de la descentralización, que se inicia en 1823 con la primera Constitución, ya se forjan con los próceres iniciales los departamentos, provincias y distritos, demarcaciones que después de ciento setenta y dos años aún existen en nuestra patria. Fueron más tarde pretendidamente cambiadas con la intención de crear ciertas instituciones que, sabemos los historiadores,

fueron fracasos en esas once constituciones, llámense federalismo, contracentralismo unitario, juntas departamentales, corporaciones o regiones.

Aquí quiero precisar, como limeño, que me cumple la obligación de defender a mi región, a mi pequeña patria, a Lima, en el sentido de que muchos de los que debieron hacer la descentralización en el pasado no fueron limeños. Ellos tuvieron el poder para hacerlo y no lo realizaron, empezando por Francisco Javier de Luna Pizarro —a quien respeto profundamente—, arequipeño, presidente de la primera Asamblea Constituyente del Perú, y, sin embargo, se opuso al federalismo, que era una de las maneras de ser descentralista en el siglo XIX.

Por otro lado, también quiero recordarles a quienes no son de Lima que la gran mayoría de presidentes de la República fueron de provincias: José de La Mar, cuencano, de Ecuador; Agustín Gamarra, del Cusco; Andrés de Santa Cruz, de Bolivia; Luis José de Orbegozo, de Trujillo; Ramón Castilla, de Tarapacá; Mariano Ignacio Prado, de Huánuco; Nicolás de Piérola, de Arequipa; Eduardo López de la Romaña, de Arequipa; Augusto B. Leguía, de Lambayeque; José Luis Bustamante y Rivero, de Arequipa; Manuel A. Odría, de Tarma; Juan Velasco Alvarado —siete años de Presidente—, de Piura. Por lo tanto, la responsabilidad política está muy bien compartida entre Lima y las provincias.

De otra parte, quiero también destacar que hay una serie de factores sumamente importantes entre el siglo XIX y el XX que explican por qué ha ocurrido este crecimiento desproporcionado de la capital. El industrialismo, los ferrocarriles y los buques a vapor rompieron con el viejo camino real del Virreinato que venía desde Potosí hasta Lima, pasando por las bellas y fuertes ciudades andinas que cayeron en una penosa decadencia del siglo XIX en adelante.

Fue la República la que no supo controlar estos desequilibrios económicos del siglo XIX al XX, y, lamentablemente, las herencias que hemos tenido del Virreinato en las ciudades de Huamanga o de Ayacucho, Cusco, Puno, Huancavelica y Cajamarca son las herencias de polos de desarrollo del siglo XVIII al XVI, para atrás, mucho más poderosos de los que existen ahora.

Había un cierto equilibrio relativo —por lo menos en el Virreinato— entre la capital y la Corte de Lima con el resto de las ciudades de la sierra y de la costa peruanas. Había un cierto equilibrio. Los criollos no hemos sabido —heredando

del Virreinato de este país— darle un orden, una contextura, una estructura equilibrada a esta nación, y nos encontramos, una vez más, discutiendo estos problemas en el seno de este Congreso.

Quiero advertir, además, que en ciento setenta y dos años, en los que muchos provincianos asumieron la Presidencia de la República, la ejercieron a caballo; y ahora quieren ustedes una descentralización —de la cual soy escéptico— cuando hay fax, teléfono, televisión y una rapidez tremenda para comunicarse con todas las otras regiones. ¿Por qué no se hizo esta descentralización cuando no habían estos medios de comunicación tan veloces, que ahora sí centralizan más que nunca al país? Ahora sí, cuando se está destruyendo al folclore; ahora, cuando las características regionales se están diluyendo en este cosmopolitismo barato y huachafo del que estamos desgraciadamente siendo víctimas; ahora, cuando la cultura está siendo conmovida en todos los lados del territorio nacional; ahora, cuando tenemos que crear PROMPERÚ para que diga afuera qué somos y cómo éramos antes sin él; ahora que tenemos que crear esa clase de artificios para poder realizar una proyección; ahora, cuando ya no tenemos prestigio.

La imagen se gana con prestigio, no se inventa, y desgraciadamente hasta en esto hemos fracasado en la República ante la incapacidad de ser un país unido, coherente y descentralizado.

Once constituciones, once fracasos. Lamentablemente, ahora me temo que con toda la comunicación contemporánea, que estrecha tanto a la República y hace de este territorio de más de un millón doscientos mil kilómetros cuadrados algo muchísimo más pequeño de lo que era hace un siglo, estemos llegando tarde al proceso de descentralización, porque están careciendo de raíz nuestras provincias arrasadas hoy por la cultura cosmopolita internacional contemporánea.

La regionalización crece y nace de la cultura. La cultura no es leer libros, la cultura no es memorizar datos, la cultura es todo lo que crea una región, desde el fondo de sus tierras, sus propios cultivos, su propia música, su forma de ser, de pronunciar el castellano o sus idiomas nativos, y sus tradiciones.

Todo eso está siendo conmovido gravemente. Incluso el senderismo lo ha perturbado por dentro; es otra forma internacional y cosmopolita de destruir a las regiones auténticas y antiguas del Perú con una superestructura ideológica que quiere arrasar con todo lo que sea diferencia.

En ese sentido, soy escéptico respecto de este esfuerzo, y felicito a la mayoría por tenerlo. Nosotros haremos lo posible por realizarlo, pero eso no quita de mi amargura personal el fracaso de los ciento setenta y dos años de República.

Pero soy un hombre constructivo, y adelanto dos o tres ideas de aquello que van a aprobar ustedes.

Quisiera llamar la atención en el artículo diez, en el que no se dice cómo se conformará el Consejo de Coordinación Regional. Es posible que hayan habido algunas ideas que se me han escapado sobre el tema, pero me gustaría conocer más a fondo esa propuesta.

De otro lado, sí se dice que serán elegidos los presidentes por sufragio directo, pero no se explica cómo serán elegidos los miembros de ese Consejo de Coordinación Regional.

Debo también subrayar que es necesario afinar y distribuir las competencias entre las municipalidades, el gobierno regional y el gobierno nacional.

Por último, creo que sin una real autonomía económica no va a poder realizarse esta pretensión de descentralización que está planteada desde el lado de la mayoría y que soy el primero en querer que tenga algún éxito.

Insisto en que hemos llegado algo tarde en la historia, a finales del siglo XX, frente a una serie de circunstancias que me hacen ver una cultura fragmentada, conmovida y devastada de este país.

Los medios de comunicación han acelerado muchísimo más el unitarismo y la integración de los políticos, que son unos lerdos, unas tortugas, pues tuvieron el poder en los años pasados para hacer la descentralización, pero, por incapaces y mezquinos, no pudieron realizarla.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el doctor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Honorable señora Presidenta, desde hace muchos años intervengo en la política. No quise pertenecer a ningún partido político no por considerar que estén plagados de errores o porque signifiquen el retroceso en la vida de un país democrático; por el contrario, siempre rendiré homenaje a los partidos políticos. No ingresé, después de profesional, a ningún partido político porque entendí que ninguno de ellos tenía un lenguaje descen-

tralista; no pertenecí a ningún partido político a partir de mi vida profesional porque quise que mi pueblo reclamara sus derechos y exigiera que Loreto sea redimido.

A partir de ahí me he enfrascado en una lucha junto a un grupo de ciudadanos de mi tierra y formamos un partido regionalista que pregona la descentralización del país. Ahora que he venido por segunda vez a este Congreso, el pueblo y sectores organizados de mi población me piden que Loreto sea declarado estado federal.

Señora Presidenta, en el desarrollo de mi intervención, si vuestra señoría me autoriza, manifestaré que no soy partidario —para evitar interpretaciones equivocadas— de que se declare estado federal a la Región Loreto. Creo que sí puede ser estado regional autónomo, porque nosotros desde el Congreso de la República debemos buscar que el principio unitario de nación privilegie a nuestra Constitución.

De otro lado, debo manifestar mi disconformidad —no obstante que admiro profundamente al doctor Tord— por el himno que acaba de cantar en pro de la centralización. Entiendo que él quiso defender a su Lima porque aquí nació; yo también defiendo a Lima exigiendo la descentralización, porque, ¿qué va a ser de ella si no provocamos un cambio descentralista?, ¿qué va a suceder cuando los provincianos sin esperanza alguna tengan que recurrir a la capital, dentro de un año, cuando ni siquiera Lima esté en condiciones de resolver el problema habitacional ni del agua ni de la salud de sus habitantes?

El señor TORD ROMERO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Una interrupción me solicitan, señora Presidenta. Con su venia.

La señora PRESIDENTA.— Señor Donayre, debo recordarle que usted tiene solamente un turno.

Puede interrumpir, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Gracias, señora Presidenta.

Brevísimo, porque el señor Donayre ha hecho referencia muy gentilmente a mi persona, y agradezco el elogio y la amistad que nos une, por cierto.

Sin embargo, creo que no se ha entendido bien lo que yo he señalado sobre el fracaso de las pre-

tensiones descentralistas por motivos que no asumo, sino que lamento. Hubiese querido que se diera ese descentralismo en las décadas pasadas con políticos con más generosidad y seriedad. Lo único que he dicho es que lo lamento y que parece que estamos en mal momento por el tiempo que se ha tardado; pero no soy un centralista, que quede eso bien claro.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señora Presidenta, yo lamento profundamente que usted me diga que dispongo de cinco minutos para exponer mis puntos de vista. Tengo todo el derecho, así como lo tuvieron los que han usado más de quince o veinte minutos —con toda razón, porque un Congreso es para no coartar el desarrollo de un razonamiento a nivel parlamentario—, y reclamo ese mismo trato para mi persona, porque...

La señora PRESIDENTA.— Consultaremos al Pleno si se le otorga diez minutos adicionales. Los congresistas que estén de acuerdo en otorgarle diez minutos adicionales al doctor Donayre, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Concedidos, señor Donayre Lozano; puede continuar.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Debo el agradecimiento a los señores congresistas y a la generosidad de su consulta.

Decía que el doctor Tord dio la impresión que saludaba al poder centralista, y celebro que aclare lo que ha dicho. Pero debo decirle a mi distinguido y dilecto amigo que los provincianos no tenemos la culpa de haber ocupado altos cargos; lamentablemente, el provinciano se deja absorber por la política centralista, y ahí está su error. A Dios gracias ahora, como nunca, en este Congreso los provincianos somos mayoría y podemos decidir la suerte del Perú para bienestar del pueblo.

Hubiera querido leer una serie de aspectos de los dos libros que he escrito con respecto al sistema descentralizado, pero lamentablemente el tiempo no me lo permite. Sin embargo, voy a permitirme manifestar mi concordancia en muchos puntos con el proyecto de la mayoría, porque aquí no estamos para cortar el paso ni obstaculizar a la mayoría ni a nadie; estamos para aportar por el bien del país.

En el artículo primero necesitamos hacer una modificación. Cuando se dice: "La descentralización es un proceso y objetivo permanente del país", se nos sugiere que el proceso de la regionalización no tiene fecha, y eso es riesgoso.

En el artículo tercero, cuando se dice "Las Regiones", yo diría "Los estados regionales autónomos". "Los estados regionales autónomos se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones..." creo que está bien, porque no hay voz más cierta que la del pueblo. Hay que consultarle, hay que dejarle al pueblo que decida a qué región quiere pertenecer. El "Plan Piloto de las Regiones" lo podemos llamar.

De esta manera no improvisamos ni obligamos a ningún pueblo a pertenecer a tal o cual región, sino dejamos que, por el factor de la imitación colectiva, ellos puedan incorporarse a una región determinada, a la que crean que se identifica con sus principios, que tenga la misma fuerza moral ese pueblo que quiera integrarse al otro, que tenga un diálogo espiritual y factores diversos, como pueden serlo los de carácter étnico, sentimental o económico. Entonces, dejemos que los pueblos inicien su incorporación dentro de cada región.

Hay regiones que, en definitiva, no tienen conflictos. La Región Loreto no tiene conflicto, y se puede iniciar con ella este capítulo de la descentralización. Arequipa, igualmente, no tiene problemas, y hay otras regiones que bien podrían iniciar la descentralización estableciéndose en definitiva cuál es la mecánica a seguir.

Yo he presentado ante la Comisión de Descentralización —en la que está el señor Velit Núñez, ciudadano amplio— una propuesta respecto de algunos puntos en que discrepo de la nueva proposición que nos han alcanzado.

En el artículo 90º —debe cambiar la denominación, y también las palabras; pero, en cuanto al contenido, el concepto lo mantengo inquebrantable—, digo lo siguiente:

"Los estados regionales autónomos debidamente constituidos tienen autonomía política, económica y administrativa.

Los estados regionales autónomos legislarán dentro de los límites constitucionales. La normatividad que emitan no podrá afectar el interés nacional ni el de otras regiones."

Con esto estamos haciendo prevalecer el principio unitario de nación, y sostenemos que legislarán dentro de los límites constitucionales y que

la normatividad no afectará el interés nacional ni irá contra los intereses de otras regiones.

Igualmente, en el artículo 100º propongo: "Los estados regionales autónomos gozarán de autonomía financiera en las formas y límites que señala la ley y tendrán tributos propios...". Es indispensable que las regiones tengan tributos propios. "... Participarán, además, de los tributos de la hacienda nacional en proporción a sus aportes". ¿Por qué propongo "en proporción a sus aportes"? Para evitar que en el Perú se traten de conformar treinta o cuarenta regiones; para que las regiones entiendan que si no pueden aportar deben adherirse a aquella región o a aquel espacio geográfico que sí puede hacerlo y que contribuye con su aporte al mejoramiento y al desarrollo de su respectiva jurisdicción.

En el artículo 101º viene la sugerencia especial para la Comisión respectiva:

"Son órganos de los estados regionales autónomos: la Cámara Regional, el Consejo Regional y el Gobierno Regional...".

En cuanto a nombres puede variar. No tengo ningún inconveniente. Lo admito, porque no soy dueño de la verdad, y mis conceptos pueden adherirse en definitiva a los otros.

"... La Cámara Regional ejercerá funciones legislativas y fiscalizadoras. Sus miembros serán elegidos por sufragio universal directo y secreto por un período de cinco años. La Cámara Regional tendrá igual número de representantes en cada estado regional...".

¿Por qué propongo "igual número de representantes"? Sencilla y llanamente porque el gran error de la Ley de Bases de la Regionalización ha ocasionado que algunas regiones tengan setenta y cuatro o setenta y seis representantes, creando una abundante burocracia dañina para la prosperidad de cada región.

Luego: "... El Consejo Regional tendrá función ejecutiva y sus autoridades serán designadas por el gobernador del estado regional. El gobernador del estado regional será la máxima autoridad y personificará a la región. Sus funciones serán promulgar las leyes y los reglamentos regionales, dirigir las funciones administrativas delegadas por el Estado y las que señala la ley".

Como podrá apreciarse, en el proyecto de la mayoría hay un vacío tremendo. En el artículo 100º se habla del Consejo de Coordinación Regional; sin embargo, se dice que las regiones tendrán facultad o autonomía económica, administrativa

y política. Si tienen autonomía política —y esto quiero que entiendan—, tiene autonomía normativa; es decir, tienen que legislar, dictar leyes, y sólo dicta leyes aquel que es elegido por el pueblo, en nombre del pueblo.

Acá se pretende establecer, prácticamente, un Poder Ejecutivo, que es el Consejo de Coordinación Regional. Si no es elegido por la voluntad popular, ellos no pueden legislar, y un pueblo que no puede dictar leyes es un pueblo frustrado. Nada se hace sin leyes y nada se hace sin facultad política. De la facultad política sale la facultad normativa, y con las normas se provoca el desarrollo de los pueblos. Si los pueblos pueden legislar dentro de su espacio geográfico, sin afectar a otras regiones, sin atentar contra el principio...

Lamentablemente, la chicharra sonó. Voy a procurar terminar sosteniendo que es necesario incluir, dentro del artículo 100º, el poder legislativo, para que se cumpla con la facultad política; y el poder ejecutivo, para que se cumpla también con las facultades propias del Poder Ejecutivo. De lo contrario, estaríamos haciendo una falsa regionalización, y nosotros, los provincianos, seríamos los responsables ante nuestros pueblos.

Hoy es la hora de que, sin pelear entre políticos, buscando un consenso, tengamos un capítulo de la descentralización que requiere el Perú para ser una república con identidad nacional. Ahora no lo es, señores, porque sólo Lima es el reflejo del Perú, y no el resto de las partes componentes de nuestra patria.

Termino, señora Presidenta, manifestando mi honda discrepancia. Así como he elogiado una serie de artículos —he compartido muchos artículos propuestos por la mayoría en el aspecto de la regionalización y de la descentralización—, manifiesto que ni por equivocación debemos incluir, dentro de las disposiciones transitorias, el artículo segundo, porque haríamos algo igual a lo que hizo la Asamblea Constituyente de 1979 cuando incluyó un artículo, el noveno, que frustró la esperanza de los provincianos de no contar con senadores elegidos en cada región.

El artículo segundo de la disposición transitoria acaba con la descentralización. En un artículo transitorio tiene que precisarse cuándo se inicia y cuándo termina el proceso de regionalización; de lo contrario estaremos frente a un saludo a la bandera y no a un propósito de cambio y de reconciliación nacional, que tanto reclamamos.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Anastasio Vega.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Distinguidos colegas, todos sabemos que la descentralización es un proceso permanente para el desarrollo de un país y que el Estado tiene como objetivo el progreso armónico y equilibrado de su territorio mediante la utilización de una importante estrategia, como lo es la descentralización permanente.

Haciendo un estudio acucioso y un análisis concienzudo de los diferentes planteamientos, vemos con mucho agrado la nueva propuesta que la Comisión de Descentralización ha elaborado luego de recoger diferentes aportes y sugerencias que el pueblo y los distinguidos congresistas han dado.

He podido observar que existe en este honorable Congreso un vivo interés de todos sus integrantes por el tema de la descentralización.

Por lo tanto, también deseo proponer un agregado al artículo 7º.

El artículo 7º dice a la letra: "Las Municipalidades pueden asociarse o concertar convenios entre ellas para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes". Quiero proponer el siguiente concepto: "Artículo 7º.— Las Municipalidades pueden asociarse o concertar convenios cooperativos entre ellas y con otros organismos representativos para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes". Estamos agregando "cooperativos" y la parte "y con otros organismos representativos". Ojalá que la Comisión de Descentralización tenga a bien aceptarlo.

Hago esta propuesta por la experiencia que he logrado en Lima provincias, y sería aplicable no sólo a las municipalidades, sino también a los gobiernos regionales, ya que un alcalde o un presidente de una región pueden suscribir convenios con las universidades y con otros organismos representativos de su jurisdicción con el fin de realizar diferentes estudios y proyectos para el desarrollo de la región en la que se encuentren esas instituciones.

Los que hemos tenido la oportunidad de hacer un trato directo con las comunidades campesinas, quienes hemos visitado a los diferentes pueblos olvidados del Perú profundo, conocemos de cerca sus realidades y necesidades.

Esta hermosa noche en la que debatimos amplia-

mente este importante tema debe ser de alegría para todos aquellos que siempre ansían la descentralización, porque se trata de algo justo y necesario para nuestro país.

Sin ir muy lejos, quiero referirme a Lima provincias. El centralismo que agobia al país —sobre todo la marginación de las provincias y los distritos— es una realidad crudamente vigente que debemos superar.

Es por ello que las nueve provincias del departamento de Lima, como son Cañete, Yauyos, Huarochirí, Canta, Oyón, Cajatambo, Huaral, Huaura y Barranca —que se conocen con el nombre de "Lima provincias"—, deben constituir una sola región, pues en ellas existen realidades geográficas e históricas y similitudes en los problemas que obstaculizan su real desarrollo.

Las provincias de Lima, más conocidas como "Lima provincias", conformadas por ciento veintiocho distritos y más de mil comunidades campesinas, mantienen recursos naturales potencialmente extraordinarios. Por ejemplo, existen más de ciento veinte lagunas en las provincias de Huarochirí y Yauyos, y muchas de ellas aún no han sido aprovechadas. Existen hermosos paisajes entre las doce lagunas de Huancaya y Vilca, en la provincia de Yauyos, que serían mejores que los paisajes escandinavos; pero, por falta de una adecuada infraestructura vial, no se han podido desarrollar.

Felizmente, con el actual gobierno del ingeniero Alberto Fujimori se está trabajando intensamente las carreteras para desarrollar el asfaltado de Imperial, Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga hasta Yauyos, así como la carretera de Chancay, Huando y Acos hasta Cerro de Pasco. Estas carreteras van a permitir el desarrollo de cada una de las comunidades y de los pueblos que unen.

Por eso, con la descentralización impulsaremos el turismo y el desarrollo de la ganadería y la agricultura de tantos pueblos alejados que muchos no conocen.

Ya hemos dicho que el centralismo hace daño. Efectivamente, por primera vez un Presidente de la República casi todas las semanas está visitando los últimos rincones del Perú, los pueblitos a los que nunca ha llegado un presidente, y menos un congresista, un diputado o un senador. Ésa es la forma como él personalmente está detectando las realidades de esos pueblos. Muchos de nosotros también los hemos visitado y conocemos de cerca sus problemas, por lo que tenemos que ayudarlos en este Congreso elaborando leyes adecuadas para impulsar su desarrollo y,

de una vez por todas, llegar a satisfacer sus necesidades.

Si todos estos recursos que acabo de mencionar de valles muy ricos irrigados por los ríos Cañete, Chancay, Huaura y Pativilca fueran administrados eficientemente con un carácter técnico, constituirían las bases para el desarrollo de esta futura región Lima provincias, que es un emporio de riquezas aún no explotadas, a pesar de estar cerca a la capital, a Lima Metropolitana.

Les invito, por ejemplo, a los famosos balnearios de Churín, a ese distrito de Oyón, en donde tenemos los minerales a flor de tierra; a los valles de Huaura y de Chancay; a la provincia de Huaral, en la que tenemos fruta en abundancia, pero que, por falta de una buena carretera, no se puede traer a los mercados.

En esta región, que sería un emporio de riquezas y que aún no hemos explotado, cualquier inversión que se haga lograría el bienestar para los diferentes pueblos y comunidades campesinas que existen en Lima provincias, las mismas que vienen esperando por largo tiempo su desarrollo integral.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra la señora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Gracias, señora Presidenta.

Creo que ha habido intervenciones múltiples, todas reconociendo la importancia de la descentralización. Hay una insistencia en lo que significa para las regiones y para el país; pero considero que debemos verlo en el sentido de cómo descentralización quiere decir eficiencia, de cómo descentralización quiere decir democracia. Por lo tanto, lo que aprobemos tiene que garantizar continuidad.

Ya otros se han referido también a cómo se ha cambiado tantas veces y, en cada uno de estos cambios, ha habido frustración de las expectativas de la gente que sufre por el centralismo. Es por ello que las expectativas de la población se concentran en esa concreción del funcionamiento de sus instituciones, porque quieren construir un futuro, y el pueblo peruano, a través de múltiples manifestaciones, ha demostrado que quiere construirlo y que está dispuesto a sacrificarse por él.

Hay, en este momento, una opción que puede ser democrática, una opción, a lo largo de la Consti-

tución, que concentra poder centralistamente. Creo que esto tiene que ser tomado en cuenta, porque va a frustrar expectativas y posibilidades de un país que puede ganar en eficiencia, en desarrollo y en democracia.

Creo que la democratización —ha sido bien señalado— es un proceso. No se hará de la noche a la mañana; pero es un proceso de aprendizaje de democracia. Por ello, nos parece muy importante, en el Movimiento Democrático de Izquierda, que se precisen las competencias municipales. Yo solamente me voy a referir a ese punto, porque hay muchos asuntos que se podrían abordar. Solamente voy a tomar el tema de las competencias municipales, y después, dentro de eso, voy a referirme a la importancia que tiene para poder hacer un desarrollo integral de estas comunidades.

Creo que lo que hay detrás es una concepción de lo que es la institución municipal, en la que, por un lado, algunos la precisan más cerca de lo que es una administración de los servicios de la ciudad; por otro lado, estamos quienes la concebimos como un gobierno real, como un gobierno que debe tener concreción, que tiene que ganar eficiencia porque sabe articular sus diferentes potestades para poder conducir sus provincias y distritos. No pensamos que sea posible hacerlo si es que no se precisa, como no se ha hecho, los aspectos que le competen. Para que haya un planeamiento que tenga aspectos articulados intersectorialmente, para poder hacer planes de desarrollo, necesitan que se haga explícito que el municipio tiene a su cargo el urbanismo, la educación, la salud, la vivienda y la pequeña empresa; es decir, que sean reales y efectivos gobiernos en esa instancia local.

Hemos tenido, en nuestra experiencia profesional, muchas circunstancias que nos han demostrado —en estos trabajos en algunos casos compartidos con los municipios— cómo ha sido posible enfrentar problemas tan terribles como la epidemia del cólera. A través de los municipios, haciendo un trabajo intersectorial de educación, salud y saneamiento, se podía enfrentar estos problemas. Ante el asombro del mundo se controlaba una epidemia que podía tener efectos terribles, y se pudo lograr porque había participación activa de la población —y eso es democracia— para enfrentar un problema que les atañe a todos y había esa conducción, esa participación de un gobierno local que buscaba, en sus competencias, articular varios aspectos.

Por eso es que tememos los sistemas paralelos, especialmente cuando éstos concentran poder y un centralismo que los hace repetitivos. Se trata

de sistemas paralelos que impiden la eficiencia y que, al mismo tiempo, impiden a estos gobiernos locales poder lograr el progreso de lo que son sus planes integrales de desarrollo y mirar el futuro con mayor claridad.

También es un desperdicio no abordar, en ese sentido, a los gobiernos locales, porque son la instancia de articulación entre el Estado y la sociedad y son la posibilidad de que, a través de su participación, se tenga un control social muchísimo más eficiente que enfrente otro de los problemas más grandes que tiene el país en este momento, que es la corrupción.

Vemos con preocupación —y quiero señalarlo— que se tenga una política incoherente. No podemos decir unas cosas aquí y estar haciendo otras en la práctica. Yo he sentido, a lo largo de todo este tiempo, que estamos constitucionalizando una serie de leyes que ya se han dado; es decir, las normas ya están dadas, y nosotros, en este recinto, estamos echándole el agua bendita a muchas de las cosas que ya se establecieron o que quieren establecerse. Hay que buscar una coherencia.

Tenemos, por ello, un planteamiento que es al revés. Deberíamos ser capaces de ponernos de acuerdo en esta Constitución y, de este acuerdo, desglosar lo que serán las leyes.

Sería distinta la situación de la educación, señora Presidenta, si así fuera, porque vemos cómo en este momento se están desmontando los COMUNEDs; se está quitando lo poco que se le había dado al municipio.

Tuvimos la oportunidad, en la Comisión de Educación, de escuchar al ministro de Educación decir que los COMUNEDs eran privados porque ganaron —en un equipo que tenía muy pocas personas— los privatistas frente a los municipalistas. O sea que muy pocas personas —un equipo técnico-político, seguramente— definían el destino del país.

Y ahora ni siquiera eso. Hoy día —acá está la noticia en el diario *Expreso*— se están desmontando los concejos municipales de educación, o "concejos comunales de educación", como los denominaron los privatistas cuando derrotaron a los municipalistas.

Por eso hemos hecho la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda y esperamos que sea recogida en las precisiones que alcanzamos para lo que son las competencias de los gobiernos municipales y todo lo que abarca.

Queremos hacer explícito nuestro deseo e intención de haber aportado a esta Constitución a través de este trabajo constitucional en el que el rol del municipio es totalmente diferente en el sentido de que debe asumir realmente su responsabilidad como gobierno local.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Chávez Romero.

El señor CHÁVEZ ROMERO (NM-C90).— Gracias, señora Presidenta.

Hace mucho tiempo, durante siete meses, vengo captando una de las expresiones favoritas de algunos miembros de la oposición, quienes creen ser exclusivos en saber lo que siente el pueblo, lo que piensa el pueblo y lo que espera el pueblo. Pareciera que son los únicos dueños de la verdad, y eso no es así.

Quiero decir en esta oportunidad que en la bancada de la alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 tenemos representantes de todo el país, de Cajamarca, Loreto, Piura, Lambayeque, San Martín, Huánuco, Tacna, Ayacucho, Amazonas, Puno, Arequipa, Ucayali, Ancash, Madre de Dios, Junín, Ica, Lima capital, Lima provincias y de la Provincia Constitucional del Callao.

Estamos representados por gente de todo el país, y realmente puedo decir que existe una gran soberbia en quienes se creen dueños de la verdad.

Nosotros estamos aquí porque creemos que el país vive una auténtica transformación, y eso, aunque les duela a los que no quieran reconocerlo, es cierto, es real.

Nuestra presencia en el Congreso Constituyente Democrático responde a la voluntad popular, y esta voluntad popular tiene que plasmarse en la Constitución que estamos elaborando, y esta Constitución que estamos elaborando es moderna y va a cambiar las estructuras de nuestro país.

Se ha dicho acá que la descentralización es un anhelo del pueblo. ¿Quién no lo sabe? Todos sabemos y sentimos eso. Pero la descentralización yo la entiendo como el desarrollo armónico e integral de nuestro país, como un proceso que requiere tiempo e instrumentos de descentralización. Esos instrumentos son los gobiernos descentralizados, los gobiernos locales y los gobiernos regionales, a los cuales nos estamos refiriendo.

Hemos probado, a través de toda la historia, que los gobiernos locales son los que realmente han cumplido la descentralización hasta un cierto nivel.

Cuando nosotros, en el primer proyecto, planteamos que sean los gobiernos locales los que lleven esta responsabilidad de descentralizar al país en forma auténtica, yo puedo decir aquí que los alcaldes se han "chupado", porque unos dijeron "sí" y otros dijeron "no". Ésa es la verdad.

Entonces, ¿qué cosa hemos hecho? Hemos recibido la voluntad de ellos, que han dicho: "que sigan los gobiernos regionales". ¿Qué hicieron los alcaldes?

Lo que estamos haciendo ahora es recoger la voz del pueblo y la de los representantes de los gobiernos locales, y aquí estamos discutiendo este proyecto.

Personalmente pienso que, si pudiéramos contar con un solo gobierno descentralizado, que serían los municipios, mejor todavía; pero ellos quieren que existan no solamente los gobiernos locales, sino también los gobiernos regionales, y eso es lo que estamos haciendo.

Aquí hay personas que son escépticas al proyecto que estamos planteando. Creo que ese escepticismo está en base a una cuestión eminentemente política.

También se ha dicho que por qué el proyecto no indica el presupuesto de los gobiernos regionales. Se está diciendo, señores, que esto va a ser normado en base a una ley orgánica.

Asimismo, se dijo, atacando la posición del congresista Amurúz en cuanto a la repartición del presupuesto, que hay que tomar en cuenta el índice poblacional. Entonces, estaríamos dando toda la razón a la capital, a Lima, porque aquí está concentrada toda la población; pero no es así.

¿Qué es lo que se está haciendo? Se toman algunas palabras, algunos argumentos, algunas expresiones solamente cuando es conveniente para buscar que atacar a la posición que estamos planteando. Eso que quede bien claro.

De igual modo, se afirmó que no deberíamos necesitar de PROMPERÚ. Eso es cierto, no deberíamos necesitar de esa institución. Pero qué hacemos cuando se ha desprestigiado a nuestro país, cuando en el exterior hay embajadores de la violencia y del terror, cuando hay personas que se han nacionalizado, como, por ejemplo, el escritor Vargas Llosa, que es un genuino atacante de todo lo que se viene haciendo en nuestro país. ¿Cómo no se va a necesitar una institución que lleve nuestra imagen, que busque recuperarla? Es necesario, ya que todos los días aquí en el Congreso se pretende dar la impresión de que en

el Perú se vive una catástrofe. Necesitamos una institución que lleve la buena imagen afuera.

Quiero expresar también que la política que estamos desarrollando debe ser coherente y consistente, porque vivimos un momento sumamente difícil. ¿Cómo podemos decir que tanto por ciento del presupuesto nacional se va a dar a los municipios si sabemos que nuestro país tiene una falencia económica? Tenemos que superar estas dificultades para poder avanzar; consecuentemente, seamos pragmáticos y realistas.

En el proceso de regionalización no queremos que los gobiernos regionales sean creados por una imposición legal ni que tampoco haya un manejo eminentemente político, un manejo incompetente, un manejo improvisado, tal como se ha hecho.

Queremos, entonces, que la descentralización en nuestro país se lleve a cabo a través de los gobiernos locales y de los gobiernos regionales; y queremos que los alcaldes y los presidentes de región sean gente capaz, técnica y no política. Eso necesitamos para que se elaboren proyectos integrales en las regiones que sean debidamente financiados.

¿Qué es lo que ha pasado hasta ahora? Que los alcaldes y los presidentes de gobiernos regionales —con algunas excepciones— se han dedicado a construir una pequeña posta médica y aulas de centros educativos. Ése no es exclusivamente el trabajo de ellos; tienen que proyectarse para buscar el desarrollo de su jurisdicción.

Entonces, no estamos soñando, sino planteando realidades concretas. Creo que cuando hablamos de descentralización estamos pensando en todo el Perú y en cómo llevamos el desarrollo a toda esa gran extensión de territorio que tenemos —un millón doscientos ochenta y cinco mil kilómetros cuadrados, con más de ocho mil kilómetros de frontera—.

Yo quiero resaltar aquí lo que contiene nuestro proyecto: se dará un tratamiento especial a las municipalidades de frontera, porque allí es donde tenemos que incidir llevando desarrollo, allí es donde tenemos que hacer presencia de nuestro país.

Señora Presidenta, nuestro proyecto es realista y somos pragmáticos, porque manifestamos y sentimos la real expresión de nuestros pueblos, a quienes nos debemos. Por lo tanto, queremos que el Perú se desarrolle mediante una real descentralización en todo el país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señora Presidenta.

Si bien nuestro congresista Cuaresma y el señor Sambuceti ya han expresado nuestra posición, simplemente quería señalar algunos conceptos adicionales para dejar constancia, una vez más, de lo que es una redacción engañosa; y, de otra parte, de lo que significa, en los hechos, postergar lo que con redacción engañosa quieren declarar como respeto al proceso de regionalización hasta el año 1995, pues no se define de manera clara, de manera transparente, de manera precisa, cuál es esa estructura organizativa de las regiones que hoy presentan como alternativa para la descentralización.

Tampoco se definen sus funciones específicas, y, en consecuencia, no estamos hablando de nada concreto, sino, en todo caso, de una declaración de buenas intenciones para poder enfrentar el proceso del referéndum luego de marchas y contramarchas, de declaraciones a favor y en contra, de proyectos en los que se eliminan las regiones y de proyectos en que ahora las reconocen. Lo concreto es que todo es remitido a una ley orgánica que no sabemos qué contenido puede tener.

Queremos dejar constancia de la razón por la que consideramos que todo se posterga en la medida en que no se ha expuesto razón alguna para que, una vez aprobada la Constitución, sea en definitiva implementada de forma inmediata en todo lo que es la estructura organizativa de las regiones y, por lo tanto, la transferencia de los recursos para que sean administrados por estas regiones.

Estas regiones, según el propio proyecto de la mayoría, tendrán que hacerlas en coordinación con el consejo integrado por alcaldes, y, dicho sea de paso, el Gobierno no cuenta con un solo representante entre los alcaldes, por lo que no tendría ninguna seguridad de poder ejercer control del resultado de esos procesos electorales. En consecuencia, en la medida en que se implementara un gobierno regional con alcaldes que no son de su signo partidario y con un veredicto que no necesariamente va a ser a su favor, simplemente se estaría acabando con gran parte de lo que el Presidente de la República necesita para su reelección; es decir, el uso político partidario del Presupuesto de la República que él quiere administrar, que él quiere llevar a los pueblos del Perú para prometer la obra tal o cual, para hacer la donación y ser el que hace la inauguración, ser el

que hace las promesas, y ser, como dicen algunos, el "dragón filantrópico", no en función a los derechos de los pueblos del Perú, que se verían reflejados en administraciones y en gobiernos regionales propios, sino en la administración central concentrada en las manos del Presidente de la República candidato a las próximas elecciones generales.

Por eso se pone esta disposición transitoria para dejar a todos contentos y permitir que haya una campaña que pueda vender la idea de que aquí se respeta el proceso de regionalización; y, de otro lado, para permitirle al Presidente de la República, de aquí hasta las próximas elecciones, disponer a su antojo de los fondos públicos.

Ésa es la verdad, y de eso queríamos dejar aquí constancia, adelantando que, en concreto, no vamos a votar a favor de este proyecto, porque no queremos prestarnos a la farsa de decir que se va a un proyecto de regionalización postergado, incluso hasta el año 1995, sin definiciones concretas en cuanto a su estructura y funciones y, además, sin definiciones en cuanto a los recursos propios de las regiones.

Creemos que la estructura así planteada, como lo ha señalado bien el congresista Cuaresma, no es exactamente un ejemplo pleno de democracia.

Hay un avance en algo que nosotros ya lo habíamos planteado como modificación a la Constitución de 1979 y que incluso contaba con informe en mayoría en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados; sin embargo, esta cámara se negaba a ponerlo en debate. Primero fue la directiva que controlaba Cambio 90; y luego, la siguiente, que había asumido el compromiso de discutirlo en la legislatura que se iniciaba en abril.

Se trata de la modificación del nombramiento del presidente de la región, para que no fuera por designación producto de esta estructura fascistoide que es la composición de la Asamblea Regional, sino producto de una elección directa del pueblo, eliminando a todos esos representantes de organizaciones muchas veces fantasmas o a esa representación de alcaldes que, como se ha recordado aquí, por su propia función era prácticamente imposible que puedan estar participando en esas asambleas, y aún así, pudiéndolo hacer, no lo han hecho en los años en que han estado funcionando, con lo cual han contribuido al desprestigio de las regiones en su conjunto.

Nosotros habíamos planteado en esa oportunidad, tal como ha sido ratificado en el proyecto del capítulo de regionalización y gobiernos locales que hemos alcanzado a la Comisión de Cons-

titución, que la elección sea directa, total y plenamente democrática, tanto del presidente como de la conformación de la asamblea respectiva; y que, en efecto, el presidente de la región proponga a la Asamblea Regional los secretarios que, a su criterio, sean necesarios —hasta en un número de cuatro—, para que fueran ratificados, a su vez, por esta Asamblea Regional elegida democráticamente.

De no hacerlo, simplemente lo que podría estar gestándose aquí son émulos del proyecto de concentración de poder a nivel del Presidente de la República; es decir, tendríamos varios émulos del modelo Fujimori a nivel de región. Eso realmente es contraproducente a lo que es un proyecto democrático dentro del desarrollo regional.

Creemos también, como lo hemos puesto en nuestro proyecto, que es necesario definir las rentas específicas de los gobiernos regionales, no solamente en su estructura, organización u origen de autoridad, sino en la participación en cuanto a tributos concretos y, si fuera necesario, en qué porcentaje concreto.

Ahí hemos señalado la necesaria participación de lo que vendría a ser el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto a la Renta y otros, así como también el verdadero y auténtico canon, no el canon mediatizado, que es el que se ha aprobado en el proyecto de Constitución planteado por el oficialismo.

No creemos, con razón, en la sinceridad del proyecto que nos remite a toda una ley orgánica, porque su gestor, en última instancia, es aquel que desprecia la división de poderes, es aquel que desprecia la descentralización y la desconcentración del poder, es aquel que afirma que el poder es él y nada más que él.

Entonces, ¿cómo podemos creer y confiar cuando se dice que se remitirá todo a una ley orgánica? Y más aún cuando vemos que la misma persona afirma que ella es el poder absoluto y dice: no, señor, nadie más puede hacer las obras, nadie más que yo, porque todos esos alcaldes, sin excepción, son corruptos; todas esas autoridades regionales, sin excepción, son corruptas; el Gobierno Central y el Presidente de la República son los únicos que pueden hacer las obras y administrarlas con transparencia, con eficacia y con honradez.

Cuando vemos esta redacción engañosa e indefinida nosotros tenemos por qué desconfiar. No se trata aquí de que sea a priori una oposición, sino de que hay antecedentes y un contexto en el cual hay que evaluar este tipo de propuestas.

En todo caso, yo demandaría de la Comisión de Constitución y de Reglamento y de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales que nos digan las razones concretas por las cuales hay que postergar la implementación de todo este proceso de regionalización hasta las próximas elecciones generales de 1995. No se nos ha dicho razón alguna. Lo concreto es que el señor Fujimori necesita disponer de todos los fondos para su campaña de reelección presidencial. Eso es lo concreto y objetivo, de allí que no quiere soltar el "manejo de la torta", no quiere compartirla con los pueblos del Perú y tiene temor a los procesos electorales en los que se elegiría a estos presidentes de regiones. Tiene temor, por supuesto, a esos Consejos de Coordinación en los que los alcaldes —según el propio proyecto de la mayoría oficialista— tendrían una voz importante y en los que, ciertamente, el partido de Gobierno no tiene ni un solo representante.

Por eso, lo correcto, lo consecuente, lo transparente —y en esto yo reclamaría consecuencia a los representantes de provincias— es que en un plazo breve —si es verdad tanta belleza—, que bien podría ser de noventa días después de aprobada la Constitución mediante el respectivo referéndum —si es que se aprueba, por supuesto—, se implementen inmediatamente las elecciones regionales y, en tanto se vaya a los procesos de elección, se den las leyes orgánicas que tengan que darse y los pronunciamientos que deban producirse según el principio de la autodeterminación de los pueblos.

Señor Presidente, nosotros también en nuestro proyecto...

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera Vega, de acuerdo con la información que nos proporciona el señor Siura Céspedes, su tiempo ha concluido largamente.

Le ruego, por favor, terminar.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco de verdad.

Decía que en el proyecto que hemos alcanzado planteamos, como corresponde, la posibilidad de la revocatoria del mandato de las autoridades regionales que no cumplan con su deber; y señalamos un porcentaje que considero bastante representativo para demandar la revocatoria de estos mandatos, de tal manera que no se repita la historia de las últimas regiones en cuanto a

burocratización e ineficacia, tanto las que fueron designadas por el gobierno aprista como las que han sido designadas durante el denominado "Gobierno de Emergencia y de Reconstrucción Nacional".

Los pueblos están censurando ambas gestiones con severidad. Y no vale el argumento que hoy se ha escuchado aquí de manera repetida: "no, ésos no son militantes del Gobierno, son independientes". Ahora que el pueblo los censura son "apestados" del Gobierno; pero, evidentemente, eso no se lo cree nadie. Por lo tanto, lo correcto es que se le dé al pueblo la posibilidad de revocar el mandato de aquella autoridad que no cumple con su deber.

Señor Presidente, no quiero abusar de su tolerancia. Sólo deseaba dejar constancia de este tipo de propuestas.

Más allá de decir lo que es la participación del pueblo en cuanto a determinar a qué región corresponde, no es exacta la interpretación que en cuadro sinóptico comparativo se nos ha alcanzado en el sentido de que antes la demarcación regional era acordada de arriba hacia abajo por decisión de los parlamentarios. Eso es inexacto, por decirlo de manera generosa, porque a todo el país le consta cómo es que hay la disposición constitucional vigente de pronunciamiento directo de las poblaciones si es que los pueblos no están de acuerdo con la demarcación planteada.

Finalmente, cuando en el proyecto de la mayoría se habla de cierto tratamiento especial para los concejos metropolitanos u otros tipos de municipios —creo que son los de las provincias de frontera—, sería conveniente reconocer y apoyar la propuesta del colega Alex Kouri que señala que la capital de la República, las provincias con rango metropolitano y las de frontera, así como la Provincia Constitucional del Callao, tienen un régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades. Considero que eso sería darle un justo reconocimiento al Callao y a su importancia histórica para el Perú, e incluso a sus antecedentes con los orígenes del Congreso Constituyente.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, cuando hayamos vencido a la subversión y hayamos iniciado un proceso auténtico de reactivación, nosotros creemos que es importante preguntarnos qué país queremos ser.

¿Queremos ser un país agrícola que modernice su agricultura costeña, que aumente la productividad de la agricultura serrana y que fomente inversión en esa misma área en nuestra selva?

Si ése es el proyecto que como nación queremos, entonces tenemos que hacer realidad igual Puyango-Tumbes como la margen derecha del río Tumbes; igual Chira-Piura como el Alto Piura; igual Olmos como Tinajones; igual Chavimochic como Chinecas; igual Villacurí como Majes; o Pasto Grande como Aricota, sin perjuicio de contribuir a devolverles mayor productividad por hectárea a través de una inversión en riego tecnificado.

Entonces, si ése es el propósito que nos anima, tenemos que hacer realidad proyectos locales como El Mullo, en Bagua; El Chorro, en Omate; Masán, en Iquitos; Río Cachi en Ayacucho; o tal vez hacer realidad el viejo sueño de los puneños devolviéndoles la capacidad de generar energía en San Gabán.

Pero si queremos, junto a eso, fomentar nuestra capacidad y nuestra ventaja comparativa estratégica por ser la mejor puerta de entrada del Pacífico hacia el Atlántico, entonces, pensando en grande, tendremos que hacer realidad algún día aquella carretera que, naciendo en Paita o en Eten, conectándose por Bagua y Sarameriza, nos encuentre en el Maraón para luego entrar al Amazonas.

O tal vez hacer realidad el contacto que desde Lima podemos hacer con Aguaytía y Pucallpa para entrar a la selva brasilera. O quizá, con más realidad, partiendo de Ilo y visualizando su relación con Matarani, entrar hacia Puno y Desaguadero, enlazar con Madre de Dios y conectarnos con El Acre y Brasil.

Si eso es lo que queremos como nación, debemos definir también, con realidad y con claridad, cuál es el rol de nuestras zonas francas y cómo estratégicamente definimos áreas al norte, al centro y al sur que hagan posible esta realidad.

Pero, si junto a eso queremos aprovechar también otras ventajas comparativas que tiene el Perú en América Latina respecto de otras naciones, no podemos desaprovechar la mejor inversión descentralizada que nuestra patria puede tener con más de 5 mil millones de dólares en proyectos mineros, lo cual no permitiría hoy día que no se revierta el mapa de pobreza y que un departamento como Huancavelica, quinto en el mapa de pobreza en el Perú, pudiera pasar a ser el primero; o deteriorar la situación de Pasco, Junín o Moquegua, zonas que, siendo productoras

mineras, mantienen todavía situaciones susceptibles de mejorarse, pero que se agravarían y se deteriorarían gravemente si nuestra minería no funcionara.

Por eso, esa respuesta tenemos que darla para saber qué país queremos ser; y, si eso está claro, entonces tenemos que preguntarnos cómo vamos a lograr un crecimiento en una nación que todavía necesita energía en un sesenta por ciento para revertir una tendencia que tenemos que construir nuevamente dentro de un nuevo modelo de desarrollo.

Ése es, para nosotros, el centro del debate. La pregunta central de esta discusión del capítulo de la descentralización es qué país queremos ser, con norte, con horizonte y con perspectiva, y, por tanto, qué Estado deseamos organizar para hacer viable ese desarrollo auténticamente descentralizado.

El debate central de este capítulo no es si mantenemos la provincia tal o la provincia cual, el departamento tal o el departamento cual, la región "equis" o la región "y griega"; el tema central es cómo organizamos al Estado peruano para hacer viable un modelo de desarrollo compatible con una economía social de mercado y con una perspectiva que durante veinte o treinta años oriente la economía de nuestro país.

Nos parece que la mayoría y su modelo no contribuyen auténticamente a dar solución a esta interrogante ni a definir con claridad un Estado organizado para hacer viable el desarrollo.

Algunos temas me llevan a cuestionar el proyecto de la mayoría y a sostener que esta reflexión no ha sido abordada a plenitud; por tanto, la respuesta no es la correcta.

En primer lugar, está el tema de la demarcación. Comienzo por él porque, considerando que es un asunto que básicamente debiera ser técnico, nos parece que no se viene tratando de la mejor manera y que se está regresando temporalmente al departamento sin saber con claridad y con honestidad si a lo que se aspira es a mantenerlo o a buscar zonas mayores.

Se está retrocediendo en razón de una coyuntura política sin tener clara una perspectiva de cómo organizar auténticamente el poder descentralizado en el país.

Nosotros sostenemos que en una economía social de mercado es fundamental un Estado descentralizado; pero es fundamental trasladar poder, es fundamental trasladar capacidad de deci-

sión y también es fundamental tener esta perspectiva del desarrollo que hemos enunciado. Por eso, aspiraríamos a mantener un modelo de regiones.

No nos aferramos a la actual demarcación. Somos conscientes de que no fue una demarcación técnica; pero no queremos tender a la división del país o a la atomización, sino a ciertas unidades de determinada dimensión que permitan hacer realidad los proyectos como los que hemos enunciado.

En segundo lugar, está el tema de la competencia. El proyecto ha definido en términos sumamente vagos, en el artículo noveno, la competencia de las regiones.

Nosotros propondríamos que sean absolutamente claros en las competencias que se quieren trasladar al ámbito regional para encontrar una verdadera división entre el poder regional y el poder del Gobierno Central, limitando a éste.

Fundamentalmente, como ayer advertía con toda claridad el doctor Antero Flores-Araoz, para que este modelo descentralizado permita que el desarrollo del país sea viable faltan dos cosas que están omitidas en el proyecto de la mayoría: clara determinación de las rentas y clara determinación de las funciones. Ninguno de estos dos aspectos están claramente dichos.

La mejor evidencia de que no lo están es que la única norma que alude a la ejecución presupuestal no es para definir los ingresos ni las rentas que se quieren trasladar al nivel regional, sino simplemente para enunciar un concepto genérico de fiscalización.

Por eso, señor Presidente, creemos que este proyecto peca en la parte de regionalización en dos defectos muy graves, ya que no se tiene perspectiva del tipo de organización estatal que se quiere tener y no se está vinculando a esta organización al desarrollo del país. No se definen, por tanto, las competencias, y se omite toda mención a las rentas. Con esto se deja un limbo que es preocupante, porque no nos va a permitir salir de esta situación que verdaderamente nos reclama organizar un Estado auténticamente descentralizado.

En este punto sí celebramos la rectificación que se ha hecho de elegir a la autoridad regional. Nos parece que éste es un cambio positivo, pero nos preocupa la indefinición que hay respecto del Consejo de Coordinación Regional.

Es verdad que en las conversaciones informales

habidas con algunos miembros de la mayoría, ellos afirman que lo que buscarían es una suerte de directorio al que la entidad privada pueda entrar. Eso puede tener sus ventajas. A nosotros, efectivamente, nos interesa que el Perú tenga autoridades fuertes a nivel regional, autoridades democráticas y, fundamentalmente, autoridades ejecutivas.

El tema del desarrollo, que es para nosotros la esencia del poder regional, no debe llevarnos a un asambleísmo o a un democratismo falso que sólo conduce a la ineficiencia. Nos parece vital que esa autoridad elegida tenga un control debido, y quizás la mejor forma de controlarlo sea también con autoridades plurales elegidas en ese Consejo.

Para nosotros, la mejor forma de organizar las regiones es copiando el modelo de las municipalidades con una autoridad ejecutiva y un concejo elegido que fiscalice con participación de la mayoría y de la minoría.

Somos conscientes de que podría avanzarse no sólo hacia consejos limitados en su tamaño, sino, por ejemplo, ir a la presencia de una mayoría y a una primera minoría, de forma tal que se asegure eficiencia en la gestión; pero nos parece peligroso dejar en la indefinición cómo es que se piensa constituir este Consejo de Coordinación Regional y, sobre todo, no ponerle ningún control real a la autoridad ejecutiva.

Nuestra alternativa, basada en los conceptos que he indicado —es decir, entender que el desarrollo del país dentro de una economía social de mercado debe ser un desarrollo descentralizado—, incorporaba las siguientes materias.

En principio, era la demarcación, que estaba ligada a un proceso de consulta, porque somos conscientes de que los pueblos pueden querer una modificación respecto de la demarcación existente. Partíamos de la demarcación existente, pero abríamos la posibilidad de una consulta para redefinir regiones.

Nuestra lógica, sin embargo, apuntaba a regiones verdaderamente amplias, grandes, con poder y con capacidad de ejecutar esta obra de desarrollo.

Definíamos con claridad la competencia. Las regiones son competentes en la materia de desarrollo, en la promoción de la infraestructura, en la búsqueda de capitales, en las mil posibilidades que tienen nuestros pueblos y regiones de captar inversión privada para que ellas sean el motor del desarrollo en la generación de la infra-

estructura. Ésa es el área de competencia de la cual debe desprenderse el Gobierno Central y trasladarla a los gobiernos regionales.

Hay que decirlo con claridad: la fórmula genérica de contribuir al desarrollo es el primer buen párrafo de una norma incompleta en la que hay que definir competencias.

Luego, señor Presidente, precisábamos con nitidez los recursos. Hay que señalar que va a haber participación en los impuestos nacionales, que pueden haber tributos creados y que se va a participar en el canon; es decir, en los ingresos que genera la explotación de ciertos recursos.

Luego avanzábamos a un concepto distinto de organización de la región, con un presidente elegido y con un consejo con las características que he indicado para que sirviera de control.

Avanzábamos también a un tema medular: cómo resolver los conflictos entre el Gobierno Central y el gobierno regional, asunto sobre el cual mañana volveremos cuando discutamos acerca del Tribunal de Garantías Constitucionales o el Tribunal Constitucional o la Sala Constitucional. Debe haber un órgano capaz de resolver las controversias entre unos y otros.

Finalmente, normamos en nuestra alternativa la potestad de legislar de las regiones, una potestad que es básicamente reglamentaria de la ley nacional o del desarrollo con características distintas en función de la región, porque, como bien ha dicho el señor Donayre, si estamos hablando de autonomía política, haríamos bien en definir con claridad en qué consiste esta competencia normativa, mejorando incluso el texto de la Constitución del año 1979.

El último tema es el que el congresista Alex Kouri ha demandado con toda certeza: la necesaria distinción no sólo en el tratamiento a Lima, sino en la contemplación expresa del Callao como provincia constitucional, con un tratamiento expreso en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estos puntos —y con ello voy a terminar— no están definidos con claridad en el proyecto de la mayoría.

Yo reconozco —como lo hemos reconocido todos en la oposición— que han habido avances entre el primer texto presentado por la mayoría y lo que hoy se nos presenta; pero abrigáramos la esperanza de que haya mayor claridad, porque no podemos olvidar que el modelo político que está detrás de esta Constitución tiende al centralismo autocrático.

No podemos dejar de mirar con preocupación que el antecedente de esta Constitución no es un antecedente en el que haya habido generosidad en la transferencia de funciones, sino más bien una voluntad clara de desmontar el proceso de regionalización, cuyos vicios y defectos nosotros con claridad señalamos.

Respaldamos la voluntad de corrección, pero no podemos admitir ni dejar de ver el precedente que está detrás de este texto: no sólo una reversión del proceso de regionalización, una centralización de funciones, una concentración de tareas que estrictamente son municipales, sino, además, un proyecto personalista y autocrático en manos de una persona.

Si a esto se suma la disposición transitoria que se nos presenta y en cuya virtud se deja en claro que lo que se quiere por ahora es manejar las regiones sin fecha ni día, entonces estas sospechas y estos antecedentes se confirman.

Por eso, para que éste pueda ser un proyecto que verdaderamente se tilde de democrático y descentralista, hace falta precisiones y no vaguedades. Una de ellas es ponerle fecha a las elecciones generales para los gobiernos regionales.

Está bien, podemos admitir que hay que completar el proceso de consulta, podemos admitir que puede revisarse la demarcación regional; pero hay que ponerle día. Para el PPC esa fecha es el día de las elecciones generales.

Que se elija en 1995, en equis día de abril, al nuevo Presidente de la República y, junto con él, a los presidentes regionales, entonces lograremos coherencia entre la política del Gobierno Central y quienes postulan en los gobiernos regionales. Podrán haber mayorías o minorías, o podrá haber necesidad de coincidencia en un plazo de cinco años —que a partir de entonces se inicie—, pero no dejemos sin día la elección regional.

Es por eso que el Partido Popular Cristiano, en una disposición transitoria, ha precisado que la fecha de las elecciones para los presidentes de región debe coincidir con la elección del Presidente de la República en abril de 1995.

Sólo terminaré diciendo que hemos hecho una pregunta que para nosotros es vital: ¿qué país queremos ser cuando hayamos resuelto los problemas de la coyuntura? El PPC lo ha venido diciendo a lo largo de este debate: nosotros queremos ser un país próspero, un país que crezca, un país que distribuya el poder y un país que distribuya su riqueza; y para eso es indispensable una organización estatal distinta.

Nos parece que el proyecto de la mayoría, aunque ha rectificado flagrantes errores, no avanza hacia el mejor Estado. Abrigamos la esperanza de que, fruto de este debate, haya importantes correcciones al texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Barreto Estrada.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Señor Presidente, quiero manifestar mi identificación con un tema que más nos une que nos separa, cual es la descentralización.

Para todos es bien sabido que el proceso de regionalización fue concebido como una alternativa en el proceso de descentralización que el Perú necesita y exige; sin embargo, tenemos que aceptar que hubieron vacíos en la legislación, fallas en la implementación de las regiones, así como intereses políticos que felizmente no prosperaron.

En la administración regional se han dado problemas agrupados en tres aspectos.

Primero, problemas de carácter social que generaron enfrentamientos entre los pueblos y ciudades por desmembramientos territoriales que se dieron.

Aquí se ha dicho que el Gobierno Central no transfirió los recursos económicos a las regiones y que esto ha conllevado al fracaso de la regionalización. Sin embargo, soy testigo del despilfarro de dinero del Estado que se dio a la región de La Libertad, con fiestas y grandes comidas entre amigos y compañeros, llegándose al colmo de que un ex presidente regional promovió la presentación de bailarinas cubanas, e incluso las homenajó y condecoró. Son situaciones que no podemos ni aceptar ni tolerar.

Quiero recordar que, desde la implementación de los gobiernos regionales, muchos pueblos del ande siguen aún olvidados y reclaman una real descentralización del país. Por esta razón, la política de nuestro Gobierno debe llegar a los pueblos más alejados, tal como lo está haciendo.

El proceso de regionalización que se pretendió implementar trasladaba el centralismo limeño a las capitales regionales, convirtiendo así a cada región en pequeños estados con pequeños presidentes, los que a veces se arrogaban funciones que pertenecían al Gobierno Central.

Segundo, problemas de carácter económico.

Del presupuesto total que correspondía a las regiones, el cincuenta por ciento se destinaba a gastos corrientes; y, dentro de este porcentaje, las remuneraciones ocupaban el mayor rubro, dejando sólo para inversiones el cincuenta por ciento. Esto quiere decir que, en lugar de brindar mayores montos para proyectos de inversión —vale decir, dotar a los pueblos de servicios públicos como construcción de carreteras, centros educativos, centros de salud y losas deportivas, entre otros—, se gastaba el dinero en planillas, restando así las posibilidades de desarrollo de los pueblos, a los cuales sólo se les recuerda cuando se avecina un proceso electoral.

Tercero, problemas de carácter político.

El esquema que se planteó con la Constitución de 1979 y la legislación que normaba el proceso de regionalización forzaron a que se implementen las regiones, en las cuales la burocracia aumentó. ¿Y quiénes ingresaban a trabajar en dichas regiones? Sencillamente los amigos y "los compañeros" con carné.

De más está decir que primaron las decisiones con carácter eminentemente político antes que técnico; y eso, sumado a la premura y a la improvisación, ha conllevado al fracaso de la regionalización.

Señor Presidente, quiero destacar a continuación algunas propuestas.

En primer lugar, nuestra convicción de que todos somos regionalistas.

Si bien es cierto que todos y cada uno de los peruanos trabajamos por un país mejor porque lo queremos de verdad, también es cierto que, así como amamos a nuestra patria grande, de la misma manera amamos a esa patria chica, que es el lugar donde hemos nacido y de donde procedemos.

Aquí vale la oportunidad de recordar al poeta universal, don César Vallejo, cuando en Francia se le solicitó que indicara su país de origen. Vallejo contestó que era Santiago de Chuco; no indicó que su país de origen era el Perú.

Todos, de una u otra manera, somos regionalistas.

En segundo lugar, nuestro fundamento.

Queremos una descentralización real del poder central. Debemos precisar con claridad meridiana un concepto de autonomía integral que indique: una autonomía económica, con la verdade-

ra capacidad de programar y ejecutar el gasto; una autonomía administrativa, con la capacidad de manejo de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos; y una autonomía política, con la capacidad de gobernar y gobernarse por sí misma.

Tercero, nuestro planteamiento.

Queremos una descentralización en la que se dé dentro de su esquema el desarrollo permanente de nuestras provincias y distritos. Proponemos la existencia necesaria de un órgano de gobierno a nivel regional que sea la expresión clara y transparente de la voluntad popular, para una identificación con los problemas y necesidades de los pueblos olvidados.

Asimismo, quiero saludar el gesto de haber escuchado el clamor del pueblo al considerarse que el representante de una región sea elegido por sufragio directo. Este representante puede llevar el nombre de gobernador o presidente, término que, en realidad, este honorable Congreso lo decidirá.

En cuarto lugar, quiero alcanzar a la Comisión de Constitución algunas propuestas.

En el artículo quinto, inciso 5), referente a la planificación del desarrollo urbano y rural de las circunscripciones, debe agregarse la expresión "proyectos de inversión", considerando que, en su mayoría, los proyectos de inversión son los que sustentan el desarrollo de la ciudad o del campo.

En el artículo primero considero que es mejor sustituir el término "país" por el de "Estado", ya que debemos considerar que el Estado es la sociedad más el poder, o sea, una sociedad políticamente organizada; además, uno de los objetivos del Estado debe ser la descentralización. No hay que considerar "país", porque es sinónimo de territorio. En consecuencia, el artículo 1º debe tener la siguiente redacción: "La descentralización es un proceso y objetivo permanente del Estado".

En cuanto al inciso 7) del artículo quinto, debe modificarse la redacción con el objeto de que esa función no se constituya en puerta abierta; por lo tanto, debe quedar de la siguiente manera: "7) Las demás atribuciones inherentes a su función que determina la ley".

En el artículo noveno, cuando se refiere a la coordinación y ejecución de planes y programas, debe incluirse el término "proyectos".

Considero que el texto del artículo décimo primero debe ser modificado, por lo que sugiero su redacción de la siguiente manera: "Las Regiones y las Municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto de acuerdo a las normas establecidas por la Ley del Presupuesto del Sector Público y de la Cuenta General de la República y son fiscalizados de acuerdo a ley".

Dicha modificación debe darse porque el proceso presupuestal considera varias etapas que están reguladas por la Ley Marco de Presupuesto y, en caso del año fiscal, por la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.

La ejecución del presupuesto es una etapa del proceso presupuestario, así como las demás fases de evaluación y control. En consecuencia, es necesario indicar que las regiones y municipalidades rindan cuentas de acuerdo a las normas que establece la Ley del Presupuesto del Sector Público y de la Cuenta General de la República sin fijar una sola entidad.

Señor Presidente, éstos son mis aportes a la Comisión de Constitución, salvo mejor parecer.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Carrión Ruiz.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente, como lo he dicho en varias oportunidades, creo que la descentralización reposa sobre cuatro pilares: el político, el administrativo, el judicial y el económico.

Para referirme al pilar político, quiero recordar que aquí se ha afirmado que, una vez que terminemos el proceso de elaboración de la Constitución, haremos una revisión completa de su texto para corregir los posibles errores en los que hemos incurrido.

En relación con ello, quiero referirme al artículo 103º del capítulo referente al Poder Legislativo, ya aprobado, en el que se indica cuál es el número de representantes al futuro Congreso unicameral. Pero ahí debería agregarse —y ojalá que esto se haga en la respectiva revisión— que el sistema de elección es por sistema de distrito múltiple.

De otro lado, considero que, cuando se termina la elaboración de un texto legal, recién se consiguen las disposiciones transitorias.

Quiero referirme a una disposición transitoria que se ha incluido después del artículo 117º y por la cual se consagra el centralismo político al establecerse que el próximo Congreso sea elegido

do por distrito único. Ojalá que cuando se proceda a la revisión pueda ser corregida, porque afirma el centralismo y le hace un daño muy grande a la descentralización, que necesita fundamentalmente tener una base política.

En lo referente al Poder Judicial, oportunamente, cuando se estaba debatiendo el tema, hice llegar a la Comisión de Constitución una propuesta mediante la cual las causas civiles no son apelables ante la Corte Suprema; y las penales, sólo cuando se trata de condenas de más de veinte años de cárcel o de pena de muerte, porque considero que también la descentralización debe llegar al Poder Judicial. Ojalá que estas correcciones oportunamente se puedan hacer cuando corresponda hacer la revisión.

Creo que también debemos afirmar con un poco más de precisión, en este proyecto que estamos debatiendo, lo que se refiere a las atribuciones de carácter económico que se le asignan a las regiones. Nada de esto se ha dicho, y considero que sería muy conveniente hacer las respectivas precisiones.

En cuanto a lo demás, estoy muy de acuerdo con casi todo el articulado que se ha propuesto, y simplemente quiero hacer algunas precisiones de detalle que no son muy importantes.

Por ejemplo, en el artículo cuarto, considero que el párrafo central íntegramente debe ser eliminado, porque no conduce absolutamente a nada.

En el artículo octavo hay que hacer algunas precisiones. Se dice "La Capital de la República, las provincias con rango metropolitano...", etcétera. Esto me parece que no está bien. La capital de la República simplemente es Lima; pero esto debería redactarse de mejor manera, y creo que podría precisarse diciendo lo siguiente: "Las provincias de Lima y El Callao, las provincias con rango metropolitano y las de frontera tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades".

Esta redacción me parece mucho más apropiada, porque nos referimos a la provincia de Lima y a la provincia del Callao. Ésta última merece un trato especial, porque siempre ha tenido un rango departamental que en esta oportunidad no debe dejarse de reconocer.

Finalmente, quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo con lo propuesto por la señorita Lourdes Flores en el sentido de que hay que fijar un plazo para la elección de los jefes departamentales.

En eso también quiero hacer una proposición. Considero que en el Perú debe haber un solo Presidente; si vamos a tener veinticuatro o veinticinco presidentes, la figura presidencial empezará un poco a devaluarse. Creo que podríamos cambiarle de nombre a los regionales y decirles "gobernadores regionales". Esta propuesta la hago llegar a la Comisión, y ojalá que sea acogida.

Es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Patsías Mella.

El señor PATSÍAS MELLA (NM-C90).— Señor Presidente, no estuve presente en la oportunidad que el congresista Alexander Kouri solicitó una adición al artículo octavo de la propuesta de la Comisión en el sentido de que el Callao tuviera también un régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades. Mi participación es para solidarizarme con la posición y la propuesta del señor Kouri e invitar al Pleno a aceptar esta proposición.

Quiero agradecer las palabras del congresista Juan Carrión por su homenaje al Callao.

Con esta actitud estaremos haciendo un reconocimiento de justicia a la provincia constitucional y a su pueblo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Chú Meriz.

El señor CHÚ MERIZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar manifestándome como provinciano del primer puerto pesquero del mundo, Chimbote.

Es cierto que venimos de dos gobiernos malos, como lo han sido los de Acción Popular y el APRA; pero este Gobierno no debe cometer los mismos errores propiciando el centralismo, ya que eso nos puede llevar a la miseria, a la pobreza.

Debemos evitar la concentración de los provincianos en nuestra capital, porque, saliendo nomás de nuestro recinto, del Congreso, nos tropezamos con los ambulantes, cuya actividad es el único medio de vida que tienen.

Recordemos que concentrar mucho poder en sólo uno de los poderes del Estado es peligroso; debemos buscar el equilibrio de poderes.

Muchos de los representantes de este Congreso provienen de provincias, lo que pone de manifiesto que son representantes de diversos pueblos olvidados, pueblos de escasos recursos a los que se les asigna un presupuesto que apenas cubre la solución de los tantos problemas que los aquejan.

Esto se tiene que terminar ya. Se tiene que acabar también con el centralismo en nuestra capital, que, absorbiendo todo para sí —recursos, capitales, industrias, mano de obra, etcétera—, ha provocado el estancamiento de muchas provincias y departamentos de nuestro país en el estado actual en que se encuentran.

El sistema departamentalista que tiene nuestro país ha resultado perjudicial —en términos netamente prácticos— para nuestras provincias, y ha traído como consecuencia el abandono de las mismas, centralizando las industrias en nuestra capital.

La Constitución vigente enfoca de manera clara la regionalización, y, cuando se trató de hacerla en el gobierno anterior, éste la politizó uniendo departamentos que, en algunos casos, no tenían vías de comunicación terrestre; y, en otros, por razones de índole regional era imposible unirlos tanto en el entorno político como en el económico.

Esto desvirtuó el proceso de regionalización, además del burocratismo establecido por los diputados regionales, que no hacían más que entorpecer la labor parlamentaria y generar aún más egresos al erario nacional.

Sobre las autoridades regionales, quisiera proponer lo siguiente: que todas sean elegidas por voto directo, y no que una parte de ellas sean elegidas por instituciones que, al final de cuentas, en alguna forma tienen vinculaciones políticas. Por ello, creo necesario que todas las autoridades regionales sean electas en sufragio directo y universal.

Pero lo más importante de la regionalización sería que ésta sea destinada a tener autonomía económica y administrativa. Sin este concepto podemos seguir atrapados en el centralismo, que sólo buscará el engrandecimiento de la metrópoli limeña.

Esta autonomía se debe basar en la acumulación de las rentas de los pueblos, y este desarrollo se deberá a ellos mismos, pues con su propio esfuerzo y trabajo lograrán un sitio importante en el futuro del país.

Quiero finalizar, señor Presidente, respaldando la propuesta del congresista Alexander Kouri en el sentido de establecer en forma puntual el respeto a la jerarquía del Callao como provincia constitucional, lo cual ha sido acogido por la mayoría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Zevallos Ríos.

El señor ZEVALLOS RÍOS (NM-C90).— Señor Presidente, estamos tratando uno de los capítulos más importantes de esta nueva Constitución, el referido a la descentralización, las regiones y las municipalidades. Y digo "más importante" porque concierne a los actos inherentes a todos y a cada uno de los pueblos del suelo patrio, los mismos que tendrán participación directa en sus enunciados, que gravitarán sobre el futuro de su vida cotidiana.

Todos somos conscientes de que el fracaso al que fuera llevado el gobierno regional desde el inicio se debió a que fue creado con un criterio político para servir exclusivamente a los intereses del gobierno anterior.

De ahí que, lejos de ser una auténtica salida al gobierno centralista de Lima, la experiencia de regionalización demostró que todo proceso asumido con un interés político en detrimento de los criterios técnicos sólo trae consecuencias perniciosas y termina obstruyendo su propia dinámica.

El primer equívoco cometido por quienes tuvieron a su cargo la aprobación de las leyes orgánicas que dieron creación a las regiones fue el total desconocimiento del criterio jurisdiccional de auténtica afinidad geopolítica de los departamentos que integrarían luego una nueva demarcación política.

Es así que, en forma vertical, se decidió formar regiones con tres, dos o un departamento, sin tener en cuenta que dicha integración forzada traería futuras discrepancias y conflictos.

Fue la sobredimensión burocrática la que desestabilizó económicamente al fisco regional reduciendo al mínimo las partidas presupuestales que deberían estar destinadas en forma especial a obras de infraestructura que beneficiaran a todos sus pobladores.

Los miembros de las asambleas regionales pretendieron consagrar la inmunidad de sus funciones. Y aquí cabe aclarar que ningún instrumen-

to legal contempla la figura de la inmunidad regional, la cual sólo se aplica a los representantes del Congreso de la República.

Ésta y otras actitudes reflejarían el interés de los asambleístas por contar con ciertos privilegios para proteger sus acciones ante la justicia.

Es por estas razones que debemos tener en cuenta, en la nueva Constitución, que las regiones deben conformarse por decisión de los pueblos mediante referéndum. De esta manera, los municipios se unirían por iniciativa de los pueblos —que nunca fueron consultados antes— con un sentido empresarial y no burocrático, unidos para hacer obras y no para pagar una gran burocracia.

Asimismo, considero que las regiones y municipios no deben tener sólo competencia administrativa, sino también económica y política.

En resumen, la descentralización es darle poder real a la base para que la regionalización sea empresarial y productiva, y no simplemente burocrática.

La unión regional debe hacerse para concretar proyectos específicos y no para armar una estructura de poder local y burocrática que, como ahora, sólo consume los recursos de la región en la organización burocrática y no en obras concretas para el desarrollo de los pueblos.

Éste es un cambio fundamental que se propone en esta Constitución; es decir, hacer un Estado que vaya de abajo hacia arriba y no de arriba hacia abajo.

Ya que en estos términos se han pronunciado diferentes colegas, me adhiero a ese concepto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que hoy ha habido tranquilidad en el debate. La mayoría se ha expresado ampliamente, e incluso un solo congresista tomó ocho turnos. Si sumamos esto, creo que largo y tendido tomaron todo el tiempo. Nosotros sí somos controlados, pero en esta oportunidad yo creo que el señor Jaime Yoshiyama va a ser magnánimo.

Hemos discutido ampliamente sobre este capítulo, que es como una muchacha, de aquellas ta-

padas de la Lima de antaño, de la Colonia, a la que solamente se le veía parte de la cara; luego, con el debate, hemos ido descubriendo, lamentablemente, que tiene muchos defectos y pocas virtudes.

Tenemos que hacer una revisión total del texto constitucional para poder adecuar este nuevo capítulo, que me parece surgido de la noche a la mañana. —Que no se molesten, porque esto no es denuncia—. ¿Por qué? Sencillamente porque el parche de este capítulo llegó tarde para el pantalón constitucional hecho a la medida del señor Alberto Fujimori.

El texto anterior era completamente contrario, diferente y estrecho, y la mayoría lo iba a aprobar sin dudas ni murmuraciones; pero en el camino se dieron cuenta de la tremenda equivocación, pues estamos en la carrera electoral.

Al culminar este debate constitucional seguramente vamos a hablar de las elecciones en las cuales el señor Alberto Fujimori va a la reelección, es candidato. Entonces, hay que acomodarse, hay que cambiar este texto, hay que presentarlo adecuadamente para todas las regiones, porque —como lo dije anteriormente— el señor Presidente y muchos de los que hoy están aquí en este Congreso han visitado las diferentes regiones y departamentos y han conversado con la gente, con el pueblo y con las diversas instituciones representativas, como son la Cámara de Comercio y otras, y se han dado cuenta de que no deseaban la forma como venían elaborando la Constitución, querían una región para su pueblo.

Por ejemplo, estuvimos en Trujillo con la Comisión de Producción y ahí se pronunciaron a través de todos los representantes que integran la Cámara de Comercio, y dijeron que preferían la regionalización a este nuevo tipo de descentralización que estaban aprobando en este Congreso Constituyente Democrático.

En Arequipa, nosotros quisiéramos ir más lejos que la regionalización; quisiéramos la federalización, quisiéramos ser la "República Independiente de Arequipa", la cual precisamente este 15 de agosto cumple su 453^º aniversario; por lo que pido un fuerte aplauso.

(Aplausos.)

Precisamente, evocando este aniversario, tenemos que recordar también que el doctor Chirinos Soto es arequipeño y puede hacer uso de la interrupción, con la anuencia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, con su venia.

Yo soy arequipeño —como dice mi paisano, el señor Velásquez, profundamente arequipeño—, pero no creo en aquello de la "República Independiente de Arequipa", porque Arequipa quedaría sin razón de ser si no se proyectara como se proyecta en la historia del Perú a lo largo de los últimos ciento setenta años.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Es que en estos últimos años no ha estado usted presente. Si hiciéramos una encuesta, hace tiempo que quisiéramos separarnos para buscar un desarrollo armónico comparable al de la capital de la República.

Sin embargo, esto es motivo aparte. Quizás no sea chauvinismo, sino un interés propio de los arequipeños, porque jamás nos sentimos menos. Si tuviéramos las mismas oportunidades, hubiéramos tenido igual desarrollo que la capital de la República, y de repente estaríamos solicitando, con derecho, que la capital del Perú sea Arequipa. Pero eso lo podemos tratar posteriormente.

Nuestra agrupación política, el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, ha presentado propuestas concretas; y también la oposición ya viene elaborando un texto que tenemos que analizarlo comparativamente. Por eso hay un dicho que afirma: *vístanme despacio que estoy apurado*. ¿A qué tanto apresuramiento? Debemos ser reflexivos en el análisis de la Constitución.

El señor Humberto Sambuceti, didácticamente, en su intervención, ha dado a conocer que muchos de los capítulos que hemos aprobado son totalmente centralistas, no coordinan; son como una maquinaria, como un engranaje que no encuentra su ubicación.

Es totalmente diferente este capítulo, y, naturalmente, nosotros tenemos que hacer los cambios necesarios y saludables, porque estamos elaborando un nuevo texto constitucional que es el marco sobre el cual se ajustarán todas nuestras leyes en el futuro. Si hacemos un marco constitucional malo, las leyes tampoco podrán encuadrarse dentro del mismo.

Yo sí quiero saludar los avances que han logrado los amigos de la mayoría. Creo que en parte ha habido reflexión, y no podemos escatimar elogios. Pero, de lo que observamos en cuanto a la descentralización y las municipalidades, lo único nuevo es el título "Las Regiones". No podemos ser mezquinos, tenemos que saludar que se hayan acordado de las regiones.

No obstante, si nosotros analizamos el texto constitucional, vemos que tiene muchos vacíos. Ya unos panegíricamente y otros elegíacamente se han ocupado de cada uno de los temas. Los de la oposición, naturalmente, hemos criticado muy duramente los aspectos negativos, que son muchos; y de los pocos aspectos favorables de este capítulo ya largamente se han ocupado los amigos de la mayoría.

Sin embargo, vemos que se ha colocado algo que es saludable, y tenemos que elogiarlo: ahora el presidente de la región será elegido por el voto popular. En la oscuridad de las ánforas se dejará la oportunidad al ciudadano peruano de elegir a su presidente regional. Pero se han olvidado de otro grupo, de los que nosotros podríamos denominar los asambleístas regionales, quienes también tienen que ser elegidos en elecciones universales. De esto no se ha hablado nada. ¿Van a ser elegidos a dedo? Éste fue el gran problema, el gran escollo que tuvo para triunfar la regionalización estatuida en el texto constitucional del año 1979.

De otro lado, no se dice el número de representantes. ¿Serán aquellos delegados de los concejos provinciales y —de repente— distritales? Hay un vacío, es un hueco que tenemos en este capítulo.

Al respecto, tenemos que hacer presente que en la regionalización también tiene que haber una descentralización. Cada una de las provincias debe estar representada, cada una de las provincias debe tener en la Asamblea Regional por lo menos un representante, quien tiene que ser elegido por el voto popular para que lleve las inquietudes de sus pueblos con el fin de buscar un desarrollo armónico en la propia región. Ésa sí sería una verdadera descentralización.

No podemos confiar en los concejos, porque los alcaldes o los delegados más se preocupan de estar en la Asamblea Regional que en el trabajo que les compete en su gobierno local.

Esto es un gravísimo error. No necesitamos mucha gente, no se puede hablar de burocracia, del crecimiento de personas que irán a ocupar los puestos en la Asamblea Regional. Simplemente

se envía a un representante por cada provincia y a dos por la provincia metropolitana, y asunto acabado. De esa manera este gobierno puede trabajar con responsabilidad en el desarrollo macro de toda la región. Esto es fundamental y creo que es uno de los aportes que debe ser tomado en cuenta por el señor Presidente de la Comisión de Constitución.

Luego, nosotros observamos que no hay autonomía política, económica y administrativa. Esto es letra muerta si no señalamos cuáles son las rentas de las cuales va a gozar la Asamblea Regional.

Por eso digo que este texto ha sido apresuradamente elaborado nada más que para salir del paso y enfrentarse al pueblo, que ya está observando y criticando duramente este texto constitucional, sobre todo en este capítulo tan importante y trascendental para la patria como es el de regionalización, el cual solamente debería tener el nombre "De Regionalización y Gobiernos Locales", porque eso de la descentralización fue un cuento chino que nos trajeron algunos congresistas como si estuvieran descubriendo la pólvora. Creo que éste es un asunto que nosotros conocemos desde que se fundó la República en el año 1821.

Las representaciones de las diferentes partes de la República, integradas por ochenta congresistas, tenemos muchas inquietudes en cuanto a la regionalización; sin embargo, queremos las cosas claras y "el chocolate espeso", queremos que se definan las reglas de juego sobre las cuales actuará la regionalización, queremos que se establezcan fechas para las elecciones regionales y queremos también que se elija a los asambleístas regionales, de manera que todos estemos listos para iniciar el gran cambio de nuestro país.

Nosotros solamente en este capítulo tenemos el nombre; pero no confiamos, con estos vacíos, que vayamos a hacer una adecuada descentralización y regionalización del país. Soy un representante de provincia y tengo que levantarme para protestar porque no se está escuchando la voz de los pueblos del interior de la República del Perú profundo, del que tanto hablan muchos historiadores, incluso el señor Tord.

Consideramos que tenemos la grave responsabilidad de elaborar un texto constitucional que sea un ejemplo para el país, porque, de ahora en adelante, depende de este capítulo que seamos un país centralista o descentralizado. En eso estamos.

Me está solicitando una pequeña interrupción el doctor Róger Cáceres. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia no va a conceder ninguna interrupción en vista de que le hemos hecho una concesión especial al señor Jorge Velásquez, que en realidad ya tuvo el turno del señor congresista que ha pedido la interrupción.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Gracias por su generosidad, señor Presidente.

Quiero finalizar haciendo un llamado a la Comisión de Constitución para que tome en cuenta todos aquellos aportes de los diferentes grupos políticos, porque creo que son sumamente importantes y que de esto dependen la vida política y el futuro de nuestro país.

Si queremos encontrar pueblos disconformes, aprobemos este texto tal como está; si queremos un pueblo conforme con el Congreso Constituyente, aprovechemos todos los aportes que han dado los diferentes partidos políticos.

El Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos ha entregado ya sus aportes. Que los evalúen, porque creo que son conscientes y reflexivos, sobre todo los diferentes puntos que hemos planteado en cada uno de los artículos de este capítulo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor León Trelles.

El señor LEÓN TRELLES (NM-C90).— Señor Presidente, me toca, como representante de una provincia, quizá ser el último en hablar.

Nosotros, como provincianos, vemos el problema que hay entre las regiones y el Gobierno Central.

Creo que este problema es fundamental, hecho adrede por el gobierno anterior.

Cuando el gobierno de Alan García estaba por terminar, él se dio cuenta de que su partido ya no iba a ser elegido para el próximo período, entonces apresuró la regionalización y entrampó todo lo que era el poder en las regiones para que sea a favor del APRA.

Es por eso que en este momento tenemos una descoordinación entre los gobiernos regionales y el Gobierno Central. Se puede decir que hay un entrampamiento y que las regiones no pueden salir adelante porque no se llevan bien con el Presidente del Perú.

Nosotros, por eso, en este capítulo de la Constitución estamos proponiendo que los presidentes de las regiones sean elegidos por sufragio popular. Esto quiere decir que no va a ser el Gobierno Central el que los designe, pero tampoco habrá un grupo de gente que se una, como ocurrió antes, para poder elegir a un presidente que sea contrario al Presidente del Perú. Por eso estamos diciendo que sea elegido por sufragio popular.

Me aúno a que esta elección sea en la misma fecha en que se elija al Presidente de la República, para que así el pueblo elija, pues, un presidente de la República y, a la vez, un presidente regional. Así podrán trabajar en coordinación, como está sucediendo en este momento, con el Congreso de la República.

Yo, como provinciano —y sé que aquí en el Congreso hay una gran mayoría de provincianos—, pido a todos que apoyen este proyecto para el bien del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno si el tema de la descentralización ha sido suficientemente debatido o no.

Para información de los señores congresistas, hemos estado debatiendo este tema doce horas y treinta minutos, y han hecho uso de la palabra sesenta señores congresistas. Evidentemente, este tema ha concitado mucho interés, porque ha sido el más debatido, ha tomado más tiempo y ha tenido el mayor número de participantes en el debate.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con dar el tema por suficientemente debatido, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Antes de aprobar o desaprobar si se ha agotado el debate, yo quisiera que en el sereno razonamiento nos digan el Presidente de la Comisión de Constitución, doctor Torres y Torres Lara, y el Presidente de la Comisión de Descentralización, señor Velit Núñez, cuáles son sus consideraciones sobre los aportes de los otros sectores.

Sobre la base de esas opiniones y de lo que se

haya recogido se puede declarar agotado el debate; pero necesitamos que, con esa amplitud que se requiere en este tema, nos digan ambos presidentes su opinión detenida, clara, serena y fría, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En realidad no se trata de una cuestión previa, sino de una solicitud del señor congresista respecto de los aportes que se han venido recibiendo a través de todo este largo debate de doce horas y treinta minutos.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, estamos ya terminando con la incorporación de los textos. Estaríamos en condiciones de distribuirlos en el término de diez minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspende la sesión a las 21 horas y 23 minutos.

—Se reabre la sesión a las 21 horas y 44 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, debo informar que se han incorporado una serie de cambios muy importantes en el texto que estamos presentando. Se ha tenido en cuenta sugerencias de los diversos sectores, tanto de Izquierda como del PPC. Asimismo, quisiera remarcar la enorme importancia que ha tenido el trabajo de Renovación en este caso, y, en particular, resaltar la labor especializada del congresista Carpio Muñoz.

Señores, hay que dejar constancia del esfuerzo realizado. Por supuesto, quiero expresar una felicitación a todos los miembros de la Comisión de Descentralización, porque han trabajado intensamente durante mucho tiempo. Cada uno ha cedido en algo y, finalmente, se ha podido incorporar, de mutuo acuerdo, una serie de disposiciones de gran trascendencia.

Yo quisiera, brevísimamente, ceder el uso de la palabra al señor Velit Núñez para que aluda a algunos de los cambios más importantes, porque les corresponde a ellos este esfuerzo que han realizado.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Velit Núñez.

El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).— Señor Presidente, realmente ha sido una satisfacción poder trabajar con todos los miembros de la Comisión.

Como lo ha dicho el doctor Torres y Torres Lara, definitivamente hemos contado con un apoyo trascendental también de parte del grupo Renovación, lo que nos ha permitido perfeccionar este texto.

También es importante hacer mención de que uno de los aportes sustantivos que definitivamente se ha considerado es el hecho de que la Provincia Constitucional del Callao esté involucrada dentro del régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Creemos que no sólo este punto es sumamente importante, sino también los aportes que han habido para efectos de considerar los recursos y las competencias de las municipalidades.

Quiero resaltar algo, señor Presidente. Mucho se ha criticado la función del Congreso y de la Asociación de Municipalidades del Perú, diciéndose que el Congreso Constituyente probablemente iba a retroceder en el concepto municipalista que se había forjado desde un principio. Esto es importante destacarlo, porque, a pesar de las críticas recibidas, nosotros hemos considerado que esta Constitución tiene como principal función, precisamente, su concepto municipalista.

Hay muchos artículos, dentro de esta Constitución, que establecen justamente esta condición. Se les está dando una jerarquía especial a los alcaldes, hecho que jamás en Constitución anterior se había podido determinar.

También en el régimen económico se establece que las municipalidades pueden contraer definitivamente créditos sin necesidad de aval del Gobierno.

Se les ha considerado a los alcaldes o a sus representantes para que puedan participar en el Consejo de Coordinación Regional. Creemos que esto es importante para que ellos o sus voceros oficialmente designados puedan defender las funciones que les corresponden.

Por eso, señor Presidente, consideramos que esta Constitución es municipalista; pero este capítulo de descentralización no ha olvidado algo que es sumamente importante, como son las regiones.

Hemos asumido un compromiso los miembros de la Comisión de Descentralización —y espero que esta vez podamos contar también con el aporte del señor Mario Ocharan y del doctor Henry Pease, que es un experto en la materia— para poder tener muy pronto con una ley orgánica de regiones que permita establecer las funciones y, sobre todo, los requisitos para lograr conformar las mismas.

Es todo, señor Presidente, y agradezco.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, le ruego que, de acuerdo con la decisión del Pleno, procedamos a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, señor Presidente.

Sólo quiero dejar constancia de un hombre que específicamente ha significado también una participación muy activa: el señor Juan Huamanchumo. Él ha contribuido en forma especial en este trabajo.

"De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades

Artículo 211º.— La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 211º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 10 en contra.

Se ruego a los señores que no son congresistas y que están en el Hemiciclo se sirvan abandonar la Sala para proceder al conteo.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 212º.— El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario, de manera desconcentrada y descentralizada".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 212º ha sido aprobado por 53 votos a favor y 11 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 213º.— Las regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más departamentos colindantes. Asimismo, las provincias y distritos contiguos pueden integrarse o cambiar de circunscripción.

En ambos casos se procede mediante referéndum, conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 213º ha sido aprobado por 51 votos a favor y 13 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 214º.— Las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Los alcaldes y regidores son elegidos en sufragio directo, por el período de cinco años y pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable y gozan de las prerrogativas que les señala la ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 214º ha sido aprobado por 51 votos a favor y 14 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 215º.— Las municipalidades tienen competencia, en lo siguiente:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Administrar sus bienes y rentas.
3. Crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.
4. Organizar, reglamentar y administrar los servi-

cios públicos locales que estén bajo su responsabilidad.

5. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

6. Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.

7. Los demás que determine la ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 215º ha sido aprobado por 53 votos a favor y 12 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 216º.— Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes e ingresos propios.
2. Los impuestos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, de su competencia, creados por su concejo municipal.
4. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley en base a los tributos municipales.
5. Las transferencias presupuestales del Gobierno Central.
6. Los recursos que les correspondan por concepto de canon.
7. Los demás que determine la ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 216º ha sido aprobado por 50 votos a favor y 15 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 217º.— Las municipalidades pueden asociarse o concertar convenios cooperativos entre ellas para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). El artículo 217º ha sido aprobado por 55 votos a favor y 10 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 218º.— La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en la seguridad ciudadana".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 218º ha sido aprobado por 53 votos a favor y 10 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 219º.— La capital de la República, las capitales de provincia con rango metropolitano o ubicación fronteriza tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de frontera."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 219º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 7 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 220º.— Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Les corresponde dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.

Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley. Las regiones apoyan y no sustituyen ni duplican la acción y competencia municipal."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y per-

maneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 220º ha sido aprobado por 49 votos a favor y 16 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 221º.— La estructura organizativa de las regiones y sus funciones específicas se establecen en una Ley Orgánica.

Sus máximas autoridades son la Presidencia de la Región y el Consejo de Coordinación Regional.

El Presidente es elegido por sufragio directo por un período de cinco años y puede ser reelegido. Su mandato es revocable e irrenunciable y goza de las prerrogativas que le señala la ley.

El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la ley. Los alcaldes provinciales o sus representantes son miembros plenos de dicho consejo."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 221º ha sido aprobado por 49 votos a favor y 16 en contra.

Siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 222º.— Las regiones y las municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El artículo 222º ha sido aprobado por 52 votos a favor y 13 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Disposiciones Transitorias:

"Primera.— Los alcaldes y regidores elegidos en el proceso electoral de 1993 y sus complementarias concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la Primera Disposición Transitoria, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido apro-

bada la primera disposición transitoria por 50 votos a favor y 14 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Segunda.— En tanto se constituyan las regiones y se eligen a sus presidentes, de acuerdo a esta Constitución, el Poder Ejecutivo adecúa la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, al ámbito de cada uno de los departamentos establecidos en el país."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la Segunda Disposición Transitoria leída, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada la segunda disposición transitoria por 49 votos a favor y 15 en contra.

—El texto de los artículos y disposiciones transitorias aprobados es el siguiente:

"Capítulo XIV

De la Descentralización, las Regiones y Municipalidades

Artículo 211º.— La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país.

Artículo 212º.— El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario, de manera desconcentrada y descentralizada.

Artículo 213º.— Las regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más departamentos colindantes. Asimismo, las provincias y distritos contiguos pueden integrarse o cambiar de circunscripción.

En ambos casos se procede mediante referéndum, conforme a ley.

Artículo 214º.— Las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Los alcaldes y regidores son elegidos en sufragio directo, por el período de cinco años y pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irre-

nunciable y gozan de las prerrogativas que les señala la ley.

Artículo 215º.— Las municipalidades tienen competencia, en lo siguiente:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Administrar sus bienes y rentas.
3. Crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.
4. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales que estén bajo su responsabilidad.
5. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.
6. Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.
7. Lo demás que determine la ley.

Artículo 216º.— Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes e ingresos propios.
2. Los impuestos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, de su competencia, creados por su concejo municipal.
4. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley en base a los tributos municipales.
5. Las transferencias presupuestales del Gobierno Central.
6. Los recursos que les correspondan por concepto de canon.
7. Los demás que determine la ley.

Artículo 217º.— Las municipalidades pueden asociarse o concertar convenios cooperativos entre ellas para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

Artículo 218º.— La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en la seguridad ciudadana.

Artículo 219º.— La capital de la República, las capitales de provincia con rango metropolitano o ubicación fronteriza tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de frontera.

Artículo 220º.— Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Les corresponde dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.

Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley. Las regiones apoyan y no sustituyen ni duplican la acción y competencia municipal.

Artículo 221º.— La estructura organizativa de las regiones y sus funciones específicas se establecen en una Ley Orgánica.

Sus máximas autoridades son la Presidencia de la Región y el Consejo de Coordinación Regional.

El Presidente es elegido por sufragio directo por un período de cinco años y puede ser reelegido. Su mandato es revocable e irrenunciable y goza de las prerrogativas que le señala la ley.

El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la ley. Los alcaldes provinciales o sus representantes son miembros plenos de dicho consejo.

Artículo 222º.— Las regiones y las municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Los alcaldes y regidores elegidos en el proceso electoral de 1993 y sus complementarias concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995.

Segunda.— En tanto se constituyan las regiones y se eligen a sus presidentes, de acuerdo a esta Constitución, el Poder Ejecutivo adecúa la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, al ámbito de cada uno de los departamentos establecidos en el país."

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se autoriza el viaje del Presidente Constitucional de la República a la República de Paraguay para que asista a la ceremonia de transmisión de mando presidencial

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta de un documento urgente llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Año de la Modernización Educativa

Lima, 11 de agosto de 1993

Oficio N° 209-93-PR

Señor ingeniero
Jaime Yoshiyama,
Presidente del Congreso Constituyente
Democrático
Presente.

Me dirijo a usted, señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático, a fin de solicitarle, de acuerdo a los artículos 186º y 206º de la Constitución Política del Perú, la correspondiente autorización para ausentarme del país el 14 y 15 de agosto del presente año con el fin de viajar a la República de Paraguay para asistir a la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de dicho país.

Alberto Fujimori Fujimori,
Presidente Constitucional de la República del Perú.

Oscar de la Puente Raygada,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la admisión a debate, por unanimidad. A la Orden del Día.

Se va a dar lectura al proyecto de resolución legislativa.

El RELATOR da lectura:

"El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la resolución legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 8) del Artículo 186º y el Inciso 3) del Artículo 206º de la

Constitución Política del Perú, ha resuelto deferir a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país, los días 14 y 15 de agosto del presente año con el fin de viajar a la República de Paraguay para asistir a la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial.

La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de agosto de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la resolución legislativa leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada por unanimidad.

—El texto aprobado es el que acaba de ser leído.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Congreso el pedido del señor Gilberto Siura en el sentido de tramitar la resolución legislativa aprobada sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que así lo acuerden, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa.

Se cita para mañana a las 09 horas y 29 minutos para continuar con el tema constitucional en lo que corresponde a las garantías constitucionales.

Se suspende la sesión.

—A las 22 horas y 04 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Miguel Valdez Orriaga.

Revisado por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates.

**29ª K-1 SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,

GILBERTO SIURA CÉSPEDES

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se somete a debate los artículos 219º al 225º del Título V, Garantías Constitucionales, del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y señor Gilberto Siura Céspedes, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marceñaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Me-

lla, Pease García, Reátegui Trigo, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausente, el señor congresista Gamarra Olivares.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se somete a debate los artículos 219º al 225º del Título V, Garantías Constitucionales, del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Antes de dar lectura a los artículos del 219º al 225º del Título V, Garantías Constitucionales, la Presidencia le hace llegar una cordial felicitación al señor Willy Serrato por su cumpleaños.

(Aplausos.)

Señor Relator, le ruego que dé lectura a los artículos mencionados.

El RELATOR da lectura:

"Título V

Garantías Constitucionales

Artículo 219º.— Son garantías Constitucionales:

1.— La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos con ella.

2.— La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos de la persona reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.

3.— La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos de información o de exigencia de rectificación o de supresión de informaciones personales a que se refiere el artículo 2º, incisos 5) y 7) de la Constitución.

4.— La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas con rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso y ordenanzas municipales.

5.— La Acción Popular, que procede, por infracción de la Constitución o la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera que sea la autoridad de la cual hayan emanado. Y

6.— La Acción de Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

Una ley orgánica regula el ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

El ejercicio de los procesos de hábeas corpus y amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el artículo ... de la Constitución.

Cuando se interpone una acción de esta naturaleza en relación con derechos suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo.

Artículo 220º.— La Sala Constitucional de la Corte Suprema es el órgano de control de la Constitución. Ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución de la administración pública que causa estado. Para iniciar el proceso respectivo se debe agotar la vía administrativa. La ley determina las reglas de competencia.

Artículo 221º.— La Sala Constitucional tiene potestad:

1.— Para conocer en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.

2.— Para conocer en casación las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, hábeas data, amparo y acción de cumplimiento.

3.— Para conocer en segunda instancia las resoluciones sobre procesos de acción popular.

4.— Para conocer las contiendas de competencia entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales o entre éstos.

Artículo 222º.— Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

1.— El Presidente de la República;

2.— El Fiscal de la Nación;

3.— El Defensor del Pueblo;

4.— El veinticinco por ciento del número de congresistas;

5.— Diez mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Y

6.— Los alcaldes provinciales con acuerdo de su consejo.

Artículo 223º.— La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una norma que publica en el diario oficial. A partir del día siguiente dicha norma queda sin efecto.

Artículo 224º.— No tiene efecto retroactivo la

sentencia de la Sala que declare inconstitucional una norma en todo o en parte.

Artículo 225º.— Agotada la jurisdicción interna, quien se considera lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte."

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Este Título V, de las Garantías Constitucionales, tiene singular importancia porque establece los mecanismos mediante los cuales los ciudadanos están en condición de exigir que se cumplan los derechos que consagra nuestra Constitución.

Nada haríamos si establecemos derechos y esos hermosos derechos no se cumplen, lo que tantas veces ha ocurrido en el Perú. Ahora queremos que los derechos que ha consagrado esta Carta sean materia de posible ejecución a través de este título referido a las garantías constitucionales.

Hay algunas novedades sumamente importantes de perfeccionamiento de este título, en especial el relativo a un recurso que no existía antes y que es una novedad en el mundo, pues solamente Brasil, Portugal y, recientemente, Paraguay lo han establecido: es el recurso del hábeas data.

Dijimos desde el inicio del debate constitucional que nuestra sociedad vive una profunda división étnica, social, racial y cultural. Igualmente, señalamos que para superar esa gran división uno de los problemas fundamentales se llama la información.

Porque la información es la riqueza actual y la riqueza del futuro, quien tiene la información, tiene el poder. Pero esa información, además, debe ser aquella que al ser procesada, fundamentalmente a través de las computadoras y los medios informáticos en general, no vulnere los derechos de la intimidad y, particularmente, sea un instrumento que esté al servicio de la ciudadanía.

Por eso se incorpora el hábeas data como un instrumento que — superando las experiencias del caso del Brasil, que fue el primer país en establecerlo — señala que el procedimiento sirve no solamente para rectificar informaciones personales en el sistema de computación e informática

generalizada, sino que también sirva para exigir —y esto es una novedad en el mundo— que las autoridades administrativas provean de la información necesaria a los ciudadanos. Generalmente serán modestas personas, pequeños y medianos empresarios los que soliciten las informaciones que están en poder de la administración pública.

Hay también algunos otros procedimientos que han renovado sus características y que van a ser materia de explicación por alguno de los miembros de la Comisión, en particular por el doctor Carlos Ferrero.

También hemos estudiado y recogido de la opinión pública la necesidad de hacer algunas modificaciones.

En consecuencia, anuncio desde ya que la Comisión estima conveniente el planteamiento de darle plena autonomía a lo que ya no sería la Sala Constitucional, sino un Tribunal Constitucional independiente y autónomo que, siguiendo los lineamientos que se han hecho por los diversos analistas tanto políticos como juristas, se estima que brindará un mejor servicio con una mayor autonomía y sin necesidad de que esto implique un mayor gasto.

Por lo tanto, entramos en un título que, en esencia, reproduce aspectos de la Constitución de 1979 y, en segundo, lugar, profundiza y crea nuevos procedimientos y le da autonomía al Tribunal.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Torres y Torres Lara.

Abriremos una lista de oradores.

Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: En realidad la Alianza trae hoy modificaciones importantes al proyecto que se encuentra en manos de nuestros colegas. El detalle de esas modificaciones ha de irse precisando en el curso del debate, pero queremos anunciar inicialmente cuál es la naturaleza de las mismas.

Algunos congresistas no habían llegado aún hoy en la mañana cuando el doctor Carlos Torres y Torres Lara expresó que la Alianza sugiere que se retorne al Tribunal de Garantías Constitucionales. Es decir, esta mañana estamos modificando la parte del proyecto que proponía una Sala especial en la Corte Suprema para ver los asuntos constitucionales. Y estamos modificando eso

para sugerir que nuestros colegas nos acompañen en implantar un Tribunal de Garantías Constitucionales con algunas modificaciones. El motivo de esta propuesta es el siguiente.

En primer lugar, se ha llegado a la conclusión, después de todo el debate en la Comisión de Constitución, que la permanencia en la Corte Suprema de una sala que dentro del Poder Judicial estuviera dedicada a declarar la inconstitucionalidad o no de las leyes, no es el camino más adecuado para que este Tribunal tenga absoluta independencia.

Porque puede ocurrir, y de hecho ha ocurrido antes, que en algunas ocasiones la declaración de inconstitucionalidad o los fallos procesales con relación a las garantías constitucionales dadas por los tribunales, no necesariamente concuerde con aquella que sostiene el Tribunal de Garantías Constitucionales. Ante esa diferencia que perjudica la unidad del ordenamiento jurídico, es preferible tener un tribunal independiente que no esté dentro del organismo jurisdiccional del Poder Judicial; pero, además, la Comisión cree necesario reconocer que la mayoría, en nuestras consultas a especialistas en derecho constitucional, han opinado a favor de mantener el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Reconoce la Comisión también que dentro de ese criterio tanto el Colegio de Abogados de Lima, como los ex decanos del Colegio de Abogados de Lima, como la Comisión Andina de Juristas y como los constitucionalistas, digamos, por citar solamente algunos: Domingo García Belaunde, Jorge Power Manchego Muñoz y Marcial Rubio Correa, entre otros, han sugerido que se mantenga el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Entonces, nuestra tarea ha consistido, primero, en detallar más bien cuáles serían sus atribuciones para ver si se pueden ampliar y mejorar respecto de aquellas contempladas en la Constitución vigente. Y esto se puede apreciar en las modificaciones que a continuación voy a sugerir de manera enumerada.

En primer lugar —como ha expresado el doctor Torres y Torres Lara, aparte de la novedad que implica el hábeas data y la acción de cumplimiento—, sólo quisiera señalar, con relación al proyecto, que la acción de cumplimiento es muy similar a la que propuso otro de los grupos políticos también en la campaña. Tiene más bien su antecedente inmediato en la legislación constitucional brasilera y tiene como objetivo hacer que un funcionario o una entidad cumpla con una disposición que se niega acatar. En el fondo, se hubiera podido recurrir a ese mismo propósito

mediante vías alternativas, pero la acción de cumplimiento le daría una especificidad al propósito y, por tanto, tendría un mejor camino.

Entrando ya a la materia, la primera modificación que no aparece todavía en el proyecto que tienen mis colegas, se refiere a ampliar el control, el objeto del control de inconstitucionalidad, para que abarque también a los decretos de urgencia que expide el Poder Ejecutivo, los tratados internacionales y los propios reglamentos internos del Congreso. Esto haría que el campo sobre el cual puede pronunciarse el Tribunal de Garantías Constitucionales no estaría referido únicamente a las leyes.

Queremos hacer presente que en este proyecto la inconstitucionalidad de las leyes la estamos distinguiendo, muy clara, de aquellos casos en que los reglamentos no son legales; es decir, para nosotros es distinto que se acuse a una ley de no estar de acuerdo con la Constitución, a que se acuse a un reglamento de no estar de acuerdo con la ley.

A lo primero le preferimos denominar control constitucional; y, a lo segundo, control de la legalidad. El control constitucional se encarga al Tribunal, mientras que el control de la legalidad puede continuar en manos de los tribunales ordinarios.

En segundo lugar, y esto es probablemente una de las modificaciones más interesantes y que sí está en el proyecto que tienen todos los colegas en sus manos. Me refiero a un vacío en la legislación peruana por el cual algunos jueces han interpretado que los recursos de hábeas corpus y amparo podían ser rechazados a mérito de encontrarnos en estado de emergencia. Si bien es cierto que la ley de hábeas corpus y amparo deja a criterio del juez un cierto margen para que pueda permitir determinados amparos o hábeas corpus aun en estados de emergencia, nosotros queremos hacer que la Constitución peruana, formalmente, declare que los estados de emergencia no suspenden la presentación de esos recursos.

Como se ha visto en un debate anterior la semana pasada, nosotros hemos aceptado —y el doctor Fernández Arce seguramente en su momento lo ampliará— que los derechos fundamentales no pueden ser suspendidos en sí, sino que, en realidad, lo que se suspende es el ejercicio de esos derechos, cosa que confirma la doctrina y las opiniones de los tratadistas que hemos traído el día de hoy para ilustrar el debate si fuera necesario.

En consecuencia, cuando se interpone un recur-

so de hábeas corpus o de amparo es porque, a mérito del que se siente perjudicado, se trata de una suspensión de un ejercicio de un derecho que un perjudicado cree que no procede.

Si a una persona la detienen de manera arbitraria, según su parecer, o se ejerce un abuso contra un derecho fundamental que amerita un amparo, se presenta ante la autoridad judicial y dice: "a pesar de ese estado de emergencia, yo interpongo recurso de hábeas corpus o amparo y pido al juez que juzgue si esa detención de la que he sido objeto, o ese ejercicio de derecho que se me ha impedido, procede o no". Entonces, conforme a la moderna doctrina aceptada casi universalmente y muy especial en América Latina, el juez, frente al reclamo de quien se siente perjudicado, tiene que analizar dos criterios: la razonabilidad de la medida y la proporcionalidad de la medida.

Por ejemplo, si en un estado de emergencia a alguien se le detiene para cobrar una deuda, es decir, porque es un deudor moroso o es un estafador, no está permitido que por ese motivo se mantenga la detención; en cambio, sí está permitido que se mantenga dicha detención si sobre él recae acusación por acto terrorista. Ello, porque se ha suspendido, por ejemplo, el ejercicio de los derechos de reunión o inviolabilidad de domicilio.

Pero como nosotros sabemos, algunas veces se utilizan los estados de emergencia para hacer actos de la autoridad que no siempre están vinculados directamente a lo que es el estado de emergencia. Entonces el juez tiene que preguntarse lo siguiente: ¿Este ejercicio de un derecho determinado que le ha sido suspendido para el señor tal es razonable o no? Es decir, esto que se le ha quitado, ¿se le ha quitado porque el estado de emergencia requiere que se le quite o porque alguien se ha excedido en el uso de las prerrogativas que la autoridad le da en una situación excepcional? Y solamente el juez podrá decidir si es que al final se ha procedido bien o no. Ésa es la razonabilidad de la decisión que toma la autoridad.

Pero, además, el juez tiene que también tener en cuenta la proporcionalidad, es decir, si aquella detención que se ha adoptado corresponde a la gravedad exacta de la falta que se atribuye.

Por eso es que, al final de ese párrafo que enuncia los recursos que amparan esos derechos, se dice que no se suspende el hábeas corpus y el amparo en estados de excepción y que, en tales casos, es el juez quien decide con criterio de racionalidad y proporcionalidad.

Antes de que el doctor Chirinos Soto me pida una interrupción, que sé de todas maneras lo va a hacer o seguramente intervendrá en este debate, debo anticipar que cuando vimos este tema en la Comisión de Constitución coincidimos en el objetivo, pero hubo una diferencia sobre el camino.

El doctor Chirinos Soto me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, puede hacer uso de la interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Para decirle, doctor Ferrero, que no necesito pedirle la interrupción porque he pedido la palabra inmediatamente a continuación de usted, de manera que lo voy a refutar *in extenso*.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Yo lo decía porque ayer el doctor Chirinos anticipó esto y olvidaba que el señor había solicitado el uso de la palabra.

Para algunas personas, no se debería dejar al juez la discreción de ser él quien en última instancia resuelva si es que el derecho cuyo ejercicio se ha suspendido ha sido bien o mal suspendido. Para otras personas sí debe ser el juez quien en última instancia deba resolver si ha sido correcto o no que se suspenda el ejercicio del derecho. Ésa es una diferencia que se va a poder apreciar en el debate de hoy.

Yo intentaré demostrar, en su momento y con la ayuda de mis colegas, que la doctrina actual es prácticamente unánime: que los estados de excepción no suspenden la posibilidad de que el ciudadano reclame.

El ciudadano siempre puede reclamar si no está conforme con la manera como la policía o el Poder Ejecutivo interpreta el ejercicio de los derechos suspendidos; y en nuestro país, ante una diferencia de opiniones entre el ciudadano y la autoridad política, sólo puede decidir el juez, porque él es el intérprete de la ley y ante quien, en última instancia, se acude en caso de controversia.

Si nosotros dejáramos en manos sólo de la autoridad política decir: "para mi punto de vista usted está bien detenido", y le prohibiéramos al ciudadano acudir ante el juez, estaríamos claudican-

do en la defensa de un interés democrático del ciudadano, pues en última instancia debe ser el juez quien resuelva sí el ejercicio del derecho suspendido está adecuadamente conforme a ley o si está en desacuerdo con ella.

De otro lado, vamos a sugerir en el curso del debate que, para evitar algunos problemas que trae la complejidad de los temas y las novedades que se están introduciendo, sea una ley orgánica la que precise en detalle esta materia. No queremos dejar a la Constitución que ella establezca principios generales y nada más, sino que estamos anunciando que sea una ley orgánica la que regule el ejercicio de estas garantías que son, por supuesto, un respaldo al derecho de los ciudadanos.

Hay algo que es muy importante que se diga esta mañana. No tiene sentido que poseamos derechos si no hay un mecanismo para defender estos derechos; qué ganamos con decir puedo asociarme con quien quiero, puedo contratar con quien me parezca, puedo mudarme de un lado a otro, puedo hablar con libertad, si al momento que clausuran mi periódico o no me dejan contratar o, incluso, cuando me detienen en un paso que es libre, me quedo sin nada que hacer. El derecho, en la práctica, estaría anulado, porque no habría una manera de protegerlo. Es así que nacen las garantías. Las garantías son un instrumento para defender el derecho que una persona tiene de protegerse en aquello que le es fundamental.

Ahora, al restablecer el Tribunal de Garantías Constitucionales estamos sugiriendo que la Constitución diga que el Tribunal es el intérprete supremo de la Constitución. Esa frase a algunos les pudiera parecer un tanto exagerada porque puede pensarse que el verdadero intérprete de la Constitución es el Congreso que da la Constitución; pues ocurre que en la práctica diaria el Congreso, conforme va dando leyes correlativas y sobre los mismos temas, siempre está interpretando la Constitución.

Cierto que el Congreso, al ejercer su facultad legislativa, es automáticamente un intérprete de la Constitución; pero no puede el Congreso convertirse en aquel que resuelve cuando frente a una duda hay que decir si la ley está de acuerdo con la Constitución o no; para eso, en la mayoría de los países del mundo, se establece un tribunal especial, y a ese tribunal especial se le reputa como el intérprete supremo de la Constitución.

Naturalmente, el Congreso, cambiando la Cons-

titución en cualquier momento, también modifica al intérprete supremo.

En cuarto lugar, va a discutirse, seguramente, quién nombra al Tribunal de Garantías. Nosotros habíamos visto hace pocos días que el Tribunal de Garantías Constitucionales se forma por un proceso selectivo de cuatro etapas: primero hace una lista la Corte Suprema, después el Poder Ejecutivo la reduce, luego es enviada al Congreso, quien finalmente la confirma. En realidad son tres, pero terminan siendo cuatro escalas.

Eso nos da un Consejo de la Magistratura que, a nuestro entender, es lo suficientemente independiente en su conformación como para ponerse por encima de los demás organismos del Estado. Y estamos sugiriendo que el Consejo de la Magistratura sea el que nombre al Tribunal de Garantías Constitucionales. Sabemos que en otros países lo nombra el Presidente de la República, en otros lo nombra el Congreso; nosotros hemos preferido sugerir que lo nombre el Consejo de la Magistratura.

También trae el proyecto, y vamos a precisarlo mejor, el problema que significará la dirimencia de competencia entre autoridades disímiles; por ejemplo, el de un gobierno regional y una autoridad municipal o entre el gobierno nacional y un consejo de representación regional. Necesitamos alguien que se ocupe de recibir y de procesar las contiendas que puedan surgir entre los propios organismos del Estado.

Y, finalmente, se propone ampliar el número de lo que se puede llamar legitimados; es decir, de las personas o las instituciones que puedan interponer acción de inconstitucionalidad. De esa manera, pensamos que el Tribunal queda con herramientas más completas y que la ciudadanía en general podrá recurrir en condiciones más libres a ejercer lo que se llama propiamente la constitucionalidad negativa, es decir, la facultad de recurrir a un organismo del propio Estado que puede detener la aplicación de una ley que en opinión de ese Tribunal va en contra de la Constitución.

Espero que el debate pueda enriquecer este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Previamente, quisiera dejar constancia de que la mayoría, en la Comisión de Constitución, se ha reunido por su cuenta y ha tomado la atri-

bución de cambiar sustancialmente el proyecto tal como fue aprobado en la Comisión de Constitución. No han tenido la cortesía de citar a nadie que no fueran ellos mismos, ni siquiera a quien, como yo, los ha acompañado lealmente en la mayor parte del debate constitucional.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Chirinos Soto?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, si me permite, una muy breve interrupción.

Lamentablemente, el doctor Chirinos Soto llegó con cierto tiempo de atraso y no escuchó la parte central de mi exposición.

Dije que el proyecto que sustentamos es el que está presentado y que hemos flexibilizado algunos puntos fundamentales. El principal de ellos —señalé— es la autonomía del Tribunal Constitucional, aspecto que ha sido ampliamente debatido. Y con relación a los demás puntos, la Comisión está flexible a estudiarlos y plantearlos.

No existe todavía en este momento, doctor Chirinos Soto, un proyecto aprobado por la Comisión en mayoría. Hay ideas que se están planteando —como las que ha planteado el doctor Ferrero—, que pueden ser materia de introducción y que tenemos el mejor espíritu de flexibilidad.

De tal manera que, a través de la Presidencia, le ruego que tome usted la exposición de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias por la aclaración, doctor Torres y Torres Lara. De modo que entonces me voy a concretar al proyecto como lo aprobamos; lo demás, en parte algunas de las sugerencias del doctor Ferrero, son contribuciones al debate que todavía no han sido adoptadas. De todas maneras, no deja de ser interesante que se hayan tomado la atribución de cambiar lo que habíamos previsto, una Sala Constitucional de la Corte Suprema, por un renacimiento del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Yo debo decir que no es exacto, contra lo que ha dicho el doctor Ferrero, que todas las personas consultadas hayan opinado en ese sentido. Yo recuerdo perfectamente la presencia en la Comisión de Constitución del señor doctor Manuel Aguirre Roca, quizás la autoridad número uno en esta materia. El doctor Aguirre Roca nos dijo que, en definitiva, daba lo mismo que esta función estuviera en un tribunal aparte o en una sala constitucional de la Corte Suprema.

Yo me oponía al Tribunal de Garantías Constitucionales en cuanto fuera otro cuerpo, otra autonomía; ahora resulta que, según el doctor Ferrero, es el supremo intérprete de la Constitución.

Yo quisiera que los señores del Congreso se dieran cuenta de que esta mayoría, pretendidamente unicameralista; esta mayoría que ha suprimido, sea la Cámara de Diputados o sea el Senado —me parece que lo que hemos suprimido es la Cámara de Diputados, y hemos conservado el Senado a la manera de la antigua Roma. La única Cámara que existe en el Perú hoy, o a partir de que se formó la Constitución, es el Senado—, está adoptando otra actitud.

La mayoría está creando ahora una segunda Cámara, una segunda Cámara más poderosa que el Congreso elegido por el pueblo. Una segunda Cámara que tiene un poder directo sobre cualquier ley que apruebe el Congreso. Una segunda Cámara formada por cinco personas y que nace de otro organismo oligárquico, de un organismo de siete personas. Siete personas en el Perú van a tener mayores poderes que el señor Presidente de la República, mayores poderes que el Congreso elegido por el pueblo; una concentración de poderes que no tiene antecedentes en nuestra historia.

Cualesquiera que sean los filtros que haya imaginado, treinta personas que nombran la Corte Suprema, veinte que escoge el Ejecutivo y siete que finalmente elige el Congreso, esas siete personas van a elegir a los vocales de la Corte Suprema. No sólo los van a elegir cada siete años, sino que los van a ratificar o destituir; y si se decía antes que un vocal supremo dependía de dos Cámaras, dependía de ciento ochenta diputados y de sesenta senadores, hoy un vocal supremo va a depender de ocho personas; ésa es la oligarquía que está creando este Congreso.

Tan grave es esto, porque el Congreso de la República, dicho sea de paso, nunca ha tenido facultad para no ratificar a los vocales de la Corte Suprema; el Senado tenía facultad para confirmar el nombramiento hecho por el Presidente de la República.

En otras épocas el Congreso de la República tenía facultad para elegir un vocal supremo entre una docena que le presentaba el Poder Ejecutivo; ahora, señores de la mayoría —hagan lo que les parezca, pero háganlo con los ojos abiertos—, están creando un tribunal superconcentrado, oligárquico, que va a elegir y designar a los vocales supremos, y que cada siete años los puede destituir. Entonces, habrá una Corte Suprema arrodillada delante de ocho personas; el caso oligarquía, *oligos* es pocos y *arcos* es gobierno: gobierno de unos pocos; siete personas son un instrumento oligárquico por definición.

El caso me parece tan grave que por lo menos me voy a permitir pedir al Congreso —y voy a pedir el apoyo de la mayoría y de la minoría porque necesitaríamos dos tercios de los votos— reconsideración en cuanto a esta potestad de ratificar a los vocales supremos.

Los jueces no tienen por qué ser ratificados; además, el articulado entra en contradicción: les garantiza la independencia y la permanencia en su oficio y, a renglón seguido, los someten a la ratificación; es un articulado contradictorio.

Voy a pedir al Congreso que quitemos a este instrumento oligárquico el poder de ratificar a los jueces.

Si los jueces incurren en conducta, entonces se les denunciará ante el órgano de control del Poder Judicial; y si el caso es grave se les denunciará ante el Congreso de la República, tratándose de vocales supremos, para seguirles el antejuicio constitucional.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción, doctor Chirinos Soto?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Presidente, con su venia.

Es para rogarle al doctor Chirinos Soto que formule un pedido que es enteramente lógico. La mayoría —vale decir la Comisión de Constitución en mayoría— ha modificado el texto en debate, pero no ha tenido hasta ahora la cortesía elemental de alcanzarnos a los miembros del Congreso una copia del nuevo texto, para que podamos ver en qué consisten esas modificaciones.

Estamos hablando sobre la base de lo que hemos escuchado al señor Carlos Ferrero y al señor Torres y Torres Lara, pero no hay el documento que evidencie las modificaciones que se han introducido. Creo que esto es indispensable para que pueda proceder el debate, quizás sea hasta necesario suspenderlo.

Son propuestas que le ruego acepte formular por ser íntegramente lógicas para el mejor ordenamiento del debate.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, la verdad es que yo no sé si el doctor Cáceres estaba aquí cuando el doctor Torres y Torres Lara aclaró. Estamos discutiendo el proyecto tal como lo tenemos todos y se supone que en el camino se van a hacer enmiendas.

En el mundo existen dos sistemas para el control de la constitucionalidad de las leyes. Uno es el sistema consagrado por la Constitución de los Estados Unidos de América, en el cual la Corte Suprema niega aplicación a las leyes inconstitucionales, a las leyes ordinarias que contradigan la Constitución. De esa manera, esa ley, sin ser formalmente derogada, cae en desuso, se convierte en obsoleta e inaplicable.

Nosotros tenemos ese sistema en el Perú desde el Código Civil de 1936, ese código que se debe en buena parte al talento de don Manuel Augusto Olaechea. En el Código Civil de 1936, me parece que en el artículo XXII del Título Preliminar, se establecía que: "Cuando hay incompatibilidad entre una disposición constitucional y una ley se prefiere la primera". A ese precepto le dimos categoría de precepto constitucional en la Constitución de 1979 y se la hemos vuelto a dar ahora. El juez, en el Perú, no sólo tiene la potestad sino que está obligado a preferir la Constitución sobre la ley que la contradiga.

Siempre he pensado que ése es un instrumento de control suficiente y que no necesitamos ir al sistema europeo. En el sistema europeo existen tribunales, desde el que inventó Hans Kelsen para la primera Constitución republicana de Austria, a fines de la primera guerra mundial; existen tribunales especiales, tribunales superiores, tribunales constitucionales que declaran, en abstracto y no en el caso *sub iudice*, si una ley es inconstitucional.

Con la característica tendencia al abuso que tenemos en el Perú, hemos adoptado los dos sistemas. Y tenemos el sistema norteamericano de la

potestad de la Corte Suprema, así como, desde la Constitución de 1979 que repetimos ahora, el sistema europeo y paralelo del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Dice el doctor Ferrero que este tribunal va a controlar la constitucionalidad y no la legalidad. No es exacto, por lo menos a tenor del propio articulado, porque se le da al tribunal atribución para conocer —dice— en casación —eso está mal dicho— las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, hábeas data, amparo y acción de cumplimiento, y también para conocer en segunda instancia las resoluciones sobre procesos de acción popular; y la acción popular tiene que ver con la legalidad de la norma o con su constitucionalidad, pero de normas cuya categoría es inferior a la de las leyes.

Yo no sé por qué se ha insistido en decir esto de: "para conocer en casación"; lo que hay que decir es para conocer en segunda y definitiva instancia. Ojalá que el doctor Fernández Arce me apoye en este aspecto estrictamente técnico.

Cuando yo voy a la Corte Suprema, voy para que la Corte Suprema decida en casación si le parece o decida el fondo. Si decide en casación, devuelve el expediente para que se corrijan los vicios de procedimientos; pero si no hay vicios de procedimiento, conoce el fondo.

Entonces, señor Presidente, lo que queremos es ahorrar trámites, lo que queremos es que esas acciones se resuelvan en dos instancias. La primera instancia, según la ley —y estoy de acuerdo con el doctor Ferrero ahora—, será resuelta en algunos casos por el juez y en otros por la Corte Superior. En ambos casos el procedimiento irá al Tribunal de Garantías Constitucionales para que éste dé la resolución definitiva; puede ser que case la sentencia, y puede ser que, sin casarla, se pronuncie sobre el fondo. No sé qué impedimento mental hay para entender esta figura. Quizá de parte de abogados que no ejercen la profesión, o de parte de catedráticos que fuera de este Congreso tienen mucha influencia, mientras nosotros hacemos, so pretexto de las teorías más avanzadas y más modernas en materia de Derecho Constitucional, un debate de esta materia. Y entonces, por vía de profesores de derecho, viene este dispositivo que el doctor Ferrero defiende con tanto entusiasmo.

Yo le he pedido amistosamente, como siempre conversamos, que me enseñe Constitución alguna en la cual el juez puede esterilizar los decretos de emergencia que expide el Poder Ejecutivo: los decretos de suspensión de garantías, el decreto de estado de emergencia, el decreto de es-

tado de sitio. Solicito constituciones que así lo declaren.

Pero no, lo que se me contesta es que esta figura es producto de lo más avanzado, de los tratadistas, de los doctrinarios, de los alumnos recién recibidos en la Universidad de Madrid. Yo no quiero eso, quiero saber en qué país el Poder Judicial puede enervar, anular los actos que en defensa del orden público adopta el Poder Ejecutivo; ése es un punto gravísimo.

A mí, en este Congreso, todo el tiempo me toca defender las atribuciones del Congreso cuando se le amputa la potestad de conferir los ascensos de los altos oficiales; pero también, me toca defender y defendiendo las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Resulta que aquí estamos diciendo que no se suspende el hábeas corpus durante la vigencia de los regímenes de excepción, y que el órgano jurisdiccional examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo.

De manera, señores de la mayoría, que ustedes no solamente están creando una segunda Cámara que, según el doctor Ferrero, es el intérprete supremo de la Constitución; también están trasladando las prerrogativas del Presidente de la República y del Ministro del Interior a los jueces, al juez de turno. Están cometiendo esa operación. Por lo menos tengan conciencia de que así lo hacen.

Yo tengo otro punto de vista. No creo que se pueda abusar de los regímenes de excepción. Considero que —y así lo he propuesto— habría que decir simplemente lo siguiente: "Que en régimen de excepción las medidas que adopte el Poder Ejecutivo deben versar, exclusivamente, con el orden público". Eso es lo que se debe decir como enunciado constitucional, del cual la jurisprudencia extraerá las consecuencias del caso; pero de ninguna manera podemos cometer el error de convertir al juez en Ministro del Interior.

Yo tengo casos concretos, he creído en esto hace mucho tiempo. Es decir, se suspende las garantías, se declara el estado de emergencia. Por ejemplo, está suspendido el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Quiere decir ello que, sin que ni por qué, cuatro policías abusivos pueden meterse en mi casa y decirme que no hay inviolabilidad del domicilio y hago lo que yo quiero. No, señor, porque los policías sólo deben poder entrar en mi casa con mandamiento de la autoridad política; y sólo deben poder entrar en mi casa si ese ingreso —el allanamiento de mi domicilio— tiene que ver con el orden público, entendido el orden público en su acepción más amplia.

Yo también tengo casos derivados de mi vida profesional. Alguna vez en estado de emergencia, la policía, a órdenes de una señorita fiscal —que más tarde fue contralora de la República—, allanó las oficinas de unos clientes míos para revisar, *manu militari*, los libros de contabilidad, con el argumento de que las garantías estaban suspendidas y que estaba en suspenso también la inviolabilidad del domicilio. Yo me constituí en el lugar de los hechos e hice suspender la diligencia porque les dije: "Ustedes pueden entrar a un domicilio con fines de orden público, pero ustedes no pueden aprovechar la posibilidad de violar, de penetrar, de allanar el domicilio para otros fines, para fines de policía fiscal. Aquí hay una confusión". Conseguí lo que yo quería.

Yo quería, únicamente, que el régimen de excepción tenga que ver con el orden público; fuera del orden público supone un abuso, abuso del derecho que hemos prohibido en el artículo 2º de la Constitución; supone un exceso contra el que ya se reaccionará; supone un abuso que será materia de acciones de amparo o de hábeas corpus ante los jueces y que desarrollará la jurisprudencia.

Por eso, señores de la mayoría, yo soy partidario simplemente de declarar "que las medidas adoptadas en régimen de excepción deben versar exclusivamente con el orden público", sin entrar a decir si están suspendidos o no el hábeas corpus. Tampoco digo que no están. Yo no quiero una precisión constitucional sobre el particular, porque justamente quiero una evolución jurisprudencial; pero, entre tanto, hay aquí dos extremos muy graves.

Que ustedes creen una segunda Cámara —puesto que han eliminado una— más poderosa que la primera, que es —dice el doctor Ferrero— el supremo intérprete de la Constitución, por encima del Congreso elegido. Hemos aprobado que es función del Congreso dar, interpretar y aprobar las leyes, empezando por la Ley de leyes, que es la Constitución. Ahora resulta que no, que hay un organismo supraconstitucional que no nace de la voluntad del pueblo sino de ese consejo oligárquico que ustedes han imaginado para designar vocales supremos, para destituirlos eventualmente y, ahora, para nombrar al supremo intérprete de la Constitución.

Yo no entiendo esta situación, no sigo a la mayoría en este caso. La mayoría es acusada de organizar un régimen autocrático, un régimen en el que el Presidente de la República puede ser reelegido, un régimen en el que el Congreso no ratifica los ascensos militares; pero, enseguida, nos trae este superpoder del Estado nombrado por siete personas.

Siete personas van a ser dueñas de la justicia del Perú, siete personas van a ser dueñas de la constitucionalidad de las leyes. Yo me opongo, señor Presidente. Pido a la mayoría que recapacite en la gravedad de lo que está haciendo.

Para la constitución del Tribunal de Garantías, pienso que, en definitiva, deberíamos ir al sistema de la Constitución española. Los cinco miembros del Tribunal de Garantías deberían ser elegidos por el Congreso de la República —que nace del pueblo—, con el voto de los dos tercios de sus miembros. Entonces, este Tribunal de Garantías Constitucionales, o como se le llame, representaría al Congreso, sería el producto de una transacción, probablemente tres de sus miembros serían propuestos por la mayoría y otros dos por la minoría, hasta alcanzar los dos tercios, que es como se hace en España. El Congreso elige a este tribunal con el voto de los dos tercios, los dos tercios de los representantes son los dos tercios de la voluntad nacional; no es el capricho de siete personas, y no puede ser que esos terribles vocales, supremos intérpretes de la Constitución, estén sometidos a ocho personas.

En un Congreso de ochenta miembros se diluye esa influencia, los elegimos y no volvemos a tener potestad sobre ellos. Y peor, se les ha ocurrido una atribución más: este superpoder del Estado va a dirimir las contiendas de competencia entre las regiones y el poder central, entre el municipio y el poder central; entonces, ¿cuál es el primer poder del Estado? El Congreso no es, el Poder Ejecutivo no es, la Corte Suprema no es; es este Tribunal, con esa competencia, lo es este Tribunal que invalida las leyes expedidas por el Congreso, este Tribunal que conoce los recursos de hábeas corpus y los amparos, y este Tribunal que nace de una manera primitivamente oligárquica.

Cada uno tiene que asumir su responsabilidad histórica en este debate. Yo asumo la mía denunciando lo que la mayoría pretende hacer. Y si la mayoría quiere hacer lo que parece que quiere hacer, que lo haga a sabiendas que esta segunda Cámara es más poderosa que el Congreso y que su nacimiento se debe a siete personas. Este país va a estar manejado por siete personas, los vocales de la Corte Suprema van a orientar sus sentencias al gusto de siete personas que los han nombrado y que los pueden destituir.

Esas personas pueden ser abogados, pueden ser objeto de la influencia de los grandes estudios. Vamos a estar en manos de siete personas. Ustedes no están dando una Constitución autocrática para el ciudadano Alberto Fujimori; ustedes están dando una Constitución autocrática para siete personas cuyos nombres ignoran.

Presidente, me pide una interrupción el señor Carpio.

El señor PRESIDENTE.— Señor Juan Guillermo Carpio, puede interrumpir.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Gracias, doctor Chirinos.

Tratándose de este tema, yo quisiera hacer una aclaración muy puntual a la Representación Nacional.

La Constitución de 1979 —todos sabemos— mandó que la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales debía ser la ciudad de Arequipa. Estoy seguro de que lo hicieron de buena fe y como un homenaje a la tradición jurídica de Arequipa. Sin embargo, esa buena fe de los constituyentes de 1978 y 1979, en la práctica resultó sólo una tremenda superchería. Los arequipeños no necesitamos que se hagan saludos ineficaces a la bandera.

El Tribunal de Garantías Constitucionales que "radicó" —entre comillas— en la ciudad de Arequipa, en realidad tuvo a la ciudad de Arequipa sólo para sus actos protocolares, porque los jueces residieron en Lima, despachaban en Lima, tenían oficinas en Lima y lo único que hacían en Arequipa era ir a actos protocolares. Ha hecho bien la Comisión de Constitución del Congreso Constituyente en cambiar y no referirse a la sede en el caso de Arequipa, porque, nunca como hoy, el destino de Arequipa es parte del destino nacional.

Lo que los arequipeños, como todos los peruanos, queremos, es que nuestras instituciones sean eficaces y democráticas, y eso no tiene nada que ver con el lugar donde radiquen esas instituciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, yo me felicito de la reacción de Juan Guillermo Carpio, que espero y estoy seguro será la de los arequipeños, como yo.

Yo voy a contar al Congreso de dónde salió que Arequipa fuera la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Haya de la Torre dijo alguna vez que, dada la tradición jurídica de Arequipa, en dicha ciudad debía residir la Corte Suprema. Era una proposi-

ción propia de quien no era abogado y no ejercía la profesión. De manera que yo en la Comisión Principal hacía todo lo posible por obstruirla.

Un día fui visitado por el constituyente Jorge Lozada —creo que fue a mi casa a las seis de la mañana, porque Jorge Lozada es implacable—, quien me dijo: "Tú te opones a que la Corte Suprema esté en Arequipa; le dije: "Sí, me opongo". Y cuando me preguntó por qué; le dije: "Porque el ochenta por ciento de los expedientes en el Perú corren su destino en Lima, se inician en Lima. Entonces, si la Corte Suprema estuviera en Arequipa, tendrían que viajar el ochenta por ciento de los expedientes. En qué, en automóvil, camión, ómnibus; y los abogados, para informar; tendría que tenderse un puente aéreo entre Arequipa y Lima superior al existente entre Río de Janeiro y Sao Paulo, para que los abogados pudieran ir y venir a informar".

Le dije que era absurdo, y fue cuando, en compañía de mi hermano, el señor Francisco Chirinos Soto, Lozada y yo visitamos a Haya de la Torre y le dijimos que su proposición para que la Corte Suprema tenga su sede en Arequipa no era viable. Víctor Raúl Haya de la Torre nos dijo que era un temperamento poético, no tiene importancia.

Pero cuando vino el Tribunal de Garantías Constitucionales, los arequipeños residentes se desquitaron y dijeron, bueno, entonces Arequipa es la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales. Vino al voto una primera vez y no alcanzó el número suficiente de votos. Todos los arequipeños de las distintas bancadas —el famoso democristiano asaltante de periódicos, Jorge del Prado, entre otros— votamos, pero no teníamos los votos suficientes. El PPC no votó a favor de la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales en Arequipa, donde había ganado el señor Bedoya en la Constituyente; entonces, el señor Bedoya fue "ametrallado" por telegrama desde Arequipa y, a la segunda vez, el PPC votó y Arequipa obtuvo ese pretendido título de honor.

Tuvimos que poner en la Constitución que la sede sería en Arequipa, pero que, excepcionalmente, el Tribunal podía funcionar en otra ciudad. Como es costumbre, la excepción se convirtió en regla y el Tribunal funcionó en Lima porque no quedaba más remedio, no podía funcionar en Arequipa. Ésa es la pura verdad.

De manera que insistir ahora en que Arequipa sea la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales no conduce a nada, como bien ha dicho Juan Guillermo Carpio y yo lo acompaño. Arequipa no necesita para nada ese tipo de homena-

jes. Arequipa es la segunda ciudad del Perú, el primer motor cívico de la República y el caudillo colectivo de nuestra historia republicana, como la ha llamado Jorge Basadre.

Señor Presidente, yo quiero terminar simplemente diciendo que vea la mayoría lo que hace, que vea cómo crea este supremo intérprete de la Constitución, por encima del Congreso de la República elegido por el pueblo; y cómo entrega la función de nombrar a sus cinco miembros a una camarilla oligárquica cuya identidad no conocemos y que sabe Dios qué identidad tendrá bajo otros regímenes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quería simplemente plantear algunos puntos de reflexión, en primer lugar en lo que se refiere no solamente a lo aprobado en el seno de la Comisión de Constitución, sino a la propuesta sugerida por el doctor Carlos Ferrero Costa en el sentido de la facultad para interponer acción de inconstitucionalidad.

En el seno de la Comisión hemos aprobado que los alcaldes provinciales, con acuerdo de Concejo, puedan tener esa facultad de interponer acción de inconstitucionalidad. En la propuesta que trae el doctor Carlos Ferrero se añade a los alcaldes distritales.

Considero que no es conveniente ni coherente establecer esa potestad del modo que está señalada y, más aún, del modo que se ha propuesto ahora, por cuanto se exige también que, respecto de los congresistas, sea el veinticinco por ciento del número legal los que puedan interponer acción de inconstitucionalidad. Si tenemos en cuenta que se ha fijado en ciento veinte el número de congresistas, el veinticinco por ciento de dicho número significaría que sólo pueden plantear acción de inconstitucionalidad treinta congresistas.

Ahora bien, en el caso de los alcaldes provinciales existen ciento ochenta y dos alcaldías provinciales en el territorio de la República, de los cuales muy pocos llegan a tener, además del alcalde, veinticuatro o veintiséis concejales, como es el caso de Lima. En el resto del país los concejos provinciales tienen un alcalde y entre catorce y diecinueve concejales. Esto significaría que, en relación a los alcaldes y sus concejos, es un número menor de personas.

Pero, además, si nos atenemos a lo que hemos aprobado respecto de la función pública, hemos señalado un nivel de jerarquía similar para los representantes al Congreso, ministros de Estado, magistrados supremos, y luego vienen los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley. Por lo tanto, ni por número de personas ni por nivel jerárquico hay equivalencia entre la exigencia a un número de veinticinco por ciento de los congresistas y a la de los alcaldes provinciales.

Si a ello se añade ahora los alcaldes distritales, podemos decir que estamos poniendo a mil setecientos noventa personas más que, acompañadas de concejales en número no mayor de nueve, como existe a lo largo del país, resultaría que, respecto de los alcaldes, hay una explosión de posibilidades de interponer acción de inconstitucionalidad. Sin embargo, por ejemplo, con relación a los congresistas hay una restricción grande.

Entonces, yo planteo, en primer lugar, que respecto de los alcaldes provinciales se establezca que tienen esa potestad para iniciar acción de inconstitucionalidad, aunque restringida a asuntos que interesen a la municipalidad; pero no así universalmente, como se ha previsto. Y sugiero que no se considere la posibilidad de extender esa facultad a los alcaldes distritales. Que los alcaldes distritales canalicen a través de los congresistas, de la Fiscalía de la Nación, la Defensoría del Pueblo o mediante el mecanismo de los diez mil ciudadanos, el inicio de la acción de inconstitucionalidad.

Hay también una razón de carácter práctico. Es cierto que cuando se inicia una acción de inconstitucionalidad las personas tendemos a considerar la ley que está sujeta a esa acción como una ley un poco en veremos. Entonces, imaginemos si pueden haber mil setecientos noventa, mil o quinientas acciones de inconstitucionalidad planteadas simultáneamente. ¿Qué pasaría con el ordenamiento jurídico? Creo que el hecho de hacer restrictiva la posibilidad de iniciar acciones de inconstitucionalidad también ayuda a lograr la estabilidad del sistema jurídico.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero hacer una aclaración respecto de un aporte de carácter doctrinario, en el sentido de que cuando hacemos el listado de las garantías constitucionales, estamos considerando en ellas a la acción de inconstitucionalidad y a la acción popular, no obstante que estas dos acciones son propiamente acciones de control constitucional y no son realmente acciones de garantía constitucional porque no van directamente a proteger un derecho, sino a establecer la correspondencia de leyes o de reglamentos respecto de la Constitución o de leyes.

En este mismo sentido, debo señalar que somos conscientes de que doctrinariamente hay posibilidad de hacer esa distinción; sin embargo, como quiera que de forma mediata la acción de inconstitucionalidad y la acción popular buscan también proteger derechos, es que las estamos considerando dentro de esta parte de las garantías constitucionales.

Sin embargo, manifiesto una preocupación con relación al tema de la acción popular. Digo esto porque en la Comisión de Constitución hemos restringido la acción popular respecto de la infracción de la Constitución; pero no se la concedemos a la Sala o al Tribunal de Garantías Constitucionales como competencia. Es decir, dejamos que la acción popular vaya al Poder Judicial. Entonces, el hecho de que sea el Poder Judicial el que pueda analizar la correspondencia entre un reglamento y la Constitución, de alguna manera implica estar interpretando la misma.

Por lo tanto, personalmente considero que también la acción popular debe estar en manos de esa Sala o ese Tribunal Constitucional.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, señorita Chávez Cossío?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Sí, con todo gusto, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con su venia, señor Presidente.

Entiendo que la doctora Chávez quiere, como yo, que la Sala o el Tribunal de Garantías sean la segunda instancia; incluso para la acción popular si ésta se inicia en el Poder Judicial y en segunda instancia la conoce el Tribunal o Sala Constitucional. Es así, estoy de acuerdo con ella.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, doctor Chirinos Soto.

Por último, señor Presidente, quisiera referirme a la preocupación personal que tengo con relación a establecer que cuando existen regímenes de excepción no se suspende la interposición de acciones de garantías, como el hábeas corpus o la acción de amparo.

Mi preocupación va en el sentido de considerar que la interposición de esas acciones pueda significar enervar, precisamente, los mecanismos de

paz social o tranquilidad pública que se han querido restituir con la declaración de esos estados de excepción. Más aún, el texto aprobado en el seno de la Comisión de Constitución —y con el cual estuve permanentemente en desacuerdo— ha sido el que sea el órgano jurisdiccional el que debe examinar la razonabilidad y la proporcionalidad del acto respectivo.

En el caso que se admita, como ya se ha hecho en la parte correspondiente, que pueda interponerse acciones de amparo y hábeas corpus a pesar de los estados de excepción, estimo que debe precisarse que el juez no se va a pronunciar sobre la razonabilidad y proporcionalidad del acto restrictivo; es decir, sobre la declaratoria del estado de excepción. Resolverá, en el peor de los casos, respecto de la razonabilidad y proporcionalidad de los hechos materiales que han dado lugar y sustentan dicha acción de hábeas corpus o de amparo; pero no así sobre el acto restrictivo en general, pues ello implicaría que el Poder Judicial tenga potestad para enervar o discutir la facultad presidencial constitucional de decretar estados de excepción.

Por lo tanto, mi preocupación, señor Presidente, es respecto a ser muy precisos al considerar y hacer el enlace de la vigencia de las acciones de amparo y hábeas corpus cuando hay estados de excepción.

Por último, en lo que se refiere a la preocupación del doctor Chirinos Soto sobre el poder que se estaría dando a esta Sala o al Tribunal de Garantías Constitucionales, considero que esa preocupación no es del todo correcta por cuanto siempre, aun cuando se diga que el Tribunal o la Sala Constitucional es el supremo árbitro de la constitucionalidad de las normas o el supremo intérprete de la Constitución, siempre el Congreso va a estar por encima de esa decisión. Imaginemos el caso de que el Tribunal o la Sala Constitucional resolvieran que la Constitución quiere decir tal cosa y resulte que a entender de los congresistas ése no es el sentido de la Constitución, pues lo que hará el Congreso será, vía los mecanismos de reforma constitucional, en el año siguiente, precisar el texto constitucional con el sentido que realmente el Congreso considera debe darse a esa norma constitucional.

Por lo tanto, siempre el Congreso, siempre un poder elegido por el pueblo estará encima de ese Tribunal de Garantías Constitucionales estableciendo el real alcance del texto constitucional a través de la precisión de su articulado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Entiendo, por las intervenciones iniciales tanto del señor Torres y Torres Lara como del señor Ferrero, que la mayoría ha cambiado sus puntos de vista en algunos temas de fondo. Éste es un acto reiterado de la mayoría por el cual yo me felicito. Me parece correcto y adecuado que —no siempre, por supuesto— uno se vaya adaptando en función al desarrollo del debate, para eso es el debate.

Pero debo decirle que hasta ahí es donde llega mi entendimiento. Con todo respeto, yo no soy un abogado en ejercicio; por consiguiente, éstas no son materias que me sean familiares. Creo que eso les debe suceder a muchos, pues estamos tratando varios temas al mismo tiempo.

He consultado sobre esta materia con algunos abogados, con el señor Decano del Colegio de Abogados de Lima y con una comisión de profesores de la Pontificia Universidad Católica del Perú que han estudiado este tema y que han hecho una tesis, etcétera. Todos, unánimemente, me dijeron que era mejor tener un tribunal especial que viese la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley.

Como no soy un experto en este tema, es obvio que no tengo una opinión final, pero quisiera —no es una cuestión previa, porque no es ése el objeto— que se nos diese una segunda explicación de cuáles son los cambios conceptuales y, si es posible, de redacción que la mayoría considera que debe introducirse en estos artículos para que podamos, en función a eso, hacer un debate ordenado con un poco más de conocimiento de causa. De otra manera, lo confieso francamente, no estoy en capacidad de poder seguir este debate en la forma como se está produciendo, por lo menos con la total responsabilidad con la que quisiera llevarlo.

Entonces —repito—, señor Presidente, pediría que el señor Ferrero Costa o el señor Torres y Torres Lara pudiesen volver a explicarnos cuáles son los cambios que quieren introducir en el texto que tenemos al frente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor César Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Creo que el doctor Ferrero quería pedirme una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Fernández Arce, para que luego se hagan las ampliaciones solicitadas.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Sí, dos temas puntuales, señor.

El primero con relación al Tribunal de Garantías Constitucionales, y el segundo respecto a si deben suspenderse o no las acciones de amparo y de hábeas corpus dentro de los regímenes de excepción.

Durante más de un mes venimos escuchando importantes aportes dentro de este tema de elaboración de la nueva Constitución Política del Estado. Hemos escuchado aportes muy interesantes, pero siempre se ha dicho, cada vez que se intervenía, que éste era el tema más importante dentro de todos los capítulos de la Constitución. Yo quizá llegue a decir lo mismo ahora. Creo y estoy convencido de que la vigencia de una auténtica democracia radica en el respeto de la Constitución. De manera que, si no impera la Constitución, no puede haber una auténtica democracia. De eso estoy convencido.

Pero esa democracia y esa vigencia de la Constitución suponen no una declaración lírica, retórica, sino que existan los mecanismos legales para que esas normas contenidas en la Constitución mantengan su vigencia permanente, lo que solamente va a ser posible cuando exista un organismo encargado de velar por lo que se llama en doctrina la justicia constitucional.

Este tema lo he pensado mucho personalmente, no creo haberlo agotado porque estos temas nunca se agotan, especialmente los que son polémicos como éste. Pero quiero decir que, originalmente, yo pensaba que este organismo debía formar parte del Poder Judicial, ser una sala de la Corte Suprema, pero poco a poco, por varias razones, he ido perdiendo convicción en esta tesis.

En primer lugar, porque considero que la naturaleza, el contenido de los temas y la función que corresponde a este organismo jurisdiccional en materia constitucional es de carácter eminentemente político. Los valores son políticos fundamentalmente, en tanto que los valores que resuelve el Poder Judicial ordinario no tienen ese contenido político.

Hay algunos autores que abonan esta tesis y, si me permiten, voy a dar lectura, señor Presidente.

Tenemos, entre otros autores, a Eduardo García Rentería en su tema *la Constitución como Norma y el Tribunal Constitucional*. Es un especialista en Derecho Constitucional, que respecto a este asunto dice lo siguiente: "Los conflictos que habrá de resolver el Tribunal de Garantías Constitucionales tienen en sustancia política, necesariamente, la diferencia obvia entre un juez constitucional y un juez ordinario es que los valores en que ha de buscar su juicio el primero son, en primer término, los valores políticos decididos por el constituyente; en tanto que el segundo son simples valores civiles, penales, laborales, etcétera, configurados por el legislador ordinario y respecto de los cuales tanto en su distinto nivel de decisión como el tráfico ordinario en que se aplican corrientemente, han borrado ya su carácter de valores políticos ordinarios para convertirse en puramente técnicos".

De esta manera se afirma que, si bien es cierto que el Tribunal de Garantías Constitucionales decide conflictos políticos, lo más característico es que la resolución de los mismos se hace por criterios y métodos jurídicos. La justicia constitucional no disuelve el Estado en jurisdicción, no elimina la política ni la democracia; antes bien, asienta su sentido y la reconduce a su cauce propio, incluso al cauce abierto de la revisión constitucional, si tal es la expresa voluntad popular.

El Tribunal de Garantías Constitucionales es un instrumento incomparable de paz jurídica y de renovación de los consensos fundamentales, que son los que sostienen la Constitución.

En la mayoría de los países, concretamente en Europa, los tribunales de garantías constitucionales son autónomos e independientes de la jurisdicción ordinaria. Creo que ésta es la posición más saludable, más conveniente.

Tenemos, por ejemplo, el caso de España, que está constituido como organismo aparte, con dos representantes del Poder Ejecutivo, ocho del Legislativo y dos del Judicial. En Francia, por tres del Ejecutivo y seis del Legislativo; en Austria, por ocho del Ejecutivo y seis del Legislativo; en Italia, por cinco del Ejecutivo, cinco del Legislativo y cinco del Judicial. En Alemania son dieciséis y representan, íntegramente, al Poder Legislativo; en Suiza son treinta y nueve o cuarenta; en Portugal son diez del Poder Legislativo. En Sudamérica tenemos que en Ecuador, por ejemplo, son dos del Ejecutivo y cinco del Legislativo, y en Chile son tres del Ejecutivo y dos del Judicial.

En otros países, como el de Grecia, son cinco del Ejecutivo y seis del Judicial; en Guatemala, uno

del Ejecutivo, uno del Legislativo y otro del Judicial.

Por consiguiente, debo señalar que este tema es muy importante y considero que el organismo encargado de la justicia constitucional debe ser un organismo autónomo e independiente del Poder Judicial, por lo cual su composición debe originarse por concurso público.

Tenemos la experiencia de la Constitución de 1979, donde por primera vez se establece en el Perú el Tribunal de Garantías Constitucionales. Este Tribunal estuvo conformado por representantes de los tres poderes del Estado. Durante su vigencia hubo personas muy importantes y valiosas que no quiero citar, particularmente por el temor a olvidarme de algunos, y por eso quiero señalar que tuvieron un papel muy importante.

Pero el resultado, en definitiva, creo yo sin pecar de pesimista, fue negativo. Realmente no hubo un aporte importante en el desarrollo de sus funciones. De tal manera que, en la medida de su eficiencia, está el resultado, el de una auténtica democracia en que todos respeten la Constitución.

Se ha dicho que ésta es una corriente doctrinaria, es cierto; que quien da una ley es el intérprete auténtico, pero ésta, sin ser la única en doctrina, es una corriente evidentemente valiosa. Porque, según también se dice, cuando la ley ya es promulgada tiene vida propia e independiente de la intención del legislador. De modo que si esto es así, y en eso estoy plenamente convencido, que la ley tiene vida propia y que tiene que adecuarse a las circunstancias nuevas que se originan en el transcurso de su vigencia, debe haber un organismo imparcial que establezca su sentido.

De tal manera que, desde ese punto de vista, yo no me escandalizo con que sea un intérprete auténtico, uno que va a dilucidar incluso controversias cuando los poderes dados por él, concretamente el Poder Legislativo, dé una ley que pueda ser anticonstitucional; o, por ejemplo, el Poder Judicial, que pueda dar normas que vayan contra la Constitución, normas que sean irregulares.

De otro lado, debo señalar mi opinión con relación a las expresiones del señor Chirinos Soto —y lástima que no esté en este momento— respecto a los regímenes de excepción. Creo que en realidad, y en esto estoy convencido, que los derechos de la persona humana nunca pueden quedar fuera de vigencia. Los derechos humanos son los derechos más valiosos en una colectividad.

Recordemos que la persona es el fin fundamental de la sociedad y del Estado, de tal manera que podrán regularse, podrán restringirse, pero nunca desaparecer.

De tal modo que dentro de los regímenes de excepción no desaparecen los derechos de la persona humana, simplemente quedan suspendidos, pero no en su totalidad, porque los derechos siguen subsistiendo. Entonces, allí está el importante papel del juez para establecer la racionalidad y la proporcionalidad en cuanto al valor de esos derechos conculcados al ciudadano por la autoridad política, la autoridad pública.

Por eso, señor, creo que es saludable la disposición del proyecto cuando se establece en este tema —artículo 219º, penúltimo párrafo— que "El ejercicio de las acciones de hábeas corpus y amparo no se suspenden durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el artículo 156º de la propuesta en mayoría de la Comisión de Constitución. Cuando se interponen acciones de esta naturaleza, en relación con derechos restringidos o suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo". Es decir, que frente a la presunta violación de un derecho humano, el hecho de que exista un régimen de excepción en ese momento no inhabilita al juez para conocer cuando es requerido respecto a la violación de un derecho.

Supongamos que una persona es detenida injustamente durante un régimen de excepción, por lo cual podrá quedar en esa situación por treinta, sesenta o noventa días. Eso, evidentemente, es injustificable e inadmisibles.

También quiero referirme a lo señalado por el doctor Chirinos respecto al tema de la casación. Efectivamente, hay una casación que realiza la Corte Suprema cuando conoce las causas sobre recursos de nulidad; lo primero que hace es casar, es decir, ver si el procedimiento está adecuado a las normas legales y, una vez vista esta exigencia formal, recién entra a conocer el fondo del asunto.

Por eso es que la Corte Suprema, cuando conoce de un expediente, tiene estas alternativas.

La primera alternativa, si casa y considera que hay irregularidades procesales, no va al fondo y declara la nulidad de lo actuado disponiendo que se reponga la causa al estado en que se produjo la irregularidad procesal.

La segunda alternativa es cuando considera que hay formalidades cumplidas y el fondo del asunto

se adecúa a las normas legales y los hechos que sustentan una demanda acreditan el fundamento de derecho. En ese caso, si la Corte Superior amparó la demanda, la Corte Suprema declara no haber nulidad en la resolución de vista que confirmando la primera instancia ampara la demanda. Pero, de otro lado, si acaso considera que el fondo no se adecúa a las pruebas o a las normas legales, declara haber nulidad.

Entonces, quiero ser muy preciso en este punto. Creo que no hay claridad en la exposición del doctor Chirinos cuando observa la declaración. Efectivamente, la Corte Suprema casa, pero los asuntos ordinarios, no en estos asuntos de hábeas corpus y recurso de amparo, porque en estos casos solamente podrá conocer el Tribunal de Garantías Constitucionales, como organismo aparte, en los casos en que haya denegatoria de recurso de amparo y recurso de hábeas corpus.

En síntesis, considero que este proyecto es interesante y espero que el debate sea también alturado, como en otras ocasiones. La última palabra no la tiene una comisión, la última palabra la tenemos todos los que realmente queremos un Perú lleno de esperanzas, para que todos los hombres del Perú, todas las comunidades, se sientan amparados por una auténtica justicia que distribuya el derecho.

Presidente, el doctor Moreyra me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, solamente quiero estar seguro.

Usted, con la experiencia que tiene, después de haber meditado sobre el tema, no tiene la impresión de los terribles peligros que se nos han anunciado. Y en eso usted coincide con casi todas las personas con quien yo he conversado —eso es lo que nos está diciendo—; es decir, ¿cree usted que debe ser un tribunal independiente?

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Yo creo que sí.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Sí, y además por otro argumento que si me...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Es que es un tema sumamente importante, como se nos anuncia que se derrumba el mundo si es que se aprueba.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Sí, y una experiencia muy personal, señor, si me permite y le agradezco la pregunta que me hace el señor Moreyra.

Primero, decir la respuesta positiva. Estoy convencido de que tiene que ser un organismo separado del Poder Judicial, porque esto requiere una especialidad y una independencia muy especiales. En segundo lugar, ¿qué sucedería si este Tribunal fuera parte de la Corte Suprema —una Sala Constitucional— y tuviera que revisar en casa las resoluciones judiciales? ¿Contaría con la independencia necesaria para poder casar las resoluciones judiciales expedidas por otras salas de la Corte Suprema? Yo, sinceramente, creo que no.

Hay alguna expresión que ha dicho alguna vez el querido doctor Antero Flores-Araoz, y creo en esto hay mucha certeza en lo que dice el doctor; no es para criticarlo sino para corroborar lo que ha dicho: "Otorongo no come a otorongo".

Efectivamente, en estos casos, creo que una sala constitucional que viera estos asuntos difícilmente podría ver con la independencia del caso; casar con dicha independencia resoluciones irregulares de la misma Corte Suprema. De tal manera que creo que en esto hay un aporte muy positivo y estoy convencido, como muy pocas veces, porque soy gente que dubita mucho antes de tomar posiciones, que esto es saludable; y también porque casi todos los constitucionalistas con los que he conversado piensan que es saludable el establecimiento de un Tribunal de Garantías Constitucionales independiente.

Si antes no funcionó este sistema, creo que fue por la conformación, y eso es materia de discusión de proyectos y de ver qué es lo que mejor convenga para el país. Lo que nos interesa es tener jueces realmente autónomos, jueces independientes, jueces comprometidos con la causa del Perú y que sean capaces de jugárselas toda por hacer justicia, que es lo que el país reclama desde hace muchísimo tiempo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Puede que en mí viva un abogado frustrado, pues cada vez que hay debates de esta clase siempre me sentí con muchos deseos de intervenir; pero, como tengo a mi lado especialistas en derecho brillantísimos, me he abstenido totalmente.

Pero creo que el caso de este organismo es uno que nos compete a todos, no solamente a los especialistas de derecho sino a todos los que queremos que se fomente un sistema de justicia muy sólido en el Perú.

El examen que quiero hacer por eso es un examen de lego. Simplemente para aportar puntos de vista; espero que sensatos. No quiero tratar los asuntos del hábeas corpus y el amparo por ser instituciones bien conocidas que tienen sus vías que pueden ser perfeccionadas y todo el mundo siquiera "de oídas" conoce que es esto.

El hábeas data es una garantía muy importante. Creo que la información para poder propiciar el desarrollo debe estar disponible, pero habrá puntos un poco conflictivos en cuanto se refiera a la posibilidad de que esto autorice a ciertas personas a creer que transgresión de patentes y marcas pueden estar incluidas en esta libertad, lo que espero no sea el punto de vista de esta Comisión.

Cuando se habla de la inconstitucionalidad, evidentemente estamos hablando del Tribunal de Garantías Constitucionales, tema que luego abarcaré.

Cuando se habla de la acción popular, en la Constitución anterior establecimos que son cincuenta mil, ahora se reduce a diez mil. Esto hace accesible el ejercicio de este derecho hasta para los municipios, siempre que al interior de su propia comunidad pudieran obtener diez mil firmas para plantear cualquier acto de inconstitucionalidad que sea general. Por eso, cuando se habla del régimen municipal, autorizando a los municipios, también creo que es bueno que se restrinjan a su punto preciso, el ámbito municipal.

Acción de cumplimiento, es decir, que si hay una acción necesaria en este país, creo que es ésta. Hemos estado acostumbrados a corroborar en los hechos el dicho popular: *hecha la ley, hecha la trampa*; y en el Perú nadie se siente obligado a cumplir ni la Constitución ni la ley. Por tanto, pienso que hay que poner mucho énfasis en esta garantía.

Cuando se habla del Tribunal de Garantías Constitucionales en vez de la Sala Constitucional —*Otorongo no come otorongo* dice el doctor Fernández Arce y ésa es una verdad meridiana—, me parece que se ha ido hacia el camino de la lógica y la razón. Recientemente he estado leyendo cómo este sistema funciona en Alemania: con una independencia absoluta, con una solvencia total creada a lo largo de los años y con una productividad enorme; se habla de que en el tiempo de su vigencia en Alemania este Tribunal ha atendido

noventa y ocho mil casos, de los cuales quedan pendientes sólo dos mil.

Creo por eso que la independencia de ese tribunal debe ser garantizada. Es muy importante que se garantice. Y como ya estamos saliendo del esquema de vocales de la Corte Suprema que serían seleccionados, en su caso, por el Consejo Nacional de la Magistratura, sugiero que reexaminemos lo que a este respecto establece la Carta de 1979: que tres de sus miembros, de un total de nueve, son designados por el Congreso, tres por el Ejecutivo y tres por la Corte Suprema; en este caso tendría que ser por el Consejo Nacional de la Magistratura, probablemente, según la interpretación que le quieran dar los especialistas en Derecho Constitucional. Pero me parece que habría que regresar a un formato de esa clase porque ése es, en efecto, un supertribunal.

La idea que tuvimos en 1979, de poner una calificación de esta naturaleza, fue que tenía que juzgar los actos de los tres poderes; por consiguiente, tenía que estar por encima y ser el resumen de la fuerza de los tres poderes en términos de Derecho Constitucional, que sería una buena manera de hacer que el mencionado Derecho Constitucional tenga una vigencia mucho más clara.

¿Qué conoce el Tribunal de Garantías Constitucionales? Eso es cuestión de hombres de derecho y no quiero entrar en ese punto. Pero, ¿quiénes están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad?, me imagino que por excepción —aunque aquí creo que es por acción considerando esta nueva terminología—. Son el Presidente, el Fiscal, el Defensor del Pueblo, de acuerdo; veinticinco por ciento del número de congresistas, se puede discutir pero en principio ya hay algo de esto; diez mil ciudadanos, cincuenta mil me parecía demasiado, es difícil de obtener y diez mil se puede controlar mejor desde el punto de vista de su autenticidad. Y también los alcaldes provinciales, punto en el que concuerdo con lo expuesto por Martha Chávez en el sentido de que hay desbalance entre lo que un alcalde provincial pueda hacer y lo que sólo pueden hacer veinticinco por ciento de los congresistas o el propio Presidente de la República, para citar algunos casos.

Por consiguiente, creo que está bien que los alcaldes tengan opción de entrar en el juego de su propio terreno para acusar de inconstitucionalidad disposiciones que emanando del poder afecten al sistema municipal; pero, habría que poner una cierta cuota parecida a la de los parlamentarios, donde se señala que el veinticinco por ciento de

los congresistas puede hacerlo, un "equis" porcentaje del número de alcaldes provinciales podrá hacerlo; no uno sólo.

Éstos son los puntos que en principio quería mencionar como sugerencias para la Comisión; el resto, la parte jurídica en sí, lo harán los ilustres abogados de mi bancada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Lo primero que tenemos que tocar es la desaparición del Tribunal de Garantías Constitucionales, con cuya vigencia nuestro partido está plenamente de acuerdo.

El 5 de abril de 1992, cuando el señor Presidente de la República, sin consultar al pueblo, toma la fatídica decisión de cerrar el Congreso, suspende al Poder Judicial, suspende al Parlamento y suspende al Tribunal de Garantías Constitucionales. Sin embargo, el Parlamento ha sido restituido, lo propio el Poder Judicial; pero en cuanto al Tribunal de Garantías Constitucionales, el señor Presidente declaró la "pena de muerte", y precisamente así se especifica en este capítulo que nosotros tocamos el día de hoy.

Señor, el proyecto elimina el Tribunal de Garantías Constitucionales y el dispositivo de la Carta de 1979 que fundamentalmente defendía el interés de todos los peruanos. Ahora, de acuerdo a lo que nosotros podemos observar, el Tribunal de Garantías Constitucionales deviene en una dependencia más del Poder Judicial; pero, es más, pasa a depender del poder político porque sus integrantes son nominados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Ya hemos criticado ampliamente por qué el Consejo Nacional de la Magistratura no debía ser nominado de la forma como se ha aprobado en la Carta constitucional. Hoy vemos que se produce un nuevo error que puede ser sumamente peligroso. El Tribunal de Garantías Constitucionales debe ser algo autónomo, una organización totalmente independiente del Poder Judicial; es decir, desligada del poder político.

El Consejo Nacional de la Magistratura, a sugerencia de la Corte Suprema, nombra treinta personas que son sometidas al Presidente de la República, es decir, al Poder Ejecutivo. De dicho número se escogen quince; posteriormente es el

Poder Legislativo el que elige a siete de ellas; naturalmente que estos siete van a ser nominados por la amplia mayoría que en este caso tiene el partido de gobierno en el Congreso. Y este Consejo Nacional de la Magistratura, que depende del poder político —y por qué no decirlo, del señor Presidente de la República—, es el que nombra al Tribunal de Garantías Constitucionales.

Nuestra propuesta, naturalmente, deberá ser debidamente presentada y sustentada por don Róger Cáceres Velásquez, quien ha preparado una propuesta muy especial y que creo será muy saludable dentro de la vida política de nuestro país.

Para nosotros el Tribunal de Garantías Constitucionales es algo sumamente importante. No sé el porqué de la decisión para que ahora este Tribunal de Garantías Constitucionales pase a ser una dependencia más del Poder Judicial.

Si nosotros analizamos todos los recursos de amparo que se han presentado por los ciudadanos ilustres de nuestro país, han sido precisamente contra las resoluciones judiciales; más del sesenta por ciento de la documentación que obra en el Poder Judicial son recursos de amparo contra resoluciones judiciales. Entonces, mal podría el Poder Judicial ser juez y parte en este asunto.

Ya el Tribunal de Garantías Constitucionales no existe más y, por tanto, no existe ninguna garantía para los ciudadanos peruanos. Suprimir el Tribunal de Garantías Constitucionales y sustituirlo por el Poder Judicial podrá, eventualmente, originar serios conflictos; por ejemplo, quién podría controlar los actos inconstitucionales cometidos por este Poder Judicial.

Es una respuesta que nos la tiene que dar, de todas maneras, el señor Carlos Torres y Torres Lara y el doctor Ferrero Costa, que, según el doctor Chirinos, es la sustancia gris dentro de este dispositivo que tratamos de aprobar el día de hoy.

¿Qué garantías constitucionales vamos a tener nosotros? Creo que no estamos seguros de nada. En este aspecto, los del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos tenemos importantes sugerencias.

Asimismo, cuál ha sido la decisión de que sea una dependencia del Poder Judicial y trasladar el Tribunal de Garantías Constitucionales de la ciudad de Arequipa a la capital de la República. Es una afrenta a la ciudad del Misti, es una afrenta a todos los arequipeños y esto mereció un largo debate en los gobiernos anteriores, cuando se trató

precisamente, de la sede, del lugar donde debía radicar el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Ahora, que estamos próximos al 15 de agosto, fecha del aniversario de la ciudad de Arequipa, nos dan a los arequipeños una puñalada por la espalda eliminando el Tribunal de Garantías Constitucionales y, sobre todo, la sede. Naturalmente que nosotros no estábamos de acuerdo con esa medida.

¿Qué decía el ilustre consejo de ancianos del Tribunal de Garantías Constitucionales? Que debía hacerse algunas reformas, pero no desaparecer el Tribunal de Garantías Constitucionales, no quitarle autonomía y menos que dependa del Poder Judicial o dependa del poder político.

Creo que aquí radica la falla más grande que trata de imponernos a como dé lugar la gran mayoría de este Congreso Constituyente Democrático.

Los puntos básicos de la serie de defectos que se tengan que analizar lo hará don Róger Cáceres Velásquez; sin embargo, nosotros tenemos que señalar algo que es sumamente importante. Por ejemplo, en un proceso judicial concreto, cuando había incompatibilidad entre la norma constitucional y la ley, el juez aplicaba de todas maneras lo que contemplaba claramente el artículo 236º de la Constitución; ahora, simplemente no la aplica.

El artículo 236º de la Constitución de 1979, decía: "En caso de incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, el Juez prefiere la primera. Igualmente, prefiere la norma legal sobre toda otra norma subalterna". Era gradual; pero ahora el juez, en un proceso judicial concreto, está facultado para inaplicar la norma constitucional, algo que nosotros no entendemos.

El Tribunal de Garantías Constitucionales era un tribunal de casación y el juez podía observar si una norma se encuadraba o no dentro de la Carta constitucional, y de acuerdo a ello podía dictaminar, sentenciar o rectificar una sentencia; sin embargo, ahora vemos que, lamentablemente, esto no va a suceder.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor Velásquez Gonzáles?

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Me pide una interrupción el doctor Ferrero. Con su anuencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Tiene razón mi colega Jorge Velásquez, esa omisión ya ha sido resuelta y está entre las propuestas formuladas temprano en la mañana; es decir, que va a ser consignada en forma textual como estaba la norma, lo que además corrobora lo ya señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTE).— Gracias, señor Ferrero.

Creo que ésta es una saludable rectificación, porque era algo que nosotros no podíamos comprender.

En este caso, nosotros vamos a presentar una propuesta que estimo merece que la revisen y reflexionen sobre la misma, porque casi todos los aportes del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos han sido mirados sobre el hombro, de soslayo, no han sido tomados en cuenta.

La larga experiencia como constituyentes del año 1979 de Pedro Cáceres Velásquez y Róger Cáceres Velásquez, en algo deben contribuir a la solución de un problema tan grande, cual es conformar los diferentes dispositivos que van a normar la vida ciudadana en nuestra Carta Magna que debemos aprobar este año.

Lamentablemente ya estamos al final y hemos visto que una serie de sugerencias, no solamente de nuestro partido sino de los diferentes partidos, no han sido tomadas en cuenta.

Por ejemplo, el día de ayer, creemos nosotros que se ha visto algo sumamente fundamental para la vida política nacional, como es la descentralización, gobiernos regionales y gobiernos locales. Y hemos visto que esta ley es descentralista y, aunque falta mucho por pulir, ha sido un gran avance; pero todos los capítulos aprobados son centralistas. Creo que en la revisión se tendrá que ver todo esto en forma prolija, pues de lo contrario elaboraremos una mala Constitución.

También considero que la oposición tiene sus puntos de vista debidamente planteados y que en el momento oportuno hará llegar también su propuesta de todo el texto constitucional que tendrá que ser analizado y evaluado debidamente. Y en la revisión, seguramente, se harán importantes sugerencias para nuestra Constitución.

Por el momento, pienso que si se ha producido una rectificación saludable como lo ha hecho conocer el señor Ferrero Costa, va a ser por el bien del país. Sin embargo, creo que de todas maneras el Tribunal de Garantías Constitucionales debe ser organismo totalmente independiente y que no dependa del poder político, que es lo más grave y que podría dañar precisamente las bases fundamentales de este Tribunal de Garantías Constitucionales. Asimismo, reclamamos que sea repuesta la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales en la ciudad de Arequipa y que sea así un Tribunal para la defensa de todos los ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Amurúz, por un turno.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Bueno, señor Presidente, en este caso voy a ser muy concreto.

He sabido que nosotros los peruanos somos muy dados a crear organismos, organismos y organismos. En este caso concreto estamos por crear un Tribunal de Garantías Constitucionales que, como ya lo dijo el doctor César Fernández, no ha funcionado la vez pasada.

Sobre esto podríamos diferenciar dos enfoques existentes en el mundo, como lo dijo el doctor Chirinos: uno es el de la escuela americana y otro el de la escuela europea.

Me parece que la escuela americana es de más sentido común, de más sentido racional de las cosas en el hecho de que cuando una ley es anti-constitucional, simplemente llegará hasta la Corte Suprema y ésta no la aplicará. Al no aplicarla, no está violando la Constitución y nosotros estaríamos avalando a esa Corte Suprema. Considero que esto tiene un gran sentido común y nos evitaría crear un organismo burocrático, que es el tribunal que pretendemos aprobar hoy día.

Otra es la escuela europea, que es la que queremos nosotros aplicar: un superorganismo que va a estar creado por otro organismo, el Consejo Nacional de la Magistratura. Qué nos garantiza que este tribunal —que lógicamente tiene que estar formado por hombres— tampoco se equivoque, quizás más continuamente de lo que se podría haber equivocado la Corte Suprema. ¿Por qué crear este organismo? Realmente no entiendo, si existen otros países, concretamente el mencionado caso de los Estados Unidos de América, que no tiene este organismo y deja los asuntos referidos a la interpretación final a la Corte Suprema.

Y si quisiéramos todavía no darle la última instancia, porque en este caso no sería la última instancia la Corte Suprema, podríamos aplicar una disposición por la cual el Poder Legislativo tenga la facultad de casación sobre ciertas disposiciones que se dirijan al Poder Judicial, a la Corte Suprema. Entonces, de la Corte Suprema, en casación, podría venir su interpretación final al Poder Legislativo y no crear un organismo paralelo que va a estar formado por el Consejo Nacional de la Magistratura y que puede tener muchísimos errores.

Además, hay otra cosa, este organismo va a crear el peligro siguiente: como estamos dando potestad a la gran cantidad de alcaldes provinciales —y ahora incluso se quiere extender esta potestad a los alcaldes distritales, a lo que la doctora Martha Chávez muy bien se ha opuesto—, se va a dar un mecanismo en donde vamos a obviar instancias. Puede suceder que con un afán político los alcaldes interpongan cantidad de acciones de inconstitucionalidad contra muchísimas leyes ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, con lo cual todas esas leyes que han sido derivadas directamente a ese Tribunal quedarían en "salmuera" y se produciría realmente una ambivalencia en su aplicación.

Me solicita una interrupción el doctor Ferrero, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Me gustaría contribuir a resolver las interrogantes de mi colega Amurúz.

Él quiere saber qué otros países del mundo tienen tribunales independientes encargados de la constitucionalidad de las leyes. Podemos absolver esa consulta diciendo que es más de la mitad de los países del mundo, y en todos aquellos funciona el sistema democrático. Sólo para mencionar algunos, tenemos: Alemania, Austria, Francia, Italia, España, Portugal, Suiza, Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, etcétera; es decir, la mayoría de los países tienen lo que mi colega Amurúz no conocía.

En cuanto a la segunda propuesta que formula, que sea el Congreso de la República el que en última instancia interprete la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, ése sí es un sistema que no existe en ningún país del mundo, es demasiado original y merecería ser discutido ampliamente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Muy bien, es original pero no es falta de sentido común, porque el Poder Legislativo es el que da las leyes y él es el indicado para ser el último intérprete.

En cuanto a lo que nos dijo el doctor Ferrero, que efectivamente en la mitad de países del mundo existía un tribunal de garantías constitucionales —lo leyó el doctor Fernández—, se desprende claramente que están formados por integrantes o representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Acá estamos tratando de formar un Tribunal de Garantías Constitucionales nombrado por un Consejo Nacional de la Magistratura, que en este caso se convertiría en un superpoder del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Ante todo, debo señalar que respecto de las acciones que deben estar comprendidas dentro del artículo 219º de la Constitución que estamos debatiendo como garantía constitucional, no se incorporó oportunamente en la propuesta por quien habla, en el sentido de que debiera haber un inciso siete incluyendo la acción de aplicación prioritaria de la Constitución, que puede ejercitarse en cualquier proceso.

Creo que el hecho de que un juez tenga que aplicar la Constitución forzosa y necesariamente por encima de cualquier ley en cualquier proceso, es una garantía constitucional y mal podríamos ignorarla si estamos enumerando taxativamente en el artículo 219º cuáles son esas garantías constitucionales.

Observo que el doctor Ferrero, en un texto que propone por su parte, ha incluido algo al respecto, seguramente inspirándose en lo que yo formulé al interior de la Comisión de Constitución y que no fue aceptado, como muchísimas otras cosas que allí se plantearon.

Pienso que es necesario incluir esta garantía dentro de las enumeradas en el artículo en referencia.

En cuanto a la constitución del Tribunal de Garantías Constitucionales, nuestro grupo político considera que no debemos dejar atrás las experiencias producidas en los últimos años.

Yo he presidido la Comisión Revisora de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a lo largo de más de un año de trabajo acariciamos la idea de que el Poder Judicial, a través de la Corte Suprema, pudiera ocuparse de estas acciones y garantías; pero resulta que en el mundo se viene imponiendo —así como se va imponiendo la desaparición de la pena de muerte— la conformación de tribunales de garantías constitucionales separados de la Corte Suprema.

De otro lado, señor, la forma como se va a constituir en nuestro país el Poder Judicial, la Corte Suprema y las Cortes Superiores, por ese mecanismo —disculpe la palabra, señor Presidente— aciago, funambulesco y totalmente aventurado que ha escogido la mayoría, no habría ninguna, ni la más mínima ni la más ridícula garantía de que ese pretendido Consejo de la Magistratura pudiera hacer designaciones adecuadas en lo concerniente a la integración del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Por consiguiente, retornando a la tesis de que fuera un organismo independiente, de ninguna manera podríamos aceptar la tesis consagrada dentro de los planteamientos de la mayoría.

De otro lado, señor, tampoco podríamos ir a una integración del Tribunal de Garantías Constitucionales con la participación de entidades que tuvieran mucha jerarquía dentro de la vida de la nación, pero que no fueran la expresión más alta del poder político.

Ya el señor Róger Amurúz, en una intuición muy honorable que le honra, ha divisado el camino correcto que para nosotros no es sino el señalado y consagrado en la Constitución vigente: tres de los integrantes del Tribunal de Garantías Constitucionales deben ser designados por el Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; tres deben serlo por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios, no de la mitad más uno, como fue en la Constitución pasada; y tres deben serlo por la Corte Suprema, también con el voto de los dos tercios, y además referido a que la designación recaiga sobre los últimos veinte ex miembros de la Corte Suprema que hubieran dejado de integrar dicha entidad.

Considero que de esta manera obligamos a que tanto de parte de la Corte Suprema como del Congreso de la República se produzcan designaciones de calidad, no meramente de conciliábulo político, de intereses personales o de grupo, como temen muchos. Dos tercios representa la necesidad de una concertación de voluntades que garantiza una mejor designación.

Por consiguiente, señor Presidente, nosotros nos inclinamos por esta fórmula, pero creemos que debe agregarse a las normas ya consagradas dentro de la Constitución vigente, o sea, que deben reunir los requisitos como para integrar la Corte Suprema, no dispensar el requisito de la edad, porque creo que no es conveniente; y, además, reunir probada vocación de ejecutoria democrática y defensa de los derechos humanos, así como que estén afectos a las mismas responsabilidades e incompatibilidades que los vocales supremos; que no sean designables por un nuevo período inmediato y estén sujetos a mandato imperativo; que tampoco respondan por los votos u opiniones emitidas en el ejercicio del cargo; que no puedan ser detenidos ni denunciados durante su mandato, salvo los casos de flagrante delito y de función constitucional.

En esto estamos de acuerdo, pero creemos que debe agregarse algo de suma importancia, que lo hemos venido planteando uniformemente para los vocales de la Corte Suprema, para los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura y no recuerdo para qué otros altos funcionarios. ¿De qué se trata? Que pueden ser removibles, por el voto de los dos tercios de los miembros del Congreso, por causal grave debidamente acreditada y escuchando plenamente al emplazado, para que estos altos funcionarios no se crean *vacas sagradas*, para que estén siempre, como se dice, *con las pilas bien puestas* cumpliendo adecuadamente sus funciones.

De otro lado, nuestro grupo político también participa de la tesis de que el tribunal debe funcionar en Arequipa; la única razón por la que no funcionó fue porque las designaciones recayeron en personas de avanzada edad que, aludiendo enfermedad o que sufrían de determinados males —fundamentalmente cardiovasculares—, evitaban radicar en aquella ciudad.

Creo que no le podemos quitar a Arequipa esta sede, va a ser considerado como una afrenta a su ciudad, mientras que por un lado estamos preconizando otras medidas en favor de otras ciudades del Perú. Además, pienso que funcionando en Arequipa el Tribunal de Garantías Constitucionales, significaría una mayor independencia respecto de las sedes del poder político, entiéndase: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Tenemos también otras propuestas respecto del artículo 221º.

Creemos que, dentro de los asuntos que pueden ser conocidos por el Tribunal, debe agregarse necesariamente lo concerniente a la acción de aplicación prioritaria de la Constitución; pero,

remitiéndome al inciso 2) pertinente del artículo 221º, tendría que decir que, para que no se produzca una aglomeración de casos a nivel de Tribunal de Garantías Constitucionales, este Tribunal solamente se ocuparía de los casos en los que haya efectuado la lesión del derecho respecto del cual se reclama. En los demás casos, debería ser la Corte Suprema la que tenga potestad para pronunciarse.

Igualmente, cuando se refiere a la acción popular, sólo debe proceder sobre las resoluciones y decretos de carácter general que proceden de los gobiernos regionales, locales y demás personas de derecho público; vale decir, solamente para los casos en que la inconstitucionalidad concierna a las leyes, a los decretos de urgencia, a los decretos legislativos y a los reglamentos de carácter general que emite el Poder Ejecutivo. En todos los demás casos, señor Presidente, sería la Corte Suprema la competente para continuar conociendo o para conocer de estos asuntos; asimismo, en lo que se refiere a los casos en los que no haya vulneración del derecho y solamente amenaza. En otras palabras, en los casos en que haya amenaza debe ser competente la Corte Suprema; y en los casos que haya vulneración debe intervenir el Tribunal de Garantías Constitucionales, porque allí ya se ha determinado y concretado la acción que lesiona un derecho constitucional.

En cuanto a las personas que pueden plantear estas acciones, participamos del criterio de quienes se han referido al hecho de que no podemos señalar que un sólo alcalde provincial pueda hacerlo, quizás hasta un alcalde distrital pudiera tener este derecho.

Si estamos exigiendo que una cuarta parte de los congresistas puedan ejercitarlo, entonces, coherentemente, tenemos que decir que una cuarta parte de los presidentes de regiones o de los alcaldes provinciales pueden tener este derecho, para que sea equivalente a la majestad legislativa.

Finalmente, en el artículo 225º, que dice: "Agotada la jurisdicción interna, quien se considera lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados y convenios en los que el Perú es parte". Esto está incompleto. ¿Qué ocurre si se da un fallo denegatorio de lo que se ha actuado en el Perú, dentro de los tribunales peruanos? Tiene que estar previsto el mecanismo correspondiente. Por eso nosotros planteamos que se agregue: "Los fallos y resoluciones de dichos tribunales y organismos tienen fuerza ejecutiva por la vía judicial interna que corresponda". De tal manera

que aquello que parece etéreo, que está en el aire según nuestra Constitución, debe tener señalado un canal concreto y determinado para que pueda ejecutarse.

Éstas son las propuestas que nuestro grupo político aporta. No digo que confiamos que sean atendidas, confiamos en ser veraces con nosotros mismos, con el Pleno y con el pueblo que representamos. Estamos diciendo nuestra verdad más allá de todo pequeño egoísmo, de toda reducida mezquindad, al margen de toda posición personal, sectaria, convenida o interesada. Estamos expresando el modo como apreciamos los hechos y como creemos debe encaminarse las soluciones debidas para que nuestro país progrese en función de las experiencias habidas.

Yo recuerdo perfectamente, las veces que en este Congreso hemos tenido que designar delegados del Congreso ante el Tribunal de Garantías Constitucionales. En ocasiones no había ni necesidad de que se debatiera sobre el particular porque bastaba que sesionara la Célula Parlamentaria Aprista o que lo hiciera Acción Popular con su socio de entonces, el PPC; como ocurriría en las actuales circunstancias con Nueva Mayoría-Cambio 90. Ellos solos decidirían quiénes serían los delegados del Poder Legislativo ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, no delegados sino personas designadas para integrar el Tribunal de Garantías Constitucionales, pues no tienen la calidad de delegados.

Si se estableciera los dos tercios, en época anterior hubiera significado que el APRA no hubiera impuesto, como lo hizo en una forma arbitraria y sin duda solamente con criterio sectario, partidario, las designaciones que hizo; igualmente, aunque con mayor acierto, Acción Popular y el PPC. Ahora, no ocurriría también que Cambio 90 y Nueva Mayoría nos pudieran imponer una decisión de esta naturaleza; tendría necesariamente que conformar una mayoría de dos tercios y eso daría la posibilidad de una mejor selección de las personas que por cuenta del Poder Legislativo pasarían a integrar el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Como habrán podido observar los señores congresistas, a nivel mundial hay una integración del Consejo Nacional de la Magistratura de una forma tal que se garantice una mayor ecuanimidad, una mayor solvencia moral, una mayor independencia y una mayor autonomía.

La fórmula de que vinieran solamente al Consejo de la Magistratura sería decir, en otros términos, que vendrían únicamente los que serían la mayoría de turno. En este caso ya sabemos cuál

es, pero en el futuro podría ocurrir de igual manera y eso no sería favorable para el Perú.

Estas ideas, señor Presidente, las apporto en función de vivencias y experiencias tenidas pensando fundamentalmente en el Perú, al que hemos venido a servir, hemos jurado servir más allá de los oídos tapados de cera o de los ojos cerrados con los cuales se ha observado o escuchado nuestras propuestas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Gracias, señor Presidente.

En este punto del Tribunal de Garantías Constitucionales, señor, se han hecho muchas críticas al anterior Tribunal de Garantías Constitucionales. Se ha dicho que su composición no era idónea, que sus decisiones habían sido desacertadas y que también hubo un copamiento político de esa institución.

Y en virtud de todo ello, señor, por ahí hubieron voces, felizmente hoy día rectificadas, que por esa circunstancia no debería haber Tribunal de Garantías Constitucionales. Si esta fuera la razón, con ella misma se podría decir que cuando hay desaciertos del Poder Ejecutivo, para qué existe el Poder Ejecutivo; cuando hay desaciertos del Parlamento, suprimir el Parlamento. Creo que ese criterio es equivocado.

Considero que la institución del Tribunal de Garantías Constitucionales es conveniente; y saludo la rectificación que está haciendo la bancada de la mayoría para incluir al Tribunal de Garantías Constitucionales como un ente de control constitucional diferente de lo que es la Corte Suprema, como venía en el primer proyecto, en que era una sala especializada.

En el mundo, para el control constitucional hay dos sistemas: el de la propia judicatura ordinaria y el de un tribunal totalmente diferente. En el Perú habíamos escogido, en la Constitución de 1979, un tribunal diferente. Que este tribunal tuvo sus desaciertos, sí, señor; creemos que cometió un gravísimo error cuando declaró la inconstitucionalidad de la disposición que tenía que ver con los certificados de depósito de tiempo de servicios (CTS). Sin embargo, también tuvo aciertos, que el tiempo y la experiencia le ha dado la razón a ese Tribunal de Garantías Constitucionales; por ejemplo, en la declaración de in-

constitucionalidad de otro decreto legislativo del mismo gobierno, que tenía que ver con la liberalización del transporte. La historia y la experiencia de estos dos últimos años, los hechos que han podido muchísimo más, le han dado la razón a ese tribunal.

En consecuencia, no podemos satanizar las instituciones simplemente por los aciertos o desaciertos que hayan podido tener sus miembros. Las instituciones están compuestas por seres humanos, tienen errores y aciertos, triunfos y derrotas, sus dudas y sus maduras; pero no por eso debemos dejar las instituciones de lado.

Por eso, señor, creo que ha sido buen criterio que la mayoría se rectifique en este punto.

Hace mucho tiempo, el maestro Hans Kelsen elaboró un artículo sobre el control constitucional de las leyes, y analizó en él los dos sistemas. Analizó con el caso concreto de Austria, en que existe un Tribunal de Garantías Constitucionales autónomo; y analizó también el caso diferente del control constitucional por la propia Corte Suprema, personificando el tema en los Estados Unidos de América. Y el maestro Kelsen, el súmmun del derecho, llegó a la conclusión que mejor era el sistema que nosotros felizmente queremos que impere en el país, es decir, el de un órgano autónomo.

Este estudio comparado que hiciera el maestro Hans Kelsen salió publicado en la Revista N° 6, año 4, de *Jus Et Veritas*, publicado por los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y se lo voy a hacer alcanzar al doctor Torres y Torres Lara por si no lo hubiera leído; porque los conceptos que vierte en él el maestro Hans Kelsen van a acreditar que no estamos en el camino incorrecto sino en el correcto, que estamos tomando una buena decisión jurídica para el efecto del control constitucional.

¿Quiénes en el mundo tienen este control jurisdiccional en tribunal separado del Poder Judicial ordinario? Los países de mediana tradición jurídica. Los países que tienen mucha tradición jurídica y mucho respeto a sus normas, no han necesitado Tribunal de Garantías Constitucionales. Lo tenemos, por ejemplo, en Estados Unidos de América, es clarísimo; lo tenemos también en otros países, en Brasil, que de retorno a la democracia se propuso un tribunal constitucional, pero no prosperó la idea porque existe una carrera judicial sólida y siempre se han respetado las decisiones judiciales, dentro de una tradición jurídica importantísima en Brasil. Lo mismo ha sucedido en Méjico. Sin embargo, en otros países

sí fue necesario, por su mediana tradición jurídica, poner este tipo de tribunal separado de la organización judicial común.

Pese a eso, señor, creemos que el nuevo proyecto que he podido observar tiene algunas cosas que merecen ser clarificadas y merecen recibir algunos aportes.

Por ejemplo, en la acción de amparo. La acción de amparo, a diferencia de la acción de hábeas corpus, que procede cuando se vulnera o amenaza la libertad individual, es para los demás derechos que la Constitución reconoce. ¿Cuáles son esos demás derechos, prácticamente ilimitados? Todos, para todo derecho vamos a encontrar siempre un amparo directo o indirecto en la Constitución del Estado.

Entonces, es tan amplia la gama de amenazas o de violaciones de los otros derechos que tendríamos, en buena cuenta, acciones de amparo por *quítame esta paja* y no únicamente para lo fundamental, excepto, reitero, lo que son las acciones de hábeas corpus que tienen que ver con la libertad individual.

Veo que el doctor Fernández Arce me sigue con mucha atención, creo que me da la razón. Él ha sido magistrado y ha visto que no ha existido una clara corriente jurisprudencial; que lamentablemente la Corte Suprema no la llegó a establecer y hubo marchas y contramarchas y no ha habido una corriente clara, lo que ha significado que se abuse de la acción de amparo, porque para todo siempre se encontraba algún amparo en la Constitución.

Entonces, sobre la base de una acción que tiene el criterio de la inmediatez, de la rapidez, de la prontitud, se han creado acciones paralelas y se ha dejado muchas veces la vía regular de las acciones sumarias, de las acciones ejecutivas, de las acciones ordinarias, para preferir una acción de amparo paralela, porque es más rápida, porque siempre los abogados se han dado maña para encontrar a su pretensión un artículo constitucional que siempre ampare, que siempre sea una sombrilla a un supuesto derecho lesionado a sus clientes. En consecuencia, se ha hecho uso y abuso de la acción de amparo.

Hace un momento comentábamos con Lourdes Flores la situación que pasamos cuando tuvimos conjuntamente la calidad de regidores metropolitanos. Hemos recibido también la información de nuestros alcaldes del PPC. Realmente, las acciones de amparo muchas veces han impedido ejercer acciones de gobierno. Cuántas veces se quiso poner orden en Lima Metropolitana, pero

los ambulantes interponían acción de amparo, señor. Cuántas veces se quiso poner orden, por ejemplo, en la Plaza Castilla, en la Plaza Dos de Mayo, a las personas que están vendiendo golosinas.

Poner orden en la ciudad, que es una función municipal, era imposible y, por tanto, todas esas cosas quedaban simplemente como letra muerta, porque las ordenanzas, los edictos, etcétera, inmediatamente eran sujetos de una acción de amparo y una decisión cautelar de la autoridad judicial, que deshacía o impedía que se ejercitara la acción municipal.

Entonces, ¿puede una acción de amparo realmente poner esposas o camisas de fuerza y limitar tanto el ejercicio regular de los derechos de una autoridad? Pienso que no, señor. Por eso creo que la acción de amparo debía limitarse a determinados y específicos derechos constitucionales, porque los demás derechos, por más que tengan un amparo constitucional, no tienen que tener una acción de amparo, que es de excepción. La acción de amparo no es lo normal, es una acción que por su rapidez se interpone cuando la inmediatez es indispensable; pero no puede sustituir, de modo alguno, a las acciones ordinarias.

Por eso, y muchas veces lo hemos visto, hay abogados serios que saben para qué es la acción de amparo y para qué no, y por ello interponen una acción ordinaria. Pero siempre por ahí puede haber un colega malicioso que llama al cliente y le dice que conoce un juez ad hoc que le va a conceder una medida cautelar.

A los abogados que hemos estado en el ejercicio judicial —y lo he estado señor hasta diciembre del año pasado—, esto nos ha pasado. Ésta es nuestra experiencia no solamente como abogados sino también como hombres y mujeres públicos en ejercicio de la acción pública, en el desempeño municipal, en el que nos hemos visto atados por ataduras judiciales muchísimo más fuertes que el ejercicio regular de un derecho.

Por estas razones creo que debe limitarse la acción de amparo a determinados derechos fundamentales que deben estar específicamente señalados en esta Constitución.

También tenemos otra serie de observaciones que voy a señalar. Por ejemplo, nos parece bien que se dé facultad a los ciudadanos para que puedan interponer acción popular, y se señala el número de diez mil ciudadanos. Este número de firmas podría estar bien cuando se trata de una ley; pero me pregunto, cuando se trata de una decisión de un organismo regional, ¿se tiene que requerir la

misma cantidad, cuando no está afectando a la integridad de peruanos sino a un grupo de ellos dentro de una correspondiente circunscripción? Creo que es demasiado.

¿Qué tendrían que ver diez mil ciudadanos respecto a un edicto municipal distrital? Nada. De repente suman todos los ciudadanos que hay en ese distrito, incluso a los menores de edad, y no llegarían a los diez mil.

Se me había sugerido que para lo nacional debería ser diez mil, para lo regional cinco mil y para lo municipal dos mil. Yo voy más allá. La experiencia nos ha demostrado que cuando hemos dado este tipo de indicativos —y esto nos ha pasado también en elecciones municipales— el tiempo ha desbordado a la norma. También nos ha sucedido en códigos, en la Ley General de Sociedades, etcétera, cuando se ha señalado valores monetarios que el tiempo, la inflación y la devaluación realmente van carcomiendo y hace que los indicativos ya no sean los mismos que fueron tiempo atrás.

Por lo tanto, quizás lo que convendría es señalar que para las normas nacionales se requiera un porcentaje determinado de los electores de las últimas elecciones generales, con lo cual tendríamos siempre una relación constante y no necesitaríamos modificarla posteriormente mediante una reforma constitucional. Un porcentaje menor tendría que ser para lo regional, uno muchísimo menor para las disposiciones municipales provinciales y, por supuesto, considerablemente menor para las distritales; pero siempre en relación con la población electoral existente en las últimas elecciones generales que hubieren habido.

Se requiere también una disposición transitoria que resuelva más de setecientos expedientes que están trabados en el Tribunal de Garantías Constitucionales —hoy día solamente existente en el papel de la Constitución de 1979—, porque sabemos perfectamente que el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 no solamente fue contra el Congreso sino también contra este Tribunal. Por ello, señor, independientemente de los aciertos y desaciertos del Tribunal, no se puede vulnerar los derechos de setecientos o, el doble, mil cuatrocientos litigantes, que tienen todavía pendientes de resolución en ese Tribunal y acumulándose expedientes en una mesa de partes porque no hay quien los resuelva. Tenemos que buscar, como Congreso Constituyente, a través de una disposición transitoria, cómo resolver esta situación de hecho que existe y que no podemos negar.

En lo que se refiere a la elección del Tribunal de

Garantías Constitucionales, tenemos nuestras reservas. En nuestro proyecto, presentado por Lourdes Flores, propusimos que fuera el Consejo Nacional de la Magistratura, cuando esperábamos que ese Consejo Nacional de la Magistratura tuviera una composición diferente a la que ha aprobado la mayoría oficialista.

Este Consejo Nacional de la Magistratura, de acuerdo con la composición aprobada, no nos merece ninguna garantía. Por eso es que, al no merecernos ninguna garantía, no podemos estar de acuerdo con que su selección sea realizada por este Consejo Nacional de la Magistratura, salvo que su disposición o la propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura venga al Congreso por el alto tribunal, por la alta calidad que tiene que tener este tribunal; pero no para la desaprobación como excepción, sino para la ratificación de por lo menos cuatro quintas partes del número hábil de los congresistas, que es una mayoría tan calificada que nos permita que las personas que sean nombradas por ese Consejo de la Magistratura y ratificadas por el Congreso, tengan un grado de consenso tal que nos dé mayores garantías a todos los ciudadanos.

Creemos también que, a fin de evitar que mañana una ley pudiera señalar una sede para el tribunal que no sea Lima, deberíamos decirlo que sea Lima, porque no hay razón alguna para que no sea la capital de la República la sede de este tribunal. La práctica nos ha dicho que le han costado al erario nacional mucho dinero los viajes de ida y retorno de los señores magistrados y de los señores funcionarios del Tribunal de Garantías Constitucionales; viajes de turismo, señor. Ninguno o muy pocos residieron en Arequipa, esto fue un despropósito. Los expedientes se veían en Lima y solamente se iba a la audiencia en Arequipa llevándose el expediente bajo el brazo y muchas veces con la decisión ya tomada.

Entonces, esto es una burla a la administración de justicia. Es preferible las cosas claras, no por este prurito de señalar que determinada ciudad será la sede de un organismo, que otra será la capital de la marinera, una distinta la capital histórica y, finalmente, una la capital de la huachafaría; dejémonos de este tipo de actitudes, señor. La capital de la República es la capital de la República y sede de las entidades de carácter nacional, pues tienen que estar en la ciudad capital, nos agrade o no, eso es lo lógico.

Señor, discúlpeme, pero tengo algunas ideas más que agregar en relación con este tema y con el ánimo de mejorar el proyecto presentado.

En el inciso 2) del artículo 219º, al final, debería

decir que el amparo no procede tampoco en defensa de los derechos cautelados por el hábeas data, para así evitar duplicidad; porque si se dice que simplemente la acción de amparo no está prevista para los derechos fundamentales que tienen que ver con la libertad personal, quiere decir que todos los demás, incluso los del hábeas data, están integrados dentro de la acción del amparo. Esto sería un despropósito, porque tendríamos que personas que sienten lesionado algún derecho cuya acción es la del hábeas data, tendrían facultad de elegir o una o la otra; lo lógico es señalar cuáles derechos van a ser protegidos con la acción de hábeas data y cuáles con las de amparo, para evitar esa duplicidad.

De otro lado, en el inciso 5) del mismo artículo 219º, como no se sabe aún cómo estará compuesto el Estado y cómo serán todas las normas —incluso normas de muy inferior categoría—, sería muchísimo mejor incorporar a todos los entes públicos en una norma más genérica, como la que está redactada.

En el inciso 6), señor, del mismo artículo 219º, creemos que debería decir al final, "cuando se trata de estados de excepción y su relación con las causas que motivaron el estado de excepción". Esto porque, si está suspendido al menos el derecho de que nadie puede ingresar a un determinado domicilio y simplemente en ese domicilio hay un robo de gallinas, ese acto delictuoso no tiene nada que ver con la motivación por la cual se suspendieron determinadas garantías constitucionales.

Entonces, tiene que existir el criterio de razonabilidad, la causa y el efecto. No significa que cuando están levantadas determinadas garantías o derechos constitucionales, se pueda actuar como si todo estuviera motivado en esa suspensión de garantías; debe existir una relación causa-efecto.

Ese robo de gallinas no tiene por qué conceder ningún derecho a persona alguna para que viole un derecho fundamental, que es el de no ser perturbado en su domicilio; porque la suspensión de garantías es por otro motivo, quizás por un acto de sabotaje, tal vez por un acto de intranquilidad pública, de repente por actos de terrorismo; pero por un robo de gallinas, por el castigo a un hijo indecoroso, por citar otro ejemplo, nada tiene que ver una cosa con otra. Por eso, está muy bien que exista el criterio de razonabilidad del juez y de equivalencia entre la suspensión del derecho y el derecho mismo, porque no se puede amparar tampoco la arbitrariedad ni el abuso del derecho.

Al final de este mismo inciso, señor, se señala

que en todo proceso en el que hay incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre otra norma subalterna.

Nosotros creemos que, para una buena técnica constitucional legislativa, este párrafo no debería estar incluido en ese artículo, sino debería ser un artículo propio.

¿Por qué el Tribunal debe tener cinco miembros? ¿Por qué no siete? ¿Por qué no nueve? ¿Por qué no trece? Por ejemplo, en España son doce, en Italia quince. Cinco quizás es muy reducido, tal vez once sea exagerado, doce es exageradísimo; pero quizás un número de siete miembros podría ser idóneo para un organismo colegiado que tiene facultad de control constitucional y que, en el fondo, tiene también funciones de carácter político. No nos olvidemos que a través de las resoluciones de este Tribunal se emiten decisiones que tienen rango legislativo negativo, es decir, la derogación o la abrogación de una norma que puede ser declarada constitucional.

En consecuencia, es tal su importancia, no solamente jurisdiccional sino también la legislativa negativa, no la función de dar leyes sino la de declarar su inconstitucionalidad para su derogación o su abrogación, que un tribunal normal, como sería una sala de la Corte Suprema compuesta por cinco miembros, no sería lo idóneo para un tribunal de control jurisdiccional que tiene funciones muchísimo más altas. Sería más conveniente para la seguridad jurídica que muchos más ojos miraran lo que solamente ven diez ojos en la Corte Suprema.

Hay algo que también hemos visto y que tiene relación con la edad de los señores magistrados. Se dice que para ser miembro del Tribunal Constitucional se exige los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema, salvo en cuanto a la edad mínima.

Quiere decir que si no se señala cuál es la edad mínima, que tiene que ser más o igual, no tendría por qué decir este "salvo que", porque daría la impresión que para los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales se está exigiendo menos edad que para los miembros de la Corte Suprema, lo cual es un despropósito. Y lo es porque los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales van a revisar en casación sentencias de un ente inferior, que es la Corte Suprema; porque ese Tribunal de Garantías Constitucionales es lo máximo en el control jurisdiccional.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, doctor Flores-Araoz Esparza?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto, doctor Fernández Arce.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Con la venia del señor Presidente.

Sí, efectivamente, yo en ese punto quería significar que cuando dicho Tribunal de Garantías Constitucionales conozca en casación las resoluciones judiciales, no requiere de la experiencia que se necesita para conocer el fondo a nivel de Corte Suprema, sino solamente conocer la parte constitucional, para lo cual, considero, no se necesita tanta edad sino únicamente la de treinta y cinco años que la ley señala.

No sé si he sido muy preciso doctor Flores-Araoz, pero quería señalar que para conocimiento de asuntos de fondo en la Corte Suprema pensamos que la edad de cuarenta y cinco años que hemos determinado y que se ha rebajado a la que ustedes pusieron en la Constitución anterior, que es de cincuenta años, es saludable. Y lo es porque requiere una madurez y una experiencia que se gana con el tiempo, con la edad; en cambio, para el Tribunal de Garantías Constitucionales, no obstante ser tan importante y trascendente su función, no es indispensable esa experiencia de tantos años para poder conocer en casación; una cosa es la casación, la parte formal, la parte constitucional, y otra la parte de fondo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— El señor Chirinos Soto me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Desgraciadamente, no pude escuchar completa la intervención del doctor Fernández Arce. A mí me gustaría que definamos lo siguiente.

El Tribunal de Garantías va a ser segunda instancia en hábeas corpus, amparo, acción popular; segunda instancia que puede operar como casación; pero será segunda y definitiva instan-

cia, o vamos a volver al absurdo sistema de la Constitución vigente mediante el cual el Tribunal de Garantías casa el recurso y lo devuelve a la Corte Suprema para que ésta resuelva.

Sobre ese punto, me parece, doctor Flores-Araoz, que si usted lo tiene a bien, yo quisiera conocer qué es lo que desea la mayoría, porque no basta decir casación, claro que hay casación. Ahora mismo la Corte Suprema es un tribunal de casación cuando devuelve un expediente por vicios de procedimiento y no se pronuncia sobre el fondo; pero yo quiero saber si la mayoría está dispuesta a que el Tribunal de Garantías Constitucionales se pronuncie sobre el fondo de las acciones de amparo, hábeas corpus y acción popular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— El doctor Fernández Arce me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, a ver si los abogados dejan a este ingeniero Presidente dirigir un poco el debate; nada más, siga usted.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Eso es bueno, Presidente; "van a meter la pata menos".

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— En realidad, yo quería decir en este punto que sólo conocería el Tribunal de Garantías Constitucionales cuando sean denegatorias las resoluciones expedidas por el Poder Judicial en materia de hábeas corpus y amparo. De tal manera que conocería en estos casos el mencionado Tribunal, que, como sabemos, son asuntos muy atinentes a los derechos constitucionales, para los cuales se requiere mucha sapiencia y mucho conocimiento técnico en la materia, mas no la experiencia que se necesita para conocer asuntos de fondo, de otros valores de carácter civil, en materia ejecutiva, desahucios, acciones reivindicatorias, acciones de interés de herencia, que sí requiere más tiempo de conocimientos que los da la edad y la habitualidad en este trabajo.

Aunque repito, son criterios relativos, evidentemente, porque puede ser el caso de una persona de treinta y cinco años que ha vivido más que otra persona en cuarenta y cinco o cincuenta años. Pero, dentro de estos criterios un poco arbitrarios, creo que lo prudente para el caso de los componentes del Tribunal de Garantías Constitucionales son treinta y cinco años.

No sé si con eso he satisfecho la inquietud.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Continúo, señor.

Creo que lo expuesto por el doctor Chirinos Soto y lo expresado por el doctor Fernández Arce, contrariamente de darle la razón al doctor Fernández Arce, creo que me la está dando a mí. Creo que no solamente por la función de casación, que estimo importante, sino por la función de doble instancia o de segunda instancia de determinados procedimientos.

Pero, más aún, ese Tribunal de Garantías Constitucionales, al ser legislador negativo, no da leyes sino que al disponer su derogación o abrogación está actuando para enmendar la plana a quién, a un poder del Estado, que es el Legislativo, y a otro que es el Ejecutivo. Porque para que nazcan leyes, el cincuenta por ciento es la aprobación del legislativo, pero el otro cincuenta por ciento es la aprobación del Ejecutivo; en consecuencia, tiene una función tan importante el Tribunal de Garantías Constitucionales, que va a enmendar la plana a dos poderes del Estado, por lo cual considero que el Tribunal goce no solamente de solvencia técnica, sino también de mucha experiencia y de la tranquilidad que muchas veces dan los años. Es que la gente, con el transcurso de los años se va alejando de las pasiones y es muchísimo más difícil ejercer influencia sobre ellas; cuanto más edad tienen las personas y más experimentadas se encuentran, más cerca están del bien, porque se apartan del mal, están por encima de las pasiones tan humanas como la del dinero, el poder y otras quizás muchísimo menos mezquinas y agradables, pero también pasiones.

Quiero insistir —como lo dije hace un rato— en la necesidad de que la última parte del artículo 219º estuviera separado. No nos olvidemos que aquí se está consagrando lo que se conoce como el control constitucional por vía incidental, con un alcance inter pares, que es el control difuso en el sistema americano. Esto aparece por primera vez en el Perú, precisamente en nuestro Código Civil de 1936, en el artículo XXII del Título Preliminar; y luego también en el artículo 236º de la Constitución Política del Perú.

Este aspecto amerita un artículo propio, un artículo autónomo. No lo podemos poner simplemente como agregado, como una cosa perdida en el ar-

tículo 219º, dentro del cual no tiene absolutamente nada que ver un concepto tan importante.

No quiero cansar más a la Sala con estos términos que quizás para algunos resulten ajenos; sin embargo, creo que éste es uno de los capítulos más importantes de la Constitución Política del Perú: el control de la constitucionalidad de las leyes. Toda norma tiene que tener un sustento en la Constitución y no puede estar contra ella; por lo tanto, el control de esta determinación es de la más alta importancia y requiere que seamos sumamente prolijos.

Presidente, el doctor Fernández Arce me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Prometo no interferir más, señor Presidente.

Creo que la posición del señor Antero Flores-Araoz es muy interesante. Nosotros somos receptivos a todas esas observaciones y tenga la seguridad de que ahora haremos lo mejor posible para el Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Doctor Fernández Arce, soy el primero en reconocer siempre sus buenas intenciones; quizás podamos discrepar en algunas cosas, pero en su buena intención, nunca.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca, por un turno.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Voy a referirme exclusivamente a la necesidad de continuar con la existencia del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Cómo cambian los tiempos, señor Presidente. Recuerdo que en el año 1979 el conjunto de arequipeños que estuvieron en la Asamblea Constituyente, con excepción de Enrique Chirinos Soto, hicieron cuestión de estado para que Arequipa fuera la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales. Hubo una argumentación en contra desde el punto de vista práctico; sin embargo, esas razones no fueron atendidas.

No digo que me complace el cambio ahora, sino

que quisiera que no se censure a la Asamblea Constituyente por una decisión que, antes de adoptarse, fue propuesta, explicada, defendida y obtenida por arequipeños.

Señor Presidente, si hay una característica a lo largo de la historia de la República, es la falta de instituciones sólidas, la continuidad de los cambios en la conformación, en las atribuciones y en la consolidación de tales instituciones. Esto, seguramente, tiene que ver con la falta continua de respeto a la ley y a la Constitución.

De pronto hay personas, hay congresistas para quienes la Constitución, sobre todo la de 1979 y las anteriores, tienen muchos defectos y han servido de poco. Habría que decirles, con la misma lógica, que es probable que esta Constitución que está naciendo con tanto apremio y con tantas reservas podría correr el mismo camino.

Pero también habría que recordarles que es conveniente ponerse en la situación de minoría, hacer el cálculo o, por lo menos, el ejercicio mental y entender que es necesario para las minorías contar con instrumentos de control sobre el ejercicio del poder; y que, por lo mismo, el Tribunal de Garantías Constitucionales aparece como un instrumento que defiende el derecho de las minorías y el derecho del pueblo a través de esas minorías.

Por eso, señor Presidente, resulta encomiable el cambio aparente de decisión para conservar este Tribunal, que no por sus defectos ni por la manipulación perversa de que fue objeto puede ser pasible de desaparición.

Necesitamos fortalecer no sólo el conocimiento de la Constitución, sino también fortalecer en los peruanos de toda edad, condición y lugar, la necesidad de que comprendan, respeten y cumplan el mandato constitucional. No es obligación de las autoridades, del Presidente y sus ministros o de los congresistas, únicamente. En la medida en que todos los peruanos aprendamos a respetar y hacer respetar la Constitución, habremos avanzado en el camino hacia la consolidación de la democracia.

Es bueno recordar que por lo mismo resulta indispensable asegurar que este instrumento, tan necesario para el país, deba tener una conformación que asegure su independencia, porque tal como se ha explicado, si este ente no lo es, contribuirá entonces no sólo a consolidar el poder, sino a pervertir los fines para los cuales ha sido creado, tal como ha ocurrido en el pasado reciente.

Entonces, señor Presidente, asaltan algunas du-

das cuando conforme lo hemos venido afirmando a lo largo del debate constitucional, el proyecto de Estado que diseña la Constitución que estamos debatiendo y aprobando la mayoría, apunta a una concentración del poder en manos del Ejecutivo, limita las atribuciones del Poder Legislativo y procura en lo máximo que el Poder Judicial pueda ser objeto de un control por parte del poder.

Y si esto es así, si no aseguramos en el texto constitucional que el Tribunal se aparte de esa lógica, de esa línea maestra, entonces lo único que habremos hecho es crear o un Tribunal de Garantías Constitucionales o asignar sus tareas a una dependencia de un Poder Judicial imperfecto, cuya independencia no se asegura a través del texto constitucional, y una vez más habremos llegado a lo mismo de siempre. Ojalá que eso no ocurra.

En las manos de la mayoría, en su comprensión, está salvar en mucho lo imperfecto de la Constitución si se mantiene un Tribunal de Garantías Constitucionales operativo, eficiente e independiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Cuaresma, por un turno.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, muchas gracias.

Específicamente, quiero abordar el tema muy brevemente y expresar algunos conceptos y opiniones en torno al famoso hábeas data.

Efectivamente, el hábeas data está consignado en algunas constituciones como un recurso que instauran determinadas cartas magnas para hacerle frente al libertinaje; pero también, paralelamente, para garantizar la libertad de expresión e información y, por supuesto, la vida íntima de las personas. Sin embargo, en la propuesta constitucional de la Comisión correspondiente, la famosa acción de hábeas data apunta fundamentalmente a querer liquidar la libertad de prensa y la libertad de expresión.

Y se dirige ya no solamente en esta oportunidad a consentir lo que está ocurriendo y lo que ha sucedido hace algunos días en Pucallpa, cuando dos periodistas fueron detenidos injustificadamente y sólo por el mero hecho de haber filmado para Panamericana Televisión algunas vistas de una reunión con los agricultores y ganaderos y, luego, el mal estado de las carreteras en aquella zona donde existe el estado de emergencia.

Recordemos lo que en estos instantes ocurre en Cusco con el periodista Raúl Rodríguez, que ha sido detenido so pretexto de una acusación formulada por un abogado que defiende a los asesinos, precisamente, de un niño muerto. Y este periodista defiende a los padres de estos asesinos.

Con relación a la acción de hábeas data, debo señalar que con esta figura se pretende suprimir ex profeso las investigaciones que los hombres de prensa en el país están acostumbrados a realizar.

Con esta acción de hábeas data, señor, se pretende amparar la acción irresponsable de algunos funcionarios, no sólo de este Gobierno sino también de los anteriores, porque textualmente el inciso 3) del artículo 219º dice lo siguiente: "Son garantías constitucionales: La Acción del Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos de información o de exigencia de rectificación (...)". Hasta allí está bien, señor; pero más adelante dice: "(...) o de supresión de informaciones personales a que se refiere el artículo 2º, incisos 5) y 7) de la Constitución".

¿Qué quiere este proyecto de Constitución con el famoso hábeas data? Desea, específicamente, suspender —como dije hace algunos instantes— toda acción de investigación de los hombres de prensa sobre irregularidades de funcionarios del Estado o de cualquier entidad pública. Se pretende amparar fundamentalmente a quienes con su accionar están ligados a actos delincuenciales.

Voy a poner un sólo ejemplo: si un periodista cualquiera de un diario está investigando, por decir, a los presuntos culpables de la quiebra de mutuales y cooperativas, tal periodista está investigando a determinado ciudadano, y ese ciudadano, antes de que el periodista haga públicas su investigación y sus fuentes, apelando al hábeas data, lo denuncia ante el Poder Judicial, gracias precisamente a este inciso, obligando a que el periodista —que se escuche bien— suspenda su investigación, así como que también tenga que revelar su fuente.

Consiguientemente, denunció que con esta figura se quiere amordazar a la prensa nacional, someterla y, por supuesto, generalizar el temor para que con el pretexto de la supresión y del hábeas data se pretenda liquidar en su acción al hombre de prensa a fin de que no continúe con su investigación y con sus denuncias sobre irregularidades.

Por lo tanto, señor Presidente, en nombre del Frente Independiente Moralizador, consideramos que el inciso 3) del artículo 219º, donde se consigna la acción de hábeas data estableciéndose en la parte final que se garantiza y se obliga a la supresión de informaciones personales a que se refiere el artículo 2º, incisos 5) y 7) de la Constitución, no debe contemplarse.

Concluyo muy brevemente, señor. No se preocupen cuando denunciemos algunas cosas. Algunas gentes se sienten quisquillosas por estas palabras.

Mi colega Sambuceti me va a ceder su turno.

Es bueno que la oposición y la mayoría piensen que es preferible tener una prensa libre, y es conveniente tener también libertad de información amparada precisamente en la norma constitucional; pero no bajo cánones y normas de una dictadura y de un imperio que quiere amordazar definitivamente a la prensa.

Yo no sé qué quiere el oficialismo si precisamente en los primeros artículos e incisos de los derechos fundamentales de la persona se consigna la libertad a la información y también la libertad a la rectificación; y se consigna, además, porque quien no rectifica y quien comete delito de prensa está sujeto a las sanciones estipuladas en el Código Penal.

Por estos fundamentos, señor Presidente y señores del oficialismo, en nombre del FIM los invito a que reflexionen profundamente y no cometan otro atropello contra la libertad de prensa y libertad de expresión, porque los hombres de prensa vamos a continuar batallando no solamente en este Congreso sino también en calles, plazas y a través de los diversos medios de comunicación, no con el único propósito de sensibilizar a la opinión pública, sino fundamentalmente a quienes ahora nos quieren hacer consentir en esta Constitución artículos, incisos y conceptos que no hacen bien a una democracia tan débil como la nuestra.

Por eso, señor Presidente, una vez más, el FIM está en contra de este pretexto que apunta en estos instantes, única y exclusivamente, a liquidar la libertad de prensa y la libertad de expresión, la misma que incluso se siente profundamente preocupada por la vigilancia estrecha que ocurre desde los estamentos que vienen del Gobierno Central.

Consiguientemente, señor, es bueno que el oficialismo reflexione profundamente, porque los hombres de prensa no vamos a permitir, por más que se quiera, la aprobación de este proyecto cons-

titucional que es sinónimo, indudablemente, de una autocracia.

Muchas gracias.

—Asume la Presidencia el señor Gilberto Siura Céspedes.

El señor PRESIDENTE.— El señor Julio Castro Gómez por un turno, tiene la palabra.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, colegas: En este título, nosotros quisiéramos reafirmar el contenido de nuestra propuesta contenida en el dictamen en minoría que hemos alcanzado y con el cual estamos conduciéndonos en nuestras intervenciones en este debate.

Se ha señalado la importancia de este título. Se trata de las garantías constitucionales y del órgano de control constitucional. Al respecto, debo señalar lo que nos parecen a nuestro entender algunos avances que están contenidos en nuestra propuesta; pero también indicar muy claramente las que son nuestras críticas, observaciones y nuestra demanda para que la mayoría rectifique en el desarrollo de este debate, considerando que al inicio de las intervenciones han anunciado la posibilidad de efectuar algunas modificaciones o rectificaciones importantes.

En lo que refiere a lo que consideramos puede señalarse como precisiones y avances importantes en el proyecto de la mayoría, quiero señalar lo siguiente.

La primera es en lo que referente al artículo 219º. En la precisión y en la enumeración de las garantías constitucionales hay formalmente una ampliación de las mismas, en el que destacan, sobre todo para nosotros, la inclusión como garantía constitucional de la acción de debido cumplimiento y el señalamiento de las contiendas de competencias entre el gobierno nacional y los gobiernos locales. Esto nos parece positivo.

Y en lo que se refiere a la acción de hábeas data, que también está incluida como una garantía constitucional, creo que es importante señalar que en lo que concierne al Capítulo I, De los Derechos Fundamentales de la Persona, se había acordado introducirlo como un derecho fundamental de la persona. Y nos parece importante que la acción de hábeas data sea la que cautele este derecho que ya está reconocido y establecido en el artículo 2º de la Constitución; sin embargo, considero que, evidentemente, es necesario hacer algunas precisiones importantes en la medida que —como lo señalé—, si bien resulta conveniente

su incorporación, es necesaria también su adecuada delimitación.

La propuesta contenida en el inciso 3) del artículo 219º del dictamen en mayoría precisa que esto tiene que ver con los incisos 5) y 7) del artículo 2º de la Constitución que hemos aprobado. No obstante, se hace necesario señalar que en lo que se refiere al artículo 2º, inciso 6), no se ha mencionado, olvidándose que este dispositivo reconoce el derecho a que los servicios de información computarizados o no, públicos o privados, no suministren datos que afecten a la intimidad personal o familiar. Éste es un asunto cuya inclusión nos parece importante.

Un aspecto que también creemos necesario reconocer, es el contenido en el párrafo final del artículo 219º. Dicho párrafo señala la vigencia del hábeas corpus y del amparo durante el régimen de excepción. Nos parece muy importante que quede explícitamente señalado en el texto constitucional, porque la experiencia que estamos viviendo, de trece años de guerra en las zonas de emergencia, nos recuerda que en algunas oportunidades —en muchas, diríamos— los jueces se han inhibido de aplicar estas garantías constitucionales, dejando sin amparo a los ciudadanos en estas zonas de emergencia.

Por eso, nos parece importante la precisión que en el inciso 4) del artículo 219º se hace al respecto.

En cuanto a los aspectos críticos, el primero es el que tiene que ver con cuál es el órgano de control de la Constitución. Si como señala el proyecto de la mayoría, es una sala constitucional que se organiza en la Corte Suprema o, por el contrario, debe permanecer, mejorándose, el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Algunos miembros de la mayoría han hecho un anuncio importante y nosotros queremos reconocerlo y saludarlo, esperando que sea ratificada por el Pleno la existencia del Tribunal de Garantías Constitucionales. Sin embargo, sobre este aspecto que nos parece una rectificación positiva, debemos guardar nuestra reserva en lo que se refiere al nombramiento de los miembros de este Tribunal de Garantías Constitucionales.

En la propuesta de la mayoría somos coincidentes. En nuestro planteamiento, específicamente en el artículo 226º de nuestro proyecto, señalamos que el Tribunal Constitucional es el intérprete supremo de la Constitución, órgano autónomo que se compone de miembros designados por el Consejo Nacional de la Magistratura; pero un Consejo Nacional de la Magistratura diferen-

te al que hemos aprobado y que, como podemos recordar muy bien, ha merecido nuestras críticas, porque, a diferencia de nuestra propuesta que señala que un verdadero Consejo Nacional de la Magistratura debe tener una participación directa, mayoritaria, fundamental de los ciudadanos elegidos con este propósito, la mayoría no lo ha considerado. De allí deriva nuestra reserva y nuestra observación al planteamiento actual.

En segundo lugar, para igualmente ratificar nuestra coincidencia con la observación señalada por el congresista Flores-Araoz sobre la necesidad de mantener la vigencia del artículo 236º de la Constitución actual, con relación a lo que se conoce como el control difuso de la Constitución.

El artículo 236º de la Constitución vigente dice muy claramente que: "En caso de incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, el Juez prefiere la primera (...)". En ese sentido es que reclamamos la necesidad de que quede explícitamente contenido en la propuesta que finalmente vote y apruebe el Congreso.

Asimismo, debemos observar, con relación a los aspectos críticos, lo que a nuestro entender son limitaciones a la garantía constitucional del amparo.

El proyecto de la mayoría, en el inciso 2) del artículo 219º, no se limita a señalar que la acción de amparo procede contra el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnere o amenaza los derechos reconocidos por la Constitución, sino que hace un añadido, que no está presente en la Constitución vigente, que tiene un sesgo reglamentarista en la medida que señala que no procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular. Y creemos que estos asuntos deben quedar para ser precisados en la ley correspondiente y de ningún modo deben incorporarse al texto constitucional, porque, desde nuestro punto de vista, connotaría una limitación a la garantía constitucional del amparo.

Y en lo que se refiere a las iniciativas en la acción de inconstitucionalidad, debo indicar que nos parece bien que se proponga que están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad los alcaldes provinciales; pero aquí habría que hacer una precisión respecto a cuál es el contenido de la acción de inconstitucionalidad que los alcaldes provinciales pueden observar y reclamar al Tribunal.

En ese sentido, para levantar las observaciones que se han hecho, que dice que un alcalde que va

a tener más peso que el veinticinco por ciento del Congreso para reclamar acción de inconstitucionalidad, sería conveniente precisar que esta acción de inconstitucionalidad promovida por los alcaldes está referido a normas que afectan la competencia municipal. En esa lógica, nos parece adecuado dejar expedito el camino para que los representantes de los gobiernos locales, cuando existan normas o disposiciones de las autoridades que afecten la competencia municipal, estén facultados para interponer la acción de inconstitucionalidad correspondiente.

Reafirmamos la necesidad de que se produzca la rectificación importante anunciada por algunos miembros de la mayoría en el sentido de corregir que el órgano de control constitucional no sea el propio Poder Judicial que, como sabemos, ha merecido críticas durante mucho tiempo, seguramente para que dicho ente logre a plenitud la independencia y la competencia que el pueblo desea.

De otro lado, tenemos la observación que ha sido hecha por los propios miembros de la mayoría en el sentido de que el Poder Judicial no puede ser juez y parte en acciones de inconstitucionalidad surgidas de su propio seno.

¿Quién controlaría los actos inconstitucionales cometidos por el Poder Judicial? ¿Ellos mismos a través de la Sala Constitucional? El sesenta por ciento de las acciones de amparo están hechas precisamente contra jueces o autoridades judiciales y ellos actuarían inconvenientemente como juez y parte.

Por esto, señor Presidente, nos ratificamos en la propuesta de que el órgano de control constitucional deba ser el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Gracias.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera comentar algunas propuestas surgidas en el curso del debate, así como también responder dos o tres objeciones formuladas. Es probable que omita algunas de ellas porque es difícil detallar, con precisión, todas las sugerencias señaladas durante cuatro horas máxime si algunas de ellas repiten lo que otros han expresado.

En primer lugar, para referirme a esa preocupación expresada por un congresista sobre nuestra fraseología un tanto fuerte, cuando decimos que el Tribunal es el intérprete supremo de la Constitución.

En realidad, no es una frase inventada por nosotros, es justo reconocer que la traemos de la Constitución española, que cuando se refiere a su Tribunal de Garantías le da exactamente la misma frase: la de supremo intérprete.

Esto no es negar la capacidad que tiene el Congreso para modificar las leyes, obviamente. Suponiendo que en cualquier momento el Tribunal declárese que una ley es inconstitucional, no por eso el Tribunal se convierte en el gobernante del Perú. Hay que decir esto para que no exista confusión.

Si en algún momento el Tribunal dice que una ley está en desacuerdo con la Constitución, el Congreso perfectamente puede modificar esa ley para que concuerde con la Carta Magna, o puede modificar la Constitución.

La primera confusión que es importante deslindar, es que la existencia de un Tribunal de Garantías Constitucionales no le quita al Congreso su característica de legislador por naturaleza, el definidor, el que determina, en instancia absoluta y final, las normas de convivencia social.

El Tribunal, en realidad, es sólo una medida de emergencia para resolver el problema que causa una mala ley o una ley equivocada. El Tribunal no es un gobernante, de la misma manera que el juez cuando dicta una sentencia tampoco está gobernando; está dirimiendo un problema entre particulares o entre particulares y el Estado.

De tal manera que en verdad se trata de una frase que, como ya otros colegas han expresado, confirma lo que se llama el carácter de legislador negativo que se le atribuye al Tribunal de Garantías Constitucionales, con la potestad de vetar una ley; y el legislador positivo, que es en realidad el Congreso de la República. Esto ocurre en la inmensa mayoría de los países del mundo y, concretamente, en los países democráticos.

En segundo lugar, quisiera referirme a las menciones que el doctor Moreyra calificó como terríficas, refiriéndose a otro congresista, al tratar sobre el Consejo de la Magistratura. Efectivamente, muy temprano en la mañana, cuando todavía no habían llegado otros congresistas, alguien arremetió contra el Consejo de la Magistratura —que no se encontraba propiamente en debate—, para decir que era un organismo oligárquico, un organismo de privilegios.

Lo que en realidad estaba orientado a pedir es que se encontrara otro sistema para nombrar al Tribunal de Garantías Constitucionales; pero es bueno distinguir las dos cosas para que no aceptemos fácilmente esta campaña que algunos quieren iniciar contra el Consejo de la Magistratura.

En verdad, el Consejo de la Magistratura, que ha nacido renovado por este Congreso, es tan oligárquico como puede serlo el grupo directivo del Congreso, cualquier asociación o un directorio de cualquier entidad. El hecho de que sean cinco o siete no le da un carácter oligárquico. Toda institución tiene que estar dirigida por un grupo más pequeño que sus miembros en general y no tiene lógica decir que, porque son siete o cinco, es oligárquico.

Por eso, yo no quisiera dedicar tiempo a refutar lo que con palabras y con frases se quiere afirmar para desprestigiar, desde ahora, a un Consejo que todavía no está funcionando y que al nombrarse sufre el único proceso de decantamiento más largo que prevé la Constitución peruana: una lista de la Corte Suprema que pasa al Poder Ejecutivo, una lista del Ejecutivo que pasa al Congreso y, finalmente, una decisión del Congreso que depura la lista y la define.

Es decir, no hay en esta Constitución ningún organismo que sea resultado de un proceso tan largo como el Consejo de la Magistratura. Pero ése es un problema que no estaba en discusión hoy día, alguien lo trajo para agarrarse de esa pequeña rama que se va a romper, con el propósito de sugerir una fórmula que ya la plantearon otros colegas sin necesidad de ese apoyo.

Y es que muchos congresistas han sugerido que los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no salgan necesariamente del Consejo de la Magistratura sino del propio Congreso de la República. Ésta es una tesis perfectamente legítima que existe en otros países y que la Comisión está tratando de recoger en una fórmula en ese sentido.

No creo que esto tampoco sea perfecto, porque ahora van a decir que los miembros del Tribunal que juzga si una ley es constitucional o no, son las mismas personas que hacen las leyes; es decir, ahora lo que nos van a decir es que pudiendo haber nombrado un Tribunal Constitucional integrado por gente sin vinculación con el Legislativo, han preferido un Tribunal integrado por la gente que ustedes como Congreso nombran.

Perfecto, si eso es lo que quiere el Congreso, que lo haga el propio Congreso. Nosotros no hemos venido con esa fórmula, pero sí nombrando el

Congreso al Tribunal de Garantías Constitucionales hay un mayor consenso, la mayoría lo va a aceptar.

Yo dejo aclarado que tanto la primera fórmula como la segunda van a recibir siempre críticas por una razón muy sencilla: no hay manera perfecta de nombrar funcionarios públicos y entidades constitucionales; no la hay. O las nombra el Ejecutivo y las confirma el Parlamento; o las propone la Corte Suprema y las nombra el Ejecutivo; o el Congreso las nombra sin que nadie se lo proponga, o el Consejo de la Magistratura se lo propone al Congreso. ¿Cuál de estas fórmulas no es criticable? Todas, unas más que otras.

En un caso, ¿por qué el Ejecutivo opina?; en otro, ¿por qué la Corte Suprema, que tiende a ser cooptación de tipo restringido, va a intervenir?; en otros casos, ¿por qué el Consejo?; o, ¿por qué vamos a ratificar los congresistas? En realidad estamos yendo de un lado al otro en una Constitución como la nuestra en que en algunos casos el organismo es nombrado por abogados y profesores, en otros es nombrado por el Congreso y en algunos más es nombrado por la Corte Suprema. Así tenemos una Constitución donde hemos combinado distintos mecanismos para satisfacer todas las alternativas que se planteaban.

Quisiera, a continuación, referirme al problema central de este debate, que no estriba en si hacemos o no del tribunal una entidad independiente, porque en ese aspecto se puede decir que hay una coincidencia prácticamente del noventa por ciento de los miembros del Congreso.

De tal manera que, si de ochenta congresistas más de setenta quieren un tribunal independiente, sólo queda que se lo expliquemos a la opinión pública —para lo cual no usaré este recinto hoy día— y que sigamos adelante, porque respecto de ese punto hay un consenso muy grande en el Congreso. Lo que me releva de hacer una fundamentación sobre ese particular, y que, además, no es mérito sólo de mayorías y minorías sino la opinión casi unánime de todos los constitucionalistas que han sido consultados, más el Colegio de Abogados, los decanos anteriores, el Decano actual, además de las conferencias realizadas donde han participado especialistas sobre ese tema, más la Comisión Andina de Juristas y tres, cuatro o cinco constitucionalistas a quienes debo mencionar de una vez para no olvidarme.

Quiero agradecer públicamente los comentarios y el apoyo brindado a este capítulo por Domingo García Belaunde, por los doctores Samuel Abad, Francisco Eguiguren, Jorge Power Manchego Muñoz, quienes en forma personal, a veces ver-

balmente y a veces por escrito, nos han ayudado a mejorar el proyecto. De tal manera que es justo reconocer ese apoyo. No digo que ellos suscribirían todos los artículos, pero hay que mencionar que con su crítica y su apoyo nos han ayudado a un proyecto mejor.

Y para que la lista no esté incompleta, finalmente tengo que revelar el nombre de un constitucionalista peruano recién retornado de estudios en Europa y que ha asesorado con mucho interés a la Comisión, se trata del profesor Jorge Danós Ordoñez, a quien yo públicamente agradezco la muy importante contribución que ha hecho en éste y otros capítulos.

Ahora, señor Presidente, quisiera entrar a la parte central que ha motivado la discrepancia del tres por ciento o del dos por ciento de este Congreso; quizás del tres, quizás del tres punto cinco; y es la referida a que en estado de emergencia no se suspenden las garantías de hábeas corpus y de amparo.

Ésta es una innovación constitucional de gran importancia y muy meritoria. Contó desde el comienzo con el apoyo firme no sólo de la mayoría de la Alianza, sino del Partido Popular Cristiano y el Movimiento Democrático de Izquierda, lo cual me parece necesario resaltar.

Cuando nosotros hemos defendido incorporar este concepto, no es que se esté intentando disminuir la fuerza del Ejecutivo para que declare los estados de emergencia, no se discute el derecho del Poder Ejecutivo para decretar un estado de emergencia. Lo único que se pide es que en la ejecución de los actos que controlan el ejercicio de los derechos que han sido suspendidos, la última palabra sea el juez y no la policía. Ese será el punto central de este debate el día de hoy.

Al convertir esto en un tema central, creemos que estamos reforzando la defensa de los derechos humanos, porque, cuando exista una duda, el juez no debe decirle al ciudadano que presenta un recurso de hábeas corpus o de amparo, que regrese a su casa y se guarde el recurso, ya que entonces la persona sometida a un proceso de esa naturaleza no tendría cómo reclamar hasta que termine el estado de emergencia.

Esa tesis es la que hoy sacamos de lado e implantamos una clara voluntad democrática por la cual, ante una detención arbitraria, ante una violación de domicilio injustificada, ante un proceso que vulnera cualquier derecho elemental que no tiene nada que ver con el estado de emergencia, queda el instrumento del recurso de garantía. Entonces, el juez es quien le dirá al ciudadano: us-

ted sabía que no se podía transitar y usted ha transitado donde estaba prohibido; en consecuencia, su derecho quedó conculcado, usted no puede transitar porque en esa área no se pueda transitar a mérito del estado de emergencia; eso es perfectamente legítimo.

Pero también puede ocurrir que a alguien se le haya detenido en estado de emergencia imputándosele una deuda que no paga y que es un estafador; pero eso no tiene nada que ver con el estado de emergencia. Yo no me puedo aprovechar del estado de emergencia para atrapar al que me debe plata, porque el que me debe plata me la debe con estado de emergencia o sin estado de emergencia; como decía un colega, no hay causalidad entre una cosa y la otra.

Es por ese motivo que toda doctrina contemporánea dice que en el estado de emergencia es indispensable aplicar la racionalidad y la proporcionalidad de las medidas adoptadas con relación al ejercicio cuyo derecho se suspende.

Por eso no es tan fácil de entender en una mañana en la que llevamos ya más de cuatro horas debatiendo sobre el mismo tema y sobre el cual, como era previsible, han intervenido en su mayoría abogados, dado que el estado de emergencia es precisamente la parte de la Constitución más técnica en lo que se refiere a las atribuciones de los derechos fundamentales, porque guarda relación con lo que debe ser la democracia, la defensa de los derechos, la manera como los defiendes, las excepciones para salvaguardarlos y los mecanismos con que cuenta. De tal manera que es precisamente uno de los capítulos más complicados de esta Constitución.

Señor Presidente, el señor Cáceres, que siempre se queja de que no le dan las interrupciones y también de que cuando se las otorgan es más tarde de cuando las pide, es el único congresista que nunca me ha dejado hablar seguido; pero yo le tengo a mi colega un especial aprecio y espero que esta vez no se queje porque no le conceden las interrupciones.

Con su venia, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— En cuantas ocasiones se ha presentado, yo le he concedido las interrupciones que ha solicitado el señor Ferrero, por eso es que esperaba su reciprocidad en este caso.

Mi norma es conceder siempre las interrupciones que se me piden.

Ha sido formulada por el señor congresista Carlos Cuaresma una importantísima observación que yo también hice al interior de la Comisión en su oportunidad, con relación al inciso 3) del artículo 219º, sobre el hábeas data.

Cuándo se puede plantear esta acción a fin de lograr que se suprima por cualquier persona o autoridad los datos o informaciones personales a que se refiere el artículo 2º, incisos 5) y 7) de la Constitución; es decir, con carácter confidencial.

Con fundada razón, señor Ferrero, el señor Cuaresma ha señalado que se puede utilizar este dispositivo para pedir a la prensa que suprima esas informaciones; se puede dar lugar a aplicaciones sumamente peligrosas. Es por eso que yo sumo mi pedido al planteado por el señor Cuaresma y le ruego al señor Ferrero —que ha tomado tan a pecho el debate de este capítulo—, pueda expresar su criterio al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor, efectivamente, la preocupación expresada por el señor Cuaresma y por el señor Cáceres ha sido recogida ya por la Comisión en el texto que irá para su conocimiento —espero que antes de la una y media—, en la que ya no aparece el término "suprimir". En realidad lo que se quiere es que no se pueda proporcionar de manera libre ese tipo de información.

Ahora, lo que sí es justo decir es que cada vez que nosotros hacemos una propuesta que guarda relación directa o indirecta con temas de comunicaciones, hay una sensibilidad exagerada que no corresponde a la realidad. ¿Por qué? Porque si uno sale hoy día a la calle y ve un puesto de periódicos, observa que las críticas al gobierno son permanentes; y si uno escucha los programas de televisión, donde los señores distinguidos miembros de la minoría están casi todos los días presentes, no pueden ser más duros con el gobierno y el propio Congreso; expresando frases como "Congreso ilegítimo" y "presidente usurpador del poder". Es decir, pocos países en el mundo tienen tanta libertad de expresión como aquella de la que goza el Perú. Pero ése no es el tema de hoy, había que decirlo simplemente porque la gente sabe que esto es verdad, que acá se puede opinar libremente.

Más bien, adelantamos que la propuesta formulada por nuestros colegas para ampliar el número de cinco a siete ha sido muy bien recibida en la bancada y en la Comisión, y creemos que eso es perfectamente viable.

Del mismo modo, es evidente que en el problema de los legitimados para interponer la acción de

inconstitucionalidad, también hay modificaciones que hacer y las estamos haciendo de inmediato.

Donde sí no es posible atender las solicitudes formuladas es cuando se quiere concentrar el hábeas corpus y el amparo sólo en los derechos individuales. Curioso, cuando incluso, se ha llegado a criticar por determinados sectores que los derechos económicos y sociales en esta Constitución aparecen limitados, cuando en verdad los derechos económicos y sociales también pueden ser producto de recursos de hábeas corpus y amparo, y no limitarlo únicamente a una relación específica de derechos fundamentales.

Para terminar, señor, habría que decir dos cosas. La primera es recordar cuando debatimos la reforma electoral de la Constitución. En dicha ocasión se hicieron distintas sugerencias específicas sobre cómo mejorar nuestro sistema y nosotros dijimos que no estábamos discutiendo la Ley Electoral, estábamos discutiendo el capítulo del Sistema Electoral en la Constitución peruana. Yo quiero repetir esa frase hoy. No estamos discutiendo el hábeas corpus y el amparo en su sentido específico ni cómo se van a desarrollar. Eso no es materia de esta reunión. Estamos señalando principios generales conforme a los cuales tendrá que darse una ley orgánica, que la propia Constitución obliga, para desarrollar estos ocho o nueve artículos que estamos presentando.

De tal manera que vamos a tener que volver a reunirnos en unos próximos meses, precisamente de manera urgente para poder regular el ejercicio de estas garantías que hoy aparecen solamente enunciadas. De tal modo que hoy no termina este debate, podríamos decir, más bien, que comienza.

Entonces, señor, yo les pido a mis colegas que mantengan el apoyo que nos han dado. Esperamos ofrecerles el texto en algunos minutos más y que confirmen con su voto la transformación del primer proyecto en un tribunal independiente y que ratifiquen la primacía de los derechos por encima de cualquier intento de recortarlos, cosa que entiendo lo hace este proyecto a través de su articulado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente, el doctor Barrón me pide una breve interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Con su venia, Presidente; gracias, doctora Lourdes Flores.

Muy breve y tan sólo para hacer referencia al inciso 3) del propuesto artículo 219º. Aquí se instituye como novedad, por lo menos en materia constitucional en el Perú, la institución del hábeas data. Tengo la impresión que con algunos fundados motivos y fines últimos positivos y pertinentes se puede llegar a cometer atroces atentados contra la libertad de prensa, sobre todo en la parte donde coloca la posibilidad de suprimir información.

Imaginémonos que ante una campaña televisiva o de los medios de comunicación cotidiana en los diarios se pretenda coactar esta irrestricta libertad con la que concuerdo y a la que ha hecho referencia el doctor Carlos Ferrero; porque hoy día en el Perú se puede decir casi de todo y casi contra todo el mundo. Pero, precisamente, la institución del hábeas data, en la parte que suprime o en la posibilidad de suprimir información, podría atentar contra esta posibilidad real de este reino de la libertad de información en el Perú.

Porque cualquier narcotraficante, cualquier traficante de armas, delincuente común, pero que tenga dinero y que tenga cuello y corbata, podría dirigirse a cualquier tribunal para que suprima información en los diarios y no sólo no se manille su supuesta honorabilidad u honra, sino que ningún medio de comunicación masiva —llámese televisión o periódicos— pueda investigar y publicar lo que se diga contra él.

Muchos canales de televisión —y no diré ninguno para no agraviar a nadie a los que suprima— tienen programas específicos de investigación donde adelantan información que ellos obtienen por sus propias fuentes; por tanto, sería peligrosísimo que contra el inicio de una investigación cualquier ciudadano, supuestamente afectado, recurra pidiéndole que no se publique más, en tanto que un tribunal, después de dos años, pueda decirle a él si en su proceder estaba o no en lo cierto.

Señor Presidente, y por su intermedio a la Comisión principal, expreso que esta institución es sumamente peligrosa y creo que, en tanto no se reglamente o explique debidamente, debería ser sabiamente retirada del texto, dejándose en todo caso, y si es que se pretende de todas maneras plasmar el hábeas data, restringida exclusivamente a la obtención de información, siempre y cuando no se entienda que con esto se le puede pedir a cualquier periodista que exhiba sus fuentes que, como todos sabemos, es parte fundamental de la libertad de prensa.

Por eso, suprimir del articulado específicamente la parte de la supresión a sus vías de información y si se quiere mantener en el hábeas data para la publicación de informaciones o la exhibición de informaciones, que esto no afecte a la libertad de prensa ni a ningún medio periodístico.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: En efecto, el Partido Popular Cristiano, en su propuesta alternativa, no incluyó el hábeas data por considerar que ésta es, efectivamente, una garantía constitucional que consagra la Constitución brasilera y que podría ser en nuestro país un instrumento peligroso para recortar la libertad de expresión que con tanto celo cuidamos en la parte relativa a los derechos fundamentales.

Creo que es una garantía por lo demás innecesaria, existiendo como existe el derecho de rectificación. Así pues, proponemos la supresión concreta del hábeas data, conforme acaba de expresar el doctor Xavier Barrón.

Tenemos también reservas respecto de la denominada acción de cumplimiento. Honestamente, es cierto que todo funcionario tiene que cumplir con las disposiciones legales que norman su conducta y que no debiera dejar de aplicar las leyes que lo obligan a determinadas funciones; por tanto, hay responsabilidad administrativa, penal e incluso civil en los casos en que incumpla. De esta forma, nos parece francamente innecesaria esta innovación de incorporar la acción de cumplimiento.

Celebramos que exista una tendencia —entendiendo en un sector importante de la mayoría— a retornar a una institución autónoma del Poder Judicial, como es el Tribunal Constitucional, para que ventile determinadas materias.

Queremos precisar el concepto que tenemos de la competencia del Tribunal Constitucional. Algunos especialistas en la materia manifiestan que la tendencia y el abuso que han existido también del amparo ha tendido a devaluarlos. Nosotros, en la Constitución de 1978, con precisión, indicábamos cómo era que determinados asuntos debían llegar a la competencia del Tribunal Constitucional y otros que no. Así, por ejemplo, nosotros nos mostramos partícipes de que las acciones de amparo, de hábeas corpus, la acción popular; es decir, aquellas que tienen que ver propiamente con el tema jurisdiccional, pudieran terminar

en el Poder Judicial en una sala constitucional que para tal efecto exista o, incluso, finalizar en la sala contencioso-administrativo y de asuntos constitucionales que pudiera existir en la Corte Suprema.

Es decir, sólo lo que es propiamente jurisdiccional, aquello que involucra a partes interesadas, que supone un litigio entre dos personas o dos entidades en conflicto, podría perfectamente terminar a nivel de la Corte Suprema.

Donde sí creemos que hace falta la presencia de un órgano constitucional externo, es para dos puntos fundamentales: primero, el relativo a la inconstitucionalidad de las leyes; y el segundo, sobre el cual quisiera referirme unos minutos y que nos parece sumamente importante, la dirimencia de conflictos de competencia que pudieran darse entre diversas instancias de poder.

Claro, esto está vinculado al debate de ayer. Mientras nuestra propuesta tiende con claridad a definir lo que es el ámbito del gobierno central, separado del ámbito del gobierno regional y suficientemente diferenciado del ámbito municipal, el proyecto aprobado el día de ayer en términos vagos, no hace estas precisiones concretas; pero quizás justamente porque no lo hace haya que ser más cauteloso, más cuidadoso.

Por lo tanto, debe existir un órgano capaz de dirimir los conflictos, capaz de determinar si un gobierno local, regional o si el propio gobierno central ha invadido la competencia del gobierno local o del gobierno regional; es decir, garantizar a plenitud las funciones constitucionalmente consagradas para las municipalidades, para las regiones y el gobierno central. Es en esa medida que nosotros consideramos que el Tribunal Constitucional debería intervenir.

En consecuencia, le damos a este organismo dos áreas de tareas fundamentales: la relativa a la acción de constitucionalidad y la concerniente a la dirimencia de competencia o a la solución de conflictos que puedan haber entre municipalidades, regiones y el gobierno central.

De esta forma, señor, creemos que contribuimos a un mayor orden en la organización del Estado, a evitar estas permanentes interferencias que han frustrado el trabajo de las distintas instancias de poder y a garantizar de este modo que cada instancia tenga el poder que necesita y lo ejerza a plenitud sin interferencia de terceros.

Sobre este punto, nosotros, incluso en nuestra propuesta alternativa, creábamos una acción para que, por ejemplo, un gobierno local con solidez

pudiera decirle a un ministro de Estado: usted, señor, está normando sobre una competencia municipal y está invadiendo el fuero de lo municipal.

Por eso, señor Presidente, este tema, el de la competencia, no lo vemos planteado en el proyecto alternativo y nos parece que debiera estarlo.

Quisiéramos coincidir con lo que he expresado en la Comisión de Constitución y ahora reitera el doctor Carlos Ferrero. El ejercicio de las acciones —y dentro de regímenes de excepción en que pudiera haber determinadas limitaciones— debe ser un ejercicio razonable y proporcional.

Evidentemente, cuando se produce un régimen de excepción puede suspenderse, y de hecho así la ley lo contempla, el pleno ejercicio de determinados derechos fundamentales. Por eso, en la discusión ésta sobre sí se suspendían garantías y derechos, nosotros creemos que es más atinada la tesis doctrinaria expresada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el sentido de que lo que ocurre es que se suspende el ejercicio pleno de determinados derechos.

Muy bien, producida esta suspensión del ejercicio pleno de determinados derechos, que se decreta con ocasión de un estado de emergencia, de un estado de sitio, la pregunta es: ¿quedan de inmediato suspendidos para todos los fines las acciones de garantías? No, señor. Y por eso el señor Ferrero tiene razón en su propuesta. No quedan suspendidos para todos los fines las acciones de garantía, éstas se ejercen con criterio de proporcionalidad y razonabilidad.

Señor Presidente, en materia de derechos fundamentales y de acciones de garantía, todo lo que se plasme en la Constitución para garantizar un ejercicio responsable y una defensa adecuada de los derechos fundamentales, dice bien de este texto y demuestra una voluntad de respeto al estado de derecho. Por eso, acoger la propuesta que el señor Ferrero ha hecho y que planteara en su momento en la Comisión de Constitución, es darle a nuestra Constitución un marco adecuado dentro de un estado de derecho, es señalar que nuestra Constitución contempla regímenes especiales, pero que en ellos no va a haber arbitrariedad sino que existirán mecanismos de defensa de carácter constitucional. Creo que éste es un punto que debería merecer atención.

Y por último, agotada la jurisdicción interna, debe consagrarse la posibilidad de recurrir a los tribunales internacionales de los cuales el Perú es parte en función de tratados que ha suscrito.

Estas materias nos parecen las esenciales en el capítulo que hemos señalado. Insistimos en el punto inicial de esta intervención: es perturbador haber consagrado la acción de hábeas data. Haría bien la mayoría en retirarlo. En caso de no hacerlo, se abre una vía de innecesario conflicto para un tema que en nuestra ley ha tenido y tiene perfecta solución frente a una posible información distorsionada o inconveniente. Siempre hay la posibilidad de rectificar la información. En cambio, abrir esta puerta sería en el fondo establecer una rendija para posibles arbitrariedades y recortes a la libertad de expresión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora Lourdes Flores.

Habiendo ya intervenido todos los miembros de las bancadas, se va a consultar al Pleno si el tema ha sido suficientemente debatido.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Sí, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente, en nombre de los miembros de la Comisión de Constitución que venimos sustentando el dictamen en mayoría, solicitamos que se postergue la votación de los artículos hasta la sesión vespertina. De tal manera que, al inicio de la sesión, a las cinco de la tarde o la hora que usted señale, podamos entregar el texto definitivo que incorpore las distintas sugerencias que estimamos deben incluirse en el texto propuesto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, como estoy seguro de que todos van a atender la solicitud de la doctora Martha Chávez, se suspende la sesión hasta las 17:00 horas para pasar inmediatamente a la votación.

Gracias.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 25 minutos.

Por la Redacción:
Guillermo Haro Echegaray.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

**29ª L-1 SESIÓN
(Vespertina)**

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

Y

DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continuando con el debate se aprueba el Título V, Garantías Constitucionales, artículos 219º al 224º, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.— Se inicia el debate y se aprueba el Título VI, Reforma de la Constitución, artículo 225º, contenido en el mencionado dictamen en mayoría.— Se aprueba la Declaración sobre la Antártida.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpió Muñoz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostraza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Pat-

sías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausentes, los señores congresistas Carrión Ruiz, Flores Nano, Kouri Bumachar y Tudela van Breugel-Douglas.

Con aviso, el señor congresista Serrato Puse.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión permanente.

Continuando con el debate se aprueban los artículos 219º al 224º del Título V, Garantías Constitucionales, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE.— Habiéndose acordado esta mañana dar por concluido el debate, se van a votar los artículos 219º al 224º del Título V sobre Garantías Constitucionales, contenidos en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Vamos a pedirle al doctor Carlos Torres y Torres Lara que les dé lectura.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Hemos concluido con el texto. Necesitamos solamente cinco minutos para distribuirlo.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—**Se suspende la sesión a las 17 horas y 14 minutos.**

—**Se reabre la sesión a las 17 horas y 40 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Se ruega a las personas que no sean congresistas y que están en los pasillos, tengan la amabilidad de retirarse del hemiciclo para poder contar los votos con mayor facilidad.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Hemos incorporado en los textos de los artículos diversas propuestas de los miembros de la asamblea. También hemos incluido el artículo 225º, sobre reforma de la Constitución, para iniciar inmediatamente el debate sobre este tema que, como podrá advertirse, tiene un único artículo.

Paso a leer:

"Artículo 219º.— Son garantías constitucionales:

1. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos con ella.

2. La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.

3. La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el Artículo 2º, incisos 5), 6) y 7) de la Constitución.

4. La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas con rango de ley; leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución por la forma y o por el fondo.

5. La Acción Popular, que procede, por infracción de la ley —hay un error de transcripción, señor Presidente—, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera que sea la autoridad de la cual hayan emanado.

6. Acción de Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad de ley.

Una ley orgánica regula el ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

El ejercicio de las acciones de hábeas corpus y amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el Artículo 156º de la Constitución.

Cuando se interponen acciones de esta naturaleza en relación con derechos restringidos o suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo. No corresponde al juez cuestionar la declaración de los estados de emergencia.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma subalterna."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar.

Estamos en votación.

Señor Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: El artículo 219º tiene seis incisos. Muchos congresistas pueden estar de acuerdo con unos y con otros no. Quisiera, como cuestión de orden, plantear la votación por cada uno de los incisos.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Entonces, podemos proceder de esa manera. Vamos a votar la cuestión de orden del señor Sambuceti.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en que la votación del artículo 219º sea inciso por inciso, tal como propone el señor Sambuceti, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Votaremos en primer lugar el inciso 1). Le ruego al señor Relator dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 219º.— Son garantías constitucionales:

1. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos con ella."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El inciso 1) ha sido aprobado por unanimidad (56 votos a favor).

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"2. La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el inciso 2) por 58 votos a favor y 2 en contra.

El siguiente inciso, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"3. La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el Artículo 2º, incisos 5), 6) y 7) de la Constitución."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el inciso 3) por 55 votos a favor y 6 en contra.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"4. La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra los decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución por la forma y o por el fondo."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a leer nuevamente el texto.

El RELATOR da lectura:

"4. La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas con rango de ley; leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución por la forma y o por el fondo."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el inciso 4) por 56 votos a favor y 4 en contra.

El RELATOR da lectura:

"5. La Acción Popular, que procede, por infracción de la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera que sea la autoridad de la cual hayan emanado."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor...

Ha habido un error en la primera lectura que gentilmente hizo el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Se mencionó la palabra "Constitución" que no corresponde al texto; de modo que vamos a volver a leer para evitar cualquier confusión.

El RELATOR da lectura:

"5. La Acción Popular, que procede, por infracción de la ley, contra los reglamentos, normas

administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera que sea la autoridad de la cual hayan emanado."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el inciso 5) por 56 votos a favor y 5 en contra.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"6. La Acción de Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

Una ley orgánica regula el ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

El ejercicio de las acciones de hábeas corpus y amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el Artículo 156º de la Constitución.

Cuando se interponen acciones de esta naturaleza en relación con derechos restringidos o suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo. No corresponde al juez cuestionar la declaración de los estados de emergencia.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma subalterna."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el inciso leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el inciso 6) por 57 votos a favor y 4 en contra.

Doctor Torres y Torres Lara, le ruego que retome la lectura.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 220º.— El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros. Son elegidos por cinco años.

Para ser miembro del Tribunal Constitucional se

exige los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema. Le alcanzan las mismas incompatibilidades. Gozan de la misma inmunidad y prerrogativa que los congresistas. Son irrelegibles en forma inmediata en sus cargos.

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República en elección con el voto favorable de por lo menos dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos Magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales si no han dejado el cargo con un año de anticipación."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 220º por 57 votos a favor y 5 en contra.

Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 221º.— Corresponde al Tribunal Constitucional:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.
2. Conocer, en última instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento.
3. Para conocer los conflictos de competencias o atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley."

Señor Presidente, se indica que en el inciso 1 hay una rectificación. Lo correcto es "Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad". Y en el inciso 3. es "Conocer los conflictos".

Voy a leer nuevamente, señor Presidente, si usted me autoriza.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a escuchar nuevamente la lectura del doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 221º.— Corresponde al Tribunal Constitucional:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.
2. Conocer, en última instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento.

3. Conocer los conflictos de competencias o atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 221º por 58 votos a favor y 5 en contra.

Siga, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 222º.— Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

1. El Presidente de la República.
2. El Fiscal de la Nación.
3. El Defensor del Pueblo.
4. El veinticinco por ciento del número legal de congresistas.
5. Cinco mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Si la norma impugnada fuera una ordenanza municipal, el uno por ciento de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, siempre que no fuera superior al número de firmas anteriormente señaladas.
6. Los presidentes regionales con acuerdo del Consejo de Coordinación Regional o los alcaldes provinciales con acuerdo de su Concejo, en materia de su competencia.
7. Los colegios profesionales en materias de su especialidad."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 222º por 58 votos a favor y 5 en contra.

Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 223º.— La sentencia del Tribunal que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en el diario oficial. A partir del día siguiente dicha norma queda sin efecto.

No tiene efecto retroactivo la sentencia del Tribunal que declara inconstitucional una norma en todo o en parte."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 223º por 57 votos a favor y 6 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 224º.— Agotada la jurisdicción interna, quien se considere lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 224º por 61 votos a favor y 2 en contra.

—**El texto de los artículos aprobados es el siguiente:**

"Título V

Garantías Constitucionales

Artículo 219º.— Son garantías constitucionales:

1. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos con ella.
2. La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.
3. La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el Artículo 2º, incisos 5), 6) y 7) de la Constitución.
4. La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas con rango de ley; leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución por la forma y o por el fondo.

5. La Acción Popular, que procede, por infracción de la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera que sea la autoridad de la cual hayan emanado.

6. La Acción de Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

Una ley orgánica regula el ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

El ejercicio de las acciones de hábeas corpus y amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el Artículo 156º de la Constitución.

Cuando se interponen acciones de esta naturaleza en relación con derechos restringidos o suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo. No corresponde al juez cuestionar la declaración de los estados de emergencia.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma subalterna.

Artículo 220º.— El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros. Son elegidos por cinco años.

Para ser miembro del Tribunal Constitucional se exige los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema. Le alcanzan las mismas incompatibilidades. Gozan de la misma inmunidad y prerrogativa que los congresistas. Son irrelevantes en forma inmediata en sus cargos.

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República en elección con el voto favorable de por lo menos dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal constitucional los jueces o fiscales si no han dejado el cargo con un año de anticipación.

Artículo 221º.— Corresponde al Tribunal Constitucional:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.

2. Conocer, en última instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento.

3. Conocer los conflictos de competencias o atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley.

Artículo 222º.— Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

1. El Presidente de la República.

2. El Fiscal de la Nación.

3. El Defensor del Pueblo.

4. El veinticinco por ciento del número legal de congresistas.

5. Cinco mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Si la norma impugnada fuera una ordenanza municipal, el uno por ciento de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, siempre que no fuera superior al número de firmas anteriormente señaladas.

6. Los presidentes regionales con acuerdo del Consejo de Coordinación Regional o los alcaldes provinciales con acuerdo de su Concejo, en materias de su competencia.

7. Los colegios profesionales en materias de su especialidad.

Artículo 223º.— La sentencia del Tribunal que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en el diario oficial. A partir del día siguiente dicha norma queda sin efecto.

No tiene efecto retroactivo la sentencia del Tribunal que declara inconstitucional una norma en todo o en parte.

Artículo 224º.— Agotada la jurisdicción interna, quien se considere lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte."

Se inicia el debate y se aprueba el Título VI, Reforma de la Constitución, artículo 225º, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al artículo 225º del Título VI, Reforma de la Constitución.

El RELATOR da lectura:

"Título VI

Reforma de la Constitución

Artículo 225º.— Toda reforma constitucional debe ser aprobada en una legislatura ordinaria y ratificada mediante referéndum.

La iniciativa corresponde al Presidente de la República con aprobación del Consejo de Ministros, a los congresistas, a la Corte Suprema en materia judicial con acuerdo de Sala Plena, y ciudadanos que representen el cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Señor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el artículo tiene una modificación con relación al contenido en la Constitución de 1979.

Lógicamente, si nosotros estamos por la opción del referéndum, nos parece razonable que cualquier modificación de esta Constitución también se haga mediante referéndum, pero en dos etapas diferentes.

La primera, por acuerdo del Congreso, es decir, cuando sea a solicitud del Presidente, de un congresista o de la Corte Suprema; en fin, de quienes señale este artículo.

Presentado el proyecto de reforma constitucional, si éste es aprobado por el Congreso de la República, debe ser sometido a referéndum para contar siempre con el apoyo de la población.

En consecuencia, desde ya sentamos nuestra posición a favor del referéndum, para la consulta de las modificaciones constitucionales; tal ha sido la actitud que hemos tenido durante el transcurso del debate, porque en este proyecto que ya va a convertirse en Constitución, habíamos sostenido la tesis de que los cambios constitucionales deben ser aprobados mediante un referéndum.

Éste es, pues, en consecuencia, el planteamiento reajustado que traemos al Pleno, confirmando nuestra posición.

El señor PRESIDENTE.— Se abre la lista de oradores.

Están pidiendo el uso de la palabra el señor Róger Cáceres, el señor Antero Flores-Araoz, el señor Julio Castro Gómez.

Doctor Cáceres, tiene usted el uso de la palabra, luego el señor Antero Flores-Araoz, y después el doctor Julio Castro Gómez.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Sólo quisiera, con la venia de la Presidencia, y a través suyo, pedirle una aclaración al señor Carlos Torres y Torres Lara.

En una parte de la propuesta se dice que la iniciativa corresponde a los congresistas, ¿se refiere al Congreso o se refiere a un congresista en forma individual? Creo que es importante que se haga esta aclaración antes de iniciarse el debate.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El texto repite lo que decía la Constitución de 1979. La iniciativa le corresponde a cualquier congresista. Se trata de un proyecto que se presenta y es debatido, oportunamente, en la Comisión de Constitución o en las comisiones pertinentes. Luego viene al Pleno, y si aquí se aprueba, entonces se somete a referéndum.

La iniciativa es la propuesta que se presenta. ¿Quiénes pueden hacer propuestas? Un congresista —cualquiera de los congresistas—, el Presidente de la República, el Presidente del Poder Judicial, etcétera; y, después que es aprobado por el Congreso, se somete a referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Continuando con el uso de la palabra, decía que estamos llegando al final de este debate en el que, como en ninguna otra oportunidad, a lo largo de muchos años de trabajo parlamentario, los aportes que hemos alcanzado acuciosamente, artículo por artículo, no han recibido en oportunidad alguna siquiera una respuesta, una cita, una mención y menos una acogida de parte de la Comisión de Constitución y de Reglamento, la cual, por supuesto, está asistida por la sabiduría de los dioses y a la

que los aportes de los humanos poco le han interesado. Lo importante es que nosotros hemos cumplido nuestro deber.

Tengo que señalar discrepancias con lo que plantea la Comisión de Constitución y de Reglamento para el artículo 225º, con el que termina la Constitución propiamente dicha.

En primer lugar, como dije desde el interior de la Comisión de Constitución y de Reglamento, a mí me parece que no podemos negarle al Presidente de la República la posibilidad de observar, en todo o en parte, la Constitución que estamos aprobando. Yo creo que esta Constitución es una ley, y no hemos hecho excepción alguna, en la parte que trata de la tramitación de las leyes, en lo que se refiere a la Constitución.

Hemos dicho, en general, que las leyes aprobadas se remiten al señor Presidente de la República para su promulgación, y que si éste tiene observaciones que hacer, las formula. Esas observaciones vienen al Legislativo, son estudiadas, y si hay coincidencia, son aceptadas, por supuesto; y si no, el Congreso insiste en su primera redacción. Ésta es una disposición de carácter general, que ya está aprobada y consagrada.

Aquí se pretende hacer una excepción con la cual estoy en desacuerdo; y, desde ese punto de vista, resulto ser más fujimorista que quienes están apoyando al señor Fujimori en este Congreso. Creo que al Presidente no le podemos negar esa potestad; no puede ser un convidado de piedra dentro de una labor de tanta trascendencia como es aquella en la que estamos empeñados, justamente convocados por el Poder Ejecutivo de facto que presidió el señor Fujimori hasta el 31 de diciembre último.

En consecuencia, conforme consta en el texto que se ha distribuido con nuestras sugerencias sobre este particular, dejamos constancia de nuestra posición, sin esperar, por supuesto, que en éste, como en ningún otro punto, seamos atendidos por la Comisión en mayoría que ha estado tratando este proyecto.

Creemos nosotros, sin perjuicio de esa modificación que puede hacerse a la Constitución, artículo por artículo, parte por parte, siguiendo el sabio precedente que ya se ha consagrado en otras Constituciones modernas, que el Congreso debe dedicarse, quinquenalmente, en la segunda legislatura ordinaria, a la revisión de la Constitución, para ver qué cosa ha sucedido en el quinquenio. De repente quedaron cosas sin ser debidamente legisladas, otras sin ser debidamente modificadas; y, entonces, se hace lo que se llama

un *aggiornamento*, o sea, una actualización de la Constitución. Así, en el futuro no habrá necesidad de golpes de Estado, de cambios en el gobierno, para introducir modificaciones en la Constitución; como ha sucedido, lamentablemente, con la Constitución que aprobamos en 1979 y que entró en plena vigencia el 28 de julio de 1980.

Sigamos el ejemplo de los países más maduros que nosotros, que por algo han introducido medidas de esta naturaleza en su articulado constitucional. No nos creamos dechados de sabiduría divina, ni creamos que estamos legislando ya para siempre; igual creyeron en 1979, y por eso pusieron tantos escollos para la aprobación de una modificación constitucional. Creo que estamos obligados a proceder en la forma que señalo, para que el Congreso, de oficio, quinquenalmente, revise la Constitución en su totalidad y haga las modificaciones correspondientes, aprobándolas con los tres quintos de sus integrantes.

Finalmente, creo que no podemos dejar de incorporar lo que es el artículo 307º de la Constitución vigente, que lamentablemente quedó en letra muerta. Pero, incluso para garantía de la propia mayoría, debería aprobarse esta disposición, que dice: "Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuere derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone. En estas eventualidades todo ciudadano,... etcétera, etcétera."

Si bien el 5 de abril no fue respetado este dispositivo, y conforme se presentan las cosas, quizás tampoco sea respetado en el futuro, cuando pudiera ocurrir igual eventualidad, esto es, cuando se produzca el desajuste de la realidad, que va a marchar por su propio camino, con ese camino ideal que está conformado por las normas que integran el texto que se ha aprobado en mayoría por este Congreso; en ese momento podrán surgir crisis y problemas que creo oportuno prever.

Concluyo, señor Presidente, expresando que, a lo largo de todo este debate, nuestro grupo ha cumplido, conforme lo había prometido y jurado oportunamente, con alcanzar sus reflexiones, sus planteamientos. En algunos casos, sin decirlo con nombre propio, y en otros, disfrazadamente, se han acogido algunas de nuestras ideas, pero en ningún caso se ha dicho expresamente si eran buenas o malas; simplemente, no hemos merecido el honor de ser calificados en nuestros aportes. Allá quienes lo hicieron, ellos tienen su responsabilidad; pero nuestro grupo ha votado sistemáticamente en contra, al ver que éramos ignorados sistemáticamente.

Fue la única forma de expresar nuestro desagrado por este maltrato, desagrado que antes nunca hemos tenido, porque siempre hemos estado animados de buenas intenciones; y no hemos alcanzado tampoco cosas sin sentido, sino aportes fundados en la experiencia y en la razón. Como nunca hemos recibido este maltrato, y no hemos encontrado otra vía para expresar nuestro desagrado que la de votar, también sistemáticamente, en contra de los textos que se han aprobado; lo cual no significa, por supuesto, desconocer que muchos congresistas de la mayoría, y particularmente los que han integrado la Comisión de Regionalización, han tenido aportes sustanciosos. Aunque no del todo acertados, porque nos han dado una regionalización a medias; hay graves fallas en lo que significa el sistema electoral; y qué decir del Consejo Nacional de la Magistratura y del Poder Judicial

Con el tiempo, dentro de muy poco, vamos a ver esos desajustes. Así, señora Presidenta, dentro de un tiempo habrá necesidad de modificar la Constitución. En todo caso, quedan nuestros aportes como clara señal de la buena voluntad que nos ha animado para con la patria y el pueblo que nos ha elegido.

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señora Presidenta: Tengo algunas observaciones con respecto al artículo 225º.

En primer lugar, la facultad de proponer reformas constitucionales está sumamente restringida; no guarda relación con las personas o instituciones que tienen, dentro del mismo texto aprobado, iniciativa legislativa; como, por ejemplo, la tiene el Tribunal de Garantías Constitucionales, si mal no recuerdo; como, por ejemplo, se la han dado al Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral.

Si se le ha dado al Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral, con toda razón tendría que tener el Jurado Nacional de Elecciones la iniciativa de reforma constitucional respecto de los artículos que tienen que ver con los procesos electorales. E igual sucedería con el Consejo de la Magistratura, con el Tribunal de Garantías Constitucionales, etcétera.

Es decir, se debe señalar acá, claramente y con carácter general, que tienen facultad de iniciativa de reforma constitucional las mismas perso-

nas o entidades que tienen la facultad de iniciativa legislativa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Sí, doctor Ferrero, con el mayor gusto.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— No sé si escuché bien, pero usted sí es consciente de que al Jurado Nacional de Elecciones se le ha dado la potestad, ¿no?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Sí.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Lo que usted precisa es que tenga iniciativa para la reforma constitucional, no sólo para la iniciativa legislativa.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Así es, me parece que tiene que haber coherencia. Si le estamos dando iniciativa legislativa en lo que se refiere a la modificación o dación de leyes, lo lógico es que también se la demos en todo lo que se refiere a artículos constitucionales vinculados con su actividad.

Segundo...

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto, doctor Cáceres, si me lo permite la señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señora Presidenta, con su venia; y muchísimas gracias, señor Flores-Araoz.

Olvidé decir, al momento de hacer uso de la palabra, que encuentro el primer párrafo de este artículo 225º totalmente "amarrador": "Toda reforma constitucional debe ser aprobada en una legislatura ordinaria y ratificada mediante referéndum". Quiere decir que si nos hemos olvidado de una coma, si mañana es necesario cambiar una palabra, tendremos que convocar al pueblo y decirle: "Pueblo del Perú, aprueba esta coma, aprueba este cambio de palabra". Yo creo que esto no tiene razón de ser. Una modificación integral de la Constitución debiera ser consultada por refe-

réndum; pero, si se trata de cambios que no signifiquen una transformación integral de la Constitución, debería permitirse que sólo opere el mecanismo de la aprobación por el Congreso y su promulgación por el Poder Ejecutivo, según los planteamientos que he formulado.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, doctor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Mil gracias, señora Presidenta.

Otra observación es que si la mayoría ha aprobado un sistema unicameral, es decir que en una sola vuelta se aprueban, modifican o derogan las leyes, porque no hay ya una cámara revisora, se está proponiendo que sigamos el mismo procedimiento para lo que es una reforma constitucional, que, indiscutiblemente, por el nivel de la norma, requeriría un sistema que permita una mayor reflexión.

Por lo tanto, si tenemos un sistema unicameral, y no vamos a tener una cámara revisora, yo propongo que por lo menos las reformas constitucionales sean vistas en dos legislaturas. No podríamos estar, con lo que ustedes proponen, yendo permanentemente a referéndum para introducir las reformas constitucionales, que, de repente, no han sido suficientemente meditadas. Estas no son leyes de todos los días. Se supone, o debería suponerse, que una Constitución debe tener cierta estabilidad y que las reformas deberían darse únicamente cuando son indispensables. Por eso, yo propondría, y ojalá la maquinista y su digitador lo acepten, dos legislaturas.

El tercer punto es que la reforma constitucional no sea susceptible de observación. Es el Congreso el que tiene el poder constituyente y el poder de la reforma constitucional. Por lo tanto, por la propia naturaleza de la norma constitucional o su modificación, ella tiene que ser inobservable y, en consecuencia, declararse expresamente ese carácter de inobservabilidad.

Por otro lado, y en esto creo que el doctor Róger Cáceres tiene toda la razón, es necesario señalar claramente que esta Constitución no podrá modificarse, ni dejarse sin efecto, si no es por los mecanismos que ella misma consagra. Si bien no hay vacunas para los golpes de Estado, como las hay para las enfermedades, es preferible tener esta norma, aunque sea ineficiente, ya que por lo menos generará —qué le puedo decir, señora Presidenta— un recogimiento de corazón para que cuando menos haya, si no arrepentimiento, cargo de conciencia.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señora Presidenta, colegas: El Título VI tiene un solo artículo que define los mecanismos de la reforma constitucional. Creo que la modificación alcanzada por la Comisión tiene algunos aspectos positivos; pero aún es necesario que sea mejorada, perfeccionada.

En primer lugar, nos parece sumamente positivo, y está contenido en nuestra propuesta, que toda reforma constitucional deba ser ratificada mediante un referéndum. Nos parece importante que esto se haya recogido; forma parte de nuestra propuesta; la mayoría ha modificado la suya, y estamos de acuerdo.

Pero también debemos recordar que en el debate sobre el Congreso de la República, en los artículos respectivos, no se ha definido el número ni la duración de las legislaturas del Congreso unicameral. Eso debe tenerse en cuenta, porque nosotros planteamos que, previo al referéndum de los ciudadanos para la reforma constitucional, ésta necesariamente debe ser aprobada por el Congreso en dos legislaturas ordinarias.

Por eso planteamos que la mayoría considere la necesidad de que una reforma constitucional, una vez aprobada en una legislatura ordinaria, sea siempre ratificada en una segunda legislatura, para inmediatamente después ser ratificada mediante referéndum.

Por otro lado, coincidimos plenamente, y está en nuestras propuestas, en que la ley de reforma constitucional no es susceptible de observación por el Poder Ejecutivo. Esto está contenido en la actual Carta Magna, está propuesto en nuestra alternativa constitucional, y es entendible. Justamente, para que sea promulgada esta Constitución que estamos terminando de debatir, necesariamente debe ser primero puesta a consideración de los ciudadanos en la consulta popular del referéndum; y, en consecuencia, todas las modificaciones a la misma deben seguir este mismo trámite de aprobación, sin la observación del Presidente de la República.

También nos parece importante señalar que el proyecto de reforma constitucional que se presenta al Congreso, debatido en la legislatura ordinaria, requiere para su aprobación la mayoría calificada de los miembros del Congreso, es decir, la mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros del Congreso. Es necesario dejar esto claramente establecido en este artículo sobre la reforma constitucional.

También estamos de acuerdo con la necesidad de facilitar la iniciativa de reforma constitucional a los representantes de los diversos poderes públicos y a los ciudadanos, para que también tengan iniciativa en este aspecto tan importante.

Finalmente, aunque no es el tema, puesto al voto este artículo de la reforma constitucional, vamos a plantear, como cuestión previa, antes de pasar a las disposiciones generales y transitorias, la necesidad de ratificar la disposición final que está contenida en el artículo 307º de la actual Constitución, donde se señala que la Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuere derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone. Nos parece que es importante, justamente cuando estamos prácticamente terminando de discutir, que debatamos esta disposición final, que si bien, como ha sido dicho, no es ninguna vacuna contra el golpismo, sí creo que es necesaria para reforzar la educación ciudadana, la educación política, que aleje de los avatares de la República los peligros del golpismo en nuestra patria.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Róger Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Señora Presidenta: Sólo quiero hacer algunas observaciones.

Me da la impresión, a primera vista, que con esta disposición el Congreso se está recortando sus atribuciones. Eso quiero dejar bien claro.

Esta propuesta, que modifica a la anterior que nos mostraron, aparentemente trata de dar más estabilidad a la Constitución; pero al respecto tendríamos que hacer el siguiente razonamiento: cuando algo es demasiado estable, se vuelve muy rígido, y cuanto más rígido es, se puede romper más fácilmente. Por eso me parece que la primera propuesta era más coherente, en el sentido de que la reforma constitucional se realice por acuerdo de dos legislaturas sucesivas.

También quisiera hacer una observación. En este artículo 225º no se nos dice qué tipo de mayoría es necesaria para que el Congreso apruebe, en primera instancia, la reforma constitucional; no se nos dice si es una mayoría absoluta o si es una mayoría relativa. Creo que hay que especificar eso.

No estoy de acuerdo, si prosperara este artículo como está, con darle iniciativa al Jurado Nacional de Elecciones, porque ellos van a llevar a efec-

to el referéndum, y si es así, serían juez y parte, en este caso, para esta reforma constitucional.

Finalmente, y esto para la Comisión de Constitución y de Reglamento, quiero proponer que podemos asumir lo que nos plantea el artículo 225º, pero sin dejar de lado lo que ya teníamos aprobado, es decir, que la reforma constitucional sea en dos legislaturas ordinarias. Quiere decir que mi propuesta sería que haya dos caminos para reformar la Constitución.

Uno, que la Constitución se reforme mediante dos legislaturas ordinarias, por mayoría absoluta; y otro, que se reforme mediante la aprobación en una legislatura ordinaria, para después someter la reforma a referéndum. Serían dos opciones. Ojalá me escuche la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTE.— Gracias, señor Amurúz, por su brevedad.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señora Presidenta: Es importante este artículo, ivaya que sí! Expresa, en primer orden, una voluntad política de la mayoría; porque creo que es el preámbulo necesario a lo que es la obligación de someter a referéndum toda reforma constitucional. Así se señala aquí en el artículo 225º: "Toda reforma constitucional debe ser aprobada en una legislatura ordinaria y ratificada mediante referéndum". Es decir, si se modifica el artículo 1º de la Constitución, en cuanto al fin supremo de la sociedad que es la persona humana, o si se modifica el artículo correspondiente a la seguridad social, o si se modifica el artículo respectivo de educación, o si se modifica el artículo del régimen económico, o si se modifica el artículo del Consejo de la Magistratura, o si se modifica el artículo de la conformación de la estructura del Estado con respecto a si es unicameral o bicameral; si se modifica, en suma, cualquier artículo de la Constitución, dicha modificación tiene que ser sometida a referéndum.

Estupenda definición de la mayoría oficialista en su proyecto de Constitución. Esto no hace nada más que confirmar lo que expresamente se consignó en el decreto de convocatoria al Congreso Constituyente, es decir, que todo el texto de Constitución deberá ser sometido a referéndum; no solamente el tema de la pena de muerte, no solamente el tema de la reelección, no solamente el tema de la unicameralidad, sino todo el texto constitucional.

Por lo tanto, éste es el preámbulo de lo que debe ser, entonces, ya sea la respectiva disposición transitoria que se plantee aquí, en este debate constitucional, sobre el mecanismo del referéndum para aprobar todo el texto de la Constitución, o ya sea la ley específica de referéndum que tenga que discutirse a renglón seguido de la aprobación de esta Constitución.

No vale, pues, en la lógica de la mayoría oficialista decir: Hay reformas constitucionales que sí se someten a pronunciamiento de la población mediante referéndum; y hay otras que no, que solamente el Congreso Constituyente las dispone, y que están listas para su promulgación y puesta en vigencia inmediata por cuenta del Poder Ejecutivo.

Por eso es que nosotros no podemos menos que saludar esta propuesta consecuente de la mayoría oficialista, que ciertamente deberá ser recogida en la correspondiente disposición transitoria que a renglón seguido tenga que aprobarse respecto al texto de esta Constitución.

También, señores congresistas (y si estoy errado pediría la oportuna aclaración), ya con este artículo constitucional, lo que simplemente bastaría, sería señalar la fecha del referéndum, incorporar lo que vamos nosotros a pedir que se defina en este artículo y proceder a la consulta popular sobre toda la reforma constitucional aquí planteada; esto es, sobre los 225 artículos aprobados hasta este momento y sobre las disposiciones transitorias.

Creemos que debe fijarse en este artículo la fecha del referéndum para su realización, luego de la aprobación de la Constitución mediante la mayoría calificada del Congreso. Porque no valdría que el Congreso apruebe una reforma constitucional y que luego quede, por un tiempo indeterminado, durmiendo el sueño de los justos la consulta popular, que definiría la situación, para que la Constitución quede promulgada y por lo tanto sea de cumplimiento obligatorio para la población. Nosotros consideramos, entonces, que se debe precisar que la aprobación por cuenta del Congreso Constituyente deberá ser con mayoría calificada, y la ratificación, mediante referéndum, dentro de los 90 días de aprobada la reforma constitucional por el Congreso.

También queremos subrayar algo que debe incorporarse al texto de manera expresa. Y es que la reforma constitucional no podrá realizarse en función de la diferencia de personas, sino en función de la naturaleza de las cosas. Esto que parece reiterativo, porque es un principio general de derecho reconocido de manera consecutiva en los textos constitucionales y que está vigente en la

actual Constitución de 1979, es necesario reafirmarlo. Porque, insisto, no vale promover una reforma constitucional en función de determinada mayoría calificada, para satisfacer el interés de determinada persona o grupo de personas; sino que la reforma constitucional, igual que toda ley, debe ser en función de la naturaleza de las cosas. No en función de ningún candidato, de ningún presidente, de ningún parlamentario, de ningún alcalde, de nadie; sino en función de la naturaleza de las cosas. Por lo tanto, creo que se debe agregar al texto este principio general, con el cual asumo que la mayoría debería estar de acuerdo: "No se pueden realizar reformas constitucionales en función de la diferencia de personas sino en función de la naturaleza de las cosas".

En tercer lugar, hay que reproducir otro principio general que me parece importante; reiterativo, pero importante y necesario: "La reforma constitucional no tiene efecto retroactivo". Algunos podrán considerar que no es necesario colocar esto; pero como quiera que es también un principio general del derecho que rige para leyes y normas generales, y que sólo procede la salvedad de la retroactividad benigna en casos penales, laborales y tributarios, cuando le es más favorable al reo, al contribuyente o al trabajador, pues que no se vaya a pensar que la reforma constitucional puede ser, en efecto, retroactiva, en tanto puede favorecer a determinada persona que cuenta con la simpatía de quienes tienen la mayoría calificada en un momento dado.

Entonces, planteamos que, existiendo este principio general de manera expresa, podría caber, incluso, una acción de inconstitucionalidad contra una reforma constitucional no acorde con todo el texto constitucional. Si no es así, yo pediría que me esclarezcan los juristas lo siguiente: ¿Qué pasa con una reforma constitucional, como la que estamos viendo en estos momentos, que se pretende hacer, no en función de la naturaleza de las cosas, sino en función de la exigencia del señor Fujimori, que quiere ser candidato a la reelección y, por lo tanto, tiene que modificar la Constitución de 1979 para satisfacer sus intereses personales y no los intereses del país?

En segundo lugar, procede acción de inconstitucionalidad cuando esa reforma constitucional no sólo es hecha en función de la diferencia de las personas, sino cuando se pretendería imponerla con efecto retroactivo. Ya nos hemos cansado de repetir aquí, en este Pleno del Congreso, que así se aprobara una reforma constitucional que se pretendiera hacer con nombre propio, no podría aplicarse con efecto retroactivo a las normas con las que fue electo el candidato de 1990, hoy Presidente de la República, que ya incurrió

en otra causal de impedimento para la postulación a la Presidencia, tal como lo establece el artículo 204º de la Constitución, inciso 1), que señala con toda claridad que no puede postular a la Presidencia de la República "El ciudadano que, por cualquier título, ejerce la Presidencia de la República al tiempo de la elección o la ha ejercido dentro de los dos años precedentes". Texto plenamente vigente de la Constitución de 1979.

En resumen, nosotros insistimos en que se tenga la transparencia necesaria para incorporar en este texto del artículo 225º el plazo de convocatoria al referéndum; el principio de que no puede realizarse una reforma constitucional en función de la diferencia de personas, sino en función de la naturaleza de las cosas; también, la afirmación de que la reforma constitucional no tiene efecto retroactivo y que solamente entra en vigencia luego de su aprobación por referéndum de la población, referéndum que debe contar con la aprobación de la mitad más uno de los votos emitidos, incluyendo los votos nulos y en blanco.

Señora Presidenta, me solicitan una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Sólo si usted la concede. ¿Le permite la interrupción? Correcto. Señor Amurúz, el señor Olivera le concede la interrupción.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Aparentemente, nuestro amigo Fernando Olivera me ha mencionado en el sentido de que quería una aclaración de la exposición que hice hace un momento. No estaba muy atento, y quisiera, a través de la Presidencia, que me dijera qué aclaración deseaba, para ahora sí estar atento y poder darle la explicación del caso. ¿De qué se trataba cuando pedía una aclaración mía? Específicamente mencionó, creo, mi nombre.

La señora PRESIDENTA.— Señor Amurúz, no vamos a entrar en diálogo.

Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señora Presidenta, creo que le han jugado una pasada, una vez más, al señor Amurúz. No he tenido el gusto de ocuparme de su persona, sinceramente. Alguien le ha hecho alguna pasada, por eso es que se está riendo. Pero sí sería bueno que tome nota de lo que estamos diciendo.

La señora PRESIDENTA.— Señor Olivera, evitemos el diálogo, por favor.

Continúe.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Claro que sí, señora Presidenta.

En todo caso, el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento tiene la palabra; es a él a quien me estoy dirigiendo para que esclarezca, y que confirme entonces que el procedimiento elegido por la mayoría oficialista es someter todo el texto de la nueva Constitución a referéndum. Y si es así, como está expresado en el artículo 225º, pues entonces entremos a precisar los requisitos mínimos para la aprobación, tanto por el Congreso como por el referéndum de la población. Por el Congreso, la mitad más uno de los congresistas, votación calificada; y por referéndum, la mitad más uno de los votos emitidos, incluyendo los votos nulos y blancos; referéndum que debe convocarse dentro de los 90 días después de aprobado el texto de la reforma constitucional.

También espero el pronunciamiento sobre los principios generales de derecho aplicables a las leyes, tal como se ha incorporado en el texto respectivo; que sea expresamente reafirmado para la Constitución y para la reforma constitucional. Es decir, como ya he sostenido, que no pueden ser reformas constitucionales con nombre propio, ni reformas constitucionales con efectos retroactivos.

Eso sería todo, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el ingeniero García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señora Presidenta: El texto que nos presenta la Comisión ha seguido en todo, para diferenciarse, el que contiene la actual Constitución. Sin embargo, se ha omitido considerar que no nos hemos referido en el capítulo correspondiente a ninguna clase de legislaturas. No hemos aprobado legislatura ordinaria ni legislatura extraordinaria, salvo cuando se señalan las atribuciones del Presidente de la República, una de las cuales es, precisamente, la de convocar a legislatura extraordinaria.

Se supone que el Congreso, como es soberano, después determinará cuántas legislaturas ordinarias hay al año, si hay una sola, si hay dos o más; pero, en todo caso, el artículo propuesto tiene un exceso, porque no necesita decir "en una legislatura ordinaria", sino "en legislatura ordinaria". En todo caso, decir "legislatura ordinaria", para precisar que en legislatura extraordinaria no podría tratarse una reforma de la Constitución; más aún si esta legislatura extraordinaria es, como lo establece en principio la Cons-

titución, atribución únicamente, por ahora, del Presidente de la República.

Entonces, es necesario revisar el texto para que tenga una buena redacción, una buena utilización del idioma, y para precisar bien las ideas, que no tenga palabras de más, y que en el primer párrafo se suprima la palabra "una", que está de más.

Coincido también en la necesidad de hacer de éste un trámite rápido, y que sea el referéndum el que ratifique la reforma constitucional, en vez de la segunda legislatura ordinaria, como está en la Constitución actual.

Es importante que una norma de esta naturaleza sea aprobada por mayoría calificada de los miembros del Congreso; no lo dice el texto, pero es una omisión que creo debe ser salvada.

Por último, debe considerarse igualmente la norma que estaba en el texto que inicialmente nos presentó la Comisión de Constitución y de Reglamento, y que repite lo que está contenido en la actual Constitución, según la cual, la ley mediante la que se reforma la Constitución no pueda ser susceptible de observación por el Poder Ejecutivo.

Creo que hacer de la modificación constitucional un trámite mucho más rápido, es para la consolidación de la democracia una posibilidad y un camino para acortar etapas.

Si, como espero, el señor Fujimori no es reelegido, el próximo gobierno podrá modificar esta Constitución, que tiene tantos defectos, con la mayor rapidez, para de ese modo encaminarnos hacia un Estado democrático, que es lo que quiere el pueblo peruano.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Habiendo concluido con el rol de oradores, vamos a consultar al Pleno para ver si está de acuerdo con dar el tema por suficientemente debatido.

¿Una cuestión de orden, doctor Cáceres? Porque usted ya hizo uso de la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señora Presidenta: Sólo para una aclaración final.

Obra en mi mano el proyecto de Constitución del año 1933, promulgada por el señor Sánchez Cerro. En el año 1979 no se hizo la promulgación por el Presidente de entonces, porque estábamos

bajo una situación de facto y por eso la Asamblea resolvió promulgarla ella misma.

Pero ahora no nos encontramos dentro de una situación de facto, salvo que la mayoría tenga esa convicción; por ello creo que, siguiendo el principio establecido, esta Constitución debería ser promulgada por el señor Presidente de la República, y como tal, él podría hacer las observaciones del caso.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Cáceres, sus palabras serán evaluadas por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con dar el tema por suficientemente debatido, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señora Presidenta: Solicitamos diez minutos de interrupción para distribuir el texto acordado.

La señora PRESIDENTA.— Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspende la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

—Se reabre la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

La señora PRESIDENTA.— Se reabre la sesión.

Señor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidenta: Tomándose en cuenta las sugerencias hechas por los diversos grupos, se ha adoptado el texto que obra en manos de los señores congresistas.

El artículo de reforma constitucional contiene dos alternativas. La primera alternativa es que debe ser aprobada por el Congreso y ratifica en un referéndum. Si eso no se produce, la segunda alternativa es que el Congreso la apruebe en dos legislaturas sucesivas, con dos tercios de la votación.

Ha pesado, fundamentalmente, el criterio de que

podía haber algunos temas que no exijan, por su menor importancia y por su evidente coincidencia, la necesidad de un referéndum.

En consecuencia, paso a leer el artículo, señora Presidenta:

"Artículo 225º.— Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se realice en dos legislaturas ordinarias sucesivas, con una votación favorable, en ambos casos, superior a dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a los ciudadanos que representen el cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral con firmas comprobadas por la autoridad electoral."

—**Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.**

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Simplemente, no entiendo en la propuesta la palabra "sucesivas". ¿Por qué tienen que ser sucesivas?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Se ha debatido aquí la posibilidad de que si no es sucesiva, pueda recogerse una reforma que tiene mucho tiempo y omitirse la condición que estamos estableciendo. También se ha discutido la necesidad de que, si se omite el referéndum, tiene que ser una decisión que sea persistente e inmediata; y no que se presenta una reforma, pasan diez años y a alguien se le ocurre nuevamente presentar la misma reforma, y recogería ese rechazo, incumpliendo la condición que se está estableciendo. La condición de sucesiva es indispensable considerarla, con el propósito de evitar esa situación.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Doctor Torres y Torres Lara, de todas maneras, ¿está usted diciendo dos legislaturas sucesivas, o dos legislaturas ordinarias sucesivas?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Ordinarias sucesivas.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Antero Flores-Araoz, me parece que también quiere hacer una pregunta.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— No, señor Presidente. Era para respaldar la propuesta del doctor Carlos Torres y Torres Lara. Ha recogido algunas de las observaciones que nosotros habíamos formulado, y ello nos satisface. Sin embargo, creemos que debería agregarse en este mismo título otro artículo, el 226º, cuyo texto voy a alcanzar a la Mesa. Hemos hablado de repetir un artículo de la Constitución vigente, y lo propuso el doctor Róger Cáceres, sobre la obediencia o la no obediencia a los gobiernos de facto; pero no habíamos previsto, o no previeron los constituyentes de 1979, el caso de los golpes de Estado que provienen de las propias autoridades estatales.

Por lo tanto, yo propongo que se agregue el siguiente artículo 226º:

"Quien ejerciendo la Presidencia de la República procede, con transgresión a esta Constitución, a disolver el Congreso, o el Poder Judicial, o el Consejo Nacional de la Magistratura, o el Tribunal de Garantías Constitucionales o los gobiernos municipales y/o locales, queda automáticamente destituido del ejercicio a su cargo, al igual que los Ministros de Estado que hubieren refrendado su decisión. Todos ellos quedan inhabilitados de por vida para ejercer cualquier función pública sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que correspondan.

Las responsabilidades antes aludidas son imprescriptibles y en cualquier oportunidad podrán interponerse las correspondientes acciones legales. Ningún ciudadano debe obediencia a quien actúa en contravención a esta norma. Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional quedan obligadas a prestar obediencia a quien legítimamente sustituya, en el ejercicio del cargo de Presidente de la República, al transgresor del presente artículo constitucional".

Hago llegar el texto a la Mesa, señor Presidente, para que pueda ser agregado, y se pueda someter a discusión o a votación, si usted lo estima conveniente.

El señor PRESIDENTE.— Va a pasar a la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que están en contra. (Votación). El artículo 225º ha sido aprobado por 56 votos a favor y 6 en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"Título VI

Reforma de la Constitución

Artículo 225º.— Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se realice en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en ambos casos, superior a dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a ciudadanos que representen el cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral con firmas comprobadas por la autoridad electoral."

Se aprueba la Declaración sobre la Antártida, para su inclusión en el texto constitucional

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Habíamos concluido la parte permanente de la Constitución, y entraríamos a las disposiciones transitorias y finales que deben merecer todavía un análisis especial. Por eso, en el Consejo Directivo, acordamos hoy someter a consideración del Pleno el documento sobre la Antártida, que debe incluirse en la Constitución, al igual que se hizo en el año 1979.

Pediría al ingeniero Joy Way, que es el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, tenga la gentileza de hacer la propuesta correspondiente.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Se propone una disposición adicional. Sin embargo, si seguimos el orden, tendríamos que ver el artículo 226º que se acaba de proponer; salvo que no haya propósito de enmienda.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a ordenar el debate.

Sobre el artículo que acaba de proponer el doctor Antero Flores-Araoz, tiene la palabra la señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Habíamos entendido que primero terminaríamos de aprobar el proyecto de Constitución tal como estaba propuesto y publicado, y que luego pasaríamos a una etapa de ajustes, de posibles adiciones, aclaraciones o reconsideraciones. Por lo tanto, creo que no es oportuno lo que solicita el doctor Flores-Araoz. Quizás otros congresistas tengan adiciones que proponer, pero no las vamos a tratar en este momento, porque ése no ha sido el acuerdo con el que estamos trabajando.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Al interior de la Comisión de Constitución y de Reglamento se aprobó la iniciativa de quien habla para, en efecto, consignar como parte de la Constitución, al finalizar, una declaración sobre los derechos del Perú en cuanto a la Antártida.

Pero debo hacer recuerdo a la Comisión, que también se acordó, a sugerencia de quien habla y luego de haber escuchado a los distinguidos internacionalistas que nos visitaron, consignar otra declaración, concerniente a la Comunidad de Naciones Latinoamericanas y al Pacto Andino, en vista de que se ha suprimido, por decisión de la mayoría, el capítulo que sobre el particular existía en la Constitución todavía vigente. La Comisión no ha traído el texto de esa declaración que se acordó, reitero, por la Comisión, y pueden revisarse las actas. Habría un vacío en efecto grave si no nos pronunciamos al respecto.

De haber estado conformando el Pacto Andino, de haber estado animados por el anhelo de una Comunidad Latinoamericana de Naciones, ahora prescindimos en absoluto de estos conceptos, nos disociamos de ellos. Los países hermanos, que seguramente observan y siguen nuestro trabajo constitucional con interés, se sentirán llamados a preocupación. ¿Qué pasa en el Perú, en un tiempo abanderado de estas preocupaciones, y que ahora resulta prescindiendo en absoluto de ellas?

Creo, señor, que todavía es tiempo de remediar esta situación; y por ello, desde esta tribuna, reclamo por su intermedio el ser oído, por razones de importancia y trascendencia nacional como son las que he invocado, por los miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento en mayoría, que por lo general no han escuchado todas las propuestas que he formulado a lo largo de este prolongado y tedioso debate.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos,

tiene la palabra. Después, el doctor Carlos Ferrero.

Estamos en la discusión de la propuesta declarativa presentada por el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor, pero se estaban planteando cuestiones de orden, y yo acepto el orden que justamente acaba de proponer la señorita Chávez Cossío.

En cuanto a lo que dice el doctor Cáceres, se acordó también, y el señor Joy Way tenía redactada por su Comisión una declaración sobre la orientación integracionista de nuestra política internacional.

Yo sí quiero, respetando el orden que propone la Comisión de Constitución y de Reglamento en mayoría, ratificar o reiterar lo que dije esta mañana, señor. En el primer día útil voy a plantear, por escrito, una reconsideración, para que se retire la facultad de destituir a los jueces cada siete años, a esa camarilla de siete personas que ha inventado este Congreso Constituyente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Ferrero, tiene la palabra; después, el doctor Pease.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera recordar al doctor Róger Cáceres, por su intermedio, el artículo 44^o aprobado por el Congreso, que dice así: Es deber del Estado elaborar y ejecutar la política de fronteras promoviendo la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo de las zonas fronterizas, etcétera. Esto se aprobó por el Congreso precisamente para ver si con ello era posible remediar la ausencia que se había producido de la mención a la integración latinoamericana.

El Congreso puede, por supuesto, hacer la declaración que estime adecuada. Pero no debe quedar la impresión en el Pleno de que en el texto constitucional no hay una mención a la integración y, en especial, a la integración latinoamericana, porque sí la hay, como lo he demostrado por la lectura.

No tengo más que decir sobre este punto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Hemos pasado a la adición sin resol-

ver, simplemente porque una congresista opinó, la propuesta del doctor Flores-Araoz. Estábamos en el capítulo de reforma de la Constitución, y él había propuesto un artículo para ese capítulo; creo que todos tenemos derecho de proponer artículos.

Puedo comprender perfectamente que el artículo le sea incómodo a la mayoría; pero el hecho de que le sea incómodo no quiere decir que, simplemente, porque hable una congresista, pasemos a otro punto. Hay necesidad de pronunciarse al respecto, y creo que es un tema que diversas bancadas de la minoría vamos a reclamar, porque no queremos más 5 de abril; y quisiéramos, incluso, ir más allá, a medidas más aplicables que las declarativas.

El señor PRESIDENTE.— Hay prácticamente una cuestión de orden planteada por el doctor Henry Pease, en el sentido de que el Pleno del Congreso Constituyente empiece a debatir el artículo que ha propuesto el doctor Antero Flores-Araoz.

Lo que vamos a hacer, después de su intervención, es agotar la cuestión de orden, para ver si el Pleno acepta debatir ese artículo o si éste pasa a la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Tiene la palabra, doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Creo que el doctor Pease no recuerda que estamos debatiendo un dictamen que ha presentado la mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Por lo tanto, somos nosotros los que en todo caso deberíamos ver si aceptamos o no incorporar ese artículo a nuestro dictamen, para que luego sea debatido en el Pleno. Como no lo aceptamos, debemos continuar conforme a lo acordado.

El señor PRESIDENTE.— Para despejar cualquier duda, vamos a votar la cuestión de orden presentada por el señor Antero Flores-Araoz y por el doctor Pease.

Sobre la cuestión de orden presentada, tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Es una visión muy particular del debate; es decir, el hecho de que no esté ese artículo en el dictamen de mayoría, ¿quiere decir que no se discute? ¿Las minorías acá no tienen derecho siquiera a que se discutan sus propuestas?

Ésta es una propuesta que surge, obviamente, del hecho de que no ha estado en otros artículos,

y está planteada por el doctor Flores-Araoz, y sus razones tendrá, dentro de un título del que se acaba de votar su único artículo. Por tanto, en términos formales se está cumpliendo con eso. No se puede simplemente poner al voto, tiene que debatirse, tiene que fundamentarse. De lo contrario, ¿qué cosa ocurre con las propuestas, incluso con los artículos alternativos que están en los dictámenes en minoría? No existen.

El señor PRESIDENTE.— Durante todo el debate constitucional, los artículos adicionales presentados que no han sido debatidos han sido remitidos a la Comisión de Constitución y de Reglamento. Sin embargo, vamos a votar la cuestión de orden.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Aquí lo que se está poniendo en debate es el procedimiento y el derecho de cada parlamentario a plantear iniciativas y que, en efecto, puedan ser sometidas a debate y que sea el Pleno el que discuta. Esta iniciativa es realmente de una importancia vital; va a definir si hay una verdadera voluntad democrática en la mayoría oficialista; si hay un propósito de enmienda, tal como lo ha dicho el doctor Flores-Araoz; o si hay, por el contrario, una voluntad de querer dejar abierta la puerta para que se vuelvan a repetir otros 5 de abril en cualquier momento.

Creemos que no se puede, ni se debe, postergar la discusión de este artículo 226º. Se pretende "mandarlo a la congeladora" con la declaración sobre la Antártida, y eso no lo podemos aceptar; tenemos nosotros que discutir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Róger Cáceres, que se la concedo, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Se trata de debatir la cuestión de orden presentada por el doctor Antero Flores-Araoz y el doctor Pease, en el sentido de que se discuta ahora el artículo 226º propuesto. ¿Es sobre eso, doctor Cáceres?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Sobre el particular debo hacer constar que, como conocen los señores miembros del Congreso, se ha distribuido un texto que contiene una iniciativa justamente de nuestro grupo sobre el particular.

Pero además de ello, señor Presidente, con su

venia y aprovechando de esta gentil interrupción que me concede el señor Olivera, quiero expresar que la mención que ha hecho el señor Ferrero no se refiere al Pacto Andino, que es lo que yo había reclamado. Seguramente por temor a que le hiciera el esclarecimiento pertinente, el señor Ferrero, como siempre, me negó la oportunidad de hacerle la aclaración debida.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, termine, por favor, para votar la cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, lo que estamos exigiendo es un derecho parlamentario. Si ustedes, la mayoría oficialista, no sólo no quieren habilitar a quienes son golpistas, a quienes transgreden la Constitución, a quienes disuelven el Congreso, el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, ipues díganlo! Si ustedes creen que eso merece una condecoración del Congreso, ipues díganlo! Si ustedes creen que no merece una afirmación categórica de defensa de la Constitución y de procedimiento para aquel que transgrede la Constitución, ipues díganlo! Pero pasemos a debatirlo. Si ésta no es la instancia, si éste no es el capítulo correspondiente, ¿cuál es, entonces? Y si quieren hacer alguna coordinación, pues lo correcto sería pasar a un cuarto intermedio para que nos pongamos de acuerdo. Estamos hablando de Pacto Andino, de Antártida, de fronteras, de minúsculos, de cualquier cosa, y eso no es un debate ordenado.

Creo que lo que corresponde es debatir este artículo y, acto seguido, ponernos de acuerdo en cuanto a las disposiciones transitorias, tal como se había elaborado en la coordinación habida en el Consejo Directivo; y posteriormente, todas las consideraciones que se planteen.

Que no haya ninguna sorpresa en este tema. No puede quedar ninguna iniciativa planteada por los grupos del oficialismo, de la oposición, por cualquier congresista, sin ser definida por el Pleno del Congreso. Si no quieren aceptarla, pues votan en contra; pero que quede su voluntad política definida mediante el voto.

Por lo tanto, apoyo la cuestión de orden para que este artículo sea debatido y sea votado luego del debate correspondiente; y recordando que ésta también ha sido una iniciativa —sin el "también", creo— de Róger Cáceres Velásquez.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sandoval, puede hacer uso de la palabra, sobre la cuestión de orden.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente: Todos sabemos que el debate constitucional se inició hace siete meses y que este debate ha tenido un proceso, y ese proceso ha consistido, justamente, en que durante seis meses la Comisión de Constitución y de Reglamento ha tenido la oportunidad de debatir todos los temas que todos los grupos políticos han tenido a bien poner a consideración.

Cuando este Pleno comenzó sus deliberaciones, lo hizo sobre la base de un proyecto constitucional, que es el proyecto de la mayoría. Pero, además, en el dictamen se tomaron en cuenta dos proyectos adicionales que se presentaron, uno del Partido Popular Cristiano, y otro, también en minoría, del Movimiento de Izquierda Democrática.

En el proyecto del Partido Popular Cristiano no está considerado lo que el señor Flores-Araoz presenta ahora, justo cuando se ha terminado de debatir el último título de la Constitución. Yo quiero decirlo con todas sus palabras; aquí de lo que se trata es de una estrategia de la oposición que me parece demasiado obvia, porque busca, una vez terminada de debatirse la Constitución, como hemos hecho hoy día, introducir un artículo para prolongar el debate.

Lo que quieren es tratar de sentar un precedente, porque sabemos que mañana, cuando ya se terminó el debate del proyecto constitucional en la forma en que ha sido presentado por la Comisión de Constitución y de Reglamento, mañana, digo, porque finalmente se han puesto aparentemente de acuerdo los de la oposición, van a presentar, dicen, un proyecto de Constitución nuevo. Han citado a conferencia de prensa para decirle a la opinión pública que por fin se han puesto de acuerdo, que por fin tienen una Constitución que presentar al pueblo; pero, ¿cuándo la presentan? Cuando ya se terminó el trabajo constitucional. Esto me parece una tomadura de pelo; y que me perdonen los señores de la oposición si lo digo de esa manera.

De modo que de lo que se trata, y eso tiene que quedar claro, no es de ningún proyecto que quiera presentar el señor Flores-Araoz, por quien tengo el mayor de los respetos y la más grande amistad; sino de una estrategia que, obviamente, los de la mayoría no vamos a permitir, y es por eso que vamos a votar en contra de la cuestión previa o de la moción que ha presentado el señor Flores-Araoz.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Donayre, tiene la palabra.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Quiero respaldar la propuesta hecha por el congresista Antero Flores-Araoz, porque tengo que ser consecuente con una propuesta similar que he alcanzado al señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, de la cual nunca dio cuenta, determinando que lo lamente. Yo presenté, ante el doctor Carlos Torres y Torres Lara, quien no dio cuenta, un artículo similar, donde planteaba que en los casos a que se refiere este proyecto del señor Flores-Araoz, cuando se produzca un golpe de Estado, cuando se atente contra el orden jurídico de la nación, debe esto declararse como delito de traición a la patria, y que dicho delito debe ser imprescriptible. He planteado eso con más rigor que este proyecto; sin embargo, no se dio cuenta de mi propuesta. Tendré que lamentar esa conducta, ese silencio que ha utilizado tan distinguido abogado y buen maestro universitario como el doctor Carlos Torres y Torres Lara, que ha cerrado las puertas del entendimiento y busca ocultar los proyectos, como si con ello pudiera ocultar la verdad y el propósito que tenemos los de la oposición de contribuir a una buena Constitución.

No es cierto, tampoco, lo que dice el colega Sandoval, que nosotros a última hora estamos presentando un proyecto alternativo. No, señor; yo fui el primero en sustentar la necesidad de ese proyecto alternativo. Pero como la oposición ha querido ver si es posible que en los debates lleguemos a un acuerdo, si es posible que ustedes la escuchen, si es posible que entiendan su razonamiento, la oposición ha esperado. Tan larga ha sido la espera, que nos están obligando a presentar un proyecto alternativo.

Honorable señor Presidente, me pide una interrupción el doctor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Para que no se angustie el señor Sandoval y sepa que el suelo está parejo.

Lo que le vamos a mostrar al país mañana es una síntesis, el resultado del debate, donde hemos sostenido alternativas y propuestas en todos los campos, y que ustedes, en lo esencial, no han querido recoger, salvo sus propias propuestas.

Lo que quedará claro al país es que posiciones de partidos y organizaciones muy diferentes pueden concertar; pero que cuando hay una lógica de dictadura, no se puede. Es justamente lo que nos

ha enseñado este debate. Por eso, ahí hay un problema ajeno. No se les va a mover el piso; ya le tienen hecho al señor Fujimori su regalito, su reelección, que era todo lo que les interesaba; y lo han fortalecido aun más en cuanto a los poderes de la Presidencia. Ése es otro tema.

Pero acá la propuesta que está defendiendo con razón el doctor Donayre, es que ni siquiera al final del debate debemos permitir que se haga una propuesta y se vote sin discusión. En los otros temas, por lo menos, hemos votado tras discutir. Esta propuesta no se ha discutido, y se refiere a qué se hace cuando se da un golpe. Yo, por ejemplo, quisiera agregarle a esta propuesta que a quien da un golpe se le quiten sus bienes, aun cuando termine por volverse a la democracia 10 años después; es decir, que hayan más costos. Por eso, tiene razón el señor Donayre, y le agradezco mucho la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Termino esta intervención recordando que la mayoría es la que decide; pero qué hermoso resulta que entremos en el debate, que sin ofensa alguna, con la palabra clara, con el concepto que ayuda y contribuye, podamos nosotros, en un momento dado, tomar la determinación. Ustedes son mayoría; por lo menos no se nieguen a escucharnos; no hay cosa más hermosa que el debate. Yo habré de respetar siempre a la mayoría, cuando esta mayoría esté dispuesta a escucharnos por unos minutos.

Termino, señor Presidente, agradeciéndole la generosidad de haberme permitido el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Antero Flores-Araoz, tiene la palabra.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Mil gracias, señor Presidente.

Si usted me lo permite, el señor Manuel La Torre estaba pidiendo una interrupción; yo con el mayor agrado se la doy, porque el señor Donayre estaba dirigiendo su vista a usted, señor Presidente, y no lo vio. Con el mayor gusto subsano esta involuntaria omisión.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Muchísimas gracias, doctor Antero Flores-Araoz.

Agradezco también a mi casi codepartamentano

el doctor Donayre, que aunque él no lo quiera, somos de allá, de la selva, y los de la selva tenemos *ojo de águila*, siempre "la vemos". Y no tememos ser aquello que él pide, es decir, que la mayoría sea permeable. Él está diciendo que la mayoría sea permeable, pero no me quiere ver para darme una interrupción. De todas maneras, muchas gracias, doctor Donayre; usted se merece el agradecimiento y algo más.

Señor Presidente, primero el doctor Henry Pease, luego el doctor Donayre, dicen que la nueva Constitución es un regalo al Presidente Fujimori. Pero no es así, no es un regalo al Presidente Fujimori; esta nueva Constitución será un obsequio, un regalo, como dice el doctor Henry Pease, a la patria, a nuestro país, al Perú.

Sobre la cuestión de orden, para que se debata el artículo 226^o que presenta el doctor Antero Flores, lo normal es —y eso lo sabe el doctor Antero Flores-Araoz— que el artículo propuesto ingrese a la Comisión de Constitución y de Reglamento, para que los autores del dictamen en mayoría, cuyo texto está en debate, lo consideren. Pero, gracias a una gentileza de la Presidencia, se está permitiendo aquí que este artículo sea consultado al Pleno, para que votemos si se debate o no. Creo, señor Presidente, que su gran gentileza permite un acto democrático más en el cual tengamos que pronunciarnos.

Muchas gracias, doctor Antero Flores-Araoz. Su calidad de congresista le ha permitido darme una interrupción. Quedo en deuda con usted, y cuando yo esté en el uso de la palabra, le voy a dar dos interrupciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— No está en deuda, mi querido amigo. Éstos son los usos democráticos.

El doctor Sandoval ha pedido una interrupción, y yo también, con el mismo celo democrático, se la doy, y estoy seguro de que el Presidente la va a conceder.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Muchas gracias por lo de doctor, querido amigo Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— No tiene por qué molestarse por el ascenso, señor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— No me molesto; al contrario, le agradezco con sinceridad, porque sé que es dicho de buena forma.

Señor Presidente, con su venia, solamente para intentar rebatir al señor Pease. Él nos insta a que no nos preocupemos porque el piso está parejo. Nunca lo hemos visto tan parejo, señor Pease, desde que el Presidente Fujimori ha comenzado a gobernar. Estamos no sólo tranquilos, estamos optimistas por los tiempos que corren en el Perú. Pero quiero decirle también, señor Pease, que no hemos sido inconsecuentes con lo que dijimos al inicio de este debate; dijimos que seríamos flexibles, y lo hemos sido. ¿Por qué nos acusa ahora de que no han sido escuchados en esta Asamblea, que la mayoría ha hecho lo que ha querido, que por eso, en la conferencia de prensa de mañana, presentarán su Constitución? Eso no es cierto y usted lo sabe, señor Pease, porque sino, ¿de dónde sale el 72 por ciento que en promedio hemos votado en este Congreso?

Obviamente, sabemos que usted ha votado en contra en la mayor parte de artículos y, por otro lado, no nos extrañaría que, al igual que sus predecesores de Izquierda Unida, decida no firmar finalmente la Constitución; obviamente, no nos extrañaría esto. Pero lo que no debe pasarse por alto es el hecho de que aquí ha habido un consenso, un altísimo consenso, porque 72 por ciento, señor Pease, no es cualquier cosa.

Muchas gracias, querido señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto...

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Antero Flores-Araoz

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Si me permite, señor Presidente, quisiera hacer antes una pequeñísima disquisición.

Coincido con mi amigo el señor Sandoval en que el piso está parejo, y está parejo porque el 5 de abril de 1992 pasó una aplanadora y deshizo instituciones. ¿Cómo no va a estar parejo, señor? deshizo Congreso, Poder Judicial, Tribunal de Garantías Constitucionales, Consejo Nacional de la Magistratura, Gobiernos Regionales; en fin, hizo cera y pabulo con la institucionalidad democrática del país. Por eso está parejo. En todo lo que consideró que podían ser baches a su gestión, hizo lo que usted sabe.

Con el mayor gusto, otra interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, doctor Antero Flores-Araoz, estamos debatiendo una cuestión de orden. Es criterio de la Presidencia ponerla en debate, pero no podemos pasarnos una hora discutiéndola. El Presidente tiene la facultad de ponerla al voto en cualquier momento. De modo que le ruego concluir.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor presidente, tiene usted razón. Si me deja terminar, me ha pedido el doctor Tord una interrupción reducida, yo no tengo inconveniente, salvo que usted lo tenga; yo acabaría muy rápidamente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias por su gentileza. Sólo para decir dos cosas.

La primera, que probablemente el 72 por ciento a que se refiere nuestro querido amigo Oswaldo Sandoval, es todo aquello por lo que hemos votado a favor y que se parece a la Constitución de 1979. Ésa ha sido mi intención y creo que también la de la mayor parte de la minoría; y lo dicen todos los constitucionalistas, que se ha copiado esa Constitución en un 72 por ciento. El 28 por ciento restante se refiere a las cosas esenciales que nos distancian de la mayoría.

En segundo lugar, quiero decir que me conmueve el artículo 226^o presentado por mi querido amigo Antero Flores-Araoz, por su lirismo y porque en este país, donde se respetan tan poco estas Cartas Magnas, este artículo 226^o está lleno de sentido común. Yo no sé por qué la mayoría tiene temor a aprobarlo. Señor Presidente, ¿ha leído usted el artículo? Es un artículo inocente, dulce, además lleno de derecho, lleno de jurisprudencia, lleno de antecedentes formidables, para evitar lo que aquí se dice.

Muchas gracias, señor Flores-Araoz.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Continúo, señor Presidente.

Se dice acá que éste es un proyecto de artículo que sale "entre gallos y medianoche". No, señor; está en el sitio lógico en que debe estar, en el de la reforma constitucional.

¿Por qué, señor? La razón me la da el propio ingeniero Fujimori, con su Decreto Ley N° 25418, cuando dio el golpe de Estado. Después de descabezar a cuanta institución se le ocurrió, en el artículo 8° de ese Decreto Ley N° 25418 dice: "Déjese en suspenso los artículos de la Constitución y las normas legales que se opongan al presente Decreto Ley". Ésta era una pretensión de reforma constitucional, para dejar de lado todo lo que la Constitución dijera y que era contrario a ese golpe de Estado.

En consecuencia, ¿dónde iba a estar este artículo? ¿En la disposición correspondiente a la nacionalidad? No, señor, ni siquiera por el mercantilismo que ya sabemos que existe. ¿Iba a estar en la parte tocante al territorio nacional? Por favor, señor, si pasó la aplanadora. ¿Iba a estar en la sección sobre el Congreso de la República? Por favor, si fue una de las instituciones perjudicadas. Tiene que estar aquí, señor; por eso es que se ha presentado cuando estamos discutiendo este pequeño título.

También se dice que hemos roto los procedimientos establecidos para la aprobación de la Constitución. Pero, por favor, si todos aquí hemos presentado artículos sustitutorios, hemos presentado incisos sustitutorios, hemos presentado agregados; muchos de ellos han sido bien recibidos e incorporados, otros no. Cuando se trata de modificar la santa voluntad del samurai mayor, ahí no, señor; pero en los demás, sí, señor.

Y no está mal que lo hagan, porque ése es el debate constitucional. Entonces, no hemos transgredido ningún procedimiento parlamentario; estamos simplemente siguiendo el mismo procedimiento que hemos venido empleando hasta el día de hoy. ¿Acaso cuando hemos discutido esta mañana la parte referida al Tribunal de Garantías Constitucionales no se han aceptado varias de las propuestas que hiciéramos nosotros? ¿Por qué, entonces, no se hace lo propio cuando se trata de una disposición que es la vacuna para evitar una cosa que la Constitución no previó, como es el golpe de adentro, una cosa que no tiene nombre propio? Si la Constitución es para que rija mucho tiempo, y ustedes quieren que rija muchos años, no solamente para hoy, también para el mañana, entonces yo, la verdad, no me puedo imaginar por qué existen temores, por qué existe perturbación respecto a algo tan claro. Salvo, señor, que exista una segunda intención y que mañana en un artículo transitorio constitucional se diga: "Se disuelve este Congreso y se adelantan elecciones". Me parecería que por ahí va la cosa, señor.

El doctor Bedoya me pide una interrupción, y yo

con eso termino, señor Presidente, con mi agradecimiento por su paciencia y por su tolerancia, de la cual usted siempre hace buen uso y que yo respeto y realmente reconozco.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Con su venia, señor Presidente.

Solamente para señalar lo siguiente:

Acá se ha dicho que existiría una especie de maniobra oscura, porque se ha presentado a último momento la propuesta de un artículo adicional. Señor, yo lo que quiero denunciar es que esta pretensión de enviarlo a la Comisión de Constitución y de Reglamento, ésa sí es una maniobra oscura destinada a que esa Comisión, dominada por la Alianza Nueva Mayoría y Cambio 90, entierre este artículo adicional a nivel de Constitución para que nunca se discuta. Eso es lo que hay que evitar, señor; por lo cual pido que se pase a debatir este artículo en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE.— Como es potestad del Presidente decidir sobre el trámite del debate de las cuestiones de orden, voy a conceder la palabra solamente a las siguientes personas que ya la pidieron: el señor Mario Paredes, el señor Carlos Ferrero y, finalmente, el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor PAREDES CUEVA (FREPA).— Señor Presidente, colegas: Nosotros habíamos terminado. Se consultó al Pleno si el debate estaba agotado, y el Pleno votó porque el debate estaba agotado. Por lo tanto, no se puede incluir otro artículo; eso es no respetar el orden que fija nuestro propio Reglamento. De ahí que le pido a usted que proceda de inmediato a la votación para terminar.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: No hay ningún problema en que, al terminar el trabajo del texto constitucional, la próxima semana, cuando se vuelva a presentar cualquier proyecto de adiciones, revisiones, reconsideraciones, algunos de las cuales ya han sido anunciados por los señores congresistas, en ese momento se discuta cualquier otra inquietud que tengan los señores congresistas. No hay ningún problema.

Pero lo que el señor Sandoval ha demostrado esta noche es que mañana la minoría va a presentar lo que ellos llaman un "proyecto concertado de

Constitución". Corren el peligro de que su proyecto llegue tarde; entonces, para que no llegue tarde, están maniobrando ahora para retener el debate e impedir que terminemos. ¿Creen ellos que no nos hemos dado cuenta? Sí nos hemos dado cuenta, señor Presidente; por eso es que vamos a votar en contra de la cuestión de orden.

Pero hay algo más, y es importante que se sepa. Han hecho una gran alharaca sobre su proyecto constitucional, y han negado —algunos— que han concertado votando a favor de numerosos artículos. Mañana voy a ver con un gran interés su revolucionario proyecto constitucional; porque, ¿sabe usted, señor Presidente, qué cosa quiero encontrar? Quiero ver si todo aquello por lo que ha votado la oposición, y que yo enseño ahora esta noche, lo va a negar mañana.

Quiero ver si en el artículo sobre las pensiones, donde nosotros hemos votado a favor de los jubilados, aparece en su proyecto que no hay pensiones; quiero ver, en cuanto a la educación gratuita, si en su proyecto no hay educación gratuita, como sí la hay en el nuestro con su voto; quiero ver si en su proyecto acaso aparece la disolución, que aquí se ha consagrado que es con causa objetiva; quiero ver si en su proyecto no está la obligación de presentar declaraciones juradas, que este Congreso ha aprobado con el voto de ellos; quiero ver si van a decir que los funcionarios no tienen que publicar sus sueldos, cuando con el voto mayoritario de este Congreso los funcionarios están obligados a hacerlo; y quiero ver si los trabajadores en el Perú van a trabajar diez horas, u ocho horas, como hemos acordado en este Congreso por el 80% de los votos. ¿Dónde van a estar mañana, señores, diciendo las novedades que nieguen estos votos de ustedes?

Más todavía. ¿Podrá decir la minoría que está en desacuerdo con el referéndum por el que ellos han votado y que alcanzó el 90% de los votos? Voy a leer ese proyecto mañana. ¿Podrán decir que están en contra de la iglesia católica cuando se le reconoce un aporte histórico al Perú? ¿Podrán decir que no hay límites a la tierra? Nada de eso. Y la lista es interminable. ¿Por qué? Porque la minoría se encuentra en una terrible disyuntiva. ¿Cómo le explica al país que el 70% de esta Constitución es suya? ¿Cómo la niega? Ya no puede, porque las votaciones están registradas, y consta, para beneficio del Perú, que hubo concordancia en temas trascendentales. Ahora quieren dar la espalda al pueblo negando a su propio hijo. Yo los denuncio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra; le ruego finalizar la discusión sobre la cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Las palabras han sido más que suficientes.

Sólo quisiera señalar, como Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, que debemos seguir el procedimiento acordado desde el principio del debate; es decir, lo reglamentario es concluir con el proyecto que hemos presentado. No se han admitido materias como la propuesta, y se está intentando, simplemente, interrumpir el trabajo.

Como lo hemos visto en el Consejo Directivo, donde hubo perfecto acuerdo, cuando terminemos con los ajustes correspondientes, que será el lunes, o quizás el martes o miércoles, podrá presentarse no sólo esta alternativa, sino muchas otras que estudiaremos oportunamente. Pero éste no es el momento; sería romper el proceso convenido.

Creo que debemos pasar al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la cuestión de orden presentada por el doctor Antero Flores-Araoz. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta presentada por el doctor Antero Flores-Araoz, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada por 40 votos en contra y 19 a favor.

Se va a dar lectura a la declaración.

El RELATOR da lectura:

"Declaración

El Congreso Constituyente Democrático;

Declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia la conservación de la Antártida como una Zona de Paz dedicada a la investigación científica y a la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, promueve en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del medio ambiente de dicho Continente".

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el señor Joy Way Rojas, y después el señor Olivera.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— Señor Presidente: Ya la Constitución de 1979 contenía una declaración específica sobre la Antártida. Voy a dar lectura a la declaración que ahí consta, para contrastarla con la declaración que ahora se propone. Dice lo siguiente:

"La Asamblea Constituyente:

Declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, propicia la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que corresponden a la Nación, asegure, en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de dicho Continente".

Para la nueva declaración, es necesario incorporar los nuevos compromisos adquiridos por el Perú en todo lo que se refiere al tema. Por ejemplo, hoy el Perú forma parte del Tratado Antártico, desde el 1º de abril de 1991, fecha en que se produjo la adhesión peruana al mismo y fuera elevado el Perú al estatus de miembro consultivo, es decir, con voz y voto en la toma de decisiones respecto al Convenio de la Antártida del 9 de octubre de 1989. Por tanto, el Perú forma parte del denominado Sistema Antártico, que es el conjunto de tratados, regulaciones y recomendaciones que las partes consultivas del Tratado Antártico han venido dando desde hace más de tres décadas.

El último desarrollo legislativo internacional vinculado a la Antártida, en el cual el Perú ha participado de manera activa, es el Tratado sobre Protección del Medio Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Asociados, también denominado Protocolo de Madrid, porque fue aprobado después de la décimo primera reunión consultiva realizada en Madrid, en octubre de 1991, como un anexo al Tratado Antártico. El Perú apoyó este tratado complementario del Tratado Antártico y la moratoria por 50 años que éste establece para la explotación de los recursos no vivos de la Antártida.

Teniendo en cuenta los antecedentes anotados, los compromisos jurídicos internacionales asumidos por el Estado peruano y los intereses del Perú en la Antártida, se ha propuesto este nuevo texto para que se incorpore a la nueva Constitución. En este nuevo texto se pretende enriquecer la declaración que sobre el particular hici-

mos en mayo de este año, cuando tratamos el tema en la Comisión de Constitución y de Reglamento. En esta nueva versión se incorporan los nuevos elementos que responden al desarrollo de la posición peruana respecto a la Antártida, tales como la creación de la Comisión Nacional de Asuntos Antárticos, la dación de la Política Nacional Antártica y el acceso del Perú, en 1989, al estatus de miembro consultivo del Tratado Antártico. Esta propuesta también ha sido concordada con las políticas más novedosas de protección al medio ambiente y a la ecología de ese continente, dadas las directas implicancias que tiene su situación con la generación de nuestras riquezas y recursos hidrobiológicos.

Ésta es la sustentación del nuevo texto de declaración que actualiza la que había en la Constitución de 1979, para ser incorporada en la nueva Constitución de 1993.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Para la mayoría es trascendente esta declaración sobre la Antártida, y no lo es el artículo que se ha negado a discutir, planteado por el señor Flores-Araoz. No es cierto, pues, lo que dijo el señor Carlos Ferrero, en el sentido de que se trataba de una maniobra para ganar tiempo. No es cierto.

Lo que pasa, y yo lo entiendo, es que todavía Carlos Ferrero, a pesar de sus esfuerzos, no logra formar parte de la cúpula de Cambio 90 y Nueva Mayoría. No le han contado lo que ha pasado en el Consejo Directivo, y que el señor Torres y Torres Lara sí ha dicho aquí con transparencia. Incluso, el señor Torres y Torres Lara había planteado que el día lunes haya un feriado, que no se trabaje aquí en el tema constitucional, para revisar todo lo que había pendiente y para entrar, probablemente el día martes, a tratar las disposiciones transitorias, las ampliaciones y las reconsideraciones que se planteen. O sea que hay para rato, señor Ferrero Costa; esto es, además, de sentido común. Pero si usted sigue así, en estos términos, y se lo digo a través de la Presidencia, dificulto que lo incorporen a la cúpula de Nueva Mayoría-Cambio 90. Está desinformado; tiene argumentos que no se los cree nadie, sencillamente.

Entonces, señor Presidente, lo que yo tengo que decir...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, si usted me permite, le ruego que se concentre en el tema en debate. Lo que usted está argumentando se refiere al debate anterior. De modo que le pido, muy cordialmente, que se dedique al tema en debate.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Estoy en el tema porque, evidentemente, el señor Ferrero Costa está en la Antártida. Además, porque hace unos momentos, como estaba en la Antártida, se salió del tema del artículo propuesto por el señor Flores-Araoz; y usted no le llamó la atención cuando se despachó con toda una serie de temas, hasta de la invención de la jornada de las diez horas de trabajo; en fin, entró en una fase deslucida realmente preocupante.

Señor Presidente, tenemos que decir muchas gracias por la propaganda que nos hacen el señor Sandoval y el señor Ferrero Costa por el proyecto que presentamos el día de mañana. Ha causado realmente pánico, un gran nerviosismo en la bancada oficialista. Yo diría como dice el Quijote: "Ladran, Sancho; señal que avanzamos". ¿Qué tanto miedo, señor Presidente? Van a tener todo el tiempo del mundo para leerlo y para debatirlo, espero, en todos los pueblos del Perú, cara a cara. Ahí veremos quién protege realmente a los jubilados y quién mete redacciones engañosas; quién está en una verdadera economía social de mercado y quién está en un capitalismo de libre mercado sin ningún tipo de objetivo social; quién está verdaderamente con la educación gratuita y quién tiene redacciones engañosas. No hay ningún problema, pero ya empezamos la campaña.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego por favor que se detenga. Le voy a pedir al señor Relator que vuelva a leer lo que está en debate.

El RELATOR da lectura:

"Declaración

El Congreso Constituyente Democrático;

Declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia la conservación de la Antártida como una Zona de Paz dedicada a la investigación científica y la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, promueve en beneficio de toda la humani-

dad, la racional y equitativa explotación de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del medio ambiente de dicho Continente".

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, nuevamente le pido que centre su intervención sobre el tema en debate. Después de usted tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, este tema realmente es alucinante, diría yo; es casi de Ripley, ¿no?

Estamos aquí preocupados de los problemas de la Antártida a nivel constitucional, y no nos preocupamos de los problemas de nuestra democracia inmediata, no nos preocupamos de todas las iniciativas que hemos planteado. Y no se nos ha dicho cuál es la razón para tener que incorporar el tema de la Antártida como una declaración específica y no otros temas de política internacional, de política de derechos humanos, de temas que sí son de carácter universal, que podrían merecer una consideración a nivel constitucional.

Señor Presidente, lo que queda en evidencia es que hay quienes le corren al debate. Con el planteamiento del artículo 226º, queríamos terminar la primera ronda de artículos constitucionales, para entrar al tema de la revisión, de las ampliaciones, de las reconsideraciones. Nosotros creemos que éste es el verdadero artículo que debe discutirse el día de hoy, y por eso insistimos.

Si quieren, voten este texto. Nosotros, ciertamente, no estamos convencidos de su conveniencia; no se nos ha expresado ninguna razón de fondo. Hubiéramos esperado que, antes de terminar esta primera ronda, tuvieran siquiera una propuesta de preámbulo de la Constitución, de declaración de principios democráticos, tal como existe en todo texto constitucional. Sin embargo, la única declaración que le merece atención a la mayoría oficialista es la referida al vínculo del Perú con la Antártida. Realmente, esto merece ser titular de primera plana. Señor, estamos fuera de la realidad pensando en la Antártida antes que en los problemas del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: En el desarrollo de todo debate referido a una ley, he visto siempre que hay la oportunidad para que cualquier congresista pueda alcanzar adiciones, y eso es lo que se ha hecho hace un momento; sin embargo,

la mayoría ha interpretado esto, fundamentalmente el señor Ferrero, febrilmente, como algo sinuoso, como algo que corresponde a una maniobra oscura dirigida a no sé qué objetivo.

Acá, señor Presidente, se está actuando con toda claridad. Se ha planteado una adición, y la mayoría ha rechazado esa adición. El señor Presidente no dio la palabra a todos los que la habían solicitado en aquella ocasión. Yo la había pedido; se dio solamente a la mayoría, no a la minoría.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, por favor, que se concentre en el tema en debate. Con su amplia experiencia parlamentaria nos puede ilustrar sobre el tema. Le voy a agradecer muchísimo.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Así es, señor Presidente, y desde ya le invoco también para que usted haga las mismas súplicas a los miembros de la mayoría cuando se desvían, como el señor Ferrero, de los temas que estamos debatiendo.

El señor PRESIDENTE.— Así se hará, doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor, quiero manifestar que no hay un trato justo en lo que corresponde a un tema de tanta importancia, como es el de la Antártida, en lo concerniente al Pacto Andino. Yo sé, por comunicaciones recibidas de carácter postal de los países que lo conforman, que hay una gran expectativa en esos países respecto a lo que va a ocurrir en el Perú en cuanto al Pacto Andino. Yo había informado en el sentido de que iba a haber una declaración adicional, porque así lo habíamos convenido al interior de la Comisión de Constitución y de Reglamento luego de escuchar el informe de distinguidos internacionalistas. Imaginémoslo lo que estarán pensando de nosotros. Dejamos en suspenso nuestras relaciones con el Pacto Andino por decisión del señor Presidente de la República, y luego no hemos querido restablecer a plenitud esas relaciones; y ahora, cuando estamos definiendo la reglas de juego de nuestro país para su manejo interno en los próximos años, no estamos diciendo absolutamente nada sobre el particular. Hago propicia esta ocasión para reclamar a la Comisión de Constitución y de Reglamento que se prepare un texto sobre este tema.

Para finalizar, señor, en cuanto a lo que se dijo de la Constitución alternativa, yo no creo que ésta sea una maniobra siniestra, malvada, perversa, antipatriótica, como algunos piensan. Simplemente, los grupos de oposición hemos estado

conversando, poniéndonos de acuerdo, en vista de la poca receptividad de la mayoría a nuestras propuestas; de ahí que hayamos redactado una Constitución alternativa.

Creo que lo ideal, lo democrático, sería darle la oportunidad al pueblo para que diga cuál aprueba: si la Constitución que ha preparado la mayoría con nuestro apoyo, que no negamos, pero que ha sido en parte, muy limitado; o la Constitución que nosotros hemos preparado.

El pueblo, como supremo juez, debiera tener la facultad de decir con su voto: Prefiero la Constitución de la mayoría, o prefiero la Constitución de la oposición. Ésa sería una verdadera democracia, y eso es lo que nuestro grupo va a plantear que se incluya como una de las disposiciones transitorias y finales de la Constitución; es decir, darle esta oportunidad al pueblo, que es el verdadero árbitro, el auténtico juez del trabajo que hemos realizado. Creo, señor Presidente, tanto que se ha reclamado que el pueblo tiene capacidad de juicio y de razonamiento, que sería una oportunidad para comprobarlo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Díaz Palacios, tiene la palabra, y después el señor García Mundaca.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Probablemente no contemos en este momento con el clima político interno necesario para que una declaración de este tipo asegure la unanimidad de criterio, es decir, el voto de todos nosotros dada la importancia del tema. Pero creo que de todas maneras hay que hacer una invocación a todos para que sancionemos nuestra decisión con un criterio de unidad; pues se trata de proteger no sólo nuestros derechos como país respecto al continente antártico, sino de promover en el contexto internacional toda una política que permita el más adecuado uso de los importantísimos recursos naturales que existen en la Antártida, razón por la cual la Antártida está reconocida internacionalmente como uno de los auténticos patrimonios de toda la humanidad.

Estando de acuerdo con el sustento que nos ha presentado el colega Joy Way, quisiera hacer a la Comisión de Constitución y de Reglamento tres sugerencias para mejorar la redacción.

El párrafo resulta demasiado largo, de manera que es posible una redacción que nos permita una mejor presentación. Le pediría al colega Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento que tome nota de nuestra sugerencia.

En segundo lugar, proponemos sustituir la expresión "explotación racional y equitativa" por el término moderno de "uso sostenible de los recursos naturales"; y cambiar la expresión "medio ambiente" por "ambiente", para compatibilizar esta redacción con la que hemos aprobado en el capítulo Del Ambiente y los Recursos Naturales.

De modo que la redacción final sería la siguiente:

"El Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por antecedentes históricos y ecológicos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia como fin de la Antártida, el que ésta sea una Zona de Paz dedicada a la investigación científica. Asimismo, promueve la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, garantice en beneficio de toda la humanidad el uso sostenible de los recursos de la misma y asegure la protección y conservación del ambiente de dicho continente".

Salvo mejor criterio, sugerimos esta redacción, colega Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor García Mundaca, tiene la palabra.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Pasado el mal rato, que prefiero olvidar, quisiera referirme a los derechos que tenemos los congresistas para generar y presentar proyectos en cualquier momento, en este caso un proyecto de artículo.

Hace poco se ha negado la discusión de un artículo porque éste no formaba parte del proyecto de Constitución; sin embargo, en este momento estamos discutiendo un texto que tampoco formaba parte del proyecto que nos ha sido entregado. Nos ha sido entregado el día de hoy, y seguramente será aprobado porque consideramos que es pertinente.

En consecuencia, no es válido el argumento de que no tenemos capacidad para presentar en el curso del debate artículos nuevos cuando considera un congresista que son importantes. Quienes integran la Comisión de Constitución y de Reglamento no tienen ninguna corona, no tienen un derecho especial y distinto que los ponga por encima del resto de congresistas.

Finalmente, señor, quisiera referirme también al hecho de que en algún momento se mencionó...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, señor García Mundaca?

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— El señor Carlos Torres y Torres Lara pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muy breve, señor Presidente.

Sólo para manifestar, y dejar constancia, que en el Consejo Directivo se acordó hoy día tratar este asunto inmediatamente después de terminado el articulado; de tal manera que no hay ningún exceso por parte del señor Presidente, sino que está poniendo en debate lo que todos hemos acordado. Recuerdo que usted estuvo en el Consejo Directivo. No estoy seguro de la hora precisa en que se acordó esto; pero los demás señores miembros del Consejo Directivo pueden dejar constancia de que se acordó, expresamente, ver ahora el tema de la declaración sobre la Antártida.

Muchas gracias por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Yo estuve ahí, y no cuestiono el acuerdo; pero el Consejo Directivo no puede substituir, recortar o aumentar los derechos de los congresistas. Creo que lo que ha hecho el Consejo Directivo está bien, porque está reconociendo el derecho de la Comisión y de los congresistas que la integran a presentar artículos nuevos fuera del proyecto.

Habría estado mal que el Consejo Directivo recortara ese derecho y negara la posibilidad de estar discutiendo, como lo estamos haciendo, lo referente a la Antártida.

No es eso lo que cuestiono. Lo que cuestiono es la interpretación, por la cual los que somos de minoría, los que no tenemos la suerte de pertenecer a ese cielo que es la mayoría, estamos impedidos de presentar iniciativas.

Y por eso, señor, quiero terminar diciendo, también para dejar en claro cuáles son nuestros derechos, que la gentileza y la generosidad suyas son seguramente atributos que lo adornan para ejercer la Presidencia del modo que el Reglamento le señala, y ojalá también las prácticas parlamentarias. Y tanto por el Reglamento, que no

nos niega, y por las prácticas parlamentarias, que lo posibilitan, estamos en condiciones de presentar artículos cuando se discute una ley, y mucho más si esta ley es la ley fundamental.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor congresista desea hacer el uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente debatido.

Vamos a cerrar la lista de oradores.

Señor Larrabure, tiene la palabra.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Me pide una interrupción el señor Sandoval; con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia. Voy a ser muy breve.

Solamente para decirle con la más absoluta cordialidad, a mi amigo Gustavo García Mundaca, que él está errado cuando dice que la mayoría no permite que se agreguen artículos al debate. Sí, señor, lo permite; obviamente, esto tiene que hacerse cuando se está discutiendo el capítulo correspondiente. El señor Flores-Araoz presentó su propuesta después de haberse votado el título; de tal manera que era absolutamente extemporánea, y eso es algo de lo cual todos hemos sido testigos.

De modo que, y menciono esto simplemente para que no quepa la menor duda, a nadie se le ha recortado en ningún momento su derecho de hacer la propuesta que estime conveniente. Tan es así, que muchas de las propuestas han sido no solamente aceptadas sino incorporadas en el texto constitucional.

Muchas gracias, señor Larrabure.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias.

Con la venia de la Presidencia, el señor García Mundaca me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Quisiera recordarle al señor Sandoval que es justamente éste el lugar donde debe discutirse y eventualmente aprobarse la propuesta del señor Flores-Araoz. Porque en la actual Constitución, la Declaración de la Antártida está al final y la estamos discutiendo al final; y antes de la Declaración de la Antártida y como una disposición final, está el artículo propuesto por el señor Flores-Araoz.

En consecuencia, la propuesta y la discusión era pertinente y era oportuna.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Quiero primero dejar constancia de mi apoyo y mi solidaridad con el pedido del doctor Antero Flores-Araoz para que se discuta el artículo que ha presentado. Pienso que ha debido discutirse, y ello hubiera significado una muestra de desprendimiento de la bancada de Nueva Mayoría. Entiendo que han visto ustedes un fondo táctico-político, lo que no advierto, porque no creo que ésa haya sido la intención del doctor Flores-Araoz.

En cuanto al tema de la Antártida, quiero decir que apoyo totalmente esta declaración. Recuerdo que en el año 1986, o en 1987, me parece, zarpó un barco de la Marina hacia la Antártida para hacer investigaciones científicas. Creo que es un continente lleno de recursos, donde se unen varios países con un propósito de paz y de investigación.

No sólo quiero apoyar esta declaración, sino que quiero, aprovechando esta oportunidad, pedir apoyo logístico para la Marina, que lo necesita, por más que tenga su presupuesto, a fin de que prosiga estos viajes de investigación a la Antártida que son tan necesarios para el país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Barrón Cebberos tiene el uso de la palabra.

El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).— Señor Presidente: Seré sumamente breve.

Hace 14 años, aparentemente en un día como hoy, cuando habíamos ya casi cumplido con el debate de la materia estrictamente constitucional, entramos al debate de firmar la Declaración de la Antártida, porque considerábamos que era sumamente importante. Recordemos que en aquel entonces se estaban firmando en todo el mundo

los tratados correspondientes para uso de ese importante continente todavía no explotado debidamente y cuyas riquezas aún se desconocen en su dimensión y en su cuantía. Es así como, en el texto del año 1979, se consigna y se consagra por primera vez en la historia de las Constituciones del país la declaración de la Antártida, que forma parte constitutiva del mismo texto constitucional. Por equis circunstancias, se redactó después de la firma del texto y hubo que ser agregada a la Constitución.

En esta oportunidad vemos que el texto propuesto tiene un agregado que consideramos una mejora con relación al del año 1979, en cuanto que habla de la promoción y uso racional así como de la explotación equitativa de los recursos de la Antártida. Creemos que es pertinente esta declaración. Estamos totalmente de acuerdo con ella y el PPC va a suscribirla.

Aunque no puedo dejar de decir, concordando con gran parte o casi toda la oposición, que el tema a tratar debía haber sido exclusivamente el artículo propuesto por el doctor Flores-Araoz. Pero como quiera que somos respetuosos de la decisión de la mayoría, este artículo ha sido dejado para después, y estamos de acuerdo en solicitar que por su importancia pueda ser visto cuanto antes.

En cuanto a la materia en debate, que es el texto de esta declaración, vamos a suscribirla porque consideramos que es pertinente y procedente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a consultar al Pleno si está de acuerdo con dar el tema por suficientemente debatido. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Vamos, entonces, a pasar a votación.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: invito al señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores para que pueda leer el texto que tiene en las manos, dado que contiene una pequeña modificación que recoge las sugerencias que se han hecho. Creo que no es necesario repartir el texto. El señor Joy Way puede leerlo.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— De acuerdo.

En realidad, señor Presidente, el texto se man-

tiene esencialmente tal como está. El cambio que se haría recoge la propuesta del congresista Julio Díaz Palacios, en el sentido de reemplazar la frase "la racional y equitativa explotación" por "el uso sostenible".

Solamente quería hacer la siguiente observación. Parece que "la racional y equitativa explotación" es la frase que consigna el Tratado Antártico; en este momento estamos coordinando con la Cancillería para que el embajador con quien hemos tratado nos diga si es así, y, si no hay problema, incorporamos la expresión "el uso sostenible". Podríamos aprobar la declaración de esa forma.

El señor PRESIDENTE.— Ruego al señor Relator que lea el texto tal cual lo deberíamos aprobar.

El RELATOR da lectura:

"Declaración

El Congreso Constituyente Democrático

Declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia la conservación de la Antártida como una Zona de Paz dedicada a la investigación científica y la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, promueve en beneficio de toda la humanidad, el uso sostenible de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del medio ambiente de dicho Continente."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la declaración con la observación planteada por el ingeniero Víctor Joy Way. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad. (62 votos a favor).

—El texto aprobado es el siguiente:

"Declaración

El Congreso Constituyente Democrático

Declara que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia la conservación de la Antártida como una Zona de

Paz dedicada a la investigación científica y la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, promueve en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del medio ambiente de dicho Continente."

El señor PRESIDENTE.— Antes de suspender la reunión el día de hoy, quisiera mencionarles que en el Consejo Directivo los miembros de todas las bancadas políticas han pedido el día lunes reunirse internamente, para hacer una evaluación del proyecto de Constitución aprobado por este Congreso. De modo que el día lunes no habrá reunión plenaria.

El día martes, a las nueve y veintinueve, continuaremos con la sesión permanente para ver todas las disposiciones generales y transitorias; y mañana estamos citados para el Pleno ordinario a partir de las 09 horas y 29 minutos.

Muchas gracias.

—Se suspende la sesión, a las 20 horas y 37 minutos.

Por la Redacción:
Eloy Neira Riquelme.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª LL-1 SESIÓN
(Matinal)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,

VÍCTOR JOY WAY ROJAS,

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

Y

DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se inicia el debate de las disposiciones generales y transitorias del proyecto sustitutorio de Constitución contenidas en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento y se aprueban como disposiciones finales y transitorias.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostróza, Ocharan Zegarra, Olivera

Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarinero Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores Cuaresma Sánchez y Larrabure Gálvez.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión permanente.

Se inicia el debate de las disposiciones generales y transitorias del proyecto sustitutorio de Constitución contenidas en el dictamen en mayoría de la Comisión de Cons-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

titución y de Reglamento y se aprueban como disposiciones finales y transitorias

El señor PRESIDENTE.— Informo a todos ustedes que, conforme al acuerdo del Consejo Directivo del día de ayer, esta mañana vamos a ver todo el debate y la votación de las disposiciones generales y transitorias del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento en mayoría.

También hemos quedado en que los señores miembros de todos los grupos políticos pueden presentar sus recomendaciones sobre las disposiciones generales y transitorias durante el curso del debate del día de hoy.

Hasta las cinco de la tarde también tienen plazo todos los grupos políticos para poder presentar cualquier sugerencia respecto de reconsideraciones, añadidos y artículos adicionales.

En la tarde no va a haber Pleno. Hoy día, a las seis de la tarde, se reúne el Consejo Directivo para hacer la consolidación de todas las reconsideraciones que se presenten, de modo que mañana, en forma ordenada, podamos entrar a debatirlas.

También hemos quedado en que el día viernes no va a haber Pleno ordinario, sino que vamos a continuar con el debate constitucional.

Ruego al señor Relator que lea las disposiciones generales y transitorias del dictamen en mayoría de la Comisión.

El RELATOR da lectura:

"Disposiciones Generales y Transitorias

Primera.— En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario.

Segunda.— La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo de 16 de diciembre de 1966, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 1969, son de cumplimiento obligatorio en tanto se encuentren en vigor.

Tercera.— La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones se inicia con los representantes de los Colegios de Abogados del Perú y de la Asamblea Nacional de Rectores.

Cuarta.— Las elecciones generales se alternan con las municipales de modo que éstas se realicen a mitad del período presidencial. En todo caso, los municipios actualmente en funciones cesan el 31 de diciembre de 1995.

Quinta.— Mediante referéndum, dos o más departamentos colindantes pueden integrarse en uno solo, según el procedimiento que la ley establezca.

Igualmente, previo referéndum, las provincias o distritos colindantes pueden fusionarse o cambiar de circunscripción, según el procedimiento que la ley establezca.

Sexta.— La transferencia de funciones y de recursos a las Municipalidades se efectúa en forma progresiva y en el modo que la ley establezca.

Sétima.— Las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se aplican progresivamente.

Octava.— La presente Constitución, una vez que entre en vigor, sustituye a la Constitución de 1979.

Novena.— La organización política que se restablece, mediante la presente Constitución, es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huanavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali; y la Provincia Constitucional del Callao."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, en realidad, es justo señalar que en el curso del debate se han producido algunas modificaciones en el plenario que obligan a modificar también estas disposiciones finales y transitorias.

Efectivamente, acá tenemos nueve; pero yo quisiera resaltar ante mis colegas que algunas de ellas, obviamente, requieren ser modificadas. Nosotros las hemos traído con el texto que se ha leído por respeto a nuestros propios acuerdos, pero eso no quiere decir que éste sea el planteamiento que traemos para votar. Al contrario, traemos a consideración del plenario este proyecto de disposiciones finales y transitorias sabiendo que todos los congresistas —mayoría y minoría— tienen algo que decir con relación a varias de estas disposiciones, y, brevemente, lo voy a demostrar.

En primer lugar, la cuarta disposición dice que los alcaldes se eligen a mitad del período presidencial. Éste es un tema que debería de conciliarse con la disposición aprobada por el plenario en el sentido de que los alcaldes ahora vigentes cesan en diciembre de 1995, porque, si en enero de 1996 tenemos nuevos alcaldes y se mantiene la disposición de que los alcaldes son elegidos por cinco años y, a la vez, se mantiene la disposición de que las elecciones de los alcaldes deben ser a la mitad del período presidencial, teóricamente debería haber elecciones municipales a mediados del año 1997, con lo cual los alcaldes solamente estarían en el cargo dos años y medio. Me parece que ésa no es la intención del Congreso. En todo caso, le corresponde al plenario precisar esta materia que aparece contradictoria.

Señor Presidente, yo solamente estoy entregando los temas respecto de los cuales va a plantearse la discusión. No estoy señalando la posición de la mayoría. Estoy solamente haciendo hincapié en que hay algunos problemas en estas disposiciones transitorias.

También se dice que la transferencia de los recursos a los municipios —como sexta disposición transitoria— se hace de manera progresiva. Pero en el capítulo de regionalización ya hemos aprobado una norma que guarda relación con ese proceso de transferencia, de tal manera que habría que conciliar también esta sexta disposición transitoria con lo visto en el capítulo de regionalización.

Se hace presente, señor Presidente, que el capítulo de descentralización es, probablemente, el que mayores modificaciones ha sufrido en el curso del ilustrado debate de este plenario. En consecuencia, se explica por qué dos de las nueve disposiciones transitorias que se refieren a descentralización requerirían ser revisadas.

En cuanto a la octava disposición transitoria, que precisa que al entrar en vigencia la Constitución de 1993, automáticamente deja de estar vigente la Constitución de 1979, hay algunas dudas doctrinarias, porque, evidentemente, no puede haber dos constituciones a la vez. Aunque la Constitución de 1993 no dijera nada, no estamos tan seguros si es indispensable declarar caduca en ese momento la Constitución del año 1979.

Debo decir, además, que hay otros temas que requieren ser tratados y que no están en las disposiciones transitorias que han sido leídas.

El doctor Carlos Torres y Torres Lara, quien preside nuestra Comisión y debe estar llegando en unos minutos, trae, para proponer a esta asamblea algunas disposiciones transitorias y finales

adicionales. Yo les ruego que en el momento que él arribe, se permita que las introduzca en el debate para que así podamos discutir teniendo no sólo lo que ya está en el texto, sino también las propuestas nuevas que trae el Presidente de la Comisión.

Gracias.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Presidente, en realidad, yo no quería ocuparme todavía del fondo del asunto, sino hacer una aclaración a lo que plantea el señor Ferrero. Con ese carácter, le ruego concederme la palabra por brevísimos minutos.

Yo creo que en el planteamiento de Nueva Mayoría-Cambio 90 y, concretamente en el del señor Ferrero, en lo concerniente a los municipios, hay un grave error, un gravísimo error.

Lástima que el señor Ferrero tenga por costumbre no ceder una interrupción. Yo no sé por qué motivo tiene temor de ceder una interrupción si no se va a poner ninguna zancadilla ni se va a hacer ninguna ofensa, sino que, por el contrario, se va a facilitar el debate en el momento oportuno.

En la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 dice que a quienes están en el poder municipal, se les prorroga hasta el 31 de diciembre de 1995. Esto, señor Presidente, es aberrado, equivocado. ¿Por qué razón? Porque hay elecciones municipales complementarias que deben efectuarse en los meses de noviembre y diciembre, según ley que nosotros mismos hemos dado al inicio de este Gobierno.

Como una disposición de superior nivel anula a otra de inferior nivel y como aquellas elecciones complementarias deben de efectuarse conforme a las Leyes Núms. 14250 y 14669, según el tenor de aquella propuesta que el señor Ferrero defiende tan apasionadamente ya no habría elecciones municipales complementarias.

Ahora me explico por qué razón las mociones que hemos presentado aquí en el Congreso los de la oposición —y particularmente el FRENATRA-CA—, reclamando esas elecciones municipales, no han sido atendidas por la mayoría ni tampoco por el Gobierno.

No se han dado por enterados de que en el país hay un problema grave. Hay como doscientos pueblos cuyos alcaldes tienen mandatos vencidos, totalmente impopulares, concejos abandonados, municipios sin titulares y repudiados —en muchos casos— por el pueblo. Entonces, se necesita, por imperativo de la ley vigente, hacer elecciones complementarias. Al Gobierno se le pide que haga elecciones complementarias; el Jurado Nacional de Elecciones dice: "necesito la convocatoria que debe hacer el Poder Ejecutivo"; el Poder Ejecutivo se tapa los oídos y no escucha; y aquí la mayoría presenta una propuesta que está de acuerdo con esa actitud sorda del Ejecutivo.

Yo pienso, señor Presidente, que la mayoría debe enmendar su propuesta. No creo que sea el propósito impuesto, el propósito secreto de la mayoría anular las elecciones complementarias. En todo caso, si eso quiere, que lo diga valientemente, francamente; pero no con fórmulas vedadas, con fórmulas así generales en las que dicen que todos los alcaldes actuales terminarán el 31 de diciembre, tanto los elegidos regularmente a comienzos de año, como aquellos otros de los pueblos en los que no ha habido, se han anulado o se requiere que haya elecciones.

Acá juguemos con las cartas claras, eso es lo que yo le pido al señor Ferrero y lo que parece que él tenía temor de aclarar. Con pedir esto, yo no estoy afectándole, en forma alguna, en su prestigio ni estoy limitando sus conocimientos. No estoy diciendo nada que le haga sombras, sino pidiéndole, modestamente, una aclaración que los pueblos, por intermedio de quien habla, le exigen a este Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, ¿usted quería complementar su intervención?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente, me parece realmente muy temprano en la mañana para empezar estas discusiones sobre si uno tiene buena o mala voluntad, sobre si uno esconde o no esconde algo. La verdad, Presidente, es que voy a obviar todo eso y solamente diré que hemos traído una disposición para discutirla.

Lo de las elecciones complementarias es uno de los puntos que hay que precisar; no hay ningún problema, porque, como es lógico, no se puede dejar sin mandato a quienes acaban de ser elegidos. Eso surge de esta discusión y no hay ningún propósito escondido, sino el de mejorar lo que estamos trayendo a discusión.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra, tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que debemos proceder de manera ordenada. A mí me ha extrañado mucho que la propuesta conjunta de modificaciones a la Constitución que hemos hecho después de un trabajo importante entre todas las fuerzas de la oposición, conciliando nuestras diferencias, haya sido recibida por algunas personas no como un aporte, sino como algo negativo.

Era justamente lo que se nos venía pidiendo, que no planteásemos a la ciudadanía *el no por el no*, sino una alternativa, una alternativa viable. En función de ello, señor Presidente, vamos a presentar las distintas reconsideraciones, y, por lo pronto, ya hemos alcanzado a la Mesa el texto de las disposiciones generales y transitorias que nosotros consideramos adecuadas, texto que tiene nueve artículos. Yo rogaría que, en su momento, se le dé lectura y se reparta.

Creo que lo lógico sería proceder con orden. A mi juicio, dada la forma como se viene llevando a cabo este debate constitucional, lo racional sería esperar que venga el señor Torres y Torres Lara, no sólo porque su presencia es importante, sino porque nos ha anunciado ya el señor Ferrero que él va a traer algunas normas complementarias. En ese sentido, es inútil iniciar ahora un debate si no tenemos los textos que cada una de las agrupaciones presenta.

Señor Presidente, al igual que el señor Ferrero, considero que debemos procurar no excitarnos ahora tan temprano en la mañana, y creo que lo mejor es tener un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Su sugerencia es muy oportuna y había estado siendo considerada ya por la Mesa.

Habiendo anunciado el doctor Ferrero que el doctor Carlos Torres y Torres Lara se presentará en algunos minutos con propuestas adicionales, vamos a hacer un cuarto intermedio de unos cinco minutos.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión, a las 09 horas y 52 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 10 horas y 02 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

Doctor Carlos Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, lamento no haber estado desde el inicio de la sesión como lo he hecho en todas las anteriores reuniones; pero estaba coordinando algunos de los puntos para modificar o perfeccionar estas disposiciones.

Estamos recibiendo propuestas de los diferentes grupos parlamentarios y solicito al señor Presidente que se produzca el debate con el texto tal como ha sido leído, porque ésa es la propuesta que nosotros traemos.

No obstante, adelanto que los temas fundamentales son los siguientes:

Se solicita que la tercera disposición se modifique para que la norma comprenda a todas las instituciones del sector público que tienen que adecuarse. En consecuencia, se nos pide una disposición genérica que aluda no solamente al problema del proceso electoral, sino a cómo deben transformarse progresivamente las instituciones en los próximos meses luego de la aprobación de la Constitución.

Hemos revisado textos constitucionales del exterior y encontramos que, en casi todos ellos, en las disposiciones finales se establece un período de adecuación institucional. Si bien es cierto que muchas instituciones permanecen —como el Jurado Nacional de Elecciones, el Tribunal de Garantías Constitucionales y otras más—, en todas ellas hay cambios importantes que tienen que producirse a partir de una norma específica.

Un segundo punto que está en pleno debate es si el proceso electoral de los municipios debe coincidir con el mandato presidencial o si debe ser realizado a mitad del período presidencial. Hemos aprobado, señor Presidente, que el período sea de cinco años, y, en consecuencia, hay dos alternativas que se están manejando en este sentido.

Y, finalmente, el punto relativo a que en la octava disposición debería aludirse específicamente al referéndum; es decir, no entrar todavía al detalle de cómo va a ser el referéndum. En el Consejo Directivo hemos visto ayer que habrá que dar una disposición especial sobre esta materia —que discutiremos, probablemente, mañana—; pero debe quedar claro en una disposición que la Constitución empezará a tener vigencia luego de que su texto sea aprobado por el referéndum.

En consecuencia, señor Presidente, el texto sometido a debate es el que tienen todos los señores congresistas en la mano. Solamente me he

permitido adelantar algunas propuestas que ya han llegado, entre ellas también las disposiciones complementarias y transitorias presentadas por la oposición. Intentaremos extraer de este importante aporte algunas consideraciones y normas observando y escuchando el debate.

Gracias.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Fernando Olivera para una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, el día de ayer, y como es entendible, se ratificó que la forma de debatir las disposiciones complementarias y transitorias era una por una.

Recuerdo eso mediante esta cuestión de orden, en la medida en que he escuchado tratar simultáneamente más de una disposición complementaria y transitoria en la exposición del Presidente de la Comisión de Constitución. Por lo tanto, para que no tengamos problemas en el transcurso del debate, espero que se respete este procedimiento, que es el más adecuado.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, no estoy de acuerdo con la propuesta —que me parece muy interesante— del señor Fernando Olivera, porque las disposiciones complementarias y transitorias constituyen una unidad. No es posible discutir las separadamente, pues hay una articulación en todas ellas. En consecuencia, sostengo la tesis contraria a la del señor Olivera y pido que se haga un debate del tema en forma completa.

Advierto lo siguiente: ya hemos iniciado un proceso similar en los otros casos, y en lo que corresponde a las disposiciones transitorias y finales no tiene por qué variar esa lógica, porque, si se aprueba una disposición en un sentido transitorio, es coherente que la siguiente también se haga de esa manera. De modo que, a la hora de hacerse una exposición sobre las disposiciones transitorias, tiene que aludirse al conjunto de las disposiciones, sino no habría organicidad, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, yo lamento profundamente que empecemos mal la sesión. El día de ayer quedó claramente establecido —y por eso es que ni discusión hubo sobre el tema en el Consejo Directivo— que, en efecto, se iba a llevar un debate artículo por artículo sobre las disposiciones complementarias y transitorias.

No aguanta el menor análisis lógico lo que acaba de sostener el doctor Torres y Torres Lara en el sentido de que todo debe tratarse como un conjunto. ¿Qué tiene que ver el tres por ciento del presupuesto del Poder Judicial con los casos de traición a la patria, terrorismo y genocidio, que deben ser juzgados temporalmente en el fuero militar; o con los efectos del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales; o con los trabajadores que se encuentran laborando bajo el régimen de la Ley N° 24514; o con los derechos adquiridos de los pensionistas; o con el tema regional?

Cada uno de esos temas tiene que ser debatido y sustentado independientemente, ¿o es que se quiere hacer aquí una ensalada china para simplemente votar de plano y rechazar todas nuestras propuestas sin permitirnos el mínimo derecho de sustentarlas una por una?

Por lo tanto, yo espero que no prospere y que se rectifique esta sorpresa que está planteando el señor Torres y Torres Lara aquí en el Pleno luego de que el acuerdo del Consejo Directivo ha sido en sentido contrario.

No quiero abundar en más razones. No es nuestro ánimo dilatar el debate; lo que queremos es que haya un debate verdaderamente sustentado para que, de alguna manera, se pueda informar al país de nuestras propuestas.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre la cuestión de orden, doctor Henry Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, señor Presidente.

Yo recomendaría que hagamos un esfuerzo de congruencia. No sé cómo se puede sostener que la parte de las disposiciones transitorias es una unidad. Hay una unidad si tenemos un capítulo que está tratando, por ejemplo, el régimen económico. Yo no tengo a la mano —las he leído,

nomás— las propuestas de la mayoría; pero tengo, por ejemplo, las propuestas que hemos presentado: la primera se refiere a pensiones; la segunda, a un derecho laboral; la tercera, al saneamiento físico-legal; y la cuarta, a un problema de justicia. ¿Me pueden decir cuál es la unidad que hay entre las cuatro? Si las disposiciones transitorias corresponden a diversos capítulos y corresponden a diversos artículos, ¿cómo se puede decir que son una unidad?

Evidentemente, al señor Torres y Torres Lara no le preocupa que, cuando se lean estas actas, se rían de él; pero en realidad esto es absolutamente incongruente. La única manera sencilla de debatir esto es una por una, y no van a pedir la palabra los ochenta congresistas para debatir una; debatirán los que tengan problemas con esa disposición.

Considero que hay que ser un poco coherentes. Creo que es necesario que se defina tratar una por una para hacer las cosas sencillas, sino vamos a mezclar otra vez —como ya hemos hecho varias veces en el debate— papas con camotes, y ya sabemos que lo que salen son "yucas".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente, hemos sido notificados por el congresista Ferrero de que la mayoría va a presentar un conjunto de disposiciones transitorias y finales que no conocemos. Él ha dicho que, con el propósito de enriquecer el texto constitucional, hay nuevas propuestas —adicionales a las ya tratadas, algunas aprobadas y otras no— que ameritan que se conozcan primero, para que luego sean tratadas, conforme ha sido señalado con mucha razón, tema por tema.

Para quienes no tenemos sino cinco minutos —y a veces ocho o nueve minutos, por una generosidad que se saca a regañadientes—, resulta no sólo injusto, sino absurdo, que se mezclen todos los temas y que se impida una libre expresión de la posición de cada grupo o de cada congresista frente a temas que son disímiles. Por lo mismo, señor Presidente, resulta absolutamente lógico que la discusión de las disposiciones transitorias sea, conforme nosotros entendimos en la reunión del Consejo Directivo del día de ayer, tema por tema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No hay ningún problema en tratar tema

por tema: se levanta un señor congresista, analiza cada uno de los temas, los divide académicamente, se refiere a cada uno de ellos, y después se vota. A lo que nos estamos oponiendo es a tratar cada tema por separado y a hacer un debate distinto sobre cada tema, porque lo importante es desarrollar el conjunto de los puntos que existen.

Además, adelanto un criterio: algunos de los planteamientos que está haciendo la oposición en este aspecto de las disposiciones complementarias y transitorias son para modificar sustancialmente la Constitución. Entonces, éste es un punto que advertimos y que nos preocupa, porque las disposiciones transitorias y complementarias tienen que ser para complementar el texto principal y no para variarlo.

En consecuencia, solicito que se ponga a votación este tema, permitiéndose a los señores congresistas que aludan a cada uno de los temas por separado pero en un solo debate, que es lo que se aprobó ayer.

El señor PRESIDENTE.— Sólo para recordar que, efectivamente, cuando estuvimos discutiendo distintos capítulos y se mencionó en alguna oportunidad que existían aspectos claramente diferenciados dentro de ellos, metodológicamente se trató la discusión en forma integral dando los tiempos correspondientes para que se pudieran hacer las precisiones con respecto a cada tema.

Sí, doctor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lamentablemente, usted no pudo estar en la sesión porque estaba en la Comisión de Relaciones Exteriores, y lo que dice el doctor Torres y Torres Lara no se ha tratado ayer; ayer no se ha acordado que acá discutamos todas las disposiciones finales o transitorias juntas.

El argumento que está sosteniendo es simplemente una falacia. Claro, cada uno es libre de escoger el orden en el que debate las cosas; pero, ¿qué ocurre? Se para un congresista y habla de la primera, de la tercera y de la quinta disposición transitoria; luego se para otro y le contesta de la segunda, de la cuarta y de la novena disposición transitoria; se para un tercero y habla de una siguiente. Entonces, ¿qué lógica hay en la discusión si no hay unidad temática? Tan es así que corresponden a capítulos diferentes de la Constitución.

¿Qué cosa es lo que quieren? No van a avanzar más rápido así; así lo que se hace es confundir el debate, pero no se avanza más rápido.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Me ha sorprendido profundamente escuchar que haya podido determinarse, de parte de talentosos congresistas que componen el Consejo Directivo, algo tan irrazonable como dar ideas como congresistas sobre siete temas tan diversos en cinco minutos, que es el tiempo que le correspondería a cada uno de nosotros.

Yo apelo, señor Presidente, a su sentido común; apelo, señor Presidente, a la dignidad que debe tener este Congreso; apelo a advertir que no se desestabilice el debate constitucional —que ha tenido grandes tensiones en las semanas pasadas— por un asunto tan sencillo que llama a la simple inteligencia de poder discutir, tema por tema, las disposiciones complementarias y transitorias. Creo que no es un problema mayor, e invocaría a su serenidad para que podamos hacerlo en el orden que estamos planteando de cada una de las disposiciones.

Estoy hablándole, desde una minoría razonable, sobre estas cosas.

Rogaría entonces que no se revise este asunto, sino que —como aparentemente, por lo que dice el doctor Henry Pease, no se ha resuelto en esta forma en el Consejo Directivo— simplemente procedamos como se ha procedido hasta ahora; es decir, la discusión de tema por tema, tan diferentes unos de otros, que es lo que nos han presentado en las disposiciones complementarias y transitorias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Tord.

Tiene la palabra el doctor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, para pronunciarme en sentido similar que lo ha hecho el doctor Luis Enrique Tord, haciendo una pregunta: ¿cómo se entiende que la mayoría —y esto lo digo con todo respeto, porque hay contradicción— quiera someter a debate las disposiciones transitorias como un todo cuando hay diferencias en cada dispositivo? ¿Cómo no adoptan la misma conducta cuando hay que someter a referéndum el todo de la Constitución? ¿Por qué en ese caso sí procede por partes y por qué no acá, en un tema que sí va a ayudar en mucho al país si debatimos punto por punto?

Ahí hay una contradicción. No les gusta el todo cuando se trata de someter a referéndum la Constitución, pero sí les gusta el todo cuando hay que debatir este tema. ¡Qué rara conducta, señor Presidente!

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a votación la cuestión de orden planteada por el señor Fernando Olivera, en el sentido de que las disposiciones generales y transitorias sean debatidas y votadas disposición por disposición

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La cuestión de orden ha sido rechazada.

Se procederá, conforme a lo acordado, a la discusión integral del tema. Sin embargo, debo anunciar que la Mesa será flexible en dar la oportunidad de una ampliación para una presentación más completa de los puntos que cada congresista quiera exponer.

En debate las disposiciones generales y transitorias leídas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Solicito que se les dé lectura, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar nueva lectura al tema en debate.

Señor Relator, sírvase dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Disposiciones Generales y Transitorias

Primera.— En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario.

Segunda.— La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo de 16 de diciembre de 1966, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 1969, son de cumplimiento obligatorio en tanto se encuentren en vigor.

Tercera.— La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones se inicia con los representantes de los Colegios de Abogados del Perú y de la Asamblea Nacional de Rectores.

Cuarta.— Las elecciones generales se alternan con las municipales de modo que éstas se realicen a mitad del período presidencial. En todo caso, los municipios actualmente en funciones cesan el 31 de diciembre de 1995.

Quinta.— Mediante referéndum, dos o más departamentos colindantes pueden integrarse en uno solo, según el procedimiento que la ley establezca.

Igualmente, previo referéndum, las provincias o distritos colindantes pueden fusionarse o cambiar de circunscripción, según el procedimiento que la ley establezca.

Sexta.— La transferencia de funciones y de recursos a las Municipalidades se efectúa en forma progresiva y en el modo que la ley establezca.

Sétima.— Las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se aplican progresivamente.

Octava.— La presente Constitución, una vez que entre en vigor, sustituye a la Constitución de 1979.

Novena.— La organización política que se restablece, mediante la presente Constitución, es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huanavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali; y la Provincia Constitucional del Callao."

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, yo no sé por qué la mayoría no incorpora una disposición transitoria que fue aprobada en la Comisión de Constitución, siendo ya Presidente el señor Torres y Torres Lara. Es aquella disposición según la cual los gastos que irroguen las nuevas disposiciones constitucionales se efectuarán progresivamente. Es una repetición de la Constitución que existe.

¡Estoy haciendo uso de la palabra! ¡El doctor Ferrero se cree dueño del debate, de la mayoría y de la Constitución!

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, ¿me permite que se lea la séptima disposición para luego continuar?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con todo gusto, pero que me traigan un texto. Soy el único representante sin texto, señor Presidente; estoy disminuido, sufro *capiti diminutio*.

El señor PRESIDENTE.— Se le va a alcanzar un nuevo texto, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No me han alcanzado ninguno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, el texto está contenido en el dictamen en mayoría que ha sido distribuido.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Parece que lo tengo a la mano.

Me pide una interrupción la señorita Chávez Cossío, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Simplemente para aclarar que lo que estamos debatiendo en estos momentos son las disposiciones generales y transitorias tal como fueron publicadas en el texto del anteproyecto el día 1 de julio de 1993. En dicho texto, en la séptima disposición se considera la norma que usted señala. Es el texto publicado en *El Peruano* el que estamos leyendo; no es uno alternativo.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No lo tenía, señorita Chávez, no lo tenía.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¡Ah!, bueno.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— He sido víctima de un error, de una inadvertencia, por no tener el texto. Pido mil disculpas, señor Presidente, pero dejo constancia de que eso se debió a que no tenía el texto; ahora lo tengo y encuentro la disposición que reclamaba, de modo que no tengo nada que reclamar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Retirada la cuestión de orden, continúa el debate general.

Tiene la palabra el doctor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, he escuchado —y, por supuesto, también lo he leído, en su oportunidad, con mucha atención— las propuestas que

formula la mayoría como disposiciones transitorias de la nueva Constitución.

Con buena parte de ellas estoy de acuerdo, porque, por ejemplo, la primera no hace sino reproducir una disposición análoga de la Constitución todavía vigente. También fue aprobada como disposición transitoria.

En cuanto a la propuesta que formula para que la renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones comience con la renovación del Colegio de Abogados de Lima y de la Asamblea Nacional de Rectores, me parece que es —con todo respeto— una disposición minusválida, porque solamente se refiere al comienzo y sólo se refiere a algunos miembros, cuando lo que debería decir en forma cabal, rotunda, clara y precisa, es que la renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones se produce, en su totalidad, dentro de los sesenta días posteriores a la promulgación de la Constitución.

Esto, señor Presidente, no deja lugar a dudas. Es por eso que quien habla, en nombre del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, ha planteado, dentro de las propuestas que estamos sugiriendo, que se considere una disposición de esta naturaleza, que, a todas luces, es superior a la que propone la mayoría.

Luego, señor Presidente, la mayoría propone que digamos cuáles van a ser los departamentos que el Perú va a tener en adelante, que no son otros, por supuesto, que los que ya habían. O sea que aquí estamos consagrando lo que se hizo equivocadamente en el año 1979, retrocediendo —como se dice en otro verbo, reculando—, dejando sin efecto diez años en nuestra historia, todo lo que hemos adelantado, luchado, peleado...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Con todo agrado. Yo siempre concedo interrupciones; no tengo temor a ninguna interrupción, señor Presidente. La concedo con el mayor agrado a mi amigo, compañero de estudios y compadre espiritual, el doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Como yo se las concedo al doctor Róger Cáceres cada vez que me las pide —las interrupciones, quiero decir—.

Doctor Cáceres, usted dice que estamos perdiendo diez años de historia, pero es posible que estemos recuperando ciento sesenta.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Bueno, señor Presidente, ciento sesenta, pero ciento sesenta de frustración y de fracaso, porque en esos ciento sesenta años la historia republicana del Perú arroja el pobre resultado de un país con tanta injusticia, con tanta mala formación, como es aquél en el que nos hallamos viviendo.

Yo creo, señor Presidente, con todo respeto, consecuente con la posición que he enarbolado desde un comienzo, que lo que nosotros debemos establecer es cuáles son las regiones y reconocer las regiones que hay en el Perú, que no son otras que aquellas que nos agrupan en razón de nuestros ancestros.

Yo no tengo ningún temor de decir que acá soy un colla. Estoy seguro de que quienes están en la región central dirán "yo soy huanca", y algún otro que procede de la región de Trujillo dirá "yo soy chimú". En lo que concierne a Arequipa —para adelantarme a lo que va a plantear el doctor Chirinos— sería la excepción, porque es una región eminentemente republicana por su ascendencia y su origen.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una interrupción, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Sí, cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— El doctor Róger Cáceres Velásquez es, exactamente, un arequipeño ensamblado en Juliaca.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, yo le agradezco esa calificación con la cual, habitualmente, el señor Chirinos —desde que estuvimos en la secundaria y en la universidad— ha pretendido entenderme. Debo decirle ahora —como muchas otras cosas que le dije confididamente— que yo soy una combinación de sangre puneña con sangre arequipeña, a mucho honor; pero que, por haber sido educado en el ande —en el corazón del Colla-

suyo, en el altiplano— y por haber recibido el mensaje de maestros, amautas indios, comuneros, he aprendido a amar, como uno de mis primeros amores, a aquel ancestro, del que creo debemos sentirnos orgullosos, como aprendí a amar el ancestro occidental y cristiano en Arequipa, junto con el señor Chirinos, comulgando muchas veces de la misma hostia cuando éramos de Acción Católica y de la UNEC en la universidad.

Retornando, señor Presidente, al hilo de mi discurso, yo digo que debemos establecer cuáles son las regiones, aquellas que ya estaban consagradas y que necesitamos como fundamento básico de la nacionalidad, para aglutinarnos y sentirnos agrupados en función de algo y ya no seguir siendo aquello que dijo Piérola: "un conjunto de desorientadas gentes". "Desorientadas gentes" porque no sabemos de dónde venimos ni a dónde vamos ni qué cosa somos. ¡Qué cosa distinta sería decir: yo soy un huari, yo soy un colla, yo soy un inca, yo soy un huanca, yo soy un chimú o yo soy un chavín!

Señor Presidente, cuánto aglutinaría a los pueblos pensar de esa manera. Los europeos —con esa sabiduría que tienen— así lo han hecho, regionalizando Francia, regionalizando España, regionalizando Italia, y lo están haciendo también, en otra forma, los rusos, para crear identidades no nacionales, sino regionales, como base de una nacionalidad futura y fuerte. Así lo está haciendo incluso Bolivia, donde los departamentos tienen una connotación muy distinta de aquella demarcación simplemente administrativa que en el Perú ha habido en ciento sesenta años de historia que ahora con mucho cariño el señor Chirinos, porque, por supuesto, hay glorias de las que él tiene que sacar pecho.

Yo creo que, en consecuencia, sólo nos quedaría el problema de la región central. ¿Qué haríamos con Lima? Yo planteo que las provincias de Lima más la Provincia Constitucional del Callao, teniendo su capital en el Callao, serían la Región Santa Rosa. La provincia de Lima, que por sí sola concentra el setenta por ciento del capital económico y financiero del Perú, pasaría a ser la provincia capital de todo el Perú con un régimen municipal no regional equivalente a una región.

El señor Kouri me pide una interrupción. Con todo agrado, señor Presidente, y sin ningún temor, el cedo como la cedería a cualquier distinguido colega que integra el Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el congresista Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Muchas gracias, doctor Róger Cáceres.

Por intermedio de la Presidencia le agradezco por la propuesta que ha planteado usted de integrar a la Provincia Constitucional del Callao con las provincias de Lima, que no son Lima Metropolitana.

Creo que, al fin y al cabo, hay que dejarlo a la voluntad de los pueblos y que no sea el Congreso de la República el que, en forma arbitraria y contraria a los intereses de los pueblos —entre ellos los de la Provincia Constitucional del Callao—, los anexe, limitando no solamente su capacidad y autonomía, sino las rentas que les son propias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente, no podría esperarse otra propuesta de un elemento joven del Congreso que tiene principios políticos y una filosofía tan respetable como es la socialcristiana. Pero yo no estoy planteando que sea una cosa definitiva, sino solamente transitoria, sometida —como él dice con todo acierto— al criterio, al desiderátum, a la aprobación, al referéndum de los pueblos que quedarían comprendidos dentro de esta circunscripción.

Creo que, concibiendo así el Perú, podríamos después hacer los cambios que la mayoría propone, pero no volver a comenzar como erróneamente lo hicimos en el año 1979. Dijimos: ¿qué cosa han hecho los militares? Catorce CORDEs, catorce regiones; bórrense las catorce regiones y regresemos a las corporaciones departamentales del primer gobierno del señor Belaunde. Diez años se borran de la historia del Perú. ¿Y qué ganamos con esa departamentalización? Retrocedimos. Ese mismo error estamos cometiendo ahora, por eso es que yo, alternativamente de la propuesta que la mayoría hace, estoy planteando la fórmula que acabo de fundamentar en nombre del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, partido eminentemente nacionalista, el único surgido, señor Presidente, de la entraña andina, de la entraña telúrica e histórica del Perú como fuerza nacionalista y democrática.

Solamente me estoy refiriendo a las discrepancias que existen entre las propuestas de las disposiciones generales y transitorias que estamos alcanzando nosotros y las propuestas alcanzadas por Nueva Mayoría-Cambio 90.

Luego, señor Presidente, hay otra modificación. Es una propuesta importante, y voy a darle lectura para que se entienda cabalmente. Es la octava: "El Estado asume como deuda propia —parte de la deuda interna del país— el total de los depósitos no devueltos por las cooperativas de ahorro, centrales de cooperativas de ahorro y mutuales de vivienda, así como por otras entidades similares, que hubieren tenido autorización y reconocimiento oficial desde el inicio de su funcionamiento, debiendo hacer progresivamente, en el curso del quinquenio 1995-1999, la devolución de dichos depósitos a sus titulares, con sus respectivos intereses, calculados como si fueran cuentas de ahorros bancarios y con deducción de los adeudos que correspondan a sus titulares, ejecutando y liquidando al mismo tiempo el patrimonio y acreencias de las entidades en referencia, para la amortización de los egresos que deban hacerse con tal fin, sin perjuicio de todas las demás acciones civiles, penales y administrativas que correspondan".

¿Qué dice la Constitución de 1979? Una frase sacrosanta, señor Presidente: "El Estado garantiza los ahorros". Ésa es una frase con la cual se ha estafado al pobre a lo largo de diez años, y yo creo que el Perú está en la obligación de honrar su palabra.

¿Cómo podríamos concebir un Estado nacional que no honre su palabra, que permita que se estafe a sus ciudadanos? Así como les estamos pagando a los gringos de todo el mundo, con sus intereses, las deudas que nos están cobrando por cuantas adquisiciones y malas inversiones que se hicieron en todos los años de la República corridos hasta el presente, estamos en la obligación de honrar nuestra deuda interna, no solamente lo que se debe como títulos valores al Banco Central de Reserva, sino también lo que se les debe a los pobres del Perú, a los particulares, a aquellos que depositaron su dinero confiados en que iba a regir ese artículo de la Constitución que hasta ahora es letra muerta. Nosotros, al consagrar una etapa nueva en la vida del Perú en la Constitución que estamos terminando de aprobar, deberíamos consignar una disposición de esta naturaleza.

Luego, señor Presidente, creo que es imperativo consignar con toda claridad, en una nueva disposición transitoria, lo siguiente: "La irretroactividad de las nuevas leyes que puedan dictarse en cuanto a las disposiciones de orden laboral y tributario que son favorables a los trabajadores y contribuyentes, sólo rige a partir de la puesta en vigencia de dichas leyes, manteniendo su vigencia las disposiciones legales de todo género y las convenciones colectivas que regulan los derechos

y beneficios sociales reconocidos hasta antes de esa fecha, en la forma como venían rigiendo hasta entonces, en tanto no sean modificadas, sustituidas o suprimidas en forma específica por la vía que corresponda".

Es conocido el principio jurídico de que una norma mayor deroga automáticamente toda norma menor —legal, reglamentaria, administrativa— que se hubiera dado según el estatuto derogado. Por consiguiente, si nosotros no adoptamos una fórmula precautoria en defensa de los trabajadores, va a venir un terremoto jurídico y el atropello de quienes tienen sólo una mentalidad ultrarreaccionaria y capitalista respecto de sus trabajadores. Yo estoy viendo, en la Comisión de Derechos Humanos, cómo capitalistas inescrupulosos se han valido de las disposiciones dictadas hasta ahora para hacer tabla rasa de los derechos de los trabajadores. Estamos en la obligación de prever por ellos.

Estamos coordinando una Constitución que tiene una mentalidad ultraliberal con dispositivos que restringen los derechos de los trabajadores. ¿Qué va a ocurrir con toda la cobertura legal anterior? ¿Quedará destrozada y automáticamente derogada y sustituida en el momento en que entre en vigencia la nueva Constitución? Si no consignamos un dispositivo de esta naturaleza, graves serán los efectos que lamentarán los pueblos del Perú y tendremos muchísimos problemas si acaso no legislamos con claridad sobre el particular.

Luego, señor Presidente, creo que debemos ocuparnos de lo que ocurre al interior de las regiones. ¿Quiénes están en las regiones actualmente? Están designados a dedo y no hay consejos directivos regionales. Se está cumpliendo lo que se quería hacer: superintendentes, o sea, representantes personales del Presidente de la República que administran las regiones en la forma que ven por conveniente y que escogen a sus buenos amigos para que conformen con ellos los consejos directivos regionales. Esto hay que regularlo.

Entonces, señor Presidente, debe aprobarse un dispositivo como el que nosotros proponemos: "Décima.— En tanto se procede a la elección de los Presidentes y Delegados Regionales, transitoriamente los Consejos Regionales se integran, en el número que corresponde, según lo establecido en el capítulo XV, con los delegados provinciales que designan los Alcaldes Provinciales respectivos, reunidos especialmente al efecto, correspondiendo los cargos de Presidente y Vicepresidentes a quienes designe el Presidente de la República, de la terna que elevarán al efecto dentro

de los 30 días siguientes de puesta en vigencia la presente Constitución los mismos Alcaldes Provinciales".

O sea que transitoriamente y de inmediato, dentro de los treinta días siguientes de la vigencia de esta Constitución, los alcaldes provinciales elevarán una terna al Presidente de la República para que designe al respectivo presidente regional y se integre el respectivo consejo regional transitorio en tanto se dicten las disposiciones pertinentes.

Ya voy a concluir, señor Presidente.

Considero que dentro de la deuda interna que el Perú debe asumir también tiene que estar, necesariamente, todo lo que el Estado le dejó de pagar al Instituto Peruano de Seguridad Social desde su creación hasta el presente, así como los perjuicios —debidamente establecidos— sufridos por el Instituto Peruano de Seguridad Social como consecuencia de la política de intromisión y manipulación que el Gobierno ejerció respecto de los fondos sacrosantos de la seguridad social. No se pueden evaporar y convertir en nada esos depósitos, que, después de todo, corresponden a los trabajadores. Esto debe ser reconocido como una deuda interna que el país tiene que pagar.

Estamos viendo cómo en Europa, en los países que se están constitucionalizando, desde la Segunda Guerra Mundial hasta ahora se está reconociendo como deuda del Estado todos estos agravios hechos a intereses particulares, como habría ocurrido en el presente caso.

Finalmente, tiene que haber un dispositivo —que no está dentro de la redacción que hemos alcanzado, sino dentro de otra que vamos a alcanzar en breves momentos con algunas disposiciones adicionales— que dé carácter constitucional a una ley que hemos aprobado hace poco en el sentido de que las expropiaciones iniciadas de tierras para fines de reforma agraria se regirán por las leyes con las cuales fueron dichas expropiaciones determinadas; y se regirán, hasta su culminación, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución, como una excepción, señor Presidente. De no hacerlo así, la ley que los agricultores aplaudieron y que aprobamos hace poco quedaría derogada por la nueva Constitución del Estado.

De igual manera, convengo en esto con lo que ha anunciado —me parece— el señor Torres y Torres Lara; pero que no se concreta en una disposición transitoria propuesta por la mayoría. Nosotros estamos proponiendo una disposición parecida que no se consignó en el caso de la Consti-

tución de 1979 y que hubo necesidad de dictar una ley para esos efectos; una ley muy amplia: debe decirse que dentro de los ciento ochenta días o el año siguiente a la promulgación de la presente Constitución se procederá al cambio y modificación de las leyes orgánicas que regulan las instituciones que consagra la Constitución del Estado dentro de un determinado plazo. Mientras tanto regirán, en todo lo que no sea opuesto a la nueva Constitución, las disposiciones presentes.

Le cedo una interrupción al señor Chirinos, con su venia, señor Presidente.

Yo estoy por concluir, lo que adelanto con el fin de que no se me regateen los últimos instantes de esta intervención.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, si bien ya le concedió la interrupción al doctor Chirinos, yo le pido ser un poco más moderado en la administración de las interrupciones, porque ya está utilizando más de tres turnos, y le pido que pueda concentrarse en sus temas.

Adelante, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, con su venia.

Doctor Cáceres, lo más peligroso que hay es poner fechas y plazos. Entonces tendríamos que reunirnos, trabajar a marchas forzadas —como locos—, parar el reloj y aprobar las leyes a tranca y barranca. No, señor Presidente, no se puede poner plazos para expedir leyes orgánicas.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Estoy de acuerdo con el doctor Chirinos en cuanto a que si fuéramos a poner plazos breves, nos colocaríamos dentro de una situación que él tan dramáticamente plantea y que hemos padecido juntos en algunas ocasiones. Pero, justamente, acá se trata de poner plazos laxos, amplios, razonables, en función de la común experiencia vivida tantas veces, para que se diga, por eso, "ciento ochenta días" o "trescientos sesenta días", con lo cual habrá tiempo suficiente para que hagamos bien las cosas.

Finalmente, en la última disposición transitoria que está sustentando mi grupo político en coincidencia con lo que hemos convenido o estamos concertando los grupos de la oposición, decimos que el referéndum debe hacerse, a más tardar, el 31 de octubre.

El referéndum, señor Presidente, debe referirse sólo a la posibilidad de que el pueblo escoja lo fundamental. Nuestro pueblo, en sus dos tercios, está impreparado, no integrado; no está en capacidad de hacer algo de raciocinio ni circunloquios ni diálogos sobre el particular. Aquí con toda claridad debe decirsele: ¿quiere usted apoyar la Constitución que, en mayoría, ha aprobado el Congreso Constituyente? Vote, entonces, por la letra A; o marque usted tal cuadradito del número tal. ¿Quiere usted votar por la Constitución que han preparado los grupos de la oposición sobre la base de todas las propuestas que han formulado y que han sido desechadas por la mayoría y que supera los defectos de la de 1979?

Eso debería hacerse con toda Constitución que cuente con un respaldo siquiera de veinte congresistas, porque yo también podría pedir que voten por la mía; o también podríamos hacerlo así: que voten por la que cada cual ha presentado. Perfecto, pero que el pueblo tenga la alternativa suprema de decir "voto por esta Constitución y no por ésta otra", y que también se le dé la posibilidad de votar por la de 1979. Los que quieran votar por la Constitución de 1979, que voten. Lo que yo quiero es que el pueblo tenga la suprema majestad de decir: "la Constitución que yo quiero es ésta".

El señor Chirinos también podría pedir, si tiene a veinte personas que lo acompañen —por lo pronto aquí tendría sólo seis—, que voten por su proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres...

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Termino, señor Presidente, termino...

El señor PRESIDENTE.— Se lo voy a agradecer.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Estoy atendiendo su gentil llamada de atención.

Un proyecto de Constitución que tenga, cuando menos, veinte firmas de congresistas —ésa sería una fórmula alternativa— y que sea propuesto conjuntamente con el de la mayoría. Si quieren los de la mayoría, que le agreguen la Constitución de 1979. Entonces el pueblo podrá decir: ¿quiero una Constitución como la que desean los seguidores del señor Fujimori?, pues voto por esa Constitución; ¿quiero una Constitución como la de 1979, que tuvo sus deficiencias?, voto por esa Constitución; ¿quiero una Constitución como la de la oposición, que supere los defectos de la de

1979 y no tiene los graves defectos de la mayoría?, voto por la Constitución de la oposición. Y así el pueblo libremente escogerá, señor Presidente, su destino.

Esto es lo que planteamos nosotros en esta propuesta, coincidentemente con lo que están sugiriendo todos los demás grupos de oposición.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo me voy a referir al proyecto presentado por la mayoría, porque espero que se abra una instancia de debate específico sobre nuestro proyecto —el proyecto de la oposición— y las fórmulas que se están planteando adicionalmente, sobre las que ya adelantó su posición el señor Róger Cáceres Velásquez.

En la medida en que se está discutiendo en este momento las reformas a las disposiciones generales y transitorias que, en número de nueve, ha presentado la mayoría oficialista, a ellas me voy a referir.

En primer lugar, yo quisiera señalar algo que se podría considerar como una contradicción de la mayoría. En la segunda disposición transitoria se dice: "La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo de 16 de diciembre de 1966, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 1969, son de cumplimiento obligatorio en tanto se encuentren en vigor".

¿Cómo se concilia esta afirmación con la modificación respecto de la pena de muerte que ha aprobado la mayoría oficialista en su texto constitucional?

Si es que, en efecto, lo que se quiere es ampliar la pena de muerte con respecto al texto de la Constitución vigente, eso lleva implícito la denuncia del Tratado de San José de Costa Rica. Entonces, aquí se estaría dando una aparente contradicción, y espero que el Presidente de la Comisión de Constitución nos lo esclarezca, porque se elige un camino o se elige el otro: si se elige el camino de la ampliación de la pena de muerte —como aquí se ha sustentado de manera reiterada, exhaustiva y documentada—, lo que procede es la denuncia del Tratado de San José de Costa Rica; si se hubiera elegido el camino de la propuesta de interpretación constitucional

planteada por el congresista Gonzalo Ortiz de Zevallos, no era necesario denunciar el Pacto de San José de Costa Rica.

Por lo tanto, esta afirmación en la segunda disposición transitoria puede, en efecto, ser contradictoria; sino, que se nos explique cómo así puede no denunciarse el Pacto de San José de Costa Rica y, a la vez, estar ampliando las causales para aplicar la pena de muerte.

En segundo lugar, señor Presidente, está la tercera disposición general y transitoria. Yo veo esto como una intervención censurable respecto de la organización del Jurado Nacional de Elecciones. Será el Jurado Nacional de Elecciones el que deba renovarse dentro del plazo que la Constitución establezca como plazo máximo de acondicionamiento a su nueva conformación. En este sentido, nosotros coincidimos en que debe de ser dentro de un plazo máximo de sesenta días desde que sea aprobado de manera definitiva el texto constitucional.

¿Por qué es que la mayoría elige arbitrariamente que la renovación del Jurado Nacional de Elecciones tiene que iniciarse con los representantes de los colegios de abogados del Perú y de la Asamblea Nacional de Rectores? ¿Por qué, señor? ¿Por qué quiere mantener los mismos representantes de una Corte Suprema que fue nombrada a dedo por el Presidente-candidato después del 5 de abril? ¿o a los de un Ministerio Público que también fueron nombrados a dedo por el mismo Presidente-candidato? ¿Por qué, señor? ¿Por qué ésta intervención abierta y directa en la organización del Jurado Nacional de Elecciones?

Dicho sea de paso, la tercera disposición general y transitoria no coincide con el texto aprobado por la mayoría; y, por favor, rectifíqueme.

Yo he leído y releído el artículo 202º aprobado por la mayoría, y, que se sepa, aquí está constituido el Jurado Nacional de Elecciones por un representante de la Corte Suprema; otro elegido por la Junta de Fiscales Supremos; uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima entre sus miembros; otro elegido en votación secreta por los decanos de las facultades de derecho de las universidades públicas entre sus ex decanos; y otro elegido en votación secreta por los decanos de las facultades de derecho de las universidades privadas, también entre sus ex decanos. En la tercera disposición transitoria no hay —como aquí se dice— un representante de los colegios de abogados del Perú ni tampoco hay uno de la Asamblea Nacional de Rectores.

Esto es totalmente contradictorio, no coincide con

el texto aprobado por la mayoría y es una injerencia inaceptable en un poder —si así se puede definir— como el Poder Electoral, que es autónomo e independiente por definición.

En tercer lugar, señor Presidente, quiero observar y preguntar por qué esta reiteración permanente de que las funciones que ejercen los municipios son hasta el 31 de diciembre de 1995.

Alguien subrayaba la irrenunciabilidad del cargo de alcalde y su vigencia en las funciones hasta el 31 de diciembre de 1995 como una disposición con nombre propio para impedir que el Alcalde de Lima pudiera, eventualmente, renunciar a dejar el cargo y postular a la Presidencia de la República, como se vocea públicamente. Eso no es democrático; no es democrático pretender, mediante una disposición constitucional, colocar un impedimento con nombre propio para evitar que el Presidente-candidato —el señor Fujimori— tenga un competidor, como lo es el señor Belmont, que tendría algún tipo de respaldo importante en la población independientemente de su decisión personal.

Por eso, yo quisiera que se sustente claramente esto y que se esclarezcan las observaciones que se nos han hecho llegar en el transcurso del debate sobre este tema particular.

Asimismo, con respecto a la disposición séptima, que se refiere a que las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se deberán aplicar progresivamente, si no se coloca una fecha tope para que se terminen de implementar las nuevas instituciones o aquellas disposiciones que, en efecto, signifiquen, nuevos o mayores gastos públicos, puede suceder —como sucedió con una serie de disposiciones constitucionales de la Carta Magna de 1979 que necesitaban las respectivas leyes orgánicas para ser implementadas— que se postergue su implementación por un tiempo indefinido, porque no existe la voluntad política de cumplir esa disposición constitucional.

Basta recordar cómo el tema de la regionalización, por ejemplo, se postergó indefinidamente porque el Senado de la República tenía interés directo en el tema de la elección de sus miembros por distrito único y no por distritos regionales, como lo mandaba la disposición constitucional una vez acabado todo el proceso de regionalización. Y se postergó indefinidamente este proceso al no definirse la Región Lima, la Región Callao o la Región Lima-Callao, por citarles sólo un caso, señor Presidente.

Aquí podría postergarse también indefinidamente

instituciones como la Defensoría del Pueblo o la reinstalación del Consejo Nacional de la Magistratura o el Tribunal de Garantías Constitucionales, simplemente invocando el argumento de que eso supone un mayor gasto público y que no está programado dentro del Presupuesto de la República. Aquí hay que colocar un plazo tope para la implementación de estas disposiciones sobre nuevas instituciones.

Finalmente, sobre este proyecto de la mayoría hay que señalar que la octava disposición —como ya de alguna manera lo ha observado el señor Cáceres Velásquez— no puede tener efecto retroactivo, ni mucho menos un efecto retroactivo maligno como el que se ha aplicado en las disposiciones que ha dado el Gobierno durante su época de facto, entre el 5 de abril y el 30 de diciembre.

Hay derechos adquiridos que, en efecto, podrían ser vulnerados de manera inmediata en la medida en que, además, prácticamente no existe autoridad del Estado que defienda al lado débil frente al poderoso y en la medida en que hay una amenaza permanente sobre un Poder Judicial que no puede actuar con verdadera independencia y autonomía, pues no tiene las debidas garantías para administrar justicia sin la injerencia política directa.

Por eso, señor Presidente, aquí hay que afirmar categóricamente que no se pueden vulnerar los derechos adquiridos, como tampoco evitar la precisión que de manera encubierta se quiere incorporar en esta disposición octava al señalarse que la presente Constitución, una vez que entre en vigor, sustituirá a la Constitución de 1979. Lo correcto, señor Presidente, sería decir que la presente Constitución, una vez que sea aprobada en su integridad mediante el respectivo referéndum, recién en ese momento podrá considerarse como sustitutoria de la Constitución de 1979.

Si no hay el referéndum sobre todo el texto constitucional que se ha estado aprobando en el Congreso, simplemente no existe ni la obligación de parte de los constituyentes de contribuir con su firma a la promulgación de esta Constitución ni la obligación de ningún ciudadano de acatar el cumplimiento de una Constitución que no ha sido aprobada por el pueblo, tal como fue la norma de convocatoria. Por lo tanto, esa redacción "una vez que entre en vigor" se puede prestar a todo tipo de interpretaciones.

Nosotros, en nuestro proyecto alternativo de Constitución, en las disposiciones generales y complementarias que ya hemos alcanzado y algunas adicionales que vamos a alcanzar en el

transcurso de este debate, estamos considerando expresamente la convocatoria a referéndum con fecha fija para noviembre de este año y sobre todo el texto de la Constitución. De no hacerse así —como oportunamente insistiremos—, se estaría viciando en su origen una Constitución que no tendría un mandato imperativo para ningún ciudadano del Perú y que traería una grave confrontación de orden jurídico que no brindaría ningún tipo de seguridad ni estabilidad jurídica, que es, supuestamente, lo que se pretende conseguir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Cáceres Velásquez, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Con su venia, señor Presidente.

Sólo para salvar una omisión. Al momento de fundamentar las propuestas que hizo el FRENATRACA con respecto a las disposiciones transitorias, he olvidado mencionar una adición de inmenso valor, una adición que cumple un propósito y un compromiso de todos los sectores políticos y que fue aprobada por la mayoría después de intensa presión de representantes de la minoría al interior de la Comisión de Constitución.

Esta adición establece que, a partir del 1 de enero de cada año, automáticamente el Estado procederá a nivelar las pensiones de jubilación, cesantía y montepío que se encontraran en giro, en favor de sus respectivos interesados, teniendo en cuenta los haberes en actividad y nivelándolos con ellos.

Esto, señor Presidente, creo que es de justicia y que debe consagrarse dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución, ya que en la parte sustantiva la mayoría ha rehuido establecer un dispositivo específico como el que lográramos en la Constitución de 1979.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Yo quisiera concluir esta primera intervención sobre el tema de disposiciones transitorias y complementarias anunciando que vamos alcanzar a

la Mesa un proyecto de seis disposiciones transitorias y complementarias adicionales, en las que coincidimos en la necesidad de conformar, dentro de los sesenta días posteriores a la aprobación de la Constitución, el Jurado Nacional de Elecciones y el nuevo Consejo Nacional de la Magistratura.

A continuación, señalamos que, una vez conformado el nuevo Consejo Nacional de la Magistratura, deberán proceder a convocar a concurso público todas las plazas de la Corte Suprema de la República, e, igualmente, los respectivos distritos judiciales deberán proceder en sus respectivos ámbitos de competencia.

No queremos que nos dejen el Poder Judicial hipotecado al poder político. Esto, por supuesto, dentro de la lógica de nuestra propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura que es totalmente despolitizado, no dentro de la lógica del artículo aprobado por la mayoría oficialista, en el que se consagra la dependencia absoluta de la magistratura con respecto al poder político.

Igualmente, hemos coincidido con el señor Cáceres Velásquez en cuanto a la obligación que tiene el Estado de atender la deuda que les tiene a los ahorristas, a los cooperativistas, a aquellos que se han visto afectados por la conducta y la irresponsabilidad de una Superintendencia de Banca y Seguros que, en la medida en que es una institución del Estado, debe responder frente a ellos. Por eso, nosotros planteamos también que se establezca un cronograma de pagos para cubrir todas las deudas que existan por ahorros y depósitos afectados por quiebras o intervenciones de cooperativas de ahorro y crédito, mutuales y Banco Central Hipotecario.

Asimismo, vamos a alcanzar la disposición transitoria mediante la cual se debe reajustar, en el plazo máximo de treinta días, las pensiones y el sueldo mínimo en función del alza del costo de vida y del costo de la canasta familiar. Si bien ésta es una disposición constitucional vigente desde 1979, no se cumple, y creemos que ésta es una deuda interna que ya ha causado un daño irreparable a millones de peruanos y que debe ser reparada en forma inmediata. En ese sentido, el Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de treinta días, deberá crear el Banco de Fomento de la Producción, asignándole los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines, en concordancia con lo que nosotros consideramos necesario e indispensable para alentar la producción nacional, tan postergada en la actualidad.

Finalmente, señor Presidente, vamos a alcanzar una disposición transitoria, conforme a lo que es

nuestro proyecto constitucional, para que aquellos tratados que tengan que ver con fronteras, con soberanía, tengan que ser, necesariamente, ratificados por la vía del referéndum. En consecuencia, planteamos que el tratado denominado "Convención de Lima", suscrito el 11 de mayo de 1993 entre los representantes de los gobiernos de Chile y Perú, sea sometido a referéndum conjuntamente con el referéndum constitucional del 15 de noviembre de 1993 que planteamos en nuestro proyecto conjunto con la oposición.

Oportunamente, cuando se dé cuenta aquí, en el Pleno, y cuando se abra la instancia del debate respectivo, vamos a ampliar la sustentación de cada uno de los temas propuestos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lamentablemente, señor Presidente, volvemos a discutir, juntas y mezcladas, cosas que son bastante diferentes.

La mayoría no escucha razones; en esto, sigue los precedentes de las mayorías más sectarias. Y no solamente eso, pues creo que, cuando se evalúe lo que ha sido este debate constitucional, una de las cosas que más seriamente se criticará y que más mostrará la poca permeabilidad de la mayoría será lo relativo a los procedimientos seguidos y a los debates. Quien lea el Diario de los Debates se dará cuenta cómo aquí se ha mezclado de todo, entre otras cosas, porque no interesa escuchar; simplemente se deja que uno se desahogue, suelte sus argumentos, para que ahí queden grabados.

Yo, con todo, voy a seguir puntualmente las disposiciones de la propuesta de mayoría que critico y las que defiende de la propuesta alternativa.

Comenzaré por una coincidencia. Tanto en la propuesta de la mayoría como en la propuesta de la oposición sostenemos que "la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo de 16 de diciembre de 1966, así como la Convención Americana de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 1969, son de cumplimiento obligatorio en tanto se encuentren en vigor". Ésta es, creo, la única coincidencia entre ambas propuestas.

Ustedes, los de la mayoría, en la cuarta disposición transitoria plantean una cosa que es razo-

nable, y también en eso se puede coincidir: "Las elecciones generales se alternan con las municipales de modo que éstas se realicen a mitad del período presidencial. En todo caso, los municipios actualmente en funciones cesan al 31 de diciembre de 1995".

Hasta ahí, las coincidencias.

Ustedes comienzan su propuesta con una disposición transitoria ya aprobada —y, en su momento, pediremos la reconsideración—, para que lo que dice el texto del capítulo de descentralización termine siendo interpretado como que cada departamento será una región. Nosotros no solamente no nos oponemos, sino que buscamos que la iniciativa popular sea la que termine haciendo la demarcación regional; pero hay maneras y "maneras" de hacerlo.

En la propuesta que establece la disposición quinta de ustedes y en la propuesta que ya han aprobado, lo que están haciendo es impulsar la departamentalización y simplemente cambiarle el nombre. Y eso es totalmente coherente con la novena disposición transitoria, que restablece la lista de departamentos que existía antes de la Constitución de 1979. Hay, adicionalmente, una propuesta del señor Carpio —y entiendo que del grupo Renovación— que va en esta misma dirección.

Aquí la argumentación de fondo es la siguiente, señor Presidente. ¿Qué gana el país con que ustedes simplemente le cambien de nombre a los departamentos? Ustedes han cambiado una serie de veces de posición porque en realidad lo que tienen dentro de su mayoría son dos posiciones: quienes están defendiendo departamentos y quienes están defendiendo regiones. Pero, de la ensalada que están haciendo, al final se está dando un solo resultado: que el Perú tenga veinticuatro regiones; y después, veinticinco; y después, veintiséis o veintisiete.

Ése es un problema de fondo y es un problema que tiene que ser enfrentado no con disposiciones transitorias, sino resolviendo la contradicción que ustedes no quieren resolver para que, aparentemente, las cosas no cambien. Pero el retroceso histórico que significa atomizar el país es algo que va a cargar con la responsabilidad de esta mayoría.

Hay otra disposición transitoria —la sexta— a la que no le veo mayor sentido. Dice: "La transferencia de funciones y de recursos a las Municipalidades se efectúa en forma progresiva y en el modo que la ley establezca".

Se supone que toda transferencia se hace por ley; pero ustedes no han sido precisos en definir las funciones de competencia municipal, sólo han precisado aquellas funciones que se refieren a su propia administración interna o a sus planes de desarrollo y, a partir de la vigencia de esta Constitución, no queda constitucionalmente establecido qué funciones, qué tareas, qué servicios son municipales o no. El Gobierno puede, con su mayoría, imponer por una ley que el agua, el desagüe, la basura sean responsabilidad del ministerio tal y se acabó esa función de las municipalidades; luego puede venir otro gobierno, con otra mayoría, y decir que eso vuelve a pasar a las municipalidades; luego, al tercer periodo constitucional, puede ocurrir exactamente lo inverso.

Esto ya ocurrió con Velasco, con Morales Bermúdez y con Belaunde, y ustedes quieren abrir la puerta para que se repita la misma historia.

Por eso, tiene sentido ser preciso en las competencias municipales en el artículo correspondiente; por eso, tiene sentido no repetir una historia que sólo ha conducido a que los servicios públicos locales se presten mal. Pero ustedes insisten en el error y ahora quieren una disposición transitoria que, aunque no agrega nada, persiste en la misma lógica: que la transferencia de funciones será la que cada ley quiera hacer y, obviamente, será progresiva. En el fondo, lo que se está señalando es que los gobiernos harán lo que quieran con las competencias de las municipalidades.

La octava disposición tiene dos problemas.

En primer lugar, no entiendo por qué se dice: "La presente Constitución, una vez que entre en vigor, sustituye la Constitución de 1979". Lo que tiene que decirse es: "entra en vigor", porque se supone que, al entrar en vigor, queda derogada la otra Constitución. Pero, si es algo absolutamente obvio, yo quisiera que se explique cuál es la razón por la que debe haber una disposición que diga que la sustituye, ¿acaso se está queriendo que sustituya los efectos que ya creó la Carta Magna de 1979? Hay efectos ya creados por la legislación vigente, y la nueva no puede actuar retroactivamente. ¿Qué es lo que se quiere? Yo pido acá una explicación.

Voy a referirme, señor Presidente, a las propuestas de disposiciones complementarias que estamos planteando, en forma coordinada, las bandadas de oposición.

Yo no sé si sería posible que se advierta a la central telefónica que, cuando un escaño no contes-

ta, no siga pasando llamadas. Interrumpen las llamadas y uno no tiene manera de corregir eso.

La primera disposición transitoria que presentamos sostiene que se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos en los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530 y sus modificatorias.

Acá queremos sentar una cosa que para nosotros es clave. Hay algo que subleva la conciencia de muchos peruanos de lo ocurrido del año 1990 para aquí, que es cuando en la práctica se ha dado una serie de disposiciones con efecto retroactivo: quienes ya tenían un determinado derecho adquirido —tanto en el campo de pensiones como en otros campos—, dejaban de tenerlo y quedaban en la inseguridad. Nosotros sostenemos que esta disposición es necesaria y es coherente con las otras propuestas que hemos planteado con relación a la seguridad social en los capítulos del texto.

Este mismo sentido lo aplicamos a la segunda disposición transitoria. Acá concretamente se trata, otra vez, de no darle efecto retroactivo a la Constitución. En la actualidad hay muchos trabajadores que están laborando habiendo adquirido el derecho a la estabilidad laboral. Al eliminarse este derecho —que, además, en el caso de la mayoría, no se reemplaza para el futuro por otros—, lo que planteamos es que no se puede eliminar para atrás; por tanto, el que ya está en dicho régimen, salvo que expresamente renuncie a él, no puede ser cambiado a otro régimen. Y esto es un pie forzado para la ley que garantiza, otra vez, el derecho adquirido por los trabajadores.

Una tercera disposición transitoria fue anunciada —si mal no recuerdo, en este mismo debate— cuando tratamos el derecho de propiedad. ¿Qué va a pasar con los asentamientos humanos que necesitan un reconocimiento y un proceso de saneamiento físico-legal si ha desaparecido, de las causales de expropiación, la expropiación por interés social? La fórmula que se está buscando es complementar lo aprobado con una disposición que haga posible que para los efectos del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales, los procedimientos de expropiación continúen sujetos a la actual Ley Orgánica de Municipalidades y a las disposiciones especiales sobre la materia, y allí sí puede invocarse el interés social. Si no se hace esto, ¿qué va a ocurrir con miles de asentamientos humanos hoy existentes en Lima?

Yo insisto en algo que sostuve en ese debate. No me parece que ésa sea la mejor forma de enfren-

tar el desarrollo urbano. Pero, mientras el Estado —vía la municipalidad y vía los otros organismos— sea incapaz de prever el crecimiento de la ciudad y establecer los espacios en los cuales la gente puede construir y contar con servicios, etcétera, mientras no haya esa lógica previsor, no hay más remedio que corregir; y el saneamiento físico-legal no es sino la corrección de un hecho consumado por defecto, por falta de iniciativa de los responsables del desarrollo urbano.

La cuarta disposición transitoria es coherente con lo que es la propuesta que nosotros hacemos. En nuestra propuesta, el Código de Justicia Militar y la justicia militar son sólo para militares, y se abre aquí la puerta para que temporalmente el fuero militar pueda juzgar los casos de traición a la patria, terrorismo y genocidio, pero como una cuestión de excepción. Cuando el Poder Judicial esté en capacidad de hacerlo, cuando la situación se haya hecho más normal, no hay razón para que el fuero de los militares sea aplicado a quienes no lo son.

La quinta disposición transitoria parte de un presupuesto que ya la mayoría rechazó. Dice: "El Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio de 1994 será no menor del tres por ciento de los ingresos fiscales. A partir de entonces, dicho porcentaje se mantendrá o incrementará con arreglo a las posibilidades fiscales".

Es otra manera de plantear lo mismo que planteamos cuando debatimos el Poder Judicial. Sostenemos que la Corte Suprema tiene que tener algo de qué agarrarse para demandar.

No se olviden, señores, que ustedes han aprobado lo que, en mi opinión, es otra barbaridad. Ahora resulta que no es que el parlamentario no tenga iniciativa de gasto o no pueda aumentar el Presupuesto, ahora resulta que el Congreso no la tiene. Entonces, ¿qué va a pasar? Aquí va a venir el señor Presidente de la Corte Suprema a decir que el Poder Ejecutivo le da diez y necesita quince, y lo que tendrá que hacer el Parlamento será voltear la cara y pedírselo al Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo dice "no", no hay aumento posible. ¿A eso le llaman autonomía del Poder Judicial?

Esto significa que el Poder Judicial va a depender del Poder Ejecutivo en un aspecto tan crucial como es su economía. Entonces, ya que no quieren establecer un porcentaje permanente, lo que aquí planteamos es un porcentaje para una vez; y, de allí, para arriba, no para abajo. Es lo mínimo que podemos plantear quienes buscamos una administración de justicia autónoma y soberana que no dependa del Poder Ejecutivo.

La sexta disposición transitoria hace referencia a algo que, en su momento, presentamos como proyecto de ley; pero ahora estamos en un nuevo contexto. Sostenemos que deben cesar los presidentes regionales transitorios nombrados por el Poder Ejecutivo a partir del momento en que rija esta Constitución. En ese momento, los alcaldes provinciales, reunidos en asamblea, deben designar al transitorio hasta que se realicen las elecciones para los gobiernos regionales, que, según la siguiente disposición transitoria —la séptima—, deben coincidir con las elecciones presidenciales.

En el caso de las consultas populares, planteamos que se realicen entre la vigencia de la Constitución y el 28 de julio de 1994. Nosotros creemos que no hay que darle largo tiempo, porque el Poder Ejecutivo entraría —como plantean ustedes en sus disposiciones transitorias— primero, a destruir las regiones; y después, a consultar a ver si existen. Nosotros partimos de otra lógica: que el pueblo que quiere cambiar de región toma la iniciativa y hace su referéndum, no se le pone el corsé que ustedes están haciendo —corsé que, dicho sea de paso, puede ser que muchos lo acepten con gusto, pero después terminarán dándose cuenta de que es una unidad menor, con menos peso, con menos capacidad de negociación y que no hace sino reproducir el centralismo existente—.

La última disposición transitoria se refiere al referéndum. Como hemos acordado en el Consejo Directivo que esto es materia de otro momento, no lo planteamos acá, pero sí creemos que debe estar ubicado aquí.

Nuestra propuesta dice: "Convócase a referéndum para el día 15 de noviembre de 1993 con el objeto de consultar la aprobación del presente texto constitucional. El Jurado Nacional de Elecciones queda encargado de organizarlo. El Poder Ejecutivo otorga la partida presupuestal necesaria".

Obviamente, esto quiere decir que para nosotros esta Constitución tiene que tener un "sí" o un "no" del pueblo. Además —lo debatiremos en su momento—, pueden haber diez preguntas, y ése es otro problema; pero fuimos convocados bajo ese supuesto, hicimos campaña electoral bajo ese supuesto y no podemos negar ese supuesto que, dicho sea de paso, también está recogido en la primera ley que dimos y que fue el Reglamento del Congreso. Si lo hacemos, estaremos legitimizando el trabajo que hasta este momento hemos hecho.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor **Alexánder Kouri**.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Sobre el tema de las disposiciones transitorias y complementarias del texto constitucional sólo me voy a referir a una de ellas, y es aquella que fue aprobada con fecha 7 de julio del presente año en el sentido de que el Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administre, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste designe para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional. Asimismo, señor Presidente, en dicha oportunidad se aprobó aquella disposición transitoria que indicaba que los nuevos regímenes sociales obligatorios que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos no afectarán los derechos legalmente obtenidos.

Creo que corresponde a una omisión involuntaria del Congreso el hecho de que la disposición que garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra el Estado considere única y exclusivamente a los trabajadores o a los pensionistas del sector privado sujetos al Decreto Ley N° 19990 y las normas complementarias. Lamentablemente, no se refiere a la nivelación que, en atención al Decreto Ley N° 20530, corresponde a los servidores del sector público.

Por ello, señor Presidente, por su intermedio solicito a la Comisión de Constitución que se ponga al voto una adición del artículo correspondiente con la siguiente fórmula: "El Estado garantiza el pago oportuno, así como el reajuste periódico o nivelación de las pensiones que administra". Esto va a permitir garantizar el derecho de los pensionistas no exclusivamente del sector privado, sino también del sector público.

Las personas, siendo iguales en dignidad, son iguales en derechos. El Congreso Constituyente no puede dar exigencias o derechos propios exclusivamente a los pensionistas del sector privado y dejar de lado al sector público, en el que está comprendido un número importante de ciudadanos de nuestra patria.

Por esa razón, señor Presidente, por su intermedio solicito nuevamente, tanto al Presidente de la Comisión de Constitución como a los señores miembros en mayoría, que se ponga al voto la adición en el sentido de que la nivelación de los servidores del sector público también esté comprendida como un derecho que corresponde a los pensionistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor **Juan Guillermo Carpio**.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, sólo me voy a referir a un tema que debe ser parte de una disposición transitoria: el plazo en el cual deben elegirse las nuevas autoridades descentralizadas.

Efectivamente, antes de entrar a la votación de los artículos de este capítulo estuvimos reunidos alrededor del doctor **Carlos Torres y Torres Lara** en la Comisión de Constitución, y ahí varios representantes señalamos esta conveniencia. El doctor **Torres y Torres Lara** nos expresó que ese dispositivo debiera ser una disposición complementaria y que se presentaría en su oportunidad.

Quiero recordarle —por su intermedio, señor Presidente— al doctor **Torres y Torres Lara** este compromiso, que es totalmente pertinente al capítulo aprobado sobre descentralización.

En el caso de los seis congresistas de Renovación, hemos presentado —y entiendo que cada uno de los señores representantes tiene el texto— dos disposiciones transitorias que sobre este tema pedimos.

La primera dice: "De acuerdo a la ley el referéndum constitutivo de las regiones que se menciona en el artículo 213° se realizará, si la ciudadanía de los departamentos lo solicita, en el año de 1994. Los departamentos cuya ciudadanía no solicite este referéndum en el año de 1994 quedan constituidos como regiones de ámbito departamental".

En primer lugar, es necesario referir ahí que, en principio, tiene que señalarse un plazo para la realización de estos referéndums.

En segundo lugar, nosotros tenemos una óptica bastante flexible en el sentido de que el referéndum tiene que ser solicitado por la ciudadanía de los departamentos. Esto es importante, porque presumo que en la mayoría de casos la ciudadanía de los departamentos no va a pedir el referéndum por estar de acuerdo en que sus regiones, para empezar un nuevo proceso de regionalización, tengan un ámbito departamental, y por eso planteamos que haya flexibilidad.

Si la ciudadanía de los departamentos lo solicita, debe realizarse en el año 1994 el referéndum de ámbito regional. Los departamentos cuya ciudadanía no solicite este referéndum en el año 1994 quedan constituidos como regiones de ámbito departamental, lo que de ninguna manera niega la

posibilidad en el futuro; al contrario, el Estado en el futuro tendrá que alentar la integración de dos o más departamentos, tal como lo hemos aprobado en el texto constitucional.

La segunda disposición que proponemos señala lo siguiente: "En 1995 se elegirán a los Presidentes Regionales, de acuerdo a ley".

Creemos que esta fórmula es más flexible que la que han presentado otros grupos de minoría en el sentido de que tengan que ser en las elecciones generales de 1995. Creo que debe darse mayor flexibilidad y señalarse que se realizarán en el año 1995. Pueden ser en las elecciones generales, pueden ser en las elecciones municipales o, simplemente, pueden tener una fecha apropiada. Eso se establecerá por ley, pero queda definido que los nuevos presidentes regionales serán electos en 1995.

Ruego a la Comisión de Constitución y a su señor Presidente tener en cuenta este pedido de disposiciones transitorias.

Muy amable.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente, yo creo que dentro del aspecto del que el doctor Carpio acaba de hablar hay coherencia, y estamos de acuerdo.

Al considerar aquí en la novena disposición transitoria la organización política que se restablece mediante la presente Constitución y precisar los departamentos comenzando por Amazonas, me parece que eso está muy bien, porque significa devolver a los pueblos del Perú el derecho que tenían.

Señor Presidente, yo coincidí plenamente con el señor Carpio. Algo más, un grupo de cerca de diez congresistas acabamos de estar en el departamento de San Martín, que antes estuvo formando la Región La Libertad. En un referéndum, San Martín solicitó formar una región independiente, autónoma, y el día de ayer hemos constatado, con cierto celo, con cierta envidia —yo, personalmente, con un ego de amazonense—, el desarrollo que ha tomado ese departamento.

El Presidente de la República ha inaugurado más de seis obras de mucha trascendencia, como un puente colgante en Pilcota de doscientos ochenta y cuatro metros de luz. Esto significa, señor Presidente, un avance de cada uno de los departamentos, en forma particular de Amazonas,

Cajamarca y Huánuco. Hace unos días hemos estado en esos departamentos y hemos constatado la profunda satisfacción que sienten al tener que reincorporarse y formar una región autónoma.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, señor La Torre Bardales?

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— El doctor Chirinos me solicita una interrupción, señor Presidente. Yo le ruego concederla, porque para mí el doctor Chirinos es un maestro de maestros.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, le han concedido todas las interrupciones que quiere.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, yo declino a los elogios tan generosos como innecesarios.

San Martín, efectivamente, dio un ejemplo a todo el país. San Martín fue anexado al glorioso departamento de La Libertad, que no debe perder nunca su nombre, por mucho que Víctor Raúl Haya de la Torre sea —como es— su hijo más ilustre; pero el departamento de La Libertad es el de la libertad, porque ahí se proclamó la libertad del Perú por primera vez.

San Martín, sin embargo, fue anexado a La Libertad sin tener vinculación ninguna. ¿Qué hizo San Martín? Se negó a tomar parte en las elecciones de la asamblea; se rehusó, se puso en rebeldía, y de ahí consiguió un referéndum, consiguió lo que ahora les estamos dando a todos los pueblos del Perú.

En el anterior Congreso yo fui una voz solitaria en contra de esa regionalización impuesta de arriba hacia abajo. Yo estaré a favor de una organización regional de abajo hacia arriba. El único acierto que cometió ese Congreso fue no meterse con Arequipa, porque le hubiera ido muy mal.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente, cómo me llena de profunda satisfacción ver que el doctor Chirinos, a pesar de los años que viene trabajando en Lima, a pesar de que se ha convertido en capitalino, añora su tierra. Yo pensaba que era un hombre de mentalidad centralista; pero no es así, porque él está expresando el gran amor que tiene a su departamento, Arequipa, cuando dice que, si hubiesen puesto a Arequipa anexado con otros departamentos, él habría comprado un par de guantes para dar la solución.

Si usted lo permite, señor Presidente, al doctor Chirinos se le puede dar cuantas interrupciones quiera, porque nos da luces.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No, no puedo dar luces a todos, pero sí puedo dar luces acerca de mi mentalidad.

El congresista La Torre imaginaba que, por vivir en Lima, yo había dejado de ser arequipeño. Ser arequipeño es una condición vitalicia, intransferible, eterna. Por eso, yo soy eternamente arequipeño.

Señor Presidente, yo digo como el poeta:

"Loca de sol y de ensueño, // mi tierra es mística y brava, //

con una belleza única que a todo amor se anticipa. //

Por eso en las venas siento un frotamiento de lava, //

cuando pronuncio tu nombre, // tu nombre bello, Arequipa."

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Yo creo, señor Presidente, que esto me da camino para seguir haciendo uso de la palabra unos dos minutos más, porque, igual que el doctor Chirinos, nuestro maestro, en mi pecho late ese mismo amor por mi tierra, así como late en cada uno de los que están acá presentes en el Congreso y vienen de departamentos.

Por eso, el himno de mi departamento, Amazonas, donde se dio el primer grito de libertad, dice:

"¡Higos Urco, libertad! fue el clamor de los pueblos, //

libertad por doquiera se oyó, //

y el cañón que sellara ese anhelo, //

triunfal en Amazonas se dio".

El doctor Carpio me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Muy amable, señor congresista La Torre.

Bueno, se han cruzado frases tan bellas y lo único que podríamos decir como comentario —disculpeme— es que no hay pueblo más grande, más bello que otro. Todos los pueblos tienen su razón de ser, sus riquezas, sus encantos, y hacemos bien los peruanos y los humanos en amar al pueblo en el que hemos nacido.

Lo que le quería decir al señor La Torre es que, en vista de que usted está de acuerdo con nuestras disposiciones transitorias, nos honraría a los congresistas de Renovación que también firman este pedido.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Gracias por la invitación, señor congresista Carpio.

Señor Presidente, continúo.

La descentralización, a nivel de los departamentos, no es retroceder —como lo he escuchado en algunas frases aquí—, sino devolver el nombre y el apellido completo al que le corresponde; por eso yo estoy seguro de que ninguno de los ochenta congresistas va a oponerse a este acto de justicia, y por varios motivos.

Una razón es descongestionar, descentralizar Lima, y dar la importancia necesaria a cada departamento para que sea una región autónoma y se promueva su desarrollo, así como se está promoviendo al departamento de San Martín, del que se siente orgulloso su congresista Jorge Nakamura, quien me está diciendo: "oye, no hables mucho de San Martín; habla de Amazonas". Se siente orgulloso de su departamento, como también Miguel Pajares, de Cajamarca; y Camucha Lozada, de Tacna.

Harto mal haríamos los congresistas en pensar que siga la descentralización y que sigan las seis o siete u ocho regiones.

Habiendo un cambio en la Mesa Directa, saludo ese cambio y lo felicito por la misión que asume, porque, viviendo usted en Lima, se identifica plenamente con los departamentos del Perú.

—Asume la Presidencia el señor Andrés Reggiardo Sayán, durante la anterior intervención.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— La congresista Carmen Lozada me pide una interrupción, señor Presidente, y creo que es la última que concedo, porque de repente me va a cortar usted el uso de la palabra; pero yo dije una vez que, cuando las damas nos piden algo, nunca se les dice que no.

El señor PRESIDENTE.— Proceda, señora Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que el congresista La Torre está con la chispa hoy día.

Yo creo que no debemos de tener temor a la voluntad popular; en ese sentido, yo no sé por qué acá nos preocupamos de si hablamos de departamentos o hablamos de regiones.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirles a todas aquellas personas que defienden las regiones que dejen que el pueblo que forma parte de ellas las defiendan. Estoy convencida de que aquellas poblaciones que están identificadas con sus regiones van a ratificar, mediante un referéndum, que esas regiones continúen conformadas por sus departamentos. Acá los legisladores no tenemos que imponer, y le estamos dando una posibilidad al pueblo que hay que respetar.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora Lozada, y quiero aprovechar para agradecerle al congresista La Torre por las palabras vertidas sobre mi persona.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ya estoy a punto de concluir, porque no quiero molestar a mis setenta y nueve colegas.

El congresista Amurúz me está solicitando una interrupción. Él nunca ha hablado mal; habla bien. Le concedo la interrupción si usted la acepta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Amurúz Gallegos.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Solamente para rogarles a los pocos congresistas que están defendiendo las regiones actuales — como el doctor Pease, como el doctor Cáceres — que por favor dejen tranquila a la población, que por favor dejen tranquila a esta demarcación histórica que ha venido hasta los departamentos.

El doctor Cáceres dice que quiere una región sur y que la capital esté en Puno. Por favor, dejen que los pueblos decidan su futuro con un proceso de los departamentos hacia arriba. No estamos negando una regionalización histórica posterior ni que se puedan unir uno o más departamentos, no estamos negando eso; estamos en contra de la imposición que se quiere hacer a los pueblos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— El doctor Cáceres me está pidiendo una interrupción. Yo ruego que sea la última, y voy a terminar después, señor Presidente.

Al doctor Cáceres tampoco se la puedo negar, porque, al igual que yo y otros congresistas, siente el mismo amor de los provincianos por su tierra.

Señor Presidente, nuestra madre, la que nos da a luz, la que nos trae al mundo, es nuestra madre carnal; pero nuestra madre tierra, nuestra patria chica, es nuestro departamento.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, lamento que no vaya a poderle dar gusto al señor congresista que está haciendo uso de la palabra con tanta emoción y con el mismo sentimiento que yo he recogido a lo largo de muchos años de la palabra de otros congresistas cuando han hablado de su tierra, de su provincia.

Pero démonos cuenta de que estamos dentro de un contexto equivocado: el contexto republicano. La República ha generado provincias, distritos y departamentos no por necesidades orgánicas de la población de este territorio, sino porque a algunos señores se les antojó crear esas circunscripciones. Lo orgánico es lo que está en la historia, lo que tiene raíces en el ancestro andino del Perú, antes de que llegaran incluso los conquistadores. Por eso es que debemos retornar a lo inicial, a lo nativo, a lo profundo, y no a lo artificial. No hay que reincidir en los errores que hemos cometido durante la República.

Aquí las regiones que se hicieron en la década anterior tuvieron graves errores, contra los cuales nosotros hemos reclamado. Tenemos ese título de honor. Desde que se aprobó la Constitución, el año 1979, fuimos los únicos que dijimos en dictamen en minoría que debían hacerse asam-

bleas regionales menos numerosas con el voto directo del pueblo; pero, lamentablemente, se impuso un criterio corporativo.

En cuanto al número de las regiones, yo creo que corresponden a esos ancestros tradicionales del Perú: lo colla, lo huanca, lo chavín, lo inca, lo huari, lo chimú. Eso es lo profundo, lo que nos va a unir a los pueblos del Perú, lo que nos va a hacer sentir una comunidad no solamente de palabra, sino de emociones transitorias, presentista o de escasa data.

Para edificar un país fuerte, integrado, con regionalidades fuertes, necesitamos justamente eso. Lo que estamos haciendo, señor Presidente, es cometer el mismo error que se cometió en 1979: retroceder a los departamentos. Hay departamentos pequeños, de escasa población, que no tienen por qué tener una jerarquía regional.

La distribución de la torta de los recursos presupuestales en el Perú se ha hecho en función de las colectividades grandes y chicas. A las grandes, como la mía, que tiene un millón y medio de habitantes en el altiplano, le ha correspondido migajas, e igualmente a todos los pueblos del interior, mientras que a ciertas colectividades artificiales se les ha entregado dinero en desproporción, por eso es que estamos hundidos como estamos.

Necesitamos un país nuevo, no el país fracasado que hemos vivido en ciento sesenta años de historia republicana. Ésta es una reflexión muy amical y con todo respeto al distinguido congresista que está haciendo uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor La Torre Bardales.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente, voy a concluir expresando lo siguiente.

Coincido con el doctor Cáceres, porque van a ser los pueblos los que van a decidir su destino a través del referéndum. A pesar de que él dice que cuando pide una interrupción no lo hace para poner zancadillas, a mí me ha metido cinco; pero el gol va a salir, señor Presidente. Y quiero sacarle el gol invitándolo y comprometiéndolo a que vaya a mi departamento y diga esas mismas expresiones en la plaza de armas, que la voy a llenar de gente. Seguramente va a ser bien aplaudido.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, doctor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor César Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En el artículo 182º del proyecto de Constitución se establece, dentro de las atribuciones del Ministerio Público —incisos 4) y 5)— las facultades de conducir la investigación del delito y ejercitar la acción penal de oficio, etcétera.

Pero ocurre que, de acuerdo con el Código Procesal Penal, que va a entrar en vigencia en el mes de mayo del próximo año, recién se están estableciendo estas facultades, porque, mientras tanto, quien conduce el proceso penal es el juez instructor. De tal manera que, como al respecto no hay ninguna disposición transitoria, yo me he permitido presentar a la Mesa esta propuesta de disposición transitoria: "Las atribuciones establecidas al Ministerio Público por el artículo 182º se adecuarán al régimen legal vigente mientras se promulga el nuevo Código de Procedimientos Penales".

Y la otra aclaración es en cuanto al mismo artículo 182º, inciso 4), que a la letra dice:

"Corresponde al Ministerio Público:

(...)

4) Conducir la investigación del delito desde su inicio policial e intervenir en ésta (...)"

En el nuevo Código Procesal Penal ya no se habla de investigación policial, y creo que así se ha puesto también en la parte pertinente cuando se habla de la investigación penal. De modo que pediría la atención del señor Torres y Torres Lara para que, en la medida de lo posible, se proceda a rectificar este punto en el sentido de señalar que dicha facultad es la de conducir la investigación del delito desde su inicio e intervenir en ésta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Fernández.

Tiene la palabra el congresista Oswaldo Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, deseamos proponer a la Comisión de Constitución una disposición transito-

ria para normar el artículo 68º del proyecto aprobado en el plenario, que a la letra dice: "El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios (...)"

En la Constitución de 1979, en su artículo 133º, se establece algo similar; es decir, se prohíbe los monopolios, los oligopolios, etcétera. Sin embargo, durante toda la vigencia de esta Constitución no se avanzó nada en evitar la posibilidad de que existieran estos monopolios y oligopolios, y, en efecto, sobre todo las empresas estatales tuvieron este privilegio.

Lo que proponemos en este momento es una disposición que permita que, tan pronto se apruebe la nueva Constitución que en este momento estamos debatiendo, no caigamos en una situación en la que inmediatamente devengan en ilegales las actuaciones de algunas empresas, sobre todo aquellas empresas de servicios públicos que están en proceso de privatización. Lo que proponemos concretamente es una disposición transitoria que a la letra diga: "La ley establece los mecanismos y el proceso para eliminar los monopolios legales otorgados en las concesiones y licencias de servicios públicos".

Esta propuesta tiene que ver específicamente con dos temas: el hecho de que no devengan en ilegales las actuaciones de las empresas de servicios públicos, punto número uno; y punto número dos, permitir que, a través de la ley que proponemos, se regule el proceso de privatización de las empresas de servicios públicos que en estos momentos están siendo consideradas por la COPRI.

Ésta es una propuesta que me permito hacer llegar, por su intermedio, a la Comisión de Constitución para que tenga a bien considerarla dentro de los alcances que, en su momento, nos harán llegar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, la Constitución vigente, en su artículo 261º, otorga a los gobiernos regionales autonomía económica y autonomía administrativa —vale decir, autonomía burocrática—, y niega la autonomía política. Pero, ¿dónde está el error? No da autonomía política, y, sin embargo, crea un parlamento llamado Asamblea Regional, que,

de conformidad con el artículo 265º, inciso 3), no puede legislar sino por delegación de facultades.

La Constitución que estamos aprobando... o la que están aprobando ustedes, otorga autonomía política —miren ustedes cómo va a fracasar esta Constitución—, pero no crea el Parlamento Regional, que la actual Constitución sí lo tiene, aunque tampoco goza de la autonomía política.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Donayre.

Ruego a los señores congresistas que, mientras un congresista esté en uso de la palabra, se sirvan, si no prestar atención, por lo menos permanecer en silencio.

Gracias.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Me pide una interrupción el doctor Chirinos. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Es exacto lo que dice el distinguido congresista Donayre en el sentido de que las asambleas regionales tenían capacidad legislativa muy disminuida. Yo me encargué de disminuirla, porque hice que se le atribuyera al Presidente de la República derecho de veto absoluto sobre las leyes que pudieran expedir las asambleas regionales. De manera que, perdiendo eso, no se pierde nada.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Donayre Lozano.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— La opinión del doctor Chirinos Soto hay que respetarla, y ya con el tiempo en la capital de la República, indudablemente, tiene una concepción centralista; pero aquellos que estamos aferrados a nuestra tierra y comprendemos los dolores del interior del país debemos exigir que los gobiernos regionales tengan facultad de legislar, y sólo hay facultad de legislar ahí donde hay autonomía política.

En esta Constitución que estamos debatiendo hay autonomía política, pero no hay el organismo que va a legislar; puesto que simplemente estamos disponiendo que un presidente sea elegido por el voto popular, que sería el Consejo Regional. Esto, realmente, no viene a ser sino pecar en el mismo error de la Constitución de 1979.

La Constitución de 1979 le niega autonomía política a los gobiernos regionales; sin embargo, le da el órgano legislativo, que es la Asamblea Regional. Esta le da autonomía política, pero le quita ese órgano legislativo, que es el que debe producir leyes.

Ningún gobierno, señor Presidente, puede ser gobierno si no tiene facultad de legislar. Si en la actual configuración pretendemos seguir manteniendo este dispositivo de la descentralización, un nuevo fracaso se avecina. Eso, por un lado.

Yo pienso que la descentralización debió iniciarse con regiones piloto, con regiones ahí donde no existen conflictos entre ellas; con regiones ahí donde hay voluntad de unión y donde hay la fuerza moral que une a los pueblos por intereses económicos, idiosincracia y otros factores. Lamentablemente, no se ha tenido en cuenta eso.

Por otro lado, señor Presidente, permítame advertir algo sumamente grave en la tercera disposición transitoria, que dice: "La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones se inicia con los representantes de los Colegios de Abogados del Perú y de la Asamblea Nacional de Rectores".

Sí, esto tiene nombre propio. Se va a tratar de eliminar, de inmediato, al doctor Chávez Molina, quien, de una u otra manera ha mantenido su independencia de criterio y no ha sido jamás sometido, jamás ha sido dominado por el Poder Ejecutivo. O sea, estamos sacando un dispositivo de carácter transitorio con nombre propio para eliminar a quien discrepa del Gobierno. La dictadura se implanta en el Perú.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Simplemente quiero aclarar, con respecto a este pedido del grupo que aquí nosotros estamos llamando "los Moreyra" sobre la disposición cuarta, que establece: "Los casos de traición a la Patria, terrorismo y genocidio, que la ley señala, se juzgan temporalmente en el Fuero Militar. La ley establece los casos de revisión por la Corte Suprema de Justicia de la República", en el fondo, tiene una razón de ser.

Pero, con respecto a la ley de los arrepentidos, con respecto también a la situación que se ha dado sobre este decreto ley del arrepentimiento y en las bases militares que existen a nivel nacional, fundamentalmente en las regiones San Martín y Los Libertadores-Wari, esto no puede ser, primero, porque está enmarcado en un pro-

ceso de pacificación que se realiza cuando prácticamente estamos en el decimotercer año de esta situación de violencia en el país, por lo cual es necesario sugerirles a estos congresistas que su pedido sobre la cuarta disposición tendría que ampliarse o ser más concreto.

Con respecto a la Región Autónoma de San Martín, quiero también aclarar...

El señor Chirinos Soto me solicita una interrupción. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, el señor Nakamura ha tocado, de paso, una cuestión muy grave, que yo rogaría al señor Presidente de la Comisión de Constitución tuviera en cuenta.

El señor Presidente de la República ha invocado que se le otorgue un derecho especial de indulto, porque, ¿qué ha ocurrido en este país, señor Presidente? Somos un país tan equivocado que hemos prohibido la amnistía para los terroristas; entonces, ha tenido que darse la vuelta a esa prohibición e inventarse la ley del perdón, que es una manera de amnistía: se amnistía al que se perdona o se indulta al que se arrepiente.

En primer lugar, la mayoría debería tener en cuenta —no me oye el señor Torres y Torres Lara— que el derecho de indulto del Presidente de la República no debe admitir limitaciones, porque el Jefe del Estado lo usa en nombre del alto interés nacional.

Y segundo, el Presidente está reclamando otra facultad: el derecho de indultar al procesado y no solamente al condenado. Ese instituto, doctor Torres y Torres Lara —por intermedio de la Mesa—, existe en el derecho comparado, existe en los Estados Unidos y se llama el *pardon*, que, en inglés, es el perdón. El Presidente puede extender el perdón incluso a quien no está procesado, como lo extendió el presidente Gerald Ford y le otorgó un *pardon* a Richard Nixon para que éste no fuese ni siquiera enjuiciado.

Esa facultad la está pidiendo el Presidente de la República, y su mayoría ni lo escucha. No se le ocurre una fórmula para atender un requerimiento nacional y acabar con el absurdo de que no se puede amnistiar a un terrorista. Claro que se puede. Si se arrepiente, ¿por qué no? ¿Y por qué no va a tener el Presidente de la República el *pardon*?, ¿por qué no va a tener la facultad de

indultar al procesado? La mayoría piensa en cien mil cosas, menos en las cosas importantes que le plantea el Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Jorge Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Muchas gracias, congresista Chirinos. En realidad, estoy de acuerdo con usted en cuanto al fondo de su pedido y de su exposición. El Presidente de la República debe tener la amplia e integral facultad de poder amnistiar, que, en realidad, es el perdón que se debe dar a estos arrepentidos en un tiempo prudente, porque así también lo manifiestan las bases militares e, igualmente, los jueces y fiscales provinciales.

Señor Presidente, concedo una interrupción al señor Róger Cáceres; pero "sin hígado", por favor.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción concedida al congresista Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, habrá "hígado", pero también "corazón", porque siempre lo ha habido.

El Presidente de la República se ha referido hace poco a una institución sin duda novedosa y que, según él, se halla consignada dentro de un proyecto de ley remitido por el Ejecutivo al Congreso. Personalmente, yo no tengo conocimiento de ese proyecto, y, según parece y según el Reglamento, debe estar en la Comisión de Justicia.

En ese proyecto de ley, según el detalle que ha dado el Presidente de la República, se trataría de una figura nueva. No estaría el *pardón*, al cual se refiere el señor Chirinos recapitulando lo que se ha establecido como precedente en otros países; se refiere a una institución nueva, que consistiría en lo siguiente: que los procesados, sin perjuicio de que continúe su procesamiento, en los casos en que haya presunción fundada de inocencia, puedan salir en libertad mientras que el procesamiento continúa hasta culminar, de acuerdo a las disposiciones procesales, con una sentencia condenatoria o absolutoria.

Esta propuesta, señor Presidente, yo la encuentro novedosa y creo que daría lugar al descongestionamiento inmediato de los establecimientos carcelarios de la República, que están superpoblados.

Le agradezco al señor congresista Nakamura por haberme brindado esta interrupción, y hago pro-

picia mi palabra para rogar al señor Presidente de la Comisión de Justicia para que, tratándose de esta iniciativa, como de otra que tenemos presentada desde la Comisión de Derechos Humanos para agilizar la presentación de denuncias en los casos que no se conoce o no hay datos sobre la autoría de un delito, se agilice la presentación de denuncias —tal como ocurría antes de 1982— respecto de crímenes graves que están archivados por la falta de un dispositivo como aquel que reclamo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Jorge Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Solamente quería decirle al congresista Cáceres que en la Comisión de Derechos Humanos y Pacificación hay que ver también esos aspectos que son importantísimos y ser democráticos.

Le concedo una interrupción al doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Al doctor Cáceres Velásquez le encanta rebajar el posible mérito de lo que yo pudiera decir. No es una institución novedosa, pues existe en los Estados Unidos. En los Estados Unidos el Presidente puede extender el *pardón*, que es el indulto a un ciudadano, incluso no procesado.

El Presidente de la República está pidiéndole a su mayoría —que no le hace caso— que le den el poder de indultar al procesado, no solamente al condenado, porque eso facilitaría mucho la lucha contra el terrorismo, y no necesariamente sujeto a la Ley de Arrepentimiento.

Ese derecho tiene que ser muy amplio y no debe provenir de una ley; debe nacer de la Constitución y debe darse en esta disposición transitoria a la que se está refiriendo el señor congresista.

Pero la Comisión en mayoría está preocupada con otros temas, señor Presidente, y no está preocupada con el debate.

Usted tendría que llamarle la atención a la Comisión de Constitución para que preste la misma a los congresistas que hablamos desde el llano.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Nakamura Hinostroza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente, el con-

gresista Sandoval me pide un minuto de interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente, voy a demostrarle al señor Chirinos que sí prestamos atención, sobre todo cuando él hace uso de la palabra.

En el artículo 132º del proyecto ya aprobado por el plenario, en el inciso 21), justamente por una modesta propuesta que en su oportunidad realicé, se dice, como una de las potestades del señor Presidente de la República, lo siguiente: "Conceder indultos y conmutar penas, salvo los casos prohibidos por la ley. Conceder el derecho de gracia a los procesados por delitos en los casos en que la etapa de instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliatoria".

De tal manera que coincidimos con el señor Chirinos Soto en la importancia de esta gracia para casos de procesados; y porque coincidimos con él es que, en su oportunidad, presentamos a consideración de la Comisión de Constitución y fue adoptado y aceptado por el Pleno el inciso al que he hecho referencia.

Muchas gracias por la interrupción, señor Nakamura.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Nakamura Hinostraza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Una interrupción al congresista Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Le rogaría al doctor Chirinos que evite el diálogo y se dirija a la Mesa.

Interrupción concedida, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Le obedezco, señor Presidente, y me dirijo a usted para contestarle, por su intermedio, al congresista que acaba de hacer uso de la palabra, al señor Sandoval.

Está bien, pero no es todo. Además, el artículo constitucional contiene una mala limitación, pues dice: "salvo los casos prohibidos por la ley". Eso está mal. Debe ser amplia, porque suponemos que el Jefe del Estado —cualquiera que sea— usará esa facultad por razón del interés nacional; y, en segundo lugar, el *pardon* va más allá, porque incluye no sólo al procesado, sino al no

procesado, y le permitiría al Presidente de la República —vamos a decir— actuar a nivel policial. Eso es lo que ha pedido el Presidente de la República, y la mayoría —con la aclaración hecha por el señor Sandoval— le hace caso en parte.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Nakamura Hinostraza.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Señor Presidente, en el Capítulo IV, Del Poder Ejecutivo, efectivamente, como dice el doctor Chirinos, el inciso 21) del artículo 132º señala que corresponde al Presidente de la República conceder indultos y conmutar las penas, salvo los casos prohibidos por la ley. Eso de "salvo los casos prohibidos por la ley" debe ampliarse, porque yo creo que el excelentísimo señor Presidente de la República tiene que conceder los indultos y conmutar las penas y también ver la parte de los que se arrepienten y de los que se van arrepentir. Hay que tener en cuenta el lenguaje jurídico dentro de esta ley constitucional.

Solamente eso quería aclarar, señor Presidente, y destacar que estas disposiciones transitorias son urgentes.

En sus viajes a Ayacucho y San Martín, el Presidente de la República ya ha manifestado su posición con respecto a la Ley del Indulto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista Nakamura.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el doctor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Nuestra bancada fue notificada por nuestro coordinador y miembro del Consejo Directivo, Antero Flores-Araoz, respecto a cuál iba a ser el procedimiento con las disposiciones generales y transitorias.

Con todo respeto, Presidente —y me dirijo, por su intermedio, a todos los miembros del Congreso—, debo decir que veo un espantoso desorden en el debate. No sé para qué estamos debatiendo cuando no estamos yendo ni en orden ni en capítulos, y ni siquiera se le está alcanzando sugerencias concretas a la Comisión de Constitución.

Me permito sugerir, habida cuenta que se dijo que sesionaríamos tan sólo hasta la una y media,

que acabemos con este debate por lo desordenado y lo irregular.

Como quiera que se da un plazo hasta las cinco de la tarde para alcanzar sugerencias sobre las disposiciones generales y transitorias, planteo que se acumulen, se redacten o aprueben por mayoría cuáles son las que ellos traen al Pleno como sugerencia, y recién...

Con la venia de la Presidencia, me pide una interrupción el señor Sandoval.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la interrupción, quiero decirle al congresista Barrón que tal vez por su llegada un poco tardía...

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— No ha sido tardía, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ya se debatió acá y se tomó el acuerdo de debatir íntegramente este capítulo.

La interrupción al señor Sandoval.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— ¿Qué capítulo, Presidente? No hay debate de ningún capítulo.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente, con su venia, me permito informarle al señor Barrón que lo que se ha acordado en Consejo Directivo, tal como oportunamente y a hora temprana se informaba al plenario, fue la hora límite de las cinco de la tarde para presentar reconsideraciones a la Constitución ya aprobada.

Pero también se informó, señor Barrón —por intermedio de la Presidencia—, que durante esta mañana se verían las disposiciones transitorias y finales, y que durante el debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que es el que estamos teniendo ahora, se podían presentar adiciones y sugerencias.

De tal manera, señor Barrón, que, por lo menos en mi modesta opinión, no existe un desorden en el debate. Es probable que su percepción no sea adecuada, porque seguramente ha tenido importantes misiones que cumplir antes y ha llegado recién hace una hora. Se ha perdido la primera etapa de la discusión, que ha cubierto los puntos que usted ahora quizás no pueda entender por las razones que he explicado.

Muchas gracias, señor Barrón.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Mi capacidad intelectual puede ser pequeña y reducida y no entender lo que ocurre aquí, Presidente, pero estoy seguro de que la prensa me acompaña en comprender que acá hay un debate absolutamente desordenado.

Lo prudente, lo serio y lo técnico es alcanzarnos ahora a los congresistas cuáles son las disposiciones generales y transitorias que promueve y presenta la Comisión de Constitución.

Si nos atenemos a las que son materia del texto aprobado hace ya algunas semanas atrás, vemos que, por ejemplo, aquella a la que se ha hecho referencia ahora en específico, que es la relativa al Jurado Nacional de Elecciones, no tiene ni siquiera sentido de ser, porque habla de que se empezará con la remoción de los delegados designados por la Asamblea de Rectores y por los colegios profesionales, dos puestos que han sido suprimidos ya del texto aprobado hace ocho días. Vale decir que, por ejemplo, esa disposición transitoria que fue aprobada hace tres o cuatro semanas no tiene ninguna relación con el texto aprobado la semana pasada, y así sucesivamente, Presidente.

Creo que lo técnico es que nos alcancen —como ha ocurrido con el texto que estuvo en debate desde hace un mes atrás— el texto de aquellas disposiciones que se proponen por parte de la Comisión de Constitución. Conocido el texto de lo que se está promoviendo, el debate sería mucho más ordenado. Me refiero a las disposiciones generales y transitorias. Las que son materia de reconsideración, efectivamente, pueden ser presentadas hasta las cinco de la tarde de hoy; pero, aun así, podríamos entrar al debate, conforme a los capítulos, respecto de lo que ellos quieren reconsiderar o modificar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Barrón: Quiero comunicarle que los artículos que se están debatiendo sobre disposiciones generales y transitorias son los que figuran en el dictamen en mayoría que ha presentado la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Cualquier propuesta de innovación puede ser alcanzada a la misma Comisión de Constitución, cuyos miembros decidirán si la acogerán o denegarán.

Tiene el uso de la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: ¿Son compatibles la autocracia y

la descentralización?, ¿son compatibles un gobierno autoritario y la existencia de regiones? Evidentemente que no, señor Presidente. En consecuencia, todo lo que se ha expresado, propuesto o prometido, no es sino un intento banal de *dorar la píldora* amarga de la desaparición o, por lo menos, del retroceso en el proceso de regionalización.

En 1979, cuando discutíamos el capítulo sobre descentralización y gobiernos regionales y locales, hubo una discusión respecto de considerar los avances que el gobierno militar no sólo había propuesto en esa oportunidad, sino dispuesto en los diferentes departamentos. Efectivamente, se había llegado a un grado importante de desconcentración de poder y también de descentralización, señor Presidente.

Las atribuciones de los departamentos, durante la última fase del gobierno militar, eran mucho más que las de los departamentos y corporaciones regionales a los cuales regresó la Constitución del año 1979. Creo, señor Presidente, que perdimos una oportunidad histórica de avanzar, e incluso de establecer en el texto constitucional una demarcación nueva del territorio que significara, de una vez por todas, la desaparición de esa ficción que son los departamentos, porque aquí, cuando se habla de departamentos y se les pone nombre propio, se extiende a veces el lacrimoso sentimentalismo por la tierra donde se nació a un universo mucho mayor. Yo creo que el amor es a la tierra donde uno nace, y uno no ha nacido en todo el departamento. Se nace, pues, en una provincia; a veces, en un distrito; y, a veces también, en un caserío.

En consecuencia, señor Presidente, lo importante es reconocer los errores del pasado para no volverlos a cometer. Hay departamentos en los que, a través del proceso de regionalización cuestionado, se han repetido los errores de antes.

En el caso de las provincias del norte del departamento de La Libertad —la provincia de Chepén, la provincia de Pacasmayo—, están unidas desde siempre al territorio del departamento de Lambayeque. Las provincias del norte de Cajamarca, no porque la ley lo determine o la voluntad —a veces equivocada— del legislador pueda determinarlo, van a dejar de estar unidas por una serie de vínculos —por todos los vínculos, señor Presidente— al departamento de Lambayeque. Las provincias del sur de Cajamarca no están unidas, pues, a Lambayeque; tienen salida y tienen conexión con el departamento de La Libertad.

Se intentó, pues, un cambio en la demarcación

territorial recogiendo lo que hay. No se trata de que el legislador invente, no se trata de ensayar una fórmula que puede ser inviable, sino de recoger lo que es el mandato de la realidad: los vínculos históricos existen, los vínculos comerciales existen, los vínculos culturales existen. De eso se trata, señor Presidente, de reconocer lo que la realidad nos está señalando como demarcación real y posible que permita el desarrollo integral del país.

¿Para qué regionalizar?, ¿para qué descentralizar?, ¿para ser más ferreñafano yo o para que sea más arequipeño el señor porque hemos nacido en Ferreñafe o en Arequipa? No, señores, eso está bien para el sentimiento, para el vals, para el bolero. Lo que se trata es de desarrollar el país y recordar que somos de un pueblo para llevar a ese pueblo a la posibilidad de desarrollo y que salga de la miseria y del atraso, porque yo no quiero seguir hasta mi muerte llorando el atraso y la pobreza de mi pueblo. Eso es quedar bien elementalmente con la conciencia, y eso nos sirve para la tarea de levantar el Perú de los escombros.

En consecuencia, señor Presidente, la disposición transitoria mediante la cual se regresa a los departamentos y se les da categoría de regiones es risible, es absolutamente risible. ¿Por qué? Porque el diseño del Estado, el equilibrio de poderes a favor del Poder Ejecutivo hace que todo propósito real de regionalización y de consolidación de la descentralización sea sólo eso: un propósito imposible de realizar. Eso debe quedar claro ahora que se están aprobando las disposiciones transitorias mediante las cuales se haría posible que subsistan las regiones y que en el futuro puedan nacer por el matrimonio entre departamentos.

Se ha dicho también, señor Presidente, con fruición, que un congresista truncó las posibilidades de desarrollo de las regiones al recortarles la facultad legislativa; y otro congresista ha señalado bien que en este proyecto ya aprobado se otorga a las regiones la autonomía política. Entonces, esto es un chiste: autonomía política sin facultades legislativas.

Pero, aparte de la anécdota o de la contradicción evidente entre los textos, es también evidente que no existe voluntad de descentralizar al país; no existe voluntad de repartir poder; no existe voluntad de hacer generar centros de poder más allá de la capital; no existe voluntad de no hacer del Presidente de la República un ser todopoderoso del cual dependan todos los peruanos, todas las regiones y todos los departamentos.

Por eso, señor Presidente, la propuesta de la oposi-

ción —que no tiene nada que ver con lo que ya ha sido aprobado y decidido— deja constancia de lo que nosotros entendemos como consolidación del proceso de regionalización, revisando todo lo imperfecto, mejorando lo que hay que mejorar, introduciendo, como debe ser, el fruto de la experiencia, pero no retrocediendo antihistóricamente en la forma como la mayoría lo ha decidido.

Quisiera concluir, señor Presidente, refiriéndome a una propuesta de la minoría, que, de pronto, puede ser entendida y aceptada por la mayoría. Es en cuanto a la estabilidad laboral. En la segunda disposición complementaria y transitoria propuesta por nosotros se establece que los trabajadores que actualmente gozan de estabilidad laboral deben continuar con ese régimen —a no ser que ellos renuncien voluntariamente— y que los cambios que señalan la Constitución y algunas disposiciones anteriores de este Gobierno sólo puedan ser aplicados a quienes ingresen en el futuro.

Ésa es una medida que no contradice el propósito de la Constitución ni el de la mayoría y que restablecería un criterio de justicia mínimo para quienes en el Estado y en el proyecto constitucional son los más débiles, porque, lamentablemente, en este proyecto, entre el trabajador y el empleador, está a favor del empleador; como, entre el rico y el pobre, está a favor del rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Julio Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Colega Presidente, yo comparto la opinión con respecto a que entre autocracia y descentralización no hay compatibilidad, sino más bien antagonismo, por eso es que la propuesta de descentralización aprobada por la mayoría —con algunos colegas que actúan como aliados en este punto— contiene o comprende una propuesta que tiene luces y tiene sombras. Luces, cuando reconoce el derecho del pueblo a definir el futuro marco territorial de su región; sombras, cuando, sin mayor debate, se da por clausuradas las regiones que han venido teniendo vigencia, con lo que estamos a punto de iniciar un nuevo período en el que se van a volver a cometer los graves errores que son materia de lamentación desde diversos puntos de vista.

La descentralización es tan importante que no podemos maltratarla con decisiones precipitadas. Sin descentralización auténtica no será posible el desarrollo; menos será posible eliminar las grandes desigualdades y desequilibrios internos

que están —queramos o no reconocerlo— en la base, en muchos aspectos, del tremendo problema de descomposición y de violencia social que vive el país. Sin descentralización, señor Presidente, no será posible, por lo tanto, construir una pacificación nacional sobre bases duraderas, y menos será posible forjar un Estado ágil, eficiente y moderno, como tantísimas veces la mayoría lo ha propuesto y viene reclamando.

Pero la descentralización no es la mera delegación de una que otra función. Es un proceso mucho más complejo, colega Presidente y colegas de la mayoría —y, en particular, me refiero, a través de la Presidencia, a los miembros de la Comisión de Constitución—; es un proceso que exige una reorganización o transformación profunda del país.

—Reasume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Díaz Palacios, permítame una interrupción para informar a los señores miembros del Pleno que se encuentran de visita en el Congreso los miembros del Bundestag o Parlamento alemán.

Antes de darle la palabra al doctor Chirinos, y con el permiso del doctor Julio Díaz Palacios, al que he interrumpido, la Presidencia saluda la presencia en la Sala de esta importante delegación de la Dieta de la República Federal Alemana integrada por el Presidente de la Comisión Peruano-Germano Latinoamericana, el señor Otto Hauser; por las señoras diputadas Christine Lucyga, Sigrud Hoth; así como por los señores diputados Hubert Huppe, Harmut Büttner y Eike Ebert.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar un informe que ya se había hecho aquí respecto de la visita que hizo una delegación del Congreso Constituyente hace aproximadamente dos meses a la ciudad de Bonn, en Alemania, donde tuvimos la oportunidad de ser recibidos por los miembros de la Comisión que nos visitan y que, con amplio criterio y gran deseo de colaboración, nos prestaron su máximo apoyo para la renovación y el desbloqueo de los programas de cooperación con el Perú tanto en los campos de la asistencia alimentaria y de la asistencia de cooperación como en el tema financiero.

¡Bienvenidos!

Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, muy poco es lo que tengo que añadir a lo

que usted mismo acaba de decir. Simplemente quiero recordar que, en aquella visita presidida por usted, el señor Xavier Barrón y yo, que pertenecemos a distintas minorías, fuimos, en efecto, recibidos al más alto nivel nada menos que por la señora Presidenta del Bundestag. Fuimos también recibidos e invitados a almorzar por el grupo latinoamericano, cuyo presidente se encuentra aquí, a mi izquierda, así como también por la Comisión de Derechos Humanos, porque Alemania, legítimamente, con toda razón y contando con nuestra colaboración, está muy interesada en el respeto que profesamos en el Perú a los derechos humanos. Y lo profesamos, puesto que, afortunadamente, en los últimos años se ha invertido la estrategia contra el terrorismo. En vez de atropellar derechos humanos, garantizamos los derechos humanos de la población, y hemos conseguido en este país capturar al líder máximo de la subversión, en una operación de inteligencia, sin enfrentamiento, sin que esta persona sufriera un rasguño.

Señor Presidente, no voy a abundar en el tema. Yo, simplemente, quiero saludar a los señores representantes de Alemania, país central en Europa y tan profundamente vinculado al nuestro. Yo recordaría, por ejemplo, el elogio que en el centenario de Goethe pronunció don José de la Riva Agüero y Osmá, elogio que le valió la condecoración más alta del gobierno alemán.

Y, al saludar en ellos a Alemania, saludamos a la Alemania de Carlos V, que fue nuestro soberano común: Emperador de Alemania, Rey de España y de estos reinos del Perú. Y saludamos, desde luego, a Goethe, el ilustre poeta Weimar; saludamos a Schiller; saludamos a Holderling; saludamos a todos los grandes literatos y a todos los grandes políticos de Alemania, como el canciller Bismarck, en el siglo pasado; y como el canciller Konrad Adenauer, en el presente siglo.

Señores representantes, estamos orgullosos de recibirlos en el Perú y de devolverles, en la modesta medida de nuestras posibilidades, las atenciones que tuvieron con nosotros.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Chirinos.

Muchas gracias por su visita, y están en libertad de retirarse cuando lo crean conveniente.

Continúa el debate constitucional.

Vamos a dar la oportunidad para que los señores miembros de la delegación alemana puedan retirarse.

Puede continuar, señor Julio Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Señor Presidente, con su venia, cedo una interrupción al señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, colega Díaz Palacios.

Señor Presidente, su conducta acaba de demostrar que aquí, en este Parlamento, no hay verdadera democracia, donde se privilegia a los representantes del oficialismo y a los de la oposición no se nos deja hablar, y sobre todo cuando se dan versiones sesgadas de la realidad nacional.

Nosotros también tenemos que decir nuestra palabra. O hablan todos o no habla nadie, ésa ha sido la conducta de siempre, y no solamente los que a antojo y a criterio y a gusto de la Presidencia o del oficialismo hablan como ha hablado el señor Chirinos Soto. Y nosotros expresaremos a la representación parlamentaria que ha venido de Alemania nuestros particulares puntos de vista sobre lo que está aconteciendo en el país, en donde estamos rumbo a un restablecimiento de la democracia; en donde hay un proyecto autocrático de Constitución; en donde siguen habiendo, en efecto, violaciones de derechos humanos; en donde tenemos que reconocer y agradecer a la representación parlamentaria su firme defensa del sistema democrático a raíz de la interrupción por el golpe de Estado del 5 de abril, así como también su colaboración en ayuda humanitaria y en materia financiera.

Nosotros queríamos decir esto con libertad, señor Presidente. No se puede administrar o dirigir un debate solamente para lo que usted quiera o para lo que le agrada a la mayoría parlamentaria; así que yo censuro su actuación, señor Presidente, y ha quedado en evidencia cómo es que aquí no hay verdadera democracia.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Colega Presidente, manifestábamos que los objetivos de la descentralización del país sólo serán alcanzados sobre la base de una transformación profunda de nuestro patrón productivo, de un cambio radical de los sistemas de generación de la riqueza; pero también de la redistribución de la misma, de la incorporación de nuevos mecanismos de representación de la población y, por cierto,

de la institucionalización de las formas de democracia directa, que ya en parte han sido recogidas por la reforma constitucional aprobada por el Congreso Constituyente.

Pero la verdadera igualdad de oportunidades que todos debemos de perseguir para la población sólo es posible combinando la descentralización de una manera adecuada con la democracia en el país, democracia que para todos nosotros es un derecho al que no podemos renunciar bajo ningún pretexto. Hay quienes señalan que una auténtica descentralización es el antídoto para cualquier fórmula o variante de autoritarismo, y en eso, seguramente, vamos a coincidir.

Creemos, colega Presidente, que de ninguna manera podemos aceptar el nombre de región como un disfraz futuro para los departamentos. Ésa sería una gran ligereza que la historia no nos va a perdonar. Por eso, consideramos conveniente, coincidiendo con la mayoría en que hay que reconocer el derecho de los pueblos a pronunciarse respecto del futuro marco territorial de su región, no caer en el grave error de rendir culto a la espontaneidad de la población aceptando el riesgo de que simplemente por emociones se defina el nuevo mapa regional del país.

En ese sentido, y reconociendo la posibilidad de que hay algunos departamentos que, efectivamente, pueden ser regiones, estamos dejando las puertas abiertas para que provincias enteras quieran también autoproclamarse como áreas económico-sociales y territoriales capaces de actuar como regiones, y esto sería un grave error.

Con su venia, señor Presidente, el colega Nakamura me pide una

interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede proceder, señor Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

Solamente para decirle al doctor Palacios, mi distinguido colega, un hombre bastante ponderado y mesurado, que no hay que desconfiar del voto popular.

Ayer en la Región Autónoma de San Martín, de la cual provengo, hemos tenido un recibimiento apoteósico, y no solamente de Nueva Mayoría y Cambio 90, sino del pueblo de Picota, del pueblo de San Martín en su conjunto, sea de Acción Popular, el APRA, el PPC. Fundamentalmente ese pueblo está por el Perú, y, si tenemos nosotros el

objetivo de reformar la Constitución de 1979, quiero decirles a mis amigos y colegas del MDI que no hay que desconfiar, ni en la teoría ni en la práctica, del pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Completamente de acuerdo, colega Nakamura. Nosotros no desconfiamos de la capacidad del pueblo en tomar sus decisiones; pero no podemos dejar de reconocer que se da todavía la vigencia de una serie de comportamientos en algunos pueblos que, en su momento, van a privilegiar tendencias localistas y no precisamente propuestas de integración regional nacional.

San Martín, tengo entendido, tiene toda la capacidad de convertirse en una región —de hecho, ya lo es— y conquistar así el futuro que se merece. Pero hay otros departamentos que, evidentemente, no tienen esa posibilidad. Por eso, colega Presidente, me dirijo, a través suyo, al colega Carlos Torres y Torres Lara, Presidente de la Comisión de Constitución...

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Con la venia de la Presidencia, le concedo la interrupción al colega Amurúz.

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, congresista Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Solamente para aclararle al doctor Palacios que estas regiones no son islas. No se va a necesitar visa para pasar de una región a otra, por si acaso. Las regiones pueden asociarse también y complementarse en las áreas macroeconómicas, pero sin trastocar su proceso histórico. Por favor, déjennos tranquilos a los provincianos que queremos llegar a ser regiones pero con el proceso dinámico de pedido de los pueblos, no de la imposición, ésa historia negra que nació con las regiones actuales.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Díaz Palacios.

El señor DÍAZ PALACIOS (MDI).— Soy provinciano, colega Presidenta, y desde las provin-

cias, precisamente, hemos logrado forjar —como muchos otros provincianos— una visión nacional. Por eso, reconociendo, como todos ustedes, el derecho de nuestros pueblos a pronunciarse sobre el futuro marco territorial de las regiones, queremos sugerir a la Comisión de Constitución, a través de la Presidencia, que se rescate un elemento fundamental para evitar futuros errores.

Nosotros creemos que es necesario, recogiendo las propuestas desde la base hasta la cúspide del poder, que se elabore un nuevo plan nacional de descentralización, que podría ser aprobado, vía referéndum, por nuestro pueblo. Tiene que ser un plan nacional que recoja los criterios, los principios, las estrategias y las metodologías para el desarrollo regional a partir de las experiencias de cada pueblo, de cada una de las grandes regiones naturales que tenemos en nuestro país, porque hay el riesgo —si no contamos con un plan que racionalice la redistribución del poder económico, político y administrativo como parte de los esfuerzos colectivos dentro del marco de un proyecto nacional que articule el nuevo mapa regional con los planes de desarrollo y que establezca la línea divisoria dentro de una propuesta de integración entre gobiernos regionales y gobiernos locales— de cometer muchos errores.

Nos parece que es fundamental, en ese sentido, rescatar la necesidad de aprobar —democráticamente y no por decisión del Congreso Constituyente, sino a partir de la consulta popular, vía referéndum— un nuevo plan nacional de descentralización.

Formulamos este planteamiento con miras a que, efectivamente, las grandes expectativas de nuestro pueblo, que se centran en las posibilidades de su desarrollo a través de una adecuada política de descentralización, tengan la plena garantía de que así ocurra y no generemos condiciones que permitan un nuevo período de desesperanza y frustración.

Quisiéramos, en ese sentido, recoger la respuesta puntual del colega Presidente de la Comisión de Constitución sobre esta sugerencia que formula nuestro Movimiento Democrático de Izquierda.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señora Presidenta, antes de entrar al tema de las disposiciones transitorias y complementarias, yo quisiera hacer un breve comentario sobre la presencia de los colegas alemanes en el Hemiciclo y los hechos posteriores con el respeto y con la edu-

cación con que se debe recibir siempre a los invitados y con las formas y las buenas maneras que deben primar en una ocasión en la que hay personas extrañas a nosotros. No obstante esto, señora Presidenta, yo quiero indicar varias cosas.

En primer lugar, nos parece que este tipo de visitas deben ser consultadas y coordinadas con el Pleno.

Es una tradición parlamentaria que, antes de la invitación a cualquier persona y, por supuesto, del derecho de sentarse en un escaño, que está reservado a un parlamentario —hecho de cortesía que nosotros respaldamos y que en algún momento puede ser fruto de reciprocidad en otros países— es una materia que, sin embargo, debe ser consultada al Pleno. Así se solía hacer; es decir, cuando alguien iba a pasar al Hemiciclo, se hacía una consulta, la cual, por supuesto, era siempre aceptada, y, en consecuencia, era fruto de una aceptación de todos los miembros del Hemiciclo.

En segundo lugar, señora Presidenta, nos parece que cada una de estas visitas debiera ser adecuadamente coordinada con los voceros, debidamente definida, y no improvisarse —como lo venimos haciendo con tanta frecuencia— discursos en el Hemiciclo o, efectivamente, visiones parciales de las cosas.

Nosotros, señora Presidenta, podemos perfectamente entender que una reunión de este tipo debe tener un cierto protocolo y que puede haber un número limitado de oradores o que pudiera definirse a determinadas personas para hacer uso de la palabra; pero no nos gusta, en modo alguno, ser sorprendidos por hechos de los que nos enteramos casi de casualidad ni que en esas circunstancias se improvise un discurso o un punto de vista de un señor congresista cuyos términos no necesariamente suscribimos.

En consecuencia, señora Presidenta, yo quiero expresar mi extrañeza por la forma como vienen realizándose estas visitas y manifestar el punto de vista del Partido Popular Cristiano. Nosotros sabemos siempre guardar las formas y la educación, porque nos parece ésa una condición indispensable; pero no por ello vamos a dejar de señalar nuestra protesta. Estas cosas deben hacerse bien, coordinarse con todas las fuerzas políticas y definirse en conjunto las reglas bajo las cuales se recibe a un visitante. Y nos parecería que lo democrático y lo plural sería dar oportunidad a que se expresen distintos puntos de vista dentro de las coordinaciones que en la Junta de Portavoces o en el Consejo Directivo se hubieran definido.

Dejo constancia de esto, señora Presidenta, para evitar que en el futuro vuelvan a producirse estos acontecimientos.

La señora PRESIDENTA.— Doctora Flores, sus propuestas serán tomadas en cuenta y debidamente evaluadas por el Consejo Directivo. Lo que le ruego es que prosigamos ahora con el tema en debate.

Gracias.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No se trata, señora Presidenta, de una propuesta, sino de una protesta, de la que dejo constancia.

Y con relación a la materia que nos ocupa, este debate se está llevando en términos realmente caóticos. Es imposible conciliar criterios de la manera como están siendo desarrolladas las materias que corresponde debatir. Y me preocupa esto, porque, una vez desarrollado este debate, pudiera presentarse una lista de disposiciones complementarias y transitorias que incluyera algunas materias que no hayan sido debatidas y que, como todos sabemos, sea ése el contrabando final en una Constitución que quisiéramos evitar.

Por eso, suscribo lo que ha señalado el señor Barrón en el sentido de que debiéramos suspender este punto para permitir que se presenten por escrito las disposiciones complementarias, se alcance un esqueleto global de las disposiciones que se van a debatir, y, a partir de eso, fijemos posición. De lo contrario, nos podemos ver en el curso del día de mañana sometidos a una lista de materias que quizás ni siquiera han sido debatidas, y expuestos a tenerlas que votar sin que haya habido una profunda meditación.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Sí, cómo no. Con la venia de la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, señora Presidenta; y le agradezco la interrupción a la congresista Lourdes Flores.

Lo que quiero con esta interrupción es formalizar nuestro pedido de censura a la Presidencia ejercida por el señor Víctor Joy Way. Ésta es una moción de censura que están formulando el Partido Popular Cristiano, el Movimiento Democrático de Izquierda, Coordinadora Democrática, el

FRENATRACA, el SODE, el MIA y, por supuesto, el Frente Independiente Moralizador:

"Los congresistas que suscriben,

Considerando:

Que se ha invitado al Hemiciclo a la Representación Parlamentaria de la República Federal Alemana sin coordinar debidamente con todas las bancadas de los grupos parlamentarios del Congreso Constituyente;

Que se ha concedido la palabra sólo al congresista Enrique Chirinos, actuando la Presidencia, ejercida por el señor Víctor Joy Way, de manera arbitraria y abusiva al negar el uso de la palabra a otros señores congresistas que así lo solicitaban; y

Que no se pueden permitir conductas dictatoriales y antidemocráticas, incompatibles con la igualdad de trato que merecen todos los señores representantes,

Acuerdan:

Censurar al Presidente en ejercicio del Congreso, señor Víctor Joy Way Rojas."

Alcanzo a la Presidencia la moción de censura, y espero que sea debatida, porque no vamos a permitir más conductas arbitrarias y abusivas, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Le ruego que me disculpe, señor Nakamura, pero quiero entrar al tema que nos ocupa.

La señora PRESIDENTA.— Señor Nakamura, no le han concedido la interrupción, por favor.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Con respecto a las disposiciones complementarias y transitorias, yo quisiera referirme exclusivamente a tres temas, contribuyendo al mayor caos de este debate.

Estos tres temas son los siguientes:

En primer lugar, el tema de los pensionistas. En el curso del debate del capítulo referido al trabajo, se aprobaron, con fecha 7 de julio, dos disposiciones transitorias, pero ninguna de ellas aparece en el texto que ha sido repartido; es decir, en el texto global de la Constitución.

La primera decía: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos".

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Con mucho gusto, doctora Chávez.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir la señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, doctora Flores.

Solamente para señalar que no se han incorporado en este debate por cuanto, habiendo sido ya aprobadas por el Pleno del Congreso, evidentemente esas normas transitorias ya están en el texto. Lo que estamos debatiendo en estos momentos son las disposiciones generales y transitorias que este Pleno todavía no ha aprobado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Justamente, la intervención de la doctora Chávez contribuye aún más al caos, porque la primera disposición general y transitoria que aparece en el texto de la mayoría es distinta —en algunas cosas, coincidente; y, en otras, contradictoria con las que han sido aprobadas—. Entonces, yo lo que estoy tratando, señora Presidenta, es que ordenemos el debate, y voy a referirme a estas disposiciones transitorias.

Sobre la materia, nosotros hemos propuesto otra disposición transitoria que nos parece que trata mejor la situación.

Decía que la disposición transitoria indicaba: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos".

Y, enseguida, había otra que decía: "El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administre, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía nacional".

Los temas centrales que hay que debatir, señora Presidenta, son los siguientes:

Punto número uno: para nosotros es indispensable que la disposición transitoria consagre inequívocamente el respeto a los derechos adquiridos de los trabajadores sujetos al régimen de jubilación privado —Decreto Ley N° 19990 y sus modificatorias— y que, simultáneamente, se establezca un régimen también inequívocamente respetuoso de los derechos adquiridos de todos aquellos que estuvieron sujetos o que están sujetos al Decreto Ley N° 20530 y sus modificatorias.

Esto, señora Presidenta, no aparece claro, y es indispensable que se fije con claridad para no regresar al desorden en el cual hemos estado, al caos que se ha generado como consecuencia de un conjunto de disposiciones legales y de disposiciones de menor jerarquía que han contradicho no sólo la octava disposición transitoria de la Constitución vigente, sino incluso leyes en su momento dictadas por el Parlamento Nacional.

Por eso, yo quisiera referirme al concepto que está en nuestra propuesta de nueva redacción. Pero el primer concepto que yo quiero señalar con toda nitidez es que debe respetarse el derecho adquirido. El que a partir de la fecha se pueda establecer un régimen unificado y se quiera establecer cualquier suerte de modificaciones, no nos preocupa; me parece incluso que puede ser razonable, teniendo en cuenta que el Decreto Ley N° 20530 es un sistema que tiende a cerrarse, y nos parece adecuado que no se vuelva nunca más a dictar leyes que abran un sistema que fue cerrado en su origen. Pero nos parece vital, señora Presidenta, que la primera disposición transitoria sobre esta materia señale nítidamente que se respetarán los derechos adquiridos de todo trabajador que estuvo sujeto al Decreto Ley N° 19990 y de todo trabajador que estuvo sujeto al Decreto Ley N° 20530 y a cada una de sus modificatorias, porque la disposición complementaria a esta norma y a este concepto es la que contenía la octava disposición transitoria, y éste es otro criterio, señora Presidenta, que no puede estar ausente.

A nosotros nos parece razonable que por razones de economía estatal pueda decirse: "a partir de la fecha, un régimen distinto"; pero hace falta concebir jurídicamente y respetar el derecho a un reajuste periódico tanto en el sector privado —concepto que no aparece tampoco muy nítido y que debería precisarse con claridad— como en el sector público. Y en el sector público, señora Presidenta, el término no es el de un reajuste, sino el de la nivelación de las pensiones.

Señora Presidenta, para ponerlo en los términos en que se ha usado esto, nosotros consideramos que la cédula viva debe mantenerse para todo aquel que ha ejercido el derecho con arreglo a

disposiciones que estuvieran vigentes hasta la fecha, y pensamos que por vía legal podrá establecerse otros regímenes —si se quiere, a partir de hoy—, pero debe quedar inequívocamente establecido —como fue la octava disposición transitoria de la Constitución de 1979— que tanto el régimen del Decreto Ley N° 19990 como el del Decreto Ley N° 20530 y sus reajustes quedan inexorablemente contemplados hasta el día que entre en vigencia la Constitución, de forma tal que resolvamos una situación social presente.

Me pide una interrupción el doctor Torres. Con todo gusto se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señora Presidenta, muchas gracias.

Me permito hacer una aclaración para ilustrar el debate: lo que solicita la doctora Lourdes Flores Nano ya está aprobado, y lo que se propone ahora es una disposición complementaria.

Ya está aprobado decir: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos". Aquí se incluye expresamente, entonces, el caso mencionado del Decreto Ley N° 20530.

En segundo lugar, ya hemos aprobado la norma que dice: "El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administre, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía nacional".

Entonces, esas dos normas están ya establecidas y van a ser incorporadas por la Comisión de Redacción dentro de estas disposiciones transitorias. Pero falta una, que es la que se está proponiendo; vale decir, que dentro de dicho régimen no se puedan incorporar a aquellos trabajadores que han estado en el sector privado de empresas públicas y en el sector público, cuestión con la que también coincidimos.

De tal manera que veo absoluta coincidencia, con excepción de que el texto que estamos aprobando en este momento es complementario a los dos anteriores que ya tenemos aprobado.

Muchas gracias por concederme la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Ya que estamos revisando la materia, señora Presidenta, yo quisiera pedir que pudiéramos dar una visión global al punto.

En primer lugar, consideramos que es preferible mencionar expresamente el régimen privado y el régimen público con las normas matrices, para que no quepa duda alguna de aquello que estamos contemplando.

En segundo lugar, como señaló muy bien el congresista Kouri —y le voy a conceder una interrupción en un instante—, la parte que habla sobre el "reajuste periódico de las pensiones que administre" está básicamente referida al caso de las pensiones del Decreto Ley N° 19990, que continuarán siendo pagadas por el Estado; en cambio, no está contemplando con suficiente claridad el caso de los pensionistas del sector público —Decreto Ley N° 20530 y sus modificatorias—, por lo que creo que este pedido de solución debe contemplarse.

Y la tercera norma nos preocupa. Cuando se está indicando, al final de la primera disposición transitoria, que "es nulo todo acto o resolución en contrario", a la luz de lo que ya conocemos que ha ocurrido en los meses precedentes, en mi concepto se está constitucionalizando el Decreto Legislativo N° 763. Yo, señora Presidenta, tengo una gravísima discrepancia con esa norma, no porque no considere que a partir de la fecha pueda establecerse el régimen pensionario que se quiera, pero estimo que es un acto de injusticia y de ilegalidad y es un acto inconstitucional que aquella persona que, en virtud de una buena o mala ley —hecho que se juzgará—, se hubiera acogido a un régimen, pueda ser privada, por un acto administrativo o por un acto del Poder Ejecutivo, de algo que tuvo amparo legal. Esta primera disposición transitoria es la constitucionalización del Decreto Legislativo N° 763 y, desde mi punto de vista, la constitucionalización de una arbitrariedad.

El doctor Kouri me ha pedido una interrupción. Con su venia, señora Presidenta, se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señora Presidenta; y, por su intermedio, agradezco la interrupción que me concede la doctora Lourdes Flores.

No quisiera sino reafirmar la coincidencia con lo que ella propone. Primero, en el sentido de no dar una jerarquía constitucional al Decreto Le-

gislativo N° 763, que es una norma con una retroactividad maligna en contra de los pensionistas que ganaron legal y legítimamente sus derechos; y, segundo, respecto de la precisión que hemos alcanzado a la Comisión de Constitución en el sentido de que hay una involuntaria omisión en la disposición transitoria aprobada por el Congreso el pasado 7 de julio, la cual única y exclusivamente establece la exigencia y la obligación de hacer reajustes periódicos a aquellos trabajadores que están vinculados al sector privado, desconociendo a aquellos pensionistas —iguales en dignidad y, por tanto, en derechos— del sector público del Decreto Ley N° 20530 y normas complementarias, que tienen el derecho a la nivelación de sus pensiones para poder vivir con dignidad.

Por eso, señora Presidenta, quería ratificar mi coincidencia con la propuesta de la doctora Lourdes Flores y plantear que debe votarse la adición, incorporando el concepto de nivelación, para poder lograr una justicia real no sólo en el sector público, sino también en el sector privado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Resumiendo nuestra posición en esta materia, estimamos que nuestra primera disposición complementaria y transitoria precisa con más claridad los asuntos que hemos señalado: "Se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos por los Decretos Leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la nueva Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados de la actividad privada y pública".

Que quede claramente establecido el respeto a los derechos adquiridos, la norma sobre reajuste y, en todo caso, una prohibición a futuro para que no puedan acumularse esos derechos. Ésta es la primera materia.

La segunda materia tiene que ver con un punto que discutimos cuando aludimos a expropiaciones. Allí nosotros consideramos que era oportuno eliminar la causal del interés social como causa de expropiación. Por las razones que dimos en ese debate, estimamos que ésa era una forma de dar mayor seguridad a la propiedad privada. Empero, señalamos también en ese momento que había una situación que no podíamos dejar de

lado, y esa situación es un caso típico del interés social —es decir, la expropiación en favor de terceros—, es el caso del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales.

Entonces, señora Presidenta, el doctor Kouri, haciendo uso de la palabra, precisó el punto de vista del Partido Popular Cristiano en el sentido de que deberíamos contemplar expresamente esta situación excepcional. Convinimos en que no se introdujera en la parte principal, pero nos parecía que sí debía ser contemplada específicamente en una disposición transitoria.

Ésta es nuestra tercera disposición transitoria: "Para los efectos del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales, los procedimientos de expropiación continuarán sujetos a la Ley Orgánica de Municipalidades y a las disposiciones especiales sobre la materia, pudiéndose invocar en ellos el interés social".

En caso contrario, señora Presidenta, habría el riesgo de que, habiendo desaparecido la causal del interés social para expropiaciones —y a pesar de que, como advertimos, la Ley de Pueblos Jóvenes era confusa al remitir a la necesidad y a la utilidad pública—, alguien pudiera sostener mañana que esa ley ha devenido en inconstitucional, porque ya no se puede invocar el interés social. Por eso, consideramos que esta situación especial, que atañe a millones de pobladores en el país, debería ser expresamente contemplada, y ése es el sentido de nuestra tercera disposición transitoria que hemos alcanzado oportunamente.

Y el otro tema final al cual me quiero referir —en fin, son tantas las materias sobre las cuales se podría hablar— es el relativo a la estabilidad laboral.

Nosotros hemos convenido —primero, como partido; y luego, en el debate— en que una disposición en el texto principal, en el capítulo relativo al trabajo, indique que la ley brinda protección adecuada frente al despido arbitrario.

Las fuerzas políticas de oposición, en el texto alternativo, hemos agregado el tema del seguro de desempleo, que la ley fijará, que la ley desarrollará y cuyas condiciones deberían ser materia de debate oportuno. Pero consideramos que es importante hacer una precisión con respecto a este tema.

Así como en materia pensionaria hemos sido muy claros en señalar que por razones de Estado, de la economía, de la hacienda pública, hace falta eventualmente revisar el régimen pensionario y

estamos dispuestos a debatir sobre cuál debe ser el régimen de pensiones de la administración pública, nos parece también que en esta materia debiéramos fijar, con toda claridad, un corte.

El país debe saber, y nosotros hemos apoyado esta tesis, que una de las posibilidades viables de una nueva ley de estabilidad laboral es la de contemplar que, frente al despido arbitrario, no se produzca una reposición, sino una indemnización. Ésa es una variable perfectamente legítima que podría introducirse en la legislación. Es una posibilidad que nosotros hemos avalado, porque consideramos que, en efecto, el país tiene que tener una legislación laboral flexible.

Sin embargo, nos parece que ése también debería ser un tema que comience a regir a partir del momento en el cual se establezca una nueva norma que diga con claridad que todo nuevo trabajador que ingresa a la fuerza laboral está sujeto a estas reglas de contratación. Es decir, puede la nueva ley señalar las condiciones en cuya virtud, si se produce un despido arbitrario, hay una indemnización y no una reposición. Eso significa hacer un corte en la legislación laboral para que, desde este punto y hacia el futuro, todo nuevo trabajador esté sujeto a esas reglas.

Pero nos parece lo propio señalar que ese quince, ese catorce o dieciséis por ciento de trabajadores que hoy día gozan de estabilidad laboral en los términos de la legislación vigente en el sentido de que, si son despedidos arbitrariamente, deben ser obligatoriamente repuestos, podría mantenerse dentro del mismo régimen.

De forma tal que establecemos que, para todo nuevo trabajador que ingrese a ser parte de la fuerza laboral a futuro, pueden haber reglas distintas. En eso, señor Presidente, todas las fuerzas políticas de oposición hemos coincidido.

Creo que eso sería lo razonable y marcaría con claridad una propuesta a futuro que luego discutiremos cuando venga la ley pertinente. Por eso hemos agregado una segunda disposición transitoria en el proyecto alternativo, cuyo texto dice: "Los trabajadores que actualmente se encuentran laborando, bajo el régimen de la Ley 24514, salvo que manifiesten su voluntad de acogerse al nuevo régimen, continuarán regidos por el anterior, en los términos señalados por la segunda disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 728".

Cuando este gobierno dictó la Ley de Fomento al Empleo, cuidó, con buen tino, no afectar, en una segunda disposición transitoria, a aquellos que estaban sujetos al derecho a la estabilidad labo-

ral. Es decir, cortemos el sistema hacia adelante. Abramos otras vías de protección frente al despido arbitrario, pero preservemos el derecho de quienes laboran hoy y se encuentran sujetos a la Ley N° 24514.

Esta fórmula que hemos recogido todas las fuerzas políticas de oposición en nuestro proyecto alternativo crearía, con serenidad, dos regímenes laborales que no perturbarían el derecho de aquellos que se encuentran a la fecha sujetos a tales conceptos, y abrirían a futuro, para nuevos trabajadores, un régimen que es absolutamente viable y que se complementaría bien —de acogerse nuestra propuesta— con el seguro de desempleo para quien pierde el trabajo.

Sólo quisiera terminar indicando que tenemos una gravísima discrepancia con otra disposición transitoria que fuera aprobada en su momento en el capítulo de regionalización, porque es lamentable que, habiéndose corregido el texto en la parte relativa a las regiones y habiéndose abierto la posibilidad de la elección del presidente de la región, se mantenga, sin embargo, un régimen transitorio con un funcionario designado.

Por eso, reiteramos lo que en su momento expusimos: es conveniente ponerles fecha a las elecciones regionales. Y nos parece que la fecha oportuna es que coincidan con las elecciones generales presidenciales.

Entre la fecha de aprobación de la Constitución y la fecha de las elecciones generales, deberían realizarse las consultas populares para modificar la demarcación regional; pero no podemos dejar un régimen transitorio como permanente y sin definir oportunidad para que se convoquen y se realicen las elecciones de las autoridades regionales que el texto principal de la Constitución ha consagrado.

Ruego mil disculpas por el desorden de esta exposición.

Aunque he fijado cuatro temas, es fruto de un debate que me parece muy inconveniente. Ojalá pudiera hacerse luz para suspender este debate y para poder volver a él cuando tengamos con claridad todas las disposiciones complementarias que se piensan debatir.

Cuidado, señora Presidenta, que detrás de estas normas pueda venir un contrabando final sumamente peligroso.

— **Reasume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas, durante la intervención de la señorita Lourdes Flores Nano.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente, no quiero volver a tratar sobre el proyecto de disposiciones transitorias, complementarias y finales que viene con dictamen en mayoría, porque ello ha sido ampliamente debatido. En nuestra bancada ya han expresado opinión Alex Kouri y Lourdes Flores.

Tampoco voy a referirme a los textos sustitutorios presentados por Lourdes Flores, porque ella ya se refirió a ellos.

Lo que sí quiero, señor Presidente, es alcanzar a la Mesa copia del documento que oficialmente hemos presentado por Mesa de Partes con un artículo adicional a estas disposiciones transitorias y finales.

La propuesta suscrita por los miembros de la bancada del PPC dice lo siguiente: "La disposición constitucional sobre reelección presidencial regirá a partir del 28 de julio de 1995 y consecuentemente no se aplicará retroactivamente a favor de quien actualmente ejerce la Presidencia de la República, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 204º de la Constitución vigente, que impide postular a la Presidencia de la República a quien ha ejercido el cargo dentro de los dos años precedentes".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, parece que no se llega a entender que las disposiciones transitorias que han sido aprobadas en el curso del debate constitucional no necesitan volver a presentarse. Ahora estamos debatiendo las disposiciones finales y transitorias que no han sido debatidas o aprobadas; por lo tanto, aquí nadie omite, ni interesada ni desinteresadamente, ninguna disposición que ya se hubiera aprobado. Decir lo contrario es querer ver en los demás una malicia, que, desde todo punto de vista, rechazo —en todo caso, será una actitud de otras agrupaciones políticas, pero no de la nuestra—.

En segundo lugar, señor Presidente, se ha señalado que aquí habría una suerte de incongruencia entre el artículo que se refiere al sistema de pensiones y la primera disposición transitoria que se encuentra en debate.

No hay tal discrepancia, señor Presidente, por-

que lo que se ha aprobado ya es que los nuevos regímenes sociales obligatorios que sobre materia de pensiones de trabajadores públicos se han establecido no afectarán los derechos legalmente obtenidos.

Ya está dicho, y lo que se hace en la primera disposición transitoria en debate es poner coto a esas tergiversaciones que han significado injusticias y que han llegado a afectar no solamente los dineros del Estado, sino de todos los peruanos, cuando, personas que no están amparadas en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 por prestar servicios bajo el régimen de la actividad privada, han logrado maliciosamente que se les incorpore a ese régimen y han acumulado períodos de servicios que no son acumulables por su propia naturaleza, y esto con prescindencia de las leyes que hubieran señalado algo distinto expresamente y de manera clara.

Señor Presidente, quienes hemos tenido experiencia en materia laboral nos hemos dado cuenta de cómo, personas que trabajaban para empresas públicas y que tenían negociación colectiva y ningún tope en sus remuneraciones, se han colado al régimen del Decreto Ley N° 20530, con lo que hicieron que este régimen colapse y perjudicaron a los que de modo natural están comprendidos en dicho régimen, que son aquellos que prestan servicios para el Gobierno Central bajo el régimen de la Ley N° 11377 o el Decreto Legislativo N° 276. Estas personas, que están sujetas a remuneraciones limitadas y que carecen de negociación colectiva, sí tienen derecho a que se les considere en el régimen especial pensionario; pero no es justo que trabajadores que no están en esas condiciones gocen de lo bueno que tiene un régimen no público y de lo bueno que tiene también un régimen público, porque esto hace que el sistema colapse.

Señor Presidente, hay personas que pretenden estar en el régimen del Decreto Ley N° 20530 con remuneraciones mensuales de 5 mil o más nuevos soles, mientras que en el Gobierno Central lo máximo que percibe un director general son 250 nuevos soles al mes. Tamaña injusticia debe ser reparada por esta primera disposición transitoria, porque todo lo que alguien gana del Estado nos cuesta a todos.

Lo que debemos procurar, señor Presidente, es que la gente que está sujeta al régimen laboral público tenga remuneraciones idóneas; pero no es posible que quienes están limitados por determinadas condiciones laborales estén en un régimen y que ese régimen sea prestado indebidamente a otros que no tienen tales limitaciones. Por lo tanto, no hay ninguna suerte de in-

compatibilidad entre la disposición transitoria que establece el respeto a los derechos adquiridos en materia pensionaria con aquellos que acumulan indebidamente períodos de servicios que, por su naturaleza, no son acumulables.

Señor Presidente, se ha dicho también que se omite el tema del reajuste de las pensiones para los trabajadores de la actividad privada. Esto no es así, porque en el articulado aprobado en materia laboral se señala que el Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administre. El Estado administra no solamente pensiones de trabajadores del Gobierno Central —y, por lo tanto, sometidos al régimen laboral público—, sino también administra las pensiones de trabajadores de la actividad privada, como es el caso del Instituto Peruano de Seguridad Social. Por lo tanto, aquí está puesta la disposición que beneficia a los pensionistas de la actividad privada y de la actividad pública, siempre y cuando sean estas pensiones administradas por el Estado.

Señor Presidente, me pide una interrupción el doctor Kouri, a quien le ruego que sea muy breve.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Por su intermedio, señor Presidente, quisiera indicarle a la doctora Martha Chávez que es lo contrario lo que se ha planteado en la disposición transitoria aprobada el día 7 de julio. Dicha disposición sí consagra el reajuste periódico a aquellos que están vinculados al sector privado, mas no así —salvo que usted me lo pueda indicar en forma expresa— la nivelación de los pensionistas del sector público, que es lo que estamos solicitando.

Está muy bien que se contemple lo referido al reajuste periódico. Se garantiza las pensiones a los del Decreto Ley N° 19990 y sus normas complementarias, pero no están considerados los del Decreto Ley N° 20530 ni la nivelación de los pensionistas del sector público.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Debo señalarle al doctor Kouri que tanto el Decreto Ley N° 20530 como las normas que se han dictado con posterioridad establecen esa nivelación; por lo tanto, no es necesario que estén en la Constitución.

Y en lo que se refiere a las pensiones que administra el Estado, está la disposición transitoria que señala que el Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administre.

Entonces, la nivelación ya está en el nivel de la ley, y el reajuste está previsto en esta disposición transitoria; en consecuencia, no hay omisión alguna.

El hecho de que una norma no se ponga en la Constitución no significa que deje de existir legalmente, porque para eso están, justamente, los dispositivos a nivel de ley, como lo son el Decreto Ley N° 20530 y las normas complementarias.

Por otra parte, se ha hecho referencia también al tema del seguro de desempleo.

Sobre este punto, debo señalar lo siguiente, por cuanto aquí se hace mención al proyecto alternativo presentado por la oposición. Yo debo alertar a los trabajadores de que en el proyecto preparado por la minoría —que, obviamente, no va a ser una alternativa al proyecto aprobado en el seno de este Congreso—, al no haberse puesto de acuerdo las partes sobre el tema de la estabilidad laboral, lo están saltando con garrocha, creyendo que los trabajadores no conocen de este tema y que tampoco saben que el seguro de desempleo rige en aquellos países donde hay una inestabilidad absoluta; ése es el seguro de desempleo.

En el proyecto constitucional que hemos trabajado estamos manteniendo el derecho a la estabilidad laboral y respetando los convenios internacionales de trabajo, suscritos o no por el país. En el caso concreto de la estabilidad laboral, se han suscrito —aunque no ratificado— con la representación de los trabajadores conjuntamente con la de los empleadores y del propio Gobierno.

Por lo tanto, al hablar aquí de un proyecto constitucional de un seguro de desempleo, no se está siendo claro frente a los trabajadores, pues lo que se está haciendo es eliminar, ahí sí, la estabilidad laboral, porque el seguro de desempleo rige en países donde no hay protección alguna a cargo del empleador.

Señor Presidente, en esto debemos ser muy claros. El proyecto alternativo —entre comillas— al que se hace referencia salta con garrocha una serie de temas por conveniencia de los partidos que lo suscriben. Han preferido dejar en el limbo temas que nosotros con toda valentía hemos tratado y hemos resuelto en el texto constitucio-

nal, texto que podrá ser discutido, pero no se podrá decir que lo saltamos con garrocha para dejar problemas pendientes y no informar debidamente a los trabajadores de lo que significa una decisión respecto de un derecho tan importante como es el de la estabilidad laboral.

Se plantea también que se establezcan fechas a partir de las cuales rijan o no tales o cuales normas. Señor Presidente, yo personalmente no estoy de acuerdo con que una fecha determinada sirva para marcar diferencias de derechos entre trabajadores que deben recibir un mismo tratamiento. Eso no es justo, y el antecedente nefasto está en la ley que estableció los límites a la compensación por tiempo de servicios, allá por el año 1962, cuando, por simplemente la fecha de ingreso, fijada el 11 de julio de ese año, se establecieron tamañas diferencias de beneficios entre los trabajadores.

Considero que no es posible que una fecha pueda significar discriminación de trabajadores. Para evitar eso, en el texto constitucional hemos puesto que todos somos iguales ante la ley y que no cabe discriminación alguna. Por lo tanto, esto de decir que los trabajadores ingresados hasta tal fecha tienen un derecho y los trabajadores ingresados después de esa fecha tienen otro, resulta absolutamente injusto y discriminatorio contra los trabajadores.

De acuerdo a eso, y considerando que estamos debatiendo disposiciones generales y transitorias que han sido propuestas en un texto ya publicado y que, en todo caso, corresponderá al doctor Torres y Torres Lara, como Presidente de la Comisión de Constitución, determinar que otras disposiciones que hayan surgido en el curso del debate podrán ser incorporadas, quiero referirme al tema de la tercera disposición transitoria.

Se ha dicho que se pretende eliminar a un determinado miembro del actual Jurado Nacional de Elecciones. Aparte de que es una afirmación que refleja la malicia de quien la hace, debo señalar que aquí simplemente se está tomando la idea de comenzar por los colegios de abogados del Perú.

Como ya no hay, en el nuevo esquema del Jurado Nacional de Elecciones que se ha aprobado, representantes de los colegios de abogados del Perú ni de la Asamblea Nacional de Rectores, tenemos que empezar por alguno de los integrantes. En este caso, yo sugiero que se comience por la persona elegida por el Colegio de Abogados de Lima. Se podrá decir: "¡ah!, se quiere descartar a determinada persona". No es así, porque lo que

queremos hacer es adaptar lo que se ha aprobado con lo que ya existe. Si el Colegio de Abogados de Lima elige nuevamente a la persona que actualmente tiene como representante en el Jurado Nacional de Elecciones, en buena hora.

Lo único que se está diciendo es que la renovación debe comenzar por alguno de los cinco miembros; y, en este caso, sugiero que la renovación del Jurado Nacional de Elecciones, teniendo en cuenta el nuevo esquema que hemos aprobado, comience por aquel miembro elegido por el Colegio de Abogados de Lima y también por el elegido por las facultades de derecho de las universidades públicas.

¿Por qué no comienzo por los elegidos por la Corte Suprema o la Fiscalía? Porque el universo de posibles candidatos de la Corte Suprema o de la Fiscalía es menor al universo de candidatos que pueden ser designados por el Colegio de Abogados de Lima o las universidades públicas. Ésa, y no otra, es la razón por la que se están señalando determinados miembros del Jurado Nacional de Elecciones para que se inicie esa renovación.

Descarto y rechazo totalmente cualquier imputación en el sentido de que aquí exista el propósito dirigido de eliminar a alguien del Jurado Nacional de Elecciones. Si le toca al representante del Colegio de Abogados de Lima y éste es considerado una persona idónea, seguramente lo elegirán. No hay que tener temor a la elección del pueblo, ni tampoco a la de quienes integran un colegio profesional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Habiéndose finalizado con la lista de oradores, la Presidencia va a consultar al Pleno si el tema ha sido suficientemente debatido. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra, se servirán expresararlo de la misma manera. (Votación). Acordado.

Pasemos a votación, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, estamos recogiendo las últimas sugerencias dadas y necesitamos diez minutos para la distribución de las copias.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 25 minutos.

—Se reabre la sesión a las 13 horas y 53 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con la reunión.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, tengo ya las disposiciones finales y transitorias que ponemos a consideración del Pleno.

Hay un error en la cláusula cuarta, y en su oportunidad lo señalaré.

"Primera.— En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario."

Queda aclarado que las disposiciones transitorias que ya han sido aprobadas para proteger a los trabajadores del Decreto Ley N° 20530 quedan vigentes. Ésta es una norma complementaria, señor Presidente, y ya la Comisión de Redacción reunirá en un solo texto estas disposiciones.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la primera de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 48 votos a favor y 9 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Dejando constancia de que la ubicación es establecida por la Comisión de Redacción, someto a consideración la siguiente disposición:

"Segunda.— Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la segunda de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 50 votos a favor y 5 en contra.

Prosiga, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Tercera.— Las elecciones municipales se alternan con las generales de modo que aquéllas se realizan a mitad del período presidencial, conforme a ley".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la tercera de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 47 votos a favor y 11 en contra.

Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La cuarta disposición ha sido subdividida en dos partes para poder precisar la fecha máxima de las elecciones, y dice lo siguiente:

"Cuarta.— Las disposiciones de la Constitución que lo requieran serán materia de leyes de desarrollo constitucional.

Tendrán prioridad:

1. Las normas de descentralización —ahí viene el agregado— y entre ellas, las que permitan tener nuevas autoridades elegidas a más tardar en 1995. Y
2. Las relativas a los mecanismos y al proceso para eliminar progresivamente los monopolios legales otorgadas en las concesiones y licencias de servicios públicos."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la cuarta de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 48 votos a favor y 6 en contra.

Siguiente disposición.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Quinta.— La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones instalado conforme a esta Constitución se inicia con los elegidos por el Colegio de Abogados de Lima y las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la quinta de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 48 votos a favor y 10 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Sexta.— Las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se aplican progresivamente."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la sexta de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 51 votos a favor y 9 en contra.

Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Sétima.— La organización política departamental es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali; y la Provincia Constitucional del Callao."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la sétima de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 49 votos a favor y 11 en contra.

Continúe, doctor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Octava.— La presente Constitución, una vez aprobada por el Congreso Constituyente Democrático, entra en vigencia, conforme al resultado del referéndum regulado mediante ley constitucional."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la octava de las disposiciones finales y transitorias, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 47 votos a favor y 12 en contra.

—**El texto de las disposiciones finales y transitorias aprobadas es el siguiente:**

"Disposiciones Finales y Transitorias

Primera.— En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo am-

bos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario.

Segunda.— Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

Tercera.— Las elecciones municipales se alternan con las generales de modo que aquéllas se realizan a mitad del período presidencial, conforme a ley.

Cuarta.— Las disposiciones de la Constitución que lo requieran serán materia de leyes de desarrollo constitucional.

Tendrán prioridad:

1. Las normas de descentralización y entre ellas, las que permitan tener nuevas autoridades elegidas a más tardar en 1995, y

2. Las relativas a los mecanismos y al proceso para eliminar progresivamente los monopolios legales otorgadas en las concesiones y licencias de servicios públicos.

Quinta.— La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones instalado conforme a esta Constitución se inicia con los elegidos por el Colegio de Abogados de Lima y las Facultades de Derecho de las universidades públicas.

Sexta.— Las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se aplican progresivamente.

Sétima.— La organización política departamental es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali; y la Provincia Constitucional del Callao.

Octava.— La presente Constitución, una vez aprobada por el Congreso Constituyente Democrático, entra en vigencia, conforme al resultado del referéndum regulado mediante ley constitucional."

El señor PRESIDENTE.— Quisiera volver a repetir los acuerdos del Consejo Directivo del día de ayer.

En primer lugar, hemos decidido que el día de mañana jueves y el día viernes convocaremos a

sesión plenaria para tratar temas constitucionales. La idea es tratar de acabar con el texto constitucional durante esta semana.

En segundo lugar, se ha manifestado también la necesidad de tener una discusión ordenada de los posibles añadidos, reconsideraciones o nuevos artículos. Con ese propósito, hasta hoy, a las cinco de la tarde, se recibirán en la Oficialía Mayor todas las propuestas que sean necesarias, de modo tal que en la sesión del Consejo Directivo que se inicia hoy a las seis de la tarde —y me imagino durará hasta la madrugada— podamos tener un texto único para que sea discutido de una manera ordenada a partir de mañana.

El doctor Antero Flores-Araoz quería hacer uso de la palabra.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente, una cuestión de orden.

Hemos visto las disposiciones transitorias, pero durante el debate hemos presentado algunas adiciones. El doctor Kouri y quien habla hemos presentado sendas disposiciones que pedimos sean leídas y sometidas al voto.

El señor PRESIDENTE.— Como mencioné anteriormente, podemos optar por eso o pode-

mos optar también por que estas dos o tres adiciones sean parte de lo que esta tarde se trabajará en el Consejo Directivo.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Si es así, señor Presidente, y van a ser incorporadas dentro de las adiciones al texto ya no solamente de las disposiciones aprobadas la semana pasada, sino también de lo que hoy día se ha aprobado, ni el doctor Kouri ni yo tenemos objeción que formular, dada la autoridad que está interviniendo para que esto sea cumplido.

El señor PRESIDENTE.— Se cita a los señores congresistas para el día de mañana a las 09 horas y 29 minutos con el fin de continuar con el debate constitucional.

Se suspende la sesión.

—A las 14 horas y 05 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:
Eduardo Deza Ormeño.

Revisado por:
Fernando Casado Calderón,
Redactor del Diario de los Debates

29ª M-1 SESIÓN
(Matinal)

JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA,
DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

Y

DEL SEÑOR ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba un artículo adicional correspondiente al Capítulo I, De los Derechos Fundamentales de la Persona.— Previa su admisión a debate, se aprueban las reconsideraciones de los artículos 6º y 7º, correspondientes al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos.— Admitida a debate, se inicia la discusión de la reconsideración del artículo 18º, referido al tema de la educación.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los señores Rafael Rey Rey y el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebberos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa,

Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinoastroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausente, el señor congresista Gamarra Olivares.

Con aviso, el señor congresista Sotomarino Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión permanente.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Se aprueba un artículo adicional correspondiente al Capítulo I, Derechos Fundamentales de la Persona

El señor PRESIDENTE.— Debemos informar que en este momento el Consejo Directivo se encuentra en reunión para ver la mecánica de aprobación de las reconsideraciones que pudieran ser planteadas en esta mañana.

Anoche hemos trabajado en el Consejo Directivo y quedamos que a las nueve en punto se iniciaba una reunión de Consejo Directivo. Como esta reunión está presidida por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, vamos a suspender nuestra reunión hasta que los miembros del Consejo Directivo terminen su trabajo y se incorporen a este Pleno.

Se suspende la sesión por unos minutos.

—Se suspende la sesión a las 09 horas y 40 minutos.

—Se reabre la sesión a las 10 horas y 17 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Ayer, en reunión del Consejo Directivo, analizamos el sistema que debemos seguir para la revisión de lo que son las posibles adiciones y rectificaciones al texto constitucional.

A los señores congresistas se les está repartiendo, en este momento, dos textos. Uno lleva el título de *Propuestas de Nueva Mayoría-Cambio 90*, fechado el 18 de agosto de 1993.

El Consejo Directivo ha acordado que, en primer lugar, veamos una lista que hemos denominado como "A", la cual no tiene observaciones por parte de los diversos grupos políticos; ella es parte de lo que se les está entregando en este momento. Hay una segunda lista, llamada "B", que también está comprendida en este documento y que los grupos de la mayoría y de la minoría seguiremos elaborando, juntos, en el transcurso del día.

Señor Presidente, los artículos que señalaré son clasificados como "A", en el sentido de que ningún grupo político los ha objetado y se considera que, salvo temas de redacción, pueden ser aprobados inmediatamente. Luego indicaré los pri-

meros temas "B", con el propósito de que se inicie su debate, mientras los representantes de cada grupo nos reunimos nuevamente con el propósito de continuar revisando la lista de los casos "B".

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el señor Fernando Olivera me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En efecto, lo que expresa el señor Torres y Torres Lara, respecto a la clasificación "A" y "B", es el acuerdo del Consejo Directivo. Sin embargo, yo solicitaría a la Presidencia de la Comisión de Constitución, tal como ya lo hemos conversado, que se reparta entre todos los representantes las propuestas formuladas por la oposición; porque hasta ahora, en esta clasificación "A" y "B", sólo vemos la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 como grupo y las propuestas individuales de sus miembros, que son la sección "B"...

Por favor, señor Presidente, calme a algunos que están exaltados. No quieren escuchar.

Y las propuestas de la oposición hasta ahora no están ni en "B" ni en nada. Entiendo que el ánimo es considerarnos. Número uno.

Y número dos, señor Presidente, por un mínimo de consideración y de respeto reglamentario, nuestras propuestas deben someterse a voto, siquiera en la instancia de su admisión. Hemos trabajado intensamente el día de ayer, los días previos, el fin de semana, etcétera, y hemos presentado una serie de propuestas sobre disposiciones transitorias, pero simple y llanamente ni siquiera han sido sometidas a votación. Si quieren, que las rechacen, para eso tienen una mayoría numérica; pero no puede ser que a nuestras propuestas ni siquiera se les haya dado lectura aquí, ni mucho menos haberlas sometido a una votación.

Ése es el mínimo derecho que tiene la minoría, la oposición. Que nos rechacen nuestras propuestas, pero que quede una constancia histórica, ante el país, de que cumplimos con trabajar, con hacer propuestas, y que ellas, a pesar de todo, fueron rechazadas; pero no pueden ser ignoradas. Ni siquiera dan cuenta al país de que hemos presentado todas estas propuestas.

Por eso es que hago uso de esta interrupción, para que no se vuelva a repetir la misma práctica con ocasión de las reconsideraciones y los artículos agregados. Hemos trabajado con seriedad, hemos tratado de concertar los grupos políticos de oposición, y espero que no se tenga un tratamiento discriminatorio.

Por lo pronto, que se distribuyan todas nuestras propuestas entre los ochenta congresistas y que, en conjunto, empiecen a ser consideradas dentro de esta clasificación "B".

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Voy a explicar al señor Olivera que se han dado las instrucciones correspondientes a Oficialía Mayor para que se reparta la totalidad de las ponencias. He podido observar al pasar por el ascensor, junto con el señor Tord, el bloque completo que en este momento ya está siendo repartido; primero entre los jefes de grupo, porque es muy grande el bloque. Está esa instrucción: repartir todo, tal como usted lo pide. Es correcto el pedido y así vamos a proceder.

Hay una segunda interrupción, del señor Moreyra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias.

Yo quiero plantearle otra cosa, que es un problema de tiempo. Usted sabe que en la Comisión de Relaciones Exteriores estamos viendo el problema de la Convención de Lima; hoy, de cuatro a ocho, vamos a recibir a las autoridades de Tacna. A mí se me presenta una incompatibilidad grave: tengo interés en varias reconsideraciones, pero no quiero desairar a los señores de Tacna. Yo quisiera que después veamos un poco el problema del horario.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Le propongo al señor Moreyra que nos precise cuáles son los artículos en los que él necesariamente quisiera estar y, con mucho gusto, los diferimos. O sea, no los trata-

mos a las cuatro de la tarde con el propósito de hacerlo cuando él esté presente. Tenemos tal cantidad de reconsideraciones que, con mucho gusto, podemos tratarlos en el momento que él diga, si me hace llegar la relación de esos artículos.

Hay un planteamiento de la doctora Luz Salgado.

El señor PRESIDENTE.— Señora Salgado, puede hacer uso de la interrupción.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Gracias por la interrupción, con la venia de la Presidencia.

No es un planteamiento, solamente hacerle recordar al colega Olivera, por su intermedio, señor Presidente, que en la reunión de ayer del Consejo Directivo —a la cual no asistió— a nosotros nos repartieron todas las propuestas de la minoría, y lo que, casualmente, reclamó la minoría era ver las propuestas de la mayoría; ése es el trabajo que se ha efectuado. Es decir, estamos cumpliendo fielmente lo acordado en el Consejo Directivo. Nosotros no tenemos la culpa de que él no esté totalmente informado y luego no interprete bien las cosas.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con la venia del Presidente, el señor Olivera me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

No es mi ánimo querer debatir con quien pretende recordarme supuestas obligaciones. Alguna vez puedo tener algún inconveniente, señora Salgado, y no significa que no esté debidamente informado. Felizmente, los representantes de la oposición estuvieron allí presentes, vigilando lo que se hace en el Consejo Directivo y participando con sus aportes.

Pero no solamente he reclamado que se repartan las propuestas de la oposición, sino que sean oficialmente leídas aquí en el Pleno y sometidas oportunamente a una votación, siquiera en cuanto a su admisión. Si ustedes consideran que ni siquiera son admisibles, pues votan en contra y se acabó; pero no nos pueden ignorar olímpica-

mente, como ha sucedido en el caso de las disposiciones transitorias. Y eso, realmente, además de considerarlo antirreglamentario, porque creo que tenemos el derecho de iniciativa, es atentatorio contra el trabajo responsable que estamos haciendo.

Y, en segundo lugar, sobre la observación que hace el congresista Moreyra, quiero señalar que la preocupación respecto a la denominada Convención de Lima es, creo yo, de los ochenta congresistas aquí presentes. Más de uno —entre los cuales me incluyo, como también el señor Gamarra, de nuestra representación— estamos asistiendo metódicamente a todas las sesiones de la Comisión de Relaciones Exteriores vinculadas a este tema. Queremos asistir, como digo, a todas.

Hay dos salidas: reprogramar las sesiones de la Comisión de Relaciones Exteriores o suspender el Pleno; porque, en mi caso y, estoy seguro, también en el del señor Gamarra, tendremos que intervenir en muchas reconsideraciones. Tenemos una representación parlamentaria, felizmente, más allá de la unidad, pero no podemos dejar de intervenir en determinados artículos. Por lo tanto, es un tema a contemplarse en el próximo Consejo Directivo que debe darse antes del mediodía.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con mucho gusto, señor Presidente.

Efectivamente, debemos reconsiderar nuestra forma de trabajo. Lo haremos en el Consejo.

Antes de continuar, para los señores congresistas que acaban de llegar, reitero que se ha hecho un listado de propuestas tipo "A", que no han sido objetadas por nadie, y a las cuales someteríamos a voto. Después vienen las propuestas "B", que voy a indicar a continuación.

Me solicita una interrupción el señor Carpio.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Juan Guillermo Carpio, antes de concederle la interrupción, ¿me permite usted concedérsela al doctor Ortiz de Zevallos, que hace algunos minutos la está pidiendo?

Tenga la amabilidad, doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Gracias, señor Presidente.

Yo, únicamente, quiero referirme a que para el caso de la pena de muerte presenté un proyecto de ley de interpretación de la Constitución. Se leyó la parte considerativa en una sesión; incluso, leí la parte pertinente de un oficio que me había remitido el Ministro de Relaciones Exteriores; sin embargo, hay una conclusión adoptada por la mayoría que es completamente ajena a mi proposición.

Dejo constancia de que mi propuesta impediría que se nos pueda poner una condición, o una consideración específica, de acuerdo con el artículo 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El señor Oscar de la Puente Raygada dice al final de su oficio: "Finalmente, le expreso a usted que mi Despacho comparte su inquietud y se encuentra muy atento respecto de la incidencia de esta problemática en las obligaciones internacionales del Perú, para lo cual transmitiré oportunamente al Congreso Constituyente Democrático los comentarios del sector Relaciones Exteriores sobre este asunto."

Nada se ha explicado sobre el particular. No se ha rechazado mi pedido. Entonces, yo quiero una explicación de esto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, doctor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Si me permite, por su intermedio quisiera hacer un alcance al Presidente de la Comisión de Constitución.

Que me dispense el señor Olivera, pero lo que está en discusión no es una guerra entre las bancadas, sino la metodología de trabajo para tratar de sacar un texto constitucional con la mejor redacción posible y que responda a los intereses de la ciudadanía y al encargo recibido. Por lo tanto, el problema es metodológico.

Creo que en estas propuestas, que el doctor Torres y Torres Lara y el Consejo Directivo han clasificado como propuestas "B", podríamos seguir el camino de partir de los temas en debate. Si hay propuestas de Nueva Mayoría y Cambio 90 sobre un tema, y también hay otras de las distintas bancadas minoritarias, que se pongan en discusión todas las propuestas sobre este tema. Agotado el debate, la Comisión de Constitución presenta al voto un texto que ella apruebe; así podremos tranquilamente avanzar metodológicamente.

gicamente. En el caso de que en un tema específico sólo exista la propuesta de una bancada, se la pone en discusión, de suerte que así podríamos llegar a buen puerto.

Resumo, señor. Todavía el trabajo de coordinación no está lo suficientemente logrado. Antes de pasar al Pleno ha debido coordinarse la clasificación de las propuestas por tema, de tal suerte que se pongan en debate todas las presentadas sobre un tema específico. De esa forma podría avanzarse mejor, salvo mejor parecer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente, por la interrupción.

He creído entender al doctor Torres y Torres Lara que hay determinados artículos en los cuales no hay objeción de los grupos políticos y, entonces, esos artículos pasarían al voto. No estoy de acuerdo con eso, porque no sé si Renovación, por ejemplo, ha estado representada en el Concejo Directivo; y aun si lo hubiera estado, el representante no tenía plenos poderes para aceptar o no.

No sé si la lista que tengo aquí a mano es la calificada por el señor Torres y Torres Lara como "A". No sé si en ella hay acuerdo de todo el mundo. Por lo pronto, no hay acuerdo de mi parte en la nueva agresión que sufrimos los representantes, de parte de la mayoría, la que de manera desleal ha cambiado el articulado respecto a las incompatibilidades de los congresistas. No estoy de acuerdo, y voy a combatir eso. Voy a acusar a la mayoría de no tener palabra; y si no la tiene con los representantes, tampoco la tiene con el país. Ése es su problema.

No. Yo estoy en el uso de una interrupción. Le he pedido una explicación al doctor Torres y Torres Lara. Espero que me la dé, pero también espero contestarle.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En efecto, es como usted dice, doctor Chirinos. Estaba explicando en este momento cuáles son los "A" y cuáles no. El artículo que usted señala, por ejemplo, no está dentro de los "A", está sujeto a debate.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Cómo adivinamos cuáles son los artículos que están considerados como "A" y cuáles no?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si ustedes me permitieran decir cuáles son los "A" y cuáles los "B", no necesitarían adivinar.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Entonces, no está escrito aquí.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No, porque el acuerdo se ha hecho hace un momento en el Consejo Directivo. Incluso, uno de estos artículos que está acá ha sido colocado como "B" por indicación del representante de su grupo, el señor Rey.

Si usted me permite y me permite el Presidente, voy a decir cuáles son los que están como "A".

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Estamos pendientes, doctor Torres y Torres Lara...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, doctor Chirinos...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No puede ni irse al baño, señor Presidente, va a haber debate. Él tiene que decir "A" o "no A", ponerlo por escrito.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muy bien, así es.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una interrupción, en honor a la verdad, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo le ruego que nos ajustemos a la verdad. En esa reunión no estuvo el señor Rey. Quienes han hecho las observaciones a ese artículo hemos sido los representantes ajenos al grupo Renovación. Entiendo que tratan de arreglar; de repente, alguna situación interna o satisfacer a un representante, pero el señor Rey no ha estado y no ha sido, pues, el que ha hecho la observación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Voy a señalar cuáles son los artículos considerados como "A", y sobre los que ningún grupo ha objetado, y todos están

dispuestos a votar inmediatamente porque no hay discusión.

El primer artículo es el que se inicia en la hoja sin número y dice:

"Artículo... — La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno".

Sobre este artículo, señor Presidente, no ha habido observación de ningún grupo y todos están dispuestos a incorporarlo, porque proviene de la fuente del año 1979. De tal manera, solicito que se lo ponga a voto, cumpliendo, obviamente, con la obligación de pasar al debate.

El señor PRESIDENTE.— Primero se va a votar la admisión a debate de la reconsideración que se solicita. Los señores congresistas que admitan a debate la propuesta que acaba de leer el doctor Carlos Torres y Torres Lara, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate la reconsideración.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Habiendo acuerdo entre los distintos grupos, solicito que se ponga a votación el artículo "A", que es de coincidencia total.

Al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio Muñoz, tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Como una cuestión de orden, sugiero que primero se califiquen todos los artículos que tenemos en estos documentos como "A" y "B", y que después recién pasemos a la votación.

El señor PRESIDENTE.— Le pediría al doctor Carpio que acepte que el propio Presidente de la Comisión lo vaya diciendo en cada caso, porque éste es el método que hemos adoptado y creo que es el más expeditivo.

Continúe, doctor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Son solamente cinco o seis artículos, señor Carpio; después entramos a los "B".

Entonces, entraríamos al voto, señor Presidente, sobre este primer artículo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Lo puede leer?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno".

El señor PRESIDENTE.— Ese artículo ya ha sido admitido a debate. Le ruego, por favor, que lea el próximo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Perdón, señor Presidente, estoy solicitando ir al voto sobre este artículo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo adicional leído por el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, correspondiente al Capítulo I, De los Derechos Fundamentales de la Persona, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La adición ha sido aprobada por unanimidad. (63 votos a favor).

—El texto aprobado es el siguiente:

"Artículo ... — La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno."

Se aprueban las reconsideraciones de los artículos 6º y 7º, correspondientes al Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos, Título I

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El segundo de los tres artículos que hemos considerado que sea "A", es decir, de votación automática, es el artículo 6º, que está a continuación. Éste tiene por objeto incorporar a las personas incapacitadas para que estén protegidas por la Constitución.

Dice así: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al adolescente, la madre y al anciano en situación de abandono". Se agregaría:

"La persona incapacitada para velar por sí misma, a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En el Consejo Directivo también expresamos que considerábamos insuficiente este artículo para el tratamiento del problema de los impedidos físicos, sensoriales o mentales.

Nos parece un avance importante el agregado que se ha propuesto: "La persona incapacitada para velar por sí misma, a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad". Esto se acerca a la fórmula que nosotros hemos propuesto en el proyecto alternativo.

Pero también creemos necesario que se diga expresamente lo que hemos planteado en las reconsideraciones debidas, tanto las hechas a nivel de la oposición como por iniciativa de los representantes de la oposición, en donde se dice: "El Estado adoptará las medidas para que las entidades de impedidos, así como quienes tienen discapacitados a su cargo, no tributen sobre las rentas que se aplican a los gastos correspondientes, y sean consideradas perceptoras de asignaciones cívicas deducibles o donaciones". Número uno.

Y, número dos...

Me permite terminar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Habiendo una obser-

vación sobre el punto, solicito que pase a la sección "B", de tal manera que podamos continuar y recoger la sugerencia hecha por el doctor Olivera, que me parece muy importante.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Concluyo con esto, señor Presidente.

Que quede constancia expresa, como ha quedado debidamente sentado después de nuestra intervención, que no nos oponemos al artículo, sino que queremos, justamente, ampliarlo para que sea una verdadera garantía y protección para los impedidos físicos, sensoriales o mentales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure, tiene la palabra.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Olivera. Creo que los impedidos deben ser acogidos por todos y hay que discutirlo bien.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sandoval, tiene la palabra.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Muy brevemente. El señor Olivera ha sido muy claro y lo ha repetido: no ha objetado la redacción; lo que propone es un agregado.

De modo que propongo, como la propuesta es considerada como "A", que la votemos tal como está y que, más bien, el añadido propuesto por el señor Olivera sea "B", porque esa parte habría que discutirla. Ésta es una propuesta que le hago al señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si hay anuencia del señor Olivera. No hay anuencia. En consecuencia, lo pasamos al grupo "B", señor Presidente. No hay problema.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El otro artículo que está en condición de "A", señor Presidente, es el 69º, que tiene por objeto flexibilizar la libertad de contratación,

incorporando parte de los conceptos que están en el Código Civil, para permitir que: "Excepcionalmente, por razones debidamente comprobadas de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad u orden interno, pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales".

Sobre este punto se ha coordinado con los especialistas en la materia, y todos coinciden en que es necesario incorporar estos conceptos al texto constitucional.

Si hubiera observaciones, lo pasaríamos al grupo "B".

El doctor Chirinos Soto pide la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Primero vamos a consultar la admisión a debate del artículo 69º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate del artículo 69º, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En primer lugar, ésta no es una adición, es una reconsideración, porque está cambiando el concepto.

En segundo lugar, es un retroceso. Estamos manejados por catedráticos de universidades o asesores.

Se había garantizado la santidad del contrato. Ahora se la destruye, porque siempre se podrá alegar fórmulas de ese tipo: "Excepcionalmente, por razones debidamente comprobadas de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad u orden interno, pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales". Entonces, se acabó.

¿Para qué ponen este artículo? El doctor Torres y Torres Lara, que sabe que lo quiero mucho, es experto en artículos que se contradicen consigo mismos. Por un lado, la libertad contractual, la santidad del contrato; y, por el otro, no hay santidad del contrato. ¡Supriman el artículo! ¡Supriman! ¡Tengan el coraje de sus infidelidades! ¿Cómo puede ser esto, señor Presidente?

Primero, estoy planteando la cuestión de orden: ésta es una reconsideración y necesita voto de

los dos tercios. Segundo, es una reconsideración negativa para los altos intereses del país.

Acabo de estar en Miami, con representantes de veinte estudios de abogados de nivel mundial, y saludaron este artículo como positivo. Hoy día este artículo no engaña a nadie. Quiere decir que el Estado se reserva el derecho de modificar los contratos cuando le dé la gana. Están dando la razón al doctor Ferrero y a los profesores de la Universidad de Lima o de otras universidades, cuya identidad desconozco. Es una vergüenza, señor Presidente, que se nos traiga un artículo así.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede continuar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Simplemente para decir lo siguiente: el tema requiere ser debatido; en consecuencia, debe ser considerado en el grupo "B". Todos necesitamos hacer uso de la palabra.

Al doctor Chirinos Soto no le debe llamar la atención, o llamarnos la atención, porque es una reconsideración. Todos los planteamientos que están acá son o adiciones o reconsideraciones. Si son adiciones, necesitan la mitad más uno; y si son reconsideraciones, las dos terceras partes. Es reconsideración, y nadie ha dicho algo en contrario, señor Chirinos Soto, con la venia del Presidente. De modo que acá no se trata de sorprender a nadie.

Hemos terminado, los artículos considerados como "A"; lamentablemente, sólo queda uno. Quiere decir que, en el listado que aparece a continuación, todos son catalogados como "B"; vale decir que tenemos que iniciar el debate de acuerdo al documento que tenemos.

Estos artículos que se inician con el número 6º, y que están en cuatro páginas, constituyen el inicio de las adiciones o las reconsideraciones, cuyo debate ruego abrir, mientras los representantes de cada grupo nos reunimos para continuar agregando los artículos del grupo "B" y seguir con la discusión.

En resumen, lo que estoy solicitando formalmente, señor Presidente, es que inicie el debate del artículo 6º, mientras hacemos las coordinaciones respectivas para agregar los demás temas del grupo "B".

El señor PRESIDENTE.— El doctor Carlos Torres y Torres Lara ha sugerido a la Mesa que se ponga en debate el artículo 6º; lo primero que vamos a hacer es admitirlo a debate.

Perdón, en realidad el artículo 6º ya fue admitido a debate, y lo que está pidiendo el doctor Torres y Torres Lara es empezar su debate.

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Lo que plantea el doctor Torres y Torres Lara nos impediría, a los parlamentarios que integramos el Consejo Directivo, participar o en el debate o en el Consejo Directivo. Que se sepa, todavía no tenemos dos cuerpos.

Entonces, lo correcto es suspender la sesión, señor Presidente, hacemos la coordinación y regresamos. De no establecerse esto, yo anuncio que no asistiré, pues, al Consejo Directivo. Así de sencillo. Y me quedaré aquí cumpliendo las obligaciones que tengo en el Pleno del Congreso. Entonces, por lo menos, no habrá consenso al no estar presente el representante de nuestra bancada.

Me pide una interrupción el señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Hemos acordado en el Consejo Directivo el orden que estamos estableciendo. Hemos discutido y votado el primer artículo considerado como "A". Ahora comenzamos, tal como lo hemos acordado, a discutir los artículos considerados como "B"; y algún representante de nuestros grupos va haciendo la coordinación sobre los siguientes artículos. No tenemos por qué suspender la sesión si hemos acordado este procedimiento.

Estoy seguro que uno de los miembros de la bancada del congresista Olivera puede representarlo muy bien, para ir coordinando los artículos que traeremos, y tener al señor Olivera aquí en el debate. No habrá ninguna dificultad. Vamos a ponernos de acuerdo muy rápidamente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No estoy de acuerdo con esa propuesta. El señor Torres y Torres Lara no va a intervenir en cuestiones internas de nuestro grupo, como yo no intervengo en las suyas; es así de sencillo. Por ejemplo, a mí me gustaría que el señor Fernández Arce represente también, en todos estos acuerdos, a la bancada de Nueva Mayoría-

Cambio 90; o, de repente, el señor Roberts, quien ha dado muestras de independencia en temas trascendentales. Pero yo no intervengo, eso es cuestión de ustedes.

Por lo tanto, no nos proponga cosas que son acuerdos propios. Quienes tienen la responsabilidad son los voceros autorizados, y nosotros tenemos el deber de participar aquí en el Pleno.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la propuesta es inconveniente. O se suspende la sesión o simplemente no hay Consejo Directivo y, por lo menos en este caso, no podrán decir que hay consenso.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, sobre la cuestión de orden planteada por el señor Olivera.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Coincido sustancialmente con el señor Olivera. No es posible que tengamos simultáneamente dos trabajos constitucionales. Uno aquí en el Pleno, debatiendo una parte de los artículos, y otro, por separado, con una parte de los representantes, poniéndonos de acuerdo sobre cuáles son aquellos artículos que no van a tener mayor debate y otros que sí pueden tenerlo; porque, aun cuando llegásemos a un acuerdo en ese cenáculo, en esa reunión reducida, va a ocurrir que aquí en el Pleno cualquier congresista puede, perfectamente, en uso de sus derechos, disentir de lo que nosotros hayamos acordado adentro y habremos, sencillamente, hecho un trabajo inútil, como acaba de comprobarse con los pocos artículos que hemos tratado ahora. Se volverán, simplemente, controvertibles y tendrá que abrirse debates sobre cada uno de ellos.

Yo creo, señor Presidente, que estamos frente a un problema sumamente delicado y difícil. ¿Qué ocurre? Se nos acaba de distribuir este volumen que contiene numerosas reconsideraciones, no propuestas exclusivamente por la oposición; por el contrario, la mayor parte de estas reconsideraciones provienen de la mayoría, lo que significa...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Con todo agrado, señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo pregunto si la mayoría tiene palabra, señor, ¿o qué tiene?

La mayoría plantea reconsideraciones del texto aprobado en mayoría por la Comisión de Constitución, pero no la cita para reconsiderar. ¿Con qué derecho traen aquí reconsideraciones de textos aprobados en el Congreso? ¿Dónde está el dictamen de la Comisión principal? ¿Qué lealtad hay, de parte de la mayoría, con el resto de la Representación Nacional y con el país? Que me expliquen dónde está el dictamen, qué días sesionó la Comisión de Constitución para aprobar reconsideraciones respecto de un texto ya aprobado por el Congreso. Y ahora la mayoría quiere reconsiderar. ¿Apelando a qué? A su fuerza numérica y a los aliados que espera encontrar en la Izquierda para sus proposiciones demagógicas.

Entonces, estamos frente a una alianza de la mayoría con la Izquierda para perjudicar al país.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Creo que yo estoy en la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Perdón.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo estoy interrumpiendo, no puedo dar interrupción.

Señor Presidente: Como cuestión de orden, quiero saber qué procedimiento ha seguido la mayoría parlamentaria para traer reconsideraciones a un texto aprobado por el Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Continúa con el uso de la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, estoy abrumado porque diversos representantes me piden una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Róger Cáceres, le ruego a usted tratar de acabar su punto de vista y después, si desea conceder alguna interrupción, lo haremos ordenadamente. ¿Qué le parece?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Bueno, señor, siguiendo su consejo, terminaré de decir mi planteamiento.

Creo que estamos frente a un problema sumamente grave y delicado, planteado por la mayoría. Yo pensaba que las reconsideraciones iban a

venir de la oposición, porque hemos sido nosotros los tratados, muchas veces, descortésmente: hemos hecho planteamientos de buena fe, y la mayoría los ha rechazado.

¿Pero qué cosa resulta, señores? Algo anecdótico, algo que pasará a la historia, no solamente de este Parlamento, sino de los parlamentos del mundo: la mayoría ha traído un kilo de reconsideraciones. ¿Cómo vamos a proceder frente a tamaño número de reconsideraciones? Yo creo que primero la mayoría tendría que sesionar por separado para pulir sus reconsideraciones, firmadas por distintos representantes de ella, porque hay algunas que son convergentes, dicen la misma cosa. Deben ponerse de acuerdo, como lo hemos hecho en la oposición.

Las reconsideraciones de la oposición son las menos, señor Presidente, y apuntan a asuntos sustanciales. En cambio, dentro de la mayoría hay algunas que tienen hasta graves faltas de concepto, como lo acaba de señalar el doctor Chirinos. Por ejemplo, señalo que aquí en el artículo 6º se dice: "Excepcionalmente, por razones debidamente comprobadas de utilidad, moral o calamidad públicas..." No llego a entender. Hago un esfuerzo mental por comprender qué cosa ha querido decir la mayoría aquí. Señor, no alcanzo a percatarme.

Hay reconsideraciones graves, como ésta, por ejemplo...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Estoy fundamentando mi planteamiento, señor Presidente. Le ruego no interrumpirme como lo hace usted cuando están en uso de la palabra otros señores representantes; corta usted con la tijera de su intervención el hilo de mi discurso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, con todo respeto, le ruego que no se refiera en esos términos a la Presidencia.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Sí, señor, con todo respeto, me estoy refiriendo...

El señor PRESIDENTE.— Lo que le estoy diciendo es que ha habido una cuestión de orden planteada por el señor Olivera en el sentido de que se suspenda la reunión por breves minutos. Sobre eso estamos opinando. Yo no le voy a recortar a usted absolutamente su derecho de expre-

sar su opinión, pero le pido sea respetuoso con la Presidencia.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Retiro lo de la tijera si aquello es considerado como una descortesía, pero quiero decir que usted no puso en ningún momento en debate la propuesta del señor Olivera, sino lo que había manifestado el señor Presidente de la Comisión, antes que él.

En fin, usted es dueño de cambiar las materias que están en debate; pero yo estoy explicando que acá, dentro de las propuestas de mayoría, hay cosas muy graves, y pongo una.

Por ejemplo: "Artículo 103º.— El número de congresistas es de noventa —habíamos quedado en ciento veinte—. Su denominación es de Congresista o Senador de la República —nos da en el corazoncito el ser todos senadores—. El proceso electoral se organiza conforme a ley mediante un sistema en el que se combinan la representación por distrito nacional múltiple con el único". Es decir, una fórmula que va a desnaturalizar por completo lo que se había aprobado.

Aparte de tener, forzosamente, que suspender el debate, como lo ha sugerido el señor Olivera, para que nos pongamos de acuerdo, porque lo que hemos tratado ayer en la reunión tenida bajo su auspicio ha ido en otra dirección, señor Presidente, ¿qué cosa debemos hacer frente a este problema?

Aquí el problema se agudiza cuando comprobamos la enorme cantidad de reconsideraciones presentadas por la mayoría. Cuando hemos trabajado ayer, solamente estaban en Mesa las reconsideraciones de la minoría, que eran una pocas. No son ni la décima parte de las que propone la mayoría. El problema ha cambiado por completo.

Aquí, señor Presidente, de acuerdo al Reglamento, lo que tenemos que hacer, leída una reconsideración, fundamentada por su respectivo proponente y con la intervención de los demás representantes, es votar si tiene los dos tercios o no. Eso es lo parlamentario y lo que procede de acuerdo a nuestro Reglamento.

Pero si lo vamos a hacer en la forma que propone la mayoría, esto es, con todas las reconsideraciones que ha planteado, advierto que tenemos por delante quince días de sesión, porque cada artículo va a dar lugar tanto a la propuesta de su respectivo presentante como al planteamiento de cada grupo político.

En consecuencia, señor Presidente, estoy de acuerdo con la suspensión que plantea el señor Olivera. Pero, como usted mismo me lo ha permitido, concederé las interrupciones que me han solicitado. En primer lugar, el señor Pease, luego el señor Carpio, el señor Moreyra y el señor Olivera, finalizando con el señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Terminó usted, doctor Cáceres?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— He terminado; pero usted me ha permitido hacer esas interrupciones, señor Presidente, que además ahorran intervenciones.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Solamente tenía que recomendar a la Presidencia que llame al servicio médico y acumule vacuna contra el mal de rabia, porque acá me ha parecido encontrar algunos síntomas. Y en el caso del doctor Chirinos, cada vez que tiene problemas, se las agarra con la Izquierda, la cual no sé que tiene que hacer en este asunto. No sé por qué.

Pero, señor Chirinos, usted ha hecho una agresión que no se puede dejar de contestar.

En este caso, lo que quiero dejar sentado es lo siguiente: hay que hacer, primero, un esfuerzo de calma, y, segundo, corregir problemas que no se han resuelto en el Consejo Directivo. En él intentamos, primero, saber cuántos artículos tenían observaciones. ¿Por qué? Porque si hay cuatro o cinco observaciones, reconsideraciones, sobre el mismo artículo, no hay que hacer cuatro debates.

Pero eso no lo pudimos ver ayer, porque solamente estaban presentadas las reconsideraciones de la minoría y un grupo pequeño de la mayoría. Entonces, quedamos en que la mayoría hacía este trabajo de selección y nos las presentaba agrupadas, según su opinión, en tres listas: las que podían tener consenso, las que merecían debate y las que no estaban dispuesta a admitirlas. No era para decir que nosotros no íbamos a insistir en nuestras posiciones, sino simplemente para buscar un criterio de ordenamiento. Esto, señor Presidente, lamentablemente, no se ha terminado.

En la mañana, nos han presentado un grupo de diez que, en opinión de la mayoría, podían tener consenso. Esto se redujo a cuatro o cinco en el Consejo Directivo, y aquí a una. Entonces, por ese camino, ciertamente, no vamos. Me parece, por esta razón, que lo más prudente es suspen-

der la sesión, pasar a reunión del Consejo Directivo y encontrar una manera de ordenar el debate. La función del Consejo, como junta de portavoces, es ésa, ordenar el debate, no reemplazar al Pleno en nada.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, está en el uso de la palabra el señor Cáceres, que le ha concedido una interrupción al doctor Pease, le ruego que concluya.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Ya acabo, señor Presidente.

Pienso que no podemos seguir discutiendo sólo porque hay demasiada tensión acá. Estoy viendo que en las reuniones hemos estado los voceros, pero no necesariamente los voceros han representado la opinión de sus bancadas; por consiguiente, mejor que se reúna todo el Consejo Directivo y se encuentre un procedimiento. Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Carpio Muñoz.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero expresar mi solidaridad con mi compañero de bancada, el doctor Enrique Chirinos Soto, por las poco elegantes expresiones del doctor Pease. Le rogaría, por su intermedio, señor Presidente, que el doctor Pease, con la inteligencia que tiene, controle sus expresiones.

En segundo término, sobre la cuestión en debate, y con el mayor respeto por el doctor Enrique Chirinos Soto —de quien personalmente aprendo mucho y seguramente tengo mucho por aprender—, considero que su opinión no me parece la correcta, en el sentido de que las reconsideraciones que presenten los miembros de la mayoría tengan que pasar por el tamiz de la Comisión de Constitución.

Los ochenta congresistas hemos recibido un mandato popular para hacer una nueva Constitución Política, de tal suerte que no tenemos por qué pasar por ese tamiz, ya superado de acuerdo a la mecánica aprobada. Las reconsideraciones las presenta cualquier congresista al Pleno, conforme al Reglamento, a la mecánica aprobada y a los acuerdos del Consejo Directivo. De tal suerte que no es necesario pasar por el tamiz de la Comisión de Constitución, ni para los congresistas de Nueva Mayoría-Cambio 90 que hayan presentado reconsideraciones ni para los que integramos las bancadas de minoría.

Por lo demás, señor, estoy de acuerdo en que debe

suspenderse la sesión y hacerse una coordinación, en el Consejo Directivo, que alivie este problema metodológico.

El señor PRESIDENTE.— Había pedido una interrupción también el doctor Moreyra.

Sé que la señorita Martha Chávez y el señor Larrabure habían pedido la palabra para pronunciarse sobre la cuestión de orden. Les ruego, por favor, que tengan la paciencia de esperar para concederles, en el momento oportuno, la palabra.

Doctor Chirinos, le concedemos la interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

El doctor Pease no es médico, de manera que sus diagnósticos son equivocados, señor Presidente. Confunde el mal de rabia, que no padezco, con la santa indignación que me posee en vista de las malas artes de la mayoría; por lo menos de la Comisión de Constitución en mayoría.

Señor Presidente, la Comisión de Constitución aprobó un proyecto que ha merecido la aprobación del Pleno. ¿Cómo puede la Comisión de Constitución traer reconsideraciones si ella no ha sido citada, no ha sesionado, no hay dictamen, y ese dictamen no tiene siete firmas?

Yo voy a sacar a relucir, en todos los foros, la nulidad de lo que ahora se apruebe y la de toda la Constitución. Toda la Constitución es nula, porque está siendo conducida con procedimientos írritos.

Desde luego que apoyo la suspensión de la sesión, señor Presidente. Ojalá sea hasta el lunes, hasta que entre en razón la mayoría parlamentaria, hasta que reúna a la Comisión de Constitución, hasta que en ella se discutan las adiciones y se traigan fórmulas alternativas, y haya un dictamen con siete firmas. De lo contrario, señor Presidente, todo está viciado de nulidad; absolutamente todo.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Vamos a conceder, entonces, el uso de la palabra. La han pedido la señorita Chávez y los señores Moreyra, Flores-Araoz y Larrabure. Sobre la cuestión de orden, también está pidiendo la palabra el señor Pease.

Señorita Martha Chávez, tiene la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, con todo res-

peto y amistad, al doctor Chirinos Soto quiero señalarle que acá no tenemos malas artes ni hemos asumido, como Comisión de Constitución en mayoría, ninguna potestad de presentar reconsideración alguna.

Hemos presentado este texto con el mismo derecho que él tiene, y ha tenido, para presentar el día de ayer una petición de reconsideración respecto a la facultad investigadora del Congreso. Con ese mismo derecho es que en este texto, que se ha puesto a conocimiento del Pleno, se han recogido pedidos de reconsideración o adición que todas las bancadas han realizado, entre ellas la nuestra.

No se trata de que la Comisión de Constitución, en mayoría, hubiera asumido ninguna potestad. No somos filtro de nada, doctor Chirinos, ni tenemos malas artes.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción, doctora Chávez Cossío?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Le concedo la interrupción con todo gusto, señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, con su venia.

Naturalmente que la adición o la reconsideración que yo he presentado, tácitamente, está sujeta a ser enviada a la Comisión de Constitución. No puede ser que aquí el Presidente de la Comisión de Constitución hable en nombre de ella. No ha dicho que ha hablado en nombre de la mayoría. No ha dicho ¿De quiénes son estas adiciones? Son de la mayoría. Entonces...

No me puede usted pedir a mí interrupción, doctor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, no puede hacer interrupción sobre interrupción.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo estoy haciendo uso de una interrupción.

¿Cómo puede ser —repito, señor Presidente— que se altere de una manera tan tosca, por decir lo menos, el texto constitucional sin siquiera tener dictamen de la Comisión de Constitución?

Es decir, ustedes esperan el último día para sorprender al país y a la Representación Nacional

con una cuchillada por la espalda. Yo lamento mucho calificar de malas artes lo que es cuchillada por la espalda.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Cuestión de preferencia, porque está tocando el nombre de las personas. Solicito la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Que termine la doctora Chávez o que le conceda una interrupción.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Sí, señor Presidente, con todo gusto le concedo una interrupción al doctor Torres y Torres Lara. Pero antes quiero decir que lamento las expresiones del doctor Chirinos Soto. Creo que son injustas y excesivas.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente; gracias, doctora Chávez.

Rechazo enérgicamente los términos que está utilizando acá el doctor Chirinos Soto, con todo el respeto que me merece, porque nadie puede excederse aquí en sus expresiones. Las cosas son claras. Aquí dice, en el documento que usted ha recibido, *Propuestas de Nueva Mayoría-Cambio 90*, con el mismo derecho que tiene usted, señor Chirinos, a través del señor Presidente, para presentar propuestas de reconsideración. Así es que aquí las cosas son absolutamente claras y rechazamos esos términos.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— El señor Larrabure, señor Presidente, me solicita una interrupción que, con todo gusto, se la concedo; y luego al señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Me sorprende que el doctor Chirinos Soto haya pasado del amor al odio. No me explico ese cambio. Pero, en todo caso, hay que mostrar responsabilidad. Ya estamos casi dos horas en esta discusión bizantina de cómo proceder en el debate de estas reconsideraciones. Todos los grupos han presentado reconsideraciones; si hay algunas que

se contraponen o tienen similitud, en el camino las iremos viendo.

Yo, señor Presidente, iba a hacer uso de la palabra, pero en esta interrupción propongo que se vote la cuestión de orden del señor Olivera y, si no es aceptada, que se ponga otra cuestión de orden que yo plantearía después: entrar al debate y en el camino cada grupo va a ir solucionando los problemas.

No es posible que estemos dos horas en esta discusión, que es, realmente, una payasada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Antes de concederle la palabra, por su intermedio, al señor Olivera, quiero precisar lo siguiente: Quizás el doctor Chirinos Soto desconozca esto, pero el día de ayer ha habido una reunión de varias horas de los representantes, de los voceros, de cada agrupación y se ha llegado a acuerdos.

Nosotros no tenemos la culpa que el señor Rey hubiera tenido impedimento para asistir o, habiéndose enterado de los acuerdos, no se los hubiera transmitido al doctor Chirinos Soto. No es responsabilidad nuestra. En todo caso, es obligación de él informarse a qué acuerdos han llegado los voceros de las bancadas.

En los acuerdos de los representantes de las bancadas se ha determinado que hoy se presentaba una lista tentativa de artículos, de adición o reconsideración, que pudieran por consenso entrar a debate y ser aprobados. Sin embargo, ha sido la decisión del Pleno que solamente uno de los puntos entre por consenso y que los demás deban debatirse.

Como ha dicho bien el doctor Pease, ayer se encomendó a Nueva Mayoría-Cambio 90 hacer esa lista, que es la que hemos traído. Por lo tanto, terminemos de debatir lo que está en la lista porque eso es lo acordado —y hoy día se ha ratificado—, y luego se pasará a las interrupciones o coordinaciones entre las distintas bancadas para continuar.

Si tenemos buena voluntad, vamos a tener la cabeza tranquila para pensar con toda inteligencia, con toda coherencia, sin llegar, pues, a atribuir injustamente actitudes a las demás personas.

Me ha pedido una interrupción el señor Olivera, y se la concedo, señor Presidente, por intermedio suyo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera. Y después vamos a permitir que la doctora Chávez también le conceda una pequeña interrupción al doctor Chirinos, en vista de que ha sido aludido.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Agradezco la interrupción a la doctora Martha Chávez y a la Presidencia que la concede.

Señor Presidente: Quiero ser muy claro. El artículo 107^o que se va a reconsiderar, evidentemente toca el bolsillo de algunos congresistas, que entran en trompo, como se dice vulgarmente. Yo no sé si es rabia o es despecho o es un interés personal que pretenden someter al interés nacional. Tendrá que ser debatido. Eso es lo que se ha acordado y es el procedimiento correcto. En esa oportunidad, cada cual, pues, fijar posición.

Pero de ahí a sostener posiciones que no se han sostenido —por ejemplo, cuando artículos aprobados por la Comisión de Constitución fueron, en una sola sesión y mediante un tijeretazo, eliminados del texto constitucional— y acusar hoy día a los aliados, que hasta ayer se ha tenido, de apuñalarlo por la espalda, no puede ser calificada como una actitud incoherente o, simplemente, oportunista, sino de estar en función del interés personal.

Entonces, señor Presidente, lo correcto es —y en esto quiero invocar a la reflexión a la Presidencia de la Comisión de Constitución— hacer un cuarto intermedio y discutir conjuntamente los artículos en donde coincidan las propuestas de la oposición con las de la mayoría.

Dentro de las propuestas "B", hay algunas que coinciden con lo que también está proponiendo la mayoría, pero vayamos abordándolas conjuntamente para que lo presentado por la oposición no quede como lo residual. Creo que vamos a poder ir avanzando y no dilatar más el debate, que no es nuestro ánimo, como lo hemos expresado.

Eso es todo y gracias, doctora Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Les ruego, a todos los congresistas que harán uso de la palabra, bajar un poco la temperatura de la discusión para tener un debate constructivo y fructífero, porque nos quedan realmente dos o tres jornadas bastante intensas.

Señorita Martha Chávez, le ruego que le conceda, posteriormente, la interrupción al doctor Chirinos.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Pero antes se la había concedido, con su venia, al doctor Torres y Torres Lara, con el perdón del doctor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yendo por el planteamiento conciliatorio que usted reclama, y que es muy constructivo, queremos hacer una propuesta, allanándonos parcialmente al planteamiento del señor Fernando Olivera.

En ese sentido, nos parece prudente comenzar la discusión de los artículos clasificados como "B". Al concluir eso, suspendemos la sesión, como se está pidiendo, nos reunimos y continuamos haciendo la relación de los demás artículos considerados como "B".

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo, como de costumbre, accedo a sus llamados. Quería decirle nomás a la doctora Chávez, que habla de que tengo tal o cual obligación, que yo soy el juez de mis obligaciones, no la señorita Chávez.

En cumplimiento de mis obligaciones, aunque no tengo que dar cuenta a nadie, por supuesto que conversé con el doctor Rey. Y he dicho aquí, al comenzar el debate, que el señor Rey no era plenipotenciario, de manera que conservo mi perfecta libertad de acción.

Yo sigo objetando, como contrario al Reglamento y la Constitución, que la mayoría traiga reconsideraciones de textos aprobados por el Congreso y que esas reconsideraciones no hayan pasado por el tamiz de la Comisión principal. Dicho lo cual, señor Presidente, yo también me sumo a la propuesta de suspender la sesión en los términos que ha indicado el doctor Torres y Torres Lara.

De paso, le quiero decir al doctor Torres y Torres Lara y a la señorita Martha Chávez —aunque no me han pedido el retiro de la palabra, porque he empleado expresiones fuertes pero nada ofensi-

vo ni ninguna palabra reñida con el diccionario de urbanidad— que de ninguna manera quiero envenenar la buena amistad que hemos cultivado a lo largo de estos meses ni el aprecio que tengo por ellos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia no concederá ninguna otra interrupción; para eso todos tienen la potestad de pedir el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra la doctora Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Simplemente para reiterar que las propuestas presentadas son las que se traen directamente al Pleno. Ninguna de ellas ha pasado por el tamiz de la Comisión de Constitución. Y es así, porque este conjunto de propuestas coincide con muchas propuestas de reconsideración que han presentado los distintos grupos. Por lo tanto, no es que la Comisión de Constitución esté asumiendo ninguna potestad de poner a discusión, acá en el Pleno, cosas ya aprobadas en el seno de la Comisión de Constitución. No es eso.

Y por las razones que ha argumentado con mucha claridad el doctor Torres y Torres Lara, solicito que se desestime la cuestión de orden planteada para suspender este debate, porque lo que debemos, en cumplimiento de lo acordado por los representantes de los distintos grupos políticos, es terminar de discutir esta lista de temas y luego se procederá como corresponda.

Me había pedido una interrupción el señor Larrabure, pero en vista que ya usted decidió, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Lamento mucho decir que la Presidencia no va a conceder más interrupciones.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Sí, así es.

El señor PRESIDENTE.— ¿Terminó, señorita Martha Chávez?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Sí, ya terminé, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra, disculpe usted que haya pasado tanto tiempo

antes de concederle el uso de la palabra. Después tiene la palabra el señor Flores-Araoz.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Yo hablo después de treinticinco minutos de haber pedido el uso de la palabra, habiendo antes sólo dos oradores; con lo cual, lo que voy a decir, probablemente, es: ya llegué tarde.

Entiendo que las interrupciones son un recurso parlamentario, pero donde hay el derecho también hay el abuso, señor Presidente. Las intervenciones deben ser cortas, precisas, y debería haber un orden. Para eso, la Presidencia no solamente distribuye la palabra —con todo respeto—, sino que pone orden en la discusión.

Me extraña mucho que se discuta ahora lo que ha sido la práctica a lo largo de todo este debate: que la Comisión de Constitución no se reunía porque habíamos acordado —y creo que el procedimiento es correcto y debe continuar— que la mayoría de la Comisión de Constitución acepta o no aquello que sean las propuestas, y, según eso, éstas entran a debate.

Por consiguiente, en primer lugar, el pedido o la demanda de que determinados artículos vayan a la Comisión de Constitución para una nueva revisión anularía —de aceptarse— todo lo hecho hasta ahora.

En segundo lugar, es absolutamente evidente que la mayoría tiene el más pleno de los derechos a presentar las reconsideraciones que considere conveniente. No veo por qué aquí se objeta ese procedimiento.

En tercer lugar, las decisiones que tome el Consejo Directivo son obviamente obligatorias para todos aquellos que están representados en ella, no para los que no estamos representados.

Y, finalmente, señor Presidente, le ruego que terminemos este debate absurdo, que está convirtiendo al Parlamento casi en un circo, y disponga usted lo que crea conveniente.

Lo lógico es que, habiendo estas diferencias, se reúna el Consejo Directivo y vea la manera de reanudar la sesión en una forma ordenada. Creo que le corresponde a usted tomar, en este momento, la iniciativa para evitar que se prolongue una discusión sin sentido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al doctor Flores-Araoz, permítanme

aclarar los conceptos que acaba de verter el doctor Moreyra, en beneficio de la información que todos debemos tener.

En primer lugar, el día de ayer se han producido varias reuniones en el Consejo Directivo, donde se ha aclarado perfectamente el tipo de reconsideraciones que debemos hacer.

En la mañana de hoy también se ha reunido el Consejo Directivo y ha determinado que la lista, mencionada por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, tenía el consenso, por lo menos, de los miembros que asistieron al Consejo Directivo. Traído esto al Pleno, está por discutirse.

Hay una cuestión de orden, planteada por el señor Fernando Olivera, que la Presidencia tiene que tramitar; de modo que estamos cumpliendo estrictamente el Reglamento.

Le ruego al doctor Flores-Araoz que tenga la amabilidad de hacer uso de la palabra.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Quisiera hacer unas aclaraciones sobre este diferendo metodológico en que todos estamos imbuidos.

En este Congreso hay un Consejo Directivo. Nosotros quisimos en un inicio que este órgano fuera diferente de la Junta de Portavoces. Como no se hizo así, delegamos todo lo administrativo del Consejo Directivo sólo a la Mesa Directiva, y el Consejo quedó como el ámbito de los portavoces a efectos de poder ordenar la agenda, señalar los temas a verse en cada sesión y, lógicamente, que los portavoces de los grupos políticos destaquen ahí las diferencias o las coincidencias para poder ordenar el debate. Eso es lo que hicimos anoche, durante tres horas.

Se supone que los portavoces son los que representan a su grupo político y, como tal, llevan sus planteamientos a la sesión de Consejo Directivo. Luego, a su vez, transmiten a su grupo las decisiones democráticamente tomadas en ese Consejo Directivo, para ser acatadas.

Por lo menos, en el grupo político del Partido Popular Cristiano, que somos disciplinados y actuamos como se debe actuar —democrática pero también disciplinadamente—, después de cada reunión, se informa a cada uno de los integrantes de la bancada qué se va a hacer y cómo se va a actuar.

Se ha hecho *cera y pabito* de los partidos políticos; pero esto es orden, esto es democracia, esto

es lealtad. ¿Pero qué sucede? Otros grupos políticos van, son una representación de no sé qué, porque todos son *free lance* o independientes, y después resulta que cada uno de los que forman parte del grupo político —por ejemplo, sucede en Renovación— al señor Rey le dicen: "Esto no me puede alcanzar a mí". Yo creo que sí, señor, porque sino todo hubiese regresado al Pleno. El Consejo Directivo, casualmente, es para ordenar el debate.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Chirinos, disculpe usted; pero la Presidencia tiene que ser firme en el uso de las interrupciones.

Disculpe usted, señor, con todo el respeto que me merece, pero puede pedir el uso de la palabra.

Continúe, doctor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Entonces, señor, el día de ayer se ha tomado acuerdos, los cuales tenemos que respetar las diferentes bancadas políticas.

¿Cuáles son esos acuerdos para hacer el debate lógico, ordenado? Se han recibido muchísimas solicitudes de adición de artículos, de agregado en los propios artículos ya aprobados y de reconsideración de texto. Entonces, ¿qué es lo que acordamos ayer? Hacer todo un consolidado de ellas y señalar cada adición o cada reconsideración en relación con cada artículo para ordenarnos; luego, ver en cuáles de esas adiciones o reconsideraciones hay consenso, en la misma direccionalidad de cada bancada; porque si todos están de acuerdo en reconsiderar o adicionar la misma cosa, palabras más, palabras menos, pero con el mismo concepto, lógicamente venir acá a debatir en lo que ya hay acuerdo no tiene ningún sentido práctico. Si hay acuerdo, vamos al voto. Entonces, en lo que había acuerdo, lo denominamos las reconsideraciones de tipo "A".

¿Pero qué resulta? Que eso, lamentablemente, no ha sido cumplido. No por la Presidencia del Congreso, sino por el doctor Torres y Torres Lara, que nos ha traído una cosa en que no puede haber consenso. Habíamos quedado en que se hacía una lista de las cosas que había consenso, era la lista "A"; luego había la lista "B", en que había consenso de reconsiderar, pero en diferentes di-

recciones, con lo cual, necesariamente, había un debate; y, tercero, había otro grupo que era el de las reconsideraciones en las que no había coincidencia en las distintas bancadas, porque algunos las querían y otros no.

Lógicamente, como ustedes son la mayoría y es claro que la votación es la que va a mandar, y eso no lo podemos impedir, tenemos todo el derecho de emitir nuestra opinión y fundamentarla. Ustedes estarán en libertad de votar en contra o a favor. Han adelantado que en varios pedidos nuestros de reconsideración van a votar en contra. Ése es su derecho, al igual que el nuestro es el de plantear la reconsideración. Si hacemos todo eso en orden, tal como lo habíamos planteado ayer, creo que las cosas pueden salir bien y ordenadas.

¿Y de dónde provienen estas reconsideraciones? Del derecho que tiene cada parlamentario, de los ochenta parlamentarios, como ha dicho nuestro colega y amigo Juan Guillermo Carpio. Esas reconsideraciones las puede admitir o no el Pleno, y luego pasan al debate y después a la votación. Pero no tienen necesariamente por qué ir primero a la Comisión de Constitución; solamente podrían ir de nuevo a ella si este Pleno así lo dispone, pero no antes.

El hecho de que haya parlamentarios que estén en la Comisión de Constitución y otros que no estén no significa que haya parlamentarios clase "A" y clase "B"; no significa que haya parlamentarios superdotados y constitucionalistas —que se llenan los cachetes diciendo: Yo sé de Constitución— y parlamentarios pobrecitos que no saben nada de nada y, por lo tanto, no están en la Comisión de Constitución. No, señor. Acá, quienes no están en la Comisión de Constitución no son menos que los demás ni están sujetos a ninguna *capiti diminutio*. En consecuencia, tienen el mismo derecho de plantear aquí las reconsideraciones que tengan en cuenta hacerlas. Que se puedan admitir o no es otra cosa; que se puedan votar a favor o desfavorablemente es otra cosa; pero tienen todo el derecho, porque ninguna comisión dictaminadora puede sustituir de modo alguno a la decisión soberana de este Pleno.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En la lista están los señores Pease, Sambuceti, Larrabure y Chirinos. A todos ellos les voy a pedir que sean breves en sus intervenciones.

Pero antes de conceder la palabra al señor Pease, quiero mencionar que, en la mañana de hoy, el Consejo Directivo ha tenido una nueva reunión

y probablemente el señor Antero Flores-Araoz no conoce que uno de los acuerdos ha sido pasar, de toda esta lista que está aquí, a clase "B" aquellas proposiciones que no hayan sido consideradas de clase "A" y, consecuentemente, ser debatidas en esta reunión.

Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Seré muy breve, señor Presidente.

De todo lo que he escuchado en el debate, lo único razonable es que hagamos un cuarto intermedio, reunamos al Consejo Directivo y ordenemos la lista para entrar al debate; porque de la lista presentada como "A" se ha votado un artículo y todos los demás han sido observados. Pero cómo entrar a la otra lista que tiene un problema: solamente están aquellas propuestas consideradas por la mayoría en el grupo "B", pero sin revisar las de las minorías. Entonces, se van a dar casos —ya los hay ahí— en que sobre el mismo tema haya otra proposición. Hay necesidad de un ordenamiento. Creo que es lo más racional.

Si no logramos un acuerdo del Consejo Directivo, se hará el sistema tradicional de someter cada reconsideración a discusión para su admisión a debate; y, luego de armar la bolsa del Orden del Día, discutir uno por uno los puntos considerados en ella. Para evitar este procedimiento más largo, se necesita esta reunión con todos los miembros presentes del Consejo, y se supone con autorización de sus bancadas; sino no vamos a avanzar.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Sólo para una aclaración.

Se nos ha presentado dos documentos: uno con propuestas de tipo "A" y otro con propuestas de tipo "B". Quiero que se me aclare si son ésas las únicas propuestas a discutir, porque hay pedidos de reconsideración de artículos como, por ejemplo, el artículo por el cual el Estado norma y supervisa la calidad y comercialización de los productos alimenticios, químicos y biológicos, que aquí en la bancada de oposición o minoría estamos de acuerdo con su inclusión. Si no está en la propuesta "A" y no está en la propuesta "B", quiero que me aclare el Presidente de la Comisión de Constitución si estas reconsideraciones van a ser tomadas en cuenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Con todo respeto, le agradezco que me haya dado el uso de la palabra, pero creo que para obtener rápido el uso de la palabra hay que ser de la oposición; cuando eres constructivo, eres un poco marginado, porque yo estaba después de Antero Flores-Araoz.

Señor Presidente: Ya tenemos más de dos horas en esta discusión. Lo que quiero decir es que, con la total independencia en que me encuentro en la actualidad, tengo un pensamiento libre, de conciencia, y no respondo a ninguna consigna. Por eso lamento las expresiones que tuvo hace unos momentos un parlamentario, que demuestra, una vez más, ser un dictador de pacotilla, un hombre que obedece al autoritarismo y a la autocracia. Lamento que no se encuentre en este momento, porque sí es.

Yo no doy puñaladas por la espalda. Más bien, si alguien ha recibido una puñalada soy yo, y la he recibido en el corazón, pero mi cerebro ha estado bien libre y amplio para no votar por consigna en ningún momento, ni responder con el hígado; porque esos colores amarillentos son los que hacen responder por el hígado y no es que uno se sienta oriental.

Me piden una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— No se concederá, absolutamente, ninguna interrupción.

Perdón, señor Larrabure, le ruego por favor que retire el término para tranquilidad de todo el Pleno. Creo que todos estamos tratando de tener un debate constructivo.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Sí, señor Presidente, voy a retirarlo. Pero yo no he dicho quién es el dictador de pacotilla o dictadorcillo. Quien se da por aludido...

Bueno, en todo caso, retiro la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Por retirada las palabras, superado el incidente.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Pero mi libertad, mi conciencia y mi convicción no me las quita nadie. Y yo lamento que justo la cuestión de orden haya venido de ese parlamentario y que estemos perdiendo más de dos horas.

Yo creo que si hay diferencias y las reconsideraciones han sido presentadas por los diversos gru-

pos, en el camino se pueden ir armonizando. Entonces, ¿cuál es el problema para demorar tanto este debate? Creo que debemos ir de inmediato a la votación; y, más bien, a la hora en que se presente algún problema, se hará un cuarto intermedio, pero no en estos momentos, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sencillamente para aclarar al doctor Flores-Araoz que Renovación no es un partido poderoso, formidable, homogéneo, doctrinario y disciplinado como el Partido Popular Cristiano. Renovación no es ni movimiento; es un club de amigos, a quienes nos representa en la Mesa Directiva, sin carácter de plenipotenciario, el señor Rey.

Quería decirle, también, al doctor Flores-Araoz que estoy seguro que no se refiere a mí cuando menciona la existencia de congresistas que imaginan como todopoderosos o supersabios a los miembros de la Comisión de Constitución. No tengo ese juicio. No creo que haya ninguna diferencia entre todos los representantes. Todos y cada uno estamos representando a la nación. Lo cual no me impide creer como creo, entender como entiendo y no aceptar criterios superiores al mío, que vengan a dar lecciones a la Cámara. No acepto.

Entiendo que modificaciones tan sustanciales al texto constitucional han debido pasar por el filtro de la Comisión de Constitución, porque sino, señor, la Comisión de Constitución no tendría razón de ser.

Y ahora me explico por qué para esto —que no llamaré, no calificaré mejor; podría decir esta chanfaina, pero no lo digo, señor Presidente— no sólo no he sido invitado por la Comisión de Constitución, sino que he sido desinvitado. En determinado momento se me pidió que mejor me viniera a mi escaño, porque no querían —ahora sé por qué— que yo participara. ¿De qué? ¿Cómo lo llamo para no perjudicar mi amistad con el señor Torres y Torres Lara? ¿De este tráfico? ¿Así lo llamo? Ha sido y es un tráfico de proposiciones que vienen sin dictamen de la Comisión de Constitución y que amenazan con viciar de nulidad todo lo que se apruebe hoy.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la cuestión de orden planteada por el señor Olivera, en el sentido que se suspenda la reunión. Si la

cuestión previa no fuese aceptada, continuaríamos debatiendo el artículo 6º que ya ha sido admitido a debate.

Los señores congresistas que estén a favor de la cuestión de orden presentada por el señor Olivera, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión de orden.

Entonces, continuamos con el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El artículo 6º que se propone, incorpora la condición de las personas incapacitadas para que sean expresamente previstas como sujetos que merecen una protección especial. En consecuencia, al texto inicial, que decía: "La comunidad y el Estado protegen al adolescente, a la madre, al anciano en situación de abandono", ha de agregarse de acuerdo a esa propuesta: "Las personas incapacitadas para velar por sí mismas a causa de una deficiencia física o mental tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Algunos señores congresistas han pedido que aquí se aluda al tema de la protección tributaria para quienes den esa ayuda. Consideramos que la propuesta que se hace es suficiente, dejando al ámbito legal la protección específica que en materia tributaria se pudiese dar.

En consecuencia, la propuesta, tal como ha sido leída, tiene por objeto incorporar una protección especial a aquellos que tengan alguna incapacidad de por medio, para que el Estado los proteja; pero sin llegar al tema ya reglamentario de una protección de carácter tributario, señor Presidente. Sin embargo, estamos sujetos a hacer las rectificaciones o ampliaciones que fuesen necesarias, a juicio de los señores congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Está en debate el artículo 6º; se trata, técnicamente hablando, de un añadido.

Tiene la palabra el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: De acuerdo con este añadido, he visto en carne propia a ex parlamentarios —y acá somos ochenta congresistas— que después de haber estado en sus labores democráticas, sirviendo a la patria, han quedado muchos —y soy amigo de varios de ellos— en invalidez física,

mental, por las presiones ejercidas sobre ellos durante sus funciones.

Entonces, creo que el ejemplo tiene que comenzar por casa. A algunos de nosotros nos podría suceder que, acabando nuestro mandato, podríamos sufrir alguna invalidez o alguna alteración, y es muy importante que, por todo el país, esto quede bien en claro. Pienso que acá se aclara bien este tema.

Gracias.

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor Larrabure.

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Con su venia, señora Presidenta, le concedo una interrupción al señor Sambuceti.

La señor PRESIDENTA.— Con la venia de la Presidencia, puede interrumpir el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Gracias, señora Presidenta.

Es para solicitar la adición en este artículo, el 6º, de la parte en la cual el Estado adopta medidas para que las entidades que trabajan con los impedidos físicos o incapacitados no tributen sobre las rentas que se aplican a los gastos correspondientes.

Se nos acaba de decir que esto puede ser materia de una ley, una reglamentación; pero nada nos asegura que esto sea así. Creemos que debe ser una norma constitucional, como en la Constitución de 1979, en donde se norma, específicamente, estos beneficios tributarios para las empresas o para las personas o las entidades con fines benéficos que traten y trabajen con incapacitados o con impedidos físicos. Creemos que ésta es la única forma de asegurar que haya estos beneficios tributarios.

Yo, personalmente, conozco varias instituciones que trabajan con este tipo de personas, las cuales están muy preocupadas debido a que tienen temor de que esto no sea recogido por una ley específica.

Muchas gracias, Fernando.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señora Presidenta: El problema se agrava cuando esta exoneración tributaria —sobre las donaciones que se destinan a fin de adoptar medidas de protección hacia los impedidos— ya existía en la Constitución de 1979. Entonces, si es que no se incluye en este nuevo texto constitucional, la lectura es muy clara: no hay voluntad política; como sí la existe, por ejemplo, para el caso de las universidades privadas o para el caso de aquellas instituciones que con fines académicos se dediquen a la educación privada. En este caso, inclusive, en la propuesta de la mayoría se incluye el término inmunidad tributaria, no solamente exoneraciones tributarias.

¿Por qué los impedidos físicos, sensoriales y mentales del país no merecen algo de consideración concreta, en los hechos? La redacción así planteada puede ser solamente declarativa si es que no va acompañada de la posibilidad de exoneración tributaria respecto a las asignaciones cívicas deducibles o donaciones; así como también respecto a las instituciones que tienen a su cargo el problema de los impedidos del Perú.

Yo no encuentro la razón. Salvo que no se diga con transparencia que en efecto no se considera necesario dar este tipo de incentivos, de estos beneficios tributarios a los impedidos del Perú.

Ellos han venido al Congreso Constituyente, y yo debo confesar que realmente me sentía mal; sentía vergüenza de lo que había hecho el Congreso Constituyente, agraviando a estas personas que han tenido que venir aquí, casi en plan de mendigos, para que se les reconozcan los derechos ya reconocidos en la Constitución de 1979.

Que no se diga que aquí estamos planteando con cálculo político las rectificaciones y reconsideraciones. Además, los grupos parlamentarios de la oposición, en grupo y de manera individual, hemos planteado las reconsideraciones que están aquí y que, lamentablemente, no se incluyen en forma conjunta con las propuestas de Nueva Mayoría-Cambio 90. Sigue este sambenito de querer presentarse como los dueños de la pelota, como los únicos que tienen iniciativas, alternativas.

Yo solicito, señora Presidenta, que conjuntamente con esta propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 se dé cuenta de las propuestas que, sobre el particular, ha alcanzado la representación de la oposición y cada uno de sus miembros, y que se pueda, entonces, debatir en conjunto. De no ser

así, nos tienen que obligar, entonces, a votar en contra, porque la propuesta sería insuficiente.

Mi pedido formal es que se dé cuenta, en este momento del debate, y eso lo debe tener muy claro la Oficialía Mayor, de los artículos y propuestas que la oposición ha planteado sobre el particular; que se pronuncie sobre ellos el Pleno; y que se someta a votación si se admite o no se admite, si lo aprueban o lo desaprueban. Pero que las propuestas no queden nuevamente ignoradas.

Y pido reflexión, reconsideración, de la mayoría en cuanto a la propuesta planteada.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señora Presidenta: Celebro que Nueva Mayoría y Cambio 90 hayan propuesto esta adición. Celebro también que en el documento de un proyecto constitucional, alcanzado por distintos grupos minoritarios, se considere la situación de los impedidos físicos y mentales.

Lo que quiero dejar nota aquí es que nosotros, los de Renovación, también estamos de acuerdo con esta adición. Y no estamos de acuerdo solamente ahora. También estuvimos de acuerdo cuando se discutió que el tema no se mencionase en la parte de salud, sino hacer una mención en la Constitución de tipo genérico, de protección a los impedidos físicos y mentales, porque sino íbamos a cometer el grave yerro de la Constitución de 1979, que en salud trata de los impedidos, en trabajo vuelve a tratar, en educación igual; eso alarga innecesariamente el texto constitucional.

Por eso, en la intervención que tuve con respecto al tema de salud, y consta en el Diario de los Debates, sugerí que haya una declaración constitucional de este tipo en forma genérica; por lo tanto, estoy de acuerdo con el texto sugerido.

Finalmente, considero no pertinente para una Constitución el agregado mencionado por el señor Olivera, en el sentido de dar algún tipo de facilidades tributarias a los empresarios que tengan en su personal a incapacitados; esto debe pasar a una ley. Si en este momento se insiste sobre ese tema, consideraría que ese mecanismo no respeta la dignidad de los discapacitados, porque no hay que poner a los discapacitados de pantalla de empresas que muy bien podrían burlar la tributación sólo poniendo a dos discapacitados entre sus trabajadores.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Carpio Muñoz?

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Si usted lo permite, Presidente, quisiera conceder la interrupción que pide el señor Fernando Olivera.

La señora PRESIDENTA.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Carpio.

Simplemente quiero referir que esta propuesta, que nosotros hemos hecho nuestra, es, justamente, a pedido de las organizaciones de impedidos físicos del Perú, las cuales han visitado el Congreso Constituyente y a cada uno de los señores representantes; incluso les han alcanzado el pedido a los representantes de la mayoría en una reunión que se tuvo con ellos. Así que mal se puede hablar de atentar contra la dignidad de los impedidos: ellos mismos lo están planteando. Salvo que queramos ser *más papistas que el Papa*.

Muchas gracias, señor Carpio.

—Reassume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias. Continúe, doctor Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— No tiene de qué, señor Olivera.

Permítame decirle, con el mayor respeto, que también nosotros hemos recibido a los dirigentes de los impedidos físicos y nos han mostrado la misma inquietud. Creo que en el diálogo ciudadano nosotros no necesariamente tenemos que decir lo que ellos digan, sino lo que a nuestro juicio conviene al país. En la entrevista que concedí a los directivos de los impedidos físicos, les hice ver que la mención específica de su caso no podía estar en el texto constitucional en los temas de educación, salud, trabajo y demás; sino, con el mayor respeto.

Este problema no sólo es de los impedidos físicos: una serie de grupos especiales de la población quieren que sus asuntos estén en forma literal en la Constitución, cosa que no puede hacerse. Seguramente, muchos hemos recibido, por ejemplo, pedidos de cooperativistas, de una serie de ciudadanos que quieren una mención especial en la Constitución; no puede ser, señor. La Constitución es de todos los peruanos, y tenemos expresiones de tipo genérico.

En este caso, estamos de acuerdo con este punto; y con lo que dice el señor Olivera, discrepo, señor. Tenemos que decirles también a los impedidos físicos, en respeto de su dignidad ciudadana, de que esto es suficiente para que después las leyes les otorguen la protección y el régimen legal que se dice. No podemos hacer de la Constitución un reglamento.

Gracias.

Perdón, me ha pedido una interrupción el señor Jorge Nakamura. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Jorge Nakamura. Brevemente, por favor.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente; usted sabe que soy puntual.

Solamente para manifestar que, a fines de febrero de este año, también eso lo había pedido, como iniciativa, la Asociación de familiares víctimas del terrorismo. Las víctimas circunstanciales del terrorismo son las que ahora abundan más en el Perú.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Vamos a tratar de ser muy precisos, señor Presidente, sobre todo porque se trata de un texto donde las posibilidades del consenso son grandes.

Todos hemos escuchado a aquellos que vinieron a reclamar sus derechos y a estar presentes en la Constitución. El hecho de que en todas las bancadas se haya presentado artículos muy semejantes es buen signo de que puede salir algo claro, nítido, y no tengamos aquí que regatear nada.

Dos sugerencias: por un lado, para que quede muchísimo más preciso, en el artículo 6º se debería hacer la vinculación con el primer párrafo, porque me parece que decir aislado "la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de su deficiencia física", etcétera, no queda claro quién asume; cuando dice: "tienen derecho al respeto, a su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación, seguridad", ¿quién asume?

En cambio, en el primer párrafo está claro que es la comunidad y el Estado. Entonces, tenemos que hacer el vínculo entre estos dos párrafos para

que resulte claro que quienes tienen que asumir la protección de los impedidos es el Estado y, complementariamente, la comunidad. Eso por un lado.

Y, por otro, quisiera que se hiciera conciencia y se reconociera que todo lo dicho en este párrafo, con toda claridad, va a quedar en cero si es que no se precisan las formas, los recursos económicos y de dónde provienen para garantizarlos.

Todos los que hemos tenido que trabajar o ver la situación de las instituciones dedicadas a atender a los minusválidos —tanto en el aspecto de salud, de tratamiento, como en el de rehabilitación, que tiene que ver mucho con educación— sabemos lo difícil, arduo y poco atendido que es ese trabajo. Solamente —y muchos de los que han visto casos de cerca estarán de acuerdo— cuando uno tiene un niño o algún familiar que por algún accidente está en condición de minusválido, recién ahí se empieza a entender, a ser sensible; sino, en general, la sociedad es profundamente insensible frente al minusválido.

Por eso, para que esto se haga efectivo, es una buena fórmula el poder garantizar que las entidades sin fines de lucro dedicadas a este tipo de servicios no tributen sobre la renta que aplican a los gastos correspondientes. Parecería que todos estamos de acuerdo con ello.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Voy a ocuparme del tema de las exoneraciones tributarias. Pero antes quería contestar al ex presidente del Banco Central, bajo gobierno de facto, quien pretende darme lecciones de derecho constitucional y de procedimiento parlamentario.

El artículo 192º de la Constitución vigente dice: "Los proyectos aprobados por una Cámara pasan a la otra para su revisión." Añade: "Las adiciones y modificaciones —es decir, lo que se está haciendo ahora, porque una reconsideración es una modificación— se sujetan a los mismos trámites que los proyectos".

Por consiguiente, si el proyecto necesitaba dictamen de la Comisión de Constitución, también lo necesitan la adición y la reconsideración. El doctor Torres y Torres Lara y la mayoría están vio-

lando la Constitución del Estado, al tiempo de aprobar otra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción, doctor Chirinos Soto?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí, señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sólo para permitirme agregar, a las palabras del doctor Chirinos Soto, que lo que procesalmente está vigente en el debate es el Reglamento del Congreso, aprobado por el Congreso Constituyente Democrático. Y dentro de ese concepto, además, estamos siguiendo lo que ha sido costumbre ya: después de aprobar un artículo, hemos admitido la posibilidad de adiciones y reconsideraciones.

Estoy de acuerdo con usted, a través del señor Presidente, en que se requerirá, para lo que se considere modificación, dos tercios del apoyo del Congreso, sino no procederá. Pero es procedente que los señores congresistas puedan presentar sus reconsideraciones o adiciones.

Si hay alguna duda sobre algún punto que parece ser reconsideración y no adición, lo someteremos a los dos tercios.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Mala respuesta, señor Presidente, la del doctor Torres y Torres Lara.

Dice que el Reglamento se contrapone a la Constitución. Le voy a recordar que el Reglamento tiene fuerza de ley, no tiene fuerza de ley constitucional y no ha sido expedido como tal. De manera que el precepto al que acabo de dar lectura permanece vigente.

"Las adiciones y modificaciones se sujetan a los mismos trámites que los proyectos". De manera que, doctor Torres y Torres Lara —por intermedio de la Presidencia—, está usted violando la Constitución y, con usted, la mayoría parlamentaria, cualesquiera que sean las opiniones del ex presidente del Banco Central de Reserva.

Señor Presidente, me voy a ocupar, en abstracto, del tema de las exoneraciones tributarias.

Las exoneraciones tributarias suponen para el contribuyente un crédito tributario. Es decir, regalo un millón de soles y obtengo un crédito tributario, con el cual, a la hora de pagar mis impuestos, dejo de pagar, en todo o en parte, mis obligaciones. Entonces, al final de cuentas, ¿quién paga esta pretendida filantropía de los millonarios, sobre todo cuando la exoneración es doble? La paga el Estado. No hay tal filantropía. El millonario no da estas donaciones de sus utilidades; las da de su renta bruta para obtener un crédito tributario. El millonario dispone así del dinero del Estado para favorecer aquello que más le place, recortando los ingresos del Estado. Mil veces es preferible que el Estado, si se trata de proteger a los minusválidos o a los que fuere, asuma directamente el dinero y no ver recortados sus ingresos vía las exoneraciones tributarias.

Mejor sería que quien no entiende lo que es un crédito tributario no interviniera en los debates en lo que le es ajeno por carecer de mentalidad jurídica, de formación profesional y de una cierta dosis de sindéresis.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Gracias, señor Presidente.

Estoy un poco conmovido por lo que hoy hemos observado en este debate. Sin embargo, al margen de lo que tenemos que tratar —porque yo he sido uno de los autores de un proyecto de ley para los incapacitados; todos recibimos el oficio en su nombre pero yo asumí la responsabilidad de presentarlo, para su reconsideración, a la Comisión de Constitución—, nuestro portavoz del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos acaba de recibir —seguramente como los voceros de los demás partidos políticos que integran este Congreso— estas adiciones y reconsideraciones al texto constitucional aprobado. Creo que tienen tres veces más hojas que el proyecto de Constitución, y nos pasaríamos, lamentablemente, tres veces más del tiempo necesario en debate para tratarlas. Entonces, ¿para qué hemos aprobado un texto constitucional?

Creo que la mayoría se está haciendo el haraquiri, porque la mayoría de integrantes de esta agrupación, Cambio 90-Nueva Mayoría, es la que ha presentado las reconsideraciones. Todos tienen, naturalmente, ese derecho como congresistas, pero se ha exagerado la nota. No sé si es para confundir, o de repente han leído *El Príncipe* de Maquiavelo: divide y vencerás. Lo cierto es que

se han confundido ellos y también nosotros. Esto es realmente lamentable.

Yendo al aspecto de fondo, en la Constitución que nosotros venimos elaborando en el Congreso Constituyente Democrático se ha marginado injustamente a los minusválidos, a los discapacitados, que en la Carta Magna de 1979 se los consideraba en el artículo 19º del Capítulo III: De la Seguridad Social, Salud y Bienestar.

El referido artículo protegía a los impedidos físicos, manifestando que:

"La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Las entidades que sin fines de lucro prestan los servicios previstos en este régimen, así como quienes tienen incapaces a su cargo, no tributan sobre la renta que aplican a los gastos correspondientes.

Tampoco tributan las donaciones dedicadas a los mismos fines."

Como puede analizarse, señor Presidente, el artículo, incluso, no era el más conveniente para los impedidos físicos, pero por lo menos los tenía presentes para los fines consiguientes y que permitió, a su vez, que se diera la Ley N° 23285, que los integraba a la sociedad, posibilitando su ingreso como trabajadores dentro del sector público y privado, estableciéndose un cupo porcentual para desarrollar labores en las cuales puedan desenvolverse sin ninguna dificultad.

Ahora vemos con tristeza, y lo dije en una de mis intervenciones, que no sería raro que el día de mañana en la puerta del Congreso tengamos a los discapacitados, a los cesantes y jubilados y también a los trabajadores del país, porque los hemos marginado de esta Constitución.

Yo quisiera que a alguno de los ochenta representantes le faltara un brazo, una pierna, no pudiera caminar o que estuviera ciego o mudo; entonces sí, al ponerse en el cuerpo de los discapacitados, podrían pensar que es necesario y fundamental mencionar que los incapacitados están protegidos por nuestra Constitución. Pero como estamos completos, íntegros, y tenemos todas las comodidades, como no nos falta ningún sentido, pues bien, nos olvidamos de los incapacitados.

Ya nos ha dado la razón la marcha de protesta de

los incapacitados físicos. Y Olivera y muchos más han dicho, con suma propiedad, que esta gente necesita ser protegida por nuestra Carta Magna, por todos nosotros que hemos sido elegidos por el pueblo.

Carpio Muñoz decía que esta Constitución es para todos los peruanos. Es en lo único que ha tenido un acierto realmente extraordinario, porque todos y cada uno de los grupos: cooperativistas, mutualistas, policías, incapacitados físicos, deportistas, debemos estar protegidos por nuestra Carta Magna.

Sin embargo, si sacamos a los incapacitados físicos, si no atendemos a los cooperativistas, a los mutualistas, esta Constitución no es para todos los peruanos; es un mentís lo que estamos haciendo el día de hoy. Por eso hay que tomar conciencia y reflexionar sobre el asunto, para que, en el momento de legislar, no nos olvidemos de los que más necesitan aquí en este país; este país que para los que estamos...

El señor PRESIDENTE.— Perdón.

Señor Jorge Velásquez, su tiempo ha terminado. Le ruego, por favor, concluir. Estamos tratando de aligerar el debate en vista de que tenemos una agenda bastante recargada; de modo que le pido, por favor, que tenga la amabilidad de concluir lo más rápido posible.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Bueno, voy a dar una pequeña interrupción.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia no está concediendo interrupciones, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Si no hay, bueno, ya no es mi culpa, porque yo soy gentil con las damas.

Tomando el tiempo de don Róger Cáceres y haciendo un resumen de lo manifestado, nosotros no podemos permitir que esta Constitución no proteja a los discapacitados del país.

Ojalá que el día de mañana surjan no una empresa, sino unas cien empresas que integren a los incapacitados. En la ciudad de Arequipa hay dos empresas que conozco personalmente y con las cuales he contribuido, como periodista, a difundir lo que ellos trabajan y venden: son los ciegos que venden escobas, son los minusválidos que arreglan bicicletas. Ellos han formado empresas, se han unido. Es la única forma de surgir, aprovechando que la Constitución de 1979 los protegía en las declaraciones tributarias. Pero noso-

tros queremos darles la puñalada por la espalda, cortarles el camino, ponerles una valla, una muralla, para que no se puedan desarrollar ni trabajar. Si tuvieran las mismas condiciones físicas que nosotros, normal, que tributen todos; pero ellos están incapacitados, a las justas se juntan con un capital mínimo, hacen las empresas y, al final, salen al frente.

¿Qué va a pasar el día de mañana cuando estos incapacitados físicos tengan que pagar los impuestos correspondientes, los cuales son sumamente altos y, por cierto, confiscatorios aquí en este país? Esta gente va a dejar de trabajar, y es entonces el Estado el que va a tener que ocuparse de ellos y ponerles un puesto de trabajo en el sector público. En este momento en que el Estado está sacando a los trabajadores del sector público, los está poniendo en la calle, en el hambre, en la miseria, ¿qué pasará con esos trabajadores? ¿Los podrá colocar? Yo creo que va a ser sumamente difícil.

Por lo tanto, se hace necesario que en este texto constitucional se considere las desgravaciones tributarias que contenía la Carta Magna de 1979 y, asimismo, toda la protección necesaria para conseguirle trabajo a estos discapacitados. Es lo único que podemos hacer.

Es más, recordemos también que en este texto constitucional no debemos dejar de lado a los cesantes y jubilados, a aquellos que dieron su vida por desarrollar este país; y ahora, que están sobre los sesenta y cinco años de edad, les damos sueldos de miseria. Y tenemos todavía la conciencia de decir que deben de tener veinte años de trabajo y más de sesenta y cinco años cumplidos para poner una pensión del cincuenta por ciento.

Por eso creo que el día de mañana —y esto no es ser de mal agüero, maligno, sino simplemente ver el futuro con conciencia— estarán los cesantes y jubilados en las puertas de nuestro Congreso; y también van a estar los trabajadores, porque les hemos quitado la estabilidad laboral. Esto es cruel, es inadmisibles en un Congreso como el nuestro. Por eso, como trabajador, tengo que defender a los trabajadores, y lo diré aquí en esta plaza y donde sea, ahora que soy representante y mañana cuando no lo sea, porque creo que es la única manera de defender a los peruanos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez...

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Hemos sido elegidos por todos los peruanos, pero estamos...

Si usted lo considera.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia no está concediendo interrupciones, disculpe usted.

Señor Jorge Velásquez, le ruego, por favor, en primer lugar, que termine lo más rápido posible, y, en segundo lugar, que se centre en el tema en debate.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Señor Presidente: Ya hemos sido tan crueles que aquí, en nuestro Congreso, hemos despedido también a varios minusválidos; felizmente no tengo aquí la culpa, pero en el elemento administrativo de este Congreso se les despidió de este trabajo.

Es necesario que se incluya en la Constitución a los minusválidos con toda la protección necesaria que ellos solicitan, sugerencia que ellos han enviado con la debida oportunidad al Congreso. Sus cartas deben ser escuchadas, los dispositivos que ellos promueven deben ser aprobados por todos nosotros. Es nuestra conciencia y nuestra responsabilidad puesta de manifiesto el día de hoy, en que estamos aprobando el texto constitucional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

Si desea, podemos conceder la palabra al doctor Freundt-Thurne antes que a usted.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Me da lo mismo, señor; lo que usted disponga.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Antero Flores-Araoz, tiene la palabra.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Simplemente, señor, para expresar nuestro apoyo a este texto, tal como viene. El Estado no puede estar ajeno a dar protección a quienes más lo necesitan. Los que no tienen posibilidades y no pueden estar en una situación de igualdad con los demás requieren determinada protección del Estado.

El concepto que está resumido en este artículo es conveniente y nosotros lo vamos a apoyar; y creemos que esa protección, en cuanto sus alcances, la fijará en su momento la ley de desarrollo correspondiente.

Fuera de eso, quisiera manifestar que en la relación de reconsideraciones y adiciones que nos ha llegado no están las referidas al capítulo adicional de Disposiciones Finales, Complementarias

y Transitorias, como me ha hecho ver hace unos momentos el doctor Alexander Kouri. Quisiera que se subsanara la omisión; aunque pudiera ser que estén en otras carpetas, pero no en la nuestra.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Freundt-Thurne.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión de Salud, voy a hacer uso de la palabra un minuto o dos.

Después de oír a muchas de las personas que han hablado, da la impresión de que la brillante idea de incluir a los incapacitados en esta Constitución ha provenido de ellos. A mí no me importa de dónde provenga. Lo interesante e importante es que esté considerada en la Constitución. La Comisión de Salud, hace muchos meses, redactó un artículo al respecto.

Yo no creo que debamos, a estas alturas de la discusión parlamentaria, estar haciendo demagogia, y menos aun en función de los incapacitados. Si seguimos en este plan de discusiones, vamos a perder tiempo. Quizá sea una de las maneras de hacerlo perder; no de casualidad, sino un poco adrede.

Se ha discutido esto mucho tiempo y se ha logrado, finalmente, que este artículo ingrese a la Constitución. Se ha suprimido parte del articulado que figura en la Carta de 1979, y la razón para ello es doble: en primer lugar, porque cualquier excepción puede ser perfectamente manejada a través de una ley. Nosotros no podemos seguir pensando que la Constitución es un compendio de leyes. Las leyes se dan en los códigos, y deben figurar allí. No metamos todo en la Constitución, ¡por Dios Santo! No es ése su lugar.

Lo que sí debemos considerar es que, además, existen una serie de otros incapacitados, producto de la violencia de Sendero Luminoso, de los cuales no debemos olvidarnos, pues no han sido mencionados y los hemos tenido acá.

También debo decir que, cuando nosotros hacemos excepciones tributarias a un grupo, estamos alterando o afectando a otros grupos, incluyendo el caso de los incapacitados, que tienen tanto o más derecho a beneficiarse de los tributos que se están pagando.

En el Perú hay una serie de grupos que tendrían, en teoría, derecho a ser exceptuados de impues-

tos. No es política nuestra. No creo que convenga exceptuarlos a todos. Hay niños muertos de hambre, en una pobreza extrema, o gente sin acceso a medicinas, a los cuales no se los está agrupando para quitarles los impuestos. Lo que se debe hacer es dejar que la ley regule los casos en que grupos específicos podrían contar con exoneración de impuestos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Quisiera dejar registrado que me parece conveniente que se reintegre al texto constitucional el artículo 6º, planteado en este caso por la mayoría, que, recordemos, fue la misma que votó por su eliminación; que quede tal cual allí está establecido, donde se dice: "El Estado protege especialmente al adolescente, la madre y al anciano", lo cual en sus fórmulas concretas, obviamente, debería determinarse por ley.

Una vez hecha esta constancia, yo quería, sencillamente, decir que en el caso de una persona que me ha antecedido en el uso de la palabra, a falta de argumentos, usando su tradicional forma de debatir, pretende herirme o insultarme; no le voy a responder, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Todos los grupos políticos han hecho uso de la palabra. Entonces, se va a consultar al Pleno la consideración de si el tema ha sido suficientemente debatido.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en dar el tema por suficientemente debatido, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al doctor Carlos Torres y Torres Lara que lea el texto para proceder a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el artículo diría:

"Artículo 6º.— La comunidad y el Estado protegen especialmente al adolescente, la madre y el anciano en situación de abandono.

La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen

legal de protección, atención, readaptación y seguridad."

Con cargo a redacción, como todos los artículos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La reconsideración del artículo 6º ha sido aprobada por unanimidad. (63 votos a favor).

Doctor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El siguiente artículo está referido...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No volvamos a repetir la misma metodología arbitraria, abusiva, que se ha llevado hasta el día de ayer.

Aquí están los pedidos de reconsideración por cuenta de la oposición y de congresistas que tienen el pleno derecho a que sus pedidos se sometan a voto, siquiera, para su admisión, ¿Por qué ignorarlos olímpicamente, señor? Aquí están, sobre la misma materia, los del 12 de agosto de 1993, 13 de agosto de 1993.

Yo pido, señor Presidente, formalmente, que se someta a consideración del Pleno estos proyectos planteados; son de la misma materia y no pueden postergarse arbitraria, abusivamente. No pueden ignorarse nuestros derechos. Eso lo hemos planteado oportunamente.

Solicito, señor Presidente —le alcanzo los proyectos si no los tiene a la mano—, que se ponga a consideración del Pleno. Por favor, un conserje, por si no encuentra los proyectos.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia está sometiendo a debate el acuerdo de esta mañana del Consejo Directivo, que son los artículos que están en el documento que ha distribuido el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Entonces, continuamos con la sesión.

Doctor Carlos Torres y Torres Lara, tiene usted la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el artículo diría lo siguiente:

"La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y

maternidad responsable. En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuadas y acceso a los medios.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. —A continuación, se incluye, en el artículo 7º ya aprobado, lo siguiente:— Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate del artículo a que se ha dado lectura. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate.

El señor PRESIDENTE.— Sobre este tema, tiene la palabra señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo no sé si usted no escucha o pretende ignorar lo que he planteado. Yo planteé una cuestión de orden que tiene que someterse a votación.

Aquí, señor Presidente, no se puede manejar el Congreso de esa manera abusiva, arbitraria. Las propuestas de la minoría, de la oposición, tienen que someterse a votación. Aquí no vale que se actúe arbitrariamente. ¡No puede ser! ¡He planteado una cuestión de orden! Pido que se dé lectura a nuestros planteamientos, que se someta a votación si se admiten o no. Que quede constancia de la negativa de la mayoría a que haya beneficios tributarios para los impedidos físicos del país, y que la oposición ha planteado artículos oportunamente, lo cual la mayoría quiere desconocer de manera abusiva.

Esto no ha sido acuerdo del Consejo Directivo. Se falta a la verdad cuando se sostiene eso. El Consejo Directivo no ha dicho que solamente se discutan las propuestas de la mayoría, sino ha acordado ver todo en conjunto: las de la mayoría y las de la oposición. No somos parlamentarios disminuidos, no somos inválidos. ¿O también se nos quiere tratar así?

Yo pido, señor, que se someta a votación la cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Torres y Torres Lara, le ruego, por favor... si me permite usted explicar.

En primer lugar, estamos debatiendo lo que ha acordado esta mañana el Consejo Directivo, que es este documento.

En segundo lugar, hemos admitido a debate el artículo 7º y estamos en su debate. Sin embargo, sobre la cuestión de orden que plantea el señor Olivera, voy a conceder la palabra al señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: No discrepamos en el fondo de lo que plantea el señor Olivera. Ya hemos acordado que todas las propuestas van a ser presentadas aquí. Lo acordado en la reunión del Consejo Directivo, y después ratificado aquí en votación, es que sobre los artículos que hemos traído como "B", se abra debate y luego se pasen a votación.

Cuando terminemos esta lista de seis o siete artículos, vamos a suspender la sesión para llegar a acuerdos en cuanto a la nueva lista de los artículos considerados como "B", entre los que se encuentran los planteamientos de la oposición. Es más, al abrir ahora el debate sobre cada artículo, cada uno de los miembros de la oposición tiene la oportunidad también de sustentar su posición sobre esos puntos.

En consecuencia, todo lo que estamos haciendo es tener un orden, aprobado en el Consejo Directivo y ratificado mediante acuerdo aquí, señor Presidente.

Pido al señor Presidente del Congreso que, estableciendo orden, como tiene que ser, se cumplan los acuerdos que hemos adoptado tanto en el Consejo Directivo como en el Pleno, señor Presidente, hace diez minutos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Me alegra que el señor Torres y Torres Lara ratifique lo que yo iba a plantear. Entiendo que, entonces, lo planteado por cualquier parlamentario, de oposición o no, será visto en su momento y votado. Con eso yo estaría de acuerdo y satisfecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

Entonces, está en debate el artículo 7º.

Tiene la palabra, doctor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero ocuparles poco tiempo. Me parece que este artículo es fundamental. Yo planteé uno igual —con otra redacción, pero con igual concepto— que en su momento no se admitió, desgraciadamente,...

Bueno, señor Presidente, el señor Olivera me pide una interrupción.

—Asume la Presidencia el señor Andrés Reggiardo Sayán.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia ha establecido no conceder interrupciones para poder hacer más fluido el debate.

Terminada la exposición del señor Moreyra, pasaremos a ver su cuestión de orden, señor Olivera.

Continúe, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera decir que estoy de acuerdo y hacer constar mi complacencia con que se reintegre este concepto que, a mi juicio, es fundamental para el Perú.

Solamente quisiera decir algo más: me parece que la Constitución debe ir a lo esencial y debe decir cosas positivas. Dentro de ese concepto, me parece un exceso la segunda oración que se quiere añadir, que dice: "Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres". No es que esté equivocado, pero no tiene por qué tener rango constitucional lo que, normalmente, es una norma de carácter civil.

Gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— El señor Reggiardo acaba de anunciar que se va a votar la cuestión de orden presentada por el señor Olivera. Los señores que estén de acuerdo con la cuestión de orden presentada por el señor Olivera, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión de orden.

En consecuencia, todas las reconsideraciones serán presentadas al Consejo Directivo.

No habiendo más oradores sobre el tema, le ruego al doctor Carlos Torres y Torres Lara volver a leer el texto para ver si podemos pasar a la votación.

Sí, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Un punto de aclaración, señor Presidente.

Tengo entendido que no es que las reconsideraciones se presentarán al Consejo Directivo, sino que serán sometidas a votación —ése es el acuerdo— en el orden que se decida. Ése es el entendido.

El señor PRESIDENTE.— Se consultará en su momento.

Tiene la palabra la doctora Helfer sobre el artículo 7º.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Primero, para señalar que me parece muy importante haber llegado a este acuerdo, por parte de todas las fuerzas políticas aquí presentes, en la importancia de tener una política nacional de población y hacerla explícita y mencionarla en la Constitución; porque hubo toda una tendencia a obviarla por diferentes razones, con el perjuicio que esto hubiera tenido para el país, al no enfrentar algo tan importante.

Con relación al texto que señala: "Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a los padres", esto no es solamente declarativo. Quiero aclarar al señor Moreyra que es muy importante considerarlo, porque supone la responsabilidad social de los padres de atender a sus hijos y de los hijos de tener la reciprocidad con relación a los padres.

Esto tendría que ser extenso para poder explicarlo, pero supone una primera instancia que el Estado solamente asume, luego de que se establecen esas responsabilidades por parte de los padres, como de los hijos con relación a los padres. Esto tiene toda una orientación, dentro del trabajo que se hace con relación a estos temas, para impedir el abandono familiar, que todos nosotros podemos constatarlo en la sociedad. Eso existe, y me parece muy importante que esté normado. Por tanto, me parece que debe permanecer el texto como está.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Evidentemente, sobre la cuestión de orden que se ha votado sigo manteniendo mi discrepancia, porque si no se vota y se incorpora, en el momento del debate vamos a duplicar la discusión.

Vamos a volver sobre el tema de los minusválidos; no sé en qué momento lo considerarán oportuno. Seguramente cuando hayan acabado todas sus propuestas, recién entrarán las de la oposición y tendremos que reabrir nuevamente el debate. No se corresponde con un debate ordenado, justamente lo que se quiere optimizar en cuanto a la utilización del tiempo aquí en el Congreso Constituyente; salvo que se pretenda archivar directamente, cumplir con la formalidad y cercenar el debate.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, en aras a la eficiencia con que estamos debatiendo, de una manera constructiva, les ruego, por favor, mantener la regla de conducta que se espera de nosotros.

Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En el agregado que se plantea sobre política nacional de población y que hace alusión a la paternidad y la maternidad responsable, así como al rol del Estado respecto a políticas y programas de educación e información adecuadas y acceso a los medios, creo que es conveniente que se ponga énfasis en el derecho de la familia y de las personas a decidir.

No vaya a ser —no lo creo, señor Presidente, pero todo cabe dentro de lo posible— que, acogiéndose a una redacción de este tipo, se pretenda imponer o intervenir sobre la libre decisión de las familias y de las personas respecto al número de hijos que quieren tener, y cómo los quieren formar.

Por eso, señor Presidente, hay un texto mejorado:

"La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable, reconociendo el derecho de la familia y de las personas a decidir. El Estado asegura los programas de educación y la información adecuada y el acceso a los medios, respetando el derecho a la vida."

Continúa posteriormente:

"Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos

tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad."

Yo alcanzo esta propuesta, señor Presidente, a los miembros de la Comisión de Constitución, a su Presidente, y entiendo que es concordante con la posición que estaría planteando no solamente el proyecto alternativo de oposición, sino también el presidente de la Comisión de Salud, el doctor Freundt-Thurne.

Me pide una interrupción el señor Sambuceti, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No se va a conceder ninguna interrupción.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Muy pequeña, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Lo lamento mucho. Si desea, lo ponemos en la lista de oradores.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Repetiré, ya que no quiere conceder interrupciones, lo que el señor Sambuceti me está diciendo.

Es una propuesta alcanzada y coordinada con el presidente de la Comisión de Salud, el doctor Jaime Freundt-Thurne. Espero no estar cometiendo ninguna infidencia. Creo que es correcto reconocer lo que se puede perfeccionar. Espero que sea acogida por su grupo parlamentario.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Respecto del texto que se propone, yo estoy en absoluto desacuerdo porque percatémonos de lo que se propone: "La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable". Ahí hay una inducción. Cuando se dice promover, se acepta que el Estado va a tomar acciones no solamente de difusión, de literatura, sino de algo más.

Luego se dice: "En tal sentido, el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuada". Y aquí viene lo sospechoso: "y acceso a los medios". ¿Quiere decir que va a ha-

ber clínicas donde se va a facilitar el aborto? Es posible pensar que, de repente, al amparo de este dispositivo, se van a proporcionar abortivos a quienes quieran. Esto, con toda libertad de criterio, puede perfecta y honestamente deducirse del texto que se está proponiendo y que de una manera ligera se pretende aprobar ahora.

Aprovecho para decir que también estoy en desacuerdo con el procedimiento que se está siguiendo: lo considero antirreglamentario. Nuestro Reglamento establece el estatuto para las propuestas de ley que se presentan al Congreso. ¿Qué cosa tienen que hacerse con ellas? Hay dos vías: o se las dispensa del trámite de Comisión o van a Comisión para que se emita un dictamen, y al interior de la Comisión se hace esa purificación de textos; se busca los más convenientes, aquellos que deben decir cabalmente lo que se piensa.

En ese sentido, reitero lo que dije en mi intervención anterior. Estamos delante de un trabajo que se va a complicar enormemente, porque cada cual va a exigir, respecto a sus propuestas, que se les dé igual trato que a las de los demás. La única forma de resolver este problema es que la Comisión sesione y emita dictamen —en mayoría o en minoría— sobre las propuestas hechas, que se sinteticen distintas propuestas convergentes. De otra manera, señor Presidente, nos queda por delante más de una semana de trabajo. No lo vamos a poder impedir. El Consejo Directivo no podrá ir contra el Reglamento, tendríamos que cambiarlo previamente.

Ojalá que mis palabras sean debidamente soportadas; no llevan ninguna mala fe ni malicia, sino la necesidad de aportar con claridad para encontrar el camino a seguir, con el fin de resolver este grave problema que tenemos encima: todo este conjunto tan enorme de reconsideraciones que se han planteado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Freundt-Thurne.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— Señor Presidente: En la Comisión de Salud, hace ya varios meses, con los miembros de la Comisión, uno de los cuales es el señor Sambuceti, se discutió una serie de versiones sobre este artículo, referente a la política nacional de población.

Nosotros consideramos que la paternidad y maternidad responsables son algunas de las piedras fundamentales de todo país que quiere salir adelante.

Nuestra propuesta es la siguiente:

"La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de la familia y de las personas a decidir. En tal sentido el Estado asegura los programas de educación y la información adecuadas y el acceso a los medios, respetando el derecho a la vida y la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

Con esta redacción del artículo 7º, estamos tratando de definir, por vía constitucional, los objetivos de una paternidad y una maternidad responsables, que permitan la libre decisión de las personas de usar el método que consideren más adecuado, siempre y cuando no vayan contra la vida de nadie.

Muchas gracias, señor Presidente.

¿Lo vuelvo a leer?

Con su permiso, señor Presidente, me han pedido que lo vuelva a leer:

"La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de la familia y de las personas a decidir. En tal sentido el Estado asegura los programas de educación y la información adecuadas y el acceso a los medios, respetando el derecho a la vida y la salud".

Por intermedio de la Presidencia, doctora Helfer, se ha aumentado, a "reconociendo el derecho de la familia y de las personas a decidir", lo siguiente: "respetando el derecho a la vida y la salud". Además, se ha suprimido la palabra "políticas" donde dice: "en tal sentido el Estado asegura los programas de educación y de información adecuadas".

La segunda parte de este artículo permanece exactamente igual.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Le agradezco que me haya concedido el uso de la palabra.

Acá estamos para dar el ejemplo al país, a toda la niñez, a todos los colegiales, y no se pueden perder las buenas maneras a la hora de expresarse. Uno no debe hacerse escuchar imponiendo la fuerza o levantando la voz. Yo creo que las maneras y la buena educación no se deben perder, porque —repito— estamos dando el ejemplo al país.

Señor Presidente, la libertad de conciencia que tengo para votar, sin ninguna consigna, me da otra vez libertad para votar. Estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el señor Jaime Freundt-Thurne, en el caso de la paternidad y maternidad responsable, en todo el agregado, en todo el artículo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: La horrorosa redacción del texto, tal como ha venido al Pleno del Congreso, justifica, pues, lo que yo digo con la Constitución en la mano: esto ha debido ser materia de dictamen.

El señor Torres y Torres Lara me contesta que no, que está de acuerdo al Reglamento. Está de acuerdo al Reglamento, pero no está de acuerdo a la Constitución; y el Reglamento no está por encima de la Constitución, a no ser que el doctor Torres y Torres Lara, con su reconocida habilidad dialéctica, me demuestre que el Reglamento del Congreso está por encima de la Constitución. Yo quisiera una demostración de este tipo.

Horrorosa redacción, señor Presidente. Hay una propuesta complementaria todavía peor, con un uso vicioso del gerundio que realmente desconcertaría a cualquier gramático. Es verdad que esto va a la Comisión de Redacción, donde hacemos un buen trabajo, y enseguida va a la Academia Peruana de la Lengua, que, advierto a la Representación Nacional, está haciendo un magnífico trabajo. Vamos a tener la Constitución mejor redactada de la historia del Perú y la mejor redactada en lengua española, pero no hagamos, pues, este tipo de redacción.

Incluso la nueva fórmula del doctor Freundt-Thurne, que por supuesto está ocupado en otra cosa, dice: "el acceso a los medios". Al leer esto, creí que se refería a los periódicos y que estaban

garantizando a los padres de familia el acceso a los periódicos, y dije para qué fin. Enseguida dice —también lo repite la propuesta alternativa, que está peor redactada todavía— que "se garantiza a los padres y a las familias el derecho de decisión". ¿En qué materia? ¿En materia económica, de vivienda, de deportes, de recreación? ¿Qué poder de decisión garantizan? No dicen de qué. El "acceso a los medios", no sabemos para qué; el "derecho de decidir", no sabemos qué.

Me daría vergüenza enviar este texto a la Academia Peruana de la Lengua. ¿Cómo va a ir a la Comisión de Redacción? ¿Qué nos hacemos con este texto tan horrorosamente redactado, porque el doctor Torres y Torres Lara, violando la Constitución, no ha querido que este dispositivo, como todos los demás, pasen por el trámite que les compete? No sólo violamos la redacción, la gramática o el Reglamento —como dice el doctor Cáceres Velásquez—, sino, peor aún, la Constitución. Así, como si estuviéramos tranquilos, culmina el trabajo constitucional; así está contenta la mayoría.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Independientemente de correcciones que puedan darse a la redacción, nosotros sí vamos a respaldar esta propuesta en términos generales.

Sostuvimos en la Comisión de Constitución, y ahora lo ratificamos, que, en adición al concepto genérico de garantizar la paternidad y maternidad responsable, estimábamos adecuado que hubiera alguna mención al tema de la política nacional de población.

Por supuesto, como entonces lo dijimos, eso se tiene que hacer, no puede ser de otra forma. No admitiríamos ningún mecanismo que supusiera métodos coercitivos o políticas estatales impuestas que no respetarán la libertad de la pareja. Ésa es la condición indispensable para una política nacional de población en un Estado democrático: la libertad de la pareja.

Ahora bien, garantizada esa decisión libre de la pareja, nosotros estimamos que la política nacional de población debe incluir aspectos de formación, informativos y de divulgación. Insistimos, señor Presidente —y no voy a negar que en esto hay una concepción moral, un valor—, en que no solamente se trata de un aspecto informativo, sino, fundamentalmente, de un tema formativo.

No entenderemos nunca que, para establecer una adecuada política nacional de población, basta poner en conocimiento, a través de medios masivos o de la escuela, los métodos existentes o las opciones que libremente la pareja puede elegir. Se trata de que esa información venga acompañada de una valiosísima, de una indispensable formación moral, de forma tal que la decisión de la pareja esté acompañada siempre de conocimiento, de contenido ético y de opciones libremente adoptadas en el real sentido de la palabra.

Y, por último, señor Presidente, quiero dejar constancia de que este artículo, en nuestro concepto, garantiza dentro de la libertad de conciencia —que hemos reconocido como tema esencial en los artículos relativos a los derechos fundamentales y en los referidos a la educación— que una pareja libremente pueda optar y que encuentre, en esas opciones, las vías que el Estado pueda proveer.

Y aprovecho, señor Presidente, para hacer una mención explícita. En mi concepto, el Estado —y no digo este gobierno, sino en general— ha tendido a priorizar como política estatal los métodos no naturales. Si el sustento de esta exposición es la libertad de la pareja y es la garantía de la pareja bien informada y debidamente formada, estimo que el desarrollo de este artículo constitucional debe obligar al Estado peruano a que igual inversión para informar sobre métodos no naturales debe darse también para aquellas parejas que desean optar por un método natural; en consecuencia, también debiera ser una obligación del Estado darle importancia, recursos y prioridad a la información y la formación para que la pareja, si así lo decide, pueda optar libremente por lo métodos naturales.

Es más, creo que la Iglesia Católica, con toda razón, reclama una decidida colaboración del Estado para esta tarea, reclama una priorización de la inversión pública en ese sentido.

En consecuencia, lo que propiciamos —como un partido político que fundamentalmente cree que este nivel de decisiones corresponde a la pareja— es que en el Perú las nuevas generaciones y, también, los actuales padres de familia sean debidamente formados para saber decidir en su momento, y que las parejas hoy día puedan recibir, dentro del máximo de libertad, las opciones que juzguen convenientes.

Convengo en que puede mejorarse la fórmula de la redacción, pero en líneas generales, señor, apoyamos el concepto.

Sólo quisiera terminar diciendo que espero que no tengamos que enorgullecernos sólo de una Constitución bien redactada. Mucho más orgullosos —y lamento que en esto haya profundas discrepancias— nos sentiríamos si fuera una Constitución de buenos contenidos. Lamento que haya capítulos enteros cuyo contenido nos parece deplorable, aunque su redacción pueda ser perfecta.

El señor PRESIDENTE.— Estamos tratando de conceder, preferentemente, el uso de la palabra a los distintos grupos políticos representados en este Congreso. Sin embargo, vamos a hacer una excepción con dos personas que también han pedido el uso de la palabra: el ingeniero Rey Rey y el doctor Julio Castro Gómez.

Tiene la palabra el señor Rafael rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: En cualquier caso, el señor Chirinos tiene el derecho de hacer uso de la palabra como miembro de la Comisión de Constitución, de manera que mi intervención no resulta ninguna excepción.

Yo simplemente quiero sustentar, por lo menos, lo que va a ser mi voto personal. Yo voy a votar en contra del añadido de este artículo y quiero explicar los motivos.

Reconozco, señor, que muchas veces las familias tienen no sólo el derecho sino el deber de espaciar el número de nacimiento de sus hijos. Reconozco también que las familias tienen el derecho de escoger con plena libertad y responsablemente, como es lógico, el número de hijos que desea tener. De acuerdo. También creo que la paternidad responsable y la maternidad responsable implican generosidad. Y esa generosidad muchas veces es tener más hijos de los que se tiene.

Y, finalmente, soy consciente —sería absurdo que no lo fuese— de que hay familias con impedimentos de distinto tipo, sean económicos, fisiológicos, mentales, etcétera, por lo que deben recurrir a un espaciamiento o, incluso, a evitar el nacimiento de una nueva criatura, un nuevo hijo.

Sin embargo, desde el punto de vista moral, sí tengo una seria objeción de conciencia con respecto a lo que son los métodos artificiales de control de natalidad. Pero no solamente es una objeción de tipo moral; también es una objeción de tipo de salud.

Acuso, públicamente, al actual Ministro de Salud de este Gobierno de atentar contra la salud

de miles, probablemente millones, de mujeres en nuestro país, porque se está haciendo la difusión, el reparto, la autorización de venta de muchos artículos anticonceptivos que no solamente son abortivos, médicamente comprobados —con lo cual, por tanto, se está cometiendo una falta claramente tipificada en nuestro ordenamiento jurídico—, sino que, además, muchos de esos artículos médicos tienen efectos secundarios graves sobre la salud de la mujer.

Finalmente, desde el punto de vista económico —lo sé por los estudios que he hecho, por los textos de investigaciones que he leído y consultado—, muchísimos economistas están llegando a la conclusión —que ya se que va a parecer absurda a muchos— que el problema del desarrollo de los pueblos nada tiene que ver con la limitación de su crecimiento poblacional.

Reconozco también —para que no queden dudas de cuál es mi pensamiento— que en muchas ciudades del mundo, concretamente en el Perú, concretísimamente en Lima, existe una sobresaturación de personas. De acuerdo. Hay quizá una alta densidad poblacional, y ése es un problema que obedece a ese centralismo y a esa migración que desde hace años se viene produciendo, desgraciadamente, en el país.

Pero me opongo por razones de tipo moral —que no es intuición, es constatación— a lo que hace el Ministro de Salud de este Gobierno —y lo han hecho otras administraciones de Salud—, de ampararse en artículos de este tipo para, en la práctica, reducir la concepción de la paternidad y la maternidad responsable sólo al control de la natalidad.

De manera que éstos son los motivos que me llevan a pensar que el derecho de las personas puede ser libremente ejercido sin que haga falta recurrir a métodos artificiales de control de natalidad. Se dice mucho, y falsamente, que los métodos naturales, como el método de Billing, no tienen resultados eficaces. Acaban de estar de visita en nuestro país los propios esposos Billing, en un seminario que realizaron, y los investigadores, que nos les interesa negar el reconocimiento de su método, han llegado a la conclusión de que es seguro en más del noventa y ocho por ciento cuando es adecuadamente explicado y ejercido.

Pero me temo que, en la forma como se plantea la redacción, se va a seguir llevando —digo seguir, porque no va a ser una novedad— al gobierno, al Estado, a introducirse, de una u otra manera, en forma compulsiva en ese control de la

natalidad; porque no es solamente la información de los métodos lo que habría que dar, sino también la información de las posibles consecuencias que en la salud de las personas puede tener la utilización de los medios de control natal. Eso es en lo que se refiere a los medios, y que no se anuncian adecuadamente. Se hace una política que está destinada a una utilización masiva y poco responsable —en muchos casos, sin el conocimiento de las graves consecuencias— de estos métodos artificiales.

Por razones de orden moral, de orden económico y de orden de salud, voy a votar en contra de lo que puede originarse, y de hecho ya se originó en nuestro país, como consecuencia de esas mal entendidas políticas nacionales de población y, también, mal entendidas paternidad y maternidad responsables.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Julio Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Coincido plenamente con la necesidad de incluir este añadido en el artículo 7º, con el cual se busca señalar la necesidad de que el Estado debe contar con una política de población, cuyo objetivo no puede ser otro que el de respetar los derechos del individuo y de garantizar una paternidad y una maternidad responsables, con el propósito de buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; lo que en la propuesta de redacción se señala teniendo en cuenta "la vida y la salud de las personas".

Creo que estos señalamientos son muy importantes, señor Presidente. En nuestra propuesta nosotros tenemos una redacción que ha debido ser considerada, para evitar estas observaciones críticas de algunos colegas en este debate: que la paternidad y la maternidad responsables es el derecho de las parejas a decidir libremente el número de sus hijos y el momento de concebirlos. Pero también no se trata sólo de declarar y enunciar el derecho, sino también que el Estado y la sociedad tienen que brindar las condiciones para que ese derecho pueda ser ejercido libremente por las parejas. Y, por eso, es fundamental que vaya acompañado por el compromiso de garantizar la información, la educación y los medios, como también el acceso a los servicios.

Nosotros consideramos, en consecuencia, señor Presidente, que es fundamental precisar en qué

consiste la política de población, cuáles son sus objetivos y cómo éstos tienen que fundamentarse en un escrupuloso respeto de los derechos de las personas y de las parejas. Además, debe precisarse en qué consiste la paternidad y la maternidad responsables, y los compromisos que asume el Estado y la sociedad para garantizar estos derechos.

También consideramos necesario que se introduzca estos señalamientos en lo que debe ser una política nacional de salud a ser implementada por el Estado; naturalmente, con la participación decidida, no sólo de los responsables del sector, sino también de la colectividad.

Quiero reafirmar que, en la Comisión de Salud, todas las instituciones del Poder Ejecutivo, las instituciones públicas que tienen que ver con el problema de la política de salud, así como las diversas organizaciones privadas, han coincidido en la necesidad de darle rango constitucional a una política de salud; pero también, al mismo tiempo, en la necesidad de ser muy precisos en los elementos que deben orientar y normar la definición de una política de población por parte del Estado.

Por eso, señor Presidente, coincidimos en esta adición para incluir la política nacional de población en el artículo 7º, pero llamamos la atención a la mayoría sobre la necesidad de ser muy cuidadosos en la redacción, para que queden claramente señalados los parámetros de la política nacional de salud, en lo que se refiere a sus objetivos, al contenido de la política de paternidad y maternidad responsables y a la obligación que asume el Estado para con las personas, los ciudadanos, en lo que se refiere al ejercicio de este derecho.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno si está de acuerdo en dar el tema por suficientemente debatido. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Se han tomando en cuenta las sugerencias dadas. Por cierto, la Comisión de Redacción, con la contribución del doctor Chirinos Soto y del doctor Tord, va a hacer los ajustes necesarios; pero, en principio, el texto es el siguiente, con cargo a redacción:

"La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable, reconociendo el derecho de la familia y de las personas a decidir. En tal sentido el Estado asegura los programas de educación y la información adecuadas y el acceso a los medios, respetando el derecho a la vida y a la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y de asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La reconsideración del artículo 7º ha sido aprobada por 57 votos a favor y 8 en contra.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"Artículo 6º.— La comunidad y el Estado protegen especialmente al adolescente, la madre y el anciano en situación de abandono.

La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 7º.— La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable. En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuadas y acceso a los medios.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad."

Se inicia el debate de la reconsideración del artículo 18º, referido al tema de la educación

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Carlos Torres y Torres Lara, con el próximo artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente artículo, señor Presidente, es el relativo a las universidades.

"Artículo 18º.— La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita."

El agregado dice:

"En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad en la oferta educativa, y en favor de quienes no pueden sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación, donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional".

Señor Presidente, quiero dejar constancia que la reconsideración que estamos haciendo se debe fundamentalmente al planteamiento que ha hecho Renovación.

Señor Presidente, expresamos aquí en forma textual el pedido que han hecho las universidades estatales, a través de una comunicación que nos han dirigido. El Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, además de otros rectores, ha suscrito una comunicación solicitando que este texto, tal como está, sea incorporado en beneficio de la eficiencia de la agrupación universitaria, para mantener la educación gratuita en el ámbito universitario, pero para aquellos alumnos que tengan el rendimiento adecuado.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate del artículo leído por el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestar levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate la reconsideración del artículo 18º.

Señora Gloria Helfer, tiene la palabra.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Miren, éste es un artículo que tiene muchos elementos; aquí solamente se ha planteado el tema de la universidad, pero en realidad tiene muchas observaciones.

Yo quisiera señalar, para comenzar, algo que en un texto he alcanzado a la Presidencia y, a través de ella, a la Comisión de Redacción; porque este texto, que pretendía garantizar la gratuidad de la enseñanza, en realidad marginaba, sigue marginando de alguna manera a sectores importantes de la población. Creo que hay desconocimiento sobre lo que son niveles y modalidades en el sistema, confundiéndonos con las instituciones que los representan.

Aludir a la educación inicial, primaria o —como estaba en el texto anterior— a los colegios, institutos y universidades dejaba fuera a sectores importantes como son los desescolarizados. Esta redacción también puede prestarse a esto cuando señala que en las instituciones del Estado la educación es gratuita. En realidad, el texto debería de recoger la forma más nítida de decirlo, que es: "En las instituciones del Estado, en sus diferentes niveles y modalidades, la educación será gratuita". ¿Por qué? Porque recoge todo lo que es la modalidad desescolarizada.

Cuando nosotros hablamos de los PRONOEI, de los CEO, de los programas de alfabetización, nos referimos a programas que no están en ninguna institución educativa; es decir, una escuela, un colegio o un instituto. Entonces, resulta más claro cuando hablamos de niveles y modalidades, porque abarcamos con ello toda la población a la que queremos llegar con la gratuidad, especialmente a esa población que más lo necesita. Ésta es una primera observación que nosotros queremos hacer a este texto y que hemos alcanzado en un texto alternativo.

La discusión en torno a las universidades ha debido ser amplia y tratando de ponernos de acuerdo. Me parece que el texto está haciendo una diferencia para lo que es el caso de las universidades, poniendo como un requisito el rendimiento satisfactorio. Creo que ello no debe ser incluido.

Los rectores y las universidades, con la autonomía que tienen, cuentan con las potestades suficientes para decidir en este momento, como se ha hecho en muchas otras universidades, los requisitos para mantener a los alumnos en determinados ciclos y las restricciones para evitar que haya alumnos eternos. A esto es lo que se refieren como condición cuando dicen el rendimiento satisfactorio. Los rectores tienen que poseer el coraje de tomar el rábano por las hojas y utilizar

la autonomía que tienen para hacer un reglamento para sus universidades y no demandar en un texto constitucional esas restricciones.

Además de ser absolutamente innecesaria, la alusión a que los alumnos mantengan el rendimiento satisfactorio se podría prestar a una serie de interpretaciones. ¿Qué es el rendimiento satisfactorio? ¿En qué condiciones se da? Los alumnos en muchos casos pueden tener un rendimiento deficiente en determinado ciclo, por muchísimas razones: de trabajo, de precariedad en sus condiciones. Eso es la obligación de las universidades. No deben pedirle a un texto constitucional que resuelva un problema que las autoridades universitarias no tienen la decisión ni el coraje de asumirlo.

Yo estoy muy preocupada por este texto. A pesar que, desde la posición con que he venido trabajando el tema de educación, me parece que en el nivel universitario se tiene que tener la flexibilidad suficiente para ver formas de autofinanciamiento y de contribución de los estudiantes con el gasto educativo, pensando en que sí pueden contribuir, quiero hacer la aclaración para que se vea la diferencia.

A los niños pequeños de educación inicial, a los de primaria, yo no les puedo pedir que aporten en algo a su propia educación; no es dable. Ahí tenemos que garantizar que estos niños tengan su educación. A un joven universitario, que tiene edad de producir, se le pueden buscar muchas formas diferentes con las cuales contribuir a los costos de su educación. Lo que me parece terrible, y que no está garantizado en el texto, es la gratuidad en el nivel superior, que no es sólo ponerla en la primera parte. Me gustaría que hubiera la oportunidad para poder reformular este texto, pues lo hemos recibido en la mañana, a pesar de que podríamos haberlo tenido antes, y no hemos sido consultados.

No es cuestión de decir en la primera parte: "En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente"; y después, en la segunda, poner los condicionamientos que no dan la garantía para ello. No creo que el texto sea feliz. Quisiera intentar un texto alternativo antes de que se vote. Por tanto, pediría que no se agote en este momento la discusión, sin antes buscar una mejor solución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Señor Presidente: Me parece excelente el agre-

gado. El texto completo me parece excelente, y voy a pasar a dar mis razones.

El añadido satisface las expectativas de miles, de cientos de miles, de jóvenes que están con la ilusión de poder ingresar a una universidad. Y digo esto porque en el sector agrario —en el que estoy inmerso—, en el recorrido que hago por las diferentes regiones del país, veo la frustración de muchos jóvenes que, habiendo pasado por el colegio o por las escuelas con mucho esfuerzo, teniendo rendimientos excelentes o extraordinarios, se quedan en las chacras, en las cooperativas, a seguir tirando lampa —como se dice criollamente— en vez de acceder a una universidad en forma gratuita.

¿Y por qué es importantísimo poner acá el rendimiento satisfactorio? Tenemos un ejemplo digno de expresarlo en este momento, con ese modesto muchacho que se propuso acceder al primer puesto de la Universidad de Lima y lo consiguió, porque sabía que estando en los primeros puestos iba a tener una beca, iba a tener una educación superior gratuita, y lo logró.

Por eso es importante dejar esto de rendimiento satisfactorio, porque hay muchísimos muchachos de diferente condición social, de diferente raza: negro, blanco, cholo, que tienen aspiraciones, y ellas se ven frustradas.

Creo que en este artículo, en este añadido, se satisface plena y pragmáticamente —que es lo más importante—, dejando de lado las ideologías y los colores políticos, las justas aspiraciones de una juventud que quiere avanzar para hacer una patria mejor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Anuncio que voy a votar a favor de este artículo, fundamentalmente porque creo que es un avance con respecto a lo que estaba aprobado. Es saludable la rectificación. Además, quiero resaltar que, efectivamente, ello proviene de una posición, inicialmente personal, de nada menos que del rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, el arquitecto Javier Sota Nadal, que, para información de los señores congresistas, escribió un artículo en el diario *El Comercio* titulado *Necesaria rectificación*.

Yo respeto las opiniones contrarias, pero considero que nadie puede sostener que una persona, con la experiencia, con la rectitud y la información que tiene el arquitecto Sota Nadal, puede ser menospreciada. Creo que ninguno de los pre-

sentes tiene más experiencia que él en lo que es educación universitaria y, además, pública, estatal.

No pretendo que se modifique, no pretendo insistir en una modificación mayor; pero el mismo argumento que usa el arquitecto Sota Nadal es el que personalmente utilicé para hacer ver que, en primer lugar, cuando se habla de gratuidad —y se usa la palabra gratuita—, lo que tenemos que pensar es lo siguiente:

Primero, la gratuidad no existe. No hay en la sociedad, por decir una metáfora, almuerzo gratis, alguien paga la cuenta: si el almuerzo lo regala el restaurante, lo paga el dueño del restaurante, etcétera. Por lo tanto, cuando algo es gratis para alguien, le cuesta a otro, que es el que paga el costo de esa gratuidad para un tercero. Entonces, la pregunta que cabe hacerse es: ¿quién paga la educación de quienes teóricamente la tienen en forma gratuita? La paga el Estado. ¿Y de dónde saca el Estado los recursos económicos para pagar ese costo? De los impuestos, de todos los ciudadanos del Perú.

Por eso es que sostengo que cuando la gratuidad es indiscriminada y no es para aquellos que realmente la requieren, —es decir, para aquellos que requieren de algún tipo de financiación parcial o total de parte del Estado, lo que es justo, es ético y es absolutamente necesario e indispensable—, lo que en la práctica se está haciendo, es que personas que no tienen no sólo educación, sino que tampoco agua, luz y casa, están pagando —a través de los impuestos— parte de la educación a algunos que no necesitaban esa gratuidad o esa financiación estatal. Es decir, la gente más humilde de nuestro país ha venido financiando la educación de algunas personas, por pocas que éstas sean, señor; porque se dirá: la mitad de la población del Perú está en condiciones de pobreza. Muy bien, la otra mitad no.

No quiero, por eso, extenderme en decir que estos mismos argumentos deberían de haberse utilizado o deberían de habernos servido para hacer este cambio de concepción con respecto a toda la educación en general y no sólo en el nivel universitario.

Pero concentrémonos en el tema universitario. Conversando con el arquitecto Sota Nadal, él me hacía ver un argumento que es absolutamente lógico: se está recurriendo a una gratuidad, repito, de tipo universitario. Mediante este sistema, se está propiciando en la práctica que la gente pobre, que no tenga suficientes recursos para pagar su educación o que desee una gratuidad total, recurra a las universidades estatales. En

otras palabras, se está permitiendo o fomentando que las universidades estatales sean para gente pobre.

¿Por qué las universidades estatales deben ser sólo para gente pobre? ¿Por qué no hay, como debe haber, una mayor integración social en los distintos centros de estudio? Por un argumento de índole económico, en la práctica —según estudios de los entendidos en materia educativa universitaria—, el treinta por ciento de los alumnos que acuden a las universidades públicas proviene de colegios privados y, por tanto, pueden pagar algo del costo de su educación.

Si tomamos el número total de alumnos que están inscritos en las universidades públicas, que es de trescientos cincuenta mil, el treinta por ciento serían cien mil alumnos. En el supuesto, decía el arquitecto Sota Nadal, que a ellos se les cobrara cincuenta soles por mes, estaríamos hablando de cinco millones de soles al mes; esto es, cincuenta millones de soles al año, por lo menos. Es decir, dos millones de dólares mensuales. Esta cantidad puede servir para aumentar los sueldos de los maestros de las propias universidades, para mejorar la calidad de la infraestructura que existe, para modernizar los laboratorios, etcétera. No le quitamos a las universidades públicas la posibilidad de generar esta fuente de recursos, que además es algo justo.

Quiero hacer ver, señor, que veinte millones de dólares anuales significa un quinto de lo que actualmente el Estado destina a gastos de universidades estatales. Es decir, con esta medida lo que conseguimos es aumentar en un quinto los ingresos de las universidades estatales.

Por otro lado, el financiamiento sí debe de estar, evidentemente, supeditado a un rendimiento académico. Es verdad que se puede —al margen de las consideraciones de tipo de subvención económica— establecer mecanismos académicos que permitan un adecuado rendimiento; pero también es cierto que resulta lógico que si la sociedad hace un esfuerzo por financiar la educación de determinadas personas, éstas deben comprometerse a realizar, por lo menos, el esfuerzo de sostener un rendimiento adecuado.

Señor Presidente, repito que me parece un avance con respecto a lo que ya estaba aprobado. No es del todo adecuado, podría haber sido mejor la rectificación; pero creo que es una forma de empezar, es un paso que se da y que, además, es

absolutamente entendido por los mismos beneficiados actualmente con una gratuidad total: mucha gente que se pagó su educación escolar; que acude a las universidades en automóviles que son comprados por sus propios padres o por ellos mismos. No es justo que esta gente no pueda aportar en algo, por lo menos, para reponer lo que a la sociedad le está costando la educación. Creo que es un paso que va a permitir una mayor justicia y una mayor eficiencia en las universidades estatales.

Muchas gracias.

Perdón, señor Presidente. Me recuerdan algo que se me estaba pasando.

Señor Presidente, por su intermedio, al señor Torres y Torres Lara.

En la redacción del artículo 18º, cuando se dice: "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias", le recuerdo que estaríamos innovando algo; es decir, estaríamos por primera vez en el Perú haciendo obligatoria la secundaria completa. Lo que creo que sería saludable es que se pusiera que lo obligatorio sería la educación inicial y la básica, que es lo que se había acordado anteriormente, entendiendo la básica como la instrucción primaria y algún año de la instrucción secundaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Siendo la una y treinta en punto, vamos a suspender la reunión. Algunos miembros del Congreso nos han pedido que en la tarde empecemos a las diecisiete horas y veintinueve minutos, en vista de que tienen que realizar gestiones, por ejemplo, sobre la Convención de Lima. De modo que empezaremos en la tarde a esa hora.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 30 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Miguel Incio Barandiarán.

Revisado por:
Carlos Humberto Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª N-1 SESIÓN
(Vespertina)

JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba la reconsideración del artículo 18º, referido a la educación gratuita, correspondiente al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos.— Admitida a debate, se discute la reconsideración del artículo 20º, sobre exoneración tributaria a las universidades y centros educacionales, quedando al voto, correspondiente al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes, en su condición de accesitaria, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebberos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freunt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta,

Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausentes, los señores congresistas Gamarra Olivares y Tudela van Breugel-Douglas.

Con aviso, los señores congresistas Kouri Bumachar y Sotomarino Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario continúa la sesión permanente.

Se aprueba la reconsideración del artículo 18º, referido a la educación gratuita correspondiente al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor congresista Anastasio Vega.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

El problema de la educación universitaria que estamos viendo realmente —tenemos que decirlo— es complejo. Y el artículo que está agregado en esta propuesta debería discutirse más; lo considero muy reglamentarista, porque se está yendo al detalle.

(1) Por R.L. Nº 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Las universidades en el Perú necesitan darle mayor énfasis a la investigación y a la reestructuración académica. Y la reestructuración académica implica que el estudiante universitario tiene que prepararse de acuerdo con la realidad de su región o de la localidad. Eso implica una reforma completa de la estructura curricular para que, de acuerdo a eso y conforme al perfil profesional, podamos determinar el rendimiento académico.

Pues bien, el rendimiento académico, indudablemente, debe ser una de las variables que permita que las universidades —no solamente públicas sino también privadas— tengan que acogerse para que los estudiantes con rendimiento académico satisfactorio y de condición económica humilde tengan, pues, la oportunidad de obtener lo que se llamaría una beca y poder concluir sus estudios; pero falta a todo esto.

El estudiante universitario, al término de su carrera, debe luego devolver... trabajando para el Estado un tiempo equivalente al estudio de la carrera profesional. Eso sería para completar lo que el Estado realmente gasta. Por ejemplo, en la Facultad de Medicina, San Fernando, de la Universidad de San Marcos, ¿cuánto contribuimos para la formación de un médico? ¿Y acaso el médico quiere ir a trabajar a un asentamiento humano, a una comunidad campesina? No quiere trabajar en esos lugares, quiere quedarse en Lima; u obtiene una beca y se va al extranjero y se queda allá.

Sin embargo, ¿cómo el pueblo, cómo las comunidades y el Perú profundo puede aprovechar a este profesional que se ha formado en una universidad nacional? Por eso tenemos que tener muy en cuenta el marco que estamos indicando para las universidades. Tenemos que modificar inmediatamente la Ley Universitaria, porque sería interesante que así como un profesional se forma de manera gratuita, también tenga la obligación moral con el pueblo peruano para poder trabajar por un tiempo equivalente en una comunidad, en un pueblo o en una localidad de la selva, de la sierra o de la costa, según donde se encuentre ubicada la universidad pública o la universidad privada.

Por eso, señor Presidente, me permito hacerle un agregado al artículo 18º —que involucra la educación— ya que está muy detallado: "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias en las instituciones del Estado. La educación es gratuita en las universidades públicas. El Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los

recursos económicos necesarios para cubrir los costos de su formación profesional y al término de su carrera trabajen para el Estado el tiempo equivalente a sus estudios".

Señor Presidente, considero que hay que hacer un agregado. Ojalá que el señor presidente de la Comisión de Constitución, el doctor Torres y Torres Lara, pueda aceptar, con la Comisión, esta proposición en el sentido de que, para cubrir los costos de su formación profesional y al término de su carrera, los egresados trabajen para el Estado el tiempo equivalente a sus estudios.

Esto sería una manera de poder justificar y, de una vez por todas, poder cubrir incluso a las universidades privadas. Eso sería materia de la Ley Universitaria, Nº 23733, para que también en las universidades privadas se establezca que, de acuerdo al rendimiento académico del estudiante y conforme a su condición económica, puedan también beneficiarse del apoyo económico de la universidad; un apoyo integral, incluyendo la alimentación, que es la parte fundamental; es decir, no solamente con el aporte a sus estudios, sino también con la alimentación y los libros, que es la otra parte fundamental.

De esta manera, también en las universidades públicas, cuando los alumnos contribuyan económicamente, vamos a tener que resolver el problema del docente universitario. En estos momentos, el docente universitario, que no está ganando de acuerdo a su formación académica, migra hacia el exterior precisamente por la baja remuneración económica. Quisiéramos que, al término de la Constitución, se elabore la Ley Universitaria y se tenga en cuenta, fundamentalmente, la remuneración para el docente universitario.

Ojalá que con este pago —que puedan efectuar los alumnos que pueden hacerlo— se tenga la oportunidad de mejorar la investigación universitaria, de mejorar nuevas tecnologías que realmente no se están aplicando actualmente en la universidad; muchas veces por falta de laboratorios, por falta de equipos y, fundamentalmente, porque hay un escaso recurso económico.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Amurúz, tiene el uso de la palabra.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Ahora que se está analizando, señor Presidente, este artículo 18º, básicamente el cambio es darle a las universidades públicas algunos recursos más de lo que el Estado les asigna regularmente.

Creo que eso es justo. Es justo no negar a las universidades estatales alguna gestión, que pueda hacer su rector o su personal administrativo, para que, con esa gestión, puedan generarse ciertos ingresos.

Actualmente, en las universidades públicas ya se estaba cobrando por derecho de reinscripción, por derecho de matrícula; y si no se hubiera colocado este artículo constitucional, eso no se habría podido hacer.

Entonces, considero que el nivel universitario está formado por personas con mucha capacidad, personas capaces de generar ingresos; no así la educación inicial, la educación primaria e, inclusive, la educación secundaria, en donde hay personas a las que hay que atender, en lo posible, gratuitamente.

Es por eso que me parece muy justo darle a la universidad pública —y no solamente a la universidad privada— la capacidad de generarse recursos a través de este dispositivo constitucional que se trata de reformar.

Nosotros asistimos al seminario organizado por el Banco Mundial —y creo que la mayoría de acá fue—, en el que se nos explicó detalladamente cómo la educación es o puede ser una locomotora de desarrollo para el país, un engranaje de desarrollo. Sólo hay que saber usar la educación. La educación tiene la posibilidad de ser para un país una herramienta eficaz para su desarrollo y no una carga en cuestión de sus recursos.

Pero, señor Presidente, como tenemos nosotros un presupuesto limitado, entonces debemos hacernos la pregunta: ¿a dónde se deben dirigir estos recursos limitados que tiene el Estado, a qué nivel educativo? ¿En dónde va a ser más eficaz la colocación de esos recursos limitados del Estado?

Se ha demostrado que la inversión que se haga en la educación inicial es la más rentable a cortísimo plazo para el Estado. Una pequeña inversión que haga el Estado en la educación inicial o primaria va a significar su retorno inmediato en función del desarrollo del país.

La inversión que se haga en el nivel universitario también tiene su retorno, pero no tiene un retorno tan eficaz y tan rápido como la inversión que se haga en la educación inicial. Eso quiere decir que un país debe dirigir sus recursos en situación educativa al nivel inicial y básico; y en el nivel universitario debemos dar posibilidades de estudios gratuito a aquellas personas que tengan rendimiento eficaz y, además, no

tengan posibilidades de pagar su educación. Con eso estamos ahorrando recursos para volcarlos a la educación inicial, a la educación primaria.

Bien se ha dicho en la mañana, de parte del presidente de la Comisión de Educación, el ingeniero Rafael Rey, que no debemos hablar de educación gratuita porque, efectivamente, alguien paga la educación. Lo más justo es hablar de educación de gestión pública o de educación que financia el Estado, porque no hay educación gratuita. En un colegio del Estado —ya sea de inicial o primaria—, ese personal que está dictando, esa gente que está administrando o ese barrendero que está haciendo su trabajo en el colegio están siendo pagados por alguien. Está bien que el padre de familia no lo pague, pero lo está pagando el Estado; y al estar pagando el Estado, lo estamos pagando nosotros, los contribuyentes, el pueblo. Entonces, no debemos hablar, creo yo, en ningún momento, de educación gratuita sino de educación en gestión pública.

Hay un artículo muy importante que dice que el Estado va a subvencionar a la educación privada. Pero, ¿por qué tiene que subvencionarla? Podríamos decir —haciendo una explicación— que la educación privada es una especie de selección de las personas que pueden pagar. Y si la educación privada selecciona a aquellas personas que pueden pagar, el recurso que tiene el Estado va a ser mejor direccionado a quienes no puedan pagar. Es por eso que es importante la subvención del Estado. En el Perú no se da lo que sí se da en otros países —como en Estados Unidos o en Chile mismo—, donde hay una contribución directa del Estado en la educación privada. En el Perú no se da de la forma directa, pero sí se está dando en forma indirecta, al ser exonerada la educación de ciertas tributaciones.

Es muy importante tener el concepto global de que la educación no es responsabilidad solamente del profesor, de los administrativos; la educación es una responsabilidad de toda la comunidad. Dentro de esa comunidad están las empresas, los padres de familia y, por qué no, los empresarios, que tienen que poner su cuota de iniciativa y de gestión para dar una buena educación y apoyar con eso al progreso del país.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

En mi opinión, ese artículo, tal como está redactado, va a acabar con la gratuidad de la enseñanza en la universidad. Y me parece un grave error que este Congreso abra la puerta para que eliticemos la universidad.

En primer lugar, no debe correlacionarse la gratuidad de la enseñanza al rendimiento académico. El rendimiento académico es condición para estar en la universidad, es condición para permanecer en ella. Esto ocurre en la universidad donde enseño, que es privada; pero también en la Agraria, que no es privada, hay lo que llamamos "la norma de tercera matrícula": quien es jalado tres veces en un curso no puede continuar estudiando, y ahí no interesa si paga o no paga. ¿Por qué correlacionamos la gratuidad? Abrimos la puerta con esto a que una universidad que quiere elitizar le ponga mayores condiciones al pobre que al rico. ¿Por qué? ¿Cuál es la razón?

Cualquier joven, por ser peruano, si ha terminado su secundaria, si ha logrado ingresar a una universidad, aunque no tenga recursos tiene que tener las mismas condiciones que cualquier otro que sí tiene recursos.

No hay ninguna necesidad de abrir la puerta a quienes quieren hacer esto —aunque sea con la mejor intención, como la de pagar mejores sueldos a los profesores o la de destinar fondos a la investigación— a costa de elitizar la universidad. No se lo debemos permitir.

Tenemos una tradición donde hay una conquista del pueblo que se llama educación gratuita. ¿Por qué quieren recortarla en la universidad? Están abriendo una puerta que ustedes no van a controlar; y se va dejar abierta a la ley y se va dejar abierta a lo que haga cada universidad, que es la que definirá qué se entiende por rendimiento satisfactorio; usted puede entender que es diez, once, diecinueve o veinte, y establecemos así un distingo típico de clase.

Pero, además, se abre la puerta para que se cobre porque ya hay algunos que están cobrando. Quienes están cobrando están actuando fuera de la ley. ¿Por qué razón el Estado mantiene a la universidad? ¿Por qué hay universidad pública? Para que dé un servicio gratuito.

Queremos levantar la calidad de la universidad pública y creemos que, al abrir la puerta para que cobren, automáticamente se levanta la calidad. La primera hipótesis que tengo es que los gobiernos van a decir: "No, para qué; cobren, pues, y cobren bien".

Entonces, el efecto de este artículo constitucional no será levantar la calidad de la universidad; será que el gobierno gaste menos en la universidad.

Hay otro esquema: abramos la puerta para que el Estado subsidie en la universidad privada al que no tenga recursos; me parece muy bien. Pero cuando se complementa con que en la universidad pública se pueda cobrar, el efecto en la política educativa puede ser: "efectivamente, yo eliticé la universidad pública, abrí algunas puertas en la universidad privada y, en el fondo, perdió mucho de su razón de ser la universidad pública".

Cómo no voy a estar de acuerdo, señor Presidente, con que la universidad necesita más recursos. Claro que sí. ¿Pero necesita más recursos a costa de reducir las oportunidades de los peruanos que necesitan estudiar?

La manera de restringir el acceso a las universidades es simplemente abriendo otros campos de trabajo y creando condiciones académicas más rigurosas en la universidad, que corresponden a mejor especialización, a mejor enseñanza. Claro que eso cuesta. Se ha dicho aquí hasta el cansancio que el Estado debe sacar las manos de la producción para dedicarlo a la educación, pero ahora queremos reducir el gasto en educación a costa de que se cobre.

Yo quiero que entendamos que, al hacer un artículo como ése, dejamos abierta la puerta para que el legislador o para que el mismo ejecutor fije los términos de la política educativa. En este caso, señor, estamos abriendo la puerta para acabar con la gratuidad. Yo pido reflexión.

En la primera propuesta que vino a la Comisión de Constitución —propuesta que venía de la Comisión de Educación en mayoría—, ustedes restringían la gratuidad sólo a la educación inicial y primaria. Allí se amplió y se puso "en todos sus niveles". Cuando la propuesta llegó al Pleno, ya habían variado, ya habían dicho "en la universidad —una fórmula parecida— tiene gratuidad el que no puede pagarla". Y aquí hablamos de varias cosas, entre ellas, dijimos que "vamos a exigir un certificado de pobreza para no pagar en la universidad".

Esto lo digo por experiencia: son muy imperfectos los sistemas de pagos de pensión escalonada; y en la práctica he visto a padres de familia a quienes se les estaba exigiendo eso.

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción, señor Pease?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la Presidencia no está concediendo interrupciones. Si el ingeniero Rey quiere hacer uso de la palabra, luego se la podemos conceder.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lo siento mucho.

Creo que no se trata de reemplazar "educación gratuita" por eso.

Ahora, quiero sí señalar otra cuestión, señor Presidente, y ésa sí es una reflexión desde una universidad donde se paga. Lo que no tiene sentido es que el estudiante que pagó en la secundaria un buen colegio, luego, en la universidad, no pague. Pero esto no se hace con una redacción como ésta. Eso requeriría una redacción que dijera "La universidad es gratuita", pero que dijera también —abriendo una puerta en una disposición especial transitoria— que la ley regula que aquel que pudo pagar educación particular en la secundaria lo siga haciendo en la universidad. Eso abre una rendija y la cierra a la vez; es decir, establece solamente corrección de un hecho que puede ser injusto, nada más. Pero lo otro abre mucho más la puerta: le deja a un consejo universitario la posibilidad de regular la elitización de la universidad, y esto es un gravísimo error.

Yo pido que haya reflexión en la mayoría sobre este punto, y le recuerdo la trayectoria seguida para que nos demos cuenta de que, al volver a traer el tema, ustedes están retrocediendo de lo aprobado. En lo aprobado —recuérdelo— se hizo un esfuerzo de consenso, se mejoró la propuesta de ustedes. Ahora retroceden, y esto es un gravísimo retroceso.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio Muñoz, tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Intervengo en el debate sobre educación universitaria, calificado por veinticinco años de docencia universitaria en una universidad nacional, la de San Agustín de Arequipa, en la que, además de profesor principal, me desempeñé como secretario general.

En primer lugar, mi intervención es para señalar mi acuerdo con el texto de este artículo. Y, en segundo término, para marcar diferencias

—racionalmente hablando— con las posturas que han defendido tanto la doctora Gloria Helfer, en la mañana, como hace unos momentos el doctor Henry Pease.

En primer lugar, que quede diametralmente claro que el pedir la gratuidad irrestricta en las universidades nacionales es sólo una postura demagógica, que no beneficiará a los pobres, sino a los que tienen medios económicos para financiar su educación.

Nosotros, los congresistas de Renovación, creemos que el texto constitucional no debe contener declaraciones demagógicas.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Cuestión de orden, señor Presidente.

Yo no le permito a nadie que me llame demagogo. Pido que retire esa palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor, retiro las palabras si es que el señor doctor Henry Pease se siente ofendido. Yo no he dicho que él es un demagogo. Lo que digo es que la postura que está sosteniendo es demagógica, y paso a demostrarla por el siguiente motivo.

Señor, vuelvo a retirar la frase y subrayo: no es un insulto. Por lo tanto, sin calificarlo, voy a señalar el argumento del doctor Pease y el argumento que sostenemos las gentes de Renovación.

La gratuidad irrestricta en la educación universitaria sólo favorece a los que, pudiendo pagar su educación, no lo hacen, simplemente porque utilizan una universidad estatal. En todo caso, preguntémosnos, señor, ¿cómo es que hay algunos estudiantes universitarios de universidades nacionales que van a recibir sus clases en auto particular?

En una sociedad pobre como la nuestra, eso significa, taxativamente, que ellos bien podrían contribuir pagando su educación, en parte o en su totalidad; y eso beneficiará a la universidad nacional, porque así tendrá mejores recursos propios para ampliar sus bibliotecas, para modernizar sus laboratorios y demás.

Pero, además, se ha señalado aquí en la mañana, por parte de la doctora Gloria Helfer, que necesitamos rectores que tengan coraje; ésas son las expresiones que ha utilizado la doctora Gloria Helfer. Señor, yo creo que la universidad nacional tiene rectores que tienen coraje, y son muchos; sólo quiero poner el ejemplo del rector de la Universidad Nacional San Agustín de Are-

quipa, el doctor Juan Manuel Guillén, quien tiene coraje para afrontar los gravísimos problemas que toda universidad nacional tiene.

Es más, no podemos dejar librado simplemente al coraje de los rectores el que ellos puedan administrar su universidad. Resulta que cuando los rectores quieren, por ejemplo, señalar la tercera matrícula y poner en ejercicio el dispositivo legal que prescribe eliminar de la universidad a quienes, habiendo hecho uso de la tercera matrícula, salen reprobados en una materia, se arman tumultos de parte de estos estudiantes que, podríamos decir, cercan y agobian a la autoridad universitaria para hacerles dar dispositivos transitorios que los habilitan a la cuarta, a la quinta y a la sexta matrícula. Los casos abundan en todas las universidades nacionales.

Si lo que le preocupa a la doctora Gloria Helfer es quién va a establecer el rendimiento académico satisfactorio, eso no lo vamos a determinar nosotros los legisladores; eso lo va a establecer la autoridad universitaria, pues para eso son competentes pedagogos calificados.

En segundo término, cuando se pregunta quién va a dar el certificado de pobreza, no lo vamos a dar en el Congreso Constituyente; eso lo establecerá en sus respectivos reglamentos la propia autoridad universitaria, en el ejercicio de su autonomía; y que conste que tampoco viene a ser una indignidad ser pobre en este país, pues creo que la gran mayoría de peruanos lo son.

Pero aquí hay una cuestión cardinal. El doctor Henry Pease se asusta y ha calificado que lo que se pretende con este artículo es elitizar la universidad. Por contraposición, podría decir: ¿qué cosa quiere el doctor Pease? ¿Que sigamos masificando la universidad?

El doctor Pease, en este debate, está recogiendo los mismos argumentos que en tiempos pasados utilizaron los grandes responsables de la masificación universitaria en el Perú, que son el doctor Luis Alberto Sánchez y el Partido Aprista, que irresponsablemente señalaban la posibilidad de la masificación de la enseñanza universitaria.

La masificación no beneficia a los pobres; por el contrario, hace que nuestras universidades estén pobladas con muchísimos estudiantes en especialidades en las que, terminados sus estudios, no podrán conseguir —y no pueden conseguir— un empleo.

Tenemos a ingenieros vendedores de libros, a contadores taxistas, a médicos haciendo, en realidad, de agentes o de vendedores de productos

farmacéuticos, etcétera; lo que es un grave despilfarro del Estado en su educación y despilfarro de sus vidas, lo cual es muchísimo más importante. Ser calificado en el estudio universitario, esforzarse para tener un título y no tener después empleo es un gravísimo daño al país y a las vidas de estos peruanos.

No tenemos que tener miedo de limitar la universidad. La universidad, por definición, en cualquier sitio —una universidad que se precie de serlo, digo—, es la elite de la intelectualidad, la elite de la ciencia, la elite de la investigación. Tenemos que limitar la universidad. Necesitamos perfeccionar, tener especialistas que investiguen, que produzcan conocimientos, y no simplemente repitan lo que cientos de libros traen, muchas veces, en forma atrasada.

Por lo tanto, no tenemos por qué tener miedo de limitar la universidad. Hay que elitizar la excelencia. En eso no tenemos por qué tener miedo quienes creemos que debemos poner al Perú en las puertas de la modernidad y no en las puertas de la demagogia, el atraso y la masificación increíble que se ha cometido.

Soy testigo, como docente universitario, de una universidad nacional donde la mayoría de sus estudiantes son pobres. ¿Es justo que estos pobres del Perú vean la universidad como un refugio al desempleo? No se puede seguir tolerando eso.

Para terminar, considero que es necesario establecer en el texto que "El Estado garantiza el derecho de educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio". Lo que se ha señalado aquí es para consagrar a los estudiantes eternos en las universidades, que no van a la universidad a estudiar, sino a hacer politiquería barata, lo cual tenemos que condenar enérgicamente.

En mi universidad —y les apuesto que ése es el ejemplo en todas las universidades nacionales— hay estudiantes que están quince, veinte, treinta años en la universidad; simplemente viviendo de la educación gratuita entre comillas, del comedor universitario gratuito y del carné universitario para tener transporte gratuito. ¿Eso es justo, señor? Es injusto. Entonces, no me vengan aquí con que exigir el rendimiento satisfactorio es exigir algo irracional. Es algo absolutamente racional.

Ahora, el rendimiento satisfactorio no lo vamos a establecer nosotros; lo va a establecer la universidad de acuerdo a sus criterios pedagógicos,

científicos, etcétera; la universidad establecerá cuál es el rendimiento satisfactorio y cuál no.

Cuando se dice "y que no cuente con los recursos económicos necesarios", se dice que algunos tendrán que pagar su educación universitaria. Magnífico. Pero ese pago será para recursos propios de la universidad, no para reemplazar el gasto que el Estado está en la obligación de dar a la educación universitaria; es simplemente para hacer un agregado. En un país pobre no podemos tener una universidad rica. Por lo tanto, además de lo que dé el Estado a la universidad nacional, ésta puede tener recursos propios de los estudiantes que están en condiciones de pagar para ampliar su biblioteca, sus laboratorios y demás.

Finalmente, ratifico que estoy de acuerdo con el espíritu y el contenido de este artículo y creo que no es un paso atrás, es un paso adelante para los universitarios que ejercemos la racionalidad de nuestros actos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Pease, que ha sido aludido en la presentación del doctor Juan Guillermo Carpio, nos ha pedido una intervención.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Voy a hablar brevemente, porque algunas personas me recuerdan lo difícil que es el diálogo en cualquier parte, sobre todo cuando se coge y se caricaturiza lo que uno dice.

Yo terminé mi intervención diciendo que el caso que yo veía era injusto, era el caso típico de los que van con grandes carros; es decir, el caso de aquel que pudo pagar una buena pensión en el colegio y no la pagaba en la universidad. Sin embargo, una cosa es abrir esa posibilidad y esa puerta y no abrir la otra, pero otra cosa es acabar con la gratuidad de la enseñanza, que es lo que hace este artículo.

Señor, masificación es alternativa a elitización. Yo he sostenido que este artículo abre la puerta a elitizar la universidad, pero no en el buen sentido de la misma, sino en el mal sentido de la misma. Que la universidad sea una elite académica es tener algo de sentido común, lo necesitamos; pero que la universidad sea una elite de clase, que la universidad sea una elite según el dinero, eso es lo que no queremos.

Que en la universidad haya el mayor número de

peruanos, todos lo queremos. Lo que criticamos de la universidad masificada —y yo vengo de una universidad mucho más exigente y mucho menos masificada— es la masificación al margen de la calidad. ¿Qué quiere decir esto? Cualquier universidad que se precie determina la permanencia por razones de orden académico, y no por razones de orden económico. ¿Por qué el artículo mezcla lo académico y lo económico? Ninguna universidad estatal debe permitir que permanezcan en la universidad quienes no tienen un rendimiento académico adecuado; tampoco lo debe permitir una universidad privada. Eso no tiene nada que hacer con que si paga o no paga. La universidad no lo debe permitir por principio, porque esa persona le quita un lugar a otra.

Y lo mismo decimos sobre la enseñanza de cualquier tipo de profesión en cualquier tipo de entidad. La planificación tiene que darse en toda área pública, y en la universidad tiene que darse. Si hay demasiados abogados o contadores, entonces se restringe académicamente el acceso a las facultades correspondientes. Esto es un viejo tema de discusión. Tenemos que abrir nuevas rutas, y las universidades no pueden ser conservadoras en no querer abrir nuevas especialidades. Ése es el problema de la falta de coraje del que hablaba Gloria Helfer.

Lo que pasa es que acá, con un artículo de este tipo, se reemplaza lo que tiene que ser el reto de la universidad por una autorización para otra elitización y para otra reducción que no soluciona el problema; lo que permite es que puedan manejarse mejor en un momento de crisis, pero yendo contra sus fines, porque una universidad que se elitiza por razones económicas va contra sus fines.

Una universidad que no se pone a regular la lógica de las carreras en función de lo que es el desarrollo nacional de los próximos veinticinco años también va contra sus fines. Una universidad que bota profesionales que no tienen espacio va contra sus fines. Pero eso no es un problema que dependa simplemente de la cantidad de dinero. Y no hay que buscar el dinero de cualquier manera, no hay que buscar el dinero yendo contra el principio de la gratuidad.

Yo terminé mi intervención pidiendo que la mayoría estudie una fórmula que más o menos diga: "la ley regula que los que pagaron en el colegio pensión, si mantienen su capacidad de hacerlo, paguen en la universidad una pensión proporcionada". Eso puede ser una disposición final, transitoria, una cuestión complementaria, sin

tocar el principio de que la universidad estatal es gratuita, porque el Estado la hace para eso; y por eso permite y ayuda, incluso, a que haya universidad privada más allá de la estatal.

Pero lo que estamos haciendo es cerrar la puerta. Prefiero explicar estas razones que dedicarme a poner calificativos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Moreyra, y después vamos a concederle la palabra a la doctora Helfer, quien ha sido aludida.

Les ruego por favor...

Perdón, antes de conceder la palabra al doctor Moreyra, el señor Rey tiene una cuestión de orden.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo estoy convencido de que los ochenta congresistas —y probablemente todo el país— tenemos conciencia de que el tema de educación es el tema fundamental del país; es uno de los problemas fundamentales.

Tengo que reconocer que en los últimos momentos, en las últimas horas, hemos empezado a coincidir con sectores con los que normalmente tenemos discrepancias. Hablo a título personal.

Yo quisiera plantear, como cuestión de orden, si pudiéramos acordar en el Pleno que, durante el debate, que puede continuar, sobre el resto del texto constitucional, los congresistas tuviéramos una nueva oportunidad de buscar un consenso dentro del Congreso sobre el texto constitucional en materia educativa.

Creo que hay un entendimiento de ambas partes. Considero que, de alguna manera, los debates anteriores han servido para fijar posiciones o para, en todo caso, exteriorizar lo que aparentemente es una frustración común sobre cómo está la educación.

He conversado hace un momento con la doctora Gloria Helfer, y estoy seguro de que muchos en el Congreso estarían llanos a concedernos ese tiempo adicional, señor Presidente, entre hoy y mañana, que nos permitiera llegar a un acuerdo sobre la redacción del texto constitucional en materia educativa.

Yo comprendo que esto significa no aprobar este artículo o esta modificación en este momento,

pero creo que ello vale la pena en función de lo que se podría conseguir, en términos de beneficio para el país, al asegurar un consenso a largo plazo para un tema fundamental como es el asunto educativo.

Lo planteo como cuestión de orden, aunque creo que es una cuestión previa; pero me gustaría que se consultara al Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra, tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: No tengo inconveniente en que se dé el espacio de tiempo que se necesite para lograr ese perfeccionamiento.

Pero déjeme solamente añadir, en forma previa, que no me parece correcto que quienes están defendiendo la otra tesis, que tiene muy válidas razones a mi juicio —en su momento intentaré fundamentar que es necesario que se mantenga el principio de que la educación es gratuita en el Perú a todos los niveles—, sean materia de interpretaciones, según las cuales estas personas estarían actuando por un sentido poco ético, que es lo que significa la palabra "demagógica"; no me parece correcto, señor Presidente.

Dicho esto, no tengo inconveniente que se busque una conciliación.

Gracias.

Doctora Helfer, tiene el uso de la palabra.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Había pedido la palabra, señor Presidente, porque cuando aludía al coraje que necesitaban los rectores para tomar esas decisiones, lo hacía de la forma más sana y porque sé que hay universidades que han tomado esas decisiones y han funcionado perfectamente; entre ellas, estaba presente en mi cabeza la Universidad San Agustín de Arequipa, una universidad bien dirigida, ordenada; estaba pensando también en la universidad donde está mi hija, la Universidad Agraria, que es una universidad nacional, y los alumnos ahí no pueden eternizarse ni pueden andar repitiendo los ciclos indefinidamente, porque tienen reglas claras.

Entonces, ese párrafo es absolutamente innecesario. Lo que se necesita es gente que tome sus decisiones en las universidades, haga buenos reglamentos y los haga cumplir, y punto.

Entonces, por eso es que lo planteaba, y no me parece que se tome ese elemento para hacer, ampulosamente, toda una declaración cuando ha sido absolutamente nítido lo que planteé en la mañana.

Aprovecho para reiterar el pedido, hecho hace unos momentos, para que se revise el articulado completo sobre educación, porque tiene que haber una coherencia entre los diferentes artículos. A ustedes les habrán distribuido... He escrito una carta y he hecho una serie de observaciones al capítulo de educación, y lo digo en la carta, por ética en la conducta política y en respeto al compromiso que asumimos cuando fuimos elegidos por la población. ¿Para qué? Para que no quede nada por hacer.

Yo tengo la sensación que, por cuestiones de tiempo, por cuestiones de que no nos hemos escuchado suficientemente, por diversas razones que no tenemos por qué analizar en este momento, está saliendo y está escrito un articulado sobre el tema de educación que no sólo es deficiente técnicamente, sino que, además, es incoherente y va a traer muchísimos problemas.

He tratado de transmitir ello a través de las pocas intervenciones y el poco tiempo que he tenido cuando me ha tocado intervenir. Pero como así es imposible porque no contamos con tiempo, me he dado el trabajo de escribirlo en una carta, de hacer un análisis artículo por artículo y de ensayar para poner a su consideración no solamente el cambio de una frase en un artículo, sino hacer todo el cuerpo del conjunto del articulado sobre educación, para ver si sometándolo a consideración, en conjunto, podemos llegar a acuerdos mínimos que, en última instancia, van a ser en beneficio de los niños de nuestro país que son los que hacen uso de esta educación.

Aquí no debe haber ningún afán personal ni de grupo político ni de nada. En educación debemos ser capaces de ponernos de acuerdo; y nosotros, independientemente de la dinámica que se ha seguido, hemos tratado, como MDI, junto con las diferentes bancadas que hemos hecho la propuesta de Constitución alternativa, de trabajar este conjunto de artículos sobre educación para darles, primero, corrección técnica y un mínimo de coherencia al conjunto de articulados.

Por eso, señor Presidente, reitero el pedido hecho por el señor Rey, de que podamos contar con las condiciones de que no se siga debatiendo esto en este momento, y que tengamos un tiempo para intentar ponernos de acuerdo y corregir este texto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Simplemente, señor Presidente, porque el doctor Pease, en su réplica, aludió también a mis argumentos y tengo el derecho de replicarlos.

Es cierto que el número de estudiantes universitarios que asisten a universidades nacionales en auto es un número muy pequeño, pero yo le voy a poner un mejor ejemplo: cientos de miles de estudiantes que terminan la secundaria postulan simultáneamente a universidades estatales y a universidades privadas, y están dispuestos a pagar en las privadas y a no pagar en las nacionales. ¿Es justo eso para un país pobre y una universidad agobiada de un Estado pobre? No puede ser, señor.

No podré estar nunca de acuerdo con la masificación que pide el doctor Pease, porque esa masificación lo único que hace es desencantar a miles de jóvenes de nuestra patria; los pone en la desesperanza, señor, que es el caldo de cultivo de una serie de grupos de izquierda —que espero que no sean los del MDI— que benefician a los politiqueros que los manejan en las universidades. Los estudiantes universitarios y los profesores universitarios no estamos dispuestos a que eso continúe, por el bien del país y por el bien de nuestras instituciones.

Y, para terminar, me alegra la aclaración que ha hecho la doctora Gloria Helfer acerca del coraje de los rectores; pero el coraje de los rectores no debe inhibir al coraje de los legisladores para aprobar un texto como éste.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Yo creo que el artículo que se nos presenta —artículo 18º— sobre la educación básica en el sentido universitario bien podría estar en la Ley Universitaria o dentro del reglamento de una universidad o en su estatuto, pero no a nivel constitucional.

Y esto, señor Presidente, porque es imposible medir el rendimiento satisfactorio de un alumno. Es imposible ver cuál es el límite, qué rendimiento puede ser considerado satisfactorio; inclusive, me atrevería a decir que es imposible medir quién no cuenta con recursos económicos para estar en una universidad privada.

En todo caso, señor Presidente, creo que este párrafo, que dice: "En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación", no puede estar en rango constitucional; esto debe estar, definitivamente, en la Ley Universitaria o en el reglamento o estatuto de cada universidad.

Acá se ha dicho, por ejemplo, que hay alumnos que se quedan veinte o treinta años en las universidades. Ésos son problemas que deben solucionarse en cada una de las universidades donde ello exista; es decir, dentro de los reglamentos, tal como en ciertas universidades se contempla; pero no a rango constitucional, porque, por ejemplo, un alumno de una universidad estatal de provincia ¿tendrá un rendimiento satisfactorio para poder ser incluido en una universidad de la ciudad de Lima como la Universidad Católica?

Hay mucha diferencia en los elementos con que cuenta el alumno: laboratorio, biblioteca, buenos maestros. Es imposible medir el rendimiento satisfactorio de un alumno. Yo me hago esta pregunta: ¿hasta qué límite se puede determinar que es satisfactorio el rendimiento de un alumno? ¿Con una nota trece, con una nota quince, con un diecisiete? ¿Cómo lo medimos? Yo creo, señor Presidente, que esto no es materia de rango constitucional. Por lo tanto, todo ese párrafo está de más en este artículo.

Por otro lado, quiero reiterar que los recursos que tiene el Estado deben ser orientados con gran esfuerzo a los sectores sociales, que son salud, educación y seguridad social. Si un Estado se gobierna para un futuro y no invierte recursos en los sectores sociales, lo único que está haciendo es cortar su desarrollo.

Creo en la gratuidad de la enseñanza estatal, y pienso que cada universidad debe, a través de sus reglamentos y sus estatutos, determinar qué alumno está ya de más en la universidad. Si es muy repitente, tendrá que salir. Pero ello no debe estar en rango constitucional, como se nos pretende pasar ahora, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez, puede hacer uso de la palabra.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, no quería hacer uso de la palabra el día de hoy, pero creo que se hace necesario.

Hubiera querido tener en las manos el libro *El Manual del hombre feliz*, del doctor José Barba Caballero, que ya está en prensa y que seguramente el día de mañana o, a más tardar, pasado será entregado a todos ustedes como un recuerdo del trabajo universitario del doctor José Barba Caballero.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Velásquez, en el Pleno del Congreso no se permite comerciales de ningún tipo.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Bueno, yo creo que el elogio se lo merece, y le digo por qué. Porque el día de hoy no hubiera hecho el uso de la palabra, hubiera estado tranquilo escuchando a todos y cada uno de los congresistas, pero me siento como Prometeo, con el águila que me arranca las entrañas: un día vuelvo a sanar, y al otro día igual.

Han escuchado al doctor Anastasio Vega —si es doctor—, han escuchado al profesor Amurúz y, por último, al doctor Juan Carpio Muñoz, paisano nuestro, que es maestro y docente de la Universidad Nacional de San Agustín, universidad gratuita, estatal, de la ciudad de Arequipa.

Realmente, me siento condolido por las palabras que he escuchado a todos y cada uno de los congresistas que solicitan a voz en cuello que se quite la gratuidad en las universidades.

Sé que las universidades están pasando por álgidos problemas y, en horas de la mañana, incluso, aquí, en las tribunas del Congreso, estuvieron los rectores, porque están angustiados, pues ya no tienen fondos económicos para seguir manteniendo a los estudiantes en las universidades.

Sabemos que hay dificultades, pero solamente si se hubiera cumplido lo que estipulaba claramente la Constitución de 1979, de que se entregue el veinte por ciento del presupuesto nacional a la educación, habríamos solucionado el problema, nos hubiéramos evitado la hemorragia de palabras a través de todas las bancadas de este Congreso Constituyente Democrático.

Y es que ni los gobiernos de ayer ni el de hoy cumplen lo que estipula la Carta Magna de 1979. Y al principio, precisamente, al inicio de las labores, en este Congreso Constituyente Democrático, nosotros declaramos vigente la Constitución de 1979; pero vigente solamente en lo que nos interesa y no en aquello que le interesa al

pueblo. Si se le hubiera entregado el veinte por ciento al sector, no habría problema de gratuidad de enseñanza en las escuelas primarias, secundarias y universitarias.

Quien les habla no proviene de una cuna imperial ni mucho menos virreinal, ni tampoco de una cuna que se haya enriquecido a través de los negocios o la industria. Soy uno de los ciudadanos comunes y corrientes que se ha criado en una ciudad del interior de la República, como es Arequipa, en una cuna humilde, y que ha tenido la oportunidad de llegar al Parlamento y tener un profesión en base, precisamente, a la Constitución que nos rige, porque la primaria la tuve gratuita, la secundaria igual y la universidad de idéntica manera.

He logrado una profesión, estudios universitarios, por haber tenido esta ocasión; de lo contrario, mis padres no hubieran tenido la oportunidad de ponerme en una universidad, pues hubiese difícil e imposible pagar los estudios universitarios.

Si actualmente, que no hay problemas para seguir en las universidades o en los colegios, hay miles de estudiantes que no llegan a los centros educativos, qué pasará el día de mañana si nosotros consagramos íntegramente este dispositivo, que tiene avances, pero que tiene también, a su vez, muchos defectos.

Por ejemplo, nosotros no queremos ver cómo, en la mañana del día de hoy, a través de una televisora mexicana y en el *Canal 4*, se emitió a nivel mundial este programa de televisión sobre los niños "topos". Hay gratuidad de la enseñanza, hay primaria y secundaria, pero ¡cómo están nuestros niños! Porque no existe lo más fundamental, que es la alimentación, y de eso se debería de preocupar el Estado; y no le echo la culpa a este Estado, sino a los gobiernos anteriores que han tenido la culpa de la miseria y el hambre que vive nuestro país, y son también culpables de la sedición y otras cosas más.

Es realmente lamentable lo que acontece en nuestro país al querer, pues, definitivamente, desterrar la gratuidad de la enseñanza. Hay una parte que nosotros pudiéramos sacar y, podríamos, de repente, no digo consagrar íntegramente la gratuidad de la enseñanza, pero, de alguna manera, colaborar con la población que tiene deseos de seguir estudios universitarios. Creo que la última parte del artículo no es pertinente, y habría la posibilidad de lograr siquiera la ocasión de que estudiantes que tienen deseos de seguir una carrera universitaria lo puedan hacer.

Para eso existe el reglamento de la ley. Ahí se puede especificar que los estudiantes que ingresan a la universidad lo hacen en forma gratuita, y la pierden si no mantienen estabilidad con notas aprobatorias en las diferentes carreras que han escogido. Esta podría ser la mejor solución. Si queremos elitizar —como dijo el señor Juan Carpio Muñoz— las universidades del país, así sí lograríamos que lo mejor de nuestro país, el *summum*, esté en las universidades; pero que todos tengan las posibilidades de llegar a la universidad. No les pongamos, antes de ingresar a la universidad, una traba, una valla, a nuestros estudiantes. Todos los peruanos tenemos la oportunidad de llegar a una universidad.

Si ahora que es gratuita no llegan muchos estudiantes a las universidades, ¿qué pasará el día de mañana cuando eliticemos monetariamente a nuestras universidades? Vamos a crear los desclasados, vamos a crear grandes antagonismos entre los que tienen y los que no tienen. Solamente van a llegar a las universidades aquellos que tengan dinero, aquellos que tengan buenos sueldos, aquellos que tengan buenos ingresos, aquellos que tengan empresas o industrias; pero aquellos estudiantes que provengan de cunas humildes, de padres obreros, jamás podrán seguir una carrera universitaria. En todo caso, comparemos simplemente los costos en las universidades particulares, no me dejarán mentir: están en cien, doscientos y trescientos dólares el mes.

¿Cuánto va a cobrar una universidad? Por ejemplo, la Universidad Nacional de San Agustín, que por obra y gracia del trabajo administrativo de un rector, como el doctor Juan Manuel Guillén Benavides, es la primera en el país, con la mejor infraestructura del país, ¿cuánto cobraría esa universidad? De repente, ya no sería universidad para los arequipeños; de repente, tendrían que ir los adinerados de Lima a estudiar a la ciudad de Arequipa. Pero los arequipeños nos veríamos privados de llegar a nuestra universidad, y esto no debe hacerse, señor.

No debemos crear antagonismos entre los peruanos, no debemos crear los antagonismos más grandes con el estudio, permitiendo que solamente los que tienen dinero puedan llegar a tener una carrera universitaria. Vamos a hacer diferencias sociales mucho más grandes que en el pasado; y nosotros debemos cambiar, debemos permitir que los estudiantes pobres también tengan las mismas posibilidades de llegar a una universidad, que existan reglamentaciones de acuerdo a ello.

Estoy de acuerdo y convengo con las palabras de

Juan Carpio Muñoz, en el sentido de que hay estudiantes que se eternizan en la universidad, pero ante eso hay los mecanismos especiales que pueden lograr tamizar este asunto y permitir que sólo quienes tengan interés y deseos de llevar una carrera profesional puedan hacerlo; pero no les cortemos, pues, la oportunidad de seguir una carrera universitaria, como se pretende, quitándoles la posibilidad de llegar a la misma.

¿Quién va a ser el señor que va a decir "éste es pobre, éste es rico, éste puede pagar y éste no puede pagar"? Es algo sumamente difícil de probar. Hay uno y mil artificios para lograr, de repente, un certificado de pobreza, y no serán precisamente los más pobres los que logren esto, sino aquellos que tengan los medios especiales para lograrlo. Y ya sabemos cómo se trabaja en nuestro país: aquellos que tienen dinero, que tienen relaciones, lograrán, de repente, el certificado de pobreza y conseguirán estudiar en las universidades; es decir, los "vivos" y aquellos que tienen dinero; pero los pobres serán definitivamente marginados y olvidados, humillados y ofendidos, y eso nosotros no lo podemos permitir.

Hay gente que se siente feliz cuando habla de que los estudiantes pueden devolver al Estado —como dijo Anastasio Vega, inconscientemente— todos los años que le ha entregado de estudio; o sea, cinco años de estudios, cinco años gratuito al Estado. Estas utopías no se pueden hablar. Cuando lo escuché, quería interrumpirlo porque realmente me sentí anonadado con sus palabras, lo que me hace pensar que no pertenece a la Comisión de Educación ni mucho menos es maestro o no se siente realmente maestro.

Y en el caso de Amurúz, él tiene razón, porque tiene un instituto particular y está de acuerdo en que todos paguen. En este asunto no tiene problema, porque más alumnos irán a su instituto y menos alumnos irán a las universidades. Esto es cierto, nadie lo puede negar.

Pero, en lo que a nosotros nos compete, los que hemos llegado al Congreso para defender a los más pobres reclamamos la gratuidad de la enseñanza, como lo decía la Carta de 1979 o quitando la última parte de este artículo que se nos trata de hacer aprobar el día de hoy.

Señor Presidente, al final, quiero pedir la sensibilidad de todos los congresistas. ¿A quiénes representamos nosotros? Al pueblo peruano. ¿Para quién estamos legislando? Para el pueblo peruano. No le demos una puñalada en la espalda, no le quitemos la gratuidad de la enseñanza. Yo decía que hay un avance porque no hay que ser mezquino, hay que reconocerlo. Primero pusieron

solamente la primaria, y luego han colocado la secundaria obligatoria y gratuita; esto hay que felicitarlo y hay que agradecerlo. Pero también queremos que no se quite a los estudiantes pobres la oportunidad de llegar a las universidades.

Estuvimos en una conferencia organizada por el Banco Mundial, en el Hotel El Pueblo. Muchos congresistas no fueron, otros sí —especialmente los de la mayoría—, y ellos escucharon bien, en aquella oportunidad, que aquellos expositores —que llegaron del extranjero para dar consejos sobre cómo sacar a este país de la postración económica— decían que la mejor inversión para un país es la educación. Teniendo gente bien educada, tendremos las posibilidades de salir de la postración económica en que nos encontramos. Pero si nosotros vamos a tener una población sin educación, no vamos a tener la posibilidad de salir; simplemente vamos a quedar en las manos de aquellos que siempre manejaron el poder económico en el país.

Nosotros no podemos dejar que los poderosos sigan manejando nuestra patria. Los pobres también tenemos derecho a estudiar. Y esto, naturalmente, será juzgado por la historia; no hoy, sino después de unos años.

Señores, esto que estamos haciendo es un crimen contra la educación y no lo podemos permitir.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, les ruego, por favor, que continuemos manteniendo las normas de conducta que el país espera de nosotros.

Tiene la palabra el doctor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero subrayar que este tema —y ya lo han dicho— es un asunto delicado y que merece la siguiente consideración, si me permite.

Felicito muy sinceramente a la mayoría, que ha propuesto este texto, porque en el debate al interior de la Comisión de Constitución, en que estuve presente debido a estos asuntos que nos convocan esta tarde, logramos que la mayoría —y aquí están varios de los presentes en esas reuniones— acepte que hubiese, al menos, gratuidad en los niveles escolares; es decir, conquistamos, desde la minoría, el que no solamente hubiese gratuidad en la inicial y la primaria, sino también en la secundaria.

Vale la pena aclarar esto, señores congresistas, para que se sepa que lo que estamos discutiendo hoy es una conquista gradual que ha venido ocurriendo en el seno del Congreso en los últimos dos o tres meses. No es una discusión de hoy.

En segundo término, al haberse respetado la educación gratuita y obligatoria en la inicial, primaria y secundaria, manifiesto entonces mi profunda satisfacción por estas primeras líneas. Y, una vez más, entonces, me siento justificado de haber llegado a este Congreso por la elección popular, al haber —con Gloria Helfer, Henry Pease, Sambuceti y otras personalidades del Congreso— defendido la gratuidad en los colegios y haber convencido a la mayoría —a la que saludo en este momento por su sentido razonable de haber aceptado y respetado esta tesis— de la necesidad de incorporar al texto constitucional esta reforma que estamos haciendo sobre el artículo 18º.

El segundo punto: "En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho de educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación".

No puedo dejar de decir, desde este escaño, como profesor universitario, escritor e investigador, que este tema que nos convoca, de la calificación para la gratuidad, arrastra la responsabilidad de muchos grupos políticos que hicieron una enorme demagogia en este país durante los años pasados; porque si las universidades han entrado en crisis por este tema de la gratuidad, ha sido por la irresponsabilidad de grupos, que no quiero calificar aquí, que quisieron usar la universidad como trampolín político y, por lo tanto, depusieron lo que debió ser un nivel académico de primera importancia en la nación.

Ellos son corresponsables de la decadencia de la universidad nacional que nosotros tenemos que rescatar hoy; o sea, nosotros, hoy, tenemos que asumir este problema.

Algunos de los que están aquí presentes fueron compañeros de viaje de esos grupos políticos que fueron los responsables de la declinación de la universidad nacional y, también, de autoridades y catedráticos que hoy día "cacarean" a favor de este artículo cuando antes fueron tolerantes con esos grupos políticos y no tuvieron el coraje para poder conducir a los estudiantes irresponsables y les dieron, seguramente, calificaciones superiores a sus rendimientos para hacerlos pasar por agua tibia, debido a incalificables cobardías.

Sí, señor, hay que decirlo claramente. Yo lamento con cólera este problema, porque he visto, durante los últimos veinte o treinta años, que la nación ha sido herida profundamente en su capacidad de investigación, de estudio, de escribir y de darle al país posibilidades de indagación de la verdad científica, literaria, de humanidades, porque hubo chantaje en las universidades nacionales.

Muchos de los talentos peruanos han tenido que irse del Perú, porque no podían vivir en ese ambiente. Y se quedaron —no todos— algunos de los cobardes que fueron los que cubrieron a esos estudiantes porque les tenían miedo, porque no fueron capaces de hacer la reforma interna en la universidad, ni pedirle a las autoridades del gobierno el respaldo para ello, porque las mismas autoridades se coludieron —desde el Ejecutivo, desde el gabinete de ministros e inclusive desde el Congreso—, con su silencio, para no entrar a fondo en este problema.

No puedo callar, señor Presidente. Tengo cincuenta y un años, y pocas veces me pongo tan irritado. Pero, a esta edad, es mi tema, el tema del estudio, de las humanidades, de la investigación. Qué tanto se habla y se dice que si una nación no tiene los cuadros para investigar ni estudiar es una nación que se paraliza hoy; que la informática, que la ciencia, que los datos, que las bibliotecas. Pero, señor, todos éstos son sólo instrumentos, pero qué es del hombre; si no hay el hombre o los hombres que puedan organizar bien eso, no hay en realidad una auténtica universidad.

Voy a pasar a explicar por qué no quisiera apoyar, al final, esta historia.

Entiendo que hayan puesto que "en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho de educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio".

¿Por qué ustedes quieren plantear esto? Por lo que han dicho mis colegas anteriores: porque muchos estudiantillos mediocres que han llegado a políticos mediocres también —y sin éxito— se han perpetuado en la universidad gracias a la tolerancia de esos catedráticos y de esas autoridades que no supieron poner coto a este asunto. No quiero decir nombres. Me están recordando a algunos que ahí están, rondando, criticando este Congreso, porque envidian estar acá; y quisieran estar, y no están; y quisieran estar en el poder, y tampoco están. Son perpetuos adoradores del poder que, a mí, sinceramente, me importa muy poco.

Pero quiero decir, una vez más, que entiendo la calificación del rendimiento satisfactorio, porque no es posible —ya lo han dicho— que estén indefinidamente en la universidad esos badulaques que están usando de ella —o la usaron, felizmente ahora ya no— para poder tener una plataforma política.

Y lo digo, también, señor Presidente, en este sentido, y disculpen la disquisición personal: en el año 1962 yo tenía veintiún años de edad, y me expulsaron de la Universidad Católica, siendo yo presidente de la Facultad de Letras, porque yo creía en la Revolución Cubana de 1961; y tenía un año la Revolución Cubana.

Ustedes recordarán que, al año de la Revolución Cubana, las juventudes de América Latina —quién no era joven, maravilloso— apoyábamos a Castro. Pero cada cual, después, pasa el tiempo, sabrá juzgar las cosas. Pero, en fin, yo fui honesto: apoyé a la Revolución Cubana en esa época y fui expulsado por las autoridades de la Pontificia Universidad Católica en esa época.

Me ofrecieron, las autoridades de la época, firmar una rectificación sobre lo firmado por mí en apoyo a Cuba, y no lo firmé para poder volver a la universidad. Y me fui —con mucha honra— a la Universidad San Marcos, donde estudié y terminé mis estudios, señor Presidente.

Quiero decir con ello que estas situaciones son sumamente delicadas que, con el tiempo, han cambiado. En esa época éramos nosotros muy honorables, en cierta medida. Nos íbamos a otra universidad, expulsados de la Católica. No tolerábamos, por ejemplo, que el Ejército sobrepase sus funciones.

Ahora el Ejército ha entrado a la Universidad de San Marcos, y siguen ahí las autoridades. Yo hubiera renunciado, sinceramente. Yo renuncié a los veintiún años a la Católica porque firmé por Castro; y ahora veo que nadie renuncia a la Universidad de San Marcos teniendo al Ejército adentro.

Me parece muy bien que esté el Ejército, pero lo que no me parece muy bien es que sigan algunas autoridades, que se dicen "revolucionarias", teniendo al Ejército adentro; cuando nosotros, estudiantes de veintiún años, nos largábamos de esa universidad pontificia porque querían hacernos inclinar con un perdón por haber firmado a favor de Castro. Eso es honor, señor Presidente, lo que espero conservar toda mi vida, en mi posición que tengo en la vida y lo digo.

Me dan vergüenza algunas posiciones. Sin embargo, eso no me lleva a pensar que la calificación por rendimiento satisfactorio pueda ser una medida para quitar la gratuidad en la enseñanza a algunos estudiantes.

Sigo pensando en el pueblo auténtico, sigo pensando en el pueblo modesto; no en el que es manipulado por los pequeños grupos políticos de derecha, de izquierda o de centro, sino en el auténtico, en aquellos que no tienen recursos. Y, entonces, ellos podrían estar amparados, efectivamente, en aquello de "y no cuenten con los recursos económicos necesarios", que es el segundo tema del párrafo. Esto, repito, está muy bien: "los que no tengan los recursos económicos necesarios"; que pueden ser calificados, como lo ha dicho Pease, por la universidad de donde vengan, que es una forma.

Sin embargo, respecto al tema del rendimiento satisfactorio, éste me parecía un asunto indeciso hasta hace unos minutos y era un punto en el cual yo estaba un poco en contra; pero luego de conversar con mi querido amigo Flores-Araoz e, inclusive, con Oswaldo Sandoval, quien me llamó, debo decir, tras las razones que he discutido con Antero, que estoy mejor a favor: es verdad que lo del rendimiento satisfactorio —en esto discrepo con Henry Pease— también tiene que ser una medida para poder dar gratuidad a un estudiante.

Disculpen esta digresión. La política me ha puesto en este trance, la política es la vida, y creo que hay que decir estas cosas. En este sentido, creo que de algo puede haber servido esta disquisición de orden individual.

Entonces, en síntesis, voy a votar a favor, cambiando mi posición de cuando hablé de la gratuidad de la enseñanza en la universidad, porque comprendo que la universidad debe tener recursos que tienen que venir de quienes pueden pagar. Estoy en total desacuerdo en que no hubiese habido gratuidad en el ciclo escolar. Me parece bien equilibrado el artículo y votaré a favor

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Voy a plantear una cuestión previa, por las razones que enseguida diré.

Mi cuestión previa es para que el artículo vuelva a Comisión. Por supuesto, me dirán "¿cómo

va a volver a Comisión si no ha salido de Comisión?" Lo cual demuestra la ilegalidad e inconstitucionalidad del procedimiento que ampara al señor Presidente de la Comisión de Constitución, puesto que el artículo 192º de la Constitución vigente —y no el Reglamento— dice: "Las adiciones y modificaciones se sujetan a los mismos trámites que los proyectos".

Entonces, estoy en mi derecho de pedir que vuelva a Comisión. Y si me dicen que es imposible, quiere decir que, por obra de los líderes de la mayoría, estamos en el reino de la ilegalidad, de la inconstitucionalidad y, por consiguiente, de la inmoralidad. Estamos culminando la aprobación del texto constitucional en la inconstitucionalidad, que es la peor de las inmoralidades posibles.

He dicho inmoralidad. Y repito, inmoralidad. La inmoralidad de quienes nos llevan a este procedimiento reñido con la Constitución, como salta a la vista. Puesto que pido que vuelva a Comisión, me van a contestar: "No puede volver porque no ha salido de Comisión". Y como no ha salido de Comisión, se aplica la segunda parte del artículo 192º: "Las adiciones y modificaciones se sujetan a los mismos trámites que los proyectos"; y estas adiciones y estas modificaciones no se sujetan.

Esta mañana, el señor Presidente de la Comisión de Constitución ha dicho que ya hay precedentes. La mala costumbre no crea precedentes. La violación de la Constitución no crea precedentes. La violación de la Constitución no está amparada por el Reglamento. Y la mayoría está violando inmoralmente la Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, le ruego, por favor, que retire esas palabras por considerarlas ofensivas al grupo de mayoría.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No retiro, señor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Perdón?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Me importa un comino.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No retiro, señor Presidente.

No retiro porque la peor inmoralidad que puede cometer un Congreso Constituyente es la incons-

titucionalidad. No retiro, señor Presidente. Yo siempre le he obedecido a usted, pero no le puedo obedecer contra la Constitución. No retiro.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, vamos a suspender el debate por unos breves minutos para poder tratar de calmar el ánimo del debate.

Suspendemos la reunión por cinco minutos.

—Se suspende la sesión a las 19:00 horas.

—Se reabre la sesión a las 19 horas y 09 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

Ruego a los señores congresistas tomar asiento en sus escaños para continuar la reunión.

La Presidencia tiene la esperanza que después de cinco minutos de intermedio podamos volver a los cauces normales y superar cualquier incidente. Le voy a pedir nuevamente al doctor Chirinos Soto que tenga la amabilidad de retirar aquellas palabras que han sido consideradas ofensivas por el grupo mayoritario. Le ruego, por favor, doctor Chirinos, tenga usted la amabilidad de retirar esas palabras, porque han sido consideradas ofensivas; y creo que es práctica nuestra que, cada vez que un grupo considera que las palabras han sido ofensivas, lo propio sea retirarlas.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Por consideración al señor Presidente del Congreso, que no es Presidente de la mayoría, sino de todo el Congreso, por —diría yo— el especialísimo afecto que tengo por su persona, voy a retirar mis palabras. Las retiro, pero déjeme explicar dos cosas.

La primera: yo no me valgo con estas palabras, yo soy un hombre entero, entero frente a hombres o frente a mujeres.

Señor Presidente, yo las retiro por lo que le he dicho y por consideraciones que usted y yo conocemos. De manera que volveré a decir las si no se respetan las consideraciones que usted y yo conocemos. Retiro, señor, a pedido de usted.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión previa del doctor Chirinos, puede hacer uso de la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Yo había solicitado el uso de la palabra, señor Presidente, para dos puntos: uno relativo a la educación en las universidades, y es para dar a conocer textualmente la carta que hemos recibido del señor Rector de la Universidad de Cajamarca y Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, comunicación suscrita también por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el Rector de la Universidad Federico Villarreal y por el Rector de la Universidad Enrique Guzmán y Valle, "La Cantuta".

En esta carta dicen lo siguiente:

"Me es sumamente honroso dirigirme a usted para saludarlo y manifestarle que, luego de analizar el contenido del artículo 18º de la nueva Constitución, aprobado por el Congreso Constituyente, por acuerdo de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, se propone el siguiente texto sustitutorio:

Artículo.— La educación inicial y la básica son obligatorias. En los colegios e institutos la educación es gratuita". Y luego dice textualmente lo que nosotros hemos colocado: "En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación". El resto del artículo sigue igual.

"Mucho estimaré, señor Presidente, que tenga en cuenta dicha propuesta a efectos de ser planteada en el Pleno del Congreso, en vía de reconsideración. Acompaño, para el efecto, el documento original de la propuesta.

Aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal."

Esta reconsideración, señor Presidente, la estamos planteando en base al pedido de los señores rectores de las universidades nacionales.

El segundo punto que quiero aclarar, señor Presidente, es en respuesta a las expresiones de mi distinguido amigo, el doctor Chirinos Soto, quien señala que estamos incumpliendo el artículo 192º de la Constitución, porque dicho artículo establece el trámite que debe seguirse para la aplicación y la aprobación de las normas.

Pero quiero recordarle, a través de la Presidencia, al doctor Chirinos Soto, que él se está refi-

riendo a un artículo que alude a la elaboración y formación de las leyes, no de una Constitución. Por lo tanto, no resulta aplicable —si usted me permite terminar, mi estimado doctor Chirinos Soto— para la elaboración de una Constitución, porque, por ejemplo, esta Constitución que estamos aprobando no estará tampoco sujeta al derecho de observación de las leyes que tiene el Presidente de la República. Lo que se apruebe aquí está sujeto al Reglamento que hemos aprobado, y no a las normas destinadas a la elaboración de las leyes, que es el articulado al que se ha referido el doctor Chirinos Soto.

Me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No estamos concediendo interrupciones. Por supuesto, vamos a concederle la palabra en el momento adecuado.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muy bien, Presidente. Con tal aclaración, ha sido suficiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión previa, puede hacer uso de la palabra el doctor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: En términos de la cuestión previa, yo estoy de acuerdo con el fondo de lo que plantea el doctor Chirinos, pero no estoy de acuerdo con la forma.

Y me refiero a lo siguiente: el artículo 192º dice "Los proyectos aprobados por una Cámara pasan a la otra para su revisión"; por tanto, se refiere a la relación entre las dos cámaras. "Las adiciones y modificaciones se someten a los mismos trámites que los proyectos"; claro, si una cámara aprueba dos artículos más o modifica dos artículos, tiene que regresar, tiene que seguir el mismo procedimiento. Ésa es, por lo menos, mi lectura. La norma se refiere a algo que no es lo que hoy estamos haciendo acá.

Pero yo creo que, en el fondo, él tiene razón. Lo que él recoge es un debate donde no hemos mostrado sino la complejidad del tema y las dificultades de seguir la redacción. Pero lo más serio —y quiero referirme a la intervención del doctor Torres— es que el doctor Torres espere la última intervención para recién ahí leer la carta de los rectores, porque entonces nos impide a todos los congresistas comentar en el debate ese argumento que él usa como el gran argumento de verdad.

Y yo quiero decir que, para que esos rectores puedan mandar que la Constitución diga que se sujeta al rendimiento académico, tendrían que haberle demostrado primero al país que ellos tuvieron el coraje —con la ley que tienen— de hacer que funcione, pues, el rendimiento académico en la universidad. Insisto en mi argumento: no tiene relación el rendimiento académico con la pensión que se paga o con no pagar.

La universidad tiene obligación de mantener su nivel académico. Por ejemplo, hay universidades públicas y privadas que sí establecen que aquel alumno que es jalado tres veces en un curso se tiene que ir de la universidad; y tenemos, incluso, sistemas de protección —como en el caso de la Universidad Católica— para el alumno que está en el tramo límite, y se le ayuda de una manera particular: no se le deja sino seguir una matrícula con ese curso hasta que lo apruebe, y con una tutela de un profesor. Eso se hace. Pero eso no necesita de una norma constitucional.

Lo que ocurre es que esos rectores quieren cobijarse en la Constitución. Pero, ¿a dónde lleva eso? A que, usando ese artículo, una universidad puede establecer mayor requisito académico para aquel que no paga. Y, entonces, sobre la desigualdad que genera la pobreza, que obliga a los estudiantes a trabajar y a *cachuelear*, se agrega que tiene que tener un quince mientras que basta que el otro tenga un once. Eso es injusto, señor. Y quiero contestarlo directamente, porque se acaba de referir que ése es el argumento de los rectores. Insisto en que sí se puede establecer una pauta.

Lo conversaba, hace un momento, con Luz Salgado. Está en la experiencia de la universidad. Hay una pauta que establece que aquel que pagó pensión en el colegio la pague en la universidad, proporcionalmente, si su situación económica no varió. Pero precisa: si abrimos la puerta, damos oportunidad a que, por objetivos lícitos pero subordinados a la finalidad primera, que es que pueda haber acceso a la educación, haya una aplicación de esta norma que distorsione o que acabe con la gratuidad de la enseñanza. Esto requiere más estudio.

El señor Rey ha estado proponiendo que se haga una pausa en este tema. Y ni siquiera se trata de decirle a la mayoría que vamos a ir contra su apuro; simplemente pasemos a otro punto y, mientras se va discutiendo, se puede ir buscando la redacción correspondiente.

Por eso estoy de acuerdo con lo que propone la cuestión previa del doctor Chirinos: o vuelve a

Comisión o se suspende. No con un cuarto intermedio que nos obliga a trabajar con el chantaje de que todos nos estén esperando. Simplemente, pasemos a otro tema o de lo contrario que vuelva a Comisión. Sí es posible que vuelva a Comisión aunque no haya venido de Comisión. Es normal en un debate, cuando se considera que un problema es complejo, decir: "Paremos acá, con todos estos elementos, para que lo revise una Comisión". Eso es lo que le pido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Se me ocurre que el doctor Torres y Torres Lara se ha pasado la mañana y parte de la tarde pensando en una respuesta a este terminante artículo de la Constitución. Y la ha encontrado muy mala.

Ha dicho que la Constitución no es una ley. Es la Ley de leyes, señor Presidente. La suprema ley es la Constitución. Y él quiere burlarla, como está burlando el artículo 192º, diciendo que no es ley, sino que es la Constitución. Yo lo voy a invitar al doctor Torres y Torres Lara a un debate académico en algún foro en que las cuestiones no se decidan por mayoría.

Y el doctor Pease también se ha pasado la tarde pensando. Está de acuerdo conmigo, pero, claro, la izquierda siempre tiene sus veleidades de ballet. Se ha pasado la tarde pensando y ha encontrado el argumento de que esto se refiere al régimen bicameral, no al régimen de Congreso.

Hemos asumido las funciones de las dos cámaras. Esto se refiere a que no puede debatirse un proyecto de ley ni un proyecto de Constitución sino con un dictamen de Comisión; y la beatería de los señores representantes de la mayoría nos va a llevar hasta el punto de poner un precepto constitucional: que no se pueda debatir nada sin dictamen de mayoría. En eso han caído, y ahora están debatiendo la Constitución sin dictamen en mayoría.

De manera, señor Presidente, que, en cuanto a la forma, yo le pido que ponga al voto mi cuestión previa.

En cuanto al fondo, estoy de acuerdo con la mayoría, al revés del señor Pease.

No hay gratuidad de la enseñanza. La Academia Peruana de la Lengua nos ha devuelto el texto y no dice "la enseñanza gratuita", dice "la enseñanza financiada por el Estado", porque no es gratui-

ta. Debería decir "la enseñanza financiada por el Estado y pagada por el pueblo". ¿Quién paga la enseñanza gratuita? La enseñanza gratuita, señor Presidente, es carísima: cuesta cada escuela que inaugura el señor Presidente de la República, cuestan los maestros, cuesta todo. La enseñanza gratuita —como alguna vez se ha dicho— es un sistema mediante el cual no pago por la educación de mis hijos y pago toda mi vida por la educación de todos los demás.

Y, aquí, esta mayoría tan tímida, esta mayoría proclive a entenderse con la izquierda en todo lo que sea insensato —como veremos en el resto del debate— dice, simplemente, que no se dará enseñanza gratuita, y que el pueblo —el pobre pueblo del Perú— no pagará la enseñanza gratuita a los alumnos que mantengan un régimen satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios.

Vuelvo a mi punto, señor Presidente. Pido la vuelta a Comisión, porque esto no ha venido por Comisión; por eso la redacción es tan particularmente desgraciada. Dice: "a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio". Se mantiene a una mujer, no se mantienen los rendimientos. Enseguida dice: "y no cuenten con recursos económicos necesarios". ¿Qué recursos van a ser? ¿Espirituales? ¿Sobrenaturales? Necesarios. No van a ser los innecesarios. No puede ser, señor Presidente, que el Congreso apruebe esta vergüenza, porque la pobreza de la redacción delata pobreza en los conceptos. De manera que pido un imposible jurídico: que vuelva a Comisión.

Dice el señor Pease que sí puede volver. No puede volver, porque no ha salido de Comisión.

Estoy pidiendo un imposible jurídico para poner a la mayoría contra la pared y vote contra el imposible jurídico. Y ojalá se hubieran atrevido a suspenderme: le hago un manifiesto al país.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En una de mis primeras intervenciones, esta mañana, yo fui muy claro cuando me referí al procedimiento que se viene siguiendo para el debate sobre las adiciones y reconsideraciones que se han propuesto para el proyecto de Constitución que estamos aprobando.

Dije que, conforme a la Constitución y a nuestro Reglamento —el de este Congreso Constituyen-

te—, necesaria y forzosamente, esos documentos tenían que ir, en el caso de las reconsideraciones, previa aprobación del Congreso, y en el caso de las adiciones, con mucha mayor razón, a conocimiento de la comisión respectiva para que esta comisión evacuara su dictamen, salvo que alguien solicitara la dispensa del trámite de comisión, lo cual no se ha hecho.

Yo dije que, lamentablemente, el trámite que se ha iniciado para el debate va a ser sumamente complicado, porque el precedente que estamos estableciendo —referido a las numerosísimas materias que se han propuesto de esta naturaleza— va a hacer realmente muy prolongado el debate que vamos a realizar. Quizás toda la próxima semana vamos a tenerla que pasar haciendo estos debates, cuando lo sencillo era haber remitido esto a la comisión para que evacuara un dictamen ordenado, tomando en cuenta planteamientos similares, parecidos, revisando redacciones, en fin, haciendo como se hizo siempre —sobre todo en una ley de tanta trascendencia— el trabajo que corresponde. Sencillamente, no se ha procedido así. De allí, señor, las complicaciones que venimos encontrando.

Por consiguiente, yo no puedo hacer otra cosa que estar de acuerdo con la cuestión previa que ha planteado el doctor Chirinos Soto, que está en orden justamente a los planteamientos que yo había hecho esta mañana. Me parece que es lo pertinente, y creo que debiéramos por ese camino enderezar todo el trabajo que tenemos pendiente para que la comisión se reúna por el tiempo que sea necesario, en tanto que el Plenario pueda reunirse, de repente, el día de mañana, para hacer su sesión ordinaria, mientras recibimos el resultado del trabajo de la Comisión de Constitución que, con toda seguridad, va a resultar más orgánico, va a resultar mejor elaborado que si procedemos, como lo estamos haciendo, tan desordenadamente.

Es lo que debo decir, señor, apoyando la cuestión previa que se ha planteado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Donayre, puede hacer uso de la palabra.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Como es natural —y debo confesar—, yo estudié toda mi carrera en la Universidad de San Marcos. Desciendo de padres sumamente pobres, pero en la vida profesional logré hacerme y conquistar lo que he logrado. Las notas, en el desarrollo de los estudios universitarios, no son los determinantes para el éxito en la vida profesional. Eso por un lado.

Por otro lado, señor Presidente, quiero manifestar que si el Estado no financia los gastos de los estudiantes universitarios, si no asume esta responsabilidad, estaríamos favoreciendo a sectores que están en condiciones de pagar. No se puede hablar, por otro lado, del privilegio de que algunos tengan notas mayores o menores, porque no podemos comparar a aquel estudiante que no se alimenta bien, a aquel estudiante que tiene padres pobres, a aquel estudiante que tiene que trabajar para poder subsistir y hacer su carrera, con aquellos estudiantes que reciben una pensión, propina y permanente auxilio de parte de sus padres.

Yo no quisiera que los profesionales que se han hecho como yo, bajo el sacrificio inmenso de sus padres y con la ayuda y la voluntad que han puesto para llegar a ser miembros de la familia profesional, ahora pretendan y busquen que la enseñanza cueste al padre de familia, cueste al estudiante, cuando realmente ese pueblo peruano, en la condición en que se encuentra, no puede sufragar ningún gasto en las universidades.

Ni siquiera a estas alturas de la historia, los padres de familia pueden pagar en la primaria ni en la secundaria los pequeños gastos que significa un cuaderno, un lapicero; estamos olvidando el factor humano y estamos queriendo aprobar algo que va a hacer daño al país.

Hubiera sido preferible que recuerden acá los maestros del derecho que el rango constitucional, respecto a la gratuidad de la enseñanza, no es tradicional ni es histórico: la Constitución vigente es la única que la contempla. Se ha podido llevar a un campo de la ley, pero se le está dando rango constitucional. Pero hay que darle el rango constitucional comprendiendo que la mejor forma de asegurar el destino del país es dándole oportunidad a todos los estudiantes para que puedan seguir sus estudios; y si en el camino algún estudiante no responde, la universidad tiene la facultad de separarlo. Entonces, lo último que podríamos hacer es quitar la gratuidad de la enseñanza en las universidades.

Por otro lado, no es bueno que se busque justificar la aprobación de este artículo en contra de los padres de familia y del futuro de la juventud, trayendo acá la opinión de los rectores, cuando esa opinión está siendo utilizada. Además, ¿desde cuándo la opinión de los rectores es la opinión general de la comunidad universitaria? Nunca ha sido. Los rectores, tal vez, a veces, se olvidan de su origen y sólo entienden ya ese lenguaje positivo que están viviendo; se olvidan y arrinconan los recuerdos terribles de las épocas en que, como estudiantes, tenían que enfrentar una realidad difícil.

Por eso, señor Presidente, yo —termino porque la chicharra suena— respaldo la posición del doctor Chirinos Soto a efectos de que esto vaya a comisión; no que vuelva a comisión, vaya a comisión; y que en comisión se tome con frialdad una determinación, recordando que el país está viviendo la crisis más aguda de su historia y que miles de miles de jóvenes no podrían estudiar.

Señor, yo acabo de pagar por un ciclo en una universidad, sólo por matrícula, setecientos cincuenta soles. ¿De dónde va a sacar dinero un padre de familia? ¿Acaso no hay universidades particulares para que allá vayan los que puedan y que el Estado no olvide su función de proteger la educación de la juventud?

Me piden una interrupción, señor Presidente. Cuento con el tiempo...

El señor PRESIDENTE.— No vamos a conceder ninguna interrupción, discúlpeme usted. Desde la mañana hemos dado la regulación de que no vamos a conceder interrupciones para aligerar el debate.

Disculpe usted, doctor. Continúe, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Continúo, señor Presidente, con la aclaración hecha. Lo lamento mucho, doctor Olivera.

Termino diciendo que los profesionales, en estos momentos, viven terrible situación. Los profesionales, nunca como ahora, están castigados, y la mayor parte de ellos son padres de familia. El resto son obreros. ¿Con qué van a educar a sus hijos en una universidad? ¿Con qué? ¿Acaso el mejor de los estudiantes, cuando ya tenga que ejercer la profesión, resulta el mejor de los profesionales? No, señores. Están equivocados con este concepto.

Nosotros debemos allanar el camino para que la juventud pueda prepararse de tal manera para que pueda gobernar los destinos de nuestro país, que tanto necesita de gente capaz. Y ahí, donde están los pobres, están las mejores inteligencias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra sobre la cuestión previa.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo, en realidad, pensaba hacer una interrupción. Lo que quería es hacer algunas acotaciones justo sobre el tema que estaba tocando, de manera correcta, el congresista Donay-

re; y también coincidir con el señor Chirinos Soto en la necesidad de que, a manera de cuestión previa, esto retorne a comisión.

Como siempre, debió haberse considerado todas las propuestas adicionales, las reconsideraciones. Lo que pasa es que la vaca se olvida de cuando fue ternera y, en todos los debates previos, nunca nadie habló de inconstitucionalidad, nunca nadie se rasgó las vestiduras, nunca nadie dijo que era una inmoralidad lo que ha sido el procedimiento que se ha venido sosteniendo de manera permanente.

Sin embargo, por la autoridad que nos puede dar el haber sido víctimas justamente de estas inconstitucionalidades, de esas faltas al Reglamento, hay que coincidir por encima de quien la plantea, porque tiene razón y porque creo que, definitivamente, aquí sería bueno aterrizar en la realidad del Perú de hoy.

Las disquisiciones teóricas son muy bonitas, como decir que el que puede pagar que pague. Pero, ¿acaso no es cierto que para el actual Gobierno, supuestamente, hay una serie de personas que son pudientes cuando en realidad están en la miseria absoluta, como la clase media, que está en exterminio en el Perú de hoy? ¿Acaso no es cierto que, en una suerte de ficción, se señala como carga de familia una cantidad ínfima, lo que ha merecido la protesta unánime de tirones y troyanos, que no alcanza ni siquiera para sostener una persona ni quince días y que el fisco considera como carga de familia durante todo un año? ¿Esa no es la verdad, señor?

Entonces, de allí a pasar a hacer elucubraciones teóricas, muy bonitas, construcciones teóricas planteadas por amigos rectores que, como bien se ha dicho, no sé hasta qué punto representan el sentir de la comunidad universitaria.

¿Dónde está esa democracia participativa? ¿Alguien le ha consultado a los alumnos? ¿Alguno de esos señores rectores le ha consultado a los profesores, a las autoridades? ¿Acaso está ahí la Universidad de San Marcos, señor, por ejemplo?

Entonces, señor Presidente, estas evoluciones teóricas para querer venderle al país que, de pronto, sólo le van a cobrar una pequeña cuota a una serie de personas pudientes... Cien mil hemos descubierto el día de hoy. Resulta que hay cien mil estudiantes universitarios que pertenecen a cien mil familias pudientes. Dios mío, señor. ¿Por qué no les preguntamos a ver si es que verdaderamente son pudientes? ¿Eso no sería lo democrático? ¿Qué parámetros van a usar? ¿Los de la SUNAT? Todo el mundo es pudiente para

la SUNAT, todo el mundo, hasta los desempleados que, para comprar alimentos, tienen que pagar IGV. Entonces, pisemos, pues, tierra. Un artículo declarativo, muy perfecto, muy justo, aparentemente, pero que en el Perú de hoy se puede prestar para el abuso y la arbitrariedad.

Y no es justo tampoco querer extrapolar la condición del esfuerzo que puede hacer un padre de familia durante la educación secundaria para mantener en un colegio particular a sus hijos, y que eso se tenga que extrapolar como que la situación es *seteris paribus*, como dirían algunos economistas, que aquí no pasa nada, todo se mantiene igual, y que también en la universidad tienen que pagar.

Yo soy de los que piensan que, en efecto, ya en la etapa universitaria, el estudiante generalmente financia los gastos propios de su formación profesional, porque no solamente es la pensión, es la investigación, los libros, la movilidad, etcétera, etcétera; eso todo el mundo lo sabe, y prácticamente su subsistencia corre por su cuenta.

Si, además de eso, se le va a imponer una pensión... Y todos sabemos cómo funcionan esos sistemas de escalas de pensiones. Por favor, señor Presidente, lo sabemos. ¿No es acaso cierto que los niveles para pagar pensiones muy bajas son muy cortos y que las pensiones tan altas llegan de clase media para arriba y resulta que un hombre de clase media se pone al mismo nivel de alguien que tiene todos los recursos del mundo para pagar esa escuela universitaria privada y pagarla en el extranjero, en la mejor universidad del extranjero? Esa es la verdad, señor.

Con este tipo de medidas, a quien se va a terminar ahorcando, si se aplica así, teóricamente, con la mentalidad del actual Gobierno, es a la clase media. Hay que hablar claramente. Y alguien tiene, pues, que defender a la clase media del Perú de hoy, que ya está bastante arrinconada; y encima se le quiere poner una carga adicional más.

Entonces, señor Presidente, yo considero que se deben observar y examinar, con toda serenidad, consideraciones concretas, ejemplos concretos en el Perú de hoy, en la comisión correspondiente. No sé si será la Comisión de Educación o la Comisión de Constitución, pero, definitivamente, este tema tiene que considerarse. Ojalá que ahí, con criterio democrático siquiera, se cumpla con escuchar no sólo a los rectores que han hecho su propuesta a través de este télex, de esta comunicación que acaba de llegar, sino a todos los representantes de la comunidad universitaria. Preguntemos por este maravilloso experimento sobre

cómo funcionan las universidades privadas, sobre cómo son las escalas de pensiones actualmente, para que vean entonces cómo se califica quién sí puede pagar y quién no puede pagar.

El criterio del rendimiento académico no es ningún descubrimiento. Existe en las universidades privadas: no se puede repetir un curso de manera indefinida, no se puede mantener promedios ponderados de calificaciones negativas de manera indefinida. Eso no es ningún descubrimiento, como tampoco lo es el sistema de la escala de pensiones.

¿Por qué no se pregunta cómo es la escala de pensiones en la Universidad de Lima, en la Universidad del Pacífico, en la Universidad Católica, y vemos, entonces, cuál es *la verdad de la milanesa*? Ahí vamos a ver, entonces, en los hechos, de quiénes estamos hablando: quiénes son los pudientes y de cuánto estaríamos hablando que se le quiere imponer, fundamentalmente, a la clase media para pagar en las universidades públicas.

O es que quiere, señor Presidente, también que los hombres y mujeres de la clase media ya no tengan el derecho a educarse, a formarse profesionalmente. Si esto no es así, analicemos estos planteamientos en la comisión respectiva. Citemos a todas las partes que haya que citar. Traigan información completa y luego que decida el Congreso Constituyente con pleno conocimiento de causa.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la cuestión previa planteada por el doctor Chirinos. Los señores congresistas que estén a favor de la cuestión previa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se va a consulta para ver si todos están de acuerdo con dar el tema por suficientemente debatido. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Vamos a votar el texto.

Doctor Torres y Torres Lara, le ruego leer el texto final para proceder a la votación del artículo 18º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, la redacción final que se propone es la siguiente: "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. La im-

partida en las instituciones del Estado es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa y en favor de quienes no pueden sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación, donde la población la requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y promueve la integración nacional."

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Yo hice una observación en el sentido de que se está obligando a que la educación secundaria sea obligatoria. Le pido al doctor Torres y Torres Lara, puesto que esto significa un cambio que no ha sido fundamentado, que me explique el motivo.

Yo no tengo mayor inconveniente, señor, siempre y cuando las personas más conocedoras de este tema me expliquen o nos trasmitan el porqué se incluye la secundaria en lugar del texto anterior, que era sólo la inicial y la básica. Simplemente eso.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor, en el texto que se ha distribuido desde la primera hora en la mañana dice: "educación inicial, primaria y secundaria".

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Yo lo sé. Por eso es mi consulta, señor Presidente, porque discrepa del texto inicial y no ha sido fundamentada esa parte. Como he dicho, estoy de acuerdo con lo demás; simplemente que esa duda no ha sido solucionada.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Simplemente agregaría, señor Presidente, que es una decisión de quienes proponemos esta alternativa el que la educación sea obligatoria para los tres niveles. Ésa es toda la fundamentación.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar. Los señores congresistas que aprueben el texto leído por el señor Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada la reconsideración del artículo 18º por 55 votos a favor y 11 en contra.

—El texto del artículo aprobado es el siguiente:

"Artículo 18º.— La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor REY REY (R).— Una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Yo quiero dejar expresa constancia, señor, que he votado a favor porque lo considero un avance con respecto a la segunda parte. Sin embargo, dejo expresa cons-

tancia de que ni el señor Torres y Torres Lara ni la mayoría han sido capaces de explicar por qué se hace obligatoria la instrucción secundaria.

Yo estoy pidiendo solamente una razón, y no nos han dado ni una, no lo entiendo. Dejo constancia de eso, señor, porque ésa no es la manera de aprobar un adecuado texto constitucional. Yo lamento haber tenido que votar considerando el menor daño posible, pero no con convencimiento.

El señor PRESIDENTE.— Constarán en el Acta sus palabras, señor Rey.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Antes de leer el siguiente artículo, quisiera también dejar constancia que nosotros estimamos que el principal esfuerzo que tiene que hacer el país es en materia educacional. Y nos extraña particularmente la reacción del ingeniero Rey en un tema tan elemental. Si algún esfuerzo hay que hacer en el Perú, es a favor de la educación; y si esto va hasta el nivel de secundaria, tenemos que hacer ese esfuerzo.

Por lo tanto, la base de nuestra posición es apoyar a la juventud y a la niñez para que tengan una adecuada instrucción. Esto no necesita mayor fundamentación, señor Presidente, y queremos que conste en actas también esta respuesta.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, no hay nada en debate.

Ingeniero Rey, disculpe, usted ha sido aludido.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo estoy completamente de acuerdo —y lo he dicho esta mañana en mi exposición— en que el tema educativo es el principal problema del Perú.

No puedo aceptar que el señor Torres y Torres Lara insinúe que yo no considero que ése es el principal problema del Perú y el que debe concertar los mayores esfuerzos de parte del Estado. Pero no nos ha dado una explicación racional del porqué se pasa de una obligación de la educación inicial y primaria —o de la educación inicial y básica, como había sido aprobado— a la secundaria.

No entiendo en qué ayuda a la educación el decir que también la secundaria tenga que ser obligatoria. La gente que desee educarse lo hará, y no porque la obliguen lo va a hacer. No encuentro el motivo por el cual, entonces, tenemos que obligar mediante la Constitución.

—**Asume la Presidencia el señor Andrés Reggiardo Sayán.**

El señor PRESIDENTE.— Una cuestión de orden del doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Las leyes de la República deben cumplirse en el recinto de las leyes, aunque se viole la Constitución.

Hay leyes de la República que prohíben fumar en lugares públicos, y mi compañero de bancada fuma cigarrillo tras cigarrillo, señor Presidente. Que les habiliten una bancada a los fumadores y que se vayan a fumar allí y regresen.

Admitida a debate, se discute la reconsideración del artículo 20º, sobre exoneración tributaria a las universidades y centros educativos, quedando al voto, correspondiente al Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 20º.— Las universidades y todos los centros educativos constituidos conforme a ley gozan de inmunidad tributaria respecto de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneraciones tributarias en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que, por excepción, puedan gozar de los mismos beneficios—hay una "y" que está de más, señor Presidente—. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del Impuesto a la Renta."

Se trata, señor Presidente, de establecer una mejor redacción para efecto de la exoneración tributaria que se desea otorgar a las universidades.

En concreto, se intenta que las universidades y todos los centros educativos gocen de exoneración como una medida de absoluta excepción en el IGV, en el impuesto a la renta, en el impuesto al patrimonio. Pero, también, a través del últi-

mo párrafo, se intenta establecer que, en determinados casos, en donde la educación sea privada y que genere ingresos que permitan observar que se está haciendo un negocio rentable de la educación, pueda establecerse—en ese caso sí— el impuesto a la renta.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Roberts Billig.

El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

El tema de las exoneraciones tributarias es realmente muy preocupante cuando no se le pone coto y se hace en forma muy general.

Me temo que la redacción del nuevo artículo 20º, si bien busca un apoyo sustancial a todos los centros de enseñanza en general, podría acarrear, tal como está, riesgos que sería difícil corregir en el futuro.

Mi sugerencia estaría, primero, en eliminar la palabra "todos" en el primer renglón del primer párrafo, ya que, además de sobreentendido, no es necesario poner un énfasis tal que pueda hacer difícil que en el futuro se haga correcciones.

Por otro lado, en la misma redacción se dice: "Los centros educativos constituidos conforme a ley". Constituir conforme a ley, en general, podría hacer cualquier empresa, cualquier ente jurídico. Por tanto, sugiero que se especifique que sea conforme a las leyes educacionales o las leyes que sobre la materia dicte el Congreso o que, en eventuales oportunidades, lo haga el Ejecutivo.

Creo que estas dos precisiones son necesarias para darle a este nuevo artículo una precisión mayor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Luis Enrique Tord, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Presidente: Muy brevemente y muchas gracias por darme usted este minuto. Es para saludar la presencia en el Hemiciclo del alcalde del Cusco,

Daniel Estrada Pérez, quien ha sido el autor de la ponencia de adición al artículo 50º que, en su oportunidad, presentaré para declarar al Cusco Capital Histórica del Perú. Permítame, entonces, anunciar que está aquí este importante líder social y político nacional, representante del pueblo de la ciudad del Cusco, centro histórico de la nacionalidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia saluda la presencia del señor Alcalde del Cusco.

Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: No comprendo bien qué es lo que se pretende al establecer este artículo 20º y al poner, específicamente, la inmunidad tributaria de los centros educacionales.

Esto puede llevar a que no comprendamos, finalmente, lo que podría suceder en el futuro con un centro educacional, por ejemplo, que comience a desarrollar actividad comercial. Ese centro educacional va a tener inmunidad tributaria frente a todo impuesto, directo o indirecto.

Me imagino, por ejemplo, a una universidad, como la Universidad Agraria, que, para recoger recursos económicos, pusiera un departamento de venta de productos agrícolas: también tendrá inmunidad tributaria.

Me imagino, por ejemplo, a la Universidad Peruana de la Amazonía, en Iquitos, que incluya, entre sus planes futuros, una Facultad de Estudios Petroleros, la cual se podría formar en base a un convenio con una compañía extranjera, y que desarrolle actividades de exploración o explotación, por ejemplo, de petróleo. ¿Ellos también van a tener inmunidad tributaria respecto a eso?

Creo que esto es una exageración. Es más, yo sé de promotores, rectores y vicerrectores de universidades —particulares, efectivamente— que ganan muy bien, que tienen un ritmo de vida sobre el que yo me preguntaría: ¿cómo es que han llegado a esa posición económica si la universidad tiene que reinvertir sus recursos en educación; por ejemplo, en la importación de bienes? Estos bienes pueden ser sobrevaluados, pero tienen inmunidad tributaria; es decir, estamos creando una situación de isla dentro de los diferentes sectores nacionales, como en este caso el de la educación.

Yo creo que, como dijo el congresista Roberts, al

poner "todos los centros educacionales", estamos exagerando un poco en este artículo.

Inclusive, quisiera hacer mención, por ejemplo, en lo que respecta a las donaciones y becas con fines educativos, que se dice: "Gozarán de exoneraciones tributarias". Entonces, no es tan cierto lo que se dijo en la mañana de que, si le damos a un determinado sector exoneraciones de algún tipo —por ejemplo, a aquellas entidades que colaboran con los minusválidos—, tendríamos que dárselas a todos y no se permitió que a esas entidades que colaboran con los minusválidos se les diera exoneraciones tributarias o alguna prebenda tributaria. Entonces, para unos no, para otros sí.

Considero que es una exageración lo que dispone el artículo 20º; y podemos, sin querer quizás, hacer peligrar actividades comerciales en las cuales las universidades, a través de convenios, podrían hacer o llevar a cabo con compañías privadas, sean nacionales o extranjeras.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No veo al Presidente de la Comisión de Constitución. Se ha ido al baño, dicen. Yo no sé, señor Presidente, si el señor Torres y Torres Lara es el padre de esta criatura, de este agregado. ¿Quién es, señor Presidente? Dicen que es Nueva Mayoría-Cambio 90. ¿Habría alguien que reconozca la paternidad de este artículo? ¿Alguien nos puede decir a quién está dirigida esta ampliación, esta reconsideración? ¿Hay alguien que sea capaz de explicar el cambio respecto a la inafectación de todo tributo que alcanzaba a una universidad y centro escolar, y que ahora alcanza a todo centro educacional? ¿Quién me puede explicar?

Le concedo la interrupción, señor Torres y Torres Lara, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, doctor Torres y Torres Lara, pero, lamentablemente, hemos fijado como regla de juego que no vamos a conceder ninguna interrupción. Después le voy a conceder la palabra porque usted ha sido el aludido.

Prosiga, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, porque aquí sí hay una gran diferen-

cia: de centro escolar, a todos los centros educativos constituidos conforme a ley. Aquí están entrando los institutos tecnológicos, las academias privadas. Aquí, por ejemplo, está entrando la academia del señor Boloña, está entrando el instituto tecnológico del señor Amurúz; y puede estar entrando también una serie de institutos que han hecho de la educación un lucro, un negocio.

Entonces, sí vale apoyar a quien promueve una universidad, promueve un centro escolar, sin ese fin de lucro, y no extender esta creación de la figura de inmunidad tributaria a quien ha sabido hacer un muy buen *lobby*.

Si yo me expresara como se expresa el señor Fujimori, yo ya estaría acusando a la mayoría parlamentaria de haber seguido a un *lobby*. Por eso es que me interesa saber quién es el padre de esta criatura, y que sea capaz de sustentar con total transparencia. Sí, señor, queremos nosotros darle inmunidad tributaria a todos estos señores que se han llenado los bolsillos lucrando con la necesidad de educación de nuestro pueblo; y ahora, encima, con esta figura de inmunidad tributaria, que no ha sido esclarecida y que puede entenderse, inclusive, como que es la no posibilidad de fiscalización alguna.

¿Cuál es la figura? Se le extiende esta llamada inmunidad tributaria a todo impuesto directo o indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. Eso es lo concreto.

Posteriormente, para quedar bien con las galerías, seguramente, repiten el mismo párrafo donde dice: "Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades podrá —podrá, es una posibilidad— establecerse la aplicación —¿de qué?— del impuesto a la renta". Sí, nada más que del impuesto a la renta. El IGV, el impuesto a los activos, todo impuesto directo o indirecto que paga cualquier negocio que hace de su gestión materia de lucro... de eso se le exonera.

Y el cambio que se da, entre la aprobación en el Pleno de la mayoría oficialista y esta reconsideración que nos traen, tiene un nombre propio: institutos tecnológicos, academias, donde hay personajes que están vinculados a la mayoría oficialista. Hay que decirlo con toda claridad, y espero que con la misma claridad se exponga al país para que se sepa por qué es que se genera este cambio en la mayoría y por qué se pretende dar un tratamiento igualitario a aquellas instituciones que generan actividad educativa sin fi-

nes de lucro con aquellas que sí hacen de la educación un negocio.

Y, en tercer lugar, señor Presidente, quiero que, por favor, nos expliquen y le expliquen al país qué se quiere establecer con esto de la inmunidad tributaria. Nosotros, particularmente, lo podemos entender como impunidad tributaria; y espero que rectifique, en todo caso, la mayoría.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Olivera.

Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Voy a dar una respuesta a las interrogantes que son de gran importancia.

En primer lugar, queremos señalar que el régimen que estamos aprobando aquí es menor en su materia exoneratoria que el que está vigente en la actual Constitución. Ése es el primer punto.

En la Constitución actual, el artículo 32º dice: "Las universidades y los centros educativos y culturales están exonerados de todo tributo creado o por crearse (...)".

Por lo pronto, si lo comparamos, vemos que en el texto que estamos proponiendo solamente se consideran universidades y centros educativos. Más bien, los centros culturales están quedando reservados en un segundo plano para que, mediante una ley, se considere la posibilidad de darles la exoneración. En consecuencia, primera conclusión, está reduciéndose el esquema de las exoneraciones.

Segunda razón: a la exoneración que se está denominando "inmunidad tributaria" —que es la terminología adecuada— vamos a cambiarla por el término "exoneración", que es mejor comprensible, digamos, en este momento. No hay ninguna dificultad en cambiar el término "inmunidad" por el de "exoneración".

Tercera: la exoneración a los centros educativos tiene por objeto beneficiar a los alumnos. Éste es el enfoque fundamental, porque si no se considera exoneración tributaria, tanto a las universidades como a los institutos, el principal efecto sería el impuesto general a las ventas o los impuestos relativos a la actividad. Esto, inme-

diatamente, significaría dieciocho por ciento más en las cuotas que los alumnos tienen que pagar. No las pagaría ningún centro educacional, sino que, como es el efecto tributario, al emitir la factura por el pago de la cuota, el alumno tendría que pagar dieciocho por ciento adicional por inscribirse o por pagar sus cuotas.

De tal manera que la exoneración, en el fondo, se está dando a los alumnos. Y como hemos dicho que nuestro programa básico está orientado hacia la educación, obviamente tenemos que sostener el criterio de la exoneración.

En tercer lugar, esta exoneración no es tan absoluta como está en la Constitución porque, como muy bien ha dicho el señor Olivera, hay algunas actividades educacionales que se han convertido en verdaderos negocios. Si bien no es grave desde el punto de vista de la administración de la educación por el sector privado, sí es grave que esos negocios no paguen tributos.

Entonces, hay una novedad en esta norma, que es la última parte del artículo, que dice que, para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

Este párrafo es vitalmente importante por lo siguiente: generalmente los centros educacionales se constituyen como asociaciones, vale decir, sin fines de lucro. Por lo tanto, técnicamente, no tienen utilidades, tienen superávit; y, aunque lo tuvieran, es muy fácil en un instituto educacional incrementar las remuneraciones de los profesores o de los directores o de los propietarios, hacer gastos excesivos y evitar de esa manera que aparezcan utilidades.

Para que esto no suceda así, se pone este último párrafo con el propósito de que por ley pueda establecerse, específicamente, que cualquier gasto que se produzca dentro del instituto, dentro del centro o dentro de la universidad respectiva que tiene carácter privado, sea considerado como una parte de la utilidad.

Voy a poner un ejemplo, señor Presidente, si usted me permite.

La ley puede establecer que, si la remuneración del director propietario del centro de educación es superior a mil dólares —por poner un ejemplo—, el exceso se considerará como utilidad, aunque se pague como remuneración, porque es obvio que se paga como remuneración para que no haya utilidad, y por esa vía se está obteniendo un beneficio que el Estado no puede conceder.

Queremos proteger la educación, queremos proteger a los estudiantes, no queremos que los estudiantes paguen impuestos; pero, bajo esa carátula, no podemos permitir tampoco que se haga grandes negocios con esta actividad exonerada de impuestos.

No queremos tampoco rechazar la posibilidad de que la actividad privada se dedique a la educación. Ojalá haya muchos institutos, muchas universidades y muchos colegios bajo la actividad privada, que lo hagan bien y con eficiencia y que tengan ingresos adecuados; pero si esos ingresos superan determinada cantidad que señale la ley, se deberá pagar impuesto a la renta.

En esencia, pues, Presidente, este artículo tiene por objeto, en primer lugar, beneficiar a los padres de familia y a los estudiantes. En segundo lugar, respetar las exoneraciones tributarias principales que han tenido los centros universitarios o las instituciones educacionales. Además, incorporar a las instituciones culturales bajo un régimen especial que se dictará a través de la ley. Y, finalmente, poner impuesto a la renta cuando esos ingresos, en los colegios, en las universidades o en los institutos, estén generando realmente utilidades, aunque tengan otro nombre.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Las tres actividades principales, a mi modo de ver, para el desarrollo de un país, para entrar a la modernidad, para salir del marasmo o del atraso que ha vivido el Perú durante los últimos treinta años, son la educación, la salud y la agricultura.

Creo que todo el apoyo de este Gobierno tiene que estar dirigido a estas tres actividades en forma preferencial; y apoyarlas, como en este caso, con exoneraciones tributarias.

Yo, a veces, me siento confundido con lo expresado por algunos congresistas que han defendido con tanta vehemencia la gratuidad lítica de la enseñanza en el artículo anterior, en la cual la defendían no de la forma que está redactada —porque ahí sí va a haber una gratuidad real y pragmática—, y ahora se oponen a que haya exoneraciones que van a beneficiar a los alumnos. Realmente, es contradictorio, es para llevarlo a un análisis; porque, ¿qué cosas están en juego acá? ¿Estamos jugando todos a favor del

Perú? O estamos jugando solamente a llevar ganancias políticas para nuestros molinos, para nuestros colores.

Yo creo, pues, que hay una gran equivocación, porque ha sido clarísimo lo expresado por el doctor Torres y Torres Lara, en el sentido de que se va a apoyar a los centros educacionales. En el último párrafo se expresa claramente: "Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que, por ley, sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del Impuesto a la Renta".

Es verdad, señor Presidente, que la primera actividad más rentable del mundo es la actividad de hidrocarburos, de petróleo. Y en segundo y tercer lugar está la educación en los países desarrollados, y en los subdesarrollados más, porque hay gente que se aprovecha más cuando un país es subdesarrollado para lucrar con la educación.

Pero para eso está la SUNAT, para que, con un control, una supervisión correcta —porque hay que creer en los hombres—, se vea qué empresas tienen utilidades, qué empresas están lucrando en la educación y les caiga, pues, el impuesto a la renta.

Que se mantengan las exoneraciones —tanto del IGV como de los activos— me parece correcto, porque eso va a redundar en beneficio del estudiantado. Y también, cuando se refieren a si puede poner servicios —como en el caso de la Universidad Agraria, de poner un departamento que venda productos agrarios o como también lo puede hacer otra universidad con el petróleo o insumos para petróleo—, si los servicios están dirigidos a la investigación y a apoyar nuevos proyectos en cada campo, nuevos adelantos, en buena hora. Yo no veo, pues, a la Universidad Agraria que se vaya a poner a venderle productos a todo el Perú. Eso lo veo sinceramente ridículo.

Entonces, si somos pragmáticos y analizamos realmente que queremos entrar a la modernidad, efectivamente este agregado que se quiere hacer, esta modificación, es mucho menos liberal —si se quiere decir así— que la Constitución de 1979.

Por eso, yo apoyo este artículo 20º porque creo que hay que ser coherentes con las ideas. Si se ha apoyado el artículo anterior y se ha defendido —algunos con vehemencia— la gratuidad de la enseñanza, deberían apoyar este artículo porque va en relación directa al estudiantado y no a un pequeño grupo de empresas que tienen que ser fiscalizadas; porque si se enriquecen a costa del estudiante que puede pagar, hay que fiscali-

zar si se tiene rentas, utilidades; hay que pedirselas para que paguen su impuesto a la renta.

Pero acá también hay un párrafo que me interesaría comentar, que es el de las donaciones y becas con fines educativos. Ése fue el ejemplo que puse en el artículo anterior, el de un muchacho —como hay muchos en el Perú— de condición modesta, pobre, que se impuso como una meta tratar de conseguir una beca en la Universidad de Lima, y lo consiguió, señor Presidente, como muchos. Está bien, pues, que se exoneren para el caso de esas becas que se van a dar a tantos muchachos.

Yo, por ejemplo, tengo a mi hijo en la Universidad del Pacífico, en el último ciclo de economía, y pago una cantidad fuerte, porque puedo hacerlo, con mucho orgullo; y el día que no pueda hacerlo me calificarán. Entonces, a la Universidad del Pacífico hay que fiscalizarla para que, si tiene el lucro de utilidades, pague sus impuestos a la renta. Pero creo, señor Presidente, que no hay que ser más *papistas que el Papa*.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Larrabure.

Tiene la palabra el congresista Jorge Velásquez González.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Andrés Reggiardo.

Quiero empezar dando a conocer una parábola de Jesucristo, cuando se puso debajo del sobaco dos avispas. Él dijo: "Si uno se pone debajo del sobaco dos avispas y una pica y la otra no, se aprieta y mueren las dos".

Creo que no por el hecho de que exista, por ejemplo, el San Ignacio de Loyola del señor Boloña, de treinta mil alumnos, podemos también castigar a otros centros superiores que tienen doscientos o trescientos alumnos y que se nutren de aquella gente que no ingresa a las universidades y que busca tecnificación de mando medio. A esa gente no la podemos perjudicar.

Hace pocos días recibí un oficio de la Asociación de Institutos Superiores de la ciudad de Arequipa, por medio del cual solicitaban que, por favor, los congresistas veamos con mucho detenimiento el dispositivo que se iba a aprobar, pues los iba a gravar con impuestos —especialmente con el IGV—, porque esto iba a significar un aumento en las pensiones de estos alumnos, que son, generalmente, de escasos recursos, que quieren ser

mecánicos dentales, que quieren ser técnicos en enfermería o técnicos en farmacia o técnicos en agricultura, en fin, profesionales de mando medio.

En la ciudad de Arequipa no hay grandes ganancias de estos centros educativos; sus costos son mínimos. Aquí, en la capital de la República, sí están haciendo tabla rasa de lo que estipula la Carta de 1979 y están lucrando con la educación. Para eso es el reglamento.

El Ministerio de Educación debiera dar una ley específica para evitar las pingües ganancias, grandiosas, que obtienen algunos dueños de estos centros educativos superiores. Pero el espíritu de este artículo es bueno, porque va a permitir que muchos estudiantes sigan en estos centros superiores sin pagar grandes sumas por la educación que reciben.

Hay "vivos", en todas partes se cuecen habas. Y aquí hay muchos centros de esta naturaleza que cobran grandes cantidades mensuales por la pensión de sus alumnos, pero son unos cuantos. Nosotros tenemos que proteger también a los demás centros educativos y, dentro de ellos a los alumnos.

Yo creo, más bien, que es literatura, es letra muerta. Quien les habla ha presentado, a nombre de los rectores de la Universidad Católica Santa María y de la Universidad Nacional de San Agustín, un proyecto de ley para evitar que las universidades paguen el dieciocho por ciento del IGV, porque siempre lo pagan. Se nos ha dictaminado en contra, y ahí debe estar también el señor Roberts Billig, quien ha sido miembro de la Comisión de Economía. Han dado dictamen negativo sin darse cuenta de que, realmente, lo único que estábamos tratando era que se cumpliera los dispositivos legales dispuestos en la Constitución de 1979, porque a las universidades, cuando hacen sus compras, siempre les aplican el dieciocho por ciento; es decir, lo que estipula la Carta Magna de 1979 es letra muerta actualmente.

Entonces, nosotros hemos solicitado que, definitivamente, de alguna forma, la universidad pueda entregar algún certificado para no pagar el dieciocho por ciento y que se cumpla lo que la Constitución establece. Ahora, este artículo es parecido.

Antes de dar la interrupción, voy a terminar.

Creo que es un avance, porque las universidades podrán construir, podrán ampliar sus insta-

laciones, su infraestructura, como lo ha hecho la Universidad Nacional de San Agustín, mejorando los ambientes para sus educandos, si tienen algunas facilidades al no pagar impuestos. Esto será así si se cumple lo que estipula la Constitución, lo que hemos aprobado también, de que la educación no debe generar lucro.

Voy a darle la interrupción, si usted lo ve por conveniente, Presidente, al señor Sambuceti.

El señor PRESIDENTE.— Por acuerdo de la Presidencia, no se va a asentir las interrupciones. Puede continuar el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Lo que sí veo, señor Presidente, es que este artículo 20º está totalmente mal redactado.

Se habla de que los artículos de la Constitución no deben ser reglamentaristas, y acá hay muchos aspectos reglamentarios que debían tratarse en una ley orgánica especial en el sector educación.

Creo, también, que la última parte debe ser aclarada: "Para las instituciones educativas privadas que generan ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del Impuesto a la Renta". Eso de "podrán" sólo es una posibilidad. Creo que aquí las cosas deben ser claras y debe darse garantías para que estos centros educativos que obtienen grandes ganancias sí deban ser gravados; y no aquellos que simplemente sirven para que algunos estudiantes de escasos recursos puedan obtener alguna profesión de mando medio.

Creo que eso es lo importante, necesario y fundamental a analizar. No podemos ser mezquinos con los artículos que han sido elaborados por la mayoría de Cambio 90. En este aspecto, me parece que hay un avance al decir que "las universidades y todos los centros educacionales constituidos conforme a ley gozan de inmunidad tributaria respecto de todo impuesto, directo o indirecto, que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa cultural". Creo que el resto del texto debería quedar fuera.

En la última parte del artículo correspondiente, que dice: "Para las instituciones educativas privadas que generan ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del Impuesto a la Renta", se debe agregar: "luego de la evaluación respectiva, conforme a ley", a la ley que se elabore en el aspecto educacional.

Yo sí felicito al señor Presidente de la Comisión de Constitución, porque soy un verdadero representante del pueblo y provengo de abajo; y puedo decir con toda claridad que estoy conforme con el anterior artículo que decía que la educación primaria y la educación secundaria deben ser gratuitas y obligatorias. Esto me parece perfectamente bien, lo aplaudo. No voté por la segunda parte del artículo, pero estuve conforme y me quedé sentado, porque creo que es un avance.

Antes solamente la primaria era gratuita; y si ahora lo es la secundaria, en buena hora. Nosotros, todos los constituyentes, debemos aplaudir, porque ya lo ha dicho gente importante que ha llegado a nuestro país para dar conferencias valiosas, como la del Banco Mundial: la mejor inversión que tiene un país es en la educación. Si nosotros tenemos hombres preparados, podemos cambiar, podremos iniciar el desarrollo; pero si no tenemos gente preparada, jamás podremos pensar en el despegue.

En este aspecto, nosotros tenemos que aprovechar de alguna oportunidad que nos dé la mayoría para poner algo de nuestra cosecha, y nosotros pensamos que la educación debe ser gratuita. Cómo hubiéramos querido que definitivamente la educación universitaria también sea gratuita para todos los peruanos. Y a eso debemos tender, a que toda la educación sea gratuita.

La educación y la salud son los soportes más fundamentales de una sociedad. En este aspecto, nosotros felicitamos a la Comisión de Constitución por este avance, y no podemos dar marcha atrás. No por el caso de San Ignacio de Loyola vamos a perjudicar a los cientos de centros educativos superiores que hay en el país y que no tienen más de trescientos o doscientos alumnos.

Hay que ser consecuentes con sus principios. No somos *contreras*: cuando hay algo a favor del pueblo, tenemos que apoyar. Por eso pido sensibilidad a todos. No por estar encontrados entre la mayoría y la minoría vamos a buscar el menor resquicio para enfrenar de repente a la propia población y perjudicar a los que menos tienen.

En este aspecto, quiero sentar mi propuesta de que estoy conforme con el espíritu del dispositivo. Hay que cambiar, más bien, la redacción. Para eso creo que hay técnicos, dentro del Congreso Constituyente, que pueden poner su granito de arena. Pero lo primordial está, y hay que apoyar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Presidente: Este artículo es total y absolutamente deficiente en materia educacional, en materia jurídica y, especialmente, en materia tributaria.

Yo supongo que después de tanto tiempo de debate, mañana, tarde y noche, los genios deben estar cansados; y esto lo evidencia con claridad el artículo que nos están trayendo en reconsideración.

Parecería ser que quienes lo han redactado no tienen la más remota idea de lo que es la inafectación o excepción tributaria; no hacen o no conocen los distingos que hay con las exoneraciones; y menos aun saben que "inmunidad tributaria" es un término ajeno a toda nuestra tradición tributaria peruana. Inmunidad tributaria habrá en otros países, pero en el Perú no existe.

Excepción o inafectación es que determinada operación o determinadas materias no tributan ni ahora ni mañana ni nunca. Exoneración es cuando deben tributar, pero, por consideraciones especiales, a los sujetos de esta obligación tributaria —que son los que tienen que sufragar— se les dice "por consideraciones especiales, tú, este impuesto, esta contribución, este tributo o esta tasa que pagan los demás, no la pagas". Y esa exoneración, de acuerdo con nuestro Código Tributario, es a plazos y no puede ser por más de diez años; y cuando no se señala plazo, es solamente por un año.

Acá se ha hecho un pandemonio y se ha generado una confusión entre inafectación, exoneración y, por último, inmunidad. El término "inmunidad", que lo pueden encontrar en la enciclopedia OMEBA o en la enciclopedia jurídica de Cabanellas, se usa mucho en Argentina, en cuya tributación tiene un sentido muchísimo más amplio, que no es ni el de la exoneración ni el de la inafectación, sino va más allá: es poner al correspondiente contribuyente, que goza de la misma, dentro de una urna, dentro de un sitio prácticamente inmaculado, donde no puede haber absolutamente nada que perturbe su relación especial, en que ni siquiera se puede hacer revisiones tributarias. Por eso se llama "inmunidad".

En cambio, esto es una barbaridad. El que podemos hacer inafectaciones tributarias a las universidades y a los centros escolares pasa, pero que vayamos a hacer inmunidad tributaria es un contrasentido, es una barbaridad, es una aberración jurídica.

Voy más allá. Este artículo está dentro de la concepción, creo yo, trasnochada de que en la educación no debe haber lucro. Yo creo que sí puede haber lucro, y tenemos que distinguir dos situaciones: la situación donde en la educación no hay lucro y la situación donde en la educación sí hay lucro; y separarlas perfectamente y permitir ambos sistemas.

Si se trata de universidades privadas o públicas, no hay lucro. Pero si se trata de otros centros, podrán ser con lucro o sin lucro, dependiendo de quién sea el promotor, dependiendo de quién es el agente educador. Si tengo un agente educador que no percibe afán lucrativo y, por lo tanto, no tiene utilidades porque no revierten esas utilidades a los dueños, lógicamente gozarán de exoneraciones tributarias. Podría darse eso si el agente, por ejemplo, es un municipio, el propio Estado, las instituciones religiosas, las órdenes religiosas, Fe y Alegría. Pero si el agente educativo es una entidad comercial, que podría utilizar cualquiera de los sistemas empresariales que hay en el Perú, lógicamente esa entidad —que sí tiene fin de lucro— no tendría por qué gozar de exoneraciones tributarias.

Lo que sucede en el Perú es que, desde la época del velascato, se ha considerado el lucro en la educación como si fuera un gran pecado. Y ahí viene el problema: estamos manteniendo esa situación porque no queremos ver las cosas con claridad.

Se ha creado un sistema en que hay centros educativos que tienen tres o cuatro entidades. Por ejemplo, hay una entidad que es la dueña del local, que es una inmobiliaria del mismo promotor o de los mismos promotores que alquilan el inmueble al ente que otorga el servicio. Ese ente que otorga el servicio no paga impuestos, y se considera que es una entidad que no debe tener lucro. Pero, entonces, ¿cómo se consigue el lucro? Indirectamente, a través de muchísimas mayores remuneraciones, a través de muchísimo más arrendamiento, a través de adquisiciones de bienes, tanto bienes de capital como también de gastos corrientes. Y tenemos que hemos ideado todo un sistema para darle la vuelta a la ley, porque la ley no ha querido ser clara en la educación y no ha querido distinguir las entidades que no tienen fines de lucro de las que sí lo tienen.

Y mientras no hagamos esta distinción vamos a seguir atrapados. ¿Por qué no hacemos una cosa perfectamente transparente en que podamos hacer la diferencia no en razón del educando ni en razón de la educación, sino en razón de quién otorga el servicio educacional? Y tendremos que, lógicamente, gozarán de las exoneraciones

—o inafectaciones, de ser el caso— las personas o entes educativos que no perciban lucro. Pero, ¿por qué no va a tributar quien percibe lucro?

Se ha señalado acá que la inafectación —o esto que le llaman inmunidad— debe ser por todos los impuestos, directos o indirectos. Esto es un absurdo, porque desconoce nuestro sistema tributario y nos va a llevar a tener que modificar el IGV, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto al patrimonio empresarial, el impuesto a la renta, simplemente por desconocimiento.

Lo que puede estar exonerado o inafecto son las pensiones —eso es lo lógico— que va a pagar el alumno. Pero no puede ser indirecto, porque quiere decir entonces que ese centro escolar o ese centro educacional en general, cuando adquiere un bien, le va a tener que decir al que le vende el bien o le presta el servicio "descuéntame el IGV"; y dentro de la concepción del impuesto al valor agregado, eso no se puede hacer.

Si todavía no hemos logrado ni siquiera hacer el sistema del *draw back* para las exportaciones, figúrense ustedes si podremos ser capaces de crear un sistema especialísimo para los centros escolares. Lo único que vamos a generar es más confusión, inclusive tributaria, simplemente —y discúlpennme, señores de la Comisión de Constitución o quienes hayan traído esto— por ignorancia jurídica tributaria.

La ignorancia de cualquier persona que no pertenezca a esta elite de ochenta que constituye el Congreso es excusable, pero acá es absolutamente inexcusable.

No podemos tampoco aplicar una inafectación genérica. Podremos aplicar inafectación a las pensiones, pero ¿qué sucede si un centro educacional, universidad o no, comienza a hacer negocio? Lo que decía el señor Sambuceti con toda razón: acá va a estar haciendo su *lobby* el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería.

¿Qué sucede si el señor Rector de la Universidad de Ingeniería ordena crear dentro de la universidad un departamento para dar servicio de cómputo, un departamento para hacer diseños, un departamento para hacer planos de arquitectura? ¿Qué resulta si comienza a hacer impresiones y a vender libros? ¿No sería una competencia desleal e ir contra la igualdad ante la ley el que esas actividades que realiza la universidad gocen de inafectación tributaria?

Creo que la inafectación tendría que ser para lo que son las pensiones, para lo que son las activi-

dades propias, para que la universidad o los centros escolares que no tengan fines de lucro no paguen el impuesto al patrimonio predial; pero no podemos hacer la cosa extensiva a todo tipo de actividades que puedan generar, inclusive, lucro.

También cuando agregan lo cultural puede ser peligroso. Todos los que estamos en el ámbito tributario, y más los que estamos en el campo jurídico como abogados, sabemos que hay muchas formas, y hay que distinguir lo que es la elusión de lo que es la evasión.

A veces hay formas de eludir impuestos a través de instituciones culturales: se pueden hacer instituciones culturales para exhibir obras de cine, para hacer espectáculos públicos. ¿Acaso eso generará la exoneración o la inafectación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos? Con esto, señor, estamos dando una salida terriblemente maléfica para las arcas fiscales. Estamos dando las salidas para elusiones que no son convenientes al interés fiscal, y tenemos que limitarlo.

¿A qué tipo de centros educacionales queremos ir? ¿Queremos ir a todos en general? ¿Queremos inafectar a una academia de baile de repente? ¿O queremos inafectar a una academia de esas que se llaman de "cultura física" y que no son otra cosa que gimnasios? ¿O a las de guitarra que tanto le gusta a nuestro Presidente actual del Congreso? De modo alguno, señor. Esto tiene que ser limitado perfectamente para evitar el abuso y para evitar la arbitrariedad.

Sabemos de fortunas que se han hecho con las academias a través de la ley que decía que no tenían fines de lucro. Queremos regresar de nuevo al sistema famoso de los Cenecapes, queremos regresar al sistema de las simulaciones jurídicas en que existe gente con grandísimas fortunas y signos de riquezas. ¿Y quiénes son? Directores de la academia tal o cual, que no pagan un solo tributo. Yo creo que esto es una exageración, y está mal. Demos la inafectación a lo que debe dársele, pero no la ampliamos en la forma indecorosa como se está poniendo acá.

Si queremos que también los centros escolares reinviertan, si tienen fin de lucro, los que lo tengan, podemos darles otros beneficios. Este Gobierno se lo ha dado a la minería; rescató un principio antiguo de reinversión de utilidades.

¿Por qué no se va a poder reinvertir utilidades en bienes de capital, en las escuelas o en los colegios que tengan fines de lucro, para que puedan mejorar su infraestructura física? Eso sí

podría hacerse. Pero el colmo de la ignorancia jurídica tributaria es cuando en este artículo se dice "las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneraciones tributarias".

Por favor, ¿las donaciones gozan de exoneración, las becas gozan de exoneración? El que podría gozar de exoneración o inafectación es el sujeto de la obligación tributaria, pero no la donación en sí misma ni menos aun la beca en sí misma.

Esto es ignorancia jurídica. Si quieren dejarlo así, déjenlo, señor. No sólo los tributaristas los juzgarán por ineptos, sino el pueblo entero e, inclusive, los educadores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Yo creo que el ausentismo que se ve en la Sala no solamente debe ser porque es la hora de la comida, sino por la preocupación y la tensión que un tema como éste se merece. Ésa es mi primera observación.

La segunda observación —antes de entrar al tema— es que se ha traído a reconsideración este artículo, y esto tiene una motivación que responde a intereses muy precisos, a intereses creados. Me pregunto por qué no se trajo a reconsideración —también nosotros lo hemos propuesto y, en algún momento, tendrá que verse— el artículo terriblemente deficiente y nefasto sobre el magisterio. Se trae a reconsideración este artículo porque indudablemente hay intereses.

Creo que queda clara la intención, a través de las diferentes propuestas que ha habido, de normar algo de lo que ha venido sucediendo en el campo educativo. Nos parece que debería hacerse mucho más nítidamente la diferencia, la distinción, en las instituciones que tienen finalidad educativa, las instituciones cuyo peso es la finalidad educativa y que, por tanto, son instituciones civiles que no tienen como finalidad el lucro y que merecen las exoneraciones tributarias con las características que se han venido señalando.

Pero nos parece erróneo que se beneficien de las exoneraciones instituciones que, explícitamente y a vista de todos, tienen por finalidad el lucro y que, por tanto, deberían ser calificadas como cualquier otra empresa y que, por tanto, deben estar sometidas a las leyes respectivas.

Me parece que la distinción que debería de hacerse es entre instituciones que tienen fin edu-

cativo y empresas que, entre otras cosas, pueden prestar servicios educativos pero que tienen características de empresa.

Creo que esta diferencia no se está haciendo en este artículo, que sólo responde a los intereses de instituciones que están representadas en este Congreso. Son las academias, los institutos, los centros que, con el pretexto de la educación, sin tener como peso y fin la educación, tienen fines lucrativos y pretenden tener las exoneraciones que merecen solamente las instituciones cuya finalidad sí es la educación.

Hago esta distinción ya sin mucha esperanza de la reconsideración; sobre todo, después de lo que hemos visto en el artículo anterior, donde, luego de larga argumentación y de esfuerzo para poder llegar a consensos, no se ha llegado a nada y han aprobado las cosas tal cual. Si pretenden hacerlo igual, háganlo; pero sepan que todos estamos conscientes de lo que se está haciendo hoy día acá frente a la opinión pública. Que se sepa con claridad a quién le está sirviendo este artículo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora Helfer.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quiero destacar que, de las intervenciones que he escuchado, se ve que se ha modificado el planteamiento que hubo al interior de la Comisión de Constitución, cuando las personas que me han antecedido en el uso de la palabra se horrorizaron respecto de la posibilidad que hubiera el concepto de lucro en los centros educativos; concepto que yo en su momento defendí porque creo que no es incompatible con la función educativa.

Sin perjuicio de eso, quiero señalar que, en todo caso, la decisión mayoritaria que se tome al respecto debe exonerar a todos los centros educativos y a las instituciones culturales, y que no implique afectar a los productores nacionales, de modo que de la inafectación que se está planteando se excluya el caso de los aranceles, porque conocemos de excesos que se han producido por parte de empresas o entidades o instituciones educativas al amparo de la vigente Constitución Política, que han importado una serie de bienes, lo que implica afectar a la producción nacional.

Entiendo que el fisco puede sacrificar sus ingresos por razones atendibles —como en este caso— para propiciar, incentivar o estimular a que haya una mayor participación del sector privado en educación; sin embargo, este sacrificio que pueda hacer el Estado con el fin de estimular la presencia de mayores instituciones en el campo de la educación —y de ese modo mejorar la calidad del servicio prestado por la competencia que ello implica— no debe significar afectar la producción nacional al permitir que se introduzcan bienes del exterior liberados de impuesto y que, por lo tanto, entran en condiciones de competencia desleal con la producción nacional.

De acuerdo a ello, señor Presidente, voy a sugerir que se excluyan a los aranceles de esta inafectación o exoneración de impuestos; y que, como quiera que la fijación de aranceles es un tema que le corresponde al Poder Ejecutivo, se establezca que pueden dictarse disposiciones especiales en materia de aranceles.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora Martha Chávez.

Tiene la palabra el doctor Enrique Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Muy agradecido. Mil perdones al Congreso, pero estaba conversando con mi distinguido amigo el señor Alcalde del Cusco.

Me parece, señor Presidente, que la enjundiosa exposición del doctor Antero Flores-Araoz demuestra, más allá de toda duda, que esto, una vez más, no sale de una comisión, como quiere la Constitución del Estado.

Ha dicho el doctor Flores-Araoz —estoy "usucapiendo" sus argumentos— que las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneraciones tributarias. Fíjese usted, señor Presidente, las donaciones no tienen impuestos; entonces, cómo van a gozar de exoneraciones tributarias lo que está libre de impuestos.

Lo que quieren decir los señores, sin dictamen de comisión, es otra cosa. Quieren decir que las sumas que se dan en donación traen un crédito tributario que puede ser tal y tal. Eso quieren decir. Pero está tan mal dicho, tan horrorosamente dicho, que ni la Comisión de Redacción ni la Academia Peruana de la Lengua —y aun si recurriéramos a la Real Academia Española— podrían corregir esta barbaridad conceptual. Aquí no es que no jueguen las palabras: no juegan los conceptos; y no juegan los conceptos porque nos

traen artículos que no han pasado —como quiere la Constitución— por el tamiz de la Comisión de Constitución y, en este caso, de la Comisión de Educación.

De manera que, como cuestión previa, señor Presidente, vuelvo a proponer un imposible jurídico para que la mayoría vote a favor del imposible jurídico. Vuelvo a proponer, como cuestión previa, que esto, que no es un artículo de la Constitución —ojalá lo aprueben: me dará la gran satisfacción de comentarlo en mi inminente libro sobre la Constitución peruana—, vaya a comisión. No puedo decir que vuelva a comisión porque el castellano me lo impide, la lógica me lo impide; pero yo sí puedo plantear que vaya a la Comisión de Constitución y que vaya a la Comisión de Educación.

Yo no sé de dónde ha venido. ¿De dónde viene que no lo podemos devolver? ¿En qué enredo jurídico estamos? Yo quiero devolverlo a comisión, pero no ha venido de comisión.

Señores de la mayoría, atraquen ese nuevo —ya he dicho— imposible jurídico.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted las gracias, doctor.

Vamos a dar trámite a la cuestión previa planteada por el congresista Chirinos.

El doctor Donayre, que me ha pedido el uso de la palabra, ¿quiere hacerlo sobre la cuestión previa?

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Yo respaldo plenamente la posición del doctor Chirinos Soto, tal cual lo he hecho anteriormente. Sólo lamento que algunos congresistas que tienen que ver con el manejo de los artículos constitucionales no escuchen, no abran los oídos a una clara y lógica exposición del doctor Chirinos Soto.

En lugar de cerrar la computadora y abrir sus oídos, abren la computadora y cierran sus oídos; de tal manera que una exposición tan clara, tan elocuente, tan brillante, como la del doctor Chirinos Soto, no la tienen en cuenta.

Maestro, no es un elogio decir la verdad.

Por otro lado, señor Presidente, quiero decir algo muy cierto: hay academias, institutos, que no tienen por fin el lucro; aparentemente no lo tienen. Pero ¿dónde están las utilidades? En los altos

suellos que se señalan para jugarle al Estado, para que no aparezcan utilidades.

Lo que necesitamos es que el Estado —tal cual se ha hecho en Alemania, y ahí está el desarrollo de Alemania— se encuentre con la verdad de apoyar escuelas técnicas de mando medio, trayendo profesores de alta calidad de los distintos países del mundo para preparar a la juventud en carreras técnicas, que es lo que no tiene el Perú.

Eso sí hay que respaldarlo, porque de ahí sale la decidida política del Estado de preparar a su juventud en el campo técnico. Pero estaríamos, pues, creando una casta de privilegiados si permitimos que comerciantes de la educación pretendan beneficiarse no pagando impuestos y recibiendo inmensos sueldos todos los que conforman el directorio.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista quiere hacer uso de la palabra sobre la cuestión previa, se dará el punto por suficientemente debatido. (Pausa). Debatido. Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el congresista Chirinos, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (votación). Ha sido rechazada la cuestión previa.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Rectificación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación a pedido del congresista Chirinos.

Los congresistas que estén de acuerdo con la cuestión previa, planteada por el congresista Chirinos, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra lo harán de la misma manera. (Votación). 33 votos en contra y 16 a favor. Por lo tanto, la cuestión previa ha sido rechazada.

Sigue el debate sobre lo principal.

Si no hay ningún señor congresista que haga el uso de la palabra sobre el tema, se va a consultar al Pleno si el tema ha sido suficientemente debatido. Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El doctor Carlos Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Me permito solicitar que el asunto quede al voto para primera hora de mañana, a efectos de hacer las incorporacio-

nes de las últimas sugerencias y hacer las consultas técnicas respectivas.

Pido que se suspenda la sesión, si lo considera usted a bien, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión hasta el día de mañana, a las 09 horas y 29 minutos.

—A las 20 horas y 55 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Enrique Hulerig Villegas.

Revisado por:
Carlos Humberto Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª Ñ-1 SESIÓN (Matinal)

VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Respecto del artículo 20º que quedara al voto en la sesión anterior, el señor Torres pidió que continuara pendiente su votación hasta recibir el informe técnico que había solicitado al doctor Enrique Vidal Henderson, por tratarse de un artículo que otorga exoneraciones tributarias a los centros universitarios y educacionales y podría tener implicaciones políticas. Se inicia el debate de la reconsideración del artículo 69º, sobre la libertad de contratar, contenido en el proyecto de Constitución aprobado, de acuerdo con una nueva fórmula.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 35 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesitarios señores Andrés Reggiardo Sayán y Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marceño Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinojosa, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruiz, Paredes Cueva, Patsias Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello

Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Parfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, los señores congresistas Torres Vallejo y Tudela van Breugel-Douglas.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario continuamos con la sesión Permanente.

Respecto del artículo 20º que quedara al voto en la sesión anterior, el señor Torres pidió que continuara pendiente su votación hasta recibir el informe técnico que había solicitado al doctor Enrique Vidal Henderson, por tratarse de un artículo que otorga exoneraciones tributarias a los centros universitarios y educacionales y podría tener implicaciones políticas. Se debate la reconsideración del artículo 69º, sobre la libertad de contratar, contenido en el proyecto de Constitución aprobado, de acuerdo con una nueva fórmula

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: A efecto de tomar la decisión de otorgar o no exoneraciones a los centros universitarios y educacionales, que no sólo implique el aspecto político, hemos solicitado un informe técnico al doctor Enrique Vidal Henderson. Además de abogado especialista en tributación y catedrático universitario en la materia, el doctor Enrique Vidal Henderson, también ha sido Presidente del Instituto Peruano de Derecho Tributario, Vicepresidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario y, finalmente, Director del Centro Interamericano de Estudios Tributarios de la Organización de los Estados Americanos, OEA, con sede en Buenos Aires, Argentina. Él nos está haciendo llegar su informe sobre el texto que le hemos remitido, con el propósito de evitar cualquier duda en esta materia.

En tanto procesamos el informe del doctor Vidal, rogaría, señor Presidente, suspender la votación del artículo e ingresar al análisis del artículo 69º, que es el siguiente en ser analizado, el cual dice así:

"Artículo 69º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Excepcionalmente por razones debidamente comprobadas de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad u orden interno, pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral, extrajudicial o judicial, conforme a los mecanismos de solución contractual o de protección dispuestos por la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de las soluciones o protecciones a que se refiere el párrafo anterior o al acuerdo entre las partes."

El artículo 69º que hemos aprobado, hasta ahora, tenía la direccionalidad de afirmar el contrato como el pacto válido para las relaciones sociales y económicas. Sin embargo, en la redacción aprobada no había, estrictamente, ninguna posibilidad de que en casos de extrema necesidad pudieran dictarse normas legales de protección a la colectividad. Hemos escogido los términos adecuados para señalar que sólo excepcionalmente y por razones debidamente comprobadas, según la condición, ya sean de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad u orden interno, podrían expedirse normas modificatorias de los contratos.

Este principio, señor Presidente, se encuentra ampliamente desarrollado en el Código Civil, y ha merecido la recomendación expresa por parte de los señores legisladores miembros de la Comisión, como de especialistas en Derecho. En este sentido se han pronunciado el doctor Manuel De La Puente y los distintos técnicos en la materia. No obstante, sólo estamos tomando parcialmente la recomendación, pues consideramos que es la fórmula más equilibrada de flexibilizar el artículo, manteniendo con firmeza la concepción contractual.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia ofrece el uso de la palabra.

El señor Carrión tiene la palabra; después, el señor Carpio.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente: Veo, con gran preocupación, que se ha introducido una modificación en el artículo 69º, ya debidamente aprobado. Se aduce que en el artículo 1355º del Código Civil se establece la posibilidad de que la autoridad, el Estado, pueda, en determinadas circunstancias, intervenir para modificar este tipo de contratos. Creo que se está abriendo una puerta sumamente peligrosa para que la normatividad, perfectamente definida en el artículo 69º, sea completamente variada. Esto, a mi juicio, crea una total inseguridad jurídica.

Recordemos que por variar contratos válidamente establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, en el pasado, el Perú ha tenido serias dificultades. Recordemos lo que en el gobierno anterior se hizo con los contratos de las compañías petroleras. El resultado lo conocemos todos, y me he referido a este tema en otra oportunidad. Aquí, en este Parlamento, hemos tenido que encontrar una solución a un problema creado innecesariamente, el cual ha representado para el Perú un drenaje de más de 200 millones de dólares, a fin de cubrir la indemnización a la BELCO, una compañía que ya estaba en dificultades y que no hizo nada para deshacer los contratos suscritos con el Perú, porque conocía las consecuencias. Sin embargo, el gobierno de ese entonces, de una manera realmente irresponsable, le dio la salida que esa compañía buscaba, con un perjuicio al país de tal naturaleza, que nos ha irrogado años de dificultades en el ámbito internacional.

El artículo 69º, tal como estaba elaborado, era un artículo que daba absoluta seguridad, fundamentalmente para la inversión, no sólo nacional, sino particularmente extranjera. ¿Qué dirán los potenciales inversionistas del Perú en el extranjero cuando lean esta modificación que se pretende introducir? Me parece que no sólo es

inapropiada, sino, incluso, hasta impertinente, porque hay una serie de causales a las cuales se podría recurrir para encontrar una justificación y modificar contratos, elaborados de acuerdo a ley, entre dos entidades particulares. Esto me parece que rompe toda la normatividad, todo el esquema jurídico.

En consecuencia, creo que esta propuesta de adición debe ser totalmente descartada, con el fin de dejar el artículo tal como está redactado; de esa manera contribuiremos a que el Perú sea mirado como un país donde hay seguridad. ¿Cómo es posible que cuando nos encontramos tratando de salir de tremendas dificultades, no hagamos nada para que al Perú se le mire como un país ordenado, en que se pueda trabajar con seguridad? Esto me parece, sinceramente, un atentado contra las posibilidades de desarrollo nacional.

Por consiguiente, quisiera terminar, simplemente, diciendo que lo mejor que podemos hacer para contribuir a que en el extranjero se mire al Perú como un país serio y responsable es eliminar totalmente esta propuesta de modificación al artículo 69º.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio Muñoz, tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: En realidad, coincido, *ad integrum*, con la exposición que acaba de hacer mi compañero de bancada, pero sólo quisiera hacer reflexionar a la representación nacional.

En el país está en curso una reforma económica trascendente. Estamos concurriendo a una reforma que no se inicia en el Congreso, sino que se está produciendo en nuestra sociedad, con el inmenso sacrificio de todos los peruanos, de todas nuestras vidas, de nuestras instituciones. No podemos poner en tela de juicio parte de la reforma con un dispositivo como éste que se sugiere, que da hasta cinco razones por las cuales, por ley, se pueden modificar contratos y pone en inestabilidad no sólo las potenciales inversiones extranjeras en el país, sino también las inversiones nacionales; y no sólo las potenciales, sino las que ya se están realizando. Esto va a traer gravísima inestabilidad económica para los inversionistas. Yo no tengo por qué defender aquí a los inversionistas; defiende la reforma, porque el país no tiene capitales y necesita de las inversiones para fomentar el empleo y generar mecanismos de desarrollo.

Creo que esto es muy peligroso. Basta y sobra con decir que los contratos que se celebren de

acuerdo a ley son vigentes y el Estado los garantiza. ¿Es suficiente decir por razones de calamidad? ¿Quién va a calificar cuáles son las razones debidamente comprobadas de utilidad, moral, calamidad pública, seguridad u orden interno? Con una disposición así, el ex presidente Alan García Pérez, sinceramente, hubiera tenido una pera en dulce para hacer y deshacer tantas cosas que hizo mal, y que potencialmente pudo hacerlas con un dispositivo así.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vicuña, tiene la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente: Para sumarme a la discrepancia de la modificación del artículo ya aprobado, por cuanto la voluntad de las partes genera el contrato, y cuando hay voluntad de las partes, un contrato no puede ser disuelto o resuelto por otras instituciones; más aún, cuando no existen normas que impliquen que deba ser modificado.

Los contratos bilaterales, repito, tienen validez plena por la voluntad de las partes, y cuando no están regulados por la ley, el Código Civil vigente trata en múltiples formas los excesos, la ilicitud de los actos; y, en casos fortuitos, hay también en el Código Civil dispositivos muy adecuados que prácticamente condicionan la resolución del contrato. Siendo estos trámites pertinentes, yo creo que por más cualidades que tengan los que recomiendan la modificatoria, ello implica algo subjetivo de su parte, mas no una forma objetiva; porque todo contrato es una forma objetiva por la voluntad de las partes y no puede ser motivo de resolución por terceros, cualquiera fuese su naturaleza.

Por estos fundamentos, señor Presidente, yo me ratifico en que se confirme el artículo 69º aprobado en el Pleno y en que se descarte la modificatoria, por haber intromisión de terceros dentro de un contrato.

Voy a ceder la palabra a mi compañero para que complete el término.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, hemos quedado en que no vamos a permitir interrupciones, pero podemos hacerla efectiva tratándose del señor Mario Paredes en su turno.

Señor Chirinos, tiene el uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En primer lugar quiero dejar constancia de que ésta es una reconsideración y, por consiguiente, necesita el voto de dos tercios.

En segundo lugar, quiero dejar constancia de que ésta es una disposición que contradice totalmente la originalmente aprobada, porque la excepción desmiente el principio que se anuncia en la primera parte. La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente, según las normas vigentes al tiempo del contrato; pero, dice la propuesta de modificación: "Excepcionalmente por razones debidamente comprobadas de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad u orden interno, pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase —hasta resoluciones ministeriales o directorales!— que modifiquen los términos contractuales". Con lo cual terminó la santidad de los contratos.

Con el señor Joy Way nos hemos paseado por Bonn, Estrasburgo, París, Madrid, Miami, exhibiendo el texto contractual y diciendo que el Perú ha garantizado la santidad de los contratos y que ni siquiera una ley del Congreso podrá modificarlos. Ahora, hasta el más estúpido de los abogados tiene que leer que por razones de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad —que es cualquier razón— u orden interno, pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales.

Señor Presidente, no hay una disposición semejante en la Constitución de 1979. ¡Esto es peor que toda la Constitución de 1979! ¡Esto destruye la razón de ser de esta Constitución! ¡Destruye su capítulo económico! Lo único bueno de esta Constitución, está destruido ahora.

Esto, por supuesto, se ha hecho sin debate de Comisión. Y ni siquiera la fórmula es original, porque uno de los juristas contratados por el Congreso, los del llamado Tribunal de Honor, la ha dictado desde *El Comercio*, el 21 de julio, y probablemente también la ha escrito especialmente para lo que hay que llamar, no sé por qué razón, Comisión de Constitución, puesto que la Comisión no ha dictaminado. Por otro lado —dice este señor—, el artículo 1355^o del Código Civil dispone que la ley, por consideraciones de interés social, público o ético —hasta ético está repetido—, moral, puede imponer reglas o establecer limitaciones al contenido de los contratos.

Así, resulta que pretendidos juristas, que no arriesgan una elección, ni están sujetos a las difíciles responsabilidades del mandato parlamentario, son los que dictan la Constitución a la mayoría, y la mayoría trae esas fórmulas sin siquiera el trámite de Comisión que exige la Constitución del Estado.

Señor Presidente, estos juristas novedosos, estos juristas autores del Código Civil de 1984, se apar-

tan del derecho clásico, del derecho romano. Decir lo que se dice no hace ninguna falta. Según el derecho romano, vigente en el Perú, todos los contratos tienen una cláusula tácita que se llama *rebus sic stantibus*, la cual quiere decir que el contrato vale estando las cosas como están y deja de valer cuando las cosas ya no están como estaban. De manera que si el Estado se siente lesionado por un contrato, acude al correspondiente tribunal de justicia y deduce la nulidad o invalidez del contrato de acuerdo con esa cláusula.

Voy a poner un ejemplo, señor Presidente, si usted me permite. Si yo obtengo un préstamo por una suma equis y me obligo en el contrato de mutuo a pagar un porcentaje de mi sueldo, y luego pierdo mi sueldo —si resulta que clausuran el Congreso y me quedo sin emolumentos—, opera la cláusula del *rebus sic stantibus*; porque no teniendo sueldo, cómo voy a cumplir aquella obligación de pagar el diez por ciento mensual del mismo. Ya no la puedo cumplir, estoy amparado por el *rebus sic stantibus*. También el Estado está amparado por esa cláusula; entonces, no hace falta la barbaridad de decir por razones debidamente comprobadas de utilidad, de moral. ¿Qué cosa quiere decir?, ¿que se firmaron contratos inmorales? ¿Eso quiere decir? Calamidad pública, seguridad —seguridad es todo- u orden interno. Es decir, por todas las razones.

Entonces, señor Presidente, todo aquello que sinceramente persigue el Gobierno y el señor Presidente de la República, que es atraer la inversión extranjera para dar trabajo a nuestro pueblo que no lo tiene, para dar ocupación a los que están mal empleados, para abrir horizontes a nuestros jóvenes que salen al mercado sin expectativas; todo eso se destruye con esta barbaridad. Se acabó la seguridad del contrato. Se acabó la seguridad de la inversión.

Para aprobar esta barbaridad se necesita el voto de los dos tercios. Por consiguiente, se necesita la alianza de la mayoría con la izquierda. Saludo al FREPAP porque no entra en esto, y creo que tampoco los de Renovación entraremos, señor Presidente. Si se produce esa alianza, será en perjuicio del país.

Rechazada la reconsideración, queda el antiguo texto. ¿Quiere leerlo el señor Relator, por favor?

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, con todo respeto, ¿me permite usted pedirle yo al señor Relator que lea?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— A través de usted lo he pedido, señor Presidente. Usted es el que manda en esta Sala.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 69º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial conforme a los mecanismos de protección previstos en el contrato o dispuestos por la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo anterior."

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, ante cualquier conflicto que hubiera, sea de moral, de seguridad pública, el Estado va al Poder Judicial y lo deduce. Se supone que ustedes van a hacer un Poder Judicial independiente, aunque no creo que muy independiente. No sé si los juristas contratados se están desempeñando con verdadera independencia. No sé si alguno o algunos de ellos están ejerciendo simultáneamente la profesión de abogado. No lo sé, señor Presidente.

Pero sí sé lo siguiente: tal como está esta disposición, rescuita la intervención del Estado en los contratos, la cual ha sido funesta para la vida del país. Intervino el Estado en los contratos de alquiler, y se paralizó la construcción de viviendas; y hoy el Perú tiene un déficit de más de un millón de viviendas. El señor Presidente de la República ha dicho con razón: el Estado no puede resolver este déficit. El Estado hace miniaturas de casas para ochenta familias; pero se necesitan más de un millón. Este gobierno, señor Presidente, es el primero que ha tenido el coraje de restablecer el Código Civil para los alquileres.

Estoy seguro de que el señor Presidente de la República no ingresa en estas minucias abogadiles; de manera que, ahora sí, por mi cuenta y con todo derecho, solicito que mediante Oficialía Mayor se eleve mi intervención al señor Presidente de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La palabra la tiene el señor Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Señor Presidente: Seré sumamente breve para manifestar mi punto de vista en referencia a la reconsideración planteada respecto del artículo 69º del proyecto de Constitución.

No debemos de confundir lo que es la celebración del contrato como acto jurídico, con la ejecución del contrato. Son dos momentos totalmente distintos a los cuales hacen referencia, justamente, las disposiciones del Código Civil vigente.

Lo que podemos hacer es establecer pautas claras, para que con fines lícitos se pueda tener una relación contractual en función del bienestar de la comunidad. Lo que no podemos hacer es, luego de haberse celebrado el acto jurídico, que es ley entre las partes, con un objeto lícito y capaz entre agentes que están en esa condición, que en la ejecución contractual el Estado, a través de dispositivos legales, busque la modificación de aquello que al momento de celebrarse constituyó un fin lícito.

En caso de existir una calamidad, o una circunstancia excepcional, el Estado tiene expeditos los mecanismos que la ley le franquea para efectos de garantizar el bien común sobre el bien particular. Es por ello, señor Presidente, que quiero manifestar mi disconformidad con esa propuesta que lo único que lograría es desestabilizar el régimen jurídico en nuestro país, y que va a permitir, justamente, que no haya retorno de inversiones peruanas ni presencia de inversión extranjera, lo cual es garantía de desarrollo para todos los peruanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (FREPPAP).— Presidente y colegas: En realidad, he permanecido en silencio durante estas dos fechas, pero me sorprende que Cambio 90 y Nueva Mayoría quieran modificar este artículo 69º. No le van a hacer ningún favor al presidente Fujimori, porque el extranjero está esperando que haya el marco legal para las inversiones, y si le vamos a entregar un marco roto, de qué sirve; de qué ha servido el apoyo del FREPPAP hasta hoy día a Cambio 90 y Nueva Mayoría, si lo principal que estamos esperando lo van a romper.

No es justo que abogados inexpertos, novatos en comercio internacional, quieran cambiar ahora este régimen que necesita el Perú para sus inversiones. No le van a hacer ningún favor al Presidente Fujimori. Va a ser el pretexto para que aquellos —no puedo decir la palabra que debería

decir— que han desprestigiado la imagen de nuestro país, salgan con su gusto. Y no es correcto que cambiemos un artículo de esta naturaleza, después de haber estado trabajando estos seis meses para recuperar la imagen del Perú con el fin de que regresen las inversiones, comience a haber más empleo, comience la reactivación de la economía y haya más tributación; todo ello en beneficio de la mayoría de los peruanos que están sufriendo hambre. Por lo tanto, el FREPAP votará en contra de este proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Sotomarin, tiene el uso de la palabra.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente, señores congresistas: Algo que me pareció fruto de un ataque tremendo de sensatez de este CCD, y la cosa más acabada en este proyecto constitucional, fue el artículo 69º.

Como todos sabemos, sólo se puede contratar con fines lícitos; y este artículo, en la forma que se pretende modificar, parecería ser la obra de algún enemigo furibundo del gobierno del señor Fujimori, pues le quitaría toda posibilidad de ser un gobernante con algunas opciones para resolver los problemas del Perú. Pagaría ser que alguna mente enemiga, ya no solamente del gobierno, sino de la opción del Perú de ir hacia su desarrollo, ha dictado una medida de esta clase.

Este artículo tiene que ver no sólo con el concierto interno del país, en donde nosotros podemos forzar al acatamiento de cosas inconvenientes a las gentes del Perú, porque estamos bajo el imperio de la ley y la ley nos alcanza; y si la ley es absurda, también estamos en la obligación de acatarla. Pero, ¿qué ocurre con los de afuera? Ellos, que no tienen que ver, finalmente, con el ordenamiento jurídico nuestro más allá de lo que entienden como su propia conveniencia para poder establecerse o para poder invertir en el Perú, ¿cómo irán a tomar una modificatoria de esta clase?

Esto es una voluntad de fraude *a priori* respecto de cualquier contrato. Es dejar la puerta abierta, ahí donde se han esgrimido argumentos chovinistas una y otra vez, para ponerse en contra de toda posibilidad de contratar con el extranjero, lo cual parecía superado en este gobierno.

Una propuesta como ésta me parece tan insensata, tan alejada de la conveniencia del Perú, que ni siquiera puedo entender cómo es posible que la mayoría, interesada en apoyar la labor de su Presidente, pueda producir un artículo de esta clase, respecto del cual me vienen a la cabeza setenta adjetivos que no quiero usar. Solamente apelo a la razón de la mayoría, para que esto no prospere, porque es, fundamentalmente, un artículo que está contra el Perú.

He discutido este artículo con abogados notables y con potenciales inversionistas en el país, y todos estaban totalmente de acuerdo en que ahora, por fin, el Perú entraba en una vía de poder contratar con él. Sin embargo, los mismos que hemos producido este artículo, estamos ahora empeñados en producir otro que lo destruye todo. Todo este proyecto constitucional no servirá para nada si se apela a colocar artículos de esta naturaleza en la Constitución. Espero realmente que la mayoría recapacite sobre esto. No es posible entrar en el disloque jurídico. Si nosotros no tenemos base cierta y no hacemos una Constitución para ser respetada, si no estamos en actitud de respetar leyes y de hacer leyes que sean respetables también para los de afuera, hemos perdido el tiempo y hemos estado aquí, exactamente, para nada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En todo momento he venido reclamando respecto a la forma irregular como se está tramitando y debatiendo lo concerniente a adiciones y modificaciones de la Carta Magna; de una manera que considero riesgosa para el prestigio del Congreso, por cuanto todos estos planteamientos han debido pasar por un primer filtro, que es la propia Comisión de Constitución y de Reglamento. Allí, con toda seguridad, habríamos reparado en deficiencias, no solamente de concepto, sino idiomáticas, de léxico, de redacción, como se advierten en los textos que se encuentran en debate.

Por ejemplo, yo no puedo entender que esté gramaticalmente bien dicho lo siguiente: "Excepcionalmente por razones debidamente comprobadas de utilidad, moral o calamidad públicas, seguridad u orden interno". Hay una deficiencia, una pobreza de redacción realmente extraordinaria en este texto. Si Cervantes viviera, se sentiría ofendido, y la Academia de la Lengua aquí, en nuestro país, seguramente habrá de enmendarnos la plana, si acaso este texto se aprobara; y no sólo estos textos, sino muchos otros, como que hemos hecho las correcciones del caso en lo que hemos podido al interior de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Lo que está ocurriendo es, pues, consecuencia del irregular camino que se ha adoptado y que todavía podemos enmendar. Creo que esto debería ir a Comisión, al igual que todas las reconsideraciones y adiciones planteadas. Estoy seguro de que de allí vendría un dictamen de donde tomaríamos, por ejemplo, todas aquellas reconsideraciones que convergen en un único punto,

para tratarlas en conjunto y hacer una propuesta positiva o negativa. De ese modo se facilitaría enormemente el debate. En cambio, como se está haciendo, cada una de las reconsideraciones habrá de ser tratada por separado, y en esta forma será un nuevo debate constitucional.

Concretándome al punto que está en debate, el señor Chirinos ha hecho observaciones realmente tremebundas con respecto al texto que se plantea, con cuya redacción, advierto nuevamente, estoy en desacuerdo. Pero coloquemos las cosas en el centro, no nos inclinemos en forma fanática por uno u otro lado, sino en el centro, en donde debe ejercitarse la razón.

¿Es conveniente que en nuestro país el Estado quede completamente desarmado ante la posibilidad de que se suscriban contratos que estén equivocados? ¿O, dadas las condiciones de calamidad pública que pudieran producirse inesperadamente, no podría el Estado hacer absolutamente nada ante contratos que continuarían rigiendo como si tal cosa no hubiera ocurrido? Creo que en ningún país del mundo podría producirse una renuncia de esta naturaleza.

Eso es lo que se pretendía, por ejemplo, con el famoso contrato de La Brea y Pariñas: el Estado ha celebrado un contrato, tiene que respetarlo. Según ese contrato, ¿qué se pretendía? Que el dueño de la tierra, de la superficie, era, con el criterio anglosajón, dueño del subsuelo hasta el centro de la tierra. Éste fue, señor Presidente, el gran debate de La Brea y Pariñas. De haber regido un criterio como el consignado en el texto aprobado, no se habría modificado el contrato de La Brea y Pariñas, y tendríamos que haberlo respetado. El Estado no podría haber legislado en ninguna forma que afectara ese contrato. Sin embargo, conforme precedentes establecidos universalmente, se legisló y se determinó que ese derecho, otorgado por un contrato en 1916, no tenía los alcances que pretendía la IPC.

Por ello pienso que si bien el texto planteado está mal redactado y es ciertamente exagerado, tampoco convendría irse al extremo que plantea el señor Chirinos, de dejar al Estado peruano totalmente desarmado.

Mi grupo político había planteado agregar el término "arbitrariamente". La arbitrariedad significa proceder de manera totalmente irregular y singular, sin razón fundada, sin causa suficiente. Creo que con consignar ese término sería bastante, tanto más si a continuación se dice: "Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial". Allí también hay una falla. Recuerdo que cuando se redactó por conciliación de la mayoría y la minoría, a través de la señorita Lourdes Flores,

fui yo quien propuse la parte final de esta redacción; pero allí falta una "o". Debería decirse: "sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial o conforme a los mecanismos de protección previstos en el contrato o dispuestos por la ley". Allí, con la eliminación de la partícula "o" antes de "conforme", se deduce la posibilidad de que las partes prevean mecanismos que tengan tanta majestad como para evitar la vía judicial por convenio de ambas.

Por consiguiente, hay necesidad de introducir correcciones dentro de este artículo 69º. Creo, señor Presidente, que, sensatamente, para no dar ningún espectáculo que está trascendiendo ya en una forma que nos perjudica a todos, esto debiera ir a Comisión. Aunque sea por excepción, mandémoslo a Comisión. Allí, la mayoría, que maneja el señor Torres y Torres Lara, va a poder decir su palabra y decidir; pero, por lo menos, los de la oposición vamos a tener la oportunidad que se denomina del pataleo, y lo vamos a hacer de una forma directa.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Yo siempre concedo las interrupciones, señor Torres y Torres Lara.

Con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si usted me permite, doctor Torres y Torres Lara, discúlpeme; con todo el respeto que usted me merece, ha quedado como regla de juego que no vamos a otorgar...

Voy a concederle la palabra después de que hable el señor Ocharan.

Prosiga, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, con todo agrado retiro cualquier palabra que se interprete como un insulto, porque no es mi intención lesionar a nadie jamás; no estamos en el Parlamento para lesionarnos ni en la forma más insignificante. Por consiguiente, señor Torres y Torres Lara, retiro lo que usted considere que es ofensivo.

¿Cuál es esa frase?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El señor Róger Cáceres ha dicho que el doctor Torres y Torres Lara maneja a la bancada. Le pido que no vuelva a repetir esa expresión. Los miembros de mi bancada son personas absolutamente independientes a las que yo puedo, como a usted, convencer, dar razones. Nos

reunimos diariamente, discutimos. En este grupo no se maneja a nadie. Le exijo que retire esas palabras.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente, si eso es considerado ofensivo por el señor Torres y Torres Lara, pues lo retiro. El concepto que quería expresar no era ése, sino el de que él dirige, conduce, y eso, si se ve en el diccionario, tiene mucho parentesco con el término manejo. Pero si ese alcance lo considera lesivo, lo retiro. Además, yo no me había referido a toda la bancada, sino solamente a la Comisión en mayoría. De todas maneras, todo alcance que considere lesivo el señor Torres y Torres Lara lo retiro por adelantado.

El señor PRESIDENTE.— Por retiradas las palabras, superado el incidente.

Continúe, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Para concluir, señalo lo siguiente:

No seamos tan condescendientes con los gringos, con los extranjeros, con los inversionistas de fuera. Consideremos también a los inversionistas nacionales. Lean ustedes el siguiente artículo, que dice: "La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones". Perfecto, hasta ahí parece muy bien; pero no están sujetos a las mismas garantías, porque el extranjero que viene a invertir acá tiene pólizas de seguro, tiene convenios internacionales, y en caso de ser violentada, malograda su inversión, se le va a retribuir. En cambio, el inversionista nacional, que hace una inversión de esa naturaleza, está huérfano de esa protección. Nosotros en el artículo 70º deberíamos decir: "La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones y garantías". En ese caso, peruanos y extranjeros estarían en el mismo platillo de la balanza.

Concluyo, señor Presidente, reiterando que como este artículo 69º tiene connotaciones un tanto complicadas, creo que lo mejor es que vaya a Comisión; y estoy seguro de que en poco tiempo se remediaría el problema de la manera más satisfactoria, cubriendo todas las expectativas y todos los puntos de vista expuestos. Respecto de los del señor Chirinos, convengo en gran parte con ellos; pero, por otro lado, digo que no hay que dejar al Estado peruano desarmado totalmente ante la inversión extranjera, en la eventualidad de que fuera necesario dictar, por calamidad pública o por imperio de la necesidad nacional, ciertas disposiciones que no podrían reputarse de arbitrarias y que fueran en determinado momento necesarias en resguardo del interés peruano.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ocharan tiene la palabra.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Señor Presidente: El artículo originalmente aprobado dejaba sentado, por lo menos en la letra, el cimiento de lo que podría ser, hacia el futuro, la estabilidad económica de nuestro país.

Sin embargo, debo hacer notar mi preocupación, porque no solamente este artículo, sino también, por ejemplo, el referido a las universidades, ha sido materia de una ácida crítica, al punto que su aprobación ha sido detenida para revisar su redacción. Esto debe llamarnos a reflexión sobre las propuestas que presenta la mayoría en esta ocasión, de modificación de varios artículos ya aprobados, y que al parecer están siendo elaboradas o planteadas por, de repente, personajes interesados en desestabilizar al país. Esto hay que hacerlo con toda energía, porque este Congreso debe actuar con mucha seriedad en este campo.

Señor Presidente, la inestabilidad económica en nuestra patria no es de ahora, es de siempre. El Perú, lamentablemente, tiene una imagen muy negativa en este campo y no podemos, pues, seguir propiciando este tipo de propuestas que contribuyan a seguir desmejorando la imagen de nuestro país principalmente en el exterior. Hay personajes en el gobierno que están propiciando esta situación, como la ya explicada en el caso de la Zona Franca de Matarani, donde a una inversión norteamericana del orden de los 70 millones de dólares no se le da luz verde para que pueda prosperar. Uno de esos personajes es el señor Ministro de Industria, quien a su vez es presidente de PROMPERU, justamente la entidad que tiene que velar por elevar la imagen del Perú en el extranjero para propiciar la inversión.

Todos estos hechos preocupan realmente a los miembros de nuestra bancada, por cuanto no están realmente contribuyendo a consolidar esta posición peruana.

Yo me pregunto quiénes son los personajes, porque el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento no ha hecho la sustentación debida de este punto; no nos ha dado los argumentos que han llevado a modificar la bien elaborada presentación original. Quisiera pedir, por su intermedio, señor Presidente, al congresista Torres y Torres Lara, que nos explique con qué criterio, con qué premisas, se ha llegado a la conclusión de presentar esta lamentable propuesta que únicamente va a llevar a una mayor inestabilidad en el país.

Señor Presidente, estoy de acuerdo con la cuestión previa planteada por el congresista Róger Cáceres, en el sentido de que esta propuesta sea

revisada por los personajes que la han elaborado, a efecto de que mediten y lleguen a la conclusión de que la propuesta original es, justamente, la que el país requiere, por ser —como dijo el ingeniero Celso Sotomarino— la más trascendente dentro del ordenamiento constitucional que estamos aprobando.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tudela, tiene la palabra.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Señor Presidente: Me voy a ocupar de este triste artículo 69º que se propone ahora al Pleno.

En primer lugar, quiero decir que los efectos de este artículo en el orden comercial internacional van a ser nefastos: nadie va a realizar contratos con una nación que establece excepciones subjetivas, carentes de precisión y de lógica, las cuales permiten romper los contratos suscritos. Una cosa es que las leyes planteen excepciones; otra muy diferente que la Constitución Política del Estado lo haga.

Se habla del concepto de utilidad pública. Yo quiero que todos reflexionemos sobre el mismo. ¿Qué cosa es la utilidad pública? Hay una utilidad pública objetiva. Un alcalde, de acuerdo con su Concejo, decide trazar una gran avenida que cruce la ciudad; hay algunos edificios que están en esa avenida y decide derrumbarlos; los expropia, paga el justiprecio de acuerdo a las normas constitucionales que nosotros mismos hemos aprobado, y el expropiado puede recurrir al Poder Judicial si considera que la compensación es insuficiente.

Sin embargo, la utilidad pública también es interpretada por los ideólogos a su manera. Para el señor Alan García, la utilidad pública se reduce a las ideas particulares, socialistas, ideológicas, que él tenía sobre el rol de la Banca en el Perú. Entonces, cuando hablamos de utilidad pública en forma genérica, como en este artículo, no estamos hablando de la expropiación por razón de utilidad pública; estamos hablando de utilidad pública en el sentido ideológico. ¿Quién la determina? Yo les voy a decir quién determina la utilidad pública del futuro: el Presidente y la mayoría del Congreso. De tal manera que, si se reproduce una situación como la de 1985 al 1990, quienes aprueben este nefasto artículo 69º van a asumir la responsabilidad de actos políticos que no se pueden controlar.

Yo quiero llamar a la razón a los congresistas, sobre todo, que reflexionen en que no van a ser siempre congresistas, que la inmortalidad no nos

ha sido otorgada, ni siquiera la permanencia en el cargo. El día de mañana, la fortuna política cambia y tenemos a un irresponsable en la jefatura del Estado y a una mayoría irresponsable en el Congreso que van a concebir la utilidad pública según sus particulares ideas de cómo se debe manejar la economía. En ese sentido, con respecto a las normas contractuales, utilidad pública puede ser, por ejemplo, la animadversión que yo le tengo al empresario extranjero, y en ese sentido es un término completamente subjetivo. ¿Cómo se demuestra esta utilidad pública? El Presidente García quiso nacionalizar la banca alegando la utilidad pública. ¿Qué es esa utilidad pública? ¿Es ideología o es un criterio objetivo? No existe el criterio objetivo, señor Presidente.

Segundo argumento: la moral pública. Cuál moral, señor Presidente, si en el Título I, que trata de las libertades fundamentales de la persona, se dice que todos los credos y todas las confesiones pueden ejercerse libremente en el Perú. Y, como si esto fuera poco, el inciso 18) proclama que, incluso, uno puede mantener reserva sobre sus convicciones filosóficas, políticas, religiosas. Constitucionalmente, puedo pertenecer a una sociedad secreta que abomine, por ejemplo, el Estado democrático, y mientras no cometa ningún acto penalmente punible, no sucede nada.

Entonces, ¿cuál moral pública es ésta? ¿Es la moral objetiva del derecho o, nuevamente, la ideología convertida en religión del político? ¿Cuál moral es ésta? ¿La del mahometano, la del católico, la del protestante, la del hindú, la del marxista-leninista, la del anarquista? ¿De cuál moral estamos hablando? ¿Dónde está el criterio objetivo para definir esa moral? No existe, señor Presidente. Segundo elemento subjetivo.

Tercer elemento subjetivo: calamidad pública. Al margen de que todos los contratos internacionales tienen por norma —porque si no es así el abogado sería un irresponsable— una cláusula de actos de fuerza mayor que obligan a la rescisión del contrato, lo que en el derecho internacional y en los contratos anglosajones se llama *Actos de Dios*; qué sentido tiene colocar una cláusula para que nuevamente el jefe político en el poder y su mayoría decidan —¿con qué criterio?— que hay calamidad pública.

Calamidad pública puede ser, naturalmente, que unos capitalistas antipáticos vengan y hagan contratos en el Perú. Para quien, por ejemplo, está permanentemente confrontado con el imperialismo yanqui, y cada vez que le sucede una calamidad, incluso personal, va a la embajada americana a tirar piedras, claro que es una calamidad

pública que una empresa extranjera suscriba cierto tipo de contratos en el Perú.

De tal manera que no hay ningún elemento que pueda garantizar que este artículo constitucional se aplique de manera objetiva. Todos estos criterios dependen del punto de vista subjetivo de quien ejerce el poder y, por lo tanto, se convierten en un elemento de inestabilidad dentro de nuestro sistema constitucional.

Yo quiero decir que, en el fondo, la única moral que parece inspirar a este artículo es lo que Nietzsche —refiriéndose a otra cosa y sin suscribir toda su filosofía— llamó la moral del resentimiento; y con la moral del resentimiento, señor Presidente, no vamos a llegar a la esquina y vamos a desperdiciar los ocho meses de trabajo en esta asamblea.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio para hacer consultas interpartidarias sobre esta materia. Creo que es necesario precisar conceptos primero al interior de los grupos políticos.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por breves minutos.

Muchas gracias.

—Se suspende la sesión a las 10 horas y 38 minutos.

—Se reabre la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Les pedimos mil disculpas a los señores congresistas que han tenido que esperar.

Por el respeto que nos merece la minoría parlamentaria, quiero decir lo siguiente: el señor Torres y Torres Lara mencionó, en el momento de pedir la interrupción, que queríamos hacer algunas consultas con los distintos grupos partidarios; pero antes de hacer esas consultas, queríamos nosotros, los cuarenta y cuatro de la alianza Cambio 90-Nueva Mayoría, ponernos de acuerdo en el tema que está en discusión. Lamentablemente, esta consulta interna ha demorado mucho más, y en vista de que el tiempo estaba

presionando, hemos preferido de una vez venir al Pleno, para continuar con la sesión. Pedimos, nuevamente, disculpas a los señores parlamentarios.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene usted la palabra para una cuestión de orden.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Se anunció este cuarto intermedio no para una discusión entre la mayoría, sino, y usted lo dijo así, para consulta con los grupos parlamentarios. No ha habido ninguna consulta con los grupos parlamentarios.

Nosotros, los de las distintas minorías, con el mismo derecho pedimos un cuarto intermedio para celebrar una consulta.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vicuña, tiene la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente: En la larga exposición de cada una de las partes de la minoría, incluidos nosotros, ha sido bien clara nuestra posición. O sea, las posiciones están como el día y la noche, bien claras y precisas. Yo creo que es necesario que se someta a voto de una vez.

El señor PRESIDENTE.— Sometemos a votación, entonces, la cuestión de orden.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Usted suspendió la sesión sin votación, en deferencia al deseo del doctor Torres y Torres Lara. Dijo usted que era para consultar con los grupos parlamentarios, pero no hubo tal consulta. Yo le pido a usted, señor Presidente del Congreso, que reconozca el mismo derecho a las distintas minorías, que pedimos un cuarto intermedio ordenado por usted para consultar.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, solamente para hacer la siguiente aclaración:

En primer lugar, el Presidente del Congreso no dijo que iba a haber consulta interpartidaria; quien lo dijo y lo pidió fue el doctor Torres y Torres Lara.

En segundo lugar, a igual razón igual derecho; de modo que tienen todo el derecho de pedir. Concedemos, con todo gusto, el cuarto intermedio.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión, a las 11 horas y 46 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 13 horas y 20 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Se han avanzado sustancialmente las coordinaciones relativas a los artículos que estaban pendientes. Hemos logrado, de acuerdo con los diversos grupos, alternativas muy positivas que pueden permitirnos un consenso entre los artículos que estamos proponiendo. No obstante eso, no se ha concordado todavía un texto definitivo de los mismos.

Por otro lado, queremos dar mayor apertura a la posibilidad de incorporar las sugerencias de la oposición, dentro de los puntos que se van a ver, a los efectos de que no se tenga que esperar tanto tiempo para analizar los puntos que la oposición plantea.

En ese sentido, solicito, señor Presidente, que tenga usted la gentileza de consultar o disponer, si lo tiene a bien, que el Consejo Directivo, dado

ya lo avanzado del día, se reúna a las cinco de la tarde, para llegar a un acuerdo definitivo sobre el avance que estamos haciendo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la cuestión de orden presentada por el señor Torres y Torres Lara, en el sentido de que se suspenda la sesión del Pleno, y que el Consejo Directivo se reúna esta tarde a las 17:00 horas. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, en la tarde no va a haber Pleno.

El Consejo Directivo dispondrá el momento en que haya Pleno a partir del día lunes. Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión, a las 13 horas y 21 minutos.

Por la Redacción:
Miguel Incio Barandiarán.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª O-1 SESIÓN (Matinal)

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— A pedido del señor Kouri Bumachar, la Representación Nacional guarda un minuto de silencio en memoria de pobladores asháninkas asesinados por elementos terroristas.— Se acuerda el pedido del señor Torres y Torres Lara de pasar a un cuarto intermedio con el objeto de llevar a cabo una reunión de coordinación para llegar a un acuerdo sobre el procedimiento de las reconsideraciones.— Reiniciada la sesión, se informa sobre los acuerdos alcanzados.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostrero, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotoma-

rino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, el señor congresista Torres Vallejo.

Con licencia, el señor congresista Cruz Arrunátegui.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

La Representación Nacional guarda un minuto de silencio en memoria de pobladores asháninkas asesinados por elementos terroristas

El señor PRESIDENTE.— Ha pedido la palabra el doctor Alex Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Sin mayor discurso, solamente quiero hacer una solicitud, por su intermedio, a los señores miembros del Congreso.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Consternados por los hechos que ha vivido el país en esta última semana, producto del asesinato de muchos niños y ciudadanos inocentes a manos de las hordas marxistas, ateas, que deambulan por nuestra patria, solicito, señor Presidente, por su intermedio, guardar un minuto de silencio por los miles de peruanos y por el símbolo de estas vidas entregadas por la paz, por la democracia y por la libertad del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Rogamos a los señores congresistas ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

—La Representación Nacional guarda un minuto de silencio.

Se acuerda pasar a un cuarto intermedio con el objeto de llevar a cabo una reunión de coordinación para llegar a un acuerdo sobre el procedimiento de las reconsideraciones, tras lo cual se informa sobre los acuerdos alcanzados

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El día viernes, después de una semana intensa de trabajo para estudiar las adiciones y las reconsideraciones, finalmente tuvimos una larga, extensa y detenida reunión con el propósito de analizar las reconsideraciones que nos quedaban pendientes.

En dicha reunión, se propuso a los grupos minoritarios que se analizara la situación desde el siguiente punto de vista: nosotros, como mayoría, necesitábamos cincuenta y cuatro votos para hacer algunas reconsideraciones que nos parecían convenientes, aun cuando no indispensables. Teníamos, sin embargo, bastantes adiciones; pero necesitábamos contar con cincuenta y cuatro votos. De la misma manera, las minorías necesitaban también tener dos tercios con el propósito de hacer las reconsideraciones del caso.

En consecuencia, propusimos reducir este trabajo de la siguiente manera:

Primero, informamos que estaríamos dispuestos a retirar nuestras propuestas de perfeccionamiento del texto y solicitamos a la minoría que redujera lo más que consideraran posible sus rectificaciones; tal vez, a cinco o diez rectificaciones que considere necesarias.

Lamentablemente, desde nuestro punto de vis-

ta, no pudo llegarse a un acuerdo porque recibimos la información de que todas las propuestas de la minoría tenían igual importancia.

Dada esta situación, se produjo el hecho concreto de que no podríamos obtener los dos tercios que se necesita para cualquier rectificación que parta de la mayoría o que parta de la minoría. En consecuencia, la situación concreta quedó terminada y, por lo tanto, la Constitución quedaría como está en el texto aprobado.

No obstante esto, señor Presidente, consideramos que, en armonía con una adecuada comunicación, quisiéramos hacer un nuevo intento de entendimiento con la minoría para ver la posibilidad de incorporar varias de las rectificaciones que la minoría está proponiendo.

Cuando digo varias, no quiero decir necesariamente cuatro o cinco; sino recibir, con el mayor criterio abierto, esas reconsideraciones y analizarlas con el propósito de que quede claro que seguimos haciendo un esfuerzo de entendimiento, un esfuerzo de acercamiento, un esfuerzo de comprensión; no obstante el tiempo transcurrido, que ya ha agotado el tiempo que demandaron las otras Constituciones para aprobarse.

Por eso, señor Presidente, solicito a la Presidencia que tenga la extremada gentileza de suspender por breves minutos esta sesión, en tanto nos acercamos a la minoría con el propósito de lograr el acuerdo que, no obstante todo el trabajo que hicimos la semana pasada y el viernes, no pudo obtenerse.

Solicito una interrupción breve, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a consultar al Pleno el pedido del señor Carlos Torres y Torres Lara, en el sentido de suspender la sesión por breves minutos para proceder a un esfuerzo adicional de concordancia.

Bueno, vamos a votar en este momento si suspendemos o no la sesión. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El Presidente del Pleno tiene toda la facultad para poner al voto inmediatamente cualquier cuestión de orden. De modo que hemos procedido a votar.

Les ruego, por favor, a los miembros del Consejo Directivo y a todos los representantes de los gru-

pos políticos, pasar a la Sala de la Presidencia para ver si podemos llegar a un acuerdo.

Muchas gracias.

—Se suspende la sesión a las 09 horas y 48 minutos.

—Se reabre la sesión a las 12 horas y 25 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Continuamos con la sesión permanente.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Para informar, señor Presidente, el resultado positivo que hemos tenido de esta reunión, hecho que le agradezco en forma especial al haber suspendido el Pleno para poder llegar a un acuerdo.

Hemos llegado a la siguiente conclusión, señor Presidente, entre todos los representantes de los diversos grupos políticos que se acreditaron: vamos a tener una reunión a partir de la una de la tarde en la Oficina de la Vicepresidencia, en el segundo piso, con el propósito de determinar, en primer lugar y como primer paso, los temas que por cada capítulo merecerán acuerdo de los diversos grupos a efecto de iniciar el debate de las reconsideraciones.

En consecuencia, señor Presidente, sugeriría, una vez que hemos dado conocimiento de este acuerdo, suspender el Pleno hasta las cinco y media de la tarde, cuando comenzaremos a ver los puntos a los que hemos llegado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Si me permiten, quisiera complementar la información que acaba de dar el señor Presidente de la Comisión de Constitución.

En realidad, la Constitución hasta hoy día aprobada tiene doscientos veintiséis artículos. De estos doscientos veintiséis artículos, se ha solicitado reconsideraciones, por todos los grupos políticos, en más o menos la mitad, el cincuenta y uno por ciento; de las cuales, la oposición ha presentado setenta y un reconsideraciones, que hacen el treinta y uno por ciento. De modo que, de

toda la Constitución, aproximadamente el treinta y uno por ciento son reconsideraciones presentadas por la oposición.

En segundo lugar, quisiera mencionar lo mismo que ha dicho el doctor Torres y Torres Lara, sobre cuán complacida se siente la Presidencia por haber dirigido una reunión en el Consejo Directivo donde se ha mostrado una enorme voluntad constructiva para tener la Constitución aprobada de la mejor manera. Y, como dijo el doctor Torres, quisiera mencionarles los nueve puntos en los cuales hemos estado todos de acuerdo para reiniciar el debate.

En primer lugar, suspendida esta sesión, va a haber una reunión de cada representante de cada grupo político para apreciar, dentro de las setenta y un reconsideraciones planteadas, cuáles son aquellas que, en opinión de los distintos grupos políticos, podrían alcanzar en el Pleno los votos necesarios para que sean los artículos reconsiderados. Es decir, los distintos grupos políticos van a apreciar si existen los cincuenta y tres o cincuenta y cuatro votos necesarios para que el artículo sea reconsiderado.

En segundo lugar, tras una revisión profunda de todos los capítulos de la Constitución, hemos encontrado que en realidad existen veintinueve capítulos que son objeto de reconsideración. Estos veintinueve capítulos van a ser agrupados en trece capítulos más dos adiciones, lo cual nos da aproximadamente quince capítulos para ser debatidos en el Pleno.

Por cada capítulo de estos quince, se va a conceder el uso de la palabra por treinta minutos en general. Estos treinta minutos serán utilizados por las agrupaciones políticas en el orden que ellas mismas acuerden.

Estos quince capítulos por reconsiderar van a tomar, aproximadamente, ocho horas de discusión para ver si se admiten o no a debate. La admisión a debate de estos capítulos que acabamos de mencionar será artículo por artículo.

Hemos quedado también en que la fecha tope para la terminación del debate de estas reconsideraciones sería entre hoy día y mañana. El día miércoles 25, a partir de las 09 y 29 horas, veríamos el preámbulo.

Lo que además quiero mencionar es que los artículos que nosotros consideramos que pueden tener cincuenta y cuatro votos —es decir, que puedan ser sometidos a la admisión a debate más la reconsideración y, consecuentemente, ser aprobados— vendrán al Pleno en la medida de las recon-

sideraciones de cada capítulo o de cada artículo.

Esto es lo que yo quería informar y, con esto, les ruego venir hoy día a las cinco y media para reiniciar el debate dentro de esta manera tan constructiva. Dicho lo cual, yo simplemente suspendo la reunión.

Muchas gracias.

—Se suspende la sesión, a las 12 horas y 31 minutos.

Por la Redacción:

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª P-1 SESIÓN (Vespertina)

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Previa sustentación de las reconsideraciones y adiciones planteadas a los Capítulos I, III y IV del Título I, se admiten a debate las referidas al inciso 1) del artículo 2º y al artículo 42º, siendo aprobada la reconsideración a este último.— Previa sustentación de las reconsideraciones y adiciones planteadas al Capítulo II del Título I, se admiten a debate las reconsideraciones a los artículos 16º y 20º y el artículo adicional 25º-A, siendo aprobada, en votación nominal, la fórmula sustitutoria planteada con respecto al artículo 16º.— Se suspende la sesión.

—A las 18 horas y 05 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrañure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes,

Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con aviso, el señor congresista Torres Vallejo.

Con licencia, el señor congresista Cruz Arrunátegui

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continuamos la sesión.

Previa sustentación de las reconsideraciones y adiciones planteadas a los Capítulos I, III y IV del Título I, se admiten a debate las referidas al inciso 1) del artículo 2º y al artículo 42º, siendo aprobada la reconsideración a este último

El señor PRESIDENTE.— Vamos a esperar por unos minutos al grupo de portavoces, que está reunido en este momento.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

—**Se suspende la sesión a las 18 horas y 15 minutos.**

—**Se reabre la sesión a las 18 horas y 30 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Señor Carlos Torres y Torres Lara, tiene el uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

La reunión que me ha tocado presidir ha permitido avanzar en el diálogo y en la concertación; en tal sentido, se ha acordado, con la participación de todos los grupos políticos, con excepción del FRENATRACA, que no estuvo presente, iniciar el debate de las reconsideraciones y adiciones mediante el análisis de los siguientes bloques, que se iniciaría ahora, señor Presidente:

Capítulos I, III y IV del Título I; luego el Capítulo II del Título I; luego el Título II; luego el Título III, en sus Capítulos I, II y III; luego los Capítulos IV, V y VI del mismo Título; a continuación el Título IV, Capítulo I; luego el bloque de los Capítulos II, III y IV; inmediatamente los Capítulos VIII y IX; luego los Capítulos XI y XII, los Capítulos XIV y XV y las adiciones.

Hemos quedado en que, en cada uno de estos bloques, los ponentes tendrán treinta minutos para la exposición; y ahí definiremos, luego de los treinta minutos de exposición distribuida entre todos los grupos políticos ponentes, qué artículos son los que pasan al debate; de modo que se ha seleccionado, incluso, diecinueve artículos que han contado con el apoyo de los dos tercios de la Asamblea, según lo han manifestado los representantes de cada grupo. Éstos son diecinueve artículos que se pide su reconsideración a propuesta de Renovación, del MDI, del PPC, del FIM, CODE, FRENATRACA, del nuevo grupo que se ha ido conformando y del grupo multipartidario, el SODE, el MIA; de tal manera que hay reconsideraciones que han sido incorporadas dentro de este grupo de diecinueve propuestas que pasarán también al debate.

Señor Presidente, el congresista César Larrabure me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Efectivamente, el ingeniero Julio Chú Meriz y yo

hemos formado un grupo parlamentario independiente aliado con el FREPAP; es decir, con el señor Vicuña y con Mario Paredes hemos formado una nueva alianza para intervenir como vocero del Consejo. Ahora me ha tocado a mí desempeñar dicha función, pero ésta puede ejercerse alternadamente. Por eso yo les aclaro que el ingeniero Chú Meriz y yo somos el grupo parlamentario independiente, pero con el FREPAP somos la nueva alianza.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Con el apoyo de la novísima Alianza, esperamos avanzar más rápido.

También quisiéramos manifestar que han quedado algunos temas que podrían ser considerados —son ocho temas más— si es que este sistema funciona, señor Presidente.

Si este sistema que hemos acordado funciona, habrá la buena disposición de los diferentes grupos para hacer una reconsideración de ocho artículos más que preocupan a los distintos grupos; pero primero queremos ver que funcionen bien estas diecinueve modificaciones, señor Presidente.

Eso es todo, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Carlos Torres.

Sí, señor Carpio, puede hacer uso de la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— En la reunión —así lo admitirá el doctor Torres y Torres Lara—, una vez que se admite a debate uno de los artículos, sólo tendrán derecho al uso de la palabra quienes se opongán a la reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Una aclaración a la aclaración: no solamente quienes se opongán, sino quienes tengan una redacción alternativa.

Entonces, ése es el acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— En primer lugar quisiera felicitar a todos los miembros de las

distintas agrupaciones políticas que han dado una muestra más de concordia, de espíritu constructivo, porque de lo que usted está leyendo, señor Torres y Torres Lara, creo que vamos a llegar a una solución satisfactoria para que el país entero sea testigo de que estamos debatiendo con suficiente flexibilidad todas las reconsideraciones.

De modo que, sin más trámite, vamos a pasar a dar lectura al bloque número uno, conformado por los Capítulos I, III y IV, al final del cual se dará el uso de la palabra; y ya que hemos fijado un máximo de treinta minutos por cada bloque, lo que vamos a hacer primero es conocer cuántas personas quieren ser oradores: si piden la palabra diez grupos o diez personas, a cada uno se le otorgará tres minutos; si la piden cinco personas, a cada una se le otorgará seis minutos, de modo que puedan cumplirse los treinta minutos. Una vez cumplidos éstos, se pasará a votar si se admite o no al debate, y solamente aquellas propuestas que sean admitidas al debate serán plenamente discutidas.

Ha pedido una cuestión de orden el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Es necesario precisar que los treinta minutos que se ha asignado son para ser distribuidos entre los grupos promotores de las mociones incluidas dentro de los capítulos que se debaten en conjunto; o sea, no es para que sea repartido entre todos los que pidan la palabra, sino solamente entre los grupos autores, tal como fue el acuerdo adoptado en la mañana.

El señor PRESIDENTE.— Sí, doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Olivera, pero con un agregado: que la Alianza tendrá un breve tiempo al final para dar respuesta a los planteamientos que se han hecho.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Era en el mismo sentido de lo que dijo el señor Olivera; por tanto, vamos a tratar de coordinar, entre los que hemos presentado las mociones, quién habla en cada caso y lo comunicamos a la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Entonces, esperemos que con la discusión del primer bloque, que consta de los Capítulos I, III y IV, podamos comprender que éste es el mejor siste-

ma y, consecuentemente, podamos trabajar de una manera eficiente y rápida.

Señor Relator, le ruego, por favor, que lea usted todas las reconsideraciones que están incluidas dentro de los Capítulos I, III y IV de la Carta Constitucional en proyecto.

Perdón. Sí, señor Torres, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Conforme al Reglamento, dado que se ha distribuido las propuestas, no es necesario debatirlas, sino ceder el uso de la palabra a los ponentes directamente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Ojalá también concuerde conmigo el doctor Torres y Torres Lara ahora.

Para ilustración de todos y para que haya un cierto orden en el debate, habíamos quedado en que se informaba al Pleno que el primer debate agruparía a los Capítulos I, III y IV; luego se pasaría a dar lectura de los artículos que eran materia de reconsideración, se abriría el debate a la media hora y, posteriormente, se pasaría a votar la admisión a debate de cada uno de los artículos.

El señor PRESIDENTE.— Yo le ruego al doctor Torres que procedamos de acuerdo a lo solicitado por el señor congresista Olivera, en vista de que estamos probando este método: y si por algún motivo este método nos resulta engorroso, podemos proceder a cambiarlo. Pero hagamos la prueba.

El RELATOR da lectura:

"Los Congresistas que suscriben;

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Interno del Congreso Constituyente Democrático, solicitan la reconsideración del inciso 4) del artículo 2º aprobado del proyecto de Constitución, el que tendrá la siguiente redacción:

‘Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

Inciso 4) A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social sin previa autorización, censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común. No se comete delito cuando se critica, a través de cualquier medio de comunicación social, a un funcionario público o a quien haya ejercido su función pública.

También es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación.'

Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó.— José Barba Caballero.— Gloria Helfer Palacios."

"Solicitamos la reconsideración de lo dispuesto en el inciso 4), del artículo 2º, del proyecto de la nueva Constitución, que se viene aprobando por el CCD, para que se incluya la palabra y concepto 'discriminación', entre las palabras 'autorización' y 'censura'.

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

(...)

Inciso 22) A la libertad y seguridad personales. En consecuencia:

f) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponda.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas, secuestros, asalto y robo a mano armada, en ellos las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien pueda asumir jurisdicción antes de vencido el término.

Julio Chú Meriz,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

"Los congresistas que suscriben, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del

Reglamento Interno del Congreso Constituyente Democrático, solicitan la reconsideración del Artículo 33º aprobado en el nuevo texto constitucional (...).

'Artículo 33º.— El Congreso Nacional puede convocar a referéndum con el voto conforme de dos tercios de sus miembros para reformar parcialmente la Constitución, para la aprobación de leyes o para consultar determinadas materias que la ley autorice. Lo hará obligatoriamente si lo solicitan el 6% de los ciudadanos con firmas debidamente comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones.

Los concejos municipales podrán convocar a referéndum para la aprobación de ordenanzas municipales o para decisiones de interés colectivo. Lo harán obligatoriamente si lo solicita el 6% de los ciudadanos de la circunscripción correspondiente.

No puede someterse a referéndum la supresión o la disminución de derechos fundamentales de la persona.

Mediante el veto popular de las leyes, el 6% de los ciudadanos con firmas comprobadas ante el Jurado Nacional de Elecciones puede oponerse a que una ley entre en vigencia o continúe aplicándose. El Jurado Nacional de Elecciones comprueba la validez de las firmas. La ley vetada se somete inmediatamente a referéndum.'

Henry Pease García.— Gustavo García Mundaica.— Julio Castro Gómez.— Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó.— José Barba Caballero.— Róger Cáceres Velásquez.— Julio Díaz Palacios.— Gloria Helfer Palacios."

"Artículos adicionales y agregados

De los Derechos Políticos y de los Deberes

Artículo 35º

Los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales en servicio activo tienen el deber y el derecho de votar en los comicios electorales; no pueden ser elegidos para función que requiera el voto popular.

No pueden tampoco intervenir en forma alguna en actividad política. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones.

Fernando Olivera Vega,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Les ruego, por favor, señalar a la Mesa quiénes desean hacer uso de la palabra.

Ha llegado un documento.

El RELATOR da lectura:

"Pedido de reconsideración

El congresista que suscribe solicita se reconsidere la aprobación del inciso 1) del artículo 2º, de cuya redacción solicito se elimine la frase final 'todo en cuanto le favorece'.

Rafael Rey Rey,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Van a sustentar los señores Pease, Cáceres y Olivera; además, Chú Meriz y Larrabure.

Son cuatro personas las que harían uso de la palabra: el señor Pease, el señor Cáceres, el señor Olivera y el señor Chú Meriz; lo cual da siete minutos y medio a cada uno.

Entonces empezamos con el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Se trata de sustentar la admisión a debate de varias de las proposiciones que hemos tratado de concertar desde la mañana de hoy. La primera de ellas, que ha sido firmada por varias bancadas —entre las cuales están el MDI, el FIM, el SODE y el CODE—, se refiere a una precisión necesaria para defender cabalmente la libertad de prensa.

Nosotros, en el debate de la Comisión de Constitución, después de dar varias vueltas que no fueron exactamente fructíferas, repetimos lo que dispone la actual Constitución al hablar del derecho a las libertades de información, opinión y expresión en el inciso 4) del artículo 2º.

Pero nosotros estamos planteando aquí una adición que especifica, que señala que no se comete delito cuando se critica a través de cualquier medio de comunicación social a un funcionario público o a quien haya ejercido función pública. Y si bien podrán alegarnos algunos que se trata de una precisión que abunda sobre lo que todos debemos presuponer —que criticar no es delito— tenemos antecedentes judiciales que llevan justamente a que la Constitución deba prever que por criticar a un funcionario no se enjuicie a una revista, como ocurrió con *Caretas* cuando comen-

zó a cuestionar el rol del señor Montesinos. ¿Por qué eso es causal de juicio? ¿Por qué se lleva a personas al banquillo de los acusados a cada rato no por difamación, no por calumnia, sino por crítica a una función pública y a la manera en que se ejerce?

Consideramos que es fundamental que esta reconsideración se apruebe. Es más un añadido al artículo que una modificación del artículo. Le añade, en concreto, la posibilidad de garantizar cabalmente la libertad de prensa, y eso es dejar claramente sentado que todo el que asume función pública se somete democráticamente a la crítica de todos los medios de comunicación. Esto es lo que agrega esta proposición.

Pero estamos hablando de tres capítulos, y hemos presentado otras proposiciones. Yo quiero referirme solamente a una que se refiere a un derecho que se establece en esta Constitución como derecho político: el referéndum.

En nuestra proposición, no nos basta con que quede establecido en términos genéricos el derecho; queremos precisar que el rol principal, la iniciativa, corresponde al pueblo; y no queremos dejar eso a la ley, porque no concebimos el referéndum como un arma del Ejecutivo contra el Legislativo o del Legislativo contra el Ejecutivo; lo pensamos como un derecho del pueblo cuando está descontento con una ley o cuando sus representantes no le hacen caso en la proposición de una nueva norma y quiere entonces proponerla.

Pensamos que el referéndum debe hacerse si el seis por ciento del electorado lo pide, y pensamos que sólo debe tener atribución para convocar al referéndum el Parlamento con dos tercios de su número hábil. ¿Por qué? Porque no debe ser un derecho de la mayoría sobre la minoría o un derecho del Ejecutivo o un derecho de una parte; debe ser un derecho de todos.

No voy a señalar otros puntos, señor Presidente, porque creo que éstos son los dos más importantes y porque creo que los colegas que han firmado las otras proposiciones abundarán mejor en sus argumentos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres Velásquez, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Ante todo, pido disculpas por no haber concurrido a las reuniones de coordinación que se han efectuado, en razón de que he estado preparando documentación

concerniente al encargo que me dio el Consejo Directivo, al igual que a toda la Comisión de Derechos Humanos y Pacificación, para viajar a la región afectada por el alevoso ataque producido contra las poblaciones asháninkas, de cuyos resultados oportunamente daremos cuenta al Pleno.

Señor, en lo concerniente a los temas que ocupan en este momento la atención del Congreso Constituyente Democrático, debo fundamentar la necesidad de incluir, dentro del inciso 4) del artículo 2º de la Constitución, una sola palabra, que es indispensable y necesaria para que este artículo, este dispositivo, tenga la mejor y más completa vigencia.

Hago presente que sobre el particular he insistido desde la anterior Constituyente y a lo largo de los gobiernos democráticos que han habido hasta el presente, solicitando dicha modificación; e igualmente lo hice al interior de la Comisión de Constitución y también lo he formulado en los agregados, adicionales y modificaciones alcanzados por mi grupo parlamentario, respecto de cada uno de los capítulos de la Constitución que hemos debatido.

El inciso al que me refiero dice textualmente lo siguiente: "Toda persona tiene derecho: —inciso 4)— A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, la carta, el escrito, la imagen; por cualquier medio de comunicación social; sin previa autorización, censura ni impedimento alguno, bajo la responsabilidades de ley".

Ahí, señor, luego de "autorización", nosotros proponemos que se incluya el concepto de "discriminación", que es indispensable para todos los efectos que se refieren a la libertad de prensa. Por un acuerdo habido al interior de la Comisión, no nos fue posible incluir este término, pese a que —incluso— miembros de la mayoría aceptaron su procedencia.

Por todo ello, dado que se trata de dar mayor majestad y mejor alcance a un dispositivo constitucional ya vigente, confío en que la mayoría habrá de admitir esta modificación que, por lo demás, es muy sencilla, al incluir solamente un término.

Luego quiero ocuparme de lo que concierne al voto de los militares. En la abrumadora mayoría de los países del mundo, y no solamente ahora —pues esto ya lo constatamos cuando aprobamos la anterior Constitución, tanto en los países que en ese entonces eran del bloque soviético como en los países del tercer mundo, y en los llamados

más desarrollados—, los militares votan, los militares y policías hacen ejercicio del sufragio, concurren a hacer emisión de su voto en las oportunidades que lo hacen los demás ciudadanos. El Perú es la excepción, es uno de los pocos países donde ese derecho no se cumple.

Nosotros creemos que es fundamental que ese derecho se respete para que realmente haya un progreso en el sistema democrático de nuestro país. La no emisión del voto por parte de los militares los relega a un gueto, un gueto en el que no se ejercita ese derecho.

Yo creo que es tiempo de que superemos esta deficiencia. Naturalmente, se tendrá que dictar disposiciones legales que sean cautelatorias para el buen uso de este derecho. No se permitirá, por supuesto, que haya abusos, como el que los jefes pretendan imponer a sus subordinados cómo deben votar, o el que hagan propaganda dentro de los cuarteles o las dependencias policiales, o el que concurren a manifestaciones o demás actuaciones de carácter político.

En Alemania Occidental, que es donde más se ha progresado sobre el particular, hay disposiciones terminantes que incluso imponen hasta la pérdida no sólo del grado, sino de los derechos pensionarios y de los honores a un militar que incurra en desacato de la prohibición de hacer política.

Yo estoy seguro de que nadie, sensatamente, ningún militar se atrevería hacer política si existieran estas regulaciones que necesariamente tendríamos que dar como complementarias de la Constitución, luego de que fuera aprobada la incorporación del voto de los militares dentro de la Carta Magna que estamos aprobando.

Yo hago un llamado, señor Presidente, a todos los señores congresistas, para que reflexionemos sobre la conveniencia de esta modificación.

Finalmente, quiero referirme muy brevemente a las propuestas que ha sustentado, de una forma muy clara, el señor Pease en lo concerniente al alcance de la crítica que debe ejercerse libremente sobre la actuación de las autoridades públicas. Por algo son públicas, y por algo tienen que estar sometidas, como lo estamos nosotros, los parlamentarios, a la crítica.

Yo creo que hay otros dispositivos legales a los cuales puede acudir una persona agraviada en el caso que haya mala fe en una crítica; pero, por lo general, esta libertad de crítica debe estar consagrada dentro de la Constitución.

Finalmente, en cuanto al uso del referéndum, yo también creo que el referéndum debe ser decidido por el Congreso, y que debe ser ejercitado a nivel municipal por un seis por ciento de los votos, señor Presidente, como también por un tres por ciento del electorado a nivel nacional.

También considero que debe haber la posibilidad del veto del pueblo a una ley a cuyo cumplimiento se opone el seis por ciento del electorado. En ese caso, debe haber una suspensión de la vigencia de la ley, para que se haga un mejor estudio de la misma en el Poder Legislativo.

Por todas estas razones, señor Presidente, confiamos en que habrá amplitud de criterio en la mayoría para admitir las modificaciones que estamos sugiriendo.

El señor PRESIDENTE.— Antes de que el señor Olivera haga uso de la palabra, se va a dar lectura a una reconsideración, que había quedado en el tintero, del señor Olivera.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 42º

Se sanciona con el doble de la pena y se duplica el plazo de prescripción en aquellos que cometan delitos contra el patrimonio del Estado y la vigencia del orden constitucional.

Los funcionarios que señala la ley están sometidos a residencia, salvo autorización para salir del país otorgada por el Congreso; en este período podrán ser acusados por el Parlamento o por acción popular ante el Senado, con arreglo a ley de responsabilidades funcionales.

Fernando Olivera Vega,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Con este conjunto de reconsideraciones, queremos poner a prueba hasta qué punto son sinceras las declaraciones de la mayoría parlamentaria respecto a su pleno respeto a la libertad de prensa y a las garantías para el periodismo.

Los hechos concretos nos demuestran que los periodistas, y sobre todo los periodistas de oposición, viven bajo una amenaza permanente; y esta amenaza permanente se ha visto expresada en juicios injustamente planteados, acogidos por fiscales y por jueces sometidos al poder político, que

tratan de amordazar, en los hechos, el tratamiento de temas que tienen que esclarecerse a la luz de la opinión pública.

Si no hubiera sido por la prensa libre e independiente, algunos casos muy caros a la mayoría, como el caso de la Blooming Strong —el negociado que fue detenido oportunamente— o el mismo caso de la denominada Convención de Lima —por perjudicar los tratados suscritos el año 1929— seguramente no se habrían detenido.

Por eso, señor Presidente, hemos planteado esta garantía: para que no sean consideradas delito aquellas intervenciones que tienen que ver con la crítica, a través de cualquier medio de comunicación social, a un funcionario público o a quien haya ejercido función pública.

También queremos poner a prueba de la mayoría, si es que tiene la transparencia suficiente y la definición en cuanto a su sinceridad, en esto que vienen a denominar los mecanismos de participación directa del pueblo en la toma de decisiones, en la fiscalización, en el veto popular, en el referéndum, en la iniciativa popular.

Se ha querido, deliberadamente, dejar en la indefinición a quién le corresponde la iniciativa, porque se puede utilizar, efectivamente, como un instrumento del Ejecutivo —al ser administrado arbitrariamente— cuándo convoca a referéndum y qué convoca a referéndum, dejando privado al pueblo de su legítimo derecho de decidir libremente qué es lo que debe someterse a referéndum, con las condiciones claramente establecidas en la Constitución.

Ya estamos viendo, señor Presidente, cómo, a pesar de existir propuesta clara, compromiso ético, moral y legal adquirido con los veinte millones de peruanos en la convocatoria a este Congreso Constituyente, en que se señala claramente que todo el texto constitucional debe ser sometido a referéndum para que, previamente a su promulgación, se apruebe o se desapruuebe mediante el referéndum integral; ya hemos visto, digo, cómo hay intentos de la mayoría de desconocer un compromiso adquirido, no con el Ejecutivo, sino con el electorado, con el pueblo que concurrió a las ánforas el 22 de noviembre.

Y entonces, señor Presidente, tenemos nosotros que obligar a la mayoría a que consagre el derecho del pueblo a convocar los temas, y no valen entonces tampoco restricciones como las que ha aprobado la mayoría en su texto constitucional.

Por eso es que estamos planteando que, con el seis por ciento de las firmas debidamente acre-

ditadas en el Jurado Nacional de Elecciones, se proceda a convocar a un referéndum. Nadie ni nada lo debe ni lo puede impedir cuando se trata del mandato soberano del pueblo; pero, además, no valen restricciones, como las que se han puesto, de no extender el referéndum a temas vinculados al Presupuesto o a normas tributarias o a normas financieras.

Con eso, prácticamente, nada que tenga que comprometer el futuro económico del pueblo peruano podría ser sometido a referéndum. Y creo que éste es un tema fundamental, en el que tenemos que reivindicar el derecho del pueblo a tomar las decisiones directamente, mediante las precisiones constitucionales correspondientes.

Hemos planteado también la debida reconsideración respecto al voto de las Fuerzas Armadas, lo que ya ha sustentado el señor Cáceres Velásquez. Nosotros creemos que los militares no deben ser ciudadanos disminuidos. Creemos que, en efecto, los militares en actividad son lamentablemente utilizados por quien ejerce la jefatura de las Fuerzas Armadas. No es posible que, contra su voluntad libérrima, tengan que ser obligados a estar participando en campañas partidarias, siendo politizados en los hechos bajo el principio de que "las órdenes se obedecen sin dudas ni murmuraciones", e impedidos, paralelamente, de poder emitir libremente su voto para decidir el futuro del país, como si no fueran ciudadanos totalmente integrados, sino ciudadanos disminuidos.

Nosotros creemos que este derecho de los militares no es incompatible con el principio de la disciplina y la jerarquía dentro de las Fuerzas Armadas. Por eso es que lo hemos respaldado con entusiasmo. Pero, además, hemos planteado la reconsideración sobre el tema de la función pública en su artículo 42º, leído últimamente.

Nosotros hemos sustentado debidamente cómo ha de darse la imprescriptibilidad de todos los delitos que cometen los funcionarios públicos, para que no se gesticione un sistema donde la impunidad sea lo que rija.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Sambuceti, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Con su venia, señor Presidente.

Nosotros presentamos un proyecto de reforma constitucional en el sentido de que no prescriban los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su función.

Vamos a ahondar en ello aún más. Pedimos que, en este sentido, se nos escuche, pues es práctica cotidiana en el país el que los delitos de los funcionarios públicos queden impunes. Son numerosos los casos de esa índole que conocemos.

Nosotros hicimos nuestra propuesta en el sentido de la imprescriptibilidad; ahora, en la reconsideración, solicitamos la sanción con el doble de la pena, que —creo yo— es lo mínimo que debería sentenciarse para los funcionarios públicos que, en ejercicio de su función, se enriquezcan ilícitamente con los dineros del Estado.

Yo creo que duplicar la pena y duplicar el plazo de la prescripción es lo mínimo que nosotros podríamos solicitar.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, y sobre el mismo tema debo agregar que la reconsideración propuesta por la oposición también incluye el denominado juicio de residencia para todos aquellos funcionarios públicos que no solamente cometen delito contra el patrimonio del Estado, sino también contra la vigencia del orden constitucional.

Creemos, como lo dice el texto de nuestro artículo propuesto, que los funcionarios que señala la ley deben estar sometidos a residencia, salvo autorización expresa para salir del país, otorgada por el Congreso. En este período podrán ser acusados por el Parlamento o por acción popular ante el Senado con arreglo a la ley de responsabilidades funcionales.

Creo que con esto estaríamos recogiendo un clamor ciudadano que rechaza la impunidad, que rechaza que se aprovechen de los cargos públicos aquellos que justamente recibieron la confianza del pueblo.

Finalmente, respecto al artículo propuesto vinculado a la detención de personas y al plazo de detención, en principio expresaríamos nuestro acuerdo respecto a ampliar el plazo de detención de veinticuatro horas a quince días para los delitos de terrorismo, espionaje, narcotráfico, secuestro y asalto a mano armada.

Lo que sí pedimos —y espero que se pueda considerar oportunamente antes de votar este ar-

título en el que podría haber consenso— es que se ponga expresamente que, una vez que se detiene a la persona, incluso cuando sea por estos delitos de terrorismo, narcotráfico, asalto a mano armada, secuestro, espionaje, se comunique la detención, dentro de las veinticuatro horas, a la autoridad judicial, al Ministerio Público.

Ésta es una omisión que hay en la propuesta presentada. Podría ocurrir que cualquier persona investigada por estos delitos esté detenida catorce días —por poner el plazo máximo— sin comunicarse esto al Ministerio Público, y al Defensor del Pueblo, que tiene por obligación constitucional velar por los derechos humanos.

Por eso, señor Presidente, espero que hagan el agregado correspondiente para que podamos votar a favor.

Eso sería todo, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chú Meriz, tiene la palabra.

El señor CHÚ MERIZ (SI).— Gracias, señor Presidente.

Se puede leer a diario en los periódicos, y es una cosa que todos la podemos palpar, que continuamente hay asaltos, secuestros, y la policía se ve impedida de actuar porque le faltan las armas legales para que pueda cumplir cabalmente su función.

Yo he trabajado en la Brigada Criminal en la División de Robos, y por eso puedo hablar con firmeza; no me quedo en la teoría, como muchas otras personas que hablan acá.

En los casos de, por ejemplo, asalto a domicilio, la policía tiene que trabajar primeramente en verificar las residencias, las casas que han sido asaltadas; el segundo paso es acoger las denuncias; y el tercer paso —que es el más importante— es buscar la evidencia, la prueba para que el detenido pueda ser pasado al Poder Judicial.

Yo considero, señor Presidente, que veinticuatro horas es insuficiente para que estos delincuentes, que constituyen bandas organizadas, puedan ser lo suficientemente investigados. El plazo de quince días de detención preventiva policial para la investigación de los delitos de terrorismo y narcotráfico, así como la posterior dación de dispositivos como el de la cadena perpetua para los autores de los mismos, ha permitido a las autoridades desarticular a verdaderas organizaciones del crimen que con su violencia causan terror, pánico, zozobra y graves daños a las personas y a

sus patrimonios, dificultando el desarrollo nacional.

Por eso, señor Presidente, para el desarrollo integral del país no sólo es necesario erradicar la subversión, el terrorismo y el narcotráfico, sino esencialmente fortalecer el estado de derecho, el bienestar de las personas a título individual y colectivo, garantizando sus patrimonios y el clima de estabilidad, paz social y seguridad que permita un desarrollo sostenido del país.

De la misma forma que existen organizaciones delictivas de terrorismo y narcotraficantes que causan graves daños al país y que han merecido especial atención del Gobierno para poder combatir las con éxito, también existen otras, las de los secuestradores, asaltantes a mano armada, que, al igual que los incursionadores, causan grave daño moral y psíquico a sus víctimas, zozobra, pánico y temor a sus familiares y allegados e inestabilidad social en la colectividad, ocasionando asimismo grave daño al patrimonio y a la economía de industriales e instituciones bancarias, financieras, etcétera.

El plazo de veinticuatro horas con que cuenta la policía para investigar delitos contra la libertad y el patrimonio, secuestro y asalto a mano armada, es insuficiente y no permite llevar a cabo una investigación completa que desarticule a estas bandas, pues por la premura del tiempo los detenidos por estos hechos deben ser puestos a disposición de las autoridades competentes sin que se den varias pericias y verificaciones, o identificación y captura de otros comprometidos.

La reconsideración que presento al artículo 2º, inciso 24), acápite f) trata de una ampliación de la excepción de plazo de detención —ya establecida para los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas— a las causales de secuestro, asalto y robo a mano armada. Dicha ampliación se justifica por ser el plazo de veinticuatro horas muy corto para hacer una investigación sobre estos casos. Las estadísticas demuestran que muchos delincuentes salen libres, y luego los resultados demuestran fehacientemente su culpabilidad.

Finalmente, señor Presidente, si nosotros queremos que nuestra Policía Nacional, como institución tutelar, sea efectiva y demuestre competencia, propongo al Pleno que se apruebe esta reconsideración; de esta manera lograremos frenar la delincuencia y acentuaremos la pacificación del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Rey. ¿Sobre este bloque?... De acuerdo, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Yo voy a ser muy breve.

Yo no soy abogado, pero había propuesto un pedido de reconsideración que, ojalá, sea aceptado si es que tengo razón en la fundamentación; aunque hay algunos juristas prestigiosos que me señalan que no es correcta mi interpretación.

Yo proponía que en el inciso 1) del artículo 2º, en el párrafo donde se dice que "el concebido es sujeto de derecho, en todo cuanto le favorece", se eliminara la frase "en todo cuanto le favorece".

Me explico: no quisiera que esto pudiera servir, eventualmente, para que alguien pretendiera decir que el derecho a la vida pudiera eventualmente no favorecer a alguien, y que entonces se pudiera acudir a este precepto constitucional para aprobar cualquier legislación que pudiera ser favorable al aborto.

Pero, desde el punto de vista jurídico, me hacían ver también otros juristas que, en todo caso, es una redundancia el afirmar "en todo cuanto le favorece". Me explico también: un derecho es algo que hace referencia a la justicia; y la justicia, por definición, es dar a cada cual lo que le corresponde. Lo que le corresponde a las personas son sus derechos; no cabe entonces interpretar que algo que le corresponde como un derecho vaya a ser perjudicial para él. Por eso, en ese sentido, desde el punto de vista jurídico podría verse el añadido de "en todo cuanto le favorece" como algo innecesario, puesto que no cabe concebir un derecho —es decir, algo que hace referencia a la justicia, que hace referencia a aquello que le favorece— como algo que pueda perjudicarlo.

Comprendo que —repito—, no siendo yo abogado, pudiera yo estar equivocado; pero como he encontrado interpretaciones a favor de la posición que estoy defendiendo y también en contra, quisiera que esto se meditara y, eventualmente, se debatiera y ojalá se reconsiderara si es que la consideración que estoy haciendo es correcta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, entonces, vamos a votar las reconsideraciones.

Hemos terminado ya, señor Olivera, de acuerdo con la lista.

Sí, señor Olivera, para una cuestión de orden, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Muy brevemente, porque estamos tratando de hacer el esfuerzo de cumplir el acuerdo, y producto de ello es que estamos haciendo coordinaciones aceleradas respecto al siguiente título. Lo que no se puede aceptar, y aquí elevo mi protesta, son actitudes matonescas de ciertos representantes que a viva voz nos empiezan a agredir.

Yo pido que usted invoque a la armonía y a las buenas maneras. Aquí estamos trabajando a marcha forzada tratando de cumplir los acuerdos, y, por lo tanto, en esta consideración yo confío en su buena dirección.

El señor PRESIDENTE.— Yo quisiera invocar a todos los señores parlamentarios que, dentro de esta necesidad de terminar la Constitución, podamos todos mantener la conducta y las buenas maneras que ha solicitado el señor congresista Olivera.

Sobre la cuestión de orden, vamos a conceder la palabra al señor Larrabure, a quien le ruego sea breve.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Mientras hacía uso de la palabra mi colega de bancada Julio Chú Meriz, en forma descortés y ofensiva —a mi modo de ver y al modo de ver de todos los congresistas—, dos congresistas se pusieron a hablar e interrumpir. Yo creo que es una falta de respeto. Y hay formas de ofender sin necesidad de levantar la voz. Además, lo único que yo les he dicho son verdades. Al señor Pease le he dicho comunista, porque es de izquierda, y no tiene nada de malo que se lo repita. ¿O tiene algo de malo que le diga comunista? Y se lo repito: comunista.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Larrabure, por favor, que retire usted las palabras que han sido consideradas ofensivas.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Así es. Señor Presidente, yo voy a retirar la palabra si él quiere renegar de su origen; pero, en todo caso, si tiene algo que discutir o tiene algo que parlamentar con el señor Olivera, que se vayan al pasadizo. Hemos estado cinco horas, y le consta al doctor Carlos Torres y Torres Lara, a Luz Salgado, que hemos estado...

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure, le ruego por favor que retire nuevamente estas frases que han sido consideradas ofensivas por la representación parlamentaria del MDI. Se lo ruego en aras de las buenas maneras y de la conducta que debemos mantener.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Así es, señor Presidente. Como le digo, yo retiro las palabras; pero, si quiere respeto, respetos guardan respetos; y si salen...

El señor PRESIDENTE.— Retiradas las palabras, superado el incidente.

Tiene la palabra el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor: Cumplo con expresar lo que nuestra bancada estima debería ser admitido a debate, y aquellos puntos que nosotros estimamos que no deberían ser admitidos a debate.

En primer lugar, me refiero muy brevemente a los dos aspectos que estamos compartiendo de las solicitudes formuladas por nuestros colegas.

Primero, el que ha sido planteado por el colega Chú Meriz, para que dentro del plazo de los quince días de detención se incluya los casos de asalto y robo a mano armada.

Segundo, recogiendo parcialmente lo propuesto por Fernando Olivera, estamos de acuerdo con que sea aceptado, para discutirse, el duplicar el plazo de prescripción de los delitos cometidos por los funcionarios en agravio del Estado.

Quisiera ahora referirme a aquellas propuestas que nuestra bancada considera que han de quedar sin efecto para la discusión posterior.

En primer lugar, el voto de los miembros de las Fuerzas Armadas. Como se sabe, respecto de este asunto, muy pocos votaron a favor; creo que sólo uno de nuestra bancada votó a favor, mientras que la inmensa mayoría de nuestra bancada votó en contra, abrumadoramente, al igual que algunos de mis colegas de la minoría. En consecuencia, estimamos que ese punto, señor Presidente, no ha de ser reconsiderado.

En segundo lugar, el tema del referéndum. Hay, evidentemente, una diferencia de opiniones sobre el origen del referéndum. Para mis amigos de la minoría, el referéndum debería provenir siempre de persona ajena al Ejecutivo; otros planteamientos sostienen que en realidad no es indispensable, desde este punto de vista, hacer que sea siempre a pedido del Congreso.

Por esa razón, que ya se vio cuando se discutió el referéndum en sí, pedimos nosotros que no se impida al Ejecutivo la convocatoria de referéndum; por tanto, estando firmes sobre esto, pedimos que no sea admitido a debate.

Se solicita, de otro lado, que se modifique el artículo sobre la libertad de expresión, en el sentido de que cuando las críticas se refieran a un funcionario público en razón de su cargo, éstas estén en un régimen especial para impedir así, según se expresa, que pueda esto perjudicar la libre opinión.

Nuestra bancada estima que lo que señala el Código Penal es suficiente; es decir, si queremos, de un lado, permitir la libertad de expresión, pero de otro lado proteger la honra de las personas, sostenemos que los funcionarios públicos también tienen honor y que, en consecuencia, éste debe ser protegido de un abuso que puede producirse en la libertad de expresión.

La experiencia viene demostrando —y esto es muy importante para el público— que en el Perú la crítica a los políticos y a los funcionarios no ha sido obstaculizada por la Constitución peruana; eso es evidente. Por esa razón, preferimos que el asunto quede tal como está.

Finalmente, está lo de incluir la palabra "discriminación" entre las palabras "autorización" y "censura". Esto se vio, si no me equivoco, en el debate y quedamos en que, por un acuerdo tácito, preferíamos hacer el menor número posible de modificaciones al artículo de la libertad de expresión, precisamente para que nadie dijera: "ustedes quieren cambiar algo que ha funcionado".

Por eso, ahora preferimos, igual que hace tres meses, dejar el artículo tal como estaba y no hacer modificaciones que perturbarían el debate sobre la libertad de expresión, lo que constitucionalmente ha quedado bastante claro.

En el último punto, solicitado por Rafael Rey, cedemos la palabra al doctor Ricardo Marcenaro.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera explicar por qué se ha agregado en el artículo 2º inciso 1) "el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece".

Tal como he intentado explicarle al ingeniero Rafael Rey, éste es un desarrollo muy importante que ha realizado la doctrina italiana, estableciendo que, en la medida que el concebido es sujeto de derecho, no lo debemos hacer sujeto de derecho con la posibilidad de ser perjudicado, sino solamente sujeto de derecho para todo cuanto le favorece.

Esto ha sido recogido por el doctor Carlos Fernández Sessarego en su libro *Derechos de las personas*, en el cual se señala: "El ser capaz para todo cuanto le favorece debe ser interpretado del modo más amplio. Al concebido favorecen derechos como el de la vida —que carece de significación económica—, el de ser reconocido para efecto de su filiación, el adquirir por herencia o donación, el recibir indemnizaciones por daños cometidos a terceros —como podría ser el que origine la muerte del padre—, así como otros del que goza a través de la madre en tanto depende de ella para su subsistencia en el claustro materno", etcétera.

Es decir, se presentan una serie de casos de los cuales el doctor Fernández Sessarego explica que es necesario señalar esta característica de "en cuanto le favorece", porque, en la medida en que es sujeto de derecho, podrían darse circunstancias que podrían perjudicarlo.

Para evitar esto, la doctrina italiana agregó "en cuanto le favorece", que es una forma de impedir que pudieran darse situaciones en el futuro en las que se pretendiera perjudicar a un concebido.

Me pide una interrupción el doctor Alexander Kouri, con el permiso de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Kouri Bumachar.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente. Por su intermedio, quisiera hacer una consulta al doctor Marcenaro. ¿Podría graficarnos algún caso en el cual un derecho otorgado al concebido le es perjudicial? Si fuera tan amable de darnos un ejemplo, porque en ese sentido sí entendería su oposición a la reconsideración que se ha planteado.

En todo caso, entiendo que la reconsideración está en el sentido de que, siguiendo en la radicalidad ontológica del hombre como ser trascendente, todo aquello que le corresponde por naturaleza permite su propia realización. Por lo tanto, no es necesario que le favorezca o no, porque lo que justamente permite el derecho es darle a cada cual lo que le corresponde.

Por eso, por intermedio de la Presidencia, solicito al doctor Marcenaro que me dé un ejemplo de un derecho otorgado al concebido que no le favorezca, sino que le perjudique.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Marcenaro Frers.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Sí se desarrollan en la doctrina. No recuerdo en este momento alguno de los casos; pero, tal como he explicado, en el libro de Carlos Fernández Sessarego se señala que pueden darse casos en los cuales se perjudicaría al concebido. Por eso, repito, no se trata de una improvisación de último momento, sino un fruto del desarrollo de la doctrina desde hace muchos años, especialmente en Italia, por el cual se señala que, para evitar esos casos de perjuicio —no recuerdo yo en estos momentos ninguno—, se ha agregado esta frase, que ha sido recogida por la legislación peruana.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, se da por terminada su intervención; y, en segundo lugar, hemos establecido claramente en el Consejo Directivo que solamente tenemos un determinado tiempo y que la Alianza va a contestar dentro de los cinco minutos.

El tiempo del señor Marcenaro ha sido vencido, y lamento mucho tener que cortar el uso de la palabra.

Vamos, entonces, a pasar a votación sobre la admisión a debate de las proposiciones que se han leído el día de hoy. Se va a leer una por una e inmediatamente procederemos a votar si se admiten o no a debate.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad física, psíquica y moral y a su libre desarrollo y bienestar.

El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece."

Presentado por el señor Rey Rey".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate.

Siguiente reconsideración.

El RELATOR da lectura:

"Los congresistas que suscriben, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Re-

glamento Interno del Congreso Constituyente Democrático, solicitan la reconsideración del inciso 4) del artículo 2º aprobado en el proyecto de Constitución.

‘Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

Inciso 4) A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social sin previa autorización, censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

No se comete delito cuando se critica a través de cualquier medio de comunicación social a un funcionario público o a quien haya ejercido función pública.

También es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente.

Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación’.”

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 2º, inciso 4). Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Señor Presidente, solicitamos la reconsideración..."

El señor PRESIDENTE.— Perdón, el doctor Chirinos desea plantear una cuestión de orden.

Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Como al Congreso le consta, soy muy cuidadoso de que se observen los procedimientos constitucionales, trátese de las proposiciones de la mayoría o de la minoría; de manera que, por lo menos en lo que se refiere a las propuestas de la minoría, solicito, señor Presidente, que se les dispense el trámite de Comisión para que no sigamos incurriendo en ilegalidades.

El señor PRESIDENTE.— Se consultará oportunamente.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Una cuestión de orden respecto al sistema de votación. Creo que lo correcto es que se pongan de pie los que apoyan la reconsideración, porque lo que se tiene que computar es si se alcanza los dos tercios, señor Presidente; y no se está dando el número de personas que votan antes de decir que no se ha alcanzado.

Así que, para ser preciso, señor Presidente, debemos de observar este sistema de votación, si le parece.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Quisiera mencionarle que para admitir al debate solamente necesitamos la mayoría simple. Creo, entonces, que levantando la mano nos damos cuenta inmediatamente de cuántos votan, para no dilatar el debate. Cuando se trate las reconsideraciones, vamos a pedir que nos pongamos de pie para contabilizar de una manera más correcta.

Continúe por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de lo dispuesto en el inciso 4), del artículo 2º, del proyecto de la nueva Constitución, que se viene aprobando por el CCD, para que incluya la palabra y concepto ‘discriminación’, entre las palabras ‘autorización’ y ‘censura’.

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 2º, inciso 22), acápite f).

‘Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

...

22) A la libertad y seguridad personales.

f) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponda.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas, secuestros, asalto y robo a mano armada, en ellos las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien pueda asumir jurisdicción antes de vencido el término.'

Julio Chú Meriz,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate del artículo 2º, inciso 22), acápite f) leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido a debate por unanimidad.

Siga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 33º.— El Congreso Nacional puede convocar a referéndum con el voto conforme de dos tercios de sus miembros para reformar parcialmente la Constitución, para la aprobación de leyes o para consultar determinadas materias que la ley autorice. Lo hará obligatoriamente si lo solicitan el 6% de los ciudadanos con firmas debidamente comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones.

Los concejos municipales podrán convocar a referéndum para la aprobación de ordenanzas municipales o para decisiones de interés colectivo. Lo harán obligatoriamente si lo solicita el 6% de los ciudadanos de la circunscripción correspondiente.

No puede someterse a referéndum la supresión o la disminución de derechos fundamentales de la persona.

Mediante el veto popular de las leyes, el 6% de los ciudadanos con firmas comprobadas ante el

Jurado Nacional de Elecciones puede oponerse a que una ley entre en vigencia o continúe aplicándose. El Jurado Nacional de Elecciones comprueba la validez de las firmas. La ley vetada se somete inmediatamente a referéndum.

Henry Pease García.— Julio Díaz Palacios.— Gustavo García Mundaca.— Julio Castro Gómez.— Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loreda.— José Barba Caballero.— Róger Cáceres Velásquez.— Gloria Helfer Palacios."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 33º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"De los Derechos Políticos y de los Deberes

Artículo 35º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales en servicio activo tienen el deber y el derecho de votar en los comicios electorales; no pueden ser elegidos para función que requiera el voto popular.

No pueden tampoco intervenir en forma alguna en actividad política. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 35º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"De la Función Pública

Artículo 42º.— Se sanciona con el doble de la pena y se duplica el plazo de prescripción en aquellos que cometan delitos contra el patrimonio del Estado y la vigencia del orden constitucional.

Los funcionarios que señala la ley están sometidos a residencia, salvo autorización para salir del país otorgada por el Congreso; en este período

podrán ser acusados por el Parlamento o por acción popular ante el Senado, con arreglo a ley de responsabilidades funcionales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 42º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la admisión a debate.

Vamos, entonces, a someter a debate el artículo 2º, inciso 22), literal f).

Sírvase dar lectura, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 2º.

Inciso 22) A la libertad y seguridad personales. En consecuencia:

(...)

f) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponda.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas, secuestros, asalto y robo a mano armada, en ellos las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien pueda asumir jurisdicción antes de vencido el término."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a conceder la palabra al señor Chirinos Soto.

No olvidemos que para reconsiderar esta proposición necesitamos tener cincuenta y tres votos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Como la reconsideración no tiene dictamen y todo debe hacerse conforme a la Constitución, que dice que las adiciones y modificaciones siguen los mismos trámites que los proyectos, solicito, por esta vez —pero ojalá usted quiera

solicitarla en adelante—, dispensa del trámite de Comisión para todas las modificaciones y reconsideraciones que se dispone a discutir el Congreso esta noche, dejando constancia de que estoy de acuerdo con el fondo de la proposición del señor Chú Meriz.

El señor PRESIDENTE.— Sobre este tema, tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que el doctor Chirinos Soto incurre en un error. Estamos trabajando aquí, en el Pleno del Congreso Constituyente, con un texto constitucional que viene amparado con un dictamen en mayoría. Por lo tanto, cualquier modificación o reconsideración a ese texto no necesita ser llevada nuevamente a la Comisión de Constitución, sino ser resuelta directamente por el Pleno; lo contrario significaría que estamos agotando la discusión del dictamen en mayoría.

Por tanto, de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento del Congreso Constituyente y a cómo hemos venido actuando cuando se trata de discutir en el Pleno proyectos de ley que vienen amparados con un dictamen mayoritario, no cabe esa remisión a la Comisión de Constitución ni, por tanto, la dispensa que solicita el doctor Chirinos Soto; porque basta que quienes sustentamos y suscribimos el dictamen en mayoría admitamos o no esas reconsideraciones para que ellas, luego de debatidas en cuanto a su fondo, sean puestas a voto de este Pleno, señor Presidente.

Por lo tanto, solicito que se rechace el pedido del doctor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, no hay nada en debate. Está en debate la cuestión de fondo.

Señor Juan Guillermo Carpio, puede hacer uso de la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Yo creo que la flexibilización que ha mostrado mi compañero de bancada, el doctor Enrique Chirinos Soto, en el aspecto formal de que se dispense del trámite de Comisión, es una salida bastante honrosa a este problema. Rogaría que nos apoyen.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— La doctora Chávez ha sido clarísima, Presidente. No procede exonerar de dictamen previo porque eso no está acorde con los términos del debate. Que se rechace la cuestión y continuemos el trabajo. Tenemos bastante que hacer.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy brevemente, señor Presidente, para recordar que nosotros hemos acordado ciertas reglas de juego en el Consejo Directivo, y que dentro de esas reglas de juego nos hemos organizado también en la reunión de la tarde. Yo creo que estamos tratando de garantizar el derecho de todos los señores representantes. Por eso le invocaré al señor Chirinos Soto, si lo tiene a bien, por supuesto, ya que es su pleno derecho plantear esta cuestión de orden, que la retirara, y así tratemos de adaptarnos a las reglas aprobadas, en las que todos estamos haciendo un esfuerzo mutuo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— El artículo 192º de la Constitución, segunda parte, dice: "Las adiciones y modificaciones se sujetan a los mismos trámites que los proyectos". Como quiera que los proyectos exigen dictamen de Comisión, para facilitar la tarea del Congreso, estoy pidiendo que se dispense del trámite de Comisión.

La señorita Chávez Cossío me responde que ya tiene dictamen y que por eso no se puede dispensar.

Me pregunto: ¿Cuál es ese dictamen?

Segunda pregunta: ¿Dónde está ese dictamen? Que me enseñen el dictamen. ¿Quién firma ese dictamen?

Otra pregunta: ¿Qué inconveniente tiene la mayoría hoy de aprobar la dispensa del trámite de Comisión? ¿Sólo porque no se le ocurrió a la mayoría aprobar esa dispensa de trámite en la última sesión? Estamos pagando las consecuencias de desconocer el articulado constitucional; pero, si la mayoría se obstina, valga su obstinación, vivan y vengan.

Señor Presidente: Yo estoy haciendo una contribución de buena fe: dispensen del trámite de Co-

misión. ¿Qué obstáculo tienen? Con una alzada de mano se dispensa el trámite de Comisión y desaparece toda objeción formal. Es una pena que no se le ocurriera eso a la mayoría en la sesión anterior.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Chávez Cossío, puede hacer uso de la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Se pregunta el doctor Chirinos Soto cuál es el dictamen. El dictamen es el que hemos suscrito en el seno de la Comisión de Constitución y que él también lo ha firmado; lo hemos firmado nosotros, y ha dado lugar a que se inicie el debate constitucional.

La Constitución que estamos discutiendo, y de la cual forman parte las reconsideraciones y las adiciones que estamos tratando en estos momentos, ha venido con un dictamen de la Comisión de Constitución, un dictamen en mayoría; ése es el dictamen al que me refiero. Por lo tanto, no cabe el regreso a la Comisión de Constitución ni la dispensa que se solicita.

El señor PRESIDENTE.— Con la aclaración debida, vamos a proceder entonces a pedir al señor Relator que dé lectura a la reconsideración planteada...

Se va a votar la cuestión de orden planteada por el señor Chirinos. Los que estén a favor de la cuestión de orden, planteada por el señor Chirinos, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la cuestión de orden.

Señor, por favor.

Vamos a proceder a la votación.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

Inciso 22) A la libertad y seguridad personales.

f) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponda.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas, secuestros, asalto y robo a mano armada, en ellos las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien pueda asumir jurisdicción antes de vencido el término."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar...

Sí, señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo estaba pidiendo una precisión; por eso hago uso de la palabra.

En el artículo planteado se está ampliando las excepciones —que antes eran sólo las de terrorismo, espionaje y tráfico de drogas— a secuestro y asalto a mano armada, delitos por los cuales se autoriza a la policía a efectuar la detención preventiva dentro de los quince días.

En primer lugar, yo no sé —y esto los juristas lo pueden precisar— si es que ya existe la llamada detención preventiva o no; en fin, la detención estrictamente.

Pero lo que me preocupa es que no se precise que se debe dar cuenta al Ministerio Público y al juez dentro de las veinticuatro horas de la detención. Lo que estoy planteando es si eso se puede incorporar al texto.

Simplemente, ésa es la observación puntual que estoy haciendo; porque, si no se pusiera expresamente esto, se puede entender que una persona detenida por estos delitos —asalto a mano armada, secuestro, terrorismo, espionaje, tráfico de drogas— por la Policía puede estarlo dos, tres o cuatro días sin que se haya dado cuenta al Ministerio Público; de repente lo liberan, pero era una de las preocupaciones que teníamos en el Ministerio Público: cuando se producían detenciones arbitrarias, se negociaba la libertad del detenido y no se comunicaba al Ministerio Público la detención dentro de las veinticuatro horas.

Entonces, yo quisiera que esto quedara muy claro, señor Presidente, para que se pueda lograr el mayor de los consensos.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, le ruego a usted hacer la aclaración para poder proceder a la votación.

En realidad, aquí hay dos reconsideraciones, según ve la Presidencia.

La primera reconsideración es aumentar las excepciones a los casos de secuestro, asalto y robo a mano armada; y la segunda reconsideración es que se modifique "en el término de las 24 horas la presencia..."

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si me permite una aclaración, señor Presidente.

Nosotros habíamos tenido la mejor disposición para no sólo reconsiderar este planteamiento presentado por el señor Chú Meriz, sino también para aprobarlo; pero, una vez que se ha producido el debate, hemos llegado a la conclusión de que no vamos a apoyar la modificación del artículo, sino que lo mantendremos tal como está.

Solicitamos que se pase a votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la reconsideración presentada, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada, por no haber alcanzado el número requerido por el Reglamento. Han votado a favor 10 señores congresistas.

Siguiente reconsideración.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 42º.— Se sanciona con el doble de la pena y se duplica el plazo de prescripción en aquellos que cometan delitos contra el patrimonio del Estado y la vigencia del orden constitucional.

Los funcionarios que señala la ley están sometidos a residencia, salvo autorización para salir del país otorgada por el Congreso; en este período podrán ser acusados por el Parlamento o por acción popular ante el Senado, con arreglo a la ley de responsabilidades funcionales".

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: El artículo 42º, tal cual está aprobado, dice:

"Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administren o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La publicación de la declaración se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquiera o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de inhabilitación para la función pública".

Nosotros estamos de acuerdo con el texto planteado. Esto, en realidad —y por eso estoy interviniendo y no por dilatar el debate— es una adición, señor Presidente.

Ha habido un error en medio de este primer capítulo de ensayo que estamos haciendo. Ha ingresado una adición que debería haberse visto en el capítulo de artículos adicionales, porque con la redacción propuesta no estamos planteando suplantar la ya aprobada por ésta, en la que estamos planteando que se duplica la pena y el plazo de prescripción en aquellos que cometan delito contra el patrimonio y la vigencia del orden constitucional, y en la que además estamos planteando el denominado juicio de residencia.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero que quede claro que éste no es un texto que reemplaza al ya aprobado, sino un adición para el momento de la votación.

A pedido del señor Sandoval voy a dar lectura.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sandoval, le ruego que cuando quiera usted hacer uso de la palabra tenga la amabilidad de dirigirse a la Presidencia.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— El agregado al artículo 42º propuesto por nosotros señala: "Se sanciona con el doble de la pena y se duplica el plazo de prescripción en aquellos que cometan delitos contra el patrimonio del Estado y la vigencia del orden constitucional.

Los funcionarios que señala la ley están sometidos a residencia, salvo autorización para salir del país otorgada por el Congreso. En este período podrán ser acusados por el Parlamento o por acción popular ante el Senado —ciertamente, aquí

tendría que concordar con el texto aprobado por la mayoría y aceptar que se les podrá acusar ante la Comisión Permanente, que es la que está haciendo las veces de Senado en el trámite de las acusaciones constitucionales— con arreglo a la ley de responsabilidades funcionales". Éste es el texto, y eso era lo que quería aclarar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Flores Nano, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Como bien ha aclarado el señor Olivera, ésta es una adición al artículo 42º y no un texto que lo suplante.

Consideramos que es una adición importante, en aras a contribuir a procesos de moralización intensos e importantes en funcionarios de las altas esferas del gobierno.

Son dos, como es obvio de la lectura del texto, las materias que esta adición contempla. En primer lugar, una duplicidad, un plazo mayor que se extiende al doble del plazo de prescripción, de forma tal que pueda hacerse efectiva la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido determinados funcionarios públicos que la ley señale, para poder ser perseguidos y sancionados penalmente.

Y en segundo lugar, señor Presidente, la propuesta que recoge el texto alternativo de la oposición, y que sometemos a consideración del Pleno para su debate y —ojalá— aprobación, busca restablecer en el derecho constitucional la figura del juicio de residencia, vale decir, la obligación de permanencia en el país de aquel funcionario que ha cumplido una función pública de alto nivel, con el propósito de arraigarlo en el territorio nacional, facilitar eventualmente su juzgamiento por los procedimientos que la ley de responsabilidad de funcionarios señale y evitar, de esta manera, que puedan repetirse tristes historias en las que personas que estaban sometidas a una investigación de carácter parlamentario o penal salgan del país sin honrar su deber de rendir cuentas a la nación que han gobernado o en la que han ejercido importantes funciones.

Consideramos que estas dos adiciones —la duplicidad de la pena y ampliación al doble del plazo de prescripción para facilitar la persecución penal y el juicio de residencia— son mecanismos que van a contribuir a ejercer la función fiscalizadora del Parlamento o de la Justicia para quienes han cumplido altas funciones del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres Velásquez, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Muy brevemente, para referirme a la necesidad imperiosa, señores congresistas, ¡por favor!, de que pongamos atajo a los pillos en materia de lo que es patrimonio del Estado.

Tienen ellos, en la actualidad, una prescripción sencilla, igual a la que tiene cualquier pillo que pudiera haber en el país que delinquiese con dineros particulares. También tienen una sanción igual a quienes incurren en esos casos.

¿Por qué no los sancionamos con medidas más duras, con el doble de pena, el doble de prescripción? Si se necesita cinco años para una prescripción, que tengan diez. Asustemos a los quienes pecar con los dineros del Estado. Ustedes han reclamado —y en muchos casos yo les he acompañado, particularmente en la primera etapa de este gobierno— contra tantos malos manejos que han habido en este Perú, contra tanto enriquecimiento indebido. Es el momento de probar con los hechos que sus palabras no solamente eran palabras; que se pueden convertir en leyes, en una ley fundamental que tenga por objeto agobiar a los que quieren delinquir. ¡Doble sanción, doble prescripción!

Estoy seguro de que muchísimos de los funcionarios públicos que estén en opción de cometer un delito lo pensarán dos veces: habrá factores disuasivos para su propósito delictivo. Además de ello, lo que se propone en cuanto a juicio de residencia complementa lo anterior; pero yo fundamentalmente me ocupo de lo primero porque es la tesis que he defendido calurosamente, de una manera reiterada, en la anterior Constituyente, durante diez años en el Senado de la República y ahora en esta nueva Constituyente. Espero ser escuchado alguna vez, porque el número de pillos, en lugar de disminuir, aumenta en este país. Éste es el país de los pillos en materia de patrimonio del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— La propuesta de mis colegas tiene tres puntos. Me voy a referir, en primer lugar, al juicio de residencia. Nuestra bancada considera que, siendo interesante la idea, tiene los inconvenientes que voy a mencionar.

En primer lugar, históricamente, el juicio de residencia es un mecanismo de la época colonial para juzgar a los virreyes que dejaban el cargo. En esa época, el virrey tomaba un barco, llegaba a Panamá, cruzaba a pie, volvía a embarcarse, llegaba tres meses después a España. Entonces, si el virrey partía, realmente era un problema poder hacerle algún tipo de acusación, aun cuando se han dado casos de responsabilidades en la colonia juzgadas en Madrid y no en América Latina; pero el juicio de residencia nace así.

En las Constituciones de América Latina no está el juicio de residencia; por lo menos, no está en todas las últimas Constituciones dadas en América Latina; tampoco está en la Constitución de 1979.

Yo entiendo que lo que se persigue es tratar de tener una herramienta más para evitar que los corruptos que dejan el poder pudieran salir, teóricamente, sin merecer un enjuiciamiento especial.

Pero la segunda razón es más importante. El sentido del juicio de residencia es: "Tú terminas tu tarea y te sientas en el banquillo", porque no podría haber juicio de residencia para unos y no para otros; es decir, el juicio de residencia dejaría de tener sentido si se aplica a unos y no se aplica a otros.

El carácter obligatorio del juicio de residencia es lo que lo hace más discutible, porque hay quienes no tendrían motivo alguno para sentarse en el banquillo porque a todos se les estaría presumiendo de culpabilidad, que es el principio contrario al consagrado en el derecho penal, que es la presunción de la inocencia.

Y, en tercer lugar, porque nuestro ordenamiento sí tiene mecanismos para que el que ha utilizado el cargo público pueda ser sentado bajo una acusación. El hecho de no figurar el juicio de residencia en esta Constitución no quita la posibilidad de los peruanos para que, con los actuales mecanismos, incluyendo la acusación constitucional, puedan acusar y sancionar a quienes deben responder por el mal uso de los recursos públicos.

Quiero recordar que, en el último de los casos más sonados de nuestra historia, la razón por la que no pudo ser juzgado el responsable no fue por el Congreso de la República ni por las leyes peruanas, sino por la falta de coraje y decisión moral de los jueces que tenían la responsabilidad de juzgarlo.

Yo prefiero terminar este punto, señor Olivera, respondiendo a la segunda propuesta.

La segunda dice: "Dupliquen ustedes todas las penas". Pero ocurre, señor Presidente, que en técnica penal la duplicidad de las penas, así porque así, deshace toda la armonía que tiene el Código en cuanto a penas. No es tan fácil decir "duplíquese", porque todas tienen una gravedad que va en escalas según la naturaleza de los delitos.

Mucho más interesante es la tercera parte de la propuesta: duplicar la prescripción; punto en el cual la Alianza, con entusiasmo, comparte la propuesta de la minoría. Y la comparte con verdadero interés en que sea aprobada, porque acabamos de ver cómo algunas penas son de seis años y el culpable que evade se va de un lado a otro, corre, y al final se le encuentra cuando ya ha prescrito el delito; eso sí no podemos dejar pasar.

Y, tal como se vio oportunamente en la Comisión de Constitución en este punto, donde no logró votación aprobatoria, si nos interesa, dentro del proceso de moralización del país, que la prescripción sea el doble que la actual. Debe señalarse que nosotros no quisiéramos extender esto a los delitos que atentasen, como se dice textualmente, "contra la vigencia del régimen constitucional". No vamos a evadir la respuesta, porque para nosotros eso está dentro del Derecho Penal. Por si acaso, señor Presidente, debe de quedar registrado que en el artículo 346^o del Código Penal está establecido, con toda claridad, el castigo de no menos de diez años para ese tipo de delito, que es rebelión.

En consecuencia, no nos parece necesario ingresar a eso, sino más bien aceptar la duplicidad del plazo de prescripción, como la vamos a leer, y rechazar el juicio de residencia y la duplicidad de la pena.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo bien, doctor Ferrero, que lo que usted está proponiendo es dividir este artículo en dos partes.

Un primer añadido es el de la duplicación del plazo de prescripción, y un segundo añadido es el que concierne tanto a la duplicación de la pena como al juicio de residencia. Usted está mencionando que la Alianza estaría a favor solamente de la primera parte.

Entonces, está claro que estamos hablando de un artículo en el cual se van a votar dos añadidos. La primera parte de la votación consistiría en el añadido de la duplicación del plazo de prescripción.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Votación por partes. Lo que pasa es que en la propuesta que se ha formulado solamente estamos presentando como sustitutorio el añadido de la duplicidad de la prescripción. La minoría sabe que, si nosotros estamos anunciando que sólo vamos a apoyar uno de los tres puntos, no tiene sentido votar los otros dos. En el fondo, al aprobar sólo el primero, tiene que entenderse que no estamos aprobando el segundo ni el tercero.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Aquí me preocupa el procedimiento que se pretende establecer en este primer artículo. Es decir, nosotros planteamos una reconsideración, la separa luego la mayoría, la secciona, la desvirtúa, saca una línea y dice que presenta un sustitutorio. El procedimiento correcto es que ellos den su opinión, y los autores de la iniciativa tienen que aceptarla; sino se somete a votación tal cual, y se acepta o se rechaza si es que no acepta la modificación planteada.

La mayoría no es dueña de la pelota en todos los artículos. Éstas son reconsideraciones de la oposición; tienen autores que tienen que ser respetados. Por lo tanto, señor Presidente, que no se equivoque, por favor, el congresista Ferrero creyendo que puede fraccionar nuestras propuestas a su gusto.

Yo no sé si cabe réplica alguna. Me pide una interrupción el señor Ferrero. Nosotros tenemos que considerar su propuesta.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Es correcto eso, pero el señor Torres ha pedido la palabra y, como Presidente de la Comisión...

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, le ruego a usted que me permita dirigir el debate.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Disculpe, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Olivera, que le conceda usted la interrupción al doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente; porque, hecha primero la aclaración sobre cuestión procesal, nosotros tendremos que decir si aceptamos o no su propuesta, y si se somete a voto o no tal como la tenemos presentada.

Me pide la interrupción el señor Torres y Torres Lara. Se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias.

Señor Presidente: Creo que lo más razonable es que, cuando se presenten estos casos, se vote, en efecto, la propuesta del ponente. Si la propuesta es aprobada, se sigue adelante; si es desaprobada, se presenta la alternativa, que en este caso es la que está sugiriendo el doctor Ferrero, que en realidad es tomar parte de la propuesta del señor Olivera. En consecuencia, me parece procedente lo que está solicitando, y pasar a una doble votación.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No es exacto, pues, lo que sostiene el señor Presidente de la Comisión de Constitución porque, con ocasión de una reconsideración planteada oportunamente por los autores de ésta, resulta que da lugar a que la mayoría presente otra reconsideración que puede ser en sentido totalmente opuesto sobre ese artículo, y esto sería de nunca acabar, señor Presidente.

No puede ser que, al plantear nosotros la reconsideración del artículo 42º, nos digan que no están de acuerdo en un noventa por ciento, nos vieren toda la proposición y planteen ellos otra.

Entonces, lo que pido es que se apruebe o no se apruebe. Nosotros podemos, como autores de la moción, decir: "Sí, transigimos en lo del señor Ferrero con tal que haya artículo", y buscamos el voto.

Me pide la interrupción el señor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Nosotros hemos sido sumamente flexibles para aceptar las proposiciones que se nos han hecho. Llevamos ya diez días en este plan. Hoy día hemos acordado escuchar las propuestas; pero, tal como hemos avanzado durante todo el proyecto, no puede pretenderse que una propuesta de la base sea aprobada tal

como se propone. Entonces, ¿para qué es el debate? Está haciendo una propuesta, y nosotros llegamos a la conclusión de que parte de la propuesta es procedente, presentamos una alternativa y vamos a la votación. O sea, hay que hacer un esfuerzo mutuo para llegar a un acuerdo.

De lo contrario, señor Presidente, el avance hasta este momento no tendría absolutamente ningún sentido, porque si no hay flexibilidad por parte de los ponentes, entonces nos van a obligar a decir no en todas las propuestas, cuando lo que queremos es hacer el esfuerzo ante el país de aceptar las proposiciones que se están haciendo.

Pido por favor, encarecidamente, flexibilidad en la propuesta, votar por esa propuesta, y luego por el punto de vista de un ajuste de la misma, y vamos encontrando una solución de común acuerdo; de lo contrario, nos van a obligar, señor Presidente, a denegar todas las propuestas presentadas en esta forma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Realmente, casi me ha conmovido con su ruego, con su invocación, el señor Torres y Torres Lara. ¡Caray! Es otra persona, señor Presidente, invocando flexibilidad. Es un verdadero ejemplo de flexibilidad. Todos lo conocemos. Nosotros somos los intransigentes. ¿No es así?

Lo que estoy reclamando es que se haga, pues, siquiera el mínimo de la forma democrática, que es preguntar si se acepta o no la fórmula de los autores. Si se acepta, correcto, se va a la votación; si no, se somete a votación y luego uno insiste en su fórmula integral, la votan y luego ustedes, con la mayoría que tienen, podrán hacer lo que quieran. Yo ya he señalado lo que considero que es el procedimiento correcto.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Señor Olivera: Entonces, ¿usted no acepta la modificación planteada? ¿Cuál es el procedimiento que usted desearía sugerir? ¿Usted aceptaría la modificación planteada por el señor Carlos Ferrero?, o votamos su propuesta original.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Nosotros no aceptamos recortes en nuestra propuesta, porque para nosotros sí es

fundamental duplicar la pena, incluir también los delitos que tengan que ver con la vigencia del orden constitucional, y el juicio de residencia.

No es exacto lo que ha sostenido el señor Ferrero Costa, y creo que lo que planteamos es necesario, justamente, para que las acusaciones contra los altos funcionarios del Estado no sean administradas políticamente en función a la conveniencia. Es decir: "Si me apoyaron en una segunda vuelta los apristas, no acuso a Alan García", "si me peleo posteriormente —porque hubo ahí un entredicho, en un momento dado, en una alianza que tenían— lo empiezo a acusar y a perseguir", habiendo fundamentos para esclarecer, por ejemplo, todas las acusaciones pendientes en un primer año.

Decimos un año, señor, para que en ese año, necesariamente, se tenga que esclarecer las responsabilidades pendientes de todos. "Quien no la debe no la teme", señor. Y nosotros íbamos más allá: que no solamente debe ser esto para Presidentes de la República; también para congresistas, para ministros, para todos los altos funcionarios del Estado; para que realmente no se utilice la justicia y la causa de la moralización como instrumento político de negociaciones subalternas.

Por eso, señor Presidente, insistimos en el juicio de residencia, e insistimos en que se debe duplicar la pena, se debe duplicar el plazo de prescripción, y no solamente debe alcanzar a los corruptos, sino también a aquellos que no tienen ningún respeto por la democracia, contra aquellos que atentan contra la vigencia del orden constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Señor Carlos Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Que no haya ninguna confusión. Lo que tiene que quedar claro es que, en el fondo, la oposición quiere tres puntos y la mayoría está dispuesta a aprobar un punto; pero, como la mayoría necesita a la minoría y la minoría a la mayoría, si ellos insisten en tener tres o nada, entonces nosotros no podemos colocar el único punto que, creemos, vale la pena. Que quede constancia de que la minoría, si no tiene todo lo que quiere, prefiere sacrificar, incluso, algo que podría beneficiar al país.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Señor Flores-Araoz, tiene la palabra.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: La bancada del PPC sugiere que los tres conceptos se voten separadamente.

El señor PRESIDENTE.— Hay una cuestión previa presentada por el doctor Antero Flores-Araoz, para que esto se divida y se vote en las tres partes.

Las tres partes serían, primero, el doble de la pena; segundo, la duplicación del plazo de prescripción; y, tercero, el juicio de residencia.

El texto quedaría, lógicamente, con cargo a redacción.

Tiene la palabra el señor Rey sobre la cuestión previa.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo en apoyar la cuestión previa planteada por el doctor Flores-Araoz. En cualquier caso, si esa cuestión previa fuese rechazada, y tomando las palabras del Presidente de la Comisión de Constitución, dichas hace un rato, aclarando que podía también intervenir aquel que tuviera una redacción distinta, yo le propongo a la mayoría que, en todo caso, ese punto con el que ellos sí están de acuerdo lo propongan como una redacción distinta, una vez que se haya votado negativamente la reconsideración que se ha propuesto.

Es decir, o bien aprobamos la cuestión previa planteada por el doctor Flores-Araoz o, en el caso de que ésta se rechace, pediría a la mayoría que considere la posibilidad de hacer uso de ese derecho al que el mismo doctor Torres y Torres Lara hizo referencia hace un rato.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo, por cuestión de principio, no acepto que me descuarticen la propuesta planteada. Aquí puede haber muy buenas intenciones; pero, así como dicen entre tres, también votamos por cada línea, por cada punto y coma y por cada palabra.

Señor Presidente: Es un conjunto lo que hemos planteado. Nosotros hemos expresado que con-

sideramos necesario someter a consulta el conjunto; y hemos dicho, en un acto de flexibilidad —después de habernos conmovido el señor Torres y Torres Lara—, que, si quieren, en uso de su mayoría, presenten lo que quieran presentar y nosotros opinaremos sobre eso. Pero no puede ser que se empiece a descuartizar las reconsideraciones de esa manera. Es un precedente inaceptable que yo no estoy dispuesto...

El señor PRESIDENTE.— Hay una cuestión de orden presentada por el doctor Antero Flores-Araoz. Sobre esa cuestión de orden, la Mesa va a conceder la palabra.

El señor Larrabure había pedido primero el uso de la palabra.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Es para manifestar nuestro apoyo a la cuestión previa presentada por el doctor Antero Flores-Araoz del PPC, pues yo creo que con ella muestra una gran apertura democrática y da muestras de no ser mezquino, como otros que son sectarios y prefieren sus posiciones antes que una posición que es para construir.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara: En realidad la cuestión de orden planteada por el doctor Antero Flores-Araoz es que se vote las tres partes. Eso es lo que se va a someter a consideración del Pleno.

Señor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor: Apoyamos la posición del doctor Antero Flores-Araoz en el sentido de que se vote por partes. Nosotros apoyaremos la adición, no apoyaremos los otros puntos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Me parece que, parlamentariamente, lo que procede es la admisión a debate del total de la reconsideración. Al momento de debatirse sobre el fondo y votarse sobre el fondo, de acuerdo a nuestro Reglamento se puede votar por partes. Si estamos en esa instancia, entonces corresponde. Es un derecho de cualquier parlamentario pedir que una iniciati-

va, que consta de varias partes, se vote en conjunto o por partes; es algo que está consagrado en el Reglamento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente: Como han dicho Flores-Araoz y el congresista Cáceres, en interés del país es perfectamente legítimo que nosotros podamos dividir y votar por separado tres conceptos de un artículo. Lo que nos interesa es algo que beneficie al país, y con eso se le está beneficiando; lo demás son formalidades.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a votar la cuestión de orden presentada por el doctor Flores-Araoz. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión de orden presentada por el doctor Flores-Araoz, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se acuerda votar por partes.

Entonces, vamos a votar la primera parte, que es sancionar con el doble de pena. Con cargo a redacción, lógicamente.

Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Dado que la diferencia de conceptos está entre la propuesta del señor Olivera y la adición que está recogiendo nuestra bancada, debe leerse el planteamiento hecho por el doctor Olivera y luego la adición que nosotros estamos planteando, que dice que el plazo de prescripción se duplique en aquellos casos en que se cometen delitos contra el patrimonio del Estado.

Primero, se vota la propuesta del señor Olivera, primera parte. Segunda parte, la adición que nosotros estamos proponiendo. En esa forma procederemos al resultado.

El señor PRESIDENTE.— Me parece que el procedimiento que debemos hacer es un tanto distinto, señor Torres y Torres Lara.

En primer lugar, se trata de añadidos, no se trata de reconsideraciones. La proposición inicial tenía tres añadidos. El primer añadido es sobre el doble de la pena, el segundo añadido es la duplicación del plazo de prescripción y el tercer añadido es el juicio de residencia.

Entonces, votemos uno por uno, porque, de votar primero la proposición del señor Olivera, la

estaríamos rechazando completamente, y después pasaríamos a una reconsideración, lo cual sería, desde el punto de vista de procedimiento, mucho más engorroso.

De modo que yo propongo, primero, que se pase a votación cada una de las partes.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Es correcto.

"El plazo de prescripción se duplica en aquellos casos en que se comenten delitos contra el patrimonio del Estado" es el punto que nosotros apoyaremos.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, le ruego, por favor, dar lectura al añadido al artículo 42º, para que no quede la menor duda de que esto es lo que apoyaría la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.

Le ruego por favor que usted lea, y pasemos a votación sobre eso.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "El plazo de prescripción se duplica en aquellos casos en que se cometen delitos contra el patrimonio del Estado".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que acuerden la admisión a debate del texto leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén contra. (Votación). Ha sido acordada, por unanimidad, la reconsideración del añadido al artículo 42º.

Vamos a votar, entonces, la segunda proposición, que es duplicar la pena.

Doctora Flores Nano, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Al momento de someter a votación, también consideren la duplicidad del plazo de prescripción para los delitos contra la vigencia del régimen constitucional.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué no resumimos entonces la segunda proposición? Doctora Lourdes Flores, como usted es la autora de la idea, le ruego si puede aclarar el sentido de la proposición. Me parece que el sentido, si me permite, es que se sanciona con el doble de pena a aquellos que cometan delito contra el patrimonio del Estado y la vigencia del régimen constitucional.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Sí, ése sería el primer tema.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Procederemos a votar.

No hay nada en debate en este momento.

Cuestión de orden.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Un juicio de residencia tiene rango constitucional. El plazo de prescripción y la penalidad tienen que estar, necesariamente, incorporados dentro del Código Penal. No tiene rango constitucional, señor. Se está cometiendo un grave error.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, vamos a volver a leer el tema que va a ser sometido al debate.

"Se sanciona con el doble de pena a aquellos que cometan delito contra el patrimonio del Estado y la vigencia del régimen constitucional"

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate de la reconsideración leída, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Han votado a favor de la reconsideración 23 señores congresistas, no habiendo alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento.

Finalmente, vamos a votar la tercera parte de la adición...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Hay que preguntar por los que votan en contra y decir si se ha aprobado o no.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a rectificar la votación. Los señores congresistas que estén a favor de la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate de la reconsideración, por no haber alcanzado el número requerido por el Reglamento. (El resultado es de 36 votos a favor y 22 en contra).

Vamos a dar lectura a la tercera parte del mismo artículo 42º para someterlo al voto.

El RELATOR da lectura:

"Los funcionarios que señala la ley están sometidos a residencia, salvo autorización para salir del

país otorgada por el Congreso. En este período podrán ser acusados por el Parlamento o por acción popular ante el Senado con arreglo a la ley de responsabilidad de funcionarios."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la reconsideración por 38 votos en contra y 23 a favor.

No hay nada en debate, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Falta votar una parte, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál sería la parte que falta votar?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Que se duplica el plazo de prescripción en aquellos que cometan delito contra la vigencia del régimen constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Ya se votó el inciso.

¿Podría volver a aclarar, doctora Lourdes?

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Ha sido aprobado, Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Ha sido rechazado. Doctora Lourdes Flores, podría volver a repetir cuál es su propuesta.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No, Presidente, si dice usted que ya se ha aprobado, no tengo nada que agregar.

El señor PRESIDENTE.— No se ha aprobado, ha sido rechazado.

La señorita FLORES NANO (PPC).— No, solamente hemos votado el plazo de prescripción para los delitos contra el patrimonio del Estado; no se ha votado la parte relativa a la vigencia del régimen constitucional.

El señor PRESIDENTE.— ¿Para la duplicación de la pena?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Duplicación del plazo de prescripción.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, sí, la prescripción falta.

Le ruego que lea usted, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"El plazo de prescripción en aquellos delitos que se cometan contra la vigencia del régimen constitucional."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado por 40 votos en contra y 16 a favor.

—**El texto aprobado del artículo 42º reconsiderado es el siguiente:**

"Artículo 42º.— Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La publicación de la declaración se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señale la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquiera o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos así como el plazo de inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción se duplica en aquellos casos en que se cometen delitos contra el patrimonio del Estado."

Previa sustentación de las reconsideraciones y adiciones planteadas al Capítulo II del Título I, se admiten a debate las reconsideraciones a los artículos 16º y 20º y el artículo adicional 25º-A, siendo aprobada, en votación nominal, la fórmula sustitutoria planteada con respecto al artículo 16º

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a las reconsideraciones propuestas al Capítulo II del Título I, que corresponden al segundo bloque.

Sólo para información de los señores congresistas: el primer bloque más las reconsideraciones planteadas han tomado dos horas; esperemos que el segundo bloque tome menos tiempo.

EL RELATOR da lectura:

Reconsideraciones

"Artículo 9º.— El Estado norma y supervisa la calidad y la comercialización de los productos alimenticios, químicos farmacéuticos y biológicos. Garantiza la provisión oportuna del medicamento como bien social y propicia su accesibilidad a toda la población.

Combate y sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Regula el uso de los tóxicos sociales.

Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó.— Róger Cáceres Velásquez.— José Barba Caballero.— Lourdes Flores Nano.— Gustavo García Mundaca.— Gloria Helfer Palacios."

"Artículo 11º.— La Seguridad Social tiene por objeto proteger la calidad de la vida de la persona y la de su familia y promover su desarrollo. Todos tienen derecho a la Seguridad Social y el Estado la obligación de promover y facilitar el acceso a ella.

La prevención y cobertura de los riesgos de enfermedad, maternidad, accidente, invalidez, desempleo, orfandad, viudez y vejez y otras que señale la ley, están a cargo de:

a) El IPSS, institución autónoma y descentralizada con personería de derecho público y con fondos y reservas indispensables e intangibles aportados por el Estado, empleador y asegurado.

b) Cualquier otra entidad pública o privada que otorgue prestaciones integrales de salud o que administre fondo de pensiones.

El régimen de aportaciones incluye necesariamente el aporte de solidaridad. La administración, la capitalización de los fondos, así como su control se norman por ley.

Las pensiones de los jubilados que cubre el IPSS se reajustan periódicamente de acuerdo al índice de costo de vida.

Henry Pease García.— Gustavo García Mundaca.— Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó.— Julio Castro Gómez.— Julio Díaz Palacios.— José Barba Caballero.— Lourdes Flores Nano.— Róger Cáceres Velásquez.— Gloria Helfer Palacios."

"Artículo 16º.— El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial. El Estado procura la profesionalización de los maestros. Les asegura

una remuneración justa, acorde con su elevada misión. La sociedad contribuye a la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección.

El educando tiene derecho a una educación que respete su identidad, así como al buen trato físico y psicológico.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Solicito la reconsideración de la frase introductoria del artículo 20º del proyecto de Constitución (...). 'Las Universidades, Institutos Superiores y demás centros educativos y culturales, sin excepción alguna, constituidos conforme a ley...'

Róger Cáceres Velásquez."

"Reconsideración al artículo 20º del Capítulo II: De los Derechos Sociales y Económicos del Título I: De la Persona y de la Sociedad.

'Para que se establezca la creación de una universidad, se aprueba por el Congreso a iniciativa exclusivamente del Poder Ejecutivo.'

Róger Cáceres Velásquez.— Julio Castro Gómez.— Lourdes Flores Nano.— José Barba Caballero.— Fernando Olivera Vega.— Henry Pease García.— Antero Flores-Araoz."

"Artículo 25º.— El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar espiritual y material.

El trabajador, varón o mujer, tiene derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor prestado al mismo empleador.

Los trabajadores tienen derecho a la compensación por tiempo de servicios, las gratificaciones, bonificaciones, indemnizaciones y demás beneficios otorgados por la ley o el convenio colectivo.

Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con la participación de las organizaciones de los trabajadores y de los empleadores. Se reajustan periódicamente.

La ley organiza el sistema de asignación familiar en favor de los trabajadores con familia numero-

sa. Establece beneficios especiales en favor de los trabajadores con responsabilidad familiar.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Artículo 25º-A.— La investigación científica y tecnológica goza de la atención y estímulo del Estado, para la creación y transferencia de tecnología apropiada para el desarrollo del país y a su lugar de origen.

Asimismo, el Estado estimula sistemáticamente la superación y mejor rendimiento de los estudiantes, docentes y profesionales, y de todos los centros educativos.

Róger Cáceres Velásquez."

"Artículo 27º.— En la relación laboral, se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Irrenunciabilidad a los derechos conocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.
4. De preferencia de la norma más favorable en caso de conflicto de normas.
5. De retroactividad de la norma cuando ésta expresamente lo declare y sea favorable al trabajador.

Henry Pease García.— Gustavo García Mundaca.— Julio Castro Gómez.— Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó.— Gloria Helfer Palacios.— Lourdes Flores Nano.— Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Julio Díaz Palacios."

"Artículo 28º.— La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario y establece el seguro de desempleo en favor de quien lo pierde.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Artículo 30º.— El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades y gestión de la empresa, en la forma que señala la ley. La participación en la propiedad de la empresa se conviene libremente entre las partes y se estimula por ley.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Artículo 14º (Adicional)

El Estado garantiza el derecho adquirido a la nivelación de las Pensiones de los cesantes y jubilados de la Administración Pública, no comprendidos en el Régimen Pensionario del Seguro Social del Perú y el Sistema Privado de Pensiones, con los haberes de los Servidores Públicos en actividad.

Xavier Barrón Cebberos."

"Reconsideración

Artículo 18º.— La educación inicial y básica son obligatorias. En los colegios e institutos superiores del Estado la educación es gratuita, con cargo al erario. El Estado asegura la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas, a los estudiantes que mantienen rendimiento satisfactorio y no cuentan con recursos suficientes para financiarla.

Rafael Rey Rey."

El señor PRESIDENTE.— Como en el caso anterior, vamos a conceder treinta minutos para la sustentación de la admisión a debate.

Según la lista que nos ha llegado a la Mesa, van a hacer uso de la palabra un miembro del PPC, un miembro del MDI, un miembro del FRENATRACA, el señor García Mundaca, un representante de CODE y un representante del FIM. A cada uno le vamos a conceder cinco minutos en vista que tenemos treinta minutos.

Tiene la palabra el señor Julio Castro Gómez; después, por el PPC, la doctora Lourdes Flores; por el FRENATRACA, el señor Róger Cáceres; el señor García Mundaca; un representante del CODE; y, por el FIM, el señor Olivera.

Tiene la palabra, entonces, el doctor Julio Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, colegas: A este capítulo, el segundo del proyecto constitucional aprobado por mayoría, nosotros tenemos objeciones fundamentales.

En primer lugar, discrepamos del hecho de que estos derechos señalados como derechos económicos y sociales del pueblo peruano hayan dejado de ser derechos fundamentales de la persona. Ésta es una distinción que nos parece completamente errada y que ya marca la orientación, no sólo hacia el adelgazamiento de los derechos, sino también hacia su práctica proscripción en el proyecto de la mayoría, dentro de una concepción

en la que los peruanos vamos a ser un pueblo sin derechos constitucionales reconocidos.

Quiero referirme, específicamente, a algunos de estos veintiséis artículos del Capítulo II, la mayoría de los cuales son objetados por nuestra organización y por otras fuerzas de oposición.

En lo que se refiere a salud, señor Presidente, nosotros estamos en desacuerdo con que el proyecto aprobado haya dejado de lado el señalamiento de que es a través de un Sistema Nacional de Salud plural, descentralizado, participatorio y con tendencia a la gratuidad que el Estado implementa la política de salud tendiente a garantizar este derecho a los ciudadanos.

Estamos también en desacuerdo con que se haya dejado de lado la responsabilidad del Estado en cuanto a la protección de los ciudadanos, en relación a reglamentar y supervisar la producción, comercialización y calidad de los alimentos, medicamentos y drogas. Creemos que ésta es una decisión que realmente va a causar problemas mucho más graves de los que actualmente tiene el pueblo en este sentido.

De otro lado, en lo referente a seguridad social, discrepamos completamente con los tres artículos aprobados por la mayoría, porque a través de ellos la mayoría aleja al Estado de su condición de garante del derecho a la seguridad social, para pasar simplemente a enunciar en el texto el reconocimiento de este derecho.

De otro lado, algo que es sumamente serio: el Instituto Peruano de la Seguridad Social deja de ser una institución autónoma de rango constitucional que debe administrar los sistemas de seguridad social de los trabajadores en base al aporte solidario y mancomunado de trabajadores y empleados y a través de su manejo tripartito.

Y en lo concerniente a los problemas del reconocimiento constitucional de los derechos de los trabajadores, aquí también quiero hacer señalamiento de lo que, a mi entender, son los tres aspectos principales de omisiones graves en el proyecto de la mayoría.

El primero es el que tiene que ver con una concepción muy limitada de lo que debe ser una retribución justa, por su trabajo, a los servidores, a los trabajadores, a los empleados. Consideramos que el artículo 25º de la mayoría es muy limitativo en el reconocimiento de estos derechos a los trabajadores; de allí que nosotros, en nuestra propuesta alternativa, hayamos buscado no sólo mantener, sino también desarrollar los derechos que, en este terreno, en lo que se refiere a

remuneraciones y otras compensaciones, deben ser reconocidos como de rango constitucional, para darles plena garantía a los trabajadores peruanos.

De otro lado, señor Presidente, ratificamos nuestra oposición a la decisión de la mayoría de desconocer, de dejar de lado, el derecho a la estabilidad laboral de los trabajadores peruanos, con el señalamiento, en el artículo correspondiente, sobre "de adecuada garantía contra el despido injusto". Creemos que esto es muy limitado y que también marca una grave desprotección a los trabajadores peruanos.

Finalmente, señor Presidente, creemos que la legislación de mayoría desconoce el derecho de los trabajadores a participar en la propiedad y en la gestión de los bienes de producción o de servicios.

Por todas estas consideraciones, nosotros somos muy críticos y contrarios al proyecto de la mayoría, y de allí que hayamos planteado, pues, la mayoría de reconsideraciones a este capítulo.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— La doctora Gloria Helfer me solicita una breve interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Más que como congresista, como maestra, en nombre de los doscientos cincuenta mil maestros que hay en el país, pienso que debe reconsiderarse el artículo que trata de mala manera al maestro. Éste es un artículo lleno de errores; es absolutamente reglamentarista; en ese artículo se habla de los requisitos para ser maestro, cuando debería de estar eso en un reglamento, en una ley, pero no a nivel de la Constitución.

No se ha visto al maestro en su rol social, como un promotor social; se le ha visto como un operario. Se ha excluido la carrera pública como requisito necesario para ser profesor o director. Nosotros, por eso, en la rectificación, en la reconsideración, planteamos que se mantenga la carrera pública. Y lo pido por la gratitud que ustedes le deben a sus maestros, por esos seis maestros que han muerto en Mazamari, en la zona de la selva. Esos maestros, si no tuvieran carrera pública, tendrían que comenzar de nuevo con

cada traslado, como si nada hubieran podido acumular en su vida y en su trabajo magisterial.

Por eso es que pedimos que haya una remuneración justa y una responsabilidad para la profesionalización de los maestros.

Señor Presidente: Yo creo que tienen ustedes la gran oportunidad —como les gusta llamar— de rectificarse y reconocer, en la rectificación, a sus maestros, que les permitieron hoy día estar acá, y a los maestros que siguen corriendo la misma suerte en las comunidades y que merecen ese reconocimiento de tipo social, el que ha de manifestarse en su salario. Por los niños del país, por las posibilidades de desarrollo que podamos tener, alguien debe llevar adelante una propuesta educativa.

Eso, señor Presidente... No está usted escuchando, señor Presidente, porque está hablando.

Ésos son los maestros del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Voy a referirme a dos de las reconsideraciones que están en debate para su admisión.

La primera tiene que ver con el capítulo de educación y, en concreto, con el artículo relativo al magisterio, al profesorado.

Nosotros expusimos en el debate pertinente, a través del doctor Luis Bedoya de Vivanco, la situación que nos parecía indispensable abordar, cual era la del maestro. Indicamos que la Constitución de 1920, la Constitución de 1933 y la Constitución de 1979, así como numerosas Constituciones latinoamericanas, regulan la situación del maestro, y en particular consideramos que es importante, que es indispensable, seguir dándole rango constitucional a la carrera pública; fundamentalmente, porque sabemos que la intención es ir hacia un proceso de descentralización de la educación y, en consecuencia, podemos avanzar sobre ello. Pero es indispensable respetar los derechos adquiridos de un maestro en una determinada localidad, para que, cuando se traslade justamente a otro lugar, sus derechos mínimos, sus derechos adquiridos, su categoría, sean respetados.

Además, este artículo incide en dos aspectos vitales: el de la profesionalización —contemplado en la Constitución de 1979, que nos parece que debe mantenerse— y finalmente de una remun-

neración justa, que completa la visión del maestro.

Debo dejar constancia de que, por ejemplo, eso ha sido un reclamo de la Iglesia Católica en reciente documento que a todos nos ha alcanzado, y consideramos que es una reivindicación vital para, justamente, tratar adecuadamente al sujeto fundamental de la educación.

El otro tema, señor Presidente, en debate tiene que ver con el capítulo de salud y la propuesta hecha por la minoría con relación al tema del medicamento y su adecuada provisión como bien social.

El artículo 9º, materia de reconsideración, alude a la supervisión, calidad y comercialización de los productos alimenticios, e indica igualmente la obligación de garantizar la provisión oportuna del medicamento como bien social y su accesibilidad a toda la población.

Nos parece que esto es parte de una política de salud y por ello hemos planteado estas dos reconsideraciones. En ambos casos, señor Presidente, consideramos que se trata de omisiones en el texto constitucional que nos parecen graves si queremos tener una política social debidamente tratada a nivel constitucional.

Sobre los otros aspectos, señor Presidente, el doctor Antero Flores-Araoz me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: En materia laboral, en el artículo 25º, se trata de elevar a rango constitucional determinados derechos de los trabajadores; no solamente el derecho de compensación por tiempo de servicios, sino también gratificaciones y bonificaciones; además, un sistema, fijado por ley, de asignación familiar para los trabajadores con familia numerosa; todo esto, teniendo en cuenta la labor tuitiva que debe tener el Estado a favor de la parte más débil en la relación laboral, que es el trabajador.

Además, creemos que en el artículo 27º debería agregarse que, en caso de conflicto de normas, debería haber preferencia por la más favorable al trabajador.

Por otro lado, creemos que, si pudiera haber despedido arbitrario, una fórmula de solucionarlo podría ser mediante el seguro de desempleo, con lo cual crearíamos una protección adecuada al tra-

bajador que pierde ese empleo, sin necesidad de buscar, de modo alguno, una estabilidad absoluta que tantos problemas ha generado en el país.

Por último, en lo que se refiere al artículo 30º, si bien ya se ha reconocido el derecho del trabajador a participar en las utilidades de la empresa, creemos también que una norma de rango constitucional ha de señalar las fórmulas mediante las que puede participar el trabajador en la gestión.

Y en lo que se refiere a la propiedad, considerando nosotros —por lo menos los pepecistas— que en la empresa o en la relación laboral hay tres factores: uno, el Estado que regula; dos, el trabajador que presta sus servicios; y tres, la empresa que otorga el trabajo; para ese trabajador debería buscarse alguna fórmula para darle el acceso a la propiedad cuando esto es libremente convenido entre las partes de esa relación laboral; o sea, empresa y trabajadores.

Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Básicamente, yo quiero referirme, en cuanto a lo cultural, a la necesidad perentoria de tres adiciones.

La primera es que no podemos ignorar la necesidad de impulsar la investigación científica y tecnológica; luego, no hemos dicho nada sobre el particular dentro del articulado referido a educación; y, asimismo, hay la necesidad de impulsar la creación y transferencia de tecnología adecuada para nuestro desarrollo.

En el mundo de nuestro tiempo, la tecnología es indispensable para el desarrollo. Prescindir de mencionarla siquiera dentro del articulado de educación sería, creo yo, un pecado mortal. Por eso espero que pueda haber una recuperación de estos textos, ya sea como artículo adicional o como una adición a alguno de los artículos ya creados, como lo señaló la mayoría. Ésta, señor Presidente, viene hablando siempre de tecnología. Creo que justamente uno de los postulados del Presidente de la República ha sido tecnología, y ¿cómo es posible que, en materia de la Constitución, la hayamos olvidado? Nosotros no; ustedes, los de la mayoría. Entonces, a mí me corresponde el honor simplemente de recordárselos para que puedan reintegrar dicho texto.

Luego, señor Presidente, hay una redacción totalmente deficiente en el artículo 20º. Se dice:

"Las universidades y centros escolares constituidos conforme a ley gozan de inafectación de todo tributo directo o indirecto".

Las universidades bien sabemos qué cosa son: centros de educación superior por excelencia. ¿Y los centros escolares? Ya sabemos que estamos hablando de los centros educativos elementales; a ellos, en el lenguaje vulgar, peruanístico, se les llama "centros escolares".

En consecuencia, quedaría al margen de los beneficios que este artículo 20º crea nada menos que aquello que es necesario para el desarrollo tecnológico del Perú, que es bandera de Cambio 90 y Nueva Mayoría: los institutos superiores de educación, que son fundamentalmente tecnológicos, y otros centros educativos que podrían ser secundarios, academias o centros de preparación; todo ello queda fuera.

Entonces, esta redacción, que es diminuta, que no comprende toda la realidad educativa, tiene que ser enmendada. ¿Podría serlo, digo yo, como una tarea simplemente de redacción? Creo que no; entraña, señor Presidente, una conexión de conceptos, y por ello confío en que la mayoría sea sensible de este requerimiento.

De otro lado, en este punto tengo que aportar mi experiencia de casi cuarenta años en el trabajo legislativo. No dejemos un camino fácil para el surgimiento de universidades; vamos a asistir a una proliferación prodigiosa; queremos un camino responsable.

Así era anteriormente con la creación de distritos, y entonces hay provincias como Jauja —en el centro del Perú— que tiene cuarenta distritos, más que los departamentos de Tacna, Moquegua y Tumbes juntos, porque los políticos antiguos muy fácilmente presentaban un proyecto de ley y sacaban un instituto al día siguiente.

Así va a ocurrir si no enmendamos este camino para que sea el Ejecutivo el único encargado de proponer la creación de universidades, previo trámite que señalará la ley; y luego aquí en el Congreso analizaremos los requerimientos correspondientes y le daremos el visto bueno a la creación de una universidad.

Yo pido a la mayoría que sea responsable. En este momento hay más de cuarenta o cincuenta universidades en proceso de formación en el Perú, y las que tenemos son tan deficientes —no sólo las nacionales, sino también las particulares— que se está dando a la juventud la ficción de una educación que no se produce.

Por el bien del Perú, de las nuevas generaciones, pido y ruego a la mayoría que acepte esta recomendación, que es fruto de una larga experiencia vivida durante doce años en la Comisión de Educación del Senado de la República.

El señor PRESIDENTE.— El señor García Mundaca tiene el uso de la palabra; después, el señor Barba.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Quisiera resaltar el concepto que, para el artículo 9º, propone la minoría sobre la característica de bien social del medicamento como fundamento para lograr que se modifique dicho artículo y el Estado conserve, tal como establece la Constitución del año 1979, la función de normar y supervisar la calidad y la comercialización de los productos alimenticios, químico farmacéuticos y biológicos.

Evidentemente, el medicamento es un bien social y, por lo mismo, la Constitución debe señalar cuál es la obligación del Estado respecto a su provisión a toda la población.

Así como se ha establecido, en el texto aprobado del artículo 16º sobre el magisterio, lo que son sus derechos y obligaciones, hay que establecer que ésta es una carrera pública. Creo que es absolutamente indispensable rescatar de alguna manera la importancia que para el país tiene el profesorado; y aunque sea por ahora una ilusión, también hay que incluir la obligación del Estado de asegurarle una justa remuneración.

En el curso del debate, cuando se trató los artículos referentes a las universidades, me tocó plantear, entre otros congresistas, que se reservara a la ley el nacimiento de las universidades, que no pudieran éstas proliferar como lo han hecho hasta ahora; y más bien propuse un artículo transitorio —que lamentablemente no ha sido recogido por la Comisión de Constitución— en el sentido de que el Estado impulsara la concentración de universidades, que diera estímulos a las universidades que ahora hay para que se aglutinen y, de ese modo, desaparecieran algunas de ellas que, seguramente, no tienen mayor sustento; pero lo que sí debe plantearse como reconsideración, y aceptarse, es que las universidades sólo puedan nacer por ley.

Señor Presidente: Hay una propuesta, ya reiterada, para que se incluya la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica. Creo que hoy más que nunca aparece como una necesidad que el Estado dé cabida, sustento, amparo, fortalecimiento y desarrollo a este tipo de actividad; pero eso nos lleva a otro asunto que tiene que

ver con el régimen especial para las universidades. Si estamos de acuerdo en que hay que impulsar la preparación tecnológica de los peruanos, entonces hay que favorecer también que las instituciones que tienen ese propósito accedan a los mismos beneficios que tienen las universidades.

Otro asunto es que la ley y el reglamento puedan evitar la distorsión y el mal uso, el uso delincuencia, el uso pecaminoso de estas facilidades que el Estado, por mandato de la Constitución, estaría promoviendo sólo con el propósito de que nuevas promociones de peruanos puedan mejorar sus conocimientos científicos y tecnológicos.

Y, finalmente, señor, quiero referirme a los planteamientos que sobre materia laboral han sido expresados ya por otros representantes, incidiendo en que es necesario reconocer que, en el Estado que estamos diseñando, las normas no favorecen al trabajador. El espíritu general es el de favorecer a las instituciones patronales, a las instituciones o formas empresariales; y por lo mismo resulta necesario que se establezca en la Constitución que, en caso de conflicto, la norma debe favorecer al trabajador. Igualmente, debe declararse que la retroactividad de la norma debe favorecer al trabajador.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor José Barba.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Este juego de hablar por hablar sin ninguna posibilidad de ser escuchado por la mayoría es un poco difícil de entender.

Hace unos treinta días, cuando no estaba claro por dónde iban a ir las tendencias del pueblo con respecto al proyecto de ley del oficialismo, se hubiese justificado esta actitud de la bancada oficialista; pero ahora, a fines de agosto de 1993, esto no tiene ningún sentido.

Si, como yo supongo, no son pocos los representantes del oficialismo que han tomado contacto con Imasen y otras encuestadoras, ahora saben perfectamente que el proyecto del oficialismo no tiene ninguna posibilidad, y es que un cuarenta y nueve por ciento de la población ya ha anunciado su decisión de votar por el no; y esto explica, en todo caso, por qué la mayoría no quiere ir a un referéndum integral y sí a un referéndum parcial.

Incluso, APOYO —y esto nos va a demostrar que están tendiendo la cama para que se acueste

otro— publicó hace unos días una encuesta sobre la reelección; y ahí se precisaba que el cuarenta y dos por ciento estaban a favor de la reelección presidencial, un treinta y dos por ciento en contra y un veintitrés por ciento contra la reelección inmediata; lo que hace un cincuenta y cinco por ciento contundente contra la aspiración reeleccionista del señor Fujimori. Esta misma gente opina que Fujimori está haciendo bien las cosas, pero no están dispuestos a renovarle su confianza por un período más.

Es por estas razones que el señor Fujimori dice que no sabe si será candidato. Por estas razones tampoco aceptó rebajar su mandato de cinco a cuatro años; y es que, a diferencia de algunos ilusos, el señor Fujimori es matemático, y este conocimiento le indica perfectamente que ni aun ahora, cuando su popularidad es buena, tendría las posibilidades de ser reelegido.

Esto no significa que el señor Fujimori esté perdiendo las esperanzas. Es por esto que alienta a su mayoría parlamentaria, entre ellos al doctor Ferrero, que de inmediato se levanta como un tigre y adula a algunos personajes flácidos de la oposición e insiste en su proyecto autoritario; pero cuando se convenga de que no tiene ninguna posibilidad de ganar, yo estoy seguro de que desaparecerá del país para nunca más volverlo a ver; ahí terminará su historia y comenzarán los dramas para otros, comenzando por el pueblo peruano, que al fin entenderá que por el camino de las dictaduras y del providencialismo no vamos, exactamente, hacia ningún lado.

Pero, como las lecciones de la historia existen para ser olvidadas, no se ha querido entender que nada puede ser más negativo para un país que hacer girar un proyecto de Constitución en torno a un proyecto personal. Y es que cuando se olvida que una Constitución es como un pacto social, donde todas las partes tienen que ceder para hacer posible la convivencia social, el resultado no es la seguridad jurídica, sino la inseguridad; el resultado no es la unidad, sino la división de los peruanos.

Por estas razones, ningún proyecto de Constitución en nuestra historia ha tenido tantos adversarios, tantos enemigos. Esto explicaría también por qué ningún profesional de envergadura ni ningún colegio profesional está respaldando este proyecto de Constitución.

Mauricio Polli, el autor de *Diálogos en el infierno* y de *Cartas a un dictador*, decía que no hay que luchar contra la democracia, la libertad, la paz y otros sentimientos que gozan de aceptación por el pueblo; más bien, afirmaba que hay

que subirse sobre estos conceptos, posar como sus mejores defensores y luego socavar los mismos principios que se dice defender.

Julio César y Napoleón Bonaparte fueron los primeros en iniciar la técnica de cubrir con un ropaje constitucional sus respectivas dictaduras. Y estoy diciendo estas cosas porque, en mi concepto, esto es exactamente lo que se ha hecho en el Perú: cubrir con un ropaje democrático la realidad dictatorial que el Perú vive desde el 5 de abril de 1992.

Por estas razones, hemos presentado un proyecto alternativo que, entre otras cosas, garantiza a un adecuado equilibrio de poderes y también la alternancia en el poder. Este proyecto ha sido, incluso, calificado por algún medio de comunicación respetable, como *El Comercio*, como una piedra angular para garantizar la unidad de los peruanos.

Lo único malo de este proyecto es que no coincide con los intereses de la mayoría, y por ello será rechazado. Pero nosotros habremos logrado nuestro objetivo, que no es otro que el de darle a la lucha por el no una base y un programa de acción; y esto se lo debemos a usted, señor Presidente, y sobre todo a la obsecuencia escandalosa de su bancada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Nosotros hemos presentado todas estas reconsideraciones para agotar, en esta instancia, señor Presidente, todas las rectificaciones que se pueda hacer al proyecto de la mayoría.

Nosotros no hemos adelantado aún ninguna decisión sobre el proyecto integral porque creemos, quizá ingenuamente, que los de la mayoría van a dar marcha atrás; pero estamos constatando que no va a ser así. Veremos en este artículo si la intransigencia y la obstinación es lo que sigue primando en la mayoría oficialista.

A este capítulo, señor Presidente, tenemos reconsideraciones sobre temas fundamentales que tienen que ver con los derechos laborales, con el derecho a la salud, a la seguridad social de la población y con el derecho que tiene el pueblo a que el Estado supervise la calidad y el precio de los medicamentos.

En efecto, el artículo 9º ha eliminado, en el texto vigente de la Constitución, la obligación del Es-

tado de normar y supervisar la calidad y comercialización de los productos alimenticios, químicos farmacéuticos y biológicos, así como la de garantizar la provisión oportuna del medicamento como bien social y propiciar su accesibilidad a toda la población.

Oportunamente, dimos batalla para que la mayoría fuera consecuente con el pueblo. No es posible que en programas económicos como el que se viene aplicando desde hace ya largos años—incluso desde el año 1988— se deje totalmente desprotegida a la población en cuanto a su salud y a la posibilidad de curarse.

Es realmente una desprotección total dejar actuar, inclemente, a una libertad extrema del mercado; que el pueblo no pueda comprar los medicamentos mínimos, esenciales, para no morir. Ya bastante se está haciendo con un daño irreparable que es la desnutrición producto de la extrema pobreza. Pero desde el año 1988 se ha subido los precios de los medicamentos de manera importante: quinientos por ciento en esa fecha, y me remonto a más atrás: durante el régimen del presidente Belaunde, Uriel García fue derribado de su ministerio por la fuerza y la presión de los *lobbies* de los laboratorios farmacéuticos que están acostumbrados a imponer sus condiciones aquí en el Perú, donde no existe ni remotamente una economía de mercado que permita al consumidor defenderse.

Aquí se hace abuso de los *royalties*, de los precios de marca, y no se alienta realmente la accesibilidad a los medicamentos esenciales, y mucho menos la supervisión en cuanto a la calidad de estos medicamentos. Por eso creemos que el Estado no debe renunciar a este deber social para con los millones de peruanos, que deben tener la posibilidad de sobrevivir.

Por eso es que hemos planteado una reconsideración en el artículo 9º, por la cual el Estado debe normar y supervisar la calidad y comercialización de productos alimenticios, químico farmacéuticos y biológicos; y esperamos, señor Presidente, que reconsidere su posición la mayoría.

También hemos insistido en una serie de asuntos laborales.

En el tema de la educación, creemos, como ya se ha expresado, que se debe reconocer al profesorado como carrera pública; pero eso no basta. Nosotros hemos sido claros en recordar que no basta reconocer al profesorado como carrera pública, sino que además el Estado debe procurar la profesionalización de los maestros en un país donde más del cincuenta por ciento de los maes-

tros no son profesionales de la educación, ya que no hay una política del Estado sobre el particular; y también debe el Estado asegurar una remuneración justa, acorde con su elevada misión. Lo demás, señor, serán declaraciones líricas que no expresan la voluntad de un Estado que apuesta por la educación como un verdadero elemento de liberación de nuestro pueblo.

También hemos planteado reconsideraciones a los artículos 27º, 28º y 30º, que tienen que ver con derechos laborales conculcados a la clase trabajadora.

El artículo 25º tiene que ver con el hecho de reconocer—cosa que no hace el proyecto de la mayoría— el derecho a la compensación por tiempo de servicio, gratificaciones, bonificaciones, indemnizaciones y demás beneficios otorgados por la ley o por el convenio colectivo. Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales.

No basta declarar que las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con la participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores. Hay que establecer que estas remuneraciones mínimas tienen que reajustarse periódicamente y de acuerdo al costo de vida; no como sucede actualmente, en que existe un precepto constitucional que simplemente es atropellado por un gobierno que no tiene el mínimo respeto por el sueldo mínimo que necesita la clase trabajadora para sobrevivir.

En estos momentos, el país es testigo de cómo ese sueldo mínimo está congelado, mientras los precios de los artículos de la canasta familiar se van elevando incluso por encima de los índices promedios de inflación; por eso, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que termine, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Insistimos en que el reajuste de las remuneraciones mínimas tiene que ser periódico y de acuerdo a la canasta familiar. Además, se debe reconocer que debe haber un sistema de asignación familiar en favor de los trabajadores con familia numerosa.

Reclamamos de la mayoría la rectificación en el artículo 27º, respecto a la necesidad de incorporar y reconsiderar el acuerdo de la mayoría en cuanto a la necesaria retroactividad de la norma en materia laboral, cuando ésta expresamente lo declare y sea favorable al trabajador. Y estamos

incorporando este concepto novedoso para garantizar, justamente, frente al despido arbitrario de aquellos trabajadores que gozan de estabilidad laboral, que se pueda institucionalizar el derecho al seguro del desempleo. Para que no se tenga como práctica, para resolver los problemas de los gobiernos irresponsables —de aquellos que han gastado más de lo que han recaudado, de aquellos que pagan más de lo que en esencia han contraído—, cargar siempre el peso sobre la clase trabajadora.

Hay que proteger a la clase trabajadora con un mínimo, que existe en otros países; incluso, en el Chile de Pinochet, con Hernán Büchi de Ministro de Economía, ha existido el seguro del desempleo, el seguro de la cesantía.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Le ruego por favor que termine para cumplir con el cometido que nos ha señalado el Consejo Directivo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo no quiero tomar el tiempo de nadie, mucho menos del colega Rey, que tiene aparentemente derecho a intervenir, aunque habíamos dicho que aquí tenían derecho a intervenir los autores de las mociones, de las propuestas. Yo no he revisado bien, pero, si es así... En efecto.

En ánimo a ese espíritu de respetar los acuerdos, yo resumo la posición final diciendo que también apoyamos el reconocimiento expreso al derecho a la seguridad social de todos los peruanos y la existencia del Instituto Peruano de Seguridad Social como expresión de la solidaridad que deben tener todos los peruanos, sobre todo con aquellos que no tienen la posibilidad de poder sobrevivir en medio de programas económicos realmente inhumanos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rey; y, finalmente, la señora Luz Salgado.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Cuando iniciamos el trabajo de la Constitución y durante la campaña, Renovación insistió mucho en la necesidad de hacer una Constitución de carácter principista. Y es en esa línea que hemos procurado intervenir a lo largo de los debates, tanto en el plenario como en las distintas comisiones. Es también en esa línea que, con un conjunto de asesores, preparamos en su momento el texto del articulado constitucional en referencia al capítulo de Educación, Cultura y Deporte.

De ese texto inicialmente preparado con este grupo de asesores a lo actualmente recogido en la Constitución, yo prácticamente tendría que decir que no reconozco a la criatura, porque se ha hecho introducciones, modificaciones, y ya no me siento autor de ese proyecto; lo digo en beneficio del Congreso y en beneficio también de la ciudadanía, para que no se me atribuya necesariamente la coherencia del texto íntegro. A mí me hubiera gustado que, a la luz de esas introducciones, hubiésemos podido tener un tiempo adicional para concordar un texto nuevo y mejor redactado.

Ahora bien, dándome cuenta de que la Constitución ya no va a poder ser lo principista que nos hubiese gustado, cosa que yo defendía, no tengo ahora ninguna objeción —y lo manifiesto públicamente— en reconocer que figure en la Constitución, por ejemplo, la carrera pública del magisterio. No tengo tampoco inconveniente ninguno en que el texto constitucional recoja el derecho a una remuneración justa, acorde con su elevada misión. No tengo ningún inconveniente.

La razón por la que no pusimos todo eso en el texto inicial es simplemente porque consideramos que esas cosas eran absolutamente lógicas, que correspondían con la ética en general y porque debían estar expresamente contenidas en la legislación de la materia, no así en el texto constitucional. Repito que, como el concepto actual del texto constitucional que estamos aprobando ha cambiado, yo ahora me manifiesto a favor de que ese articulado se introduzca; no tengo ningún inconveniente. Que quede absolutamente claro, porque no quiero que nadie piense en el país que yo tengo algo en contra de la carrera pública magisterial o algo en contra de la adecuada remuneración, justa, acorde con su elevada misión.

Dicho esto, que estoy a favor de que eso se incluya porque reconozco el principio, sí sostengo, para ser totalmente sincero, que lo de la remuneración justa, aun puesto en el texto constitucional, lamentablemente —digo lamentablemente porque me gustaría que así fuese— no va a asegurar que, efectivamente, los maestros tengan una remuneración justa.

Me dicen, señor Presidente, que, sobre todo, es por culpa de Fujimori. Yo no diría eso. Yo diría que es por culpa de la desfinanciación a la que el Estado ha sido sometido de acuerdo al sistema económico imperante por décadas en nuestro país, que creo que está cambiando, y espero que cambie para mejor.

Ahora bien, en cuanto a la iniciativa del doctor

Róger Cáceres, para que se autorice el funcionamiento de las universidades por ley —vamos a decirlo de esa manera—, yo quiero señalar que, en el grupo que preparó el articulado constitucional en materia de educación al principio, quise dejar claro que la creación de una universidad —antes de que el Estado permita su funcionamiento— es un acto voluntario que yo reconocía en las entidades jurídicas, en una entidad promotora, en un grupo de ciudadanos que se decidiera a la creación de una universidad. Y puse incluso en un artículo periodístico la diferencia entre quien crea a una criatura y quien le da la partida de nacimiento.

Ahora bien, a la luz de las reflexiones del doctor Cáceres y de otras personas sobre el desastre que significaba la mala costumbre de poner a funcionar universidades sin las adecuadas autorizaciones —lo que, al parecer, sucedía desde hace tiempo—, ha habido una experiencia reciente que yo quiero aprovechar para denunciar públicamente, para que nos ayuden en esta labor los medios de comunicación: en Chiclayo, una institución promotora de una universidad, la Universidad Nor Oriental del Maraón, como la han llamado, ha decidido iniciar sus actividades académicas. Yo ya he hecho esta denuncia públicamente y espero que la vuelvan a recoger los medios de comunicación, porque se puede empezar a engañar a estudiantes por esta decisión ilegal de esta promotora.

Ellos tienen derecho a crear jurídicamente la universidad, pero no tienen derecho a iniciar sus actividades académicas; primero, porque la Constitución de 1979 todavía está vigente y, por tanto, se les ha de exigir la creación por ley; segundo, porque, a pesar de que en el proyecto de Constitución que estamos debatiendo se dejaría de crear por ley, se dice expresamente que la ley establece los requisitos para autorizar su funcionamiento, cosa que esta universidad no ha cumplido.

Entonces, en base a la experiencia antigua —que yo no he podido vivir— y en base a la experiencia reciente de ese caso en Chiclayo —que vuelvo a denunciar para que nos ayude la prensa a evitar un abuso—, me manifiesto a favor de que se redactara un texto como el que proponía el doctor Cáceres, en el sentido de que, para permitir su funcionamiento, debería existir una ley, siempre que venga además a propuesta del Poder Ejecutivo.

Y, finalmente, en cuanto al tratamiento tributario sobre instituciones educativas, yo quisiera decir cuatro cosas.

Aceptado el criterio de promover la educación en el país y que para eso hay que procurar dar todos los incentivos posibles, yo he estado absolutamente a favor de conseguir los mejores incentivos de tipo tributario también para la creación y puesta en funcionamiento de distintas alternativas de tipo educativo.

Creo que sobre este punto, aunque ha habido varios proyectos de redacción, todavía no acaba de mejorar, y creo que hay que tener en cuenta solamente cuatro cosas.

Primero, está en juego si establecemos inmunidad, si establecemos inafectación o si establecemos exoneración; cada una de esas expresiones tiene sus connotaciones que creo que hay que tener en cuenta.

En segundo lugar, cuando se habla de tributos, se habla, en el fondo, de impuestos, de contribuciones y de tasas.

Disculpen por el desorden.

En cuanto a la inmunidad, inafectación o exoneración, yo me manifiesto a favor de que sea inafectación general.

En cuanto a los tributos, no me manifiesto a favor de que sea exoneración de todos los tributos, puesto que estaríamos exonerando de tasas y de contribuciones, como contribuciones al FONAVI, al Seguro Social, etcétera. No me parece lógico que se exonere a los centros de estudios en esos tributos que son propiamente contribuciones.

En cuanto a los impuestos, hay dos tipos de impuesto genérico. Creo que hay, entonces, que inafectar impuestos; no contribuciones, sino tasas.

Y en cuanto a los impuestos, los hay directos e indirectos. Yo me manifiesto a favor de que se declare inafectación de todos los impuestos directos y de todos los impuestos indirectos que sean propios de la labor educativa, de investigación y cultural de todos los centros de estudios.

Y, finalmente, como cuarto punto: a quiénes exoneramos. En el texto aprobado se inafecta de estos tributos, de manera automática, solamente a los centros escolares y a las universidades; y yo tengo que manifestar que estoy a favor de que se inafecte a todo el sistema educativo; es decir, a todas las instituciones que otorgan o que brindan el servicio educativo.

Creo que hay instituciones que pueden estar lucrando o, mejor dicho, engañando a la pobla-

ción, a la juventud. Muy bien, eso se evitará con un control adecuado de parte del Estado para asegurar que esos engaños no se sigan produciendo.

Pero yo sí creo que la inafectación de impuestos directos e indirectos, y a todas las instituciones educativas, sin exceptuar a ninguna, va a traer como consecuencia que haya mucha inversión en el campo educativo, lo que redundará en beneficio no sólo de que nuestra niñez y nuestra juventud reciban una educación, sino también del propio adecuado funcionamiento de las instituciones que deberían ayudar a mejorar la educación.

Creo que la tarea educativa exige que hagamos ese esfuerzo de consenso por buscar un texto que, efectivamente, anime a que haya una verdadera priorización del sector educativo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero recordar las reglas de juego que hemos aprobado. Si empezamos a transgredirlas, simplemente irá en perjuicio de quienes sí las estamos respetando, haciendo un esfuerzo de reducir argumentos, artículos que teníamos que tratar.

Yo tengo el mayor aprecio por Rafael Rey, pero simplemente pedí que me aclaren: la norma era repartir los treinta minutos entre los autores de propuestas; aquí no aparecen ni Renovación ni Rafael Rey, a título individual, entre los que han hecho reconsideraciones.

Entonces, señor Presidente, si empezamos a violentar esto con una persona, a igual razón igual derecho; creamos aquí el caos cuando no se puede hacer ningún tipo de discriminación en base a preferencias que puede tener la Presidencia con determinados congresistas.

Así que ruego, señor Presidente, que nos sometamos todos a las normas de juego por igual, a las reglas acordadas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Tengo en la mano izquierda un pedido de reconsideración.

Para que usted no piense que la Presidencia está favoreciendo al señor Rey, quisiera decirle que acá tengo un pedido de reconsideración del ar-

tículo 18º firmado por el señor Rafael Rey. Entonces, él tenía el derecho de hablar. Lo que pasa es que cuando cumplió su turno me pidió que, por favor, le diera unos minutos adicionales, igual como se los he concedido a usted.

Así que le ruego, por favor, que...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo no estoy hablando sobre imaginaciones. Yo tengo aquí lo elaborado por la Oficialía Mayor y tenemos todo el *file* que se nos ha reparado.

El señor PRESIDENTE.— Sí, lamentablemente ha habido...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Tanto en ese *file*, como en el resumen de la Oficialía... Seguramente, en medio de la presión con que hemos estado trabajando, puede haber existido un error.

Me acaban de enseñar que existe una reconsideración, y existiría el derecho; pero yo me estoy remitiendo a lo que estaba aquí. Quería el esclarecimiento, nada más.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, tiene usted razón, vamos a tratar de evitar ello.

Con toda transparencia, quisiera decirle que el Oficial Mayor ha estado hasta las seis de la mañana del día viernes o sábado tratando de tener información para los señores congresistas, y de repente se le ha escapado esto.

Señor Rey, usted ha hecho el uso de la palabra. Bueno, le voy a conceder dos segundos, por favor.

El señor REY REY (R).— Sólo para dejar algo claro esto, señor Presidente.

Yo me alegro de que el señor Olivera reconozca esa posibilidad de error. Yo no puedo asegurar si en ese texto está o no; pero yo tengo en mi mano, con la firma del Oficial Mayor, recibido el día 18 de agosto, dentro del plazo, antes de las cinco de la tarde, una con el número 18 y otra con el número 77.

De manera que quede absolutamente claro que yo no he ejercido ningún derecho que no me correspondía.

El señor PRESIDENTE.— El MDI ya tuvo el uso de la palabra, señora Helffer.

¿Qué cuestión de orden desea, doctora Helfer?

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Sobre la cantidad de tiempo, debo decir que no sabíamos que parte de las reglas del juego era pedirle en concesión minutos más, porque entonces yo habría hecho uso de esa prerrogativa. Además, hago hincapié en que hay una carta dirigida a usted, señor Presidente, en la que hacemos planteamientos muy claros sobre la cantidad de errores, de barbaridades que la mayoría ha puesto en el articulado de educación, en el que hay cuestiones técnicas y cuestiones de fondo que están haciendo que el conjunto del articulado sea sumamente deficitario, débil, por decirlo de alguna manera educada; es un pésimo articulado el de educación.

Entonces, me hubiera gustado, con la concesión de tiempo que usted hace, poder desarrollar cada uno de estos puntos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctora Helfer.

En primer lugar, la carta a la que usted hace referencia ha sido alcanzada al señor Presidente de la Comisión de Constitución; en segundo lugar, voy a tomar de la manera más positiva su consejo y cuando termine su tiempo cada persona voy simplemente a dar por muerto el micrófono para que podamos continuar con el debate de una manera mucho más ordenada.

Voy a seguir su consejo.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Quiere igualar para abajo, que es una pésima costumbre; podría usted igualar para arriba y concederles a todos las mismas concesiones que hace usted al señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Luz Salgado.

Doctora Luz Salgado, le ruego por favor haga usted uso de cinco minutos, porque sino va a haber un cargamontón contra la Presidencia.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Voy a ser bastante breve, Presidente.

Me parece justo el reclamo. Nosotros hemos acordado en Consejo Directivo, y luego en la Comisión que integramos para debatir estos temas, que íbamos a ser muy respetuosos del tiempo y que solamente tendrían derecho a sustentar los

autores de la moción o los de las reconsideraciones.

Es necesario, señor Presidente, antes de ingresar a ver si sometemos a debate tales o cuales artículos, dejar muy en claro que nosotros estamos, si se quiere decir, hasta en desventaja; porque los de la mayoría, Nueva Mayoría-Cambio 90, hemos retrocedido en nuestras reconsideraciones, aun sabiendo que muchas de ellas tenían un sustento muy claro, porque creíamos que así íbamos a ahorrar tiempo en el debate y no porque estábamos mirando las encuestas ni mirando lo que el público quería decir acerca de tal o cual tema.

Nosotros coincidimos con la minoría en reconsiderar muchos temas. Tan es así que yo creo que no se puede afirmar que estamos solamente aceptando lo que ellos dicen por halagar a la opinión pública. Lo hacemos porque creemos que es justo para mejorar nuestra Carta Magna.

En ese sentido, señor Presidente, me parece muy mezquino —qué lástima que no esté aquí el colega Barba— afirmar que este proyecto lo estamos haciendo solamente mirando las encuestas.

Aquí nosotros tenemos varias reconsideraciones, más de ochenta, que hemos querido compatibilizar con las de la minoría, y estamos de acuerdo con lo que ha dicho la doctora Gloria Helfer en lo que se refiere al reconocimiento de la carrera de los profesores; también era una de nuestras propuestas, así como lo son las referentes a ciencia y tecnología; así como estaba entre nuestras propuestas ver el reconocimiento de las universidades por el Poder Ejecutivo. O sea, hay una serie de planteamientos que nosotros no hemos querido sustentar para ahorrar el debate, porque sino aquí nos íbamos para cinco o seis meses si es que cada uno se ponía a sustentar lo suyo.

Estamos haciendo un acopio de las mejores sugerencias de la minoría y, en ese sentido, ellos deberían comprender que nosotros hemos sacrificado más.

En ese sentido, señor Presidente, yo quiero ser muy breve. Solamente decirle que estamos dispuestos a admitir a debate el artículo 16º, el artículo 20º y el artículo 25º-A, que ha sido propuesto tanto por el doctor Róger Cáceres como por la que habla.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a someter a consideración del Pleno la admisión al debate de

los artículos que han sido sometidos a la sustentación respectiva.

Señor Relator, le ruego que usted dé lectura en el orden que tiene.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 9º.— El Estado norma y supervisa la calidad y la comercialización de los productos alimenticios, químicos farmacéuticos y biológicos. Garantiza la provisión oportuna del medicamento como bien social y propicia su accesibilidad a toda la población.

Combate y sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Regula el uso de los tóxicos sociales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate del artículo 9º, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate de la reconsideración del artículo 9º por 36 votos en contra y 16 a favor.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 11º.— La Seguridad Social tiene por objeto proteger la calidad de la vida de la persona y la de su familia y promover su desarrollo. Todos tienen derecho a la Seguridad Social y el Estado la obligación de promover y facilitar el acceso a ella.

La prevención y cobertura de los riesgos de enfermedad, maternidad, accidente, invalidez, desempleo, orfandad, viudez y vejez y otras que señale la ley, están a cargo de:

a) El IPSS, institución autónoma y descentralizada con personería de derecho público y con fondos y reservas indispensables e intangibles aportados por el Estado, empleador y asegurado.

b) Cualquier otra entidad pública o privada que otorgue prestaciones integrales de salud o que administre fondo de pensiones.

El régimen de aportaciones incluye necesariamente el aporte de solidaridad. La administración, la capitalización de los fondos, así como su control se norman por ley.

Las pensiones de los jubilados que cubre el IPSS se reajustan periódicamente de acuerdo al índice de costo de vida."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate del artículo 11º, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 11º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 16º.— El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial. El Estado procura la profesionalización de los maestros. Les asegura una remuneración justa, acorde con su elevada misión. La sociedad contribuye a la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección.

El educando tiene derecho a una educación que respete su identidad, así como al buen trato físico y psicológico.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas, conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate el artículo 16º leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate la reconsideración del artículo 16º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicito la reconsideración de la frase introductoria del artículo 20º del proyecto de Constitución (...). 'Las Universidades, Institutos Superiores y demás centros educativos y culturales, sin excepción alguna, constituidos conforme a ley...'

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate del artículo leído. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra...

Vamos a rectificar la votación, porque...

Sí, doctor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El artículo debe ser puesto en votación nuevamente, porque no se ha leído el numeral; entonces, ha habido una confusión al respecto... Bueno, no se ha escuchado, por si acaso.

El señor PRESIDENTE.— Hay dos reconsideraciones sobre el artículo. Qué le parece si leemos.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Siendo el artículo 20º, reconsideración sobre la situación universitaria, la bancada de la Alianza sí quiere apoyar este artículo. En consecuencia, estamos llanos a ese punto de vista.

El señor PRESIDENTE.— Hay dos reconsideraciones. Vamos a hacer que el señor Relator pueda leer las dos reconsideraciones y después consultaremos la admisión a debate.

El RELATOR da lectura:

"Señor Presidente:

Solicito la reconsideración de la frase introductoria del artículo 20º del Proyecto de Constitución aprobado por el Congreso Constituyente Democrático, para que su texto sea el siguiente: 'Las Universidades, Institutos Superiores y demás centros educativos y culturales, sin excepción alguna, constituidos conforme a ley...'

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

"Reconsideración de lo dispuesto en el artículo 20º del Capítulo II: De los Derechos Sociales y Económicos, Título I: De la Persona y de la Sociedad, de la nueva Constitución del Estado.

'Para que se establezca la creación de una universidad, se aprueba por el Congreso a iniciativa exclusivamente del Poder Ejecutivo.'

Róger Cáceres Velásquez.— Julio Castro Gómez.— Lourdes Flores Nano.— José Barba Caballero.— Fernando Olivera Vega.— Henry Pease García.— Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Perdón, dice usted que hay un error, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Con su venia, señor Presidente.

El segundo artículo se refiere al numeral 19. Ha habido un error, seguramente de secretaría, pero

ambas reconsideraciones han sido admitidas. La una, para aclarar que las universidades, institutos superiores y demás centros educativos y culturales constituidos conforme a ley gozan de inafectación, etcétera, según el artículo 20º; y la segunda, señor Presidente, para establecer que las universidades se crean por ley a propuesta exclusivamente del Poder Ejecutivo. Estoy de acuerdo con la variación "se autoriza por ley a propuesta exclusivamente del Poder Ejecutivo" en el artículo 19º.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, parece que se ha producido una pequeña confusión. Vamos a esperar un minuto para que el doctor Carlos Torres y Torres Lara aclare el acuerdo del Consejo Directivo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Nosotros vamos a apoyar este artículo porque parcialmente estamos de acuerdo con el mismo; con una modificación del concepto de las exoneraciones tributarias, tal como lo manifestamos en la reunión del Consejo Directivo. O sea, consideramos que debe pasar a debate este artículo 20º y todo su concepto de exoneración tributaria.

El señor PRESIDENTE.— En este momento existen dos reconsideraciones respecto del artículo 20º. ¿Cuál de ellas es la que va a tratarse?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: En la medida en que estamos abriendo el debate sobre el artículo 20º, valen todas las propuestas, incluida la original nuestra, que va a ser replanteada. O sea, lo que se abre a debate es la propuesta de modificar el artículo 20º.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Se va a votar la admisión a debate de la reconsideración al artículo 20º. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate la reconsideración del artículo 20º.

Se va a dar lectura al pedido de reconsideración al artículo 19º.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de lo dispuesto en el artículo 19º del Capítulo II, De los Derechos Sociales y Económicos, del Título I De la Persona y de la Sociedad, de la nueva Constitución del Estado para que se establezca que la crea-

ción de una universidad se aprueba por el Congreso a iniciativa exclusivamente del Poder Ejecutivo.

*Róger Cáceres Velásquez.—Julio Castro Gómez.—
Lourdes Flores Nano.—José Barba Caballero.—
Fernando Olivera Vega.—Henry Pease García.—
Antero Flores-Araoz Esparza."*

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración al artículo 19º leído. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra, se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 19º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 25º.— El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar espiritual y material.

El trabajador, varón o mujer, tiene derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor prestado al mismo empleador.

Los trabajadores tienen derecho a la compensación por tiempo de servicios, las gratificaciones, bonificaciones, indemnizaciones y demás beneficios otorgados por la ley o el convenio colectivo.

Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con la participación de las organizaciones de los trabajadores y de los empleadores. Se reajustan periódicamente.

La ley organiza el sistema de asignación familiar en favor de los trabajadores con familia numerosa. Establece beneficios especiales en favor de los trabajadores con responsabilidad familiar."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate de la reconsideración del artículo 25º.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 25º-A.— La investigación científica y tecnológica goza de la atención y estímulo del Estado, para la creación y transferencia de tecnología apropiada para el desarrollo del país y a su lugar de origen.

Asimismo, el Estado estimula sistemáticamente la superación y mejor rendimiento de los estudiantes, docentes y profesionales, y de todos los centros educativos."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída al artículo 25º. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación)...

Perdón, vamos a consultar con el señor Oficial Mayor, que ha estado en la reunión del Consejo Directivo, para que nos aclare sobre la cuestión de orden presentada por...

Doctora Helfer, le agradezco mucho sus consejos, voy a tomarlos en cuenta.

Lo que pasa es que estamos tratando de producir los acuerdos del Consejo Directivo de la manera más estricta posible.

Señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicita la adición al Capítulo de Derechos Sociales y Económicos del Proyecto de Constitución aprobado por el Pleno del Congreso Constituyente.

‘Artículo.— Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.’

Luz Salgado Rubianes de Paredes,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— En realidad se trata de una adición al artículo 25º-A.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Por supuesto, yo no me voy a oponer

a que se consulte la propuesta de la señora Luz Salgado, pero ése no era el acuerdo del Consejo Directivo; esa propuesta no se ha analizado, quedó entre todas las pendientes por analizar. Así que, si vamos a empezar a introducir, en hora buena, de todas maneras no me opongo; tengo la mayor simpatía por que la señora Salgado tenga las iniciativas consultadas y aprobadas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Torres, usted que ha estado presidiendo el Consejo Directivo, tenga la amabilidad de aclarar al Pleno.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En el aspecto estrictamente acordado, tiene razón el señor Olivera. Lo que pasa es que nuestra congresista Luz Salgado ha querido aportar sobre el mismo tema. O sea, vamos a votar la apertura del artículo 25º-A, sobre el cual hay dos propuestas coincidentes; solamente queríamos dejar constancia de que también era una propuesta de nuestra bancada, pero no es una nueva propuesta de un artículo diferente. Vamos a votar y apoyar la inclusión del artículo 25º-A dentro del debate, después discutiremos el tenor.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a consultar al Pleno la admisión a debate del artículo adicional 25º-A. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido a debate el artículo adicional 25º-A.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 27º.— En la relación laboral, se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Irrenunciabilidad a los derechos conocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.
4. De preferencia de la norma más favorable en caso de conflicto de normas.
5. De retroactividad de la norma cuando ésta expresamente lo declare y sea favorable al trabajador."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 27º. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 27º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 28º.— La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario y establece el seguro de desempleo en favor de quien lo pierde."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 28º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 28º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 30º.— El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades y gestión de la empresa, en la forma que señala la ley. La participación en la propiedad de la empresa se conviene libremente entre las partes y se estimula por ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 30º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 30º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 14º (Adicional)

El Estado garantiza el derecho adquirido a la nivelación de las Pensiones de los cesantes y jubilados de la Administración Pública, no comprendidos en el Régimen Pensionario del Seguro Social del Perú y el Sistema Privado de Pensiones, con los haberes de los Servidores Públicos en actividad."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 14º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate del artículo adicional 14º.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Por excepción, porque se había cometido ya un error de hecho admitiendo a debate una adición en el caso del tema del juicio de residencia y la doble pena y la doble prescripción, se dio la votación, pero el acuerdo es —insisto— que las adiciones se van a ver aparte. Aquí estamos viendo sólo reconsideraciones. Solamente en el caso del tema de Cusco, que era reconsideración y adición acumulada, se iba a ver todo junto.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Lamento tener, esta vez, una diferencia de apreciación con mi colega Olivera.

En un momento determinado de la sesión, acordamos que los dos rubros de adicionales quedaban sometidos solamente a uno. Esto lo recordará bien el doctor Pease, al que le ruego confirmar mis expresiones, en todo caso. Hemos quedado en que las adiciones se ven en cada capítulo, y que el capítulo de adiciones se verá en su oportunidad. Ése fue el sentido del acuerdo. De modo que las adiciones se ven ahora, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Henry Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Hemos separado dos espacios para adiciones. Había uno; en él se veía aquellas adiciones que no habíamos visto en cualquier parte, porque hemos puesto en todas las partes algunas de las adiciones, pero las otras no aparecen.

La razón es muy simple, doctor Torres: las adiciones, las que hemos visto, son las que están claramente ubicadas en un capítulo, pero hay varias —que usted puede revisar— que no están en ninguno, y quedan todavía las adiciones a las disposiciones transitorias. Todo eso, en bloque, lo que no se haya visto en el camino, se ve en la parte final.

Eso es lo que yo entendí, señor. Así de simple.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, y esto es importante. Nosotros hemos intervenido dentro del tiempo que se nos ha dado, de treinta minutos, sobre lo que está aquí establecido. Entonces, si después nos ponen adiciones que no estaban incluidas expresamente dentro del título, ni siquiera nos han dejado el derecho a poder fundamentar antes de que se decida su reconsideración o no. Por lo tanto, se va a crear un espacio de desorden, de caos.

Habían dos espacios para adiciones, en efecto: una, en donde van a entrar los artículos adicionales; y otra, en donde iban a entrar disposiciones transitorias, adicionales —sobre las que había hecho referencia el congresista Flores-Araoz— y las que presentamos oportunamente ante la Comisión de Constitución. Ésos eran los dos espacios que habíamos acordado.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, y después el doctor Torres.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Quiero decir, en primer lugar, que creo que estamos avanzando bien; se está cumpliendo gruesamente, dentro de lo posible, lo que hemos acordado, y quiero que se tome en cuenta lo difícil que es el seguimiento de este papeleo.

Durante toda la sesión, incluso en el momento en que dos congresistas interrumpieron como si estuviéramos jugando, estuvimos coordinando y buscando que funcionase lo que habíamos diseñado, y creo que hemos avanzado. Y yo ahí simplemente digo que lo que dice el señor Olivera es cierto: hay adiciones que han sido vistas en los capítulos, las que se han podido incluir en el esquema, y otras que tienen que verse al final.

Primero previmos dos espacios, y en la parte final —eso es lo que ha agregado— se dijo que era uno, pero para las dos cosas; es decir, para las adiciones que no hayan sido vistas y para las que se refieren a las disposiciones finales, entre las cuales, como ha dicho el señor Olivera, hay varias puntuales al respecto, que creo que son del señor Flores-Araoz.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Lamento discrepar en esta oportunidad,

no obstante que he coincidido en todas las otras apreciaciones. Fue muy contundente la posición en el sentido de que cualquier adición se tenía que ver dentro de cada capítulo, y esto tiene una lógica, una racionalidad. Si se trata...

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Por supuesto. Me pide una interrupción el señor Larrabure, con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Con la venia de la Presidencia, le había pedido la palabra, pero no hay necesidad con una interrupción.

Yo, señor Presidente, por la generosidad de Eusebio Vicuña, de la nueva alianza, he estado de vocero y he estado trabajando cuatro o cinco horas con ellos, y lo que dice el señor Torres Lara se ajusta a la verdad. En lo que quedamos fue en lo que dijo: las adiciones se ven en cada capítulo, fuera de las adiciones que planteó el señor Antero Flores-Araoz, que se ven al final, sobre los dispositivos transitorios.

Y a la falta de respeto, de nuevo, del comunista Henry Pease, yo era... El respeto que le pedía era que discuta en el pasadizo... Mire...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Pease, ¿me permite un segundito?

Señor Larrabure: Le ruego, por favor, que mantengamos la calma. Creo que hemos tenido un comportamiento ejemplar desde el momento en que el Consejo Directivo se reunió y en lo que va de la sesión. Vamos a superar el incidente si usted retira las palabras.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Entonces quiero saber cómo quiere que le diga en el futuro. Si le molesta que le digan comunista, a mí no me molesta que me diga samuray; me ha dicho así, pero no me molesta.

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure, le ruego por favor que retire las palabras.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Retiro la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Superado el incidente.

Doctora Gloria Helfer, por favor.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Yo lamento que no hayan estado presentes. Han estado en otra reunión, porque hemos sido varios voceros; y hoy día hemos estado trabajando cuatro o cinco horas, y no me puede dejar mentir Juan Carpio de Renovación. Y cuando me retiro...

No es que tenga nada contra el señor Pease, sino que me pareció una falta de respeto que, cuando hablaba el señor Chú Meriz, se parasen y se burlaran de él. Se han dado cuenta todos los de la bancada.

Ésa ha sido mi reacción. No fue una reacción biliosa, porque yo creo que acá...

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure: ¿Qué le parece si superamos el incidente y permitimos al señor Torres y Torres Lara que continúe con el uso de la palabra?

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Perfecto, pero le quiero decir que, en ajuste a la verdad, tiene razón en lo que está diciendo.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe usted, señor Larrabure.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Quiero agradecerle al señor Larrabure por la confirmación de lo que sucedió; porque, efectivamente, el señor Larrabure, cumpliendo con su función, fue el primero que estuvo puntualmente para el inicio de la sesión y se quedó hasta el final, de modo que le agradezco mucho.

La congresista Salgado me pide una brevísima interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Gracias, doctor Torres.

Señor Presidente: Menos mal que, en las cuatro horas que hemos tenido de acuerdos y en el debate que el Pleno nos encomendó, no se ha suscitado ningún percance. Ha habido la mejor disposición de cada uno de los representantes de lle-

gar a un mejor acuerdo, y, lógicamente, hemos ido depurando una serie de acuerdos. De repente no se acuerdan que, en el momento en que tratábamos de definir —porque esto fue un tema bastante debatido— si las dieciocho reconsideraciones se discutían al inicio o si lo hacíamos capítulo por capítulo, nuevamente se enfatizó que, a la hora de discutir capítulo por capítulo, se verían las reconsideraciones y las adiciones; porque, en todo caso, nosotros mismos hubiéramos estado en desacuerdo de iniciar un nuevo debate sobre adiciones, luego de haber discutido todo lo que es reconsideraciones.

Entonces, yo creo que hay que recordar nomás el trabajo que nosotros nos hemos planteado: al momento de discutir capítulo por capítulo, también se incluirían las adiciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El señor Olivera me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Simplemente, para citar dos cosas.

La prueba de que lo que estamos afirmando en el sentido del acuerdo es que, cuando se inició el debate de estos capítulos, no se leyó el artículo 14^o-A; no sé cuántas adiciones más quieran meter. Y, en segundo lugar, les recuerdo que expresamente se trató el tema de una adición para ser tratada con reconsideraciones sólo en el caso del tema de Cusco como capital histórica; sólo en ese caso, en el artículo 50^o, porque eran temas concurrentes que habían sido presentados como reconsideración por un lado y como artículo adicional por el otro.

Ése fue el acuerdo real. Que ahora lo quieran torcer en el camino es otra cosa; pero, en honor a la verdad, eso es lo que ha sucedido, y felizmente el señor Pease lo ha confirmado.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Decía que la razón de tratar las adiciones en el respectivo capítulo es porque precisamente no se puede analizar un

artículo fuera de su contexto. Entonces, es por eso que personalmente solicité y tuve la anuencia —parece que con un sentido distinto aprobamos la norma— en el sentido de que hubiese un solo rubro de adiciones para el capítulo final que se llama Disposiciones Finales, Adicionales, etcétera.

De tal manera que ello ha quedado absolutamente claro para los que concurrimos a la sesión, y lo han confirmado el señor Larrabure —que fue el primero que llegó a la sesión y el último que salió de ella, el más puntual de todos— y la congresista Luz Salgado. Pero, además, esto lo ha confirmado el hecho mismo de que, al ver el artículo propuesto por el señor Fernando Olivera, hemos aprobado también una adición. Ya en los otros artículos hemos aprobado las adiciones. En consecuencia, no sé por qué a estas alturas —nueve y treinta— en que tenemos que levantar la sesión se pretendería modificar el sistema.

Si hay una duda al respecto, habría que consultar nuevamente a la Sala. Nuestro planteamiento es que se vea las cuestiones adicionales y las modificaciones en el mismo momento en que estamos tratando todos estos temas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Relator que continúe leyendo para ver si el Pleno aprueba la admisión a debate.

Por favor.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 18^o.— La educación inicial y básica son obligatorias. En los colegios e institutos superiores del Estado la educación es gratuita, con cargo al erario. El Estado asegura la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas, a los estudiantes que mantienen rendimiento satisfactorio y no cuentan con recursos suficientes para financiarla."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 18^o. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 18^o.

Señor Pease García, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Pero, señor Presidente, eso lo vimos el día jueves. Y justamente eso es la prueba de que el señor Torres probablemente está muy cansado: lo que se dice no corresponde con lo que hemos concertado en la reunión. Y si ése va a ser el comportamiento, yo advierto que, por lo menos yo, no voy a seguir haciendo el esfuerzo que he hecho hoy día por concertar, porque no tiene sentido.

La prueba es que no se ha leído al comenzar; es decir, no solamente era yo el confundido o el señor Olivera el confundido, sino el Oficial Mayor y el Relator. En este caso, acaban de leer una cosa de la que se dijo, cuando se dio: "Eso ya pasó". Lo digo a mi pesar, porque yo estoy en contra de lo que ahí dijeron ustedes. Para mí es una aberración que hayan acabado con la gratuidad de la enseñanza universitaria; pero ya lo hicieron, no tiene sentido reconsiderar lo reconsiderado y, sin embargo, en eso estamos perdiendo el tiempo acá.

El señor PRESIDENTE.— Hemos sometido al debate tres temas. Si existe consenso, podríamos dar la palabra al doctor Torres y Torres Lara para ver si puede encontrar en los artículos 16º, 20º y 25º-A alguna redacción que pueda permitir la votación inmediata.

Sobre el artículo 16º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bueno, en el artículo 16º, Presidente, proponemos recoger la propuesta de los grupos de izquierda y de todas las bancadas de oposición. Lo que ellos piden, y que fue sustentado tan brillantemente por la doctora Gloria Helfer en su oportunidad, es adicionar al artículo 16º lo siguiente:

"El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial". Es el agregado que iría como gorro de este artículo 16º.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar sobre la cuestión de fondo. Los señores congresistas que estén... Perdón.

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, estamos en la instancia del debate.

El señor Torres y Torres Lara está sosteniendo la posición de Cambio 90 y Nueva Mayoría, que sería simplemente el aceptar la declaración de que el profesorado es carrera pública en enseñanza oficial, si mal no he entendido; solamente

es la primera parte de la propuesta que hemos planteado. Pero para nosotros es fundamental lo que continúa, porque sino todo quedará en una declaración de buenas intenciones que, si bien es un avance, no basta. No basta porque no se dice nada sobre la remuneración del profesorado, el cual debe tener una remuneración justa, acorde con su elevada misión; no como actualmente, en que es uno de los gremios más postergados de todo el sector público. Ésa es la verdad.

Siempre, cada vez que hay que discutir incrementos para el sector público, cuanto más amplio es el sector, menos incrementos recibe. Cuando se tiene que dar el incremento a los profesores, en tanto son decenas de miles, se dice: "No, esto va a traer un déficit fiscal", y entonces sí se prioriza el pago a la AIG, el pago al Fondo Monetario, al Banco Mundial, incluso por encima de los volúmenes de una buena negociación, para postergar siempre al magisterio, entre otros gremios de importancia.

Por lo menos, señor, demos un asidero constitucional para que el magisterio tenga cómo poder invocar la prioridad necesaria para que tenga una remuneración justa; pero también, señor Presidente...

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Me pide una interrupción el señor Carlos Cuaresma, la que le concedo con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Carlos Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, brevemente.

Sólo quiero recordar, a esta altura, lo que ayer los miembros de la Comisión de Derechos Humanos recibimos precisamente en Satipo de parte de los maestros que perdieron a seis de sus compañeros, encabezados precisamente por el secretario general del SUTEP. Allí los maestros, en cuanto a remuneraciones, nos han puesto de manifiesto que, por ejemplo, en Mazamari, en Satipo, no se les da las bonificaciones por concepto de zona rural. A esos maestros tampoco se les da la bonificación por zona de emergencia. A esos maestros tampoco se les da lo que corresponde por concepto de encargatura de las direcciones.

Esto nos demuestra que los maestros, como dijo Fernando Olivera, siempre están maltratados,

fundamentalmente en lo económico. Y, en ese sentido, creemos que también a nivel constitucional se debe, en esta oportunidad, no solamente considerar al magisterio como carrera profesional, sino también, fundamentalmente, impulsar una adecuada profesionalización de los maestros. Es más, señor, se debe atender, como debe ser, a los maestros en cuanto a su situación económica.

Muchas gracias, Fernando; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo concluyo diciendo que no es suficiente para nosotros esta respuesta que da la mayoría oficialista y que, por lo tanto, nosotros vamos a insistir en toda la propuesta integral que hemos presentado. En ese sentido, reclamamos que se consulte integralmente al Pleno la propuesta formulada por la oposición.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores; después la doctora Helfer y el señor Anastasio Vega.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: La propuesta concreta que se había formulado en el proyecto alternativo era la sustitución de todo el primer párrafo del artículo 16º por el texto que nosotros estamos presentando, porque es ese texto el que consagra los tres conceptos básicos que nos parecían importantes de contemplar: la carrera pública, la profesionalización del maestro y el tema de la remuneración.

Pero, además, como muy bien explicó la doctora Helfer en su intervención, no nos parece que en el nivel constitucional deba consagrarse el hecho de que la ley señale requisitos para desempeñarse como director o profesor. Nuestra fórmula, por supuesto, rescata la obligación de la sociedad de contribuir a la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección, pero no lo pone en términos de: "Para ser maestro, éstos son los requisitos que han de cumplirse como una norma constitucional".

Por eso, si hay esta buena disposición de parte del Presidente de la Comisión de Constitución de aceptar el criterio de la carrera pública —rectificación que nos parece esencial—, lo pertinente sería sustituir todo el primer párrafo del artículo

lo 16º por el texto que proponemos y, de esta manera, contemplar tanto el tema del desempeño como director o profesor, contemplado en forma restrictiva por el artículo 16º tal como está redactado, como los otros nuevos conceptos que, nos parece, son los que dan un justo tratamiento al maestro y al director.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la señora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Proponemos que se sustituya todo el párrafo, porque el párrafo debe tener una coherencia. No se trata sólo de conceder la carrera magisterial. Hay todo un contenido en el articulado referente al magisterio, en el que no solamente se señala lo que ha dicho la doctora Lourdes Flores con toda claridad —que ha sido la motivación de presentar un artículo tal como el que hemos hecho—, sino que además establece mucho más claramente las responsabilidades y —más aun— la complementariedad que tiene que haber entre el Estado y la sociedad.

¿Qué dice el artículo propuesto por Nueva Mayoría-Cambio 90? "La ley establece los requisitos para desempeñarse como director y profesor de un centro educativo, así como los derechos y las obligaciones". "La ley establece". ¿Quién se responsabiliza? Nadie sabe. No se sabe quién se responsabiliza.

Por eso es que nosotros no solamente planteamos que el profesorado es carrera pública y que la enseñanza es oficial, sino que planteamos la responsabilidad, ante todo, del Estado. El Estado procura la profesionalización del maestro; ésa es responsabilidad del Estado: tener políticas diseñadas para garantizar que el magisterio sea profesional, porque eso es calidad en la educación.

Entonces, se establece la responsabilidad del Estado de procurar la profesionalización de los maestros y asegurarles remuneración justa. Nuestra propuesta establece un rol social del magisterio que no establece la propuesta de la mayoría, que ni siquiera habla de maestros: habla de profesores en cuanto al cargo; establece la relación laboral, funcional.

Entonces, en la segunda parte, nosotros recogemos —porque eso sí es bueno y es sano— el que la sociedad también es responsable y tiene que colaborar con el Estado en ese propósito; y por eso es que señalamos que la sociedad contribuye a la evaluación. Los padres de familia deben participar para que vean a los maestros y puedan

vigilar la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección; tenemos que tener buenos directores que no sólo sean buenos docentes, sino también capaces de gestión en las escuelas.

Entonces, nuestra propuesta es muy integral; no es cuestión de que cedemos la primera línea y el resto queda tal cual, porque el "tal cual" es bastante malo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Anastasio Vega, tiene la palabra.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el tema del maestro es de gran importancia; y es por eso que nosotros hemos considerado incluir en la parte del artículo 16º lo que los distinguidos colegas han manifestado.

Entonces, en el artículo 16º, donde se dice que la ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones, incluimos que el profesorado es carrera pública y que el Estado les asegura una remuneración justa, acorde con su elevada misión.

Yo creo que con esta inclusión conferimos al maestro lo que tiene que tener; el agregado al artículo 16º dice: "El Estado y la sociedad procuran su evaluación, su capacitación y su promoción permanente".

Colegas: Cuando se habla de evaluación, cuando se habla de una promoción permanente y de una capacitación, nos estamos refiriendo a la profesionalización, a la actualización del maestro. Eso se está incluyendo, distinguida colega.

Entonces, ¿cuándo se va a hacer una promoción permanente? Cuando en la Ley de Educación se establezca cuáles son los parámetros y las variables que se tienen que tener en cuenta para la correspondiente promoción. Si no hacemos una evaluación permanente, no vamos a poder ubicar a los profesores en el sitio que les corresponde ni darles su correspondiente remuneración.

Yo creo que está claro lo que la minoría acaba de manifestar en el párrafo donde dice muy claramente: "El Estado y la sociedad procuran su evaluación, su capacitación y su promoción permanente". Y ahí le estamos agregando...

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Sí, colega, con todo gusto, con la venia del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Helfer Palacios.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Absolutamente positiva. Hay ánimo de llegar a un consenso. Busquemos el consenso.

Distinguimos "profesionalización" de "capacitación". Puede haber un maestro profesional titulado que se capacita, y que se sigue capacitando y que puede seguir cursos. Una cosa es profesionalización y otra cosa es capacitación.

Entonces, la importancia de poner lo de "profesionalización" radica en que no solamente el magisterio peruano está completamente desprofesionalizado, sino que la tendencia es a desprofesionalizarse; y es importante y es garantía de calidad de la educación que los maestros sean titulados. Por eso es que también tiene que ser considerada la profesionalización.

El encuentro del Estado y la sociedad está. Si quieren, podemos hacer un cuarto intermedio. Cinco minutos serían suficientes para hacer una redacción. No me opongo. Me parecería extraordinario llegar a un consenso; vamos a avanzar más rápido.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Vega Ascencio

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Bueno, señor Presidente, yo entiendo perfectamente lo que dice la distinguida colega: la profesionalización está precisamente en la capacitación del docente. ¿Cómo vamos a promocionar a los docentes si no están preparados profesionalmente?

Lo que tenemos que hacer mediante la Ley de Educación y la Ley Universitaria es una reestructuración de aquellas instituciones que tienen que ver con la formación del profesorado.

Ahora, si ustedes quieren, para mayor comprensión podemos decir: "El Estado y la sociedad procuran su evaluación, su capacitación, la profesionalización y promoción permanente". Yo creo que con eso queda; no hay problema, colega.

Yo creo, distinguidos colegas de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, que somos siempre descendientes con los distinguidos colegas de la

oposición. Vamos a aceptarles lo de "la profesionalización", y entonces quedamos de acuerdo por consenso. Hay que votar siempre por el sí.

Muchas gracias, colegas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara: Para proceder, si el tema ha sido...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, aceptando las propuestas, entonces el texto diría...

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál sería el texto, doctor Torres y Torres Lara, para poder votar?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Aceptando la sugerencias, el texto diría: "El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones.

El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes". El resto del artículo sigue igualmente redactado como está aprobado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar. Los señores congresistas que estén a favor sírvanse ponerse de pie...

Antes vamos a pedirle al doctor Carlos Torres y Torres Lara que vuelva a leer el artículo, y todos los señores representantes podrán manifestar su desacuerdo.

Perdón, doctora Helfer, con todo respeto le ruego a usted que escuchemos al doctor Torres y Torres Lara, porque estamos tratando de resumir los conceptos vertidos en esta reunión.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La única parte que no estamos recogiendo es la relativa a la remuneración justa, porque rompería la lógica de toda la Constitución.

—Contrólese, colega, contrólese—.

Todos los trabajadores del Perú merecen una remuneración justa; todos, no solamente los profesores, cargo que me distingo en tener. Soy profesor y me siento muy digno de serlo; pero, así como los profesores merecen sueldos justos, las enfermeras merecen sueldos justos, los policías merecen sueldos justos, los médicos merecen sueldos

justos, los obreros merecen sueldos justos, todos merecen sueldos justos. Repetir ese concepto es no solamente innecesario; es también generador de expectativas de competencia, porque no hay profesiones que tengan mejor condición que otra.

Hemos establecido en el título correspondiente que el país busca la justicia en las remuneraciones, se orienta a establecer el equilibrio económico; pero eso no puede llevarnos a establecer disposiciones de carácter populista. Se supone que todas las remuneraciones deben ser justas y no solamente las de los señores profesores. Implícitamente, se entiende que la remuneración tiene que ser justa, como la de todos los trabajadores sin excepción.

En consecuencia, el artículo dice lo siguiente: "El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial. La ley establece los requisitos para desempeñarse como Director o Profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones.

El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes".

El resto del artículo, que ya está aprobado, queda igual, sin modificaciones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse ponerse de pie. (Votación). 45 votos. No ha alcanzado el número requerido por el Reglamento.

Vamos a rectificar a pedido de la señora congresista. La rectificación será nominalmente.

—**El RELATOR pasa lista para la votación nominal.**

El señor PRESIDENTE.— Han votado por el "Sí" 54 señores congresistas y por el "No" 5. En consecuencia, ha sido aprobada la fórmula sustitutoria del artículo 16^o, presentada por el señor Torres y Torres Lara.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebberos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, La Torre Bardales, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Paja-

res Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarinero Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Yoshiyama, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Barba Caballero, Castro Gómez, Díaz Palacios, García Mundaca y Sambuceti Pedraglio.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 16º.**— El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad

procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una educación que respete su identidad, así como el buen trato físico y psicológico.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas, conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión hasta mañana a las 09 horas y 29 minutos.

—**A las 22:00 horas, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:
Venancio Castaño Ferré.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª Q-1 SESIÓN
(Matinal)

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continuando con el debate de los artículos reconsiderados, se rechaza el texto sustitutorio del artículo 16º, sobre el profesorado.— Continúa el debate de la reconsideración al artículo 20º, sobre educación.— Se aprueba el artículo 25º-A reconsiderado.— Continúa el debate y se aprueba la reconsideración del artículo 20º, sobre exoneración tributaria a universidades, institutos superiores y demás centros educativos y que había quedado pendiente en la sesión 29ª N-1 del 19 de agosto de 1993.— Previa la admisión a debate de las reconsideraciones de los artículos 49º, sobre idiomas oficiales, y 50º sobre la capital del Perú, así como de una adición a este último, se aprueba por unanimidad la nueva fórmula del artículo 50º propuesta por la Comisión informante.— Se admiten a debate las reconsideraciones de los artículos 68º, 70º, 78º y 80º.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebberos, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Gue-

rra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinoestroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ausentes, los señores congresistas Barba Caballero, Bedoya de Vivanco y Velásquez Ureta.

Con aviso, el señor congresista Torres Vallejo.

Con licencia, el señor congresista Cruz Arrunátegui.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Continuando con el debate de los artículos reconsiderados, se rechaza el texto sustitutorio del artículo 16, sobre el profesorado

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate de los artículos materia de reconsideración contenidos en el proyecto sustitutorio aprobado por la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría.

Tiene la palabra, doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— En el momento que usted lo estime conveniente, señor Presidente, en el transcurso de la mañana, le rogaría tener una breve sesión secreta para tratar un tema de alto interés, sobre el cual ya hemos conversado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera Vega, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: El día de ayer, al suspenderse la sesión, se votó sobre el tema del profesorado como carrera pública en la enseñanza oficial, que es planteamiento de la oposición, particularmente de quien habla, y suscrito conjuntamente con el señor Henry Pease. Pero el planteamiento de nosotros iba más allá, y decía que "El Estado procura la profesionalización de los maestros. Les asegura una remuneración justa, acorde con su elevada misión. La sociedad contribuye a la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección".

Este tema no ha sido votado. Yo solicito, formalmente, que se vote, tal como se votó en el caso del artículo 42º, De la Función Pública. En este caso se votó el tema de la doble prescripción para quienes violan el orden constitucional, el tema del juicio de residencia: cada uno de los extremos.

Nosotros tenemos derecho a que haya un pronunciamiento del Pleno sobre nuestra propuesta. Por lo tanto, pido formalmente que se vote, y

que se vote con el mismo sistema aplicado el día de ayer: por votación nominal. Si ya se aplicó este sistema para la otra parte del artículo, pues ahora solicito formalmente que se haga lo mismo con nuestra propuesta. Asumo que van a ser consecuentes con la posición aquí expresada, en el sentido de que no están de acuerdo con que se haga un supuesto privilegio para el profesorado, en cuanto a la declaración de la remuneración justa que le corresponde por su elevada misión.

Señor Presidente, estoy perfectamente respaldado por los precedentes y solicito, entonces, formalmente, que se proceda a votar.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. En realidad, la votación nominal del día de ayer fue una rectificación. Para proceder a una votación nominal ahora, necesitamos un tercio de los presentes.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, disculpe usted. Ayer ya se acordó que se votaba nominalmente. Y usted lo dispuso así, señor, y ni siquiera lo consultó. Yo estoy pidiendo el mismo tratamiento para todo el artículo. ¿Cuál es el temor a decir claramente que uno no vota por la remuneración justa? En una parte sí se vota nominalmente y en otra no. Este tratamiento sería algo que estaría viciando el artículo. En consecuencia, o se vota el artículo completo, de manera nominal, o no se vota. El artículo ha quedado a la mitad de la consulta.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, ¿me permite hacer una aclaración?

La aclaración es que, cuando se produjo la votación, ésta se realizó con los congresistas de pie, pero la doctora Salgado pidió una rectificación y, consecuentemente, tuvimos que hacerla nominalmente.

Personalmente, no tengo ninguna oposición a realizar una votación nominal, pero toma diez minutos, y para nosotros el tiempo es muy importante. Además, si la votación obtiene un resultado tan contundente, no necesitamos rectificarla. Ése es el tema.

Pero, antes de eso, el señor Hermoza también había pedido una cuestión de orden.

El señor HERMOZA RÍOS (NM-C90).— Señor Presidente, muchas gracias, con su venia.

Un grupo de nuestra bancada está preocupado porque el día viernes 20 ingresó a Mesa de Partes del Congreso una moción de orden del día solidarizándonos y manifestando nuestro repudio por el asesinato en Mazamari, y todavía no ha sido tratado este tema. Quisiera que esta moción de orden del día sea tratada el día de hoy, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Yo pensé que usted iba a hacer uso de la palabra con respecto a lo que decía el señor Olivera. Pero ya que usted ha tratado sobre el tema de los asháninkas, vamos a ver si podemos, durante el día, tocar este tema.

Sobre el tema planteado por el señor Olivera, tiene la palabra el señor Anastasio Vega.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Señor Presidente: Efectivamente, sobre el tema que ha planteado el colega Fernando Olivera, todo el fondo de este asunto está en el artículo 16º. El punto sobre la profesionalización, por ejemplo, lo estamos tomando. También se está considerando el tema sobre la capacitación y la promoción; incluso, se está considerando lo que, de repente, está en una proposición antes o después. Pero en el artículo 16º está contenida toda la esencia...

El señor PRESIDENTE.— Señor Vega, disculpe usted que le interrumpa, pero no queremos reabrir el debate sobre el tema. El señor Olivera ha planteado una cuestión de orden puntual. Él ha dicho que se vote sobre la segunda parte del articulado, y que se vote además en forma nominal.

Hay cincuenta y cuatro señores congresistas; el tercio son diecisiete votos.

La Presidencia va a consultar si están de acuerdo en que la votación sea en forma nominal. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado. Se han pronunciado a favor 11 señores congresistas. En consecuencia, la votación será poniéndose de pie.

Vamos a votar.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Se va a votar sobre los niveles remunerativos de los profesores.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Señor Presidente: Solamente quiero decirle que no se vaya a interpretar como que nosotros no estamos de acuerdo con una remuneración justa para el profesorado. Estamos de acuerdo con que debe haber una remuneración justa para todos los trabajadores. Lo que pasa es que no queremos crear falsas expectativas.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Salgado, lamento decirle que no hay nada en debate. Hemos quedado en que el día de hoy debemos acabar con todo el articulado de la Constitución.

Quisiera invocar la eficiencia de todos los miembros del Congreso para que hoy día podamos culminar la tarea, tal como ha sido prometido a la opinión pública.

El RELATOR da lectura:

"El Estado procura una remuneración justa acorde con su elevada misión. La sociedad contribuye a la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección.

El educando tiene derecho a la educación que respete su identidad, así como al buen trato físico y psicológico."

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a permitir que el doctor Olivera pueda leer mejor el texto.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, creo que el Relator tiene que hacerlo, y aquí está el texto; así que, si no lo tiene a la mano, se lo alcanzo a través del ujier.

El señor PRESIDENTE.— Proceda con la lectura, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 16º.— El profesorado es carrera pública en la enseñanza oficial. El Estado procura la profesionalización de los maestros. Les asegura una remuneración justa, acorde con su elevada misión. La sociedad contribuye a la evaluación, capacitación y promoción permanente del personal docente y de dirección."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 16º propuesto por el señor Olivera, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazado el texto sustitutorio del artículo 16º, por 40 votos en contra y 12 a favor.

Perdón, señor Olivera, la votación ha sido contundente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, señor; ayer también fue así, y la señora Salgado, con todo derecho, planteó la rectificación nominal. Yo pido también el mismo tratamiento. El día de ayer se alteró esa norma: la señora Salgado pidió la votación nominal a pesar que había una clara votación. Yo la pido también, vía rectificación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, lamentado decirle que la Presidencia no considera que en este caso la votación ha sido no clara. La votación es absolutamente clara, a juicio de la Presidencia; pero de todas maneras vamos a consultar al Pleno.

Los señores que consideren que la votación ha sido clara y contundente, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra...

Se va a leer el artículo 50º del Reglamento.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso Constituyente Democrático

Artículo 50º.— Las votaciones en el Pleno son de tres clases: ordinarias, nominales y secretas. La ordinaria se realiza mediante un sistema electrónico en el que se registra y deja constancia de los votos emitidos por los congresistas en cada iniciativa, en mociones de censura o de confianza, en proyectos de acusación constitucional y demás asuntos que se sometan a votación en el Pleno. Los resultados de la votación son públicos, salvo los que se efectúan en sesión secreta o reservada.

En votación nominal, se pasa lista para que cada congresista responda por el "sí" o por el "no" a la cuestión que se consulta. La votación nominal se adopta por disposición del Presidente o a solicitud de cualquier congresista, siempre que cuente con el respaldo de no menos del tercio de los congresistas presentes.

Las votaciones secretas se efectúan cuando así lo dispone el Reglamento o lo solicite un número superior al tercio del número legal.

La rectificación o ratificación de votación se efectúa a solicitud de cualquier congresista, a este efecto los congresistas se ponen de pie."

El señor PRESIDENTE.— Bueno, después de esta aclaración, votaremos. Pero la Presidencia deja constancia de que, en vista que el Consejo Directivo ha decidido que el día de hoy terminemos de revisar toda las reconsideraciones, está haciendo lo posible para que la sesión transcurra de una manera eficiente y efectiva. Por esta razón estábamos señalando que la votación había sido contundente. Sin embargo, debido a que el Reglamento menciona que cualquier congresista lo puede pedir, vamos a pasar a votación nominal para rectificar la votación.

Los señores congresistas que aprueben el artículo 16º propuesto por el señor Olivera se servirán manifestarlo con la palabra "Sí"; los que estén en contra, con la palabra "No".

Les ruego a todos los señores congresistas contestar lo más rápido posible, porque tenemos que aligerar el debate.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Rectificada la votación en forma nominal, han votado en contra 42 señores congresistas y 12 a favor. En consecuencia, el texto sustitutorio del artículo 16º ha sido rechazado.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ:** Cáceres Velásquez (Róger), Cuaresma Sánchez, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, Moreyra Loredó, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Sambuceti Pedraglio, Serrato Puse, Tord Romero y Velásquez Gonzáles.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huaman-chumo Romero, Joy Way Rojas, La Torre Bardales, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Vega Ascencio, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Se rechaza la reconsideración al artículo 20º, sobre educación

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la reconsideración del artículo 20º.

El RELATOR da lectura:

"Señor Presidente:

Solicito la reconsideración de la frase introductoria del artículo 20º del Proyecto de Constitución aprobado por el Congreso Constituyente Democrático (C.C.D.), para que su texto sea el siguiente:

"Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos y culturales, sin excepción alguna, constituidos conforme a ley..."

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, tiene usted el uso de la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Brevemente, señor Presidente.

La redacción aprobada dice que las universidades y centros escolares gozan de las ventajas tributarias que se acuerdan con las limitaciones que también allí se establecen. Creo que esto no corresponde a la mentalidad de los legisladores, porque lo que hemos querido hacer es que este dispositivo favorezca a las universidades, a los institutos superiores y a los centros educativos y culturales en general.

El señor Olivera me hace reparar en que hay otra modificación propuesta por quien habla; y le pido, señor Presidente, que se vote por separado, ya que ayer quedó en evidencia que hay un error en el número, porque se refiere al artículo 19º y no al artículo 20º. Es decir, son dos modificaciones. La que estoy fundamentando en estos momentos es la que se concreta al artículo 20º.

Me piden una interrupción, señor Presidente, con su autorización.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, me permito informarle que se rechazó la admisión a debate del artículo 19º.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Por eso, señor, ahora no me estoy refiriendo al artículo 19º, que trata sobre las universidades y que ayer, con gran pesar mío, fue rechazado. Y esto fue pese a que el Presidente de la Comisión de Educación, el señor Rafael Rey,

quien enmendó una primera posición que él había defendido arduamente al interior de la Comisión, ayer estuvo en pleno acuerdo con quien habla en que debería intervenir el Congreso, que la propuesta debería ser hecha por el Ejecutivo y que no debería tratarse de una ley de creación, sino de una ley autoritativa, con cuya modificación yo estuve de acuerdo.

Desde ya, pido y ruego a la Comisión, en mayoría, que recapacite. El tema de las universidades es muy delicado. Quizás haya oportunidad de enmendar esta deficiencia. Lo vamos a notar dentro de poco. Con esto van a multiplicarse los afiliados de la mayoría que van a reclamar universidades hasta en el último rincón del mundo, y la causa de las universidades va a sufrir un grave desmedro. Pero, en fin, ésa es una materia que ya fue tratada en el debate de este Pleno.

Ahora me estoy refiriendo solamente a la imperiosa necesidad de que modifiquemos la introducción del artículo 20º, para que los beneficios que allí se acuerdan, con las limitaciones que se hallan establecidas en el mismo artículo, no se refieran exclusivamente a las universidades y a los centros escolares; porque, en la mentalidad del pueblo, dentro del peruanismo que practicamos en el hablar, la designación "centro escolar" se refiere solamente a los centros primarios.

Creo que hay una imperiosa necesidad de apoyar el desarrollo tecnológico del Perú. Tanto es así que uno de los lemas que el señor Fujimori utilizó, y que le concitó gran simpatía, fue el apoyo a la tecnología.

Por eso, señor Presidente, confío en que la mayoría, sensible a estos requerimientos, admita esta modificación —de la que ya se ha dado cuenta— y que varía solamente la parte introductoria del artículo 20º.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene usted la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En primer orden, quería interrumpir porque me había parecido que se había dado lectura, en el artículo 20º, a aquella reconsideración que señala que las universidades se crean por ley y a iniciativa del Poder Ejecutivo, porque habían dos reconsideraciones planteadas para este artículo 20º.

Creo que esto ha quedado aclarado y no se ha dado lectura a esa reconsideración, sino a aquella referida a las exoneraciones tributarias, que las hacen extensivas no sólo a los centros educa-

tivos, a las universidades, sino también a cualquier tipo de institución educativa, con lo cual estarían incorporando allí a las academias, institutos tecnológicos.

Nosotros hemos expresado nuestra oposición, en el debate general, a la reconsideración que plantea Nueva Mayoría-Cambio 90 para el artículo 20º, en donde se creó esta figura de la "inmunidad tributaria", haciéndola extensiva a todo centro educacional. Inmunidad tributaria que pretendían que alcance a todo impuesto directo o indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios públicos de su finalidad educativa y cultural.

Además, señor Presidente, aquí se estaba admitiendo que este beneficio no solamente se iba a dar a quienes incursionaban en la labor educativa con un fin de servicio, sino también a aquellos que tomaban la labor educativa como un negocio materia de lucro; y que, por lo tanto, como cualquier negocio, tenían que tributar, igual que tributan todos los peruanos de manera irrevocable. Por tanto, no se puede evadir los impuestos indirectos, que es la manera en que tributan millones de peruanos; incluso se ha llegado al despropósito de querer imponer estos impuestos a los alimentos.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros expresamos nuestro desacuerdo con esta iniciativa. Y lo decimos porque ahora se pretende sostener —y eso no dice el texto de la reconsideración propuesta— que de lo que se trata aquí es de favorecer a los estudiantes para que no paguen, por ejemplo, el IGV sobre las pensiones que les cobran los institutos tecnológicos.

La primera pregunta es, entonces: ¿es que acaso, hasta la fecha, están pagando los institutos tecnológicos ese IGV? ¿Es que acaso esos institutos tecnológicos, esas academias, están obligados a pagar en este momento? Y, si están obligados, ¿han pagado? Se trata de institutos tecnológicos y academias que han sido grandes negocios para determinados personajes que todos conocemos y que aquí los hemos citado con nombre propio en su debida oportunidad. Hemos señalado, inclusive, que bien podría pensarse que habría existido un gran *lobby* muy influyente para que se pretenda extender la exoneración tributaria existente para quienes gestan universidades y centros educativos, sin fines de lucro, a las academias y a estos centros tecnológicos.

¿Qué es lo que se pretende con esta figura de la inmunidad tributaria? ¿Convalidar situaciones de evasión tributaria sucedidas en el pasado? Es la figura alternativa que había propuesto Nueva Mayoría-Cambio 90, y entiendo que estaría en

materia de debate en este momento, según lo que se había acordado el día de ayer, diciendo que lo que se reconsideraba era el artículo. Por lo tanto, la fórmula del señor Cáceres Velásquez sería una manera de abrir el debate para luego terminar aprobando la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90.

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Cáceres Velásquez y el señor Sambuceti. Se las concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Con su venia, señor Presidente.

Yo he procurado utilizar un lenguaje usual para referirme a esta clase de disposiciones, y no incursionar usando un término que se presta a muchas confusiones y que podría ser motivo de abuso. Como ya lo destacó oportunamente el señor Flores-Araoz, hablar de inmunidad tributaria es muy general, ya que es un concepto demasiado amplio y puede dar lugar a derivaciones que en este momento, incluso, no podemos prever.

Es preferible utilizar una redacción más modesta, que es la que siempre se ha usado para esta clase de términos, como es aquella que yo he consignado.

Gracias, señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: La idea es que la exoneración tributaria debe ser aplicada al servicio educativo, es decir, que no se cargue el dieciocho por ciento del IGV a la hora que el alumno o su padre del alumno tiene que pagar la mensualidad.

Una cosa es el servicio educativo y otra cosa son los bienes que puede adquirir un centro educativo; porque yo me estoy imaginando, por ejemplo, en la importación de carros o de bienes exonerados de todo impuesto para que lo use el dueño del instituto o, inclusive, que posteriormente los puedan vender sin ningún tipo de carga tributaria.

Es exoneración al servicio educativo. Así debería figurar expresamente en el texto constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Evidentemente, esto se puede prestar para abusos y para convalidar situaciones que realmente lindan con el delito. Por eso hacíamos la pregunta. Decíamos, entonces, si lo que querían era rebajar las pensiones, ¿han estado cobrando, dentro de esas pensiones, los impuestos correspondientes y los han estado pagando? Ésas son las preguntas.

¿Qué se quiere? ¿Convalidar una situación de enriquecimiento ilícito? Porque ésa es la palabra para calificar el cobro a los estudiantes que usan este servicio y después no pagar al fisco, en mérito a la indefinición o a la complacencia de algunas autoridades, que sí son muy severas para unos y muy blandas para otros.

Entonces, en la propuesta de Nueva Mayoría-Cambio 90 se señala, en buena cuenta, que lo que se está tratando es de evitar también cualquier tipo de fiscalización.

Además, la declaración final, que estaba en el texto, dice: "para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del impuesto a la renta". Aquí se está reconociendo, entonces, que sí, en efecto, pueden haber instituciones educativas privadas dedicadas a la generación de servicios educativos con fines de lucro. Y simplemente dejan abierta la posibilidad: podrá cobrarseles impuesto a la renta. Es el único impuesto que "podrá" cobrarseles; ni siquiera dice "deberá pagar", no hay algo imperativo. Para poner eso, mejor no pongan nada. No engañen al país, señor. Digan que quieren hacer de la educación un negocio totalmente privilegiado para sus gestores. Aquellos que hacen de la educación un fin de lucro ni siquiera van a pagar los impuestos que sí pagan los millones de peruanos.

Lo que aquí estamos exigiendo es un mínimo de coherencia; debería haber consecuencia, señor. Aquí se hace una gran oposición cuando se trata de pedir exoneraciones tributarias para los alimentos que consumen los peruanos para sobrevivir. Aquí, señor Presidente...

Así es, señor Presidente. Me recuerda, con razón, el señor Tudela que se hace una gran oposición cuando se piden exoneraciones tributarias para el libro, para un elemento fundamental de la cultura, de la enseñanza, de la educación; sin embargo, se deja la puerta abierta para que aquel que está haciendo negocios con la educación no pague ni siquiera los impuestos que están obligados a pagar todos los peruanos. Inclusive, señor, las fuentes de trabajo, que tanto gravan en

estos momentos, están pagando el famoso, injusto y antitécnico impuesto del dos por ciento a los activos.

Las empresas quebradas, que están botando trabajadores a la calle porque no pueden seguir trabajando, producto de la recesión y de la política económica de este Gobierno, están pagando ese impuesto. Se están pagando impuestos duplicados, de manera antitécnica; sin embargo, yo no sé por qué a ese rubro privilegiado se le quiere dar esta exoneración con rango constitucional. No se le está dando al centro educativo o a la universidad, sino a todo aquel que hace de la educación un negocio.

Quisiera, señor Presidente, saber qué opinan los que están manejando el tema económico, los que están viendo los acuerdos suscritos con el Fondo Monetario, con el Banco Mundial, con el BID, que pone una condicionalidad muy severa para el tema de la extensión de las exoneraciones tributarias.

Quisiera escuchar la voz de los rectores de las universidades, que se preocupan de querer cobrar a quienes dicen que podrían pagar. Nosotros hemos combatido eso, porque a quien se le va a terminar cobrando es a una clase media golpeada que ya no puede pagar más. Pero, según la SUNAT, sí puede pagar, porque para la SUNAT se puede sobrevivir en todo el año con menos de lo que corresponde a la mitad de una canasta familiar mensual. Éste es el concepto que tienen para las cargas familiares, de manera injusta...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Existe un acuerdo del Consejo Directivo, y hay la voluntad política de todos los grupos parlamentarios de tratar de acabar el día de hoy el debate constitucional. De modo que, si le otorgamos cinco minutos a sólo un representante de cada grupo político por cada uno de los dieciocho artículos de reconsideración, tendríamos, solamente en esto, dieciocho horas.

El acuerdo nuestro ha sido que tratemos de evitar que el debate se prolongue. De modo que le rogaría, señor Olivera, que sea lo más breve posible.

A partir de este momento, solamente concederemos cinco minutos por bancada, por cada artículo en reconsideración, a las personas que no estén de acuerdo.

Señor Olivera, prosiga.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, disculpe usted. El acuerdo ha sido el

siguiente, y se lo voy a recordar, por si acaso: se pasaba a debate las propuestas que se admitían, en conformidad al acuerdo de los treinta minutos, para que quienes presentaban la propuesta de reconsideración la pudieran sustentar; después, una vez que se pasaba a debate, intervenían aquellos que se iban a oponer o que planteaban textos alternativos. Ahí no hubo limitación de tiempo para los que se iban a oponer. Y no puede haber limitación de tiempo porque no hubo acuerdo, y lo que corresponde es la aplicación del Reglamento. Otra cosa es que nosotros estemos haciendo un esfuerzo para sintetizar argumentos.

Por lo tanto, señor Presidente, no se puede cercenar el debate, no se puede limitar. Nosotros estamos exponiendo razones para que la Representación Nacional y el país sepan por qué se está votando.

Entonces, señor Presidente, voy a culminar mi intervención señalando que los autores de este artículo nos ilustren, en primer lugar, sobre si se están pagando impuestos a los activos, el IGV, es decir, todos los impuestos que pagan las empresas que generan riqueza en el Perú. ¿Los institutos tecnológicos están pagando? ¿Se quiere evitar la fiscalización? ¿Se quiere convalidar una evasión de un lado?

En segundo lugar, señor, por qué no se coloca aquí —siquiera dentro de la lógica de la mayoría—, como mandato imperativo, que aquellas instituciones educativas privadas que generan ingresos que por ley se califican como utilidad deben pagar impuesto a la renta. Por qué ese tratamiento de que "podrán". Es decir que, según esta redacción, también "no podrán". En consecuencia, también se les podrá exonerar.

¿A quién quieren exonerar? Yo lo he dicho con toda claridad. ¿Quiéren exonerar a la academia del señor Boloña? ¿Quiéren exonerar al instituto del señor Amurúz? ¿Quiéren exonerar a la academia, al instituto de los amigos del régimen? Que lo digan, pues, señor, y que sean claros y concretos.

Ésta es una norma que se presta para corruptelas y para abusos. Por lo tanto, señor, en tanto no se hagan las rectificaciones del caso, nosotros no la vamos a apoyar.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder el uso de la palabra al señor Roberts, quisiera manifestar a los señores congresistas que el acuerdo del Consejo Directivo es tratar de acabar el día de hoy el debate constitucional.

Perdón, señor Amurúz, ¿me permite usted dirigir el debate?

El tiempo que vamos a utilizar consta de dos partes:

En primer lugar, el sometimiento para la reconsideración, para la aprobación de la admisión a debate, que son once bloques y que toman más o menos seis horas. En segundo lugar, hay dieciocho artículos en los que se ha presentado reconsideración, y solamente concediendo cinco minutos por bancada nos tomaría dieciocho horas más. Por eso es que pedimos a todos los señores congresistas que sus intervenciones sean lo más breves posible, y solamente vamos a conceder cinco minutos por bancada por cada artículo que se reconsidere.

Tiene la palabra el señor Roberts.

El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Deseo ser muy breve, porque el tiempo realmente es corto, pero quisiera sugerir algunas modificaciones al actual artículo 20^º, dejando a un lado, por ahora, lo que fue la sugerencia de la bancada.

En primer término, pienso que la palabra que debe mantenerse es la de "inafectación" y no la de "inmunidad". En cuanto a esto, también creo que más adecuado sería hablar de "inafectación tributaria, en general" y no de "inafectación de todo tributo", como aparece en el texto hasta ahora aprobado.

En segundo término, señor Presidente, soy de la opinión de que no puede dejarse en términos genéricos que "las universidades y centros escolares constituidos conforme a ley" sean los que se beneficien de las exoneraciones, sino que debe especificarse que sean "conforme a la legislación de la materia", porque habrá leyes que especifiquen bajo qué condiciones los centros educativos habrán de tener esas excepciones.

Por otro lado, es importante también, sabiendo que ha habido abusos en materia de importaciones —como lo ha mencionado el señor Olivera hace unos minutos—, que se especifique en este artículo que, en materia de aranceles de importación, podrá establecerse regímenes especiales de afectación para determinados bienes. Ésta es una sugerencia que debe constar, en nuestra opinión, en el articulado.

Por otro lado, el término "centros escolares" puede ser muy bien sustituido, para ampliar las

exoneraciones a todo el sector educativo, mediante un simple cambio que diga: "Las universidades y centros educacionales constituidos conforme a la legislación de la materia", etcétera.

Con estas tres modificaciones, señor Presidente, pienso que el artículo quedaría mucho más legible, mucho más claro y acorde con los objetivos que nos hemos propuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hemos tomado en cuenta las observaciones, en primer lugar, del señor Róger Cáceres, quien se encuentra hablando por teléfono; le ruego atención.

Muchas gracias.

Hemos tomado en cuenta su sugerencia para incluir los institutos superiores y los demás centros educativos. Hemos tomado en cuenta también su sugerencia para cambiar la palabra "inmunidad" por "inafectación", como lo pide en su propuesta. Hemos tomado en cuenta de que no afecte a impuestos directos o indirectos de ningún tipo.

Luego, hemos considerado la sugerencia del ingeniero Rey, relativa a incorporar a los institutos superiores.

Finalmente, hemos tomado en cuenta la sugerencia del señor Roberts en materia de aranceles.

En consecuencia, lo único que se modifica es el primer párrafo del artículo 20º. El nuevo texto del primer párrafo del artículo 20º diría lo siguiente:

"Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación de la materia, gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación podrá establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes."

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra, tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Yo pediría, en primer lugar, que antes de votar veamos el texto, es decir, que tengamos un texto escrito. En segundo lugar, quisiera que reflexionen. Con ese artículo cabe la perforación de todo el actual programa económico. Tal como está, significa la posibilidad de que, en el ámbito constitucional, se perfomre la totalidad del programa económico.

Es sumamente grave lo que se está proponiendo. Les ruego que, en todo caso, por lo menos veamos el artículo y reflexionemos. Para no perder tiempo, sigamos con el próximo artículo; pero éste es un tema que no es simple.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Vamos a disponer que el articulado se proyecte y se distribuya, en tanto discutimos el siguiente artículo, dejando pendiente su votación. Pero quiero adelantarle al señor Moreyra —que siempre es apocalíptico en sus predicciones— que este régimen de exoneraciones es menor al que existe actualmente.

En la actualidad, existe exoneración tributaria y de servicios para todo el sistema educacional. Ahora estamos reduciéndolo solamente a impuestos, a las actividades con IGV, al impuesto a la renta —en algunos casos— y al impuesto al patrimonio. De tal manera que, si la visión del señor Moreyra fuese real, lo apocalíptico ya se habría producido. Ésta es una reducción. Pero no es una reducción sin tener en cuenta los intereses de las universidades y de los centros de estudios, sino, precisamente, que se les concede la exoneración en los principales impuestos, y dejando la materia arancelaria para que sea manejada por el Presidente de la República.

De modo que, para evitar cualquier duda sobre este asunto, accediendo al pedido del señor Moreyra —y tiene razón, porque es un artículo muy importante—, vamos a imprimirlo, vamos a distribuirlo y vamos a proyectarlo, según él lo ha solicitado.

Pido que se avance al siguiente artículo, señor Presidente.

Se aprueba la reconsideración del artículo 25º-A

El señor PRESIDENTE.— Se suspende el debate del presente artículo hasta tenerlo en blanco y negro y proyectarlo en la pantalla.

Pasemos al artículo 25º-A.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de lo dispuesto en el artículo presentado por el suscrito, que fuera desestimado por el Pleno, dentro del proyecto de la nueva Constitución del Estado, que viene aprobando el CCD, para que dicho artículo sea incorporado al final del Capítulo II, del Título I con el texto siguiente:

Artículo 25º-A.— La investigación científica y tecnológica goza de la atención y estímulo del Estado, para la creación y transferencia de tecnología apropiada para el desarrollo del país y a su lugar de origen.

Asimismo, el Estado estimula sistemáticamente la superación y mejor rendimiento de los estudiantes, docentes y profesionales, y de todos los centros educativos.

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Quien ha presentado esta importante adición es el señor Róger Cáceres; de modo que es, probablemente, la única persona que podrá hacer uso de la palabra, de acuerdo con la decisión de la mecánica adoptada por el Consejo Directivo.

Señora Luz Salgado, tiene la palabra.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Señor Presidente: Éste es un artículo en el cual, creo, ha habido consenso. Ha sido una omisión nuestra, y la estamos rectificando no solamente por iniciativa del doctor Róger Cáceres, sino también por iniciativa de nuestra bancada.

Ha habido el pedido de diferentes rectores de las universidades, y nos parece con justa razón, porque el Estado no puede desatender su obligación de promoción y estímulo a la tecnología y a la investigación.

Nosotros creemos que la ciencia y la tecnología constituyen una herramienta básica para el desarrollo de los pueblos. Y ésta es una omisión que nosotros estamos corrigiendo porque las universidades cumplen un rol fundamental. La prueba de ello la tenemos en diferentes áreas, no solamente agropecuarias, ganaderas, sino también

en salud, en astronomía. En fin, se podría enumerar una serie de institutos que están cumpliendo un rol muy importante, con una labor muy sacrificada, y en la que debemos de reconocer este esfuerzo, con el fin de que muchos científicos, que son materia de preparación en nuestras universidades, no emigren hacia el extranjero y más bien encuentren un campo propicio para su investigación en nuestra patria.

Sabemos también que los logros de la ciencia y la tecnología no se ven a corto plazo; se ven a mediano y a largo plazo, pero constituyen foco fundamental para el desarrollo económico.

Entonces, señor Presidente, creo que éste es un artículo en el cual no hay que hacer mayor abundamiento de argumentos, porque es de consenso. Todos estamos de acuerdo. Simplemente, para no abundar, el texto que yo he sugerido a la Comisión de Constitución es el siguiente:

"Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país". Esto es acorde con la solicitud de la Universidad Católica, del Instituto Geofísico del Perú, del Instituto del Mar, del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, de la Universidad Nacional de Ingeniería y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Éste es un texto que ha sido propuesto por las mismas universidades. Así que espero que se acoga y que, sin mayor trámite, señor Presidente, usted lo considere al voto.

El señor PRESIDENTE.— Señora Gloria Helfer, tiene la palabra.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Yo creo que aquí no va a haber mayor problema, en la medida en que hay coincidencias. Lo único que quisiera precisar en ese texto es que no es solamente la universidad hace esta labor. Es decir, la investigación científica se realiza principalmente en la universidad y hay que apoyar esta labor. La universidad es un lugar privilegiado para realizar la labor científica, pero pueden haber otras instituciones, fuera de la universidad, que tienen, pueden y deben hacer investigación científica y tecnológica.

Entonces, viendo que esto esté recogido en el texto, creo que es suficiente. Nosotros, en nuestra propuesta alternativa, teníamos también un artículo que manifestaba exactamente lo mismo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, cuando estaba sustentando mi posición, de acuerdo a lo acordado en el Consejo Directivo, usted me recordaba los acuerdos y el tiempo. ¿Correcto? Pues ahora acabamos de transgredir ese acuerdo: éste era uno de los pocos artículos en donde había consenso y prácticamente íbamos a ir directamente al voto.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Hemos quedado en que quien apoya, quien no tiene diferencias, pues ya no interviene. Solamente interviene el que se opone o tiene que hacer observaciones. Así que yo pido que se mida con la misma vara para poder...

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho, señor Olivera, su observación y vamos a pasar directamente a la votación.

Le ruego al doctor Torres y Torres Lara que dé lectura al artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Confirmando las expresiones del señor congresista, quedamos en que pasábamos directamente a la votación determinados artículos donde había consenso.

El artículo diría: "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico en el país."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 25º-A leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, por unanimidad, el artículo 25º-A.

—**El texto del artículo aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 25º-A.**— Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico en el país."

Continúa el debate y se aprueba la reconsideración del artículo 20º

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene usted listo el texto del artículo 20º, doctor Torres?

Vamos a dar lectura al nuevo texto del artículo 20º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 20º.— Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constitui-

dos conforme a la legislación de la materia, gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación podrá establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del impuesto a la renta."

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra, solamente para las objeciones, por favor, porque esto realmente ha sido enormemente debatido.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, señor Presidente, pero es una materia...

Bueno, entonces, no hablo, para que el señor Rey pueda hablar, señor Presidente, porque el señor Rey es el que manda en este Congreso.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón...

Señor Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, yo entiendo, como lo recordó el señor Olivera, que pueden hablar sólo los que se van a oponer. ¿No es cierto? Yo podría tener objeciones al texto, pero no voy a hacer uso de la palabra, porque está diciéndose que sólo lo haga quien se va a oponer. Yo voy a votar a favor finalmente.

El señor Moreyra ya habló sobre este tema. Estoy pidiendo que se respete el acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Cuando el señor Moreyra hizo uso de la palabra, mencionó que su intervención iba a ser después que se reparta y se proyecte el texto. Yo le ruego al doctor Moreyra que tenga la amabilidad de hacer uso de la palabra, porque realmente él pidió que primero se distribuya el texto para que pueda opinar.

Doctora Helfer, el día de ayer he seguido todos

sus consejos. Le ruego, por favor, que usted siga mi consejo de mantenerse tranquila mientras yo dirijo el debate.

Pasamos a votación.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.— Se han pronunciado por el "Sí", 55 señores congresistas; y por el "No", 12. En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 20º.

—**Señores congresistas que votaron por el SÍ en el artículo 20º:** Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostraza, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarinero Chávez, Tello Tello, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

—**Señores congresistas que votaron por el NO:** Castro Gómez, Cuaresma Sánchez, Díaz Palacios, Gamarra Olivares, García Mundaca, Helfer Palacios, Moreyra Loredo, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pease García, Sambuceti Pedraglio y Serrato Puse.

—**El texto del artículo aprobado es el siguiente:**

"Artículo 20º.— Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación de la materia, gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación podrá establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, podrá establecerse la aplicación del impuesto a la renta."

Previa la admisión a debate de las reconsideraciones de los artículos 49º y 50º, así como de una adición a este último, se aprueba por unanimidad la nueva fórmula del artículo 50º propuesta por la Comisión informante

El señor PRESIDENTE.— Siguiendo bloque.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración de los artículos 49º y 50º.

Artículo 49º.— Los idiomas oficiales de la República son el castellano, el quechua y el aimara.

Las otras lenguas aborígenes lo son, en su región de acuerdo a ley.

Artículo 50º.— La capital de la República es la ciudad de Lima. La capital histórica es la ciudad del Qosqo.

Julio Castro Gómez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

"Artículo adicional

La capital histórica de la República del Perú es la ciudad del Cusco (en quechua Qosqo).

Carlos Cuaresma Sánchez.— Fernando Olivera Vega."

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco.

Enrique Tord Romero,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco.

Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero.— Henry Pease García.— Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza."

"Artículo 54º.— Adquiere la nacionalidad peruana el extranjero mayor de edad, domiciliado en la República por lo menos dos años consecutivos, que solicita y obtiene carta de naturalización y renuncia a su nacionalidad de origen.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración del Artículo 54º

Son peruanos:

a. Los nacidos en el territorio de la República.

b. Los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad o manifiesten su deseo de serlo hasta después de un año de alcanzada la mayoría.

c. Los hijos de extranjeros nacidos en el exterior que opten, al llegar a la mayoría de edad, por la nacionalidad peruana, siempre que hubieren vivido en la República desde los cinco años.

d. Los extranjeros casados con peruanos que opten por la nacionalidad peruana, si tienen dos años de matrimonio y de domicilio en el Perú;

e) Los que adquieren la nacionalidad peruana por autofiliación, siempre que domicilien en la República por lo menos dos años consecutivos y renuncien a su nacionalidad de origen.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate, señor Olivera, para evitar doble debate; qué le parece.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 49º.

Los idiomas oficiales de la República son el castellano, el quechua y el aimara.

Las otras lenguas aborígenes lo son, en su región de acuerdo a ley.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 49º, presentada por el señor Castro Gómez. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Se acuerda la admisión a debate de la reconsideración del artículo 49º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 50º.— La capital de la República es la ciudad de Lima. La capital histórica es la ciudad del Qosqo.

Julio Castro Gómez,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, un momento, por favor.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, en este título hay tres temas: el de los idiomas; el de la capital histórica del Perú, Cusco o Qosqo; y el de la nacionalidad.

¿Se va a admitir a debate el tema de la nacionalidad? Ésa es la pregunta, señor; porque, si no es así, no renunciamos ni estamos renunciando nosotros a sustentar la admisión a debate.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. El compromiso es que se va a admitir a debate el artículo 49º y el artículo 50º. Vamos a darle los treinta minutos adecuados; pero ya sabemos que se trata solamente del artículo sobre la nacionalidad.

Proceda, por favor.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 50º.— La capital de la República es la ciudad de Lima. La capital histórica es la ciudad del Qosqo."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración al artículo 50º leído, presentada por el señor Castro Gómez. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Se acuerda la admisión a debate de la reconsideración del artículo 50º.

Vamos a dar lectura a todas las reconsideraciones para que después se pueda originar el debate correspondiente en los treinta minutos que acordó el Consejo Directivo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, falta leer —y justo iba el Relator a hacer eso— el artículo adicional vinculado al tema del Cusco, capital histórica, para que se admita a debate y que todo se discuta en paquete.

El señor PRESIDENTE.— Eso es lo que iba a hacer el señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo adicional

Artículo 50º.— La capital histórica de la República del Perú es la ciudad del Cusco (en quechua Qosqo)."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración al texto adicional del artículo 50º, presentada por los señores Cuaresma y Olivera. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se admite a debate el texto adicional al artículo 50º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración al artículo 50º, presentada por el señor Tord Romero. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se acuerda la admisión a debate la reconsideración del artículo 50º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco"

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración al artículo 50º leído. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se acuerda la admisión a debate de la otra reconsideración del artículo 50º.

El siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 54º.— Adquiere la nacionalidad peruana el extranjero mayor de edad, domiciliado en la República por lo menos dos años consecuti-

vos, que solicita y obtiene carta de naturalización y renuncia a su nacionalidad de origen."

El señor PRESIDENTE.— Para la fundamentación de este artículo, estamos concediendo los treinta minutos que el Consejo Directivo ha acordado.

Señores de la minoría, les rogaría, por favor, que me pasen la lista.

Hay otro artículo más, también sobre este tema, al que se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 54º.— Son peruanos:

a. Los nacidos en el territorio de la República.

b. Los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad o manifiesten su deseo de serlo hasta después de un año de alcanzada la mayoría.

c. Los hijos de extranjeros nacidos en el exterior que opten, al llegar a la mayoría de edad, por la nacionalidad peruana, siempre que hubieren vivido en la República desde los cinco años.

d. Los extranjeros casados con peruanos que opten por la nacionalidad peruana, si tienen dos años de matrimonio y de domicilio en el Perú;

e) Los que adquieren la nacionalidad peruana por autofiliación, siempre que domicilien en la República por lo menos dos años consecutivos y renuncien a su nacionalidad de origen."

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Todas las reconsideraciones de este título tienen relación entre sí. Por eso no puedo referirme a la de la nacionalidad sin hacer, por lo menos, una breve referencia a las otras reconsideraciones que se ha admitido a debate. Dicho sea de paso, la metodología que acordamos buscaba que, en esta media hora, al discutirse el conjunto, se facilitara el debate para que luego se hable menos ya en cada una.

Por una parte, insistimos, como lo hemos hecho en este Pleno, en que no solamente debe ser el castellano el idioma del Perú, sino también el quechua y el aimara. Ya la ley establecerá los me-

canismos para que eso funcione. Lo importante es reivindicar que, por lo menos quinientos años después de la conquista de nuestro continente y de nuestro país, nos damos cuenta de que no podemos seguir teniendo actitudes colonialistas y que no podemos seguir tratando como peruanos de segunda a quienes tienen todos sus derechos afirmados en la historia patria. Y esto, aunque sea una formalidad, tiene mil connotaciones prácticas que más de una vez hemos discutido. Por eso no abundo en esa dirección.

Junto con eso, decir que el Cusco es la capital histórica del Perú es afirmar las esencias de la peruanidad. La peruanidad, señor, tiene allí un punto de partida que nosotros no podemos tratar de cualquier manera. Allí están nuestros tesoros arqueológicos mayores. Allí está la sede de la última etapa de los hombres prehispánicos; etapa gloriosa, etapa que afirma nuestro orgullo como país. Tenemos, por eso, que aprobar este artículo, aunque sólo sea un gesto.

Creo que la política y la vida están hechas de gestos. Y aquí afirmamos una esencia fundamental para la integración nacional, valor que ahora, después de esta década de violencia y de reproducción de la miseria, de una década desintegradora de la sociedad, nosotros tenemos que afirmar con mucho más coraje.

Es en esta misma dirección que defendemos que se requieran dos años en el Perú para poder solicitar la nacionalidad. Algo avanzó la mayoría cuando, en el debate anterior, aceptó que, por lo menos, la persona que solicita su naturalización como peruano sea una persona que fija domicilio en el Perú; porque creo que nosotros demostramos cómo la norma que habíamos dado, equívoca y apresuradamente, en este Congreso llevaba a que una persona, sin venir y sin invertir en el Perú, se convirtiera en inversionista peruano en alguna parte del oriente o en cualquier parte del mundo. Y esto simplemente para tener allá el *status* de ciudadano de un país extranjero.

Pero no se trata sólo de eso, señor. Se trata de que quien tome la nacionalidad peruana haya metido un poco de sus raíces en el Perú. Y eso requiere, por lo menos, este tiempo de residencia. No negamos en absoluto que cualquier extranjero tenga las mayores facilidades para obtener la residencia calificada.

Incluso hay otros países que para atraer, por ejemplo, pensionistas del extranjero —jubilados del extranjero— les fijan un régimen tributario especial, como el caso de Costa Rica. Pero no le regalan la nacionalidad del costarricense, sim-

plemente le dan un tratamiento de extranjero calificado con beneficios materiales. Ése camino es mejor, señor.

Por eso reclamamos que se mantengan los dos años para adquirir la nacionalidad peruana. Pensamos que la propuesta que hemos hecho adicionalmente tiene la ventaja de que hace una mejor tipología de quiénes son peruanos. Lean con atención su redacción, creo que es importante.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

No cabe duda que la sugerencia y propuesta de determinar al Cusco como la capital histórica del Perú, si bien es un gesto, significa quizás mucho más que ello. Si bien hay muchas otras regiones que tienen altas calidades por lo que han aportado desde lo prehispánico a la nacionalidad, no cabe discusión alguna acerca de que el Cusco y los cusqueños fueron los que forjaron la primera gran integración que preparó lo que iba a ser el Perú moderno. Y hay que reconocerle al Cusco, como eje de generación de esta unidad nacional contemporánea, la raíz de ese destino.

Hasta el virreinato, pese a haber fundado aquí la capital de esa institución, reconoció en el Cusco, con el título de "cabeza de los reinos del Perú", durante los tres siglos coloniales, la alta dignidad que heredaba el virreinato de esa ciudad, que había sido la cuna de los incas, a quienes vencieron los españoles en el siglo XVI; sin embargo, reconocieron su grandeza, repetida en las crónicas escritas por esos mismos conquistadores.

En la etapa republicana, hemos tenido varias ocasiones en que ha habido conciencia en reconocer esa capitalidad fundamental del Cusco. Recordemos sino la Confederación Peruano-Boliviana, en 1836, cuando el mariscal Andrés de Santa Cruz sugirió la idea de que el Cusco fuese la capital de esa confederación que unía a tres Estados: el Estado del norte del Perú, con su capital en Lima; el Estado del sur del Perú, cuya capital hubiese estado en el Cusco, que hubiese sido además la capital de toda la confederación; y el Estado de Bolivia, que conformaba el tercero de esta gran confederación.

Modernamente, quiero recordar inclusive a una persona como Manuel Ulloa, que en un discurso

oficial, aquí en este Hemiciclo, ante el Congreso, también admitió y sugirió, inclusive, la posibilidad concreta de que el Cusco fuese la capital, ya ni siquiera histórica, sino la capital del Perú.

Puede haber diferencias de opiniones sobre estos temas, pero todo ello significa algo: en el corazón y en la inteligencia de los peruanos, la presencia del Cusco es esencial. Y no debemos perder esto, señores parlamentarios. Muchos de los países de América del Sur ya quisieran tener un Cusco en su territorio, ya quisieran tener un origen y una raíz de las calidades de esa ciudad que hoy día proponemos para que en la Constitución, por primera vez, en la duodécima Constitución de la República, sea reconocida como capital histórica del Perú.

Mi voto, señor, es a favor de ello. Y estoy seguro que todos los provincianos que nos acompañan hoy en el Hemiciclo no dudarán en apoyar lo dicho, porque es un homenaje a ellos mismos y a sus tierras, resumido en ese nombre mágico de la ciudad del Cusco. Ciudad en el que un Riva Agüero, un García Calderón, un Valcárcel, un Porras Barrenechea, y todos los grandes que han pensado sobre esta nación, reconocieron como el centro y corazón de la nacionalidad.

Me pide una interrupción Enrique Chirinos, que con todo gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Muchas gracias, señor Presidente y doctor Tord.

Para apoyar, de todo corazón, lo que dice el doctor Tord. Creo que los congresistas de todas las bancadas estamos decididos a darle al Cusco ese título de capital histórica, sea en el articulado, sea en el preámbulo o donde mejor lo tengan por conveniente los señores representantes.

A título de información, y para completar lo que dice el doctor Tord, quiero decirle que yo he conversado con el señor alcalde del Cusco, Daniel Estrada, y él está dispuesto a no insistir en la nominación de Qosqo, con "Q", y aceptar "Cusco"; aunque también me parece interesante la fórmula conciliatoria del señor Olivera, que es Cusco, o su nombre quechua Qosqo.

En todo caso, señor Presidente, esto iría a la Comisión de Redacción. Y me parece que la Comisión de Redacción, o de Constitución, debería pedir un informe a la Academia Nacional de la Histo-

ria sobre cuál es y cómo se escribe el nombre propio del Cusco. O sea, mi observación es absolutamente formal, doctor Tord. Estoy totalmente de acuerdo con el fondo de lo que usted tan brillantemente expresa.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias.

Solamente quiero concluir diciendo que tengamos en cuenta el pronunciamiento, señor Presidente, de muy distinguidos intelectuales, que hemos leído en todos estos días, acerca de esta ponencia y su apoyo a ella.

Hagamos, entonces, esa invocación, que estoy seguro que va a ser respaldada de inmediato por todos aquellos que hemos nacido aquí, pero que respetamos y admiramos históricamente a la ciudad del Cusco; más los que no han nacido aquí, que son de fuera de Lima y que, estoy seguro, también respaldarán resueltamente con su voto esta propuesta.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al señor Antero Flores-Araoz, del PPC, quisiera mencionar que, en el fondo, habiendo sido admitido a debate el artículo 49º y el artículo 50º —el artículo 49º, referido a los idiomas; y el artículo 50º, referido a la capital del Perú—, el debate debería centrarse solamente en aquellos puntos que no están dentro de estos dos artículos, para ser equitativos con los señores que, lamentablemente, como el señor Julio Castro Gómez, no han podido hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente, voy a tocar el tema concreto de la nacionalidad.

En el artículo 54º del proyecto que había sido aprobado se señalaba con toda claridad los dos criterios esenciales de adquisición de la nacionalidad: el primero, el vinculado al suelo, el *jus soli*; y el otro, el vinculado a la sangre, la relación con los propios padres.

Adicionalmente, se señala que son, asimismo, peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú.

Nosotros, sobre el particular, insistimos en que debe señalarse el plazo de residencia y no dejarlo librado, de modo alguno, a la ley. Sabemos los problemas que ya generó la Ley de Migración Inversión en este tema, y no quisiéramos que esos problemas se puedan repetir en el futuro. Quien adquiere la nacionalidad no puede, simplemente, venir de visita al Perú un día y volverse a ir. Tiene que tener más vínculos de arraigo, una residencia muchísimo mayor que le permita realmente compenetrarse con el país por el que quiere adquirir su nacionalidad, a efectos de que los lazos sean mucho más fuertes y no sean solamente lazos de criterio mercantilista.

Por otro lado, en el artículo 55º se señala que la ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad; y agrega que la nacionalidad peruana no se pierde, salvo renuncia expresa ante autoridad peruana.

Nosotros creemos que estos criterios deberían ser ampliados. Ahí está, por ejemplo, el caso de los españoles, con los cuales ya hay un convenio de doble nacionalidad. Debe tratarse también el caso de los latinoamericanos, como fue tratado en la Constitución de 1979.

Por otro lado, estando nosotros en el continente americano y habiendo escuchado, sobre todo, a los peruanos del hemisferio norte que, por una u otra razón, pudieran haber adquirido la nacionalidad norteamericana, pero que sienten profundos lazos con el Perú y quieren mantenerlo, creemos que no deberían perder su nacionalidad peruana. Realmente, señor, ha habido un clamor en el hemisferio norte sobre la no posibilidad de pérdida de la nacionalidad peruana por haber adquirido la nacionalidad norteamericana. Creemos que este clamor de los ciudadanos de nuestro país, que tuvieron que emigrar buscando nuevos horizontes, pero que los unen lazos de familia, lazos de territorio, lazos de real amor a la patria, debería escucharse. Por eso es que hemos planteado que se agregue a este artículo 55º el siguiente texto:

"Los latinoamericanos y españoles de nacimiento, domiciliados en el Perú, pueden naturalizarse sin perder su nacionalidad de origen, si manifiestan su voluntad de hacerlo", Y agregar, adicionalmente, que: "El peruano que adopta la nacionalidad de otro país americano, en genérico, o la española no pierde de modo alguno la nacionalidad de origen".

En esta forma se habría atendido a ese clamor de peruanos que han tenido que emigrar por si-

tuaciones de desempleo, por situaciones de temor al terrorismo y por muchas otras motivaciones. Pero eso no los hace, de modo alguno, menos peruanos ni sentir menos sentimientos de cariño y de consideración a su patria que los vio nacer.

Adicionalmente, nosotros apoyamos la propuesta de considerar a la ciudad del Cusco como la capital histórica. Si bien, como decía el congresista Henry Pease, es un gesto, es un gesto muy singular.

Acá no estamos frente a cuestiones eminentemente folclóricas de hablar de "capital de la marinera", "capital del huayno", "capital del baile negroide"; no, señor, acá no se trata de una cuestión turística ni de una cuestión, simplemente, como digo, folclórica.

Aquí se trata del reconocimiento a la ciudad imperial del Cusco, el lugar de nacimiento de lo que es aborigen en el Perú; de la simiente que luego se conformó, se juntó, se fusionó con la raza española para luego nacer el mestizaje peruano, del que todos aquí somos, en alguna medida, titulares.

En consecuencia, yo rogaría que, por las consideraciones históricas, que hay que distinguirlas de las cosas folclóricas, el Cusco debería ser calificado en la Constitución del Estado como la capital histórica del Perú. La denominación de capital arqueológica de América ya se la ha ganado, señor; pero creo que es un reconocimiento justo al Cusco el hacer este agregado.

El doctor Barrón, para ampliar esta breve exposición y darle mayores alcances, me ha solicitado una interrupción, que se la doy en este momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Barrón Cebreros.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Solamente para decir que, efectivamente, la bancada del PPC suscribe y apoya totalmente tal declaración en favor del Cusco.

Y quería hacer uso de la palabra tan sólo para decir que encuentro que la actual ciudad del Cusco dista mucho de ser lo que fue en años pasados. Hoy día es una ciudad bella, limpia, ordenada; ordenada en cuanto al tránsito, con un sistema vial adecuado, con un diseño arquitectóni-

co acorde con el legado histórico que tiene dentro de sí.

Y hay que decir que, aunque no pertenece a mi partido, su actual alcalde, Daniel Estrada, es un ejemplo de burgomaestre: mantiene la ciudad en un nivel óptimo de eficiencia en cuanto a los servicios públicos y ha sabido amalgamar una tradición histórica milenaria con una posición moderna y efectiva.

Alcaldes como él son un ejemplo para otros alcaldes del país. Y aunque no pertenezca a nuestras filas ni suscriba la doctrina social cristiana, nuestro partido le da su reconocimiento. Como tal, y habiendo venido de él el pedido, estamos dispuestos a aceptar lo que él solicita, porque creemos que es la ratificación histórica que merece el Cusco.

Gracias, señor Presidente; gracias, colega Flores-Araoz Esparza.

—Asume la Presidencia el señor Andrés Reggiardo Sayán.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el representante del FIM, el doctor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

No ha podido ser mejor la coincidencia de tener que discutir el tema de la nacionalidad peruana con la declaración del Cusco como capital histórica del Perú. Para ese fin, nosotros promovemos el pedido señalado, conjuntamente con el Alcalde del Cusco; pero él no es exclusivamente el autor de esta propuesta, sino también, fundamentalmente, nuestro representante, el congresista Carlos Cuaresma, a quien le cedo el uso de la palabra, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Proceda, señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, el pedido de solicitar al Pleno del Congreso que incorpore un artículo adicional a la Constitución...

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, ¿me permite usted una pequeña interrupción?

El presidente Yoshiyama pidió a los congresistas que nos centremos en el tema de la nacionalidad, en razón de que había sido y aceptada a

debate el tema de la ciudad imperial del Cusco; razón por la que...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Permítame, señor Presidente. Por favor, no nos provoque, le ruego; porque sobre el tema del Cusco ha hablado el amigo Pease, ha hablado el señor Flores-Araoz, acaba de hablar el señor Barrón, y usted quiere acallar la voz del señor Cuaresma.

Así que, señor Presidente, le pido, por favor, igual trato. ¡Igual trato! Yo hago uso de mi tiempo; y ya que se ha utilizado libremente, pues que se use libremente.

El señor Cuaresma va a hablar sobre el tema del Cusco, y retornaré después al tema de la nacionalidad; todo esto, dentro del tiempo que me corresponde. Le voy a agradecer, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Yo le acepto el pedido de su agradecimiento, pero quiero decirle al señor Olivera que en ningún momento ha sido mi intención provocar a nadie, porque la función del Presidente no es provocar, sino centrar y dirigir el debate.

Esta recomendación no es solamente a la bancada del FIM, sino que era una recomendación del presidente Yoshiyama; y ahora, en mi calidad de Presidente interino, yo estaba recomendando lo mismo a todos los congresistas.

Así que puede proceder, señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

El pedido de solicitar al Pleno del Congreso para que incorpore a la Constitución un artículo adicional en el que se señale que la capital histórica del Perú es el Cusco, señor, nace de la inquietud y la esperanza de todo un pueblo heredero de la gloria y trayectoria del Tahuantinsuyo.

No busca, señor Presidente y colegas congresistas, crear privilegios especiales ni jerarquías superiores a la capital legal jurídica del Perú, que es Lima. No, señor. Lo que se busca es sencillamente reivindicar ante el Perú, ante América y el mundo, a la capital de un imperio que extendió su influencia a toda América del Sur y que fue resumen y culminación de un proceso que, como bien decía el historiador cusqueño Víctor Angeles, "se hundió en la noche de los tiempos". Otro cusqueño, como José Tamayo Herrera, nos decía en su *Tratado de la Historia General del*

Qosqo, que "el Cusco es la ciudad más antigua —nos reafirmaba—, es la urbe más antigua de América, más antigua que Tenochtitlán, y con ello la única ciudad viva que viene desde el tiempo prehispánico".

En mérito al tiempo, voy a señalar que cuando solicitamos que el Cusco sea declarado capital histórica del Perú y que este hecho y galardón se plasme en la Constitución, buscamos únicamente rendir un merecido reconocimiento a esta ciudad en este año declarado por las Naciones Unidas como el "Año Internacional de los Pueblos Indígenas". Y es coincidente con el Quinto Centenario del, para algunos, Descubrimiento o Encuentro de Culturas y, para otros, simplemente, de conquista de esta parte del mundo.

La luz ámbar ha prendido; sin embargo, señor Presidente, quiero solicitarle que el tiempo, que prácticamente no se ha usado adecuadamente, sea repuesto.

Quiero señalar qué mensaje y legado nos dio el Cusco pretérito, y que se plasmó en sus construcciones como Machu Picchu o Sacsayhuamán, en las andenerías de Pisac o Moray. Los adelantos en metalurgia, textilera, astronomía, medicina, filosofía y música, que hoy asombran al mundo entero, son también admiración de propios y extraños. Todo esto debe ser reivindicado por el otorgamiento al Cusco del título honorífico y merecido de capital histórica del Perú.

La UNESCO ha reconocido que el Cusco es patrimonio mundial, único e irremplazable, expresión material de una civilización y de la historia de la humanidad. El Cusco, señor Presidente y colegas congresistas, es un pueblo con historia.

Por esto, quiero concluir estas líneas para señalar lo que apuntó con justicia el historiador Víctor Angeles, al escribir que el Cusco es la cuna de la nacionalidad peruana: "En el Cusco se fundó la patria, aquí en el Cusco nació el Perú; en sus calles y en sus gentes el pasado está presente, señalando derroteros para el porvenir". Esto lo dice Víctor Angeles pensando que algún día, y quizás hoy en este Congreso, podría declararse al Cusco como la capital histórica del Perú.

Por todo ello, en nombre del Frente Independiente Moralizador, solicitamos que este Congreso Constituyente, en reconocimiento a estos merecimientos que nos legaran nuestros antepasados, debe declarar a mi tierra, el Cusco, como capital histórica del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo se le ha vencido, señor Olivera. Sin embargo, le voy a conceder un minuto para que pueda concluir su exposición.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: El tema de la nacionalidad está íntimamente ligado al Cusco. Es evidente que con el artículo aprobado por la mayoría se quiere corroborar lo que ya aprobó la mayoría como ley constitucional; es decir, que esta declaración de residencia, tal como la mayoría lo está poniendo en el texto constitucional, pueda ser sujeta a una simple declaración formal, porque se está eliminando el texto constitucional que obliga a que sean dos años de residencia consecutiva en el país para obtener la nacionalidad peruana.

La nacionalidad no es una mercancía que se puede comprar y que se puede vender. Para los peruanos que sentimos al Perú no nos queda menos que denunciar este hecho, y decir que el argumento que se pretende convocar para exonerar del plazo de residencia, que debe ser no menos de dos años, es un argumento mercantilista. Decir que se va a convocar a la inversión mediante este tipo de exoneración es querer engañar al país y dejar en evidencia que lo que se busca es favorecer los negociados, como fue el negociado de la Blooming Strong Development.

Éste es un artículo con nombre propio, porque ya sabemos cuál es la voluntad política de la mayoría, ya lo expresó en la ley constitucional que está todavía vigente.

Nosotros compartimos la idea de que para adquirir la nacionalidad peruana hay que sentir al Perú, hay que conocerlo, hay que sufrir los problemas del Perú; y no solamente para adquirir la nacionalidad peruana, sino también para gobernar al Perú. No se puede estar, desde fuera, haciendo críticas o diciendo que los problemas del Perú se miran desde afuera si es que no se está aquí, trabajando por el Perú, aportando aquí en el Perú.

Por eso, nosotros creemos que se debe ratificar el mínimo de dos años de residencia consecutiva en el país, para que haya vínculos verdaderos de aquellos ciudadanos extranjeros que quieren tener el privilegio, el honor de tener la nacionalidad peruana. Lo que pasa es que aquí se ha perdido el sentido del honor, del privilegio, del orgullo de ser peruanos. Simplemente, lo que se está buscando es utilizar una redacción engañosa para poner a venta la nacionalidad peruana. Por eso, nosotros hemos insistido y hemos coincidido con todos los miembros de la oposición en dar la batalla en todos los frentes que sea posible. Y éste

es uno de ellos, por la vía de la reconsideración, para que la mayoría retroceda en esto que consideramos es una ofensa a los peruanos.

Los peruanos podremos pasar situaciones muy difíciles, podremos tener grandes necesidades; pero no estamos dispuestos a que se recorte nuestra soberanía, a que se limite nuestros derechos soberanos, a que se ponga en riesgo nuestro territorio ni a que se ponga a la venta nuestra nacionalidad.

Por eso, señor Presidente, rechazamos las falacias de aquellos que pretenden engañar al país diciendo que con una simple declaración de exigencia de residencia se estaría salvando el problema.

Por tal motivo, esperamos que se rectifique la mayoría, que admita nuestra reconsideración y sea aprobada.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pedro Cáceres Velásquez, en representación del grupo FRENATRACA, para luego pasar a la votación de la admisión a debate.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Pedro (FNTEC).— Señor Presidente: Hoy es un día histórico, no solamente para los cusqueños, sino también para todos los peruanos. Se está haciendo justicia con el Cusco y con el Perú, porque verdaderamente esta decisión quizás debimos haberla tomado el año 1979, pero no se hizo.

El pueblo del Cusco ha tratado por todos los medios, fundamentalmente por su alcalde, de hacer notar que éste es el momento en que el Perú debe reivindicar a esa ciudad, capital del Tahuantinsuyo, lo que por justicia le corresponde. Y por eso ha reclamado que se le denomine como la capital histórica del Perú.

Nosotros, los del FRENATRACA, hemos nacido en el departamento de Puno, a orillas justamente de ese lago sagrado de los incas; de ese lago de donde, como todos sabemos, surgió esa pareja mitológica de Manco Cápac y Mama Ocllo, justamente, para fundar ese gran imperio.

Por eso, le voy a pedir que, en el momento oportuno, todos, puestos de pie, tributemos un aplauso, porque verdaderamente lo que estamos haciendo es algo histórico. Aprobemos de pie esta denominación, porque no se trata de un acto cualquiera, se trata de un acto histórico. Quizás muchos cusqueños quisieran estar aquí presentes, y no lo están.

Luego de ello, quiero decir que propiciemos que el castellano, el quechua y el aimara sean lenguas oficiales en el Perú, porque Puno tiene aproximadamente un millón y medio de habitantes, de los cuales setecientos cincuenta mil hablan aimara.

Hace pocos días, ha asumido el poder en Bolivia, por primera vez en su historia, un aimara; y eso es algo grande.

Aparte de ello, tengo que señalar que durante estos días, cuando estábamos en pleno debate de esta Constitución, he conversado con notables catedráticos de varias universidades, y ellos me han manifestado que en todas las universidades del país se debe enseñar, en forma obligatoria y de manera alternativa, alguna de estas dos lenguas: el quechua o el aimara.

Nosotros, en los debates de la Constitución del año 1979, ya lo planteamos. Además, desde 1980 hasta la fecha, hemos planteado también los proyectos de reforma constitucional respectivas. No hemos tenido la suerte del caso, pero creo que ahora es el momento. ¿Por qué tenemos que marginar a los aimaras? ¿Acaso se trata solamente de unos cuantos habitantes? No. Se trata de setecientos cincuenta mil habitantes, señor. Por eso, nuestras lenguas oficiales deben ser, reitero, el castellano, el quechua y el aimara.

Por eso, estaremos haciendo justicia a los habitantes. Dice la leyenda que Manco Cápac, justamente, fue aimara. Algún día se llegará a saber cuál es la auténtica y pura verdad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Me han pedido el uso de la palabra el doctor Chirinos, el doctor Moreyra, el señor García Mundaca, el señor Nakamura y el señor Larrabure.

En vista de que ya ha sido admitido a debate el artículo 49º y el artículo 50º, solamente si es que se sustentara en contra el artículo 54º, procederíamos a dar el uso de la palabra. En caso contrario, pasaríamos a votar la admisión a debate de este artículo.

Sí, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, estamos en la instancia del debate para la admisión de la reconsideración, y las reglas son para los que intervienen. Nosotros nos hemos limitado, autolimitado. En el tema de la nacionalidad, yo podría haber hablado más en extenso, pero me he disciplinado.

El tiempo es para los autores de las mociones. Es así de sencillo. Posteriormente, en el debate —si es que se admite a debate—, el tiempo sí es solamente para los que se van a oponer o para los que tienen textos precisos. Simplemente quiero recordar eso.

Si se libera ya el acuerdo, entonces se libera para todo.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Carlos Torres tiene una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Para coincidir parcialmente con lo que se ha dicho. Hemos acordado, en el Concejo Directivo, que va a entrar, de todas maneras, a debate el tema del Cusco, capital histórica, y el tema de los idiomas. ¿No es cierto? De tal manera que sobre esos temas, en los que se está insistiendo innecesariamente, creo que no deberíamos abundar más, porque esos temas están considerados dentro del debate. Más bien, en los otros temas —por ejemplo, lo de los dos años de residencia, etcétera—, ahí sí me parece lógico.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— A través de la Presidencia, señor Torres y Torres Lara, quiero explicar que nosotros hemos sacrificado parte de nuestro tiempo para tratar el tema del Cusco, a pesar que ya se había admitido a debate, porque el acuerdo es que en el debate sólo intervienen aquellos que se van a oponer. Por eso es que hemos sacrificado nuestro tiempo, para ya no hacer uso de la palabra los que estamos proponiendo la admisión. Queríamos dejar una constancia, sin embargo, de eso. Por eso es que, en parte, hemos renunciado al tema de la nacionalidad, para seguir respetando los acuerdos.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, señor.

No me estoy refiriendo a su exposición, sino a otros señores congresistas que han hecho uso de la palabra para abundar sobre el tema del Cusco, que ya está dentro de la agenda. Son innecesarias, entonces, más intervenciones sobre esa materia, porque vamos a tener debate abierto.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Dicho eso, entonces, vamos a pasar a la votación para

la admisión a debate del artículo 54º, para luego poder, en el debate —si es que se aprueba—, darle la palabra a los señores congresistas.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate el artículo 54º, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

Señor Relator, sírvase volver a leer el artículo 54º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 54º.— Adquieren la nacionalidad peruana el extranjero mayor de edad, domiciliado en la República por lo menos dos años consecutivos, que solicita y obtiene carta de naturalización y renuncia a su nacionalidad de origen."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate del artículo 54º, presentado por los señores Flores-Araoz Esparza y Olivera Vega. Los que estén de acuerdo con la admisión a debate del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la reconsideración del artículo 54º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 54º.— Son peruanos:

- a. Los nacidos en el territorio de la República.
- b. Los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad o manifiesten su deseo de serlo hasta después de un año de alcanzado la mayoría.
- c. Los hijos de extranjeros nacidos en el exterior que opten, al llegar la mayoría de edad, por la nacionalidad peruana, siempre que hubieren vivido en la República desde los 5 años.
- d. Los extranjeros casados con peruanos que opten por la nacionalidad peruana, si tienen dos años de matrimonio y de domicilio en el Perú;
- e. Los que adquieren la nacionalidad peruana por autofiliación, siempre que domicilien en la República por lo menos por dos años consecutivos y renuncien a su nacionalidad de origen."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate del artículo 54º, presentado

por los señores Pease García y Olivera Vega. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate del artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate de la otra reconsideración del artículo 54º.

Se va a dar lectura al artículo 49º, admitido ya a debate, para proceder a su debate.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 49º.— Los idiomas oficiales de la república son el castellano, el quechua y el aimara.

Las otras lenguas aborígenes lo son, en su región de acuerdo a ley."

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Carlos Torres y Torres Lara quiere hacer uso de la palabra sobre este artículo?

Sólo para oponerse concedería el uso de la palabra.

El señor Moreyra me está solicitando una cuestión de orden.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Solamente para pedir una aclaración, señor Presidente.

No llego a entender bien cuál es el procedimiento. Yo, por lo menos, quisiera dejar constancia en actas cuál es mi posición sobre varios de los artículos que ya se han rechazado. Yo pedí la palabra antes.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, el doctor Pease.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— ¿Eso significa que ni siquiera en dos minutos puedo decir mi punto de vista?

El señor PRESIDENTE.— El señor Pease tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sobre la cuestión de orden, simplemente, para decir que lo que acordamos fue que debatíamos capítulos sumados especialmente, y que esos capítulos tenían tanto artículos que se iban a admitir como artículos que no se había concertado admitir. Por tanto, ahí pedían la palabra, básicamente, los que habían presentado esos artículos para referirse a uno o a todos.

Lo que pasa es que ha habido un error en la conducción del debate: se admitió a debate antes de tiempo. Entonces, por eso estamos en este desorden.

Pero el segundo elemento que me preocupa es el siguiente: acordamos, y tiene razón el doctor Torres, que, cuando se trata de discutir algo concertado, sólo hablan los que se oponen. Pero eso vale si la concertación es sobre el fondo. Y hemos tenido, en la práctica, dos tipos de concertación: la que simplemente admitía a debate y la que admitía para aprobarlo.

Entonces, yo estoy de acuerdo. Si la mayoría sostiene que va a aprobar un artículo, los que estamos por aprobarlo no hablamos; pero si simplemente está en debate y se puede votar en contra, entonces todos tenemos que dar argumentos a ver si la convencemos.

Creo que son dos situaciones diferentes que habría que medir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Para saber si realmente va a haber o debe haber un debate para convencer. El primero en definir la posición debería ser el vocero de Nueva Mayoría-Cambio 90. Si dice que van a apoyar y, por lo tanto, ya el asunto va a ser aprobado, entonces se ahorra el tiempo del debate.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Es suficiente con lo que he dicho. No necesito más tiempo.

El señor PRESIDENTE.— El señor Larrabure, sobre la cuestión de orden.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Ayer, tuvimos una reunión con el Presidente del Congreso, Jaime Yoshiyama, para tratar de buscar las reglas de juego con las que se iba a debatir, tratar de avanzar lo más rápido posible y terminar hoy con las reconsideraciones.

Después de quedar con reglas de juego definidas —y esto, para la ilustración del doctor Moreyra, que no estuvo en esa reunión en la mañana—, los voceros de las diversas agrupaciones nos reunimos en la tarde con el doctor Carlos Torres y Torres Lara, y se quedó, efectivamente, en lo que ha dicho el congresista Henry Pease. Pero él está dando una interpretación a su manera, de que se presentan dos tipos de situaciones.

Creo que lo que fue claro y expreso era que, en las reconsideraciones que se traían, los que estaban de acuerdo ya no intervenían en el debate, y los que no estaban de acuerdo sí intervenían; pero aquellos que ya se suponía que iban a votar a favor, tanto en la admisión a debate como en el debate mismo de la discusión del tema, ya no tenían por qué intervenir. Eso fue clarísimo, tanto en la mañana como en la tarde.

Quiero dejar expresamente establecida mi posición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Carpio tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Sobre la cuestión de orden, señor Presidente, me extraña que el doctor Pease, quien fue el que sostuvo en la reunión del Consejo Directivo la mecánica en la que estamos debatiendo, ahora la ponga en remojo, cuando él dijo que eso era inamovible.

Lo acordado, señor Presidente y distinguidos congresistas, es lo siguiente: en el momento para admitirse a debate tienen derecho a hacer uso de la palabra, por treinta minutos, repartido en el número de oradores que estimen, quienes han presentado las reconsideraciones. Admitidas las reconsideraciones a debate, sólo intervendrán quienes se oponen. Esto es lo acordado, señor, y ciñámonos estrictamente a eso.

Ahora resulta que podrían, una vez que alguien fundamente en contra de una reconsideración, nuevamente intervenir quienes defienden el que se proceda a reconsiderar un artículo. ¿En qué estamos? ¿Los acuerdos de ayer valen o no?

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, tiene la palabra el doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Muchas gracias, señor Presidente.

Respetuoso de la responsabilidad del Presidente como conductor de los debates en este Pleno, yo seguí sus indicaciones acerca de cómo se iba a

tramitar este debate sobre el capítulo del Estado, la Nación y el Territorio, y las adiciones y reconsideraciones planteadas.

¿Qué dijo el ingeniero Yoshiyama? El ingeniero Yoshiyama manifestó que, en la medida que había algunos artículos con cuya reconsideración o admisión a debate la mayoría estaba de acuerdo, se pasaban sin fundamentación, para evitar la duplicación de las fundamentaciones, de frente a la admisión a debate. Efectivamente, así se produjo en los artículos 49º y 50º. Sin fundamentación, estos dos artículos fueron, por mayoría, admitidos a debate. Y él señaló que, en tanto no había opinión favorable de la mayoría para admitir a debate el artículo 54º, allí sí daba el tiempo correspondiente para que se fundamente.

Yo me he acercado, porque soy ponente de las reconsideraciones y adiciones de los artículos 49º y 50º, a hacerle esta observación, señor Presidente, en la medida que constataba que quienes hacían uso de la palabra no se circunscribían a fundamentar lo concerniente al artículo 54º, sobre la nacionalidad, sino que utilizaban este tiempo para hablar sobre los otros artículos que ya habían sido admitidos a debate.

Por eso el Presidente hizo la observación de que me iba a dar el uso de la palabra cuando se tratara de los artículos 49º y 50º, porque él había incurrido en un error.

Quiero hacer recordar eso, señor Presidente, para solicitar, antes del voto o de la argumentación de aquellos que estén en contra de las adiciones o reconsideraciones, que se me permita el uso de la palabra.

Presidente, he terminado, pero el colega me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Ya he explicado que allí hubo un pequeño error en la conducción del debate. Sólo quiero referirme a lo que ha señalado el señor Carpio.

Consta en la reunión que cuando advertí, después de haber propuesto la fórmula, que no se estaba pasando a debate cosas que se iban a aprobar necesariamente, sino cosas que podían ser aprobadas o rechazadas, dije: "aquí hay una variación"; porque las primeras reconsideraciones que habíamos acordado eran, básicamente, sobre si estamos de acuerdo o no con el contenido de este artículo para que se apruebe.

Es obvio que, si no se va a aprobar, no pueden quedar solamente las opiniones de los que están en contra. Ése es el problema; y en este caso, mayor. ¿Por qué? Porque podría haberse dado la defensa en la media hora acordada; pero, por ejemplo, en mi bancada hablé yo y no el doctor Castro, porque el Presidente orientó la cosa a que habláramos sobre el artículo 54º que yo había presentado, y no sobre el que había presentado él.

Entonces, aquí hay una situación particular que, creo, va a obligar a una mayor flexibilidad.

Pero, además, creo que el doctor Torres debiera, en las partes que siguen, para acelerar, informar la posición final de su bancada; porque va a ser distinto cuando el acuerdo es simplemente para votar a favor y, entonces, obviamente, ya no hay necesidad de perder más tiempo. Pero, cuando no es así, por lo menos hay que dejar sentada la posición.

Ésa es la variación que se ha dado en los hechos, no en la forma.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Voy a ser muy breve, porque no tenemos ánimo de querer dilatar este debate sobre interpretaciones de los acuerdos.

Lo que dice el señor Henry Pease es exacto, señor Presidente. Se quedó muy claramente en eso. Por ello pedíamos que la mayoría pueda definir su posición respecto a cada artículo, si estaba simplemente apoyando su pase a debate; si es que no había el voto comprometido, entonces vale argumentar a favor. Y la lógica de no argumentar a favor, y permitir solamente intervenir a los que se oponen, es cuando ya hay el acuerdo previamente establecido de superar los cincuenta y cuatro votos cuando se trata de una reconsideración, o de superar los cuarenta y un votos cuando se trata de un agregado a los artículos ya aprobados.

Por eso, señor Presidente, creo que en estos casos quien tiene la palabra es el señor Torres y Torres Lara. Y debe tenerla antes, inclusive, para evitar que sigamos en estas cuestiones interpretativas.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al señor Carlos Torres, aclarado el asunto, vamos a pedirle al señor Relator que dé lectura a los artículos 49º y 50º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 49º.— Los idiomas oficiales de la República son el castellano, el quechua y el aimara.

Las otras lenguas aborígenes lo son, en su región de acuerdo a ley.

Artículo 50º.— La capital de la República es la ciudad de Lima. La capital histórica es la ciudad del Qosqo.

Julio Castro Gómez."

"Artículo adicional: La capital histórica de la República del Perú es la ciudad del Cusco (en quechua Qosqo).

Carlos Cuaresma Sánchez.— Fernando Olivera Vega."

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco.

Luis Enrique Tord Romero."

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco.

Róger Cáceres Velásquez.— Fernando Olivera Vega.— Xavier Barrón Cebrenos.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Treinta segundos, señor Presidente.

En esta materia, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 considera que es necesario reconocer definitivamente al Cusco como la capital histórica del Perú. Sin embargo, hay realmente dos propuestas, y vamos a dejar a la conciencia de cada uno de nuestros miembros de la bancada dos alternativas: hay una alternativa para poner como capital histórica al Cusco en el prólogo, en el preámbulo de la Constitución; la otra alternativa es ponerlo aquí mismo.

Entonces, advertimos que, habiendo en nuestra bancada diferencias de enfoque sobre un aspecto de carácter histórico y que no implica discrepancias de fondo, vamos a tener una votación libre en nuestra bancada.

Propongo, en primer lugar, la siguiente definición: "La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco".

Al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas que estén a favor...

Perdón, en realidad, permítame aclarar, doctor Torres, que inicialmente hubo una pequeña confusión en la Presidencia debido a que, cuando se iba a empezar a fundamentar la admisión a debate, no concedimos la palabra a determinados congresistas que evidentemente habían preparado la moción. El doctor Julio Castro tuvo la amabilidad de venir a la Presidencia y explicarme el tema.

Vamos a conceder la palabra al doctor Castro Gómez y al señor Moreyra.

Señor Castro, le ruego, por favor, ser breve.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Con todo gusto, señor Presidente.

El 23 de marzo de 1534, los conquistadores españoles tuvieron la pretensión de realizar una ceremonia que titularon "La fundación española de la ciudad del Cusco". Y decimos pretensión porque la ciudad del Cusco —Qosqo, en quechua— tenía ya una existencia anterior. Tenía una existencia y un origen mucho más antiguo que la llegada de los conquistadores españoles. Además, había alcanzado niveles de desarrollo, prestancia y presencia en el mundo andino y latinoamericano. Estaba, pues, muy lejos de la pretensión de los conquistadores de querer ponerle la impronta de la conquista con esta ceremonia que titularon "La fundación española de la ciudad del Cusco".

Los historiadores recuerdan que, antes de esta ceremonia, el Qosqo tuvo ya por lo menos hasta tres fundaciones previas a cargo de las nacionalidades y de los grupos originarios del valle del río de Huatanay, en donde se encuentra construida, enclavada, la ciudad del Cusco.

Y hace algunos años, señor Presidente, el 15 de marzo de 1984, desde España, surgieron algunas voces con la exigencia para que el Cusco celebre los cuatrocientos cincuenta años de fundación española. Entonces, los que estábamos en el Cusco —Daniel Estrada iniciaba su primer periodo como alcalde— dijimos que no había que celebrar una fundación española, porque el Cusco tenía una existencia de gloria anterior a esta ceremonia de los conquistadores. Pero sí señalamos que era conveniente y necesario, a propósito de este hecho histórico que no podríamos borrar ni dejar de reconocer, como fue esta ceremonia, que quienes estábamos en el Cusco y todos

los peruanos tuviéramos la responsabilidad de llevar adelante una recordación de esa época para que aprendiéramos de la historia, para que conociéramos el devenir del Cusco y lo proyectáramos hacia el futuro.

Por eso, el 15 de marzo de 1984, desarrollamos un evento que titulamos: "Cusco, pasado, presente y futuro". Entonces, tuve la oportunidad de sustentar esta tesis: que el Cusco es la capital histórica del Perú, y que es deber y obligación de los peruanos desarrollar este reconocimiento.

Brevemente, como usted lo ha solicitado, debo señalar que los elementos básicos que nos llevan a esta fundamentación no son otros sino los de la revisión objetiva del desarrollo de la historia de nuestra patria.

En el Cusco, para sustentar esta tesis, decimos que se ha tomado decisiones fundamentales que han marcado la vida de nuestra patria, la vida del Perú. El mundo andino, nuestra patria, esto que hoy conocemos como el Perú, tiene la presencia de vida, por lo menos reconocida por la historia hasta el momento, entre los diez y los quince mil años. Diez o quince mil años que van desde el hombre de Lauricocha, el hombre de Toquepala; y, a lo largo de este devenir de la presencia humana en esta parte de los Andes, el Cusco ha significado la culminación del desarrollo andino precolombino.

En ese ámbito, señor Presidente, varios reinos, varias culturas, varios imperios, inclusive, surgieron a lo largo de los diversos horizontes del desarrollo de nuestra nacionalidad y nuestra patria. Pero fue el Cusco el que coronó, en el siglo XIV, ese desarrollo a través de la constitución de lo que conocemos en la historia como el Imperio de los Incas.

Decimos también, brevemente, que allí, en el Cusco, se decidieron aspectos fundamentales, como fue la lucha por la reconquista ante la invasión extranjera con los incas de Vilcabamba. También hubo otros hitos fundamentales, entre los que destaca el grito emancipador latinoamericano de Túpac Amaru.

El señor PRESIDENTE.— Señor, le ruego, por favor, que culmine, porque su tiempo ha terminado y le hemos hecho una concesión especial.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente, voy a concluir señalando un hecho que también es importante.

Una de las paradojas de la historia es que la capital de los incas, la capital del Perú de entonces,

fue, al final del imperio, la última sede del Virreinato español, hasta 1824; porque, después de que Lima fue tomada por las fuerzas libertarias, el coloniaje se refugió en la ciudad del Cusco.

Pero esa paradoja de la historia tuvo una resolución muy importante que resaltar, porque el Cusco tiene el privilegio de ser una de las pocas ciudades del país en donde su liberación definitiva del yugo español no la hizo ningún general o libertador americano, sino la hizo uno de sus preclaros hijos, el mariscal don Agustín Gamarra, quien, luego de ser uno de los vencedores de Ayacucho, se dirigió a la ciudad del Cusco y la liberó, en forma definitiva, de la presencia hispana.

Por eso, señor Presidente, este Congreso Constituyente debe hacer el reconocimiento al Cusco como la capital histórica del Perú.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Me pide una interrupción el señor Nakamura.

El señor PRESIDENTE.— Señor Nakamura Hinostroza, puede interrumpir.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

La verdad que, como ayacuchano, esto a mí me hiere bastante. También sé lo impresionante que es el Cusco y lo imprescindible que sería darle a esta ciudad el título de capital histórica. Sin embargo, hay que recalcar que según Jorge Basadre, Raúl Porras Barrenechea, Lucho Lumbreras, la doctora Rostworowski, el doctor Bonilla —que en paz descansa—, el doctor Pablo Macera y un gran maestro autodidacta como José Carlos Mariátegui; y según las investigaciones antropológicas y arqueológicas de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, con el convenio Alemán, el año 1960, el hombre más antiguo del Perú estuvo en las cuevas de Pillimachay hace ocho mil años.

Le quiero decir a mi camarada Julio Castro, para ser más explícito, que son ocho mil años de antigüedad probados a través de la técnica del Carbono 14.

Además, es necesario recalcar que, durante estos doce años de subversión —viendo el bosque, no solamente el árbol—, también tenemos las versiones y las investigaciones del doctor Federico Kauffman Doig, en la Región San Martín, con respecto al Gran Pajatén.

Quería hacer ver, en esta simple interrupción, que no solamente el Cusco podría ser la capital histórica. Posiblemente hay situaciones de tipo político, económico, social, que hacen ver al Cusco, desde hace muchos años, como la posible o la visible capital histórica. Pero no hay que olvidarse de toda la zona del Perú profundo; fundamentalmente del nororiente, en especial del Gran Pajatén, en San Martín.

No solamente es mi idea, sino que es el estudio y la investigación profunda de los historiadores a quienes he mencionado; en especial, Basadre, Raúl Porras y, fundamentalmente, hoy en día, las versiones del doctor Pablo Macera, quien es un historiador reconocido nacional e internacionalmente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia, me pide una interrupción el señor Tello.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tello, puede interrumpir.

El señor TELLO TELLO (NM-C90).— Con su venia, Presidente, solamente quisiera agregar a todo lo dicho que somos concedores de toda la historia peruana, y no solamente en el marco mencionado, sino que conocemos la realidad nacional, la idiosincrasia de nuestro pueblo y también las necesidades y aspiraciones que tiene todo este pueblo.

Quería hacer presente que el pedido señalado no solamente ha sido solicitado por miembros de la oposición, sino, también, este pedido del pueblo cusqueño ha sido acogido por nuestra bancada mayoritaria sin ninguna posición política; simple y llanamente con el deseo de responder a las aspiraciones de un pueblo y también de organizaciones agrarias, organizaciones sociales. Del mismo modo, el Alcalde del Cusco nos ha hecho llegar esa petición.

En ese sentido, la bancada oficial apoyará esa petición del pueblo cusqueño, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En consecuencia, quiero aclarar que, en forma mayoritaria, la Comisión de Constitución recomienda que se aprue-

be el artículo tal como lo voy a leer, sin perjuicio de que en la parte del prólogo también hagamos alusión a otras importantes ciudades y regiones del país.

El texto sería el siguiente: "La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco".

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a la votación. Los señores congresistas que aprueben el artículo 50º leído, con las modificaciones propuestas por la Comisión informante, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por unanimidad la nueva fórmula del artículo 50º, propuesta por la Comisión informante.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"Artículo 50º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres, le ruego intervenir para proceder luego a la votación del artículo 49º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor, en relación con el artículo 49º...

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Disculpe-me, doctor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Siga usted.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio, tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Según lo acordado en el Consejo Directivo, tenemos derecho a oponernos a una reconsideración.

Me opongo, señor, a la reconsideración de los idiomas oficiales, por las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se ha sostenido que se trata de reivindicar al idioma quechua, al idioma aimara y a las otras lenguas nativas. De ninguna forma, eso está en tela de juicio; y este Congreso no lo está poniendo en tela de juicio, porque tenemos un artículo aprobado que dice que todo peruano tiene derecho a expresarse ante sus compatriotas y ante la autoridad competente en su idioma materno. Y eso protege a nuestras lenguas nativas, al quechua y al aimara, que son patrimonio cultural del Perú. Otra cosa es sostener que ellos deban ser idiomas oficiales, declarados por este Congreso Constituyente.

Idioma oficial no significa un saludo a la bandera; significa que todos los documentos oficiales deben aparecer en esos tres idiomas: el castellano, el quechua y el aimara. Esto, señor, aparte de irrogar tan terribles dificultades y gastos e inversiones, haría que no sólo un documento tan importante como la Constitución deba ser publicada en esos tres idiomas —y ojalá que lo sea, y también en otras lenguas nativas—, sino que significaría que hasta el más mínimo formulario oficial del Perú tenga que ser publicado en esos tres idiomas, cosa que obviamente crearía una gran confusión en la población.

En segundo término, tenemos que aprobar aquí artículos que sean practicables; esto es impracticable e innecesario. Además, debemos considerar que tanto el quechua como el aimara y otras lenguas nativas son lenguas ágrafas, no tienen escritura. Y todavía no se han puesto de acuerdo sobre el uso de un único alfabeto, porque hay distintas versiones del quechua de Cajamarca con el quechua de Huaraz, con el quechua del Cusco, por ejemplo, de cómo ponerles un alfabeto y cómo regular el manejo idiomático; y es que llana y sencillamente son lenguas ágrafas.

Además, no por culpa de quienes portan estos idiomas nuestros —que son patrimonio cultural del Perú, repito—, resulta que la mayoría de quechuahablantes, de aimarahablantes y de los que tienen otras lenguas nativas como lengua materna, son analfabetos. Así que nada ganaríamos con publicar todos los documentos oficiales en estos idiomas si justamente ellos —o la mayoría de ellos, sus destinatarios— no van a poder leer en su idioma materno.

Para terminar, señor, salvo el doctor Róger Cáceres Velásquez, quien presumo domina el quechua o el aimara o los dos, me gustaría saber si los distintos líderes nacionales del autodenominado bloque opositor —y los menciono: el doctor Henry Pease, la doctora Lourdes Flores Nano, el señor Fernando Olivera y el doctor Barba Caballero— saben hablar alguna de estas lenguas. Me gustaría saber si, siendo ellos líderes nacionales, se pueden expresar en alguna de estas lenguas.

No se puede tomar, entonces, el asunto esencial y desviarlo por el asunto secundario, porque lo único que se persigue con ello es enfrentar a los quechuahablantes y a los aimarahablantes con los acuerdos de este Congreso Constituyente. Ellos ya están garantizados por el Congreso Constituyente, porque todo peruano tiene el derecho de expresarse en su lengua materna.

El señor PRESIDENTE.— Solamente quisiera recordar a todos los señores parlamentarios

que el acuerdo del Consejo Directivo, de incluir este tipo de artículos como reconsideración, ha sido basado en que solamente harán uso de la palabra quienes estén en contra de estos artículos.

Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Mientras usted no estaba, señor Presidente, yo he sustentado que ese acuerdo se tomó sobre el supuesto de que había consenso entre las bancadas para aprobar el artículo; porque, obviamente, sólo se puede decir "no hablo" cuando se sabe que se va a aprobar el artículo.

Tan era así que el doctor Torres comenzaba: "A ver, bancada de Renovación, bancada tal, bancada cual; ya hay más de cincuenta y cuatro". Pero usted sabe que cincuenta y cuatro se requiere no para admitir a debate, sino para aprobar.

Lo que ha ocurrido ayer con la moción —si mal no recuerdo— del señor Chú Meriz es que no se aprobó, habiéndose supuesto que se fuese a aprobar. Entonces, hay un problema cuando se interpreta que el acuerdo existente concertado es sólo para admitirlo a debate, porque en ese caso sí tenemos todos derecho a hablar.

Entonces, hasta este momento, yo no he escuchado a la mayoría si va a apoyar o no esta moción. Si no la va a apoyar, tenemos todos derecho a hablar; no puede limitarse sólo a los opositores.

El señor PRESIDENTE.— Ha pedido el uso de la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Voy a objetar ligeramente la redacción del artículo, de tal manera que con eso fundamento mi oposición.

Yo he solicitado el uso de la palabra hace más de cuarenta minutos, y no me fue concedido durante el debate general porque creo que hay algo de desorden. No voy a ocupar demasiado tiempo a la Representación Nacional.

Déjeme, en primer lugar, decir que es la primera vez que hablo en un tema que no sea de orden, y no he tenido la oportunidad de felicitar al señor Reggiardo por la forma como ha dirigido el debate. Quiero agradecer de manera pública su trato permanentemente llano y gentil; sobre todo, porque discrepa de manera muy marcada con el tra-

to que suelen dar otras personas —pocas, felizmente— que creen que la soberbia es la virtud preferida, olvidándose de que tan cerca a Dios estuvo Luzbel —como él— inmediatamente antes de ser condenado al infierno.

Señor Presidente, yo quisiera hacer constar dos cosas, muy brevemente. En primer lugar, mi adhesión al artículo referido, ya votado, a que se declare a la ciudad del Cusco como capital histórica; no he tenido oportunidad de hacerlo antes.

Quiero mencionar, de manera muy expresa, que hay artículos o hay fórmulas que parecen inútiles por declarativas, y es que hay algunas personas que solamente creen que el dinero es lo único importante y que todo debe hacerse en función a la forma más práctica de alcanzar el lucro. A pesar de eso, señor Presidente, hay valores nacionales que deben ser reconocidos. Creo que reconocer al Cusco como la capital histórica del Perú es uno de los aciertos de esta Constitución.

Respecto al artículo 46º, señor Presidente, quiero decir que estoy de acuerdo con el fondo del tema. Creo que es muy necesario que se declare como idiomas oficiales del Estado al castellano, al quechua y al aimara. Pero ya que debo oponerme para poder hablar, según las curiosas reglas que ahora están en juego, propongo que se declare, después de eso, que las otras lenguas aborígenes "lo serán en su región", en lugar de "lo son". De esa manera cumplo con el Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Han pedido el uso de la palabra el señor Larrabure y el señor Chirinos.

Hay una cuestión de orden del doctor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Quiero aclarar que el acuerdo que hemos tomado ayer los representantes de cada una de las bancadas era que tienen derecho a fundamentar las reconsideraciones, en la estación admisión a debate, todos los autores de ellas. Puestos de acuerdo y una vez admitido a debate, sólo pueden intervenir quienes están en contra de la reconsideración.

Por lo tanto, el doctor Pease no puede decirnos aquí que el compromiso que hemos asumido ayer en el Consejo Directivo quienes hemos representado a nuestras bancadas significa que ya es un compromiso adelantado del voto de nuestras agrupaciones, porque eso es menospreciar a los

integrantes de nuestras bancadas. En primer lugar, nosotros no podemos adelantar su voto. En segundo lugar, si eso hubiera sido cierto, entonces el día de ayer hubiéramos aprobado las dieciocho reconsideraciones.

Lo que hemos acordado es simplemente la admisión a debate, pero no sobre el fondo de la cuestión.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Si lo permite el señor Presidente, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Hay un ejemplo que puede ayudar, porque hay veces que los seres humanos nos comunicamos erróneamente.

El Presidente de la reunión preguntaba: "Está de acuerdo la bancada tal, la bancada tal. Hay consenso cuando pasamos los cincuenta y cuatro votos".

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Para admitir a debate.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— No, pues, porque para admitir a debate no se necesitan cincuenta y cuatro votos, sino mayoría simple. Ésa es la prueba de que lo que ocurre es que, si nosotros concertábamos, podíamos decir, entonces, "no hablamos". Pero si no concertamos, ¿se imaginan para qué una bancada pide que un tema se admita a debate si no puede debatir en él? ¿Se dan cuenta que sería un contrasentido?

Y, además, no se olviden cuál fue el nombre que recibió la reunión: reunión de "plenipotenciarios", palabra que usó el señor Presidente. Quiere decir que cada uno va con poderes de su bancada para poder tomar acuerdos; acuerdos que van más allá del Reglamento. Se supone que un representante de su bancada no puede decir: "yo concerto sobre esto" si su bancada no está en esa posición, si no coincide con lo que piensa su bancada. Pero es un plenipotenciario; así lo llamó el señor Presidente.

Por tanto, admita por lo menos, señor Carpio, que pueden haber dos interpretaciones del acuerdo. Pero le digo con toda claridad que no hubiéramos tenido que buscar cincuenta y cuatro votos ni acuerdo de tres bancadas para simplemente

admitir a debate; porque, ahí, con los votos de la mayoría se admite a debate.

En segundo lugar, ninguna bancada puede buscar que un tema se admita a debate para después no hablar en él. Si es que la decisión está pendiente, si es que la decisión está concertada, sí puede. Si el fondo del asunto está concertado, sí puede renunciar a hablar para acelerar la sesión. Por lo menos, ésa es mi interpretación, y tengo tanto derecho como cualquiera de los presentes a decir mi interpretación acá, porque eso es incluso lo que corresponde con las formas usadas: plenipotenciario y dos tercios.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio Muñoz, puede continuar.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Por su intermedio, señor Presidente, debo dejar aclarada la cuestión previa.

Es forzadísima la interpretación que hace el doctor Henry Pease, porque nosotros éramos plenipotenciarios para ver cuáles reconsideraciones podrían admitirse a debate, pero de ninguna manera para votar en nombre de los miembros de nuestras bancadas.

Entonces, señor, la cuestión previa que presento es la siguiente: que el Congreso defina, de aquí para adelante, que lo que hemos hecho los plenipotenciarios es simplemente admitir a debate algunas reconsideraciones, y no adelantar el voto de nuestras bancadas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (MDI).— Señor Presidente: Lo que ha dicho el señor Carpio se ajusta a la verdad, y lo que dice el señor congresista Henry Pease es mentira. Es falso lo que él...

Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente; por favor, ponga orden.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señor Pease, le ruego tomar asiento. Vamos a pedirle al señor Larrabure que, en mérito a la armonía que está existiendo hasta ahora en este Congreso, retire las palabras.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (MDI).— ¿Cómo se le dice a una persona que incumple los acuerdos? Se le dice...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Larrabure, le ruego, por favor, que retire usted las

palabras consideradas ofensivas por el señor congresista Pease. Después puede hacer cualquier tipo de aclaración.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (MDI).— Retiro lo que ha considerado ofensivo el señor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Superado el incidente.

Muchas gracias, señor Larrabure.

Tiene usted el uso de la palabra.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (MDI).— Yo asistí ayer, señor Presidente, y ahora me doy cuenta por qué usted dijo, en la reunión de voceros que tuvimos, que no se cumplían los acuerdos. Yo recuerdo que usted dijo así, taxativamente: "Ojalá, pues, que los que quedemos acá después no salgan y cambien de forma de pensar". Era la primera vez que yo asistía como vocero, y realmente me he sentido desilusionado porque veo cómo algunos congresistas manipulan después el acuerdo al que se ha llegado.

El acuerdo ha sido clarísimo. Lo que ha dicho el señor Carpio se ajusta a la verdad. Ahora el señor Pease quiere cambiar esa verdad, ese acuerdo. Y eso, pues, es inaceptable. El acuerdo ha sido clarísimo. Hemos estado el señor Carpio, el señor Torres y Torres Lara, la señora Luz Salgado, el señor Barba Caballero —por momentos—, y en eso se quedó. Entonces, yo no entiendo. Sí es clarísimo. Y ahora pretende, para tener él las ganancias políticas, poner en el tapete otra cosa en este Pleno. Por eso, creo que más bien es él quien se ha excedido en la palabra.

Lo que quiero es que quede bien claro —lo he repetido tres veces— que, siendo vocero de un grupo, tiene que ser serio; no solamente ante el Pleno, sino también ante el país, porque esto pinta de cuerpo entero a las personas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En cuanto a la cuestión previa, yo me remito a la mejor interpretación del señor Presidente del Congreso y de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.

Sobre el asunto de fondo, quiero decir dos palabras, señor Presidente.

El texto original del proyecto, tal como fue aprobado por el Congreso, me parece más prudente.

Creo recordar que dice así: "El castellano es el idioma oficial de la República, también lo son —o sea, también son idiomas oficiales— el quechua, el aimara y las lenguas aborígenes, donde predominen de acuerdo a ley". Eso me parece sensato; me parece que eleva a la categoría de idioma oficial al aimara y al quechua, junto con el castellano.

Pero si, simultáneamente, damos categoría de idioma oficial a los tres idiomas principales del Perú, estamos haciendo una declaración lírica que no se va a cumplir y que suscita expectativas que no se van a satisfacer. Yo pregunto: ¿van a desarrollarse los debates en el Congreso en tres idiomas? ¿Vamos a contar con intérpretes? ¿Las versiones de nuestras intervenciones van a aparecer en tres idiomas? ¿El diario oficial *El Peruano* se va a editar en tres idiomas? ¿Las declaraciones de impuestos se van a imprimir en tres idiomas? ¿Es eso sensato, señor Presidente? Tenemos una fórmula prudente, una fórmula patriótica, una fórmula conciliadora: "El castellano es el idioma oficial de la República, también lo son el quechua y el aimara".

Es decir, tenemos tres idiomas oficiales, pero con el quechua y el aimara tenemos un tratamiento especial, que ojalá se cumpla, señor Presidente. Pero si vamos a esta uniformidad superficial, no se va a cumplir nunca, para nada; y la Constitución no debe contener declaraciones líricas, declaraciones falsas, declaraciones que en el fondo defraudan las expectativas que puede desatar el texto constitucional.

Yo respeto, por supuesto, la posición de quienes piensan distinto que yo, pero considero que es más prudente atenernos al texto tal como ha sido aprobado por el Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Primero, Presidente, para aclarar el debate que ha existido sobre las intervenciones.

Me parece recordar que, parcialmente, ambas intervenciones, tanto la del congresista Pease como la del congresista Carpio, tienen razón. Pero la mejor manera de interpretar esto es ateniéndonos a lo que ya, se puede decir, es jurisprudencia durante estos dos días. Vale decir, los plenipotenciarios que asistimos a aquella reunión acordamos qué artículos entraban al debate, pero eso no significaba que esos artículos tenían que

aprobarse tal como estaban. Coincidíamos en que esos artículos podían y debían ser revisados, pero no comprometíamos nuestro voto a favor o en contra. Ése hecho es el que se ha producido el día de ayer sentando jurisprudencia, porque la propuesta del señor Chú Meriz, por ejemplo, muy importante, fue planteada y acordada su admisión a debate, y luego fue rechazada.

Otras propuestas, como la del magisterio, fueron aprobadas para que entren a debate, y fue aprobada, a su vez, parcialmente.

De tal manera que tenemos los dos casos.

Ahora, para referirme al caso concreto de los idiomas, consideramos que la solución que tenemos ya aprobada en el Pleno es la correcta, porque declara idioma oficial al castellano, al quechua, al aimara e, incluso, a las lenguas selváticas, en las zonas en que sean predominantes.

De modo que hemos escuchado con toda calma las distintas exposiciones, pero nos inclinamos, señor Presidente, a mantener el texto que hemos aprobado.

En consecuencia, solicito que se pase a votación, reafirmandonos en el concepto que ya está redactado en la Constitución aprobada, sin modificación alguna.

El señor PRESIDENTE.— Señor Flores-Araoz, tiene la palabra.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Ayer, señor Presidente, cuando hemos tenido la reunión de voceros, lo primero que hemos visto en cada uno de los temas de reconsideración es que alcanzasen los cincuenta y cuatro votos para tomar resolución.

En consecuencia, si lo que hemos sumado son los votos para alcanzar la resolución, quiere decir que las bancadas que dieron esos votos anticipados estaban de acuerdo con la direccionalidad del tema. En ese sentido, ya no era necesario mayor fundamentación, sino simplemente dejarle el derecho a quien se opusiera para que lo pudiera hacer.

Parecería ser que esto se está transgrediendo. Por lo tanto, me permito simplemente recordarlo para hacer un debate más fluido y evitar este tipo de incidentes, que lo único que hacen es entorpecer el debate y la seriedad con que debemos manejar los asuntos parlamentarios.

Si para la admisión a debate se requiere cuarenta y un votos, la única agrupación que podría ad-

mitir con sus solos votos estos temas a reconsideración es la bancada oficial. Y los votos mandan, señor, en toda democracia es así. Pero nosotros, los que somos de minoría, si bien no tenemos los votos, tenemos la palabra para dejar constancia de nuestras posiciones. Creo que las dos cosas se pueden perfectamente compatibilizar: unos tienen la fuerza del voto, los otros tienen la fuerza del debate. Nos podrán ganar en las votaciones, pero tenemos todo el derecho de dejar constancia de nuestras opiniones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Así es, exactamente. Creo que ése es el sentido del acuerdo del Consejo Directivo, lo que también he conversado, por teléfono, con algunos miembros que estuvieron presentes. Por este motivo, cuando la mayoría esté en desacuerdo en reconsiderar un artículo, evidentemente que se tiene que dar el debate, para que quienes estén en desacuerdo con la mayoría puedan expresar sus puntos de vista.

En ese sentido, vamos a conceder el uso de la palabra al señor Sambuceti y al señor Pease, y con eso pasaremos a votación.

Solamente vamos a conceder la palabra a uno por bancada, por favor, porque de otro modo no vamos a poder acabar.

Señor Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Una pequeña aclaración: voy a hacer el uso de la palabra sobre el artículo 49º, señor Presidente, no sobre ninguna cuestión previa

El señor PRESIDENTE.— Perfectamente.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Comparto la opinión del doctor Enrique Chirinos en el sentido de que el artículo 83º de la Constitución de 1979 es un artículo muy bien logrado y que no ha complicado de ninguna forma el uso oficial del castellano y también del quechua y el aimara.

Voy a leer el artículo 83º de la Constitución de 1979: "El castellano es el idioma oficial de la República. También son de uso oficial el quechua y el aimara en las zonas y la forma que la ley establece. Las demás lenguas aborígenes integran asimismo el patrimonio cultural de la Nación."

Creo que este artículo está bien redactado, es un artículo bien logrado, le da oficialidad también al quechua y al aimara y no complica las cosas, como sí lo puede complicar el artículo 49º, cuan-

do pone en un mismo rango tanto el castellano como al quechua y al aimara. De acuerdo a esto hay la posibilidad de que se tenga que hacer una serie de cambios para que se pueda realmente dar el rango que se le quiere dar en el artículo 49º; es decir, poner a los tres idiomas en el mismo nivel y que quien hable, por ejemplo, el quechua pueda pedir que también se le traduzca en quechua y se le entregue documentos en quechua, inclusive los documentos de identidad.

Creo que el artículo 83º de la Constitución de 1979 es lo más cercano a la perfección y respeta las otras lenguas, tanto aborígenes como los idiomas aimara y quechua.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Felizmente, usted ha zanjado, con toda claridad, un problema de interpretación que estaba absolutamente claro, en mi opinión, pero que nos ha hecho perder mucho tiempo.

Yo quiero entrar al fondo del asunto, porque si la mayoría anuncia que no está de acuerdo con este punto, por lo menos mi bancada tiene que sustentar por qué pensamos que hay que reconsiderarlo.

Éste es un derecho al que no se puede renunciar.

Nosotros insistimos en que no es suficiente la fórmula de 1979. En primer lugar, no olvidemos que hoy ya no podemos decir que la población quechua está en determinadas regiones y la aimara en otras; miremos Lima: Lima expresa todas las sangres del Perú. Y como traté de exponer en su oportunidad, el idioma no es solamente un medio formal de comunicación, sino que amamos y sentimos en nuestro idioma materno. Podemos aprender veinte lenguas más, pero siempre lo que nos toca el fondo es aquello que está vinculado a nuestra identidad. Queremos fortalecer efectivamente la peruanidad sumando identidad.

La Constitución no tiene que resolver problemas puntuales y reglamentarios, señor Presidente. Lo que declara la Constitución es que al mismo nivel: idioma oficial para todos, no idioma oficial uno y de uso oficial el otro. Que la ley regule los usos, pero que la Carta constitucional diga: "idiomas oficiales, nuestras tres lenguas madres"; Y eso une, suma a los peruanos.

La ley establecerá las particularidades del uso. Miremos en el mundo al que tiene sus proble-

mas resueltos: acaba de jurar el Rey de Bélgica en tres idiomas. El Rey debía haber jurado formalmente en dos, pero hubo un gran cambio hace unos años para poner los dos idiomas oficiales. Ahora hasta en las calles uno encuentra, en las dos lenguas, el nombre de la calle. No sé cómo los diarios hablan ahora de un tercer idioma. Supongo que será un idioma de un sector aún menor, pero que lo quiso integrar, lo quiso sumar; quiso afirmar que la identidad de los belgas es la suma de sus particularidades. ¿Por qué aquí no hacemos eso? Porque aquí, donde tenemos tantos elementos de disgregación social, no queremos sumar.

Quizás el constituyente del año 1979 podía pensar que los quechuas estaban en el Cusco y los aimaras en Puno. Una década después, basta pasearse por Lima para darse cuenta que eso no es así. Reclamamos en nombre de esos peruanos, para que sientan que son absolutamente iguales a los que tenemos como lengua materna el castellano.

Y quiero decirle a mi amigo Carpio —que lamentablemente no está presente— que a mí me da mucha pena no hablar el quechua. Y que cuando fui candidato presidencial o ahora, para estas elecciones, y recorrí el país, me negué a hacerme el que sabía quechua o aimara aprendiéndome algunas frases, como hacen algunos. Pero tengo una elemental capacidad de autocrítica para darme cuenta que hubiera querido aprenderlo y que quisiera que las próximas generaciones tengan no solamente más oportunidad para aprenderlo, sino también tengan la convicción de que en el Perú hay que prepararse en todas sus lenguas.

Eso nos ayuda a sentirnos más peruanos. Y yo reclamo, a quienes están muy preocupados por las cosas prácticas, que eso se haga. La ley puede regular las cosas prácticas, pero no para dejarlas como están. Recuerdo que hemos puesto en otro artículo el derecho de la persona que habla quechua o aimara a reclamar que cualquier autoridad, no solamente judicial, le hable en su lengua.

Por tanto, no hay que hacer el esfuerzo. Lo que pido es que ellos puedan sentirse que no es un favor de trato secundario el que les dio la Constitución, sino que los puso en la misma condición del que nació en Lima y habla castellano.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Ha pedido el uso de la palabra el señor Velásquez, a quien le pido, por favor, que haga uso del tiempo exacto, o menos si es posible. Le sigue el señor García Munda y después el señor Nakamura.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Gracias, señor Presidente.

Quien les habla es egresado del Instituto de Lengua y Literatura de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y como tal seguramente tengo algo que aportar.

Los maestros de lingüística nos dijeron que el idioma es una creación humana —*factum* humano— que debemos preservar y conservar. Asimismo, dijeron que hay lenguas muertas y hay lenguas vivas. Lenguas muertas como el griego antiguo, el sánscrito, el latín, etcétera; y hay lenguas vivas, como el castellano, el quechua y el aimara, las cuales los peruanos tenemos que preservar.

El guaraní, en Paraguay, es lengua oficial, aparte del castellano, lengua que nos fue impuesta por la fuerza, por la conquista. El guaraní es el idioma de *factum* creado por los guaraníes. El aimara y el quechua son nuestro patrimonio cultural, nuestra creación, de esta región llamada Perú, aquí en el continente sudamericano.

Es nuestra responsabilidad preservar el idioma. Y lo dije, con mucha fundamentación, el señor Enrique Chirinos Soto: lo que aparece en la Constitución es declarativo. Y nosotros estamos en la obligación de que este artículo no sea declarativo. Los ochenta congresistas que el día de hoy estamos aquí, en este Hemiciclo, por encargo del pueblo, a través de su voto popular, debemos dar el respaldo consecuente y unánime para defender, precisamente, estos idiomas; y no para que estén solamente como artículo declarativo y literario en la Constitución, sino que la educación que se dé a estas zonas quechuas y aimaras sea en su propio idioma.

¿Por qué hay analfabetos? como decía el señor Juan Carpio Muñoz. ¿Por qué no saben leer el castellano? Porque es una lengua de la conquista, porque es una lengua impuesta por la fuerza. En aquellas zonas, lo primero que empiezan a balbucear los niños es "mamá", pero en su idioma quechua, y lo propio en el aimara.

Los cursos del currículo de primaria, secundaria e, incluso, de la universidad —¿por qué no?— se debieran editar precisamente en estos tres idiomas. Y deberíamos enorgullecernos de que en nuestro país se hablen tres idiomas, y muchos más con las lenguas de la selva, por ejemplo, que son considerados dialectos.

Incluso, existe un Instituto Lingüístico de Verano, en la zona de la selva, al que llegan de fuera para estudiar la creación de los idiomas en nues-

tra patria. ¿Y nosotros no podemos preocuparnos siquiera de defender estos dos idiomas? Causa extrañeza que catedráticos de universidad en ejercicio, y que han llegado momentáneamente al Hemiciclo para desempeñar la función de congresistas, hablen en contra de que se dé la protección a estos dos idiomas.

Debemos tratar más bien, a partir de la aprobación de este artículo en la Constitución, de que se publiquen todas las obras del currículo de estudios de primaria y secundaria en el idioma quechua y aimara, para que estos niños no tengan ningún problema al enfrentar el idioma castellano, que para ellos les resulta muy difícil, porque es un idioma nuevo. Esto es fundamental, señor. Esto es creación, esto es cultura, y nosotros tenemos que protegerlo.

Por eso creo que debemos dar amplio respaldo a este artículo. Nosotros no debemos hacer uso de la palabra solamente para oponernos, porque esto es como un juicio oral, donde unos defienden y otros acusan. Actualmente, la oportunidad es solamente para los que acusan. ¿Y los que defienden? Puede ser muy saludable el acuerdo del Consejo Directivo, por supuesto; pero creo que, cuando hay ofensas, alguien tiene que salir a defender y ésa es la voz de los congresistas.

Presidente, ya terminé mi intervención, pero quisiera que le conceda una interrupción al señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Rey.

El señor REY REY (R).— Solamente dos palabras. Quisiera recordarle al amigo Velásquez que en la parte correspondiente a la educación, en el artículo 18º, se establece la garantía de la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Las tres reconsideraciones que se han analizado en este capítulo guardan íntima relación.

Un país o una nación que no ha logrado aún superar una serie de efectos, para saber lo que es y a dónde va, no puede permitirse el lujo de regalar la nacionalidad, sin exigir por lo menos la residencia mínima de dos años que ha sido propuesta. Eso nos lleva a la constatación, triste, de que no solamente el mercantilismo y el dinero —la

inversión entre comillas— aparece como la regla de oro para otorgar la nacionalidad a quienes, sin haber nacido en nuestro suelo, de pronto la solicitan, no porque quieran ser peruanos, sino porque a través de ese documento pueden obtener otros propósitos y otros objetivos.

Y el segundo punto, señor, es el de declarar al Cusco como la capital histórica del Perú. Eso no es una simple declaración lírica, sino que guarda relación con quienes creemos que hay que exacerbar —si ése es el término adecuado— los sentimientos de la nacionalidad, que parecieran que están demasiado refundidos en el alma de los peruanos.

Tiene que ver también esta caracterización superficial, que pareciera predomina en el Perú de los años noventa, cuando, por ejemplo, se pretende reescribir la historia de la guerra con Chile para que exista una sola versión de peruanos y chilenos. ¡Como si pudiera revisarse! ¡Como si pudiera reescribirse! ¡Como si pudiera olvidarse lo que ocurrió hace más de cien años!

Todo esto, señor Presidente, tiene que ver con el rumbo equivocado que está siguiendo el país respecto a la consolidación de lo que debe ser la fibra más profunda de la nacionalidad.

Por eso es que resulta necesaria la declaración del Cusco como capital histórica, más allá de simples lirismos que, aparentemente, algunos tratan de rescatar como objetivo. Sí, señor, ya se aprobó; pero yo no tuve, en su momento, la oportunidad de hablar. No quiero reclamar por qué no se me otorgó la palabra, sino utilizar estos breves instantes.

Y debo también lamentar la decisión de no haber acogido la propuesta para que antes de obtener la nacionalidad tenga ese requisito de dos años de residencia.

Por otro lado, resulta absolutamente lógico y necesario que rescatemos la importancia del quechua, del aimara y de las lenguas aborígenes como transmisoras de este sentimiento, de esta tradición y de esta historia que los peruanos a menudo olvidamos, y casi siempre menospreciamos. Ojalá sepamos revalorar, practicar, difundir y amar a través del conocimiento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

El día domingo, en el departamento de Junín, provincia de Satipo, a donde fue la Comisión de Derechos Humanos, a mí, sinceramente, me dio mucha pena y mucha tristeza de que tanto los periodistas como varios congresistas de la Comisión no supieran nuestro idioma materno, y tampoco tenían el concepto de lo que son las etnias amazónicas y qué es el idioma quechua y el aimara; pero fundamentalmente el quechua.

Hace veinticinco o treinta años —y hasta hace trece años— la población del propio departamento de Junín —así como ayacuchanos, huancaavelicanos y cusqueños— migraron a la zona de Satipo en busca de un mejor establecimiento y de trabajo. La subversión había atacado de manera genocida a los colonos y, en un porcentaje menor, a los asháninkas, y había asesinado a profesores quechuahablantes, a muchas autoridades y a gente común que había migrado a la zona. En esta situación, el que les habla fue el único que se comunicó en quechua con esa población.

Cuando se trató este capítulo, yo ya había presentado un proyecto de ley para que el quechua sea un idioma oficial, porque los que entendemos en un cien por ciento y hablamos, por lo menos, en un noventa y ocho por ciento nuestra lengua materna nos entendemos en todo el ámbito nacional. En el departamento de San Martín, en Lamas y en Moyobamba, especialmente, se habla el quechua, el quechua de origen chanca; igualmente, en la sierra de Piura, La Libertad, Lambayeque, todo el departamento de Huaraz, Ayacucho, Huancavelica, Puno, parte de Arequipa, la zona de Huánuco, Cerro de Pasco y Huancayo; es decir, prácticamente en el ochenta por ciento del territorio nacional.

También he sustentado en el sentido de que, durante estos trece años de subversión, tenemos una población migrante o de desplazados, en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, de alrededor de un millón ochocientos mil quechuahablantes.

Es por ello que había sustentado que era necesario que, aparte del castellano, nuestra lengua materna, el quechua, la lengua del Perú profundo, y no solamente del Perú profundo, sino de todo el Perú, sea una lengua oficial. Muchos me han dicho que esto sería difícil, así como lo ha manifestado el doctor Chirinos. Es lógico, él cree en el derecho romano, es jurista, vive en Lima, siente como Lima, y quizás un poco de Arequipa. Pero, fundamentalmente, los que tenemos al quechua como lengua materna deseamos que esto se haga oficial.

El Himno Nacional está traducido al quechua.

Muchos artículos del Código Penal también están traducidos al quechua. Y, fundamentalmente, en la imagen de un país, como lo ha manifestado el doctor Pease, e igualmente el doctor Castro, y varios congresistas aquí, también hay que considerar que la lengua materna es importantísima. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, debemos tener una imagen de justicia en el ámbito internacional, y en el ámbito nacional, también un hecho de justicia.

No es posible que los jueces, fiscales y las propias autoridades, en todas estas zonas, no hablen nuestro idioma. Tanto en los colegios, como en las universidades, se tiene que hacer obligatoria su enseñanza para que este idioma sea oficial. Yo creo que va a ser un cambio si verdaderamente ustedes aceptan al quechua como nuestra lengua materna.

Aparte de eso, los grupos subversivos, durante estos últimos años, y durante estos trece años...

El señor PRESIDENTE.— Señor Nakamura, le ruego que termine, por favor.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— En conclusión, señor Presidente, para terminar, yo estoy de parte de la idea para que el idioma quechua sea oficial, igual que el castellano, y que en todos los colegios y universidades se debe enseñar, porque es parte de nuestra cultura. Y no debemos negar nuestra cultura andina, que es el eje fundamental de nuestra nacionalidad.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la reconsideración planteada en el artículo 49º, para proceder a la votación.

Señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 49º.— Los idiomas oficiales de la República son el castellano, el quechua y el aimara.

Las otras lenguas aborígenes lo son, en su región de acuerdo a ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo 49º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado a favor 13 señores congresistas. En consecuencia, ha sido rechazado el nuevo texto propuesto del artículo 49º.

Se admiten a debate las reconsideraciones de los artículos 68º, 70º, 78º y 80º

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al bloque número cuatro, que es el Título III, Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 64º:

El régimen económico de la República es libre y plural y se fundamenta en procesos de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y como medio de realización de la persona humana.

La iniciativa privada es libre y la pluralidad de formas de propiedad y de empresa son reconocidas y garantizadas por el Estado. Se ejercen en una economía social de mercado, en donde el Estado cumple una función rectora para alcanzar el desarrollo económico y social.

Formula su política económica y social mediante planes de desarrollo que son obligatorios para él y que se orientan por los objetivos de la erradicación de la miseria y el autoabastecimiento alimentario y energético de la República. Coordina con el sector privado para recibir su aporte y para fines indicativos.

Henry Pease García.— Julio Díaz Palacios.— José Barba Caballero.— Gustavo García Mundaya.— Julio Castro Gómez.— Manuel Moreyra Loreda.— Fernando Olivera Vega.— Gloria Helfer Palacios.— Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza."

"Reconsideración al artículo 68º:

El Estado defiende el interés de los consumidores. Garantiza la libre competencia y la propiedad intelectual e industrial.

Ninguna ley ni concertación puede establecer monopolios. El Estado sanciona el abuso de la posición dominante en el mercado.

La prensa, radio, televisión... etcétera (sigue igual).

Róger Cáceres Velásquez.— Fernando Olivera Vega.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— José Barba Caballero."

"Reconsideración al artículo 70º:

El medio ambiente y los recursos naturales son patrimonio de la Nación. El Estado mediante ley establece las condiciones para su uso sustentable. Asimismo fija las condiciones para su otorgamiento a particulares.

Grupo Parlamentario Nueva Mayoría-Cambio 90."

"Reconsideración al artículo 76º:

El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiera.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó."

"Propuesta sustitutoria, artículo 78º:

En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática. Sin embargo, dentro de los 50 kilómetros de la frontera, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad; bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública declarada expresamente por ley orgánica sectorial.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Solicitan añadir al Capítulo Primero, Principios Generales, del Título III, un nuevo artículo

Artículo.— El Estado asegura la devolución de los tributos indirectos pagados por la producción de bienes y servicios que se exporten.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— Róger Cáceres Velásquez.— Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero."

"Artículo 78º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas..."

El señor PRESIDENTE.— Falta el artículo 80º, que será leído dentro de breves minutos. Mientras esperamos que lean el artículo 80º, y antes de conceder la palabra al doctor Manuel Moreyra, quisiera aclarar lo siguiente:

A partir de este momento, empiezan a correr los treinta minutos que tienen todos los grupos políticos para sustentar la admisión a debate del bloque número cuatro.

Según la lista que tenemos aquí, van a hacer uso de la palabra miembros del PPC, del MDI, del SODE y del FIM.

Tiene la palabra, en este momento, el señor Manuel Moreyra, en nombre del SODE.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— No, señor Presidente, yo pedí la palabra antes que se comenzara a leer estos artículos.

Son diez para la una y hay dos mociones de orden del día que quedamos en verlas el día de hoy. Creo que éste sería el momento oportuno para tratarlas, porque eso nos obligaría justamente a ser breves. Además, creo que son dos temas que no podemos postergar: tanto la moción sobre los asháninkas como la moción respecto a las declaraciones del Presidente del Congreso de Ecuador. Son cosas que la Representación Nacional no puede pasar por alto ni puede seguir postergando.

Yo le sugiero que pasemos a ver estos dos temas, y en la tarde, ordenadamente, comenzar a ver el tema económico.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— En efecto, el señor Moreyra ha enviado una moción de orden del día, y también había sido presentada otra moción por el señor Hermoza respecto del caso de los asháninkas.

Yo prefiero que, en todo caso, como hay un acuerdo del Consejo Directivo de mantener este ritmo de trabajo respecto del debate constitucional, podríamos después hacer las consultas respectivas a los miembros del Consejo Directivo para poder cambiar esta decisión.

Señor Olivera, sobre el tema de fondo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Simplemente, señor Presidente, antes de entrar al tema de fondo, quiero recordarle que también hay una moción presentada por nosotros, por Carlos Cuaresma y por el que suscribe, respecto al tema de los asháninkas, para que la tenga en cuenta.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, el Consejo Directivo ha decidido que el día de hoy debemos terminar, en lo posible, el debate constitucional. Por eso es que estamos avanzando de la manera más rápida posible. Si hay mociones de orden del día que hacen variar esta decisión, me parece que deberíamos, primero, hacer la consulta a todos los grupos políticos para ver si varíamos esta decisión del Consejo Directivo.

Mientras tanto, demos la palabra a un miembro del PPC respecto del tema de fondo, o del Movimiento Democrático de Izquierda, del SODE o del FIM. Creo que también ha pedido el uso de la palabra el señor García Mundaca.

Entonces, si ninguno desea hacer uso de la palabra, vamos a consultar la admisión a debate...

Señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

Lo que pasa es que, como hemos hecho una suma de varios capítulos, a veces tenemos que cruzar información sobre cuáles son los temas que están poniéndose en debate.

Yo quiero referirme, en primer lugar, a una propuesta en la cual, de acuerdo al texto concertado entre varias bancadas de minoría, como alternativa al proyecto de mayoría, nosotros sostenemos como punto de partida que "el régimen económico de la República es libre y plural y se fundamenta en procesos de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y como medio de realización de la persona humana". Este primer texto es extraído de la Constitución de 1979 en casi toda su extensión.

Creemos que, si hablamos de economía social de mercado, primero tenemos que poner por delante la referencia a nuestra búsqueda de justicia social y la referencia al trabajo como fuente principal de la riqueza. Esto ha sido excluido por ustedes, y excluirlo tiene un sentido. En nuestra opinión, no debemos consagrar un régimen de liberalismo a ultranza.

Pero hay algo más. Decimos más adelante: "la iniciativa privada es libre y la pluralidad de formas de propiedad y de empresas son reconocidas y garantizadas por el Estado. Se ejercen en una economía social de mercado en donde el Estado cumple una función rectora para alcanzar el desarrollo económico-social."

Éste es un punto que explícitamente hemos propuesto varias veces, pero que la mayoría no ha querido acoger. Sin embargo, quiero señalar que la mayoría está yendo contra su líder, porque el 28 de julio, en este mismo salón, el Presidente de la República dijo: "Interesa que el Estado sea rector de la economía antes que ejecutor de actividades productivas". Y si no me creen y si no se acuerdan, lean *El Peruano* del 29 de julio de 1993. Vamos a ver si ahora que "papá" Fujimori lo dijo, ustedes están dispuestos a admitirlo. Pero que la Constitución simplemente no diga sobre el Estado sino las restricciones, es la peor manera de definir el régimen económico.

Esto corresponde con lo que es el proyecto de la

mayoría. Ellos quieren consagrar el Estado mínimo y quieren consagrar un régimen neoliberal. Pero en pocos años, en toda América Latina, va a ser rechazado el régimen neoliberal. De hecho, ya hay diferencias entre Reagan, Ford y Carter. Y si Carter surgió, en alguna medida fue por las reacciones de los bolsones de pobreza que generó la prédica anterior. Pónganse "moscas", pues, pónganse modernos, y no se pongan en lo que ya no lo va a ser.

Creo que esto, ironías aparte, es importante. Pero es importante también aquello que lo concreta. Y tengo que volver a defender acá el régimen especial para la amazonía, porque el artículo que ustedes están presentando es un "cuento chino" o "cuento japonés". No es un artículo que va a mantener lo que tiene hoy en la Constitución actual la amazonía.

Tuvimos un gran debate, nueve o diez horas, en la Comisión de Constitución, y mi amigo Joy Way hizo ahí una defensa ardorosa de que no se puede tener régimen especial para nadie. Pero como ustedes no quieren quedar mal y no quieren que los pifien cada vez que vayan por la amazonía, han redactado un artículo que no dice absolutamente nada; porque lo que vuelven a decir es que reconocen el derecho al desarrollo de la amazonía, y para eso le darán una legislación adecuada. ¡Por favor! Tiene que darse una legislación adecuada para la salud, para la educación, para las Fuerzas Armadas, para todo el país. Por tanto, un artículo que dice eso no dice nada.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Con todo gusto, si lo permite la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción concedida.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, éste ha sido un tema que tuvo un amplio debate; y creo, en primer lugar, que ambos coincidimos, todos coincidimos, en que se debe lograr un desarrollo armónico de todo el territorio nacional. La diferencia está en las formas o los instrumentos para lograr el desarrollo.

A lo que sí me opongo, por la propia experiencia de más de cuarenta años, es a esto que estamos viviendo con medidas de tratamientos preferenciales. ¿Basados en qué? En desgravaciones aran-

celarias, exoneraciones tributarias, dólar MUC, tasas de interés cero; es decir, absolutamente todo aquello que simplemente ha significado para que se beneficie cualquiera menos la zona.

Hemos visto el convenio peruano-colombiano. ¿A quién benefició? ¿A quiénes beneficiaron los tratamientos especiales para el desarrollo de actividades industriales en la selva? Probablemente, algo ha habido; pero no en la proporción del costo invertido. La inversión que se ha hecho para desarrollar esta zona no ha tenido un equilibrio; es decir, el costo-beneficio ha sido tremendamente oneroso para el Estado. Lo que estoy diciendo es cómo logramos el desarrollo de nuestras zonas más alejadas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Joy Way, le agradecería que concluya, porque usted ha pedido una interrupción. Tiene usted el uso de la palabra, cuando lo crea conveniente, para que exponga sus ideas. Ahora el tiempo se le ha acabado y queremos ser lo más equitativos posible.

El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).— Se lo voy a retornar cuando...

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, un minuto para que concluya su exposición.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Yo concluyo, señor, simplemente diciendo...

No, porque son cinco intervenciones. Tengo siete minutos porque, en realidad, siete minutos le corresponde a cada uno; pero voy a terminar en un minuto, no tengo problema.

Quiero decir que, al ejemplo con que he graficado la diferencia de principios, el señor Joy Way contesta diciendo que ha habido malas experiencias. Lo primero que quiero decirle es que esos pueblos no consideran malas las experiencias, porque probablemente fueron beneficiados en algo, aunque globalmente para el país no fuera así.

Yo sí creo que hay que revisar la forma en que se hacían los regímenes especiales; pero no parto, por eso, de "tirar al niño con el agua sucia de la bañera" y decir, entonces, que no hay régimen especial. Considero que no se puede pensar en un régimen especial sólo en lo tributario o en lo arancelario, creo que tiene que ser una cuestión mucho más amplia y medible, y por tiempos precisos.

Creo que esas políticas hay que cambiarlas. Pero no hay que cerrar la puerta pretendiendo que no pueden haber regímenes especiales en un país, como el Perú, que es tan heterogéneo. Eso me

parece un gravísimo error. Y creo que la amazonía va a ser víctima de ese error, porque ustedes cierran, absolutamente, la puerta cuando lo que sí hay que hacer a otro nivel, que no es el constitucional, es evaluar las políticas y ver cómo se combinan mejor.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

Es, indudablemente, una gran cantidad de artículos los que tendría que mencionar ahora; pero quiero decir, en forma previa, que creo que todo este capítulo económico es uno en donde, evidentemente, hay un gran progreso respecto a la Constitución del año 1979, lo que no sucede en otros casos y quiero hacer constar porque me complace mucho.

Al mismo tiempo, quisiera resaltar que en el proyecto de consenso, presentado por las minorías de oposición, no hay diferencias fundamentales, profundas, de fondo, respecto a este capítulo. Pero como toda obra humana es, sin duda alguna, perfectible, quisiera fundamentar algunas de las adiciones, dado que no voy a poder referirme a todas ellas.

En primer lugar, hemos presentado un artículo adicional que debería, si es que se aprueba, decir así:

"El Estado asegura la devolución de los tributos indirectos pagados por la producción de bienes y servicios que se exporten".

Uno de los males que tiene el Perú es la falta de exportaciones suficientes para cubrir las necesidades de la balanza de pagos a mediano plazo. Éste es uno de los aspectos que desgraciadamente no se han corregido con el actual programa económico, y es uno de los aspectos flacos del mismo. A mi juicio, es necesario que, en el ámbito constitucional —ésta es la posición de la minoría— y en forma complementaria a lo dicho en otras partes de este capítulo, se establezca, de manera clara y precisa, que los tributos indirectos —no los directos—, pagados por la producción de bienes y servicios que se exportan, son materia de devolución. Esto, señor, está aceptado por las reglas internacionales del GATT y, por consiguiente, no habría ningún inconveniente de orden internacional para su aprobación. Espero que se pueda aceptar este artículo adicional o este añadido, si es que se prefiere ponerlo en otro ar-

título. Ojalá que la comisión correspondiente esté tomando debida nota, porque permitiría alentar las exportaciones; sin lo cual, el futuro del Perú, evidentemente, no podrá progresar al ritmo que todos quisiéramos.

Pasando a otro aspecto, señor Presidente, en el artículo 68º estamos proponiendo la adición de dos palabras: "ni concertación", que creo que no añade mucho y termina de completar lo dicho en este artículo, con cuyo fondo concordamos, pero a cuya redacción le hacemos esta observación.

El artículo 68º dice: "El Estado defiende el interés de los consumidores (...) Ninguna ley puede establecer monopolio". Correcto, aunque debería haber un artículo transitorio para establecer el régimen que corresponda a aquellas empresas públicas que están en tránsito de privatización...

Encantado. Déjeme terminar la idea nomás.

Pero creo que decir "ninguna ley" no termina de cerrar el círculo de todo lo que debemos prohibir en el ámbito constitucional. Por eso estamos presentando como iniciativa que al artículo 68º, en su segundo párrafo, se le añadan dos palabras. De tal manera que diga: "Ninguna ley ni concertación puede establecer monopolios". Esto es muy importante, porque, aun cuando toda la doctrina moderna no sanciona el monopolio en sí, sino el abuso del monopolio, sí debe sancionarse que por ley o por concertación se constituyan leyes, oligopolios o pactos contrarios a la libre competencia. Si no se ponen estas dos palabras, no digamos que queda un artículo que no se entiende, pero sí queda un artículo que no cubre toda la materia. Por eso es que estamos proponiendo el añadido de estas dos palabras: "Ninguna ley ni concertación puede establecer monopolios".

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sandoval Aguirre.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Quisiera decirle al señor Moreyra que él tiene razón en lo que respecta al tema de las privatizaciones en proceso. La cuarta disposición transitoria que hemos aprobado en el Congreso, señor Moreyra, toma en cuenta justamente este tema; y así lo previmos cuando propusimos que se redactara de tal manera esta cuarta disposición

transitoria a efectos de cuidar este elemento que es absolutamente importante. Y en eso coincidimos con él.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Moreyra Loredo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, señor Presidente.

Y espero que coincida también con la minoría en que tampoco debe tolerarse la concertación monopólica, que, creo yo, evidentemente, termina de cerrar el círculo.

Espero que la Comisión de Constitución esté tomando nota o, por lo menos, escuchando, porque éste es un capítulo donde podría haber unanimidad, pues tanto los textos de la oposición como los textos de la mayoría coinciden en la filosofía de la mayor parte de sus alcances. Por consiguiente, podríamos arribar a muchas fórmulas que aprobaríamos en conjunto.

Yo quisiera mencionar, solamente para tratar otros artículos, que nosotros, manteniendo la idea central, hemos reformulado el artículo 76º, de tal manera que éste diga algo sustancial. Entonces, hemos escrito: "El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiera"; porque esto es lo que se necesita, no solamente la declaración lírica de que la amazonía debe gozar de preferencia, sino además la disposición perentoria que tendrán aquellos regímenes especiales que la requieran, obviamente, de acuerdo y en la forma que la ley lo establezca. Por consiguiente, señor Presidente, este artículo, así redactado, nos parece que cobra una fuerza que antes no tenía.

Quisiera referirme al artículo primero de este capítulo. El señor Pease ya hizo una fundamentación con la cual concuerdo. Me faltan dos artículos, señor Presidente. Estoy intentando avanzar lo más rápido posible. Son nueve artículos que hay que fundamentar.

El capítulo sobre el ambiente y los recursos naturales no está en debate, ¿no? ¿Y el artículo referido a la gestión presupuestal? Ya. Correcto.

Entonces, creo que ya he cubierto los artículos respectivos. Bueno, creo que otros colegas de la oposición fundamentarán los otros artículos.

Yo quiero referirme, en términos muy genéricos, a una evidente falla que tiene este capítulo, dentro de su concepción bastante acertada.

La planificación no es contraria al mercado. El hombre, por su propia naturaleza, planifica, piensa, prevé. Y eso implica que la contraposición que a veces se hace respecto de estos dos conceptos, mercado libre y planificación, sea falsa. Ha habido excesos de planificación que han intentado suprimir el mercado; por ejemplo, en el caso del marxismo. Estos excesos, sin embargo, no deben quitar el hecho de que planificar es una condición esencial, especialmente para el sector público.

Todos los países que progresan —Japón, Corea, Chile— tienen un proyecto nacional concordado, una base en función a la cual el sector público y el sector privado colaboran. Eso exige un Instituto Nacional de Planificación o un organismo del Estado que —cualquiera que sea el nombre— recoja la iniciativa de todos los sectores públicos y privados para que se vaya concretando un proyecto nacional. Y ese proyecto nacional tiene, a su vez, que derivar en normas, por un lado, y en iniciativas de gasto y de inversión, por otro lado. Estas normas, señor Presidente, en los países democráticos que tienen economía de mercado, son obligatorias para el sector público...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Moreyra...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Déjeme terminar solamente el concepto. Son obligatorias para el sector público; no lo son para el sector privado. El sector privado participa en su elaboración, en las formas en que se encauce por la ley, y son indicativas para el sector privado. El sector privado, que a su vez planifica, debe saber cuál es la planificación general del país.

Yo quisiera insistir en la absoluta necesidad de que, manteniéndose el principio de que el mercado debe prevalecer en todo lo posible, no se elimine el concepto de la planificación del Estado, obligatoria para el Estado e indicativa para el sector privado. La ausencia de esta norma, señor Presidente, le quita, completamente, balance a este capítulo, de tal manera que yo sugiero su reintroducción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Quedó inconclusa la lectura del artículo 80º, por lo que el señor Relator va a darle lectura.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 80º:

Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pue-

den ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

Grupo Parlamentario Nueva Mayoría-Cambio 90, en forma colectiva."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Me quisiera referir a tres artículos. Por un lado, la propuesta que hemos presentado para modificar el artículo 34º, sobre el Régimen Económico de la República, que es libre y plural, y donde se agrega que para alcanzar el desarrollo social nos basamos en una economía social de mercado.

La economía social de mercado no debe ser, de modo alguno, en la Constitución del Estado, mera etiqueta, sino tiene que tener contenido, como lo dijimos en su momento. Y ese contenido es una actividad rectora del Estado para alcanzar ese desarrollo económico y social, pues de lo contrario simplemente, no hubiese economía social de mercado; habría cualquier economía de mercado, pero no una economía social de mercado, en la que se requiere, para determinados elementos, esa intervención rectora del Estado.

Y aquí vamos a amparar, o pretendemos amparar, la planificación de determinadas actividades económicas del Estado, que obliguen al propio Estado y no, de modo alguno, a los particulares.

Aquí hay que distinguir perfectamente lo que es la planificación de la actividad estatal en materia económica de lo que es la economía centralmente planificada, que por supuesto no la queremos. No solamente no la queremos, sino que la impugnamos. Necesitamos la planificación del Estado, sí, en sus materias, que no sea obligatoria para los particulares, pero sí tiene que ser obligatoria para el Estado. El planificar es prever. Y el prever, como materia previsor, nos parece bien y conveniente. Más aún cuando hay planificación de largo alcance, que va más allá de un gobierno y que no debe estar sujeta a variaciones por los cambios de gobierno; es prácticamente un pie cortado para que quizás regímenes de diversas concepciones tomen esta columna vertebral como algo inamovible que permita al país planificar perfectamente su desarrollo.

El Estado, en eso, no puede *estar pintado en la pared*, debe tener esa función rectora. Por eso es que estamos presentando este proyecto, para darle contenido a una economía social de mercado también en lo que se refiere a una planificación

estatal, obligatoria para sí; mas de ningún modo para los particulares, con los cuales sí tendría que concertar, lo que no está mal; todo lo contrario: busca consenso reflexivo a través del diálogo.

El segundo artículo al que me voy a referir es el artículo 68º. Como han dicho otros congresistas, aquí hemos agregado que no puede haber concertación ni monopolios. Antes estaba señalado simplemente el monopolio, pero el monopolio es uno y la concertación son varios. Se puede hacer concertación debajo de la mesa para fijar precios. Sabemos que los abastecedores de bienes y servicios son pocos, y los consumidores o usuarios de bienes y servicios son muchos. En consecuencia, tenemos que evitar que a través de una concertación, sobre la mesa o bajo la mesa, se pueda buscar, a través de precios uniformes, el atentar contra lo que es el libre mercado. Se trata de buscar un mercado sano dentro de una economía social de mercado.

Sabemos perfectamente que no se puede aplicar una economía social de mercado si no hay un mercado. Y un mercado es libertad; libertad de fijar precios, pero no de concertarlos entre los mismos productores, abastecedores o proveedores de servicios en contra de los más, que son los consumidores.

Si no ponemos esto y solamente mantenemos la prohibición del monopolio, que, como su nombre lo indica, es uno, pero no comprende, de modo alguno, la concertación entre varios, podría haber concertación pese a haber dado normas respecto a determinada libertad en señalar precios de bienes y servicios.

Podrían ponerse de acuerdo todos los panaderos para poner el mismo precio del pan; todos los transportistas, como ya ha sucedido, para poner el mismo precio del transporte; todos los proveedores de hidrocarburos, para señalar el mismo precio a todos los hidrocarburos.

Entonces, yo me pregunto: ¿para qué se ha luchado tanto para señalar estas libertades, para buscar que los precios salgan de una oferta y demanda y no de una concertación entre proveedores o abastecedores?

No sería lógico mantener la prohibición del monopolio y olvidarnos de lo que puede ser, que no es monopolio, sino concertación entre varios, que son pocos; porque son los proveedores de bienes y servicios en contra de las mayorías, que son los consumidores. Y esos pocos podrían imponer sus precios con concertaciones, encima o debajo de la mesa. Eso es lo que tenemos que impedir si

queremos una economía libre, conforme se viene previendo en este capítulo constitucional.

Por último, quisiera referirme al artículo 78º, en cuanto señala que: "dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad; bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho adquirido".

Nosotros habíamos agregado: "Se exceptúa el caso de necesidad pública declarada expresamente por Ley Orgánica Sectorial". Ley orgánica que requiere, lógicamente, una votación calificada, a diferencia de una ley ordinaria. Por lo tanto, le da mayor estabilidad y comprende la generalidad del sector, a diferencia de solamente la ley, que tendría que ser para cada caso en particular.

Esto es para componer, pero creo que lo ideal sería que este artículo no exista. No tiene ningún sentido el prohibir determinada propiedad a los extranjeros dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera. Esto me hace acordar, un poco, al criterio de mar territorial, que comenzó con un criterio de defensa: cuál era la distancia que podrían tener los cañones, etcétera.

Primeramente, el criterio de mar territorial, generalmente, el criterio de mar territorial, generalmente aceptado en el mundo, fue de tres millas. Posteriormente fue ampliado a doce millas. Nosotros, en el caso del Perú, lo ampliamos, por otras consideraciones, más que nada vinculadas con la explotación económica de los mares, a doscientas millas, mas no con un criterio defensivo.

Sin embargo, el criterio defensivo es el que primó para establecer esta excepción dentro de los cincuenta kilómetros de frontera. Hoy día, esto no se justifica: un misil llega de continente a continente; quizás, dentro de unos años más, un misil podrá llegar de la tierra a la luna. Entonces, ¿qué criterio defensivo es el que se mantiene en esta Constitución para lo de los cincuenta kilómetros? No tiene ninguna finalidad, sino simplemente mantener criterios que, por lo menos a mi juicio, son totalmente trasnochados, antojadizos y no tienen hoy día sustento en la realidad. Lo más lógico sería suprimir este artículo constitucional.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el mayor gusto, doctor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Le recuerdo, doc-

tor Antero, que su tiempo ha terminado; sin embargo, vamos a concederle un momento más.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solamente para comentar la última parte de su mención.

Dice usted que los misiles ahora rápidamente alcanzan distancias gigantescas, lo cual es exacto; y que, en consecuencia, el criterio de defensa es discutible.

Eso es exacto, doctor Flores-Araoz, pero con la siguiente atingencia: hoy día, la defensa de los intereses nacionales está también en el campo económico. Entonces, cuando los extranjeros acceden a propiedades en la frontera, no es un problema de misiles, sino de la influencia que podrían ejercer los extranjeros sobre una porción del territorio nacional. Y termino con este ejemplo: recordará usted de quién eran las salitreras de Tarapacá.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Flores-Araoz Esparza.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Con el criterio del doctor Ferrero, los misiles se los estaría aplicando hoy día a una facilidad de tener propiedad dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera, yendo, casualmente, contra la propiedad privada, contra el interés económico del país, de que se puedan explotar sus riquezas.

Sabemos perfectamente, señor Presidente, que muchas veces, sobre todo en la actividad petrolera, dentro de esos cincuenta kilómetros de la frontera se encuentran yacimientos que son necesarios explorar y explotar; y sabemos perfectamente que las condiciones económicas y financieras que tiene el Perú, directamente, no alcanzarían para poder hacer esa exploración y explotación, por lo cual se requiere, muchas veces, la intervención de empresas y actividades del extranjero.

Yo soy contrario al espíritu chauvinista de mantener este artículo constitucional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el representante del Frente Independiente Moralizador, el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Hemos formulado una reconsideración sobre este capítulo de los Principios Generales, correspondiente al Título III, Régimen Económico, porque creemos que debe reconocerse

constitucionalmente el deber del Estado de formular una política económica y social mediante planes de desarrollo que sean obligatorios para él y que se orienten en el gran objetivo de erradicar la miseria y el autoabastecimiento alimentario y energético de la República, y que reafirme, a su vez, el principio de la coordinación con el sector privado para recibir su aporte y para los fines indicativos.

En el proyecto de la mayoría, señor Presidente, se elimina, simplemente, lo que es algo fundamental: la necesidad de tener un proyecto nacional, que es la necesidad del Estado de participar en la planificación del desarrollo nacional. Y esto es un fiel reflejo de la realidad actual, en donde se ha eliminado, por ejemplo, el Instituto Nacional de Planificación, del cual, por coincidencia, el señor Presidente fue titular, y podría confirmarnos sobre la necesidad de su vigencia en una organización democrática.

Hoy mismo, uno de los dramas que padece el país es que, habiéndose otorgado una serie de créditos al Perú por organismos internacionales, simplemente no se pueden ejecutar porque no existen los planes correspondientes, no existen los proyectos. Y no hay tampoco una orientación a mediano y largo plazo que dirija al país hacia una meta común. No se recogen las experiencias, como hoy día lo ha recordado el congresista Moreyra, de los países del sudeste asiático, que tanto admiran, en donde el Estado ha tenido un rol fundamental en la planificación. No se trata de querer reivindicar un rol intervencionista del Estado ni un estatismo a ultranza, ya superado en el mundo entero. Se trata de no renunciar a lo que es lo mínimo indispensable dentro de un régimen de economía social de mercado.

Por eso hemos planteado este artículo. Pero además, señor, creemos que se debe perfeccionar aquel artículo que habla que el Estado defiende el interés de los consumidores, que garantiza la libre competencia y que ninguna ley puede establecer monopolios. Ya se ha dicho bien, aquí, que no basta esta declaración, que en muchos casos es transgredida, creándose monopolios de hecho, producto de las concertaciones, y que los pocos agentes económicos que controlan un mercado reducido, un mercado subdesarrollado, o un submercado, como es el mercado peruano, pongan e incurran en prácticas monopólicas que, finalmente, perjudican al país.

Se ha hablado de precios del pan, de precios de la gasolina; yo hablaría también de tasas de interés que, a pesar de las invocaciones reiteradas del Gobierno que se niega a fijar una tasa de interés, están contribuyendo a la recesión y al desempleo. Sin embargo, también, cuatro señores se ponen

de acuerdo y no dan marcha atrás en cuanto a una tasa de interés que podría bajarse si es que el Estado colaborara también reduciendo los márgenes de encaje legal, que son retribuidos de manera negativa para la banca nacional.

En este tema de los monopolios, otro ejemplo concreto es el que se daría en estos días con la CPT, con ENTEL, con la empresa nacional de telecomunicaciones. Estamos viendo cómo un personaje, un empresario como Genaro Delgado Parker, que ha creído en el país, que ha invertido en una empresa como Celular 2000, que está atrayendo capitales para, justamente, contribuir al desarrollo de la telefonía nacional, está denunciando cómo es que se pretende entregar el monopolio de la Compañía Peruana de Teléfonos y de ENTEL, el monopolio de las comunicaciones del Perú, eliminando cualquier tipo de competencia, a una empresa extranjera, mediante un mecanismo elaborado por la CEPRI y en concordancia con ENTEL PERÚ y con la Compañía Peruana de Teléfonos.

Me pide una interrupción el señor Serrato, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Serrato Puse.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Para agregar a lo dicho, en estos instantes estamos reparando a la prensa un oficio que llega del señor presidente del directorio de ENTEL PERÚ, don José Vega Cristi, en donde él admite que gasta en seguridad más de mil quinientos dólares mensuales —firmado por él—; y gasta cuatrocientas balas semanales, porque a él, si no le hacen caso de buena voluntad, tienen que hacerle caso por la fuerza: pistola en mano, el señor José Vega Cristi amenaza a los trabajadores. Y aquí están las pruebas para corroborar lo que está diciendo el señor Fernando Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Y en este caso, señor, ¿dónde está INDECOPI? ¿No interviene INDECOPI? Es que, cuando interviene alguna COPRI, INDECOPI no interviene. O es que, de repente, el consumidor perjudicado o la empresa perjudicada, para que intervenga INDECOPI, tiene que recurrir al estudio del señor Jorge Muñiz; a quien conozco, a quien respeto, con quien tengo amistad, pero que realmente está cometiendo algo que, por lo menos, se puede calificar como una inconducta: tener estudio abierto y recibir expedientes para

tramitar en INDECOPI, y éstos son los únicos casos que marchan.

Entonces, éste es un caso en el que seguramente me va a dar la razón el señor Barrón —la razón en cuanto a la denuncia de ENTEL y CPT, entre otras cosas, no se vaya a mal entender, por favor, mi referencia—, pues se podría prestar a que funcione dentro de la legalidad aprobada y mediante la concertación de una CEPRI, de la COPRI, de ENTEL, de CPT; es decir, la ley permite todo, señor. Y aquí, bajo el artículo que estamos proponiendo, presentamos un mecanismo para poder combatir, realmente, los monopolios de hecho y los monopolios que ya se están elaborando, porque hay grandes intereses económicos. Todo esto lo tendrá que ver la Comisión de Fiscalización, la Comisión de Transportes...

En fin, señor, ojalá que intervengan oportunamente, antes que estemos ante hechos consumados. Pero no es lo único, señor Presidente.

Tenemos también nosotros, como se ha dicho, un artículo propuesto sobre la necesidad del régimen especial para la amazonía.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que concluya, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, voy a terminar, señor Presidente.

Es necesario el régimen especial para la amazonía, porque creemos que el artículo planteado, tal cual, no pasa de ser una declaración lírica que se puede prestar a lo que viene siendo, hasta ahora, el tratamiento que la amazonía recibe del Gobierno; es decir, un tratamiento de postergación, de castigo, de venganza, de represalia, porque en la amazonía el gobierno no ha tenido nunca mayoría electoral, ni siquiera ha tenido el favor electoral. Y no vale, señor, castigar a los pueblos de la amazonía de esa manera, porque simplemente han votado libremente, de acuerdo a lo que les manda la conciencia.

Por eso nosotros hemos reclamado que se ponga el artículo 76º en los términos que hemos planteado, en cuando a que se debe otorgar regímenes especiales para el desarrollo de la amazonía cuando así lo requiera.

Y creo, señor Presidente, que no se ha dado cuenta de un artículo que nosotros hemos planteado sobre la precisión que se requiere sobre el canon. Es un artículo adicional al que, entendemos,

no se le ha dado lectura al momento de tratar este título, y no vaya a ser que se pretenda postergar. El canon, tal cual ha sido aprobado, que consta en el artículo 84º de la Constitución, simplemente es limitativo, se quiere referir a una participación respecto al impuesto a la renta.

Nosotros hemos propuesto, señor, que corresponde a gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, donde los recursos naturales estén ubicados, un canon sobre los ingresos que para el Estado genere su explotación con cargo a ley. Sobre todos los ingresos, señor, no sólo sobre el reducido impuesto a la renta; de más sabemos ya, ahora que se ha aprobado la ley de los hidrocarburos, que cada día será menor, señor. Por lo tanto, será un nuevo engaño para los pueblos del Perú.

Por otro lado, señor Presidente, en cuanto al artículo de la Contraloría General, creo que se va a discutir en otro capítulo, según me ha referido el señor Carpio. En todo caso, solamente debo agregar, con respecto a la prohibición de los cincuenta kilómetros...

Para que pueda haber inversión extranjera cercana a los cincuenta kilómetros de frontera, la fórmula propuesta es conveniente...

El señor PRESIDENTE.— Hemos quedado, señor Olivera, y usted es uno de los principales propulsores de ello, en ser sumamente disciplinados en el uso del tiempo para la admisión a debate.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Simplemente, estoy terminando, señor; más rápido no puedo ser. Discúlpeme, estoy tratando de someterme a este acuerdo.

Estaba hablando sobre el artículo de los cincuenta kilómetros cercanos a la frontera, señor Presidente, en donde se prohíbe la inversión extranjera, y que se pondría determinadas limitaciones. Nosotros creemos que no hay que ser dogmáticos en este artículo, y que, efectivamente, se puede permitir la inversión extranjera, que tiene que ser debidamente calificada para que no vaya a suceder —y en eso sí quiero ser claro, y esto no es chauvinismo— que ecuatorianos quieran invertir cerca a la frontera del Perú con Ecuador; o que chilenos, que ahora están invirtiendo tanto en el Perú, quieran invertir y tener una suerte de enclave dentro del territorio nacional, cerca o dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera de Perú con Chile.

Y así podría citar otros casos, pero son los temas fundamentales los que nos preocupan. Pero si nos

parece apropiada la fórmula que ha propuesto el congresista Antero Flores-Araoz, porque, de esa manera, se podría permitir, efectivamente, la inversión extranjera que puede contribuir al desarrollo nacional y a la generación de puestos de trabajo.

Esto sería todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a concederle cinco minutos al señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Este 1 de setiembre se cumple setenta y un años desde que los loretanos tomaron la ciudad de Leticia, que había sido entregada, en forma traidora, por el gobierno de Leguía a Colombia. Los loretanos recuperaron territorio patrio y cumplieron con su deber, profundamente, de peruanos.

Este 1 de setiembre tiene que invitarnos a la reflexión, para entender lo que es y lo que representa la amazonía. Tienen que entender que el Perú regaló territorios sin que nadie se los pida. El Perú perdió territorio a través de guerras que ha ganado. Y el Perú ha perdido territorio a través del ingreso pacífico del Brasil.

Pues bien, esto se explica porque nunca se quiso dar a la amazonía el trato que corresponde, porque nunca se quiso entender que la amazonía necesita de leyes y regímenes especiales para los efectos, no sólo de provocar su desarrollo, sino para tener vivo, como lo tiene en el alma, el bicolor nacional.

Nos hemos olvidado de la amazonía; y ahora en esta Constitución, hasta olvidando el concepto de defensa nacional, estamos pretendiendo modificar el artículo 120º de la Constitución de 1979.

Por eso, señor, vengo a compartir esta propuesta de reconsideración, porque entiendo, como hombre de la amazonía, como ser que contempla cómo su población está totalmente olvidada, cómo no hay colegios en las fronteras, cómo ni siquiera se entrega una bandera, a qué extremo llegó el Estado de abandonar a la parte más grande de su territorio, porque no hay leyes especiales.

Hay, sin embargo, ciudadanos que sostienen que hemos tenido regímenes especiales. Sí, señor, pero qué ha pasado con la Ley 15600. ¿quién manejaba esto? ¿El pueblo es culpable? El manejo de esto lo tenía la Cámara de Comercio: se puso *al gato de despensero*.

Entonces, no es el pueblo el que tiene que pagar los errores de los que legislan, sino que hay que responsabilizar a la autoridad y no quitarle a los pueblos amazónicos el derecho de contar con regímenes especiales.

Señor Presidente, quiero citar un ejemplo claro. Cuando se dicta la Ley 15600, que beneficiaba a la amazonía, de inmediato Brasil copió íntegramente la ley peruana, sólo cambió de país; la promulgó, y hoy día Sao Paulo no tiene nada que envidiarle a la capital peruana.

Entonces, si nosotros nos olvidamos de los patriotas que viven en la amazonía, si nosotros no hacemos una política de defensa nacional, ¿qué estamos haciendo?

Con este artículo 76º, se está dejando en el más completo abandono a la amazonía. Y a los parlamentarios que pertenecen a mi tierra, a los parlamentarios que pertenecen a la amazonía, a los parlamentarios que, igual que yo, sienten a su pueblo como pueblo auténticamente identificado con la bicolor nacional, a ellos les exhorto para que contribuyan con su voto a que este artículo sea enmendado y se recoja la Constitución de 1979, tal cual está redactado.

Insisto, señor Presidente, que ya no se puede seguir con la política de que no proceden las exoneraciones, de que no proceden los regímenes especiales, como plantea el congresista Joy Way. Él, que ganó tanto dinero en la época del APRA, debiera pensar que su inversión debiera hacerla en la amazonía; entonces comprendería lo que significa vivir en la amazonía, recién podría entender eso y no oponerse a que la amazonía reciba el trato que corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Terminado los treinta minutos, vamos a votar la admisión a debate de los artículos de este título.

Le ruego al señor Relator que vaya leyendo cada una de las reconsideraciones planteadas para proceder a su votación.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 64º:

El régimen económico de la República es libre y plural y se fundamenta en procesos de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza y como medio de realización de la persona humana.

La iniciativa privada es libre y la pluralidad de formas de propiedad y de empresa son reconocidas y garantizadas por el Estado. Se ejercen en una economía social de mercado, en donde el Estado cumple una función rectora para alcanzar el desarrollo económico y social.

Formula su política económica y social mediante planes de desarrollo que son obligatorios para él y que se orientan por los objetivos de la erradicación de la miseria y el autoabastecimiento alimentario y energético de la República.

Coordina con el sector privado para recibir su aporte y para fines indicativos."

El señor PRESIDENTE.— Creo que el señor Torres y Torres Lara quiere plantear una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

Para confirmar que, tal como fue nuestra posición en la reunión multipartidaria, nosotros apoyaremos que ingresen a debate los artículos 68º, 70º, 78º y 80º. Aunque no habíamos apoyado la figura del artículo 68º, la fundamentación que se ha hecho nos ha convencido.

La bancada quiere apoyar, en consecuencia, que ingresen a debate —repito— los artículos 68º, 70º, 78º y 80º, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, vamos a votar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 64º. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán, manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se rechaza la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 68º:

El Estado defiende el interés de los consumidores. Garantiza la libre competencia y la propiedad intelectual e industrial.

Ninguna ley ni concertación puede establecer monopolios. El Estado sanciona el abuso de la posición dominante en el mercado.

La prensa, la radio, televisión etcétera...." (sigue igual).

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del

artículo 68º. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate la reconsideración del artículo 68º.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 70º:

El medio ambiente y los recursos naturales son patrimonio de la Nación. El Estado mediante ley establece las condiciones para su uso sustentable. Asimismo, fija las condiciones para su otorgamiento a particulares."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 70º. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate la reconsideración del artículo 70º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración al artículo 76º:

El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiera."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 76º. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate de la reconsideración del artículo 76º.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo Adicional.— El Estado asegura la devolución de los tributos indirectos pagados por la producción de bienes y servicios que se exporten."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la admisión a debate del artículo adicional propuesto.

Siga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 78º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de los 50 kilómetros de la fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad; bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública declarada expresamente por Ley Orgánica Sectorial."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 78º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate la reconsideración del artículo 78º.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 80º.— Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 80º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada la admisión a debate de la reconsideración del artículo 80º.

¿Hay una parte del artículo 70º que no ha sido leída, señor Torres y Torres Lara? Podría usted darle lectura, por favor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es la propuesta nuestra, señor Presidente, que dice:

"Artículo 70º.— La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La pro-

ducción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y tribunales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero". Es el cambio fundamental.

Continúa: "El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias de naturaleza contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional previa autorización que se otorga conforme a ley."

Hay, en consecuencia, dos propuestas sobre el artículo 70º, y debe pasar a votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 70º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido ad-

mitida a debate la propuesta de la Comisión informante referida al artículo 70º.

Deberíamos empezar el debate de fondo, pero, siendo un cuarto para las dos de la tarde, vamos a suspender la sesión. Antes de ello, quisiera consultar al Pleno si podemos reiniciarla a las cuatro de la tarde, en vista de que estamos bastante atrasados.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en reiniciar la sesión a las cuatro de la tarde, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se suspende la sesión hasta las 16:00 horas. Les ruego, por favor, ser puntuales.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 45 minutos, se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Fidel Arriarán Lovón.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª R-1 SESIÓN (Vespertina)

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAIME YOSHIYAMA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de las distintas reconsideraciones y adiciones presentadas y se aprueba los nuevos textos de los artículos 68º, 70º, 78º, 80º, 84º y 87º del texto constitucional.— Se suspende la sesión.

—A las 16:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Rafael Rey Rey y el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostraza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsias Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausentes, los señores congresistas Chirinos Soto y Ortiz de Zevallos Roédel.

Con aviso, el señor congresista Torres Vallejo.

Con licencia, el señor congresista Cruz Arrunátegui.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum correspondiente, continúa la sesión permanente.

Continúa el debate de las distintas reconsideraciones y adiciones presentadas y se aprueba los nuevos textos de los artículos 68º, 70º, 78º, 80º, 84º y 87º del texto constitucional

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a debate, en forma conjunta, los artículos 68º, 70º, 78º y 80º.

Ruego al señor Relator se sirva dar lectura a los artículos que están en debate para la reconsideración.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 68º.— El Estado defiende el interés de los consumidores, garantiza la libre competencia y la propiedad intelectual e industrial. Ninguna ley ni concertación puede establecer mo-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

nopolios. El Estado sanciona el abuso de la posición dominante en el mercado.

La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Artículo 70º.— El medio ambiente y los recursos naturales son patrimonio de la Nación. El Estado, mediante ley, establece las condiciones para su uso sustentable. Asimismo, fija las condiciones para su otorgamiento a particulares.

Artículo 78º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad; bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública declarada expresamente por ley orgánica sectorial.

Artículo 80º.— Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico."

El señor PRESIDENTE.— Se abre el debate sobre este bloque. Vamos a conceder solamente cinco minutos por agrupación política.

Tiene la palabra el señor Juan Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente: En lo que se refiere al artículo 78º, me voy a permitir volver a insistir en que el segundo párrafo es absolutamente innecesario, además de muy extenso, mediante el cual se prohíbe a los extranjeros tener propiedades dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera.

Sinceramente, en primer lugar, creo que como concepto es un verdadero anacronismo y como realidad económica algo realmente perjudicial para los intereses nacionales. Aquí quisiera referirme al hecho de que Andoas, que es el centro operativo de la Occidental Petroleum, está a

treinta kilómetros de la frontera con Ecuador y los ramales de sus tuberías están cerca de la frontera ecuatoriana. Si nosotros no extraemos este petróleo, tendríamos que dejar la opción de que lo hagan nuestros vecinos, en perjuicio neto del país. Entonces, esta opción me parece totalmente inconveniente e innecesaria, porque con ella no estamos salvaguardando los intereses del país, sino realmente perjudicando.

De otro lado, esto viene a colación de lo que se señala en el siguiente artículo, el 79º, que es suficiente para poner a salvaguarda los intereses del país en todo lo que se pudiera considerar como cosa exclusivamente necesaria para la seguridad nacional. Voy a leer rápidamente el artículo 79º, que dice: "La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes". Este artículo es perfectamente claro, sería más que suficiente para no tener ninguna preocupación con relación a la seguridad nacional.

Por eso, propongo que el extenso segundo párrafo del artículo 78º sea definitivamente suprimido; y si pudiéramos suprimir todo el artículo, creo que sería mucho mejor, mucho más preciso.

De otro lado, la semana pasada acabamos de aprobar la Ley de Hidrocarburos, que es una norma que, como lo acabo de decir, tiene muchas veces que ver con explotaciones que están probablemente dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera. Por supuesto que en la ley ha habido la precaución de establecer normas que se consideran como normas preferentes de interés nacional. Por esta razón, la Ley de Hidrocarburos permitiría eventualmente que el artículo 79º fuera superado.

En el artículo 79º —repito— está todo lo necesario para salvaguardar la seguridad nacional en cualquier circunstancia. Entonces, no creo que se justifique mantener en el artículo 78º el segundo párrafo, por lo cual, Presidente, propongo que éste simplemente sea suprimido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Celso Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: En los mismos términos que el señor Carrión, considero que la Constitución no puede contener artículos que la contradigan a sí misma, porque incluso cuando en el artículo

2º se habla de los derechos de la persona, es en referencia a la persona natural y también a la persona jurídica, porque, cuando se menciona a alguna de las dos personas, en ese caso se determina de cuál de las dos se trata. El inciso 2) del artículo 2º establece la igualdad ante la ley de toda persona.

De otro lado, el artículo 78º propiamente dicho, establece: "En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en las mismas condiciones que los peruanos (...). Sin embargo...". Esto quiere decir entonces que ya no están en las mismas condiciones, siempre desde el punto de vista de la contradicción al interior del artículo.

Pero lo que dice la segunda parte del artículo 78º es un chauvinismo a todas luces inconveniente para el país. Éste es un artículo desalentador para cualquier posibilidad de inversión extranjera y de inversión de cualquier índole dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, en especial habiendo riquezas petroleras y también, con toda probabilidad, auríferas.

Ahora, la zona que acabamos de ver, en Yanacocha, donde el Presidente de la República estuvo presente y también estuve yo, es una formación de novísimo criterio geológico que llega a la zona de frontera. Ahí hay ahora —que yo sepa— por lo menos cuatro empresas internacionales buscadoras de oro, de las más importantes del mundo, interesadas en explotar esa riqueza. El Perú produce diez toneladas de oro por año. Esa sola mina, Yanacocha, puede estar produciendo otras cuatro o cinco toneladas al año. Imagínense si hubiera más minas como Yanacocha allí, en la frontera. El Perú puede volverse un país muy importante en la explotación aurífera si dejamos de lado esa clase de chauvinismos.

Quiero además mencionar no solamente el artículo 79º, que el señor Carrión ha considerado suficiente en vez de esta versión chauvinista del artículo 78º, porque la ley puede exclusivamente por razones de seguridad nacional —y en las fronteras creo que no se puede apelar a otra razón— establecer temporalmente restricciones, prohibiciones especiales para que los extranjeros puedan adquirir, etcétera. Esto ya hace innecesaria la versión de la segunda parte del artículo 78º. Pero si vamos más atrás y nos ponemos en el artículo 69º...

Presidente, el señor Ferrero me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solamente para preguntarle a Celso Sotomarino: si ése fue un artículo chauvinista, ¿por qué el Partido Popular Cristiano aprobó la Constitución de 1979 con una declaración igual?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Sotomarino Chávez.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Porque nosotros podemos estar equivocados una y mil veces y nuestro error no consagra derecho, el error ni la falta consagran derecho; por consiguiente, no consagran razón.

Así que puedo decirle que yo he renegado siempre de posiciones de esta clase. Al interior de una comunidad política se adoptan acuerdos, tal como hacen ustedes; entonces, es natural que a veces uno pueda encontrarse involucrado de cierto modo en un criterio que sólo tangencialmente toca la propia razón, porque se trata, por encima de todas las cosas, de la razón del grupo.

Si nos remitimos al artículo 69º, que afortunadamente no se modificó y es un artículo de excelencia en la Constitución, veremos que en su parte final dice: "Mediante contratos-ley el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo anterior".

En el contrato-ley se puede colocar cláusulas que de cualquier manera pudieran preservar de susceptibilidades fronterizas; por ejemplo, en un lugar donde nos interese que nuestro vecino territorial no ingrese con posibilidades de perturbar nuestra soberanía o nuestro derecho como nación, nosotros en el contrato-ley podemos incluir cláusulas que digan que en este caso aceptamos solamente la condición de empresa mixta asociada con empresa peruana, que debería detentar la mayoría de las acciones; y así preservamos el interés nacional.

Pero una cláusula como la segunda parte del artículo 78º me parece no sólo conceptualmente retrógrada, sino objetivamente contraria a los más puros y claros intereses del país. Por eso, apelo a que no hay que discrepar de lo que se refiere a los auténticos intereses del país, aunque todos seguramente tengamos en este Hemisferio una capacidad de discrepancia, a veces juzgada excesiva. Es mi concepto de conciencia, y lo es también de mi grupo, que esta segunda parte del artículo 78º debe ser suprimida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Velásquez, le rogamos utilizar solamente cinco minutos.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente. Estoy solo, felizmente.

El país necesita inversión para que se abran fuentes de trabajo. Primero debemos pensar todos los peruanos en *el pan nuestro de cada día* y posteriormente en intereses a veces subalternos o —como lo ha dicho muy bien el ingeniero Celso Sotomarino— en chauvinismos.

Hay que analizar la clase de contratos que se van a realizar o establecer en el país y —también como lo ha señalado el colega Sotomarino— para eso están las cláusulas, los acuerdos que se puedan tomar con las empresas con las cuales se suscriben los contratos. No hay que dejar la posibilidad, la mínima posibilidad de que un futuro gobierno —de derecha, de izquierda o de centro— pueda modificar contratos-ley que dan seguridad a la inversión extranjera y nacional en nuestro país.

Si nosotros miramos retrospectivamente, vamos a ver que la inseguridad jurídica no ha permitido que este país desarrolle productivamente. Todos se han llenado la boca al respecto; sin embargo, en el momento que estos acuerdos son tangibles, a través de un dispositivo, en la Constitución nos olvidamos del asunto y surgen los intereses políticos partidarios, sobreponiéndose al interés de todos los peruanos; y eso está mal. Hay que analizar exhaustivamente la posición. Naturalmente, como peruanos no queremos, por ejemplo, que cerca de nuestra frontera sur se vendan los territorios a los países vecinos. De alguna forma habrá que reglamentar la ley, cuando se trate específicamente sobre los contratos-ley en una ley orgánica, y para eso en su momento se establecerán las condiciones pertinentes al establecimiento de ese tipo de inversiones en la zona de frontera.

Pero no por esta razón podemos cerrar las puertas a la inversión que llegue a nuestro país. ¿Cuál ha sido el problema por el cual no ha habido inversión de extranjeros ni de peruanos desde hace veinte años en el Perú? Por la inseguridad jurídica. Hoy un gobierno da una ley de incentivos y mañana sale otro, la borra con un codo y dicta otra ley que perjudica a la empresa que confió en una ley que dio en su oportunidad ese país, en este caso el nuestro.

Por eso hay que dar seguridad a las personas que están interesadas en invertir en el Perú.

Nadie, ninguna empresa va a arriesgarse a invertir cien, doscientos, trescientos millones en infraestructura, a traer maquinarias sofisticadas para producir determinado producto, cuando dentro de cinco años puede surgir otro gobierno que le quita los incentivos, ocasionando que toda la inversión que ha hecho se pierda, perjudicándola. El comentario general será que en este país nadie puede arriesgar un solo centavo, un solo dólar. Consecuentemente, esto representa un peligro para las oportunidades de trabajo de muchos trabajadores peruanos que no tienen ahora empleo.

Por ello, es importante y necesario que la mayoría rectifique y deje, por lo menos, el artículo tal como se propuso primigeniamente, para evitar cualquier problema que pueda después hacer colapsar las posibilidades de inversión en el Perú. Éste es el momento en el que nosotros debemos dar todo el apoyo a la inversión extranjera.

Quien les habla es de provincia. Cómo quisiera que se invierta, por ejemplo, en un parque industrial en Río Seco, donde hasta el momento, a pesar de haberse levantado infraestructura, no hay inversión; y no hay inversión precisamente porque no hay seguridad jurídica. Estamos *ad portas* de culminar el año 1995 sin que las zonas francas se hagan realidad, específicamente porque no se le ha prestado el apoyo a todo los sectores para atraer la inversión extranjera y porque no se le ha dado a ésta las seguridades del caso en nuestra Carta Magna.

ZOFRAMA muy pronto se va a poner en pie de lucha, porque le están cerrando las puertas a que pueda nacer en ese territorio un crecimiento industrial que dé fuentes de trabajo a los lugareños, a los residentes de la provincia de Islay, a los mollendinos, a los arequipeños. Por eso es fundamental que en este aspecto recapaciten y no coloquen ingredientes que permitan a gobiernos futuros desestabilizar la posible inversión que se pudiera realizar en nuestro país. No sigamos consignas. En estos casos debemos reflexionar, debemos pensar, antes de votar, en función del interés de la patria y no de interés del grupo partidario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Fernando Olivera, por cinco minutos.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Al momento de hablar de los temas generales, nosotros expresamos nuestra opinión respecto a flexibilizar esta norma de tal manera

que no se pueda caer en lo que podría entenderse como una traba para la inversión extranjera. Creemos que, tal vez, la fórmula planteada por el señor Flores-Araoz es una solución intermedia, en la cual se exceptúa el caso de necesidad pública declarada expresamente por ley orgánica sectorial, para calificar de esa manera la inversión extranjera necesaria dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera.

Es un tema en el que, si existiera el tiempo suficiente para poder realizar un verdadero estudio reflexivo, meditado, debería citarse a las partes involucradas. Y creo que una opinión que debería haber sido consultada necesariamente es la de nuestras Fuerzas Armadas. Estoy estudiando el caso y realmente me preocupa que, de alguna manera, a través de una liberalización total, pasando de un extremo a otro, bajo fundadas razones de convocar la inversión extranjera, se pueda en efecto estar poniendo en peligro la seguridad nacional si es que no hay el control debido, para evitar —como dije citando algunos casos— que, de manera directa o encubierta, pudieran estar generando enclaves en el Perú nuestros países vecinos o algunos otros que puedan tener interés en crear algún tipo de conflicto.

Algún sentido debe haber tenido el incorporar esa norma en la Constitución de 1979. Sinceramente, no he tenido el tiempo suficiente para siquiera leer los antecedentes en el Diario de los Debates de la Constitución de 1979. Prácticamente, hemos salido de aquí, del Pleno, a atender a las personas que nos vienen a buscar del interior del país y hemos sido convocados inmediatamente por la Comisión de Fiscalización.

Algo conversé con el congresista Sotomarino sobre la posibilidad de retirar este artículo, que —entiendo— es lo que él ha planteado; si no me equivoco, es la segunda parte del dispositivo. Creo que este tema hay que estudiarlo debidamente.

Me pide una interrupción el señor Ferrero Costa, que se la concedo, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, lo que no se pudo decir todavía es que el origen de ese artículo es la historia peruana, y el más remoto, sin mencionar los otros, es la guerra con Chile. ¿Qué ocurrió entonces? Que los intereses chilenos sobre las salitreras en Bolivia fueron la causa más importante de la guerra con Chile. Desde ese momento, para todo lo que ha seguido en nuestra historia, el Perú tomó tal acontecimiento y experiencia para ser

muy claro en que la propiedad de los extranjeros en la frontera debe merecer un tratamiento diferente a la propiedad de extranjeros en otros lugares del país.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero, está cumpliéndose el tiempo del congresista Olivera; de modo que quería decir que termine, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Por eso es que yo creo que se logra una concertación en la que se cautela efectivamente los riesgos posibles de ir a una situación extrema de total libertad...

Me pide una interrupción el señor Sotomarino, después de la cual podré concluir.

El señor PRESIDENTE.— Lamento mucho tener que decirle que su tiempo se ha vencido, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, pero si yo me someto a lo que es el Reglamento, tenemos quince minutos debatiendo...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, estamos tratando de cumplir el acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Entonces déjeme hablar y terminar en dos minutos, señor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que no se salga del tema que hemos hablado en el Consejo Directivo. Se supone que el día de hoy tenemos que acabar el debate constitucional y la única manera de hacerlo es permitiendo que cada grupo hable cinco minutos para sustentar los proyectos de reconsideración. Aun así, creo que vamos a demorar un poco más; le ruego que termine, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, Presidente. Aquí estamos tratando de buscar acuerdos, pero si usted quiere que no exponamos razones y que digamos no, pues entonces eso es lo que se va a provocar. Estoy tratando de encontrar un punto medio, como es la propuesta del señor Flores-Araoz, para pasar a una nueva propuesta, ya que se está diciendo que se elimine todo el artículo. Hay otra posición y queremos escuchar razones para votar con pleno conocimiento de causa. De eso se trata, señor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Torres y Torres Lara, vamos a consultar al Pleno

si los artículos en cuestión han sido suficientemente debatidos.

Tiene el uso de la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente, había pedido el uso de la palabra por mi bancada, pero no sé si fui apuntado en el momento oportuno.

Simplemente quiero adelantar alguna idea sobre el tema que se está tratando.

Me pide una interrupción el señor Celso Sotomarin.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Celso Sotomarin.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Las teorías estratégicas del señor Ferrero discrepan bastante de aquellas que yo escuché cuando siendo próximo un gobierno tuve que conversar con los altos mandos militares. En ese momento, se decía que la seguridad estratégica del Perú se vincula al hecho preciso de poblar, industrializar, promover las fronteras. Una teoría como la suya tal vez era vigente en el tiempo que él mencionó, pero ahora los criterios estratégicos de nuestras propias Fuerzas Armadas han cambiado, son otros, como que la presencia es la mejor de las defensas. Por consiguiente, no se puede asumir una tesis de esa índole como si se tratara de una verdad, porque es una opinión obsoleta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Creo que don Celso Sotomarin, mi querido amigo, ha consumido todo mi tiempo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con dar el tema por suficientemente debatido, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Tenemos ya la redac-

ción de los respectivos artículos. En primer lugar, voy a leer el texto completo del artículo 68º, que tiene una pequeña modificación: "El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate igualmente toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar monopolio". El resto del artículo sigue exactamente igual.

En otras palabras, se le ha agregado la expresión "ni concertación", como se ha solicitado. No obstante esto, Presidente, dado que es un artículo largo, quisiéramos mostrarlo en pantalla y distribuirlo también. De modo que solicito, en tanto se sacan las copias respectivas, tenga usted la gentileza de poder continuar con la discusión de los demás artículos.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, los artículos han sido suficientemente debatidos. Entonces, pasamos temporalmente al bloque número cinco.

Señor Relator, le ruego que lea las reconsideraciones del bloque número cinco.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración...

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna cuestión de orden, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Quisiera solicitarle también al señor Torres y Torres Lara que tenga a bien alcanzarnos por escrito previamente la fórmula del artículo que leyó respecto a la excepción de los contratos de carácter financiero, de la jurisdicción y las leyes de la República, porque creo que ahí ha habido una variación. Nosotros tenemos objeción a una palabra específica y queremos, antes de la votación, que nos alcance el texto, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho su espíritu constructivo, doctor Olivera.

Señor Relator, sírvase dar lectura:

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 84º.— La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del Presupuesto del Sector Público conten-

drá dos secciones: Gobierno Central e Instancias Descentralizadas. En esta última sección se consignarán las transferencias a cada una de las Regiones y a las Municipalidades Provinciales y Distritales.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, necesidades sociales básicas y descentralización.

Corresponde a las respectivas jurisdicciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del impuesto a la renta, percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.

Juan Carpio Muñoz.— Juan Carrión Ruiz.— Fernando Olivera Vega.— Alexander Kouri Bumachar.— Gustavo García Mundaca.— Gloria Helfer Palacios.— Manuel Moreyra Loredó.— Julio Díaz Palacios.— Jorge Velásquez Gonzáles.— Ernesto Gamarra Olivares.— José Barba Caballero."

"Reconsideración

Artículo 87º.— Los representantes a Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al presupuesto del Congreso.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados.

En cualquier caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 88º.— El Ministro de Economía sustenta, ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta el pliego de egresos de su sector. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a sus instituciones.

El Pleno del Congreso aprueba las prioridades del gasto presupuestal del ejercicio y en base a

ellas, la Comisión de Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas reajustan el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 88º.— El Ministro de Economía sustenta, ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta el respectivo pliego de egresos. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan sus respectivos pliegos.

El Pleno del Congreso aprueba las prioridades del gasto presupuestal del ejercicio y en base a ellas, la Comisión de Presupuesto y el Ministro de Economía reajustan el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo.

Manuel Moreyra Loredó.— Fernando Olivera Vega."

"Los congresistas que suscriben, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Interno del Congreso Constituyente Democrático, solicitan añadir al Capítulo IV Del Régimen Tributario y Presupuestal del Título III, Régimen Económico, aprobado en el texto constitucional, un nuevo artículo, que iría redactado de la siguiente manera: Artículo.— Si la Ley de Presupuesto no es aprobada hasta el 15 de diciembre, se prorroga por dosavos el presupuesto del año anterior.

Manuel Moreyra Loredó.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 92º.— La Contraloría General de la República es un organismo descentralizado de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano central del Sistema Nacional de Control. Supervigila la legalidad de la ejecución del Presupuesto de la República, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso con el voto de dos tercios de sus miembros. Ejerce función por un período de seis años.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 97º.— El Banco es gobernado por un

Directorio de siete miembros. El Poder Ejecutivo designa a cuatro, entre ellos, al Presidente. El Senado designa a los tres restantes y ratifica a los nombrados por el Poder Ejecutivo con el voto de dos tercios del número legal de sus miembros.

Todos los directores del Banco Central de Reserva son nombrados por un período de seis años. No representan a entidad ni interés particular alguno. El Congreso puede removerlos por falta grave. En caso de remoción, los nuevos directores completan el mismo período.

Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 100º.— El Estado reconoce la prioridad del sector agrario dentro del desarrollo nacional. Promueve y participa en la organización de un sistema financiero para la pequeña y mediana agricultura. Fomenta el incremento de la producción y de la productividad, así como la modernización del agro mediante el apoyo a la investigación y a la extensión agrarias. Adopta medidas tributarias y arancelarias que aseguren la competitividad de la producción agraria nacional frente a medidas proteccionistas o discriminatorias de otros países.

Julio Castro Gómez.— Fernando Olivera.— José Barba Caballero.— Róger Cáceres Velásquez.— Henry Pease García."

El señor PRESIDENTE.— A partir de este momento tenemos treinta minutos para que los representantes de los diversos grupos parlamentarios puedan hacer uso de la palabra.

Vamos a conceder el uso de la palabra a una persona por grupo político.

Tiene la palabra el señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, señores representantes: En el artículo 84º, del cual pedimos reconsideración, me han honrado con su adición los congresistas Juan Carrión, de Renovación; Manuel Moreyra, del SODE; Alexander Kouri, del PPC; Fernando Olivera y Ernesto Gamarra, del FIM; Julio Díaz Palacios, del MDI; Jorge Velásquez Gonzáles, del FRENATRACA; y Gustavo García, del MIA. Además, espero que la bancada mayoritaria esté de acuerdo con esto, porque en realidad es complementaria a la propuesta de descentralización, que hemos hecho bien en aprobarla.

El artículo 84º, sólo en su primer párrafo, dice:

"La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso". Hasta ahí, no hay discusión. La parte que sigue es la que solicito sea reconsiderada; dice: "La estructura del presupuesto del sector público contendrá dos secciones: gobierno central y gobiernos municipales, independientemente de los demás niveles".

Obviamente, podría señalarse que esta reconsideración es meramente formal, porque si hacemos memoria, en el momento en que aprobamos el artículo 84º no teníamos aprobado el régimen de descentralización y, por tanto, no podíamos mencionar a las regiones. Por ello, sólo se mencionó al gobierno central, a las municipalidades y se tuvo que recurrir a ese eufemismo de decir "independientemente de los demás niveles".

Ahora ya tenemos aprobado el régimen de descentralización y, por consiguiente, solicitamos que se reconsidere con el siguiente texto, sólo esa parte del primer párrafo: "La estructura del presupuesto del sector público contendrá dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas —punto seguido—. En esta última sección, se consignarán las transferencias a cada una de las regiones y a las municipalidades provinciales y distritales".

La columna vertebral del régimen de descentralización, que hemos hecho bien en aprobar, es el considerar que las municipalidades son las protagonistas de la descentralización. Justamente, en el aspecto presupuestal se manifiesta en que no se mencione simplemente que la estructura del presupuesto del sector público debe dividirse entre gobierno central y las regiones y municipalidades, porque podríamos cometer el error de hacer que las regiones reciban las transferencias del sector público y ellas transfieran, a su vez, a las municipalidades los recursos que debieran corresponderles. De esta manera, estaríamos poniendo en tela de juicio el principio de que las municipalidades tienen que ser las protagonistas de la descentralización.

Es por eso que sugiero que se ponga la aclaración específica de que las dos secciones son: "... gobierno central e instancias descentralizadas. En esta última sección, se consignarán las transferencias a cada una de las regiones y a las municipalidades provinciales y distritales".

De esta manera, si en la Ley de Presupuesto del Sector Público están las transferencias que se tienen que hacer a las municipalidades, éstas no tendrán por qué mendigar a las regiones el que se les otorgue una transferencia; lo tendrán con-

sagrado en la Ley de Presupuesto del Sector Público, primero; y segundo, evitamos —podríamos decir— el protagonismo que ha tenido en la vieja y mala entendida regionalización, en la cual las regiones también tenían que ver con la transferencia de recursos...

El señor PRESIDENTE.— Señor Carpio, le ruego que termine, por favor.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Concluyo, señor, simplemente diciendo que si la región reparte las transferencias del sector público a las municipalidades, se convierte la región en la protagonista de la descentralización, a diferencia de lo que realmente queremos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la admisión a debate de las proposiciones mencionadas.

Tiene la palabra el señor Mario Ocharan, por cinco minutos.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Señor Presidente: Quiero referirme a lo estipulado en el artículo 88º, en lo relativo al mecanismo que deba seguir la aprobación del Presupuesto en el Congreso de la República. De acuerdo con el artículo aprobado, el mecanismo sería que cada sector elabora su presupuesto y luego el Consejo de Ministros lo aprueba; y este anteproyecto es enviado directamente al Pleno del Congreso. De esta manera se está pasando por alto la presencia de la Comisión de Presupuesto, que tradicionalmente es la que debe trabajar este tema de los ingresos y egresos presupuestales con los respectivos ministros.

Grafico este mecanismo de la siguiente manera: si llegase el presupuesto directamente al Pleno, ¿se imaginan cómo es que vamos a debatir con cada ministro los ochenta congresistas cada cifra, el porqué de cada una de ellas en sus respectivas carteras? No tendríamos tiempo para el más mínimo análisis ni para hacer ningún tipo de evaluación que permita realmente obtener un presupuesto debidamente sustentado, equilibrado, en todos los sectores.

¿Qué pasaría si se nos envía un presupuesto como el que se aprobó en el año 1992 en el gobierno de facto, en el que la acumulación presupuestal estaba justamente en el Ejecutivo, que maneja el veinticinco por ciento del presupuesto de la República? ¿Qué pasa si en esta oportunidad el Ejecutivo debe manejar el treinta o cuarenta por ciento del presupuesto? Entonces, en este caso

no tendríamos ninguna opción de poder revertir la situación y de distribuir esos recursos de una forma más equilibrada, más justa, que busque el equilibrio social de nuestra patria. ¿Qué podríamos hacer con esas instancias a las cuales nosotros no tendríamos la alternativa de poder asignar los recursos, por ejemplo, a las regiones o a los municipios, tal como se está manifestando?

Considero que ese mecanismo es antitécnico, impropio y que no va a contribuir para nada a la elaboración de un presupuesto debidamente distribuido, debidamente elaborado. Por eso creo que es absolutamente fundamental que el presupuesto sea derivado necesariamente a la Comisión de Presupuesto, para que dentro de ella podamos sus integrantes debatir con cada ministro de Estado o con cada funcionario que tenga que sustentar los ingresos y egresos, a fin de poder elaborar un dictamen razonable, técnicamente concebido, que permita elevar al Pleno del Congreso un presupuesto orgánico que merezca la aceptación de todo el país. De otra manera, no estaríamos contribuyendo a que el país en general tenga una distribución adecuada de todos sus recursos financieros.

Esto es trascendental, por lo que pido, por favor, al Presidente de la Comisión de Constitución que recoja esta modificación, porque, de no hacerlo, estaríamos yendo contra lo que le interesa al país, que es el tener recursos suficientes en todas las instancias, en todos los sectores, para buscar un desarrollo sostenido de nuestra patria.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En efecto, hemos presentado varias reconsideraciones con relación a este capítulo, una de ellas ya ha sido sustentada por el señor Carpio Muñoz, referente a la necesidad de considerar dentro de la estructura del presupuesto del sector público por lo menos dos secciones, la del gobierno central y la de las instancias descentralizadas, en las cuales se debe especificar el tema de las regiones y el tema de las municipalidades.

Nosotros hemos coincidido con esta propuesta, porque ha sido también propuesta nuestra en la campaña electoral previa a la elección de este Congreso. Creemos que de esta manera va a haber una garantía en la asignación de recursos para los gobiernos regionales y para los gobiernos locales, que siempre están dependiendo en los hechos de la dádiva del gobierno central y, más aún, de gobiernos autocráticos y persona-

les que pretenden tener postergados a los gobiernos locales, para ellos ser los "dragones filantrópicos" que dadivosamente asignan los recursos en virtud a quien se somete más.

También hemos presentado en este capítulo una reconsideración sobre el Contralor General de la República en cuanto al plazo del ejercicio de su función, en cuanto a sus competencias y en cuanto a su manera de designación. Creemos que en la designación del Contralor General de la República debe darse no menos de dos tercios de la votación del Congreso que lo nombra.

Señor Presidente, debo guardar silencio para ver si es que podemos lograr así...

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Rey, el señor Olivera está pidiendo orden en la Sala para continuar exponiendo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo comprendo que no les ha bastado a los amigos el tiempo del intermedio para conversar, pero están distrayendo directamente... Señor, por favor, le pido que me permita proseguir.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, Presidente.

Estaba sosteniendo que hemos planteado que el Contralor General de la República no sea designado simplemente por mayoría calificada, sino por lo menos con los dos tercios de la votación del Congreso.

En otros países, con sabiduría y verdadera garantía de independencia del Poder Ejecutivo, se da la designación de este cargo —que tiene que fiscalizar el buen uso de los fondos públicos— a las minorías, a la oposición. Aquí, con este mínimo de votación de dos tercios que se pide, se va a garantizar que no sea el Contralor General de la República preso de una mayoría parlamentaria, como es el caso actual, en que ha sido designado por el Presidente de la República sin sustentar qué méritos tiene y sin ningún tipo de examen se ha pasado rápidamente a ratificar, a designar al Contralor General de la República, del que hasta ahora no conocemos ningún resultado concreto.

Hemos planteado, asimismo, una modificación en lo que toca a la conformación y designación del directorio del Banco Central de Reserva. Creemos que lo ideal sería que el directorio del

Banco Central de Reserva, para que se cumpla auténticamente el precepto constitucional que garantiza un manejo serio de política monetaria, sea verdaderamente autónomo e independiente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que tenga la amabilidad de acabar con su exposición, porque su tiempo ha terminado.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Para que el Banco Central de Reserva sea verdaderamente autónomo e independiente, para que no se repita la historia de lo que ha venido aconteciendo estos años de vigencia de la Constitución de 1979 y de lo que ocurre actualmente en que el Poder Ejecutivo nombra a cuatro de los siete miembros del directorio y el Congreso es minoría al poder designar sólo a tres, hemos planteado que todos los representantes, incluyendo los nombrados por el Poder Ejecutivo, sean ratificados por el Congreso con el voto de dos tercios del número legal de sus miembros. De esta manera, estamos encontrando una fórmula intermedia para que esos directores del Banco Central de Reserva no dependan del Poder Ejecutivo, no sean un apéndice de éste y no se repita la historia negativa del país, que ha padecido...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tenga la amabilidad de terminar, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, haga lo que quiera. Ya se acabó, votaremos en contra; se acabó.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, por la deferencia que usted me merece, quería explicarle que durante toda la mañana usted ha sido uno de los principales colaboradores de la Mesa para mantener la disciplina que habíamos acordado en el Consejo Directivo.

Disculpe usted esta interrupción abrupta, pero creo que tenemos que ser disciplinados para poder llevar a cabo lo que habíamos decidido en el Consejo Directivo.

Vamos a someter a votación la admisión a debate de las proposiciones...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Usted, señor Presidente, está alterando justamente esos acuerdos. Los treinta minutos no se han cumplido. Los treinta minutos eran para repartirlos entre los que suscriben esas mociones. Usted arbitrariamente dispuso cinco minutos y punto; se acabó. En tanto, uno tiene que tolerar y estar hablando contra el reloj. En esta oportunidad

hemos hablado menos de seis personas y sin embargo usted corta. Si lo que se quiere es impedir que uno sustente y que simplemente se vaya a una votación que genere nuestra reacción, está bien, reaccionaremos como corresponde, no hay ningún problema.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a someter entonces a votación la admisión a debate de las proposiciones que han sido leídas.

El señor REY REY (R).— Yo he suscrito también, señor Presidente, una reconsideración en este bloque.

El señor PRESIDENTE.— Con todo respeto, señor, el Consejo Directivo ha acordado que respecto al artículo 100º, tanto en su caso como en el del señor Larrabure, serán vistos al final.

El señor REY REY (R).— Tiene razón, me había olvidado de eso. Perdone, tiene toda la razón.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, ruego a los señores congresistas prestar atención. Vamos a empezar a aprobar o desaprobar el ingreso a la Orden del Día.

Se va a someter a consideración lo siguiente.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 84º.— La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del Sector Público contendrá dos secciones: Gobierno Central e Instancias Descentralizadas. En esta última sección se consignarán las transferencias a cada una de las Regiones y a las Municipalidades Provinciales y Distritales.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, necesidades sociales básicas y descentralización.

Corresponde a las respectivas jurisdicciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del impuesto a la renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.

Juan Carpio Muñoz.— Juan Carrión Ruiz.— Fernando Olivera Vega.— Alexander Kouri Bumachar.— Gustavo García Mundaca.— Gloria Helfer Palacios.— Manuel Moreyra Loreda.—

Julio Díaz Palacios.— Jorge Velásquez González.— Ernesto Gamarra Olivares.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 84º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 87º.— Los representantes a Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al presupuesto del Congreso.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados.

En cualquier caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 87º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 88º.— El Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta el pliego de egresos de su sector. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación, El Defensor del Pueblo y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a sus instituciones.

El Pleno del Congreso aprueba las prioridades del gasto presupuestal del ejercicio y en base a ellas, la Comisión de Presupuesto y el Ministe-

rio de Economía y Finanzas reajustan el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 88º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Prosiga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 88.— El Ministro de Economía sustenta ante el Pleno del Congreso el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta el respectivo pliego de egresos. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan sus respectivos pliegos.

El Pleno del Congreso aprueba las prioridades del gasto presupuestal del ejercicio y en base a ellas, la Comisión de Presupuesto y el Ministro de Economía reajustan el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo.

Manuel Moreyra Loredó.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 88º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Los congresistas que suscriben, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Interno del Congreso Constituyente Democrático, solicitan añadir al Capítulo IV, Del Régimen Tributario y Presupuestal, del Título III, Régimen Económico, aprobado en el texto constitucional, un nuevo artículo que iría redactado de la siguiente manera:

Artículo (89º).— Si la Ley de Presupuesto no es aprobada hasta el 15 de diciembre se prorroga por dosavos el Presupuesto del año anterior.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 89º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 92º.— La Contraloría General de la República es un organismo descentralizado de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano central del Sistema Nacional de Control. Supervigila la legalidad y la ejecución del Presupuesto de la República, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso con el voto de dos tercios de sus miembros. Ejerce función por un período de seis años.

Henry Pease García.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 92º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 97º.— El Banco es gobernado por un Directorio de siete miembros. El Poder Ejecutivo designa a cuatro, entre ellos, al Presidente. El Senado designa a lo tres restantes y ratifica a los nombrados por el Poder Ejecutivo con el voto de dos tercios del número legal de sus miembros.

Todos los directores del Banco Central de Reserva son nombrados por un período de seis años. No representan a entidad ni interés particular alguno. El Congreso puede removerlos por falta grave.

En caso de remoción, los nuevos directores completan el mismo período.

Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 97º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando

la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 100º.— El Estado reconoce la prioridad del Sector Agrario dentro del desarrollo nacional. Promueve y participa en la organización de un sistema financiero para la pequeña y mediana agricultura, fomenta el incremento de la producción y de la productividad, así como la modernización del agro mediante el apoyo a la investigación y a la extensión agrarias. Adopta medidas tributarias y arancelarias que aseguran la competitividad de la producción agraria nacional frente a medidas proteccionistas o discriminatorias de otros países.

Julio Castro Gómez.— Henry Pease García.— José Barba Caballero.— Róger Cáceres Velásquez.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 100º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Se pone entonces en debate, de acuerdo con la directiva del Consejo Directivo, los artículos 84º, 87º y 92º del bloque número cinco.

Se ofrece la palabra a los distintos grupos políticos. Cada grupo político tiene la opción de hacer uso de la palabra durante cinco minutos.

Se va a dar lectura a los tres artículos.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 84º.— La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del Presupuesto del Sector Público contendrá dos secciones: Gobierno Central e Instancias Descentralizadas. En esta última sección, se consignarán las transferencias a cada una de las Regiones y a las Municipalidades Provinciales y Distritales.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, necesidades sociales básicas y descentralización.

Corresponde a las respectivas jurisdicciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada

del impuesto a la renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.

Artículo 87º.— Los representantes a Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al presupuesto del Congreso.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados.

En cualquier caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Artículo 92º.— La Contraloría General de la República es un organismo descentralizado de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano central del Sistema Nacional de Control. Superviliga la legalidad de la ejecución del Presupuesto de la República, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso con el voto de dos tercios de sus miembros. Ejerce función por un período de seis años."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Julio Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Con relación al artículo 84º, nosotros queremos expresar nuestro respaldo a la propuesta que en forma multipartidaria se ha presentado para reconsiderar la redacción originalmente aprobada por este Pleno. El propósito de la reconsideración se centra básicamente en la necesidad de diferenciar con claridad, dentro del presupuesto de la República, lo que son las asignaciones, las autorizaciones de gasto y los montos correspondientes al gobierno central de lo que son los mismos aspectos en las instancias descentralizadas, básicamente en los gobiernos regionales y los municipios.

Esto lo consideramos importante para que exista la suficiente flexibilidad en el manejo del presupuesto de estos organismos descentralizados y que no se reiteren los vicios del centralismo, que puede decir mucho de la autonomía admi-

nistrativa y económica de los organismos descentralizados, pero que siempre retiene el manejo del presupuesto público, haciendo que el vía crucis de los pueblos, los peregrinajes de las delegaciones de los gobiernos locales y regionales hasta el Ministerio de Economía y Finanzas, particularmente a la Dirección de Presupuesto Público, sean un hecho cotidiano, reiterado, que debemos proscribir y hacer que concluya definitivamente en el país, a fin de que las partidas que se presupuestan vayan directamente a ser manejadas bajo responsabilidad de las instancias descentralizadas de gobierno.

Esperamos que la mayoría, que ha aceptado debatir, tenga la flexibilidad necesaria para reconocer esta indispensable estructuración del presupuesto público que dé un manejo directo y flexible a los órganos descentralizados. Ésta es nuestra principal observación.

En lo que se refiere al artículo 92º, de la Contraloría General de la República, si bien finalmente en el debate la mayoría flexibilizó parcialmente su propuesta originaria y amplió las competencias de este organismo máximo de control, no sólo en lo referente a supervigilar la legalidad de la ejecución del presupuesto público, sino en las operaciones de la deuda pública, ha quedado algo limitada en cuanto a sus competencias, para que quede con claridad que ella desarrolla las actividades de fiscalización y control en todas las instituciones del sector público; y que ningún organismo ni poder del Estado puede estar al margen de esta tarea de fiscalización y control.

Esto, particularmente, para insistir en la necesidad de la sujeción a las acciones de control del Parlamento Nacional, del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas, organismos que tradicionalmente han buscado, a través de diversos mecanismos, escaparse de estas actividades de control; y, finalmente, para que el representante máximo, el Contralor General de la República, sea elegido por votación calificada del Congreso de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Quería referirme al tema del artículo 92º, que atañe a la Contraloría General de la República. En este punto mi sugerencia es en el sentido de que el Contralor General sea designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por

el período constitucional del Presidente de la República; y que pueda ser removido también por el Congreso por falta grave.

¿Por qué hago esta atingencia? Porque si bien el Contralor debe ser el llamado —como se ha señalado acá— a convertirse en jefe de un sistema que a su vez está destinado a vigilar la legalidad de la ejecución del presupuesto público, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, es indudable que no puede convertirse el Contralor en un elemento de entorpecimiento de la labor de un gobierno o de un Congreso.

Por lo tanto, es necesario que, así como se ha previsto para el caso del Superintendente de Banca y Seguros y de los miembros del Banco Central de Reserva, en este caso también el período se limite al período constitucional del Presidente de la República, porque de alguna manera se atribuye al Contralor de la República y al Presidente de la República, a un determinado gobierno, la labor de control.

El hecho de permitir que haya siete años de período para un Contralor General puede significar introducir una cuña en un período de gobierno que resulte inconveniente. Hemos visto ejemplos de ello recientemente, cuando un Contralor que no ha cumplido sus funciones, por haber sido designado por gobiernos anteriores, ha permitido que prescriban determinadas acciones o investigaciones que debían haber sido hechas respecto de la actuación del gobierno que lo nombró. Además, ha servido, en algunos casos, para politizar este puesto y usarse como un elemento de distorsión, de entorpecimiento de la labor de una administración.

Por ello, consideramos que el período del Contralor debe estar identificado con el período constitucional de la Presidencia de la República; porque está bien que se diga: no importa, que venga un gobierno con su Contralor; perfecto, porque además el Contralor va a ser supervisado por el Congreso.

El señor REY REY (R).— ¿Me permite una interrupción?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Me pide una interrupción el señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Solamente le queda un minuto, señor Rey.

El señor REY REY (R).— Yo estoy de acuerdo en que puede convertirse en un adversario por

lítico un Contralor que dure más tiempo de lo que dura un gobierno constitucional, pero lo que temo es que esto depende en todo caso de la integridad de la persona que desempeña el cargo de Contralor General; no depende de que el mandato dure lo que dura un gobierno constitucional.

Es una mayor seguridad de fiscalización el que un Contralor, íntegro por cierto, dure más allá de un gobierno presidencial, puesto que eso le da mayor independencia, mayor seguridad a la ciudadanía de que éste va a actuar no de acuerdo a quien lo nombró, sino de acuerdo a las responsabilidades que tiene para con la población.

En todo caso, hay que asegurar que el nombramiento del Contralor recaiga sobre una persona que cumpla con reunir los requisitos de integridad moral. Si eso es así, no nos debe importar que el período de ejercicio vaya más allá del ejercicio de un presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.— Lamentablemente, su turno ha acabado, señorita Martha Chávez.

Puede hacer uso de la palabra el señor Mario Ocharan.

El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).— Señor Presidente: En el debate constitucional yo fui partícipe de la propuesta de que el período del Contralor debiera fenecer con el mandato del Presidente de la República, pero he recapacitado sobre el tema y he llegado a la conclusión de que esta fórmula no sería viable, porque ante una interrupción del sistema democrático, obviamente no coincidiría el término del mandato del Contralor General con el del Presidente de la República.

Entonces, considero que este aspecto debe ser reexaminado y propondría la posibilidad de que el Contralor tenga su período de actividad un año después de fenecido el mandato de un Presidente. ¿Por qué? Porque el Contralor General es el encargado de hacer la Cuenta General de la República cada año y es necesario que este funcionario sea el responsable de firmarla, de dictaminarla una vez elegido el mandato presidencial.

Es una fórmula más viable y no establecida en número de años, porque el mandato puede continuar aun cuando se den interrupciones o golpes de Estado. El Contralor General de la República puede prolongar su permanencia en el cargo abarcando dos o tres presidentes de la República.

En consecuencia, creo que por cuestiones funcionales debiera recogerse esta propuesta en el sentido de que el Contralor permanezca en actividad, en funciones, un año después de terminado el mandato presidencial.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por agotado. Agotado.

Señor Carlos Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, seguimos procesando las múltiples sugerencias que se vienen dando, están recogiendo muchas de ellas. De modo que solicito que continúe el debate de los siguientes artículos. Luego presentaremos todos los artículos juntos.

El señor PRESIDENTE.— Empezamos con el bloque número seis.

Ruego al señor Relator se sirva dar lectura a las reconsideraciones contenidas en el bloque número seis.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 102º, 103º, 105º, 109º, 114º y demás pertinentes, que se han incorporado en especial dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo I, Del Poder Legislativo, que conciernen al sistema unicameral, aprobados por la mayoría en la Constitución del Estado, para que en su lugar se establezca el sistema bicameral, en armonía con los precedentes históricos y la realidad de la mayoría de los demás países latinoamericanos.

Róger Cáceres Velásquez.— *Antero Flores-Araoz Esparza.*— *Henry Pease García.*— *José Barba Caballero.*— *Lourdes Flores Nano.*— *Fernando Olivera Vega.*"

"Reconsideración

Artículo 103º.— El número de congresistas es de 120. Todos elegidos en Distrito Múltiple, conforme a ley.

Juan Guillermo Carpio Muñoz.— *Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel.*— *Manuel Moreyra Lored.*— *Julio Díaz Palacios.*— *Jorge Velásquez Gonzáles.*— *Ernesto Gamarra Olivares.*— *Juan Carrión Ruiz.*— *Fernando Olivera Vega.*— *Alexander Kouri Bumachar.*— *Gustavo García Mundaca.*— *Gloria Helfer Palacios.*"

"Poder Legislativo

Artículo 104º.— El Senado y la Cámara de Diputados se elige por un período de cinco años, y se renueva por mitades.

Los candidatos a la Presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a Senadores o Diputados.

Fernando Olivera Vega."

"Artículo 105º.— Para ser Congresista se requiere:

- a) Ser peruano de nacimiento
- b) Gozar del derecho de sufragio
- c) Tener más de 25 años de edad
- d) No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.

Artículo 107º (adicional).— Las vacantes que se produce en el Congreso son cubiertas con los candidatos suplentes en el orden en que aparecen en las listas respectivas.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Pablo Cruz Arrunátegui.— Alexander Kouri Bumachar.— Xavier Barrón Cebrenos.— Lourdes Flores Nano.— Mario Ocharan Zegarra.— Luis Bedoya de Vivanco.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 108º.— Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. No son responsables ante autoridad ni tribunal algunos por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

La inmunidad parlamentaria de la que gozan los representantes al Congreso se circunscribe al ámbito de su función. En los casos de comisión de delitos previstos y penados en el ordenamiento jurídico penal, la investigación y enjuiciamiento será la que corresponde a cualquier ciudadano común.

Xavier Barrón Cebrenos."

"Reconsideración

Artículo 110º.— El mandato legislativo es renunciabile en forma irrevocable.

Las sanciones disciplinarias que imponga el Con-

greso a los representantes y que impliquen suspensión de funciones no pueden exceder de ciento veinte días de legislatura.

El representante accesitario al Congreso, según la Ley Electoral, sucede en el cargo al representante renunciante, al representante suspendido durante el tiempo de su suspensión y al representante que se encuentre ausente en sus funciones por razones de enfermedad o viaje debidamente autorizado superiores a veinte días. Luego de los cuales el representante reemplazado reasume sus funciones.

Xavier Barrón Cebrenos."

"Reconsideración

Artículo 116º.— Son atribuciones del Congreso:

Inciso 10. Ratificar los ascensos a embajadores de la República, y su consecuente designación a las embajadas del Perú en el extranjero.

Inciso 11. Ratificar los ascensos a partir del rango de general o su rango equivalente de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Inciso 12. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Xavier Barrón Cebrenos.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— A partir de este momento abriremos el debate para sustentar la admisión a debate de las reconsideraciones leídas. Han pedido el uso de la palabra representantes del PPC, de Renovación, del FIM, del FRENATRACA, del CODE y del MDI. Cada uno de ellos tendrá el uso de la palabra por cinco minutos.

Inicia el debate el señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, señores congresistas: La garantía para que la descentralización en el aspecto político y legislativo pueda materializarse es justamente el sistema de elección de los congresistas.

El sistema de elección de los congresistas puede ser en distrito nacional único o en distritos múltiples. La única forma de garantizar que cada uno de los pueblos del Perú tenga proporcionalmente a su volumen electoral sus representantes en el Congreso de la República es a través de la elección de todos los congresistas en distritos múltiples.

La reconsideración que presentamos, tanto miembros de mi bancada —Renovación— como miembros de otras bancadas, cuyos nombres han sido leídos por el señor Relator, es del artículo 103º del texto constitucional aprobado, que dice que los congresistas se elegirán de acuerdo a ley. Es decir, se deja a la ley el sistema de elección de los congresistas, mientras que en una disposición transitoria se indica que en las próximas elecciones generales de 1995 la elección será en distrito único.

La reconsideración que pedimos es que en el texto constitucional se diga: "Artículo 103º.— El número de congresistas es de ciento veinte. Todos elegidos en distritos múltiples, conforme a ley"; y se elimine la disposición transitoria que ya he mencionado.

Esto es en realidad un reclamo, en primer lugar, de la racionalidad, para que —repito— haya una proporción entre el volumen electoral de nuestras poblaciones y sus representantes elegidos en el Congreso de la República.

Me pide una interrupción mi compañero de bancada Juan Carrión. Yo ya he terminado, señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Juan Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente, para complementar, en nombre de Renovación, la propuesta que ha alcanzado en forma multipartidaria y ha sustentado mi colega Juan Guillermo Carpio, en el sentido de que el artículo 103º diga:

"El número de congresistas es de cien —o ciento veinte, no hacemos cuestión de Estado por el número—, todos elegidos en distrito uninominal".

Hay treinta distritos electorales constituidos en forma proporcional en las provincias de Lima y en el Callao, y setenta o noventa, según el caso, en el resto del territorio nacional. El Jurado Nacional de Elecciones determinará el número de electores que debe apoyar la inscripción de cada candidato en su respectivo distrito electoral".

Con el propósito de que la Comisión de Constitución tenga un texto, hago llegar a la Mesa este aporte.

Nosotros estamos de acuerdo con el distrito múltiple, pero creemos que es mucho mejor que en la Carta constitucional quede establecido que la elección es por distrito uninominal, porque es

lo más democrático y lo que afirma definitivamente la descentralización en el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: Yo quisiera objetar la propuesta de reconsiderar este artículo, por razones de forma y de fondo. Por razones de forma, primero, porque la solución de la Constitución ha sido buena. En vez de que nosotros ingresemos ahora a discutir si es bueno el distrito único o el distrito múltiple, la Constitución ha dejado ese problema a la ley y como ésta solamente la puede dar este Congreso, ese asunto será tratado por el Congreso.

En consecuencia, si ahora ingresáramos a discutir qué sistema electoral queremos en el país, el tiempo no alcanzaría para encontrar lo más adecuado. Esto debe ser el resultado de un estudio, de una apreciación técnica, de una comparación, que es imposible de hacer en las pocas horas que nos quedan para terminar el debate constitucional.

Ése fue el criterio de quienes aprobamos que las disposiciones electorales quedasen postergadas para su detalle en la Ley Electoral, pero la cuestión de fondo tiene idéntica importancia y hay que decirla, por si acaso.

Dentro de la Alianza nadie se ha opuesto al distrito múltiple. Al contrario, creemos que debe formar parte del sistema electoral y así estaba en el proyecto que llegó a este Congreso en julio. Pero reconocemos también que el distrito único, a su vez, tiene ventajas. Por eso, algunos congresistas creen que la fórmula ideal debería ser combinar el distrito múltiple con el distrito único, pero la naturaleza de la combinación, las fuerzas de uno y otro lado sólo pueden verse tranquilamente en un debate de varios días, previo informe de comisiones sobre la Ley Electoral y no en el Pleno de este Congreso, el último día del debate constitucional.

En cuanto al distrito uninominal, quiero anticipar —es mi opinión personal— que éste desaparece la proporcionalidad, que es esencial a la democracia, entierra el criterio de que todos tienen derecho a participar en el gobierno democrático. El sistema de carácter uninominal significaría la desaparición del tercer grupo político del Perú, el cuarto, el quinto, el sexto y el séptimo, quedando en algunos lugares solamente dos grandes grupos políticos. Ocasionaría la desa-

parición de todas las minorías, condenando a enormes grupos del país a carecer de representatividad. Por las razones expuestas, señor, pido que, en este punto específico, las modificaciones a la Ley Electoral las discutamos en el momento que veamos el tema y no ahora.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente. Me pide una breve interrupción el señor Rey; se la concedo, señor, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Olivera. Es para decirle al señor Ferrero que, efectivamente, con el sistema uninominal de elección se puede producir la quiebra del sistema de proporcionalidad representativa de los partidos políticos, no así de la población peruana. Lo que queremos es descentralizar verdaderamente al país y lo que asegura el sistema uninominal es que cada distrito electoral en el país tenga su propio representante, que va a tener que responder por su actuación directamente a sus electores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Para empezar, no soy enemigo a priori de los partidos políticos; creo que son un elemento fundamental de la democracia representativa. Yo no anuncio la defunción de los partidos políticos, yo lucho porque sean verdaderamente democráticos y creo que deben perfeccionarse en su actuación, a diferencia de otros. Sí creo en la democracia directa, auténtica, no en aquella en la cual se consulta al pueblo solamente cuando le conviene al dictador de turno.

Por eso hemos presentado las normas correspondientes para que el pueblo, cuando reúna un determinado número de firmas registradas en el Jurado Nacional de Elecciones, pueda convocar a referéndum sin restricciones; sin restricciones en el ámbito presupuestal, en el ámbito financiero, económico. El pueblo tiene derecho a decidir sobre su futuro, sobre su futuro en materia económica; y tiene también derecho a fiscalizar, cuando así lo decida, a sus autoridades.

También hemos propuesto la renovación por mitades del Parlamento. Ésta fue una propues-

ta electoral nuestra y nosotros honramos nuestros principios, honramos lo que prometemos al pueblo y aquello por lo cual el pueblo nos eligió. Por ello, demandamos consecuencia a la bancada de la mayoría, porque ella prometió en calles y plazas —lo dijo en el diálogo en búsqueda de una salida política de retorno a la democracia— que daría representación a los pueblos mediante la elección en un distrito múltiple. Y esto no es otra cosa que acabar con aquellos que se suben al hombro de algún líder nacional, para salir por casualidad elegidos, sin tener que rendirle cuentas a nadie —porque ganan con una minoría de votos— y finalmente terminan apartándose de esos pueblos que no tienen cómo fiscalizarlos. Fue promesa del señor Fujimori, fue promesa del señor Yoshiyama, fue promesa de la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90, y hoy día dicen que no hay que tratar este tema, que hay que dejarlo a la ley, que la ley decida. Pero lo real, lo concreto es que sí ha tenido una posición tomada la mayoría oficialista cuando aprobó la disposición transitoria en la que dice que para el próximo proceso electoral general sí rige el distrito único. Es decir, les gustó el cargo y les gustó treparse sobre el hombro de quien arrastra todos los votos, el líder nacional.

Señor Presidente, esto se llama una farsa al electorado, esto se llama un engaño y, aquí me dicen bien, es una estafa electoral. Si existiera una disposición para sancionar a quien promete algo y hace exactamente todo lo contrario, serían culpables. Esto es una "yuca" para el electorado. Sí, señor, es una nueva "yuca" que se le está vendiendo y evidentemente está plasmada. Así como ya eliminaron esa disposición que decía que no van a poder ser reelectos los representantes que participaron en la elección del Congreso Constituyente, ahora también no quieren el distrito múltiple, quieren el distrito único. Les gustó el cargo y están traicionando al pueblo; y el pueblo los castigará, con seguridad.

Nosotros hemos tenido la consecuencia de plantear la reconsideración respectiva, porque no tenemos la práctica política de la mentira y de la estafa.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego terminar, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Porque, además, no se tiene el coraje de definir lo que exactamente se plantea. La mayoría plantea una unicameralidad. Pues bien, ¿qué es lo que están reconociendo en los hechos? Una bicameralidad disfrazada del nombre unicameralidad; pero es bicameralidad, porque se trata

de establecer que haya congresistas superiores a otros, con facultades que otros no tengan, que antes correspondían al Senado de la República; ahora las tendrá la Comisión Permanente, que aquí se reconoce como una instancia con atribuciones propias y superiores al resto de los congresistas. No se tiene la honestidad, no se tiene la transparencia de decir que lo que en el fondo se está proponiendo es una bicameralidad disfrazada y que lo que se está apostando —con el nombre propio de los actuales congresistas— es ir a una elección mediante distrito único, traicionando lo que fue la propuesta del señor Fujimori y de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Por si no lo recuerdan...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego nuevamente que termine, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Por si no lo recuerdan, la disposición transitoria que ha aprobado la mayoría oficialista con algunos aliados —cierto es, de otras bancadas—, es la siguiente, con la diferencia de que los de las otras bancadas no prometieron lo que prometió la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90. Los que apoyaron desde la oposición han estado en esa línea desde hace mucho tiempo; me consta. Por lo tanto, el engaño es de la mayoría.

Dice la disposición transitoria: "El primer proceso de elecciones generales que se realice a partir de la vigencia de la presente Constitución, en tanto se desarrolla el proceso de descentralización, se efectuará por distrito único". Esto es lo concreto, señor, el resto son farsas, son engaños que nosotros no vamos a hacer.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Estamos repitiendo, y lo digo muy respetuosamente, el error que se ha cometido en la Constitución vigente. Si damos lectura al artículo 90º, concordante con la cuarta disposición transitoria de la Constitución vigente, vamos a encontrar, hermanos provincianos, la misma jugada que se está haciendo ahora para marginar a las regiones.

En la actual Constitución, la citada disposición transitoria dice: "Mientras se constituyen todas las regiones, el Senado se elige en distrito úni-

co". Ahora se nos dice que, en tanto no se establezca el sistema completo de la descentralización, la elección va a ser por distrito único. Es decir, se está repitiendo el propósito centralista de marginar a los hombres que habitan en las provincias. Nosotros estamos en desventaja, los provincianos definitivamente estamos en desventaja frente a ese gran electorado de Lima. ¿Qué nos dicen? En esta oportunidad, por esta vez y hasta que se haga la descentralización —Dios sabe cuándo—, esta elección va a ser por distrito único; y con ello los pueblos provincianos, los departamentos, los pobladores de todas las regiones, sin lugar a duda, serán privados de tener representantes, por más que sean incluidos en las listas ciudadanos provincianos. Y van a quedar marginados porque el voto mayoritario de Lima se va a imponer, porque en las listas indudablemente habrá gente muy calificada y conocida en la capital.

Ahora las cosas han sido distintas, porque no han participado los partidos políticos ni otras grandes personalidades, pero en tanto y en cuanto el proceso cuente con la participación de los partidos políticos, de personalidades en las listas, los provincianos van a tener menos posibilidades, por el número de sus electores.

Yo, con certeza, no tengo ninguna duda en mi afirmación, pero no me estoy cuidando, porque con votación regional nuevamente el pueblo me va a elegir, porque la Región Loreto es una región que piensa, es una región definida en el Perú. Sí, señor, piensa; y digo esto porque es uno de los pueblos que exige el derecho de ser un estado federal, eso exige Loreto, ésa es la conclusión. Si bien es cierto que sostengo que deben existir Estados regionales autónomos, la Asamblea del 4 y 5 de enero realizada en la Plaza 28 de Julio ha sido determinante: el setenta por ciento se pronunció porque Loreto sea un estado federal. Entonces, no estoy mintiendo; afirmo lo que el pueblo dice. Yo mantengo mi posición; para que no se confunda principios separatistas, creo que en el Perú deben existir los estados regionales autónomos.

Finalmente, estoy convencido que al aprobarse esta disposición transitoria, que es el peso de toda la opinión, las provincias quedarán nuevamente a la espera de un "quizá"; y con ello nuevamente los pueblos del interior del país habrán de estar frustrados, sin posibilidad de tener voz, sin que sus representantes acá estén reclamando el derecho a la "mayoría de edad".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: En relación con las reconsideraciones que hemos presentado para volver al sistema bicameral en lugar del sistema unicameral que aprobó este Congreso Constituyente, no voy, de modo alguno, a insistir en los planteamientos que se hicieron durante el debate general, porque considero que ello sí sería ocioso. Sin embargo, voy a hacer referencia a lo que tiene que ver con el sistema bicameral, con el problema del distrito único o el distrito múltiple.

Si tomamos el sistema bicameral, podríamos darle a cada una de las Cámaras legislativas diferente procedencia. En la Cámara Baja podrían estar los representantes elegidos en distrito múltiple, por el cual cada repartición territorial, de acuerdo con su número de habitantes, podría definir un número determinado de parlamentarios; y con la cifra repartidora se podría adicionalmente buscar la representación de las minorías.

Cosa diferente es el Senado, en el que, a través de un distrito único, habría una real representación parlamentaria nacional, porque daría a todos los habitantes o —mejor dicho— ciudadanos del Perú el derecho no solamente de elegir a los representantes para la Cámara Baja de su respectiva circunscripción, sino también el derecho de elegir representantes de nivel nacional; todos ellos y no solamente un grupo.

Con este sistema bicameral, impediríamos que a través de un distrito múltiple los únicos que puedan llegar al Congreso sean los "caciques" de cada zona y que —en lugar de ver la temática nacional, que es la que corresponde a los representantes de toda la nación— se vean solamente los temas locales o las gestiones de obras públicas, lo cual no es la función de los parlamentarios, sino de los gobiernos regionales o de los gobiernos municipales.

Por eso, nosotros insistimos en la necesidad de volver al sistema bicameral consagrado en la Constitución de 1979, al igual que en muchas otras constituciones, para evitar este problema. No creo que el tema del distrito múltiple o distrito único tenga que ser visto por una ley. La ley puede ser constantemente modificada. Para que se modifique la Constitución se requieren otros mecanismos que la hacen más estable, que evitan que sea modificada según los cambios de gobierno, según los cambios de mentalidad de la época; cuando lo que requerimos es estabilidad en las instituciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En distintas ocasiones en el debate de este Congreso Constituyente, como en oportunidades anteriores, fundamentalmente en el Senado, he tenido a bien exponer mis criterios sobre este importante tema.

El Perú es un país dividido por la geografía, por las distancias, por los distintos orígenes culturales, por el idioma, por las razas; en fin, por muchísimos factores. Sin embargo, continúa a través del tiempo subsistiendo como una entidad nacional.

Es necesario que en el ámbito legislativo la unidad de nuestro país se advierta, se perciba, se exprese a través de una Cámara legislativa que, a mi criterio, no debiera ser otra que el Senado, que debiera ser elegido por tanto en distrito nacional, tal como lo ha sido en las elecciones de 1980, 1985 y 1990; y como también fuera elegido el Congreso Constituyente que nosotros conformamos y la Asamblea Constituyente de 1978-1979. De esa manera, la nación entera estaría debidamente representada con criterio unitario.

En cambio, la Cámara de Diputados, según mi manera de pensar, debiera elegirse en distritos regionales por el mismo sistema de cifra repartidora, para que esté integrada proporcionalmente a la voluntad ciudadana que respalde a cada agrupación política y represente una fuerza centrífuga. Es decir, lo que los pueblos, las provincias y las regiones, pretenden y quieren para su rehabilitación y desarrollo.

Del equilibrio de ambas Cámaras surgiría un Poder Legislativo compensado. Además, tendría funciones especializadas, de manera similar a lo que establece la Constitución del año 1979. De otro lado, creo que la existencia de una Cámara Alta o Senado permitiría que los conflictos que puedan suscitarse entre el Ejecutivo y el Legislativo no concluyan, como lamentablemente concluyó, en la tensión registrada entre ambos poderes el 5 de abril de 1992. En ese entonces, pudo haberse optado por disolver la Cámara de Diputados y dejar que subsista el Senado, con lo que se hubiera evitado la suspensión de la ayuda internacional que padecemos en el año 1992 durante nueve meses. Una factura demasiado pesada para nuestro pueblo, que explica la pobreza y la miseria en las que actualmente se debate.

Justamente, la existencia de una Cámara Alta, que no va a tener a su cargo funciones políticas, permitiría un desenlace de esta naturaleza. En cambio, existiendo una Cámara única, las ten-

siones llevan —muchas veces— a conflictos tan duros que terminan con la caída del Poder Ejecutivo o del Legislativo, lo cual, por supuesto, va a significar un desastre para este país que lo que más necesita —estoy absolutamente convencido— es democracia, democracia verdadera, democracia afirmada por el respeto de la vida humana y de los derechos humanos de todos aquellos que conformamos esta patria. Por ello, una vez más, aunque con el riesgo permanente...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, le ruego que concluya, por favor.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Concluyo, reiterando mi posición en favor del sistema bicameral, en la forma y con las particularidades que he expuesto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: No pensaba participar en este debate, pero los argumentos de mi buen amigo Carlos Ferrero me obligan a hacerlo. Normalmente es un hombre que dice cosas sensatas, pero el día de hoy sí me ha sorprendido. Ha dicho que no hay tiempo para tratar un tema tan complejo como éste. ¿Acaso no hemos tenido siete meses para pensar en el tema? ¿Acaso no ha habido oportunidad suficiente a lo largo de todo este tiempo —él, que se había dedicado por completo a la Comisión de Constitución— para no prever cómo cumplir aquella cosa que se ofreció dentro de la campaña electoral?

Pero digamos que él se distrajo, que se distrajo la mayoría, que se distrajo el Gobierno, que se distrajo el Servicio de Inteligencia, que se distrajeron todos; y hoy día están contra la pared y ya no tienen salida. No tenemos que resolver los detalles aquí, es perfectamente suficiente establecer el principio, y éste tiene que ser, por lógica, aquel que se ofreció; sin contar que sería una de las cosas que —creo yo— permitiría afirmar la democracia de ahora en adelante sobre bases algo más firmes que las que ha tenido en el pasado.

Bastaría entonces que se establezcan los principios de que habrá elección por distrito electoral múltiple y se deje el desarrollo de los mismos para una Ley Electoral. ¿O es que no tenemos tiempo para dar una Ley Electoral? ¿O es que hay un plan secreto para adelantar las elecciones al punto de que no se pueda ya, con calma y con tranquilidad, establecer cuáles son los distritos, cómo se divide el país y, por consiguiente, cómo se establece esta elección?

Es evidente que todos los sistemas tienen su pro y su contra, pero dentro de las circunstancias que ahora vivimos, el distrito electoral múltiple es una necesidad absoluta. Si establecemos un distrito electoral único como sistema alrededor del cual se organicen las próximas elecciones, vamos a crear una democracia que se sustentará en las mismas bases poco firmes que tuvo la anterior y que, por tanto, puede resultar sumamente peligrosa.

Preferiría, de haber dos Cámaras, que subsistan los dos sistemas, de tal manera que por distrito electoral único sean electos los senadores y por distrito electoral múltiple sean electos los diputados. Con ello se lograría equilibrar los dos beneficios. Pero no tenemos eso, tenemos una sola Cámara; y entonces tenemos que elegir entre uno y otro sistema. A mí no me cabe la menor duda que, ante esa elección forzada, la mejor opción es el distrito electoral múltiple.

Que hay tiempo para organizarlo, sin duda alguna. Que hay tiempo para dar una Ley Electoral que lo organice, sin duda alguna. Todo lo que tenemos que hacer —repito— es establecer el principio y no poner una excepción. Si ésta se pone es por una de dos razones o por una suma de dos razones: porque se quiere incumplir una vez más con una promesa electoral dada de manera firme o porque se tiene alguna intención que todavía no se quiere declarar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Gustavo García Mundaca, por cinco minutos.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Aun cuando se ha decidido por la Cámara Única en vez de la existencia histórica en el Perú de esas tradiciones que son buenas, de esas tradiciones que no están en contra de los nuevos vientos, que a veces son brisas y a veces son ráfagas, que no se sabe a dónde van; aun cuando eso haya ocurrido, y a nuestro juicio es una mala decisión, es oportuno reiterar los argumentos que se expresaran en su oportunidad para defender la existencia de las dos Cámaras como una expresión de fortalecimiento y afianzamiento de la democracia, de equilibrio de los poderes y de este fortalecimiento de las instituciones básicas del país.

No conviene, no condice, sale del esquema que la mayoría le está ofreciendo al país como propuesta y como decisión el bicameralismo. En consecuencia, hay que reiterar la decisión de tener una sola Cámara. Pero, ¿por qué el distrito único? ¿Por qué no el distrito múltiple?

Si realmente se quisiera permitir la expresión más cabal del pueblo peruano, si precisamente no es un buen ejemplo de representatividad el apelar al distrito único, porque todos los males que a la democracia y a los partidos se les ha achacado tienen su expresión más sutil en este distrito único, que le permite a las dirigencias de los partidos determinar al final quiénes van a ser los representantes del pueblo. Hay una separación entre el pueblo y sus representantes, o quienes pueden ser sus representantes, cuando se utiliza la fórmula del distrito único.

Valga la oportunidad para establecer que si hay algo que le interesa a la mayoría, no es precisamente asegurar la representatividad real y genuina del pueblo, sino asegurar la supremacía, la supervivencia de un régimen que, si bien tiene simpatías importantes entre la población, no es de ninguna manera una expresión matemática y adecuada de lo que realmente el pueblo quiere.

Finalmente, señor, quiero expresar la conveniencia de acoger —y esto no creo que tenga nada que ver con posiciones de mayoría o minoría— la propuesta para establecer la renovación del Congreso por mitades. Ésa es una fórmula que permite no sólo eliminar cualquier conflicto en el futuro, sino establecer una oportuna readecuación...

El señor PRESIDENTE.— Señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Permítame, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Con todo gusto, señor García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Permitiría una oportuna readecuación y sería un reflejo del equilibrio de la opinión pública, de las simpatías por el régimen.

Todos sabemos que conforme un gobierno va ejecutando su mandato sufre un desgaste y se establece, en alguna época, una falta de representatividad. Por lo mismo, establecer una consulta popular del más alto nivel, como la renovación parcial del Parlamento, se reflejaría, después de las elecciones, en una composición política más adecuada al momento que se vive. De ese modo, el gobierno sabría si sigue o no contando con la aprobación mayoritaria del pueblo y, en función de ello, ajustaría su conducta al respaldo real que tenga.

Creo que, al margen de la coyuntura, ésta sería una modificación muy útil.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Hay tres puntos en este conjunto de capítulos que están observados. En mi opinión, el más importante de los tres es el que se refiere al distrito único y distrito múltiple. Pero, en este aspecto, quiero hacer una diferenciación radical con la modificación que ha presentado la bancada de Renovación a la moción que hemos firmado. Una cosa es distrito múltiple y otra cosa es distrito múltiple uninominal.

El distrito múltiple es descentralista y respeta las minorías; el distrito uninominal no es más descentralista y acaba con las minorías; pero además ha sido ideado, creado en una realidad social muy distinta, en las sociedades homogéneas, como es el caso europeo, el caso de Gran Bretaña, por ejemplo, que son grandes conformaciones sociales que se han logrado expresar, incluso por muchos años, en dos o tres partidos. Que el tercero quede excluido no cambia las cosas, porque son los dos grandes y el tercero es el aspirante a dos. Pero la sociedad nuestra es radicalmente diferente. El Perú es tremendamente heterogéneo, socialmente, culturalmente, geográficamente.

En este aspecto no solamente hay que pensar —y aquí hay una cierta manía antipartido—: mejor tirémonos a los partidos. No, señor, no es ése el problema; vale igual para partidos o para expresiones independientes. El hecho es que en una sociedad heterogénea en la que hay mucha diversidad la estructura política tiene que expresar esa diversidad. Si no la expresa, lo que se queda fuera actúa luego contra el sistema en su conjunto. Ésa es la lógica de la violencia política.

Es suicida plantear en el Perú un esquema como el que ha sido planteado. Se requiere una enorme reflexión para ver el pro y el contra y un gran debate. No creo que estemos en condiciones de llegar a eso ni veo la ventaja. Lo único que sé es que, por ese camino, los que van a estar fuera del sistema político van a ser muchos más.

Esto es muy peligroso. Pero, en cambio, la necesidad de que la representación radique fundamentalmente en el distrito múltiple es clave, porque —es cierto— el distrito múltiple favorece que todas las partes del país estén presentes, más o menos, en las mismas condiciones. El distrito único tiene, en mi opinión, una sola ventaja, pero no puede compensar sus desventajas. La única ventaja que tiene es la presencia de quienes tienen acumulada una imagen nacional y, por

tanto, de los líderes principales, que pueden darle un nivel importante al debate.

Por eso, en la Comisión de Constitución se buscó una fórmula que establecía que un veinte por ciento de congresistas son elegidos en distrito nacional único, es decir, una pequeña parte, una minoría; y un ochenta por ciento en distrito múltiple. Eso es mejor que lo que existe, pero en todo caso yo no tengo ninguna duda; si tengo que optar entre los dos, opto por el distrito múltiple.

Creo que la fórmula que se buscó era mejor. No hay necesidad de dejarlo a la ley, como decía Manuel Moreyra. Ciertamente, lo que aquí se evidencia es que alguien está apurado, alguien quiere hacer las cosas sin hacer las leyes correspondientes; y eso sí es peligrosísimo.

Sólo un minuto más, señor Presidente, para decir que todos conocen que yo he defendido y defendiendo la unicameralidad, pero he firmado y he concertado un proyecto de la oposición que plantea la bicameralidad; sí, porque no me parece una cuestión de principios y porque creo que hemos acercado un modelo al otro. Por eso, por ejemplo, no hay un enorme número de parlamentarios.

Lo importante y lo principal, en materia parlamentaria, no está solamente en este capítulo; está en lo relativo a las atribuciones, especialmente a las atribuciones que se pierden, está en lo relativo al balance de poderes y está en los elementos de modernización que hemos incluido en nuestro proyecto como la determinación del campo de la ley y la eliminación de una serie de trabas en la relación entre las dos partes. Y aquí hay una cosa final que está ausente en el proyecto de mayoría y está en una reconsideración que tengo que defender brevemente: renovar por mitades el Parlamento es darle legitimidad.

La imagen y la legitimidad de los parlamentarios en el Perú se desgastan muy rápidamente y no debe ser el Presidente de la República el que acabe con el Parlamento, debe ser un sistema de renovación por mitades. Eso va a garantizar que cada gobierno tenga a la mitad de su mandato la posibilidad de fijar el termómetro; eso es importante, porque si no ocurre se traslada a las elecciones municipales ese rol político.

Yo fui parte de una lista que ganó en Lima en 1983, justamente cuando el gobierno de Belaunde caía en la opinión pública; y nosotros hicimos la campaña diciendo: acá hay una opinión plebiscitaria que se cumplió. Pero, después, no teníamos ningún instrumento en la mano para corregir, porque no éramos parlamentarios. Es necesario que la renovación del Parlamento dé oxígeno al

sistema político, sino se acumulan los problemas.

Lo que está haciendo la mayoría es darle otra vez esa arma a una persona, al Presidente de la República, no al pueblo. Si esto se calendariza así, la mitad del Parlamento se elige para que empiece el gobierno el 28 de julio del año correspondiente y la otra mitad a los dos años y medio. Esa periodicidad en la renovación va a darle nueva fuerza al Parlamento, va a darle mayor capacidad de compulsar la opinión ciudadana y va a facilitar el equilibrio de poderes.

Ustedes no quieren optar por ese camino, porque el modelo que tienen en la cabeza es el modelo de un hombre que maneja todo y que hace del Parlamento un conjunto de marionetas. Por ese camino no se va a ninguna parte.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Habiendo transcurrido sobradamente los treinta minutos, vamos a consultar la admisión a debate de las reconsideraciones presentadas en el bloque número seis.

Señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 102º, 103º, 105º, 109º, 114º y demás pertinentes, que se han incorporado en especial dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo I, Del Poder Legislativo, que conciernen al sistema unicameral aprobado por la mayoría en la Constitución del Estado, para que en su lugar se establezca el sistema bicameral, en armonía con los precedentes históricos y la realidad de la mayoría de los demás países latinoamericanos.

Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— José Barba Caballero.— Lourdes Flores Nano.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Los señores que estén de acuerdo con la admisión a debate de la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 103º.— El número de congresistas es

de 120. Todos elegidos en Distrito Múltiple, conforme a ley.

Juan Guillermo Carpio Muñoz.— Gonzalo Ortiz de Zavallos Roédel.— Juan Carrión Ruiz.— Gloria Helfer Palacios.— Fernando Olivera Vega.— Gustavo García Mundaca.— Alexander Kouri Bumachar.— Ernesto Gamarra Olivares.— Jorge Velásquez Gonzáles.— Julio Díaz Palacios.— Manuel Moreyra Loreda."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración del artículo 103º. Los señores que estén de acuerdo con admitir a debate el artículo leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Puede continuar, señor Relator.

EL RELATOR da lectura:

"Artículo 104º.— El Senado y la Cámara de Diputados se elige por un período de cinco años, y se renueva por mitades.

Los candidatos a la Presidencia no pueden integrar la lista de candidatos a Senadores o Diputados."

Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo 104º leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 105º.— Para ser congresista se requiere:

- a) Ser peruano de nacimiento
- b) Gozar del derecho de sufragio
- c) Tener más de 25 años de edad
- d) No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Pablo Cruz Arrunátegui.— Alexander Kouri Bumachar.— Xavier Barrón Cebreros.— Lourdes Flores

Nano.— Mario Ocharan Zegarra.— Luis Bedoya de Vivanco.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 105º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

El siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 107º.— Las vacantes que se producen en el Congreso son cubiertas con los candidatos suplentes en el orden en que aparecen en las listas respectivas.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Pablo Cruz Arrunátegui.— Alexander Kouri Bumachar.— Xavier Barrón Cebreros.— Lourdes Flores Nano.— Mario Ocharan Zegarra.— Luis Bedoya de Vivanco.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a consideración, para ver si entra a debate o no. Los señores que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración del artículo 107º leído, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 108º.— Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. No son responsables ante autoridad ni tribunal algunos por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

La inmunidad parlamentaria de la que gozan los representantes al Congreso, se circunscribe al ámbito de función. En los casos de comisión de delitos previstos y penados en el ordenamiento jurídico penal, la investigación y enjuiciamiento será la que corresponda a cualquier ciudadano común.

Xavier Barrón Cebreros."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 108º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 110º.— El mandato legislativo es renunciante en forma irrevocable.

Las sanciones disciplinarias que imponga el Congreso a los representantes y que impliquen suspensión de funciones no pueden exceder de 120 días de legislatura.

El representante accesitario al Congreso, según la Ley Electoral, sucede en el cargo al representante renunciante, al representante suspendido durante el tiempo de su suspensión, y al representante que se encuentre ausente en sus funciones por razones de enfermedad o viaje debidamente autorizado superiores a 20 días. Luego de los cuales el representante reemplazado reasume sus funciones.

Xavier Barrón Cebreros."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 110º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra, se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

El siguiente artículo, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 116º.— Son atribuciones del Congreso:

Inciso 10. Ratificar los ascensos a embajadores de la República, y su consecuente designación a las embajadas del Perú en el extranjero.

Inciso 11. Ratificar los ascensos a partir del rango de general o su rango equivalente de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Inciso 12. Ejercer las demás atribuciones que les señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Xavier Barrón Cebreros.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 116º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Solamente ha sido admitida a debate la reconsideración del artículo 103º, que se pone a debate.

Se ofrece la palabra a los señores congresistas.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres, por cinco minutos.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Entiendo que lo que se encuentra en debate es el artículo que leyó hace un momento el señor Relator, es decir, el que concierne a la ratificación de las designaciones de embajadores y de generales y almirantes por el Senado de la República o por el Congreso. Si no fuera así, señor, declinaría hacer uso de la palabra, salvo que se me informe cuál es el tema que se va a debatir en este momento.

Señor, pido que se lea el artículo que se encuentra en debate.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al artículo 103º, que está en debate.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 103º.— El número de congresistas es de 120. Todos elegidos en Distrito Múltiple, conforme a ley."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Señor Presidente: Básicamente, mi observación sobre este artículo es en cuanto al número de congresistas que se establece, ciento veinte, cuando debería darse en función de la población, como lo habíamos propuesto oportunamente en una adición; y también con relación al origen único que tiene este Poder Legislativo que estamos aprobando.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Eusebio Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Señor Presidente: Me opongo a la reconsideración del artículo 103º, porque en el artículo 102º ya se ha aprobado como Cámara única. Al admitir la votación múltiple, estaríamos dando una prioridad incoherente con diferentes parlamentarios. Por lo tanto, estoy a favor de que se ratifique el distrito único en el ámbito nacional, porque no puede haber diferenciación en una Cámara única.

Todos los congresistas van a tener los mismos derechos, igualdad, el mismo poder; y si van a usar la diferenciación, al no existir la Cámara de Senadores y de Diputados, es absurdo pre-

tender cambiar el distrito único por el distrito múltiple.

Por dichas consideraciones, mantengo mi posición de que sea válido el artículo 103º conforme se ha aprobado con anterioridad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista hace uso de la palabra, daremos el punto por agotado. Agotado.

Señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, estamos en los últimos ajustes de la redacción planteada y creo que vamos yendo a un buen ritmo. De tal manera que solicitaría que continuemos y, al final de la sesión, veamos todos los artículos juntos, listos para la votación.

El señor PRESIDENTE.— Empezamos con el bloque número siete.

Le ruego al señor Relator se sirva leer todas las reconsideraciones del bloque número siete.

El RELATOR da lectura:

"Artículo sustitutorio al Artículo 119º.— Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo, salvo en materia penal o laboral, cuando es más favorable al reo o trabajador, respectivamente.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 123º A (adicional).— El Presidente de la República remite al Congreso, dentro de los treinta días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto del sector público para el año siguiente. No puede presentarse proyecto cuyos egresos no están equilibrados con los ingresos.

El proyecto de presupuesto es estudiado y dictaminado por una comisión integrada por diez congresistas. El dictamen es debatido y votado en sesión de Congreso antes del 30 de noviembre. De lo contrario, entra en vigencia el proyecto del Ejecutivo, el cual lo promulga mediante decreto legislativo.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Artículo 124º.— Para ser elegido Presidente de la República, se debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser peruano de nacimiento.

b) Gozar del derecho de sufragio.

c) Tener más de 35 años de edad al momento de la postulación.

d) No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.

e) Haber concluido estudios de nivel profesional.

Artículo 126º A.— El Presidente de la República está impedido de recibir sueldo distinto del que percibe por el cargo que ostenta, ni aceptar donaciones cualquiera sea su naturaleza u origen, así como cualquier otro ingreso, sin autorización del Congreso.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Pablo Cruz Arrunátegui.— Alexander Kouri Bumachar.— Xavier Barrón Cebreros.— Lourdes Flores Nano.— Mario Ocharan Zegarra.— Luis Bedoya de Vivanco.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 125º.— El Presidente de la República es elegido por sufragio directo y por más de la mitad de los votos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta se procede a segunda elección dentro de los treinta días siguientes de proclamados los cómputos oficiales entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos Vicepresidentes.

Henry Pease García.— Manuel Moreyra Loredo.— Fernando Olivera Vega.— Róger Cáceres Velásquez.— Lourdes Flores Nano.— Gustavo García Mundaca.— Julio Díaz Palacios.— Julio Castro Gómez.— Gloria Helfer Palacios.— José Barba Caballero."

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 126º y demás pertinentes, aprobados por la mayoría dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo IV, Del Poder Ejecutivo, de la nueva Constitución del Estado, que establecen la posibilidad de la reelección inmediata del Presidente de la República, reiterando nuestra propuesta para que en su lugar se establezca la posibilidad de que para dicha reelección debe transcurrir necesaria y forzosamente un período intermedio.

Henry Pease García.— Manuel Moreyra Loredo.— Fernando Olivera Vega.— Róger Cáceres Velásquez.— Lourdes Flores Nano.— Gustavo García Mundaca.— Xavier Barrón Cebrenos.— Julio Díaz Palacios.— Julio Castro Gómez.— Gloria Helfer Palacios.— José Barba Caballero.— Antero Flores-Araoz Esparza."

"Reconsideración

Artículo 126º.— La ley es obligatoria desde el decimosexto día ulterior a su publicación en el Diario Oficial, salvo, en cuanto el plazo, disposición contraria en la misma ley.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Artículo adicional.— Quien ejerciendo la Presidencia de la República y transgrediendo la Constitución disuelve el Congreso, o el Poder Judicial, o el Consejo Nacional de la Magistratura, o el Jurado Nacional de Elecciones, o el Tribunal Constitucional, o los Gobiernos Regional o Locales; queda destituido del cargo automáticamente, al igual que los Ministros de Estado que hubieran refrendado su decisión. Asimismo, quedan inhabilitados para ejercer función o cargo público de por vida, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que correspondan, las mismas que son imprescriptibles para casos referidos.

Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional quedan obligadas a prestar obediencia a quien legítimamente sustituya al transgresor, de acuerdo al párrafo precedente. Igualmente apoya y debe obediencia a quien ejerza constitucionalmente el cargo de Presidente de la República a pesar de haber sido depuesto por un usurpador.

Por lo tanto, nadie debe obediencia a un gobierno ilegítimo ni a quienes asuman funciones o empleos públicos en violación de los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen. En tales casos los actos que ejecuten son nulos y el pueblo tiene el derecho de insurgir en defensa del orden constitucional y para restablecer el imperio de esta Constitución.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Serrato, con todo gusto.

El señor SERRATO PUSE (FIM).— Presidente, una noticia quizá un poco ingrata nos acaba de llegar. Al parecer, uno de los ascensores de las oficinas del jirón Azángaro ha sido derribado

y hay un muerto. Le rogaría a usted se hagan las averiguaciones por la vía administrativa para confirmar la veracidad de esta noticia.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, ya habíamos sido informados del tema y estamos haciendo todas las investigaciones, después, lógicamente, de lamentar tal incidente.

Muchas gracias.

Precisamente, quien nos ha informado es el que va a hacer uso de la palabra.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Antes de este hecho luctuoso que acaba de ocurrir, yo venía avisando en el Consejo Directivo que los ascensores de Azángaro en cualquier momento iban a ocasionar la muerte de los parlamentarios o del público. Lo decía, y decía algo más, señor, que a cualquier representante de la Nación lo pueden matar dentro del ascensor, porque no hay suficiente custodia para garantizar la vida de los ciudadanos legisladores.

Tan cierta es la afirmación, que no hace ni un mes anuncié, también en el Consejo Directivo, que una dama estuvo a punto de ser violada en los salones de Azángaro.

Este viernes llamé a las oficinas administrativas del Congreso para advertir que el ascensor de los parlamentarios está poniendo en riesgo sus vidas, pero no se hizo nada. Yo puse en alerta a los parlamentarios, para ver si de esta manera se preocupaba el grupo administrativo en darle una solución al problema de los dos ascensores, pero no se me escuchó; y ahora parece que ha fallecido un menor de edad.

Lamento profundamente lo sucedido, pero ya es hora de que se tomen las determinaciones con mayor energía; y aquellos parlamentarios que tienen que ver con la organización del personal, considerando lo sucedido, deben presentar su renuncia ante usted, para bienestar y paz en la vida parlamentaria.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias. Sólo quiero aclarar que la persona fallecida es un técnico de la compañía que hace mantenimiento de los ascensores. Este hecho es lamentable para todo el Congreso.

Continuando con la sesión, los señores miembros de la minoría me han pasado una lista de las agrupaciones políticas que van a hacer uso de la palabra con motivo del bloque número siete. Quisiera decir con claridad que solamente

vamos a conceder el uso de la palabra a esta lista, porque ésta es la lista que ha sido supuestamente preparada por todos los grupos para fundamentar la admisión a debate: los señores del PPC, del MDI, del FRENATRACA, del MIA, del SODE y del FIM.

Cualquier reclamo, les ruego a ustedes lo hagan al señor Henry Pease.

Entonces, vamos a conceder treinta minutos.

¿Algunos de los señores representantes de esas agrupaciones políticas desea empezar haciendo el uso de la palabra?

Señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La lista sale automáticamente de los firmantes, señor Presidente. Acá llegamos, pues, a los puntos cruciales y quizá por eso se va el Presidente... Lo digo en broma y no hay ningún problema en decirlo.

Reconsiderar la reelección es el imposible. El tema de la reelección es el único tema que la mayoría no puede tocar, así le demos todos los argumentos del planeta. Pero tiene que reiterarse en este Congreso que en una institucionalidad política en la que se ha concentrado tanto poder en el Presidente de la República, darle a éste la posibilidad de ser reelegido es acabar con todo lo que signifique igualdad de oportunidades en la elección.

Quizá sólo quede hacer un agregado, que me lo insinuó —sin quererlo— un miembro de la mayoría, cuando en una ocasión yo decía que si ahora que no es candidato, con nuestro dinero se hace la publicidad que todos vemos en televisión y radio, cómo será cuando sea candidato. Se me respondió que ésa es una publicidad de unidad nacional y que el Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. Ése es el mejor argumento que yo he escuchado contra la reelección.

Estoy seguro de que no hay Constitución que permita la reelección de un presidente que sea definido así, por una razón elemental, porque entonces se le da el tratamiento de un símbolo nacional; y nadie compite con un símbolo nacional, nadie competiría con la bandera del Perú. Esto va a inaugurar una época en la cual no se va a hacer una elección entre iguales. Pero no quiero centrar en este tema mis pocos minutos.

El problema es que ustedes no solamente quieren reelegir al Presidente, sino que quieren reele-

girlo con "trampita". Han consagrado en el artículo 125º que al Presidente de la República se le elige por la mayoría absoluta de los votos emitidos, pero se descuentan los blancos y viciados. ¿Quieren ustedes consagrar la misma "trampita" en este Congreso? Van a decir que esta vez no es por culpa de ustedes, que hay una ley anterior que no la dieron ustedes, y hay también una "campanita" que hicieron algunos desde fuera por el voto en blanco y viciado.

Ustedes, con el treinta y ocho por ciento de los votos, tienen mayoría absoluta acá. ¿Por qué? Porque se excluyen los votos en blanco y viciados. Eso fue obra de una ley hecha con trampa en los parlamentos anteriores, pero ahora quieren consagrar en la Constitución la trampa. Quieren que la imagen que quede ante el país sea que al Jefe del Estado se le elige por la mayoría absoluta de los votos, pero resulta que no es la mayoría absoluta de los votos; es la mayoría absoluta menos un diez, un doce o un quince por ciento de votos en blanco y viciados, que muchas veces son inducidos por las propias cédulas por margen de error y que otras veces son una opción, una opción válida como cualquier otra.

No hay razón para que se excluyan los votos en blanco y viciados; y esto es lo que plantea la reconsideración que ustedes, obviamente, no van a aceptar. Quieren ustedes elegir y reelegir con "trampita" al Presidente de la República. Así quieren hablarnos de seguridad jurídica, así quieren hablarnos de una Constitución que va a permitir estabilidad política en el Perú. Eso es imposible.

Nunca, cuando las cosas se hacen de esta manera; nunca, cuando se imponen de esta manera, hay estabilidad jurídica ni política.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted las gracias, doctor Pease, por mantenerse dentro del tiempo.

Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Muchas gracias, Presidente.

Creo que es conocida mi posición contraria a la reelección presidencial, en todos los supuestos; digo a la reelección presidencial inmediata, independientemente de cuál sea la persona a quien le corresponda elegir. Ésta ha sido una posición que, por razones que he explicado oportunamen-

te, he defendido a lo largo de toda mi vida y no veo razón alguna para que la varíe ahora.

Pero quiero hacer notar en este momento algo que me parece importante. Hemos establecido que la Constitución y, en general, las leyes de la República no tendrán efecto retroactivo, salvo para los casos penales y siempre y cuando sea favorable al reo. En todos los demás casos, ninguna ley tiene efecto retroactivo.

En esta norma se ha variado lo que decía la anterior Constitución —y se ha variado con mi voto en contra—, pero así ha sido la decisión de la mayoría y así creo que la acataremos. Se da el caso de que la Constitución de 1979 sigue vigente y seguirá vigente si es que el referéndum no aprueba la nueva Constitución que en este momento estamos discutiendo. En todo caso, aun cuando se dé el segundo supuesto y tengamos una nueva Constitución hacia fines de año, siempre la Constitución de 1979 estará vigente al 28 de julio de este año, la que establece que no pueden ser candidatos a la Presidencia de la República aquellas personas que fuesen presidentes o vicepresidentes dos años antes de producidas las elecciones.

Por consiguiente, considerando que los años no varían sino en cantidades que se miden en términos de milésimas de segundos por año y no más, y dado que no creo que nadie pueda establecer o querer que el actual período se prolongue más allá del 28 de julio de 1995, es evidente que esta norma alcanza en este momento a toda aquella persona que sea Presidente o Vicepresidente, que son tres personas, como sabemos.

Se dijo en una oportunidad en que tuve este tipo de debate que, teniendo en cuenta que la nueva Constitución estaría vigente al momento de producirse las nuevas elecciones, no era válido el argumento porque ya no estaría vigente dicha Constitución. Sin embargo, es evidente que en ese caso estamos aplicando la nueva Constitución en forma retroactiva. Por consiguiente, quiero anunciar, por lo pronto, que de acuerdo a la norma legal vigente y a las disposiciones de la nueva Constitución, al igual que de la antigua, si es que la podemos llamar así, el actual Presidente de la República y los dos vicepresidentes no pueden ser candidatos.

Eso, en su momento, lo haremos valer ante el organismo pertinente, si es que se produce el hecho —ojalá no sea así— de que se intente la reelección al amparo de esta norma que además, en principio y a mi juicio, es un error.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, doctor Moreyra.

Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz, en representación del Partido Popular Cristiano.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: En este grupo vienen varias reconsideraciones, me voy a referir a algunas de ellas.

En lo que concierne al Congreso Nacional, creemos que debe darse rango constitucional a una norma de carácter electoral, como es la que señala que las vacantes que se produzcan en el Congreso tienen que llenarse por los accesorios.

De otro lado, si la función presidencial es con exclusividad y no puede lógicamente recibir otras remuneraciones, hay que evitar, dentro de un proceso de moralización pública permanente, que el Presidente de la República pueda recibir donaciones. No me refiero a nadie en particular, sino a todos los presidentes que pueda haber de ahora en adelante, porque considero que las normas constitucionales deberían tener gran estabilidad en el tiempo.

Estamos perfectamente de acuerdo en que el Poder Legislativo tiene que ampliar sus facultades. Si queremos equilibrio de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo, no podríamos dejar de intervenir para ratificar los embajadores que nombra el Poder Ejecutivo ni tampoco dejar de ratificar los ascensos de los oficiales superiores que vayan al rango de general. Esto lo han planteado los congresistas Barrón y Olivera, a quienes en este punto les damos nuestro pleno apoyo para buscar ese equilibrio de poderes tan necesario en el país.

En cuanto al artículo 123º A, mediante él habíamos planteado nuevamente que la materia presupuestal tuviera que ser estudiada por una comisión del Congreso. Esto es indispensable y más aún cuando la mayoría de proyectos de ley, salvo que se exonere del requisito correspondiente, van al estudio de una comisión dictaminadora.

En la anterior Constitución se consagró una comisión bicameral de presupuesto, dentro de un sistema bicameral. Habiéndose desechado las propuestas que hiciéramos para volver al sistema bicameral, dentro del sistema que ha adoptado la mayoría, tendríamos necesariamente que señalar el requisito de que ese proyecto presupuestal sea previamente debatido y aprobado por esa comisión de presupuesto, que nos traiga, luego de cerciorarse del caso, su dictamen al Congreso para su aprobación final.

Adicionalmente a ello, hemos presentado también otras disposiciones, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de evitar en lo posible los golpes de Estado.

Sabemos —y la práctica lo señala— que se puede poner vacuna a algunas enfermedades. Lo que no se puede poner es vacuna a la enfermedad antidemocrática, que no considera la democracia como un bien que debe ser tutelado, sino que valiéndose del sistema imperante puede concentrar todo el poder en una sola persona. Esto tenemos que evitarlo. La Constitución de 1979 quiso poner un *cinturón de castidad*; ese cinturón de castidad de nada sirvió. La Constitución no solamente fue violada, sino fue preñada con un sistema dictatorial que es totalmente inconveniente para el país.

En consecuencia, nosotros hemos presentado un artículo adicional proponiendo —en lo posible, sabemos que no es evitable, pero tratemos de hacerlo— un sistema que prevenga golpes de Estado y, de producirse éstos, también un sistema que los sancione. Para ambos casos, hemos presentado este artículo en el que estamos señalando varias cosas. Una de ellas es la imprescriptibilidad de las acciones penales y civiles; no prescriben. No es que les doblemos la prescripción, sino que sean imprescriptibles.

En este mismo artículo señalamos que la persona o personas que, transgrediendo el orden constitucional, sean golpistas queden inhabilitadas de por vida para cualquier cargo público, desde el regidor de la más modesta circunscripción municipal hasta el Presidente de la República; todos, sin excepción. También se precisa la obligación que tienen las Fuerzas Armadas y la Policía de quedar sometidas a quien tiene que sustituir legítimamente al transgresor de la Constitución y agrega clarísimamente que nadie le debe obediencia al gobierno usurpador.

Si tenemos voluntad de crear un sistema que evite golpes de Estado y un sistema que fortalezca la democracia, tenemos que crear adicionalmente los mecanismos para evitar, en la medida de lo posible, esos golpes de Estado; y si lamentablemente éstos se produjeran, la sanción imprescriptible para estos casos será la inhabilitación permanente para el ejercicio de cargo público. Solamente si se aceptan estos temperamentos, crearemos que realmente queremos fortalecer el sistema democrático y no, de modo alguno, fortalecer el poder en una sola mano, que es inconveniente dentro de un sistema democrático.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted las gracias.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Quiero expresar, una vez más, en una forma objetiva y totalmente desapasionada mi posición respecto de la reelección. No tengo nada particular contra el señor Fujimori; antes bien, creo que él ha hecho mucha obra positiva para el Perú. Pero a mí me parece que por el bien de la nación y siguiendo el precedente establecido uniformemente en todos los países latinoamericanos sin excepción alguna, y como ya ocurrió durante la etapa más estable que hemos tenido en la evolución democrática de nuestro país, de 1860 a 1920, no debe haber posibilidad de reelección.

Mi partido está contra la reelección, en forma definitiva y total. Sin embargo, transigiendo en un esfuerzo de comunión con los demás grupos de la oposición, estamos de acuerdo en que puede haber reelección transcurrido un período. Cuando ocurre una reelección, quien se encuentra en el poder —quizá de una manera inconsciente, sin percatarse de lo que está ocurriendo, por efecto de una institución que en este país existe, que se llama adulación— no se percatada de que sus deseos se convierten en leyes, en órdenes, ni de que hombres, dineros y disposiciones están a su alcance y se manejan para lograr un triunfo. Luego tendrá que venir una tercera o una cuarta reelección, hasta cuando aguante la situación.

Por eso, reitero que nuestra posición es totalmente de principio, que no solamente es de ahora, lo fue siempre respecto a este punto, reconociendo lo que corresponde en cuanto a la obra del señor Fujimori, porque no estamos legislando para el caso particular de él, sino de manera permanente.

Estoy plenamente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Moreyra en lo concerniente a la retroactividad de la ley. Por impulso del señor Enrique Chirinos se ha establecido algo terminante en esta Constitución: ninguna ley tiene efecto ni fuerza retroactiva, ninguna; es algo irremisible, no tiene excepción.

En consecuencia, cómo se le podría dar efecto retroactivo a la actual Constitución anulando la anterior en lo que respecta a una disposición prohibitiva que aquella contenía, cuya vigencia queda incólume por declaración de este mismo Congreso. Esto va a generar problemas en el futuro, y también en lo concerniente a los alcan-

ces tributarios, penales y laborales, por lo que oportunamente hemos planteado con otros grupos la retroactividad de la ley para los casos que corresponden.

Para concluir, con relación al período presidencial, tomando en cuenta también el precedente de 1860-1920, debo decir que mi grupo político está por los cuatro años y no por los cinco años, porque en nuestra época la velocidad de las comunicaciones permite que con dinamismo e inteligencia en un período de cuatro años se pueda hacer mucho más de lo que antes se hizo en un período de igual duración.

En cuanto a la sanción que plantea el señor Antero Flores-Araoz, que es totalmente coincidente con otra que presentó nuestro grupo político inspirándose en el artículo 306º de la actual Constitución, estamos plenamente de acuerdo. No podemos silenciarnos ante futuros transgresores del orden constitucional. Creo que tenemos que ser drásticos; incluso nuestra fórmula, tomada de la realidad de otros países, era mucho más drástica que la que plantea el señor Flores-Araoz.

Quienes conspiran contra el orden constitucional no solamente debieran sufrir las sanciones que ha sugerido el señor Flores-Araoz, sino la pérdida de todo honor, de todo derecho contra el Estado, de toda pensión, de todo patrimonio en favor del Estado. Porque todo eso, señor, en comparación con el daño que se ocasiona al país con una violación del orden constitucional, sería muy poca cosa.

Ésa es nuestra posición respecto de algunos de los puntos que se encuentran en debate, fundamentalmente porque ya no hay tiempo para hacer una mayor fundamentación, que naturalmente quisiéramos hacer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Cáceres.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera, en representación del Frente Independiente Moralezador.

El señor OLIVERA VEGA (FIM). — Gracias, señor Presidente.

Se ha pedido la reconsideración del tema de la reelección inmediata, que es la referencia correcta; no solamente del tema de la reelección, como mañosamente algunas encuestadoras adictas al Gobierno y pagadas por él preguntan al electo-

rado, distorsionando de esa manera lo que es la voluntad real de la ciudadanía.

Hay nuevos elementos que tendremos que tener presente luego de aprobarse, con el voto de la mayoría, la reelección inmediata. Señalamos en esa oportunidad que se trataba de una norma constitucional con nombre propio, que por ese solo hecho la invalidaba y contradictoriamente la hacía inconstitucional.

Señalamos también lo que hoy bien se ha recordado, que aunque quisiera aplicarse con ese nombre propio esa modificación constitucional, no podría hacerse porque ninguna ley, ni mucho menos la Constitución, tienen efecto retroactivo. Pero hoy, al igual que ayer, tenemos razones para reafirmar nuestra posición y alertar al país de que a pesar de esas infladas encuestas, que cada día se van desinflando más, el artículo constitucional aprobado demuestra que hay verdadero temor al pueblo; porque también se está modificando la norma electoral de la segunda vuelta, en lo que se refiere a cuántos votos se requiere para pasar la valla de la primera vuelta, sin necesidad de segunda elección.

Se ha eliminado el término "válidamente emitidos". En la práctica, lo que se está eliminando del cómputo son los votos nulos, los votos viciados, los votos en blanco, que son una manera legítima de expresar una voluntad. Es negar que uno está de acuerdo con cualquiera de los candidatos, en cuyo caso sí tiene sentido la segunda vuelta, que busca que el candidato presidencial sea elegido con un verdadero respaldo electoral, con una representatividad más allá del cincuenta por ciento del electorado.

Yo no entiendo por qué esta mayoría, que dice que goza del amplísimo respaldo del país y que el Presidente de la República-candidato goza aún más del respaldo del país, en los hechos le tiene miedo al pueblo y le baja la valla. Quiere, en buena cuenta, que restando lo que históricamente son los votos nulos, blancos y viciados, solamente se llegue a la magistratura con un promedio del treinta y cinco por ciento de los votos; ya no con el cincuenta por ciento de los votos válidamente emitidos, sino con un promedio de treinta y cinco por ciento de los votos. Esto no corresponde a las declaraciones triunfalistas, y ésta es una farsa que se viene también introduciendo. Para eso, mejor digan: "Eliminamos la segunda vuelta".

En segundo lugar, decimos que nos reafirmamos en el tema de la no reelección inmediata, porque después de esa aprobación entendemos que tanto es el temor que también se tiene que con-

trolar al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Electoral que se ha creado y al Registro Electoral. Está en marcha entonces lo que nosotros, desde ya, venimos a notificar como una voluntad de fraude, porque no hay verdaderas garantías para que se dé un proceso electoral imparcial. Por ello, mayor razón para oponernos al candidato-Presidente, que es el que en buena cuenta va a estar controlando al Jurado Nacional de Elecciones vía el Consejo de la Magistratura, la Oficina Electoral y el Registro Electoral.

Y no sólo eso. Como tampoco hay manera de poder fiscalizar, al habérsele recortado las facultades al Parlamento, al haber sometido en los hechos al poder político, al poder Judicial y al Ministerio Público, mayor razón aún para hablar de una voluntad de fraude. Tenemos que decir que se agrava la situación cuando los miembros del Ministerio Público son justamente los que van a presidir los jurados departamentales de elecciones, según las leyes electorales vigentes.

Por supuesto, insistiremos en nuestras reconsideraciones y respaldamos también aquellas que hacen una cuestión de principios respecto a las sanciones que queremos elevar para quienes transgreden el orden constitucional.

Afirmamos también, señor Presidente, nuestro pleno respaldo a la reconsideración que hemos planteado sobre el efecto retroactivo en materia laboral y penal, pero creemos que también debe aplicarse a la materia tributaria; es decir, debe ser favorable tanto al trabajador, al reo y al contribuyente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego concluir con su intervención, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, concluiré pues; muy bien.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco por su comprensión, señor Olivera.

Puede hacer uso de la palabra el señor Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: El acto de sufragio en el Perú es una mixtura de derecho y obligación. Yo creo que es obligación más que derecho, porque al que no asiste a votar se le multa, se le crea una serie de dificultades para el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Si el sufragio es un acto obligatorio, si es un de-

ber más que derecho, entonces, ¿por qué discutirle al ciudadano que vota en blanco o se supone que votó viciado o que no supo votar?

Baste el hecho de que un ciudadano se acerque a la mesa y emita su voto, para que éste, sea en blanco, viciado o válido, se convierta en la expresión de la voluntad y en computable para la determinación de la elección en primera vuelta.

Quienes estuvimos en la Asamblea Constituyente del año 1979, recordamos que ése fue el propósito con el cual se estableció la norma vigente. Sin embargo, como se añadió el adverbio "válidamente", se dio margen a una interpretación coyuntural que pudiera beneficiar al partido que supuestamente iba a ganar las elecciones y, de ese modo, vía una ley complementaria, vía una ley interpretativa, se distorsionó la disposición de la Constitución de 1979.

Esto lleva a recordar que a veces cuando se manda a confeccionar vestidos y se organiza fiestas, otro es el que goza la fiesta y estrena el vestido. Por eso, que lo recuerde muy bien la mayoría y no esté pensando que al ajustar a su proyecto toda la norma constitucional y elaborar una serie de medidas complementarias en función de la renovación de la Carta Magna asegura que ella sea la que disfrute los beneficios del cambio.

En consecuencia, debe suprimirse la parte que elimina a su vez los votos nulos y blancos para el cómputo del cincuenta por ciento en primera vuelta. Hay que reafirmar que es mejor para el país, mejor para la coyuntura que la reelección no sea inmediata. Hay que reafirmar que debe establecerse con mucha claridad una sanción legal, moral y cívica para quienes atenten contra el orden constitucional; y que ésta sea mucho más dura mientras más alto sea el cargo y la responsabilidad de quien atenta contra el orden constitucional, de quien niega la esencia de su mandato, de quien reniega del origen de su elección.

Además, es conveniente recoger la modificación que propone que el presupuesto sea visto por una comisión específica y finalmente la retroactividad de la ley en materia laboral, que resulta hoy —más que nunca, frente a un régimen autoritario y un Estado propatrimonial— una norma de sensato equilibrio en defensa del trabajador.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la admisión a debate de las proposiciones, después de haber transcurrido los treinta minutos.

Señor Relator, tenga usted la amabilidad de dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 119º.— Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo, salvo en materia penal o laboral, cuando es más favorable al reo o trabajador, respectivamente.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 119º leído. Los señores que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Prosiga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 123º A (adicional).— El Presidente de la República remite al Congreso, dentro de los treinta días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto del sector público para el año siguiente. No puede presentarse proyecto cuyos egresos no están equilibrados con los ingresos.

El proyecto de presupuesto es estudiado y dictaminado por una comisión integrada por diez congresistas. El dictamen es debatido y votado en sesión de Congreso antes del 30 de noviembre. De lo contrario, entra en vigencia el proyecto del Ejecutivo, el cual lo promulga mediante decreto legislativo.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la reconsideración del artículo adicional leído. Los señores que estén a favor de admitirla a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Siguiente artículo, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 126º y demás pertinentes, aprobados por la mayoría dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo IV, Del Poder Ejecutivo, de la nueva Constitución del Estado, que establecen la posibilidad de la reelección inmediata del Presidente de la República; reiterando nuestra pro-

puesta para que en su lugar se establezca la posibilidad de que para dicha reelección debe transcurrir necesaria y forzosamente un período intermedio.

Henry Pease García.— Manuel Moreyra Loredó.— Fernando Olivera Vega.— Róger Cáceres Velásquez.— Lourdes Flores Nano.— Gustavo García Mundaca.— Julio Díaz Palacios.— Julio Castro Gómez.— Gloria Helfer Palacios.— Antero Flores-Araoz Esparza.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración planteada. Los señores congresistas que estén a favor de admitirla a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 124º.— Para ser elegido Presidente de la República, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano de nacimiento.
- b) Gozar del derecho de sufragio.
- c) Tener más de 25 años de edad al momento de la postulación.
- d) No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- e) Haber concluido estudios de nivel profesional."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 124º leído. Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Siga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 126º.— El Presidente de la República está impedido de recibir sueldo distinto del que percibe por el cargo que ostenta, ni aceptar donaciones cualquiera sea su naturaleza u origen, así como cualquier otro ingreso, sin autorización del Congreso.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Pablo Cruz Arrunátegui.— Alexander Kouri Bumachar.— Xavier

Barrón Cebreros.— Lourdes Flores Nano.— Mario Ocharan Zegarra.— Luis Bedoya de Vivanco.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 126º leído. Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 125º.— El Presidente de la República es elegido por sufragio directo y por más de la mitad de los votos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta se procede a segunda elección dentro de los treinta días siguientes de proclamados los cómputos oficiales entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos Vicepresidentes.

Henry Pease García.— Manuel Moreyra Loredo.— Fernando Olivera Vega.— Róger Cáceres Velásquez.— Lourdes Flores Nano.— Gustavo García Mundaca.— Julio Díaz Palacios.— Julio Castro Gómez.— Gloria Helfer Palacios.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 125º leído. Los señores congresistas que estén a favor de admitirla a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Artículo 126º.— La ley es obligatoria desde el decimosexto día ulterior a su publicación en el Diario Oficial, salvo, en cuanto el plazo, disposición contraria en la misma ley.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 126º leído. Los señores congresistas que estén a favor de admitirla a debate, se servirán

manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Prosiga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo adicional.— Quien ejerciendo la Presidencia de la República y transgrediendo la Constitución disuelve el Congreso, o el Poder Judicial, o el Consejo Nacional de la Magistratura, o el Jurado Nacional de Elecciones, o el Tribunal Constitucional, o los Gobiernos Regionales o Locales; queda destituido del cargo automáticamente, al igual que los Ministros de Estado que hubieran refrendado su decisión. Asimismo, quedan inhabilitados para ejercer función o cargo público de por vida, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que correspondan, las mismas que son imprescriptibles para casos referidos.

Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional quedan obligadas a prestar obediencia a quien legítimamente sustituya al transgresor, de acuerdo al párrafo precedente. Igualmente apoya y debe obediencia a quien ejerza constitucionalmente el cargo de Presidente de la República a pesar de haber sido depuesto por un usurpador.

Por lo tanto, nadie debe obediencia a un gobierno ilegítimo ni a quienes asuman funciones o empleos públicos en violación de los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen. En tales casos los actos que ejecuten son nulos y el pueblo tiene el derecho de insurgir en defensa del orden constitucional y para restablecer el imperio de esta Constitución.

Antero Flores-Araoz Esparza.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo adicional leído. Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

En vista de que no hay ninguna reconsideración admitida a debate, pasamos al bloque número ocho.

Señor Relator, le ruego dar lectura, por favor.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 158º.— Son principios y garantías de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la arbitral y militar.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Solicito, en vía de adición al texto constitucional, se debata y vote lo siguiente: Capítulo VIII, Poder Judicial, artículo 158º, inciso 2, que dice:

‘La independencia en su ejercicio.

Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni cortar procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Esta disposición no afecta el derecho de gracia’.

Propongo que, como segundo párrafo de ese mismo inciso, se disponga lo siguiente:

‘La investigación parlamentaria no puede duplicar la previa investigación judicial’.

Enrique Chirinos Soto."

"Reconsideración

Artículo 159º.— No hay pena de muerte.

Henry Pease García."

"Reconsideración

Artículo 162º.— El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que son: la Corte Suprema de Justicia y las demás Cortes y Juzgados que determina la ley.

La ley señala los casos en que se instituyen jurados.

El Presidente de la Corte Suprema lo es del Poder Judicial.

La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial. La ley señala su organización y competencia.

Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración

Artículo 163º.— El Presidente de la Corte Suprema lo es del Poder Judicial.

La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial, correspondiéndole, con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, fundamentalmente lo siguiente:

La elección de los miembros del Consejo de Gobierno; la aprobación del proyecto del Pliego respectivo; las designaciones que correspondan a la Corte Suprema, ante el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones y otras según ley; la aprobación del Plan Trienal de Desarrollo y del Reglamento General del Poder Judicial y demás que correspondan; supervisar en forma permanente y obligatoria los órganos jurisdiccionales de apoyo y demás dependencias; crear y suprimir Distritos Judiciales, Salas y Juzgados y lo demás conforme a ley.

Al Consejo de Gobierno del Poder Judicial, le corresponde, conforme a ley, ejercitar la dirección y manejo de los asuntos institucionales y administrativos, para asegurar su correcto y eficaz funcionamiento.

El sistema de control del Poder Judicial ejercita regularmente la investigación y seguimiento de la conducta funcional de todos los integrantes del Poder Judicial, para acordar o proponer las sanciones pertinentes. Por lo demás, toda la información de que dispone se alcanza al Consejo Nacional de la Magistratura y sus Consejos Distritales, para los fines que corresponde conforme a ley.

Róger Cáceres Velásquez."

"Solicito formalmente que se consulte al Pleno del Congreso, en la oportunidad que corresponda, la reconsideración del capítulo relativo al Consejo Nacional de la Magistratura. Propongo retirar de ese organismo la facultad de ratificar o no, es decir de destituir o no, a los magistrados supremos. Dicho organismo tiene ya la facultad de nombrar a los vocales supremos, aparte de la extraña facultad de nombrar al Director de la Oficina Electoral. Dicho organismo, que no procede de la voluntad popular, resulta así un superpoder del Estado.

Enrique Chirinos Soto."

"Artículo 171º.— Los magistrados y fiscales están sujetos a ratificación por el Consejo Nacional o Distrital de la Magistratura.

La no ratificación se produce por inconducta o incompetencia funcional. Los magistrados y fiscales tienen el derecho a ser oídos. Las resoluciones son motivadas."

"Artículo 174º.— Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Ratificar a los jueces y fiscales comprendidos en el artículo 172º y 173º, cada cinco años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias."

"Artículo 178º.— Son facultades de los Consejos Distritales de la Magistratura:

1. Elegir a los jueces y fiscales que menciona el artículo 173º."

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 175º, 176º y demás pertinentes, que se han aprobado dentro del Título IV De la Estructura del Estado, Capítulo IX, Del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobados por la mayoría dentro de la nueva Constitución del Estado, para que en su lugar se consigne el sistema que se había incorporado, en base a la propuesta del Colegio de Abogados, dentro del proyecto presentado por la Comisión de Constitución del CCD.

Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— Lourdes Flores Nano.— Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a abrir el debate, por treinta minutos, para fundamentar la admisión a debate del presente bloque número ocho.

Los grupos que van a hacer uso de la palabra son el PPC, Renovación, el MDI, el FIM y el FRENATRACA. Esta lista ha sido alcanzada por la oposición.

Vamos a conceder entonces cinco minutos a cada uno de los grupos políticos.

Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Dentro del artículo 158º del proyecto constitucional aprobado, estamos solicitando la reconsideración del inciso 1), que se refiere a la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional, para señalar que no puede establecerse jurisdicción alguna independiente, además de la militar—que ya estaba fijada— y la arbitral.

Nosotros, como parlamentarios, tenemos que recibir también las propuestas de las personas

que están fuera del Parlamento, para sintonizar con ellas. La Cámara de Comercio, CONFIEP y una serie de organismos que representan a la actividad empresarial del país han visto por conveniente que no se excluya a la jurisdicción arbitral del texto constitucional. Pretenden que se mantenga el rango constitucional que tenía la jurisdicción arbitral en la Constitución de 1979.

Si bien es cierto que la jurisdicción la ejerce el Estado, y si bien es cierto también que ése es un derecho de las personas que tienen diferendos, el de recurrir a esa jurisdicción estatal, que es una garantía de la intervención del Estado para administrar justicia, esas mismas personas podrían voluntariamente acogerse a lo que se llama la jurisdicción voluntaria, que en este caso es la jurisdicción a la que se ha mal llamado "jurisdicción arbitral", porque en el fondo no es jurisdicción, sino el acto voluntario de las partes que pretenden renunciar a la jurisdicción del Estado para someterse a una jurisdicción particular.

Creo que darle mayor seguridad jurídica, con rango constitucional, a esta jurisdicción arbitral es conveniente. Por un lado, lógicamente va a significar que el Poder Judicial no esté tan abrumado de causas. Segundo, si quienes tienen un diferendo prefieren que éste sea resuelto por árbitros, no podríamos negarnos a ello. A los que tienen el diferendo y voluntariamente quieren buscar una jurisdicción diferente de la jurisdicción del Estado, que la ejerce el Poder Judicial, no tendríamos realmente por qué negarles esa posibilidad.

Si bien es cierto que hay una Ley General de Arbitrajes, si bien es cierto que los arbitrajes están reconocidos en tratados internacionales que suscribió el Perú, creemos que darle rango constitucional a esta norma es preferible a no hacerlo. No significa de modo alguno que desaparezca la jurisdicción arbitral al no estar dentro de la Constitución. Pero si quienes utilizan esa jurisdicción desean darle ese rango, no veo por qué tenemos que oponernos a una cosa que es justa y que lógicamente nos haría sintonizar con la voluntad del pueblo peruano.

Hemos presentado también reconsideración al artículo que se refiere al Consejo Nacional de la Magistratura. Creemos que es conveniente volver al sistema que había aprobado la Comisión de Constitución y que en el Pleno del Congreso fue variado. El tener un sistema tipo tómbola o lotería, en el que la Corte Suprema designa a treinta personas, que pueden ser compadres, amigos íntimos, etcétera, para que luego pasen al Poder Ejecutivo y éste, a su vez, de esos trein-

ta busque a sus más allegados, de los cuales finalmente el Congreso escogerá a siete, es inconveniente.

Deberíamos volver al sistema por el cual diversas instituciones nombraban a sus delegados: colegios profesionales, facultades de derecho, Corte Suprema, Ministerio Público. En esa forma no concentramos poder, sino lo diluimos; y eso es más conveniente, sobre todo cuando todas las bancadas en algún momento se han expresado en el sentido de que el Poder Judicial no debe depender de modo alguno del poder político.

Les hemos quitado la dependencia directa que tenían el Poder Judicial y el Ministerio Público respecto del poder político en la Constitución de 1979, pero hemos creado, en ésta que estamos debatiendo ahora, en la de 1993, un sistema indirecto, tan malo como el directo y que, en buena cuenta, no hace otra cosa que mantener el poder político, a través de sus manos, de nombramientos y de remociones, metido en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Me pregunto, señor, ¿qué Consejo Nacional de la Magistratura sería éste que tendría que imponer medidas disciplinarias, imponer destituciones, incluso ratificar a los señores vocales supremos, si ellos fueron los que hicieron la lista primigenia de treinta, para luego, dentro de ese número de amigos o compadres, llegar a siete?

Tengo entendido...

El señor PRESIDENTE.— Señor Flores-Araoz, le ruego que culmine.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Termino, señor Presidente, si me lo permite.

Tengo entendido que este asunto incluso habría sido cuestionado hasta por el propio Poder Ejecutivo, que también reclamó independencia del Poder Judicial; y ha sido reclamado, según tengo entendido, por el señor Ministro de Justicia, mediante un oficio que le ha remitido a la Presidencia del Congreso.

Creo que las razones, no solamente las que estoy aquí exponiendo, sino también las del señor Ministro de Justicia, son valederas para tener un Poder Judicial y un Ministerio Público realmente apartados de la actividad política, y que nosotros, los políticos —porque todos los que estamos acá lo somos—, tengamos nuestras manos muy alejadas de lo que es el manejo jurisdiccional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: A nombre del Movimiento Democrático de Izquierda, queremos insistir en esta fase del debate constitucional de las reconsideraciones, para plantear una que nos parece muy importante y sobre la cual queremos dejar sentada claramente nuestra opinión, me refiero al artículo 159º.

Nosotros, como lo hemos sostenido en nuestro dictamen y fundamentado aquí en el Pleno, consideramos no sólo que no hay que retroceder en el tema de la pena de muerte de lo que señala el texto de la Constitución vigente de 1979, sino que, por el contrario, debemos avanzar en una opción abolicionista, para que se establezca con toda claridad que no debe existir la pena de muerte en el país.

En esta fase queremos sintetizar brevemente las razones que, desde nuestro punto de vista, fundamentan esta petición y que debieran ser tomadas en cuenta por la mayoría. Esas razones son de orden ético, de orden principista, lo son igualmente de carácter jurídico; y no pueden escapar a este tema las consideraciones de orden político, que —estoy seguro— son las que tiene presentes la mayoría para apoyar la propuesta de la ampliación de la pena de muerte.

En lo que concierne a las razones de orden ético-principista, insistimos en la necesidad de que, por encima de todas las cosas, hay que tener muy en alto la valoración de la vida humana como un principio primero, como el principio más importante y fundante de todos los derechos de la persona. Respetando esta consideración, reafirmamos que no debe existir ninguna decisión ni poder encima de ella que pueda atribuirse la decisión de acabar o de terminar con la vida de las personas.

En cuanto a las razones de orden jurídico, nos parece un grave error abrir la posibilidad de que la pena de muerte sea aplicada en nuestra patria por tribunales militares, en la medida que ésta, según la definición del artículo aprobado, va a ser aplicada en función de la tipificación del delito de traición a la patria, que es juzgado por los tribunales militares.

El congresista Jorge Luis Donayre me solicita una interrupción, por su intermedio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente, la interrupción que he solicitado —y que agradezco a vuestra señoría haberme concedido— es sólo para decir que la oposición está planteando asuntos importantes para mejorar la Constitución ya aprobada. Sin embargo, ninguna de las proposiciones, ninguna de las reconsideraciones se tiene en cuenta, por lo que considero que si la suerte va a ser la misma, que se proceda de una vez a aprobar tal cual ustedes lo desean. La suerte está echada y, con ello, lamentablemente, al no escucharse a la minoría, va a perder el país.

Estamos perdiendo el tiempo, lamentablemente las razones no entran en la razón y, en consecuencia, la fatalidad se viene.

Termino anunciando, señor, que por respeto al pueblo que me ha elegido, seré el primer representante de la Nación que no va a firmar esa Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Brevemente, para terminar señalando que, desde el punto de vista de las razones políticas, nosotros consideramos que es un grave error en la lucha contra la subversión pretender señalar que de esta manera se va a dar mayor eficacia y se conseguirán los propósitos de la inmensa mayoría de los peruanos de terminar cuando antes con la subversión, con el terrorismo homicida en el país.

Por eso, ratificamos que esta opción por la vida y contra la pena de muerte no es de ninguna manera una conciliación con el terrorismo, sino, por el contrario, una ratificación de que la democracia tiene que demostrar su superioridad moral y ética. Frente al terror no debe descender a su nivel recurriendo a la violencia, a la pena de muerte y, por el contrario, debe ratificarse en el camino de una lucha sin cuartel contra la subversión, respetuosa de los derechos humanos, del derecho a la vida y promotora del desarrollo y de la paz en el país. Ésta es la mejor garantía de que pronto se logrará lo que el país espera, cual es el terminar con este gravísimo daño que se viene haciendo a nuestra patria desde 1980.

Por estas consideraciones, en nombre del Movimiento Democrático de Izquierda, ratificamos nuestro planteamiento de que en este tema de la pena de muerte no sólo no hay que retroceder respecto de la Constitución de 1979, sino hay que avanzar decididamente hacia una opción abolicionista.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: En primer lugar, deseo expresar mi total respaldo a lo planteado por el señor Flores-Araoz y demás congresistas que me han acompañado en cuanto a solicitar que se incorpore lo concerniente al fuero arbitral, tal como estaba en la Constitución vigente y tal como lo han reclamado organizaciones distintas, en especial las que representan a los hombres de leyes, vale decir, a los abogados.

De otro lado, para señalar la necesidad de que se incorporen los artículos que he planteado en nombre de mi grupo político, en los cuales se determinan las funciones de la Sala Plena, del Consejo de Gobierno y luego las de control del Poder Judicial, porque, de otra manera, disposiciones muy generales no van a llenar algo que es de tan primaria y necesaria importancia, como el determinar las funciones de las entidades mencionadas.

Finalmente, señor, para enfatizar en la necesidad de que modifiquemos el artículo referido al Consejo de la Magistratura, aceptando la fórmula a plenitud planteada por los Colegios de Abogados, para que pueda tener mejor funcionalidad y eficacia, tal como lo reclaman los pueblos del Perú y lo hemos prometido reiteradamente todos los grupos políticos, al señalar que buscaremos un Poder Judicial independiente, especializado y eficaz, con hombres debidamente preparados y honestos, para que hagan la justicia que tanto requiere nuestra patria.

Son argumentos en favor de las reconsideraciones y demás planteamientos que han sido suscritos por nuestro grupo político, muchos de ellos en comunión con los demás grupos que constituyen la oposición en el seno del Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Simplemente para dejar constancia —no voy a emplear más de un minuto— que Renovación había también tenido interés en que el régimen arbitral retorne a la Constitución. Tengo entendido que los juristas decían que no era indispensable, pero creo que vale la pena que se recoja, para dar la seguridad jurídica respectiva.

El señor PRESIDENTE.— No habiendo otro señor congresista que quiera intervenir, se va a dar por agotado el debate.

Vamos a someter a consideración del Pleno la admisión a debate de los artículos leídos.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 158º.— Son principios y garantías de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la arbitral y militar.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 158º leído. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicito, en vía de adición al texto constitucional, se debata y vote lo siguiente: Capítulo VIII, Poder Judicial, Artículo 158º, inciso 2, que dice:

‘La independencia en su ejercicio.

Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni cortar procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Esta disposición no afecta el derecho de gracia’.

Propongo que, como segundo párrafo de ese mismo inciso, se disponga lo siguiente: ‘La investigación parlamentaria no puede duplicar la previa investigación judicial’.

Enrique Chirinos Soto."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 159º.— No hay de muerte.

Henry Pease García."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 162º.— El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que son: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determina la ley.

La ley señala los casos en que se instituyen juzgados.

El Presidente de la Corte Suprema lo es del Poder Judicial.

La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial. La ley señala su organización y competencia.

Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 163º.— El Presidente de la Corte Suprema lo es del Poder Judicial.

La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial, correspondiéndole, con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, fundamentalmente lo siguiente:

La elección de los miembros del Consejo de Gobierno, la aprobación del proyecto del pliego respectivo; las designaciones que correspondan a la Corte Suprema, ante el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones y otras según ley; la aprobación del Plan Trienal de Desarrollo y el Reglamento General del Poder Judicial y demás que correspondan; supervisar en forma permanente y obligatoria los órganos jurisdiccionales de apoyo y demás dependencias; crear y suprimir distritos judiciales, salas y juzgados y lo demás, conforme a ley.

Al Consejo de Gobierno del Poder Judicial le

corresponde, conforme a ley, ejercitar la dirección y manejo de los asuntos institucionales y administrativos, para asegurar su correcto y eficaz funcionamiento.

El sistema de control del Poder Judicial ejercita regularmente la investigación y seguimiento de la conducta funcional de todos los integrantes del Poder Judicial, para acordar o proponer las sanciones pertinentes. Por lo demás, toda la información de que dispone se alcanza al Consejo Nacional de la Magistratura y sus consejos distritales para los fines que corresponde, conforme a ley.

Róger Cáceres Velásquez."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Solicito formalmente que se consulte al Pleno del Congreso, en la oportunidad que corresponda, la reconsideración del capítulo relativo al Consejo Nacional de la Magistratura. Propongo retirar de ese organismo la facultad de ratificar o no, es decir de destituir o no a los magistrados supremos. Dicho organismo tiene ya la facultad de nombrar a los vocales supremos, aparte de la extraña facultad de nombrar al Director de la Oficina Electoral. Dicho organismo, que no procede de la voluntad popular, resulta así un superpoder del Estado.

Enrique Chirinos Soto."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 171º.— Los magistrados y fiscales están sujetos a ratificación por el Consejo Nacional o Distrital de la Magistratura. La no ratificación se produce por inconducta o incompetencia funcional. Los magistrados y fiscales tienen el derecho a ser oídos. Las resoluciones son motivadas."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 174º.— Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Ratificar a los jueces y fiscales comprendidos en el artículo 172º y 173º cada cinco años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor de admitirla a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 178º.— Son facultades de los Consejos Distritales de la Magistratura:

1. Elegir a los jueces y fiscales que menciona el artículo 173º."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 175º, 176º y demás pertinentes que se han aprobado dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo IX, Del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobados por la mayoría dentro de la nueva Constitución del Estado, para que en su lugar se consigne el sistema que se había incorporado en base a la propuesta del Colegio de Abogados, dentro del proyecto presentado por la Comisión de Constitución del CCD.

Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— Lourdes Flores Nano.— Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Se ruega al señor Relator que vuelva a leer este artículo.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 175º, 176º y demás pertinentes, que se han aprobado dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo IX, Del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobados por la mayoría dentro de la nueva Constitución del Estado, para que en su lugar se consigne el sistema que se había incorporado en base a la propuesta del Colegio de Abogados, dentro del proyecto presentado por la Comisión de Constitución del CCD.

Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— Julio Castro Gómez.— Lourdes Flores Nano.— Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Vamos a someter al debate entonces los artículos 158º, 162º, 171º, 174º, 178º y lo que sería el 176º, que acaba de ser leído.

Se ofrece la palabra a los señores congresistas.

Señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Antes de ingresar a esta parte, quisiéramos someter ya a consideración del Pleno los artículos que han sido materia de los cambios que se han planteado. De tal manera que ruego que, antes de entrar al debate sobre la temática del Poder Judicial y del Consejo Nacional de la Magistratura, pasemos a votar todos los artículos que están pendientes. Para el efecto, solicito tres minutos, a fin de distribuir las copias respectivas.

En este momento la secretaria va a proyectar

los cambios y en el transcurso de dos o tres minutos distribuirán las copias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Suspendemos por breves minutos la sesión, para votar los bloques que han sido debatidos.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En este momento se están preparando las copias de los artículos para su distribución.

—**Se suspende la sesión a las 20 horas y 48 minutos.**

—**Se reabre la sesión a las 20 horas y 54 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Reiniciamos la sesión.

Se ruega a los señores congresistas se sirvan tomar asiento. Se invoca a las personas que son ajenas al Hemiciclo retirarse de los pasadizos para poder continuar el debate.

Vamos a proceder entonces, doctor Carlos Torres y Torres Lara, a la votación de los artículos de los bloques cuatro, cinco y seis.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, se va ir proyectando paulatinamente los artículos.

"Artículo 68º.— El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate igualmente toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar o establecer monopolios.

La prensa, radio, televisión y los demás medios de expresión y comunicación social y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y comunicación, no pueden ser objetos de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 68º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad (60 votos).

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 70º.— La inversión nacional

y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y las personas de derecho público con extranjeros domiciliados, consta el sometimiento de éstos a las leyes y tribunales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de la relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional en la forma que lo disponga la ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 70º.

Doctor Torres y Torres Lara, ¿podemos dividir el tema en dos partes, dada la importancia de este artículo?

Disculpe, señor Rey, éste es un tema suficientemente importante que merece reflexión. Vamos a suspender por un momento la votación. Le ruego tomar asiento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, siendo un artículo tan importante y tratándose de un problema de tipo técnico-jurídico, me permito sugerirle que suspendamos la votación de este artículo y continuemos con otros mientras hacemos una nueva coordinación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 78º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio

del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a ley".

Debo advertir que, en opinión de las Fuerzas Armadas, el artículo debía mantenerse tal como estaba en la Carta de 1979. Por eso hemos buscado una solución razonable que se expresa en el último párrafo, que decía antes: "Se exceptúa el caso de necesidad pública, expresamente declarada por ley"; estableciendo ahora que "se exceptúa cuando expresamente sea declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros, conforme a ley", con lo cual se combina las dos autoridades, para el efecto de una exoneración de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 78º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado por 55 votos a favor y 5 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 80º.— Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la reconsideración leída, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 58 votos a favor y 2 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 84º.— La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contendrá dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, necesidades sociales básicas y descentralización.

Corresponde a las respectivas jurisdicciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada

del Impuesto a la Renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 84º. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado por 57 votos a favor y 3 en contra.

Prosigua, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 87º.— Los Representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo; en cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los Congresistas puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 87º.

Señor Torres y Torres Lara, ¿quiere usted hacer uso de la palabra?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, solamente para aclarar que aquí el único cambio fundamental es...

El señor PRESIDENTE.— Perdón... Vamos a proceder a la votación. Se va a dar lectura nuevamente al artículo...

Señor Bedoya, tiene la palabra.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Presidente, nosotros en la bancada estábamos preguntándonos exactamente cuál era la modificación introducida en este artículo con respecto al texto original. Consideramos que es pertinente que se explique la modificación, para efecto de decidir nuestro voto. De tal manera, Presidente, yo rogaría, como cuestión de orden, que el señor Torres y Torres Lara explique cuál es la modificación introducida en este artículo.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a tramitar la cuestión de orden del señor Bedoya. Los se-

ñores que estén de acuerdo en tramitar la cuestión de orden del señor Bedoya, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Vamos a tramitar entonces la primera cuestión de orden del señor Bedoya, en el sentido que el señor Torres y Torres Lara explique el cambio que se ha introducido al artículo 87º.

Señor Fernando Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, lo que se está cuestionando es que usted le concede la palabra al Presidente de la Comisión de Constitución cuando se está en plena votación y él ve que no se alcanza la votación deseada. No se respeta el hecho de que se está en votación, no obstante que ese tipo de fundamentaciones y aclaraciones tienen su instancia respectiva. No cuando ve que no tiene la votación a favor, recién empieza a argumentar. Así que la votación se concluye y se rectifica; y quien no sabe o no ve bien la traducción, ése es problema de cada cual. No vale este tipo de presiones cuando se ve que hay un resultado adverso.

Contra eso uno protesta y por eso es que planteo la cuestión de orden, porque cuando ya se está en votación no vale intervenciones. Es una norma que siempre se ha respetado y es lo que corresponde al Reglamento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, disculpe, pero cuando se empezó a votar usted no estaba presente. Cuando empezamos a repartir el texto... Señores miembros del Congreso, ¿me permiten?

Creo que es pertinente que el Presidente del Congreso dé una explicación. La primera explicación es que el señor Olivera, lamentablemente, no estuvo presente cuando se repartieron todas las copias de este documento... Las cuestiones de orden son potestad del Presidente.

Por favor, señor Torres y Torres Lara, dé usted las explicaciones, de acuerdo con el pedido del doctor Bedoya.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

Primero, quiero expresar disculpas por este asunto que se está produciendo por un solo hecho. Me dirijo al señor Olivera, a través suyo. En esta oportunidad hemos juntado todos los artículos; entonces, eso es lo que ha llevado a cierta confu-

sión, que es necesario aclarar. En lo sucesivo, vamos a evitar este hecho, votando en cada caso.

Pero en esta situación, como tuvimos que preparar tantos cambios, nos hemos demorado y por ello algunos señores congresistas no entienden cuál es el cambio. Éste es un caso excepcional, señor Olivera.

El único cambio que se plantea aquí es prácticamente de redacción, en un aspecto. Se cambia el concepto de "el Congreso" por "los representantes". Antes decía: "El Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar impuestos". No es el Congreso, son los congresistas quienes no tienen iniciativa; éste es un cambio de carácter conceptual.

Otro aspecto es que se había puesto una norma muy categórica, que decía: "El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados". Entonces, le hemos agregado: "salvo solicitud del Poder Ejecutivo".

Es decir, son casos de redacción que perfeccionan el texto, señor Presidente. Eso es todo el cambio. No hay más cambios en ese artículo.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a proceder a votar con la aclaración respectiva. Los señores representantes que estén de acuerdo con el artículo 87º, tal como ha sido leído por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 54 votos a favor y 12 en contra.

—El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"Artículo 68º.— El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate igualmente toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar o establecer monopolios.

La prensa, radio, televisión y los demás medios de expresión y comunicación social y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Artículo 78º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a ley.

Artículo 80º.— Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

Artículo 84º.— La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contendrá dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, necesidades sociales básicas y descentralización.

Corresponde a las respectivas jurisdicciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del impuesto a la renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.

Artículo 87º.— Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, ¿podría considerar el artículo 92º?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es el artículo que tiene por objeto cambiar el tiempo de vigencia del mandato del Contralor.

"Artículo 92º.— La Contraloría General de la República es un organismo descentralizado de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano central del sistema nacional de control. Supervigila la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por el período constitucional del Presidente de la República. Puede ser removido por el Congreso por falta grave."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, podría usted explicar cuál es la diferencia entre este artículo y el que se aprobó, para evitar cualquier mala interpretación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La diferencia solamente está en que antes, en el segundo párrafo, se señalaba que el mandato era de siete años y ahora éste queda fijado en cinco años, que es el mismo del período presidencial.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor del artículo leído por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado a favor 45 señores congresistas y 16 en contra; por lo tanto, el artículo ha sido rechazado al no haber alcanzado el número legal de votos que establece el Reglamento.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 103º...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Torres y Torres Lara, el señor Vicuña va a plantear una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— En el artículo 103º, en todas las reconsideraciones que he escuchado, se ha pedido la elección en distrito múltiple, pero ninguno de los artículos de reconsideración ha pedido la reducción del número de parlamentarios. Por lo tanto, esta modificación no ha sido producto de una reconsideración presentada. En consecuencia, rechazo absolutamente esta situación y pido que se rectifique el señor Presidente de la Comisión de Consti-

tución. No se puede modificar algo que no se ha pedido.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En efecto, señor Presidente, ésta fue una propuesta que presentó Nueva Mayoría y ha sido aceptada para ser vista aquí. Pero aunque no ha habido una sustentación, está la propuesta.

En todo caso, dando trámite al pedido del congresista, sugeriría que se vote en dos partes, porque la modificatoria tiene dos objetivos: primero, bajar de ciento veinte a cien el número de congresistas; y, segundo, establecer no solamente el distrito único, sino también el distrito múltiple, es decir, que la ley establezca que hay un sistema que combine el distrito múltiple y el distrito único.

Son los dos conceptos, Presidente. Me permito someter entonces a consideración las dos partes, por separado.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Sí, señor Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (FREPA).— Para resolver este problema y acelerar la culminación de la Constitución, la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 y el FREPA retiraron todas sus mociones. Por lo tanto, no puede haber regla de excepción.

En consecuencia, no se debe reducir el número de parlamentarios, porque Cambio 90 no puede ser una excepción ante un pacto que se hizo en el Consejo Directivo.

Repito, para que este asunto quede aclarado.

Nueva Mayoría-Cambio 90, en conjunto, retiró todas sus reconsideraciones. Adhiriéndose a esta decisión, el FREPA retiró también las suyas. Por consiguiente, al no haber ninguna reconsideración en Mesa, no se puede pretender, vía Comisión de Constitución, reconsiderar prácticamente en una forma irregular. Por eso es mi protesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, tiene que haber un error indudablemente; pido al señor Oficial Mayor que lo aclare.

En la reunión que tuvimos, acordamos que este artículo 103º venía aquí; y en la tercera página

de las propuestas aprobadas, el artículo 103º dice: "El número de congresistas es de noventa. Su denominación es de congresista o de senador de la República. El proceso electoral se organiza conforme a un sistema que combina la representación por distrito nacional con el múltiple y el único".

De modo que está presentado. Ha habido un error. Mi colega, me parece, en esa hora dejó la representación de su bancada a otro señor congresista, que no sé si quiera dar fe de lo que estoy diciendo.

El señor PRESIDENTE.— Con esa aclaración, pasaremos a votación.

Se va a votar en dos partes. La primera parte es la reducción del número de congresistas de ciento veinte a cien.

Doctor Torres y Torres Lara, ¿puede leer, por favor?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "El número de congresistas es de cien".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 43 señores congresistas a favor y 19 en contra; por lo tanto, ha sido rechazado al no haber alcanzado el número legal de votos que establece el Reglamento.

Vamos a votar la segunda parte.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Entonces, diría: "El número de congresistas es de ciento veinte" —que es lo que se acordó, ¿no?—. "Su denominación es de congresista o de senador de la República. El proceso electoral se organiza conforme a ley, mediante un sistema en el que se combina la representación por distrito múltiple con el único".

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la propuesta que ha leído el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Perdón, déjeme aclarar, señor Rey; vamos a votar la segunda parte, que dice: "Su denominación es de congresista...". Vuelva a leer, por favor, doctor Torres y Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor, estaba aclarando que la primera parte, como no ha sido modificada, queda igual que la que estaba ya aprobada, vale decir:

"El número de congresistas es de ciento veinte"; esto no ha sido modificado.

Ahora, la parte que se somete a consideración es: "Su denominación es de congresista o senador de la República. El proceso electoral se organiza conforme a ley, mediante un sistema en el que se combina la representación por distrito múltiple con el único".

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a aclarar el tema de la votación.

Señor Rey, para la aclaración del tema de la votación.

El señor REY REY (R).— Presidente, estoy pidiendo que se someta a votación la segunda parte del artículo; es decir, el segundo párrafo: "Su denominación es de congresista o senador de la República"; hasta ahí nomás. Estoy pidiendo eso, porque puede haber acuerdo; no lo sé.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. La Presidencia tiene la facultad de tramitar la cuestión de orden directamente.

Vamos a votar entonces lo que acaba de manifestar el señor congresista Rey, en el sentido de que "Su denominación es de congresista o senador de la República".

Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado a favor 38 congresistas y 17 en contra; por lo tanto, la proposición de la segunda parte ha sido rechazada al no haber alcanzado el número legal de votos que establece el Reglamento.

Vamos a leer la tercera parte.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "El proceso electoral se organiza conforme a ley, mediante un sistema en el que se combina la representación por distrito múltiple con el único".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor de la proposición, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado a favor 48 señores congresistas y 10 en contra; por lo tanto, la proposición ha sido rechazada al no haber alcanzado el número legal de votos que establece el Reglamento.

Queda pendiente para votación posterior el artículo 70º.

Continuamos con el bloque número ocho. Estábamos sometiendo al debate los artículos 158º, 162º, 171º, 174º, 176º y 178º.

Doctor Moreyra, ¿sobre el bloque número ocho?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— No, señor Presidente. Una cuestión de orden. Solamente para recordarle que hay dos mociones que hemos quedado en discutir. Ahora, si usted cree pertinente, lo podríamos hacer mañana, con la de condición de que así se establezca.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, señor. Mañana vamos a consultar al Pleno si admitimos a debate las dos o tres mociones que están pendientes. ¿De acuerdo?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En debate los artículos 158º, 162º, 171º, 174º, 176º y 178º.

Se ofrece la palabra a los señores representantes de los diversos grupos políticos.

Vamos a dar lectura nuevamente a los artículos que acabo de mencionar.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 158º.— Son principios y garantías de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la arbitral y militar.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Solicito, en vía de adición al texto constitucional, se debata y vote lo siguiente: Capítulo VIII, Poder Judicial, artículo 158º, inciso 2, que dice:

‘La independencia en su ejercicio.

Ninguna autoridad puede avocarse causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni cortar procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Esta disposición no afecta el derecho de gracia’.

Propongo que, como segundo párrafo de ese mismo inciso, se disponga lo siguiente: ‘La investi-

gación parlamentaria no puede duplicar la previa investigación judicial’.

Enrique Chirinos Soto."

"Artículo 162º.— El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que son: la Corte Suprema de Justicia y las demás Cortes y Juzgados que determina la ley.

La ley señala los casos en que se instituyen jurados.

El Presidente de la Corte Suprema lo es del Poder Judicial.

La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial. La ley señala su organización y competencia.

Fernando Olivera Vega."

"Artículo 171º.— Los magistrados y fiscales están sujetos a ratificación por el Consejo Nacional o Distrital de la Magistratura.

La no ratificación se produce por inconducta o incompetencia funcional. Los magistrados y fiscales tienen el derecho a ser oídos. Las resoluciones son motivadas."

"Artículo 174º.— Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Ratificar a los jueces y fiscales comprendidos en el artículo 172º y 173º, cada cinco años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias."

"Artículo 178º.— Son facultades de los Consejos Distritales de la Magistratura:

1. Elegir a los jueces y fiscales que menciona el artículo 173º."

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 175º, 176º y demás pertinentes que se han aprobado dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo IX, Del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobados por la mayoría dentro de la nueva Constitución del Estado, para que en su lugar se consigne el sistema que se había incorporado en base a la propuesta del Colegio de Abogados, dentro del proyecto presentado por la Comisión de Constitución del CCD.

Róger Cáceres Velásquez.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García.— Julio Castro

Gómez.— Lourdes Flores Nano.— Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero."

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra a los señores representantes.

En vista de que ningún representante pide el uso de la palabra, se dará el punto por agotado. Agotado.

Antes de pasar a votación los artículos del bloque número ocho, quisiera pedirle al doctor Torres y Torres Lara si ya podemos votar el artículo 70º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

Hemos hecho las consultas externas del caso, tanto el doctor Flores-Araoz y quien habla, y ya hemos llegado a un acuerdo de replantear el artículo. De modo que solicito que, efectuadas estas consultas, se vuelva a plantear la votación del artículo.

"Artículo 70º.— La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y tribunales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma que lo disponga la ley."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la reconsideración del artículo 70º. Los señores congresistas que la aprueben, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por 58 votos a favor y 2 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 70º.**— La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan

medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y tribunales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma que lo disponga la ley."

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, mientras el doctor Carlos Torres y Torres Lara prepara la redacción del bloque número ocho, le rogaría continuar con el bloque número nueve.

Se va a dar lectura al bloque número nueve.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 182º.— Corresponde al Ministerio Público:

4. Participar y cautelar la investigación del delito desde su inicio.

Willy Serrato Puse."

"Artículo 194º.— La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; preservar y conservar el orden público.

Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los patrimonios públicos y privados. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras nacionales. Participa con las Fuerzas Armadas en la Defensa Nacional.

Willy Serrato Puse."

"Artículo 218º.— La ley regula la cooperación de las municipalidades con la Policía Nacional en la seguridad ciudadana.

Willy Serrato Puse."

"Artículo 185º.— El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con una votación aprobatoria no menor de dos tercios del número legal, a propuesta de un número no

menor del veinte por ciento del número legal de congresistas.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Artículo adicional.— El Sistema Nacional de Defensa Civil es parte integrante de la Defensa Nacional, protege a la población mediante acciones de prevención, ayuda oportuna y la rehabilitación en situaciones de emergencia y/o desastres, cualquiera sea su origen.

La participación de las organizaciones públicas, no públicas y de la población en general en la Defensa Civil es obligatoria.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Reconsideración

Artículo 203º.— Los grados y honores, las remuneraciones y pensiones inherentes a la jerarquía de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional son equivalentes. La ley establece las equivalencias correspondientes al personal militar o policial de carrera que no tiene grado o jerarquía de oficial o suboficial.

En ambos casos, los derechos indicados no pueden ser retirados a sus titulares sino por sentencia judicial.

Julio Chú Meriz."

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra a los señores representantes durante treinta minutos.

Si ningún señor representante va a hacer uso de la palabra, se dará el punto por agotado en el debate de la sustentación para la admisión a debate. Agotado.

Se leerá los artículos por reconsiderar.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 182º.— Corresponde al Ministerio Público:

4. Participar y cautelar la investigación del delito desde su inicio."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate del artículo leído. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 194º.— La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; preservar y conservar el orden público. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los patrimonios públicos y privados. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras nacionales. Participa con las Fuerzas Armadas en la Defensa Nacional.

Willy Serrato Puse."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor de admitir a debate la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 218º.— La ley regula la cooperación de las municipalidades con la Policía Nacional en la seguridad ciudadana."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 185º.— El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con una votación aprobatoria no menor de los dos tercios del número legal, a propuesta de un número no menor del veinte por ciento del número legal de congresistas.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a consideración la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo adicional.— El Sistema Nacional de Defensa Civil es parte integrante de la Defensa Nacional. Protege a la población mediante acciones de prevención, ayuda oportuna y la rehabilitación en situaciones de emergencia y/o desastres, cualquiera sea su origen.

La participación de las organizaciones públicas, no públicas y de la población en general en la Defensa Civil es obligatoria.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a consideración del Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Prosiga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 203º.— Los grados y honores, las remuneraciones y pensiones inherentes a la jerarquía de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional son equivalentes. La ley establece las equivalencias correspondientes al personal militar o policial de carrera que no tienen grado o jerarquía de oficial o suboficial. En ambos casos, los derechos indicados no pueden ser retirados a sus titulares sino por sentencia judicial.

Julio Chú Meriz."

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a consideración del Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Empezamos con el bloque número diez. Se dará lectura a las reconsideraciones respectivas.

El RELATOR da lectura:

"Solicitamos la reconsideración de los artículos 200º, 205º, 206º y demás pertinentes que se han incorporado dentro del Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo XIV, Del Sistema Electoral, aprobados por la mayoría dentro de la nueva Constitución del Estado, en cuanto se establece que los directores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional

Central de Identificación no son designados por el Jurado Nacional de Elecciones, proponiendo por nuestra parte que dicha designación sea justamente efectuada por el Jurado en referencia. Asimismo, planteamos la reconsideración de la autonomía que se ha reconocido a dichas dos entidades con relación al Jurado Nacional de Elecciones, proponiendo por nuestra parte que, por el contrario, dichos organismos dependan, como corresponde, del Jurado en referencia y que sus titulares sean designados por dicho organismo.

Róger Cáceres Velásquez.— Julio Castro Gómez.— Lourdes Flores Nano.— José Barba Caballero.— Fernando Olivera Vega.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Henry Pease García."

"Reconsideración de los artículos aprobados en el Capítulo de la Descentralización, las Regiones y Municipalidades.

Artículo 1º.— El Estado tiene como objetivo primordial la descentralización del país. El territorio de la República se divide en regiones, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario descentralizado.

Artículo 2º.— Las regiones, provincias y/o distritos se constituyen por iniciativa y mandato popular sobre las áreas integradas histórica, económica, administrativa y culturalmente; la demarcación territorial puede ser modificada por referéndum distrital o provincial.

Artículo 3º.— Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Gobierno Local se ejerce por los Concejos Municipales Metropolitanos, Provinciales y Distritales y los que se establece conforme a ley.

Artículo 4º.— Los Alcaldes y regidores de las Municipalidades Provinciales y Distritales son elegidos en sufragio directo por los vecinos de la respectiva jurisdicción; el período municipal es de cinco (5) años. Los Alcaldes Provincial y Distritales de una Provincia conforman el Concejo Metropolitano, que lo preside el Alcalde de la Provincia.

Artículo 5º.— Las Municipalidades son competentes para:

1. Aprobar su régimen de organización interior, plan de desarrollo distrital y provincial y su presupuesto.
2. Administrar sus bienes y sus rentas.
3. Crear, regular, modificar o suprimir sus con-

tribuciones, arbitrios, derechos, licencias y tasas.

4. Establecer políticas de acondicionamiento y desarrollo territorial, preservar el medio ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales.

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.

6. Participar en la formulación y ejecución de políticas de desarrollo regional y nacional conforme a ley.

7. Las demás que determine la ley.

Artículo 6º.— El Concejo Metropolitano aprueba mediante ordenanza el Plan de Desarrollo y Presupuesto Provincial, para cuyo efecto es ampliado con el 30% de los Regidores Provinciales y Distritales donde las minorías tienen participación equitativa. El Concejo Metropolitano se reúne en forma ordinaria semestralmente y extraordinariamente cuando lo convoque el Alcalde Provincial o a petición de un tercio de los Alcaldes Distritales.

Artículo 7º.— Las Municipalidades Provinciales tienen a su cargo, además de los servicios públicos locales, lo siguiente:

1. Zonificación y urbanismo.

2. Cooperación con la educación en todos sus niveles.

3. Cultura, recreación y deportes.

4. Turismo, conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y reservas naturales, en coordinación con el Gobierno Regional.

5. Cementerios.

6. Salud pública, con arreglo a ley.

7. Promoción a la artesanía, pequeña industria y apoyo a la agricultura en zonas rurales.

8. Los demás servicios públicos locales.

Artículo 8º.— Son bienes y rentas de las Municipalidades:

1. Los tributos creados por ley a su favor.

2. Los bienes e ingresos propios.

3. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que está conformado por el 25% del Presupuesto Nacional de la República.

4. Los recursos que le corresponden por concepto de cánones.

5. Los recursos y bienes donados a su favor, interior y exteriormente.

6. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por su Concejo Municipal.

7. Los demás que señala la ley.

Artículo 9º.— La Capital de la República, las provincias con rango metropolitano y las Municipalidades de frontera tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 10º.— Las Regiones debidamente constituidas tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Son competentes dentro de su jurisdicción en materia de salubridad, vialidad, agricultura, minería, industria, comercio, energía, previsión social, trabajo, educación y las demás que le son delegadas conforme a ley. Se establecen en concordancia con los planes de desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 11º.— Son recursos de las Regiones:

1. Los bienes y rentas de las ex Corporaciones y ex Juntas Departamentales de Desarrollo en forma proporcional a las provincias y distritos que se integran a la Región.

2. Los recursos que le asigne el Fondo de Compensación Regional conformado por el 35% del Presupuesto General de la República.

3. El producto de sus bienes y de los servicios que prestan.

4. Los tributos, contribuciones, tasas y derechos regionales.

5. Los tributos creados por ley a su favor.

6. El producto de los empréstitos y operaciones de crédito que contraten.

7. Los recursos y bienes donados a su favor interior y exteriormente.

8. Los recursos que le correspondan por concepto de cánones.

9. Los demás que señala la ley.

Artículo 12º.— Los órganos de Gobierno Regional son la Asamblea Regional, el Consejo Regional y la Presidencia de la Región.

La Presidencia, Vice Presidencia y los Representantes a la Asamblea Regional son elegidos por el voto secreto y universal por un período de cinco (5) años. Su mandato es irrenunciable.

El Presidente Regional no puede ser reelegido para un nuevo período.

La Asamblea Regional se renueva en un 50% a mitad del período en la forma que señala la ley.

El número de Representantes Regionales es igual al número de Provincias que integran la Región.

El Consejo Regional está integrado por el Presidente Regional, el Vice Presidente y cuatro (4) Secretarios Regionales. Los Secretarios Regionales son propuestos por el Presidente ante la Asamblea Regional, que ratifica o remueve del cargo.

Artículo 13º.— A petición del 20% de la población electoral o de dos tercios de los representantes, el Jurado Electoral convoca a Referéndum a fin de revocar o ratificar el mandato del Presidente, Vice Presidente y Representantes Regionales. En caso de proceder la revocatoria de mandato a los 30 días de conocido los resultados se convoca a elecciones para elegir al nuevo Presidente, Vice Presidente o Representantes Regionales.

Si el Presidente es revocado, asume el Vice Presidente interinamente. Si ambos son revocados, la Asamblea Regional nombra al Presidente Transitorio. Si se revoca a todos los integrantes del Gobierno Regional, asume las labores administrativas el funcionario de carrera de más alto nivel del Gobierno Regional, hasta la elección del nuevo Presidente que completa el período. La revocatoria no podrá darse en el primer y último año de la gestión regional.

Artículo 14º.— Para ser Presidente, Vice Presidente y/o Representante Regional se requiere los mismos requisitos que se exigen para ser Congresista de la República. Deben probar residencia de un mínimo de cinco años en la Región. Les alcanzan las mismas causales de inelegibilidad e incompatibilidad y las mismas prohibiciones.

Artículo 15º.— Corresponde a la Asamblea Regional:

1. Elegir, a propuesta del Presidente, a los miembros del Consejo Regional.

2. Ejercer las competencias legislativas y administrativas que le sean expresamente delegadas por el Poder Ejecutivo y Legislativo.

3. Aprobar su organización interior.

4. Aprobar el Plan de Desarrollo Regional y su Presupuesto.

5. Las demás funciones que le asigna la ley.

Artículo 16º.— El Consejo Regional es el órgano ejecutivo de la Región. Sus funciones son:

1. Elaborar el proyecto del Plan Regional de Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional.

2. Ejecutar el Presupuesto Regional y administrar su patrimonio.

3. Organizar y administrar los servicios públicos descentralizados.

4. Resolver en última instancia los asuntos de las Municipalidades de la Región.

5. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Regional.

6. Reglamentar las normas emanadas de la Asamblea Regional.

7. Las demás que le señala la ley.

Disposiciones Transitorias.

Primera.— Los actuales Alcaldes y aquellos que se elijan en elecciones complementarias concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995.

Segunda.— A los 90 días de aprobada la presente Constitución, se convoca a elecciones regionales. En tanto, la administración regional la asumen los funcionarios de carrera de la más alta jerarquía en cada Región.

Tercera.— La actual demarcación territorial continuará vigente en tanto no se modifique la forma como lo señala la presente Constitución, la que en todo caso entrará en vigencia para el período inmediato posterior al primer Presidente electo.

Carlos Cuaresma Sánchez.— Fernando Olivera Vega."

"Reconsideración de la aprobación del artículo 219º, inciso 3, por el cual se incluye como garantía constitucional el *hábeas data* como novísima figura legal.

Carlos Cuaresma Sánchez.— Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a permitir que los distintos grupos políticos hagan uso de la palabra durante treinta minutos, para tratar el bloque número diez.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, ¿cuántas personas han pedido el uso de la palabra? ¿Dos? Entonces, tenemos quince minutos cada uno.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, si usted me garantiza que ninguno más de la minoría va a pedir el uso de la palabra... Bueno, vamos entonces a hacer una lista de oradores de los señores miembros de la minoría, para poder permitir la asignación de tiempo.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No. Por eso yo pregunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Yo le contesto, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

¿Quiénes son los firmantes de las mociones de este capítulo, señor? Los grupos que hemos firmado esos pedidos de reconsideración somos los que tenemos derecho a hacer uso de la palabra en este bloque de treinta minutos. Podemos conceder interrupciones a quienes nos la pidan, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Aquí tengo las reconsideraciones. Han presentado reconsideraciones el PPC, el MDI, el FIM, el FRENATRACA y el CODE. De modo que son seis minutos por persona.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Por favor, señor, no nos organice usted. Nosotros pedimos la palabra; los que pedimos la palabra distribuimos el tiempo, los firmantes de las mociones. Ése ha sido el acuerdo. Por eso, vamos a intervenir nosotros, va a intervenir el MDI; el CODE no va a intervenir.

¿Sí, va a intervenir? No hay ningún problema. Entonces, abrimos nuestras inscripciones en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, por una cortesía, le ruego que cuando usted se dirija a cualquier miembro del Pleno, lo haga a través de la Presidencia.

Muchas gracias.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Siempre es así, señor Presidente.

Nosotros tenemos reconsideraciones sobre todo el sistema electoral, particularmente sobre esos artículos que están consagrando la intervención directa del poder político controlado por el candidato a Presidente, para dominar la creada Oficina Electoral y el Registro Electoral.

De otro lado, nos hemos dado el trabajo de presentar todo un proyecto integral de reconsideración sobre el tema de regionalización y descentralización, porque recusamos todo el proyecto que ha aprobado la mayoría parlamentaria.

Para esta primera parte, el señor Carlos Cuaresma, que es el que fundamenta esta moción, me pide una interrupción, que se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Carlos Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos poco tiempo para poder señalar algunos aspectos relacionados, en primer lugar, a lo que consideramos un fraude frente a las propuestas que hizo fundamentalmente el oficialismo, no solamente en la campaña sino en las diferentes visitas que realizaron, a través de los representantes de la Comisión de Constitución, a pueblos como Cusco, Arequipa, Trujillo y otros; además, porque fundamentalmente se comprometieron a tener que recoger las aspiraciones de los pueblos.

Hoy quiero, nuevamente, sin afán de machacar, recordarle al señor Carlos Torres y Torres Lara que, por ejemplo, en el Cusco se comprometió en el paraninfo universitario a recoger, en torno al tema de la descentralización y regionalización, las exigencias del pueblo cusqueño. Sin embargo, en la propuesta del oficialismo no se consigna nada y, contrariamente, se establece un proyecto totalmente centralista, por el cual se pretende elegir única y exclusivamente al presidente de los gobiernos regionales, sinónimo de departamentos. Es decir, es un simple cambio, fundamentalmente en cuanto a nombre.

Por esas consideraciones y en mérito al tiempo, que es tan escaso, en primer lugar, en nombre del Frente Independiente Moralizador, para que quede dentro de los anales de la historia, hemos presentado este importante documento, que es la ratificación a la propuesta que hicimos en el anterior debate, en el que planteamos que el Presidente, el Vicepresidente y los integrantes

de la Asamblea Regional sean elegidos por voto directo, universal y secreto. Ésa es la base fundamental de nuestra propuesta.

Acerca del *hábeas data*, quiero señalar que el máximo organismo que aglutina a los hombres de prensa, el Colegio de Periodistas del Perú, designó y encargó al parlamentario Pablo Cruz Arrunátegui y a quien habla, a través de un oficio que llegó a su despacho, señor Presidente, exponer lo que sienten los periodistas profesionales sobre este nuevo término legal que ha sido incorporado ya en el artículo de la Constitución: el *hábeas data*, como "garantía" —entre comillas— constitucional.

¿Qué significa el *hábeas data*, señor Presidente? Etimológicamente, podría traducirse como enseñar la fuente o las informaciones, los datos; y es similar al *hábeas corpus*, que significa "hacer aparecer o enseñar el cuerpo"; esto en casos de detenciones en las que se pide que sea trasladado el detenido por la autoridad policial o juez.

Rastreando en la poca bibliografía que hay de este tema, encontramos que el *hábeas data* existe en algunos países como norma de precedente, no como norma constitucional, tal es el caso de los Estados Unidos de América.

En otros países, como España, el *hábeas data* es simplemente una norma administrativa de carácter menor, secundaria, y no está incorporada a su legislación constitucional. Recordemos nomás que nuestra Constitución de 1979 es casi copia de la Constitución española.

En la Constitución del Brasil encontramos que el *hábeas data* está circunscrita a garantizar la inviolabilidad de información que conste en bancos de datos o registros de entidades gubernamentales o privadas. También se apela a ella para la rectificación de datos.

La Constitución de Brasil nos recuerda en el artículo 5º, numeral LXXII: "Se concederá *hábeas data*:

a) Para asegurar el conocimiento de informaciones relativas a la persona del impetrante que consten en registros o bancos de entidades gubernamentales o de carácter público; b) Para la rectificación de datos, cuando no se prefiera hacerlo por procedimiento secreto, judicial o administrativo (...)".

Es decir, señor Presidente, que este mecanismo llamado *hábeas data*, cuando ha sido considerada norma constitucional, es usado para proteger al ciudadano frente al acopio de informaciones en banco de datos.

En la Carta Magna del Perú, cuyo texto inicial mencionaba en forma directa el derecho de información y que luego fue modificado, subsiste todavía el resquemor de que el *hábeas data* pueda servir fundamentalmente de instrumento de coerción contra el periodismo y los periodistas.

¿Por qué los hombres y medios de información han alzado su voz de protesta, entre ellos el Colegio de Periodistas del Perú, que ha interpuesto un recurso de reconsideración del articulado aprobado en este Pleno de la garantía denominada *hábeas data*? A nuestro modo de ver, porque el *hábeas data* duplica y superpone innecesariamente la acción de amparo constitucional a los ciudadanos, dejando peligrosamente la brecha para que la intolerancia haga uso y abuso de ella.

Quiero concluir recordando lo que dijo esta mañana precisamente el señor Carlos Ferrero, cuando señalaba, en torno a la libertad de prensa y a la libertad de expresión, que bastaba lo contenido en el Código Penal. Sin embargo, ahora se quiere introducir esta nueva figura del *hábeas data*, justamente porque ésta no es conocida.

En tal sentido, señor Presidente, nosotros señalamos —porque somos periodistas por esencia y porque además, como hombres de prensa, hemos luchado contra todas las dictaduras, empezando por la de Velasco, que se apropió de los medios de comunicación, y después contra la dictadura de Morales Bermúdez y cualquier otra que quiera instaurarse en nuestra patria— que este 5 de setiembre los hombres de prensa, haciendo un esfuerzo y para conocimiento del país y de este Congreso Constituyente, haremos un primer gran referéndum nacional sobre esta Carta Magna y particularmente sobre el *hábeas data*.

Cuidado, señor Presidente, que los hombres de prensa nos den públicamente un sopapo, cuando estén rechazando el contenido de esta Constitución y particularmente censurando a quienes quieren en esta oportunidad liquidar la libertad de prensa y de expresión.

Por estas consideraciones, a pesar de que estoy seguro que no va a pasar ni siquiera a debate esta reconsideración, ni siquiera a debate el *hábeas data* y mucho menos el capítulo de Descentralización, queremos sentar precedente y denunciar que aquí, concretamente, se quiere acallar a los medios de comunicación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ha terminado, señor Olivera; le ruego concluir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Era una interrupción, señor Presidente. Han transcurrido sólo cinco minutos.

Señor Presidente, también están nuestras reconsideraciones.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, disculpe usted, por consideración especial le hemos otorgado unos minutos adicionales.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— También nuestras reconsideraciones se han presentado sobre el sistema electoral.

Perdón, señor..

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, el tiempo ha concluido; le hemos otorgado unos minutos adicionales. Le ruego que concluya lo más rápido posible.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, nosotros ya hemos dado lucha contra este sistema electoral que está quitando una verdadera autonomía, una verdadera independencia al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, que a su vez es nombrado por el poder político, al igual que el jefe del Registro Nacional del Estado Civil.

Aquí hay que hacer algunas precisiones. Se quiso engañar a la opinión pública diciendo que esto era una propuesta de la OEA; y bien lo ha dicho el mismo representante de la OEA, que no es así, que la OEA no puede haber propuesto ningún sistema electoral que finalmente esté dependiendo del poder político, y mucho menos si uno de los candidatos ya está en campaña electoral.

Luego se quiso justificar esto, diciendo que fue sugerencia de un ilustrado asesor del Jurado Nacional de Elecciones; y públicamente un miembro del Jurado Nacional de Elecciones, el doctor Juan Chávez Molina, ha referido cómo es que ese personaje fue el que justamente contribuyó a enturbiar todo el proceso electoral municipal, por lo que fue oportunamente cuestionado, para evitar que se esté favoreciendo algún tipo de candidatura oficialista.

Se ha dicho, con razón, que este tipo de medidas no son ninguna garantía para la transparencia del proceso electoral. Estos artículos, el 205º y el 206º, son los primeros pasos para que se empiece a elaborar un fraude electoral, que nosotros insistimos en denunciar si es que no se rectifica los artículos tal como lo hemos propuesto.

Si se tiene la idea de crear una Oficina Nacional de Procesos Electorales y de separar de los municipios el Registro Nacional del Estado Civil, para que sean verdaderamente autónomos, nosotros no la compartimos. Creemos que aquellos deben tener una dependencia del Jurado Nacional de Elecciones, desde que son nombrados por el mismo Jurado; así lo hemos consignado en nuestro de proyecto de Constitución alternativo. Esperamos que la mayoría, si tiene verdadero ánimo de respetar la voluntad popular, acceda a nuestra reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Carpio.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Muy amable, doctor Cáceres; gracias, señor Presidente.

Lo que voy a decir puede calificarse de poco elegante, pero en realidad tengo la obligación de decirlo en función de la verdad histórica.

El día de ayer, lo mencioné en la reunión de voceros, pensando que el vocero del FIM iba a indicar al señor Carlos Cuaresma mi observación. No sé si lo habrá hecho, pero lo concreto es que el señor Carlos Cuaresma ha hecho un cargo a la Comisión de Descentralización que yo quiero levantar.

El señor Carlos Cuaresma integra, como miembro pleno, la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social, y cuando hemos debatido la propuesta de nuestra Comisión para llevarla a la Comisión de Constitución, el señor Carlos Cuaresma no asistió a las sesiones, porque justamente en ese tiempo se encontraba en huelga de hambre en el Colegio de Periodistas.

Respeto mucho que el señor Carlos Cuaresma pueda haber hecho esa huelga de hambre; ésa es una decisión personal que yo no tengo por qué observar. Lo único que sí recuerdo, como cualquier ciudadano, es que el señor Cuaresma fue electo para trabajar en el Congreso y no en otro sitio. Nada más quiero dejar en claro.

Por lo tanto, no es que su propuesta de descentralización no se haya querido escuchar en este Congreso Constituyente, sino que es absolutamente extemporánea.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— El señor Cuaresma ha sido aludido, señor Presidente, y me está pidiendo, con autorización suya, hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Mientras sea de su tiempo, doctor Cáceres, le concedo la interrupción.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Ha sido afectado por expresiones del señor Carpio, señor Presidente.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Simplemente para aclarar, señor Presidente. Seré breve.

El señor PRESIDENTE.— La interrupción ha sido concedida por usted, señor Cáceres.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, colega Róger Cáceres.

Efectivamente, con orgullo hice un ayuno, porque estaba en peligro la libertad de prensa y la libertad de expresión; pero es falso lo que dice el señor Carpio, porque en principio esta propuesta la hice en el anterior debate en este Congreso, salvo que el señor Juan Carpio haya estado ausente o no tomara atención. Primera cuestión.

Segunda cuestión. El señor Presidente de la Comisión de Constitución recibió un importante documento enviado desde el local del Colegio de Periodistas cuando estuve en plena huelga de hambre, en pleno ayuno. Ese mismo documento fue distribuido a los líderes de las diferentes bancadas y en él nosotros hicimos constar —después de la generosa visita del amigo Miguel Velit, precisamente al local de ayuno— en términos muy alturados que estábamos de acuerdo en apoyar la descentralización, como lo estamos, vía municipios, pero que no íbamos a ser cómplices de darle un certificado de defunción al proceso de regionalización.

Muchas gracias, colega Róger Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Con referencia al sistema electoral, quiero reclamar la necesidad imperiosa de que el Jurado Nacional de Elecciones tenga autoridad sobre el director de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y sobre el

director o jefe del Registro Nacional Central de Identificación.

Es inconcebible que estas tres entidades vayan a ser autónomas, cada una autónoma. ¿Quién va a responder? Supongamos que el director de...

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, le vamos a conceder unos minutos adicionales, pero le ruego que termine a la brevedad posible.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Gracias por su generosidad, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Es la misma que usted ha tenido con el señor Cuaresma y con el señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Todo por el mejor debate de esta Constitución, señor.

Estaba diciendo que es inconcebible que cada uno vaya a ser un señor feudal. Si al director de la Oficina Nacional de Procesos Electorales le da la gana de hacer en determinada forma el proceso y el Jurado Nacional de Elecciones está en contra, ¿qué cosa va a suceder? Pues el director lo va a hacer como le da la gana, y el director es una sola persona, ¿a quién va obedecer? Si han habido arbitrariedades en los procesos electorales pasados, ahora las vamos a vivir mayores.

Señor, que se inscriba en el registro de esta Cámara, en el Acta de esta sesión, en la memoria de cada uno de ustedes, que esto que estamos aprobando va a ser nefasto para la República. El año 1962 he presenciado, he vivido los avatares de un golpe militar, justamente motivado por fraude electoral.

Luego quiero referirme al famoso *hábeas data*. Comparto plenamente lo que los periodistas del Perú temen respecto de este recurso. Preferible es suprimirlo. Puede ser mal usado, mal utilizado, va a ser un baldón para esta Carta Magna que estamos aprobando. Haría bien la mayoría en suprimirlo.

Respecto de los planteamientos que se sustentan sobre el proceso de descentralización, nuestro grupo político, dentro de las modificaciones y adiciones que ha planteado al proyecto de Constitución que hemos debatido, ha alcanzado propuestas muy similares a éstas.

Sólo quiero concluir diciendo lo siguiente: gran novedad hemos introducido dentro de la Constitución con la revocatoria de autoridades, haciendo

posible que esa medida alcance a las autoridades municipales.

Pues bien, el voto cada tres años era precisamente una especie de revocatoria. El buen alcalde era reelegido, el mal alcalde no era reelegido. Era una revocatoria consultada a todo el pueblo del Perú. Ahora ¿qué va a ocurrir? Los pueblos van a tener que sufrir cinco años de malos alcaldes y eso va a ser nefasto para este Gobierno, para el sistema democrático. Apelo al buen sentido de la mayoría. Reduzcámoslo a tres años; eso equivale a una revocatoria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Voy a referirme muy sucintamente a tres temas. El primero es el tema electoral.

Nos parece inconveniente la creación de dos autoridades autónomas adicionales al Jurado Nacional de Elecciones para la temática electoral, sobre todo de la Oficina de Procesos Electorales.

Creemos que quitar de la jurisdicción del Jurado Nacional de Elecciones el nombramiento de esa autoridad administrativa, además de las facultades muy amplias que le han sido dadas, puede generar por lo menos sospechas de fraude electoral, que creemos que estamos a tiempo de evitar, por la forma del nombramiento y por la no dependencia a un Jurado Electoral.

El proceso electoral tiene varias etapas. La previa al proceso electoral, como es la depuración de firmas, el diseño de cédula, la verificación de requisitos de candidatos, etcétera, no puede estar librada a una autoridad meramente administrativa, sino debería estar librada al propio Jurado.

Desde la confección de la cédula se puede actuar con favoritismo, más aún cuando quien determina ella es una autoridad unipersonal, como sería la jefatura de esta Oficina de Procesos Electorales. Es muchísimo más difícil para cualquier posibilidad de fraude que ello lo haga un órgano colectivo, como es el Jurado Nacional de Elecciones.

Además, si queremos crear una autoridad administrativa que tenga actividades previas al proceso, como es el sistema de depuración, de verificación de firmas, de verificación de requisitos

de candidatos, de preparación y diseño de la correspondiente cédula, en el peor de los casos tendríamos que permitir que haya dos instancias y que las decisiones de esa Oficina de Procesos Electorales pudieran ser impugnadas o cuestionadas ante el Jurado Nacional de Elecciones, para que éste defina en segunda y última instancia.

En segundo término, quiero referirme al tema de la descentralización.

Cuando discutimos este asunto, a diferencia del régimen municipal, en que habíamos señalado cuáles eran las competencias y atribuciones y cuáles eran las rentas de los consejos municipales, sean los provinciales o distritales, con relación a los gobiernos regionales no habíamos señalado ni competencias ni atribuciones, menos renta. El proyecto del señor Cuaresma viene a llenar este vacío, que creo que no ha sido de modo alguno programado, pero vacío a fin de cuentas.

Por último, me refiero al *hábeas data*. Si bien en la última redacción de esta garantía o de esta acción del *hábeas data* —que ha sido incorporada a la Constitución del Estado y que tantas sospechas están generando en los medios de expresión, como un mecanismo que en alguna medida limita la libertad de información, la libertad de prensa y la libertad de opinión— se ha eliminado la parte negativa, es decir, que no se pueden borrar antecedentes, etcétera, sino solamente exigir información, sería mejor quitarla, en especial si ya tenemos mecanismos judiciales para lograr información de cualquier persona que la tenga en sus archivos o en su poder. Tenemos incluso una diligencia preparatoria no contenciosa, que permitía tanto el Código de Procedimientos Civiles anterior, como el novísimo Código Procesal Civil.

En consecuencia, señor, el *hábeas data*, con la reducción que ya ha sufrido, no se justifica de modo alguno y sería preferible sacarlo de este proyecto constitucional.

Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Honorable señor Presidente: Acongojado, como estoy, después de este largo debate; y más acongojado aún de imaginar que estamos dejando a los pueblos interiores del país sin la posibilidad del autogobierno, retrocedo en el tiempo y recuerdo que hace muchos años vengo luchando porque la República peruana sea una República descentralizada.

Acongojado veo que los años que han corrido no han servido, a pesar de la lucha, del esfuerzo, para poder convencer que la descentralización es el único camino y mejor destino que puede tener el país.

Acongojado, como estoy, veo que no se entiende que ese gran instrumento que pone la vida en manos de los hombres para hacer posible un cambio radical en la vida de los pueblos, no llega a todos los representantes de la Nación peruana.

Señor, sólo una República con un auténtico sistema descentralizado tiene futuro, tiene destino. Ahí, en ese país, donde los pueblos gozan de un autogobierno, puedan contar con un Poder Ejecutivo y un Poder Legislativo, las posibilidades de desarrollo están aseguradas.

Por eso, en el proyecto de ustedes —entiendo que no voy a convencer— no incorporan la Cámara Legislativa, la Cámara de Representantes en las regiones; y al no incorporar la Cámara de Representantes, no hay facultad de legislar; y ahí, donde no hay facultad de legislar, no hay gobierno. Sólo hay gobierno, sólo hay descentralización, sólo hay autonomía política ahí donde los pueblos tienen la facultad de dictar sus leyes.

Pero a las regiones, en esta Constitución, terriblemente se las margina. La historia va a marcar a los representantes que han hecho posible marginarlas de por vida, si es que esta Constitución dura; pero hago votos porque Dios no permita que esta Constitución se consagre por mucho tiempo. Ojalá los pueblos interiores de mi patria estén orando para que esta Constitución tenga tan corta vida como las esperanzas de aquel que pretende gobernar bajo el imperio de la dictadura.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Hemos escuchado las preocupaciones de algunos grupos políticos con relación al sistema electoral, según la propuesta aprobada en el texto de la Constitución. Se ha dicho que se pretende preparar un fraude, que se ha amenazado que si no se admiten las reconsideraciones que han presentado, se está aceptando que habrá fraude.

Señor Presidente, no tenemos ningún temor a aquellas acusaciones, porque sabemos que cuando se quiere cambiar algo, cuando se pisan inte-

reses, es evidente que se produzcan estas reacciones. Aquellos que están conformes con lo que hemos venido teniendo como "Poder Electoral" —entre comillas— en el Perú, querrán estar conformes también con una situación que es manifiestamente contraria a la democracia, cual es, por ejemplo, que un proceso electoral que se ha cumplido el 29 de enero de 1993, pasados casi ocho meses, todavía continúe abierto porque no se han resuelto todos los problemas, las impugnaciones que se dieron en su realización.

Es más, en ese actuar, el Jurado Nacional de Elecciones ha incurrido en una evidente violación del derecho a sufragio de los ciudadanos cuando, por ejemplo, en el caso de Pueblo Libre, ha incurrido en manifiesta violación de normas al haber dictado dos veces una resolución que, se suponía, era de última instancia; en un sentido, en primer lugar; y en otro, contrario, en segundo término, sin mayor explicación que —pensando de buena fe— la de haber recargadas labores. Pensando de mala fe, podría decir que habría un caso de corrupción, que nosotros tenemos la obligación de investigar.

En ningún país del mundo se concentran en un solo ente funciones administrativas y funciones jurisdiccionales en materia electoral. Todos los países, comenzando por Costa Rica, que es paradigma para tantos y refugio para muchos autoexiliados, funcionan entidades distintas: una es el tribunal electoral y otra la que se encarga de ejecutar los procesos electorales.

Se pretende aquí hacer eco de quienes están acostumbrados a un modo de vida, a una situación dada; de quienes tienen temor de cambiar las cosas y preferirían que el país siga así, en un aletargamiento; de quienes no tienen la valentía ni la juventud para proponer —digo la juventud de espíritu, porque se puede ser mayor de edad, pero tener juventud de espíritu— y querer cambiar las cosas; de quienes pretenden seguir en una misma inercia. Entonces, quienes quieren que el poder electoral tenga una concentración de funciones, están poniéndose de cara al futuro, de cara al interés del electorado.

Se ha dicho que se ha creado organismos que no tienen integración entre sí. Las personas que afirman eso, evidentemente, no han leído el texto aprobado, porque en el texto aprobado se señala que el Jurado Nacional de Elecciones tiene por competencia fiscalizar a las otras instituciones. Fiscaliza a las otras dos oficinas.

Ahora bien, señor Presidente, hemos previsto que un organismo especializado y que no tenga dependencia jerárquica —es decir, que su res-

ponsable no sea nombrado por el Jurado Nacional de Elecciones, porque esto podría significar decididamente maniatar a este funcionario— va a encargarse del diseño y el desarrollo de los procesos electorales, dejando al Jurado Nacional de Elecciones en libertad y con la suficiente distancia de temas concretos de detalle, para que pueda absolver y resolver con toda independencia —que no tiene en estos momentos— los conflictos que se produzcan con ocasión de un proceso electoral.

Luego, señor Presidente, hemos previsto y aprobado en el texto constitucional la existencia de un Registro Nacional de Estado Civil. No estamos quitando a las municipalidades nada, porque por decreto ley, vigente desde diciembre del año pasado, ya las tareas del Registro de Estado Civil han sido transferidas al Ministerio de Justicia y nadie ha sentido que se afectaban a las municipalidades.

Nosotros, en el texto aprobado, hemos dejado que la ley establezca el modo en que esas oficinas registrales deben integrarse a este Registro Nacional de Estado Civil e Identificación. ¿Cuál es la idea? La idea es que en nuestro país no existe un Registro de Estado Civil; existen oficinas que captan y registran determinados hechos, pero que no proporcionan esa información a ninguna institución que pueda manejarlas de una manera coherente e integrada en el ámbito nacional.

De modo que es muy fácil en nuestro país que se destruya, que se adúltere los Registros Civiles, con las consecuencias que todos conocemos o podemos sospechar en favor del terrorismo. Se sabe que hay muchas personas que tienen identidad cambiada, precisamente sobre la base de los defectos y la desarticulación con que funcionan actualmente las oficinas registrales de los municipios.

Señor Presidente, buscamos que en nuestro país se apliquen aquellas experiencias que han resultado beneficiosas en otros países, sobre todo en aquellos que han pasado por revoluciones, por situaciones de crisis, de violencia, como la nuestra. Es necesario rehacer y rediseñar los Registros Civiles, llevándolos a un sistema que permita un doble o triple control, de modo que todos los actos registrados en cualquier lugar del país puedan reflejarse en un único Registro, que pueda además servir de resguardo de lo que se está registrando en cada una de las oficinas.

Será la ley la que determine el modo en que las oficinas municipales de Registro Civil van a integrarse a este gran Registro de Estado Civil e Identificación. ¿Por qué lo integramos en el sis-

tema electoral? Porque precisamente es a partir de los datos del Registro Civil que puede elaborarse el padrón electoral que, aunque para algunos resulte algo intrascendente, es fundamental, porque solamente aquellas personas que están registradas en el padrón electoral son las que están autorizadas a ejercer el derecho de sufragio.

Por lo tanto, de la bondad, de la fidelidad de ese Registro de Estado Civil depende la fidelidad del derecho de sufragio de la ciudadanía. Por eso, aun conociendo los riesgos, las tareas y los esfuerzos que demanda cambiar una situación dada, creemos que no nos podemos resignar a seguir con instituciones de diseño tan obsoleto e ineficiente como las que hemos tenido y como las que tenemos en estos momentos.

Si se nos acusa de algo, será de equivocarnos, pero que no se nos acuse de ser inertes, de ser indiferentes ante una situación dada, que de hecho no beneficia a la democracia de nuestro país. Si queremos transparencia, necesitamos también instituciones que funcionen eficientemente; Registros Electorales que sean adecuados, que sean fieles y que en cada proceso electoral no tengamos que estarlos actualizando, con lo que ello demanda en recursos.

Debo señalar que el texto aprobado cuenta no solamente con el análisis que se ha hecho de distintas legislaciones en el ámbito mundial y de las experiencias útiles que se han vivido en distintos países, sino con el concurso y el apoyo de instituciones como la Organización de Estados Americanos, que si bien su texto no ha servido de base para éste, coincide en cuanto a la separación de las tareas de una autoridad jurisdiccional en materia electoral con la de una autoridad ejecutora de los procesos electorales. Además, debo señalar que cuenta con el apoyo de los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, quienes, con todo patriotismo, han colaborado haciendo observaciones y contribuciones a este texto.

Por lo tanto, Presidente, este texto es reflejo no solamente de quien ha vivido de cerca los problemas de la justicia electoral en el Perú, sino también de quienes han sido sus propios agentes, como son los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, quienes han colaborado y están de acuerdo con el fondo de este texto. Lo mismo debo indicar respecto de los trabajadores que laboran en el Registro Civil, por cuanto ellos estiman que es necesario dotarlos de la importancia necesaria y de la infraestructura moderna, que se está permitiendo a través de estas normas.

Quiero señalar nuevamente que estamos proponiendo normas que consideramos deben servir para mejorar la justicia electoral, para mejorar y afirmar la democracia en nuestro país.

Señor Presidente, con su venia y si tengo todavía un momento, quisiera conceder una interrupción al doctor Pease y luego al doctor Barrón, quien también me la ha solicitado.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, su tiempo ha acabado. Más bien, vamos a concederle el uso de la palabra al doctor Pease y al señor Barrón.

Primero el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Seré breve. Muchas gracias de todas maneras, doctora Chávez.

Para mí es un gravísimo error pretender que en lugar de que tengamos una autoridad electoral, con partes separadas al interior, tengamos dos autoridades electorales.

Ha sustentado con mucho empeño la doctora Martha Chávez por qué piensa que deben ser separadas y señala que el Jurado podrá fiscalizar. Yo me pregunto: ¿cómo fiscalizaría este Parlamento al Poder Ejecutivo, si no tuviera el arma de la censura y de la interpelación ministerial? El Jurado Electoral puede observarle una serie de cosas, pero no puede removerlo.

Entonces, ¿qué va a tener que hacer cuando haya un inepto al frente de ese cargo? ¿Implorarlo al Consejo de la Magistratura, que no tiene nada que ver con los procesos electorales, que le haga el favor de cambiarlo? ¿Qué van a hacer los partidos políticos cuando estén en desacuerdo con acciones de la Oficina? Van a apelar al Jurado y éste no va a poder hacer otra cosa que dictar resoluciones teóricas que pueden ser boicoteadas por ese funcionario.

Señores, ustedes que tanto se preocupan de fortalecer al Presidente de la República y de que tenga absoluta unidad de mando, ustedes que le han quitado al Congreso de la República la atribución de ratificar generales para que el Presidente tenga tanta unidad de mando que convierta a las Fuerzas Armadas en su *guardia pretoriana*, ¿no pueden entender que el Jurado Nacional de Elecciones también necesita unidad de mando?

Me pregunto: qué es entonces lo que aquí puede pensar el ciudadano medio, si ustedes están desarticulando el Jurado de Elecciones y, al mismo tiempo, quieren sacar los Registros Civiles del

municipio y hacer una Oficina; y argumentan que ya lo han hecho. Es que ustedes piensan que lo que han hecho están bien, pero nosotros pensamos que no está bien.

¿Vamos a creer que los padrones van a ser limpiamente hechos o que van a ser hechos en función de la campaña que ustedes quieran hacer para reelegir con "truquito" a su presidente? Ya no solamente quieren elegirlo sin la mitad más uno de los votos, ahora quieren elegirlo manejando los padrones y manejando al Jurado. Por favor, la legitimidad de lo que ustedes están planteando se viene abajo. Ustedes mismos le están dando todas las razones a quien en cualquier parte del camino quiera cuestionar el proceso. Creo que es un grave error y creo que no es la posición de los que estamos presentando la reconsideración que las cosas queden como están.

Claro que hay que crear una Oficina de Procesos Electorales, claro que tiene que tener autonomía administrativa respecto del Jurado. El Jurado solamente debe nombrar y remover a su jefe; todo lo demás dependerá de ese jefe. Pero para que haya unidad en la autoridad electoral, por lo menos tiene que haber ese vínculo, sino no habrá fiscalización. Habrá pronunciamiento sobre ciertas cosas que la ley precise, pero habrá la capacidad de maniobra del Poder Ejecutivo o de los poderosos frente a esta instancia del Estado, de la cual depende que en el Perú pueda haber credibilidad en los procesos electorales.

Creo que ustedes asumen una enorme responsabilidad política al no aceptar esta reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— Señor Xavier Barrón, puede hacer uso de la palabra.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Señor Presidente: Por su intermedio, quería pedir solamente una interrupción, que fue concedida generosamente por Martha Chávez, y era para alcanzarle una sugerencia breve, concreta y precisa: que ambos jefes autónomos, tanto del Registro Electoral como del Registro Civil, sean nombrados por la Corte Suprema en Sala Plena, en votación secreta y entre los candidatos que pudiera presentar, por ejemplo, el Consejo de la Magistratura.

Pero, separar lo que va a ser una función estrictamente de nombramiento de magistrados, que ya viene —como ha dicho bien el doctor Flores-Araoz— precedida de una serie de consideraciones que no son tan ortodoxas en cuanto a la juridicidad, para qué cargarle el tema que ya no tiene que ver con la juridicidad, sino que en al-

gunos casos —como acaba de decir la doctora Martha Chávez— tiene más bien que ver con la suspicacia política o con el manejo estrictamente técnico y electoral.

Señor Presidente, podemos separar ambas cosas presentadas en una sola norma y hacer que quien decida sea el órgano máximo del Poder Judicial, que es la Sala Plena.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a someter al voto la admisión a debate de las reconsideraciones planteadas.

Ruego al señor Relator se sirva leer las reconsideraciones.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración de los artículos 200º, 205º, 206º y demás pertinentes, del Título IV De la Estructura del Estado, Capítulo XIV Del Sistema Electoral.

Róger Cáceres Velásquez.— Henry Pease García.— Antero Flores-Araoz Esparza.— Fernando Olivera Vega.— José Barba Caballero.— Lourdes Flores Nano.— Julio Castro Gómez."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración del Capítulo XV, De la Descentralización, Gobiernos Locales y Regionales, del Título IV, De la Estructura del Estado.

Carlos Cuaresma Sánchez."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración de la aprobación del artículo 219º, inciso 3, por el cual se incluye como garan-

tía constitucional el *habeas data* como novísima figura legal.

Carlos Cuaresma Sánchez."

El señor PRESIDENTE.— Al voto. Los señores congresistas que estén a favor de admitir a debate la reconsideración planteada, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Se va a dar lectura a las reconsideraciones presentadas en el bloque número once, de las disposiciones finales y transitorias.

El RELATOR da lectura:

"Adiciones

Disposiciones Finales y Transitorias

Artículo.— Las pensiones se nivelan o reajustan de acuerdo a lo establecido en los respectivos sistemas pensionarios y sus disposiciones ampliatorias y complementarias, a las cuales pertenecen los pensionistas.

Xavier Barrón Cebreros."

Artículo.— Los Partidos Políticos y Agrupaciones Independientes que tienen vigentes su inscripción en el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones son aquellos que alcanzaron el 5% o más de la votación total en las últimas elecciones políticas generales, de conformidad con el artículo 7º de la Ley N° 23903; quedando hábiles para participar en las próximas elecciones presidenciales y de Representantes al Congreso.

Xavier Barrón Cebreros."

Artículo.— En tanto la recaudación fiscal no permita asegurar la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles de las instituciones educativas estatales, el gasto fiscal en materia de educación deberá concentrarse con prioridad en asegurar la gratuidad en los niveles inicial y primario.

Rafael Rey Rey."

Artículo.— El Estado garantiza el pago oportuno, así como el reajuste periódico o nivelación de las pensiones que conforme a la Ley N° 19990, 20530 y sus modificatorias, administre con arreglo a las provisiones presupuestarias que ésta designe para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional.

Alexander Kouri Bumachar."

"Artículo.— La presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a conceder treinta minutos a los señores miembros de los grupos políticos para que puedan hacer la sustentación, al final de la cual se considerará la admisión a debate.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cuestión de orden.

Señor Presidente, nosotros hemos alcanzado a la Comisión de Constitución, en el momento en que se discutía las disposiciones transitorias, todas nuestras adiciones en este título, complementarias y transitorias, que fueron alrededor de seis, a las que no se ha dado lectura.

Si mal no recuerdo, era sobre la elección de los magistrados de acuerdo a las normas aprobadas por la nueva Constitución. En segundo lugar, había una disposición transitoria —que entiendo que también la presentó el señor Róger Cáceres— vinculada a los ahorristas y a los depositantes de las cooperativas y del Banco Central Hipotecario, para que se consigne un cronograma de pagos.

Había otra disposición transitoria sobre el sueldo mínimo, para que se proceda a reajustarlo, en cumplimiento de la norma constitucional, ya que está congelado desde hace regular tiempo. Y dos o tres disposiciones más, todas las cuales están en un texto que hemos alcanzado. Yo pensaba que iban a dar cuenta de él; lo puedo alcanzar nuevamente. Estoy solicitándolo a la oficina, pero está en la Comisión de Constitución, presentado formalmente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

¿Qué le parece, señor Olivera, si usted envía a alguien para que traiga el texto, mientras empieza el debate y consultamos al señor Torres y Torres Lara sobre las propuestas alcanzadas?

En tanto, vamos a empezar el debate y ofrezco la palabra a los señores congresistas para tratar los temas que han sido motivo de este bloque número once.

Puede hacer uso de la palabra el señor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Hay dos disposiciones transitorias que hemos alcanzado, no como reconsideración sino como adición, y ambas tienen que ver con la materia electoral, tal como ha leído el señor Relator.

La primera de ellas se refiere a ratificar lo que se hizo en las constituciones de 1933 y de 1979 y establecer una norma que rija la máxima autoridad que, a su vez, se va a hacer cargo de llevar adelante los procesos electorales; vale decir, el Jurado Nacional de Elecciones.

Pero ocurre, Presidente, que hay aquí un problema de tiempo, porque si tenemos *ad portas* —y espero que así sea— un referéndum, éste requiere, porque habrá de ser básicamente político, de una autoridad suprema electoral; y esa autoridad suprema electoral va a nacer precisamente del texto que va a quedar a referéndum. Entonces, hay un problema de quién es primero, *¿el huevo o la gallina?*

Mi sugerencia entonces fue que, conjuntamente con alcanzar esta disposición transitoria —y como quiera que ella no puede entrar en vigencia antes que el cuerpo mismo, al cual está adscrita—, aprobemos una ley constitucional o de desarrollo constitucional, en virtud de la cual establezcamos estrictamente en la materia del referéndum cuál será la forma, en vía de adelanto, de aquello que ya ha quedado aprobado como materia electoral. Mientras que, específicamente en materia de nombramiento de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, aprobemos un sistema que permita que a la brevedad posible quede constituido un nuevo Jurado de Elecciones.

Esto no tiene por qué significar un cese "a la bruta" de los actuales miembros del Jurado, o con censuras hacia sus funciones o conductas, sino, muy por el contrario, si es que hay mérito suficiente para que algunos de ellos —como, por el ejemplo, el doctor Chávez Molina o el doctor Palacios Pimentel u otros puedan regresar vía los organismos que están nombrados en la Constitución nueva a aprobarse y a refrendarse— puedan regresar a los cargos; y, a su vez, suprimir a otros que ya no tienen cómo acceder al cargo, como son los representantes de los supuestamente inexistentes jurados del centro, norte y sur del país, que nunca se han constituido.

Esto quiere decir que para esta oportunidad, además, necesitamos suprimir el requisito de la edad. Como quiera que este Jurado tendrá importantísimas funciones, porque habrá de te-

ner bajo su mando el futuro referéndum, creo que la experiencia de algunos de los presentes en el Jurado Electoral puede ser combinada con la inexperiencia o juventud de otros. Para ello es bueno entonces suprimirle para esta ocasión, en materia del nombramiento del Jurado, el requisito previo de la edad, es decir, de los setenta años, que ha quedado refrendado en el nuevo texto.

Por lo tanto, conjuntamente con el nuevo texto constitucional, aprobaremos un nuevo Jurado Electoral, fresco y lozano, aunque si bien no en lo que se refiere a las personas, sí en su normativa, que se hará cargo ya del referéndum.

Dije que eran dos puntos, Presidente. El segundo de ellos, para concluir, tiene que ver precisamente con un tema que es una garantía política de los partidos, a los que algunos llaman "tradicionales", pero que en el fondo son el sustento de la democracia, porque aunque algunos se creen que son independientes, en el fondo son movimientos políticos no partidarizados.

El actuar independientemente, en el fondo, es un problema de óptica, un problema subjetivo y un problema de física o de geometría, porque la independencia es de algo. Yo me independizo de mis padres cuando me caso, el Perú se independiza de España cuando busca su ruptura política. El que es independiente en política no lo es *per se*, no lo es sí, salvo que agrupe una determinada corriente; en consecuencia, aunque no lo quiera aceptar o no lo quiera ver así, se ha convertido en un partido político.

Esto quiere decir que la normativa que estamos colocando, con la finalidad de que queden aptos tanto para participar en el referéndum, para que puedan acreditar personerías en las mesas electorales, como en el siguiente proceso electoral, parlamentario y presidencial del año 1995, debe aplicarse a los partidos que pasaron el límite del cinco por ciento, ya sea en la lid electoral última de enero de este año 1993, en la del 22 de noviembre del año pasado o en la de 1990 en procesos presidenciales.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que acabe su intervención, por favor.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Concluyo, Presidente, indicando entonces que no quiero extorsionar a nadie el derecho. Más bien quiero ratificarlo en una disposición transitoria, en la que quede claro quiénes pueden y tienen derecho a participar —si así lo tienen a bien— en la lid electoral y quiénes se dan un tiempo prudencial suficiente para acceder a ese sitio en

el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones, para que tengan expedito su derecho.

De hecho, para finalizar, reitero que la norma tiene que estar vigente desde ahora, para que los partidos hábiles puedan participar con personería en las mesas de sufragio del referéndum que habrá de realizarse en los próximos meses.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay algún otro miembro de la minoría que desee hacer uso de la palabra para sustentar estas disposiciones transitorias y finales?

Señor Carlos Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: El congresista Barrón ha insistido en un asunto que ya conversó con la Comisión de Constitución hace no más de diez días. A él le preocupa que desde ahora se resuelva quiénes son los partidos políticos hábiles para participar en el proceso electoral siguiente.

Estimo que no es necesario que la Constitución señale ahora que son hábiles los que han obtenido el cinco por ciento de la votación de las últimas elecciones generales. Debo reconocer que no he apreciado en la exposición de mi colega si él se está refiriendo a las elecciones generales del año 1990 y si para tal caso descarta, por ejemplo, las elecciones generales —no para Presidente, pero elecciones generales— que se produjeron en noviembre del año pasado.

Pero, al margen de esto, pensamos que el señalamiento del porcentaje que debe considerarse válido para los procesos electorales siguientes no es un tema constitucional, es un tema de la Ley Electoral y, por tanto, debe ser discutido en ella. Porque hay que considerar no sólo a los partidos que intervinieron en el proceso de 1990, sino también a aquellos que participaron en las elecciones generales de finales del año 1992.

Yo añadiría que, si se considera elecciones generales solamente a las de 1995 y no al referéndum, eso obligaría —aunque la participación en el referéndum no es en función de partidos— a considerar todo esto dentro de un análisis general de la Ley Electoral. Por esa razón, en cuanto a este punto específico, no veo la necesidad de que la Constitución ahora señale qué partidos políticos tienen o no vigente su inscripción.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Presidente, ya está en poder de la Mesa el texto de las disposiciones complementarias y transitorias que habíamos presentado. Son quince disposiciones complementarias y transitorias, a las que pediría se dé lectura para que el Pleno tenga conocimiento de qué hablamos.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, señor Olivera.

El RELATOR da lectura:

"Disposiciones Complementarias y Transitorias

Primera.— Se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos por las leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública.

Segunda.— Los trabajadores que actualmente se encuentran laborando bajo el régimen de la Ley N° 24514, salvo que manifiesten su voluntad de acogerse al nuevo régimen, continuarán regidos por el anterior, en los términos señalados por la segunda disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 728.

Tercera.— Para los efectos del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales, los procedimientos de expropiación continuarán sujetos a la Ley Orgánica de Municipalidades y a las disposiciones especiales sobre la materia, pudiéndose invocar en ellos el interés social.

Cuarta.— Los casos de traición a la Patria, terrorismo y genocidio, que la ley señala, se juzgan temporalmente en el Fuero Militar. La ley establece los casos de revisión por la Corte Suprema de Justicia de la República.

Quinta.— El Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1994 será no menor del 3% de los ingresos fiscales. A partir de entonces dicho porcentaje se mantendrá o incrementará con arreglo a las posibilidades fiscales.

Sexta.— Cesan en sus funciones dentro de los treinta días de vigencia de la presente Constitución los Presidentes Regionales designados por el Poder Ejecutivo después del 5 de abril de 1992. Los Alcaldes Provinciales, reunidos en asamblea, designan temporalmente a los Presidentes Regionales.

Sétima.— Las elecciones de nuevos Presidentes y Consejos Regionales coinciden con las elecciones generales de 1995. Entre la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución y el 28 de julio de 1994 se efectúan las consultas populares sobre demarcación regional. La ley señala el procedimiento para dicha consulta.

Octava.— La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo del 16 de diciembre de 1966, así como la Convención Americana de Derechos Humanos del 28 de noviembre de 1969, son de cumplimiento obligatorio.

Novena.— Convócase a referéndum para el día 15 de noviembre de 1993 con el objeto de consultar la aprobación del presente texto constitucional. El Jurado Nacional de Elecciones queda encargado de organizarlo. El Poder Ejecutivo otorga la partida presupuestal necesaria.

Agregar:

Décima.— El Jurado Nacional de Elecciones y el Consejo Nacional de la Magistratura deberán conformarse dentro de los 60 días posteriores a la aprobación de la Constitución Política.

Undécima.— Una vez conformado el Consejo de la Magistratura deberá proceder a convocar a concurso público todas las plazas de la Corte Suprema de la República, e igualmente los respectivos Consejos Distritales deberán proceder en sus respectivos ámbitos de competencia.

Decimosegunda.— En consideración a la responsabilidad funcional de la Superintendencia de Banca y Seguros, el Poder Ejecutivo deberá aprobar un cronograma de pagos para cubrir los ahorros y depósitos afectados por la quiebra e intervención de las cooperativas de ahorro y crédito, mutuales y Banco Central Hipotecario.

Decimotercera.— En el plazo máximo de 30 días el Poder Ejecutivo deberá reajustar pensiones y el sueldo mínimo, en función al alza del costo de vida y al costo de la canasta familiar.

Decimocuarta.— La denominada Convención de Lima suscrita el 11 de mayo de 1993 entre los representantes de los gobiernos del Perú y Chile deberá ser sometida a referéndum conjuntamente con el referéndum constitucional, el 15 de noviembre de 1993.

Decimoquinta.— El Poder Ejecutivo, en el plazo máximo de treinta días, deberá crear el Banco de Fomento de la Producción, asignándole los

fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Fernando Olivera Vega."

El señor PRESIDENTE.— Entonces, también están en debate estas disposiciones finales que acaba de leer el señor Relator.

Vamos a conceder el uso de la palabra a un miembro por grupo político.

Tiene cinco minutos, señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor, son treinta minutos para sustentar que tenemos los autores de las disposiciones.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, estoy tratando de ser disciplinado con lo que ha acordado el Consejo Directivo. Le ruego empujar, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Justamente, señor Presidente. En realidad, no pienso perder más el tiempo argumentando ante una mayoría que es intransigente, que no acepta nuestras propuestas, en la medida que nosotros no negociamos nuestros votos ni nuestras posiciones. Las exponemos transparentemente en el Pleno del Congreso. Y ciertamente fue lo que hicimos desde el debate constitucional, en el que se tocó el tema de las disposiciones complementarias y transitorias.

Aquí hay nueve disposiciones complementarias y transitorias planteadas por el conjunto de la oposición en el proyecto alternativo, que tiene que ver, como se ha referido, por ejemplo, con el tema de la estabilidad laboral. Se ha tratado de tergiversar públicamente las cosas, diciendo que la oposición no está reconociendo la estabilidad laboral; y nada más lejano de la verdad, porque se está estableciendo en la segunda disposición complementaria planteada que justamente los trabajadores que gozan actualmente de estabilidad laboral, no la pierdan. Esto tiene que ver con el principio general.

Además, no se puede expedir norma retroactiva en materia laboral ni mucho menos retroactiva malignamente. Si hay retroactividad, es retroactividad benigna para el trabajador. Por lo tanto, si es que no se quiere crear un caos jurídico y perjudicar más a los trabajadores del Perú, debería aprobarse esta segunda disposición transitoria.

En segundo lugar, también estamos planteando en la tercera disposición transitoria que se con-

sidere la situación del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales, los mismos que tendrán que estar sujetos a los procedimientos de expropiación establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades. No vaya a ser que, a partir de ahora, se caiga también en una situación de imposibilidad jurídica para sanear justamente la cuestión legal de muchos de asentamientos humanos que están tramitando su reconocimiento, de acuerdo a ley.

Asimismo, hemos planteado el tema de los casos de traición a la patria y su juzgamiento en el fuero militar. Aquí, nosotros, coherentes con nuestra posición, estamos reclamando su revisión por la Corte Suprema de Justicia de la República, porque creemos que estos juzgamientos, en todo caso, deben ser realizados de manera transitoria y temporal.

El día de hoy nomás hemos escuchado cómo es que la representación alemana, en su diálogo con el Presidente de la República, ha expresado su preocupación, con la que coincidimos todos los peruanos en la medida en que no se dan las debidas garantías para un juzgamiento imparcial en un fuero militar, en el cual no hay posibilidad alguna de poder evitar abusos que, de hecho, se están cometiendo; injusticias que, de hecho, se están cometiendo.

Planteamos también que se señale con toda claridad la asignación en el presupuesto de la República para el Poder Judicial, que no debe ser menor del tres por ciento para el ejercicio de 1994; y sugerimos que las elecciones para los presidentes y consejos regionales, según nuestro proyecto, deben coincidir con las elecciones generales de 1995. No vamos a postergar indefinidamente lo que es esencial para el proceso de regionalización, en lo que toca a la democratización y elección directa de sus autoridades.

Estamos igualmente precisando en la novena disposición transitoria la necesidad de definir la convocatoria al referéndum. Ponemos una fecha fija, el 15 de noviembre de este año, y decimos que debe ser sobre todo el texto constitucional. No vale hacer consultas parciales ni vale *saltarse con garrocha* lo que ha sido un compromiso ético y moral con el electorado que concurrió a las urnas el 22 de noviembre.

Hemos, además, propuesto dos disposiciones transitorias y complementarias que tienen que ver con el Poder Judicial. Inicialmente, aquí se planteó una conformación adecuada del Consejo Nacional de la Magistratura, pero por intransigencia de la mayoría se ha negado, hasta el momento, a rectificar. Se ha politizado totalmente el Consejo

Nacional de la Magistratura y, con ello, se está enturbiando la conformación del Jurado Nacional de Elecciones, tal como lo hemos planteado.

Sin embargo, creemos que, dentro de la lógica de nuestro proyecto, no vale dejar jueces de la Corte Suprema ni jueces de la Corte Superior ni jueces de ninguna instancia nombrados por un Tribunal de Honor, cuando de por medio ya hay un procedimiento constitucional que se está estableciendo. ¿Qué significaría eso? Que la Constitución, en términos reales y efectivos, no tendría que estar en vigencia, no entraría en vigencia, para el nombramiento de todos los magistrados del Poder Judicial hasta por lo menos dentro de cinco años, en que recién se daría el primer proceso de ratificación.

Entonces, lo que queremos sustentar es que si, en efecto, se está aprobando un nuevo procedimiento de nombramientos de los magistrados, pues que ese procedimiento se respete y que no se dé entonces poder absoluto ni al Jurado de Honor ni a este Parlamento, que va a terminar finalmente nombrando a los magistrados del país.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que termine, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, estoy sustentando lo más rápido posible, porque siquiera tenemos que tener conocimiento de lo que vamos a votar.

También hemos planteado lo que debería haberse cumplido hace tiempo, como es la obligación del Poder Ejecutivo de reajustar las pensiones y el sueldo mínimo. En este punto, planteamos que en el plazo máximo de treinta días, desde que es aprobada la Constitución, se proceda a efectuar los reajustes inmediatos de las pensiones y del sueldo mínimo, de acuerdo al alza del costo de vida y al costo de la canasta familiar.

Estamos reclamando que la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme a la responsabilidad funcional que tiene, más allá de la disposición legal que sí protege a los ahorristas de las mutuales, también ha incurrido en una responsabilidad funcional respecto al caso de las cooperativas de ahorro y crédito y respecto al caso de los ahorristas del Banco Central Hipotecario.

Debe entonces el Estado elaborar un cronograma de pagos, para atender progresivamente lo que significa su responsabilidad funcional, lo que significa una reparación a todos aquellos que han estado haciendo sus depósitos, sus aportes a las cooperativas, en la confianza de que la Superintendencia de Banca y Seguros estaba cumplien-

do su deber. Esto, definitivamente, debe desprenderse de procesos judiciales que, si son llevados con la debida autonomía e independencia, establecerían responsabilidad en las autoridades de la Superintendencia de Banca y Seguros que no cumplieron con su deber oportunamente.

También estamos exigiendo la creación inmediata del Banco de Fomento de la Producción. Esto es concordante con el proyecto constitucional y no debería postergarse más tiempo. Es más, esto es materia de los compromisos que el propio Poder Ejecutivo ha suscrito con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Interamericano de Desarrollo. Sin embargo, en todo aquello que sea alentar la producción nacional, sí no se cumple.

Exigimos, por lo tanto, que se cumpla con la creación del Banco de Fomento de la Producción en el plazo máximo de treinta días, asignándole los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Sambuceti.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, prácticamente su tiempo ha vencido; vamos a concederle un minuto adicional al señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer notar una incongruencia que existe con respecto al período de los alcaldes, si tiene a bien escucharme el señor Torres y Torres Lara. Solamente me va a tomar un minuto.

El artículo 214^o dice, en el tercer párrafo: "Los alcaldes y regidores son elegidos en sufragio directo por el período de cinco años y pueden ser reelegidos"; luego, en la primera disposición transitoria, se dice: "Los alcaldes y regidores elegidos en el proceso electoral de 1993 y sus complementarias concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995". Finalmente, en la tercera disposición final y transitoria, dice: "Las elecciones municipales se alternan con las generales de modo que aquellas se realicen a mitad del período presidencial".

La pregunta es: si los alcaldes actuales cesan en 1995 y de ahí tienen cinco años de período como alcaldes, ¿cómo van a alternar con las elecciones generales a mitad de período? Es totalmente incongruente uno con el otro. Al final, es un rompecabezas. En realidad, esto no tiene ningún tipo de congruencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, termine, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Es consecuencia y es coherente con todo el proyecto de la Constitución esta nueva incongruencia que ha señalado el señor Sambuceti.

Culminaré con un tema, la Convención de Lima, que no pierde vigencia; que, por el contrario, por más que se quiera ir postergando para que el pueblo del Perú se olvide de él, lo tenemos muy presente, sobre todo después de las declaraciones del Canciller o ex Canciller De la Puente —no sabemos si ya ha renunciado o pasado a retiro— en *El Mercurio* de Chile, donde ratifica y defiende ardorosamente, faltando a la verdad, que se había consultado todas las instancias antes de firmar la Convención de Lima. No vaya a ser que por ahí se quiera sorprender la voluntad del pueblo peruano, que también tiene derecho a pronunciarse sobre este tema.

Por ello, hemos planteado expresamente, en la decimocuarta disposición transitoria, que la denominada Convención de Lima, suscrita el 11 de mayo de 1993 entre los representantes de los gobiernos de Perú y Chile, debe ser sometida a referéndum conjuntamente con el referéndum constitucional del 15 de noviembre de 1993.

Ustedes se precian de ser representantes del pueblo, se precian de las consultas directas, dicen que respetan la voluntad popular, que la democracia directa queda consagrada; pues dejémosle al pueblo que, en todo caso, decida sobre la denominada Convención de Lima, porque de por medio están los principios de la soberanía nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Hay una adición que se va a leer, la misma que ha sido presentada oportunamente.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Disposiciones Finales y Transitorias

Sétima.— La organización política departamental es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancaavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao.

La organización política regional está conformada por las Regiones creadas por ley orgánica a iniciativa de las poblaciones departamentales colindantes.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Quisiera sustentar la admisión a debate de una propuesta final adicional que he presentado, que señala claramente que la presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone.

Esto, en buena cuenta, es repetición de lo que decía la Constitución de 1979, por lo que es necesario que se subsane la omisión del nuevo texto constitucional que está aprobando este Congreso. No sería dable que, utilizando mecanismos que no son los constitucionales, se pueda dejar, en todo o en parte, sin aplicar esta Constitución. En consecuencia, hay que preservar su vigencia, si es que no es modificada por los mecanismos que en esta nueva Carta Política se están aprobando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista hace uso de la palabra, vamos a consultar la admisión a debate de todas las reconsideraciones que han sido leídas.

Ruego al señor Relator empezar a leer cada reconsideración, para proceder a la votación.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Disposición Final y Transitoria

Artículo.— Las Pensiones se nivelan o reajustan de acuerdo a lo establecido en los respectivos sistemas pensionarios y sus disposiciones ampliatorias y complementarias, a las cuales pertenecen los pensionistas.

Xavier Barrón Cebreros."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la reconsideración planteada, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Vo-

tación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Disposición General y Transitoria

Artículo.— Los Partidos Políticos y Agrupaciones Independientes que tienen vigente su inscripción en el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones son aquellos que alcanzaron el 5% o más de la votación total en las últimas elecciones políticas generales, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley N° 23903; quedando hábiles para participar en las próximas elecciones presidenciales y de representantes al Congreso.

Xavier Barrón Cebreros."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate de la reconsideración leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Disposición Transitoria

Artículo.— En tanto la recaudación fiscal no permita asegurar la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles de las instituciones educativas estatales, el gasto fiscal en materia de educación deberá concentrarse con prioridad en asegurar la gratuidad en los niveles inicial y primario.

Rafael Rey Rey."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Disposición Transitoria

Artículo.— El Estado garantiza el pago oportu-

no, así como el reajuste periódico o nivelación de las pensiones que conforme a la Ley 19990, 20530 y sus modificatorias, administre con arreglo a las provisiones presupuestarias que ésta designe para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional.

Alexander Kouri Bumachar."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores que estén de acuerdo con admitir a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Disposición Final Adicional

Artículo.— La presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Disposiciones Complementarias y Transitorias

Primera.— Se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos por las leyes N° 19990 y 25530 y sus modificatorias. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Segunda.— Los trabajadores que actualmente

se encuentran laborando bajo el régimen de la Ley 24514, salvo que manifiesten su voluntad de acogerse al nuevo régimen, continuarán regidos por el anterior, en los términos señalados por la segunda disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 728."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Tercera.— Para los efectos del saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos marginales, los procedimientos de expropiación continuarán sujetos a la Ley Orgánica de Municipalidades y a las disposiciones especiales sobre la materia, pudiéndose invocar en ellos el interés social."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, sirvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Cuarta.— Los casos de traición a la Patria..."

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que están a favor, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada por 37 votos en contra y 12 a favor.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Cuarta.— Los casos de traición a la Patria, terrorismo y genocidio, que la ley señala, se juzgan temporalmente en el Fuero Militar. La ley establece los casos de revisión por la Corte Suprema de Justicia de la República."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Vo-

tación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Quinta.— El Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1994 será no menor del 3% de los ingresos fiscales. A partir de entonces dicho porcentaje se mantendrá o incrementará con arreglo a las posibilidades fiscales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Sexta.— Cesan en sus funciones dentro de los treinta días de vigencia de la presente Constitución los Presidentes Regionales designados por el Poder Ejecutivo después del 5 de abril de 1992. Los Alcaldes Provinciales, reunidos en asamblea, designan temporalmente a los Presidentes Regionales."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra, se servirán expresarlo de la misma manera. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Sétima.— Las elecciones de nuevos Presidentes y Consejos Regionales coinciden con las elecciones generales de 1995. Entre la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución y el 28 de julio de 1994 se efectúan las consultas populares sobre demarcación regional. La ley señala el procedimiento para dicha consulta."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Octava.— La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo del 16 de diciembre de 1966, así como la Convención Americana de Derechos Humanos del 28 de noviembre de 1969 son de cumplimiento obligatorio."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Novena.— Convócase a referéndum para el día 15 de noviembre de 1993 con el objeto de consultar la aprobación del presente texto constitucional. El Jurado Nacional de Elecciones queda encargado de organizarlo. El Poder Ejecutivo otorga la partida presupuestal necesaria."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Señor Relator, continúe.

El RELATOR da lectura:

"Disposiciones Transitorias y Complementarias

Décima.— El Jurado Nacional de Elecciones y el Consejo Nacional de la Magistratura deberán conformarse dentro de los 60 días posteriores a la aprobación de la Constitución Política."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Decimoprimerá.— Una vez conformado el Consejo Nacional de la Magistratura deberá proceder a convocar a concurso público todas las pla-

zas de la Corte Suprema de la República, e igualmente los respectivos Consejos Distritales deberán proceder en sus respectivos ámbitos de competencia."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Decimosegunda.— En consideración a la responsabilidad funcional de la Superintendencia de Banca y Seguros el Poder Ejecutivo deberá aprobar un cronograma de pagos para cubrir los ahorros y depósitos afectados por la quiebra e intervención de las cooperativas de ahorro y crédito, mutuales y Banco Central Hipotecario."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

EL RELATOR da lectura:

"Decimotercera.— En el plazo máximo de 30 días el Poder Ejecutivo deberá reajustar pensiones y el sueldo mínimo, en función al alza del costo de vida y al costo de la canasta familiar."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

EL RELATOR da lectura:

"Decimocuarta.— La denominada Convención de Lima suscrita el 11 de mayo de 1993 entre los representantes de los gobiernos del Perú y Chile deberá ser sometida a referéndum conjuntamente con el referéndum constitucional, el 15 de noviembre de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en

contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Decimoquinta.— El Poder Ejecutivo, en el plazo máximo de 30 días, deberá crear el Banco de Fomento de la Producción, asignándole los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines."

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas que estén a favor de la admisión a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Siga, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración

Disposiciones Finales y Transitorias

Sétima.— La organización política departamental es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancaavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao.

La organización política regional está conformada por las Regiones creadas por ley orgánica a iniciativa de las poblaciones departamentales colindantes.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Con este tema hemos acabado con el bloque número once.

Señor Torres y Torres Lara, ¿tiene usted listas las propuestas para el bloque número ocho?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Las propuestas para el bloque número ocho las estamos...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, discúlpe-me usted. Quería preguntarle esto, porque to-

davía tenemos que debatir en el bloque número once los dos temas que han sido admitidos a debate ahora. No los tiene todavía, ¿verdad?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, vamos a debatir las reconsideraciones contenidas en el bloque número once.

Señor Relator, tenga la amabilidad de dar lectura a los temas que han sido admitidos a debate.

El RELATOR da lectura:

"Disposición Final Adicional

Artículo.— La presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Disposición Complementaria y Transitoria

Primera.— Se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos por las leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución, es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a someter entonces a debate estos dos temas. Se concederá el uso de la palabra a los representantes de las distintas agrupaciones políticas.

En vista de que nadie pide el uso de la palabra, vamos a dar el tema por debatido. Debatido.

Señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Estamos en la etapa de redacción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Entonces, está en redacción el bloque número ocho y el bloque número once.

Hemos estado conversando telefónicamente con algunos miembros de las agrupaciones políticas y, como quiera que las otras disposiciones adicionales requieren una labor de concertación en el Consejo Directivo, proponemos que el día de mañana, a las doce del mediodía, se reúna el

Consejo Directivo, con lo cual no habría Pleno matinal. El Pleno se reuniría a las cinco de la tarde, después de que el Consejo Directivo haya concertado.

De modo que, para mañana, les propongo el siguiente esquema de trabajo:

En la mañana, a las doce del mediodía, se reuniría el Consejo Directivo para tratar los otros temas adicionales, el tema del preámbulo y probablemente el proyecto de Ley de Referéndum. Luego, a las cinco de la tarde empezaría el Pleno.

En este momento, el doctor Torres y Torres Lara está repartiendo los proyectos sobre el preámbulo de la Constitución.

Vamos a someter a consulta el programa de trabajo previsto para mañana.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con este programa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Acordado.

Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo con el programa que ha señalado la Presidencia, sírvanse ponerse de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado, por 56 votos a favor y 4 en contra.

En consecuencia, se cita a reunión a los miembros del Consejo Directivo, a realizarse en la oficina de la Primera Vicepresidencia a las doce del mediodía. Posteriormente, a las cinco de la tarde, empezará la sesión plenaria.

Le concedo la palabra al doctor Carlos Torres y Torres Lara, porque todavía no ha terminado la reunión, señores. La idea sería ver en este momento, mientras se preparan los textos finales de los bloques número ocho y once, el tema del preámbulo.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, en materia de preámbulo se ha presentado dos proyectos, los mismos que están siendo distribuidos en este momento.

Un primer proyecto ha sido elaborado por el doctor Enrique Chirinos Soto; un segundo proyecto ha sido elaborado por el grupo de Nueva Mayoría-Cambio 90, con el apoyo del doctor Luis Enrique Tord.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a permitir que el doctor Torres y Torres Lara ter-

mine su exposición, para ver si admitimos a debate la proposición que está haciendo él. Después concederemos la cuestión de orden al señor Olivera y la interrupción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor, explicaba que en la Comisión de Redacción prácticamente se ha concluido el estudio, teniendo en cuenta el Diccionario de la Real Academia Española, de la redacción final del documento, que precisamente he solicitado que se imprima. Nos abocamos también a la elaboración de un proyecto de preámbulo. Como resultado de esto, han surgido dos documentos: uno elaborado por el doctor Enrique Chirinos Soto, y otro elaborado por el doctor Luis Enrique Tord, quien habla y el grupo de mayoría de la Comisión de Constitución.

Voy a permitirme leer los dos documentos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, como el señor Presidente de la Comisión de Constitución ha pedido que se vea esto, vamos a someter si se admite o no a debate.

Señor Olivera, vamos a tramitar la cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, después el señor Rey.

La cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, nosotros votamos en contra de ese acuerdo que usted estaba proponiendo porque sencillamente lo que se había acordado en el Consejo Directivo era culminar el día de hoy. Usted, con buen criterio, a lo largo del debate le agregó "si era posible".

Se había acordado también que el miércoles sería el día en que se vería el preámbulo. Aquí vemos que no está presente el doctor Chirinos Soto, que es autor de uno de los proyectos de preámbulo. Yo no sé si el señor Luis Enrique Tord dará fe de lo que dice el señor Torres y Torres Lara y no sé si es que aquí está la firma del señor Luis Enrique Tord; pero yo tenía entendido que el señor Tord no iba a compartir este proyecto de preámbulo; por el contrario, está trabajando otro.

Por lo tanto, se trataría de sorprender a la Representación Nacional metiendo algo que está fuera del cronograma aprobado por el Consejo

Directivo, bajo su Presidencia. Nosotros no tenemos inconveniente en seguir trabajando o trabajar mañana en la mañana, pero justamente lo que queremos es que se respete los acuerdos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, ¿ha pedido una cuestión de orden?

El señor REY REY (R).— En otro tono, Presidente, para pedir lo mismo. Creo que el preámbulo es algo que nos gustaría analizarlo con calma. Por supuesto, el señor Enrique Chirinos no está presente. No tiene demasiado sentido admitirlo a debate ahora, pues sencillamente, conociendo la existencia de esos dos proyectos que no son rectificaciones y de los que, por tanto, podría haber eventualmente más, hagámoslo mañana. No hace falta —en mi concepto— prolongar más la sesión esta noche. Y es verdad que estamos todos cansados.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara.

No hay nada en debate, primero hay una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, atendiendo el pedido de los diversos grupos políticos y considerando que es un documento que tiene que perfeccionarse, recibir las sugerencias de los diversos grupos y tratar de hacer un documento de conciliación, si fuese posible, sobre todo con aquellas bancadas que creen que tienen la inteligencia total, vamos a ser muy receptivos seguramente, ruego a usted que disponga que este asunto pueda verse mañana.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, mañana se va a ver el tema del preámbulo.

Sí, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente, está bien. Solamente quiero ratificar..

El señor PRESIDENTE.— Falta concederle el uso de la palabra al señor Larrabure y al señor Róger Cáceres; y con eso suspenderemos la reunión hasta mañana, a las cinco de la tarde.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Para ratificar que mañana —eso es lo que he escuchado muy claro— se va a ver las reconsideraciones pendientes, porque era una cosa importante.

Además, para felicitarlo a usted, señor Presidente, porque hoy día se debió terminar este deba-

te, pero la democracia es así; y para pedir, como un acto también democrático, que se dejen las cosas circenses para otro espectáculo. Estamos en una cosa muy seria. Le digo sinceramente que me siento feliz con su porte democrático, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho.

Señor Róger Cáceres, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo con que este debate se deje para el día de mañana, porque sin duda estamos cansados luego de un día de intensa labor. Pero no puedo compartir esas frases tan románticas del señor Larrabure, porque conmigo, en muchas ocasiones, no se ha ejercitado una actitud de justicia.

Aunque la mayoría exprese su desacuerdo, tengo la libertad de decirlo. ¿Por qué razón? Yo no hablo así gratuitamente; yo había pedido la palabra antes que el señor Torres y Torres Lara y el señor Presidente dijo que, por tratarse del Presidente de la Comisión de Constitución, se la iba a conceder. Concluida la intervención del señor Torres y Torres Lara, me correspondía hacer uso de la palabra; sin embargo, se le concedió deferentemente al señor Larrabure, quien también se la había solicitado. Entonces, protesto por eso que considero una arbitrariedad.

El señor PRESIDENTE.— Antes de suspender la sesión, la Presidencia, si es que de alguna manera ha ofendido al señor Cáceres, le pide mil disculpas; no ha sido la intención. Creo que hemos tenido una jornada muy interesante el día de hoy y prácticamente estamos terminando la Constitución.

Se cita a las señores congresistas a la sesión permanente que continuará el día de mañana a las diecisiete horas.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

—A las 22 horas y 25 minutos, se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Jorge Viviani Camerano.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª S-1 SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Luego de un amplio debate, se aprueban las reconsideraciones propuestas por la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, respecto del inciso 1) del artículo 158º (Capítulo VIII, Poder Judicial); de los artículos 166º, 170º, 171º, 172º y 173º (Capítulo IX, Del Consejo Nacional de la Magistratura); así como se aprueban las reconsideraciones de las disposiciones finales y transitorias primera, decimoquinta, decimosétima y decimoctava.— Se aprueba el preámbulo del proyecto de Constitución Política.— Se suspende la sesión.

—A las 17:00 horas, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los accesorios señora Luz Salgado Rubianes de Paredes y el señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarrá, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda

Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigos, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Roberts Billig, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomayor Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez González, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión permanente.

Luego de un amplio debate, se aprueban las reconsideraciones propuestas por la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, respecto del inciso 1) del artículo 158º (Capítulo VIII, Poder Judicial); de

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

los artículos 166º, 170º, 171º, 172º y 173º (Capítulo IX, Del Consejo Nacional de la Magistratura); así como de las disposiciones finales y transitorias primera, decimoquinta, decimoséptima y decimoctava

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia hace de conocimiento de la Representación Nacional que hoy a las doce en punto hemos tenido una reunión de Consejo Directivo, donde prácticamente hemos terminado de concordar en todos los asuntos que competen a la finalización de la aprobación de la Carta Magna.

Entonces, en primer lugar, se van a discutir y votar las dos disposiciones adicionales de los señores Flores-Araoz Esparza y Olivera Vega, que ayer fueron admitidas a la Orden del Día. También se va a someter a votación todos aquellos artículos que quedaron pendientes respecto del bloque número ocho, referidos al Poder Judicial y al Consejo Nacional de la Magistratura.

Asimismo, vamos a tratar el asunto del preámbulo del proyecto de Constitución Política, para finalmente ver las últimas reconsideraciones y adiciones pendientes.

Tenemos la firme convicción de que hoy vamos a terminar de aprobar la Carta Magna.

Doctor Manuel Moreyra, tiene la palabra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Se trata nada más de una cuestión de redacción sobre la que el señor Torres y Torres Lara, si fuera tan amable, podría explicarnos.

Revisando el artículo referido a las exoneraciones tributarias para los institutos de enseñanza, se establecen términos genéricos que abarcan también a las instituciones secundarias; pero de la redacción no queda claro si se debe incluir el SENATI dentro de los institutos en mención.

A propósito, estuve conversando con el señor Wolfgang Spittler, y me decía que pagando el IGV este centro de enseñanza ya no podría continuar funcionando.

Entonces, yo le rogaría que, con conocimiento de la Representación Nacional, al momento de redactar se deje claro si, cuando este artículo menciona a los institutos de formación profesional, incluye en particular al SENATI. A mí me bastaría con que —creo que sobre esto no va a haber oposición alguna— se tome nota y que al redactarlo se ponga la aclaración debida. Si esto fuera

un acuerdo de redacción, creo yo que salvaríamos el pequeño problema que hay.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En efecto, se intenta incluir el conjunto de las instituciones educacionales; pero esto también está relacionado —hemos recibido diversas versiones— con la propuesta del señor Moreyra sobre el problema de la supervisión tributaria. Me refiero a la supervisión de las operaciones que se realizan precisamente en los institutos como el que se menciona y en otros centros educacionales.

Al respecto, hemos recibido una solicitud para que establezcamos que la SUNAT tenga la posibilidad de acceder a la información sobre estas exoneraciones y así ejercer un control sobre ellas. En consecuencia, sugeriría que no solamente reajustemos esto en el nivel de la Subcomisión de Redacción —como lo está solicitando el señor Moreyra—, sino que también veamos, consecuentemente con este pedido, en el artículo 2º la parte que quedó pendiente sobre el control de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a votar la admisión a debate de la reconsideración del artículo 2º sobre el tema tributario.

El señor Torres y Torres Lara acaba de mencionar que es necesario precisar un concepto respecto del tema tributario. Por eso es que estamos viendo la posibilidad de que este asunto se reconsidere.

Señor Torres y Torres Lara, ¿podría precisar un poco más sobre el inciso 5) del artículo 2º?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Efectivamente, señor, la explicación es la siguiente.

Hay una serie de instituciones que están siendo comprendidas dentro de la situación de exoneraciones tributarias. A propósito de ello, el señor Moreyra está solicitando precisión en materia de institutos. No hay ninguna dificultad en hacer eso explícito, pues ya se ha hecho en el nivel del Pleno y de la Comisión.

Pero, simultáneamente a esto, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nos solicita que también se precise que el secreto bancario no exonera del control a estas y otras instituciones, para que las exoneraciones sean

usadas por quienes les corresponde debidamente y no por quienes no les corresponden. Parece atinado. En consecuencia, aceptamos ambos planteamientos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores que acuerden admitir a debate la reconsideración presentada, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada, por unanimidad.

Señor Relator, sírvase dar lectura a las dos reconsideraciones.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración a la Disposición Final

La presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone.

Antero Flores-Araoz Esparza,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

"Disposición Complementaria y Transitoria Primera

Se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos por las leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública.

Fernando Olivera Vega,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

—Asume la Presidencia el señor Andrés Reggiardo Sayán.

El señor PRESIDENTE.— En debate. Si ningún señor congresista hace uso de la palabra, se dará el tema por suficientemente discutido. Se va a votar.

Se va a dar lectura nuevamente.

El RELATOR da lectura:

"Reconsideración a la Disposición Final

La presente Constitución no pierde su vigencia

ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone."

"Disposición Complementaria y Transitoria Primera

Se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos a los regímenes establecidos por las leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública."

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Puede hacer uso de la palabra la doctora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Señor Presidente: Sobre la disposición transitoria presentada por el señor Olivera, debo señalar que también es una preocupación de varios miembros de nuestra bancada que sabemos de los problemas que atraviesa el sector público y de las múltiples luchas sindicales que ha constituido el logro del Decreto Ley N° 20530.

Sabemos también que bajo este régimen existen ya pocos empleados públicos y que la mayoría de ellos ya han acumulado veinte, veintitrés y veinticuatro años de servicio; es decir, están por concluir la carrera administrativa en el sector público.

Por ese motivo, señor Presidente, nos parece muy justo ratificar que los trabajadores que están bajo los regímenes de los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530, con derechos legalmente adquiridos, puedan seguir gozando de esos servicios.

Sabemos que al amparo del Decreto Ley N° 20530, algunos funcionarios se habrían acogido ilegalmente. Nosotros rechazamos esas irregularidades, pero tampoco creemos que se pueda distinguir o anular una ley por causa de algunos malos funcionarios.

Con respecto a la disposición presentada por el señor Olivera, plantearíamos que se haga la votación en dos partes, porque creemos que solamente se debe dejar la primera parte, la que dice que "se respetan los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentran suje-

tos a los regímenes establecidos por los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530 y sus modificatorias".

No es necesario incluir el siguiente párrafo: "A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordena la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública", porque ello está regulado en otra disposición final, que ya hemos aprobado en el Pleno, que dice: "En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario".

De aprobarse el segundo párrafo, estaríamos avalando a aquellos malos funcionarios que sí han hecho mal uso del Decreto Ley N° 20530. Eso no es lo que queremos.

Por tanto, solicito al Presidente de la Comisión de Constitución que solamente se diga —pero que me corrija si fuere necesario— que se respetan los derechos legalmente adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentran sujetos a los regímenes establecidos por los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530.

Esto es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— El señor Carlos Torres y Torres Lara, con respecto a mi proyecto de ley sobre la pena de muerte, me dijo que se iba a informar y que entonces me daría cuenta del resultado que había tenido mi gestión, lo que hasta este momento no ha hecho.

Le ruego al señor Torres y Torres Lara que me diga qué ha ocurrido con mi proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El proyecto del doctor Ortiz de Zevallos fue presentado y sustentado en la Comisión de Constitución y de Reglamento. Hizo una exposición de más de una hora y media sobre ese tema. Fue sumamente interesante y muy importante, tanto así que se consideró que deberían tenerse en cuenta estos as-

pectos de su exposición para el momento en que se debatiera el tema de la pena de muerte.

Cuando se debatió el tema de la pena de muerte había varias alternativas. Una de ellas era tener en cuenta el planteamiento que hacía el doctor Ortiz de Zevallos. Finalmente, cuando se pasó a votación, se optó por la solución que se ha acordado en la Comisión y aquí en el Pleno. En consecuencia, las otras alternativas —una, de la de oposición; dos, del doctor Ortiz de Zevallos; y otra, la de algunos constitucionalistas— no fueron aceptadas porque se aprobó la otra posición.

No obstante esto, le he manifestado al doctor Ortiz de Zevallos que, si él considera conveniente, los miembros de la Comisión de Constitución, en la primera sesión que tengamos, podemos votar de manera expresa su proyecto. Ello no lo habíamos considerado porque, al haberse aprobado ya la pena de muerte bajo otros criterios, nos pronunciamos indirectamente en contra de la ponencia del doctor Ortiz de Zevallos; pero dicho pronunciamiento no fue declarado en forma expresa.

Si él lo desea, podríamos tratarlo en la próxima reunión que tenga la Comisión de Constitución para que ésta se pronuncie sobre la materia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ortiz de Zevallos, puede continuar.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Gracias, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente: Considero que es indispensable que haya un pronunciamiento expreso, porque el Ministro de Relaciones Exteriores, por oficio que me dirigió el 6 de julio, me dijo: "Como usted conoce, la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso Constituyente Democrático adoptó el día 10 de junio pasado un proyecto de artículo que amplía la aplicación de la pena de muerte a los delitos de terrorismo. Dicho proyecto de artículo ha sido incorporado al proyecto de Constitución Política del Perú, publicado en la fecha en el Diario Oficial *El Peruano* y que es recogido bajo el texto del artículo 159º del mencionado proyecto".

Más adelante, el señor ministro me dice: "No obstante lo anotado, estimo que al haberse adoptado e incorporado al Proyecto de Constitución Política del Perú el artículo que aprobó la Comi-

sión de Constitución y Reglamento, considero que sería oportuno, por ahora, entrar al análisis de su interesante propuesta, al haberse delimitado el citado proyecto al campo del debate jurídico en torno a este asunto.

Finalmente, le expreso a usted que mi Despacho comparte su inquietud y se encuentra muy atento al aspecto de la incidencia de esta problemática en las obligaciones internacionales del Perú, para lo cual transmitiré oportunamente al Congreso Constituyente Democrático los comentarios del Sector de Relaciones Exteriores sobre este particular".

He intentado por todos los medios que el ministro puntualice o esclarezca sus observaciones, pero no lo he logrado debido a las ocupaciones que tiene. Sin embargo, hay una cuestión pendiente, objetiva y evidente que creo que se debe resolver a través de la Comisión. Por eso vuelvo a insistir en que dejo a criterio del señor Torres y Torres Lara la materia sobre el particular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vega Ascencio.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, en cuanto al tema referente a las disposiciones finales y transitorias —la primera—, coincidimos plenamente en la primera disposición con la postura de la colega Luz Salgado, en el sentido de que debe considerarse en dos partes.

Una primera parte es la que debe asegurar que se respeten los derechos que legalmente fueron adquiridos por los pensionistas que a la fecha se encuentran sujetos a los regímenes establecidos por los Decretos Leyes Núms. 19990, 20530 y sus correspondientes modificatorias.

Estas dos leyes representan los derechos que muchos trabajadores han logrado con mucho esfuerzo, principalmente aquellos que han laborado en la administración pública. Ellos tienen pleno derecho, por lo que sería injusto hacer que no se cumplan estas leyes.

La otra parte se refiere a que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución, es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública.

Esto, ¿por qué razón, señor Presidente? Porque, en anteriores gobiernos, muchos trabajadores, empleados o funcionarios de empresas que no eran de la administración pública —como PETROPERÚ, IPSS, Electrolima— hicieron una serie de trámites que les permitieron acogerse a los beneficios del Decreto Ley N° 20530, sin corresponderle. Para ellos creo que no es legal, como sí lo es para aquellos trabajadores que han prestado sus servicios en la administración pública, lo cual debe ser respetado.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo, por los cientos de trabajadores y pensionistas que han logrado legalmente y con mucho esfuerzo este derecho, que los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530 y sus correspondientes modificatorias deben ser respetados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción, señor Cáceres?

El señor PRESIDENTE.— ¿Una cuestión de orden, señor Olivera? Bien.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Tengo que exponer aquí, no sé si primero a modo de protesta, algo que está sucediendo. No es posible que en los hechos se nos impida estar presentes en un tema tan trascendente como el análisis de la denominada "Convención de Lima".

Se ha citado a importantes señores embajadores a la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores. En estos momentos, está dando su declaración, su aporte patriótico, el señor embajador Felipe Valdivieso. Sin embargo, yo me encuentro impedido de asistir a dicha reunión.

Usted, señor, es miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores y está impedido físicamente en estos momentos de poder estar escuchando este valioso testimonio. Entiendo que hay otro señor, el embajador Alfonso Benavides Correa, que también, curiosamente, es crítico de la denominada Convención de Lima y, sin embargo, no podemos estar presentes.

Por eso quiero plantear una cuestión de orden: o se suspende esta sesión del Pleno y podemos asistir los ochenta congresistas a escuchar estos testimonios, o se suspende la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores para citar a los señores embajadores a una hora adecuada.

Ése es el motivo por el cual no he estado presente en los primeros minutos de esta sesión, no porque haya estado fuera del Congreso, sino porque simplemente se está programando actividades superpuestas en el tiempo. Entonces, yo pido una definición que nos permita cumplir con responsabilidad todos nuestros deberes.

Es demasiado trascendente, es de interés nacional, el pronunciamiento que tiene que dar el Congreso. Por eso, con buen criterio, la Comisión de Relaciones Exteriores está citando a todas las personalidades e instituciones que tienen que dar sus aportes sobre este asunto.

Le rogaría, señor Presidente, una definición sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, tiene la palabra el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Es para apoyar la propuesta, del congresista Fernando Olivera, para que se suspenda esta sesión, o en su defecto se suspenda la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores donde se está viendo el importante tema de la Convención de Lima.

Yo creo que es un asunto de interés nacional de mucha importancia. No pueden, pues, realizarse estas dos reuniones a la vez. Se podría interpretar como una maniobra para que no asista el líder del FIM, Fernando Olivera, o cualquier otro que quiera estar presente en esa cita.

En todo caso, quiero sumarme a la cuestión de orden. Ojalá que los miembros de Nueva Mayoría y Cambio 90 tengan la responsabilidad suficiente para aceptar esta petición que considero justa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Larrabure.

El congresista Jorge Velásquez González, sobre la cuestión de orden.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Señor Presidente: Quiero aunarme al señor Olivera y solicitar que se suspenda la sesión para que nosotros podamos asistir a esta importante presentación y poder tener una idea exacta de lo que se está tratando a través de la opinión de personas que precisamente conocen este asunto.

Estamos a punto de cumplir el 64º aniversario

de la reincorporación de Tacna al seno de la patria. Hace unas semanas, el pueblo de Tacna se puso en pie de lucha contra la ratificación, por parte del Congreso Constituyente Democrático, de la Convención de Lima, que es lesiva a la dignidad nacional.

Es importante, necesario y fundamental que todos y cada uno de nosotros estemos presentes en esta reunión. Creo que es deber de todos nosotros suspender la reunión por lo menos hasta las siete y media, para que todos tengamos una idea exacta de lo que significan los términos de la Convención de Lima y luego traer elementos de juicio al debate.

Voy a dar una interrupción a la señora Lozada de Gamboa, con su anuencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir la señora Lozada de Gamboa.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Cómo me hubiera gustado ver al señor Velásquez González en las reuniones de la Comisión de Relaciones Exteriores. Creo que no podemos aprovecharnos de ese tema, señor Velásquez, sobre todo cuando ha habido muchas sesiones de la Comisión de Relaciones Exteriores y no lo vi nunca.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Yo tengo deseos de concurrir. Si la señora Lozada de Gamboa me hubiera invitado, yo habría asistido. Estoy en otras comisiones y asisto a las sesiones de todas ellas.

Lo que a mí me preocupa, señor Presidente, es qué podrá hacer la señora Lozada de Gamboa este 28 de agosto si el pueblo de Tacna la emplaza, si el Comité de Defensa de los Intereses del Pueblo de Tacna la emplaza. Me gustaría simplemente saber si nos puede adelantar la respuesta.

Quiere una interrupción el señor Olivera, señor Presidente, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Simplemente para ilustrar a la Representación Nacional que las personas que hoy concurren han sido invitadas varias veces y que las reuniones fueron postergadas.

Tampoco es posible que se pretenda limitar a los

que cuestionan la denominada Convención, mientras se les ha dado todo el tiempo para que expongan a los que la patrocinan. Yo acabo de ser testigo cómo al embajador Felipe Valdivieso se le ha dicho, prácticamente, que hable y conteste en quince minutos. Eso no es correcto. Para eso y para limitarnos a nosotros el derecho de escuchar, mejor no se le invita.

Creo que es responsabilidad de los ochenta congresistas poder tomar conocimiento de todas las posiciones que hay sobre la materia. Es una decisión trascendente.

Finalmente, quiero agregar, en esta interrupción, que lo correcto sería, en todo caso, suspender esta sesión ya que no ha habido la debida coordinación entre la Comisión de Relaciones Exteriores y la Presidencia del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— La decisión que debemos tomar próximamente los peruanos en la ratificación de la Convención de Lima es histórica.

Yo no he asistido a las reuniones de la Comisión de Relaciones Exteriores porque no soy miembro titular ni accesitario. Hubiera querido asistir, pero el hecho era que se estaba lesionando la dignidad nacional. Por eso no he asistido.

En todo caso, ahora solicito su anuencia para que todos los congresistas podamos estar presentes en esa reunión importante para el pueblo peruano.

Nueva interrupción, señor Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Señor Velásquez, le voy a agradecer que se circunscriba al tema de la cuestión de orden planteada por el señor Olivera.

Se concede la interrupción al señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Gracias, señor Presidente.

Quiero decir que además existe un problema de carácter técnico: a la hora de votar importantes reconsideraciones que han quedado pendientes, estaríamos imposibilitados de hacerlo porque no podremos contar con los colegas que asistirán a la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores y que votarían a favor de las diferentes propuestas. No podríamos llegar a los cincuenta y

cuatro votos. Sería, pues, imposible la aprobación. Ése es el otro punto que quería resaltar.

Gracias, señor Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Lo dicho por el señor Larrabure, es otro argumento valioso para suspender la reunión hasta las siete y treinta de la noche.

Yo propongo, además, una cuestión previa: que se consulte al Pleno si suspendemos la sesión hasta las siete y treinta de la noche para escuchar en forma pausada estas conferencias que están brindando importantes conocedores del tema de la Convención de Lima.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la misma cuestión de orden, me han pedido la palabra el señor Vicuña y el señor Carpio. Luego pasaremos a la votación.

Señor Eusebio Vicuña, tiene la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Señor Presidente, colegas: Considero muy importante la cualidad de los intelectuales que se vienen presentando ante la Comisión de Relaciones Exteriores; pero ello no implica que se suspenda la asamblea del Pleno, porque nosotros tenemos un acuerdo de Junta de Portavoces a efecto de concluir hoy el debate de la Constitución.

A juzgar por los argumentos que sustentan la cuestión de orden planteada por el señor Olivera, considero que es una maniobra dilatoria a efectos de entorpecer, como lo viene haciendo en sucesivas...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, le exijo al señor Olivera que retire esas frases y que guarde su lugar.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— No hay ningún tono ofensivo, señor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Eusebio Vicuña, sírvase usted retirar las palabras que el congresista Olivera ha considerado ofensivas.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Presidente, a fin de calmar el egocentrismo del congresista Olivera, retiro todas las frases que considere ofensivas.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Señor Presidente, dada la calidad de los intelectuales que asisten a la Comisión de Relaciones Exteriores, sé que gustosamente vendrán cuando el Pleno lo considere necesario, una y dos veces y muchas más, porque ellos no pueden dejar de lado su sapiencia y negarse a documentarnos.

El tema sobre el que están tratando en dicha Comisión no tiene plazo fijo, por lo que no tenemos mucho apuro. Pero el debate constitucional sí tiene un plazo, es decir, debemos concluirlo hoy.

Por lo tanto, considero que su Presidencia, con las facultades que tiene, debe dejar sin efecto la cuestión de orden planteada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (SI).— Señor Presidente: Lamento mucho que siendo el doctor Vicuña un abogado correcto que no quiere entablar discusión con el señor Olivera, este último constantemente lo trate de "éste", de "ése". Se siente un personaje muy importante.

Y en realidad ¿qué es lo que está consiguiendo? Cincuenta y tantos años, medio siglo, en los que ningún Presidente de la República ha hecho nada por solucionar el problema del Tratado con Chile. No han tenido la valentía de enfrentar el problema. Y ahora que alguien lo está enfrentando, vienen las piedras en el camino.

Yo creo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Señor Paredes, le ruego que se circunscriba a la cuestión de orden porque para esos temas hay otro momento.

El señor PAREDES CUEVA (SI).— Estoy sosteniendo el por qué no es tan importante ir a la Comisión de Relaciones Exteriores. Por favor, Presidente, déjeme terminar.

Digo que no es importante asistir a dicha Comisión porque, más bien, todo congresista debe ayudar al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores a zanjar, de una vez y para siempre, este problema que tiene más de medio siglo.

Es muy fácil ser como Pilatos. Los presidentes de turno han sido unos Pilatos, se han lavado las manos para que se encargue del problema el que sigue. Sólo pensaban en llevarse el dinero a Miami o a la Costa Azul. Nunca han enfrentado

este problema como lo está afrontando este Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Juan Guillermo Carpio, sobre la cuestión de orden.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente, señores congresistas: Invoco la serenidad de todos en esta sesión. Sin embargo, no puedo dejar de señalar mi solidaridad con el congresista Vicuña, porque el congresista Olivera, al haberse referido a él diciendo que tome su sitio, es una expresión despectiva no sólo al doctor Vicuña sino a todos nosotros, los peruanos. Ésa es una postura racista que tenemos que descartar en este país de encuentros.

Además, permítame —por su intermedio, señor— decirle al doctor Vicuña que a través de su pragmatismo y su sentido común cuando interviene, francamente, escucho hablar a millones de peruanos que piensan y hablan como él.

Sobre la cuestión de orden, señor Presidente, quiero decir que estoy absolutamente en desacuerdo. Las decisiones tienen que tomarse de acuerdo con la naturaleza de las cosas. Este Pleno no puede dejar de trabajar porque una comisión está en funciones. El Pleno está por encima de cualquier comisión. Pero, además, este Pleno tampoco tiene autoridad para acordar que la Comisión de Relaciones Exteriores suspenda sus actividades. Si su Presidente, ungido por ley y además, ha acordado y establecido esa actividad, nosotros no somos nadie para decirles que suspendan sus actividades.

Por último, en el fondo de la cuestión de orden, debo indicar que los representantes que tienen tanta avidez y necesidad de escuchar a los distinguidos señores embajadores que están hoy en la Comisión de Relaciones Exteriores tienen las cintas magnetofónicas, esta noche o en la madrugada, para enterarse de los problemas del país.

En resumen, estoy en contra de la cuestión de orden.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la cuestión de orden planteada. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión de orden planteada, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Sigue en debate el tema principal.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Estamos debatiendo una disposición final y transitoria por la cual se propone que se respeten los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentren sujetos por los Decretos Leyes Núms. 19990, 20530 y sus modificatorias. Asimismo, esta propuesta dice que es nulo todo acto o resolución que acumule servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad pública y privada.

Creo que es un imperativo de sentido común y de justicia el respetar estos derechos adquiridos, porque son trabajadores que han laborado largos años fundamentalmente para el Estado y que tienen el derecho a que sus pensiones se nivelen con los sueldos de los servidores en actividad.

Ésta es la opinión de mi grupo político, la cual también ha quedado expresada en una disposición transitoria similar que fuera propuesta y alcanzada a la Mesa en su oportunidad. En consecuencia, debemos pronunciarnos a favor de esta reconsideración.

De otro lado, también quiero muy brevemente decir mi opinión respecto al asunto que acaba de votarse. Creo que hacemos mal en impedir que podamos escuchar en forma directa los importantes testimonios que se están dando en la Comisión de Relaciones Exteriores sobre este asunto de la Convención de Lima, que tanto preocupa a todos los peruanos y, fundamentalmente, a quienes somos del sur del país.

Concedo una interrupción al señor Velásquez, señor, antes de concluir.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

También me quiero solidarizar con las palabras de la doctora Luz Salgado, quien proviene del pueblo y tiene que salir en defensa de los trabajadores del país, cuyos derechos pretenden ser relegados en el texto de esta Carta Magna.

Creo que la reconsideración es buena, porque la retroactividad maligna es peligrosa en el sector laboral, pues puede crear el caos social y nosotros debemos tender a la paz social en nuestro país. Por eso, todos los constituyentes pensemos

que estamos legislando para los peruanos, que en gran parte están conformados por los trabajadores, muchos de los cuales son beneficiarios del Decreto Ley N° 20530. Por lo tanto, no podemos desconocer sus derechos ya ganados. En ese sentido, debemos de todas formas reconsiderar la disposición y favorecer a los beneficiarios de los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530. No a la retroactividad maligna.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Mantengo mi protesta porque se nos está impidiendo participar en la Comisión de Relaciones Exteriores, donde se está tratando el trascendental e histórico tema de la denominada Convención de Lima.

Como quiera que es la oportunidad que tengo para hacer uso de la palabra, debo rechazar también las interpretaciones antojadizas que el señor Carpio Muñoz ha dado a mi intervención con respecto al señor Vicuña. Aquí traducen rápidamente las palabras de uno como expresión de un racismo que todo el país sabe que yo no tengo. Lo que sí tengo es honor, y exijo respeto de la gente. Por eso es que no permito que nadie, escudándose en determinada condición, pretenda faltarme el respeto. Por ello, le invoco a que esté en el sitio que le corresponde, que es el de respetar a las personas y no aprovecharse de su condición de representante del FREPAP para, como aliado de la mayoría, faltarme el respeto, con el beneplácito, por supuesto, del señor Carpio, quien sí aplaude eso.

En fin, cada quien es dueño de sus propias alianzas.

Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— ¿Le permite usted una interrupción al doctor Vicuña?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Ojalá que sea sobre lo que está pasando en la Comisión de Relaciones Exteriores en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción el señor Eusebio Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Dije que su intervención era dilatoria. Y la palabra "dilatoria", de acuerdo a la definición que da cualquiera de los diccionarios castellanos, no es

ofensiva. Pero la he retirado con el ánimo de armonizar la reunión y pacificar la situación.

A los tonos despectivos, desde que se inició este Congreso, no les he hecho caso porque siempre he considerado de dónde vienen...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, a quien le había concedido la interrupción era a usted, que me la había solicitado.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— He sido aludido, señor Presidente.

Dentro de mi vida como católico, yo siempre he tenido una concepción: amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo", y al prójimo que está hablando lo respeto...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Es mi tiempo, señor Presidente. Le ruego que me lo devuelva porque el señor Vicuña no merece ni darle tiempo. Es así de sencillo...

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— A la falta de educación que tiene el señor Olivera, se le suma el no permitirme hablar. Bueno, a las sorpresas, concluyo, señor Presidente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Es mi tiempo, señor Presidente, y usted me dijo...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera...

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Voy a demostrar mi prudencia, señor, dejando de hablar.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: En primer lugar, le vamos a conceder el mismo tiempo que ha usado el señor Vicuña. Pero nosotros estábamos pensando que, cuando usted había permitido la interrupción del doctor Vicuña, le iba a permitir hacer uso de la palabra, por eso es que la Presidencia tramitó su concesión.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No me voy a quedar en lo incidental; pero usted no dijo: "Al señor Vicuña"; dijo: "¿Me concede una interrupción?" Yo simplemente estaba dirigiéndome a usted. En fin, es una cuestión incidental.

El señor Donayre sí me solicita una interrupción, que se la concedo, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, por decisión de la Mesa, vamos a empezar nuevamente con su tiempo.

Puede interrumpir el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Cuando el buen representante Olivera dice, en un momento dado, que el representante Vicuña debe ocupar su lugar, no lo está ofendiendo. Por el contrario, le dice: "has salido, dado el alto cargo que ocupas, del lugar que te corresponde al llamarme "ególatra". Me estás ofendiendo con eso. Como a ti te corresponde un sitio privilegiado que la nación te ha dado, ocupa ese sitio, porque la ofensa, el insulto y el denuesto no tienen sitio para un representante de la nación.

Eso es lo que ha querido decir, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy bien, señor Presidente.

En segundo lugar, quiero decir que respaldo plenamente la exigencia que formuló el congresista don Gonzalo Ortiz de Zevallos.

No puede ser posible que el primer proyecto que ha ingresado en este Congreso Constituyente, no bien instalado, no tenga hasta la fecha un pronunciamiento del Pleno; más aún, tratándose de un tema trascendente, como es la interpretación del artículo de la Constitución de 1979 sobre la pena de muerte.

¿Qué es lo que se quiere, señor Presidente? ¿Evaluar el pronunciamiento diciendo que ya la Constitución de 1979 perdió vigencia y que, por lo tanto, es necesario interpretar los alcances de la pena de muerte en caso de guerra exterior para que sea aplicable a los casos de terrorismo, según la propuesta del doctor Ortiz de Zevallos?

Por eso, me aúno a su reclamo justificado para que no se siga postergando este pronunciamiento. Permanentemente —usted es testigo— en el Consejo Directivo se le viene prometiendo al doctor Ortiz de Zevallos, una vez tras otra, el pronunciamiento de la Comisión de Constitución para que el Pleno resuelva. ¿Hasta cuándo, señor Presidente?

También el señor Gonzalo Ortiz de Zevallos merece nuestro respeto y el respeto de la Comisión de Constitución y de todo el Pleno. Así que espero que honren su palabra y que antes de culminar el trabajo constitucional haya un pronunciamiento, porque ésta es una vía para abordar el

tema de la pena de muerte sin tener que forzar una interpretación del Tratado de San José de Costa Rica; más aún ahora, porque el actual Ministro de Relaciones Exteriores, doctor De La Puente, ha dado una interpretación favorable que respalda esa posición, según el texto al que ha dado lectura el señor Ortiz de Zevallos.

De otro lado, con respecto a los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha están sujetos a los regímenes establecidos por los Decretos Leyes Núms. 19990, 20530 y sus modificatorias, creemos que esta disposición final es necesaria, porque ya se han producido casos de abuso en los cuales se violan y recortan derechos legítimamente adquiridos por los trabajadores con el esfuerzo de toda una vida.

Lamentablemente, tenemos que decir que bajo este régimen, no estamos hablando del pasado, se han dado decretos vinculados justamente a pensiones, los cuales no aplican la retroactividad benigna, que es el principio correcto y vigente, sino la retroactividad maligna, aquella que más perjudica al trabajador. Eso están haciendo.

Entonces, ¿qué va a pasar con la vigencia de la nueva Constitución y los pensionistas de los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530? Se les puede perjudicar, efectivamente, y se les va a querer recortar derechos adquiridos, sobre todo cuando hay una gran presión que busca desprestigiar aún más el sistema de seguridad social a cargo del Estado. De esa manera, a través del desprestigio, mediante vaso comunicante, dejar como única alternativa a las AFPs.

Se dice también, en el segundo párrafo, que: "A partir de la entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública". Esta disposición la hemos trabajado en conjunto todos los miembros de la oposición y forma parte de nuestro proyecto Constitucional alternativo.

Esto de ningún modo pretende amparar corrupción alguna. Si alguien, delictivamente, se ha acogido a los regímenes mencionados sin corresponderle, los canales de la justicia están abiertos —ayer, ahora y siempre— para anular esas pensiones indebidamente acogidas. Pero no vale que, porque en una democracia haya uno, dos, diez, veinte o cincuenta pícaros, se perjudiquen a las enormes mayorías que tienen derecho a formar parte de estos regímenes pensionarios y a cuya garantía de derechos adquiridos hemos querido darle rango constitucional ante la amenaza de desaparecerlos o recortarlos.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Alexander Kouri.

El señor KOURI BUMACHAR (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Ayer hemos lamentado que ni siquiera se haya admitido a debate una propuesta, planteada como adición a una disposición transitoria, en la cual solicitábamos que no solamente existiese el reajuste periódico, sino también la nivelación de las pensiones de las personas sujetas al Decreto Ley N° 20530. Es por ello que ahora respaldamos la propuesta para que se respeten los derechos adquiridos de los pensionistas que a la fecha se encuentran sujetos a los regímenes establecidos en los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530.

Creemos que los pensionistas no son una carga, sino un tesoro. Representan aquella riqueza de fuerza y sacrificio que nuestra patria ha acumulado a través del tiempo. Todos, sin excepción, algún día tendrán igualmente la condición de pensionistas si a través de su vida y su trabajo han sabido aportar en beneficio del país.

Es por ello que creemos que este Gobierno, a través del Decreto Legislativo N° 763, recortó y atentó contra los derechos legítimamente adquiridos de un amplio sector de pensionistas, especialmente los sujetos al Decreto Ley N° 20530. Consideramos que la ley no solamente es irretroactiva; sino que la retroactividad sólo debe funcionar en beneficio del trabajador y del pensionista. No existe la retroactividad maligna, como se ha aplicado durante el presente Gobierno.

Es por ello que queremos evitar darle un carácter constitucional a aquella arbitrariedad que quizá atenta contra el derecho de muchos familiares y trabajadores que comparten, viven y coordinan permanentemente con muchos de los señores congresistas, tanto del Gobierno como de la oposición.

Es gente peruana que con su trabajo y esfuerzo ha sabido ganarse una pensión que, en muchos casos, no cubre de ninguna manera el costo de vida, que en este momento significa una situación de sumo sacrificio para amplios sectores de nuestro pueblo.

Por lo tanto, en nombre del Partido Popular Cristiano, queremos señalar nuestro absoluto apoyo a esta disposición que garantiza derechos adqui-

ridos por los pensionistas. Como sabemos, este dispositivo les otorga los beneficios que conforme a ley se aplican tanto a los pensionistas del Decreto Ley N° 19990 como a los servidores pensionistas del sector público sujetos al Decreto Ley N° 20530, con cédula viva. Que se respeten los reajustes periódicos y las nivelaciones que la ley señala.

Asimismo, se debe evitar la aplicación de políticas económicas liberales que no dignifican sino que utilizan al hombre como un factor económico y no buscan el respeto ni respaldo a un pago que en justicia les corresponde a aquellos hombres y mujeres que merecen una pensión justa en función a la aspiración de vivir con dignidad.

Respaldaremos con nuestro voto la reconsideración y esperamos también la sensibilidad y el respeto a sí mismos de cada uno de los congresistas, pues se entiende que en el futuro también estaremos todos beneficiados por esta misma disposición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, tengo una pregunta. ¿Esta reconsideración no ha sido aceptada por el señor Presidente de la Comisión de Constitución y por la Comisión en mayoría?

Bueno, ahora no están todos; deben haberse ido a oír a los embajadores, al piso de arriba.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, hay una pregunta de parte del doctor Moreyra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

En esta ocasión, por excepción, no he estado atento a la intervención del señor Moreyra. Si pudiera repetir la pregunta...

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Solamente quiero saber si es que esta primera disposición transitoria no ha sido admitida por la Comisión en mayoría. Y, si así no fuera, aunque sea muy brevemente, me gustaría saber cuáles son las razones.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Cuál disposición?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— La que estamos discutiendo, señor Presidente.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Esta disposición ha sido no solamente admitida, sino que justamente en este momento estamos redactando el texto que la incorpora en forma expresa.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Usted disculpe, ha habido artículos que no se han discutido mayormente, y es lo que quería en este caso.

Me parece algo tan evidente que si se anuncia que se va a votar a favor, no habría mayor problema. Si no, quiero saber cuál es la observación, porque yo leo y releo el texto y no veo cuál puede ser.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede intervenir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La única observación hasta este momento es si se mencionan los dispositivos o no. En este momento estoy redactándolo. Luego lo podemos leer y votarlo.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Bueno, entonces sí estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El texto que nosotros hemos aprobado como Pleno dice así: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios que sobre pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos no afectarán los derechos legalmente obtenidos". El agregado, luego de una coma, diría: "dentro del régimen de los Decretos Leyes 19990 y 20530". Con ello resolvemos todas las dudas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra, puede continuar.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— A mí me parece una buena solución y una mejor noticia para más de millón y medio de personas que en el mediano plazo van a ser afectadas por esta norma, que es lo que yo calculo que grosso modo es el número de personas a las que no les conviene pasarse a las AFPs, quedando el otro millón de los actuales trabajadores en la situación contraria.

Si fuera así, creo que podríamos esperar a que

nos den el texto y, sobre la base de que estamos de acuerdo en el fondo, pasaríamos al próximo tema.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, solicito que votemos esta disposición para, de una vez, definir el asunto.

El señor PRESIDENTE.— En realidad, hay dos asuntos en debate.

Tiene la palabra, doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Anoche fue admitido a debate un precepto de la Constitución de 1979, que pretendemos sea incorporado a esta nueva Carta Magna. En él se señala que no pierde vigencia la Constitución si es que no ha sido modificada o dejada sin efecto de conformidad con los procedimientos que ella misma establece. Esto es una verdad de perogrullo que no merece mayor debate. Sin embargo, es indispensable que esté en la Constitución para evitar que, por actos ilegítimos, se pueda dejar de lado la Constitución, en todo o en parte, cuando algún autócrata no quiera tener normas que lo controlen.

Creo que éste, más que un tema de orden "político", es un tema que merece realmente el respaldo de toda la Representación Nacional. Si queremos que la Constitución se respete y que no sea alterada, sino por los sistemas de modificación que ella misma tiene previsto, debemos incorporar esta disposición en el nuevo texto constitucional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

Me voy a salir del tema en esta cuestión de orden, pero quiero aprovechar este pequeño intermedio para hacer una aclaración de orden incidental.

El señor Fernando Olivera hizo ayer un comentario que puede perjudicar la honorabilidad y el buen nombre de una persona a quien yo y muchos de los presentes en este Congreso conocemos, me refiero al doctor Jorge Muñiz, Presidente del INDECOPI.

Se dejó insinuar la posibilidad de que el señor Jorge Muñiz, debido a su cargo, tuviera conflicto de intereses por el hecho de ser socio del Estudio Muñiz, Forsyth y Abogados.

Yo hubiera preferido que el señor Olivera aclarase que él no pretendía ofender la honorabilidad del señor Muñiz. Tuve referencias de que estaba pensando hacerlo. Como no lo ha hecho el día de ayer, yo quiero ahora transmitir a la Representación Nacional la información que tengo al respecto.

En diciembre de 1992...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, vamos a permitir que el señor Rafael Rey termine su cuestión de orden y después le voy a conceder la palabra para que haga los descargos que usted crea conveniente.

Prosiga, señor Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, estoy en el uso de la palabra...

El señor PRESIDENTE.— Perdón. La Presidencia del Congreso ha mencionado que el señor Torres y Torres Lara todavía se encuentra trabajando en la redacción final de las dos reconsideraciones, por lo cual ha pedido un pequeño paréntesis para dicho efecto.

Aprovechando este breve intermedio, el señor Rafael Rey está haciendo uso de la palabra para hacer una aclaración vía una cuestión de orden. En ese sentido, vamos a permitir que termine su intervención el señor Rey, luego del cual el señor Olivera hará uso de la palabra.

Señor Rafael Rey, puede continuar.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, como decía, en diciembre del año 1992, el doctor Jorge Muñiz renunció como miembro activo del Estudio Muñiz Forsyth. Tengo aquí la copia notarial de la aceptación, por parte de la junta de accionistas de dicho Estudio, de la renuncia irrevocable del doctor Muñiz.

También tengo en mis manos un documento, con fecha el 26 de febrero de 1993, en el que el doctor Muñiz comunica oficialmente al Ministro de Economía, el ingeniero Jorge Camet, sobre dicha renuncia. En esta comunicación, entre otras cosas, dice: "A efectos de evitar conflictos de interés que pudieran suscitarse en el desempeño de mis funciones —como Presidente del INDECOPI, se entiende—, con fecha 14 de diciembre del año 1992, he procedido a renunciar en mi

calidad de miembro activo de la sociedad civil antes mencionada, tal como consta de la copia del acta de junta ordinaria de socios adjunta a la presente".

Con fecha 24 de febrero del año 1993, notifica del mismo hecho al señor ingeniero Alberto Bustamante y Bustamante, Ministro de Estado en la Cartera de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Con fecha 22 de febrero del año 1993, notifica al doctor Jorge Avendaño Valdez, Decano del Colegio de Abogados de Lima, sobre su renuncia al estudio al que pertenecía y, por tanto, renuncia al patrocinio como abogado.

El 9 de marzo de 1993, el Colegio de Abogados, en una comunicación al señor Forsyth, del Estudio Muñiz Forsyth, le manifiesta oficialmente haber tomado nota y registrado la renuncia al patrocinio como abogado que hace el doctor Jorge Muñiz.

Además, tengo en mis manos el organigrama del INDECOPI, en el que se ve claramente cómo la estructura administrativa no tiene nada que ver con la estructura jurisdiccional. Vale decir que el Presidente del INDECOPI no tiene injerencia alguna sobre las decisiones jurisdiccionales de dicho organismo.

Por último, señor, cosa que es documento público, por cierto, tengo en mis manos una copia de la ley de creación del INDECOPI, en la que se establece con toda precisión cuáles son las funciones de su Presidente, de las cuales se deduce la imposibilidad de que éste pueda cometer algún tipo de interferencia en la estructura jurisdiccional.

Quería dejar esto presente para salvar la reputación del doctor Jorge Muñiz.

Estoy seguro de que el colega Olivera no ha querido faltar a la imagen que se merecen todos los ciudadanos y en este caso el doctor Jorge Muñiz. Sin embargo, por si eventualmente a alguien le hubiese podido quedar alguna duda, yo quería aclarar este asunto en razón de una estricta justicia que me parecía necesaria y oportuna.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera para esta cuestión de orden, que terminará en el momento que los señores...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, señor Presidente, terminará cuando yo termine de

hablar, igual como le ha dado la libertad al señor...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le iba a decir que usted va a tomar, por lo menos, el mismo tiempo que ha empleado el señor Rey y que —como una cortesía— el debate no se iba a extender a otros señores congresistas porque se trataba de una simple aclaración. De modo que me parece que sus palabras están subidas de tono cuando dice que usted termina cuando quiera. No, señor. Aquí, lamentablemente, o felizmente, la Presidencia dirige el debate. Le ruego a usted, por favor, someterse a las reglas del debate.

Tenga la amabilidad.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, todos somos testigos de que usted dirige el debate; pero lo que estamos comprobando es que lo dirige arbitrariamente, porque el tema...

¿Quiere poner orden, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, pero le pido que ponga orden, señor Presidente. Esto no es ninguna cuestión de orden, señor. Aquí se ha hecho abuso de la simpatía que le...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, le estoy concediendo su tiempo, para contestar el caso del doctor Muñiz.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, llamo la atención sobre lo irregular del tratamiento. Una cuestión de orden se presenta aquí cuando se trata de una violación de Reglamento. No ha habido consulta al Pleno para tratar este tema. Simplemente, ha sido un acuerdo entre usted y el señor Rey para que se trate el caso del señor Muñiz. Pero si quieren, muy bien, voy a tratar el tema.

En primer lugar, quiero decir que, luego de referirme a un hecho público difundido por la revista *Sí* y en un periódico de difusión nacional como *La República* —en el sentido de que, en efecto, el estudio del señor Muñiz estaría interviniendo patrocinando casos ante el INDECOPI—, he sido víctima de acosamiento.

En aquella oportunidad salí del Hemiciclo y acto seguido una funcionaria de este Congreso me estaba haciendo guardia. ¿Por qué? Porque el señor Muñiz inmediatamente había venido acá a prácticamente emplazarme a que de inmediato

haga una rectificación, para lo cual ya encontró su vocero, el señor Rey. Le dije entonces que iba a la Comisión de Fiscalización.

La misma funcionaria, que no sé si trabaja en la Presidencia o en la Comisión de Constitución —la puedo identificar perfectamente—, estuvo haciendo la guardia en la Comisión de Fiscalización hasta que salí de ahí y prácticamente me emplazó para que yo acceda a que el señor Muñiz hable conmigo. Pues bien, me han entregado los mismos documentos que en calidad de primicia trae aquí el señor Rey. Los tengo desde ayer. Pero la diferencia entre el señor Rey y yo es que antes de darle la bendición a alguien, como él pretende dársela al señor Muñiz, yo investigo, yo esclarezco.

Al señor Muñiz lo conozco, tengo razones para tenerle también simpatía personal. Sin embargo, no es dable que, ante denuncias públicas, venga y me diga: "Yo soy tu amigo, yo te caigo bien; entonces, tú sal ahorita y rectifícate inmediatamente". ¿Acaso el señor Rey, para venir a decir que todo es una equivocación y que aquí no pasó nada, se ha dado el trabajo de preguntar si alguno de los expedientes que se tramitan en el INDECOPI es patrocinado por el estudio del señor Muñiz? ¿Acaso...

Señor, está perdiendo la calma el señor Rey. ¿Puede mantenerla, por favor?

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, el señor Olivera ha tenido la gentileza de escucharlo atentamente. Por lo tanto, le ruego a usted que lo escuche atentamente y después, si es que disponemos de más tiempo, le concederemos la palabra para que haga la aclaración.

Prosiga, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Acaso no es cierto que el estudio, por más que el señor Muñiz haya renunciado a él mediante esas cartas a las que se ha dado lectura, se sigue llamando Estudio Muñiz y Forsyth Abogados, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada?

Entonces, esto debe merecer un esclarecimiento. Esta situación me llama poderosamente la atención. Ojalá que todos los casos en los que se menciona a una persona sean igualmente ventilados aquí en el Pleno. Seguramente cuando se trate de otra persona que no goza de la simpatía de los que están en la Mesa Directiva del Congreso, rápidamente dirán: "No, señor, prohibido; vaya a la Comisión de Fiscalización" y que allí *duerma el sueño de los justos*. Enhorabuena que se esclarezca todo, pero voy a decir algo más, hablemoslo claramente.

Ojalá que quien está de viaje lo confirme. La versión que yo tengo es que el señor Carlos Boloña, ex ministro de Economía y Finanzas de este régimen, es uno de los que a voz en cuello ha dicho, en más de una reunión social, que esto está sucediendo, que es una corruptela, que incluso el estudio del señor Muñiz está creciendo de manera desmedida. Yo he tratado de confirmar la versión, pero me han informado que el señor Boloña está en Brasil.

¿Y qué pasó ahora? Nuevamente, la presión. Sin que yo haya llamado al señor Alberto Bustamante, que trabaja en el instituto que patrocina y preside el señor Carlos Boloña, recibo la llamada, primero en mi oficina —la registro— y, acto seguido, la misma funcionaria que trabaja con ustedes me hace guardia aquí —en cuanto llego, en cuanto estoy buscando comunicarme con la señora Salgado para el tema de los pensionistas, en cuanto estoy pensando en la Comisión de Relaciones Exteriores que ve la Convención de Lima, en cuanto estoy pensando en el planteamiento del doctor Ortiz de Zevallos sobre la pena de muerte— para presionarme y decirme que he sido llamado por Alberto Bustamante y que debo contestarle.

Sí, señor Presidente, ésta es la verdad. Tratan de presionarme para que indebidamente dé un pronunciamiento a priori e irresponsable, como el que acaba de dar el señor Rey, sin hacer ninguna investigación, sin profundizar en los cargos que se han hecho públicos.

Entonces, señor Presidente, yo tengo que protestar. ¿Qué se quiere aquí forzar? ¿Pretenden que uno retroceda?

Yo, responsablemente, trato de verificar los elementos que salen publicados; trato de confirmar versiones y no simplemente porque uno es mi amigo o no, le extiendo la absolución de inmediato. Eso no es justo. Lo que queremos es justicia.

Se preocupan mucho por el honor, pero no por la justicia. Las dos cosas van de la mano, y verdaderamente se defiende el honor cuando, después de hacer una real investigación, se dice: "No, señor, esto era falso, y, por lo tanto, las denuncias que se publicaron en los medios de comunicación eran injustas". Este tipo de presiones resultan muy sospechosas. Yo estoy realmente preocupado. Ojalá que la Comisión de Fiscalización profundice este caso y que todos los actores no nieguen lo que dijeron públicamente en su debida oportunidad.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Rey, vamos a tratar de culminar con el incidente porque me parece que la Comisión de Constitución ya tiene el texto de las disposiciones pendientes.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias.

Primero, lo único que ha quedado en claro es que el doctor Muñiz no pertenece al estudio.

En segundo lugar, al señor Olivera le parece injusto que yo ponga las cosas en su sitio, dando a conocer un hecho real...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Rey, ¿me permite hacer una aclaración?

En realidad, estamos haciendo un poco de tiempo para que la Comisión de Constitución termine de hacer un pronunciamiento. Basado en eso, tanto usted como el señor Olivera han hecho uso de la palabra. Usted va a hablar ahora, probablemente dos minutos, y yo voy a tener que, por equidad, concederle al señor Olivera los dos minutos adicionales. Con eso vamos a terminar el incidente. ¿Le parece?

El señor REY REY (R).— No tengo inconveniente, señor Presidente.

Solamente dejo constancia, además con documentación irrefutable, de que el doctor Muñiz no pertenece al estudio al que se ha referido —aunque así se llame— el señor Olivera.

El propio señor Olivera ofreció ayer pensar si rectificaba la denuncia que él había hecho. Lo dijo delante del señor Gamarra, que es de su propia agrupación, quien además, tengo entendido, le sugirió que contemplara dicha posibilidad porque el señor Muñiz merecía esa aclaración pública de parte del señor Olivera.

El honor de las personas, acostumbremos, se merece por lo menos el beneficio de la duda. Mientras no se pruebe fehacientemente un tráfico de influencia, no se puede acusar, ni en medios de comunicación, ni en el Congreso de la República, a una persona que puede eventualmente ser inocente. Si se probara lo contrario, yo no estaría dispuesto a defender al doctor Muñiz ni a nadie, señor. Ni a mi propio padre estaría dispuesto a defenderlo si con ello cometo una grave irregularidad.

Sólo estoy poniendo las cosas en su sitio y salvando el honor y la reputación de las personas. Al señor Olivera le parece injusto que yo ponga las cosas en su sitio, pero no le parece injusto que él ponga un ventilador a una información

que es tergiversada y que eventualmente puede ser absolutamente injusta con un funcionario o un ciudadano cualquiera.

Yo soy el injusto por aclarar y poner las cosas en su sitio, después de haber esperado toda la sesión de ayer, durante la cual él había ofrecido rectificar. En cambio, él no es el injusto o él no comete injusticia por haber hecho una denuncia que en mi juicio es, por lo menos, imprudente, si no injusta.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene tres minutos para su intervención, señor Olivera, y así acabamos con el incidente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, yo no sé cómo el señor Rey puede dar fe de lo que yo trato con el señor Gamarra. Yo no sé si de repente tiene él contacto con el señor Montesinos —que debe tener algún micro colocado entre nuestras conversaciones—; pero lo que le dije al señor Muñiz y lo que sabe el señor Gamarra es que eso habría que verificarlo. Si luego de la verificación llegara yo a la conclusión de que no son ciertas las denuncias públicas que se habían formulado y las versiones que se estaban recibiendo, en ese caso no tendría ningún reparo en dar una opinión diciendo que, en efecto, eran denuncias tendenciosas.

Vamos a contar toda la historia de una vez. El señor Muñiz me dijo que estas acusaciones partían del señor Enrique Ghersi, porque supuestamente éste tenía un conflicto en el INDECOPI que le estaba perjudicando. No es así.

Después, el señor Muñiz hizo sus indagaciones y ha llegado a la conclusión —yo también tengo mis fuentes de información y revelaré en su oportunidad cómo conozco esto— que quien ha dado las informaciones es el señor Fredy Chirinos, asesor de prensa del Ministro de Industria, el señor Bustamante, con el que ha tenido un conflicto el fin de semana el señor Muñiz. Entonces, que se esclarezca todo. ¿De qué se trata aquí? Yo no soy instrumento de nadie. Yo solamente busco la verdad de los hechos; busco que se sancione a quien haya que sancionar sin distinción, sin otorgar certificados de buena conducta a priori cuando hay denuncias tan graves como las publicadas en los medios de comunicación.

Así es que, señor Presidente, yo termino expresando mi protesta porque aquí se ha pretendido sorprender a la Representación Nacional.

No me llama la atención que en estos momentos

siga sesionando la Comisión de Relaciones Exteriores, donde yo estaba presente. Se me comunicó que se iba a discutir una disposición complementaria planteada por el suscrito. Entonces, de repente se pensaba que el suscrito no iba a estar presente ni en la disposición complementaria ni al momento de tratar este tema. De hecho, es muy raro que en este Congreso, tan rígido en tiempos y en plazos, se haya abierto un espacio en medio del apremio que tenemos por terminar el debate constitucional, para que el señor Rey dé lectura a los argumentos de descargo con los cuales pretende absolver definitivamente al señor Jorge Muñiz.

Yo espero que este caso se esclarezca definitivamente y que ojalá la Comisión de Fiscalización muestre el celo que merece este asunto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Superado el incidente.

Vamos a pasar a un cuarto intermedio hasta que el doctor Torres y Torres Lara nos diga que tiene listos los textos definitivos.

—Se suspende la sesión a las 18 horas y 33 minutos.

—Se reabre la sesión a las 19 horas y 09 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Reiniciamos la sesión.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En este momento están sacando las copias respectivas para la distribución a todos los señores miembros del Congreso.

Quiero indicar el orden que seguiremos en la votación, si usted tiene a bien aceptarlo.

En primer lugar, vamos a someter a votación el tema relativo a los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530. No requiere distribución porque es un aspecto muy sencillo.

En segundo lugar, vamos a votar la incorporación de la palabra "arbitral", como una de las formas jurisdiccionales. Creo que en este caso tampoco necesita ser distribuido el texto.

El señor PRESIDENTE.— Ayer aceptamos admitir a debate dos disposiciones transitorias:

la disposición presentada por el doctor Antero Flores-Araoz y la presentada por el señor Fernando Olivera. Hoy hemos iniciado el debate y se ha agotado el mismo.

Sí, señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: La rectificación del artículo 69º fue admitida a debate en la sesión de anteayer, si no me equivoco, pero no se ha debatido; y no está acordado en la Junta Directiva si tuvo en ese momento los votos necesarios.

Lo único que estoy pidiendo es que, si se pretende modificar o rectificar el artículo 69º, se someta a debate.

El señor PRESIDENTE.— Comprendido. Permitamos al doctor Torres y Torres Lara que termine su exposición para proceder a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Nadie ha hablado del artículo 69º. Por favor, rogamus un poco de atención.

En primer lugar, vamos a votar el tema relativo a los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530 que se han debatido hoy. Es muy sencillo.

En segundo lugar, vamos a votar un tema que se debatió ayer, que es el de incorporar la jurisdicción arbitral dentro del artículo 158º. Es un pedido generalizado y muy sencillo de resolver.

En tercer lugar, vamos a someter a consideración de los señores miembros del Congreso las modificaciones al capítulo sobre el Consejo Nacional de la Magistratura. En este caso, estamos repartiendo dos hojas, desde el artículo 166º hasta el artículo 172º. En la propuesta, algunos artículos se modifican y otros permanecen igual. Pero se está repartiendo copias con el propósito de que los señores miembros del Congreso tengan todo el capítulo referido al Consejo de la Magistratura.

En cuanto al primer tema, tenemos una disposición transitoria ya aprobada que dice: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios que sobre pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos". Se le agregaría, y es lo que pasa al voto, "dentro de los regímenes de los Decretos Leyes 19990 y 20530".

Solicito votación, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a abrir una pequeña estación de preguntas al señor Presidente de la Comisión. Esto no es ningún debate. Quienes estén en desacuerdo tendrán la oportunidad de mostrar su disconformidad mediante su voto porque, en sí, el debate ya ha terminado.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Perdón, señor Presidente, antes de que ceda usted la palabra quiero aclarar un punto sobre esto.

Escucho por ahí que se dice que deberíamos poner "Decreto Ley N° 19990, 20530 y sustitutorios, anexos, complementarios, etcétera". Eso no es necesario poner ya que se dice: "Dentro de los regímenes de los Decretos Leyes 19990 y 20530". Eso significa que el régimen está contemplado por el Decreto Ley N° 20530 y por todas las disposiciones ampliatorias, modificatorias, sustitutorias, adicionales, etcétera. Es exagerado pedir una cosa de esa naturaleza; sin embargo, escucharemos.

El señor PRESIDENTE.— Hay una cuestión de orden que quiere plantear la doctora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Muchos de los errores que hay en parte de esta Constitución se deben a que no ha habido ninguna voluntad —en las diferentes etapas de la aprobación de los artículos— ni se ha dado tiempo suficiente para escuchar y recoger un mínimo de sugerencias, lo cual no es lo mismo que comenzar nuevamente la discusión. Creo que está bien que se tenga la seriedad suficiente como para no empezar otra vez el debate y que cada uno vuelva a decir lo que ya dijo.

Lo que ha pasado con la educación y que está teniendo serias repercusiones...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señora Gloria Helfer, le ruego que concrete su cuestión de orden. La Presidencia le ha concedido el derecho de plantearla.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— La poca oportunidad que hay en el Congreso para escuchar mínimos aportes, en torno a la redacción o a la comprensión de lo que estamos aprobando, ha hecho que salgan artículos sumamente defectuosos.

Lo que yo pido, como cuestión de orden, es que haya ese tiempo necesario para que se escuchen las sugerencias y los aportes sobre la cuestión de redacción y de comprensión de lo que estamos aprobando.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho su sugerencia, doctora Helfer.

Solamente quiero decir que a las cinco de la tarde se abrió el debate sobre las dos disposiciones transitorias, y a las seis y media —más o menos— la Presidencia preguntó si se había agotado el debate; como no hubo más oradores, el debate ha sido agotado.

En este momento, el doctor Torres y Torres Lara, basado en toda la argumentación que se dio, ha preparado un texto. La Presidencia está disponiendo que se abra una estación de aclaraciones y preguntas.

¿No le parece eso ya suficiente, doctora Helfer?

Muchas gracias.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Xavier Barrón formular su pregunta o aclaración al señor Torres y Torres Lara.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Si no colocamos cuando menos la palabra "modificatorias", estaríamos restableciendo retroactivamente un sistema que hace escasamente once días atrás hemos tratado de corregir al querer eliminar y derogar para siempre el vergonzoso dispositivo legal 25967. Y si lo que queremos es corregirlo, en el fondo, al restablecer su vigencia, lo que estamos haciendo es darle fuerza a algo que luego no podremos corregir aquí después.

Por eso es que, en este caso, lo que abunda no daña; al contrario, beneficia y aclara. Si colocamos —además de "pensionista"— "jubilados", para aclarar los sistemas privados y públicos; y además le añadimos, después de "20530", las frases "y sus modificatorias", en nada alteramos el texto en lo sustancial para perjudicarlo, sino más bien para beneficiarlo y mejorarlo.

Al no acceder a ello, tal como lo ha expresado el doctor Torres y Torres Lara, se estaría dando a entender que dejamos esto sujeto a una interpretación caprichosa de cualquiera. Es algo que hoy, en aras de la claridad, puede evitarse fácilmente con una adecuada redacción.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Al señor Barrón, a través del señor Presidente.

El problema de ponerle modificatorias es que incluiría las leyes posteriores que han modificado estos regímenes. ¿Está el señor Barrón consciente de lo que está pidiendo? Se lo digo porque lo vamos a poner y queremos que conste en actas.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Sí, señor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muy bien, señor, a solicitud del señor Barrón y, me imagino de su bancada, vamos a poner: "los Decretos Leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias", todas las que se han producido hasta la fecha.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, creo que con la solicitud de aclaración voy a ayudar al doctor Barrón a que se dé cuenta de que lo que voy a preguntar va en sentido contrario.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Barrón, se están refiriendo a usted; le ruego prestar atención.

El señor REY REY (R).— Lo que justamente me preocupa es que hace once días se haya debatido el dictamen de la Comisión de Trabajo, precisamente, sobre el tema de la Ley N^o 25967. Por considerarlo prudente, lo pasamos a la Comisión de Presupuesto porque hay informes, que habría que estudiar bien, que determinan que si esto se aprobaba en la forma en que lo sostenía el dictamen, podíamos quebrar el Instituto Peruano de Seguridad Social este año. Justamente lo que quiero evitar es que una disposición transitoria impida que podamos solucionar este problema mediante un dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Por lo tanto, estoy de acuerdo en que sí es necesario agregar "y sus modificatorias".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Fernando Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo quiero preguntar al Presidente de la Comisión de Constitución si está planteando una redacción genérica con respecto a los regí-

menes de los pensionistas. De ser así, me gustaría que nos ilustre cuáles son éstos, para saber si es que no hay otro que no esté comprendido en los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530 y sus modificatorias.

Me ha parecido entender, en la réplica al señor Barrón, que se estaría dejando fuera del artículo a otros regímenes que sí podrían estar incluidos en la redacción general que está planteando el doctor Torres y Torres Lara.

Yo quisiera que con esto seamos verdaderamente transparentes.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En la Comisión entendemos que no hay otros regímenes para los empleados civiles que los comprendidos por los Decretos Leyes Núms. 19990 y 20530. Pero esto excluye algunos otros casos especiales, como podría ser el de los militares.

En todo caso, si hay alguna duda al respecto, puede ponerse una frase que diga que ninguno de estos nuevos regímenes que se van a crear vulneran los derechos ya legalmente obtenidos, en particular los regímenes que estamos tratando. ¿Le parece bien?

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Olivera, perdón.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, me ha preguntado el doctor Torres y Torres Lara, entiendo que a través de la Presidencia.

Le agradezco al doctor Torres y Torres Lara la aclaración, aunque creo que mejor la hubiera hecho antes.

En ese caso, nosotros no estamos de acuerdo en vulnerar los derechos adquiridos de nadie. No se crea que tenemos nada particular contra los militares. No queremos ni privilegios para nadie ni postergación para nadie. Queremos que haya justicia para todos, que se aplique la ley por igual a todos, tengan uniforme o no.

Si se trata de una situación de privilegio, ciertamente con eso no estamos.

Gracias.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, la doctora Lourdes Flores quiere hacer una pregunta.

Doctora Flores, con la venia del Presidente.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Me va a ceder usted la palabra? Bueno...

El señor PRESIDENTE.— Doctora Flores, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Gracias, muy amable.

Señor Presidente: El objetivo de este artículo fue consagrar inequívocamente el régimen de los Decretos Leyes Núms. 19990, 20530 y de leyes posteriores que beneficiaron a los trabajadores y que les permitieron acogerse a una u otra. Ése es el sentido del artículo. Eso es lo que quiere decir la expresión "y sus modificatorias".

Si en algún momento quisiera interpretarse este agregado, quiero que quede constancia en este momento que no serían normas aplicables a esta disposición transitoria decretos leyes como el 25967 y otras disposiciones legales que también pudieron haberse dictado con la intención de recortar los derechos de los trabajadores. Esta norma tiene el propósito explícito de reconocer los derechos adquiridos por las dos leyes madres y por aquellas que las modificaron.

Si en este entendimiento estamos, señor Presidente, ése es el sentido que nosotros le hemos querido dar a la fórmula "y sus modificatorias". Si éste es el común entendimiento, creo que hay una transparencia en el planteamiento formulado.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El dispositivo diría entonces lo siguiente:

"Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos —a partir de aquí viene lo nuevo—, en particular de los regímenes de los Decretos Leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor de la propuesta mencionada por el doctor Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, por unanimidad. (69 votos a favor y ninguno en contra).

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 158º.— inciso 1) La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y arbitral. Quedan prohibidos los juicios por comisión o delegación".

La novedad es agregar el concepto de "arbitral".

El señor PRESIDENTE.— Los señores congresistas que deseen hacer consultas sobre la propuesta leída.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, una aclaración antes de pasar a la votación.

La primera disposición transitoria tenía un segundo párrafo, que decía: "A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública". Esto no ha sido considerado. En todo caso, que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, el artículo que ya tenemos aprobado dice: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos". A eso se le ha agregado una frase. No sé que otro agregado pide el señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Señor Fernando Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No quiero otro agregado, señor. La disposición planteada como reconsideración tenía dos partes: la primera se refería a los derechos adquiridos, y otra a la afirmación de que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Constitución es nulo todo acto o resolución que ordene la acumulación de servicios prestados bajo regímenes diferenciados en la actividad privada y pública.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Esa disposición ya ha sido aprobada, señor Olivera.

El texto dice lo siguiente: "En tanto subsistan regímenes diferenciados del trabajo entre la actividad privada y pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario".

Está aprobado y se encuentra en las disposiciones finales y transitorias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, entonces continuemos con el siguiente punto. ¿Puede volver a repetir la propuesta, doctor Torres?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Simplemente, dentro del inciso 1) del artículo 158º, se agrega la jurisdicción arbitral.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

El siguiente artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, ahora ingresamos al tema de mayor importancia, que es el Consejo Nacional de la Magistratura.

Vamos a explicar cuáles son los cambios que estamos adoptando sobre la base de las múltiples sugerencias que se han recibido de los medios de comunicación, de los docentes, de los gremios, de la oposición y de las consultas que se han formulado.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, vamos a permitir al doctor Torres y Torres Lara que explique las modificaciones realizadas desde el artículo 166º al 172º del capítulo sobre el Consejo Nacional de la Magistratura.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Como se recordará, el último proyecto presentado y aprobado en el Pleno establece la existencia de un Consejo Nacional de la Magistratura encargado de elegir a los jueces e integrado por siete miembros seleccionados de la siguiente manera: la Corte Suprema hacía una lista de treinta miembros que el Poder Judicial reducía a veinte; finalmente, el Congreso elegía a siete de ellos.

Esta propuesta, que la presentamos en el entendido de que significaba una máxima reducción de la intervención política, no fue entendida así por la comunidad ni por la oposición misma. Entonces, la oposición y gran parte de la comuni-

dad consideraron, a través de los medios de prensa, que el sistema no era bueno.

Hemos escuchado con atención los planteamientos de la minoría, de los medios de expresión y de los sectores gremiales y docentes, y hemos llegado a la conclusión de que hay que rectificar esta propuesta.

La rectificación, que está en dos páginas que hemos alcanzado a los señores congresistas, consiste en que básicamente regresamos a nuestro proyecto original: la conformación de un Consejo Nacional de la Magistratura integrado a través de representantes de la Corte Suprema, de la Fiscalía, de las universidades, de los colegios de abogados, de otros colegios profesionales, de las universidades nacionales y de las universidades particulares.

Esta nueva propuesta, que sustituye todo lo que hemos aprobado sobre el Consejo Nacional de la Magistratura, implica la modificación del artículo 171º, tal como lo habíamos planteado, pero a su vez arrastra la modificación de los artículos 166º, 170º y 172º, así como la supresión de los demás artículos hasta el 180º.

Para facilitar el juicio que debemos tener sobre este capítulo, estos cuatro artículos modificatorios los estamos incluyendo en dos hojas que contienen todo lo referido al Consejo Nacional de la Magistratura, para que no haya ninguna duda de cómo quedaría todo este capítulo.

En consecuencia, voy a leer el conjunto de los artículos y pedir votación en aquellos que hay cambios.

El primer cambio sería en el 166º: "El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales de todos los niveles, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica".

El señor PRESIDENTE.— Preguntas.

Señor Fernando Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. No hay preguntas del señor Ferrero, ¿no?, que fue el entusiasta defensor del anterior proyecto.

¿Las preguntas son sobre todo el articulado del capítulo o solamente sobre el artículo en sí?

El señor PRESIDENTE.— Sobre el artículo leído.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Entonces, yo pregunto: ¿se va a eliminar la facultad de los Consejos Distritales para nombrar los jueces de su ámbito de competencia? ¿Quiere decir esto que el Consejo Nacional de la Magistratura, como dice aquí en el texto, nombraría a los fiscales y jueces de todos los niveles?

En segundo lugar, en este capítulo del Consejo Nacional de la Magistratura, ¿ya no se va a contemplar entonces ningún tipo de estructura intermedia, como los Consejos Distritales de la Magistratura? ¿Queda eso eliminado definitivamente?

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La respuesta está en el segundo párrafo: "El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica".

La ley orgánica podrá contemplar la existencia de Consejos Distritales, pero la decisión final corresponderá, tal como lo dice el primer párrafo, al Consejo Nacional de la Magistratura. En todo caso, de existir, de acuerdo con la ley orgánica, Consejos Distritales, éstos propondrían los candidatos al Consejo Nacional de la Magistratura.

En consecuencia, ésa es la repuesta final.

El señor PRESIDENTE.— Señor Humberto Sambuceti, tiene la palabra.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Por su intermedio, quiero hacer una sugerencia al señor Carlos Torres y Torres Lara.

Si los señores que integrarán el Consejo Nacional de la Magistratura van a ser removidos tal cual decía el artículo 180º: "Pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Congreso adoptado con el voto de las dos terceras partes de los miembros del mismo". Porque yo supongo que los señores que sean miembros de este Consejo no lo serán de manera vitalicia, pues si sucediera algún problema —por ejemplo, una causa o motivo de causa grave para ser removidos—, éstos tendrían que ser removidos según lo especifique una ley de la misma materia.

Yo creo que debe estar contemplado el asunto de la remoción en el texto constitucional y que el Congreso participe de ello.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es una buena sugerencia. Estamos considerando la propuesta y creemos que es atendible mantener este artículo, que estaba en el artículo 180º, con la modificación respectiva.

El señor PRESIDENTE.— Señor Róger Cáceres, tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: He tomado nota de lo que ha expuesto el señor Torres y Torres Lara con relación a los Consejos Distritales de la Magistratura, y debo expresar mi discrepancia. Creo que no puede dejarse al Consejo Nacional de la Magistratura la facultad irrestricta de integrar, en la forma que vea por conveniente, los Consejos Distritales. Considero que, en la Constitución, debe legislarse sobre el particular. Para ello debe tomarse como base lo que habíamos aprobado en la Constitución y que fue...

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres: La estación ha sido abierta exclusivamente para preguntas, no para emitir opinión personal. Le ruego a usted se circunscriba a alguna pregunta. Su opinión puede ser emitida a través del voto.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente, considero muy restrictiva la fórmula que usted nos da para plantear las preguntas. Tenemos que fundamentarlas. Tenemos que decir por qué las formulamos y lo que sugerimos que se haga en caso de que fuera rechazada la propuesta del Presidente de la Comisión.

En todo caso, señor Presidente, si usted me limita, me siento y, ante su prohibición para hacer uso de la palabra, no digo ni una palabra más.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, a mí me molesta mucho tener que, permanentemente, discrepar con su método de interpretar la situación. Nosotros hemos debatido ayer el tema de la justicia. La Presidencia ha preguntado a todos los señores congresistas si el tema está suficientemente debatido y hemos visto que está suficientemente debatido. Hemos visto que está suficientemente debatido y hoy, finalmente, tenemos la propuesta.

En vista de que hay una serie de dudas, hemos abierto esta estación, exclusivamente, para preguntas. De modo que le pido que no se sienta ofendido. La intención de la Presidencia no es ofender a nadie, y mucho menos a una persona tan respetable como usted.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Muchísimas gracias, señor, por las consideraciones que expresa respecto de mi persona, pero yo siempre he sabido —y aquí hay parlamentarios que lo pueden ratificar— que cuando inicia la discusión de un proyecto de ley, al tratar el primer artículo siempre hay un debate general. Si no formulamos en este momento una pregunta que alcance otros aspectos no comprendidos en ese primer artículo, en qué momento la vamos a formular. Entonces, sencillamente terminamos de votar los artículos y queda la cosa tal y como vino propuesta.

El señor Chirinos me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Chirinos, le voy a conceder en el momento adecuado.

No estamos ofreciendo ninguna interrupción debido a que hemos abierto una estación especial de preguntas específicas entre quien las hace y el doctor Torres y Torres Lara.

Muchas gracias.

Continúe, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Por las limitaciones que usted señala, concreto mi pregunta en lo siguiente: ¿por qué motivo no se ha considerado dispositivos especiales —dentro de los que se están proponiendo— con referencia a los Consejos Distritales de la Magistratura, dado que sería muy grave que el Consejo Nacional tuviera facultades irrestrictas para integrarlos en la forma que viera por conveniente?

El señor PRESIDENTE.— Señor Henry Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Saludo esta adecuada rectificación. Ello aclara lo que piensa la mayoría sobre el problema de los Consejos Distritales de la Magistratura, así que no pregunto sobre eso.

Sin embargo, no entiendo lo que dice el artículo 172º: "Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura se requiere de los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema, salvo lo previsto en el inciso 4) del Artículo 166º". Pero el artículo 166º no tiene incisos —ni 1), ni 2), ni 3), ni 4)— y no dice nada sobre ese tema.

Entonces, ahí debe haber algún error.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí. Como cada capítulo se ha manejado con una enumeración especial, se refiere a la parte del Poder Judicial. La única condición que se excluye es la de haber sido magistrado de la Corte Superior durante diez años o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en disciplina jurídica durante quince años, porque se supone que habrá también candidatos que no sean abogados.

El señor PRESIDENTE.— Señor Barrón, tiene la palabra.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Gracias, Presidente.

Quiero preguntar, por su intermedio, a la Presidencia de la Comisión de Constitución, ¿por qué no colocar en el artículo 171º la misma redacción que se utilizó en el artículo 202º? Es decir, cuando se establece cómo se elige al miembro del Consejo de la Magistratura, señalar entre quiénes se puede elegir, tal como se ha hecho en el artículo 202º, en el que, al indicar cómo se eligen los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, se estipula también entre quiénes se puede hacer la selección. Creo que colocar eso como redacción definitiva daría claridad al texto.

Finalmente, en el artículo 176º, para darle un mejor orden, es mejor colocar por delante a los jueces y luego a los fiscales, y no como se ha hecho, al revés.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Enrique Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

Mi pregunta va a la misma cuestión de procedimiento que me ocupa en este Congreso desde hace tres días: ¿tiene dictamen esta nueva propuesta? No tiene dictamen. La señorita Chávez Cossío se pone de pie y dice que sí tiene dictamen...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la señorita Chávez no tiene autorización para hacer uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Pero ayer me interrumpió y me dijo que sí tenía dictamen y que éste era el de la Comisión de Constitución.

No es verdad, puesto que ésta es una adición, es una nueva propuesta que no tiene dictamen.

Para corregir la falta de dictamen de la nueva propuesta, de la adición o modificación, conforme al artículo 192º de la Constitución, solicito —para que la mayoría vote en contra otra vez— dispensa del trámite de comisión.

Sé que se van a poner de pie y que el doctor Torres y Torres Lara me va a contestar que la Constitución no es ley, y otro señor me va a contestar que mi pedido sólo vale para el régimen bicameral.

No, señor Presidente, ésta es una nueva propuesta que no tiene dictamen. ¿Qué inconveniente tiene la mayoría de arreglarse a ley? ¿Qué inconveniente tiene de votar la dispensa del trámite de comisión?

Que se ponga de pie la señorita Chávez y me diga que esto tiene dictamen. No tiene dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Antes de dar la palabra a la doctora Chávez, quien ha sido aludida, quisiera aclarar que una propuesta similar fue presentada ayer y, sometida al voto, el Pleno la rechazó.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Para aclarar que ayer yo no he interrumpido a nadie. Cumpliendo las formas, yo solicité la palabra y usted me la concedió.

No interrumpí a nadie porque no suelo hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Chávez, con todo respeto, me refería a este momento. Hace unos minutos, cuando estaba haciendo uso de la palabra el doctor Chirinos, usted se paró y le dirigió la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— No. Yo no me he parado ni le he dirigido la palabra a nadie, señor Presidente. Me acabo de poner de pie en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, le ruego a usted que me disculpe, doctora Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Sí, señor Presidente, con todo gusto.

En lo que se refiere al nuevo incidente procesal —en el mejor sentido, no estoy hablando de pelea— que ha propiciado el doctor Chirinos Soto

al reiterar su pedido de ayer, debo señalar nuevamente que el artículo 192º de la Constitución no es aplicable en estos momentos, porque en este Pleno del Congreso estamos debatiendo un texto constitucional que viene acompañado de un dictamen en mayoría. Por lo tanto, no necesita regresar a la Comisión de Constitución, pues basta que las modificaciones, reconsideraciones o adiciones que propongan los miembros de los grupos de oposición y nosotros mismos sean acogidas por quienes sustentamos en mayoría este dictamen.

Por lo tanto, no se está dejando de cumplir regla alguna. No solamente estamos observando el Reglamento del Congreso, sino también consideramos los precedentes que hemos venido observando hasta este momento.

En consecuencia, solicito que se rechace el pedido de que esto vuelva a la Comisión de Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene usted la palabra, pero no se enfade, señor Chirinos. Sé que su estilo es ése, pero, por favor, no se enfade.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo soy dueño de mi enfado, con tal que no ofenda a nadie.

Pero que contesten con argumentos, señor Presidente. La manera de discutir es contestar argumento con argumento, porque sino yo podría decir cualquier disparate... Sí pues, así es la vida en los trópicos.

El artículo 192º de la Constitución vigente, dice:

"Los proyectos aprobados por una Cámara pasan a la otra para su revisión —evidentemente, esta parte del precepto no nos toca puesto que somos Cámara Única—. Las adiciones y modificaciones se sujetan a los mismos trámites que los proyectos". Ésta es una modificación y no tiene dictamen. El proyecto original lo tuvo.

Estoy en contra de toda esta barbaridad que ustedes hacen para convertir el Poder Judicial no sé en qué. Pero ahora no me interesa el problema de fondo. Esta modificación no tiene dictamen, aunque se ponga de pie la señorita Chávez y diga que sí.

Entonces, yo pido una cosa muy sencilla: que se dispense de trámite de comisión esta modificación o adición que no tiene dictamen. Pero la mayoría se obstina en algo absurdo, en no pasar

por las *horcas caudinas* de admitir que no lo tiene. Y porque no quieren admitir que no tiene dictamen, no la dispensan del trámite de comisión.

La dispensa se puede votar, señor Presidente, con mano levantada. Pero es un problema de terquedad. Están viciando la Constitución al no levantar la mano y hacer la dispensa del trámite de comisión.

Presidente, la señorita Chávez Cossío me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Martha Chávez, puede interrumpir.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Ahora sí le pido una interrupción, ayer no lo hice. Gracias.

Lo que debo señalar es que, de acuerdo con la mecánica que hemos venido siguiendo hasta el momento —ya por más de siete meses—, cuando se trae acá un proyecto de ley con un dictamen en mayoría y hay alguna proposición como la que ha habido —por ejemplo, que falta un artículo que diga que la vigencia de la norma es a partir de su publicación, etcétera—, no se ha necesitado regresar ese proyecto a la Comisión.

Donde hay la misma razón, hay el mismo derecho. Hay que ser coherentes. Así hemos venido trabajando porque, además, eso es lo propio. Por tanto, ahora tenemos un texto constitucional que está siendo enriquecido en el debate y no necesitamos estar regresando, cada vez que hay una propuesta, a la Comisión, porque sino pasaría el año 1995 y no tendríamos, doctor Chirinos, texto constitucional alguno...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— A través de la Mesa, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias por la corrección, doctor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que terminemos, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: No he pedido que vuelva a la Comisión. Todo lo contrario, solicito que a ésta y a todas las proposiciones se les dispense del trámite de comisión. Pido, y cuando yo pido, dicen "no, esto va a durar dos años", "no lo he interrumpido". Ése no es el punto, señor. El punto es que esta modificación debería salir de Comisión. Pero como no ha sido así, pido dispensa de dicho trámite.

La señorita Chávez Cossío dice que así lo hemos hecho siempre. Bueno, aquí hay distinguidos jurisconsultos que pueden confirmarlo: la violación de la ley no sienta precedente. Me escucha atentamente el doctor Fernández Arce, quien sabe que lo que digo es correcto.

Entonces, le pido, señor Presidente, que se dispense del trámite de comisión, a ésta y todas las enmiendas o agregados. La mayoría... Al voto, dice el doctor Ferrero. Claro, él es el dictador, y pide "al voto", "a los votos"...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, no he terminado.

Pido que se dispense del trámite de comisión, a mano levantada, ésta y todas las enmiendas. Y como me van a rechazar, porque tienen la fuerza del número, dejo constancia que, al aprobar la Constitución del Estado, se está violando la Constitución del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Hay dos maneras de salir de este aparente entrampamiento. La primera es simplemente interpretar que una modificación como la que se ha presentado no requiere realmente volver a comisión... Perdón, doctor Chirinos, nosotros lo hemos escuchado pacientemente; le ruego, por favor, que me permita explicar cuáles son las alternativas para salir de este aparente entrampamiento.

Entonces, la primera es que una modificación de este tipo no requiere regresar a comisiones. Y la segunda es, efectivamente, lo que dice el señor Chirinos: que se dispense del trámite de comisión.

Como Presidente del Congreso, en vista de que se trata de una cuestión de orden, creo interpretar lo que ya el Pleno ha acordado: no considerar que esto requiere ser dispensado del trámite de comisiones.

Sin embargo, para terminar con este incidente, vamos a votar si el Pleno interpreta que este asunto y demás asuntos similares requieren o no regresar a la Comisión de Constitución y de Reglamento para dictamen.

Ayer, como ya mencioné, fue consultada al Pleno su proposición, señor Chirinos, y fue rechazada.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén

a favor de la cuestión de orden del señor Chirinos, en el sentido de que se dispense del trámite de comisiones, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Estamos recogiendo la propuesta del señor Barrón para dar un ordenamiento adecuado al artículo 166º.

En consecuencia, el texto sería el siguiente: "El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica".

Al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 62 votos a favor y 3 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Pasamos directamente al artículo 170º ya que los otros tres no tienen modificación alguna.

"Artículo 170º.— Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

2. Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.

3. Aplicar la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final es motivada y con previa audiencia del interesado. Ella es inimpugnable.

4. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado, por 63 votos a favor y 3 en contra.

Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Quiero contestar una inquietud del doctor Barrón sobre el hecho de no haberse precisado la forma como se harán las elecciones en cada caso.

Se trata de un procedimiento complejo debido a que, en cada caso, el sistema de votación será distinto. Por ejemplo, en el Colegio de Abogados se tendrá que hacer entre todos sus miembros, mientras que respecto a los representantes de la Federación de Colegios Profesionales tendrá que hacerse en una forma diferente: primero cada colegio por un lado y luego una elección entre todos ellos —así en cada caso— pues se trata de un régimen especial.

Entonces, el asunto de las elecciones se ha dejado para el campo legislativo, agregando al inicio del artículo 171º lo siguiente: "Son miembros del Consejo Nacional de La Magistratura, conforme a la ley de la materia —que explicará y detallará el procedimiento—:

1.— Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena".

El señor PRESIDENTE.— Entramos a la estación de preguntas.

Señorita Lourdes Flores, tiene la palabra.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Lo que nosotros queremos saber es si este representante elegido por la Corte Suprema es un vocal supremo, un vocal cesante o es cualquier persona.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es la persona en quien confíe la Corte Suprema.

La señorita FLORES NANO (PPC).— ¿Puede ser un vocal?, ¿puede no ser un vocal?, ¿puede ser cualquier persona?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es en quien confíe la Corte Suprema.

Eso es lo que dice la norma acá. Es decir, no están precisadas las condiciones. La Corte Suprema elegirá a quien crea conveniente: podrá ser un jubilado, un activo o la persona más representativa.

Cada institución es libre de elegir a quien crea conveniente. Por ejemplo, cuando hablamos de un representante de los demás colegios, también podría ser que éstos consideren conveniente elegir a un abogado porque los representa mejor. O de repente los ingenieros consideran que debe ser un ingeniero. Es voluntad de ellos.

El señor PRESIDENTE.— El señor Fernando Olivera va a hacer una pregunta.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo también tenía la misma pregunta con respecto al representante de la Corte Suprema y al de la Junta de Fiscales Supremos. Se elimina cualquier tipo de restricción. Es decir, no se exige que sea un fiscal jubilado, un fiscal en actividad, un vocal supremo jubilado, cesante o en actividad. En esos casos, puede elegir a un abogado en ejercicio. Ésa es la primera cuestión.

Segunda cuestión. Se dice: "Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta". ¿Quiere decir que una sola persona va a representar a todos los abogados del país? Antes era un representante por Lima y otro por provincias.

Tercera cuestión. Cuando se dice: "Dos elegidos, en votación secreta por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país (...)", en la medida en que se exige los mismos requisitos que para ser vocal supremo, ¿necesariamente tendrán que elegir a dos abogados?, salvo que por el inciso 4) del artículo 166º, en que hacen excepción a la exigencia de ser abogado, quieran decir que puede no ser abogado. Quiere decir que puede ser un ingeniero, un químico farmacéutico, una enfermera, etcétera. Estoy preguntando, pero veo ya las respuestas afirmativas.

Se afirma que el número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura podrá ser ampliado a nueve por decisión del propio Consejo. Esos dos miembros adicionales, que se elegirán "en votación secreta por el mismo Consejo, de una lista propuesta por las instituciones representativas del sector laboral o empresarial", ¿pueden ser ambos del sector empresarial y relegar al sector laboral? En este caso, el texto no está claro y debería hacerse alguna precisión.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Respondo que toda la lectura ha sido correcta, salvo el último punto en que ha tenido una duda. Es "y empresarial". En consecuencia, tiene que ser un representante de los trabajadores y un representante de los empresarios.

Esta aclaración, como la estoy expresando al Pleno, forma parte de los debates, y todo queda perfectamente aclarado.

En consecuencia, no dice "o", sino dice "y". Entonces, es "laboral y empresarial", quiere decir de los dos sectores, por eso es que son dos representantes, uno de cada sector.

Por último, toda la lógica que usted ha expresado en su lectura es la correcta. Todos pueden ser miembros de este Consejo Nacional de la Magistratura. Se entiende que habrá una mayoría de abogados, por ser ésta una especialidad que se ocupa en la misma naturaleza de la magistratura. Sin embargo, no se cierra el camino a otras profesiones que deben tener acceso: periodistas, administradores de empresas, médicos, en fin, todas las profesiones. Cada institución elegirá a los que considere más convenientes.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Cáceres, su pregunta.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: ¿Por qué motivo no se ha consignado que el delegado de la Corte Suprema deba ser uno de los ex magistrados de dicha Corte? Así se había establecido en toda la legislación que se había venido dando antes del 5 de abril de 1992, como fruto de la experiencia del funcionamiento del Consejo Nacional de la Magistratura habido hasta entonces.

Esto se debía a que en el caso de que fuera uno de la propia Corte, de los que se encuentran en actividad, llevaría los intereses que naturalmente corresponderían a la Corte Suprema. Y en el caso de que fuera un profesional distinto de los seis magistrados, no podría aportar la experiencia que seguramente tiene uno de estos ex vocales supremos.

Pregunto, también, ¿por qué motivo se ha variado la designación a cargo de las facultades de derecho de las universidades nacionales y particulares por la designación a cargo, simplemente, de las universidades nacionales y particulares? Esto va a significar ir contra la especialización, tan necesaria en el Poder Judicial, que permite

seleccionar con mucho cuidado a profesionales del derecho que tengan todos los atributos que se requieren para el mejor desempeño de un cargo tan alto y de tanta trascendencia como el de ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura.

Creo que dejar en amplia libertad a las universidades nacionales y particulares para que designen a quien tengan por bien hacerlo no va a resultar mejor que el procedimiento que anteriormente habíamos visto al interior de la Comisión de Constitución.

Finalmente, en cuanto a los dos miembros adicionales que se están planteando, ¿por qué no se ha considerado que sean delegados a nivel de las regiones y de los municipios, en lugar que provengan de las instituciones representativas del sector laboral y empresarial? Esto le da un contenido clasista que está siendo superado a nivel mundial.

En cambio, la representación a nivel de los alcaldes provinciales y de los presidentes de las regiones podría, más bien, hacer sentir los requerimientos de justicia de las demás circunscripciones del país que no son la capital de la República.

También pregunto, ¿por qué motivo se ha extendido el período a cinco años, cuando lo que se requiere es justamente una variación trienal para que quienes integran este Consejo Nacional de la Magistratura no se constituyan en árbitros supremos de la justicia?

Finalmente, señor, pregunto, ¿por qué motivo se ha suprimido la parte de aquella disposición que establecía que no estaban sometidos a mandato imperativo?

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Gran parte de las preguntas del señor Róger Cáceres están contestadas en la expresión "conforme a la ley de la materia". Vale decir, los temas a que se refieren sus preguntas han sido derivados para ser tratados ampliamente en una ley orgánica que vea cada caso.

En segundo lugar, otro punto que ha preocupado al señor Cáceres es por qué se les ha quitado la condición de personas que no están sujetas a mandato imperativo. No se ha quitado. Precisamente, no se dice: "un representante de la Corte Suprema, un representante del colegio tal, un representante...", sino, "uno elegido por". En con-

secuencia, no son "representantes de", sino son personas que autónomamente actúan, pero que son "elegidos por". En este caso, no tienen ningún mandato para votar a favor de uno u otro. O sea, se ha eliminado la representación. Es simplemente un mecanismo de elección, tal como ha sido sugerido.

Otro tema al que se ha referido el doctor Cáceres es por qué se ha suprimido la participación de las facultades de derecho. En esta materia, se ha optado por la participación no sólo de las facultades de derecho sino de las universidades en su conjunto, representadas por los rectores. La razón, como él sabe, dado que está vinculado a algunas universidades, es que las facultades de las diversas universidades tienen la posibilidad de acreditar representantes, sea de la Facultad de Medicina, de Derecho, de Ciencias Contables, etcétera. Entonces, se intenta dar una participación más activa en ese sentido.

Creo que con esto he contestado las inquietudes del señor Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Torres y Torres Lara, volver a leer nuevamente el texto para poder proceder a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Vamos a incluir la expresión "respectivamente" en el último párrafo, a efecto de que no quede la duda que el señor Fernando Olivera ha planteado.

Voy a leer nuevamente todo el texto:

"Artículo 171º.— Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la ley de la materia:

- 1.— Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena.
- 2.— Uno elegido, en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos.
- 3.— Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta.
- 4.— Dos elegidos, en votación secreta por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país, conforme a ley.
- 5.— Uno elegido en votación secreta por los rectores de las Universidades Nacionales.
- 6.— Uno elegido en votación secreta por los rectores de las Universidades Particulares.

El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura podrá ser ampliado por éste a nueve, con dos miembros adicionales elegidos, en votación secreta por el mismo consejo, de la lista propuesta por las instituciones representativas del sector laboral y empresarial respectivamente.

Los miembros titulares del Consejo Nacional de la Magistratura son elegidos, conjuntamente con los suplentes por un período de cinco años".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 64 votos favor y 6 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 172º.— Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura se requiere los mismos requisitos que para ser Vocal de la Corte Suprema salvo lo previsto en el inciso 4) del Artículo 166º —se refiere a la condición de abogado, magistrado o experiencia jurídica—. Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones e incompatibilidades".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 64 votos a favor y 4 en contra.

Doctor Torres y Torres, continúe.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 173º.— Los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Congreso adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de miembros".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 69 votos en favor y 2 en contra.

—El texto aprobado de los artículos que se acaban de aprobar se encuentran en las páginas 2396 y 2397.

Se inicia el debate y se aprueban las reconsideraciones de las disposiciones finales y

transitorias primera, decimoquinta, decimoséptima y decimoctava

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, ¿podríamos pasar a tratar las últimas reconsideraciones y adiciones pendientes?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, necesitamos cinco minutos para hacer llegar las propuestas finales por escrito.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Pasamos a un cuarto intermedio.

—Se suspende la sesión, a las 20 horas y 20 minutos.

—Se reabre la sesión, a las 20 horas y 25 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Reiniciamos la sesión.

Existe una serie de proposiciones adicionales que debemos empezar a debatir. En principio, vamos a leer las propuestas que hay en la Oficialía Mayor para poder culminar con el proceso de reconsideraciones.

Como hemos quedado en el Consejo Directivo, estas adicionales van a merecer un debate de treinta minutos, al final del cual vamos a someterlas a consideración del Pleno. Inmediatamente después, se debatirá aquellas proposiciones o artículos que hayan sido admitidos a debate. Finalizado eso, empezaremos a ver el preámbulo de la Constitución de 1993.

Creo que, con la colaboración y la cooperación que hasta ahora han demostrado todos los señores congresistas, hoy terminaremos la aprobación de la Constitución.

Al principio de la reunión, el doctor Torres y Torres Lara también sometió a consideración del Pleno la admisión a debate de —me parece— un artículo referido al secreto bancario, el cual ya estaría en el orden del día. ¿Es así, doctor Torres?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor. Era un complemento, de acuerdo con el pedido que había hecho el doctor Moreyra, que podemos dejarlo a la Subcomisión de Redacción para que simplemente se agregue que el secreto bancario no afecta las investigaciones que la SUNAT tenga que hacer. Se entiende, en consecuencia, que el secreto bancario no excluye la acción de la SUNAT. Creo que es

un problema de redacción, si es que se aprueba el concepto.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Se va a dar lectura a las reconsideraciones y adiciones pendientes.

El RELATOR da lectura:

"Adicionales

Artículo 10^o-A.— El Poder Ejecutivo es responsable de la organización de un sistema nacional descentralizado y desconcentrado, que planifica y coordina la atención integral de la salud a través de organismos públicos y privados, y que facilita a todos el acceso igualitario a sus servicios, en calidad adecuada y con tendencia a la gratuidad para los sectores más necesitados. La ley norma su organización y funciones.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Artículo 76^o.— El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiera.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó."

"Artículo 76^o-A.— Corresponde a los gobiernos regionales y municipales provinciales y distritales donde los recursos naturales estén ubicados, un canon sobre los ingresos que para el Estado genere su explotación, con cargo a Ley.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredó."

"Artículo 100^o.— El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal o cualquier otra forma asociativa.

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Rafael Rey Rey."

"Artículo 202^o.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en los casos de delitos de función, están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar.

Las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo para los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina, casos

en los que la Corte Suprema conoce en casación las resoluciones del fuero militar.

Asimismo, quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están sometidos al Código de Justicia Militar.

Antero Flores-Araoz Esparza."

"Artículo s/n.— Conjuntamente con la Convocatoria a elecciones para Presidente de la República y representantes al Congreso, así como para Alcaldes y Regidores; el Poder Ejecutivo deberá poner a disposición del Jurado Nacional de Elecciones la totalidad de los fondos correspondientes previstos como gasto extraordinario presupuestal objeto de dichos comicios.

Xavier Barrón Cebreros."

"Disposiciones Finales y Transitorias

Decimoquinta.— Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas al número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, se aplicarán a partir del 28 de julio de 1995.

Decimosexta.— El Congreso Constituyente Democrático continuará en funciones hasta el 28 de julio de 1995, sujeto a las disposiciones contenidas en la presente Constitución.

Decimosétima.— El mandato de los alcaldes y regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres años y seis meses.

Decimoctava.— Promulgada la presente Constitución, queda derogada la de 1979."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: Existen, en este momento, diez reconsideraciones y adiciones, tanto en el articulado como en las disposiciones finales y transitorias.

Vamos a pasar, entonces, a la sustentación para luego ver su admisión a debate.

¿Algún señor congresista desea hacer uso de la palabra?

Vamos a conceder la palabra al doctor Carlos Torres y Torres Lara. Después, el señor Larrabure, el señor Rey...

Sí, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

Este tiempo de treinta minutos, lo recordaré una vez más, es para los autores de las reconsideraciones, para nadie más.

El señor Rey es autor de una reconsideración importante sobre el artículo 100º. Por lo tanto, en efecto, tiene pleno derecho de intervenir pues solamente debe ser para los que han presentado reconsideraciones dentro del tiempo establecido, cuyo plazo se venció el jueves a las cinco de la tarde.

El señor PRESIDENTE.— En otras palabras, usted se refiere, en el fondo, al señor Larrabure y al señor Torres y Torres Lara.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Evidentemente, el señor Torres y Torres Lara tiene que intervenir en un momento dado. Incluso, se facilitaría mucho el debate si él adelanta su opinión y nos dice qué reconsideraciones sí las va a admitir a debate para, justamente, reservar nuestra intervención sobre estos temas.

El señor PRESIDENTE.— El señor César Larrabure, sobre la cuestión de orden.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Yo lamento mucho la posición sectaria y autoritaria que demuestra el congresista Olivera una vez más. Él se cree que es dueño de la pelota...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Larrabure. Basado en los antecedentes de este Congreso y por la conducta que estamos observando en el debate, le ruego a usted que retire esas palabras.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Bueno, pero para todos los congresistas queda claro que el señor Olivera está tratando de impedirme que haga uso de la palabra, así como ha sido —me lo dijo el señor Eusebio Vicuña— el único que se opuso a mi reconsideración —que era en el mismo sentido de la que ha presentado el congresista Rey y el congresista García Mundaca— por el simple hecho de tomarse una revancha. Yo no entiendo por qué es ese encono que tiene a mi persona. Pero creo que ya ha quedado en evidencia su posición ante el país.

Es más, él se ha corrido, como corren las gallinas, pues él no ha podido demostrar al país por qué me ha expulsado del FIM. Ahora se esconde como lo hacen los cobardes e impide mi participación.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Creo que usted no requiere que yo le invoque a poner orden a quien está perdiendo los papeles una vez más. No tiene argumentos para justificar la irresponsabilidad de quien ejerce el cargo de Presidente de la Comisión Agraria, pues no cumplió con presentar oportunamente las reconsideraciones dentro del plazo que públicamente se anunció, que fue el jueves a las cinco de la tarde.

Todos trabajamos a marcha forzada; todos, los de la mayoría y los de la oposición. Pero este señor recién se ha enterado de que existía este problema cuando hemos discutido el tema en el Consejo Directivo a raíz de la reconsideración que, responsable y oportunamente, presentó el señor Rafael Rey. Lo que tratamos es de hacer honor a los compromisos que hemos adoptado en el Consejo Directivo y que todos hemos cumplido. Eso no da licencia a que se llene de insultos a una persona.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que usted, que ha estado dirigiendo con serenidad este debate, no necesita que yo le invoque el retiro de las palabras. Usted, como Presidente del Congreso, puede exigir el comportamiento debido.

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure, qué le parece si retira las palabras, superamos el incidente y trabajamos constructivamente.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Justamente, voy a retirar las palabras. Pero que conste a los señores congresistas que quien me ha querido cortar el derecho a intervenir ha sido el señor Olivera. Eso lo saben todos los que han estado hoy en el Consejo Directivo, y quiero que el país lo sepa y también el periodismo.

Retiro todo lo que considere ofensivo. Pero lo único que sí no puedo cambiar son mis sentimientos.

Finalmente, le pido al señor Rey, apelando a su carácter democrático, que me permita firmar la propuesta que él ha presentado y así pueda yo hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Rafael Rey está de acuerdo.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, entonces, el señor Torres y Torres Lara para referirse a las diez últimas adiciones o reconsideraciones del proyecto de Constitución de 1993.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En principio, nosotros vamos a apoyar las disposiciones decimoquinta, decimosexta, decimosétima y decimoctava, que están en la circular que se ha repartido. No obstante esto, estaremos atentos a las exposiciones que hay. Si los señores congresistas quieren hacer adiciones, enviénnos sus propuestas; y si nosotros consideramos que son adecuadas, entonces podremos admitirlas.

He tenido conversaciones con varios congresistas de las otras bancadas que me han sugerido algunos cambios, pero hasta el momento no llegan los proyectos concretos que nos permitan reconsiderar los planteamientos. Por el momento, éstos son los que tenemos y estamos llanos a hacer las modificaciones del caso.

El señor PRESIDENTE.— Las reconsideraciones y adiciones han sido presentadas por los señores Antero Flores-Araoz, Fernando Olivera, Manuel Moreyra, Rafael Rey —a la que se ha adherido el señor César Larrabure— y Xavier Barrón. A ellos les concedemos, en prioridad, el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Son varias las propuestas que hemos presentado. Quiero referirme, primeramente, a la del artículo 10º.

En este artículo hemos agregado un párrafo, que dice: "El Poder Ejecutivo es responsable de la organización de un sistema nacional descentralizado y desconcentrado, que planifica y coordina la atención integral de la salud a través de organismos públicos y privados, y que facilita a todos el acceso igualitario a sus servicios, en calidad adecuada y con tendencia a la gratuidad para los sectores más necesitados. La ley norma su organización y funciones".

Creemos que el Estado tiene una función tuitiva respecto a las gentes más necesitadas, que son la mayoría en el país, y que por lo tanto deben tener acceso a un servicio de salud adecuado. Lógicamente, cuando estos sectores no pueden pagar el servicio, el Estado, dentro de esta función tuitiva, tiene que buscar los mecanismos para que la población más necesitada del país tenga ese acceso a la salud.

No se puede concebir que un Estado solamente se encargue de proveer de seguridad y de buscar la infraestructura necesaria para que el sector privado se desarrolle. Además de ello debe ocuparse de las personas más necesitadas, sobre todo

en el tema de la salud, que tiene que ser una cuestión permanente.

Yo sé que con gran generosidad el Estado ha entendido que tiene, incluso, que paliar la situación de las personas afligidas por la grave crisis recesiva que afecta al país. Sé que a través del FONCODES se están haciendo importantes —aunque no suficientes— acciones en beneficio de esa gran masa ciudadana. Pero también sé que debe ser permanente la función del Estado en la protección de ese derecho a la salud que tienen todos los habitantes del país. Tiene que crear los mecanismos para que ese derecho no sea solamente un enunciado teórico, sino que lleve a la práctica normas claras y terminantes que se sustenten en este artículo constitucional que le daría amparo.

De otro lado, aunque no soy autor del proyecto de artículo sobre la Amazonía, quiero expresar que la bancada del PPC le da todo su apoyo porque es una proposición justa.

Finalmente, también hemos presentado una propuesta sustitutoria sobre los procedimientos que se siguen en el Fuero de Justicia Militar, señalando que las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo para los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina. Pero agregamos que los civiles, como es un fuero que por naturaleza no les corresponde, tengan una protección adicional mediante la revisión de sus casos o del recurso de casación en la Corte Suprema. Es decir, proponemos que haya una intervención de la jurisdicción ordinaria, que es la que le corresponde a los civiles, para no subsumirlos totalmente en una jurisdicción que les es ajena. Esto es, en consecuencia, lo que debería determinarse.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

He presentado un pedido de reconsideración para el artículo 100º, concretamente para que se elimine del mismo la frase: "La ley puede fijar los límites de la extensión de la tierra, según las peculiaridades de cada zona".

Sustento este pedido diciendo que es saludable la coexistencia de propiedades grandes, medianas y pequeñas. En el Perú existe una inmensa reserva de tierras útiles que aún permanecen incultas y que pueden ser productivas para el país.

Se podría argüir razones de justicia, de relaciones de trabajo, pero esto ya está regulado en la legislación y, concretamente, en la Constitución.

Pienso que el punto fundamental es que la forma en que está redactado el artículo introduce un factor de inestabilidad muy serio para todos aquellos que quisieran hacer fuertes inversiones, en el supuesto caso de que tuviesen la idea de comprar grandes extensiones de tierra. Digo "grandes" solamente porque no estamos determinando cuál es la extensión máxima que podría establecer la ley.

La actual estructura agraria del país está en quiebra. Un régimen normal permitiría desarrollar esta área para solucionar y superar dificultades económicas y financieras del país.

El régimen privado de propiedad puede ser mejorado para obedecer dictámenes de la justicia y de bien común; pero la fragmentación de propiedades obedece a razones de hecho y de necesidades locales.

Eventualmente, se necesita grandes extensiones de tierra para productos de monocultivo. Piénsese en la necesidad, por ejemplo, de grandes extensiones de tierra para producir adecuadamente azúcar.

La ley y la Constitución no deben violar derechos adquiridos ni permitir que se hunda la agricultura nacional. Esta requiere del apoyo de todos nosotros para resurgir con disposiciones que puedan incentivar la inversión privada.

Me decía el doctor Enrique Chirinos que hace unos días, en un viaje que hizo a la ciudad de Miami, posibles inversionistas ya le habían comentado acerca del riesgo que significaba para ellos invertir en el agro peruano, debido a esta disposición que está contemplada en el artículo 100º y que estoy pidiendo sea retirada.

De manera que esto ya está contemplado en la Constitución, aun cuando pudieran haber razones que hagan necesaria una expropiación por interés público. Creo que lo que se pretende es fomentar el desarrollo del agro. La insistencia en que se mantenga una frase como la que se propone lo único que va a causar es mayor preocupación en los posibles inversionistas.

Finalmente, el desarrollo de la agroindustria requiere verdadera seguridad jurídica, contra la cual atenta este artículo. Antes de concederle una interrupción al señor Larrabure, es bueno saber que el propio Ministerio de Economía nos ha hecho llegar su preocupación por este texto. Incluso, he sabido esta mañana, a través de la doc-

tora Martha Chávez, que también el Ministerio de Agricultura está de acuerdo en la supresión de esta frase.

Pido a los miembros de la mayoría que ayuden al agro nacional retirando esta frase que puede, de hecho, introducir un factor de inseguridad.

Le concedo la interrupción al señor Larrabure.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— A través de la Presidencia, agradezco al señor Rey por su caballerosidad y don de hombre decente.

Yo he presentado una reconsideración en el mismo sentido que la propuesta del señor Rey porque pienso que, efectivamente, esto puede crear mucha desconfianza en los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros.

Soy un apasionado del agro. He vivido y he crecido en una chacra. Soy de las personas a las que se le tilda de populista o proteccionista porque he luchado por las sobretasas flexibles para compensar al agricultor nacional, por las suspensiones del impuesto general a las ventas en el agro, etcétera. Es decir, me identifico plenamente con el campesinado, con la gente más pobre del país; pero tengo que ser pragmático en este artículo.

He escuchado, no solamente a inversionistas del Perú o de países vecinos, sino también a inversionistas coreanos y japoneses —es el caso de la Marubeni—, que están decididos a invertir. ¿Qué queremos? ¿Un campesino con tierras pero sin dinero, o un campesino con dinero que se pueda asociar y que pueda hacer grandes grupos de *joint venture* para invertir en el Perú?

Le pongo un ejemplo. En Majes, Arequipa, donde las parcelas son pequeñas, aproximadamente de cinco hectáreas, hay posibilidades ahora de extender muchísimo el hectareaje de las tierras de esa zona. Yo sé que ya hay interés de grupos extranjeros que quieren invertir pero en propiedades de quinientas hectáreas. Lógicamente, si el ingeniero Fujimori es reelegido, confío en que los límites que la ley que fije van a ser los correctos y no se van a cometer abusos ni crear desconfianzas. Pero si entra un gobierno socialista o de izquierda —lo que no está descartado en este país—, volveríamos a caer en el mismo problema.

Entonces, pienso que hay que recapacitar y eliminar la parte que dice que la ley puede fijar los límites de extensión de la tierra según las peculiaridades de la zona.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente. Le agradezco mucho al señor Rey por permitirme la interrupción. Espero contar con el apoyo de Nueva Mayoría-Cambio 90 porque estoy totalmente identificado con el campo. Creo que esto es necesario porque es el pedido general de todos. No va a afectar al campesino porque estamos acá para defenderlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Rey, le ruego mantener el orden.

Bienvenido a Nueva Mayoría-Cambio 90, señor Rey.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Qué cosa es eso? ¿La novísima alianza? Aunque hay algunos que dicen que es muy antigua.

El señor PRESIDENTE.— Usted también está invitado, señor Olivera, por si acaso.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, muchas gracias, señor Presidente. Yo ya le dije que no tengo vocación de... usted ya sabe qué, ¿no? Los quimonos son para otros, no para mí.

Señor Presidente: Creo que ahí alguien está perdiendo aire a través de carcajadas. ¿Puede poner orden, señor, entre los bufones que están por alguna parte?

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señor Olivera, continúe.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Voy a iniciar, señor. Estaba poniendo orden. Usted le ha llamado con gran rigor la atención al señor Rey, que no hacía nada más que estar coordinando; pero a quienes sí están causando desorden hay que llamarles la atención.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Responsablemente, nosotros hemos continuado presentando nuestras propuestas para mejorar el texto constitucional. Y tenemos que decir, en primer lugar, que hemos presentado una reconsideración sobre el artículo 76º porque creemos que su actual redacción no garantiza el otorgamiento de regímenes especiales para el desarrollo de la Amazonía.

Consideramos que hay falta de precisión y que

por eso, con razón, la Amazonía está protestando. Mediante este texto se está alterando el texto de la Constitución de 1979, que sí permitía regímenes especiales que se han visto, en los hechos, amenazados por obra y gracia del actual Gobierno. Si no hubiera sido porque los pueblos de la Amazonía salieron a protestar y a defender sus derechos y porque estábamos próximos a un proceso electoral, este Gobierno no hubiera dado marcha atrás.

Pero nosotros queremos que el tratamiento especial a la Amazonía tenga el pleno reconocimiento constitucional, porque le corresponde, por derecho, para impulsar su desarrollo ya que no está en igualdad de condiciones con las otras zonas del país. Insistir sobre las diferencias de precios y de costos en la zona de la Amazonía o la dificultad en vías de comunicación es abundar en razones que ya se han expuesto oportunamente.

También, responsable y oportunamente, presentamos reconsideración sobre el tema del canon. El artículo del proyecto de Constitución aprobado por la mayoría está limitando el canon correspondiente a los gobiernos regionales y municipales, simplemente a una fracción del impuesto a la renta. Esto corre el riesgo de resultar un monto verdaderamente pequeño que afecte los ingresos propios que se utilizan para impulsar el desarrollo de las regiones y de los municipios.

Si no hay recursos para hacer las obras y prestar los servicios que demandan las regiones y las ciudades del país, simplemente destinaremos y condenaremos nuevamente al fracaso el proceso de regionalización y descentralización.

Si hay verdadera intención de que los pueblos del Perú progresen, que se creen polos de desarrollo y que se impulse la descentralización del país, hay que darles las rentas necesarias. Y la mejor renta que les corresponde, en justicia, a los pueblos del Perú es el canon por los recursos naturales que existen en cada región. Nosotros hemos planteado que este canon sea sobre los ingresos, para que el Estado genere la explotación de los recursos naturales, con cargo a ley.

En tercer lugar, señor Presidente, tenemos que decir que en el proyecto alternativo de Constitución elaborado por nosotros sí propusimos ese párrafo, aprobado en el proyecto constitucional, según el cual la ley determina los límites en la propiedad de la tierra.

Creemos que sí hay que convocar a la inversión privada, no solamente para beneficiar al sector agrícola, sino para beneficiar al Perú en su conjunto, con la generación de trabajo, con la crea-

ción de riqueza y con el aliento a la producción. Pero esta inversión en el agro, fundamentalmente, demanda capitales de mediano y largo plazo que no pueden estar sometidos a una inestabilidad jurídica. Esta inestabilidad pueden producirla justamente las mayorías cambiantes en el Parlamento, las cuales pueden acordar diferentes límites en la propiedad de la tierra.

A la hora de la discusión en el Pleno, nosotros dijimos que si ésa era la voluntad de la mayoría, pues entonces que la expresara en el texto constitucional para evitar, justamente, esa posible situación de inestabilidad jurídica que podría desalentar la inversión agrícola.

Por eso se debe superar este texto planteado y aprobado por la mayoría y dar mejores garantías, sin que esto signifique regresar a sistemas que fueron criticados porque no estaban acordes con los derechos de justicia social que reclamaban nuestros campesinos. No vamos a regresar a la época del abuso que cometían aquellos que no sentían realmente la inversión y que creían que la tierra era el medio para poder aprovecharse y enriquecerse a costa del trabajo y sacrificio del campesino, a quien no le reconocían su trabajo.

Considero que los casos de abusos en los que se pudiera incurrir se pueden contemplar en la ley y fijar su respectiva sanción. Pero de ninguna manera se puede decir que la concentración de la tierra en sí es algo nociva.

En cuarto lugar, nosotros también respaldamos la propuesta del señor Antero Flores-Araoz sobre la necesidad de que la Corte Suprema conozca en casación las resoluciones del fuero militar respecto a los juicios a civiles incurso en delitos de traición a la patria y de terrorismo. Creo que ésta es una garantía fundamental para evitar errores que ya se están produciendo en los juicios por terrorismo y que no le hace ningún bien a la democracia. Al contrario, esto beneficia a quienes son verdaderos terroristas, los cuales quieren que se cometan actos de injusticia con inocentes para, justamente, generar el caldo de cultivo denunciando los errores de un sistema que ellos tratan de recusar.

Actualmente, en el fuero militar, las garantías de la administración de justicia prácticamente no existen. Los que administran justicia en el fuero militar ni siquiera son abogados, no hay publicidad de los juicios, no se permite el legítimo derecho a la defensa a todos los que son encausados. El país está conociendo casos de flagrantes abusos, en los cuales la gente inocente está siendo condenada debido a errores cometidos por malos oficiales de la policía que tratan de justificar lo-

gros en la lucha antisubversiva encausando a inocentes.

Señor Presidente, no puedo dejar de referirme a los problemas de las iniciativas, porque —esto vale la pena recordarlo y tengo que decirlo con desagrado— a veces se trata de distorsionar la autoría de alguna propuesta o reconsideración o artículo adicional, colocándose como autor a la última hora para querer ganar alguna publicidad en la prensa. *A quien le caiga el guante, que se lo chante*. Ya sabrán de quién estamos hablando.

Si reclaman nombres, les digo que la propuesta sobre los jubilados fue un trabajo de la oposición en su conjunto. Fue presentada por nosotros y aprobada con la modificación hecha por Nueva Mayoría-Cambio 90.

Y aquí también tenemos las cláusulas decimoquinta, decimosexta y decimosétima, las cuales han sido acogidas. Reconozco entonces que la intervención de ayer del señor Humberto Sambuceti, que hizo la observación del caso, fue escuchada con atención por el señor Velit, quien ha tomado debida nota. También el señor Carrión lo ha reconocido ahora, en el Consejo Directivo, y vemos que ha sido contemplado por la mayoría parlamentaria en tales disposiciones finales y transitorias.

Hay otras propuestas que igualmente nosotros respaldamos. Tal es el caso de la que ha hecho el señor Flores-Araoz sobre el tema de salud. Pero no quisiera seguir abusando de su paciencia, señor Presidente, porque se me ha permitido exponer mi criterio con amplitud.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Señor Presidente: Nuestro tema es el electoral. Es una adición —no se trata de una reconsideración— que la habíamos ya concordado, de alguna manera, con el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Se refiere a que, conjuntamente con la convocatoria a elecciones generales, presidenciales, parlamentarias y/o municipales, el Poder Ejecutivo deberá poner a disposición del Jurado Nacional de Elecciones los fondos suficientes que deben estar debidamente presupuestados de manera anual.

De esta manera, evitaríamos la vergüenza que significa que, anualmente o cada vez que hay un

proceso electoral, el Jurado tenga que extender la mano, como mendigo, al Ministerio de Economía. Ello nos libraría de casos bochornosos como los protagonizados por los ministros Vásquez Bazán y, recientemente, Carlos Boloña. Éstos, no sé si intencionalmente o no, pusieron de rodillas al Jurado de Elecciones, dándole los recursos a cuentagotas, mintiéndole sobre las transferencias y obligando a que el Presidente del Jurado tenga que, a través de los medios de comunicación social, rectificar al Ministro de Economía porque no había hecho ningún depósito.

Todo esto, lejos de generar tan sólo un problema administrativo o económico, lo que genera es que después de dos plazos, que no se pueden correr porque están fijados por ley y por la razón, los actos y documentos electorales se aglomeran y provocan serios errores que afectan la propia votación.

Por ejemplo, en las últimas elecciones municipales, en el Callao se presentó una cédula de votación con graves fallas, porque se podía votar por una lista independiente distrital tanto en la columna de los independientes como en la que se encontraban los símbolos de los partidos. Esta cédula —que fue presentada la tarde del día 26 de enero, es decir, a escasas horas de las elecciones municipales— dio lugar a las justificadas y airadas protestas de ciertos candidatos que obviamente vieron perjudicados sus derechos cuando sus electores no encontraban sus símbolos o se confundían en la manera cómo votar por ellos.

Esta situación es motivada, exclusivamente, por la cicatería permanente que tiene el Gobierno con respecto al Jurado Nacional de Elecciones, porque lo trata como si fuera el pariente pobre, al que hay que atender tarde, mal y mejor nunca. Esto debe acabar.

Por eso decíamos que, si la Comisión de Constitución tiene a bien atender esta adición, bastaría con que se diga dentro del texto la obligación siguiente: que cuando se convoca a elecciones, obligatoriamente el Presidente de la República, con el refrendo del Ministro de Economía, esté obligado a colocar a disposición del Jurado Nacional de Elecciones los fondos que estén presupuestados para esa elección.

"Poner a disposición" no significa decir "que están debidamente presupuestados y que se entregarán en su oportunidad". Significa la real y física entrega de los fondos, de tal manera que el Jurado, al día siguiente de la convocatoria, pueda empezar a gastarlos en lo que crea conveniente; más aún ahora que estamos acordando una trilogía, una cabeza que se divide en tres partes,

las cuales van a llevar a cabo las elecciones, sean municipales, presidenciales o parlamentarias.

Mejor aún, porque la Oficina Nacional de Procesos Electorales será la encargada de disponer de esos recursos a efecto de desarrollar el proceso electoral de la mejor manera posible, y no como ha venido ocurriendo en las tres últimas elecciones, donde la mendicidad y la desvergüenza son las que campean en el Jurado y en el Ministerio de Economía, respectivamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: El artículo 100º, para el que se está pidiendo la reconsideración, es una tímida —por no decir hipócrita— concesión del Estado respecto al régimen agrario. Se pone ahí porque en la Constitución vigente hay un capítulo de Régimen Agrario y Comunidades Campesinas. En consecuencia, lo que buscan es cubrir el vacío de cualquier manera.

Desde el punto de vista de la mayoría y del régimen liberal que se persigue, es innecesaria la declaración acerca de dar preferencia al desarrollo agrario, porque no tiene ningún sustento ni contenido. Por lo tanto, desarrolla en el artículo 100º todo lo referido a la propiedad de la tierra.

El artículo 77º, aprobado y consagrado, determina: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común (...)". En consecuencia, resulta innecesario que el artículo 100º vuelva a referirse a la propiedad de la tierra en una forma reiterativa y, a mi juicio, inútil.

Por eso, el artículo 100º sólo tiene justificación si es que el Estado reconoce y considera el desarrollo del sector agrario como base del desarrollo nacional. No puede ser únicamente una declaración, sino que debe ser además un concepto que amplíe, tal como se está proponiendo en el artículo alternativo presentado por la oposición.

Pretender que la protección a los actuales agricultores y campesinos puede lograrse a través de una disposición como la que contiene el artículo 100º en discusión, que fija límites a la propiedad, es una protección hipócrita. La razón es que frente a esa protección teórica, que impide la concentración de la tierra y la reaparición del latifundio, está el hecho concreto de que no hay crédito, que se desapareció al Banco Agrario, que se desmontó todo el sistema de investigación y

transferencia de tecnología, y que se prefiere la importación de los productos extranjeros. Sin duda, hay toda una política destinada a favorecer al agricultor extranjero y al importador, antes que al productor nacional.

En consecuencia, señor Presidente, resulta risible —por decir una palabra que sea decente— el mantener una disposición que trata de cautelar la pequeña y mediana agricultura y de impedir el latifundio, cuando todo lo demás y la política real y concreta apunta a la desaparición de la pequeña y mediana agricultura.

Entonces, debe ser coherente la mayoría, debe asumir su responsabilidad y, así como niega la prioridad para el desarrollo agrario, debe ser consecuente y eliminar toda restricción a la propiedad de la tierra. Decimos esto, no porque estemos convencidos, sino porque no hay que permitir que se le engañe al país y que se le diga al agro que efectivamente se está de su lado, cuando las acciones y la letra del dispositivo constitucional demuestran todo lo contrario.

Señor Presidente, ojalá que la mayoría pueda reconocer, como lo reconoce la mayor parte del país, tal como fue una verdad incuestionable en 1979, que el desarrollo agrario es la base del desarrollo nacional, que no existe nación sobre la tierra, y menos en las condiciones del Perú, que haya podido alzarse sobre los escombros, sobre la pobreza, sobre la miseria de la agricultura.

La agricultura, por su presencia en todo el país, por el inmenso número de peruanos, hombres y mujeres involucrados, es un lastre, es una cadena pesada. Mientras no se resuelva este problema, el Perú seguirá teniendo siempre grandes sectores de miseria, de pobreza y de atraso.

Por eso, mucho más importante que limitar la propiedad de la tierra o establecer un recorte a derechos que contradicen el espíritu de la Constitución, está en reconocer y establecer en la letra que el Estado legisla para que el desarrollo del país parta del desarrollo agrario.

Tal como lo proponemos, este postulado no puede alcanzarse sin la presencia normativa del Estado. No vamos a alcanzar logros importantes en el sector agrario si el Estado no asume un papel rector.

Por eso, presentamos nuestra propuesta que busca que la mayoría del Congreso —para que sea congruente con su propósito— reconozca el derecho a la propiedad de la tierra sin ningún lími-

te. De esa manera, el país va a conocer hasta qué punto se propone un divorcio entre la función del Estado y el destino de la agricultura.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista desea hacer uso de la palabra, se dará el punto por agotado y pasaremos a votar la admisión a debate de todas las reconsideraciones y adiciones.

Señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Sugiero, para que no sea una *espada de Damocles* que desaliente la inversión, que redactamos un agregado —si no están dispuestos a retirar la frase completa— que diga: "respetando los derechos adquiridos"; es decir, añadir esas cuatro palabras luego de "las peculiaridades de cada zona".

Propongo esto si es que no están dispuestos a retirar esa frase; pero, en caso de que sí estuvieran dispuestos, quizás sería mucho mejor retirarla.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, sírvase empezar a leer, una por una, las propuestas.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 10^o-A.— El Poder Ejecutivo es responsable de la organización de un sistema nacional descentralizado y desconcentrado, que planifica y coordina la atención integral de la salud a través de organismos públicos y privados, y que facilita a todos el acceso igualitario a sus servicios, en calidad adecuada y con tendencia a la gratuidad para los sectores más necesitados. La ley norma su organización y funciones.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 76^o.— El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía. Le otorga regímenes especiales cuando así se requiera.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredo."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada la admisión a debate.

Se va a rectificar la votación de la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada, por 40 votos en contra y 22 a favor.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 76º-A.— Corresponde a los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales donde los recursos naturales estén ubicados, un canon sobre los ingresos para que el Estado genere su explotación, con cargo a Ley.

Fernando Olivera Vega.— Manuel Moreyra Loredo."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Se va a consultar la rectificación de la votación de la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada, por 38 votos en contra y 24 a favor.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 100º.— El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal o cualquier otra forma asociativa.

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Rafael Rey Rey.— César Larrabure Gálvez."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de

acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Se va a rectificar la votación de la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada, por 40 votos en contra y 24 en favor.

Informo al Pleno que tengo aquí una reconsideración sobre el artículo 100º, presentada en su oportunidad por los señores congresistas Julio Castro, Henry Pease, Róger Cáceres, Fernando Olivera, José Barba, cuya admisión a debate fue rechazada el día 24 de agosto de 1993.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 202º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en los casos de delitos de función, están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar.

Las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo para los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina, casos en los que la Corte Suprema conoce en casación las resoluciones del fuero militar.

Asimismo, quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están sometidos al Código de Justicia Militar.

Antero Flores-Araoz Esparza."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

El RELATOR da lectura:

"Artículo (...).— Conjuntamente con la convocatoria a elecciones para Presidente de la República y representantes al Congreso, así como para Alcaldes y Regidores, el Poder Ejecutivo deberá poner a disposición del Jurado Nacional de Elecciones la totalidad de los fondos correspondientes previstos como gasto extraordinario presupuestal objeto de dichos comicios.

Xavier Barrón Cebreros."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

El RELATOR da lectura:

"Decimoquinta.— Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas al número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, se aplicarán a partir del 28 de julio de 1995."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El RELATOR da lectura:

"Decimosexta.— El Congreso Constituyente Democrático continuará en funciones hasta el 28 de julio de 1995, sujeto a las disposiciones contenidas en la presente Constitución."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El RELATOR da lectura:

"Decimosétima.— El mandato de los alcaldes y regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres años y seis meses."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El RELATOR da lectura:

"Decimooctava.— Promulgada la presente Constitución, queda derogada la de 1979."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno la admisión a debate de la reconsideración leída. Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la

mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

En consecuencia, han sido admitidas a debate las últimas proposiciones. Ruego al señor Relator que las lea para luego abrir la discusión.

El RELATOR da lectura:

"Decimoquinta.— Las disposiciones contenidas en la presente constitución, referidas al número de congresistas, duración del mandato legislativo y Comisión Permanente, se aplicarán a partir del 28 de julio de 1995."

Decimosexta.— El Congreso Constituyente Democrático continuará en funciones hasta el 28 de julio de 1995, sujeto a las disposiciones contenidas en la presente Constitución.

Decimosétima.— El mandato de los Alcaldes y Regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres años y seis meses.

Decimooctava.— Promulgada la presente Constitución, queda derogada la de 1979."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Gracias, señor Presidente.

Si bien todo lo aprobamos bajo cargo de redacción, me parece grave que se diga que la presente Constitución deroga. No deroga, señor, sustituye, que es un verbo muy distinto, porque la Constitución vigente tiene lo que en derecho se llama... No hay trampa, señorita Chávez Cossío, por intermedio de la Mesa; no hay trampa.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— El doctor Chirinos está siendo muy creativo respecto de mis apreciaciones. Yo no he dicho "trampa" ni nada. Estoy sonriendo y hablando de otro tema.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Está bien. Si es que quiere, le puedo dar una interrupción a la señorita Lourdes Flores porque, ya lo he dicho en otras oportunidades, en este debate entre "grandes potencias" yo soy neutral.

Señor Presidente, la Comisión de Redacción se puede tomar algunas libertades, pero no muchas. No está bien que se diga que la nueva Constitución deroga. La nueva Constitución —me está oyendo el doctor Torres y Torres Lara— sustituye a la anterior porque ésta tiene efectos ultractivos. Así como la ley tiene efectos retroactivos, también tiene efectos ultractivos.

De manera que yo no hago problema alguno si el Congreso está consciente de que esta disposición está sujeta a redacción y que donde dice "deroga" podemos decir "sustituye". El doctor Ramírez del Villar propuso lo mismo en la Asamblea Constituyente pasada, a la que hemos pertenecido algunos "viejos". ¿Derogamos la Constitución? No, la sustituimos. Es tan sencillo como eso.

Por lo tanto, le sugiero, señor Presidente, incidentalmente, que no dé usted vacaciones al Congreso por quince días. No se ponga usted plazos. Dé usted vacaciones al Congreso. En eso hemos quedado. Y cuando usted quiera y sea urgente —en siete días, en quince días, en veinte días o después del referéndum— nos llama. ¿No le parece mejor así, señor Presidente?

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente: En la decimoquinta disposición final y transitoria se dice: "Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas al número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, se aplicarán a partir del 28 de julio de 1995".

Quiero pedirle al doctor Carlos Torres y Torres Lara que nos explique esta disposición, para que el Jurado Nacional no tenga oportunidad de tomarla en otro sentido. Si yo fuese miembro del Jurado Nacional de Elecciones, diría, de acuerdo con esto, que la disposición que se refiere al número de congresistas debe aplicarse para el mandato del 28 de julio de 1995 al 2000.

Entonces, creo que aquí necesitamos una aclaración al respecto porque, en vez de decir "a partir del 28 de julio", podría decirse "el próximo mandato legislativo", es decir, el mandato legislativo que se nos viene.

Eso lo planteo para que, con la gran capacidad que tiene, el doctor Carlos Torres y Torres Lara nos precise este aspecto. Ya hemos determinado —en el artículo 103º, capítulo del Poder Legislativo y su transitoria respectiva— el número de congresistas para el próximo proceso electoral, pero aquí parece que se va a tener en cuenta un número de congresistas sólo vigente para el régimen de 1995 al 2000. Yo le pido una aclaración para que no dé oportunidad a marchar por un camino diferente.

Por otro lado, la decimosexta disposición está ya dentro de todo el contexto de la Constitución. Ya está determinado que nosotros somos congresistas hasta el 28 de julio de 1995, no digo "salvo error u omisión", sino más bien salvo que dejemos de vivir. Por lo tanto, considero innecesaria esa disposición.

En todo caso, dejo esto a criterio del doctor Carlos Torres y Torres Lara, quien viene demostrando una gran capacidad en este debate constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Martha Chávez, tiene la palabra.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero señalar, en primer lugar, que realmente resulta bastante útil y atendible la propuesta del señor Manuel La Torre, en el sentido de que no es conveniente señalar una fecha en la decimoquinta disposición transitoria.

El asunto es que hemos querido, con estas disposiciones transitorias, establecer que hay algunas normas que no van a ser aplicadas de inmediato para el actual Congreso porque nosotros vamos a culminar nuestro mandato el 28 de julio de 1995 y con el número de ochenta congresistas que somos ahora, conforme hemos sido convocados y elegidos.

Por otra parte, no vamos a funcionar con Comisión Permanente, sino como lo estamos haciendo en estos momentos. Por lo tanto, estimamos pertinente establecer una disposición transitoria que así lo señale. Me parece, como digo, atendible la sugerencia que hace el señor Manuel La Torre.

De otro lado, el propósito de decimosexta disposición transitoria es el de señalar que, en tanto esté en funcionamiento, el Congreso Constituyente Democrático se rige por las disposiciones de la presente Constitución, hasta finalizar su mandato el 28 de julio de 1995.

Por otra parte, la decimoséptima disposición transitoria, como bien se ha señalado, la hemos querido concordar con las disposiciones finales y transitorias tercera y cuarta —ya aprobadas—, que establecen, en primer lugar, la alternancia de las elecciones municipales con las elecciones generales y el hecho de que se haya precisado que el mandato actual de los alcaldes termina, como ha sido previsto, el 31 de diciembre de 1995.

Éste es un modo por el cual se va llegando progresivamente a esa alternancia sin afectar el mandato constitucional actual, es decir, sin prorrogar un mandato ni acortar el siguiente. Por lo tanto, hemos considerado que es una fórmula progresiva para llegar a esa alternancia.

Por último, en lo que se refiere a la decimoctava disposición transitoria, consideramos que es necesario establecer —aun cuando no lo dijo la Constitución de 1979— que, al entrar en vigencia esta Constitución, evidentemente, queda derogada la anterior.

Ahora bien, hemos utilizado el término "derogación" porque así es común en nuestro léxico jurídico. La doctrina reconoce que hay una diferencia entre el término "derogar" y "abrogar", correspondiendo propiamente aquí, en sentido estricto, el concepto de "abrogación", por cuanto significa dejar sin efecto una norma.

Sin embargo, estamos utilizando el término "derogada" porque tenemos en cuenta los antecedentes de nuestra legislación y porque al aprobar artículos como el que se refiere a la función legislativa —por ejemplo, el artículo 120^o— hemos optado por el término "derogación", al expresar que una ley se deroga sólo por otra ley.

Ahora, en cuanto al término "sustituir", si bien entendemos perfectamente la propuesta del doctor Chirinos Soto, no es uno que sea utilizado comúnmente en nuestro léxico jurídico, porque utilizamos más bien la palabra "modificación" o, en todo caso, "derogación".

Por lo tanto, consideramos que se entiende lo que se quiere decir y que debe quedar con el concepto de "derogada" en esta decimoctava disposición transitoria.

Estimamos que con estas disposiciones transitorias se completa el modo en que se deben engranar secuencialmente la Constitución de 1979 con la Constitución que estamos aprobando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a conceder

la palabra al señor Enrique Chirinos, por haber sido aludido.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: La señorita Chávez Cossío cita nuestros precedentes constitucionales, pero no dice cuáles. En la Constitución de 1979 eludimos este problema que es, jurídicamente, muy delicado. ¿Derogamos? ¿Sustituimos? ¿Qué hacemos? Mejor no decimos nada, porque si entra en vigencia la nueva Constitución, deja de tener vigencia la anterior.

La congresista Chávez dice que éstos son nuestros precedentes. A través de la Presidencia, ¿en cuál Constitución, señorita Chávez? ¿En la de 1860, en la de 1920, en la de 1828, en la de 1834, en la de 1856? No en la de 1979. No derogamos, sustituimos otra ley. Una Constitución sustituye a otra Constitución.

Me pide una interrupción la señorita Chávez.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— No sé si el doctor Chirinos me está concediendo la interrupción. No vaya a ser que diga mañana que lo interrumpí.

El señor PRESIDENTE.— Señorita Chávez, el que concede la interrupción es el Presidente del Congreso.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Me acusa usted de falta de caballerosidad?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— No, usted me dijo temprano que yo lo había interrumpido y...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Pero me acusa usted de falta de caballerosidad?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— No. Pero, aunque así fuera, eso no tendría nada que ver. Yo creo que usted no se sentiría aludido.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Chirinos que, por favor, si va a haber diálogo, que éste sea a través de la Presidencia.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La señorita Chávez lo ha provocado, porque dice que quiere evitar que mañana yo le diga una mentira. ¿Alguna vez le he dicho una mentira, señorita Chávez? Yo, de mentiras, sólo digo mentiras de amor.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Qué dice?, ¿mentiras de...

No le escuché, doctor Chirinos, ¿sería tan amable de repetir lo que dijo?

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, la señorita Chávez lo está invitando para que nuevamente le diga lo que acaba de mencionar.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Para que repita.

Como la señorita Chávez dice que como hoy yo la acuso de una mentira que dije ayer, para que no me vaya a acusar mañana, ya me acusa anticipadamente de mentiroso. Yo le digo, le repito, que de mentiras, sólo digo mentiras de amor.

Perdón, estoy en uso de la palabra, le concedo una interrupción al señor Rey.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, le agradezco mucho la generosidad de conceder la palabra al señor Rey, pero en realidad usted ya le concedió la interrupción a la señorita Martha Chávez, quien está en uso de esa concesión.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Antes de que tercie el señor Rey, quiero señalar algo, doctor Chirinos.

En el artículo 307º de la actual Constitución se dice lo siguiente: "Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuere derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone (...)".

Eso es lo que señala. Ése es el término que utiliza la Constitución de 1979.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: La señorita Chávez afirma que la actual Constitución dice "cuando fuere derogada". "Fuere" es el futuro de subjuntivo, que sólo existe en el idioma español. También existe el presente: "sea", y dos pretéritos subjuntivos: "fuera" y "fuese". En la Constitución vigente se usa el futuro del subjuntivo: "cuando fuere derogada"; es decir, en el absurdo en el que nos encontramos. Pero no dice que esta Constitución deroga la anterior.

Señorita Chávez, con todo el respeto, con toda la admiración que yo le guardo, no me parece que

vosotros, los señores de la mayoría, digan que la Constitución queda derogada, porque ésta tiene efectos ultractivos. Si no los tiene, empezamos a fojas cero. Por ejemplo, el Presidente de la República, bajo el efecto ultractivo de la Constitución vigente, ha sido elegido una vez y sólo puede ser elegido otra vez. ¿Acaso puede ser elegido dos veces consecutivas?

Entonces, señorita Chávez Cossío —de apellidos arequipeños—, no nos metamos en *camisa de once varas* porque no sabemos a dónde nos pueden conducir estos vericuetos.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo comprendo que se le tienen ganas a la Constitución de 1979, pero de repente se quedan con las ganas todavía porque primero este proyecto de Constitución tiene que ser aprobado en referéndum.

Ciertamente, el artículo que ha citado la doctora Martha Chávez abona en beneficio de la tesis que ha sostenido el doctor Chirinos Soto, porque el artículo 307º se está poniendo justamente en la hipótesis de que haya quienes, violando el orden constitucional, haciendo usos no democráticos, pretendan derogar una Constitución. Es la terminología de los dictadores, de los que usurpan el poder. Son los usos de los dictadores los que, de alguna manera, están brotando en esta disposición decimoctava.

Pero en la disposición decimoctava, si algo se tiene que decir, se debe ratificar lo que dice la norma de convocatoria al Congreso Constituyente y que parecen haber olvidado o quieren olvidar. Se trata de lo referente a la promulgación de la presente Constitución, donde dice, con toda claridad, que sólo podrá ser promulgada por el Presidente de la República una vez que haya sido aprobado por referéndum todo el texto constitucional. Eso dice la norma de convocatoria y en esa condición votaron los millones de peruanos que acudieron a las urnas el 22 de noviembre del año pasado. Eso es lo único que debería decir, en todo caso, la disposición decimoctava, no otro tipo de procedimiento. Al no reconocerlo así acá, creo que en realidad se trata de la antesala de lo que se pretende hacer con el referéndum. Hay que decirlo con toda claridad.

Nosotros sí creemos que aquí debería ratificarse la norma contenida en el decreto ley sobre las elecciones para el Congreso Constituyente, que

establece que el texto constitucional que aprobemos debe ser "sometido a referéndum para su ratificación".

Pero algo más. Nosotros creemos que respecto al mandato de los congresistas —la duración y el número— ha quedado establecido en el encargo que hemos recibido del pueblo. Hemos sido elegidos, hasta el 28 de julio de 1995, ochenta señores representantes. No habría necesidad de decir nada. Solamente cabe este tipo de disposiciones en aquellos que creen que la Constitución puede tener efecto retroactivo y que pretenden, entonces, de esa manera, invocar la necesidad de una mención expresa para que se cumpla el mandato que dieron los peruanos a los congresistas.

Es cierto que están invocando la retroactividad. Eso ya será un tema a discutir y a resolver por un Jurado Nacional de Elecciones en el momento que tenga que definir las candidaturas y tenga que pronunciarse sobre la candidatura del actual Presidente de la República que, como hemos sostenido de manera reiterada, fue elegido con las normas de la Constitución de 1979, las cuales, les guste o no, se han mantenido vigentes hasta este momento. Y creo que se van a mantener vigentes por un tiempo más, cuando el pueblo rechace en referéndum el proyecto constitucional de la mayoría.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Olivera.

Quiero simplemente aclarar que el decreto ley de convocatoria al Congreso Constituyente Democrático no menciona la palabra "todo el texto". Indica que el texto aprobado por el Congreso será sometido luego a referéndum, antes de ser promulgado por el Presidente de la República. Creo que debemos tener en cuenta estos dos considerandos

En primer lugar, que no se refiere a todo el texto y, en segundo lugar, que le da al señor Presidente de la República la facultad de promulgar. Por lo tanto, si le da la facultad de promulgarlo, también quizá le daría la facultad de observarlo.

Quiero ver si es que, con la misma vehemencia con que nos aferramos a esta parte que habla del

texto de la Constitución, aceptamos también la posibilidad de la promulgación. Por eso es que no existe disposición alguna que obligue a consultar el texto íntegro. De ese modo, se autoriza a que sea consultado por partes, por temas concretos, el texto que estamos trabajando.

Gracias, señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No es así, pues. El texto no es la mitad, no es un artículo o dos. El texto es el texto, todo el texto. No caben embarazos a medias, no caben sexos a medias: se es o no se es. Es el texto, simplemente. Ya discutiremos eso al momento del referéndum.

Tampoco dice que el Presidente de la República puede observar. El único que va a hacer la gran observación es el pueblo peruano cuando en el referéndum rechace, con toda seguridad, el texto constitucional aprobado por la mayoría.

Señor Presidente: Ya hemos dicho que hay disposiciones que están de más y, también, que la disposición decimoctava está redactada de manera imprecisa.

Por otro lado, en cuanto a los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, me parece muy grave que haya sido rechazada la propuesta del señor Barrón, me parece muy grave, porque ha quedado expresada la posición de la mayoría oficialista de tener sometida la voluntad popular al cuenta-gotas económico del Poder Ejecutivo, que de esa manera permite que oportunamente se realicen los procesos electorales.

Pero, antes de terminar esta intervención, quiero recordarle a la Presidencia lo que fue su compromiso de honor asumido ayer en la reunión del Pleno.

La oposición ha presentado una moción invitando al canciller Oscar de la Puente para que informe sobre el tema de las relaciones con el Ecuador a raíz de las gravísimas declaraciones del Presidente del Congreso ecuatoriano. También presentamos, oportunamente, una moción para que informe sobre el tema de la denominada Convención de Lima. Sin embargo, señor Presidente, usted afirmó ayer —y asumo que cumplirá con su palabra— que hoy iba a someter estos temas a consideración del Pleno para que, si así lo considera la mayoría, se vea en sesión secreta. Es un asunto que no podemos seguir postergando. Hemos esperado con paciencia todo el día.

En el Consejo Directivo lo planteamos oportunamente, y se ratificó el compromiso de tratar el tema hoy apenas se termine el debate constitucional y antes de levantar la sesión. Ésa era la versión de la mayoría.

En su oportunidad nos pronunciaremos sobre el receso parlamentario que se está planteando. Particularmente, nosotros queremos esperar a ver cómo es que se redacta el texto de la ley de referéndum, para luego opinar sobre el tema.

Eso sería todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Olivera.

Finalmente, tiene la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Muchas gracias.

Antes me pide una interrupción el señor Róger Cáceres. Con su anuencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Me preocupan dos de los aspectos que se están debatiendo.

En primer lugar, aquí no se ha dicho nada sobre las elecciones complementarias municipales para numerosos municipios provinciales y distritales que han tenido procesos electorales que han sido anulados o que, por diversas razones, no se llevaron a cabo en el mes de enero del presente año.

Cuando decimos que los actuales alcaldes continuarán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 1995, no estamos discriminando entre aquellos que fueron elegidos regularmente a comienzos de este año y los que fueron elegidos tres años antes. De tal manera que con esta disposición, prácticamente, estamos estableciendo que esos alcaldes elegidos hace tres años, que todavía están actualmente en funciones, continuarán hasta el 31 de diciembre de 1995, lo cual significa que no habrán elecciones complementarias. Eso explicaría el por qué no han sido atendidas hasta la fecha las mociones que se han aprobado aquí en el Congreso pidiéndole al gobierno que haga la convocatoria a dichas elecciones.

Quisiéramos que sobre el particular fuera más explícita la propuesta que está formulando la mayoría. ¿Se pretende que estos alcaldes, elegidos hace tres años y que todavía permanecen en

funciones, continúen hasta el 31 de diciembre de 1995 y que no haya elecciones municipales complementarias? Sería conveniente que la mayoría aclare eso dentro de la fórmula que está proponiendo.

También me preocupa lo concerniente a la pretendida derogatoria de la Constitución. En primer lugar, es evidente que nosotros fuimos convocados con la condición expresa de que la promulgación de la Constitución Política la realice el Presidente Constitucional de la República luego de que el Jurado Nacional de Elecciones publique los resultados del referéndum.

Esto quiere decir que nosotros estaríamos faltando a esta ley de convocatoria de las elecciones de este Congreso Constituyente, lo cual me parece a mí muy grave, tanto más grave si lo propone la mayoría, desacatando lo que dijo el señor presidente Fujimori.

Creo que, en todo caso el debate de este artículo debería posponerse para después del debate de la ley de referéndum, porque allí tendríamos necesariamente que referirnos a esta disposición.

Además de ello, quiero decir que el artículo 307º, al que se ha referido la señorita Martha Chávez, señala lo siguiente: "Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuere derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone (...)". Eso significaría que si nosotros establecemos que queda derogada la Constitución de 1979, sencillamente ésta continuaría vigente porque esa forma de derogatoria o de sustitución no fue considerada dentro del artículo 307º ni dentro del texto total de la Constitución actual. Por lo tanto, se provocaría un problema, sin duda, muy difícil en materia de interpretación de la ley y de la Constitución.

Por eso creo que nosotros no podemos establecer, como lo ha preconizado Enrique Chirinos Soto recordando un debate que tuvimos en 1979, que queda derogada la actual Constitución. Sobre eso se debatió en aquella oportunidad y, en efecto, se acordó no decir nada al respecto. Pienso que es preferible seguir ese ejemplo.

Finalmente, un viejo adagio jurídico dice que "no podemos distinguir donde la ley no distingue". Aquí, cuando el decreto de convocatoria dice: "luego que el Jurado Nacional de Elecciones publique los resultados del referéndum", no podemos distinguir si es todo el texto o parte del texto. Simplemente, "texto" significa una disposición general, la cual debemos acatar en ese sentido.

Considero que este punto debería, en consecuencia, discutirse después de ver lo referente a la ley de referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Bueno, después de esta larga interrupción, ya será muy poco lo que tenga que decir.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Velásquez, lamento decirle que su tiempo ha terminado, pero le podemos conceder un minuto adicional.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Señor Presidente: Por mi profundo respeto a la Constitución de 1979, creo que esta decimoctava disposición transitoria debería cambiarse. Debe decir: "Promulgada la presente Constitución, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano", sin tocar en absoluto la Constitución del año 1979.

Creo que la actual es una Carta Magna a la que le debemos respeto porque ha sido un digno ejemplo que han copiado otros países como Paraguay y Colombia. Es una buena Constitución. Lo que hemos hecho es maquillarla, cambiarle de palabras. Pero, en líneas generales, el espíritu de la Constitución de 1979 seguirá viviendo en esta nueva Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Antes de entrar a la votación, vamos a pasar a un cuarto intermedio.

Se suspende la sesión por breves momentos.

—Se suspende la sesión a las 22 horas y 25 minutos.

—Se reabre la sesión a las 22 horas y 26 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Luego de escuchar las intervenciones de los congresistas sobre este punto, proponemos más bien reducir la propuesta a sólo tres disposiciones.

La decimoquinta quedaría redactada de la siguiente manera:

"Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas a número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, no se aplican para el Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído por el señor Carlos Torres y Torres Lara, se servirán manifestarlo...

Perdón, si existe alguna duda, vamos a pedirle nuevamente al doctor Torres y Torres Lara que lea la disposición. Ruego a los señores congresistas prestar atención a la lectura.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Una breve aclaración. Se trata de adiciones y no de modificaciones.

La disposición dice:

"Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas al número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, no se aplican para el Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 42 votos a favor y 21 en contra.

Continúe, doctor Torres y Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La siguiente disposición, la decimoséptima, dice:

"La duración del mandato de los alcaldes y regidores en las dos próximas elecciones municipales se regularán por ley expresa."

Una brevísima explicación, señor Presidente.

Hemos acordado que el mandato de los alcaldes es de cinco años, pero resulta que también hemos acordado que ese mandato se iniciará a la mitad de cada período constitucional.

Para hacer eso, hay que adecuar los primeros dos períodos, o de dos años o tres el primero y viceversa. Es un tema que hay que discutir detalladamente y dictar una ley que permita que los procesos electorales municipales coincidan con la mitad del período presidencial. Por eso se hace esta excepción.

Podríamos agregar, si es que hay alguna duda, que en ningún caso será menor de tres años, con lo cual queda claro que hay que distribuir esos tiempos.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a pasar a la estación de preguntas.

Señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Me gustaría saber por qué han modificado el texto que se nos alcanzó y que está considerado como decimoséptima disposición transitoria. Quisiera una explicación de por qué el cambio de la fórmula de tres años y seis meses por otra.

El señor Torres y Torres Lara me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, puede interrumpir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si el señor Rey hubiera estado presente y atento a la intervención que tuvo el señor La Torre, quien explicó claramente las dificultades de señalar las fechas y los mandatos de esa manera, no tendríamos que repetir lo que también acabo de decir yo: que es necesario precisar esos tiempos, pero que en este momento no podemos hacerlo. Sin embargo, sí podemos señalar que serán mandatos de tres años, por lo menos, o dejarlo en términos generales.

La explicación es que hemos acordado que el mandato sea por cinco años, pero también hemos resuelto que esos cinco años comiencen a la mitad del período presidencial. Para que eso coincida con la elección de los alcaldes luego del período que terminará en diciembre de 1995, es necesario establecer o un período de dos años y medio, que sería demasiado corto, o un período muy largo de siete años.

En consecuencia, es un tema que merece ser debatido y aclarado a través de una ley que luego dictaremos nosotros. No lo podemos hacer en este momento porque unos congresistas sugieren que el período sea de dos años y medio, otros sugieren tres años, otros sugieren siete años. Lo más lógico es poner como disposición transitoria que la ley establecerá el período.

Nos quedamos entonces con la redacción siguiente: "La duración del mandato de los alcaldes y regidores en las dos próximas elecciones municipales se regulará por ley expresa, sin que en ningún caso puedan ser menores a tres años."

El señor PRESIDENTE.— Señor Sotomarino, le ruego a usted hacer la pregunta que juzgue conveniente.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Es, en realidad, una cuestión muy inocente.

Me parece que el doctor Torres y Torres Lara no puede determinar con claridad en qué fecha quedan esas mitades de período presidencial.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, mi inquietud va en el mismo sentido de la impresión del señor Sotomarino, no vemos nosotros cuál es la dificultad. Comprendemos que de repente el señor La Torre puede haber tenido algún inconveniente para tomar una decisión él solo, pero el caso es que todo su grupo parlamentario no quiere decidir. ¿Qué necesita? ¿Las encuestas en las vísperas de las elecciones para decir si se queda siete años y medio o dos años y medio?

Eso no es correcto, más aún cuando ya se había alcanzado una propuesta que es independiente de las personas y del momento...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor La Torre, discúlpeme. Usted puede hacer todas las preguntas que desee, pero le ruego primero al señor Olivera que formule su pregunta específica.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, estoy en la misma línea.

Repito la pregunta del señor Sotomarino: ¿cuál es la dificultad para definir la fecha? ¿Es mucha la dificultad?

Mi pregunta es, entonces, que me digan si bajo esta redacción, en el futuro, el período municipal puede llegar a ser de siete años y medio.

El señor PRESIDENTE.— Señor Luis Bedoya, tiene la palabra.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Señor Presidente: Francamente, este trámite me parece irregular, porque no es posible que se discuta una propuesta y después se presente un texto sustitutorio que no se debate y sobre el que simplemente se pueden hacer preguntas.

Si el señor La Torre quería hacer una modificación, debió seguir el trámite regular y presentar

un texto sustitutorio para que sea debatido. Pero no puede ser que lo que interpreta la Comisión de Constitución se traduzca en un texto sustitutorio para que éste sea el que tengamos que votar sin discutir si estamos a favor o en contra.

Por lo pronto, quiero decirle que me pareció inconveniente la fórmula original de los tres años y medio, básicamente porque se condenaba a los alcaldes, que iniciaran su período el 1 de enero de 1996, a cumplir tres años y medio de gestión para luego entregarle la posta a su sucesor, un mes de julio —tres años y medio después—, quien se vería obligado a iniciar un ejercicio con un presupuesto a mitad de ejecución.

Pero creo que no habría ningún inconveniente —ésta es mi sugerencia al Presidente de la Comisión de Constitución— si se establece dos períodos de cuatro años. Si se trata de dos mandatos municipales, si el período no puede ser de menos de tres años y si lo lógico es que todo alcalde comience su mandato con el ejercicio presupuestal —es decir, el 1 de enero—, entonces lo mejor sería que las dos próximas elecciones sean para períodos de cuatro años.

De esa manera, tendríamos a un alcalde elegido para ejercer mandato desde el 1 de enero de 1996 y otro para ejercer el mandato desde el 1 de enero del 2000 hasta el 2003. Entonces sí estaríamos a la mitad del mandato presidencial, coincidirían todas las fechas y no estaríamos produciendo este tipo de inconveniente.

Pero si una propuesta alternativa no ha sido debatida, ¿cómo puede ser simplemente votada?

El señor PRESIDENTE.— Puede contestar las preguntas, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Para evitar cualquier duda, retornamos a la propuesta original que tiene usted en las manos.

En consecuencia, el texto que ponemos al debate es: "El mandato de los alcaldes y regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres años y seis meses".

Lo que acabo de leer es tal como estaba en el texto que se distribuyó.

El señor PRESIDENTE.— Para una aclaración, tiene la palabra el señor Humberto Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Tiene toda la razón el congresista Bedoya, señor

Presidente. Creo que esto es para —y usted acaba de decirlo— un debate porque se nos trae una proposición, luego nos la cambian y nuevamente se retrocede a la primera.

Considero que éste es un asunto de mucha importancia como para pasarlo, en este momento, a la votación. Incluso no todos tenemos claro cómo será en la práctica esta fórmula, de tal manera que alterne la elección presidencial con la municipal.

Creo que esto se merece un poco más de seriedad.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sambuceti, inicialmente, toda la discusión ha sido sobre el texto original. Al final, cuando nos preparábamos a votar, éste fue sustituido por otro texto. Pero ahora, como el doctor Torres y Torres Lara ha retirado el sustitutorio, queda vigente el texto original. Por eso es que solamente estamos en la estación de preguntas sobre dicho texto original, el cual ha sido distribuido con suficiente anticipación y ampliamente debatido.

En consecuencia, solamente vamos a conceder la palabra para que se hagan las preguntas con respecto al texto original.

Señor Guillermo Carpio, tiene la palabra.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: En lugar que los dos próximos períodos municipales sean, cada uno, de tres años y medio, ¿por qué no el primer período es de tres años y el segundo de cuatro, y empatamos así con lo que establece la Constitución? Es decir, gradualmente llegamos a los cinco años. ¿Por qué no podríamos hacer eso?

El señor PRESIDENTE.— Entonces, terminada la rueda de preguntas, le ruego que continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Para llegar a un acuerdo por consenso, aceptamos la propuesta de que sean dos períodos de tres años y cuatro años, respectivamente. Entiendo que en la bancada del PPC también habría consenso en ese sentido. Si es así, estamos de acuerdo en cambiar nuestra propuesta por la que acabo de mencionar, es decir, de tres años período próximo y de cuatro para el que le sigue.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, para tranquilizar a la oposición, quie-

ro decir que en realidad estamos siendo teóricos en exceso porque, primero, tiene que aprobarse este texto constitucional; y, segundo, estoy seguro de que esta Constitución no va a durar tanto tiempo, en la hipótesis negada que el pueblo la apruebe en el referéndum. Así es que aprueben lo que quieran, señor.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señor Torres y Torres Lara, que lea usted el texto que propone para pasar inmediatamente a la votación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El texto al que hemos llegado, por consenso, dice: "El mandato de los alcaldes y regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres y cuatro años respectivamente".

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 64 votos a favor y 4 en contra.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Finalmente, tenemos la disposición decimoctava, que dice: "Promulgada la presente Constitución, sustituye a la del año 1979."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 54 votos a favor y 12 en contra.

Hay dos temas que todavía están en el Orden del Día. El primer tema es una adición del señor Antero Flores-Araoz cuyo debate fue agotado y que vamos a someter al voto. Y después un último tema que fue una reconsideración del artículo 69º, que estuvo en el Orden del Día de ayer y que, lamentablemente, no fue votada.

Ruego al señor Relator que lea la primera proposición.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta

Disposición Final Adicional.— La presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de obser-

varse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto al que ella misma dispone."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar.

Disculpen, señores congresistas, a pedido del doctor Paredes, se va a volver a dar lectura a la disposición.

El RELATOR da lectura:

"Disposición Final Adicional.— La presente Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse cuando se deroga por cualquier otro medio distinto al que ella misma dispone."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada por 43 votos en contra y 24 a favor.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara, sobre el artículo 69º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En el artículo 69º, que había quedado en discusión, existen varios cambios, por lo cual ahora señala lo siguiente:

"La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral, extrajudicial o judicial, conforme a los mecanismos de solución contractual o de protección dispuestos por la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de las soluciones o protecciones a que se refiere el párrafo anterior o al acuerdo entre las partes."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, creo que las modificaciones son de algunas palabras. Si usted fuese tan amable, podríamos repartir el texto mientras se debate.

Para ilustración del Pleno, ¿podría usted mencionar las diferencias que existen entre el artículo 69º original y el que usted acaba de leer?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, hemos recibido una

comunicación del Ministro de Industria en los siguientes términos:

"Señor ingeniero
Jaime Yoshiyama,
Presidente del Congreso Constituyente
Democrático

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle nuestra preocupación con relación a los artículos 69º y 70º del proyecto de Constitución publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio pasado.

El primero de los indicados artículos —69º— señala que "los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, conforme a los mecanismos de protección previstos en el contrato o previstos en la ley", desconociendo que existe otra importante vía de solución, la extrajudicial, en la que a través de los mecanismos de transacción, conciliación, cláusula resolutoria y otros que pacten libremente las partes, se puede poner término a los conflictos contractuales.

Asimismo, en el mismo artículo se incurre en un error al caracterizar a las vías arbitral y judicial como mecanismos de protección, ya que ninguna de ellas tiene tal carácter, sino que son medios para poner fin a determinadas controversias de naturaleza jurídica".

Luego se refiere al artículo que ya hemos modificado.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, entonces, que explique las diferencias, por favor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Perdón, todavía no termina la comunicación.

Sigue diciendo:

"Adicionalmente, cabe indicar que, al circunscribir el sometimiento al arbitraje a la naturaleza exclusivamente económica, se desconoce la legislación vigente que admite controversias de distinto carácter, como son las de derecho privado, de naturaleza patrimonial o contractual —a que se refiere la Ley de Arbitraje y la Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada— y las de naturaleza jurídica, a que se refiere el convenio sobre arreglos de diferencias relativas de inversiones entre estados y nacionales de otros estados, ratificado recientemente por el Congreso Constituyente Democrático mediante Resolución Legislativa N° 26210.

Me veo precisado —dice el señor ministro— a señalar que la aprobación de ambos artículos constituirá un desaliento para los inversionistas extranjeros que vienen siguiendo con mucho interés las medidas que dicta el gobierno con el objeto de promover las inversiones en los distintos sectores de la actividad económica.

En ese sentido, señor Presidente, sugiero que los artículos 69º y 70º del indicado proyecto de Constitución sean revisados nuevamente por el Pleno del Congreso Constituyente Democrático, a fin de que se adopten correctas soluciones jurídicas y que promuevan efectivamente las inversiones extranjeras en nuestro país.

Sin otro particular, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Alfonso Bustamante y Bustamante,
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y Presidente de PROMPERÚ."

Presidente, el texto de la disposición que se ha repartido tiene las siguientes diferencias:

En el primer párrafo —que me parece que está con mayúsculas— resaltan las palabras "extrajudicial o judicial" y "contractual". Ello permite que quede claro que extrajudicialmente también hay soluciones. Ésta era una situación obvia; pero si para la lectura de otras personas esto es necesario colocarlo, nosotros nos allanamos a esa posición.

Otro punto importante es el relativo a los contratos-ley, donde también se establece que por acuerdo entre las partes pueden modificarse. Esto resulta también evidente, pero si es necesario llegar a esa redacción para que esté más claro, también estamos dispuestos a lo mismo.

Quiero decir que no estamos proponiendo aquí, salvo que el debate así lo indique, la modificación que generó el conflicto.

Cuando se trataba el artículo 69º, se propuso un texto que indicaba que "los contratos podían ser modificados por causas de interés social". Se interrumpió la sesión en ese momento y se ingresó en un período de conversaciones para adecuar el texto correspondiente. Entonces se llegó a cierto consenso para indicar, después de la expresión "normas vigentes al tiempo del contrato" lo siguiente: "No pueden expedirse leyes o disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales en forma retroactiva".

La expresión "en forma retroactiva" llegó a tener bastante consenso. Fue sugerida por el doctor Chirinos Soto como una solución. Se consultó el proyecto a la minoría y ésta planteó que en lugar de dicha expresión se diga "arbitrariamente", que es uno de los términos que también se puede utilizar. En todo caso, es cuestión de dialogar.

De tal manera que regresamos al artículo 69º. No estamos insistiendo en el proyecto inicial de la modificación del primer párrafo, sino en lo que recomienda el Ministro de Industria. Pero —repite— se ha llegado a cierto consenso para utilizar la palabra "en forma retroactiva", mientras que el proyecto que ha elaborado el PPC se plantea la palabra "arbitrariamente" como alternativa.

Por lo tanto, al abrir el debate, dejo en claro la situación: primero, que estamos presentando el proyecto tal como está redactado y, segundo, resumo el conflicto tal como se produjo y el resultado al que llegamos.

Ahora, queremos escuchar las opiniones de los señores congresistas antes de tomar la decisión final.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Gracias, señor Presidente.

Yo me alegro de que hayan eliminado la palabra "retroactivamente". Me parece que no haría falta introducir la palabra "arbitrariamente".

Dejo simplemente constancia de que igual importancia me merece la opinión del Ministro de Industria en un tema que le compete, como la del Ministro de Agricultura en un tema que también es de su competencia.

Además, quiero aprovechar la ocasión para decir, cortésmente, que el señor Ferrero habría insinuado que no era cierto lo que yo afirmé hace un momento, en relación con la modificación que planteé sobre el artículo 100º, que el Ministro de Agricultura me había hecho saber, a través de la doctora Martha Chávez, que él estaba de acuerdo con el planteamiento de rectificación que yo hice.

Quiero aclarar, en honor a la verdad, que no es como él dice, que las cosas son como manifesté que ocurrió. De ese modo, deseo decirle al doctor

Ferrero, a través de usted, señor Presidente, que yo no miento. Es bueno saber que cuando me acerqué a él a pedirle que aclarara este asunto ante las personas a quienes él les sugirió que esto era mentira, me dijo que no iba a rectificar nada. Lamento tener que hacerlo públicamente, porque lo que no puedo permitir es que el señor Ferrero, a mis espaldas, diga que yo he mentado cuando no acostumbro hacerlo.

Si él desea, yo le pediría a la doctora Martha Chávez que ratifique si lo que he afirmado y vuelvo a afirmar es o no absolutamente cierto.

Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE.— Señor Jorge Velásquez, tiene la palabra.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Señor Presidente: Tenemos tres textos del artículo 69º. Creo que debemos volver al primigenio, que fue aprobado en el Pleno del Congreso Constituyente el 15 de julio de 1993.

Al respecto, el segundo de los textos, el que se nos entregó ayer y que ha sido ampliamente debatido, incluye la palabra "retroactivamente". Esta reconsideración presentada sobre el artículo 69º es gravísima y no debe aprobarse de ninguna manera. Considero que, y esto es de consenso general, es mejor dejar el artículo tal como fue aprobado por el Pleno.

La sola inclusión de la palabra "retroactivamente" significa guillotinar la posibilidad de inversiones en nuestro país. Y el propósito, el espíritu del artículo es facilitar, con los contratos-ley, la inversión en el Perú, lo cual, por añadidura, trae la apertura de fuentes de trabajo para peruanos desocupados que hoy suman miles de miles.

Los contratos-ley deben ser cuidadosamente resguardados por el Congreso Constituyente Democrático. Y este artículo 69º que aprobamos anteriormente, sin ser muy claro, era lo más adecuado para ese fin.

Sin embargo, al colocar solamente la palabra "retroactivamente", eliminábamos el artículo, es decir, solamente podíamos respetar lo anterior. Pero ¿qué inversiones se han dado en nuestro país, qué contratos-ley hemos establecido? Son muy pocos. Sin embargo, para adelante, este Gobierno y los posteriores sí podrían cambiar los contratos-ley a su gusto y parecer. Esto significaría que nuevamente estaríamos volteando el otro lado de la medalla. Dicho en otras palabras, justo cuando estamos en una economía de libre mercado —eso es lo que pretende la mayoría—,

cambiamos definitivamente y producimos inseguridad jurídica, que ha sido una de las grandes trabas para la inversión en nuestra patria.

Estamos a la espera de capitales, pero, a pesar de que se han dado muchas disposiciones legales —como una suerte de lotería— con ese propósito, hasta el momento no ha llegado ninguna inversión grande a nuestro país. Hasta el momento no hemos solucionado la falta de fuentes de trabajo, vale decir, no se han instalado empresas en nuestro país. No ha dado resultado la "fórmula cuarenta y cuatro" ni la que tiene el Gobierno *debajo de la manga*.

Por eso creemos que, al aprobar el artículo 69º —que es una gran proposición de la oposición y que fue muy bien recibida por la Comisión de Constitución—, nos parece extraño que por allí salgan algunos cambios solicitados, según se dice, por algunos sectores ministeriales, los cuales, en esta ocasión —se los digo con todo el respeto que se merecen—, están totalmente equivocados.

Nuestro país necesita seguridad y estabilidad jurídica para la inversión. Nosotros no podemos dejar ningún resquicio dentro de la disposición legal que de repente impida la inversión en nuestra patria.

Los países ya nos han dado la carta blanca para la inversión. Ya hemos sido insertados en el sistema financiero internacional. Pero también, aparte de abrir las puertas al capital extranjero, les tenemos que dar seguridad para sus inversiones en el país. Y, precisamente, la seguridad se la podemos dar al inversionista nacional o extranjero a través de una estabilidad jurídica plena, clara y transparente. Pero, en este caso, la segunda versión de esta disposición que nos ha llegado es totalmente anómala, es un virus que contamina el artículo y lo desactiva por completo.

Por lo tanto, sin mayor debate —y pido con esto flexibilidad en la mayoría—, se debe conservar el texto primigenio que aprobamos en el Pleno porque es el que más conviene.

Pedimos que se rechace esta reconsideración ya que no se ajusta a lo que realmente necesita el país, lo que espera el señor Fujimori, la mayoría y todos los peruanos: inversión con fuentes de trabajo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente. En primer lugar, no voy a quitar el tiempo del Congreso en responder afirmaciones que no merecen ser consideradas porque eluden los temas de fondo. De tal manera que es mi palabra contra la del señor Rey y cada uno escoge.

Pero el problema de fondo es otro. Aquí, en el artículo 69º, hay otro problema. En la Constitución de 1979 no hay una disposición ni siquiera parecida a ésta; es decir, no hay un antecedente constitucional del artículo 69º. En la mayoría de las constituciones de América Latina, el tema de los contratos se deja a la legislación civil. Esta tendencia se corrobora en algunos proyectos constitucionales, incluso en el proyecto presentado por el señor Chirinos Soto, miembro de una organización que él mismo llamó hace una semana como "el Club de Amigos", y que es el mismo nombre que corresponde a Renovación.

El señor que presentó esas propuestas en su proyecto de Constitución no pone absolutamente nada sobre este artículo. Es decir, en muchos proyectos constitucionales este tema no es tratado, sino fundamentalmente en la ley civil. Pero, en fin, nosotros ya lo pusimos en el proyecto y ahora se trata de ver si es posible mejorarlo.

Yo quisiera que ustedes me permitan dar unos ejemplos para demostrar por qué es conveniente que este artículo sea mejorado. Vamos a suponer, primero, que existe una ley que establece intereses bancarios a una tasa determinada y que una persona pacta con otra un determinado interés. Unos meses después, esa ley cambia y pudiera ser que la persona que está pagando los intereses más altos, al ser rebajados éstos, pida que, habiendo cambiado la ley, a este contrato se le apliquen los intereses que contempla la nueva ley. Si no se permitiese que el contrato se modificara, el que está pagando los intereses más altos tendría que continuar pagándolos.

En segundo lugar, vamos a suponer que el Estado otorga una explotación maderera a una persona que contrata con un tercero para que éste tale unos árboles. Se empieza a ejecutar el contrato y resulta que, en el proceso, el contratista descubre que, sobre esa extensión en la que está trabajando, hay una especie natural en peligro de extinción que es muy importante para el país y para el medio ambiente. Entonces el Estado, para proteger el interés de todos, interviene en este contrato —por supuesto— para adelante, de tal forma que no se perjudique y/o se extinga esa especie valiosa. Éstas son situaciones en las que es inevitable que el Estado tenga que intervenir a veces en los contratos.

Debo decir que, si esto se quisiera mantener como rango constitucional, los congresistas tendríamos que aceptar que en nuestro país las leyes también puedan ser calificadas de equivocadas o de injustas. Pero, en ese caso, a quien se recurre es al Tribunal de Garantías Constitucionales, el cual finalmente dice que esa ley, que ha atribuido interés colectivo, es improcedente porque la causa que se argumenta no es exacta. Entonces, siempre queda la posibilidad de recurrir al tribunal para que invalide o para que declare la no aplicabilidad de esa ley.

En el fondo, lo que ocurre es que para algunas personas es difícil reconocer que el interés de las mayorías y de la sociedad está por encima del interés particular.

Si nosotros aceptamos que el interés de la colectividad debe ser protegido antes que el interés privado, debería permitirse que este artículo se mejore para que se oriente a quien normalmente es más perjudicado en la relación contractual, al más débil, y también a quienes defienden el interés colectivo.

Por esa razón, los mismos miembros de la oposición han dicho en su proyecto de consenso —estoy seguro de que no lo van a negar— que no pueden modificarse arbitrariamente los contratos mediante una ley. Ése es el proyecto que ha propuesto la oposición y que han firmado mis colegas.

Estoy seguro de que en esa misma línea o en otra similar podemos encontrar una solución a este problema.

No hay santidad en nada que esté en contra de lo que beneficia al interés colectivo, que es de todos. El Estado lo tutela. Mediante mecanismos de protección adecuados debería permitirse esa protección. De lo contrario, nuestro Código Civil—inclusive— tendría que ser cambiado si permanece tal como está la disposición constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Juan Carrión.

El señor CARRIÓN RUIZ (R).— Señor Presidente: Cuando se planteó la modificación del artículo 69º ya aprobado, recuerdo que fui el primero en hacer uso de la palabra para oponerme—como me opongo ahora— a la modificación de este artículo. ¿Por qué? Porque es evidente que en la Constitución que estamos a punto de terminar, el capítulo del Régimen Económico ha sido

mejorado sustancialmente en relación con la Constitución vigente. Justamente, uno de los mejores artículos —tal vez el mejor— de este capítulo es el 69º. Este artículo da tal seguridad jurídica que va a ser un ente promotor de las inversiones y del desarrollo nacional.

Introducir alguna modificación en este texto sería hasta peligroso, a pesar de lo que dice la comunicación del Ministro de Industria. Este texto ya se conoce en muchos lugares del mundo y sabemos, como deben saberlo también los que quieren modificarlo, que hay muchas propuestas de inversión basadas, justamente, en la seguridad jurídica que este artículo proporciona. Los inversionistas potenciales están esperando, simplemente, que esta Constitución entre en vigencia para venir al Perú con el propósito de invertir.

Durante la vigencia de la actual Constitución, tal y como lo ha dicho el doctor Ferrero, este artículo no existe. Debido a ello se han cometido arbitrariedades—como las que señalé en la oportunidad anterior y que volveré a señalar ahora— mediante las cuales se desconoció o se pretendió enmendar contratos legalmente establecidos entre las compañías petroleras y el Estado. El resultado lo hemos pagado acá. En este Congreso hemos aprobado la forma de arreglar con la empresa petrolera Belco. Esta empresa fue perjudicada por una arbitrariedad cometida por el gobierno anterior y la compensación va a representarle al Perú un gasto de más de doscientos millones de dólares para resarcir a una empresa que estaba prácticamente en quiebra.

Entonces, este tipo de arbitrariedades no deben volver a ocurrir en el país. Para que no ocurran, se requiere de una norma como la que establece el artículo 69º, que da la seguridad jurídica que el Perú necesita.

En consecuencia, nosotros vamos a votar decididamente en contra de la modificación de este artículo.

Es más, para sustentar la necesidad de modificar el artículo, se ha hecho alusión a una comunicación del Ministro de Industria, la cual sido considerada como sumamente importante y atendible. No obstante, ahora mismo se ha desconocido una comunicación escrita y enviada oportunamente a la Comisión Agraria por el Ministro de Agricultura en la cual se oponía a que se ponga límite a la propiedad de la tierra. Repito, esta comunicación llegó oportunamente a la Comisión Agraria y a la Comisión de Constitución, pero no fue tomada en cuenta, no sirvió absolutamente para nada.

En consecuencia, yo no sé si hay ministros a los cuales se les debe atender y hay ministros a los que no se les debe atender. Esto me preocupa mucho.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que por el bien del Perú, este artículo 69º debe quedar exactamente como está, sin ninguna modificación, porque le da seguridad jurídica al país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Me pide hacer uso de la palabra el congresista Rafael Rey para hacer una aclaración sobre una alusión hecha a su persona.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo lamento tener que hacer uso de la palabra, porque hubiera preferido que esto se resolviera en los términos que debió resolverse. Pero como está mi prestigio personal puesto en duda por el señor Ferrero, tengo que decir que, efectivamente, a la Representación Nacional le queda la palabra del señor Ferrero contra la mía. Lo que yo simplemente digo es que los señores congresistas, a quienes el señor Ferrero les dijo que lo que yo afirmé era falso, pueden preguntar a la doctora Martha Chávez si es o no verdadera esa afirmación.

De otro lado, con respecto al comentario que ha hecho el señor Ferrero sobre el "club de amigos", quiero decir que en Renovación, además de ser una agrupación de independientes, estamos muy contentos de ser amigos entre nosotros, a pesar de las posibles discrepancias que eventualmente tenemos, porque no hay consigna y cada cual vota según su criterio.

Nos sentimos muy satisfechos de ser amigos. Pero yo no sé si toda la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 puede decir lo mismo en cuanto a la amistad del señor Ferrero. Ojalá que sí.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Pido, a través de la Presidencia, la atención del doctor Torres y Torres Lara.

Sugiero que se mejore la redacción en el segundo párrafo, después del primer punto seguido, donde dice: "No pueden ser modificados", colocando "Estos contratos no pueden ser modificados".

El segundo pedido: si sólo colocáramos la palabra "legislativamente", estaríamos autocercenando las facultades de este Congreso. Esto no lo veo mal si es que va en beneficio del interés nacional, pero dejamos abierta una puerta que es mucho más fácil de usar; es decir, cerramos una puerta pequeña y dejamos abierta la puerta grande; colocamos candado a una ventana, pero dejamos abierta la puerta principal, pues sí podrían ser modificados por decretos supremos extraordinarios que, como todos sabemos —lo hemos aplicado así ahora—, tienen que ver con la materia económica.

Creo que una redacción más pertinente podría considerar no tanto la parte legislativa, que se origina en este Congreso, como la referida al decreto supremo extraordinario, o podríamos quizás buscar una redacción genérica que comprenda a ambas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Han habido varias modificaciones planteadas en el debate con respecto a este artículo sobre la libertad de contratar.

Creo que el texto leído por el doctor Carlos Torres es muchísimo mejor, incluso, que los otros textos presentados como agregados. Por ejemplo, hay uno que dice que por ley no se podrán modificar retroactivamente contratos, lo que implicaría, *contrario sensu*, que si bien no se pueden modificar retroactivamente, se podrían modificar en el futuro.

En otros textos se habla de "arbitrariedad". Esto no figura en el texto presentado por el doctor Carlos Torres, el cual constituye un gran avance porque, por un lado, sanciona con toda claridad el principio de la autonomía de la voluntad para la contratación; y, seguidamente, no aplica una ley para modificar contratos, sino que deja abierta la posibilidad del mutuo acuerdo, del arbitraje, del fuero judicial.

Si recogemos el planteamiento de algunos congresistas de que por ley se puedan modificar contratos, aunque sea para adelante y no para atrás, estaríamos yendo contra la voluntad contractual. Además, cuando se debate una ley, los particulares no tienen nada que ver con esa decisión parlamentaria y, por lo tanto, no pueden ejercer sus derechos para poder cuestionar dicha decisión, que puede ser convertida en ley con la promulgación que haga el Poder Ejecutivo.

Esto, lógicamente, atenta contra la autonomía de la voluntad. Preferible es dejar, como se ha venido haciendo, a la aplicación judicial la correspondiente defensa de los derechos de las personas que se puedan ver afectadas por una rescisión unilateral o por una pretensión de anulabilidad del contrato, por una pretensión de resolución contractual o por una posibilidad de rescisión contractual.

Además, siempre, aunque no lo digamos expresamente, hay ciertos límites a la autonomía de la voluntad. Si bien nuestro Código Civil consagra esa autonomía, le pone determinados límites. Por ejemplo, en el artículo V del Título Preliminar del Código Civil se señala: "Es nulo el acto jurídico contrario a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres".

Y hay más límites. Por ejemplo, el artículo 1355º de nuestro Código sustantivo determina con claridad: "La ley, por consideraciones de interés social, público o ético puede imponer reglas o establecer limitaciones al contenido de los contratos", previamente a lo que en ello se celebra, lógicamente.

El Estado tiene todo el derecho a establecer estas reglas para limitar determinadas contrataciones, a efecto de que no atenten contra las disposiciones de orden público ni tampoco contra las buenas costumbres.

Siempre se podrá ir al Poder Judicial cuando haya vicios de voluntad como el error, el dolo, la lesión, la intimidación, la violencia. Incluso, hay la posibilidad de recurrir al Poder Judicial por fraude en los actos jurídicos. También se puede modificar judicialmente, donde lógicamente hay la posibilidad de la defensa de ambas partes, los contratos por excesiva onerosidad. Ello lo permite el artículo 1440º del Código Civil.

El consagrar la autonomía y la voluntad, con las limitaciones lógicas que establece el Código Civil, es perfectamente válido. Por ello, apoyaré la redacción sustitutoria que ha presentado el doctor Torres y Torres Lara.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Tal como lo manifesté cuando anteriormente discutimos sobre este tema, no creo que el Estado debe abdicar en absoluto de su potestad de legislar en circunstancias extraordinarias, respecto de los contratos que puedan haber celebrado las partes.

Esta abdicación puede llevar a extremos inauditos, porque contratos celebrados, que guardan todas las formas que la legislación civil o las leyes pertinentes establecen y que con el transcurso del tiempo evidencian ser totalmente perjudiciales para el país, no podrían modificarse y quedarían santificados *per saecula seculorum*.

Considero que debe dejarse siempre una puerta abierta para que pueda haber disposiciones legales que modifiquen los contratos. Ello puede obtenerse incluyendo el término "arbitrariamente". La arbitrariedad significa el ejercicio de una potestad sin razón que la justifique. La inclusión de dicho término es, en consecuencia, necesaria.

En cuanto a la parte de la redacción propuesta que dice: "Los conflictos derivados de la redacción contractual sólo se solucionan en la vía arbitral, extrajudicial o judicial, conforme a los mecanismos de solución contractual o de protección dispuestos por la ley", yo la encuentro peligrosa. Los abogados sabemos que los resquicios que ofrece el texto de la ley pueden ser utilizados para la defensa de los intereses que se nos encarga. Pero aquí se está haciendo un ordenamiento de conceptos: vía arbitral, primero; extrajudicial, luego; o judicial, en tercer lugar, incluso en forma alternativa.

Creo que ello puede dar lugar a que se pretenda, en todo caso, ejercitar de manera forzosa la vía arbitral por mandato de la Constitución, y que luego, fracasada ella, se pretenda también forzosamente aplicar la vía extrajudicial.

Considero que la redacción debería ser modificada, pues aquello que dice: "conforme a los mecanismos de solución contractual o de protección dispuestos por la ley", parece una reiteración.

La frase "o de protección dispuestos por la ley" puede valer para un lado o para otro, pero seguramente que se hará valer siempre para la parte más débil. Bastaría entonces con decir: "Los conflictos derivados de la relación contractual se solucionan conforme a ley".

En cuanto a la parte final, al decir: "No puede ser modificados legislativamente, sin perjuicio de las soluciones o protecciones a que se refiere el párrafo (...) o al acuerdo de partes", no encuentro que esta redacción sea apropiada al idioma. No la entiendo. Preferible sería decir: "Los conflictos que se produzcan se regulan según su propio texto y la ley". Entonces, cuando se haga un contrato-ley, necesariamente se tendrá que prever los casos de conflicto, y aquellos que no estuvieran previstos serán determinados por la ley. Así, quien contrate con el Estado sabrá a qué

atenerse, conociendo que existe una determinada ley que regula esta situación.

Me parece que la redacción que estamos debatiendo debería ser materia de una mayor reflexión. Es un asunto complejo sobre el cual no hay precedentes constitucionales, como lo ha dicho el señor Ferrero, sobre todo en el caso del Perú. Un artículo de esta naturaleza puede significar graves hipotecas para el Perú del futuro.

Indudablemente que puede abrir las puertas del desarrollo. Muchas gentes van a venir aquí a pretender contratos que seguramente serán muy ventajosos para ellos, para lo cual van a traer capital, pero que de repente serán onerosos para el Perú. Entonces, las futuras generaciones nos señalarán como responsables de haber producido esa situación.

Recuerdo, por ejemplo, el famoso contrato de "La Brea y Pariñas". Si ese conflicto no hubiera sido decidido en la década del sesenta y continuara vigente esa situación, de acuerdo con este artículo el Perú tendría que respetar ese contrato, no le quedaría otra alternativa. En consecuencia, ése es un riesgo que deberíamos prever.

El señor Jorge Velásquez me pide una interrupción, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Con la anuencia del señor Presidente.

Yo tendría que preguntar, simplemente, ¿para qué es un contrato?, ¿qué es un contrato-ley? Tiene sus cláusulas, en las cuales pueden establecer la voluntad del pueblo y la del inversionista al suscribir un contrato. Además, el contrato establece un plazo. No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague. De tal manera que no hay por qué preocuparnos. ¿Qué pasaría más bien en el futuro si un gobierno corrupto se pone de acuerdo con la empresa y ellos desconocen el contrato-ley firmado anteriormente?

Creo que estamos en el momento de estabilizar la economía del país. Actualmente, no hay inversión y nosotros tenemos que asegurar precisamente que los capitales frescos vengan a nuestra patria. La única forma es a través de esta disposición legal.

Todos los sectores políticos reconocen que actualmente el gran problema de nuestra patria es que no hay inversión, que estamos en recesión, que no hay trabajo y que hay inseguridad jurídica.

Lo que debemos cambiar precisamente es este oscuro panorama para atraer los capitales frescos. Para eso están los contratos-ley. En este caso, para nosotros exigir que el Gobierno establezca disposiciones que protejan nuestras riquezas naturales y que, a su vez, sea un polo de atracción a los capitales extranjeros.

Nosotros tenemos que cuidar nuestra soberanía al establecer un buen contrato y cumplir con los plazos que son necesarios tanto para uno como para otro contratante. Eso del "acuerdo entre partes" puede ser peligroso también en el futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Como estamos al filo de la medianoche y hemos trabajado tantas horas, creo que valdría la pena que este artículo lo pensemos un poco más. Por eso, me permito proponerle que la sesión se levante y que la continuemos mañana para tratar los asuntos que todavía quedan pendientes, incluyendo este artículo que, para mí, es necesario pero sumamente riesgoso para el país.

El señor PRESIDENTE.— Hemos concluido con el rol de oradores. En consecuencia, vamos a pasar a un cuarto intermedio para que el señor Presidente de la Comisión de Constitución prepare la última versión, si es necesario, para proceder de una vez a la votación y terminar con este proyecto.

—Se suspende la sesión a las 23 horas y 31 minutos.

—Se reabre la sesión a las 00:00 horas del día jueves 26 de agosto.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

En tanto se incorporan los otros señores congresistas, debo informar que tras la aprobación o desaprobación del artículo 69º solamente nos quedaría una pequeña decisión de parte de los miembros del Pleno con respecto al preámbulo. Con eso habríamos terminado finalmente de redactar la Constitución.

Estamos pensando que, debido a lo avanzado de la hora, mañana no habrá reunión del Pleno. Más bien, queremos citar a todos los miembros del Consejo Directivo para mañana a las siete de la noche. La sesión de Pleno ordinario puede reali-

zarse el día viernes, si el Consejo Directivo así lo acuerda. Tenemos una serie de asuntos pendientes.

En el Pleno del viernes podríamos ver el proyecto de ley, que mañana trataríamos en el Consejo Ejecutivo, sobre el referéndum. Con eso habremos terminado esta jornada.

Les pido, señores congresistas, que hagamos un esfuerzo extra para poder acabar esta noche —incluso con el Preámbulo que, creo, va a ser una decisión muy sencilla— para que podamos hoy informar al país que ya hemos terminado con todo el debate constitucional, para pasar a la ley de referéndum y convocar a referéndum.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente. Hemos intentado llegar a una solución que comprenda las propuestas de los diversos grupos políticos sobre este artículo. En un momento consideramos la posibilidad de incluir los términos "retroactividad" y "arbitrariedad". Finalmente, la mayor parte de los grupos políticos ha llegado a la conclusión de apoyar el artículo tal como está presentado en el proyecto. Ésta es la decisión que se ha tomado mayoritariamente.

Por lo tanto, solicito que se ponga en consulta el artículo tal como está presentado en este documento. Si es necesario, daré lectura al mismo. Con su permiso, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Siga, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 69º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar validamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral, extrajudicial o judicial, conforme a los mecanismos de solución contractual o de protección dispuestos por la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de las soluciones o protecciones a que se refiere el párrafo anterior o al acuerdo entre las partes."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y per-

maneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado. Se han pronunciado 48 señores congresistas a favor y 13 en contra, no habiendo alcanzado el número de votos requerido por el reglamento.

—El texto de las disposiciones finales y transitorias aprobados es el siguiente:

"Artículo 158º.— (...)

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente con excepción de la militar y arbitral. Quedan prohibidos los juicios por comisión o delegación.

Artículo 166º.— El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica.

Artículo 170º.— Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

2. Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.

3. Aplicar la sanción de destitución, a los vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final es motivada y con previa audiencia del interesado. Ella es inimpugnable.

4. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

Artículo 171º.— Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la ley de la materia:

1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena.

2. Uno elegido, en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos.

3. Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta.

4. Dos elegidos, en votación secreta por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país, conforme a ley.

5. Uno elegido en votación secreta por los rectores de las Universidades Nacionales.

6. Uno elegido, en votación secreta por los rectores de las Universidades Particulares.

El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura podrá ser ampliado por éste a nueve, con dos miembros adicionales elegidos, en votación secreta por el mismo consejo, de la lista propuesta por las instituciones representativas del sector laboral y empresarial respectivamente.

Los miembros titulares del Consejo Nacional de la Magistratura son elegidos, conjuntamente con los suplentes por un período de cinco años.

Artículo 172º.— Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura se requiere los mismos requisitos que para ser Vocal de la Corte Suprema salvo lo previsto en el inciso 4) del Artículo 166º. Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones e incompatibilidades.

Artículo 173º.— Los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Congreso adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de miembros.

Disposiciones Finales y Transitorias

Primera.— Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre pensiones de los trabajadores públicos sean establecidos, no afectarán los derechos legalmente obtenidos, en particular de los regímenes de los Decretos Leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias.

Decimoquinta.— Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas a número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, no se aplican para el Congreso Constituyente Democrático.

Decimosétima.— El mandato de los alcaldes y regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres y cuatro años respectivamente.

Decimoctava.— Promulgada la presente Constitución, sustituye a la del año 1979."

Se aprueba el preámbulo del proyecto de Constitución Política

El señor PRESIDENTE.— Le ruego al señor Carlos Torres que veamos el tema del preámbulo del proyecto de Constitución.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La propuesta que formulamos para el preámbulo dice lo siguiente:

"El Congreso Constituyente Democrático, elegido mediante voto universal, directo y secreto de los ciudadanos de todo el Perú, con el legítimo derecho que le asiste, luego de debatir públicamente con la más amplia libertad de prensa el nuevo proyecto constitucional, ha resuelto poner a consideración del pueblo peruano la nueva Constitución Política, cuyos artículos han sido aprobados por amplio consenso de los congresistas constituyentes; y,

Considerando:

Que al Perú le corresponde un trascendente destino histórico, fundamentado en sus riquezas pluriétnica y pluricultural, las que permitieron el desarrollo de las más importantes culturas en el continente americano. Su historia demuestra asimismo la lealtad de los peruanos por su libertad, al sellarse en Ayacucho la independencia de América, y de su patriotismo, en la heroica defensa del territorio nacional. Chan Chan o Paracas en la costa peruana, Machu Picchu y el Cusco capital histórica del Perú, los caudalosos ríos de nuestra selva y el Mar de Grau, así como las cumbres de los Andes que cobijaron a Andrés Bello y Caceres, son sus eternos e irrefutables testigos.

Que, para lograr esa integración de la sociedad peruana como una comunidad pluricultural democrática, es necesario establecer, amplios y efectivos mecanismos de democracia directa como el referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana, la elección y revocación de autoridades y jueces, que complementen y refuercen el papel que corresponde cumplir a las instituciones representativas del pueblo, a fin de que los hombres y mujeres que actúen en la política, tengan en cuenta los intereses y la idiosincrasia de su propio pueblo.

Que, es necesario consolidar en el Perú la confianza en la iniciativa privada, la acción propia y la ayuda mutua de cada ciudadano, ubicando al Estado en la verdadera misión que le corresponde, es decir, en la acción colectiva destinada a fortalecer la dignidad y el desarrollo personal de los ciudadanos, y no a sustituirlos en el destino que les corresponde."

Que, el Perú debe fortalecer sus relaciones en América y en el mundo entero, integrándose económica y políticamente, respetando y haciendo respetar las normas de comportamiento internacional, en una economía libre y de competencia justa, para alcanzar niveles tecnológicos adecuados y competitivos.

Que, es necesario establecer una división de funciones entre los poderes del Estado, que sustituyan la lucha infructuosa entre éstos, con la consecuente paralización del trabajo a favor del pueblo, por una cooperación entre los mismos en beneficio de la sociedad.

Que, tal sociedad sólo puede construirse sobre la base de la educación, el respeto de los derechos humanos y en particular, los derechos de información, opinión y prensa que permiten la vigilancia permanente de la sociedad sobre quienes ejercen el poder estatal o privado; y

Recogiendo las enseñanzas del cristianismo, principal experiencia de integración histórica del Perú, e inspirándonos en la obra de quienes nos antecedieron en esta tierra como: Pachacútec, el Inca Garcilaso de la Vega, Santa Rosa de Lima, San Martín de Porres, Túpac Amaru, José Olaya, José Faustino Sánchez Carrión, Ramón Castilla, José Gálvez Egúsquiza, Andrés Avelino Cáceres, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, José Abelardo Quiñones, Alipio Ponce, y de ciudadanos humildes pero dignos y fuertes que como María Elena Moyano entregaron su vida por valores superiores; y

Renovando nuestra fe en una Patria justa, libre, soberana, solidaria y democrática. Firme y feliz por la unión. Plural pero integrada. Consciente de su historia y optimista en su destino, aprobamos, en consulta con el pueblo la siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ"

Eso es todo Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

También se va a leer las otras propuestas que se han presentado sobre el preámbulo de la Constitución.

El RELATOR da lectura:

"Señor Presidente del Congreso Constituyente Democrático

De mi consideración:

Me permito sustituir el proyecto de Preámbulo

de la nueva Constitución del Estado, cuya redacción me fue encargada por el señor Presidente de la Comisión Principal, doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Enrique Chirinos Soto,
Congresista de la República
Vicepresidente de la Comisión Principal
Miembro de la Comisión de Redacción."

"Preámbulo

Los suscritos, legítimos representantes del pueblo del Perú, reunidos en Congreso Constituyente,

Considerando:

Que, como dice don José de San Martín, el Perú es libre e independiente por la voluntad general de los pueblos y por la justicia de su causa que Dios defiende;

Que, como quiere Simón Bolívar, la libertad del Nuevo Mundo —al que el Perú pertenece— es la esperanza del universo;

Que, como don Francisco Javier de Luna Pizarro, entendemos el federalismo para unir lo que está desunido; y no para desunir lo que, como felizmente ocurre entre nosotros, está unido;

Que, como don Manuel Pardo, debemos ensayar una República práctica al servicio del bien común;

Que, como don Nicolás de Piérola, proclamamos fe en nuestros padres que nos hicieron libres, legándonos el encargo de hacernos grandes;

Que reconocemos, con Víctor Andrés Belaúnde, al Perú como síntesis viviente de la cultura incaica y de la cultura hispánica, y de las múltiples culturas que, sobre nuestro mismo y sagrado territorio, precedieron a ambas;

Que, como quiere José Luis Bustamante y Rivero, la Constitución es un contrato entre la Nación y el Estado; y que esa relación contractual debe discurrir dentro de los luminosos cauces de la juridicidad y el Estado de Derecho;

Que, como don José de la Riva Agüero y Osmá, profesamos el culto de nuestro héroes como piedra de toque de todo sincero peruanismo;

Que, como José Carlos Mariátegui, postulamos al Perú como creación heroica, y no copia ni calco;

Que, como Víctor Raúl Haya de la Torre, entendamos la necesidad de crear riqueza para el que no la tiene, sin quitarla al que la tiene;

Que, como Jorge Basadre, concebimos al Perú como una continuidad en el tiempo y una totalidad en el espacio;

Y que nos inspiran las sombras ilustres, entre muchas otras, de Pachacútec, desde el Cusco, capital histórica del Perú; del Inca Garcilaso de la Vega; de Rosa de Lima y de San Martín de Porres; del Conde de Superunda; de José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru, y de Mateo Pumacahua; de José Olaya; de José Faustino Sánchez Carrión; de Ramón Castilla; de Francisco García Calderón; de José Gálvez; de Andrés Avelino Cáceres; de Miguel Grau; de Francisco Bolognesi; de José Abelardo Quiñones; de Alipio Ponce; de Antonio Miró Quesada de la Guerra; de María Elena Moyano, y de todos los que nos han precedido, sobre este suelo, en la difícil y gloriosa condición de ser peruanos, desde Tumbes hasta Tacna, desde el mar hasta la selva.

Así, invocando el nombre de Dios y renovando nuestra fe en una Patria justa, libre, soberana, cristiana, solidaria y democrática, firme y feliz por la unión, consciente de su historia; y, a la vez, optimista en su destino y en su desarrollo, en la que el Estado sea garante de la iniciativa privada, y ésta sea la herramienta para el bienestar del mayor número, hemos venido en aprobar y aprobamos la siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

Enrique Chirinos Soto."

"Preámbulo

El Congreso Constituyente Democrático:

Invocando a Dios Todopoderoso, obedeciendo el mandato del pueblo peruano y recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en esta tierra, ha resuelto dar la siguiente Constitución.

Constitución Política del Perú.

Francisco Tudela van Breugel-Douglas.— Rafael Rey Rey.— Luis Enrique Tord Romero.— Juan Carrión Ruiz."

"Preámbulo

Nosotros, representantes del Congreso Constituyente Democrático, invocando la protección de

Dios y en ejercicio de la potestad soberana que el pueblo del Perú nos ha conferido;

Creyentes en la primacía de la persona humana y en que todos los hombres, iguales en dignidad, tienen derecho de validez universal, anteriores y superiores al Estado;

Decididos a promover la creación de una sociedad justa, libre y que viva en paz, exenta de toda discriminación, una sociedad abierta a formas superiores de convivencia y solidaridad.

Decididos asimismo a fundar un Estado democrático, basado en la voluntad popular y en su libre y periódica consulta, que garantiza, a través de sus instituciones estables y legítimas, la plena vigencia de los derechos humanos, la independencia y la unidad de la República, la dignidad creadora del trabajo, la participación de todos en el disfrute de la riqueza, la cancelación del subdesarrollo y la injusticia; el sometimiento de gobernantes y gobernados a la Constitución y la ley, y la efectiva responsabilidad de quienes ejercen función pública.

Conscientes de la fraternidad de todos los hombres y de la necesidad de excluir la violencia y de procurar una paz duradera que posibilite el desarrollo de la República.

Animados por el propósito de mantener y consolidar la personalidad histórica de la patria, síntesis de los valores egregios de múltiple origen que le han dado nacimiento, de defender su patrimonio cultural, y de asegurar el dominio y la preservación de sus recursos naturales; y,

Evocando las realizaciones de nuestro pasado autóctono, la fusión cultural y humana del Virreynato, la gesta libertadora, así como las sombras ilustres de todos nuestros próceres, héroes y luchadores sociales, y el largo combate del pueblo por alcanzar un régimen de libertad y justicia.

Hemos venido en sancionar y promulgar, como en efecto sancionamos y promulgamos la presente:

Constitución Política del Perú.

Humberto Sambuceti Pedraglio,
Congresista de la República."

"Preámbulo

El Congreso Constituyente Democrático, cumpliendo con el sagrado encargo que le fuera con-

fiado por el pueblo al momento de la elección de sus integrantes, perfeccionando, actualizando y completando los dispositivos constitucionales precedentes, a la luz de las experiencias habidas en el Perú y en el mundo, particularmente en los últimos años; sobre la base incontrastable de la dignidad de la persona humana y de sus derechos; incorporando las nuevas disposiciones que se requieren para activar la vida cultural y social de la nación, reformando las estructuras del Estado, para hacerlas más auténticas, democráticas, así como dinámicas y eficaces, y haciendo posible al mismo tiempo la periódica y ordenada revisión del nuevo articulado constitucional, para preservarlo de eventuales rupturas de la continuidad democrática, invocando la protección de Dios Todopoderoso y a la luz y el calor de los valores humanos e históricos heredados de las generaciones que nos precedieron, con el supremo anhelo que tienen todos los peruanos de alcanzar una sociedad libre, solidaria y justa, venimos en sancionar con nuestro voto y respaldo la presente

Constitución Política del Perú.

Róger Cáceres Velásquez,
Congresista de la República."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Xavier Barrón, para una cuestión previa.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Señor Presidente: He escuchado y leído alguna de las propuestas de preámbulo con suma atención, y encuentro en todas un ánimo concordante de hacer referencia a nuestro pasado histórico y de formular unas hermosas proyecciones a futuro. Estaba tratando de decir que en todas encuentro sentidos justificados, literarios, declaraciones hermosas —que seguramente pueden ser la delicia de los lectores cuando la puedan leer—; pero quizá sea mejor prescindir del preámbulo. Ése es el sentido de la cuestión previa.

Tengo la impresión de que nos vamos a enfrascar en una prolongadísima discusión sobre un texto casi literario, mas no legal; un texto declarativo, mas no taxativo, de ejecución o de disposición. Vamos a entrar en intento de concordancia casi imposible respecto de un texto literario. ¿Cómo concordar al autor de *La Casa Verde*, Vargas Llosa, con Cervantes en su *Quijote*? No hay concordancia posible entre creaciones que son estrictamente líricas, estrictamente espirituales y que nacen del fruto de cada conciencia.

Creo, más bien, que si suprimimos el preámbulo, no pasaría nada. De las cartas fundamentales que hasta ahora ha tenido el Perú, sólo una tuvo

preámbulo: la de 1979. Y, según me ha informado el doctor Freundt-Thurne hace unos minutos, en América Latina tampoco hay muchos precedentes, salvo —creo— el de Venezuela o Colombia.

En todo caso, podemos quedar en que más adelante, conforme avance la ejecución de esta misma Carta Fundamental y se amalgame con nuestra economía, con el desarrollo social que tengamos en los próximos meses, incorporemos eventualmente un texto que —repito— no es fundamental, no es casi inherente al texto, ni lo mejora ni lo empeora. Es simplemente un embellecimiento literario del cual se puede prescindir.

Por lo tanto, en este caso, para evitar una larga discusión estrictamente espiritual, literaria, subjetiva, planteo suprimir el preámbulo de esta Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En debate la cuestión previa.

Vamos a dar paso a las intervenciones de los oradores que han tenido la gentileza de pedir la palabra sobre la cuestión principal, porque me imagino que tendrán interés en referirse a la cuestión previa.

Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Mi intervención va a ser lo más breve posible porque sólo quiero hacer una precisión, ya que ayer no estuve en el momento en que el doctor Carlos Torres y Torres Lara se refirió a una hipotética intervención mía en la elaboración de un texto.

En la Subcomisión de Redacción, se habló sobre la redacción de un preámbulo. Entonces, Enrique Chirinos Soto, a las tres de la mañana de un día —según me cuenta—, se despertó alucinado y escribió su preámbulo, que es el que ustedes tienen en la mano. Incluso, a Carlos y a mí nos mostró una carta notarial según la cual él había inscrito la autoría de su preámbulo ante un notario.

El lunes, anteayer —creo que esto puede entretener un poco al auditorio—, Carlos Torres y Torres Lara me dijo, muy en su derecho, que a su vez había redactado otro preámbulo. Entonces, me pidió que revise ese preámbulo que, entiendo, es de la mayoría, a juzgar por las firmas. Yo, con todo gusto, como miembro de la Subco-

misión de Redacción, así lo hice. Sin embargo, las pequeñas correcciones que introduje no fueron tomadas en cuenta, pero ésas eran cosas superficiales.

Por lo tanto, quisiera subrayar que si hubo alguna intención de mi querido amigo Carlos Torres y Torres Lara en hacerme coautor de ese preámbulo, se lo agradezco; pero debo dejar esclarecido que no he escrito ninguna línea de él. Por eso, incluso, no consta mi firma en ese texto. Lo digo por respeto a mí mismo y a mis colegas congresistas.

Quiero agradecer a los amigos que se han acercado para decirme que ese texto podía haber sido escrito por mí, pues —me dicen— que nunca he escrito letras de vales criollos. Así me han dicho. No lo digo yo.

El único texto parecido a un preámbulo, y que sí he escrito, es la carta enviada a usted, señor Presidente, que adjunta el proyecto alternativo de Constitución de la minoría. Ese sí, suscrito por casi todos los grupos de la oposición, lo escribí yo. Son testigos de ello mis amigos de la minoría.

Finalmente, alguien me sugirió que escribiera un tercer preámbulo —ya que había el de Enrique Chirinos y el de la mayoría— y llegué a la siguiente conclusión, que se la traslado a mis colegas congresistas: que se escriba el preámbulo después de que se realice el referéndum.

Es el pueblo el que aprobará o no la Constitución. De esta forma, el Preámbulo reflejará —pienso yo— esa decisión popular. Porque, ¿cómo se va a escribir el preámbulo sin antes saber el destino final de ese proyecto de Constitución? Que el pueblo diga si la apoya o no. Así, quien escriba el preámbulo podrá reflejar ese momento tan importante del respaldo popular a esta Constitución.

De esta forma, sólo si el pueblo lo aprueba, yo me inclinaría incluso ante la decisión soberana de éste y presentaría, como cualquier otro, un preámbulo para someterlo al Pleno en su momento. Eso es lo que yo pensé.

Pero ahora se ha presentado una fórmula interesante que tiene cinco o seis líneas y que he suscrito. Está muy inteligentemente preparado por Renovación, fundamentalmente por mi amigo Francisco Tudela. Es muy precisa y se ha leído.

Entre las dos alternativas, no sé por cuál inclinarme: si por las cinco líneas sucintas o por nada. Quién sabe si nada sería lo mejor.

Ésa es la historia de mi vida en las últimas veinticuatro horas. Quería contarla para que se aclare bien que no soy cómplice de un texto como el que ha presentado la mayoría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor José Barba, tiene la palabra.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: En consideración a la hora, vamos a ser muy breves también.

Ésta es un poco la noche de los preámbulos. Hay algunos que parecen vales, como dice Luis Enrique Tord, y hay otros por ahí que parecen boletines, ¿no? Sin embargo, hay que hacer el esfuerzo.

Hoy por la tarde, mientras me dirigía a este honorable Congreso —como bien dice el diputado Donayre—, escuché a un profesional que yo respeto mucho, al doctor Domingo García Belaunde, que decía que en su opinión el proyecto de preámbulo del oficialismo era un volante de circo. Cuando le pidieron que sea más positivo, él dijo: "No entiendo nada. Es como si una charla de locos se hubiese estampado en un papel. Sencillamente, no puedo opinar". Yo dije que estaba exagerando. Pero recién ahora leo el documento y, realmente, no se ha quedado corto. Creo que es un texto muy perfectible.

Por ejemplo, fíjese usted, la introducción del preámbulo es todo un drama. Dice que este Congreso Constituyente ha sido elegido mediante voto universal, directo y secreto, como si hubiese necesidad de mencionar estas cosas. Luego, como si fuese una disculpa, dice que se ha discutido con la más amplia libertad. Además, termina este primer párrafo con una mentira: "por amplio consenso", lo cual, como todos sabemos, no es así.

Los considerandos son realmente desordenados, no tienen ligación entre sí. Tal es el caso de este segundo párrafo que habla de los caudalosos ríos de nuestra selva y de las cumbres nevadas; sólo falta el *Cóndor Pasa* con su silueta y esas cosas. Creo que tenemos que ser más concretos, más precisos. Por ello, la cuestión previa del doctor Barrón es realmente pertinente.

Luis Enrique Tord se ha definido por un preámbulo de cinco renglones. Yo me decidiría por uno de dos líneas, que podría decir lo siguiente: "El Congreso Constituyente Democrático, en ejercicio de los poderes conferidos por el pueblo, decreta y sanciona la siguiente Constitución", y se acabó el asunto. Así nos libramos realmente de

discusiones estériles y de otras acusaciones que no vienen al caso contra amigos constituyentes que, a pesar de estar en la oposición, nosotros respetamos.

Y, por favor, una última sugerencia: no invoquemos a Dios en asuntos tan menudos y contradictorios. Yo no sé si Dios existe; pero como hasta ahora nadie ha podido demostrar que no existe, se da la posibilidad que en realidad exista y —lo que es más grave— puede ser así de serio y terrible como lo pintan las escrituras. En este caso, es prudente no tentar su ira. Creo que la tentaríamos si involucramos a Dios en este proyecto de Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas. Está bien que estemos a altas horas de la noche, pero quisiera pedirles a todos que, por encima de nuestras diferencias, respetemos de una manera cordial todos los textos que estamos tratando. Creo que las intervenciones reproducen actitudes políticas, pero debemos mantener el tono serio con que hemos venido trabajando.

Tiene la palabra el señor Antero Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Con la mayor seriedad posible, quiero decirle que el texto que nos presenta la mayoría, y que seguramente tiene los votos suficientes para ser aprobado, no nos parece bueno.

El texto es rimbombante, lleno de adjetivos innecesarios y con una soberbia que amerita mejor causa. Contiene inexactitudes. La principal es la que dice "por amplio consenso", porque es el corolario de todas las expresiones de mi amigo —a quien saludo y respeto— Carlos Torres, quien dice que la Constitución, en la mayoría de los artículos, se ha aprobado por el ochenta y siete punto siete por ciento de los votos.

Lógicamente, se refiere a verdades de perogrullo. Cuando se dice que el mar territorial es el mar de Grau, quién se va a oponer; cuando se dice que las Fuerzas Armadas tienen que resguardar el territorio nacional o que el Poder Judicial administra justicia, nadie puede estar en contra de ello. Realmente, en cosas de este tipo, todos vamos a estar de acuerdo. Lo raro es que no hayamos tenido el cien por ciento.

Lo cierto es que en los temas que sí son trascendentales, como el de la reelección presidencial, el bicameralismo y muchos más, que son lo que le dan el peso cualitativo a esta Constitución, no

ha habido acuerdo. Por lo tanto, hablar de un consenso generalizado, que se sustenta en los números estadísticos del doctor Torres y Torres Lara, creo que es una falacia.

Por otro lado, cuando se pone como eternos e irrefutables testigos a los caudalosos ríos, las cumbres de los Andes, a Machu Picchu, al Cusco como capital histórica, al mar del Grau, no sé a qué se refieren. ¡No sé de qué pueden ser testigos!

Se señala también que "es necesario consolidar en el Perú la confianza en la iniciativa privada, la acción propia y la ayuda mutua de cada ciudadano". Y agrega que esta acción está destinada a "fortalecer la dignidad y el desarrollo personal de los peruanos y no a sustituirlos en el destino que les corresponde".

Esto lo ponen en una Constitución que ha abdicado a los deberes que tiene un Estado con los estratos sociales más deprimidos que sufren hambre y que tienen problemas de salud y educación. A los congresistas de la mayoría, realmente, les ha faltado la sensibilidad social para entender estos problemas. En consecuencia, francamente, no sé a qué dignidad y a qué desarrollo personal se refieren.

Por último, la propuesta de la mayoría de la necesidad de "establecer una división de funciones entre los poderes del Estado, que sustituya la lucha infructuosa entre éstos". Me da la impresión que se están refiriendo quizá a la tan pregona diferencia que hubo entre el Parlamento anterior y el Poder Ejecutivo. No obstante, quiero recordar acá que el Presidente del Senado de aquel entonces, Felipe Osterling, quiso, por todos los medios a su alcance, buscar un diálogo, una concertación, un entendimiento entre ambos poderes del Estado, pero ni siquiera tuvo oyente porque nunca se le dio la posibilidad de iniciar ese diálogo. Por lo tanto, señor, hacer esta referencia nos parece totalmente antihistórico.

Asimismo, acá dicen que nos inspiramos en la obra de quienes nos antecedieron en esta tierra y ponen nombres de incas, etcétera. Creo que es una relación muy reducida. Acá podríamos decir que se han olvidado —de repente— del señor de Sipán o del "Inca Kola". Cuando hablan de los santos —y no sé por qué tienen que meterlos en este asunto—, bien podríamos hablar de la Beatita de Humay, de la Melchorita, de Sarita Colonia y no sé de qué tantos otros.

Finalmente, se concluye con la frase "firme y feliz por la unión", que fue producto de una ley que se dio hace varios años para que *El Peruano* lo pusiera junto a su logotipo y declarar así un

consenso nacional en relación con ese periódico, pero sabemos que lo han dejado de lado.

También se dice: "aprobamos en consulta con el pueblo", pero la consulta con el pueblo todavía no se ha realizado.

Entonces, francamente, me parece que lo mejor sería apoyar la iniciativa que ha presentado nuestro colega y amigo Xavier Barrón.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Sólo quería destacar algunas cosas. Qué fácil es oponerse al trabajo de otros con la comodidad que da la inercia, la inactividad. Si todos quisiéramos guardarnos nuestra supuesta sabiduría debajo de nuestra cama, ¡qué sería del mundo!

Entiendo que queramos oponer ideas a ideas, pero no la risa fácil de quien, evidentemente, descansa todo el día y viene aquí solamente a aportar burla o sarcasmo.

Creo que el país ya no se merece estas actitudes. Al trabajo serio y humilde de las personas debe oponerse, en todo caso, la riqueza —también humilde— la sabiduría de otros; pero no la inactividad.

Cuando uno opta por hacer algo, puede equivocarse. El que se agazapa, el que se encierra en sí mismo, probablemente, no se va a equivocar, pero tampoco va a aportar nada a la vida y ésta va a pasar de largo por su lado.

Se ha dicho que en esta Constitución hay verdades de perogrullo, lo cual ha permitido tener un nivel de consenso del ochenta y cinco por ciento. Si es así, me dan en la yema del gusto porque eso daría a entender que solamente necesitamos consultar un quince por ciento de la Constitución. Entonces, ¿de dónde viene el afán de consultar en referéndum toda la Constitución, si el ochenta y cinco por ciento de ella constituye verdad de perogrullo?

Se ha dicho, además, que acá falta citar a algunos incas. Yo diría que sí, que de repente falta citar a algunos incapaces.

En cuanto a lo que se refiere a la frase "firme y feliz por la unión", recuerdo al doctor Antero Flores-Araoz que no se trata de una ley de los apris-

tas. No tengo tantos años, pero recuerdo las libras peruanas, de las que se enorgullecen nuestros padres, y ya en ellas había esa sentencia, "firme y feliz por la unión", que acompañaba la imagen de la libertad.

Nuestro país, en la situación actual, exige que aportemos con humildad nuestros conocimientos, aunque sean pocos, y que el esfuerzo de las personas no sea motivo de tratamiento fácil, menos aún por parte de aquellos que no han aportado a esta Constitución, salvo su ausencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Eusebio Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Señor Presidente: Todas las proposiciones de preámbulo tienen un significado prácticamente profundo, pues son producto de la inspiración de cada uno de sus autores.

Soy partidario de apoyar la propuesta de preámbulo presentada por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, por la sencilla razón de que, en los muchos libros que he leído, he visto que cada autor pone su prólogo o preámbulo, donde se refieren escueta o ampliamente al contenido de toda su obra.

En este caso, este preámbulo expresa todo lo aprobado en esta Constitución, tanto en lo sociocultural como en lo geográfico de nuestra patria. Por eso lo apoyo.

Sin embargo, tengo una observación. Como creyente en Dios, pido —tal como lo he hecho llegar al señor Presidente de la Comisión de Constitución con veinte firmas adherentes— que se restituya de la Constitución de 1979, luego de "El Congreso Constituyente Democrático", lo siguiente: "invocando la protección de Dios"; y agregar en la parte última: "renovando nuestra fe en Dios y en una patria justa".

Con esos dos añadidos, doy mi conformidad y mi voto para que se apruebe en esta noche, como culminación de este trabajo constitucional de muchos meses, el preámbulo presentado por Nueva Mayoría-Cambio 90.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Francisco Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, creo que todos los preámbulos presentados son valiosos y reflejan las percepciones que cada uno tiene sobre lo que debe ser la introducción a una Constitución.

La posición que yo he adoptado no es personal. De alguna manera, lo que se ha tratado de hacer es rescatar una tradición de lo que es la idea republicana, esto es, una idea austera, una idea lacónica, una idea de eficacia, que ha estado contenida dentro de todas nuestras constituciones, y hay que aclarar que esta Constitución no es diferente de todas las anteriores.

En ese sentido, lo que busqué es simplemente —y en esto Renovación me ha acompañado— mostrar realismo al tratar las cosas como son hoy en día y escapar de lo que ha sido para nosotros la noche de las utopías y la noche de los mitos, que han desgarrado y deshecho este país. A fuerza de prometer cosas inalcanzables, se ha generado frustración, se ha generado furia.

No se necesita, para salir adelante, grandes discursos sobre cómo deben ser las cosas. Lo que se necesita es ajustarse el cinturón y empezar a trabajar desde ahora.

En ese sentido, cuando se dice en este preámbulo que uno obedece el mandato del pueblo peruano, se está hablando de una fórmula eminentemente jurídica, esto es, se está diciendo que este Congreso Constituyente es representativo y que ha sido elegido democráticamente.

Cuando se recuerda el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en esta tierra, se recuerda a todos aquellos que están mencionados en las propuestas de preámbulos presentadas hoy, y también se recuerda a todos aquellos cuyos nombres ha olvidado la historia, pero que durante seiscientos, setecientos, mil, mil quinientos años, se levantaron todas las mañanas y fueron a trabajar, fueron a arar sus campos, fueron a construir sus ciudades. Por ello, creo que no hay nada más que decir sobre eso.

Cuando se dice: "ha resuelto dar la siguiente Constitución", es que ha resuelto entregar la siguiente Constitución al pueblo para una consulta. Ha cumplido su misión como poder constituyente. Si no pudiera dar la Constitución, entonces no sería Poder Constituyente y esta Constitución, que ha demorado ocho meses, podría haber sido hecha en un gabinete por cuatro juristas y no hubiese requerido todo este esfuerzo y este desperdicio de dinero. Pero, claro, un gabinete no puede "dar" una Constitución.

De ese modo, sí tenemos la facultad de dar una

Constitución, pero el pueblo tiene la facultad de rechazarla o de modificarla.

Finalmente, sobre la invocación a Dios todopoderoso, al margen de que se mezcle o no se mezcle los asuntos divinos con los humanos, personalmente opino que sí hay que mezclar los asuntos divinos con los humanos. Ésta es una tradición republicana. Todas las constituciones del Perú, sin ninguna otra excepción que la de Bolívar —en 1826— y la de 1933, han tenido esta invocación. Y es normal que la tengan, porque el Perú es un pueblo católico y creyente y las tradiciones religiosas forman parte de sus profundas tradiciones históricas y de su percepción de la vida. Así no sea creyente, uno no puede negar la realidad, uno no puede decir que eso no es así. En ese sentido, lo único que se hace, con una invocación de este género, es recoger lo que han dicho todas las constituciones del Perú con excepción de la de 1826 —que tuvo una corta duración— y la de 1933.

Al mismo tiempo, lo que se busca es no plantear una utopía o un mito, sino ver las cosas con realismo. Es el agradecimiento que podemos dar a quienes nos han precedido en esta tierra desde hace dos mil, tres mil, cuatro mil o cinco mil años atrás.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Por primera vez en la historia del país una Constitución apela a formalizar un preámbulo. Pero esto no es nuevo. Tal vez el preámbulo, como tal, viene a ser una innovación en la Constitución de 1979, pero el sentido magistral del proyecto nacional, las líneas maestras y quizás el bello ideal republicano venían desde el primero de nuestros documentos constitucionales.

En consecuencia, lo que hizo la Asamblea Constituyente en el año 1979 fue plasmar las líneas maestras del Estado y la sociedad. Esto tuvo como propósito extraer esas ideas del texto legal, del cuerpo de la Constitución, para que no pudieran ser, como se ha dicho, una promesa de difícil realización.

He releído varias veces el preámbulo de la Constitución de 1979 y creo que no es ni una promesa incumplible ni una exageración y que, más bien, es una forma, hasta poética, de expresar qué es lo que los peruanos quieren cuando se da una Constitución, cuál es el tipo de sociedad, cuál

es el tipo de Estado, sobre qué bases piensa conformarse y cuáles son los propósitos de los peruanos como individuos, como personas y como sociedad.

Por eso, el preámbulo de la Constitución de 1979 debería ser válido también para la Carta que estamos aprobando, porque, al margen de los errores, al margen de las autolimitaciones del Congreso y de las discrepancias que pudiera tener la oposición con las instituciones o con las facultades de esas instituciones, creo que todos estamos convencidos que los propósitos señalados en el preámbulo de la Constitución vigente son válidos ahora y por siempre.

Por lo mismo, señor Presidente, tiene que llamar la atención el que este preámbulo tan bien pensado y elaborado, con el cual no hay peruano bien nacido que pueda estar en desacuerdo, pretenda ser reemplazado por un amontonamiento de conceptos que sólo vienen a ser el fin natural, el colofón lógico, de una Constitución con la cual estamos en desacuerdo por razones profundas que han sido expresadas y que rebasan lógicamente ese porcentaje engañoso de consenso.

No es que las verdades de perogrullo existen solamente cuando hay una coincidencia total en conceptos sobre los cuales todos los peruanos tienen que estar de acuerdo, o por conceptos de orden técnico sobre los que no hay posibilidad de desacuerdo, sino que ese porcentaje de discrepancias es suficiente como para apreciar las diferencias que hay entre el proyecto de Constitución que se está aprobando y la Constitución que hoy nos rige.

Podría mejorarse en mucho el proyecto aprobado si el preámbulo convocase la unidad del país y si, más allá de la broma y de la risa, todos pudiéramos entender que éste expresa lo que quieren los peruanos. Pero no es así. Lamentablemente, discrepamos de la forma, que es coherente con el proyecto de Constitución aprobado. Pero discrepamos también del fondo, porque creemos que no expresa cabalmente el espíritu de unidad indispensable para alcanzar formas superiores de convivencia humana y para lograr el progreso que, a través de un proyecto constitucional, buscamos los peruanos de hoy para los peruanos de mañana.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Celso Sotomarin.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Cuando en la Asamblea Cons-

tituyente de 1979 se estaba debatiendo el preámbulo, Héctor Cornejo Chávez dijo una frase incisiva: "Mucho preámbulo para tan poca Constitución". El calificativo resultó duro, casi hiriente para los autores del preámbulo y para quienes simpatizábamos con éste y con la obra realizada en el proyecto constitucional.

Los autores del anterior preámbulo fueron Andrés Townsend —cuyos merecimientos literarios y políticos nadie puede discutir— y Roberto Ramírez del Villar, más o menos en partes iguales. Con ideas tan inteligentes como las propuestas por ellos dos no fue fácil, pero fueron dos ilustres hombres que hicieron ese trabajo y los dos no pertenecientes a la misma posición política.

Por eso, no creo que el método de trabajar sea el de establecer una suerte de cacicazgos con el propósito de acordar un preámbulo. Nunca pensé que pudiera darse el caso de una asamblea casi constituyente, que hace un proyecto pero que tiene que ser refrendado después por el pueblo en un referéndum, que es el principio con el cual hemos trabajado.

Por consiguiente, a pesar de que hay varios proyectos en los cuales cada uno de sus autores ha puesto lo que cree mejor, encuentro sinceramente —perdónenme los autores— que ninguno de los proyectos tiene la categoría para compararse, siquiera de lejos, con el preámbulo de la Constitución vigente. Naturalmente, no puede ser repetido pero, en jerarquía, debemos anhelar a tener algo parecido.

Entonces, ¿cuál es la realidad del preámbulo? ¿Hacemos un preámbulo ahora o un borrador de preámbulo que quizá resulte desmentido? O mejor, como alguien dijo bien, esperamos los resultados del referéndum y luego hacemos un buen preámbulo ideado por una comisión de pocas personas, donde se produzca la dialéctica de la opinión de lo que ha sido el debate en este Congreso.

Probablemente todos van a estar de acuerdo, dentro de este cotejo dialéctico de ideas, de que a lo mejor hay muchos más comunes denominadores de lo que uno piensa, porque aquí se trata del antecedente del Perú como su mística y de la realidad del país como su desafío.

En este preámbulo debe venir también el proyecto que anhelamos para nuestra sociedad, una suerte de descripción de la vida futura y un resumen filosófico de lo que se ha logrado por bien o por mal. Entonces, el preámbulo sí es algo serio porque es un elemento orientador. Es, finalmente, el resumen moral, mental y político de lo que

se pretende darle al país para que se convenza de que es algo bueno para sus particulares propósitos. Si no se logra ese convencimiento, entonces este proyecto de Constitución no será aprobado sino desaprobadado. Puede darse cualquiera de los dos casos.

Por mi parte, sólo puedo decir que una Constitución como la que hemos visto, pese a los consensos que pueden haber sido del ochenta y siete o noventa y cinco por ciento, es para mí como un vaso con agua: basta echarle sólo dos gotas de cianuro para que todo el contenido del vaso se vuelva veneno.

Entonces, no se trata de resumir consensos por porcentajes, sino por cuestiones esencialmente fundamentales. Por tanto, puede o no haber desacuerdos al redactar un preámbulo. Eso no es esencial. De lo que se trata es de pensar en la obra realizada y en su proyección en beneficio del pueblo peruano, sobre todo luego de que éste haya tomado una decisión respecto al proyecto de Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Sinceramente, no sé como considerar el preámbulo presentado por la mayoría parlamentaria. No sé si es realmente un proyecto serio o si es algo con lo cual se pretende provocar a la oposición.

Ya se ha señalado aquí cómo es que se trata de manipular tendenciosamente lo que ha sido este debate, diciendo que este proyecto de Constitución ha alcanzado el más amplio consenso y que ha sido elaborado bajo la más amplia libertad de prensa.

¿Qué culpa tienen nuestros héroes nacionales para ser citados como inspiradores de este proyecto constitucional? Se menciona a Francisco Bolognesi, nada menos, cuando estamos revisando la Convención de Lima, la cual es una página vergonzante en la historia del Perú.

Se menciona a Miguel Grau, nuestro héroe nacional, quien antes de ir a combatir supo pedir permiso al Congreso para que lo autorice. Se cita a este ejemplo de marino democrático después de que también la Marina del Perú estuvo embarcada en ese proyecto —lamentablemente hecho realidad— de violación del orden constitucional.

Se mencionan en este preámbulo valores democráticos que no se sienten ni se reflejan en el texto constitucional aprobado. Se menciona la defensa del territorio nacional y el patriotismo en un proyecto de Constitución en donde, en la práctica, se está dejando carta blanca para ponerle precio a la nacionalidad peruana.

Señor Presidente, esto no es serio, esto no corresponde a la realidad de ese proyecto constitucional.

Se menciona a "los caudalosos ríos de nuestra selva", la selva que en este texto constitucional es postergada al no quererle reconocerle la justicia de los regímenes especiales, por los cuales hemos luchado hasta el último momento. Se menciona al "Ande", se menciona a "la costa", a "los pueblos del Perú", pero se les ha recortado las rentas mediante un canon disminuido y simplemente aclarativo.

Los pueblos del Perú seguirán postergados aún más porque el proyecto consagra un régimen centralista, sobre todo en la administración de recursos, para así seguir concentrando el poder en el absolutismo presidencial que se consagra en este proyecto constitucional. Se habla de referéndum, de establecer amplios y efectivos mecanismos de democracia directa, mientras estamos discutiendo el derecho del pueblo a pronunciar-se sobre todo el texto constitucional.

Esto, realmente, es una burla. El preámbulo debe tener correlato con el contenido de la Constitución. Tal es el caso del preámbulo de la Carta de 1979, que es casi una oración democrática y una aspiración contenida en un resumen de proyecto nacional, en una Carta Magna perfectible. Pero, ciertamente, este preámbulo no tiene ninguna relación con el contenido del proyecto de Constitución. Ni nuestros héroes nacionales ni los pueblos del Perú tienen por qué verse involucrados en este producto que prefiero no calificar.

Se habla de una sociedad solidaria, democrática, mientras se evita mencionar siquiera la palabra "solidaridad" en los términos de los derechos sociales que nosotros reclamábamos. Proyecto más inhumano no puede haber, cuando nosotros luchábamos por que no solamente se implante una economía social de mercado en la declaración sino en todo el texto del régimen económico, allí donde están dejando desprotegidos a los débiles, allí donde están eliminando toda necesidad de solidaridad, de sentimiento cristiano que se invoca. ¿Se atreven a mencionar estos conceptos en el preámbulo de este proyecto constitucional? Hay que ser verdaderamente caraduras, por calificarlos de alguna manera...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego que retire las palabras que han sido consideradas ofensivas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Bien, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Les ruego a los señores congresistas que, en esta parte final de la jornada, tengamos el mismo comportamiento que hemos venido teniendo en estos últimos días.

Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— En realidad, es lo menos que puedo decir porque siento que se ofende a nuestros héroes nacionales, con los cuales se trafica y se pretende traficar en medio de un preámbulo que no tiene nada que ver con el ejemplo de la gesta heroica de quienes han sido mencionados aquí.

Más consecuente habría sido que le digan al pueblo del Perú las cosas tales cuales son: éste es un proyecto constitucional que responde a los intereses y ambiciones personales del señor Alberto Fujimori Fujimori. Este proyecto constitucional... Tranquilos, por favor. Debe poner orden en su bancada, señor Presidente.

Lo repetiré. Éste es un proyecto constitucional que responde a los intereses y ambiciones personales del señor Alberto Kenji Fujimori Fujimori. Por eso es que el eje central de todo este proyecto constitucional ha sido y es el de establecer la reelección inmediata, concentrando todo el poder en una mano, postergando toda posibilidad de fiscalización. Por ello se recorta la labor fiscalizadora del Parlamento y se limita la labor de la Contraloría General de la República. Por eso es que no se quiere que haya mecanismos efectivos para defender los derechos ciudadanos del pueblo frente al abuso del poder.

Por tal razón, señor Presidente... ¿Quiere calmar, por favor, a todos esos señores que desde el anonimato están interrumpiendo mi intervención, señor?

Por eso no se dice con claridad que éste es un proyecto que no responde a los intereses nacionales y superiores. Por lo tanto, lo que digan en este preámbulo y en esta Constitución sólo tendrá vigencia durante el tiempo que pueda mantenerse en el poder, mediante la fuerza y contra la voluntad popular, el señor Alberto Fujimori.

No se dice que en este proyecto inhumano se recortan derechos sociales. Deberían decirlo en el preámbulo, no deberían de tener vergüenza en

decir que quieren eliminar el concepto de solidaridad en la seguridad social, los incentivos reales para proteger, por ejemplo, a los minusválidos del Perú. Aquí se protege el abuso en la comercialización de los medicamentos que, a partir de ahora, pueden tener cualquier precio, lo cual hace inalcanzable, siquiera, la supervivencia en medio de un país que se sume en la pobreza.

Aquí se han vulnerado derechos laborales, se ha eliminado la estabilidad laboral...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego, por favor, que concluya porque su tiempo ha terminado.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Aquí hay tres representantes de nuestra bancada.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, por favor, le ruego que sea breve en su exposición dado lo avanzado de la hora. Todavía tenemos muchos congresistas que desean hacer uso de la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— También, en su última creación maravillosa, se humilla a los peruanos, pues los obliga a sacar certificado de pobreza para poder educarse profesionalmente. Seguramente, lo que se quiere es condenar a la ignorancia a un pueblo porque, cuando un pueblo sabe, no lo engaña ni un general ni un emperador.

Por eso, nosotros demandamos a la mayoría que sea transparente, que no trafique con nuestros héroes. No permito que se atrevan a estar utilizando el nombre de Bolognesi, el nombre de Grau, el nombre de Quiñones, por citar sólo tres de nuestros insignes héroes.

Ésta es una audacia sin nombre que, ciertamente, nosotros denunciaremos en todos los pueblos del Perú, y estoy seguro de que éstos se pondrán de pie, porque no van a permitir que quienes no están calificados ni siquiera para poder pronunciar el nombre de nuestros héroes trafiquen con ellos de manera partidaria y sectaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente y colegas: Quisiera expresar, en este

momento en el que estamos concluyendo el debate del texto constitucional, las apreciaciones que hemos desarrollado en nuestro trabajo, el balance que hacemos de él y lo que a nuestro entender debe ser el preámbulo.

En efecto, estamos llegando a la etapa de culminación de uno de los encargos que recibimos del pueblo peruano el 22 de noviembre del año pasado, que fue el de llevar adelante la reforma de la Constitución.

Nosotros, que creemos que los problemas del país, como lo hemos dicho, no son de origen constitucional, acudimos a esa convocatoria y vinimos a este Congreso Constituyente porque entendemos que es a través de él que hay que transitar para la plena reinstitucionalización democrática del país.

No creemos que, luego de aquel 5 de abril, más golpes de Estado nos devuelvan el régimen democrático pleno. Por ello, tenemos que hacer este esfuerzo a fin de superar las precariedades de nuestro sistema democrático y, para que, a través de la consulta a la ciudadanía y recurriendo al pueblo, los peruanos podamos darnos un verdadero estado de derecho.

Vinimos a este Congreso y al debate constitucional con el propósito de aportar a él. Hemos venido con el propósito de hacer una reforma de la Constitución de 1979 que modifique algunos aspectos de ella con el fin de mejorarla.

Nuestra actuación, en el seno de la Comisión de Constitución y a lo largo de este debate, testimonia que ése ha sido nuestro propósito. Ello lo sustentamos no sólo a través de nuestras intervenciones, sino mediante los documentos que hemos aportado, con ánimo constructivo y positivo, para darle al país un marco constitucional más adecuado que nos permita reconstruir plenamente nuestro régimen democrático.

Por ello, creímos que nuestro deber era aportar en la Comisión de Constitución con propuestas que inicialmente fueron de capítulos conforme se desarrollaba el debate constitucional, y, finalmente, como ustedes conocen, hemos presentado nuestra propuesta alternativa. Además, hemos demostrado una vocación de búsqueda de acuerdo, de concertación, que se ha plasmado cuando con las diversas fuerzas de la oposición hemos sido capaces de presentar una fórmula distinta al de la mayoría.

En esta fórmula hemos buscado acercamientos, concertaciones y concesiones mutuas en función de una propuesta constitucional, porque noso-

tros consideramos que una Constitución no es propiedad de un partido, sino que tiene que ser la búsqueda de un acuerdo, de un pacto social entre los peruanos.

Con ese propósito hemos buscado el perfeccionamiento de la Constitución de 1979 para que, finalmente, el resultado sea lo mejor o lo menos malo. Por eso, permanentemente, hemos dado nuestra opinión, hemos formulado nuestras alternativas y, hasta el final, estamos aquí presentes batallando para que obtener lo mejor para el país.

Sin embargo, queremos señalar que, en el balance de lo actuado hasta el momento, a pesar de este propósito, de esta voluntad, de esta contribución, nuestras críticas principales a lo que es el proyecto de la mayoría, en lo fundamental, se mantienen. Esas críticas tienen que ver, en primer lugar, con la carencia de un balance adecuado en la estructura de los poderes del Estado.

Consideramos que, a pesar del debate que ha hecho posible algunas correcciones, algunas de ellas importantes, el proyecto de la mayoría mantiene su característica central de definir, en lo que se refiere a la estructura del poder político, un régimen autoritario, un desbalance de poderes en favor del Poder Ejecutivo y, particularmente, en la figura presidencial. Mantenemos nuestra crítica porque el proyecto define una propuesta autoritaria que —creemos— no va a contribuir a la construcción de la verdadera democracia en el país.

En segundo lugar, algo que también hemos criticado permanentemente es que este proyecto de la mayoría realmente limita y hace retroceder significativamente las importantes conquistas que el pueblo peruano lograra, por lo menos formalmente, hacer reconocer en la Constitución de 1979 y, a partir de ella, constantemente exigiera a los gobiernos a fin de plasmar en la realidad los derechos sociales del pueblo peruano.

Lamentablemente, en lo fundamental, han quedado de lado importantísimos derechos sociales del pueblo peruano, particularmente los derechos a la salud y a la seguridad social; asimismo, han sido restringidos los derechos a la educación y, sobre todo, los del trabajador peruano y del hombre del campo...

El señor PRESIDENTE.— Señor Castro...

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Éste es un tema muy importante, quisiera que me permita concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Castro, debemos tener también mucho respeto por las personas que han pedido hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Hemos transgredido nuestro Reglamento. Debimos haber terminado a las nueve y media de la noche, pero estamos aceptando, para que se concluya el trabajo, quedarnos hasta esta hora. Le pido que sea tolerante. En todo caso, consulte al Pleno. Estamos concluyendo un trabajo importante. Creo que todos tenemos la necesidad de decir nuestra palabra y hacer nuestro balance.

El señor PRESIDENTE.— Precisamente porque todos tenemos necesidad de decir, le ruego a usted que concluya su intervención.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Por eso, justamente, nos vamos a quedar aquí a escuchar a todos los que quieran hacer uso de la palabra y decir su verdad.

Decimos también que mantenemos nuestra crítica al modelo económico que contiene el proyecto de la mayoría. Pensamos que la economía de mercado, tal cual ha sido definida y plasmada, va a significar el ahondamiento de las diferencias sociales y regionales en nuestro país. Por lo tanto, una de las tareas primordiales que tenemos para la construcción de una sólida democracia es justamente disminuir estas diferencias, luchar abierta y certeramente contra la pobreza, porque sobre la pobreza no puede construirse ni cimentarse un verdadero régimen democrático. Creemos que este propósito va a tener dificultades o, en todo caso, ser prolongado.

Finalmente, el centralismo político —que supone un retroceso de los avances de la descentralización en el país—, la reelección presidencial y la pena de muerte son también características que nos diferencia del proyecto de la mayoría y que, indudablemente, nosotros cuestionamos.

Pero, si bien al concluir este proyecto mantenemos estas críticas, debemos de inmediato cumplir con el mandato que nos ha dado el pueblo: una vez que hayamos concluido este texto, tenemos que someterlo a referéndum.

En esas circunstancias, sí podemos nuevamente volver sobre este punto para debatir el prólogo. Si en referéndum se aprueba este proyecto, evidentemente no sólo esta Constitución merecerá el preámbulo que la mayoría considere mejor, sino que nosotros la firmaremos porque es un mandato soberano del pueblo.

Por supuesto, el preámbulo propuesto no nos

parece el más conveniente. Nosotros nos reafirmamos en que el preámbulo de la Constitución de 1979, evidentemente, está a tono con el contenido de la misma porque reafirma una convicción democrática.

El preámbulo de la Carta de 1979 se orienta en la definición de un modelo de Constitución que establece un Estado social de derecho que pone como nortes, principios y valores fundamentales el de la justicia social, el de la solidaridad y —en un adecuado nivel— el del trabajo. Estos principios están ausentes en el proyecto de preámbulo de la mayoría porque, evidentemente, a lo largo del tratamiento que se le ha dado en el texto constitucional han sido relegados, puestos de lado o subordinados completamente por otros.

Pero la Constitución se merecerá un prólogo si es que el pueblo la aprueba en el referéndum. Nosotros preferiríamos, en esas circunstancias, un prólogo simple o sencillo, pero será la mayoría la que decida. Nosotros aceptaremos la decisión y firmaremos la Constitución para que sea promulgada. Pero si el pueblo rechaza esta Constitución, ella no merecerá un prólogo sino un breve epitafio, el cual no será otro que aquel que diga, simplemente, que el pueblo rechazó este texto constitucional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Hace muchos años leí un pensamiento del filósofo Hesíodo. Él decía que es la inactividad y no la actividad la que nos cubre de vergüenza. Yo me reafirmo y comparto el pensamiento del filósofo. Y, desde este punto de vista, no puedo condenar ni ridiculizar el proyecto presentado por el doctor Carlos Torres y Torres Lara, porque ha sido su actividad y no ha sido la inactividad la que pudo llevarle a errores o, de repente, a aciertos. Ahí está su esfuerzo, ahí está su trabajo, ahí está su aporte; equivocado o no, pero ahí está.

Yo he sido y seguiré siendo severo crítico de este proyecto de Constitución, porque no sólo hay capítulos íntegros que destruyen todo principio de democracia, sino fundamentalmente porque se ha olvidado a la Amazonía, a la cual se le da un trato indebido. Pero todo ello no me puede llevar a utilizar palabras que hieran al doctor Torres y Torres Lara, que es un hombre consecuente con su gobierno, del cual discrepo y al que jamás perdonaré; pero no puedo hacerlo sujeto de agravios ni nada por el estilo.

De igual manera, digo que el doctor Barba Caballero, que ha aportado acá un preámbulo en el que ha tenido capacidad de síntesis, no merecía ser tratado en la forma que lo ha sido. Más aun cuando se trata de un líder notable, un brillante pensador, un elocuente político.

Señor Presidente, me pide una interrupción el doctor Barba Caballero. Le ruego que se la conceda.

El señor PRESIDENTE.— Concedida la interrupción.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: Yo siempre he dicho que el Perú no necesita de una nueva Constitución, por ello no me he tomado en serio el trabajo constitucional. Esto no significa que yo no reconozca, fundamentalmente, el esfuerzo del señor Torres y Torres Lara. He preferido ocupar mi tiempo en otras áreas del trabajo legislativo. Si la doctora Chávez o quien lo dude se toma la molestia de comprobar mi producción legislativa, descubrirá que estoy entre los cinco o siete parlamentarios con mejor producción en lo que se refiere a proyectos, mociones de orden del día y pedidos.

Algunos piensan que para ser parlamentario hay que llegar aquí a las ocho y treinta de la mañana, saludar a la secretaria, tomarse un cafecito, llamar a los amigos y luego irse a la comisión respectiva a votar contra los proyectos de la oposición. Esto, en mi concepto, se llama, en todo caso, aprovechamiento de la infraestructura del Estado. Mi método es mejor y más austero. Produzco más.

Quisiera recordar, por último, que la primera condición de un parlamentario es la independencia frente al Poder Ejecutivo. Quien no sigue esta regla, convierte su mandato en viciado.

Y en cuanto a mi sugerencia de no inmiscuir a Dios en estos asuntos, quiero insistir en que Dios es amor, Dios es justicia, Dios es tolerancia, Dios es libertad. Sin embargo, esta Constitución es la negación absoluta de todos estos valores. Por tanto, sí cabría decir que podríamos reemplazar el nombre de Dios por el del diablo. Va bien y sueña mejor con esta Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Continúo, señor Presidente.

Para terminar, debo manifestar...

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— ¿Me permite una interrupción?

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Si el honorable señor Presidente lo concede y me permite luego seguir en el uso de la palabra, sería un honor para mí.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Gracias, señor Presidente; gracias, doctor Donayre.

Creo que, en todo caso, el doctor Barba no cumplió con el mandato del pueblo, porque el pueblo lo eligió casualmente para integrar el Congreso Constituyente Democrático, no para que escriba un libro —que ya recibí, muchas gracias—.

Discúlpeme que le quite su tiempo, doctor Donayre, pero, por lo avanzado de la hora, solamente voy a hacer uso de esta interrupción.

Nosotros estamos orgullosos de la Constitución que hemos trabajado. Estamos orgullosos del esfuerzo que hemos desplegado porque, como nunca, hemos logrado que la minoría y la mayoría trabajen honradamente, que se dediquen a debatirla y aprobarla sin que esta Constitución haya sido negociada en los pasillos, en las oficinas o en las asesorías que muchos congresistas tienen.

Por eso creemos que el preámbulo que se ha hecho también refleja parte de todo nuestro trabajo. Lo podrán calificar de populachero, lo podrán calificar de diferente índole, pero nosotros creemos que le estamos entregando al pueblo una Constitución limpia y honorable. Por ello, el pueblo es el único que nos dará su apoyo o nos calificará de otra manera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Con su anuencia, señor Presidente, continúo.

Debo decir que no voy a discutir. Espero que lo haga José Barba, tomándose un café con la doctora Luz Salgado.

Sin embargo, debo mantener mi posición firme de que el doctor Carlos Torres y Torres Lara ha propuesto algo que para mí está lleno de errores, pero tengo que respetar su opinión como respeto esta Constitución con la que no estoy de acuerdo. Esta Constitución, que puede o no durar, no

refleja la aspiración del pueblo peruano y de aquellos que tenemos vocación descentralista.

No obstante las críticas, que a veces han llegado más allá de la ofensa, puedo decir que la propuesta de la mayoría, como las otras propuestas, puede ser mejorada: puede nombrarse una comisión que redacte el preámbulo, o de repente la salida más adecuada sea la que ha propuesto el doctor Barrón.

De todas formas, este proyecto de Constitución se aprueba hoy con nuestro voto en contra y con mi promesa inquebrantable y firme de que yo no la firmaré esta Constitución; pero que sepa cada representante de la Nación que yo lo respetaré y habré de respetar su opinión. Y si el preámbulo presentado por Nueva Mayoría-Cambio 90 está plagado de defectos y contradicciones, pues ésa es su forma de expresar lo que sienten. Yo siento distinto, pero discrepo con altura, recordando que es la única forma como los hombres podemos unirnos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, permítame agradecer al congresista Vicuña por sus expresiones de apoyo a nuestra modesta propuesta de preámbulo. Asimismo, deseo hacerle llegar nuestra posición favorable para incorporar estas sagradas palabras de invocar la protección de Dios en el documento que hemos preparado. Creo que a través del congresista Vicuña hablan muchos, muy profundos y muy sencillos, hombres del Perú. A ellos rendimos nuestro homenaje.

En segundo lugar, debo lamentar profundamente el espectáculo que hemos podido ver hoy en estas horas, aunque representa lo que ocurre en el Perú. Cuando se invocan los grandes valores, surge la envidia, el egoísmo. Lamentablemente, ello ha ocurrido al finalizar nuestro trabajo.

Pero no importa, Presidente, la historia demuestra precisamente quiénes están con el pueblo y quiénes se consideran los sabios, quiénes creen que tuvieron siempre las verdades y quiénes creen que están al lado de los no huachafos. Estos últimos dividen el Perú entre los huachafos, que son los otros, y ellos, los distinguidos, los que saben hacer las letras puras y dignas, que solamente son alcanzables por los ángeles, pero no por el pueblo, que siempre fue y sigue siendo despreciable.

Para ellos, simplemente, va nuestra comprensión, y les decimos que el Perú de hoy es producto de esa actitud. Ellos, durante decenas de años, no comprendieron la sencillez con que hay que actuar y salieron siempre con ese egoísmo y esa actitud de desprecio al pueblo. Hoy, lamentablemente, se ha comprobado que todavía continúan esas acciones.

Agradezco que haya regresado mi distinguido amigo Luis Enrique Tord, a quien he mandado pedir que venga porque voy a contestarle. Lamento sus palabras, porque parece haber sido atormentado por sus amigos de aquella zona de los no huachafos y se ha visto en la imperiosa necesidad de dar marcha atrás a las expresiones que me había hecho llegar...

Las retiro si es que he dicho una ofensa. Por cierto, nosotros nunca queremos ofender.

El profesor Tord ha manifestado que yo le dije que había preparado un preámbulo. Es falso, nunca le dije que yo había preparado un preámbulo; nunca hablo en primera persona. Le dije que "habíamos preparado un preámbulo", porque éste lo ha preparado un grupo de personas, no lo ha preparado Carlos Torres. Tampoco la Constitución que hemos aprobado la ha hecho Carlos Torres. Podría agradecer las enormes cantidades de palabras que se dicen respecto de "la Constitución de Torres y Torres Lara", pero es falso. Carlos Torres sólo presidió una Comisión, motivó el trabajo, puso en disciplina a los flojos, los hizo trabajar y sentir lo que nunca habían sentido antes: trabajo por el pueblo.

Tal vez la Constitución tiene los errores, pero cada artículo ha surgido gracias a la obra dialéctica de todos los que estamos aquí. Nosotros pusimos la primera pieza, pero fue construida progresivamente. Por tanto, fue falsa —como siempre— la afirmación de que veníamos con una Constitución ya hecha que aprobaríamos a los tres días.

Pudimos hacerlo, pero no lo hicimos. Les demostramos en el debate, aún teniendo la mayoría, con paciencia y con trabajo durante ocho meses, que somos capaces de elaborar una Constitución que es producto de todos los que estamos aquí y no solamente de nuestro grupo y, menos, de quien está hablando. Jamás hablo a título personal.

Y es falsa también la afirmación de mi amigo Luis Tord cuando dice que había otro proyecto de preámbulo. Yo le pedí personalmente que preparara un proyecto, pero él me dijo que no lo iba a hacer. Entonces, corrigió el de Chirinos Soto —tengo el ejemplar corregido—; pero, además,

tuvo la gentileza de decirme que se adhería al nuestro. Por eso, para mí, ha sido una sorpresa escuchar hoy lo contrario.

Por supuesto, cuando nos enteramos esta tarde que ya no apoyaba nuestra propuesta, retiramos sus correcciones. Este documento que ha sido corregido por el doctor Tord y que está aquí con puño y letra —vamos a repartirlo—, y con su tarjeta, dice: "Muy Atentamente. Congreso Constituyente Democrático, doctor Luis Enrique Tord, Congresista de la República". Este documento contiene las correcciones que él hizo.

Por ejemplo, tacha la parte que dice: "El Congreso Constituyente Democrático, elegido mediante voto universal, directo y secreto de los ciudadanos de todo el Perú, bajo la supervisión solicitada por el Gobierno peruano a la Organización de los Estados Americanos-OEA (...)". ¿Por qué tacha eso? Porque no quiere, obviamente, que se conozca en el Perú y en todo el mundo que las elecciones que nos trajeron acá como legítimos representantes se realizaron bajo la supervisión de la Organización de los Estados Americanos. Fuimos elegidos, como muy pocas veces en la historia del Perú, bajo la supervisión de un organismo internacional, solicitada por el Perú y no impuesta por nadie.

Hay otras correcciones que también son interesantes. Dice que el lenguaje que utilizamos aquí es un poco "huachafoso" —hay que ser huachafo para ser peruano, señor Presidente—. Sin embargo, se olvida que en sus correcciones hay algunas huachaferías, también interesantes, que nos superan. Por ejemplo, la parte que dice: "así como las altas cumbres de los Andes que cobijaron a Cáceres", a mi colega le parece insuficiente y por ello lo corrige. En lugar de "cobijaron a Cáceres", dice: "el regio paisaje de la hazaña de Cáceres". Como usted verá, es una corrección profunda y, por supuesto, muy literaria.

Donde nosotros habíamos puesto "Chan Chan y Paracas", él le agrega "Chavín" —una corrección muy importante también—; donde habíamos puesto "Machu Picchu en el Cusco, la Capital Histórica del Perú", él pone "Machu Picchu y el Cusco".

Estas interesantes correcciones, que ya habíamos incorporado, las sacamos después, lógicamente, cuando supimos que ya no se adhería a este texto.

Si mi amigo Luis Tord quiere interrumpir, con mucho gusto, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Tord Romero.

El señor TORD ROMERO (CD).— Insisto. Cuando yo expliqué mi posición, dije que era y soy miembro de la Subcomisión de Redacción y que, en esa condición, corregí objetivamente el texto que me presentó el doctor Torres y Torres Lara, tal como lo debe hacer cualquier congresista en el cargo que estoy. De forma tal que cumplí con un deber no solamente de miembro de dicha Subcomisión, sino también —por qué no— de amistad. Si el doctor Carlos Torres me estaba pidiendo que corrigiera la forma, no el fondo del asunto.

En segundo lugar, el señor Torres y Torres Lara afirma que yo he dicho que él preparó el proyecto. Si consultamos la grabación, señor Presidente, constataremos que dije que era un proyecto que yo supongo preparado por la mayoría. Eso es lo que dije. El proyecto me lo entregó Carlos Torres y Torres Lara, que yo suponía de la mayoría porque así se había entregado, en esa calidad, con la firma de ocho o diez personas, tal como lo hemos leído.

Respecto a la referencia hecha a la Organización de los Estados Americanos, considero que ése sí es un tema en el que justamente creí ayudar. Borré esa parte porque me pareció un poco humillante poner en el preámbulo constitucional que el Perú había tenido que ir, lamentablemente, a una elección porque la OEA nos lo pedía. En ese sentido, apelé a mi espíritu patriótico para salvar ese texto de una humillación, ayudando lealmente a una propuesta que podía ser aprobada por la mayoría, como de repente lo va a ser. El texto no me gusta, pero eso no me inhibe, en lo posible, a pulirlo.

Entonces, estamos hablando con la redacción, la misma que he tenido con la redacción de la Constitución, con la cual en muchos aspectos no estoy de acuerdo. Sin embargo, eso no me lleva ni a cambiar el fondo de las cosas ni a no trabajar en la empresa que me ha encargado el Congreso Constituyente como miembro de la Subcomisión de Redacción.

No sé si estas descripciones objetivas de lo que estoy haciendo precisan, en alguna forma, las cosas que ha adelantado el señor Torres y Torres Lara.

Muchas gracias.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, la señorita Martha Chávez me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Doctora Martha Chávez, puede hacer uso de la interrupción.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Sólo quiero señalar que el congresista Luis Enrique Tord se equivoca. Él no está obligado a corregir un proyecto. La Comisión de Redacción corrige lo ya aprobado en este Pleno. Por lo tanto, creo que ha habido algo de desubicación.

Entiendo que puede corregir un texto con el que no está de acuerdo cuando éste ha sido aprobado por el Pleno del Congreso. Pero el texto que le dieron era en proyecto y, por lo tanto, no estaba obligado, como miembro de la Subcomisión de Redacción, a corregirlo.

El señor TORD ROMERO (CD).— Una interrupción, señor Torres y Torres Lara, por favor.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Luis Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Una cosa muy sencilla.

Insisto en que me considero una persona que ha sido designada como miembro de la Subcomisión de Redacción y que, por lo tanto, lo que se me pida en el seno de esta Subcomisión me parece leal ayudar en ello.

No sé si hay una diferencia en ese sentido. Lo que sí sé es que estoy corrigiendo en los textos las cosas de forma, incluso en las propuestas que hace mi amigo Carlos Torres. Nos diferencian cuestiones de posición, ideas o conceptos vertidos en ese texto, pero eso es otra cosa en absoluto.

Además, no se trata de si me siento obligado o no. Me parece que es un deber hacerlo. He corregido el texto de Enrique Chirinos Soto porque me lo pidió él y me lo pidió Carlos Torres. Lo hice con todo gusto. Después me quedé sorprendido de que este texto, en el que incluso había colaborado el señor Torres y Torres Lara, lo registrara como autor intelectual Enrique Chirinos —que desgraciadamente no está aquí—, cuando él es un congresista pagado por el Congreso. Es como si cada uno de los congresistas vaya donde un notario a registrar los artículos que ha sustentado y que se han incluido en el proyecto. Me pareció sorprendente lo que hizo Enrique Chirinos con ese preámbulo que, se suponía, iba a

ser trabajado dentro de la Subcomisión de Redacción. Entonces, me llama la atención que hayan ocurrido estas incidencias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Vamos a terminar este asunto porque creo que ahora sí el señor Tord fue por la vía correcta. Cuando el doctor Chirinos Soto nos comunicó que había registrado su preámbulo —que además no era totalmente de él sino de ambos—, llegamos a la conclusión de que había que corregirlo colectivamente. Es por eso que, después de revisar dicho documento, se lo hice llegar al señor Tord para que lo modificara en todo lo que creyera conveniente. El resultado está por escrito.

Capítulo aparte, quisiera dar respuesta a los problemas de fondo.

En primer lugar, este documento que hemos preparado tiene por objeto dejar constancia del esfuerzo que se ha hecho en la preparación de la Constitución. No se trata de entregar un texto en frío, sin explicación, sino con un documento que llegue a los pobladores con un mensaje de lo que hemos hecho. Ése es el propósito, acercarnos a la población con un lenguaje sencillo y directo.

Sin embargo, aquí hay algunas frases que no gustan a la oposición. Acá se dice que hemos sido elegidos por voto directo y secreto de los ciudadanos y que nos asiste el legítimo derecho de hacer una Constitución.

Aquí se dice que esta Constitución se ha hecho en amplia libertad de prensa, porque la Constitución de 1979, que algunos halagan, se hizo sin libertad de prensa. Es decir, los medios periodísticos que existían —la televisión, la radio— no podían expresarse con libertad. La Comisión de Constitución de entonces trabajó en forma reservada. Nuestra Comisión de Constitución ha trabajado hasta con la presencia, a diario, de la televisión. Ésta es la diferencia, esto es lo que se dice aquí y esto es lo que hiere algunas conciencias.

Se dice, además, que no es posible que aprobemos un preámbulo cuando la Constitución no está terminada. Esto es un insulto, pues ni siquiera han leído lo que dice la propuesta. Acá dice que el Congreso "ha resuelto proponer al pueblo peruano la nueva Constitución Política, cuyos ar-

títulos han sido aprobados por amplio consenso". Acá no dice que se está aprobando la Constitución. Qué pena que no se haya leído.

Pero, además, dice algo muy duro para la oposición: "por amplio consenso". El consenso es matemático. ¿Pueden demostrarnos acaso que la Constitución de 1979 fue aprobada con el voto mayoritario que ésta ha tenido? No, señor Presidente. Son incapaces de sacar una sola estadística para demostrarnos que en ese entonces hubo consenso porque esta mayoría, que pudo aprobar la Constitución el primer día, ha esperado ocho meses para decirles: así se trabaja en democracia, así actuamos en democracia.

Esto, que significa amplio consenso y que es la verdad, hay que repetírselo: ochenta y siete punto cinco por ciento. El artículo que ha tenido la más baja votación supera el sesenta y cinco por ciento. La reelección presidencial tiene el sesenta y ocho por ciento. Nosotros somos cuarenta y cuatro congresistas. ¿Quiénes son los demás? Varios de la oposición. Y la pena de muerte, tan criticada: setenta y dos por ciento. Y algunos artículos que hemos aprobado ahora mismo: tienen cien por ciento.

Les recuerdo que ochenta y siete punto cinco por ciento es el promedio. Que sepan los periodistas internacionales que hay artículos que se han aprobado por el cien por ciento, y los más controvertidos por el ochenta y dos, ochenta y tres por ciento. Entonces, Presidente, este hecho contundente y demoledor es el que no pueden exhibir en ninguna otra Constitución. En consecuencia, les cuesta mucho trabajo seguir leyendo un texto que es demoledor para la oposición.

¿Y qué más dice el texto? Reconoce que el Perú es pluriétnico y pluricultural. A algunos les duele que se incluya al gran Pachacútec, a otros les duele que aparezca Ramón Castilla porque era un cholo auténtico, sencillo, un hombre del pueblo que los ponía en línea. Pero no, aquellos que buscan siempre las divisiones no pueden concebir que se incluya acá a Pachacútec o a Ramón Castilla.

Ni siquiera la fuerza de nuestras históricas ruinas llama a su conciencia. Se refieren al señor de Sipán como si fuera una cosita pasajera y no se dan cuenta de que ahí está la riqueza del Perú. No se dan cuenta del contenido histórico que tiene nuestra patria. Están esperando los quince días de receso que les hemos prometido porque se van a París. Ya están los pasajes listos. Están desesperados por terminar, pero les podemos ofrecer un mes más de trabajo. Tengo la lista.

Señor Presidente, pero lo más importante de esto es que a partir de la segunda página...

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Con mucho gusto, honorable señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor, yo no he ofendido en ningún momento al doctor Carlos Torres y Torres Lara con mi intervención. No hay derecho que generalice cuando interviene. Incluso habla de viajes a París. Yo soy autor de un proyecto para que el Pleno del Congreso autorice los viajes al extranjero, para que se diga a dónde se viaja, con qué dinero se va y cuál es el motivo. Yo, al menos, nunca viajaré mientras el Congreso no lo apruebe.

Entonces, si usted ha mencionado que hay viajes, diga usted los nombres. Es bueno que se sepa cómo gastan la plata del pueblo en cosas que no se explican ni justifican.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— No pensaba que el señor Donayre se pudiera sentir ofendido. En mi lista, él está programado para viajar a Iquitos solamente. No me he referido a él.

A partir de la segunda página del documento presentado, se ingresa en la explicación de lo que es la Constitución y lo que estamos entregando al pueblo. ¿Esta es una Constitución más? ¿Qué cosa tiene de nuevo esta Constitución? ¿Es cierto lo que dicen, que ésta es una Constitución personalista, fujimorista, que no va a durar?

No, señor, acá está el mensaje serio y claro de lo que hemos hecho. Acá se consideran —a lo que se ha opuesto el PPC— mecanismos de democracia directa que nunca existieron en el Perú, como el referéndum, la iniciativa legislativa, la elección y revocación de autoridades y de jueces. ¿Qué Constitución en la historia del Perú estableció estos mecanismos? Ninguna. Esto es lo que la oposición no quiere decirle al pueblo.

También hay un mensaje que a otro sector no le gusta: volver a valorar en el Perú la confianza en la iniciativa privada, en la acción propia y en la ayuda mutua. Hay un sector que se resiste a ello, que quiere que todo lo haga el Estado. Se resis-

ten, en consecuencia, a este párrafo porque no concilia con sus ideas. Pero nosotros queremos que el Estado vuelva a ser, como se dice aquí, la acción destinada a devolverles a los seres humanos la dignidad y el desarrollo personal como ciudadanos y no como instrumentos del Estado.

Si además hay algo importante que se introduce en esta Constitución, ésta es la necesaria visión de mejorar las relaciones de poder. En el Perú, desde que se estableció hace un siglo un sistema intermedio entre el presidencialista y el parlamentarista, hemos construido un país de la zancadilla, un país del jalón, un país del impedimento a que se hagan las cosas. En nuestro país, mientras el Ejecutivo quiere avanzar, el Senado o la Cámara de Diputados lo detienen.

Ésa es nuestra historia. No hemos hecho sumas sino restas que se han debido a los políticos tradicionales, cuyo único objetivo es llegar al poder y mantenerse en el poder. Para eso, la única manera de lograrlo es destruyendo a quien está construyendo el país, y no me refiero solamente a este Gobierno.

¿Cuándo hemos visto un partido político que apoye constructiva y lealmente al gobierno de su país? No es el gobierno de Marte ni de otro país. Aquí la oposición está destinada y construida para demoler sistemáticamente al que quiere trabajar por el país. Esa es su misión. No le importa el daño que le causa al pueblo, porque así sube, se agarra del poder y no lo quiere soltar. Con eso es con lo que tenemos que acabar.

Aquí tenemos que hacer un país donde los poderes cooperen constructivamente, con autonomía y con libertad, para superar esta relación negativa y de lucha permanente que existe entre los poderes, sin ningún resultado positivo. Eso es lo que se cambia en la Constitución.

Hemos logrado una norma constitucional que permitirá sumar y no restar. No es cierto lo que se ha dicho en el sentido de que, como una reforma sin importancia, sólo hemos establecido que ahora el Presidente de la República podrá disolver el Congreso cuando éste haya censurado a dos consejos de ministros, mientras que la Constitución de 1979 señala tres consejos de ministros. Este Parlamento tiene ahora facultades que nunca tuvieron los parlamentos anteriores: va a aprobar el plan de gobierno que presente el Presidente del Consejo de Ministros. Pero para aprobar este plan tendrá que entrar en entendimiento con el Consejo de Ministros, a fin de conciliar criterios. Por su parte, el Consejo de Ministros también tendrá que hacer un esfuerzo por conciliar su programa con el Parlamento.

En consecuencia, los dos, Consejo de Ministros y Parlamento, tendrán que conciliar o caerán ambos y perderán el poder, que es lo que más les gusta. Ahora se enfrentarán a la realidad. No será como antes, cuando venía el Presidente del Consejo de Ministros, exponía un programa y, como respuesta, la oposición se oponía sistemáticamente sin construir ni presentar alternativas. Esa situación de destrucción permanente de unos a otros es lo que nos llevó al caos. Ahora tenemos que construir un país en donde los políticos se esfuercen por entenderse.

Uno de los puntos fundamentales que señalamos aquí, Presidente, es la necesidad de solventar y defender los derechos humanos que tanto se nos reclama. Acá están las disposiciones que reafirman nuestro concepto sobre los derechos a la información, a la opinión y a la libertad de prensa, como mejores vigilantes de la sociedad y del poder que ejercen algunos desde el Estado y desde el poder privado.

Aquí se habla de cosas modestas pero profundas, como las enseñanzas del cristianismo y la obra de quienes nos precedieron en esta tierra. Se habla de héroes y de gente que entregó su vida por el país. A algunos no les ha gustado que esté Pachacútec o Ramón Castilla, pero a otros tampoco les ha gustado que esté María Elena Moyano, porque explotaron su nombre o se sintieron explotados por esas ideas.

Este documento termina diciendo que "aprobamos, y ponemos en consulta al pueblo", la Constitución que hemos elaborado. Éste es, sin embargo —lo admitimos—, un documento modesto, no preparado por los sabios que hicieron las anteriores constituciones. ¡Qué pena! Aquellos sabios no nos llevaron al Perú que queríamos. Esto es, más bien, un documento sencillo, preparado por gente que llega recién a la política y que quiere someter su trabajo a la opinión del pueblo.

Pero voy a hacer una propuesta que nos parece razonable. Este proyecto que hemos presentado, que no nos parece literariamente hermoso sino un documento salido de nuestro corazón y nuestra experiencia; este documento que lo queremos porque dice lo que hemos hecho durante ocho meses, lo dejamos de lado. Lo hacemos, señor Presidente, para apoyar la propuesta del señor Francisco Tudela, que dice:

"Preámbulo

El Congreso Constituyente Democrático,

Invocando a Dios Todopoderoso, obedeciendo el mandato del pueblo peruano y recordando el

sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en esta tierra, ha resuelto dar la siguiente Constitución".

Fino, delicado, elegante, digno. Nosotros dejamos el texto que hemos hecho y estaríamos dispuestos a firmar este documento —ya se lo adelanté al señor Tudela— porque nos parece muy bueno.

Si firman esta propuesta, nosotros dejamos de lado la nuestra porque con ello nos demostrarían que realmente quieren cumplir la Constitución y que no están simplemente hablando por hablar contra nuestra posición.

Por eso los reto. Retiramos esta propuesta y nos sumamos a una como la que quieren ustedes: decente, pequeña, elegante. Pero quiero saber si todos lo firmarían, por lo menos un noventa por ciento de la oposición.

De no ser así, señores, seguimos con nuestra propuesta popular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Señor Presidente: La Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 no puede aceptar que en el último día del debate, aprovechando la circunstancia de encontrarnos revisando un proyecto de preámbulo, la oposición minoritaria, replegada en la esquina que va entre la vergüenza y el temor, intente conducirnos a una batalla que, desde ahora, está ganada para nosotros y perdida para ellos. Pretenden demostrar a la población que hoy comienzan su largo periplo por el "No".

Sin embargo, en honor a la verdad, sería completamente injusto que estos siete meses de trabajo no fuesen, cuando menos, resumidos en ocho puntos concretos que pueden anticipar a la ciudadanía por dónde va este trabajo constitucional que ha cumplido con las expectativas que el país había puesto en nosotros.

En primer lugar, se trata de un proyecto constitucional que va a ser defendido, porque tiene como principal característica su condición participatoria. Este proyecto introduce, por primera vez de manera orgánica en la historia del Perú, dos mecanismos democráticos: el referéndum como sistema de consulta popular y, a la vez, la posibilidad de que las autoridades designadas por el pueblo sean retiradas de sus cargos por decisión del propio pueblo; es decir, la revocatoria.

Pero como si esto fuera poco, también, por primera vez, esta Constitución introduce, en el mecanismo de la organicidad constitucional peruana, la posibilidad de que los jueces de paz sean elegidos por el propio pueblo mediante votación.

Ninguna de estas tres fórmulas había sido anteriormente incluida en las constituciones del Perú, porque evidentemente sólo se creía en la democracia representativa y no había fe en la democracia directa.

Como hemos expresado ya, la combinación de ambas formas de democracia es la única garantía que puede dar solidez a un mecanismo orgánico de largo alcance. Pero hay otras facetas de la Constitución donde se puede apreciar su fondo democrático. Quiero mencionar, en este campo, solamente una: la reforma constitucional —incluida por nosotros— que establece, por primera vez, que las comunidades nativas y campesinas del Perú están en condiciones de ejercer justicia, que antes se les había negado y que ahora, con el auxilio de las rondas, va a poder ser una mecánica institucionalizada.

En segundo lugar, esta Constitución es reformadora porque cambia la estructura del Estado, y lo voy a probar muy rápidamente.

Tomemos primero como ejemplo el Poder Legislativo. Hemos eliminado este sistema bicéfalo, anacrónico y realmente ineficiente de las dos cámaras. A partir de este mismo Congreso, y con la nueva Constitución por muchos años más —no sabemos cuántos—, este país trabajará con una sola Cámara. Así se pone punto final a esa corruptela ineficaz de discutir dos veces la misma cosa, con trescientos ciudadanos que viven a expensas del pueblo y que con su trabajo no rinden lo que el país espera de ellos. Pero hay más.

Encontramos un Poder Judicial dependiente de la coyuntura política, pero es esta reforma constitucional la que excluye, por primera vez, al Presidente de la República y al Ejecutivo del proceso de nombramiento de los jueces. Además, ha eliminado la participación del Poder Legislativo en dicho proceso. Es esta reforma constitucional la que por primera vez elimina la influencia política en el nombramiento de los jueces.

Vamos ahora al Poder Electoral. Hemos sido testigos de la ineficacia del Jurado Nacional de Elecciones, el cual es un organismo administrativo y, simultáneamente, decisorio y jurisdiccional. Esto ha permitido una incompetencia operativa que nosotros hemos roto, separando la Corte Electoral de lo que debe ser el mecanismo operativo del sistema electoral. Ésta es una novedosa re-

forma estructural del Estado que estamos seguros será mejor apreciada por la población en los próximos procesos electorales. Por tal motivo, es necesario que dicha reforma esté acompañada por un conjunto de nuevas leyes electorales que garanticen el respeto de la voluntad popular.

Otra de las reformas estructurales es la que concibe al Defensor del Pueblo, igual que en los países avanzados, dentro de una mecánica que lo hace depender del Parlamento Nacional y que tiene el propósito de controlar los servicios públicos y la eficacia de la administración del Estado.

Hasta ahí, señor, podemos calificar a esta Constitución como participatoria y reformadora. Pero hay más.

Nosotros vinimos con un mandato. El pueblo nos dijo que hay temas cruciales que tenemos que considerar, como la pena de muerte, que la sociedad reclama como uno de aquellos mecanismos que hay que introducir para luchar contra el terrorismo. Nosotros hemos cumplido este mandato y hemos hecho lo que el pueblo nos pidió.

Ya veremos en el referéndum que está por venir, de qué manera el pueblo respalda o no lo que nosotros hemos creído hacer bien, interpretando la voluntad popular y nuestras propias conciencias.

Idéntico caso es el de la reelección. Nosotros no hemos incluido la reelección porque pensemos que éste es un Gobierno perfecto, ni porque creamos que solamente se va a aplicar a una persona. Ciertamente, nadie ha negado que en nuestros votos ha pesado bastante la idea de que esperamos que nuestro candidato para 1995 sea Alberto Fujimori. Pero eso lo hemos hecho en el convencimiento de que será la ciudadanía la que en última instancia decidirá si las leyes electorales que nosotros demos serán las únicas capaces de asegurar una competencia leal, donde solamente triunfe aquel que obtenga la mayor cantidad de votos.

Entonces, señor Presidente, siendo ésta la característica tercera, sólo me queda tratar algunos aspectos a los que seguidamente me voy a referir más o menos en orden.

En primer lugar, quiero mencionar muy rápidamente aquellos puntos importantes en los cuales la Alianza ha cambiado de parecer durante el debate constitucional, desde que se presentaron las conclusiones de la Comisión de Constitución hasta la finalización de los trabajos de este Pleno.

Nosotros empezamos con una tesis para la elección del Consejo de la Magistratura, que era sobre la base de organismos gremiales. En el curso del debate, presentamos —en julio— una propuesta para conformar dicho consejo sobre la base de la participación de la Corte Suprema, el Poder Ejecutivo y que terminara en el Congreso. Esta tesis, a mérito de las críticas de ustedes, de algunos medios de expresión y de sectores respetables de la opinión pública, la hemos cambiado. Que quede registrado ese caso de flexibilidad como una de las más características de este proyecto. Ello no puede sino merecer el reconocimiento hidalgo de aquellos que han insistido, con todo derecho, en la crítica.

Pero hay más. Nosotros, en otra demostración de flexibilidad, también hemos cambiado nuestra propuesta inicial sobre la disolución del Congreso. El tema en discordia, sobre el cual toda la oposición estuvo desde el principio en contra, terminó siendo eliminado del proyecto constitucional por un acuerdo de consenso. En la práctica, sólo se establece el mecanismo de la disolución si el Congreso censura o niega su confianza a dos consejos de ministros, eliminando el mecanismo concebido inicialmente.

Pero, además, nosotros llegamos con una propuesta sobre el tema de la educación, la misma que fue duramente criticada. Hemos reformado el proyecto para insistir en la vigencia absoluta de la educación gratuita —tal como lo entendemos— en todos los niveles. Ese cambio fundamental, que la minoría nunca ha querido reconocer en las tres o cuatro semanas que han pasado desde este debate, demuestra el espíritu flexible que ha tenido la mayoría para tratar estas materias.

Y hay dos puntos más. No me refiero sólo al caso de la nacionalidad, donde nosotros hemos restablecido el criterio de la residencia, efectivamente, con un plazo que la ley fijará, sino también al caso del Tribunal de Garantías Constitucionales, sobre el cual propusimos que sea una Sala de la Corte Suprema. A pesar de ello, y como resultado de las críticas recibidas, terminamos aceptando el modelo del Tribunal de Garantías Constitucionales, que era lo que reclamaba la mayor parte de los especialistas en esa materia.

En consecuencia, está muy claro que en este debate, como resultado de las ideas aportadas por diversos sectores, el proyecto ha sido modificado de manera importante. Esto demuestra que Nueva Mayoría-Cambio 90 nunca llegó con una idea fija. Al contrario, llegamos a este Congreso con los brazos y el corazón abiertos a nuestros compatriotas, presentes o no en el Parlamento, cu-

yas ideas hemos recogido, a mucho orgullo, en beneficio del país.

Además, en esta reforma constitucional hay claramente un esfuerzo moralizador que, si bien es cierto no debería merecer rango constitucional, da valor al impulso que traíamos de la campaña electoral y que cumple con lo que el pueblo nos pidió. Y lo voy a demostrar con algunos ejemplos.

No fue la Constitución de 1979 la que estableció que la declaración de las rentas de los funcionarios públicos fuera publicada, sino es esta reforma constitucional la que así lo establece, cumpliendo un afán moralizador que no nace de la mayoría pero que ésta ha apoyado con entusiasmo.

Es esta reforma constitucional la que establece, a partir de noviembre del presente año, la obligación de que los altos sueldos de los funcionarios públicos, por todo concepto de ingresos, sean conocidos por la población en general.

Es esta Constitución la que obliga a que una autoridad independiente sea la que supervigile la utilización de los recursos de las Fuerzas Armadas, a las que nadie se atrevía a tocar con respecto al uso de los equipos y de los bienes que necesitan para cumplir con los fines que la Constitución le señala. Todo eso es parte del concepto de la moralización que nosotros hemos incluido en la Constitución a través de éstas y otras normas que, por razones de tiempo, no quiero en este instante mencionar.

En cambio, señor, yo no voy a referirme al proyecto de consenso de la mayoría. No voy a referirme a él porque, si tiene doscientos artículos, ciento cincuenta son nuestros. Yo asumo y firmo con mucha tranquilidad el proyecto porque las tres cuartas partes de esta Constitución de consenso son copia fiel de nuestra propuesta, y como tal la recibimos y la respetamos.

Pero ahí no está el problema, sino en que hay que hacerle saber al país de qué manera, en el proyecto de la oposición, hay contradicciones evidentes y vacíos gravísimos. Por ejemplo, aquella claudicación de quienes durante siete meses reclamaron estabilidad laboral y, a la hora de hacer su proyecto de consenso, se olvidaron de ella. Ahora tendrán que explicarle a los trabajadores por qué borrarón de su propuesta lo que les ofrecieron.

Más aún, en ese famoso proyecto de consenso de esta oposición minoritaria, se establece artículo sobre los que, a la hora de votarlos para in-

cluirlos en el proyecto constitucional, han retrocedido. Así ha ocurrido hoy, pues pidieron un artículo que establezca la posibilidad de que el Estado intervenga los contratos que han sido arbitrariamente dispuestos. Pero, a la hora de votar, cuando se les pide que sean consecuentes con lo que han propuesto, se retiran y plantean que ya no se incluya en la Constitución. Todo esto está registrado y, en su momento, formará parte del debate que debe comenzar el próximo lunes.

Debo señalar que nosotros estamos listos para el referéndum —aunque todavía nos falte la ley— porque tenemos una propuesta de Constitución con la que nos presentamos ante el país y que esperamos ser capaces de defenderla todos, los cuarenta y cuatro congresistas de Nueva Mayoría-Cambio 90, nuestros amigos de la Nueva Alianza Independiente, nuestros amigos del FRE-PAP y, en algunos casos, otros miembros de este Congreso.

Con este instrumento que yo apenas he reseñado, podemos entrar al debate, a pecho abierto y con la frente alta, sabiendo lo que estamos defendiendo. Ese referéndum no nos atemoriza. Al contrario, sabemos que a cada lugar donde la oposición vaya nos encontrarán a nosotros al frente; y por cada grito que den, dos más le daremos y con tono más alto, porque sabemos lo que estamos defendiendo.

Hemos venido en busca de los intereses del país. Por eso, quiero que sepan que, así como algunos intentan denigrar este trabajo, aquí estamos los que le podemos demostrar al Perú que tienen sentido estos siete meses de esfuerzo.

Sin embargo, nadie ha dicho ni va a decir que esta Constitución es perfecta, pues nunca la hemos proclamado así. Nadie va a decir que la Constitución durará cincuenta años, veinte años, ni siquiera diez, pues nadie es capaz de prever cuánto tiempo de vigencia tendrá. Su duración depende de distintos factores que hoy no permiten hacer el cálculo. Pero lo que está cierto y claro es que hemos hecho el mejor esfuerzo que hemos podido. Por eso estamos dispuestos a defender esta propuesta para que, dentro de sesenta días, el pueblo en referéndum dé su voto por el "Sí" y la oposición sufra la tercera derrota consecutiva en un año.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: Quiero empezar diciendo que me

siento orgulloso de ser peruano. Lo digo como testigo y como protagonista de esta importantísima e histórica noche para todos los que nos encontramos en este recinto y para todos los peruanos.

Los ochenta ciudadanos peruanos que nos encontramos esta noche en esta sala hemos recibido un mandato del pueblo, al cual representamos. Somos un grupo que proviene de diferentes regiones, de diferentes niveles culturales, de diferentes razas, de diferentes mezclas. Pero estamos acá para hacer una Constitución.

Pero la polarización que existe en el país se refleja en este Parlamento, esta noche, de forma mezquina. Es cierto —aunque yo no estoy de acuerdo con esa definición— que la política es el arte de las oportunidades y de usar cualquier oportunidad para llegar al poder. Sin embargo, hay que dejar de lado esas mezquindades y poner primero los intereses de la patria.

Esta noche, antes de intervenir, nosotros —con Julio Chú— pensábamos en una manera de dar nuestro voto a una forma diferente de ver las cosas. Pero muchos de los que han intervenido nos han hecho ver la deshonestidad con que actúan, pues incluso han renegado de sus orígenes. Percibimos esa polarización en este Parlamento cuando vemos que hay quienes quieren legislar y dar una Constitución para una minoría selecta y no toman en cuenta que están viviendo en un país de veintitrés millones de peruanos, donde los blancos somos apenas dos millones y no podemos renegar de nuestros antepasados ni de nuestros héroes.

Parece que este reflejo de la vida peruana que se da en este Parlamento no les gusta a muchos. Ellos quieren que fracase este Gobierno, no porque sea de Fujimori sino porque de esa manera pueden llegar al poder. Esa es la mezquindad a la que me refería desde el principio.

Para mí, éste no es el gobierno del presidente Fujimori. Éste es el gobierno de todos los peruanos. Yo quiero que triunfe este Gobierno por el bien de nuestros hijos, por el bien de millones de pobres que hay acá en el país. Pero, al parecer, hay quienes creen que si no hacen oposición a la mala, no están cumpliendo con el mandato que recibieron.

Yo llegué a este Parlamento con un grupo del cual no reniego. Me siento orgulloso y agradecido de haber llegado con ellos por un anhelo de justicia; pero no solamente aquella llevada al terreno de la fiscalización, sino la justicia de darle de comer a millones de peruanos que están desnutridos y

que viven en extrema pobreza. Hemos pasado por muchísimos gobiernos que solamente se han dedicado a hacer demagogia, política barata —así la llamo yo— y tradicional, y no a enfocar los problemas como se está haciendo en estos momentos.

Bien puede ser Fujimori, como puede ser Pérez, como puede ser Pachas, como puede ser un negro, como puede ser cualquiera. Pero le ha tocado a él la oportunidad y no se le quiere dar ningún reconocimiento. Entonces, se lleva ahora esto al terreno de la Constitución, enseñando todo lo que está mal.

Yo guardo mucho respeto por los autores intelectuales de los preámbulos que han sido presentados al Congreso. Los respeto muchísimo porque todos están demostrando lo que piensan y dando lo mejor que tienen. Eso es respetable y no puede llamar a risas ni a ironías baratas ni a burlas de ningún señor representante. Yo no acepto que esas actitudes vengan de muchos amigos míos, aunque eso me lleve a discrepar de ellos, porque me parece de muy mal gusto y porque respeto la posición de cualquiera.

Y ahí vienen, pues, los constitucionalistas de la calle que se sienten los ultras, los que más saben, la elite del país. Y porque otra persona hace un preámbulo en el que expresa lo que siente, poniendo sus raíces populares, diciendo lo que siente realmente de su trabajo honesto de siete meses —y eso no lo puede negar cualquiera—, salen estos constitucionalistas a negarse. Ahí está la envidia a quien sabe más, a quien puede poner más encima de la mesa. Eso se ha reflejado hoy en este Parlamento.

Por eso, señor Presidente, quiero reiterarle al señor Carlos Torres y Torres Lara el total respaldo de Julio Chú Meriz y el mío propio por su honestidad y su valentía. Ha sido claro y sincero lo que ha dicho. Y si a muchos no les gusta eso, que se guarden.

Por tal motivo, si se llega en algún momento a un consenso, contará con nuestro respaldo el preámbulo del señor Carlos Torres y Torres Lara y de Nueva Mayoría-Cambio 90. En todo caso, si se puede llegar a un acuerdo sobre la presentada por Renovación, estaríamos igualmente dispuestos a apoyar.

Disculpen la franqueza con que he hablado, pero me siento orgulloso de ser peruano. ¡Qué viva el Perú!

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Oswaldo Sandoval.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente: Hubiera preferido, sinceramente, hacer uso de la palabra antes de que interviniera el señor Carlos Torres y Torres Lara, porque me parecía pertinente en esa oportunidad —quizás ya no lo es ahora— desagraciarlo de alguna manera por algunas expresiones —que sólo llamaré poco elegantes— que fueron vertidas en su contra. Él es una persona que durante los ocho meses que tenemos acá no nos merece sino un gran respeto, una gran admiración y una gran amistad por todas las cualidades que lo adornan.

Aquellos que lo conocemos de cerca, como lo conozco yo ahora, no tenemos sino palabras de elogio por el trabajo y la dedicación que le ha brindado a este Congreso. Ello ha permitido que muchos de nosotros podamos aprender de la manera como él conduce sus comisiones o como, incluso, participa de manera activa en los trabajos del Pleno.

Digo esto porque no me ha parecido elegante la manera como se ha discrepado de una posición como la que puede tener cualquier señor congresista. Se puede discrepar, pero no en la manera como se ha manifestado esta noche. No me parece justo. Eso es lo que yo hubiera querido expresar antes que el señor Carlos Torres hiciera uso de la palabra. Sé que no necesita que alguien lo salve o lo defienda de alguna circunstancia. Él lo puede hacer muy bien y con mucha capacidad. Sin embargo, creí que era importante manifestar estas modestas palabras en ese sentido.

Por otro lado, quisiera resaltar la actitud del señor Carlos Torres y Torres Lara al declinar, en nombre de la mayoría, la propuesta de preámbulo, dando nuestras de su gran capacidad de desprendimiento. Al hacerlo, explicó lo que muchos sentimos respecto de las razones por las que se propuso dicho texto. Ante tal actitud y después de haber recibido las críticas que recibió, creo que tendría que ser valorado en toda su extensión por nuestros amigos de la minoría.

Considero que el señor Carlos Torres y Torres Lara nos ha dado hoy una lección de caballerosidad y de extraordinario desprendimiento que, estoy convencido, no dejarán de pasar de lado nuestros colegas de la oposición. A pesar de las discrepancias ocasionales que tenemos, sentimos por ellos también una gran amistad y un gran respeto por las convicciones que demuestran, constantemente, al hacer uso de la palabra en defensa de sus posiciones.

Yo me permito, señor Presidente, desde esta humilde curul, que acepten esta propuesta y esta mano que se tiende a través de este pasillo que ocasionalmente nos divide esta noche.

Creo que una actitud de desprendimiento como la que hemos visto hoy no se presenta a menudo en la política nacional. Comencemos a dar el ejemplo y, a pesar de las circunstancias del debate, de lo tarde que es y de los ocho meses de agotador trabajo, démonos la mano —tanto la minoría como la mayoría— y aceptemos la propuesta de nuestro colega Torres y Torres Lara de adoptar la fórmula de nuestro distinguido congresista Francisco Tudela.

Yo me permito hacer esta invocación de la manera más humilde, si ustedes me permiten, porque creo que al tomar dicho acuerdo habremos concluido extraordinariamente bien un trabajo que todos hemos realizado, consiguiendo que el preámbulo tenga un altísimo consenso. Propongo esto porque todos, antes de que se produjeran los incidentes, estaban de acuerdo con la posición planteada por el señor Tudela.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Como era previsible, este debate no se está limitando a un análisis sobre el preámbulo, sino más bien constituye la fijación de posiciones de cada uno de los grupos políticos, al cerrarse el debate constitucional.

Lamentablemente, no podemos afirmar —citando a Maurice Duverger— que ésta sea una Constitución que no satisfaga plenamente a todos, pero que tampoco nos disguste del todo.

Hay temas que, desgraciadamente, constituyen capítulos inadecuadamente tratados. Se trata de saltos al vacío y de instituciones que son incorporadas a esta Constitución y que vemos como un peligro para la nación.

Nuestra conducta, a lo largo de estos meses de trabajo Constitucional, por lo menos nos da la tranquilidad de conciencia de pensar que hemos sido responsables y fieles a nuestras convicciones. No hemos querido improvisar en razón de la coyuntura, sino fijar, con la serenidad y la responsabilidad del respaldo popular que nos trajo a estas curules, nuestras posiciones con firmeza y sin ceder ante la tentación de la comodidad o la facilidad de quizás cosechar algunos aplausos.

Cuando la mayoría —que no es la mayoría del país, sino que sólo representa al treinta y siete por ciento de los ciudadanos—, en uso de su derecho, no ha querido que algo se apruebe, ha hecho de su voto voto cerrado y ha impedido que haya acuerdos de consenso. Sin embargo, le consta al país y a la Representación Nacional que cuando la mayoría nos ha pedido nuestro apoyo en temas en los que, por supuesto, pudiera haber coincidencia, él no ha sido mezquino, sino leal, transparente, porque nuestra historia y conducta política no comienzan ni terminan aquí. Nosotros tendremos que rendir cuentas de cada una de las cosas que hemos hecho, como venimos rindiendo cuentas, y con orgullo, de la trayectoria de los líderes de nuestro partido en veinticinco o veintiséis años de vida. Y si algo nos llena de orgullo, ha sido una trayectoria transparente y leal al país.

Esta Constitución peca esencialmente por responder a un proyecto personal, consecuencia de una interrupción democrática y del acomodo de ese proyecto a una legitimación.

Sé que, al cabo del tiempo, habrá quienes, incluso cercanos a nosotros, nos culpen de haber legitimado a una dictadura con nuestra presencia. Quizá ése sea el cuestionamiento que nos hagan a los hombres y las mujeres del PPC dentro de algunos años. Nosotros asumimos esa responsabilidad y nos sentimos orgullosos de estar en este Congreso. Nos sentimos orgullosos de haber tomado, hace un año, la decisión de participar, con todos sus riesgos, en este proceso electoral, porque había que dar una batalla desde dentro y había que fijar posición conociendo cuál era la envergadura del proyecto.

Hemos dicho —tanto en los debates al interior de la Comisión de Constitución como en nuestro dictamen en minoría— que no estamos dispuestos a ceder ante la tentación autoritaria con que se pretende llevar adelante la reforma económica. Sin embargo, creemos que hay que perseverar en ella sin retroceder para darle estabilidad a nuestra patria.

Nosotros respaldamos la reforma económica y lucharemos por ella donde quiera que estemos. Esperamos, si somos gobierno, continuar en la línea trazada de hacer realidad en el país una línea continua para la reforma económica y social que nuestra patria reclama. Pero eso sólo es posible si responde a un régimen estable y una democracia verdadera. Nuestra mayor preocupación acerca del texto, cuya aprobación estamos terminando, es que ésta no le asegura al país continuidad ni estabilidad porque responde, desgraciadamente, a un proyecto personal. Por eso este texto será efímero como dicho proyecto.

La estabilidad del país no se garantiza en virtud de la voluntad de un hombre, sino en función de la trascendencia y continuidad de sus instituciones, lo cual, lamentablemente, no ha estado presente en este debate. Sin embargo, tenemos la tranquilidad de haberlo dicho en cada instante, de haberlo escrito en nuestros dictámenes, de ser la línea continua con la que los hombres y mujeres del Partido Popular Cristiano, en este Congreso, hemos dicho nuestra palabra. Por eso, sentimos que tenemos autoridad moral para cuestionar el proyecto ante los pueblos del Perú, tal como lo vamos a hacer.

No vamos a renegar de nada que hayamos aprobado. Lo vamos a defender hoy y también mañana, cuando el PPC siga teniendo un rol en la historia del Perú. Pero lucharemos con denuedo, con tenacidad y con esfuerzo contra aquello que ha merecido nuestra oposición.

Nuestra posición, señor, es una oposición leal al país, porque esa oposición es una posición firme y de convicción. Es el testimonio y el legado que queremos dejar a quienes sigan la huella de estos ocho constituyentes que, elegidos por el pueblo, han sabido establecer con firmeza sus posiciones en bien del país. Ése es el legado y el mensaje que nosotros hemos recibido de quienes fundaron nuestro partido y de quienes lo han liderado a lo largo de esos años. Sentimos que ésa es la tarea y la responsabilidad que tenemos que cumplir.

Sabemos, y hace tiempo lo hemos aprendido, que no siempre defender principios y ser leal a ellos trae votos o hace a una causa popular. Esto último, señor, no es necesariamente lo más importante. Vamos a ir a una contienda política y vamos a estar frente a frente. Vamos a dar una lucha tenaz contra todo aquello que ha merecido nuestra oposición firme, por convicción democrática y por firmeza de principios.

No sé cuál será el resultado de esa contienda en la que participaremos con entrega y con decisión. No es necesariamente la victoria o la derrota la que nos preocupa. Nos interesa mucho más. Por eso estamos aquí, con nuestra tranquilidad de conciencia.

Sinceramente, después de estos meses de trabajo, sentimos que hemos honrado a la Constitución con autenticidad y con limpieza. El pueblo del Perú juzgará y, en todo caso, el tiempo futuro servirá para evaluar qué es lo que queda de esta obra, qué es lo que debe mejorarse, cuánto debe corregirse un proyecto autocrático y personal. Pero, en todo caso, el PPC le propone al país sus críticas mirando frente al futuro. No miramos

hacia atrás sino para aprender de la historia las lecciones que a veces ustedes no han querido mirar. Nuestra mente está en el futuro. Porque pensamos en el Perú del futuro, es que desgraciadamente hoy tenemos importantes discrepancias. El pueblo del Perú las zanjará en un referéndum y ése es el empeño al que ahora debemos abocarnos.

El preámbulo de esta Constitución refleja, como se ha quedado indicado en este debate, básicamente el punto de vista de la mayoría. El doctor Torres y Torres Lara ha hecho una exégesis de él, ha destacado su identificación con cada uno de sus párrafos. Hace bien en plantearlo así. Pero no representa nuestra identificación ni nuestro sentir.

Nosotros preferimos un texto más corto y un mensaje más sencillo que simplemente indique el cumplimiento de esta tarea. Pero, en verdad, en estas circunstancias políticas y en esta realidad mucho más contundente, mucho más sensato es que sólo redactemos un preámbulo luego que el pueblo se haya definido a favor o en contra de esta Constitución.

Por eso, señor, la cuestión previa planteada por el doctor Barrón tiene mucho sentido. Es mejor no definir hoy las cosas. Mucho más grave es definir las con el hígado o haciendo espíritu de cuerpo. Es mucho más sensato entregar esta obra a la consulta popular, encontrarnos en el debate público para que cada uno exponga ante el país sus puntos de vista, tanto las coincidencias como las discrepancias.

Ojalá que de la sabiduría del pueblo, a la que vamos a recurrir y de la que queremos nutrirnos, salgan las necesarias voces y orientaciones para hacer las correcciones que nosotros creamos vitales en esta Constitución. A ese veredicto popular —tras nuestro esfuerzo, nuestra dedicación y nuestra entrega honrada— nos sometemos. El pueblo nos eligió y a él regresamos para que nos diga qué se debe corregir o qué se debe mantener.

El Partido Popular Cristiano cumplirá siempre con dignidad y con honor la tarea que el pueblo le confiera.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Muchas gracias, señor Presidente.

Es prematuro debatir hoy el preámbulo, señores congresistas, como son prematuras las horas en que se está desarrollando el debate: son las dos y treinta de la madrugada. Tendría que decir, con las coplas de Jorge Manrique, "avive el seso y despierte", porque todos los congresistas están amodorrados y somnolientos.

Tampoco en esta oportunidad quiero echar flores y denuestos ni tampoco pasar la franela como lo han hecho algunos que hoy han intervenido en este Hemiciclo. Simplemente, con palabras sencillas de hombre de pueblo, quiero hacer un análisis, no exhaustivo sino somero, de esta Carta Magna cuya aprobación debe culminar hoy si Dios todopoderoso así lo ha designado.

Pedí una interrupción al señor Carlos Torres y Torres Lara. No quería intervenir ahora en el tema de fondo. Simplemente quería referirme a una palabra que me llamó profundamente la atención.

Él dijo "consenso". Si nosotros consultamos un diccionario, veremos que el estricto significado de dicha palabra es "estar de acuerdo". Sin embargo, en este Hemiciclo no ha habido acuerdo: basta que una sola persona esté en desacuerdo para que no haya consenso. De tal manera que esa palabra resulta un falso argumento. Todos los congresistas no han aprobado por unanimidad este proyecto de Constitución o de reforma de la de 1979, ya que simplemente ha sido un maquillaje de la Carta vigente.

El señor Carlos Torres y Torres Lara nos ha dado a conocer una serie de argumentos que fundamentan la posición de la mayoría, lo que es comprensible. Los miembros de la mayoría están, a pie juntillas, al servicio del señor Alberto Fujimori y, sin dudas ni murmuraciones, seguramente reciben las órdenes por teléfono directamente de Palacio de Gobierno. Esa actitud, precisamente, está expresada en esta Constitución que tratamos de aprobar hoy. Nosotros, los de la oposición, no podemos estar de acuerdo. Por eso no hay consenso, por eso esta Constitución no está de acuerdo con lo que piensan todos los peruanos.

El señor Ferrero Costa dijo que en un esfuerzo moralizador el que estamos realizando al elaborar esta Carta Magna. Yo diría que, más bien, hay un esfuerzo desmoralizador para el pueblo porque, por ejemplo, no ha habido consenso para desaparecer del texto constitucional la estabilidad laboral. Sin embargo, se ha acusado a la oposición de presentar un proyecto donde no incluye la estabilidad laboral. Aquí mienten, aquí falsean la verdad, porque el proyecto contiene una

disposición transitoria donde se legitima la estabilidad laboral, aunque no estoy totalmente de acuerdo con el texto.

Para qué prolongar esto, señor, si los trabajadores ya saben que les han dado *la puñalada por la espalda* aquí en el Congreso Constituyente Democrático: ha desaparecido la seguridad en el trabajo. Ya todos sienten que se les mueve el piso en las empresas donde trabajan, especialmente aquellos que han pasado la barrera de los cuarenta años de edad, porque los empresarios van a querer gente joven para reemplazar a los viejos.

Aquellos que ya tienen familia se van a quedar en el hambre y la miseria. Eso es grave. Aquí se ha traicionado al pueblo. Yo no creo que el pueblo les dé razón cuando vayan a consultar si esta Constitución está bien dada o no. *Vox populi, vox dei*; por eso nosotros sabremos obedecer definitivamente la voz del pueblo.

Si el pueblo aprueba la Constitución, entonces crearemos una elegía de preámbulo, Pero si no lo aprueba, le dedicaremos un lindo epitafio.

En esta Constitución que estamos aprobando ha desaparecido el Instituto Peruano de Seguridad Social. Ya no existe más. Se está dando paso a los seguros privados y a las AFPs, que para mí son una estafa al pueblo.

Pero no solamente eso. Se está preparando la Constitución al gusto y paciencia de don Alberto Fujimori. Si fuéramos sastres, diríamos que es la medida del señor Presidente de la República, porque hemos elaborado una disposición para la reelección presidencial. Esto no lo va a aprobar el pueblo peruano. Por eso hay que ponerle temas específicos y que aprueben en forma integral la Constitución. Yo estoy de acuerdo con el referéndum porque, a estas alturas, el pueblo ya sabe que lo han traicionado.

Es más, en vez de mejorar, en vez de progresar, en vez de desarrollar, tal como lo hizo la Carta Magna de 1979, en el tema de la pena de muerte, nosotros le hemos aplicado la *ley del Talión* al pueblo peruano, la ley mosaica del "ojo por ojo, diente por diente". Eso no es cristiano. Incluso dicen: "Dios todopoderoso" en el preámbulo. Creo que Dios no va a aprobar la pena de muerte de ninguna manera.

Asimismo, se dice que esta Constitución consagra la libertad de prensa. Para apreciar las intenciones de la mayoría al respecto, bastaría con recordar la carta que envió el señor Carlos Torres y Torres Lara a *El Comercio* para tratar de

aclarar un comentario que había hecho en ese diario. ¿Esa es libertad de prensa? Eso es imponer por la fuerza una opinión del gobierno y no del pueblo.

Creemos, finalmente, que en esta Constitución se está consagrando las aspiraciones de los empresarios, de los ricos, de los que más tienen; pero se está olvidando por completo del pueblo, de los trabajadores. Eso es grave.

Ahora, seguramente, deben estar contentos y felices de que hayamos llegado al final de la aprobación del texto constitucional. El pueblo nos ha dado el encargo de defender sus intereses, pero si nosotros analizamos todos y cada uno de los artículos de esta Carta Magna que reforma la Constitución de 1979, veremos que la mayor parte de ellos son una traición al pueblo peruano, son una traición al pueblo trabajador.

Nosotros, como representantes del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, debemos protestar porque, a través de don Róger Cáceres Velásquez, presentamos varias reformas constitucionales que no han sido tomadas en cuenta, que no han sido escuchadas. Por eso esta Constitución no tiene consenso.

Es fundamental que el pueblo se pronuncie. Considero que el referéndum, como ya lo dije, será la voz de Dios. Creo en la sentencia *vox populi, vox dei*, voz del pueblo, voz de Dios. No le temo al pueblo y sé que va a rechazar todos aquellos argumentos sobre los cuales se ha elaborado esta Constitución, que no significa progreso sino marcha atrás en la historia.

El pueblo nos ha de juzgar y me someto a la vindicta con todos los congresistas para ver quién tiene la razón. Sabemos que el pueblo sabe pensar. Ya ha madurado y en esta oportunidad no se dejará engañar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, señor Velásquez.

Tiene la palabra el señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo lamento las ironías de carácter personal que se ha hecho a lo largo de este debate. Creo que se ha ofendido a las personas y concretamente se ha ofendido al doctor Carlos Torres y Torres Lara, por distintas motivaciones.

Yo pido —aunque nadie me lo ha pedido ni tengo probablemente derecho a hacerlo— disculpas por

quienes han hecho esas ironías e invoco, justamente en razón de eso, a la serenidad de todos los que estamos presentes en el Congreso.

Como se sabe, yo deseo —con la misma tranquilidad de conciencia con la que se ha dicho hace un momento que no se estaba de acuerdo con la Constitución— que se apruebe esta Constitución. Así que hablo como alguien que quiere, desde la minoría y con las discrepancias que hemos tenido a lo largo de los debates, que el país se beneficie de los aciertos de esta Constitución.

Los miembros de Renovación que hemos firmado el proyecto de preámbulo preparado por nuestro colega Francisco Tudela estamos agradecidos, por cierto, de la adhesión que, bajo determinadas condiciones, ha expresado el doctor Torres y Torres Lara.

Sin embargo, quiero decir que no tenemos ningún afán en que esta propuesta de preámbulo sea la que necesariamente se apruebe para ser incluida en la Constitución.

Por lo tanto, pido que agotemos las posibilidades. No tomemos hoy una decisión si es que no hay los votos suficientes para definir algo que pueda beneficiar verdaderamente al texto íntegro de la Constitución. Podemos apoyar la cuestión previa para que debatamos el preámbulo después del referéndum, o la posibilidad de que haya un acuerdo posterior.

Considero que en estos últimos momentos no deberíamos introducir más factores de desacuerdo.

Entonces, quería dejar constancia de nuestro agradecimiento por la adhesión que puede suscitar nuestro proyecto; pero si no les parece a ustedes conveniente, no lo aprobemos. Por ello, solicito que no nos apresuremos en tomar una decisión y tratemos de llegar a un consenso para aprobar un texto distinto, alternativo, intermedio, sobrio, que permita ayudar a que la población reconozca los aciertos de esta Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Nakamura.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

Permítame decirle en mi lengua materna que estoy contento: *riccharimusun, atariychis chunca kinsayoc watapi achcca runacunam wañum jaitaruna jumpik*. "Hay que despertar, hay que

levantarnos, porque en estos trece años mucha gente ha muerto en el país".

Ayer le transmití a un embajador mi tristeza del día domingo cuando viajamos a Satipo, por la diferencia entre el mundo andino y nuestra sociedad occidental. Creo que la Constitución es imperfecta, pero es lo mejor que estos ochenta congresistas hemos sabido darle al pueblo peruano. Sé que hay contradicciones y sé que esto se va a ir puliendo más adelante.

Tenemos un referéndum por delante, donde va a haber oposición y donde vamos a estar al frente como adversarios políticos. Sin embargo, quiero rescatar el hecho de que, en estos ocho meses, nos hemos conocido y hemos aprendido de los que saben más.

Personalmente, respeto a las personas que han participado en la elaboración de la Constitución de 1979, respeto a aquellas personas que tienen experiencia y jerarquía.

Agradezco a todos ellos. Creo que los jóvenes que por primera vez entramos en la vida política del país estamos agradecidos a todos ustedes por habernos permitido aprender. Pero todos los jóvenes de esta nueva bancada vamos a apoyar con sentimiento, con el mayor cariño y con el mayor aprecio esta Constitución y este preámbulo por las palabras sinceras y sencillas del doctor Torres y Torres Lara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente: Voy a utilizar sólo dos minutos y voy a decir tres cuestiones.

Primero, ¿qué es esta Constitución? Esta Constitución que tenemos en nuestras manos trae un lenguaje totalmente sencillo y va a estar al alcance de todos los peruanos, tanto de la capital como de los que se encuentran en los últimos rincones de nuestra patria. Ésa es la esencia de esta Constitución. Según ella, podrán comprender sus deberes y derechos, porque las demás constituciones han sido para gente de nivel cultural superior en cultura, y han servido para que manejen y atropellen los derechos de los modestos ciudadanos.

Segundo. En cuanto a las ofensas y más ofensas a Carlos Torres y Torres Lara, quiero dirigirme especialmente a él para decirle que Jesús fue crucificado y fue maltratado, pero nos dejó el ejem-

plo y nos borró del pecado. Entonces, Carlos Torres y Torres Lara, con humildad, con entereza, con profunda hidalguía, recibe las ofensas, pero nos deja una Constitución al servicio de todos los peruanos.

Por último, he escuchado que nos amenazan con que van a viajar a todas partes del Perú. Seguramente lo van a hacer, porque se necesitan recursos económicos para ello. Pero nosotros no vamos a viajar a todas partes del Perú, porque el pueblo ya sabe que aquí se ha discutido siete meses. El pueblo sabe también que mucha gente ha hablado demasiado y que luego ha votado en contra de lo que dijo. Eso es votar en contra de los derechos de los peruanos. Por eso, hasta en el último rincón de la patria ya no creen en los salvadores o redentores, y mucho menos si son charlatanes.

El Perú ya sabe lo que hace y va a decir un "Sí" rotundo a esta Constitución, la cual es moderna, revolucionaria y está al servicio de nuestra patria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Xavier Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Presidente: Cuando iniciamos el debate y fui el primer orador de este tema, me adelanté a cualquier otro colega que quisiera haber hablado porque preví que habría algún tipo de discusión. A veces, los debates conducen a pasiones encendidas que, precisamente, yo hubiera querido evitar.

Lamentablemente, llevamos ya más de dos horas de debate de la cuestión previa y muchas de las expresiones vertidas no han sido constructivas sino, más bien, destructivas. Hemos lanzado epítetos de todo tipo y lo que hoy hemos dicho quizás ya lo hemos mencionado en debates sobre articulados sumamente difíciles durante el último mes.

Presidente, me pide una interrupción la doctora Lourdes Flores, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Gracias, señor Presidente.

Habiendo fijado posición sobre el contexto de la Constitución y sobre temas medulares, quisiera pedirle al doctor Barrón, a través de esta interrupción y luego de haber conversado los miembros de

nuestra bancada, que hagamos, una vez más, un esfuerzo de seriedad y de responsabilidad.

No son estos detalles sino los debates de fondo y los conceptos medulares los que distinguen posiciones. Si de lo que se trata, finalmente, es de encontrar un texto que a manera de introducción fije posiciones más consensuales o refleje más sucintamente el pensamiento general que introduce esta Constitución, entonces yo quisiera pedirle al doctor Barrón que retire la cuestión previa y que se vote la propuesta del señor Francisco Tudela. Considero que dicha propuesta es más sobria, más condensada y, en todo caso, sirve de introducción a este texto. Sin embargo, reiteramos que nuestras discrepancias son más bien de fondo y que ellas quedarán dilucidadas en términos populares.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, doctor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).— Presidente, no sólo me ha hecho un pedido formal nuestra distinguida colega Lourdes Flores, secretaria general de mi partido, sino que ha invocado el uso de la razón, del sacrificio y de la solidaridad que —digo esto sin falsa modestia— siempre ha caracterizado al Partido Popular Cristiano.

Yo accedo. Retiro la cuestión previa y pido respetuosamente a la Mesa que, no habiendo nada en debate, pasemos a votar la propuesta de preámbulo presentada por el doctor Francisco Tudela, la cual acogemos como nuestra. Igual temperamento expresó el doctor Torres y Torres Lara, quien indicó, hace como una hora y veinte minutos, que también estaría dispuesto a suscribirlo. Creo que podría ser un hermoso fin de fiesta, aunque para unos puede no serlo. Pero debemos acabar con esta discusión porque ya estamos cerca de las tres de la mañana.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente. No es necesario solicitar más apoyo. Creo que si de una bancada de la calidad del PPC están dispuestos a apoyar la propuesta de nuestro distinguido amigo Francisco Tudela, nosotros nos sumamos a esa posición y convertiremos nuestro documento preparado en una carta a los ciudadanos. Por tanto, suscribimos también el documento del doctor Tudela.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Perdon...

Ha sido retirada la cuestión previa.

El señor Olivera, para una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Tengo legítimo derecho a hablar si quiera un par de minutos. Aquí se ha hecho intervenciones y en dos minutos lo único que quiero decir es que si el señor Barrón y el PPC han retirado la cuestión previa que sustentaron durante largas horas, pues nosotros la hacemos nuestra. Nosotros sí mantenemos hasta el final nuestras posiciones y esperamos que se vote la cuestión previa. Rechacen la propuesta por mayoría, pero nosotros mantenemos nuestras posiciones en el sentido de que no se vote ningún preámbulo, sino que éste se discuta después del referéndum.

Pido que se vote la cuestión previa, señor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Sandoval, tiene la palabra.

El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).— Señor Presidente, lamento mucho esta situación. Yo había pedido el uso de la palabra antes que el señor Olivera y usted, quizá inadvertidamente, tomó conocimiento de su pedido antes que del mío.

Mi cuestión de orden es para proponer que, habiendo retirado la cuestión previa el señor Barrón, procedamos a votar la propuesta que tenemos en Mesa. Le pido, por favor, que considere que mi cuestión de orden prevalece a cualquier otra cuestión previa que se pueda presentar después, y que proceda usted a la votación sobre el tema que hemos debatido durante tantas largas horas.

Señor, tenemos el preámbulo presentado por el señor Francisco Tudela, cuyo texto han hecho suyo varias bancadas.

Le pido que, por favor, pase a consultar al Pleno mi cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia va a tramitar la cuestión previa que ha sido asumida por el señor Olivera Vega.

Recordamos a los señores congresistas que vamos a votar la cuestión previa inicialmente presentada por el señor Barrón, retirada por éste y asumida ahora por el señor Olivera, en el senti-

do de que el preámbulo se trate después del referéndum.

Los señores que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Sí, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación. Los señores que estén de acuerdo con la cuestión previa, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La cuestión previa ha sido rechazada por 54 votos en contra y 10 a favor.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Freundt-Thurne.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— Señor Presidente, que se diga al público la diferencia en la votación que ha habido, para que el señor Olivera aprenda a contar.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia anunció que habían sido diez votos a favor de la cuestión previa y cincuenta y cuatro votos en contra.

Vamos a votar la cuestión de fondo. Los señores congresistas que aprueben el texto del preámbulo presentado por el señor Francisco Tudela, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El preámbulo presentado por el señor Tudela ha sido aprobado por 54 votos a favor y 10 en contra.

Señores congresistas, consecuentemente, las otras propuestas han sido rechazadas.

—El texto aprobado es el siguiente:

"PREÁMBULO

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO, INVOCANDO A DIOS TODO PODEROSO, OBEDECIENDO EL MANDATO DEL PUEBLO PERUANO Y RECORDANDO EL SACRIFICIO DE TODAS LAS GENERACIONES QUE NOS HAN PRECEDIDO EN ESTA TIERRA, HA RESUELTO DAR LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas: Esta noche hemos terminado el trabajo

constitucional que el pueblo nos ha encargado desde el día 22 de noviembre. Los congresistas que estamos presentes y los que no han tenido la oportunidad de estar esta noche, solamente hemos hecho aquello que teníamos que hacer más allá de todas nuestras discrepancias y todas nuestras coincidencias. Tengo el convencimiento de que hemos cumplido.

Esto resulta particularmente satisfactorio porque constituye el resultado del trabajo dedicado de ocho meses del grupo humano que conformamos. Humildemente presentaremos este proyecto de Constitución al país. El resultado del referéndum nos dirá si hemos cumplido a cabalidad nuestro trabajo y si hemos sabido interpretar las aspiraciones de los pueblos del Perú.

Ahora tenemos frente a nosotros al futuro y todos queremos que ese futuro sea de libertad, de dignidad, de honor, de riqueza y de pujanza. Queremos que el Perú ocupe un sitio importante en el seno de las naciones americanas y en las del mundo entero.

Al terminar esta histórica jornada a las tres de la mañana, quisiera saludarlos y agradecer todo lo que han brindado los setenta y nueve congresistas, lo cual ha permitido elaborar un texto que, con la mejor voluntad, estamos entregando hoy al país.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

Se levanta la sesión.

—Se entona el Himno Nacional del Perú.

—A las 03:00 horas del día jueves 26 de agosto de 1993, se levanta la sesión.

Por la Redacción:
Marco Young Rabines.

Revisado por:
Hugo Arbieto Sarmiento,
Redactor del Diario de los Debates.

37ª SESIÓN (*)
(Matinal)

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con dictamen favorable de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, se debate el proyecto de ley Constitucional por el que se somete a referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional por el Congreso Constituyente Democrático.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el accesitario señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barreto Estrada, Barrón Cebrenos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Chávez Romero, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Joy Way Rojas, Kouri Bumachar, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roedel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello

Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán y Zevallos Ríos.

Ausentes, los señores congresistas Barba Cabañero, Chávez Cossío, La Torre Bardales, Velásquez Gonzáles y Velit Núñez.

Con licencia, los señores congresistas Fernández Arce y Freundt-Thurne Oyanguren.

Con aviso, los señores congresistas Cuaresma Sánchez, Chirinos Soto y Zamata Aguirre.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido a los señores congresistas copia del Acta de la sesión anterior, se va a poner ésta en observación.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se dará el Acta por aprobada. Aprobada.

[...]

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(*) Las sesiones anteriores a ésta no se insertan en el presente tomo debido a que en ellas se trataron temas no relacionados con el debate constitucional; asimismo en esta sesión sólo se ha considerado la parte correspondiente al tema constitucional.

Con dictamen favorable de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, se debate el proyecto de ley Constitucional, por el que se somete a referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional por el Congreso Constituyente Democrático

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el siguiente dictamen.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en mayoría y en minoría, de la Comisión de Constitución y de Reglamento, recaído en el Proyecto de Ley N° 876/93-CCD, proponiendo una ley constitucional que permita someter a referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático. (*)

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia pone en debate el proyecto original, cuya aprobación recomienda la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría y en minoría.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Solicito formalmente que se dé cuenta a la Representación Nacional del dictamen en minoría que hemos presentado los miembros de la oposición. Solicito formalmente que se le dé lectura en el Pleno.

Lo hemos realizado conforme a las coordinaciones que se habían efectuado y como marco conceptual al debate que tenemos que dar, y solicitamos que se ponga en conocimiento del país y de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE.— En primer lugar, se va a dar conocimiento a la representación parlamentaria de la sumilla del dictamen en minoría, copia del cual, debo informar, ya ha sido repartida a todos los señores congresistas.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en minoría, de la Comisión de Constitución y de Reglamento, recaído en el Proyecto de Ley N° 876/93-CCD, presentado por la señorita congresista Martha Chávez, por el que se propone que se proceda a realizar una consulta o referéndum a efectos de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto de los nuevos concep-

tos fundamentales introducidos en el texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Presidente: Disculpe usted, nuestro pedido está totalmente ajustado al Reglamento y a lo que debe ser el marco conceptual de un debate. Nosotros nos hemos dado el trabajo de hacer un dictamen serio, con todos los antecedentes, y estamos reclamando que se dé lectura. Y que se dé lectura también, por supuesto, al dictamen de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría. Se va a debatir y seguramente se va a votar sobre ambos dictámenes. Ustedes votarán por el dictamen en mayoría, se harán cambios; en fin, ya se verá. Pero pongamos el marco de debate completo, no una simple sumilla, que no representa un trabajo que efectivamente esté proponiendo soluciones y recoja lo que es el mandato recibido del pueblo el 22 de noviembre.

Solicito formalmente, señor Presidente, que se dé lectura, aquí en el Pleno, al dictamen en minoría que hemos presentado; a ambos dictámenes, el de mayoría y el de minoría, y posteriormente entremos al debate sobre el tema de fondo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra sobre la cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, los dictámenes tienen que pasar por la Comisión respectiva. Lo lógico sería que el dictamen en minoría que se está presentando, que no ha sido presentado en la Comisión de Constitución y de Reglamento, pase primero por esta Comisión. Igual exigencia se nos hizo con el propósito de que no trajéramos aquí, al Pleno, la propuesta de la doctora Martha Chávez, que fue elevada a consideración de la Junta del Consejo Directivo. En aquella oportunidad nosotros insistimos en que el dictamen podía venir al Pleno, pero la minoría sostuvo que no, que primero tenía que pasar por la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Es que... Déjeme terminar el concepto, porque creo que su interrupción va a ser innecesaria; y va a ser innecesaria porque queremos manifes-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tar que, no obstante ese trámite que debería cumplirse, estamos dispuestos a que ingrese el documento, pues sabemos que han trabajado en él viernes, sábado y domingo. Estamos llanos a debatir y queremos discutir, pero debió cumplirse oportunamente ese trámite, como siempre.

El segundo punto, señor Presidente, es... El señor Olivera solicita una interrupción. Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, puede interrumpir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No veo por qué este tema tiene que ser materia de controversia. Estamos solicitando simplemente que se dé lectura a nuestro dictamen en minoría, que no tiene que pasar por la Comisión de Constitución y de Reglamento, como sostiene el señor Torres y Torres Lara. El tema ya fue debatido y ya se votó. Ustedes, los de la mayoría, hicieron su dictamen sin que vuelva a pasar por la Comisión de Constitución y de Reglamento, y lo han distribuido. Nosotros hemos hecho el nuestro y está siendo distribuido.

Pero, además, quiero recordar, y creo que está de testigo la prensa, que nosotros preguntamos: ¿El lunes van a habilitar, señor, para poder presentarlo? No. Por eso lo presentamos directamente aquí. Así fue el acuerdo que se tomó antes de levantar la sesión, y eso ha quedado registrado, filmado, grabado; no hay ninguna necesidad de volver al punto.

Pero vayamos al tema de fondo, señor Torres y Torres Lara; yo le rogaría que no se oponga a que se dé lectura. Sí, hemos trabajado viernes, sábado, domingo, porque a nosotros no nos preparan los dictámenes, no nos llega de Palacio de Gobierno el dictamen, nosotros somos libres, independientes, autónomos, no nos preparan los diskettes en la computadora. Nosotros trabajamos y tomamos las decisiones.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muy bien, señor Presidente.

Como ha quedado demostrado por las expresiones del señor Olivera, no presentaron su dictamen en minoría el día de la sesión. Nosotros tuvimos una sesión de un día, tuvieron tiempo suficiente.

Déjeme terminar el concepto y le voy a ceder el uso de la palabra. Tuvieron el tiempo suficiente

para preparar el trabajo, pero como llegan tarde a las sesiones, no asisten a las sesiones, entonces, lógicamente, no tienen oportunidad de presentarlo.

No vamos a hacer cuestión de estado, porque queremos debatir; pero nos hubiese gustado que oportunamente y en su hora presentaran su moción. De repente nos convencían, como nos han convencido de tantas cosas, porque somos muy flexibles en nuestros planteamientos.

Pero hay un segundo punto, señor Presidente. Francamente, me parece innecesario dar lectura al documento, porque ya se ha repartido y todos lo tenemos en la mano. Por lo mismo, podemos entrar en el debate inmediatamente. Me gustaría debatir ya, inmediatamente, con el señor Olivera, con el señor Pease, escuchar sus conceptos y no leer, para adormecer a los asistentes, un proyecto que ya se conoce por dónde va.

En consecuencia, solicito que, en todo caso, ingresemos al debate directamente, sin perder el tiempo en leer, pues se trata de un documento de treinta páginas que ha sido preparado fuera de tiempo y ajeno a las discusiones de la Comisión de Constitución y de Reglamento, donde discutimos casi ocho horas y en donde hubiese sido muy interesante tener los planteamientos concretos.

El doctor Pease me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, puede interrumpir.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Con la venia de la Presidencia, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, disculpe usted, pero estamos concediendo una interrupción al doctor Pease. Le ruego que recuerde que quien dirige el Pleno es la Presidencia. Estamos concediendo una interrupción al doctor Pease por concesión del doctor Torres y Torres Lara. Cuando usted desee pedir el uso de la palabra o pedir una interrupción, con todo gusto se la daremos.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Al doctor Torres y Torres Lara le encanta actuar con ese aire de perdonavidas, pero en este caso está equivocado. Acá hay dos dictámenes, uno por mayoría y uno por minoría, ambos elaborados después del debate en la Comisión. Si usted lee el dictamen en minoría, cosa que es un esfuerzo demasiado grande porque nunca toman en cuenta los argumentos, se dará

cuenta que ahí están todos los temas que hemos discutido en la Comisión, los argumentos que los diferentes sectores de la minoría hemos hecho frente a su proyecto y que, obviamente, se sintetizan en un proyecto sustitutorio, como ocurre en todo dictamen en minoría.

Por tanto, no diga usted que el dictamen en mayoría sí lo vio la Comisión y que el dictamen en minoría no lo vio la Comisión. Yo he recibido en mi casa, ayer o anteayer, el dictamen de la mayoría. No lo hemos visto en la Comisión. Lo que hemos visto en la Comisión es el proyecto escueto de la señorita Chávez, que fue el punto de partida. Por tanto, no confundamos proyecto con dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede proseguir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, señor Presidente.

Termino el punto, simplemente, en primer lugar, retirando cualquier expresión que haya considerado mi estimado amigo Olivera que pudiera ser dañina. La retiro íntegramente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo quiero solicitar, señor Presidente, que retire frases que demuestran un desprecio hacia nuestro trabajo serio y responsable y, además, un desprecio hacia la prensa nacional y hacia la ciudadanía.

Ha dicho el señor Torres y Torres Lara que nuestro dictamen adormecería. Le da calidad de somnífero a nuestro dictamen y le da poco reconocimiento a la prensa y al pueblo que tiene derecho a enterarse de un trabajo serio y responsable. El hecho de que él no haya sido capaz de poder elaborar cualquier fundamentación, siquiera más allá de las ordenes que cumple sin dudas ni murmuraciones, no le da derecho a calificar de adormecedor a nuestro dictamen.

Por lo tanto, señor Presidente, yo le exijo que formalmente retire ese tipo de calificativo. Y los vamos a tener bien despiertos con nuestro dictamen. Lo que pasa es que tienen miedo, justamente, a que el pueblo sepa las calidades del dictamen presentado.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Insisto en retirar cual-

quier expresión que haya considerado ofensiva el señor Olivera. No ha sido nuestro interés. Nuestro interés solamente está en debatir inmediatamente este documento cuyos puntos de vista no han sido, como dice el señor Pease, discutidos en la Comisión de Constitución y de Reglamento, sino que acá viene sorpresivamente presentado y, no obstante eso, lo debatiremos.

Queremos también debatir las preguntas que son indispensables hacer. Por ejemplo, hay que preguntarle al pueblo si está de acuerdo o no con la reducción de ciento veinte congresistas a cien, como lo planteamos con la oposición del sector minoritario de oposición.

Queremos preguntarle también al pueblo por qué la minoría se ha opuesto a que las elecciones sean por distrito múltiple, por qué han votado en contra. Queremos hacer una serie de preguntas, por medio de las cuales ellos han hecho que esta Constitución no salga, pues, exactamente, como tenía que ser.

En resumen, no obstante que es inadecuado presentar a estas alturas el documento, decimos que mostrando nuestra actitud de diálogo, no vamos a oponernos a que se presente; y, en segundo lugar, solicitamos encarecidamente que, teniendo ya el documento, no se lea, tal vez como una consideración especial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Solamente quería aclarar lo siguiente a todos los señores congresistas. El dictamen en minoría ha sido entregado a las 10 y 25 de la mañana del día de hoy. Inmediatamente después de recibido el dictamen, la Presidencia ha ordenado que se entregue copia de este documento a todos los señores congresistas.

En tercer lugar, el Reglamento no prevé que se dé lectura a este tipo de dictámenes, cuando ha sido distribuido oportunamente. Sin embargo, en aras de evitar cualquier conflicto y de que el debate nuestro sea lo más constructivo posible para que el país entero se beneficie, la Presidencia va a disponer que se lea el dictamen en mayoría y el proyecto de ley que presenta la minoría.

Señor Relator, puede dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Dictamen

Señor, ha ingresado para dictamen de vuestra Comisión de Constitución y de Reglamento el

Proyecto de Ley N° 876/93-CCD, presentado por la señorita congresista Martha Chávez Cossío, proponiendo una ley constitucional que permita someter al referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático.

Al respecto, la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático establece el referéndum como mecanismo de ratificación popular para las nuevas normas constitucionales y los temas legales correspondientes.

Asimismo, la Octava Disposición Final y Transitoria del Texto Constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático y el Artículo 148° del Decreto Ley N° 25684, Ley de Elecciones para el Congreso Constituyente Democrático, establece también el referéndum ratificatorio como etapa previa a la promulgación y vigencia de la nueva Constitución.

Cabe destacar que el proyecto de Ley Constitucional, materia del presente dictamen, complementa la Constitución de 1979, la misma que no prevé el referéndum como parte del procedimiento para su reforma.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión opina por la procedencia del Proyecto de Ley N° 876/93.

Dése cuenta, Sala de la Comisión. Lima, 27 de agosto de 1993.

Carlos Torres y Torres Lara.— Martha Chávez Cossío.— Ricardo Marcenaro Frers.— Víctor Joy Way Rojas.— Samuel Matsuda Nishimura.— Pedro Vilchez Malpica.— Carlos Ferrero Costa."

"Dictamen en minoría

Ley de Referéndum para la ratificación del texto constitucional

Título I

Del Referéndum Constitucional

Artículo 1º.— Autorízase al Presidente de la República para convocar a referéndum con el propósito de que se ratifique o rechace el texto..."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, creo que el Relator está un poco apu-

rado. El dictamen empieza en: "Viene para dictamen de vuestra Comisión de Constitución el Proyecto Antecedentes de la Reforma Constitucional". Eso queremos que se lea, no la conclusión.

El señor PRESIDENTE.— Lo que la Presidencia ha dispuesto es que se lea directamente la parte resolutive del proyecto de ley, porque todo el dictamen consta de demasiadas páginas.

Prosiga, señor relator.

El RELATOR da lectura:

"Título I

Del Referéndum Constitucional

Artículo 1º.— Autorízase al Presidente de la República para convocar a referéndum con el propósito de que se ratifique o rechace el texto constitucional aprobado por la mayoría del Congreso Constituyente Democrático. Dicha consulta se realizará un día domingo, no antes de 120 días ni después de 180 días después de promulgada la presente ley.

Título II

Del Proceso

Capítulo I

Generalidades

Artículo 2º.— El proceso se realizará en todo el territorio nacional y en el extranjero mediante el voto universal directo, secreto y obligatorio de todos los ciudadanos peruanos mayores de 18 años de edad, residentes en el país, inscritos en el Registro Electoral del Perú. Para los mayores de 70 años, el voto es facultativo.

Capítulo II

De la Autoridad Electoral

Artículo 3º.— El Jurado Nacional de Elecciones tendrá a su cargo la dirección y control del proceso electoral. Ejerce sus atribuciones con sujeción a la presente ley y en lo no previsto en ella a los Decretos Ley 14250 y 14669 y sus modificaciones, en cuanto resulten aplicables.

El Jurado Nacional de Elecciones dictará las instrucciones y disposiciones para el mantenimiento del orden público y la libertad personal en los comicios. Dichas instrucciones serán de cumplimiento obligatorio, también para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Artículo 4º.— Para los efectos del presente proceso se constituirán Jurados Provinciales electorales que funcionarán en las capitales de cada provincia con excepción de lo previsto en el siguiente párrafo.

De la misma forma se constituirán Jurados Distritales en los distritos con más de 25 mil electores, tanto en la Provincia de Lima como en la Provincia Constitucional del Callao y en otras provincias del país, los mismos que funcionarán en cada uno de sus respectivos distritos.

Artículo 5º.— El cargo de miembro de los Jurados Provinciales y Distritales es irrenunciable.

Artículo 6º.— Son funciones y atribuciones de los Jurados Provinciales las señaladas en los Decretos Ley 14250 y 14669 en cuanto resulten aplicables a los fines de la presente ley.

Artículo 7º.— El Jurado Nacional de Elecciones dictará las disposiciones pertinentes que garanticen la transparencia del presente proceso, en particular dictará las directivas para asegurar a los personeros de las agrupaciones a que se refiere el Artículo Décimo Primero: Acceso a los sistemas, programas y centros de Cómputo.

Capítulo III

Mesas de Sufragio

Artículo 8º.— Se instalarán mesas de sufragio en los mismos lugares en que funcionaron para el proceso de elección del Congreso Constituyente Democrático.

Los miembros de mesa serán los mismos que en aquel proceso electoral.

El cargo es irrenunciable.

Artículo 9º.— No podrán ser miembros de mesa:

a) El Presidente de la República, los Congresistas, los Ministros de Estado, los Magistrados del Poder Judicial y los Fiscales; así como los funcionarios públicos que ejercen cargos de confianza en el gobierno central o en las administraciones regionales o empresas del Estado.

b) Los funcionarios y empleados del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Electoral.

c) Las autoridades políticas y los miembros de los Concejos Municipales.

d) Los ciudadanos que integran los Comités Directivos Nacionales de los Partidos Políticos,

Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones.

e) Los cónyuges, parientes y dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre los miembros de una misma mesa.

Artículo 10º.— Son de aplicación a los miembros de mesa todas las disposiciones de los Decretos Leyes 14250 y 14669, en cuanto resulten compatibles.

Capítulo V

De los Personeros

Artículo 11º.— Los partidos políticos y agrupaciones independientes inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones tendrán derecho a designar personeros para presentar y fiscalizar todos los actos del proceso electoral.

Cada uno de los partidos políticos y agrupaciones arriba mencionados tendrá derecho a acreditar personeros en mesa para el cómputo pertinente, así como ante los Jurados Provinciales y el Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 12º.— La calidad de personero nacional ante el Jurado Nacional de Elecciones se acredita por el órgano directivo del partido político o agrupación.

La de personero ante el Jurado Provincial o en mesa por la credencial otorgada por el personero nacional en formato que expide el Jurado Nacional de Elecciones.

Capítulo VI

Cédulas de Sufragio

Artículo 13º.— El Jurado Nacional de Elecciones determinará las características de las cédulas de sufragio, debiendo ser iguales para todo el territorio de la República.

Corresponde también al Jurado Nacional de Elecciones disponer todo lo relacionado a la impresión y distribución de las cédulas, así como las indicaciones ilustrativas para facilitar la manifestación del sufragante.

Artículo 14º.— La cédula constituirá una unidad que pueda doblarse y asegurarse con goma para mantener el secreto del voto. Se imprimirá en papel de tamaño equivalente a medio oficio.

Contendrá en la parte central la pregunta "¿Ratifica usted el texto de la Constitución que ha aprobado la mayoría del Congreso Constituyen-

te?" A su vez, en dos colores diferenciados aparecerán dos recuadros de 5 X 5 centímetros con las expresiones "SÍ" y "NO" impresas.

Los colores que se emplearán serán el verde y el rojo, los que se sortearán para designarse al "SÍ" o al "NO".

Artículo 15º.— El Jurado Nacional de Elecciones mandará imprimir carteles que contengan el modelo de cédula electoral, los mismos que serán colocados en lugares visibles de la vía pública o en edificios públicos o lugares frecuentados.

En la publicidad ilustrativa que realice se limitará a presentar la cédula, indicar el modo de votación y necesariamente explicar al ciudadano que tiene la posibilidad de optar por el "SÍ" o por el "NO".

Capítulo VII

Del Sufragio

Artículo 16º.— La decisión del votante podrá ser por el "SÍ", por el "NO", o quedar en blanco.

En cualesquiera de los dos primeros casos expresará su voluntad marcando con una cruz o aspa el recuadro impreso con la expresión por la que él opte.

En el tercer caso se limitará a doblar y devolver la cédula de sufragio.

El aspa o la cruz podrá sobrepasar el respectivo recuadro sin que ello invalide el voto.

Seguidamente se deposita la cédula en el ánfora, firmará la lista de electores e imprimirá su huella digital para el debido control del número de sufragantes y de cédulas contenidas en el ánfora.

Antes de retirarse el elector introducirá su dedo anular en el frasco de tinta indeleble que existirá en cada mesa de sufragio.

El Jurado Nacional de Elecciones podrá exonerar de esta obligación a los votantes de las zonas de emergencia cuando ello fuere aconsejable por razones de seguridad.

Artículo 17º.— Se aplicarán al sufragio todas las normas de la legislación electoral.

Capítulo VIII

Del Escrutinio

Artículo 18º.— El escrutinio se realizará obligatoriamente en mesa, es irrevisable.

Artículo 19º.— En el acta de escrutinio se debe establecer:

- a) El número de electores.
- b) El número de votantes.
- c) El número de votos por el SÍ.
- d) El número de votos por el NO.
- e) El número de votos en blanco y nulos.
- f) La constancia de las horas en que comenzó y terminó el escrutinio.
- g) El nombre de los personeros presentes en el acto del escrutinio.
- h) La relación de las observaciones y reclamaciones formuladas por los personeros durante el escrutinio y las resoluciones recaídas en ella.
- i) La firma de los miembros de mesa, así como la de los personeros.

Copia de dicha acta se entregará a cada personero. Adicionalmente, se enviará un ejemplar al Jurado Provincial, otra al Jurado Nacional de Elecciones y la tercera se entregará al miembro de la Fuerza Armada o de la Policía Nacional encargado de supervigilar el orden.

El ejemplar del acta de escrutinio destinada al Jurado Provincial se remitirá a su Presidente con el apoyo de la Fuerza Armada, recabándose recibo por duplicado en el que conste la hora de recepción.

Artículo 20º.— Son votos nulos:

- a) Aquellos en que el elector hubiese marcado simultáneamente los dos recuadros.
- b) Los que lleven alguna marca o escritura adicional al aspa o cruz en alguno de los recuadros.
- c) Los emitidos en cédulas que no lleven la firma del Presidente de la mesa.

Artículo 21º.— Las cédulas no escrutadas y no impugnadas serán distribuidas por el Presidente de la mesa después de concluido el escrutinio. Las cédulas no utilizadas, el ejemplar de la lista de electores, los sellos, tampones y los formularios no usados serán colocados en el ánfora empleada y remitidos por correo al Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 22º.— Rige para el escrutinio todo lo previsto en el Decreto Ley 14250 y 14669.

Capítulo IX

Del Cómputo Provincial

Artículo 23º.— Los Jurados Provinciales se reunirán diariamente desde el día siguiente de la consulta en sesión pública o al que deben ser citados los personeros para iniciar el cómputo de los sufragios emitidos en su jurisdicción y resolver la reclamaciones formuladas en mesa.

Los Jurados Provinciales para efectos del cómputo deberán previamente realizar los siguiente actos:

- a) Comprobar el número de mesas de sufragio que han funcionado en cada provincia de su jurisdicción.
- b) Comprobar si han llegado a su poder las ánforas y sobres que le han sido emitidos.
- c) Examinar el estado de las ánforas y de los sobres y comprobar si hay indicios de haber sido violados.
- d) Separar las actas de escrutinio de las mesas o en que se hubieren formulado impugnaciones o se hubiese planteado la nulidad de la elección realizada en mesa.
- e) Denunciar telegráficamente o por cualquier otro medio ante los respectivos Jurados, los hechos delictivos cometidos por los miembros de mesa o por funcionarios.

Artículo 24º.— El Jurado Provincial comenzará el cómputo de las actas que funcionaron en el Distrito del Cercado, continuando con las demás de los distritos. Si las actas respectivas no hubieren sido remitidas el cómputo se iniciará con el ejemplar que entregó la Fuerza Armada y en defecto de ésta con la que alcancen los personeros.

Artículo 25º.— En presencia de los personeros se dispondrá que las actas sean ingresadas al centro de cómputo, permitiéndose a lo largo de todo el proceso de digitación acceso a los personeros de los partidos.

Podrá establecerse sistemas interconectados de cómputo con los centros de los partidos políticos que lo soliciten.

Al finalizar el proceso de digitación se entregará a cada personero un listado oficial del centro de cómputo. Se le concederá un plazo de 72 horas para que por escrito formule sus observaciones las que serán resueltas en sesiones públicas ininterrumpidas. Del mismo modo el Jurado Pro-

vincial resolverá en sesión pública con presencia de los personeros todas las impugnaciones que hubieren.

Con todo el material mencionado, se reingresará el listado y las actas cuyas impugnaciones han sido resueltas y el centro de cómputo para la emisión del resultado final.

Artículo 26º.— Concluido el proceso que antecede, en sesión pública el Jurado Provincial dará a conocer el resultado de la circunscripción, indicando en el acta:

- a) El número total de votos emitidos.
- b) Número de votos a favor del SÍ.
- c) Número de votos a favor del NO.
- d) Número de votos en blanco.
- e) Número de votos nulos.
- f) Número de ciudadanos que no concurrieron a votar.

Artículo 27º.— Las disposiciones que anteceden son de aplicación a los Jurados Distritales a que se refiere el Artículo 4º de la presente ley, lo son también todas las disposiciones de elaboración de ley que se refieran a los Jurados Provinciales.

Capítulo X

Cómputo Nacional

Artículo 28º.— El Jurado Nacional de Elecciones en sesión pública y después de haber recibido las actas de cómputo de los Jurados Provinciales y Distritales de la República efectuará las siguientes acciones:

- a) Verificará la autenticidad de las actas de cómputo.
- b) Resolverá los recursos de nulidad interpuestos ante los Jurados Provinciales o Distritales y ante el propio Jurado Nacional de Elecciones.
- c) Realizará el cómputo nacional basándose en las actas recibidas y si fuera necesario en las actas en su poder.
- d) Determinará y hará público los resultados del referéndum.

Artículo 29º.— Se entenderá ratificado el texto constitucional solo si el SÍ ha recibido el respaldo de la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Capítulo XI

Nulidad Parcial y Total del Proceso

Artículo 30º.— El Jurado Nacional de Elecciones o los Jurados Provinciales o Distritales decretarán la nulidad de la votación en una determinada mesa en los siguientes casos:

a) Cuando la mesa se haya instalado en un lugar distinto del señalado en condiciones diferentes de las establecidas por ley o después de las trece horas, siempre que tales hechos hubieran carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio.

b) Cuando haya mediado fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia para inclinar la votación en uno u otro sentido.

c) Cuando los miembros de mesa hubieran ejercido violencia o intimidación sobre los electores con el objeto indicado en el inciso anterior.

d) Cuando se compruebe que la mesa de sufragio admita votos de ciudadanos que no figuran en la lista de la mesa o rechace votos de ciudadanos que figuraban en ella.

Artículo 31º.— El Jurado Nacional de Elecciones de oficio o a instancia de parte podrá declarar la nulidad de las elecciones realizadas en una o más provincias en todo el territorio nacional, cuando se compruebe graves irregularidades que a su juicio hubieran modificado el resultado de la votación. Entre tales graves irregularidades se incluyen las relativas a la propaganda electoral, si se violan las normas a que se refiere el capítulo o si se comprueban actos delictivos detallados en el capítulo.

Artículo 32º.— El Jurado Nacional de Elecciones declarará la nulidad del proceso en caso de que hubieran sido declarados nulos o en blanco más de los dos tercios de los votos emitidos.

Capítulo XII

Propaganda Electoral

Artículo 33º.— Todas los partidos y agrupaciones políticas inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones tendrán acceso a los medios de comunicación del Estado en igualdad de condiciones. Los espacios gratuitos se sortearán dentro de los quince días de promulgada la presente ley.

El Jurado Nacional de Elecciones velará porque los espacios se otorguen en horas adecuadas.

Artículo 34º.— Precísase que la propaganda electoral sólo corresponde a las agrupaciones o partidos políticos y en ningún caso al Poder Ejecutivo o Poder Legislativo.

Está expresamente prohibida la utilización de recursos estatales para contratar publicidad en medios de comunicación, así como la utilización de espacios previamente contratados para otras compañías publicitarias del gobierno, de entidades públicas o de empresas del Estado, así como el uso de bonificaciones obtenidas por estas mismas entidades.

Es causal de nulidad el proceso de constatación de estas irregularidades, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

Artículo 35º.— Para efectos de la propaganda y difusión en medios privados de comunicación, se subvencionará con cargo a recursos del tesoro público o a los grupos políticos representados en el Congreso Constituyente. La asignación de recursos será determinada por el Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que precisará igualmente su distribución entre los grupos de referencia en función al número de escaños que poseen.

La suma a determinar se precisará sobre la base de una propuesta tarifaria que alcance oficialmente la Asociación Peruana de Radio y Televisión Nacional. Sólo podrá destinarse al pago de espacios debiendo los aludidos grupos rendir cuenta documentada ante el Jurado Nacional de Elecciones.

La publicidad que contraten los partidos o agrupaciones políticas deberá ser necesariamente publicitada en su monto en el diario oficial "El Peruano". No se podrá iniciar la transmisión sin que previamente este requisito estuviere cumplido bajo responsabilidad de la empresa de radiodifusión o de televisión.

Artículo 36º.— Con cargo al presupuesto del Congreso Constituyente y con aprobación del Consejo Directivo se dispondrá de una suma para la publicación en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional tanto del proyecto de la mayoría cuanto de los proyectos integrales alternativos de los grupos parlamentarios que así lo soliciten, con las explicaciones o fundamentaciones que dispongan sus autores.

Capítulo XIII

De las Encuestas

Artículo 34º.— Son de aplicación de las encuestas y sondeos de opinión las normas actualmente vigentes.

Capítulo XIV

De las Sanciones, Delitos y Penas

Artículo 35º.— Son de aplicación al presente referéndum los delitos previstos en el Título XVII del Código Penal.

Artículo 36º.— Prohíbese, desde la convocatoria al referéndum hasta la realización de la misma, la participación del Presidente de la República, Ministros de Estado, miembros del Congreso Constituyente, en actos de entrega de donativos financiados con recursos del Estado o de la cooperación internacional.

Precísase que la violación de esta prohibición constituye grave irregularidad a que se refiere el artículo de la presente ley. Quien incurre en esta prohibición será sancionado penalmente con arreglo a lo dispuesto por los numerales 356º y 360º del Código Penal.

Artículo 37º.— Prohíbese igualmente la intervención de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional en labores proselitistas en favor o en contra de cualesquiera de las opciones del presente referéndum.

El oficial u oficiales que incurran en esta prohibición, serán inmediatamente dados de baja.

Disposiciones Finales

Primera.— Para la conducción del presente proceso constitúyase un nuevo Jurado Nacional de Elecciones teniéndose como prescrito el mandato del actual Jurado. Para la conformación del nuevo Jurado Nacional de Elecciones con carácter transitorio hasta que rija el nuevo texto constitucional, se seguirán las siguiente pautas:

- a) El Tribunal de Honor creado por ley designará un miembro del Jurado, quien lo presidirá.
- b) La Corte Suprema de Justicia de la República designará un representante entre los magistrados cesantes, jubilados o entre los actuales por decisión de Sala Plena.
- c) El Colegio de Abogados de Lima designará un representante por decisión de su Junta Directiva.
- d) Los Rectores de las universidades del país designarán un representante.
- e) Los Decanos de las facultades de derecho de las universidades del país designarán un representante.

Todas las instituciones referidas acreditarán a su representante dentro de los quince días de promulgada la presente ley.

El Jurado Nacional de Elecciones así conformado se instala de inmediato e inicia sus funciones.

Segunda.— Los Jurados Provinciales serán igualmente renovados del modo siguiente:

a) En la capital del departamento se reunirán dentro de los quince días de promulgada la presente ley, el Presidente de la Corte Superior Departamental, el Fiscal Superior Decano, el Rector delegado de los Rectores de la universidad o universidades del departamento, el Decano del Colegio de Abogados y un delegado de los alcaldes provinciales del departamento. Todos ellos designarán al presidente de los Jurados Provinciales.

b) Igualmente en sesión pública sortearán a los otros dos miembros de los Jurados Provinciales entre ciudadanos de cada provincia que tengan educación superior. Dichos miembros recibirán durante el ejercicio de su función una remuneración justa.

Tercera.— En el decreto de convocatoria el Poder Ejecutivo señalará el monto que asigna para la realización del presente proceso y dispondrá lo necesario para que bajo responsabilidad del Ministro de Economía y Finanzas se haga entrega de dicha suma.

Lima, 30 de agosto de 1993

Fernando Olivera Vega.— Lourdes Flores Nano.— Henry Pease García.— Róger Cáceres Velásquez.— Manuel Moreyra Loredó.— Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel.— Gustavo García Munda."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores Nano.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Para organizarnos y poder abreviar. Es evidente que aquí hay dos temas distintos. Uno es el de fondo: cómo queremos que sea el referéndum, qué tipo de mayoría debe tener. Y otro es el de los detalles correspondientes a la organización del acto electoral.

Creo que no se necesita mayor debate y ni siquiera votación, basta que la Presidencia así lo defina pues, el Presidente no distribuye la palabra, ordena el debate. Sugeriría, señor, que primero veamos, por bancadas y en forma breve, la posición sobre el fondo del asunto, y después de eso, y en función a lo que se recoja, se ingrese a ver ya el articulado. Entonces, dividiríamos el debate en esa forma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra, usted estaría planteando dividir el debate en dos temas, para lo cual sugiere que las bancadas se pongan de acuerdo sobre lo general. ¿Podría usted repetir su cuestión de orden?

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Que primero haya un debate general sobre el fondo del asunto, esto es, sobre qué tipo de referéndum queremos, qué tipo de mayoría queremos y cuál es la posición que las diversas bancadas tengan. Esto debería tomar no más allá de hora y media y no tiene por qué abarcar más tiempo. Lo podríamos terminar hoy día por la mañana. Luego se entraría a ver los detalles referentes a la organización del referéndum.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, doctor Moreyra.

Entonces, la Presidencia estima conveniente el planteamiento del doctor Moreyra y somete a debate la cuestión general.

Tengo en el rol de oradores a la doctora Lourdes Flores Nano, al doctor Pease, al señor Moreyra, en ese orden. Le ofrezco la palabra a la doctora Flores Nano, sobre la cuestión general.

¿Sobre la cuestión de orden? Ya fue tramitada, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Tratándose de usted, con todo gusto, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente. La cuestión es la siguiente. Hay dos dictámenes: el de mayoría y el de minoría. El primero que entra a debate y se vota, y ya se ha dado lectura a los dos, es el dictamen en mayoría. En el dictamen en mayoría hay tres asuntos fundamentales: si el texto de toda la Constitución es sometido a referéndum, o si

lo es de manera parcial determinados conceptos o innovaciones conceptuales, como se define.

En segundo lugar, cómo se aprueban esas innovaciones conceptuales; y en tercer lugar, la convocatoria que va a hacer el Presidente de la República, con una fecha que nosotros creemos que es sustancial debatir, es decir, tanto quién convoca como cuál es la fecha de esa convocatoria.

Entonces, creo que, salvo que retiraran el dictamen en mayoría sus autores, y llama la atención que ahora no sean locuaces, llama la atención que no esté la doctora Martha Chávez, y yo no diría, como dirían los de la mayoría, que se ha corrido del debate, no lo creo, pues ella siempre acostumbra dar la cara, pero esta vez debe tener alguna razón poderosa para no estar aquí presente; salvo que eso suceda, señor Presidente, nosotros esperamos que se siga el orden lógico. El dictamen en mayoría...

Me pide una interrupción el señor Torres y Torres Lara, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres y Torres Lara, puede interrumpir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sólo para dejar a salvo la situación de la doctora Martha Chávez, quien ha avisado que, encontrándose en provincias, ha tenido dificultades para venir. Ella va a defender su proyecto y yo también voy a defender el mío. Ambos estamos dispuestos a flexibilizar el proyecto de la mayoría, acercándonos a la posición que ha planteado la minoría. De tal manera que ruego que no se hagan acusaciones, sobre todo a una dama que no está presente.

Mi protesta, señor Presidente, por ese hecho.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo reclamaría, más allá de escuchar las protestas y las primicias que nos da el señor Torres y Torres Lara, que sustente su dictamen; así como estoy seguro el señor Ferrero Costa, que se ha mantenido distante del dictamen en mayoría, se ha abstenido al momento de votar, dando una muestra, en todo caso, de auténtica voluntad de flexibilidad para buscar un acuerdo.

Yo espero, pues, que de una vez deleve el telón el señor Torres y Torres Lara, sustente lo que va a mantener y ponga las cartas sobre la mesa, diciendo dónde está dispuesto a flexibilizar. Lo lógico es eso, señor Presidente.

En consecuencia, lo que pido y planteo formalmente, es que el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento fundamente el dictamen en mayoría. Creo que ése es el orden lógico y que no hay razón alguna para evadir o postergar esta sustentación en la medida en que, además, en el dictamen en mayoría prácticamente no se ha dado ninguna razón para haber avalado y cambiar un punto o una coma al proyecto presentado por la doctora Martha Chávez. Queremos que abunde en razones, si es que las tiene, señor.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia tiene un rol de oradores, pero el señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento todavía no ha pedido del uso de la palabra. De modo que vamos a conceder el uso de la palabra a la señorita Lourdes Flores, al señor Pease, al señor Moreyra, al señor Róger Cáceres y al señor Ortiz de Zevallos.

Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Es evidente que el orden lógico en este debate debería ser el que los firmantes del dictamen en mayoría comiencen sustentando la posición mayoritaria de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Ése es el orden lógico, ése es el orden racional; pero no necesariamente la lógica ni la racionalidad ha sido en todos los casos la regla de este Congreso.

De forma tal que, rompiendo esa regla tradicional pero necesaria en el orden del debate, voy a sustentar, como lo harán también mis demás colegas, los argumentos del dictamen en minoría y los fundamentos del proyecto sustitutorio que hemos presentado frente al texto, a su vez, aprobado en mayoría por la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Señor Presidente, nosotros consideramos que el proyecto de ley que está en debate cometió graves errores.

Estimamos, en primer lugar, que al proponer como idea central la realización de una consulta parcial sobre determinadas materias, se quiebran los antecedentes que dieron lugar a la convocatoria de este Congreso Constituyente, se vulnera la ley de convocatoria del mismo, se tergiversa la voluntad de los electores expresada en las urnas el 22 de noviembre de 1992.

Y, finalmente, desde el punto de vista político y de la legitimidad de este proceso, se incurre en un grave error. De aprobarse el proyecto de la mayoría, a través de una consulta parcial sobre materias indefinidas en este proyecto de ley, se

estaría conduciendo a la ilegitimidad el proceso constitucional, en cuya fase final nos encontramos.

Comenzaré refiriéndome a los antecedentes que precedieron a la convocatoria de este Congreso Constituyente. De todos ellos, y voy a dar lectura a algunas citas precisas contenidas en el dictamen, fluye inequívocamente una conclusión. Al convocarse a este Congreso Constituyente y proponerse al país, primero, que se realizarían algunas modificaciones al texto de la Constitución de 1979, luego girarse hacia algunas materias adicionales, y finalmente establecerse que se debatiría una nueva Constitución, lo cual, en efecto, a pesar de recogerse temas básicos de la Carta de 1979, ha ocurrido, al punto que una disposición transitoria del texto que hemos terminado de aprobar indica que se sustituya la Constitución de 1979; en todo caso, señor Presidente, a lo largo de todo este proceso, uno ha sido el norte: este Congreso elaboraría un texto que sería, y ha sido un término reiterado múltiples veces, ratificado o rechazado por el pueblo.

De los instrumentos que fluyen entre el 6 de abril de 1992 y la fecha, hay algunos que son dignos de destacar para mostrar cómo es que ésta es una línea coherente y un compromiso internacional asumido por el ingeniero Fujimori en las Bahamas y aceptado por parte de las fuerzas políticas de oposición, por quien entonces nos representó en aquella conferencia en Nassau, el doctor Antero Flores-Araoz, congresista de la República y presente en esta Sala para ratificar lo que estamos indicando.

El señor Fujimori, al momento de tomar la decisión de romper el orden constitucional, con fecha 5 de abril de 1992 dictó el Decreto Ley N° 25418, denominado "Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional". En esa primera norma legal se señaló que se disolvería el Congreso de la República hasta la aprobación de una nueva estructura orgánica del Poder Legislativo, como consecuencia de la modificación de la Constitución Política del Estado.

Diseñó luego un primer cronograma, que fue expuesto a la misión de cancilleres presidida por el señor Gross Spiell, en el que se indicaba que habría una primera consulta popular el 30 de junio de 1992. Luego, se prepararía un proyecto de enmiendas, el mismo que sería sometido a un plebiscito, y seguidamente se convocaría a elecciones para integrar la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

La misión de cancilleres de la OEA, siguiendo la línea de su primera reunión en Washington, hizo saber al gobierno que esa tesis era inadmisibles,

pues lo instó a que el mecanismo de retorno a la institucionalidad democrática pasara por el camino de actos propios de la democracia representativa, y fue muy firme al afirmar que no podría realizarse un plebiscito en los términos originalmente previstos, vale decir, una consulta para que el pueblo legitimara actos institucionales, como habían sido los del 5 de abril.

Señor Presidente, porque aquí se habla de contradicción, es muy importante señalar que cuando el canciller Gross Spiell estuvo presente en Lima en mayo de 1992, y esto es cita textual del informe presentado ante la OEA, indicó los temas que he señalado como críticas al cronograma inicial del gobierno. Y entonces, por boca del Presidente del Consejo de Ministros se dijo, por ejemplo, "que la posibilidad de una convocatoria a una Asamblea Constituyente no eran palabras que figuraran en el vocabulario del gobierno"; y, más tarde, el propio ingeniero Fujimori rechazó también esta opción, indicando "que había que buscar otros medios que permitieran una amplia participación, pues estos mecanismos de democracia representativa estaban en crisis".

La historia, sin embargo, refleja que días más tarde fue convocado nuevamente a Lima el canciller Gross Spiell; y entonces le fue planteada, por boca del gobierno, una nueva tesis: la convocatoria a esta Asamblea Constituyente, que originalmente le había sido propuesta y que, reitero, el gobierno había rechazado por no estar en su vocabulario.

Entonces, ante los cancilleres reunidos en Bahamas, en cumplimiento de una resolución de la Organización de Estados Americanos, el señor Presidente de la República indicó que convocaría a un referéndum el 5 de julio y que luego se elegiría libre y directamente a auténticos representantes al Congreso Constituyente Democrático. Precisó que dicho Congreso sería Constituyente, porque estaría encargado de redactar la nueva Constitución; y en lo que se refiere a sus funciones constituyentes, las modificaciones que se introduzcan al texto original de los artículos constitucionales, es decir, la Carta Magna de 1979, "serán sometidas a las pautas de democratización aludidas", pues en ese mismo discurso había mencionado la necesaria consulta.

Así, se convocó al Congreso Constituyente luego, repito, que públicamente se hiciera un compromiso internacional de que se convocaría a un Congreso y que su producto —su texto— sería ratificado o rechazado por el pueblo en una consulta popular.

Pero si alguna duda pudiera haber respecto de

las palabras del ingeniero Fujimori ante la OEA, en las Bahamas, creo, señor, que el texto que a continuación voy a leer, y que es el discurso del ingeniero Fujimori el 28 de julio de 1992, no deja la menor duda de cuál fue el compromiso, cuál fue la línea trazada luego de la reforma constitucional.

Dice en su mensaje a la nación el ingeniero Alberto Fujimori: "El Congreso Constituyente que hemos convocado y que los ciudadanos elegirán el 22 de noviembre es una institución puente hacia el nuevo Perú.

Así como las grandes reformas estructurales emprendidas en el plano económico y social, la nueva Carta tiene que tener sentido de futuro; se trata de fundar un nuevo orden que refleje la inserción del Perú en el nuevo mundo que se avicina, y esa nueva Constitución tiene que ser aprobada por el pueblo en referéndum. No le quitamos ese derecho al pueblo. El nuevo texto constitucional será sometido indefectiblemente a la aprobación mediante referéndum y, de esta manera, el pueblo del Perú, como único y legítimo soberano, sabrá ratificar o rectificar el texto aprobado."

Así, al 28 de julio de 1992, si alguna duda pudiera haber por interpretación de lo que el ingeniero Fujimori asumió como compromiso ante la OEA, su propia palabra y su propia expresión el 28 de julio cierra toda posibilidad de dudas.

Y, finalmente, ello queda ratificado por el Decreto Ley N° 25684, Ley de Elecciones para este Congreso Constituyente, en cuyos artículos 147° y 148°, este último modificado, queda también indiscutiblemente establecido que el texto aprobado por el Congreso Constituyente sería materia de una consulta popular, de un referéndum, sobre su totalidad.

Muy bien, señor. Ello nos permite, en este punto, indicar algunas conclusiones. La primera es que ha habido evoluciones en torno a este proceso constituyente. Repito, inicialmente se pensó que se modificaría la estructura del Poder Legislativo; luego se agregaron algunos otros temas, como la elección de los presidentes regionales, la modificación de la conformación de la Corte Suprema; finalmente, se evolucionó hacia una nueva Carta Fundamental, que es el resultado final de este trabajo constitucional, repito, al haberse indicado en una disposición transitoria que se sustituya la Constitución de 1979.

Queda también para nosotros absolutamente claro que el ingeniero Fujimori, en las Bahamas,

ante la OEA, con la aceptación del delegado de las fuerzas políticas de la oposición, se comprometió a que, terminado el trabajo constitucional, éste sería materia de una consulta al pueblo.

La mejor evidencia de que estamos hablando de una consulta total es que reiteradamente, en declaraciones y en textos legales, se alude a la necesidad de una ratificación del texto; pero aun ante el supuesto de que se quisiera hablar de modificaciones, bien podemos preguntarnos, ¿cuáles son las modificaciones? El proyecto de la mayoría pretende sostener que sólo se ha modificado la Constitución de 1979 en aquello nuevo que se ha introducido.

Eso es parte de la verdad. Efectivamente, esas son modificaciones, pero también lo son el tratamiento de instituciones diferentes, la unicameralidad, la reelección, la pena de muerte, el sistema electoral, la descentralización, la estabilidad laboral, la gratuidad de la enseñanza, por sólo citar algunos casos. También son modificaciones el tratamiento restringido o las supresiones de algunos temas, como el rol de la Comisión Bicameral de Presupuesto, los derechos sociales, el régimen agrario, el rol del Estado, la función parlamentaria. Es decir, señor Presidente, son tantas y tan variadas las que podríamos calificar como modificaciones, que sólo fluye una conclusión lógica y sensata: no puede consultarse lo que se quiere indicar como modificaciones, si es que no se hace una consulta integral del texto constitucional.

A estas razones de los antecedentes, debemos sumar otra de carácter jurídico, sumamente importante: el mandato recibido por los ochenta representantes que formamos parte de este Congreso Constituyente.

Este mandato es un mandato preciso. Nosotros fuimos convocados a una elección para el Congreso Constituyente, para cumplir una tarea, la de elaborar un texto constitucional; y este mandato no es tampoco ese mandato restringido, ni una invención que no tenga precedentes en la historia del derecho constitucional.

Por ejemplo, para remitirme al origen de la figura del referéndum constitucional, éste fue un trascendente debate doctrinario entre Sieyès, defensor de la Constitución francesa de 1791 y Condorcet, defensor de la Constitución francesa de 1793. La primera, aprobada por la Asamblea Nacional bajo el concepto de la soberanía de la nación; la segunda, aprobada por la Convención bajo un concepto distinto.

Y qué dice Condorcet, refiriéndose a la introduc-

ción de esta posibilidad de ratificación por el pueblo de la decisión emanada de un Parlamento, de la Convención francesa: "El pueblo no ha delegado más que la función de redactar la Constitución, función que él no puede cumplir; pero el rechazo o la aceptación expresa su verdadero deseo". Ése, señor Presidente, es el origen histórico del referéndum constitucional.

El referéndum constitucional, debo precisarlo, se diferencia del plebiscito, y por eso las fuerzas políticas de oposición rechazamos la pretensión de que antes de la convocatoria a un Congreso Constituyente hubiera un plebiscito, porque ese plebiscito tenía la voluntad de legitimar un acto inconstitucional. Pero el referéndum constitucional, al cual ahora nos referimos, es, como indica la doctrina, el complemento para la formación del acto normativo llamado Constitución.

Es decir, señor Presidente, este Congreso es soberano para que aquí, por iniciativa de los parlamentarios o por iniciativa de quien lo propusiere, pueda discutirse con libertad, con absoluta transparencia. No podría haberse admitido recortes a la función constituyente de este Congreso. A nosotros nos corresponde definir las materias sobre las cuales nos pronunciamos y las modificaciones que introducimos, y elaborar un texto final.

Por ejemplo, cuando en el año 1979 el gobierno militar quiso imponer determinadas normas que debían ser incluidas en la Constitución, eso constituía un recorte a la función constituyente. "Ustedes —dijo el gobierno militar a la Asamblea Constituyente de 1978— tienen que aprobar las reformas estructurales hechas". Y, con soberanía, la Asamblea dijo no, porque ésa es su potestad parlamentaria y en eso consiste su soberanía.

Pero, aquí, ese acto soberano se ha cumplido; este Congreso y su mayoría ha aprobado, con nuestra oposición, un proyecto que lo satisface. Muy bien, aquí ha concluido la tarea constituyente. Pero el íter constitucional, la formación de la ley, no está completa. Ella reclama, por mandato de la soberanía popular, ir a una consulta con el pueblo. Ésa es la diferencia sustancial entre la imposición al contenido de una Constitución y la imperiosa necesidad de consultar, porque ése es el mandato recibido.

Y no pienso en nosotros, en nuestro mandato; pienso en los derechos de los electores. Si nosotros nos tomáramos la atribución de señalar que prescindimos de la consulta, no sólo nos estaríamos arrogando una potestad que no nos compete y yendo más allá de nuestro mandato, sino, lo

que es más grave, nos estaríamos arrogando la potestad de contrarrestar los derechos del elector, que eligió el 22 de noviembre, ejerciendo también soberanamente una potestad, cual era la de saber que encargaba a los constituyentes elaborar el texto, pero que luego él rechazaría o aprobaría el texto que le fuera sometido.

Entonces, señor, hay razones jurídicas para sostener inexorablemente que nuestro mandato está cumplido y que nos corresponde entregar el texto constitucional a la aprobación o rechazo del pueblo por las razones que he indicado.

Pero el último tema es de carácter político, y es un tema fundamental. Nadie en su sano juicio puede sostener que todo el proceso constituyente que hemos vivido no sólo se ha dado con ausencia de lo que algunos tratadistas llaman el "clima constitucional"; lo refleja con la mayor claridad, por ejemplo, una encuesta reciente que indica que aproximadamente el 80% del país no está siguiendo el debate, no sabe con exactitud lo que ha ocurrido; sino que, además, la convocatoria de este Congreso Constituyente es el epílogo, es la continuación, es lo que sucede a un acto inconstitucional, a un golpe de Estado.

En consecuencia, por la ausencia de unos, por el origen extraconstitucional de esta convocatoria, y aun por la ausencia de clima constitucional, este proceso vive bajo una precaria legitimidad. Yo sé, señor, que la presencia de las fuerzas políticas de oposición en este Congreso ha contribuido a legitimar el proceso. Nosotros no vamos a cuestionar que éste fue un proceso limpio, que aquí hubo un proceso transparente, que nos sometimos a las reglas electorales y que hemos venido aquí a contribuir a que se dicte una Constitución y a cuestionarla en los temas medulares en que sentimos que hay razón para el cuestionamiento. Pero es indispensable cumplir con el íter legislativo al cual me he referido anteriormente, porque las reglas de juego bajo las cuales fuimos elegidos vienen acompañada de un clima político que reclama, para que esta Constitución pueda tildarse de legítima, de una ratificación o de un rechazo del pueblo. Si no se cumpliera este proceso, si no se terminara este proceso por temor al pueblo y a su veredicto o por cálculo político corto, se estaría contribuyendo a darle una ilegitimidad a este proceso, ilegitimidad a la cual se suma el haber consagrado en este texto constitucional una reforma que acomoda un proyecto personal a la reforma constitucional.

Estas razones, señor, nos llevan a sostener que la consulta parcial es ilegal, es ilegítima y es inadecuada.

Pero a esas razones debo agregar algunas otras que son graves defectos del proyecto de ley materia de análisis. En primer lugar, el proyecto de ley no señala la fecha, ni siquiera los plazos, para la convocatoria; es decir, cumple su cometido de decirle: "Señor Presidente de la República, usted, dentro de cinco días, el día que quiera, convoca a una consulta". Eso, señor, es poner en manos del Poder Ejecutivo y de su capricho político una decisión que a nosotros nos corresponde definir.

Por eso es que nosotros, en el texto sustitutorio, sí estamos precisando que la consulta debe realizarse entre los 120 y 180 días de promulgada la ley. En segundo lugar, se comete el grave error de sostener que las reformas se entenderán aprobadas, aun en esa consulta parcial, si vota a favor de ella la mayoría simple de los ciudadanos. Es decir, si descontando los votos blancos y nulos, los que votaran a favor del SÍ constituyen el 50% de los votos restantes. Si la nota característica de este proceso es la que hemos señalado, si los defectos de todo este proceso constitucional son los anotados, cómo es posible que no se busque que realmente se exprese la manifestación popular a través del respaldo auténtico del 50% más uno del total de votos emitidos; máxime si las elecciones de este Congreso Constituyente tuvieron como nota característica el más grande ausentismo de la historia política de nuestra patria.

Finalmente, es importantísimo el señalamiento de una fecha para la realización de la consulta, porque ella es la que nos permitirá hacer un cronograma sobre la publicidad necesaria al texto aprobado por la mayoría y también a las diversas alternativas que han estado presentes en el debate.

Sólo quisiera concluir, porque los otros colegas ingresarán seguramente con más detalle a estas materias, manifestando que nos parece muy poco serio que dictemos una ley sin tema, sin fecha, indicando que el Presidente convocará, y finalmente diciendo que las reglas electorales se definirán algún día mediante alguna ley. Si vamos a regular la materia, hagámoslo integralmente. Hemos querido, con toda seriedad, acompañar un texto sustitutorio que desarrolla minuciosamente los aspectos legislativos, tema que, como ha indicado el señor Moreyra, será materia de un debate posterior.

Sólo quiero señalar que en este punto hay que ser cautos y cuidadosos, no se puede dejar a una segunda ley temas medulares como los que aquí nos corresponde abordar. Esto es lo que quisi-

mos hacer en la Comisión de Constitución y de Reglamento. Nuestro proyecto sustitutorio sí desarrolla, paso a paso, el tema del proceso electoral, el tema de la autoridad electoral, el tema de las mesas de sufragio, el tema de los personeros, el de las cédulas, el del sufragio, el del escrutinio, el del cómputo provincial y distrital —pues estamos avanzando hacia la creación de ellos—, el del cómputo nacional, el de la nulidad, el de la propaganda, el de las encuestas; y sólo quisiera referirme a un último punto, con el cual terminaré esta intervención: el de los delitos y penas que pueden cometerse en este proceso electoral.

Señor Presidente, si vamos a ir a un proceso serio, que rija a plenitud el Código Penal en su Título XVII, que se refiere a los delitos contra la voluntad electoral. Que se prohíba, con toda claridad, desde la convocatoria al referéndum hasta la realización del mismo, la participación del Presidente de la República, ministros de Estado, miembros del Congreso, en actos de entrega de donativos financiados con recursos del Estado o de la cooperación internacional; que se precise que la violación de esta provisión constituye grave irregularidad, causal de nulidad del proceso, y que quien incurra en esta prohibición será sancionado como lo manda la ley peruana, penalmente, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 356º y 360º del Código Penal.

Y que se prohíba también, con toda firmeza, la intervención de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional en labores proselitistas a favor o en contra de cualesquiera de las opciones del presente referéndum, señalándose igualmente que el oficial u oficiales que incurran en ello, conforme a la ley penal vigente, incurrirán en delito.

Señor, aquí están en juego las reglas que permitirán la consulta popular. Acabado el debate constitucional, la oposición tiene serios reparos al texto aprobado, pero de lo que se trata ahora es de cumplir con el mandato recibido, con la ley y con los compromisos internacionales. La consulta parcial evade esta responsabilidad, constituye una maniobra política y tiñe de ilegitimidad el proceso. Si eso es lo que quiere la mayoría, que asuma su responsabilidad.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Voy a comenzar lamentando que en la Comisión de Constitución y de Reglamento, donde quisimos debatir y hasta concertar, no hubiera un solo punto de acuerdo y la lógica de la mayoría fuera "dejemos que hablen o ladren,

hacemos lo que queremos". Debo lamentar, también, que ahora no esté no sólo el señor Presidente titular sino ninguno de los tres voceros de la mayoría que en este tema han llevado la voz cantante.

Confío, sin embargo, en que todo el resto de colegas va a escuchar mis argumentos; y quiero comenzar refiriéndome al proyecto de ley presentado. El proyecto de ley de la doctora Martha Chávez es, en mi opinión, no sólo insuficiente, sino también una aberración. Insuficiente es cualquier proyecto que dice "hágase un referéndum" y no precisa los temas ni la materia sobre la cual se va a consultar.

El único objetivo práctico de este proyecto es darle al señor Fujimori la capacidad de determinar la fecha del referéndum, y, teóricamente, podría convocar a un referéndum sin decir para qué, porque tendría que hacerlo cinco días después de esa ley y antes de que una ley definiera los temas.

¿Qué queremos, señor? ¿Que nos hagan las jugarretas de 1992? ¿Que convoque para el día de la procesión del Señor de los Milagros, de modo que haya algunas protestas y cambie la fecha, así como se hizo para tratar de crear el problema con las elecciones municipales? ¿Por qué queremos hacer de la política un juego sucio? ¿Por qué no hacemos de la política transparencia? Se convoca a un referéndum diciendo el contenido, los plazos y las reglas de juego. Las cartas sobre la mesa, eso es lo que reclamamos, señor Presidente.

Pero, además, la discusión de una entrada por temas lleva a un complejo debate. En una entrada por temas, como en una encuesta, quien tiene el sartén por el mango es quien fija los temas y hace las preguntas. Ese es un complejísimo debate porque, obviamente, es la mayoría la que quiere, en función de sus votos, definir los temas y el contenido; allí hay un problema de fondo.

Y podríamos decir mucho más. En el debate de la Comisión salió, por ejemplo, que muchos peruanos tenemos razones para desconfiar, en estos momentos, de que este Jurado Nacional de Elecciones pueda conducir un proceso limpio y abierto y, sobre todo, eficiente. Hay, entonces, problemas que llevan a tratar el asunto como lo hemos hecho en el dictamen de la minoría, tratando el tema del referéndum en forma completa.

Señor Presidente, hace muchos años que yo soy partidario de las consultas populares directas, en función de la necesidad de que el pueblo pueda

ser el que directamente defina los grandes temas de la política del país. Ciertamente, como bien ha señalado Lourdes Flores, hay una diferencia esencial entre un referéndum planteado a partir de un Congreso que elabora una Carta constitucional y un referéndum que simplemente pone a aprobación o rechazo un acto de abuso, un golpe, o un acto que está contra la ley.

Sin embargo, no hay posibilidad de que exista legitimidad en todo este proceso constitucional si no hacemos transparente las reglas de juego en la aprobación de la Carta constitucional. Lo que ustedes especialmente, señores de la mayoría, se juegan con el referéndum es si la Carta constitucional va a ser legítima o no. Y hemos abundado, en el dictamen en minoría, en señalar no solamente cómo su gobierno insistió todo el tiempo en que la Carta constitucional se aprobaría en un referéndum, sino cómo fuimos elegidos nosotros congresistas de la República, con un mandato limitado por el referéndum; porque así está en el texto de convocatoria, porque así está en el compromiso con la OEA, y así está mucho más gráficamente en este mensaje del 28 de julio, en que el ingeniero Fujimori dice: "Esa nueva Constitución tiene que ser aprobada por el pueblo en referéndum; no le quitamos ese derecho al pueblo peruano". La propuesta de la doctora Chávez le quita ese derecho al pueblo peruano.

El nuevo texto constitucional será sometido indefectiblemente a la aprobación mediante referéndum. De esta manera, el pueblo del Perú, como único y legítimo soberano, sabrá ratificar o rectificar el texto aprobado. ¿Cómo va a hacerlo solamente en algunos temas? Tiene que hacerlo en todo el texto que ustedes han aprobado.

Esto no es solamente un compromiso asumido por el oficialismo con el pueblo peruano, es la regla de juego dentro de la cual se eligió este Congreso; por tanto, nosotros cumplimos nuestro deber con el pueblo trabajando en la formulación de este proyecto: ustedes decidiendo y nosotros oponiéndonos, proponiendo alternativas, coincidiendo en algunos casos, cuestionando en otros casos.

Terminado este trabajo, el que tiene que hacer el balance es el ciudadano y, según ese balance, tiene que decidirse por el "SÍ" o por el "NO". Eso no es algo que puede estar sujeto a nuestra decisión.

Si nosotros aprobáramos el proyecto de mayoría, estaríamos yendo contra el mandato que recibimos. En un verdadero abuso de confianza, estaríamos yendo más allá del mandato que reci-

bimos y estaríamos quitándole al pueblo el derecho de decidir. Sólo allí cabe decisión, porque en el caso del "SÍ" o el "NO", no estamos nosotros condicionando la decisión popular; en cambio, cuando entramos al debate de los temas hay una pregunta elemental: ¿quién decide qué tema sí y qué tema no?

Por eso, no tiene el mismo nivel una u otra consulta. Hubiera sido interesante una consulta por temas al comienzo de nuestro trabajo constitucional; como hubiera sido interesante, y no estaría tan desinformado el pueblo, si hubiéramos aceptado las propuestas que hizo mi bancada, al principio del debate, para que hubiera una efectiva participación ciudadana. Allí se dijo: "No, que avance la Comisión, y cuando termine la Comisión allí veremos los canales de participación". Terminó la Comisión, empezamos el debate en el Pleno, y tampoco se dio; y ahora llega la hora de hacerlo, cuando hemos terminado el texto.

Sin un referéndum global, sin la pregunta por el "SÍ" o por el "NO" de toda la Constitución, no hay legitimidad en la Carta constitucional; y este Congreso, los que voten por esa fórmula, perderá, además, por abuso de confianza, legitimidad ciudadana. Y esto tendrá que ser denunciado hasta el último rincón del país y también en el resto del mundo, porque es ese mundo, especialmente el mundo latinoamericano, el que presionó y obtuvo que hubiera esta convocatoria, porque la voluntad política del señor Fujimori no era democrática, sino restrictiva.

Pero hay una segunda cuestión que no podemos dejar de tratarla, porque está en el proyecto de la doctora Chávez, y es: ¿Qué entendemos por aprobar o desaprobar la Carta constitucional? ¿Mayoría absoluta de los votos emitidos o mayoría simple?

Ya he tratado de señalar, y creo que Lourdes lo ha hecho con gran amplitud y precisión, que si no hay consulta global, no se aprueba o rechaza la Carta. Se aprobarán o rechazarán temas puntuales; pero, además, si no hay mayoría absoluta de los votos emitidos, no hay legitimidad en la Carta constitucional.

Se ha recordado aquí que la elección del 22 de noviembre fue la que tuvo menos participación; también tuvo mucha más presencia de votos blancos y viciados que otras elecciones. Allí está expresándose un problema de legitimidad. Pero si queremos jugar con las mismas reglas de juego, yo no puedo dejar de recordar que los miembros de la mayoría, que en este debate constitucional se han impuesto sistemáticamente recordando

que tuvieron la mayoría de los votos, en realidad no tuvieron la mayoría de los votos. Ustedes tuvieron 38 por ciento de los votos. ¿Quieren trasladar eso a la aprobación de la Constitución? Lo único que van a lograr es que, muy rápidamente, la mayoría de los peruanos esté contra esa Constitución.

El proceso de generación de legitimidad de las sociedades es el proceso que permite la viabilidad de los gobiernos, la viabilidad de los proyectos políticos. Si el punto de partida de la nueva Constitución va a ser una elección en la cual no hay mayoría absoluta de los votos para decir "SÍ" o decir "NO" a la Constitución, no va a tener esa Constitución legitimidad y mucho más fácilmente se va a poder patear el tablero. No queremos, señor, un país inestable política y jurídicamente; no queremos que el tablero se patee por cualquier razón. Y no solamente creemos que debemos defender nuestras ideas particulares sobre la Constitución, tenemos que asegurar que haya una Constitución que signifique un marco ordenado de reglas de juego. Eso no va a suceder si ustedes no son transparentes en la decisión de hoy, en la decisión del referéndum. Si mañana se puede decir que no fue una mayoría auténtica la que puso en vigencia esta Constitución, entonces mañana será mucho más fácil desestabilizar el sistema político.

Primero, no hay legitimidad si no hay un "SI" o un "NO" global. Segundo, no hay legitimidad si no vota la mayoría absoluta por la aprobación o el rechazo de toda la Constitución. Pero, en tercer lugar, las encuestas hoy día nos están diciendo algo serio, que es responsabilidad nuestra: casi el 80% no conoce, no está bien informado y siente que no está bien informado sobre la Constitución. Sólo un 13% se siente bien informado sobre la Constitución.

Entonces, es indispensable que nosotros, los ochenta en primer lugar, pero también todos los políticos, nos movicemos por todo el país; y que todos los ciudadanos tengan acceso no sólo al texto sino a las alternativas, y puedan evaluar y decir qué derechos ganan y qué derechos pierden. Ustedes dicen que no pierden. Yo sostengo que se pierde la estabilidad laboral; que se pierde en gran medida la enseñanza gratuita en la universidad; que se pierden los derechos de Seguridad Social, en su carácter social, no en su carácter de seguridad privada, pues pueden existir muchos sistemas; que se pierde el derecho a la salud gratuita. Y ustedes tienen que rebatirme, y eso tiene que terminar en una decisión del pueblo.

De la misma manera, podemos hablar de las ins-

tituciones, pero comenzando por los derechos del pueblo.

Me pide una interrupción. Cómo no, señor Marcenaro.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar me alegra, doctor Pease, que ahora reconozca las estadísticas y las encuestas a las cuales usted siempre negó.

Usted mencionó que nosotros teníamos el 38%. Me gustaría que nos recuerde cuál fue ese gran porcentaje que usted recibió y por el cual hoy día exige que la Constitución sea hecha de acuerdo a su modelo y no de acuerdo al modelo de la mayoría.

Le recuerdo que, en cuanto a estabilidad laboral, que usted dice ha desaparecido de la Constitución, en ese proyecto de minoría que usted ha señalado, ha afirmado exactamente la misma expresión que nosotros propusimos y que no fue propuesta de la Izquierda ni del PPC ni de ningún otro partido, sino de nosotros. Usted la ha suscrito textualmente, agregándole solamente el seguro; y si fuera de ustedes la interpretación correcta, el seguro de desempleo nada tiene que hacer con la estabilidad laboral. Por lo tanto, significaría que ustedes también habrían renunciado a la estabilidad laboral; lo que yo, por cierto, niego, porque la tecnología protege plenamente la estabilidad laboral.

Eso es todo, doctor.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Los juristas siempre me han dicho que un texto legal o un texto constitucional no se ve artículo por artículo. Entonces, lo primero que tendría que recordar el señor Marcenaro es que hay una disposición transitoria expresa, por la cual el que tenía estabilidad laboral no la pierde, mantiene su régimen.

En segundo lugar, en la propuesta de la minoría, por supuesto, se repite ese texto y se le agrega el seguro de desempleo para quien la pierde, dejando a la ley la regulación específica, pero recordando una cosa en la cual la mayoría ha sido insuficiente. Si la mayoría quería ser tan liberal que acabara con el esquema, por qué no ponía todo el esquema que rige en los sitios donde la

mayoría dice que están bien las cosas. Eso, el poner el seguro de desempleo, es un camino y la ley tendrá que ver las cosas concretas.

Pero lo cierto es lo siguiente: yo siempre uso las estadísticas y no me arrego más representación que la que tengo, pero cuando firmo un dictamen que suma minorías y cuando en este caso está hablando más de allá de mi bancada, está hablando toda la oposición en la misma dirección, el problema es muy simple. Sumados, nosotros tenemos casi tantos votos como ustedes. Ustedes son cuarenta y cuatro, y sumados nosotros podremos ser treinta, treinta y dos, treinta y tantos. El problema de fondo es que la estadística hay que usarla para medir bien. Y el razonamiento no es estadístico, la estadística es la referencia. Y les vuelvo a decir: sólo el 13% está informado, el 80% no se siente informado.

Cuando les hablé de este tema por primera vez, en el mes de enero, ustedes me dijeron que eso se iba a hacer terminado el trabajo de la Comisión; y no se hizo. Ahora se los digo: hágase ahora. Y por eso reclamamos 120 días, porque es necesario que recorramos el país, que debatamos ante el país, que mostremos el texto y digamos "este artículo tiene tal interpretación".

Me pide una interrupción el señor Amurúz, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Si 13% está bien informado, 80% no puede estar mal informado; algo está fallando en su cerebro, señor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Con la venia de la Presidencia. Creo, señor Amurúz, que su cerebro no logra entender lo que es una encuesta. Felizmente, esa encuesta ha sido bien difundida; es la última que ha realizado IMASEN, donde indica lo siguiente: Más del 61% de los peruanos dice que no está bien informado; casi el 20% de los peruanos dice que no está nada informado. Y eso no lo entiende el señor Amurúz. Cómo lo va a entender, pues; no se puede entender cuando uno se encierra en una torre de marfil. Lo que es cierto es que tenemos que llevar el debate y las verdades hasta el último rincón del pueblo, porque ahí podrán encontrar, por ejemplo, lo que está pasando con esa encuesta. Dicen: "Sí, hay una mayoría del 60% que va a dar el "SÍ" a la Consti-

tución". Pero la siguiente pregunta le dice: "¿Qué pasa si no se aprueba la enseñanza gratuita?" Esa mayoría del 60% se convierte en 20%. "¿Qué pasa si no se menciona la estabilidad laboral?" Esa mayoría del 60% se convierte en menos del 20%.

Algo pasa en la ciudadanía. La ciudadanía piensa, y por eso es que muchos pretenden que un referéndum evada ciertos temas. Nosotros decimos no. El "SÍ" y el "NO" son la síntesis de todos los temas. Pero, eso sí, tomémonos el tiempo para discutir ante el pueblo y que ante él digamos: "ustedes sostienen que sí va a haber estabilidad laboral y nosotros que no, bajo ese texto". Muy bien, que el pueblo saque su conclusión. Digamos nuestros argumentos. Ustedes sostienen que sí va a haber enseñanza gratuita en la universidad, que no va a ocurrir lo que dijo acá el rector de la UNI, de que por lo menos pasarían a cobrar 50 soles y nada más. Bueno, ustedes sostengan sus argumentos; nosotros sostenemos el nuestro.

Y concluimos diciendo que no hay legitimidad si no se da el tiempo necesario para que el pueblo peruano esté informado, para que el 80% lo esté, y no solamente un 13%. Obviamente, he dejado para el segundo turno los temas específicos, porque, además, tenemos que crear las condiciones para que sea una elección pulcra en la cual no haya manipulación posible, en la cual haya confianza de todos en el Jurado y en la cual no haya un Presidente de la República repartiendo regalitos, como si fueran de la plata de su bolsillo, para interferir con el resto de candidatos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Creo que este debate se está desarrollando, como en otras ocasiones, en base a que las varias minorías exponen sus puntos de vista mientras la mayoría escucha y al final resuelve sin dar mayores argumentos. Sin embargo, en este caso hay ciertas diferencias respecto a otros casos, porque es bien conocido que, en esta materia, la mayoría está dividida, y eso hace que pongamos especial empeño en intentar convencerlos de nuestro punto de vista.

En segundo lugar, lamento que no se haya dispuesto leer los dictámenes. No quiero decir que el dictamen de la minoría sea mejor que el dictamen de la mayoría, porque no me toca a mí juzgarlo; pero sí se puede fácilmente ver por su simple lectura, así como por la lectura de los proyec-

tos de ley, que, por parte de la minoría, ha habido mucho más trabajo, en el sentido de que se ha ido hasta el final en todos los detalles para regular una norma que, sin duda alguna, es trascendente.

Digo esto sin ningún escrúpulo, porque, como es sabido, no he estado presente este fin de semana en Lima. Estuve en Tacna, acompañando a ese pueblo en el aniversario del día en que se reintegró a la patria, que es, sin duda, la ceremonia más emocionante que hay en el Perú y a la cual, desgraciadamente, no pudo asistir prácticamente nadie de la mayoría, salvo la señorita representante por Tacna. Por esa razón, señor Presidente, no he participado en la preparación de ese dictamen ni en el proyecto de ley y, por consiguiente, he sido gratamente sorprendido por la calidad y el detalle del proyecto de la minoría; y espero que esta vez la prensa recoja este hecho, porque, con frecuencia, se suele decir que es la mayoría la que realiza el trabajo principal, y en este caso es muy claro que no ha sido así.

Señor Presidente, quiero tratar solamente las materias de fondo que, a mi juicio, son tres.

Se ha dicho, por parte de algunos diarios, que tanto la mayoría como la minoría están cambiando de posición respecto al referéndum; que la minoría estaba en contra del referéndum sosteniendo que era una fórmula usada por los nazis y por los fascistas para consolidar abusos autocráticos, y que ahora es la que exige el referéndum; mientras la mayoría, que antes defendía el referéndum, ahora lo retacea.

Señor Presidente, en el caso mío, por lo menos, no hay ninguna contradicción. Yo siempre dije, y ahora quiero decirlo: el referéndum puede o no ser una institución democrática. Es como el cuchillo: un buen cuchillo corta, pero yo puedo cortar con el cuchillo para matar o yo puedo cortar con el cuchillo para comer. Entonces, depende del uso que se le dé.

El referéndum es la consulta directa al pueblo en determinados momentos específicos. Cuando es usado fuera de las normas democráticas, sin que haya habido un debate previo en un Congreso constituido y sin que haya habido reglas anteriores que lo dispongan, ese referéndum es una forma de consolidar posiciones autocráticas. Pero el referéndum, cuando se usa dentro de un proceso que ya está preestablecido, es una fórmula democrática.

Entonces, el mismo acto, el referéndum, puede ser usado por Hitler o por los suizos. De tal manera que el argumento según el cual todo refe-

réndum es democrático o antidemocrático, no tiene ningún sentido; depende del contexto en el cual se utilice.

Por consiguiente, en este caso yo no soy en forma alguna incoherente al decir que, en su momento, sostuve que un referéndum directo no previsto sobre un texto no constitucional para ratificar lo que fue un golpe de Estado, era una norma para consolidar la autocracia; pero que, en este caso, un referéndum previsto por la ley para ratificar un texto aprobado por un Congreso, con mayorías y minorías después de una discusión, es un acto perfectamente democrático y aceptable.

Señor Presidente, establecido entonces que no hay contradicción y que, por consiguiente, es perfectamente legítimo que uno sostenga ahora la necesidad del referéndum; la segunda cosa que me sorprende es el debate mismo. No por lo que dijo el señor Fujimori ante la OEA, porque, aun cuando Presidente de la República, yo no le reconozco a la OEA ninguna función para intervenir en los problemas nacionales. Yo estuve en desacuerdo con la minoría —entonces fuera del Parlamento— cuando recurrió a la OEA, y lo sigo estando. Creo que no le corresponde a la OEA regular asuntos internos.

A mí no me importa, por lo tanto, lo que se dijo o no se dijo en la OEA, o lo que dijo la OEA. Y no es tampoco por lo que haya establecido la ley. La ley dada en ese entonces por un claro dictador pudo haber dicho lo que quiera. Aquí, señor Presidente, lo realmente importante es que, bajo esa ley, votó el pueblo, y el pueblo...

Usted me permite, señor Rey, éste es un asunto importante.

Y el pueblo, repito, votó condicionadamente, porque esa ley estaba vigente en el momento en que se votó. Y votó, por lo tanto, por sus representantes dándoles un poder condicionado. No les dio, como en otros casos, un poder amplio para hacer cualquier Constitución y que esa entrase en vigencia. Les dijo: "Hagan ustedes una Constitución que entrará en funcionamiento después de un referéndum donde yo debo aprobarla".

Por lo tanto, poner en vigencia la Constitución antes de su aprobación invalidaría todo el proceso, porque estaríamos yendo más allá del mandato popular. Creo yo que a nadie le interesa, y menos a la mayoría, que el país regrese a una situación de inestabilidad.

Por consiguiente, repito, a mí me asombra que estemos discutiendo algo que ya está predeter-

minado. Ahora, ¿este referéndum debe ser sobre todo el texto constitucional o sobre partes del mismo? Es absolutamente evidente que tiene que ser sobre todo el texto constitucional; no puede ser sobre partes.

Primero, porque la ley, de manera clarísima, estableció en cuatro oportunidades que el referéndum sería sobre el texto constitucional; no dijo sobre partes del texto constitucional. En segundo lugar, porque es absolutamente evidente que no hay cómo decidir cuáles son las partes que se deben someter a consulta, y, por consiguiente, tiene que ser sobre todo el texto.

Y, en tercer lugar, porque todo texto legal —y la Constitución es un texto legal, el más importante— tiene un balance; y, por consiguiente, uno está a favor de él o en contra de él, sin tener que estar necesariamente a favor de cada una de sus partes.

Por lo tanto, es perfectamente legítimo preguntarle al pueblo si está a favor o en contra del texto constitucional como un todo, admitiendo que cada quien que lo lea verá que hay algunos aspectos superiores, mejores a su juicio que la Constitución del año 1979; otros, inferiores, eso le pasará a todos; pero, al final, tendrán que hacer un balance si, en conjunto, esa Constitución mejora la situación o no.

El señor PRESIDENTE.— Señor Moreyra, su tiempo ha concluido.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Ya voy a terminar, señor Presidente.

Por consiguiente, a mi juicio no cabe ni siquiera la discusión posible de si debemos hacer un referéndum sobre todo o sobre las partes; tiene necesariamente que ser sobre el todo.

Finalmente, dos puntos adicionales. ¿Puede, además de eso, en el referéndum, hacerse preguntas parciales? Evidentemente, aquí ya no estamos como en el caso anterior frente a un mandato claro, y quien puede lo más, puede lo menos. De tal manera que, en teoría, cabría la posibilidad de que, además de la consulta general, hubiesen consultas parciales.

Yo me inclino por el no, señor Presidente, respecto a esta fórmula, porque creo que confundiría la consulta principal; pero en este tema estoy abierto a los argumentos, dado que, como no hay un mandato claro de la ley, puede ser materia de interpretación.

Finalmente, ¿qué cosa es la aprobación? Necesariamente tiene que ser la aprobación por la ma-

yoría absoluta de la población; no puede ser la aprobación por una parte.

Por consiguiente, a mí no me cabe la menor duda, y estoy en el tema general, de que tiene que haber un referéndum; que éste referéndum, dentro de estas circunstancias, es perfectamente democrático; que tiene que ser sobre el todo y que tiene que, al final, decidirse en función a un "SÍ" o un "NO" por mayoría absoluta.

Gracias, señor Presidente, y muchas gracias por el tiempo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

EL señor CACERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Siendo la una y quince de la tarde, inicio mi intervención en este debate, señalando que estamos tratando este tema con demora, tardíamente.

Antes de que iniciáramos el debate del proyecto de Constitución, la oposición presentó un proyecto unánime en el cual planteábamos los lineamientos fundamentales del referéndum que tenía que llevarse necesariamente a cabo, como se dijo entonces, por quienes sustentaban dicho proyecto, para que el pueblo expresara su opinión a favor o en contra del proyecto aprobado por la mayoría de este Congreso.

Sensiblemente, pese a todos los argumentos que se dieron, la mayoría desestimó este planteamiento; se dijo que era prematuro, que primero había que discutir la Constitución, incluso primero aprobar la creación del referéndum, que no estaba constitucionalmente todavía introducido dentro de la legislación peruana.

Creo que, como dijimos entonces, la mayoría no tuvo razón; de haberse aprobado el planteamiento de la minoría, a estas alturas ya sabríamos a qué atenernos, el camino estaría perfectamente señalado, las etapas por cumplir perfectamente determinadas. Sensiblemente, no se procedió de esa manera y ahora estamos empeñados en lo que debíamos haber hecho con antelación.

La mayoría nos ha traído un proyecto de ley y nos pretende decir que, con ese proyecto, se va a cumplir con un compromiso, como es el asumido por el Presidente de la República no sólo ante el pueblo peruano sino ante el concierto de las naciones latinoamericanas congregadas en las Bahamas, no sólo latinoamericanas, sino de todo este nuevo continente.

Allí, con toda claridad, y en otras oportunidades, como se precisa en la introducción de este dicta-

men que han presentado los miembros de la minoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, y tal como lo ha precisado con lujo de detalles la señorita Lourdes Flores, allí se establece, pues, en esos precedentes, con toda nitidez y claridad, la responsabilidad asumida por el Presidente de la República y también por nosotros, dado que hemos sido elegidos conforme al decreto ley que dispuso dicho señor Presidente de la República.

Hemos sido elegidos para preparar un proyecto que tiene que ser sometido a la consideración de la ciudadanía, y no por partes; tiene que ser en su totalidad, tanto por sentido común, cuanto porque sería prácticamente imposible pedirle al pueblo peruano que artículo por artículo, o capítulo por capítulo, o por temas de importancia, dé su aprobación a cada punto. Habría que presentar un cuestionario a cada elector, y eso sería realmente una tarea imposible de realizar, porque exigiría, en el caso de muchos ciudadanos, un esfuerzo que de repente no podrían hacer.

Tenemos, señor Presidente, que percatarnos de que nuestro país tiene un electorado que en sus dos terceras partes se encuentra integrado por personas que tienen escasa cultura, que son analfabetos, que sufren regresión cultural y que, por lo tanto, no se encuentran al día, no conocen el detalle de los debates que aquí se producen y menos las leyes que aprobamos. Ellos solamente pueden tener entonces un concepto de carácter general sobre lo que se propone en un proyecto, sobre lo que se propone en otro; y, entonces, con esa convicción pueden dar su voto en uno u otro sentido, pero no precisamente en función de detalles o de temas precisos por los que puedan ser consultados.

De otro lado, creo que esta consulta necesariamente tiene que hacerse dentro de un término, ni muy largo ni muy corto. No muy corto, porque necesariamente la población electoral tiene que estar informada con cuidado de lo que se va a votar, de aquello en lo que consiste el referéndum. No puede ser muy largo porque, naturalmente, el término no podría extenderse y prolongarse más allá de lo que fuera estrictamente necesario.

Los grupos de oposición hemos estado reunidos en estos días festivos tratando sobre este tema, y hemos traído una propuesta muy clara y precisa, donde se señala que ese referéndum no debería hacerse antes de ciento veinte días de promulgada la ley respectiva.

Tengo que señalar que, cuando hemos aprobado la Constitución, en el artículo 2º inciso 17) del

proyecto que ha sancionado la mayoría con el apoyo de la minoría en determinados casos, allí se establece textualmente lo siguiente: "A participar, en forma individual y asociada —como derecho fundamental— en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o de revocación de autoridades, de iniciativa legislativa, así como de referéndum".

Entonces, señor, se deduce de este texto que es necesario que haya una ley que regule lo concerniente al referéndum. El proyecto presentado por la mayoría no reúne estos requisitos; es un proyecto totalmente impreciso, es un proyecto diminuto, incompleto, deficiente; si lo analizamos artículo por artículo, vamos a llegar con toda seguridad a esa convicción, porque allí se establece que los temas se fijarán en una próxima ley, que el Jurado Nacional de Elecciones será el encargado de dictar las demás pautas que se requieran para el referéndum, y luego se incorporan disposiciones inadmisibles, como aquella de que se considerará aprobado el texto aunque reúna una mayoría relativa de los votos que se emitan en la consulta popular a verificarse.

Los representantes de la oposición consideramos que estas normas propuestas por la mayoría son inadmisibles; tenemos necesariamente que pronunciarnos con rotundidad y claridad sobre todo lo que concierne al referéndum, estableciendo el término que he precisado, estableciendo que la consulta será por el total, estableciendo las pautas conforme a las cuales habrá de desarrollarse la consulta popular.

Sobre este último particular, quiero adelantar algunos criterios. No podemos concebir cómo un Jurado Nacional de Elecciones que ha sido cuestionado por la propia mayoría y por representantes de distintos sectores de la oposición, y por grupos políticos que no están representados en este Congreso; un Jurado Nacional de Elecciones cuyo mandato legal ha vencido y que ha demostrado ineficiencia, pueda ser el encargado de llevar adelante esta consulta e incluso ser el encargado de dictar las pautas necesarias para el mejor cumplimiento de la ley concerniente al referéndum.

Nosotros concebimos la necesidad de un Jurado Electoral —en el que la mayoría va a tener la oportunidad de lograr que se incorporen a personajes vinculados a ella— integrado por un delegado de la Corte Suprema, delegado del Ministerio Público, —en los distintos ramos—, un delegado del Colegio de Abogados de Lima, un de-

legado de los rectores de la República y un delegado del Tribunal de Honor de la Magistratura. Personas perfectamente capacitadas como para decidir y resolver con claridad y honestidad sobre el particular.

Sé, señor Presidente, que usted va a llamarme la atención.

El señor PRESIDENTE.— No, señor Cáceres; vamos a consultar si le podemos ampliar unos minutos más para que pueda usted proseguir.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Me corresponde, señor Presidente, cinco minutos sin necesidad de consulta, conforme a precedentes establecidos, por ser firmante del dictamen en minoría.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Nosotros, señor, consideramos que debe, en consecuencia, renovarse a este Jurado Nacional de Elecciones. En el término de 15 días, perfectamente, puede constituirse un nuevo Jurado que tenga personas que, aparte de contar con una mejor edad para el ejercicio de tan delicado cargo, puedan demostrar la integridad y la eficiencia que el país necesita al frente de esta institución, en particular su independencia y autonomía de criterio.

A nivel nacional, nosotros proponemos no jurados departamentales, como se ha estado voceando por parte de la mayoría, porque los jurados departamentales son parte de maniobras fraudulentas, como hemos visto en las últimas elecciones, ya que las ánforas tienen que transitar y las actas tienen que ser enviadas a veces a lo largo de días, de muchos kilómetros, y ahí puede haber actos de magia que debemos nosotros desterrar por siempre.

Nosotros creemos que pueden constituirse fácilmente los jurados provinciales en base a la designación de los presidentes de los mismos a través de un cuerpo constituido por el Presidente de la Corte Superior, el Fiscal Superior Decano, un delegado de los alcaldes, un delegado de los rectores o del rector de la universidad que se encuentre en el respectivo distrito electoral y el decano del Colegio de Abogados; e integrar por sorteo las mesas con personal que tenga educación superior en lo posible y, de no haberlo, con educación secundaria. En esa forma habrá plena garantía de que un personal calificado a nivel de los jurados provinciales y también de las mesas

podrá tramitar todo lo concerniente a lo que le corresponde hacer.

Asimismo, estamos proponiendo que haya jurados en los distritos que tengan más de 250 mil habitantes, para que no ocurra lo que siempre hemos visto en Lima y también, en parte, en Arequipa y en Trujillo, donde un solo jurado electoral provincial cargue con el 30 ó el 40% del electorado.

Aquí, en Lima, habría cuando menos diez jurados distritales que tendrían las mismas calidades que un jurado provincial, lo cual facilitaría el conteo de los votos.

Y en cuanto a las cédulas, no queremos, señor, las cédulas habituales de los últimos procesos, diminutas, con espacios pequeñitos, para que los electores que no tienen usos culturales se pierdan y modifiquen su voto, como ha ocurrido en altísimo porcentaje en todos los procesos electorales habidos desde 1980 hasta el presente, por causales y en circunstancias que nosotros hemos denunciado reiteradamente desde esta tribuna.

Debe haber, por primera vez, una cédula que use colores y que tenga espacio suficientemente amplio como para que los electores, aun los más analfabetos e iletrados, puedan consignar la emisión de su voto, cumpliendo en esa forma con lo que establece también el proyecto de Constitución que ha sido aprobado, y que se encuentra asimismo consignado en el proyecto propuesto por la minoría en forma alternativa.

Estoy llegando, señor, al final de mi intervención, y quiero hacerlo invocando a la mayoría para que seamos consecuentes con nuestro electorado, consecuentes con nuestro compromiso, consecuentes con la responsabilidad asumida por el Presidente de la República. Si vamos a hacer por primera vez un referéndum en la historia del Perú, pues hagámoslo bien, para sacar lecciones de provecho para el pueblo peruano; y que no sea ese referéndum una página de vergüenza de la cual tengamos que arrepentirnos todos en un futuro muy cercano, y, en primer lugar, nosotros, por la responsabilidad que tuvimos de aprobar una mala ley.

Yo invoco el sentido de proceder de todos los integrantes del Congreso para que, en consecuencia, demos la ley que el país nos reclama, porque de esa ley depende el tener una buena Constitución. Si el proyecto es rechazado, pues se cumplirá con lo que dice la ley que nos ha convocado. Nos reuniremos necesariamente para ver si, a su turno, puede ser la Constitución alternativa propuesta por la minoría la que puede ser consultada.

Esto es, señor Presidente, cuanto tengo que decir en esta primera parte del debate sobre este importantísimo tema del referéndum.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Cáceres.

Se suspende la sesión hasta las 17 horas y 29 minutos.

—A las 13 horas y 30 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Enrique Hulerig Villegas.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates

37ª A SESIÓN
(Vespertina)

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

Y

ANDRES REGGIARDO SAYÁN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continuando el debate del proyecto de ley Constitucional, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y de Reglamento, por el que se somete a referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en la Constitución por el Congreso Constituyente Democrático, se aprueba el texto sustitutorio presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el accesorio señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebberos, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Flores Nano, Freundt-Thurne Oyanguren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers,

Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredó, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigos, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Se aprueba el texto sustitutorio, presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, al proyecto de ley Constitucional por el que se somete a referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en la Constitución por el Congreso Constituyente Democrático

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum correspondiente, continúa la sesión.

Tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— Señor Presidente: En la mañana de hoy, han hecho ya su exposición algunos autores, conmigo, del dictamen en minoría: la doctora Lourdes Flores, el señor Pease, el señor Manuel Moyleira y el señor Róger Cáceres Velásquez.

Me voy a referir ahora a un hecho singular y concreto, a una cuestión de carácter simple, a un asunto relativo a la interpretación directa y literal del Decreto Ley N° 25684 y su modificatoria, el 25686, especialmente del artículo 147° del mismo, sobre lo referente a las elecciones para el CCD.

Este artículo 147° prescribe: "El texto de la nueva Constitución Política que apruebe el Congreso Constituyente Democrático, será sometido a referéndum para su ratificación, según el procedimiento que se fije por ley expresa". Es terminante esta disposición del artículo pertinente: se refiere al texto de la ley. "Texto", de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, es lo dicho o escrito por un autor o en una ley, a distinción de las glosas, notas o comentarios que sobre ello se hacen. Es, así, clara la delimitación del significado de "texto" que trae nuestro diccionario. Entonces, ¿cómo se puede discutir que cabe interpretarlo no como todo el conjunto de la ley, sino como parte de ella? Eso es inadmisibile.

Pero no sólo es así de clara la disposición pertinente en nuestra Ley N° 25684, que dice: "Si del resultado del referéndum no se ratificara el texto que le es sometido, el Congreso Constituyente Democrático procederá a reformular el mismo". Entonces, ¿de qué se trata? ¿Cómo puede pretenderse interpretar por la mayoría que nosotros no tenemos un mandato expreso de ratificar el texto, que podemos simplemente ordenar que se ratifique parte de la ley? No, señor. Es definitivo que la ley dispone que sea el texto de la ley misma; es decir, su contenido íntegro.

A eso me refiero. No encuentro posibilidad de que la mayoría malinterprete nuestro diccionario y que prescinda de esa disposición clara y terminante de nuestra ley. Es indispensable, pues, que la mayoría rectifique su posición y que interprete la ley de acuerdo con su texto, es decir, de acuerdo con toda la ley y no con una parte de ella.

Nada más, señor Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Gustavo García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: Si la decisión que fuere a tomar el Congreso fuera autónoma, sería legítimo el discutir si el referéndum debe ser sobre el íntegro del texto constitucional o sobre temas puntuales.

Pero esta discusión no se origina ni tiene connotaciones exclusivamente parlamentarias, porque nosotros mismos tenemos origen en una decisión que nace en el Poder Ejecutivo, con reglas de juego que no fueron fijadas por nosotros ni por el pueblo a través de sus representantes. Fue una decisión autónoma, aunque no podemos olvidar la enorme presión ejercida dentro y fuera del país para que se adopte.

En consecuencia, resulta pertinente, justo y necesario que se recuerde, que se refresque la memoria de los integrantes de la mayoría, sobre el compromiso asumido y el texto del decreto ley de convocatoria, como una reiteración escrita de lo que era la voluntad del Ejecutivo al momento de convocar al Congreso Constituyente y de darle el encargo de redactar el nuevo texto constitucional, para que éste fuera sometido a la consulta popular.

Recordemos que el artículo 148°, original, del Decreto Ley N° 25684 autorizaba al Poder Ejecutivo —o sea, éste se autorizaba a sí mismo— a reformular o revisar el proyecto no aprobado por el pueblo y a promulgarlo en el supuesto de que el referéndum no fuera afirmativo, no convalidara el texto constitucional, en segunda instancia, en segunda consulta. Sin embargo, frente a la repulsa general a esta medida, el Poder Ejecutivo modificó el artículo 148° en la forma en que ahora está. Eso nos llevaría a concluir que en esa oportunidad el Poder Ejecutivo pudo haber modificado su punto de vista, su decisión, y aclarar que el referéndum podría o debería versar sobre aspectos puntuales y no sobre todo el texto.

Ya han sido reiteradas en abundancia, en la mañana y ahora por el doctor Ortiz de Zevallos, las razones por las cuales, en consecuencia, la consulta debe versar sobre el total del texto; no solamente porque así lo dijo expresamente el Poder Ejecutivo en los decretos leyes de convocatoria, no solamente porque, además, ése ha sido el compromiso ante la comunidad internacional y el país; sino porque el texto aprobado es un todo, y la consulta debe versar sobre el todo para que el elector pueda hacer su propio balance del total del texto.

Sin lugar a dudas, para el trabajador, la Constitución debe contener medidas que lo protejan, porque los ciudadanos pobres están preocupados de lo que diga la Constitución sobre el régimen de salud; porque los agricultores y campesinos quieren saber qué es lo que les depara la Constitución, qué es lo que les niega o les posibilita. El resultado de esta evaluación va a decidir su voto a favor o en contra, y para ello estarán los congresistas de la mayoría y también los de la oposición para, a su modo, ilustrar y completar el conocimiento que cada ciudadano concreto, cada elector, tendrá sobre la Constitución para decidir su voto.

En ese sentido, la Constitución es un todo; lo que no elimina la posibilidad de hacer, además, consultas puntuales sobre los temas de interés general o sobre aquellos en los que es necesario que el pueblo convalide o refrende una decisión trascendente.

En consecuencia, nosotros reiteramos la necesidad de hacer la consulta sobre todo el texto; no sólo por todos los argumentos de orden político, sino además porque alguna vez debemos empezar a cumplir nuestra palabra; porque no conviene al país, no es buena lección, ofrecer una cosa y hacer otra; porque basta ya de apropiarse de programas ajenos, basta ya de incumplir las palabras propias, a no ser que no se tenga palabra.

En segundo lugar, es conveniente reafirmar la necesidad, para que exista coherencia, de que la mayoría que apruebe esta consulta tiene que ser la mayoría de la población que es consultada y que, en ese sentido, tampoco es pertinente esa diferencia mañosa de eliminar los votos nulos y en blanco. Si el voto es obligatorio, basta con que el ciudadano se acerque a la mesa y emita un voto —aunque sea dañado, aunque sea en blanco, aunque sea viciado— para que, en consecuencia con esta obligación que el Estado le impone al ciudadano, ese voto, con cualquiera de los resultados, sea tomado en cuenta para el cálculo de la aprobación.

Y, finalmente, el plazo debe ser razonable y prudente: ni tan largo que nos lleve a dilaciones que pueden provocar dudas en el electorado, ni tan corto que impida que la consulta sea una consulta que respete la decisión del pueblo.

En consecuencia, señor Presidente, aquí estamos en la antesala del punto final al encargo fundamental, al origen principal de este Congreso Constituyente; y después de eso, pues, estaremos dispuestos a emprender la carrera de verdad, que es la de explicarle al pueblo por qué ra-

zón estamos en contra o a favor de lo que cada quien haya decidido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Señor Presidente: Antes de hacer uso de la palabra, quisiera invocarle a todo el Pleno, a través de la Presidencia, que permitan la lectura de la moción que he presentado porque es de altísima urgencia. Se trata de un incendio que ha acaecido hoy día en la ciudad de Laberinto, distante veintidós kilómetros de Puerto Maldonado. Hay dieciocho muertos, muchos heridos, centenares de damnificados. Quisiera que, en aras de la identificación que este Congreso debe tener con los sectores populares, se lea la moción y se le dé pase, se le dé trámite.

El señor PRESIDENTE.— Señor Amurúz, se dará trámite a este moción durante la sesión, pero en su oportunidad. Yo le voy a agradecer si se puede limitar usted en este momento al punto que está en debate y luego, concluida esta parte, podemos tratar ese asunto.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Es una cosa urgente. Solamente es para que se dé trámite. No va a entrar en discusión. No creo que necesite discusión.

El señor PRESIDENTE.— Justamente, eso es lo que estamos haciendo de inmediato. Pero de todas maneras va a ser ampliamente sustentada inmediatamente después de concluir el tema del referéndum.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— De repente no concluye el tema de referéndum hoy día, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En la sesión de hoy día se va a ver, y en este momento se está disponiendo tomar acciones y el trámite respectivo sobre este tema.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Me pide una interrupción el señor Olivera, con la venia del Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: El señor Amurúz ha expuesto las razones de la urgencia de esta moción y también lo ha referido el señor Gamarra Olivares. ¿Por

qué no se le consulta al Pleno si es que, muy brevemente, podemos hacer un intermedio en este debate para que pase rápidamente esta moción? No se debe hacer esperar la ayuda urgente que necesitan, hasta para evacuar a las personas heridas que están allá, en Madre de Dios. Yo le ruego consultar al Pleno.

Muchas gracias,

El señor PRESIDENTE.— Sólo para información, las mociones no requieren acuerdo del Pleno para su tramitación. La Presidencia ha dispuesto el trámite inmediato.

Continúa el debate sobre el tema, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— En todo caso, me atengo a lo que dice el Presidente. Confío en que se va a dar trámite en esta sesión porque, a pesar que no necesita apoyo del Pleno, es necesario que se conozca los problemas del interior del país.

Yendo al tema que nos ocupa, o sea, el referéndum, la verdad es que éste, como tema político, recibe mucho debate en su aspecto técnico. Pero, a pesar de que tiene su aspecto político, su aspecto técnico o su aspecto de impulsar a muchas personas en el sentido de entrabar mediante este referéndum el proceso que estamos viviendo en el país, creo que debemos ser serenos en todo momento como congresistas y como constituyentes.

A propósito, como constituyente, quisiera hacer hincapié en el sentido de que nosotros no vamos a perder nuestro mandato de constituyentes una vez que se termine la Constitución, creo yo así. El pueblo nos ha dado poder constituyente por dos años y medio; o sea que tranquilamente nosotros, en estos dos años y medio, podríamos tener algún mecanismo muy ágil de cambiar la Constitución, muy diferente al acordado por otros Congresos, a través de dos legislaturas; podríamos hacerlo dado que somos un Congreso Constituyente Democrático. Eso como un punto aparte.

Realmente, es fácil refutar las motivaciones que llevan a la mayoría en cuanto a sus puntos principales —que he tratado de entender— de la problemática de este referéndum. Uno, en cuanto a si la consulta del texto debe ser total o debe ser parcial.

Bien ha leído el doctor Ortiz de Zevallos —y leyéndolo él, por supuesto que le creo— que el Decreto Ley N° 25684 dice bien claro que el texto de la nueva Constitución Política será sometido a referéndum según "ley expresa"; él mismo

lo dijo; y si lo dijo, quiere decir que es cierto, o sea, según la ley que demos nosotros.

Además, le diría yo a todo el Pleno, a través de usted, señor Presidente, que dice bien claro: "el texto de la nueva Constitución". Así pongamos un artículo a discusión, ya estamos sometiendo el texto de la nueva Constitución a referéndum, porque en ningún momento dice "todo el texto constitucional"; o sea que con eso rebatimos completamente el argumento de que tendría que ser todo el texto constitucional lo que se debería poner en debate, sin que eso quiera decir que yo estoy en desacuerdo.

Me pide una interrupción el señor Ortiz de Zevallos.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ortiz de Zevallos.

El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).— No sólo en el artículo 147° hace referencia nuestra ley al modo de la consulta, sino que en el artículo 148° dice: "Si del resultado del referéndum no se ratificara el texto que le es sometido, el Congreso Constituyente Democrático procederá a reformular el mismo". Ordena que el Congreso Democrático proceda a reformular el texto. No procedería eso si no hubiera un texto que reformular.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Un artículo ya es un texto, ¿no? La Constitución está hecha, en realidad, por un conjunto de artículos y, si se vota en contra de un texto de ella, hay que reformularlo; bien lo ha dicho el doctor Ortiz de Zevallos: puede ser un artículo, dos artículos, tres artículos.

Como siempre, el doctor es muy ponderado, pero hay situaciones nacidas de posiciones un poco intransigentes, en el sentido de que se quiere aprovechar de ese referéndum para, un poco, amarrar al Gobierno en el trabajo de desarrollo y de proyección que está realizando a través de estos años. Inclusive, he escuchado por allí que se insinúa que este Gobierno no haga nada durante este proceso de referéndum, lo cual me parece algo que no podríamos aceptar, algo inaudito, porque el Gobierno tiene que seguir trabajando.

Con lo que sí debemos discrepar es en cómo vamos al referéndum. Por ejemplo, discrepo com-

pletamente de una posición que prácticamente significaría decir que no se apruebe esta Constitución. Lo que se dice es que se debe considerar todos los votos emitidos, y que la mayoría sea la mitad de los votos emitidos más uno. Prácticamente está diciendo que no se apruebe la Constitución, porque esto nunca se va a dar. Quisiera preguntar al Pleno, a través de la Presidencia, ¿qué presidente ha obtenido en toda la historia —al menos, tal como la conocemos— la mitad más uno de los votos emitidos? Prácticamente ninguno. En el caso de los presidentes, se va a una segunda vuelta. Si esto no sucede, ahí se define.

No creo que ahora ustedes, o la mayoría, vayan a decir también que si no sucede así, si no se obtiene la mitad de los votos más uno, vamos a una segunda vuelta del referéndum. Como eso no va a suceder, entonces, tácita e implícitamente están diciendo que el texto constitucional no se apruebe. Ahí sí me opongo rotundamente. Creo que debería ser la mayoría de los votos emitidos, descontando los nulos y los viciados.

En cuanto al tiempo, es decir, sobre cuándo debemos realizarse el referéndum, yo creo que debemos ver un término promedio. Me parece mejor no hablar de mucho tiempo, ya que el pueblo realmente está cansado de estas discusiones y necesita tener un texto constitucional del cual guiarse, porque ahora estamos un poco ambivalentes, no sabemos con qué Constitución nos estamos guiando. Y no sólo el pueblo, sino también los inversionistas, están esperando en forma inmediata la aprobación del texto constitucional para que vengan fuertes inversiones al país y que esto nos lleve a un desarrollo armónico, tal como debe existir. Yo creo que un lapso de sesenta días es saludable, es conveniente y es suficiente.

Respecto al último punto, o sea, al tema de fondo de cómo vamos a la Constitución, yo creo que técnicamente debíamos ir por partes, o sea, direccionar; porque aquí lo que queremos es dirigir a dónde vamos, qué cosa vamos a cambiar; y eso se consigue, evidentemente, dando algunas preguntas concretas al pueblo.

Pero, políticamente, también quiero dejar sentada mi posición de que no estoy de acuerdo, porque esto induciría a cierta incredulidad por la diferencia en la Constitución, es decir, los textos en que no se ha consultado; es decir, no sería una aprobación rotunda de la Constitución, y no daría una solidez política al Gobierno.

Por mi parte, me inclino a que se plantee una pregunta total por el "sí" y por el "no", lo que daría contundencia política, y que, a la vez, existan

preguntas que nos puedan llevar a los constituyentes a determinar qué temas vamos a cambiar. No se contradice una cosa con la otra. Yo creo que bien podemos afirmar con solidez a este Gobierno, políticamente, con la alternativa "sí" o "no" y, a la vez, bien podemos tener las respuestas técnicas poniendo en otro lado del casillero las preguntas alternativas sobre qué cosa es lo que el pueblo en realidad no quiere. Los temas fundamentales son como el de la pena de muerte, y sobre ellos se haría una serie de preguntas.

Eso es todo, y ojalá que se lea mi moción.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Amurúz.

Tiene la palabra el señor Juan Guillermo Carpio.

El señor CARPIO MUÑOZ (R).— Señor Presidente: Deseo expresar mi punto de vista en el sentido de que considero una falsa disyuntiva el hacer un referéndum sólo global o hacer un referéndum sólo sobre asuntos particulares. Creo que los argumentos que se vienen exponiendo en el curso de este debate son válidos todos, pero justamente no para descalificar una de las disyuntivas, sino para abonar en la posibilidad de un referéndum de tipo mixto; es decir, que al mismo tiempo pregunte sobre el concepto global de la Constitución y acerca de los asuntos particulares. Quiero, además, señalar algunas razones para ello.

En principio, el referéndum es uno de los aportes fundamentales de la nueva Constitución como mecanismo de democracia directa, y por primera vez va a aplicarse en nuestra historia republicana un referéndum. Por lo tanto, tenemos que hacer de ese referéndum una escuela democrática; es decir que el referéndum sirva a la población para hacer una evaluación global, integral, de lo que considera la ciudadanía: si es favorable al texto constitucional que hemos aprobado o si es desfavorable. Pero, al mismo tiempo, hay asuntos muy puntuales, como el de la reelección presidencial inmediata, como el de la pena de muerte, como el de la descentralización, que bien valdrían consultar a la población, simultáneamente, en el mismo acto si está de acuerdo o no.

Además, considero que el referéndum global, según sus términos, resulta impracticable; porque si la ciudadanía votara por el "no" en este referéndum de tipo global, ¿cómo sería el retorno al Pleno del Congreso Constituyente? ¿Qué cosa haríamos nosotros? ¿Modificar todos los artículos aprobados en un sentido adverso al que está aprobado en el texto ya que habríamos recibido de la población un "no"?

Sería impracticable para nosotros recibir el texto desaprobado por la ciudadanía, pues no sabríamos cuáles son los temas puntuales en los cuales tendríamos que rectificarlo. Por lo tanto, uno de los términos de esta posibilidad del referéndum global es impracticable y, siéndolo, no le veo pies ni cabeza en poder aplicarlo así simplemente.

En segundo lugar, por otro lado, el referéndum de temas específicos adolece de lo siguiente: si consultamos sólo tres o cuatro temas bien determinados y éstos fueran refrendados por la ciudadanía con un "sí", vamos a tener un texto constitucional con artículos de dos categorías: artículos aprobados por el Pleno y por el referéndum y artículos simplemente aprobados por el Pleno del Congreso Constituyente. Tendríamos así artículos de primera y segunda categoría. Es más, en el texto que hemos aprobado en cuanto a referéndum, facultamos que una de las posibilidades para utilizarlo es justamente en la reforma constitucional.

Si en el futuro se conviene en hacer una reforma constitucional de algún artículo del texto aprobado, imagínense cómo sería ese procedimiento: se tendría que elegir, en un caso, el hacerlo sólo a través del Congreso o hacerlo a través de otro referéndum. Por ello, creo que las dos posturas que están en juego se integran en un referéndum de tipo mixto, que al mismo tiempo pregunte por el aspecto global y por los asuntos particulares.

Sé perfectamente que esto supera los inconvenientes de uno y otro, pero crea un tercer inconveniente. Es cierto que un referéndum de tipo mixto es más complicado para ser consultado a la población, porque por lo menos tendría una pregunta más que el referéndum de tipo específico; pero eso lo podemos obviar.

Sabemos perfectamente que el quince por ciento de nuestra población electoral, por lo menos, es una población analfabeta. Yo no quiero poner en tela de juicio el derecho pleno que tienen los analfabetos —como todo ciudadano— de votar; pero, partiendo de la realidad objetiva, tenemos que adecuar el sistema del referéndum a los ciudadanos que no están en posibilidad de leer una cédula de votación. Ese inconveniente puede ser superado fácilmente con cédulas de colores o inclusive de distintas formas geométricas, para responder a las tres o cuatro preguntas que se hagan.

Concluyo esperando que tanto quienes propugnan el referéndum global como quienes propugnan el específico podamos integrarnos y sacar una ley de referéndum que establezca un tipo mixto,

que es lo que constituiría un acto de mayor democracia. Es necesario que la ciudadanía haga un balance, igual que el que hemos hecho nosotros, sobre el total de la Constitución; pero es necesario también que deje salvado su voto de conciencia en cada uno de los temas específicos más controvertidos de este nuevo texto constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Carpio.

Tiene la palabra el señor Jorge Donayre.

El señor DONAYRE LOZANO (CD).— Señor Presidente: Cuando nace en Cartago el referéndum, lo que se buscaba, lo que se pretendía, es que el pueblo tuviera el poder de la decisión. Hoy en día, y transcurrido el tiempo, seguimos manteniendo ese principio de que el pueblo asume la decisión, y la asume como acto final.

El órgano representativo, que en este caso somos nosotros, debate y vota, pero sin ese principio de la obligatoriedad. Es el pueblo quien, en última instancia, tiene el derecho al veto y a la sanción. Pues bien, en suma, lo que se quiere a través del referéndum es preguntarle al pueblo cuál es su voluntad, cuál es su decisión, qué quiere que se haga en el país sobre determinados asuntos. Y digo así porque el tratado del maestro Cabanellas, cuando se ocupa de él, afirma y sostiene, este maestro de maestros, que el referéndum tiene dos aspectos importantes: el primero, el referido al referéndum constitucional; y el segundo, en referencia a asuntos de carácter local.

Pues bien, Cabanellas dice, con referencia al tema que nos está ocupando, que el referéndum constitucional aprueba o rechaza las constituciones, o sea que es claro; no habla Cabanellas de que aprueba o desaprueba parte de una Constitución. El referéndum aprueba o desaprueba las constituciones, porque entiende el maestro, como entendemos todos, que si las partes que integran un todo no están así incluidas y completas, el todo no existe; porque el todo tiene necesariamente que tener coherencia. Un artículo normativo tiene que estar en coherencia con otros. Por lo tanto, la consulta no puede ser parcial, la consulta no puede hacerse a través de puntos fijos, porque ello llevaría al pueblo a una grave equivocación.

Muy bien, como todos —imagino— actúan de buena fe y buscan que la consulta al pueblo sea con transparencia, permítame, señor Presidente, decir que existen tres condiciones indispen-

sables para la validez de un referéndum. La primera es que se lleve a cabo en un contexto democrático, es decir, donde se exprese el pluralismo político y donde los derechos fundamentales estén garantizados, condición ajena a la realidad que vivimos, donde hay perseguidos políticos como el señor Borea Odría, donde tenemos la persecución sin nombre al señor Agustín Mantilla; en estas condiciones, creo que este referéndum comienza a tener sus tachas.

La segunda condición es que el referéndum debe ser claro al formular las preguntas; éstas tienen que ser necesariamente claras, precisas y sinceras. Es indispensable la sinceridad, porque, de lo contrario, si no hay sinceridad en la pregunta, el pueblo termina por equivocarse. La pregunta debe tener tal sinceridad que el pueblo pueda espontáneamente contestarla y no ponerse en la sin salida de la interpretación. Igualmente, la pregunta debe ser adecuada al grado educacional y cultural del cuerpo electoral; esto es indispensable.

Y la tercera condición es la igualdad en la utilización de los medios de comunicación.

Por eso he querido remarcar que, si se dan estas tres condiciones, si es posible que así sea, podremos llevar al referéndum algo que a la postre será ilustrativo y podremos arrancar la auténtica voluntad del pueblo. Si ése es el propósito, entonces es deber de cada congresista no ir a probar con preguntas prefabricadas a través de una ley que no se sabe cómo se va a aprobar; tomar la determinación de que el referéndum sea sobre el todo de la Constitución. Hacerlo por partes significaría tratar de esquivar una responsabilidad y de confundir al pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Señor Presidente: Sinceramente, no entiendo bien el mecanismo que se va a emplear para este problema del referéndum. Primero, leyendo el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, se desprende que vamos a dar una ley del referéndum para posteriormente dar otra ley sobre el mismo tema.

Siempre me he hecho esta pregunta: se dice que este Congreso Constituyente debe ser más eficaz, debe trabajar más rápido, con mayor voluntad, etcétera, con respecto a los Congresos anteriores; pero aquí estamos discutiendo una ley que posteriormente va a tener que ser discutida prácticamente sobre el mismo tema. El dictamen en

mayoría nos trae como novedad el voto en el referéndum solamente en puntos específicos —no se nos dice en cuántos ni en cuáles— y, por otro lado, la convocatoria al referéndum por parte del Presidente de la República.

Quiero recordar brevemente lo que en su momento, cuando se habló de referéndum, dijo el Presidente de la República. Informó *El Comercio* del lunes 18 de mayo de 1992: "Fujimori precisó que dicha Constitución sería luego sometida a la aprobación del pueblo mediante una consulta popular". En otro párrafo, el mismo diario *El Comercio*, el mismo lunes 18 de mayo, dice: "En relación a dicho Congreso, señaló que la Constitución que se emane será sometida a una consulta popular". En todas partes y también, por supuesto, en la ley de convocatoria, se habla de "consulta popular del texto constitucional"; es decir, de todo el texto, y no de cada una de las partes o de algunos temas puntuales o específicos.

Creo que se debería cumplir con lo que la ley de convocatoria al Congreso Constituyente Democrático estableció y no, finalmente, según cálculos políticos, hacer las consultas sobre tres o cuatro temas específicos que ni siquiera en este momento sabemos cuáles van a ser. También voy a hacer recordar a la Representación Nacional que el Título IV, que se refiere al referéndum, del Decreto Ley N° 25684, artículo 147º, dice: "El texto de la nueva Constitución Política —el texto, no un artículo ni tres artículos; no una parte; no; el texto constitucional— que apruebe el Congreso Constituyente Democrático, será sometido a referéndum para su ratificación, según el procedimiento que se fije por ley expresa". Luego, el artículo 148º dice: "Si del resultado del referéndum no se ratificara el texto que le es sometido, el Congreso Constituyente Democrático procederá a reformular el mismo".

Por lo tanto, creo que es muy claro que lo que se quiere poner a referéndum para que el pueblo emita opinión es el texto completo aprobado por el Congreso Constituyente Democrático, sin ningún tipo de recortes.

Por otro lado, se dice que la mayoría del pueblo peruano no va a tener conocimiento total del texto; es decir, debido a que nuestro país es pluricultural, unos estarán enterados del texto constitucional y otros no van a poder estar enterados de éste. Creo que es una obligación, tanto del Gobierno como de este Congreso, hacer la mayor difusión del nuevo texto constitucional —seguramente, la mayoría del suyo, y la minoría del proyecto alternativo— para que, de esta manera, el pueblo pueda estar enterado de lo que significa aprobar una Constitución y, por tanto, pueda optar por alguna de esas opciones.

Creo que tenemos que respetar el derecho a la igualdad de todos los peruanos, en el sentido de que no podemos hacer discriminaciones de si van o no a votar o a emitir su voto con conciencia. Recordemos que aquí se aprobó los derechos de la persona; y en el artículo 2º, inciso 2), se dice que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, que nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión o idioma, condición económica ni de cualquier otra índole. Obviamente, tampoco puede ser discriminada una persona por su capacidad intelectual o por sus conocimientos o por su cultura. Si nosotros pretendemos hacer la consulta constitucional sobre dos o tres o cuatro temas específicos, estaríamos discriminando a las personas, pensando en que unos sí tendrían la capacidad de poder leer e interpretar la Constitución y otros no.

También en el inciso 17) del artículo 2º se habla de la participación en forma individual o asociada de las personas en la vida política. En ese sentido, todo peruano tiene derecho a participar en política y a opinar. Por lo tanto, el hecho de que se ponga a referéndum y a consulta del pueblo peruano todo el texto constitucional, justamente, va a hacer cumplir este inciso 17) de participación en forma individual en la vida política del país.

Por tanto, señor Presidente, estoy por que se haga la consulta del texto único y no por partes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rafael Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias, señor Presidente.

Escucho voces que dicen "dale duro". Es verdad que el señor Barba, además, está distraído de la gente de mi bancada. Yo le ruego al doctor Barba que guarde la compostura del caso. Es bienvenido de todas maneras el doctor Barba, señor Presidente.

Quería hacer tres reflexiones antes de decir lo que personalmente pienso sobre el referéndum. Creo que cuando se habla del tema de referéndum, ahora, y se insiste en la necesidad de llevarlo a cabo como un acto de democracia, como un acto debido a la población peruana, como un acto prácticamente obligatorio —hoy por hoy— de parte del Congreso y del Gobierno hacia la población peruana, fundamentalmente por consideraciones de tipo democrático, yo quiero recordar la incoherencia —o la posible coherencia—

de quienes hace unos meses, cuando se referían a un posible referéndum o plebiscito, decían que era una artimaña absolutamente antidemocrática utilizada por grandes dictadores de fama mundial, como Hitler, Mussolini, Franco. Es decir, el argumento hace unos meses era que el referéndum es absolutamente antidemocrático.

El señor Barba se acaba de retirar. Parece que no le gustara el sentido de mis reflexiones.

—Me piden dos interrupciones. Déjenme concluir la idea y se las doy, cómo no—.

No me refiero a nadie en particular. Habría que buscar, en todo caso, en los medios de comunicación escritos para recordar quiénes eran los que sostenían esas tesis. Yo no me refiero a nadie en particular, porque no recuerdo concretamente quiénes sostenían esas tesis; pero sí recuerdo que fueron sostenidas por algunas personas en muchos medios de comunicación.

Ya lo escuché, señor Olivera, le voy a dar la interrupción dentro de un momento.

Ésa es la primera reflexión que yo quería hacer, algo que hace unos meses era absolutamente intolerable y antidemocrático se ha convertido hoy en una necesidad imperiosa de la democracia más pura y más cristalina en nuestro país. Depende, por tanto, de las circunstancias; depende, por tanto, del parecer que se tenga en cada momento, cuándo determinada medida es democrática y cuándo no lo es.

La segunda reflexión es la siguiente: se ha aducido que el Decreto Ley N° 25684 es el que manda taxativamente que el texto constitucional sea consultado en referéndum a la población peruana. También manda —y ésta es la segunda reflexión— el mismo decreto ley, en el último párrafo del artículo 143º, que "La Corte Suprema admitirá y procesará las denuncias contra los Congresistas en los casos de peculado y concusión o delitos comunes flagrantes, sin necesidad del antejuicio político". Y nosotros, en nuestro Reglamento, y además se hizo escándalo en su momento, hemos determinado que sí tenemos antejuicio político.

Voy a terminar. Yo le ruego al señor Olivera... Tengo toda la intención de darle la interrupción, pero tengo poco tiempo y quiero terminar las ideas que tenía preparadas.

El artículo 144º de ese Decreto Ley N° 25684, que se menciona y al que se acude como norma de indefectible cumplimiento para los miembros del Congreso, dice textualmente: "Los congresistas

no podrán ejercer labores distintas de las inherentes a su mandato, salvo la docente, dentro de los límites que establezca el Reglamento". Y en nuestro Reglamento hemos ido más allá de esta norma, porque hay señores congresistas que, por supuesto, ejercen labores distintas a las inherentes a los parlamentarios, a los congresistas.

Tercer punto de referencia con respecto al Decreto Ley N° 25684...

Me pide nombres el señor Gamarra y creo que también el señor Pease. Yo se los voy a dar después si es que hace falta, porque yo sé que ellos los conocen también; algunos casos, por lo menos.

En la disposición complementaria primera de ese decreto ley tan invocado, se establece: "A fin de garantizar la imparcialidad y transparencia de los actos y decisiones del Congreso Constituyente Democrático, sus integrantes —es decir, ninguno de los ochenta señores congresistas aquí presentes— no podrán participar en la elección general siguiente. Este impedimento rige únicamente para el caso de elecciones de representantes al Poder Legislativo".

Anticipo que sí pretendo, eventualmente, postular como candidato a las elecciones legislativas siguientes. Yo sí me lo propongo, y estoy cumpliendo las normas de nuestro propio Reglamento, de nuestra Constitución vigente y también de la que va a regir y que hemos ido preparando. Pero lo que está claro es que quien solicita que se dé exacto cumplimiento a este decreto ley para el caso del referéndum tendría que solicitar que se le diese exacto cumplimiento a todas estas cosas que yo acabo de mencionar y que han sido derogadas por nosotros. En una de las primeras leyes constitucionales que en el Congreso aprobamos, quedaron derogadas muchas de estas disposiciones por expreso mandato de lo que nosotros habíamos aprobado. Como muestra, voy a leer lo que dice la séptima disposición transitoria y final de nuestro Reglamento: "Sólo son aplicables a los congresistas las normas contenidas en el presente Reglamento. Quedan sin efecto cualesquiera otras normas legales".

Con estos tres ejemplos, y si me da tiempo antes de permitirles las interrupciones que me han solicitado, quería decir que para mí, por tanto, no es lógico ampararse en el Decreto Ley N° 25684 y su modificatoria, el 25686, para pretender que estamos autolimitados, estamos prácticamente obligados a plantear un referéndum total. De lo anterior, quiero afirmar que he estado más bien inclinado a hacer preguntas puntuales; estoy cada vez más inclinado a aceptar una posi-

ción mixta e, incluso, una posición de una consulta por el "sí" o por el "no" global; no tengo mayor inconveniente en eso. Pero sostengo que no me parece del todo coherente que se recurra a un decreto ley que ha sido en muchos aspectos derogado y que va a ser incumplido en otros aspectos por disposición legal expresa y válida, y se le mencione para obligarnos a hacer una consulta global del tema constitucional.

Yo le concedo la interrupción, señor Presidente, al señor Olivera, que fue el primero que me la pidió, y después al señor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Rey.

Señor Presidente: El señor Rey ha tratado de descalificar al decreto de convocatoria y a quienes estamos defendiendo la consecuencia del compromiso y del mandato recibido el 22 de noviembre, y para eso ha confundido posiciones y, evidentemente, tiempos. Ha habido un tiempo en donde unánimemente los demócratas del Perú rechazábamos el plebiscito que quería convocar el señor Fujimori para legitimar su mandato, del cual habló en su primera presentación ante la OEA y que tenía proyectado, justamente, implementar. Eso fue lo que rechazamos, condenamos y hemos obligado a retroceder.

Sobre el referéndum, en ningún momento hemos manifestado nuestra oposición. Por el contrario, desde siempre lo hemos planteado como mecanismo de consulta directa al pueblo.

En segundo lugar, hay normas del decreto ley de convocatoria que son vinculantes: no se puede derogar el supuesto bajo el que votaron los ciudadanos el 22 de noviembre, no se puede descalificar a esos ciudadanos que votaron en determinada condición, y por eso considero que no vale hacer este tipo de argumentaciones que se pueden prestar a medias verdades.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente, la interrupción al señor Pease. No tengo nada que contestarle al señor Olivera, prácticamente me ha dado la razón.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Ojalá tenga qué contestarme a mí el señor Rey porque, en primer lugar, quiero alabar una característica suya: es un hombre que es parte de la minoría —no es parte de la mayoría—, pero no hay vez

en que la minoría critique a la mayoría que no se pare a defenderla. Ésta es una oportunidad en la cual hay que reconocer esa distancia objetiva de los hechos, y creo que en los dos puntos en los cuales se ha referido al comportamiento de la oposición está equivocado.

Primero, es cierto que no estuve entre ellos, pero muchos de la oposición cuestionaron el primer referéndum. No estuve entre ellos porque no tenía tribuna dónde hacerlo. Pero no solamente muchos de la oposición, sino que toda la comunidad americana, expresada en la OEA, cuestionó el primer referéndum. ¿Por qué? Porque siempre ha sido arma de los dictadores crear una situación de hecho y luego pedir que el pueblo se pronuncie. Eso no es un referéndum. Esos son conocidos como plebiscitos o simplemente considerados como avalar una situación de hecho.

Distinto —y está consagrado en muchas constituciones— es el referéndum constitucional; es decir, donde se elige a una asamblea y se respeta la democracia representativa, pero no se le entrega un cheque en blanco al representante, y el representante retorna con el trabajo realizado al pueblo. Eso es lo que sería un referéndum sobre la Carta constitucional. Hay una distancia como del día con la noche.

En mi posición, por ejemplo, en la propuesta del MDI, planteo el referéndum como iniciativa del pueblo; no como iniciativa del Congreso contra el Presidente o del Presidente contra el Congreso, y nada más.

El segundo punto lo adelantó el señor Olivera: no hay incoherencia, señor Rey, al citar el decreto ley de convocatoria, aunque para mi opinión hay cosas más decisivas, como el discurso del 28 de julio del año pasado o el compromiso de las Bahamas. ¿Por qué se le puede citar? Por una razón muy simple: porque este Congreso no tenía por qué reconocer ese decreto en todo aquello que fuera más allá de la relación que hubo con el elector para que nos eligiera. Eso es lo que el señor Olivera llama "efecto vinculante". Todo lo que ese decreto decía sobre cómo tenían que ser las elecciones ya no se podía cambiar; tampoco se puede cambiar, porque es ir para atrás, las reglas de juego dentro de las cuales fuimos elegidos, las cuales se refieren al mandato recibido. Lo que no puede hacer el decreto, como en el caso de la reelección de los parlamentarios, es normar lo que corresponde a la Constitución; y en este caso no estamos ante esa situación.

El pueblo nos entregó un mandato que incluía el ida y vuelta. Estamos cumpliendo con ese mandato, y eso es legítimo. Por eso no tenemos que

cumplir lo que dijera el decreto de convocatoria sobre los sueldos, lo que dijera sobre la inmunidad, lo que dijera sobre la reelección, porque esos son otras cosas, no vigentes, que solamente pueden regir si tienen el pase del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (R).— Muchas gracias.

Yo termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente: respeto plenamente a quienes consideren que no hay incoherencia. Desde mi punto de vista y en mi opinión —puede ser equivocada, por supuesto—, sí la hay. De manera que yo respeto plenamente.

Además, por cierto, no digo que el señor Pease haya estado en esa posición. Como he dicho, no me consta que así sea. Además, lo acaba de decir negándolo. Sólo recuerdo que, efectivamente, a mí se me consultó, por ejemplo, públicamente si estaba o no a favor del posible referéndum, y a mí me parecía adecuado, me parecía necesario, me parecía bien que fuésemos a una consulta de referéndum sobre el texto constitucional que hicieramos.

Más allá de mi posición personal con respecto a la posibilidad de aceptar una consulta total del texto constitucional, en el que se puede incluir algunas preguntas puntuales, quiero dejar en claro que lo importante es que no nos obliga nada del Decreto Ley N° 25684. No nos obliga, digo, a actuar de determinada manera, porque yo sí creo que este Congreso —en la medida en que cada uno de sus integrantes vote con criterio personal y respondiendo a lo que en conciencia cree que es mejor para el país— es soberano y es democrático, porque ha salido de una elección popular. Respeto a quienes piensen lo contrario; pero, en mi opinión, éste es un Congreso de origen democrático y es un Congreso soberano en la medida en que cada uno de nosotros quiera serlo. De mí, debo decir que he procurado, sin preguntar, actuar de acuerdo a lo que creía en mi conciencia era mejor para el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Gracias, señor Presidente. Permítame decirle que, en principio, voy a hablar a título personal.

He escuchado a algunos congresistas de la minoría —y digo algunos porque, menos mal, todos

no opinan igual— decir que, como se habían enterado de esta diferencia de posiciones de la Alianza, iban a pretender con argumentos tratar de modificar nuestra posición. En primer lugar, quiero decirles que no se modifican posiciones fácilmente. Nosotros estamos aquí por un mandato popular y, en todo caso, primero está nuestra tranquilidad de conciencia para con la responsabilidad que nos han encomendado.

En ese sentido, señor, quiero decirle que desde un inicio estuve defendiendo que el referéndum tenía que ser por temas porque me parecía que era lo más apropiado, ya que la mayor parte de la población no está muy consciente, o no está muy enterada, de todo el trabajo del texto constitucional, pero sí de algunos temas que están muy relacionados con ellos: el tema de la pena de muerte, el tema de la descentralización, el tema de la unicameralidad, el tema de la reelección, son puntos de interés que yo venía planteando en las diferentes entrevistas que he tenido, y creía que ésta tenía que ser, digamos, la fórmula, el mecanismo para llegar con mayor precisión a obtener el resultado de una consulta popular.

Pero he estado viajando y, al margen de ver cualquier posición política, lo que me interesa es ver realmente qué piensa la población, qué es lo que siente, qué es lo que necesita y qué está esperando de cada uno de nosotros. Y, entonces, veo que es difícil hacerles entender algunos temas, y más se comunican con el aspecto de que si estamos realizando una buena labor como gobierno o no. También he podido comprobar ese trabajo no tan silencioso que está llevando la oposición a las diferentes provincias, y me parece desleal, porque mientras aquí nosotros no definimos todavía cuál es el mecanismo, sin embargo ellos han montado todo un aparato —no sé con qué recursos; habría que fiscalizar también con qué recursos— para diseñar afiches, diseñar pancartas, alquilar locales, pagar pasajes a algunos líderes que ya estaban olvidados y sin embargo ahora nuevamente corren a las provincias, y da un poco de risa ver cómo inclusive, mochila al hombro, están caminando por diferentes sitios que ya no caminaban porque simplemente se les había acabado la campaña.

Es así que van diciendo —y por eso es que digo lo desleal que es— que ya no van a tener trabajo; que no existe —así, enfáticamente— el Seguro Social; que ya no hay gratuidad de la enseñanza, ni siquiera en primaria. La mentira es lo que están queriendo imponer para defender el "no". Frente a esto, he viajado hasta las provincias, por si acaso, y puedo decir que creo que aquí hay un trabajo netamente político. Nos están llevando...

Quisiera, por favor, que tranquilice al colega Barba, señor Presidente, si pudiese.

El señor PRESIDENTE.— Doctor José Barba y doctor Donayre... Justamente, porque su colega los está involucrando, les pido, por favor, guardar un poco de silencio para poder escuchar a nuestra colega.

Prosiga, señora Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Señor Presidente: Yo los escucho pacientemente y nunca hago mofa cuando ellos hablan, por más que me disguste y a veces tenga el hígado partido a cuadraditos; simplemente, los escucho con mucho respeto, así que pido el mismo respeto. No lo digo por el colega Donayre. He escuchado la voz, en la lejanía, del colega Barba.

En provincias se viene trabajando con una campaña agresiva por el "no", en la cual a la población le están explicando una serie de mentiras sobre este texto constitucional. No se puede calificar de otra forma el hecho de decir que no hay gratuidad en la enseñanza, que no existirá trabajo estable, que no hay Seguro Social, que nunca van a estar representados porque simplemente no van a llegar a tener diputados ni senadores.

Lo que pasa es que las provincias ahora no les creen, porque cuando van estos señores encuentran que están haciendo un canal de regadío que hace tiempo lo pedían, y nadie los escuchó; encuentran que están construyendo la escuela que hace tiempo la solicitaban, y nadie los escuchó. Estos mismos agoreros políticos están viendo que han construido una posta médica, que con su propio esfuerzo los pobladores están cumpliendo una serie de anhelos de muchísimos años, que ningún presidente se los otorgó. Entonces, frente a esta realidad, creo que lo que quiere la oposición es hacer una cuestión netamente política, llevar este referéndum a convertirlo en un plebiscito: si se aprueba o no se aprueba.

Personalmente, digo que si lo quieren llevar a un plebiscito de si se está o no de acuerdo con este Gobierno, me atrevo a decir que se haga globalmente, no por temas, porque ahí van a tener la respuesta del pueblo que nunca tuvo lo que ahora está obteniendo. Personalmente, me permito plantear esto porque no les tenemos miedo. Ellos creen que tenemos miedo a llevar a un referéndum una pregunta simplemente con dos palabras. El pueblo, menos mal, ha madurado y, sea por temas o sea simplemente por un "sí" o por un "no", le va a dar el respaldo absoluto a

este trabajo que se ha realizado limpiamente aquí en este Congreso, en el que también ellos han participado; sin embargo, ahora quieren desconocerlo.

El pueblo ha sido testigo —menos mal que existe la televisión y la radio—, ha oído las discusiones, ha oído cuando nosotros hemos declinado algunas posiciones y hemos aceptado las de la minoría. Entonces, creo que si quieren llevarlo netamente como un tema político, llevémoslo al tema político, no tenemos miedo, y que sea global. Personalmente, ahora estoy de acuerdo para que sea por un "sí" o por un "no".

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora Luz Salgado.

Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Disculpe usted, señor Presidente, pero yo no hablo cuando usted quiere. Yo no he solicitado la palabra todavía. Le voy a agradecer que no trate usted de disponer cuándo debo hablar.

El señor PRESIDENTE.— Por razones de cortesía, señor Olivera, su tono es bastante agresivo. Usted me había llamado por teléfono y dijo que quería hablar. Si usted desea hablar cuando usted quiera, me pasa la voz; yo lo tengo anotado.

Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Lamento, señor Presidente, tener que hablar después de este incidente, en una sesión tan importante; pero espero que se calmen los ánimos para poder continuar profundizando en un tema tan esencial.

Voy a pretender, desde mi punto de vista, en los breves minutos que tengo, hacer un análisis de lo que me parece que ha ocurrido en los últimos meses con lo que estamos debatiendo.

Por un lado, la mayoría se dirigió desde hace medio año a realizar —me da la impresión— una nueva Constitución sin saber con claridad a dónde iba. Lo digo porque escuchamos que después del golpe del 5 de abril, meses más tarde, cuando se constituyó el conglomerado que vemos al frente, se dijo que hubo una serie de lineamientos para llevar adelante la Carta Magna. Eso me parece muy respetable. Sin embargo, me pareció

siempre un poco nebuloso todo ello, porque surgía en una atmósfera de inestabilidad jurídica, en una atmósfera de sismo político.

Por otro lado, los de la minoría —y ahí viene la contradicción, señores del Hemiciclo— pretendimos esforzada y conflictivamente, en cierta medida, llegar aquí para capturar una tribuna que tenía que ver con la recuperación de la democracia. Y me parece que, desde el lado de la minoría u oposición, tuvimos una actitud difícil, muchas veces contradictoria y compleja, quizás el peor aspecto de esta lucha por la recuperación de la democracia; es decir, el debate difícil y contrastado entre enderezar un golpe de Estado en una institucionalidad aparentemente democrática.

En el fondo, ése es el problema que nos persigue medio año ya. Lo siento así y lo digo con toda sinceridad aquí, en mi escaño; con toda la claridad de conciencia —que tanto le gusta hablar a Rafael Rey, yo la menciono muy poco— digo que hay una tensión explicable y obvia entre la justificación de un golpe, al frente, del 5 de abril, y la recuperación de la democracia desde el lado de mis queridos amigos de la minoría, con los que estoy aquí desde este otro sitio.

En este problema, me parece, se ha llegado al clímax cuando el compromiso frente a lo internacional y lo interno del presidente Fujimori fue el sometimiento claro y directo del texto constitucional —a redactarse por nosotros— a un referéndum. Y he admirado cómo, durante tantas horas, se ha tratado de entrar en detalles complicados para justificar si era parte del texto o si era todo el texto. Me sorprende, porque el castellano es muy claro, es compacto —el castellano de caballeros, por cierto—: cuando se habla del texto, se habla no de una parte ni de la décima parte ni de lo que le parece a algunos, sino del texto.

Por lo tanto, yo vine aquí, dentro de ese marco, a sentarme en este escaño como independiente, al lado de mis amigos de la bancada de Coordinadora Democrática, embanderando la circunstancia, el ideal de poder compartir con ustedes la claridad de un mensaje por encima de las circunstancias del golpe, para poder enderezar a la nación, que nos ha puesto aquí, en la vida democrática. Sin embargo, me encuentro hace una mañana y una tarde enfrentado a negociaciones, a que hacia dónde vamos, a que si una parte, a que por qué. Esta situación me desagrada profundamente, señor Presidente.

Es cierto que desde la minoría ha habido extremos, ha habido pasión —muy comprensible, en

casos—, pero yo siempre aposté por el debate leal de las ideas a favor de la nación; y muchos de los grandes aportes a lo que pueda valer esta Constitución han venido de la minoría u oposición, porque sabemos muy bien que muchos de nosotros pudieron estar tentados por una posición anárquica; es decir, no colaborar con nada, que la mayoría se hundiera en sus disquisiciones para una nueva Constitución. Sin embargo, y aunque no se me escuche, pero que quede grabado al fin y al cabo, con toda sinceridad le digo que muchos de nosotros, si no todos, con pasión o sin ella, hemos tratado de aportar en estos seis meses.

Ya lo dijo Lourdes Flores Nano, en muchas oportunidades, con drama, con tragedia y con tensión, porque el PPC es un partido respetable en ese sentido, que tenía desgarradamente que aportar cosas porque tenía que mejorar la institucionalidad democrática de la nación; y estamos en esta tensión compleja en que no se nos entiende a veces, desde la mayoría, en todos los aportes que hemos dado desde la minoría. Si alguna consistencia tiene esta Carta Magna, es en gran parte por el fruto de los debates que se han dado en estos seis meses, y la minoría ha aportado en ese debate.

Yo saludo a la minoría, a toda, ahora, sinceramente, por todo lo que brillantemente ha dado en este debate. No quiero disminuir a la mayoría; sin embargo, en esta minoría quiero destacar que hay gente de experiencia, hay gente que ha participado en varios Congresos anteriores, hay gente que son personas de derecho, hay personas con gran formación que han dado su aporte, y éste ha servido para que lo que tenga de bueno esta Carta Magna posea, además, cierta dignidad.

Por eso me sorprende que se debata mañana y tarde sobre una cosa tan clara. Me sorprende aquello que ha dicho Martha Chávez de someter a referéndum ciertos temas de la Constitución, porque sencillamente, después de haber sido convocados aquí desde el año pasado para redactar esta Constitución, tendríamos que entender como que si vamos a referéndum sólo por ciertos temas, quiere decir que ya está aprobada la Constitución.

La señorita Martha Chávez, en nombre de todos, ha lanzado la propuesta de que está aprobada la Constitución por encima del pueblo, por encima del propio presidente Fujimori y su palabra de honor en las Bahamas. ¿Qué hacemos aquí? Ya está aprobada la Constitución, salvo cuatro o cinco puntos que ya veremos cómo nosotros los redactamos aquí para someterlos al pueblo; es decir, que ya está en realidad resuelta la cosa y que

nosotros iremos sencillamente a constatar si cuatro o cinco puntos de todo el conjunto de la Constitución tienen o no el aval del pueblo.

Me parece sencillamente sorprendente. ¿Qué tiene que ver con un referéndum el que solamente se le someta cuatro, cinco o seis puntos? ¿Y el resto? Aprobado de facto, ya está aprobado. O sea, si el pueblo dice "sí", "no" o "puede ser" a determinados cinco o seis puntos, eso es todo lo que hay que cambiar; el resto, desde hoy, señores, ya es Carta Magna. Estamos avisados.

Por eso pienso que tenemos que meditar muy seriamente en que esto debe resolverse como una fórmula, a mi modo de ver, mixta. ¿En qué sentido? Lo sustentó, y rápidamente: en el sentido de que es posible que muchos compatriotas, por diversas razones, no puedan leer ni comprender la Constitución; sin embargo, le da, evidentemente, legitimidad a un apoyo de la totalidad de la Constitución; y, junto con ello, le da dignidad al ciudadano cuando, al lado de la totalidad de la Constitución, se le pone la alternativa de cinco, seis o siete temas centrales para que, a su vez, también dé su opinión sobre ello. Se le oxigena, se le dice al ciudadano, de una manera casi personal: "No piense usted solamente en los doscientos veintitantos artículos, sino en estos temas centrales que hoy día son históricamente claves para la nación".

Por eso, invoco a mis colegas del Hemiciclo a pensar seriamente en la posibilidad de someter el texto al referéndum de manera mixta, tal como lo han dicho o lo han defendido, creo, Carlos Torres y Torres Lara, también Carlos Ferrero, también mi amigo Ricardo Marcenaro, de una manera muy razonable. Es un punto de coincidencia racional. Es algo en donde nos encontramos todos. Es algo honesto, sincero, sin leguleyadas, sin complicaciones.

Es cierto que hay limitaciones y cuestiones en las que no me voy a meter, pero la sinceridad democrática en las naciones tiene que ser directa y clara. En este caso, mixta: todo el texto, y cinco o seis puntos cruciales al lado. Con ello debemos cumplir con la nación.

Soy de la minoría, he defendido posiciones con todos nosotros. Pero si el pueblo apoya soberanamente esta Constitución de la forma mixta en que estoy proponiendo —decir sí o no a la totalidad del texto, más el que cada ciudadano decida en cinco o seis puntos, en donde él se compromete personalmente con ellos, porque son transformadores, efectivamente, de la Constitución—, seré el primero en poner mi firma para apoyar esa Constitución, porque yo estoy por debajo del pueblo. El pueblo es el soberano. Yo soy un de-

mócrata y me someto a él, y creo que en ese camino sí estamos en la conducta real y directa.

Disculpe el excesivo tiempo que he tomado, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Tord.

Tiene la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Gracias, señor Presidente.

Hace siete meses se empezó aquí un trabajo con la meta de hacer la nueva Constitución. Se empezó en la Comisión de Constitución, donde trabajó arduamente gente de todas las agrupaciones políticas en el hemiciclo del Senado de la República, todos los días; inclusive, hubo hasta muchísimos incidentes por lo caliente que a veces se ponía el debate o por las posiciones de cada grupo. Se trabajó intensamente, repito, durante más de seis meses. Después, pasamos acá, al Pleno, donde estamos los ochenta congresistas, y se comenzó a revisar artículo por artículo.

Por eso, me sorprende cuando escucho a algunos congresistas que se refieren a que solamente un trece por ciento del pueblo está enterado de lo que sucedió acá en lo que a la Constitución se refiere. Por supuesto, está enterado el trece por ciento, con todos los medios de comunicación que todos los días, durante treinta días del mes, durante los siete meses, transmitieron al Perú entero, en los noticieros, en las radios, en los medios de comunicación escrita, radiales; y, aun así, sólo el trece por ciento de la población peruana se está enterado de lo que pasa aquí.

Eso, pues, da la razón a lo expresado por mi amigo el congresista Tord, de que a un pueblo desarrollado culturalmente está bien preguntarle por la totalidad del texto constitucional, porque, lógicamente, un pueblo desarrollado culturalmente no es una elite, pues aquí en el Perú leerán la Constitución cien mil, y eso es mucho. Por eso hay que hacer un trabajo de mucha dedicación para que tanto en los colegios y en las universidades, y en el campo, para que los chicos que, inclusive, escriben con las justas puedan leer efectivamente la Constitución; pero sáquenla como un cuento, en una forma de historia, para que se vayan enterando.

Pero me parece que sería injusto que solamente se consulte la Constitución completa, porque estaríamos engañando al pueblo; salvo que se quiera ir a un "sí" o un "no" sobre la política del Gobierno, como lo ha expresado claramente mi co-

lega Luz Salgado. Si es así, para mí sería excelente; pero excelente para callar la boca, de una vez por todas, a esos grupos, que ya no existen en el mundo, de corte estatista y comunista que, gracias a Dios, se están terminando en el mundo entero. Ojalá que en el país no venga un gobierno de éstos, porque sería nefasto para nuestro gobierno.

Quieren que le digan "sí" o "no", pero no a la Constitución. ¿Usted cree, señor Presidente, que les interesa la Constitución a muchos congresistas de la minoría? ¡Qué les va a interesar! Les interesa su posición personal, ver cómo hacen para *jalar agua para sus molinos* y poder llegar a una mejor posición en las próximas lides políticas. Para mí, eso no es ético. Para mí, la libertad de conciencia es lo que debe primar en una persona. Eso no es ético, porque para mí primero está el país.

Por eso, cuando dicen que salen a regalar maquinarias, tractores, ¡ojalá que salieran a regalar tractores todos los días! Yo estoy viajando por todas las regiones del país todos los fines de semana, sábado y domingo. ¿Acaso está mal que un presidente regale tractores, regale motores, dé maquinarias, armas para que trabaje la gente, herramientas en el campo, en los colegios? Eso es algo, pues, increíble. O sea, es candidato, y lo está haciendo hace dos años. Entonces, ¿nunca un presidente puede hacer esa labor? No comprendo; realmente, no me entra en las neuronas, sinceramente. ¿Acaso estamos aquí en el *país de las maravillas*? Sinceramente, no comprendo. Yo creo que ninguna persona que quiera a su país puede renegar de que un presidente pueda regalar cosas a su pueblo. Si eso es campaña electoral, estará haciendo campaña electoral, pero el pueblo está feliz.

Entonces, efectivamente, no estoy de acuerdo con preguntar por un "sí" o por un "no" a la Constitución total, porque pienso que el pueblo no está preparado y sabría que está contestando solamente si apoya al gobierno o no. Yo creo que se podría plantear en su totalidad la Constitución, y preguntas concretas, cuatro o cinco preguntas.

¿Y cómo hacemos con los analfabetos? En las preguntas que quedarían: la pena de muerte, la reelección, la regionalización, tendríamos que ser didácticos, hacer mucha propaganda por televisión, y hacerlo por colores. Digamos, la pena de muerte, color negro; la reelección, color verde; la regionalización, color rojo; y explicarle al pueblo esos tres puntos para que los analfabetos puedan votar.

Me pide una interrupción el señor Amurúz, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Amurúz.

El señor AMURÚZ GALLEGOS (NM-C90).— Con la venia de la Presidencia.

Solamente para aclararle al congresista Larrabure que en el caso de la regionalización hay que tener mucho cuidado, porque quizá las capitales de departamento que tienen mayor número de habitantes no van a estar de acuerdo, y los departamentos que tienen menos habitantes sí van a estar de acuerdo. Entonces, proporcionalmente, podrían ganar, pero en contra de la voluntad popular de aquellas poblaciones menores en número de habitantes pero no en extensión.

Además, mucho se dice que por qué no consultamos al pueblo esta vez. Pero, en el caso de la regionalización, yo he escuchado, sobre todo a la Izquierda, decir que no quiere consulta al pueblo. Dicen que lo decida el Ejecutivo, porque el pueblo allí no debe decidir; y menos si es Madre de Dios, porque lo tratan en forma despectiva.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama, durante la anterior intervención.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Parece, señor Presidente, que hay nervios en las filas de la Izquierda.

Por eso, yo creo que es muy importante la consulta, pues se cumpliría con el pueblo y, es más, está bien. De repente la regionalización no sería una de las preguntas importantes fuera del texto total. Pero, para los que están en contra de la reelección, por ejemplo, sería clarísimo que el pueblo responda de una vez: si no quieren la reelección, entonces ya no califican al señor presidente Fujimori para que vaya a ser candidato en 1995. Y la pena de muerte, igual. Son dos temas fundamentales. Entonces, lo sacan de carrera ahorita. Pero, para eso, tendría que ser una consulta conjunta. Yo creo que sería lo más honrado, lo más honesto, si realmente queremos a nuestro pueblo y estamos pensando en lo mejor para él.

Como dijo mi amigo el congresista Tord, sería algo muy digno, pues realmente estaríamos dando una gran apertura democrática y estarían participando realmente en lo que saben y en lo que entienden; no solamente la Carta Magna, sino los puntos, porque saben esos puntos que han estado...

Ese trece por ciento que no está informado de la Constitución, de lo que se ha trabajado aquí, es un porcentaje mínimo. Pero si uno le pregunta a esa gente sobre la pena de muerte, la reelección, es seguro que más del ochenta o noventa por ciento de los peruanos sí sabe, están conscientes. Y esa respuesta también la deben saber los congresistas que me han antecedido. Por eso, nuestra posición es clara en favor de la consulta mixta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Carlos Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Ha habido extensas exposiciones sobre esta materia. Comenzamos ya el día jueves a discutir este tema y a proponer, por ponencia de la doctora Martha Chávez, un referéndum basado en preguntas. Ha habido distintas intervenciones, todas ellas muy importantes, que han permitido que nosotros comencemos a analizar fundamentalmente la opinión de la ciudadanía, la opinión de los medios de difusión, la opinión de la minoría. Hemos escuchado atentamente las intervenciones de cada uno de los congresistas, y consideramos que ha llegado el momento de tomar una decisión definitiva sobre esta materia. También hemos procedido a hacer un estudio del proyecto presentado por la minoría, que nos vamos a permitir resumir dentro de las consideraciones que han hecho los miembros de mi bancada.

En primer lugar, es indudable que el tiempo planteado en el artículo 1º del proyecto tiene por objeto, desde nuestro punto de vista, alargar un proceso que ya lleva ocho meses para su aprobación. El promedio que ha demandado la aprobación de las Constituciones en el Perú ha sido de siete meses y medio, como lo demostré en una oportunidad. Nosotros ya llevamos ocho meses, pero ocho meses en los que hemos trabajado, a diferencia de cualquier otro Congreso anterior, mañana, tarde y noche; en términos reales, esto equivale a un debate de dos años, de tres años; no obstante eso, el proyecto pretende alargarlo por seis meses más.

Nunca antes, quienes redactaron una Constitución hicieron un trabajo de consulta recurriendo al pueblo para recoger su opinión; se hizo antes de la redacción del proyecto y también se hizo cuando tuvimos ya el proyecto aprobado. Hemos estado en Ayacucho, Arequipa, Cusco, Puno, Tacna, Chiclayo, Trujillo, Tumbes, Ica, Huancayo y en varias ciudades importantes más, recogiendo diversas opiniones sobre esta materia...

—Al final, con mucho gusto, ingeniero Sotomayor. Permítame terminar mi exposición y luego voy a ceder la palabra a quienes la soliciten—.

En consecuencia, pensamos que el tiempo que ha demandado este trabajo es muy amplio. Si comparamos, por ejemplo, las estadísticas que indican el porcentaje de personas que han leído la Constitución de 1979, resulta menor a aquellos que se consideran más o menos informados sobre el documento que hemos elaborado. De tal manera que nos parece un exceso establecer un plazo hasta de seis meses para que se realice el referéndum.

El segundo punto es el relativo a la forma como se quiere preguntar a los ciudadanos si consideran o no estar de acuerdo con la Constitución aprobada. Notamos, incluso, cierta malicia en esta forma de preguntar, que dice: "¿Ratifica usted el texto de la Constitución que ha aprobado la mayoría del Congreso Constituyente?" ¿Cómo puede, responsablemente, presentarse una pregunta de esa naturaleza? Tendríamos, en cada caso, que decir, por ejemplo, cuando compremos una casa, que "la compro de acuerdo a la ley tal, que la aprobó la mayoría del Congreso por dos tercios o por un tercio, sin quórum o con quórum". Las leyes son o no son; los acuerdos son o no son. Aquí hay una mala intención hecha pública, señor Presidente, que nosotros vamos a señalarla en el proceso de consulta.

Es francamente vergonzoso que se pretenda hacer una pregunta condicionada de esta manera, cuando lo que se debe preguntar, en todo caso, es si nos inclinamos por el "sí" o por el "no", si se está de acuerdo o no con la Constitución aprobada; porque también podríamos preguntar si la ciudadanía está de acuerdo o no con la Constitución aprobada por el más alto consenso que hayan tenido todas las otras Constituciones, con el ochenta y seis punto cinco por ciento. Por qué no preguntan así, que sería la verdadera —valga la redundancia— verdad, y no la malintencionada verdad de preguntarle su conformidad con un proyecto aprobado por la mayoría, porque eso es falso.

Otro punto que nos parece importante resaltar dentro de este análisis es que aquí hay que preguntarle a la población si está de acuerdo o en desacuerdo, y no involucrarla en la confusión para computar los votos, considerando los votos blancos o los votos nulos. Aquí sí se quiere ir a un partido de verdad; es decir: los que están de acuerdo por el "sí" y los que no están de acuerdo por el "no", dejando a lado los votos en blanco y los votos nulos. Esto es como un partido de fútbol. El que está fuera del partido, el que no quiere pro-

nunciarse, pues tiene el derecho de hacerlo, y habrá algunos que están fuera de la lógica del momento histórico, que votarán nulo o simplemente viciado. Pero nosotros queremos consultar —como hemos dicho públicamente— a la población por el "sí" o por el "no", sea en varias preguntas o sea en una sola, pero sin confusiones. ¿Aquí quién va a ganar? Los que dicen "sí" o los que dicen "no". Nada de ayuditas con los votos nulos y los votos en blanco no estamos de acuerdo con esa posición.

Otro aspecto importante es la mala intención que existe —permítanme decirlo así— en el artículo 33º, cuando se señala que los partidos y agrupaciones políticas tendrán el mismo derecho en los medios de comunicación del Estado, sin indicar las diferencias de componentes en cada bancada. Hay bancadas al frente, en la oposición, que son bancadas de un congresista —como no están presentes ahora, son de cero—, pero, según este proyecto, tendrían la misma participación que bancadas que tienen ocho, diez, quince o cuarenta y cuatro participantes. Eso no es justo y además es malintencionado, porque en ningún lugar del planeta existe una distribución de tiempo en la publicidad...

—Al final—.

...en la publicidad de esa manera desorientadora de la población. Pero donde nuestra sorpresa...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, señor Olivera...

Le ruego, por favor, a los señores congresistas que quieren hacer interrupciones que se dirijan a la Presidencia.

El señor Torres puede continuar.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Donde nuestra sorpresa...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Olivera, en el momento que usted desee, puede plantear una interrupción y el señor Presidente de la Comisión de Constitución podrá concedérsela si es necesaria.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Nuestra sorpresa ya llega a extremos cuando leemos el artículo 35º, en donde la minoría plantea que el Estado subvencione a los distintos grupos políticos para la propaganda y difusión por los medios privados de comunicación a "cargo de los recursos del Tesoro Público". Aquellos que piden

aumento para los profesores, aumento para las enfermeras, aumento para los policías, que fomentan las huelgas, son los que vienen a solicitar aquí que el Estado subvencione, saque los recursos de donde no hay, porque saben que no hay, para subvencionar a los grupos políticos en su posición —por supuesto— por el "no"; es decir, para traer abajo todo el esfuerzo que se ha hecho.

Esto, definitivamente, es imposible de aceptar. Pero además solicitan que, con plata del Presupuesto, artículo 36º, se disponga de una suma para la publicación, en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, no solamente del proyecto de la mayoría —que no hay proyecto de la mayoría, aquí lo que hay es una Constitución aprobada por el Congreso—, sino que también se publiquen los proyectos de los grupos parlamentarios que lo soliciten.

En otras palabras, como ya no pueden sobrevivir con los recursos de aquellos partidarios que algún tiempo pasado tuvieron, ahora quieren recurrir a los recursos del Estado para que se les subvencione y así puedan sobrevivir en su lucha política. ¿Dónde están aquellos valientes políticos que salían a las plazas y las llenaban? Se han terminado esos políticos. Sólo nos atacan: las cinco páginas iniciales de este documento son ataques, solamente ataques; pero son incapaces de salir y poner en la Plaza San Martín diez mil, veinte mil o treinta mil personas que pusieron algunas veces sus jefes. Hoy no reúnen ni doscientas personas. Por eso quieren arrancarle dinero al Estado para que los subvencione en su actividad.

Pero, para crear una confusión internacional, además, en combinación con quienes desde fuera luchan contra el país, quieren sostener la necesidad de que exista un nuevo Jurado de Elecciones que realice este proceso, porque el día en que se cree ese nuevo Jurado van a acusarnos de haber montado un Jurado Nacional de Elecciones especialmente para la *trafa*, van a decir. No queremos las mismas reglas, las actuales, para ir a combatir en las calles, el "sí" y el "no", la alternativa que elijamos.

Por último, ha sido muy difícil estudiar este documento porque está lleno de errores: hay artículos en que ni siquiera se citan las normas de la referencia. En consecuencia, es imposible aprobar un documento como éste. Por ejemplo, dice el artículo 31º: "Entre tales graves irregularidades se incluye las relativas a la propaganda electoral, si se violan las normas a que se refiere el capítulo —en blanco— o si se comprueban actos delictivos detallados en el capítulo —en blanco—"; o sea, no ha merecido ningún estudio serio.

También esto sucede en la primera disposición transitoria, inciso a): "El Tribunal de Honor creado por ley —no dice qué ley— designará un miembro del Jurado..."

En otras palabras, éste es un documento que, a diferencia del presentado por la doctora Martha Chávez, que lamento que no esté presente, no puede aceptarse, porque no ha sido estudiado con seriedad ni con espíritu de síntesis. Aquí se repiten en veinte páginas, aparte de las cinco primeras que son solamente insultos, las mismas normas de los procesos electorales. La doctora Martha Chávez, en un brillante discurso que hizo en la Comisión de Constitución, demostró que en cinco o seis artículos era posible decir en forma sintética lo que se ha pretendido decir aquí en treinta páginas mal hechas.

En resumen, creemos que es necesario ir a un referéndum. Creemos también que es preciso enfrentar, ya que la oposición así nos lo pone en cancha, la posibilidad de un enfrentamiento, tal vez directamente, a las preguntas globales del "sí" o el "no"; pero queremos analizar debidamente en nuestro grupo, porque nosotros tomamos decisiones por mayoría y en forma democrática.

Por eso consideramos que es conveniente tomar una decisión definitiva en ese sentido, tomando la palabra de la oposición. Vamos a ver si están en condiciones de contestar. Tampoco tenemos que eliminar la posibilidad de las consultas, tal vez en dos tiempos diferentes, e ir de una vez por todas a una decisión en los términos planteados por la oposición, por la minoría; pero no de lo que nos ha planteado en este proyecto incoexo, incompleto, desordenado e insultante en sus primeras cinco páginas, sino un proyecto sintético como el que ha hecho la doctora Martha Chávez brillantemente, y así podamos acoger algunos de los planteamientos principales de la oposición para enfrentarlos a una posición clara y contundente. ¿Quieren el "sí" o el "no"? Pues yo solicito, señor Presidente, que conceda usted unos minutos a mi bancada. Vamos a tomar una decisión democrática y vamos a darles una respuesta que ellos no se esperan. Le ruego una interrupción, señor Presidente, para poder tomar una decisión al respecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A pedido del doctor Torres, vamos a suspender brevemente la sesión para que el grupo político de mayoría pueda tomar su decisión.

—Se suspende la sesión a las 19 horas y 32 minutos.

—**Se reabre la sesión a las 20 horas y 05 minutos.**

El señor PRESIDENTE.— Se reinicia la sesión.

Vamos a conceder la palabra al señor Carlos Torres y Torres Lara para que transmita la decisión del grupo político al que pertenece.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Prosigo, entonces, con mi intervención, señor Presidente, y, antes de concluir con ella, quisiera expresar y leer el proyecto de ley constitucional que hemos acordado en nuestra banca luego de analizar la situación.

"Artículo 1º.— Procédase a realizar un referéndum a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto del nuevo texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático.

Artículo 2º.— La Cédula de votación contendrá la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted la nueva Constitución aprobada por el Congreso Constituyente Democrático? Aparecerán a su vez dos recuadros en colores diferentes con las expresiones SÍ y NO.

Artículo 3º.— Se considerará ratificada la nueva Constitución si los votos por el SÍ superan a los del NO.

Artículo 4º.— El Presidente de la República convocará al referéndum a que se refiere el Artículo 1º de la presente ley constitucional, dentro de los siete días siguientes a su publicación, para que se realice entre el 26 de octubre y el 26 de noviembre de 1993.

Artículo 5º.— El Jurado Nacional de Elecciones queda autorizado a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley, aplicando para el efecto, las normas relativas al proceso electoral del Congreso Constituyente Democrático, en todo aquello que resulte compatible con un proceso de consulta ciudadana. El Jurado podrá solicitar al Congreso cualquier norma complementaria que sea indispensable para la realización del referéndum.

Artículo 6º.— La presente ley constitucional rige desde el día siguiente de su publicación."

Decimos, finalmente, que habiendo escuchado la opinión pública, habiendo tenido en cuenta las diversas manifestaciones de los medios de prensa y el reto que nos plantean las fuerzas minori-

tarias del Congreso y del país, aceptamos el reto y vamos a un "sí" o un "no".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tenemos una lista de señores oradores.

¿Para una cuestión de orden, señorita Lourdes Flores?

La señorita FLORES NANO (PPC).— Sí. ¿Podría, por favor, repartirse ese nuevo texto?

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, ¿sería usted tan amable de hacer uso de la palabra?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Ya están haciendo la impresión correspondiente para repartirlo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Señor Barreto, tiene usted el uso de la palabra.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Señor Presidente: Estamos discutiendo el Proyecto de Ley N° 876/93, que propone la realización de una consulta o referéndum para conocer la voluntad del pueblo con referencia a los nuevos conceptos contenidos en la Constitución que hemos discutido y aprobado.

El dictamen en mayoría aclara y define, en primer lugar, que es procedente realizar una consulta o referéndum a nivel nacional. Recalco que este dictamen aclara, porque se han escuchado voces de que, una vez concluida la aprobación de la Constitución, ésta no sería sometida a consulta popular.

Nueva Mayoría-Cambio 90 es consciente de que la nueva Carta constitucional se ha discutido con esmero, con dedicación, y todos estamos convencidos plenamente de que ésta ha recogido la problemática nacional y la solución a ese conjunto de problemas que aqueja a nuestro pueblo. Por eso, lo fundamental es que el referéndum va a realizarse, y creo que en esto coincidimos tanto la mayoría como la minoría.

En segundo lugar, la consulta popular debe ser en base a temas puntuales. Hablo a título personal. ¿Por qué razones? Porque, a través de temas específicos, la población va a tener la oportunidad de estudiarlos, analizarlos y finalmente votar a conciencia, ya sea con el "sí" o con el "no". Creo que la votación global no permitirá que el pueblo analice y conozca los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional.

Finalmente, es bueno que la minoría acepte que la mayoría no está empeñada en tener una Constitución interesada, sino —repito— que sea el reflejo de la problemática nacional y sus diversas alternativas de solución.

Además, el presente régimen tiene razón de ser, tiene su base en el pueblo, que lo apoya por amplia mayoría, y será solamente éste quien votará, en definitiva, ya sea por el "sí" o por el "no", en forma global o por materias específicas. Particularmente, sostengo que debe ser por temas, pero también seré respetuoso de la opinión del voto mayoritario.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señora Carmen Lozada, tiene la palabra.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Gracias, Presidente.

Hace unos días, cuando me habían consultado con referencia a mi posición sobre el tema del referéndum, analicé que un poco estábamos perdiendo de vista cuál era el verdadero sentido de la institución del referéndum. Y lo digo así porque —más allá de sustentar posiciones que devengan de un análisis de si era más conveniente el "sí" o el "no" o los temas específicos o el mixto— notaba, en algunos colegas de la minoría, no el afán de difundir la institución del referéndum, sino otro objetivo. En ese sentido, hemos estado escuchando y viendo cómo se alzaban las voces; y no solamente alzaban las voces, sino que ya alzaban carteles, preelaborados, con un tremendo "no", como el que hace unos días, inclusive, fue enseñado aquí en el Congreso.

Quiero referirme a eso porque creo que, como congresistas, tenemos una obligación con el pueblo peruano. Nuestra obligación es difundir el trabajo que en forma responsable hemos elaborado aquí, discutiendo la Constitución. Creo que la discusión de la Constitución ha sido de la forma más democrática: las difusiones se han hecho en todos los medios de comunicación. En ese sentido, nuestra labor como parlamentarios no debería perderse en definir la posición del referéndum, del "sí" o del "no", o el planteamiento mixto o por temas, sino definitivamente difundir ante la opinión pública y ante el pueblo peruano cuál ha sido el fondo de nuestro trabajo como constituyentes.

En ese sentido, había manifestado que no tenía ningún temor en consultar al pueblo, y lo vuelvo a decir ahora. Creo que cuando uno tiene la con-

ciencia tranquila, que ha trabajado con responsabilidad...

Voy a referirme a lo que está haciendo el colega Ocharan en este momento.

Cuando estamos trabajando con responsabilidad, no debemos tener temor.

Acaba de enseñarme el colega Ocharan un letrero que dice "no". Un grupo de queridos colegas, mezclados con otro grupo de politiqueros —discúlpeme, señor Presidente, que me exprese así— baratos, asistió hace unos días a mi tierra para querer aprovecharse del sentimiento patriótico y mezclarlo con sus intereses políticos. En ese sentido...

Todavía no. Voy a terminar. Presidente, que me dejen hablar.

Los que se sientan aludidos, por favor, que después pidan que retire la palabra. Yo estoy refiriéndome a la actitud que como...

No voy a retirarla, señor Presidente, porque no he aludido a nadie. Me estoy refiriendo, y aquí está el colega Ocharan levantando un cartel que muchos de mis colegas...

No me deja hablar, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A veces, señora Carmen Lozada, las expresiones que nosotros hacemos pueden herir susceptibilidades; de modo que yo le ruego, por favor, en aras de la concordia que debe haber en este Congreso, que usted retire aquellas palabras que hayan sido consideradas ofensivas, para que no tengamos un incidente en un momento tan histórico como el que estamos viviendo.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— No se preocupe, señor Presidente. Yo no tengo ningún inconveniente en retirar las palabras que causan un poco de incomodidad a aquellos que se dan por aludidos.

El señor PRESIDENTE.— Superado el incidente.

Continúe, congresista Lozada.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Pero, ¿sabe por qué le digo eso, Presidente? Porque el colega Ocharan acaba de levantar un cartel que me trae el recuerdo de lo que hace unos días viví en mi tierra y, definitivamente, me hizo pensar cuán sucia es, muchas veces, la política o

aquellas personas que tergiversan el sentido de las cosas cuando quieren aprovechar de los momentos.

Felizmente, el pueblo peruano y los tacneños son muy responsables y nunca mezclan el sentimiento patriótico con la politiquería. En ese sentido, yo creo que...

—No, esta vez no le voy a dar el gusto. Estoy haciendo...—.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, señora Carmen Lozada, que se dirija al Pleno por intermedio de la Presidencia, por favor.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Disculpe usted, señor Presidente, pero estoy siendo muy interrumpida. Yo no sé por qué no me dejan exponer mi punto de vista.

Volviendo al tema del referéndum —sólo he hecho mención a lo que vi allá, porque el colega Ocharan me sacó un cartel que no venía al caso—, lo que yo quiero es ratificar la posición de que esta bancada no tiene ningún temor en consultar al pueblo. Hemos hecho un trabajo responsable, hemos trabajado con conciencia, hemos cumplido con aquellos electores que nos eligieron el 22 de noviembre para que hagamos una Constitución, hemos tratado en lo posible de conciliar criterios con la minoría; pero es fácil criticar.

Creo que es fácil sentarse en un escaño o salir a una plaza a criticar. Es fácil decir que se elimina la gratuidad de la enseñanza, que se elimina la estabilidad laboral, que estamos haciendo un trabajo donde se incluye un régimen económico que va a traer pobreza al Perú.

Pero lo que quisiera invocar a mis colegas es que, sea cual fuere la decisión que se tome hoy, asumamos con absoluta responsabilidad la posición que se tome de consulta popular: que no salgamos a las plazas ni a los parques a decir mentiras, que salgamos a decir cuál ha sido nuestro trabajo, que salgamos a decirle al pueblo que en esta Constitución hemos tendido raíces para que crezca una planta firme, para que crezca una planta que no se tambalee con el tiempo y que definitivamente después demos al Perú...

Por su intermedio, Presidente, quiero saludar al señor Ministro de Salud.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia saluda al señor Ministro de Salud, doctor Jaime Freundt-Thurne.

(Aplausos.)

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Por intermedio del Presidente, me pide una interrupción el señor Tord.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Luis Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Creo interpretar, espero, el sentimiento de mis colegas de la minoría, saludando la presencia aquí de nuestro querido amigo congresista Jaime Freundt-Thurne, a quien le deseamos por el bien de la Patria, en un sector tan delicado, tan importante, tan dramático, en cierta medida, del país, la mejor de las suertes. Su talento y su honestidad están descontados, y le deseamos que en ese camino tenga el mayor de los éxitos; por el bien del Congreso, además, porque es un querido colega nuestro.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— ¿Me concede una interrupción, por favor?

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Con todo gusto, señor Ministro, a través de la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— A través de la Presidencia, señor. No se olvide usted de las costumbres parlamentarias.

El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).— A través de la Presidencia, señor Presidente, con su venia.

Quiero agradecer, en primer lugar, los aplausos; en segundo lugar, las palabras de Luis Enrique Tord.

He sido, efectivamente, nombrado Ministro de Salud. Creo que es una responsabilidad muy grande. Cuando me lo dijeron, no me puse contento, me dio un miedo... pánico.

Creo que, para poder hacer una buena labor, voy a necesitar la ayuda de todos ustedes. No piensen en mí como un miembro de la oposición o de la mayoría o de la posición de ustedes, sino como alguien que quiere realmente servir al país. Ayúdenme y saldremos adelante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señora congresista.

La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).— Concluyo, Presidente.

Quiero hacer mía esa invocación de nuestro colega Jaime Freundt-Thurne. Creo que depende de nosotros que seamos leales con nosotros mismos y con la majestad de este Congreso, que salgamos a difundir cuál ha sido la intención de este Congreso al elaborar nuestra nueva Carta Magna y que, definitivamente, hagamos un referéndum donde se consulte al pueblo peruano sobre el íntegro de la Constitución con lealtad y siempre con la verdad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Marcenaro, tiene la palabra.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Señor Presidente: Después de muchos meses de discutir la Constitución, en primer lugar, en nuestras propias bancadas, en nuestras propias reuniones, luego en la Comisión de Constitución durante meses y, finalmente, en el Plenario, se aprobó un texto, el mismo que fue ampliamente discutido por todos nosotros.

Aparte, ha aparecido un texto constitucional, llamado el de la Constitución de la minoría, que —¡oh, curioso!— se copia en muchas partes y textualmente este trabajo; y lo copia porque en el fondo es el trabajo de todos; por lo tanto, nadie podría hoy alegar que se trata solamente de la Constitución preparada por la mayoría. Tan es así que todos participamos en este texto constitucional, que hoy día todos queremos copiar en parte este texto.

Me pide una interrupción el señor Celso Sotomarin, con la autorización de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Sotomarin, puede interrumpir.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Con esa misma lógica, señor Presidente, se podría decir que el proyecto de la mayoría copió la Constitución de 1979. No es, pues, una lógica buena apelar a esta clase de argumentos. Parte importante de esa Constitución fue reconocida como buena y está presente en el proyecto nuevo; con esta misma lógica, en un proyecto de la minoría o del PPC, en particular, hay mucho de este contenido, sin que se pueda mencionar esto como un plagio de mal gusto, señor Marcenaro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— En primer lugar, nunca he dicho que sea un plagio de mal gusto porque jamás insulto. Como usted sabe, señor Celso Sotomarin, trato con todo respeto. Simple y llanamente estoy tratando de desarrollar una idea en la cual pretendo decir que así como hay muchas ideas de la Constitución de 1979 que son recogidas en esta nueva Constitución, de la misma forma la minoría ha considerado buenos los aportes que hemos efectuado todos y que, por lo tanto, es lógico que lo hayan reconocido en su propio texto. En nada desmerece, en ese sentido, a ese texto.

En segundo lugar, luego que hemos aprobado el texto constitucional, pasamos a una segunda etapa, que es la etapa del referéndum. Considerábamos, y muchos seguimos considerando en parte, que era necesario hacer preguntas puntuales. Y esto era importante por cuanto, en el caso —negado por cierto, porque estamos seguros de que el "sí" va a ganar— de que llegara a ganar el "no", luego tendríamos que rehacer la Constitución y, al rehacerla, estoy seguro que, si le preguntara a cada uno de ustedes por qué el pueblo votó por el "no", cada uno tendría una interpretación totalmente diferente, con lo cual sería muy difícil rehacerla.

Sin embargo, debido al clamor, al pedido, a la insistencia, hemos aceptado; y ahora sí nos dicen que, si se vota por el "sí" o por el "no", una sola pregunta, ya queda totalmente legalizado el sistema. Recuerden que lo mismo nos dijeron antes. Después del 5 de abril, nos dijeron: "Si no hay una elección para un Congreso Constituyente y que sea democrática, porque no creemos que va a ser democrática, no se legaliza el sistema". Se produjo esta elección y fue reconocida por organismos internacionales como una de las elecciones más democráticas que se dieron en el Perú.

Sin embargo, después dijeron: "¡Ah, no! Faltan las elecciones municipales para ver la democracia en las elecciones". Se produjeron las elecciones democráticas municipales, y luego dijeron: "no, pero todavía falta; falta que se apruebe la Constitución". Ya se aprobó la Constitución, y ahora dicen que todavía falta que venga el referéndum y que el referéndum sea por el "sí" y por el "no", y que, ahora sí, si este referéndum es aprobado, van a reconocer que ya la situación ha encontrado su normalidad.

En consecuencia, nosotros, Nueva Mayoría y Cambio 90, hemos decidido: "Muy bien, vamos a ir por este 'sí' o por este 'no'. Vamos a ir al pueblo para formular esta pregunta".

Con la venia de la Presidencia, la doctora Lourdes Flores me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Lourdes Flores.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Por medio de la persona del doctor Marcenaro, señor Presidente, a través de esta interrupción, digo que, producido el referéndum, todavía falta algo. Desgraciadamente, a eso que falta, ustedes le han introducido un factor perturbador. Falta que se realicen las elecciones de 1995 para que el señor Fujimori se vaya a su casa.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Lo que pasa, doctora Lourdes Flores, es que nuevamente usted se va a encontrar sumamente decepcionada; porque, así como usted aseguró en la televisión que de ninguna forma iban a ganar en este Congreso Nueva Mayoría y Cambio 90 y que iba a ser la respuesta del pueblo y la renuncia del señor Alberto Fujimori, usted se equivocó. No me extraña que se siga equivocando. Usted es una mujer muy joven y, por lo tanto, ello es parte de su juventud. Siga usted equivocándose.

Pero el problema, señor Presidente, es que ahora, que entramos a esta siguiente etapa, aparecen los políticos tradicionales. Aquí es donde aparecen las personas que van a tergiversar y van a mentir. Aquí vienen las personas que van a ir al pueblo y le van a decir lo que la Constitución no dice, con la finalidad de ganarse el "no". Acá hay políticos que practican el sistema del canibalismo: buscan comerse al adversario, no importa la patria, no importa el país; lo que importa es vencer al adversario; no importa quién caiga y no importa qué métodos se empleen.

Ya se inició esta campaña, ya hemos visto a la Izquierda Unida con el APRA. Así es, unidos con el APRA por el "no". Ya hemos visto a nuestro amigo Henry Pease en sesiones con representantes del APRA que están por el "no".

Pero lo que más nos preocupa es que, debido a su desesperación por esta nueva campaña —porque lo que quieren es detener al Perú—, utilizan, desgraciadamente, a ciertas personas, como en el caso de la señora María Elena Moyano. Y van a ver ustedes cómo van a usar a la gente de La Cantuta y a todas las personas que puedan, desgraciadamente, utilizando su dolor, para hacer sus campañas. Van a iniciar la campaña, como ya lo iniciaron, por este "no" en base a decir que ya no va

a haber gratuidad de la enseñanza, no obstante que la Constitución dice claramente que hay gratuidad de la enseñanza.

Va a haber gratuidad de la enseñanza, pero, eso sí, si hay universitarios que llegan a San Marcos con autos de lujo —y existen universitarios en San Marcos que entran en auto—, que esos sí paguen; esos que están dispuestos a pagar, que paguen. Pero eso no lo van a decir. Van a decir que hemos eliminado la gratuidad de la enseñanza.

Van a decir que ha desaparecido el Instituto Peruano de Seguridad Social, a partir de la nueva Constitución, solamente porque desapareció la palabra; pero está perfectamente consagrado el concepto, y este Gobierno ha fortalecido al Instituto Peruano de Seguridad Social, tal como lo reconoce su propio Presidente y su propio Directorio.

Por último, van a decir, evidentemente, que se ha desaparecido la estabilidad laboral, tema que le encanta a la Izquierda. Pero lo curioso es que ellos sostenían que la fórmula "la ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario" era la que deshace la estabilidad laboral; así lo dijeron, y está grabado en múltiples intervenciones.

Hicieron su nueva Constitución. Y a que no saben —¡oh, sorpresai— cuál es la redacción de esta nueva Constitución. La nueva Constitución, en la cual la Izquierda participa activamente, dice —¡oh, curiosidad; oh, coincidencia!—: "La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario". Exactamente la misma fórmula. Pero hoy día nos hemos enterado de que Henry Pease dice: "Ah, pero eso es cuestión transitoria; es decir, esa norma se aplicará solamente para unos, para los que tienen estabilidad laboral actualmente", y que ya no nos preocupamos de los trabajadores del futuro.

Con ello demuestran que se han convencido y han entendido que en esta fórmula no se atenta contra la estabilidad laboral; se protege la estabilidad laboral. Y así lo dicen juristas de Izquierda, como Javier Neves Mujica, que ha escrito artículos específicos sobre esta materia, diciendo que es la fórmula más inteligente para desarrollar el tema de la estabilidad laboral. Por eso, evidentemente, ha sido recogida por la Izquierda. Y que no digan que el seguro al desempleo es la solución, porque eso no tiene nada que ver con la estabilidad laboral, para aquellos que conocen la materia jurídica en estabilidad laboral.

Por eso, señor Presidente, estoy seguro de que ahora van a surgir los políticos tradicionales para

mentir y engañar al pueblo, como siempre lo hicieron. Pero ahora hay una gran diferencia: el pueblo ya no se engaña, el pueblo está harto de esos políticos tradicionales, que lo único que quieren con el "no" es detener al país un año más; que se detengan las reformas, que se detengan los cambios, que se paralice el país; eso es lo que ellos quieren.

Pero nosotros vamos a votar por el "sí" porque el "sí" es vida, el "sí" es progreso y el "sí" es desarrollo para los peruanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel La Torre.

El señor LA TORRE BARDALES (NM-C90).— Señor Presidente: Quiero comenzar expresando algo más importante, quien sabe, al tema que estamos tratando, que es la unidad de todos los peruanos. Cuando el día 30 de agosto me he acercado a la imagen de Santa Rosa de Lima, he tomado un papel y he puesto cuatro palabras en mi deseo: "Santa Rosa de Lima, únenos a todos los peruanos", y lo he puesto al pozo.

Además, si San Martín unió a tres animalitos, por qué Santa Rosa de Lima —que yo soy su devoto— no puede unirnos cuando menos a los ochenta congresistas para sacar adelante al país. Creo que se ha cumplido, porque esta tarde es histórica, una tarde de saludos, que comenzó saludando al señor Ministro de Salud.

Yo no quiero saludar al señor Ministro de Salud. Yo quiero saludar a Jaime Freundt-Thurne, congresista de la República, y decirle que ese escaño que él no ocupa mientras esté en la cartera de Salud va a permanecer siempre vacante para que él, en el momento que pueda, se haga presente porque ha sido elegido para, desde ese escaño, defender el derecho y los intereses del pueblo peruano. Jaime Freundt: siéntete congresista porque así has sido elegido y desempeña la cartera de Salud dándonos vida y salud. Quiere decir que nosotros ya estamos libres de enfermedades porque tenemos un Ministro de Salud.

Y decía que es una noche de historia y de saludos porque yo voy a saludar a la doctora Lourdes Flores Nano y al ingeniero Celso Sotomarino, porque tan pronto como terminaba el doctor Carlos Torres y Torres Lara de leer el pronunciamiento o dictamen sobre la ley constitucional del referéndum, la doctora Flores Nano y el ingeniero Sotomarino, junto a nosotros, aplaudían. Eso quiere decir que estamos uniéndonos y que mi deseo, que lo he pedido a Santa Rosa de Lima, ya comenzó a cumplirse.

Y saludo, muy verdaderamente, a todos los que se unieron porque, si han tenido un punto de vista diferente al nuestro —porque el de Nueva Mayoría y Cambio 90 era a favor de un referéndum por temas y la oposición decía que debía ser un referéndum total de la Constitución—, hoy, en esta tarde, con la nueva posición de Nueva Mayoría-Cambio 90, estamos coincidiendo, lo que quiere decir que Santa Rosa sigue haciendo milagros.

Y no queda ahí nomás, viene la tercera parte: ¿acaso no estamos unidos?, ¿acaso no hemos visto el gesto de caballerosidad, de hermandad, de Fernando Olivera, de Henry Pease, de Gloria Helfer y de otros, al venir y saludar a Jaime Freundt-Thurne, deseándole que su cartera sea todo un éxito? Eso amerita, también, decir que lo acogemos, porque es una tercera posición de unidad de los congresistas, que nos va a llevar a la unidad de todos los peruanos.

Estoy seguro de que, al irnos al referéndum, la misma Constitución —que en gran parte es, en su contenido, de unos y de otros, de lo que contribuimos los ochenta congresistas; de unos en mayor cantidad y de otros en menor cantidad— constituye el trabajo de los ochenta, en pleno. Si es nuestro trabajo, tenemos que defenderla. Estoy seguro que la misma Constitución, en sus doscientos seis artículos y en sus disposiciones transitorias, lleva algo que se va a defender de por sí sola; es decir, que se va a imponer en sí. ¿Por qué? Porque en ella estamos determinando la vida y el desarrollo de cada hombre, de cada mujer, de cada ser humano, de cada familia y de cada pueblo; es decir, esta Constitución que vamos a ofrecer al pueblo tiene vida. Incluso, creo tiene hasta alma, porque, dentro de muchos artículos, la Constitución va a llevar nuestro mensaje de paz y de hermandad a todos los peruanos, que es lo más importante.

Quiero concluir, para que puedan intervenir los demás, pleno de satisfacción y pleno de alegría porque, en esta tarde histórica, de repente va a cumplirse mi deseo pedido a Santa Rosa y este proyecto va a ser aprobado por unanimidad. Eso va a demostrar, señores, que no hay diferencias cuando se trata de nuestra patria, que no hay odios políticos ni celos de los que nos llamemos tradicionales o nos llamemos modernos.

Creo que dentro de este recinto, ya sea de uno o de otro lado, en mayoría o en minoría, constituye la expresión de la confianza de aquellos hombres y mujeres que votaron por nosotros el 22 de noviembre; y estamos obligados a devolverles esa confianza, esa fe y esa esperanza, diciéndole al país entero que tenemos una Constitución que

va a dar vida, va a dar desarrollo, va a hacer una reforma total.

Yo no creo, a pesar de que he visto un cartel que dice "no", que exista corazón traidor. No hay hijo que quiera madre ajena ni madre que quiera cualquier hijo. Esta Constitución va a ser hija de nosotros y la vamos a tener que defender con cariño, con afecto y con entrega.

Tengo plena confianza en que, a pesar de que se suponga que en las plazas se va a decir que la Constitución no reúne las condiciones, nunca vamos a escuchar de boca de peruanos que la labor que fue hecha por nosotros durante más de ocho meses no reúne condiciones para llevar al país adelante. Por eso, estoy seguro de que mi pedido a Santa Rosa de Lima va a cumplirse; no en bien de los ochenta congresistas, sino en bien de nuestra patria, que se llama Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Gracias, señor Presidente.

No sé si inspirado en la intervención del señor La Torre, yo voy a comenzar felicitando a los doctores Marcenaro y Torres y Torres Lara, porque se han graduado esta noche de políticos tradicionales. Si la definición que han dado de políticos tradicionales es distorsionar la verdad, ¡vaya!, pocas veces he visto en tan corto tiempo tantas distorsiones. Por eso, no puedo comenzar refiriéndome a la decisión que ustedes acaban de tomar, sino que tengo que referirme también — primero— a las intervenciones.

Hay una primera cuestión que está abierta al debate, y es el plazo; y no quieren ver una realidad: hay una encuesta, de una de las más importantes compañías, que dice que sólo el trece por ciento de los peruanos se considera informado, y el resto no. Entonces, ¿cómo insisten ustedes en que en menos de sesenta días se pueda realizar el referéndum? Creo que allí hay un error, un error que al final va a ir contra ustedes: todo lo que dañe la legitimidad del acto electoral irá contra ustedes. Ustedes tienen muchos más recursos para recorrer el país. No solamente aquí son más: tienen aparatos, instituciones, pueden aprovecharlos mejor; pero el pueblo tiene derecho a tomarse su tiempo.

Pero el problema de fondo que aquí no se quiere entender es que sí hay discrepancias, aunque haya coincidencia. Yo me felicito de cada coinci-

dencia, pero no puedo entender, y menos considerar verdad, la estadística del doctor Torres y Torres Lara. Esta estadística se basa en un supuesto: el valor igualitario que reflejan los números; pero si yo mido artículos que no pesan lo mismo, no puedo, pues, jugar con su ochenta por ciento.

Por tanto, cuando ha hecho una enorme disquisición para observar un problema de redacción de nuestro proyecto, el fondo del asunto está en que si se hace referéndum es justamente porque no hay aquí un consenso en lo esencial, aunque haya acuerdos en una serie de otros puntos que son importantes, pero que no son lo esencial. Y no voy a entrar a sustentarlos, porque sería alargar demasiado la intervención.

Pero yo insisto: no hay un efectivo balance de poderes, sí hay pérdida de derechos sociales, aunque no lo quiera ver el señor Marcenaro, y sí hay problemas, también, no sólo en la relación del régimen económico con la justicia social, sino incluso en aquello que les sirvió de argumento para justificar el famoso artículo de la estabilidad laboral: que la Constitución es un marco, y debe estar por encima para que las diferentes posturas que ganen las elecciones puedan dar leyes distintas. Eso no lo aplicaron al régimen económico, y esta Constitución caerá cuando se quiera aplicar simplemente una política económica distinta, y esto sí es experiencia de muchas Constituciones del mundo.

Pero la mayor distorsión que intentó el doctor Torres y Torres Lara fue cuando se rasgó las vestiduras con nuestra propuesta de artículo 35º y dijo que pedíamos que se repartieran los fondos del Estado sin distinguir el tamaño de cada bancada. ¿Qué dice el texto, señor? "La asignación de recursos será determinada por el Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que precisará igualmente su distribución entre los grupos en referencia en función del número de escaños que poseen". Por tanto, ustedes eran los primeros beneficiados.

Sin embargo, yo me pregunto cómo es que alguien que expresa y representa al oficialismo actual, que con nuestro dinero, el dinero de todos los peruanos, está haciendo las famosas propagandas de la "oportunidad" que les ofrece a algunos —porque la yuca nos las ofrece a todos— y con ese dinero financia la construcción de imágenes de su líder máximo, se rasga las vestiduras cuando se aplica aquí una fórmula que existe en muchos países del mundo para que haya igualdad de oportunidades, por lo menos en un aspecto: en la comunicación.

Yo podría seguir en esta dirección con muchos otros ejemplos, pero solamente voy a hacer uno más: ¿considerar insulto las primeras páginas de nuestro dictamen? Por favor, tengan cuidado con lo que dicen. ¡Si está lleno de citas de "Su Majestad"! No renuncien a su propio líder. Son citas textuales de discursos y de decretos. ¿Cómo puede insultarse a alguien citando textualmente el Mensaje a la Nación del Presidente de la República? Entonces, él lo insultó. Por tanto, están distorsionando las cosas para ver si algo queda.

Y es que aquí me preocupa una cosa: es una de las pocas veces que he visto ser conciliador al doctor Torres. Parece que para ser conciliador primero tiene que insultar, y no veo por qué.

Quiero decir, finalmente, en esta parte que somos tan canibalistas los de la minoría —y especialmente los de la Izquierda— que hemos demostrado al país que somos capaces de concertar en asuntos esenciales, cosa que ustedes no han demostrado todavía; somos tan canibalistas, efectivamente, que nos acusan de reunirnos con gente tan distinta a nosotros como puede ser el Partido Aprista; somos tan canibalistas que, entre partidos de trayectoria tan diferente como el PPC y el MDI, somos capaces de pactar para el bien del país; y estoy seguro de que estamos construyendo, en esta oposición, una alternativa sólida que el Perú va a encontrar en su momento, porque en el Perú tenemos que renovar la política así, de raíz.

Yo he combatido toda mi vida el canibalismo, pero jamás he visto a alguien que sustente que canibalismo es juntarse con posiciones distintas. Por supuesto que nos juntamos en función a un objetivo que es bien difícil de comprender para la mayoría: reglas de juego democráticas; y entendemos que la democracia, que es fines y que es valores, es también reglas de juego y tienen que funcionar.

Por eso, mi bancada, que defiende la estabilidad laboral, puede aceptar un texto que no es suyo y que no tiene la interpretación del señor Marcenaro. Es un texto que, en primer lugar, protege el derecho adquirido, porque quiero decir que ustedes, como gobierno, han hecho algo que en la historia del Perú va a quedar anotado: arrasar, sistemática y permanentemente, con los derechos adquiridos. No me refiero a las leyes de este Congreso. Ya lo hicieron antes por decreto. En lugar de normar para adelante, norman para atrás y dejan todo en el camino. Ésa es la situación en la que están, por ejemplo, muchos jubilados en trámite, a los cuales no les han resuelto el problema; hace más de un mes que lo hemos discutido acá.

El señor Marcenaro me pide una interrupción, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Marcenaro.

El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).— Simple y llanamente para aclarar, señor Presidente, que, como ustedes recordarán, yo leí la estadística de lo que se había producido en el gobierno del APRA, en el cual se dice que la estabilidad laboral llegó al más absoluto término, en el cual se produjo tal disminución de trabajadores que en los cuatro años, de 1985 a 1989, el índice de aumento de desempleados fue tal que, según los expertos internacionales, solamente en países en guerra se produce esa situación.

Y, por otro lado, señor Pease, cuando me refiero a "canibalismo", me refiero no a que ustedes se unan, lo que me parece muy bien. Lo que sí me extraña es que ustedes se unan con ciertos grupos políticos a los cuales siempre consideraron sus enemigos, con los cuales jamás pactarían. Pero, además, le quiero demostrar que nosotros sí nos sabemos unir, porque esta bancada comenzó con cuarenta y cuatro miembros y no ha habido ni una sola votación para ningún artículo constitucional que haya tenido cuarenta y cuatro; y, como a usted le consta, cada día sumamos más miembros en esta bancada. Aquí sí sabemos sumar.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sobre ese punto, es claro...

Sí, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Solamente quiero hacerle recordar que usted está empleando ya dos turnos.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Sí, señor Presidente, voy a acelerar.

Le voy a recordar al señor Marcenaro que no se trata de historiar nuestra propia historia, porque aquí todos sabemos lo que ocurre con las votaciones.

Lo que es claro es que una de las cosas que el Perú siempre ha reclamado es que haya capacidad de concertación; pero si hay un gobierno que por definición no ha concertado con nadie, sino simplemente ha sumado intereses, es el gobierno actual, y eso es lo que ustedes expresan aquí.

Pero, además, la Izquierda que yo represento, como vocero de esta bancada, siempre se ha caracterizado siempre por no excluir a nadie, por

dialogar con todos y por criticar clara y abiertamente. Yo no suscribo lo que usted ha dicho, que el APRA dice de sí misma sobre el gobierno anterior; pero sí sostengo que esa frase, de que esto parece tierra arrasada por una guerra, es posterior a esa realidad hecha con el *shock* de 1990; y es que no es posible decir que haya, dentro de la larga y dolorosa crisis del Perú, una administración que haya actuado más contra el pueblo que ésta. Lo ha hecho, obviamente, basándose en los errores anteriores, que también hemos criticado; pero no confundan, una cosa es la legislación de estabilidad laboral y otra cosa es la destrucción de la economía. Lo que pasa es que ustedes quieren meter las dos cosas en el mismo saco, porque su lógica, su proyecto, su política económica concreta, es la desaparición de los derechos de los trabajadores; y lo vamos a demostrar, justamente, en el debate que debemos tener ante el país.

Pero, por eso mismo, no reduzcan el tiempo de ese debate. Ahora ya no interesa el debate aquí; interesa el debate en Madre de Dios, en Arequipa, en el Cusco, cara a cara, todos. Que el pueblo evalúe después de escuchar. Que el pueblo diga si una Constitución que no menciona la frase "estabilidad laboral" defiende mejor la estabilidad laboral. Que el pueblo diga si va a exigir que cambie el texto que ustedes mismos habían aprobado, y que es que en la educación universitaria diga que es gratuita para el que la necesita y, además, tenga un rendimiento académico particular; con ello se abre la puerta a la interpretación del rector que aquí dijo —a mí y a otros— que iba a comenzar a cobrar cincuenta soles a todos, o a la interpretación que también es posible: "Yo exijo tal rendimiento académico para poder tener beca y, por tanto, le pido quince al que no tiene plata y le pido once al que sí la tiene", porque, entre otras cosas, esa falta de valor que ha llevado a muchas universidades a no levantar su nivel académico —que sí era posible y que no era solamente un problema de plata— ahora se la endilgaron a la Constitución.

Quiero terminar planteando cuatro problemas claves.

Yo saludo la rectificación. En política, muchas veces es un honor rectificar. Ustedes estaban yendo contra los intereses de la patria porque hacían imposible la legitimidad del orden jurídico que quieren fundar y que recién quedará fundado cuando el pueblo diga "sí" o "no". Me parece saludable que ahora admitan el referéndum global, pero no puede haber legitimidad con mayoría simple de votos. No puede haber legitimidad; y no la tienen ustedes como mayoría cuando, con treinta y ocho por ciento, se dice: "Soy la mayo-

ría del país". No es así. Con eso, lo único que hacen es alimentar la inestabilidad y que mañana alguien que quiera patear el tablero utilice este argumento.

Hagamos el esfuerzo para que el referéndum atraiga a votar a todo el Perú y, además, para que se exprese victoria con mayoría absoluta de los que votaron. Eso es democracia. No es democracia hacer jugarretas para que mayoría absoluta sea treinta y tantos por ciento. Eso es un error. No lo comenzaron ustedes; comenzó en el gobierno anterior. Pero en el gobierno anterior y ahora decimos que es un error, y no hay que caer en él. Démonos el tiempo, Presidente.

Finalmente, dos cosas más, muy breves.

Cuando nosotros —primero en la Comisión y aquí después— hemos cuestionado que el actual Jurado Electoral pueda hacer un buen trabajo, no podemos olvidar lo que ha pasado con las elecciones municipales. Creemos que un organismo que, incluso con la Constitución que se aprueba, es reestructurado ya no está en condiciones de manejar el proceso. Y le extraña y se rasga las vestiduras el doctor Torres porque proponemos una fórmula de Jurado simple y funcional para esta etapa, y punto. Eso es lo correcto y nos parece sustancial. Errores en esta materia pueden desestabilizar políticamente al país.

Lo mismo decimos de las garantías de propaganda. Elección democrática significa elección entre iguales. Y tienen que ser iguales, por lo menos, la mayoría y la suma de las minorías. Eso quiere decir buscar recursos, eso quiere decir prohibir la acción del Estado dirigida a crear clientela. Y aquí los que me critican tendrán que reconocer que soy coherente con lo que dije en el gobierno de Belaunde respecto de Cooperación Popular, en el gobierno del APRA respecto del PAIT y aquí respecto de los regalos, de los repartos y de algunas acciones del FONCODES.

Hagamos que eso no interfiera en la transparencia y démosle al Perú un ejemplo de nueva manera de hacer política, de hacer política transparentemente, para que el pueblo decida.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, tiene usted un turno.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).— Señor Presidente: Me corresponde dos turnos. Uno por propio derecho y otro como miembro de la Comisión de Constitución y por haber emitido dictamen en minoría.

Quiero comenzar mis palabras refiriéndome al doctor Freundt-Thurne, para alcanzarle personalmente mi felicitación y mis votos por el éxito que ojalá alcance en la difícil cartera que le ha sido encomendada.

En segundo lugar, debo saludar también la rectificación que advierto en los planteamientos de la mayoría en cuanto a que se han decidido por aceptar que el referéndum se haga consultando al pueblo sobre si se acepta o no la Constitución aprobada en el Congreso Constituyente Democrático.

Nuestro grupo político, el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, había venido sosteniendo que se presentara al pueblo una triple alternativa para que, en esta forma, haya una salida en caso de ser desechada la Constitución en mayoría, alternativa que nadie puede negar que podría darse; porque, de producirse una negativa popular, como ya ha acontecido en otros países —no es raro que esto suceda—, vamos a quedar nuevamente en fojas uno y todo lo ocurrido poco habrá valido. La experiencia nos debería haber conducido a una salida de esta naturaleza. Pero, ya que la mayoría ha aceptado sólo una alternativa dual, creo que en esa forma se le permitirá al pueblo expresar su voluntad en forma clara.

Quiero pedir a los señores miembros de la mayoría que hacen uso de la palabra que no se refieran a toda la oposición como si todos fuéramos exactamente iguales. Yo distingo entre la mayoría personas muy respetables; creo que están equivocadas, pero nunca he puesto en tela de juicio su honorabilidad.

Lo propio creo que corresponde hacer a la mayoría respecto de la minoría, porque hay muchos que están en oposición al Gobierno. Hay unos que pueden ser personas de malos antecedentes, al igual que grupos políticos que han fracasado en la historia del Perú; pero también hay gentes, como nosotros, que hemos, con toda buena voluntad, con toda honestidad y con todo patriotismo, a lo largo de muchos años y no en estos últimos años, venido peleando duramente para que se rectificara la Constitución del año 1979 y para que los gobiernos que ha tenido nuestra patria fueran por buen camino. Incluso, en la primera etapa de este Gobierno, en muchas ocasiones hemos respaldado las iniciativas del Ejecutivo porque las encontrábamos justas, y estuvimos en desacuerdo con las mayorías de ambas cámaras que, ciertamente, en algunos casos no hicieron lo debido para facilitar cambios en cuanto a la Constitución y para facilitar aquello que el país necesitaba.

Señalamos que no es justo, tampoco, que la mayoría se jacte de que la nueva Constitución es una obra gloriosa que les corresponde exclusivamente a ellos. La verdadera iniciativa de la mayoría, ¿dónde está? En aquellos anteproyectos que nos trajo el doctor Torres y Torres Lara; en aquel Capítulo I de Derechos Humanos, donde se negaba la libertad de prensa, por ejemplo; en aquel capítulo de Familia, donde no se hablaba de los minusválidos; en aquel capítulo de Educación, donde se había suprimido la educación gratuita; en aquel capítulo de Salud, donde el señor Marcenaro, que aquí se llena la boca en defensa de los pensionistas, suprimía en esa fórmula, de manera absoluta, la posibilidad de que las pensiones fueran rehabilitadas, revisadas y niveladas periódicamente. Está también la iniciativa de la mayoría en aquello de negar, en forma absoluta, las regiones y plantear municipios enanos y diminutos, un Poder Ejecutivo demasiado fuerte y un Legislativo minusválido.

Todo aquello se ha corregido al interior de la Comisión de Constitución con el aporte de la minoría, e igualmente aquí, en el debate del Pleno. De tal manera que no debe extrañar a la mayoría que en la Constitución alternativa, que todos los grupos de oposición del Congreso hemos construido, haya mucho que se parezca, porque naturalmente nosotros, que hemos aportado en la construcción de la fórmula de la mayoría para mejorarla, tenemos derecho a recoger esos aportes positivos y consignarlos dentro de la fórmula que hemos propuesto.

Entiendo que se ha vencido mi primer turno. Le ruego que me permita usar el segundo turno que me corresponde.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres, le vamos a permitir unos minutos adicionales; pero, en honor a la verdad, usted no tiene derecho a tener un segundo turno. Le ruego, por favor, que tome usted algunos minutos adicionales y termine.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Debo señalar, señor Presidente, que la ausencia de uno de los miembros de mi bancada no es una ausencia voluntaria, y usted la conoce. Me extraña que ahora la ignore y me regatee en una forma que creo improcedente los minutos de mi tiempo para dedicarlos a estar dialogando con usted cuando bien podría haber avanzado en mi disertación. Además, como me lo recuerdan, soy firmante de este dictamen y, conforme lo establecido en nuestro Reglamento, hay una posibilidad de que pueda intervenir por un tiempo adicional.

Estoy diciendo, entonces, que en la Constitución que la mayoría reclama como suya, hay muchísimo que hemos aportado los grupos de minoría; hemos mejorado aquella fórmula y, con todo derecho, en la Constitución alternativa que hemos formulado, hemos recuperado aquello que nos ha correspondido como aporte dentro de la fórmula de la mayoría.

Yo creo que la fórmula que nos ha traído ahora la mayoría, indudablemente, mejora la que nos había sido alcanzada en días pasados. Sin embargo, en mi criterio, contiene deficiencias que pueden ser superadas; y apelo al señor Torres y Torres Lara para que siquiera alguna vez demuestre amplitud respecto de las sugerencias que voy a formular.

En primer lugar, en el artículo 2º, donde se dice "Aparecerán a su vez dos recuadros en colores", sugiero que se diga "en tamaño adecuado" o "en tamaño destacado"; porque, ¿qué ocurrió en el Perú? Todo el tiempo se ha hecho consultas con espacios diminutos para que el pueblo no integrado culturalmente fracase en la emisión de su voto. Creo que ello no es conveniente.

Luego, en cuanto al artículo 3º, se dice: "Se considerará ratificada la nueva Constitución si los votos por el SÍ superan a los del NO". Aquello oculta que la aprobación puede producirse por un número de votos inferior a la mitad más uno, y eso le restaría validez a la Constitución. No nos engañemos, no se engañen los de la mayoría; si eso sucede, todos van a decir, dentro y fuera del Perú, que ésta es una Constitución minusválida, que ésta es una Constitución que no tiene pleno valor. Preferible consignarlo aquí con claridad y no dejarlo librado a la interpretación del Jurado.

Estoy conforme con que se diga que la consulta se haga entre el 26 de octubre y el 26 de noviembre. Seguramente habrá de escogerse la fecha mejor; y mejor no sólo para el país, sino seguramente para quienes gobiernan, naturalmente, en función de los acontecimientos que se vayan dando. Pero, en fin, así ha ocurrido en otros casos; y en éste veremos, con todo lujo de detalles, esa coincidencia que ya advierto.

Para finalizar, en el artículo 5º se propone que el Jurado Nacional de Elecciones continúe en funciones para estos efectos. Lo lamento. Este Jurado se ha desenvuelto en forma peor de todos los que le precedieron. Cuánto se dijo del Jurado que presidió el señor César Lengua, integrado por el señor Rocha, por el señor Pinzas; sin embargo, comparando los fallos de aquel Jurado con los que ha emitido este Jurado, diría que éste ha resultado peor que aquel que conocí el año 1956,

que incluso invalidó mi nombramiento como diputado nacional, reputándome como peligroso comunista y, al mismo tiempo, como aprista.

Sin embargo, creo que ésa es una responsabilidad que la mayoría asume ante el pueblo y ante la historia: darle a este Jurado, que se ha descalificado por sus hechos, el poder de decidir algo tan importante, que es no sólo el voto, sino las disposiciones que se van a dictar para el cumplimiento de esta ley. Esto es darle demasiada potestad a este Jurado.

En todo caso, creo que debe señalarse un término, que no debe ser mayor de quince días, para que el Jurado cumpla con esta disposición; porque, si no lo señalamos, resulta que el Jurado puede dictar las normas en la hora undécima, naturalmente, para arruinar a la oposición.

Finalmente, creo que no deberíamos referirnos a las normas relativas al proceso electoral del Congreso Constituyente. ¿Por qué no nos referimos a las normas de los procesos ediles?, que acaban de ser aplicadas y que están en la mente de todos los ciudadanos, porque cada tres años se han venido aplicando desde hace ya bastante tiempo en el Perú.

Las normas dictadas para el proceso electoral del Congreso Constituyente tienen aspectos sumamente negativos, fundamentalmente, el constituir jurados departamentales, el llevar las actas y las ánforas en departamentos extensos, de difícil tránsito en razón de la violencia y del clima. En muchos lugares del Perú, ello da lugar a la trampa. Eso se ha comprobado en reiteradas ocasiones, no sólo en el último proceso, sino al margen incluso de lo que quiera el mismo gobierno.

Por ello, pienso que los jurados debieran ser provinciales; pero no los mismos jurados, sino otros jurados que pueden constituirse. Para ello, el Jurado dictará las pautas consiguientes; pero de ninguna manera los Jurados Departamentales y los Jurados Provinciales, para garantizar de esta manera una mayor honestidad en el manejo del voto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo he estado en los últimos días en la ciudad de Arequipa. Directamente he venido del aeropuerto para trabajar en la Comisión de Redacción, de modo que llego con tardanza a este debate. Debo decirle que en Arequipa ha producido verdadero júbilo el nombramiento de don Alfonso Bustamante y Bustamante como Presiden-

te del Consejo de Ministros. Arequipa siente que ha recuperado el poder.

Por mi parte, me felicito del nombramiento de nuestro colega Jaime Freundt-Thurne como Ministro de Salud, y me felicito de que esté aquí, departiendo en su doble calidad de representante al Congreso y de ministro. Confío en que éste sea no un fin, sino un comienzo. No estoy a favor de un gabinete exclusivamente parlamentario, pero sí estoy a favor de un gabinete predominantemente parlamentario. Me parece que los hombres que tienen la responsabilidad de la mayoría en el Poder Legislativo deben tener también la responsabilidad ejecutiva a nivel del cargo de ministro de Estado; y deben, efectivamente, dialogar con nosotros y frecuentar el Congreso como cualquier señor representante.

Repito que he llegado tarde al debate porque, por la lectura de los periódicos, me parecía que en el Congreso se estaba produciendo una especie de juego de espejos, porque las minorías han insistido en la pregunta única por el "sí" o por el "no", a la hora en que la mayoría parecía inclinarse a una votación por temas. De manera que las minorías se han esmerado en pedir aquello que le conviene a la mayoría; y la mayoría, finalmente, ha dado gusto a las minorías y ha defendido así sus propias expectativas políticas.

Me voy a explicar: a la pregunta "¿cómo debe ser el referéndum?", me parece que hay dos planos posibles de respuesta: la respuesta del estudioso del Derecho Constitucional, del técnico, es una; la respuesta del político es otra. Yo, como estudioso del Derecho Constitucional, me inclinaba a la consulta por temas; era lo lógico, era lo democrático. Al país se le hubiera consultado principalmente aquellos temas en que la nueva Constitución se aleja de la anterior, a saber: la reelección presidencial inmediata, la cámara única, la pena de muerte —que ha sido aparentemente ampliada, aunque felizmente con una redacción que en la práctica va a hacer que sea inaplicable— y, por último, el restablecimiento de nuestra clásica organización departamental en vez del defectuoso sistema de los gobiernos regionales.

En mi cátedra universitaria en la Universidad de Lima, suscitó un debate entre los alumnos y, como estudiosos del Derecho Constitucional, todos opinaron por la consulta por temas. Pero resulta que las minorías insisten en una sola pregunta: "sí" o "no". Y la mayoría se goza, y la mayoría se da el lujo de aceptar aquello que le han pedido las minorías, que es lo que le conviene a la mayoría; porque, en vez de referéndum, vamos a una consulta plebiscitaria, y esa consulta

plebiscitaria va a ser un voto de confianza en el señor Presidente de la República, porque no es posible dar un solo voto sobre doscientos siete artículos, o los que fueran, pues un poco que fuerza la conciencia.

En mi propio caso, tengo una gran coincidencia con la Constitución, pero también objeciones. Sin embargo, me colocan en la camisa de fuerza de decir "sí" o "no" a toda la Constitución, cuando tengo reservas respecto de la Constitución. Pero la mayoría se ha dado ese lujo, se ha dado el lujo de acceder al pedido de la minoría: convertir el referéndum en consulta plebiscitaria y en voto de confianza o de desconfianza al señor Presidente de la República. Vamos a ver lo que ocurre.

Debo adelantar que estoy de acuerdo con el proyecto que ha presentado el señor Torres y Torres Lara, y lo he firmado, de manera que también puedo hablar como firmante del dictamen. Lo he firmado porque, cuando uno ve que la minoría insiste en darle ese contenido plebiscitario y la mayoría se aviene, no queda otro remedio que votar a favor.

Y esto del juego de las rectificaciones, o no, es un juego que a nadie le interesa. De repente todo esto lo ha preparado la mayoría. Quizá ha preparado la mayoría esta táctica parlamentaria en la que la minoría ha entrado con un entusiasmo digno de mejor causa.

En los últimos tramos del debate parlamentario estuve al lado de las minorías —tengo el honor decir que me he reconciliado con don Fernando Olivera—, porque se pretendía atropellar los derechos de las minorías; volveré a estar con las minorías cuando se pretenda atropellar sus derechos. Entre tanto, usted ha cumplido su palabra conmigo y la mayoría se desistió de propuestas que yo consideraba particularmente agresivas y desleales, de manera que no me quedan motivos de querrela con la mayoría parlamentaria.

Voy a votar no solamente por el texto del proyecto de ley del referéndum, sino que desde ahora anuncio al Congreso y al país que, puesto contra la pared para que vote "sí" o "no" por la Constitución, voy a votar que "sí", naturalmente que voy a votar por el "sí".

Tenemos que ir por el balance, puesto que no podemos votar por separado. Y el balance es favorable a la Constitución. Esta nueva Constitución es mejor que la Constitución de 1979. Lo es, sobre todo, en el capítulo de Régimen Económi-

co, que no ha sido tocado gracias a la minoría, gracias al Partido Popular Cristiano, gracias a Renovación, gracias a otros grupos parlamentarios. El capítulo de Régimen Económico nos incorpora de veras a la modernidad.

Y es, también, una Constitución superior a la de 1979 en el capítulo Del Consejo de Ministros, porque hemos definido mejor que nunca en nuestra historia la figura del Presidente del Consejo, que puede ser ministro sin cartera, que es el vocero del gobierno y que va a venir al Congreso a exponer su política y pedir un voto de confianza. De manera que ahí sí ingresamos a un sistema parlamentario que significa el equilibrio de poderes entre el Presidente de la República, que debe ser fuerte, que debe poder ser enérgico dentro de la ley, y un Parlamento que tenga capacidad fiscalizadora respecto de ese Poder Ejecutivo, un Parlamento que esté presente en la formación ministerial, como lo está ahora a través del señor Jaime Freundt-Thurne.

Creo que ocupo en el Congreso una posición tal que me permite formular un llamado a la concordia. La minoría ha triunfado, por lo menos aparentemente; la mayoría ha accedido al "sí" o al "no", al voto de confianza o no en el señor Presidente de la República. Vamos a ver si el señor Presidente lo obtiene o no lo obtiene. Yo me permito vaticinar, con mi larga experiencia política, que sí lo va a obtener: se lo han colocado en bandeja, han servido en bandeja este voto de confianza al señor Presidente de la República. Pero me permito hacer ese llamado a la concordia parlamentaria, que es un llamado a la concordia nacional; es lo que más importa: la concordia de todo el país.

También quiero recordar a Santa Rosa de Lima. Hace tres años estaba yo en Roma, con una de mis hijas, y me llevó a visitar la hermosísima basílica de Santa María Sopra Minerva, en el centro de Roma, muy cerca de la columna de Marco Aurelio. Entrando a Santa María Sopra Minerva, a la mano derecha, la segunda o tercera capilla es una dedicada a Santa Rosa de Lima. Así es nuestra santa. Es la mujer más ilustre que ha producido el Perú. También tiene estatua y capilla en la catedral de San Patricio, en Nueva York; pero estoy hablando de Roma.

Humildemente, muy humildemente —porque yo soy católico como todos, pero soy más pecador que el justo del evangelio que pecaba setenta veces siete—, le dije: "Santa Rosa, tú eres peruana, acuérdate del Perú; tú tienes el oído de Dios, y no te has acordado del Perú", y me retiré. Hace pocos meses, he vuelto a Roma y le dije a mi hija: "Llévame otra vez a Santa María Sopra Minerva";

me acerqué donde Santa Rosa y le dije: "Santa Rosa, gracias, porque te has acordado del Perú".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Nakamura, tiene la palabra.

El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).— Con su venia, señor Presidente.

Después de esta brillante exposición del doctor Chirinos Soto —quien es discípulo del gran maestro Raúl Porras Barrenechea, al cual también yo, por intermedio de la lectura, conozco—, solamente me queda decir que, bajo esa concordia de los ochenta congresistas, esperamos que ese "no", que he visto en las manos de mi colega Ocharan, sea el "no" a la subversión, el "no" a la delincuencia, el "no" al hambre del pueblo, el "no" a la ignorancia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ya adelanté, en la tarde, mi opinión sobre el tema, y simplemente quiero, frente a un momento evidentemente histórico de la decisión que está por adoptar el Pleno, reiterar que he atendido y felicitado, como ya lo dije, las posiciones en la mayoría de quienes trataron de impulsar la fórmula mixta, como Carlos Torres y Torres Lara, Carlos Ferrero, Ricardo Marcenaro, que hoy día ha estado flamígero en su intervención, cuando él habitualmente es muy tranquilo; y he escuchado a Enrique Chirinos Soto hacer un descarnado y frío análisis con el que estoy en el fondo de acuerdo por su objetividad.

Yo he lamentado, y quiero dejarlo registrado, como ya lo dije en la tarde, que se haya planteado desde la minoría una fórmula que me parece inconveniente, como es el voto por el "sí" y por el "no". No quiero plegarme, porque no ha sido así mi pensamiento, a esa posición. Reitero, si nos vamos efectivamente al "sí" y al "no", se habrá perdido la oportunidad, por todo el Pleno, de presentar al electorado los temas esenciales, que son los que constituyen el fundamento de la transformación de esta Carta Constitucional.

No se le ha querido dar al electorado una fórmula racional. Se va por el "sí" o por el "no", por el todo o por el nada. Es antirracional. Me desagrada profundamente la fórmula de votar frente a doscientos seis artículos tan dispares por sim-

plemente una sílaba, fuese ésta a favor o en contra. Me parece, sencillamente, que se ha perdido una ocasión importante de orden democrático para respetar a la ciudadanía con verdad democrática profunda.

Por otro lado, quiero también señalar, caballerosamente, que se ha dirigido —en medio de las pasiones y tirantezas propias de los debates constitucionales, a los que asisto por primera vez— el debate de una manera bastante alturada, sobre todo de su parte, señor Presidente. No puedo dejar de decirlo, porque para mí ha sido muy alentador el poder decir lo que quería manifestar en estos seis meses. Creo que se ha debatido casi exhaustivamente todo. Sería injusto, señor Presidente —y no lo permitiré— decir que no ha sido así.

En segundo lugar, si bien Carlos Torres y Torres Lara es un hombre difícil, conflictivo, duro, discutido; sin embargo, es un hombre tenaz y voluntarioso, a quien evidentemente se le debe también el respeto a esas virtudes. Por lo tanto, desde aquí, mi saludo y mi respeto a Carlos en ese aspecto, aunque reservo mi desacuerdo en muchos aspectos ideológicos.

Por otro lado, también quiero decir que se cumple, a mi modo de ver, con el mandato en el cual se comprometió el Gobierno en las Bahamas. Lo digo con toda honestidad y sinceridad. Creo que si efectivamente, al fin, se va a someter al pueblo todo el texto constitucional por el "sí" o por el "no", ya no hay nada más que discutir. Efectivamente, de esa manera se cumplirá con el compromiso del Gobierno. Ya dirá el pueblo lo que tenga que decir. Para mí, por ahora, va a ser muy dramático y difícil tomar una posición clara al respecto, porque mucho de la Constitución es parte de nuestro esfuerzo y de mi esfuerzo particular y de mis amigos y colegas del Hemiciclo, que no pueden negarlo, porque son gente de talento y formadas y que han dado de lo suyo. Si creemos, al fin y al cabo, en la democracia, tenemos que someternos al referéndum en cuanto la mayoría del pueblo dirá qué es lo que resuelve.

En este sentido, dejo constancia de mi opinión sincera y abierta sobre el tema. Y, por otro lado, me someto, entonces, como podría ser de otra forma, a la voluntad popular, sincera y honesta, como ha sido por años mi posición, por encima de las discrepancias y de las tensiones y dificultades que en toda sociedad humana existen.

Una vez más, entonces, con toda honestidad, quiero lo mejor para mi patria, aunque esté sinceramente en dramático desacuerdo con esta fór-

mula a la que finalmente tengo que someterme si así el Pleno lo quiere.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le agradezco mucho sus palabras, doctor Tord.

Tiene la palabra el ingeniero Sotomarino.

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ (PPC).— Señor Presidente: Hemos dejado la sensación, por momentos, de que el referéndum haya sido un diabólico infundio creado por esta bancada, por la de este lado, por la minoría; y no es así. El referéndum es una institución prometida por el señor Fujimori en las Bahamas y consagrada después en su decreto ley de convocatoria a este Congreso Constituyente. Por tanto, hablar de referéndum es una cosa normal, no tiene por qué ser tomada como una cuestión agresiva de parte de la minoría hacia la mayoría. Esto me hace creer que ha habido algunos excesos verbales en razón de un punto de vista, de un entendimiento del problema, que es distinto que la realidad que estamos enfrentando.

Creo que es muy importante para la mayoría que gane el "sí", y tiene que hacer todo lo que pueda por ganarlo; porque, en caso de producirse la victoria del "no", de hecho, habría un cambio de signo político real al interior de este Hemiciclo. La mayoría dejaría de ser una mayoría respaldada por la mayoría ciudadana. En tal condición, los insto sinceramente a que hagan todo lo que puedan para que gane el "sí".

Nosotros, por nuestra parte, cuando abogamos por el "no", no vamos a ir a buscar fórmulas mentirosas, como infortunadamente lo dijo el señor Marcenaro. No vamos a inventar un montón de mentiras; simplemente vamos a compulsar qué es lo que el pueblo entiende como aquello que le conviene o no del proyecto aprobado.

Pudiera resultar que el pueblo se desentienda de algunos temas que para nosotros los políticos, de nuevo y viejo cuño, son las cuestiones importantes. La pena de muerte, de repente, no le interesa tanto al pueblo; de repente la bicameralidad o la unicameralidad no le interesa tanto al pueblo; de repente le interesa más, por ejemplo, la estabilidad laboral; de repente le interesan más los preceptos antes existentes respecto de la capacidad de gestión y propiedad en la empresa.

Hay numerosas apreciaciones. Depende de lo que el pueblo sienta que es su verdad, y a eso es a lo que vamos a apelar, con toda seguridad, noso-

tros. Cada quien dirá por qué "sí" o por qué "no". Si se consagra el "sí", en ese caso no hay ninguna discusión, la Constitución queda consagrada; pero si se consagra el "no", el pueblo peruano tiene que saber que éste no es un salto al vacío, que las indicaciones dadas para requerir el "no" son órdenes que el pueblo habrá de darle a este Congreso referentes a los puntos que quiere que sean modificados del proyecto constitucional.

A cada rato, el señor Torres y Torres Lara dice cosas que me resultan de verdad muy antipáticas, porque se alejan de la realidad que yo he vivido. Él dice: "Nunca se ha trabajado tanto". A mí me consta una cosa: no sé qué pasó con las anteriores constituyentes, pero en la Constituyente de 1978 a 1979 se trabajó, señor, y duro; porque en las mañanas teníamos las comisiones ordinarias y algunos teníamos después la Comisión Principal de Constitución, lo cual nos tomaba de las nueve de la mañana hasta la cinco de la tarde. A las seis de la tarde entrábamos en el debate constitucional aquí en el Hemiciclo y eso nos tomaba a veces hasta las siete u ocho de la mañana del día siguiente. Ha habido veces en que yo tomé mi carro aquí y tuve que estacionarme a medio camino porque ya no podía llegar a mi casa por la extinción total de la capacidad física de estar despierto.

Entonces, un grado de sacrificio y de esfuerzo como el que entonces se hizo, en serio lo creo, por muy respetable que haya sido el esfuerzo aquí hecho, no es comparable, señor. El esfuerzo que hicimos entonces fue realmente devastador, realmente terrible, porque la composición de la Asamblea Constituyente de entonces era extremadamente difícil.

A nosotros nos encuentra la mayoría a veces muy difíciles, agresivos y duros. Yo los hubiera querido ver frente a Magda Benavides o frente a Hugo Blanco o frente a tantos otros; los hubiera querido ver para que comprendieran que ésa sí era una oposición realmente dura, brava, agresiva y desconsiderada. Allí sí el Presidente tenía que estar frenando insultos todo el tiempo, porque se jugaban intereses mucho más distanciados que los intereses que ahora se juegan.

Hemos visto algunos artículos en que se dice "se exonera impuestos a la educación". Nosotros estamos con la mayoría en total acuerdo sobre una cosa de esta naturaleza. No nos distancia tanto. Pero cuando hablan, por ejemplo, de reelección presidencial sí hay mucho que nos distancia, por lo menos me distancia a mí; porque cuando se apela a decir: "Francia, España, los Estados Unidos e Inglaterra reeligen", claro, es porque en esos países nada tiene que ver el mandatario con el

mecanismo electoral; aquí, en cambio, todos sabemos —lo sabe usted y cada uno de los que están aquí presentes— que el Presidente de la República sí tiene que ver con el Poder Electoral, con el Poder Judicial, con jueces provisionales, con las Fuerzas Armadas, con la Policía Nacional, con las regiones, con los medios masivos de difusión.

¿Usted cree, señor Presidente que el canal equis —iba a dar un número, pero mejor no—, a la hora en que haya un candidato-Presidente, le pondría límites o le pasaría cuenta? En cambio, sí se la va a pasar al otro. Por tanto, no es igualitaria una candidatura con la otra. Por eso considero que postular la reelección presidencial es una inmoralidad; y más, todavía, creo que la mayoría parlamentaria sabe exacta y conscientemente que ésa es la verdad y que, conscientes de eso, votaron a favor. Aquí tenemos, por ejemplo, un punto de gran distanciamiento.

Pero, de todas maneras, el mecanismo plebiscitario, el mecanismo del referéndum —"plebiscitario" lo llamó Enrique Chirinos—, dirá "sí" o dirá "no". Si es "sí", nosotros inmediatamente acataremos ese veredicto, nada que discutir, ya nos veremos en las ánforas después; pero, si es "no", vendremos a rectificar y, además, con la autoridad de representar a la mayoría de votantes del país, sí pretenderemos que se respete nuestra voz, porque esta minoría acá representará la voz de la mayoría del país.

No vamos a salir a decir mentiras, no se necesita. Hay suficientes puntos en el proyecto constitucional para elogiarlo, pero hay suficientes otros puntos como para criticarlo. Hay muchos puntos que pueden representar el auténtico interés de la nacionalidad, y hay muchos otros puntos que, en mi opinión, no lo representan, y se los vamos a señalar a los votantes.

El dilema es qué pasaría si gana el "no". Si gana el "no", humildemente empezaremos de nuevo; y si hay terquedad para un segundo referéndum y vuelve a ganar el "no", este Congreso Constituyente Democrático quedará descalificado, así de simple.

Entonces, aquí nos vamos a comprometer mucho todos, y especialmente la mayoría; porque si la mayoría pierde este referéndum, habrá perdido su imagen ante el país, y seguramente habrá puesto en peligro también la soñada reelección del señor Fujimori.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vicuña, tiene la palabra.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Señor Presidente: Por su intermedio, hago pública la felicitación de nuestra modesta bancada —ahora con la Nueva Alianza con los hermanos Larra-bure y Chú Meriz— al doctor Freundt-Thurne por tan importante cargo que ha asumido en nuestra nación, y reciba toda clase de éxitos. Seguidamente, a Nueva Mayoría y Cambio 90, por intermedio del doctor Torres y Torres Lara, por haber cambiado de posición y haberse sumado a la decisión de la minoría, en cuanto a la determinación del referéndum por el "sí" o por el "no".

Ante estas dos alternativas, quiero darle un testimonio de que, habiendo culminado el trabajo de la Constitución, en la última semana —o sea, sábado, domingo y lunes, exactamente— he tenido que ir a dar cuenta a mi provincia del porqué de la adhesión con las posiciones de Nueva Mayoría y Cambio 90 en un noventa y nueve por ciento, ya que he sido elegido por ellos. Además, en este viaje, como toda persona que produce y trabaja tiene el derecho y la obligación de defender el fruto de su trabajo, hemos ido a la inauguración de dos antenas parabólicas.

Asimismo, con la intervención de la radio, quien habla, con la plena aprobación de los colegas mencionados que estamos en nuestra modesta agrupación, ha venido haciendo que se vote por el "sí" constructivo, como fruto de nuestro trabajo. Y mencionamos, aun más, que seguiremos ratificando nuestra posición a que se confirme y se vote, en las elecciones próximas del referéndum, por el "sí" total de nuestro trabajo.

Eso es todo. Muchas gracias por la intervención. Voy a cederle el lapso que falta de mi turno al señor Paredes para que haga uso de él.

El señor PRESIDENTE.— Puede intervenir, señor Mario Paredes.

El señor PAREDES CUEVA (SI).— Presidente: Siempre trabajando en dupla. En realidad, quiero felicitar a Nueva Mayoría y Cambio 90 por esa estrategia, esa gran decisión que ha tomado. Quizás estos días, en que hemos estado viendo el fútbol, se han dado cuenta de que para golear hay que jugar en el campo del enemigo, pues el arco está en su propio campo. Creo que va a ser una goleada, y seguro ya estarán pidiendo tiempo, porque pide tiempo el que vislumbra que va a perder. Creo que va a ser una goleada grande, y espero que no pasen ochenta días para que se haga el referéndum, porque así ellos han pedido desafiar a nuestro pueblo por nuestro trabajo. Esperamos que, en un mitin que va a hacer el FREPAP en la Plaza San Martín, nos compita

con ese mitin en cantidad de gente que vamos a llevar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vega Ascencio, tiene la palabra.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Señor Presidente, distinguidos colegas: Quiero, después de haber escuchado en forma muy atenta a cada uno de los participantes, destacar que este honorable Congreso se diferencia mucho de los anteriores porque existen profesionales, técnicos y personas altamente preparadas que, como fruto de todo eso, han hecho que en esa idea, que primero se decía que iba a ser por puntos específicos y luego por temas específicos y mixtos, existe la comprensión, el consenso y el respeto del razonamiento de todos y cada uno de los que conforman este Congreso.

Por eso quiero resaltar esa alta preparación. Con sus interesantes temas y participación, estamos haciendo una Constitución que va a ser sometida al pueblo, y lo único que pido a todos ustedes es que tengamos que llevar a una orientación al pueblo, y hacerle comprender con mucha honestidad y con mucha transparencia. Creo que sería la mejor medida, la mejor lección al pueblo peruano, decirle la verdad sobre la Constitución, con el fin de que ellos puedan marcar el "sí" y el "no"; y desde ya auguramos que esto sea así.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

No es casualidad que los primeros carteles y manifestaciones por el "no" hayan aparecido en la heroica ciudad de Tacna, porque Tacna ha marcado el derrotero al Perú de cómo el pueblo, cuando se pone de pie, es capaz de detener actos de traición a la patria y actos que vulneran los derechos del pueblo peruano.

Por eso no era defendible, de modo alguno, la propuesta original de Nueva Mayoría y Cambio 90, que fue avalada por la Comisión de Constitución y que aquí fue presentada el día de hoy; y no lo era porque el pueblo peruano no iba a permitir que se vulnerara su derecho elemental a pronunciarse sobre todo el texto de la Constitución, porque ése fue el compromiso mediante el cual nos dio el mandato el 22 de noviembre al concurrir a las urnas.

Pero no basta lo planteado, porque justamente no queremos que se repita la historia de signar de ilegitimidad un proyecto constitucional elaborado por una mayoría ficticia, que no es representativa de la mayoría nacional. Se pretende, en el proyecto, tratar de darle la bendición absoluta a lo aprobado por la mayoría oficialista con sólo mayoría simple, y esto demuestra que no tienen confianza en el veredicto popular.

Hablar de mayoría simple es pretender aprobar el texto constitucional con menos del treinta por ciento de los votos de los electores del Perú. Hay en el Perú doce millones de electores. La cifra de ausentismo oscila entre el veinticinco y el treinta por ciento. En las últimas elecciones el ausentismo alcanzó el veintiocho por ciento.

Si restamos a los doce millones de electores el veintiocho por ciento del ausentismo, nos quedan ocho millones seiscientos cuarenta mil. Si a ello le restamos los votos nulos y blancos, que tradicional e históricamente también han oscilado entre un veinte y un treinta por ciento, estamos hablando de restarle más de dos millones a los votos mediante los cuales la mayoría oficialista pretende calcular la mayoría simple. Y, entonces, nos quedaríamos con sólo seis millones y medio de votos, entre nulos, entre blancos y negros, verdes y rojos, entre "sí" y "no". Y, en buena cuenta, pretenden darle el veredicto final, la bendición final a esta Constitución con poco más de tres millones de votos. Es decir, con sólo una cuarta parte del total de electores.

Esto, ciertamente, no legitimaría de modo alguno lo que reclama el país, que es un veredicto claro y absoluto de aprobación o desaprobación del proyecto planteado. Y esto es haciendo cifras conservadoras, porque evidentemente lo que pretende, también, la mayoría en su proyecto es limitar el derecho del pueblo a informarse.

Aquí se ha recordado el tiempo de los debates que hemos tenido en la Comisión de Constitución, el tiempo del debate en el Pleno; y, a pesar de ese tiempo y la discusión limitada de los medios de comunicación, una verdad incontestable es que la enorme mayoría del país no está informada.

Queremos que el Perú vote a conciencia, que el Perú no sea manipulado, que los peruanos no sean amordazados ni que carezcan de la posibilidad de conocer por lo que realmente se vota.

Al ir a Tacna este fin de semana, pude comprobar cómo en dos asuntos existía desinformación absoluta. El alcalde de Tacna, que trató de justificar su apoyo inicial a la Convención de Lima,

dijo que en esa oportunidad él estuvo en Palacio de Gobierno en la suscripción de la Convención de Lima sin saber por qué había sido convocado ni saber el contenido de la Convención. Y trató de justificar de esa manera el giro de ciento ochenta grados que estaba haciendo presionado por el pueblo de Tacna. Pero, además, pretendió ganar unos fáciles aplausos diciendo que en el texto de la Constitución se había incorporado, como una gran conquista de justicia para los pueblos, el canon sobre los recursos naturales. Y entonces tuvimos que rectificar no a un hombre del pueblo —que puede, efectivamente, tener un nivel mayor de desinformación—, sino nada menos que al Alcalde de esa heroica ciudad, y decirle que, en efecto, el canon se reconocía pero que, en el cálculo sobre el cual se tiene que aplicar, ha habido un retroceso importante: ya no era sobre la renta de todos los recursos naturales, sino sólo sobre el impuesto a la renta generado en esos recursos naturales.

Igualmente, comprobamos que en el tema de la nacionalidad peruana existía un total desconocimiento. Los tacneños, y estoy seguro que todo el Perú, aún no están notificados del retroceso que se ha dado. Hoy, en el proyecto de Constitución que se someterá a referéndum integral, se ha retrocedido en la exigencia y en la condición indispensable de residir en el Perú por lo menos dos años consecutivos para adquirir la nacionalidad peruana. Y si alguien miente, es aquel que, pretendiendo distorsionar las propuestas de la oposición, simplemente las transmite de manera distorsionada. Hoy día lo hemos comprobado aquí cuando se habla del tema de la estabilidad laboral; hoy día lo hemos comprobado cuando se habla del tema de la gratuidad de la enseñanza; y, seguramente, seguiremos comprobando cómo —como buenos pupilos de la doctrina de la yuca— tendrán que seguir repitiendo mentiras y mentiras con todos los medios de comunicación a su disposición, en tanto que la oposición sí tiene limitaciones para poder expresarse en igualdad de condiciones.

Y por eso tenemos que recusar y denunciar el malestar del señor Torres y Torres Lara, expresado en su oposición a nuestro proyecto, cuando en éste se plantea garantías para que haya igualdad de condiciones en el proceso electoral, cuando nuestro proyecto plantea garantías para que no haya posibilidad alguna de fraude que vulnere la voluntad popular.

Lo que quiere la mayoría, en primer lugar —y se está evidenciando—, es que el pueblo no vote a conciencia, que no esté debidamente informado; lo que quiere la mayoría es que los recursos del Estado sean utilizados solamente, de manera ilegal, para favorecer su proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego terminar, por favor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente. Y yo le recuerdo también que soy firmante del dictamen, y puedo hacer uso de la palabra cuantas veces sea necesario, por turnos de cinco minutos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, le ruego, por favor, que, en mérito a que hay una lista larga de oradores, termine lo más pronto posible.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente; y yo le ruego, por favor, que tenga presente el Reglamento.

Estaba sosteniendo que necesitamos un mínimo de igualdad de condiciones para que el pueblo pueda votar a conciencia; no lo que se pretende aquí reconocer mediante la ignorancia de garantías necesarias para que haya un proceso electoral verdaderamente transparente. Por eso, nosotros hemos planteado que se dé recursos de manera proporcional para que se puedan difundir las propuestas, tanto de la mayoría como de la oposición; y es que no queremos que se repita la historia de lo que estamos viendo hasta ahora.

Hemos visto que hasta ahora no se atreven a esclarecer el origen de los recursos de estas campañas publicitarias que el propio Presidente de la República ha reconocido que son financiadas con fondos del Estado. Se trata de esas campañas en las que, paradójicamente, se pretendía presentar una realidad de respaldo total de jóvenes universitarios al régimen; o, paradójicamente, mostrando rostros de gente humilde, de pobres del Perú, se pretende presentar una realidad inexistente de respaldo al régimen. Se ha demostrado, por propia admisión del Presidente de la República, que esta propaganda es financiada con fondos públicos, y ante esto nadie hace nada: no hace nada la Contraloría General de la República, no hace nada el Ministerio Público —por supuesto—, no hace nada la Comisión de Fiscalización, como no hizo nada en su debida oportunidad el Jurado Nacional de Elecciones a raíz del proceso electoral en que se eligió la mayoría de este Congreso.

No se hizo nada en ese proceso cuando, a pesar de que se probó documentada y filmicamente cómo las Fuerzas Armadas intervinieron para favorecer la candidatura y la lista con que simpatizaba el señor Fujimori —su lista, señor Presidente; usted sabe que es verdad lo que yo digo sobre cómo se le ordenó a las Fuerzas Armadas que favorecieran en el proceso electoral a la lista

de Nueva Mayoría-Cambio 90—, hubo un Jurado Nacional de Elecciones que no hizo nada, que toleró y que permitió, entonces, que no pudiera existir verdadera libertad para votar y para decidir.

No se hace nada cuando se utilizan los fondos públicos, como se están utilizando actualmente, sin fiscalización alguna y con carácter partidista, con carácter sectario.

Por eso, siempre hemos reivindicado el derecho del pueblo a decidir; más aún, a decidir sobre todo el texto de la Constitución, porque el texto es integral, no se podía fraccionar en partes a gusto de la mayoría, y ha tenido que retroceder porque el pueblo se ha puesto de pie. Pero seguramente la consigna llegó ya no sólo desde Palacio, sino desde afuera.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Quiere interrumpirme, señor?

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, los congresistas no debemos perder en ningún momento las buenas maneras. Lo que quiero decirle es que en esta nueva oportunidad en que hace usted uso de la palabra ha cumplido ya tres turnos. Le ruego que, en mérito a las siguientes personas que tienen que hablar, por favor, termine usted.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Estaba sosteniendo que, evidentemente, el giro es de ciento ochenta grados, y en hora buena que haya sido así, pero todavía no es suficiente, como ya lo he dicho.

Mucho tiene que ver ese sector externo. Evidentemente, ustedes pueden tratar de manipular y de dominar a la opinión pública nacional; pero afuera no les creen, pues, así de sencillo: hay compromisos adoptados.

Pero, además, como sucede con toda nuestra política económica, que ya está dirigida y determinada por el Fondo Monetario Internacional, por el BID, y como todos los acreedores quieren seguir cobrando y que se honre los pagos, que cada día se hacen más, dijeron: "Ciertamente, si esa Constitución no es aprobada por un referéndum integral, no habrá la legitimidad suficiente para que sigamos nosotros cobrando por encima de los niveles que puede pagar el pueblo peruano, y cobrando a costa del hambre del Perú"; ellos, finalmente, son los que han dado la consigna, y en hora buena si coinciden con nosotros.

Por eso es que queremos insistir en que tiene que haber garantías suficientes para el proceso. Y no digo solamente garantías y asignación de fondos públicos para una debida difusión y prohibiciones expresas para que no intervenga el Presidente de la República, ordenando a las Fuerzas Armadas defender su proyecto constitucional, para que no intervenga ni el Presidente de la República ni ningún congresista o autoridad alguna en la utilización de fondos públicos que traten de sesgar la opinión pública hacia determinado pronunciamiento.

Creemos que deben haber garantías para la población, porque ya hemos visto signos alarmantes de cómo, por ejemplo, cuando los estudiantes universitarios han querido, en uso de sus derechos ciudadanos, protestar por lo que consideran ellos una amenaza real contra la gratuidad de la enseñanza universitaria, la respuesta ha sido la represión de la bomba lacrimógena, la represión de la detención, la amenaza de expulsarlos de sus centros educativos; es decir, la limitación absoluta para que se puedan expresar con total libertad. Y si ese tipo de garantías no se reconocen en un país en donde más del cincuenta por ciento está declarado en estado de emergencia, simplemente van a existir serias limitaciones para poder expresarse con total libertad.

Creo que este proyecto, en todo caso, debe votarse por partes si es que la mayoría aún no está en disposición de aceptar nuestra propuesta de que debe ser por mayoría absoluta de los votos emitidos la aprobación del texto constitucional. Y creemos que también debe haber rectificación en cuanto a los plazos para la convocatoria al referéndum y en cuanto a las garantías mínimas para poder garantizar una verdadera imparcialidad.

Eso sería todo, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Señor Gamonal, tiene la palabra.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Cada día entiendo menos la actitud de algunos miembros de esta minoría, que cada vez que pasa el tiempo se hace más pequeña. Y voy a referirme específicamente a esta actitud reiterada de algunos miembros que dicen ser voceros de la oposición y líderes de derechos fundamentales del pueblo peruano, tales como la estabilidad laboral y otros. Si ellos fueran en verdad abandonados, hubieran comenzado diciendo en su propuesta que defienden la estabilidad laboral; pero, si todos leemos esa propuesta, dice lo mismo que

nosotros: "la ley brindará protección adecuada ante el despido arbitrario".

Esto tiene que saberlo la opinión pública, porque quienes iniciamos recién una actividad política ya estamos cansados de escuchar tantas bonitas palabras, tantas cosas que solamente son líricas. Y voy a iniciar esto con una comparación muy precisa, que es que muchos miembros de la minoría ven la astilla que quizás tenemos en el ojo nosotros, pero no ven la viga en los ojos de ellos mismos, que los hace ciegos.

Ahora están diciendo que el 22 de noviembre las Fuerzas Armadas intervinieron para apoyar un proyecto personalista del señor Fujimori. Si esto hubiera sido cierto, no estuviéramos hoy cuarenta y cuatro miembros; estuviéramos quizás sesenta o setenta. Si eso fue en ese momento en el cual, según ellos, no había libertad democrática, hoy, con mayor razón, no va a haber ningún problema para que la opinión pública, el electorado, diga: "Ésta es mi verdad y yo apoyo esta Constitución".

Pero esto no queda aquí. Hay algunos miembros de la oposición que están diciendo que el año pasado hubo un gran ausentismo. Y razón hay: hubo ausentismo porque hasta el año pasado, muchos lo recuerdan, Sendero Luminoso y el MRTA todavía jaqueaban a nuestra sociedad y muchos pobladores, especialmente de los asentamientos humanos y de las zonas altoandinas, no fueron a votar porque fueron amenazados de muerte. Pero hoy, con las medidas de pacificación que ya se están sintiendo —y, algo importante, la población sabe que en esta Constitución estamos consagrando la pena máxima, que es la pena de muerte—, va a ir a la votación en forma mayoritaria para que, de una vez por todas, sea aprobada esta Constitución.

Se habla también de que estamos eliminando la gratuidad de la enseñanza. Ya todos somos testigos de que el SUTEP está preparando un paro en los próximos días. Habría que invitar a los miembros del SUTEP a un debate en el cual participen todos los congresistas y, en verdad, se enseñe a la opinión pública si en esta Constitución nosotros estamos eliminando la gratuidad de la enseñanza. No es así: solamente en la parte de la enseñanza universitaria estamos diciendo que no pagará aquel que no puede hacerlo, pero sí que tenga un buen rendimiento académico. Esto no es eliminar la gratuidad de la enseñanza, es premiar a aquel estudiante universitario que sí está cumpliendo con su misión de estudiar y que no va a hacer politiquería o a dedicarse a hacer subversión en las aulas.

Siendo realistas, ha llegado el momento de las definiciones. Y si hasta hace dos horas, aparentemente, nuestra posición era sectaria y que iríamos por preguntas específicas, parece mentira que ante la propuesta sustitutoria la oposición no reconozca que estamos coincidiendo con ellos.

Vayamos, pues, a un debate nacional en el que participemos todos, pero en el cual se diga la verdad; y la opinión pública tendrá la oportunidad de escuchar cada una de las propuestas que nosotros llevemos; pero no con insultos, no con falta de fundamentos, como se está viendo en estos momentos, porque todos estamos de acuerdo en que solamente hay una pregunta: "sí" o "no". Por lo tanto, considero que alargar más este debate es inoportuno y ya no es necesario, porque creo que ya todos son conscientes de que se va a votar por el "sí" o por el "no", y la opinión pública tendrá que adoptar esa decisión tan importante.

Para terminar, simplemente invoco a los miembros de la oposición que mantengan cordura, que conserven altura en el debate y que, ante lo que están diciendo aquí de que no ha habido consenso, en verdad se pongan la mano al pecho y digan si no han participado en un debate durante siete meses, si no nos hemos desvelado muchas veces todos por aprobar la Constitución. Eso que quede en la conciencia de todos nosotros al momento de ir al referéndum.

Muchas gracias, señor Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Andrés Reggiardo Sayán.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Lourdes Flores Nano.

La señorita FLORES NANO (PPC).— Señor Presidente: Hubiera querido intervenir luego que lo hiciera el señor Torres y Torres Lara, para refutar algunos de los argumentos que, en mi concepto, equivocadamente ha esgrimido intentando satanizar una propuesta presentada por las fuerzas políticas de oposición en el Congreso, cuyos propósitos expuse al comenzar el debate esta mañana.

Debo, en primer lugar, señalar con claridad cuáles eran las razones por las cuales el debate y el referéndum debían realizarse sobre la integridad, criterio que con satisfacción vemos que ha recogido la mayoría; y, en segundo lugar, pretendía también cubrir vacíos importantes en la propuesta que, desgraciadamente, sentimos que se mantienen en el proyecto de ley constitucional; porque, a diferencia de lo que aquí se propone y se proponía en el texto original, nosotros sí estima-

mos que es serio, responsable y necesario regular minuciosamente aspectos propios de una legislación electoral basada en el voto, pero que no son necesariamente aplicables y que deben ser, justamente, vinculados al tema de una consulta popular.

Por eso, en realidad, en reemplazo de un artículo 5º genérico, como el que se propone, nosotros planteamos y consideramos que es necesario establecer un detalle a través de una norma que, con precisión y minuciosidad, regule las instituciones.

El doctor Torres y Torres Lara tuvo unas frases irónicas, respecto de las cuales yo soy la responsable, porque hay dos o tres vacíos que, efectivamente, no he cubierto señalando el artículo o la ley pertinente. Pero esos vacíos no me preocupan, porque algún trabajo tiene que tener el Presidente de la Comisión de Constitución. En cambio, sí me preocupan los vacíos que contiene este texto sustitutorio, porque es un vacío no referirse a la propaganda electoral o no prohibir —como nosotros lo hacemos— los donativos durante la campaña; porque sí es un vacío no regular el rol de las Fuerzas Armadas y de los funcionarios públicos; y porque es muy grave no indicar con precisión que hay falta y hasta delito cuando se incurre en esos hechos. De forma tal que mis vacíos se suplen muy fácilmente mirando la propia ley o recurriendo al diario *El Peruano*; en cambio, los vacíos de este proyecto sólo se suplirán con un Jurado Nacional de Elecciones que sepa poner en orden —cuando no en la cárcel— a quien infringe preceptos legales.

Pero hay más que esto, y es un tema que, finalmente, podría corregirse. Este artículo 5º podría ser suplido por una normatividad realmente minuciosa que precisara los alcances del proceso electoral y de sus puntos.

Quisiera referirme, en esta intervención, a dos materias medulares que, en nuestro concepto, quedan pendientes. La primera es la relativa a la exigencia de una votación. Se ha planteado la necesidad de que se considere ganada la votación cuando los votos por el "sí" superen a los del "no", perdiéndose de vista que lo fundamental, detrás de esta consulta, es que quede indubitablemente expresada una voluntad ciudadana mayoritaria en favor del texto constitucional; es decir, que conste, del universo de los ciudadanos que concurran a sufragar, indiscutiblemente, una voluntad mayoritaria favorable a él, porque los votos blancos y viciados constituyen una manifestación de voluntad que no es —para no calificarla— la de adhesión al texto.

Esto no es, tampoco, un invento nuestro. Hemos revisado algunas normas de legislación comparada y tengo, por ejemplo, en mis manos la reglamentación del recurso de referéndum en la ley uruguaya, que tiene experiencia en materia de referendos y han llevado adelante, de hecho, procesos importantes. En su artículo 40º se dice con precisión que los votantes se pronunciarán por "sí" o por "no", que votarán por "sí" quienes deseen hacer lugar al recurso y por "no" quienes estén contra él, que el voto en blanco se considerará como un voto por el "no". En otras palabras, se expresa con claridad que debe haber una voluntad mayoritaria de los ciudadanos que concurren en favor del "sí" para que la propuesta sometida a su consulta sea aprobada.

Pero sólo quisiera terminar con un tema que nos parece medular: nosotros hemos planteado —y nos ratificamos— la necesidad de una consulta global; vamos a ir a este proceso electoral, a esta consulta popular, con el mismo grado de responsabilidad y conciencia con que tomamos la decisión de venir a este Congreso Constituyente; y vamos a distinguir con mucha claridad entre lo que es para algunos, seguramente, el cuestionamiento al proceso y, para nosotros, el cuestionamiento al texto constitucional y a las materias allí consagradas.

Nosotros vamos a hacer serios reparos, en los que expondremos con limpieza y con transparencia —sin mentiras, porque no hace falta—, con claridad y con firmeza, nuestras objeciones al modelo político y social que pone en marcha este texto constitucional. Diremos, como lo dije con franqueza en el debate final sobre el texto constitucional, aquello que sentimos que es nuestro aporte. No renegaremos de nada de lo que hemos, con claridad y bonhomía, aportado a este texto constitucional; pero también creemos que podremos exponerle al país los riesgos en los que la mayoría lo ha colocado, frente a un modelo constitucional que falla en temas centrales.

Nos encontraremos a lo largo de la campaña muchas veces, pero nosotros no venimos ni a cuestionar la legitimidad del Congreso Constituyente ni a cuestionar la legitimidad del sistema que vivimos. Venimos a plantearle al Perú nuestra preocupación por un texto que hemos querido contribuir a hacer mejor, con limpieza y con transparencia, pero cuyo resultado no nos satisface.

Por eso, celebro que podamos proponer ante el país un debate alturado y respetuoso sobre los modelos que están en juego. Y, como dijimos, porque el pueblo nos trajo aquí, al pueblo no le tememos, y sabemos que él nos favorecerá en la hora

de la decisión con la intuición sincera de saber qué es lo que mejor le conviene a su destino.

Nosotros vamos a esta consulta con transparencia y con dignidad, y con el sentido de responsabilidad de haber venido a estos escaños a aportar lo mejor de nosotros mismos, así como a poder distinguir aquello en lo que hicimos observaciones puntuales, aquello a lo que hicimos objeciones y aquello que reprochamos y reprobamos desde aquí con la autenticidad y la autoridad de los votos que nos trajeron a este Hemiciclo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señorita Flores.

Tiene la palabra la señora Gloria Helfer.

La señora HELFER PALACIOS (MDI).— Señor Presidente: Creo que estamos llegando a un momento que cierra una etapa, y es un buen momento para reflexionar sobre los compromisos y la consecuencia de los mismos, que asumimos frente a aquellos que votaron por nosotros, que nos eligieron sabiendo que íbamos a representar sus intereses. Ésa es una pregunta que tiene que hacerse cada uno de los miembros de este Congreso.

Sí, hemos viajado mucho los miembros del Movimiento Democrático de Izquierda por todo el Perú y hemos tomado contacto directo con la población, esclareciendo cada uno de los puntos que se discutían aquí y también la discusión constitucional, porque creo que hay que ser consecuentes de la confianza que se tiene en la población para saber lo que ellos van a escoger; pero para escoger se tiene que conocer, se tiene que saber, y es nuestra responsabilidad esclarecer.

Es por eso que creo en la confianza que tiene que tenerse en los peruanos, que tienen derecho a saber si, según su Constitución, su Congreso va a tener la capacidad de fiscalizar, de controlar, o si va a continuar ese espectáculo visto con el caso de La Cantuta, donde los muertos acusan y no se les quiere escuchar.

Creo que tiene que esclarecerse lo de la gratuidad de la enseñanza. No miento cuando cada vez digo, señalo, explico, que sí está en serio riesgo la gratuidad de la enseñanza. Y cuando se dice que en el Estado será gratuita, pero hay otros artículos que abren las puertas para que ese Estado se reduzca y se transfiera lo que hoy es del Estado al sector privado y en el privado no hay gratuidad ni hay ningún compromiso, estoy diciendo la verdad y la voy a seguir diciendo.

Cuando se afirma lo de la universidad, ese texto infeliz está mal hecho y pudo hacerse mejor, porque pudo esclarecerse cuál era el sentido que se quería. Sin embargo, no se dio la ocasión. Ese texto exige certificado de pobreza para poder garantizar una permanencia en la universidad. Eso el pueblo lo tiene que saber, y nosotros tenemos que hablar con él para hacer llegar estas explicaciones para que ellos puedan decidir con certeza lo que les interesa, y que es el estar decidiéndose, en cada una de estas cosas, lo que es el destino de sus hijos.

Está decidiéndose también lo que es su suerte cuando se decide no si es unicameral o bicameral, sino cuando es distrito único o si es distrito múltiple, para saber si van a poder tener su representación como ellos lo desean, como ellos lo merecen, porque el Perú tiene que estar representado en este lugar.

Por eso, para terminar, creo que éste es el momento de preguntarnos nuevamente si estamos respondiendo consecuentemente a lo que fuimos convocados, a los votos que recibimos de aquellos que confiaron en nosotros. Y por eso, como maestra, como representante del magisterio, como representante de sectores a los cuales quiero guardar fidelidad, es que nuestra votación, nuestro compromiso, tendrá que ser reflejado no solamente hoy día, sino en toda la nueva etapa que se abre.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora Helfer.

Tiene la palabra el congresista García Mundaca.

El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).— Señor Presidente: No hay solución perfecta, pero hay una que es menos mala que la otra. Evidentemente, la decisión de la mayoría no es la de acceder a la propuesta de la minoría —de la minoría opositora, porque hay una minoría que está al lado del Gobierno en forma permanente—, sino ratifica el cumplimiento de una promesa, de un compromiso que abona al fortalecimiento de la democracia, cualquiera sea el resultado de la consulta popular.

Estamos tan acostumbrados a decir y no hacer, a prometer y no cumplir, que en esta oportunidad hay que reconocer esto, al margen del riesgo que pueda significar para la mayoría o para la minoría, ya que, según la versión de algunos congresistas, le ha dado en la yema del gusto a la mayoría al proponer esta fórmula que no es sino la ratificación del cumplimiento de un compromiso ante el país y la comunidad internacional. Por eso es que nos hemos adherido a esta fórmula sin ningún cálculo electoral, por Dios.

Hay que entender que hay principios que deben respetarse. Por lo mismo, los cálculos, los juegos, no tienen cabida cuando se defiende. Se propugna y se trata de convencer en pos de estos principios que son el cumplimiento de las promesas; porque, además, la Constitución es un todo; y si el referéndum sobre este todo tiene que interpretarse como un plebiscito para el régimen o para el señor Fujimori, en hora buena, porque el debate no se va a circunscribir a lo que dice o no dice la Constitución: tiene que versar sobre los hechos concurrentes, hechos cometidos por el Poder Ejecutivo, no solamente sobre el texto, sino sobre el intento claro de ataque a las instituciones, sobre el intento de desnacionalizar al Perú, sobre los errores que a nuestro juicio está cometiendo el Poder Ejecutivo. Todo ello también tiene que ser señalado en este debate del referéndum, porque el país, y cada elector concreto, tiene que saber, antes de expresar el "sí" o el "no", cuál es el proyecto general del cual la Constitución es una parte, qué es lo que le espera o qué es lo que le depara el modelo de Estado que esta Constitución, simplemente, trata de consagrar.

Recordemos que este Congreso Constituyente tiene el propósito de consagrar, legitimar, al señor Fujimori y permitir que él pueda continuar en el poder. Eso lo saben todos los peruanos y, por lo mismo, tienen derecho a saber de qué manera se inserta la Constitución dentro de este propósito inicial. A cada elector le corresponderá decidir libremente si apoya ese proyecto o si, por el contrario, conforme a lo que nosotros creemos, le va a decir que "no".

En todo caso, nos vamos a encontrar, y debemos encontrarnos, en forma concurrente para que no se diga que la oposición y que los congresistas de la oposición apelan a la mentira. No se necesita mentir para descalificar la Constitución aprobada y el modelo de sociedad, sobre todo económica, a la que apunta. Nos será grato confrontarnos. "Enfrentarnos" no es la palabra adecuada, porque el país no está para mayores enfrentamientos; pero sí para confrontaciones en las que los argumentos, las razones, sean las que puedan exhibirse frente al elector.

No necesitamos ni exagerar ni mentir para convencer. A pesar de que este proyecto de ley no satisface todo lo que hemos planteado oportunamente, porque no recoge la posición nuestra de exigir que sea la mayoría de los electores la que lo consagre, porque tampoco señala un plazo racionalmente adecuado para la realización del referéndum y porque ratifica la confianza —que no la merece— en el actual Jurado Nacional de Elecciones, vamos a la contienda, vamos a la

confrontación, y que sea el país el que gane. Cualquiera sea el resultado, los congresistas responsables aceptaremos el mandato del pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor García Mundaca.

Tiene la palabra el líder de Alianza Nueva, señor César Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Señor Presidente: No creo que uno de los congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra haya querido, intencionalmente, ofender a los medios de comunicación o al pueblo peruano al decir que el pueblo ha estado desinformado durante estos siete meses.

Guardo un gran respeto por la prensa hablada y escrita. Por ejemplo, tengo entendido que *Radio Programas* llega hasta el último rincón del país. Por todos los canales de televisión y por toda la prensa hablada y escrita, el pueblo nos ha escuchado. Lo que pasa es que los medios no han tomado la Constitución en su totalidad, sino en sus partes. Estoy seguro que cualquier campesino de cualquier sitio, por más recóndito y alejado de la Capital, sabe el problema de la reelección, sabe el problema de la pena de muerte; está informado en temas concretos, pero no por el total de la Constitución. Pero, bueno, ya está hecho.

Yo creo que en una oportunidad Alan García dijo: "No hay que ser ingenuo en política"; y creo que aquí muchos políticos de oficio han "pisado el palito", porque yo estaba convencido y quería la consulta por partes y su totalidad —o sea, mixta— para que el pueblo esté enterado.

Formo parte de la minoría en muchas ocasiones, pero en ésta no puedo compartir que hayan entrado al juego y que ahora a Nueva Mayoría y Cambio 90 le hayan dado en la yema del gusto y vayan a consultar en la totalidad; o sea que esto ya no es un referéndum, sino un plebiscito nacional contra Fujimori o a favor de Fujimori. Eso es lo que ha logrado la bancada de la minoría en este momento, lo que a mí me parece ingenuo completamente. No sé qué cosa buscaban.

El otro día algunos congresistas fuimos invitados a un desayuno organizado por una encuestadora. Estaba la congresista Martha Chávez, el congresista Antero Flores-Araoz, Rafael Rey y me parece que el congresista Henry Pease; había también muchos medios de comunicación. Y es clarísimo en la encuesta, realizada los días 23, 24 y 25 de agosto, que la gente estaba por el "sí", en la totalidad, en la consulta de la totalidad de

la Constitución, en sesenta y uno por ciento, y por el "no" en un treinta por ciento en la reelección. En la pena de muerte, estaba a favor en un sesenta y tres por ciento —creo— contra veinticuatro por ciento que decían "no". Y, en el total de la Constitución, cincuenta y nueve por ciento —creo— contra veintitantos.

Entonces, después de escuchar esa encuesta, me dije: "Martha Chávez ha venido con la idea de venderle a la oposición la idea de que se consulte en forma parcial, y después *yuca* para los que quieren recibirla". Así se define la situación de esta noche. Me alegro por una parte, pero por otra parte me entristezco. Me alegro en la parte de que el pueblo va a dar un respaldo "sí" o "no" al Gobierno. Y lo que sí me da mucha pena es que no se le haya podido hacer consultas separadas.

Lo que estamos contemplando acá es una ensalada mixta, y lo que predomina como ingrediente mayor son los rábanos. Una ensalada mixta que no tiene nada de aceite, es una ensalada amarga; sí tiene vinagre, y tiene mucho.

No he estudiado la historia de la política de los tantos años pasados de la vida republicana, pero nunca he visto que el APRA, Acción Popular, la Izquierda, grupos que realmente yo les tengo mucho respeto, como los independientes, se unan contra el Perú porque no hay otra opción; o sea, hay sumas que restan. En las matemáticas, sí, dos más dos es cuatro; pero en política, a veces, dos más dos es cero, y eso es lo que están logrando aquí los amigos de la Izquierda.

Pero lo sorprendente del caso es que hemos llegado a una situación en que hay que definirse, pero definirse realmente con lo que uno piensa, con responsabilidad, así como lo ha mencionado el congresista Vicuña. En la nueva Alianza —y ya mañana los quiero ver sentados aquí, a nuestro costado, a Mario Paredes y a Vicuña— vamos a votar por el "sí" del total de la Constitución; no nos hubiera gustado hacerlo, pues nos hubiera gustado por su totalidad y por partes.

Y no sólo eso, sino creo que vamos a luchar —y me comprometo desde esta noche— contra esa izquierda marxista y comunista que quiere aprovecharse de la mayor parte de los grupos de minoría para salir por todas las plazas, calles, regiones, a luchar por el "sí", pero por el referéndum. ¿Por qué, señor Presidente? Porque no vamos a estar luchando a favor del ingeniero Fujimori, no vamos a estar luchando a favor de Nueva Mayoría-Cambio 90; vamos a estar luchando por el Perú y todos los peruanos.

Muchas gracias.

—**Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Muy breve, señor Presidente, para responder únicamente a aquella parte que se refiere a las objeciones planteadas sobre cuánto de mayoría se debería requerir para considerar que la votación es válida. En toda la tarde hemos escuchado a la minoría expresar que el referéndum debería requerir una votación calificada, es decir, más que la mayoría simple. Se ha mencionado algunos ejemplos, pero yo quisiera mencionar otros. Pero antes quiero recordar que la legislación en América Latina y en el resto del mundo en materia de referéndum no es muy amplia, porque se trata de un sistema, sobre todo en América Latina, relativamente nuevo.

Creo que mis colegas congresistas concordarán en que el antecedente más inmediato del constitucionalismo peruano es el constitucionalismo español. Quiero contarles que en España las consultas populares que requieren mayoría superior a la mayoría simple son únicamente para las autonomías; es decir, cuando un sector o una región de España quiere tomar un estatuto particular de autonomía. Todos los demás son mayoría simple.

Quiero añadir también, como ejemplo, cinco legislaciones electorales de América Latina. Ecuador, artículo 101º: Los votos nulos y emitidos en blanco se contabilizan, pero sólo los votos válidos decidirán el resultado de la consulta. Chile, artículo 172º: En los plebiscitos, el Tribunal proclamará aprobadas las proposiciones que hayan obtenido mayor número de votos; para estos efectos, los votos en blanco y nulos se considerarán como no emitidos. Nicaragua: En los plebiscitos y referendos, se declarará aprobada la opción que obtenga la mayoría de votos válidos. Paraguay: El referéndum se decide por sufragio universal, libre, secreto, por mayoría simple de votos emitidos.

Quiere decir, colegas, que esta tarde la minoría, intencionalmente, ha ocultado estas informaciones, y nosotros debemos decirle a la opinión pública que no negamos que existen referendos en los cuales se exige mayoría calificada; pero también existen, en toda la legislación universal, referendos en los cuales se exige mayoría simple. En consecuencia, se trata de una opción; y como las opciones las deciden los Congresos y en este Congreso nosotros estamos en mayoría, vamos a votar por la opción que exige únicamente la votación por votos de mayoría simple. Así es entonces.

Por supuesto, las legitimidades pueden ser discutidas. Algunos dicen que es más legítimo dos tercios. Ninguno de estos congresistas ha sido elegido con dos tercios, ninguno. Todos hemos sido elegidos porque obtuvimos más votos que el que nos seguía. Aquí nadie nos ha exigido tres quintos, tres cuartos, dos tercios. Nosotros hemos llegado acá, a hacer las leyes del Perú, por mayoría simple. Es cierto que para Presidente de la República se requiere segunda vuelta, mayoría calificada, pero esa segunda vuelta es caso distinto.

Entonces, estemos tranquilos, porque la única objeción que le quedaba a la minoría después que les hemos aceptado hacer el referéndum global, que era exigir mayoría calificada en vez de mayoría simple, también se queda sin efecto al demostrarse que es simplemente una opción que nosotros podemos escoger, de este lado o del otro, pero que universalmente es respetada como un sistema legítimo de resultado de referéndum.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Hemos asistido a un debate, por demás interesante, en lo que se refiere al referéndum. Debo recordar cómo, inicialmente, cuando se planteó la posibilidad del referéndum luego de los hechos del 5 de abril, de inmediato la oposición reaccionó señalando que el referéndum era el recurso de los dictadores. Pues bien, lo que hace unos meses era el recurso de los dictadores, hoy quiere ser elevado a su máxima expresión.

Debo recordar, también, que es en esta Constitución, a propuesta del proyecto que como documento de trabajo nosotros —Nueva Mayoría-Cambio 90— presentamos, que se ha incorporado por primera vez en la Constitución, como un mecanismo general y permanente de consulta al pueblo, el referéndum.

Personalmente he considerado, de acuerdo a la doctrina y a la legislación extranjera, que el referéndum, por su naturaleza, es un mecanismo de consulta sobre normas legales; de allí que la doctrina jurídica haga una distinción entre lo que es el referéndum y lo que es el plebiscito. El referéndum consulta sobre temas legales y el plebiscito sobre cuestiones de carácter político, como son las demarcaciones territoriales, como puede ser la anexión de territorios, etcétera.

Hemos visto que la minoría ha evolucionado: de considerar, un primer momento, el referéndum como un mecanismo de dictadores, ha pasado ahora a querer darle al referéndum el carácter plebiscitario; es decir, convertirlo en una consulta de carácter netamente político, no de carácter jurídico, como es lo que corresponde. Y es así que el referéndum que plantea la minoría es por un "sí" o un "no". No tenemos ninguna objeción, ni jurídica ni política, para que el referéndum sea por un "sí" o un "no". En este caso, sin embargo, nos apartaremos un poco de la naturaleza evidentemente legal del referéndum para hacerlo realmente una consulta de carácter político.

He estado en estos días, hasta hace unas horas, en el interior del país y he tenido contacto muy espontáneo con la mayoría de la población, que nos señala: "Está bien, si se quiere llevar la consulta al terreno político, hagámoslo, porque el pueblo —me lo dice el propio pueblo— sabe perfectamente cuál es la autoridad del que va a consultar. Va a saber distinguir perfectamente cuáles son las propuestas que están en juego".

Si hacemos la consulta por el "sí" o por el "no", ¿a qué se dirá "sí" y a qué se dirá "no"? El pueblo sabe que, cuando se le está planteando una Constitución, esa Constitución ha sido elaborada bajo la responsabilidad de una mayoría de este Congreso; una mayoría compuesta no solamente por Nueva Mayoría-Cambio 90, sino también por aquellos aportes de esa oposición constructiva que en muchos momentos ha sabido enriquecer el texto constitucional.

Y la población sabe, también, que el "no" significa decirle que tienen razón aquellos que llevaron al país a su casi debacle. ¿Quiénes están detrás del "no"? Está el APRA, está la Izquierda, están las fuerzas políticas que no tuvieron el valor de presentarse a una contienda electoral, como la del 22 de noviembre de 1992, porque sabían, evidentemente, que el pueblo los castigaría con los votos.

Pues ésas son las alternativas: decir el "sí" a una Constitución que va a permitir que nuestro país camine hacia la modernidad, o decirle "no" y favorecer a los politiqueros de siempre que llevaron a nuestro país a la situación en que estaba de casi desaparición como sociedad organizada. Éstas son las alternativas, y el pueblo peruano —lo he podido captar en ese mayor contacto que da la posibilidad de ir hacia los pueblos más alejados del país, aun aquellos que están en situación de emergencia— ha señalado que está dispuesto a identificar perfectamente quiénes están a favor del Perú y quiénes no.

Quiénes están a favor de que tengamos un instrumento legal del mayor orden, que permita dar seguridad, dar claridad en las leyes, de modo que nuestro país pueda avanzar y no se contente con ser aquel país que parecía olvidado por la fortuna y que venía siendo azotado por la subversión, por la pobreza, por la corrupción, por la indiferencia de congresistas que no supieron dar las normas que el país necesitaba, o por jueces que no tuvieron ni los instrumentos necesarios para fallar bien ni la independencia ni la rectitud moral para atender las necesidades que el país exigía.

La alternativa es muy fácil; entonces, no hay problema: vamos a llevar la consulta al terreno político. Pero es una consulta en la cual el Congreso va a jugarse como proponente de una alternativa que es beneficiosa al país, frente a una alternativa que sólo busca que el país se detenga, que el país vuelva a ser aquel caos, que el país sea aquella tierra en la que cada autoridad hacía lo que le daba la gana y donde el pueblo estaba permanentemente olvidado. Creo que es obvio el resultado de esa consulta.

¿Qué pasa, entonces, ahora que la minoría ha perdido su bandera principal, su argumento principal? ¿En qué argumentos se cobija ahora? Se cobija en el hecho de que debe haber una mayoría calificada para aprobar o no la Constitución. Yo digo: si quieren cincuenta y un por ciento de votos por el "sí", ¿por qué, también, no exigir cincuenta y un por ciento de votos por el "no"? Total, se trata de una propuesta. Se supone que es una propuesta que tiene el beneficio de la duda, porque ha sido elaborada por un Congreso elegido por el pueblo. Por lo tanto, a menos que hubiera más del cincuenta y un por ciento de la población en contra de esa propuesta que los representantes del pueblo hacen, tendría que considerarse aprobada esta Constitución. No invertamos la figura: no queramos que una propuesta que viene de un Congreso elegido por el pueblo necesite tener el cincuenta y un por ciento del "sí"; sería el "no" el que necesitaría tener ese cincuenta y un por ciento como mínimo, y vamos a ver si lo conseguirían.

Otro argumento en el que ahora se parapeta la oposición es el de la supuesta no transparencia de los comicios. Ya hemos visto que este argumento es muy recurrido. Se ha dicho aquí —lo ha dicho una persona que inclusive ha tenido solamente una curul— que estas elecciones fueron amañadas. Es el argumento, pues, evidentemente cómodo de los que no quieren reconocer su lugar, reconocer la sabiduría del pueblo y reconocer que también a través de los votos se dice "no" o "sí" a alguna propuesta.

Se dice que no va a haber transparencia en estos comicios. Inclusive, se ha querido distraer el asunto hacia los gastos de la campaña y se ha tenido el atrevimiento de poner en boca del Presidente de la República afirmaciones que no ha hecho. Alguien ha tenido aquí el atrevimiento de decir que el Presidente ha admitido que se ha usado fondos del Estado para la campaña política. Desde ya señalo que eso no pasa de ser un atrevimiento de quien no tiene más argumento que faltar a la verdad, porque el señor Presidente de la República no solamente no lo ha dicho, sino no podría decir tamaña cosa porque nunca ha sucedido.

Yo puedo decir, como personera de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, que en febrero de este año, por primera vez en la historia del país y sin tener luego ningún émulo, detallé cuáles eran los gastos y los recursos que se habían captado para la campaña al CCD y ofrecí a las autoridades correspondientes, como es la SUNAT, los respectivos comprobantes, no sólo de las donaciones, sino también de los gastos efectuados.

Entonces, invité a los medios de comunicación, que eran quienes habían prestado los servicios de publicidad, a hacer conocer las tarifas que habían concedido y a decir si era correcto o no el monto de lo invertido en estos gastos.

Ningún partido político, menos aun los que se llaman supuestamente moralizadores, ha hecho lo mismo respecto de sus fondos. ¿Por qué? Alguna razón tendrán. Entonces, la transparencia no es adeudo de las fuerzas de la mayoría, sino —en todo caso— la deben cumplir los de las fuerzas de la oposición.

Necesitamos una Constitución adecuada. Pues bien, aquellos que se oponen a que el país avance ahora, como ya no tienen argumento del "sí" o "no", se parapetan en el tema de la transparencia de las elecciones; pero, además, recurren a un argumento: al tiempo. Necesitan tiempo, como si la vida del país pudiera detenerse; necesitan ciento días, necesitan trescientos días, necesitan cinco años. Ésa es su perspectiva de las necesidades del país. De ese modo se imaginan al país. Quisieran que la corrupción y la pobreza continúen a la eternidad. Inclusive, no creen en la eternidad, no creen —muchas veces— en la trascendencia; pero quieren que la miseria trascienda. Entonces, ahora nos hablan del argumento de los días, quieren paciencia.

El pueblo del Perú y sus problemas no pueden permitirse tener paciencia, que puede confundirse con indiferencia, con incapacidad. No queremos eso para nuestro país, porque necesitamos

ser un país que atraiga inversiones. Recuerdo, cuando nosotros aprobamos aquí la posibilidad de la reelección inmediata, cómo, a nivel internacional, fueron muy prontas las respuestas y los efectos de tener una mayor confianza hacia el país; ahora sí, cuando el país, a través de su Parlamento, se ha dado una oportunidad de estabilidad a través de la reelección presidencial inmediata, sí es un país que atrae, porque lo que menos quieren el inversionista nacional y el inversionista extranjero son esas vueltas de pies a cabeza a las que nos han tenido acostumbrados.

Por lo tanto, para concluir, diría que vamos a tener la posibilidad de ver en la práctica —de aquí, espero, a no más de sesenta días— un acontecimiento electoral en el cual el pueblo peruano va a saber perfectamente elegir entre dos únicas alternativas: aquella que propone, por un lado, este Congreso Constituyente Democrático elegido por el pueblo, de una Constitución que facilite el avance del país; y, por otro lado, la alternativa de quienes son fuerzas retrógradas, fuerzas que quieren que el país siga siendo aquel país desfavorecido por la fortuna, abandonado a su suerte. Confío que en esa disyuntiva, con un "sí" o con un "no", con preguntas de determinados temas o no, la población sabrá realmente identificar quiénes están a favor del país y quiénes pretenden recuperar terreno perdido; y terreno perdido no solamente por la sanción muy justa del electorado, sino también por su propia ineficiencia, por su propia incapacidad.

Creo que estamos listos, en este Congreso Constituyente, para plantear al pueblo una alternativa y, en mérito de la autoridad que nos ha dado el voto popular, para poder señalar al pueblo peruano que éste es el texto constitucional que nosotros, mayoría de este Congreso, fuerzas no solamente de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, sino de otras que han contribuido a mejorar ese texto, estamos proponiendo al país para que el país pueda salir adelante. Que el pueblo peruano no haga caso a aquellas voces que pretenden retrotraerlo al pasado, que pretenden condenarlo a una suerte que creo que el pueblo peruano no quiere tener más.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Habiéndose terminado la lista de oradores, quiero informar a los señores congresistas que durante este debate de siete horas ha habido ochenta y cinco intervenciones, lo cual da una idea del amplio intercambio de ideas realizado sobre este tema.

Quisiera conceder la palabra al señor Carlos Torres y Torres Lara, para proceder a la votación, que, según pedido de un señor congresista, deberá ser artículo por artículo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: "Artículo 1º.— Procédase a realizar un referéndum a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto del nuevo texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad. (65 votos).

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 2º.— La Cédula de votación contendrá la siguiente pregunta: '¿Aprueba usted la nueva Constitución aprobada por el Congreso Constituyente Democrático?' Aparecerán a su vez dos recuadros en colores diferentes con las expresiones SÍ y NO."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 63 votos a favor y 1 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 3º.— Se considerará ratificada la nueva Constitución si los votos por el SÍ superan a los del NO."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Aprobado por 50 votos a favor y 15 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 4º.— El Presidente de la República convocará al referéndum a que se refiere el Artículo 1º de la presente ley constitucional, dentro de los siete días siguientes a su publicación, para que se realice entre el 26 de octubre y el 26 de noviembre de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Aprobado por 50 votos a favor y 15 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 5º.— El Jurado Nacional de Elecciones queda autorizado a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley, aplicando para el efecto, las normas relativas al proceso electoral del Congreso Constituyente Democrático, en todo aquello que resulte compatible con un proceso de consulta ciudadana. El Jurado podrá solicitar al Congreso cualquier norma complementaria que sea indispensable para la realización del referéndum."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 50 votos a favor y 15 en contra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— "Artículo 6º.— La presente ley constitucional rige desde el día siguiente de su publicación."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 64 votos a favor y 1 en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la ley constitucional siguiente:

Artículo 1º.— Procédase a realizar un referéndum a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto del nuevo texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático.

Artículo 2º.— La Cédula de votación contendrá la siguiente pregunta: '¿Aprueba usted la nueva Constitución aprobada por el Congreso Constituyente Democrático?' Aparecerán a su vez dos recuadros en colores diferentes con las expresiones SÍ y NO.

Artículo 3º.— Se considerará ratificada la nueva Constitución si los votos por el SÍ superan a los del NO.

Artículo 4º.— El Presidente de la República convocará al referéndum a que se refiere el Artículo 1º de la presente ley constitucional, dentro de los siete días siguientes a su publicación, para que se realice entre el 26 de octubre y el 26 de noviembre de 1993.

Artículo 5º.— El Jurado Nacional de Elecciones queda autorizado a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley, aplicando para el efecto, las normas relativas al proceso electoral del Congreso Constituyente Democrático, en todo aquello que resulte compatible con un proceso de consulta ciudadana. El Jurado podrá solicitar al Congreso cualquier norma complementaria que sea indispensable para la realización del referéndum.

Artículo 6º.— La presente ley constitucional rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc."

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se va a consultar el pedido del señor Reggiardo para la dispensa del trámite del Acta de esta sesión.

Los señores congresistas que estén a favor, sír-

vanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

[...]

El señor PRESIDENTE.— Se cita a los señores congresistas para el día viernes 3 de setiembre, a las 09 horas y 29 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 22 horas y 54 minutos, se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Gerardo Quiroz Chueca.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

37ª B SESIÓN (*)
(Matinal)

VIERNES, 3 DE SETIEMBRE DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se da cuenta del dictamen constitucional que contiene la redacción del texto de la Constitución Política aprobado por el Congreso Constituyente Democrático.— Se aprueba, por unanimidad, la Moción de Orden del Día por la cual el Congreso Constituyente Democrático acuerda expresar su reconocimiento a todos y cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y la publicación de los acuerdos a que se ha llegado para la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el accesitario Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Amurúz Gallegos, Barba Caballero, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Moreyra Loredo, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Ortiz de Zevallos Roédel, Pajares Ruiz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Roberts Billig, Salgado

Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausentes, el señor congresista Cáceres Velásquez (Pedro) y la señorita Flores Nano.

Con licencia, el señor congresista Freundt-Thurne Oyangueren.

Con aviso, los señores congresistas Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Donayre Lozano, Rey Rey, Serrato Puse y Torres Vallejo.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

Se va a dar cuenta de los siguientes documentos llegados a la Mesa.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

(*) De la presente sesión sólo se ha insertado el tema relacionado con la reforma de la Constitución.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

Dictamen Constitucional que contiene la redacción del texto de la Constitución Política, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático.

—*A la Orden del Día.*

[...]

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día

De los señores Torres y Torres Lara, Sandoval Aguirre, Marcenaro Frers y señora Salgado Rubianes de Paredes, expresando su reconocimiento a cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y publicación de los acuerdos a que se ha llegado en la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú; y disponiendo que se otorgue a cada uno de ellos, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación, y que se publique la presente moción como documento parlamentario.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Creo que no es necesario hacer una amplia fundamentación sobre un tema que es evidente por sí mismo. El apoyo del periodismo ha sido extraordinario en la difusión de lo que ha sido el debate constitucional. Ha habido opiniones a favor, opiniones en contra, y mucha información. A diferencia de la Constitución de 1979, que se dio en circunstancias en que no hubo libertad de prensa, donde el país no pudo conocer las discusiones, donde el trabajo de la Comisión de Constitución se hizo en forma reservada, esta vez ha sido público, la ciudadanía ha podido conocer los debates nacionales; y eso se ha debido, sólo y exclusivamente, a la amplia participación que se le ha dado a la prensa, que ha generado que los señores periodistas destacados aquí, en el Congreso, hayan transmitido eficientemente la información.

Por eso nos hemos permitido presentar una ponencia, solicitando que se conceda una distinción a los señores periodistas acreditados aquí en el Congreso; ellos han realizado una labor encomiable, trabajando junto con nosotros muchísimas horas, en su función de transmitir a la ciudadanía la información y su propia opinión.

Esta distinción creo que debe concederse no sólo a los señores miembros del periodismo aquí acreditados, sino a los propios medios periodísticos, reconociendo la labor que han desarrollado, y asimismo, que el Congreso considera que es indispensable que continúen, con la misma fuerza, transmitiendo los debates que se van a producir durante los próximos meses, para que el referéndum tenga un resultado final favorable.

En resumen, señor, presento las expresiones de nuestro agradecimiento a los medios de prensa y, en particular, a los señores periodistas destacados aquí en el Congreso, que han seguido el debate detenidamente. Esperamos que esta ponencia que presentamos cuente con el apoyo de todos los representantes.

El señor PRESIDENTE.— Sólo se está sustentando la admisión a debate de la moción propuesta. En el momento adecuado, podrán hacer uso de la palabra los señores congresistas que lo soliciten.

Vamos a consultar la admisión a debate de la moción presentada por los señores Torres y Torres Lara, Sandoval Aguirre, Marcenaro Frers y la señora Salgado Rubianes de Paredes.

Los señores congresistas que la admitan a debate, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada su admisión a debate, por unanimidad, a la Orden del Día.

[...]

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de orden del Día por la cual el Congreso Constituyente Democrático acuerda expresar su reconocimiento a todos y cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y la publicación de los acuerdos a que se ha llegado para la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los representantes que suscriben, congresistas de la Nación;

Considerando:

Que el Congreso Constituyente Democrático ha aprobado el nuevo texto de la Constitución Política del Perú;

Que durante el período de debates ha habido una importante participación de los medios de comunicación hablada y escrita, la que ha permitido una amplia difusión de los acuerdos logrados;

Que tal participación debe ser objeto de reconocimiento por parte de la Representación Nacional en tanto que los referidos medios de comunicación han contribuido a un adecuado conocimiento de los acuerdos tomados para la elaboración de la Constitución.

Proponen a consideración del Congreso Constituyente Democrático, la siguiente Moción de Orden del Día.

1º.— Expresar su reconocimiento a todos y cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y la publicación de los acuerdos a que ha llegado el Congreso Constituyente Democrático, para la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú.

2º.— Otorgar a cada uno de los medios de comunicación, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación que exprese el reconocimiento de la Representación Nacional, por su activa participación en el proceso de difusión a que se alude en el primer acuerdo de la presente Moción.

3º.— Publicar la presente Moción de Orden del Día como documento parlamentario.

Carlos Torres y Torres Lara.— Oswaldo Sandoval Aguirre.— Ricardo Marcenaro Frers.— Luz Salgado Rubianes de Paredes."

El señor PRESIDENTE.— En debate la moción.

Tiene la palabra, doctor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Debo reiterar aquí el pedido que hiciera a primera hora. La importancia de una Constitución no sólo está en las normas que contiene, sino en que sea conocida por la población. De qué nos valdría haber hecho una Constitución si ésta no es conocida por el pueblo. La obra, en consecuencia, no solamente se debe al trabajo de los congresistas, sino también al trabajo de difusión realizado por los periodistas.

Tenemos que reconocer, además, que el periodismo ha participado activamente en la redacción de este documento; porque, cuando el periodista hace una observación, genera una reac-

ción en la población y, entonces, se produce el debate nacional.

En consecuencia, una Constitución no es el producto de lo que pueden hacer dos o tres profesores escribiendo en una pizarra; una Constitución es producto de un gran debate nacional, no solamente entre los congresistas que representan a toda la ciudadanía, sino un diálogo y una síntesis del debate nacional.

Tenemos que ser honestos en reconocer que la labor del periodismo ha sido extraordinariamente positiva para perfeccionar y mejorar el trabajo que hemos hecho. Los periodistas deben ser conscientes de que nos han permitido mejorar muchas de las instituciones que habíamos propuesto; y también todos los ciudadanos del país deben saber que gran parte de las cosas que hemos mejorado ha sido posible gracias a la acción del periodismo.

Por eso, señor Presidente, nos hemos permitido proponer que, en reconocimiento de este hecho, se expida una certificación y un reconocimiento a título personal, en primer lugar, a los periodistas aquí acreditados y, además, que ese diploma y ese reconocimiento incluya también el reconocimiento a los medios periodísticos; porque ambos han tenido una singular importancia, tanto los medios que han destacado a sus periodistas, como la labor que los periodistas han realizado.

Quisiera agregar, aclarando esta propuesta, que aquí debe entenderse que también esto comprende a los periodistas acreditados por los propios medios de comunicación que tiene el Congreso, vale decir, periodistas que han sido acreditados aquí, para informar a través de nuestros medios de comunicación.

Señor Presidente, consideramos que esta labor realizada por el periodismo es fundamental y que es parte constitutiva de la Constitución que estamos aprobando, que no sólo es letra sino espíritu, y ese espíritu se ha transmitido a través del gran debate nacional que aún no ha terminado y que continuará.

Y así como reclamamos del periodismo veracidad, constancia y trabajo, también queremos decirles, a través de esta demostración de aprecio a su trabajo, que continúen en la labor que vienen desarrollando.

Me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, doctor Torres y Torres Lara.

Deseamos sumar nuestro nombre al de los cuatro congresistas de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, para suscribir esa moción, por lo importante que ha sido la difusión del debate constitucional durante estos siete u ocho meses de trabajo, equivalentes, realmente, a cerca de dos años de trabajo de los antiguos congresos. Si nos ponemos a sumar las horas que se ha trabajado acá, tanto en la Comisión de Constitución y de Reglamento como después en el Pleno, veremos que ha sido un largo y ardoroso trabajo en el que han participado todos los medios de comunicación del país. Gracias a su esfuerzo, las informaciones han llegado hasta el pueblito más recóndito de la Nación, y esto lo digo, como señalaba en un debate anterior, discrepando con algunos congresistas que decían que el pueblo no estaba lo suficientemente informado; eso es falso de toda falsedad. Quizás el pueblo del Perú no esté enterado del contenido de los 225 artículos, pero sí lo está de los temas principales.

Creo que la labor de los periodistas ha sido importantísima para el trabajo de este Congreso. Vaya de parte nuestra una gran felicitación, y ojalá que esa armonía de trabajo continúe en el futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias por esta importante adhesión, y solicitaría a las demás bancadas que éste sea un acuerdo unánime.

El doctor Bedoya de Vivanco me solicita una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).— Con la venia de la Presidencia.

Señor, por su intermedio quiero sugerirle al proponente de la moción que se incluya, en forma expresa, al Círculo de Cronistas Parlamentarios, o periodistas acreditados en el Círculo de Periodistas Parlamentarios, como institución, porque vienen cumpliendo esta función en forma meritoria desde hace trece años. En consecuencia, aparte de que la moción cuenta con la simpatía del PPC, queremos pedir expresamente que se incluya a este círculo de periodistas.

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Sin la menor duda, el Círculo de Cronistas Parlamentarios está comprendido, así como todos los periodistas, estén o no estén en dicho grupo de trabajo. Nuestra moción no es excluyente sino incluyente, de manera que debe ser vista con el espíritu más abierto posible.

Agradecemos, igualmente, la adhesión de la bancada del PPC, y esperamos que las demás bancadas también se sumen a este reconocimiento.

Eso es todo.

—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Manuel Moreyra.

El señor MOREYRA LOREDO (SODE).— Señor Presidente: Sin duda alguna, la labor del periodista es fundamental. Para los que hemos tenido la satisfacción de ejercer ese cargo de forma regular y podemos de esa manera apreciar mejor el sacrificio que implica tener que sacar sobre todo un diario todos los días, sabemos del esfuerzo que significa llenar esas hojas y, más aún, llenarlas con ideas inteligentes.

En el caso de la Constitución que hemos elaborado, creo que con un mayor tiempo hubiera podido salir un trabajo largamente mejor, y en eso hubiéramos tenido, sin duda, la colaboración del periodismo. En fin, ya la suerte está echada, y estamos ante las circunstancias que todos conocemos.

En este caso, yo en primer lugar había pedido la palabra justamente para solicitar que la moción se refiera directamente al Círculo de Periodistas del Congreso, porque ése es el nombre de la agrupación de los periodistas acreditados que trabajan en este Congreso, y son ellos, sin duda alguna, los principales responsables de la buena difusión que la mayoría de los medios le ha dado al trabajo constitucional.

Aparte de eso, señor Presidente, lo único que quisiera decir es que hay momentos en que me gustaría ser orador, que no lo soy, para poder expresar todo lo que siento en este momento. Quisiera adherirme de manera expresa a la moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, señor Tord.

El señor TORD ROMERO (CD).— Señor Presidente: Es para mí una profunda satisfacción suscribir la moción presentada, no sólo como congresista, sino porque durante muchos años, quizás siete, fui colega de los periodistas en el diario *La Prensa*, y allí pude trabajar codo a codo con ellos, con la entrega que se necesita en esta profesión tan difícil.

En el caso que nos ocupa, creo que el Círculo de Periodistas del Congreso, efectivamente, ha llevado adelante una labor extraordinaria; labor que no sólo como periodistas del Círculo, sino más allá del Círculo, ha sido fundamental para este Congreso, porque para mí, sinceramente, mi agradecimiento personal para ellos viene desde noviembre, cuando quienes iniciamos la campaña para llegar al Congreso y no contábamos con recursos para ello, el periodismo resultó siendo el camino más directo y más rápido para poder llegar a la ciudadanía. La verdad es que fue una campaña brevísima, y si no hubiese sido por los medios de comunicación, quizás las ideas y las propuestas no hubiesen llegado a ser percibidas con claridad por la población.

Es por ello que desde mucho antes del 1 de enero nos acompaña el periodismo para poder decirle al país con claridad, con orden, con precisión, lo que aquí se discute. Es verdaderamente admirable leer en algunos casos, no solamente ya las crónicas parlamentarias, sino también los importantes análisis con que se ha contribuido a enriquecer el debate constitucional.

Es por ello que me aúno a esta felicitación a los, en mi caso, colegas periodistas y amigos periodistas del Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: La bancada del Movimiento Democrático de Izquierda, con todo agrado, se adhiere a esta moción de saludo y felicitación a la prensa nacional.

También nosotros queremos enfatizar el rol particular que ha tenido el Círculo de Cronistas Parlamentarios, es a estos periodistas a los que quisiéramos dirigir especialmente la felicitación; aunque, evidentemente, aquí han participado muchos otros periodistas más, y éstos también deben ser mencionados. Pero pediría a los auto-

res de la moción, si pudiera hacerse en alguna parte de ella una mención específica al Círculo de Cronistas Parlamentarios, es decir, a aquellos periodistas que nos acompañan diariamente en este recinto, día y noche, haciendo un trabajo que, efectivamente, ha sido un gran servicio a la ciudadanía. Estoy seguro de que si el debate hubiese sido menos "maratónico", y si hubiésemos tomado otras medidas complementarias para llegar más ampliamente a la ciudadanía, este trabajo del periodista podría haber logrado mucho más.

Porque, lamentablemente, las encuestas que todo el mundo lee y que todo el mundo ve, muestran que sólo el 13 por ciento de la ciudadanía se considera debidamente informada; y éste es un reto que tenemos que asumir los congresistas ahora. ¿Por qué? Porque hay una tarea por hacer, y éste es un reto también para la prensa nacional, que tiene que llegar a más peruanos en una sociedad tan compleja y tan llena de distancias como es la nuestra.

Nuestro saludo, entonces, señor Presidente, es de adhesión y comprensión a esta importantísima tarea de los periodistas, y nuestro especial reconocimiento a los que nos acompañan aquí en el Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Henry Pease.

Tiene la palabra el señor Pablo Cruz.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente: Como periodista profesional, tengo que expresar mi más profundo agradecimiento al doctor Torres y Torres Lara por esta moción que hace justicia a los hombres de prensa. Y quiero rescatar, en esta oportunidad, la labor de un trabajador de prensa casi anónimo, que es el camarógrafo de televisión, que es el reportero gráfico.

Nosotros, en el medio periodístico, decimos que una "ponchada" de televisión o una foto valen más que mil palabras. Somos testigos de excepción de cómo los cronistas parlamentarios, a veces en ayunas, a veces en las condiciones más inadecuadas, cumplen con las comisiones de trabajo que sus respectivos jefes de redacción les ordenan.

Aquí vemos que el periodismo parlamentario realiza una sacrificada y ejemplar labor, que cumple con la verdad y cumple, también, con la opinión pública y con informar al país. En ese sentido, quiero que dentro del reconocimiento que se va

a hacer a los hombres de prensa, a escasas tres semanas del Día del Periodista, se reconozca también a los camarógrafos de televisión, a los reporteros gráficos, y también al Círculo Latinoamericano de Periodistas.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Cruz.

Tiene la palabra, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Estoy verdaderamente conmovido, emocionado, por esta declaración de amor del señor Torres y Torres Lara al periodismo nacional. Evidentemente, empezamos una campaña electoral, ¿no?, hay que enamorar al periodismo.

Señor Presidente, yo soy de los que creen que "hechos son amores y no buenas razones". Hubiera querido que el señor Torres y Torres Lara y la bancada de la mayoría, más que entregar diplomas, hubieran acogido el pedido del periodismo nacional organizado, que reclamaba anular esa referencia al hábeas data, que es considerado como una amenaza al periodismo nacional en su libertad de informar, de investigar, de profundizar lo que es materia de su labor periodística. Pero, en esa oportunidad, no se escuchó ni a la organización de los periodistas profesionales del Perú, ni a los congresistas periodistas que se hicieron eco, aquí, en este Hemiciclo, de este justo reclamo.

Y ahora —bueno pues— es el momento de los diplomas y de las declaraciones de amor. Evidentemente, a nosotros, que tenemos un viejo romance con el periodismo, no llamaría la atención que lo hagamos, y por tanto, podría considerarse mezquino el que no expresemos nuestro reconocimiento a una labor verdaderamente abnegada, sacrificada e incomprensida, y en donde hay mucha mezquindad.

Por supuesto que también merece reconocimiento expreso de nuestra parte la labor de todos los periodistas que han contribuido en esta tarea de esclarecimiento nacional; por supuesto, también nosotros extendemos este reconocimiento, en particular, al Círculo de Cronistas Parlamentarios. Como es un Círculo de Cronistas Parlamentarios que trabaja desde que se instauró este Congreso Constituyente, parece que a veces se le mira con malos ojos, como que fueran los cronistas tradicionales que trabajaban con los políticos tradicionales. Entonces, hay que quitarle de alguna manera algún tipo de reconocimiento. Y digo "parece", porque se sabe perfectamente cómo en el

Consejo Directivo nosotros hemos planteado, más de una vez, facilidades mínimas para el trabajo de los cronistas aquí destacados. Sin embargo, salvo honrosas excepciones, entre las que debo incluir con hidalguía la preocupación de la congresista Luz Salgado, que entiendo también es colega periodista, muchas veces la incomprensión ha sido el denominador común. Si ésta es la hora de la rectificación, si es la hora de una expresión de voluntad, de justamente resaltar el rol del cronista parlamentario, de resaltar el rol del periodismo nacional, enhorabuena, señor.

Quiero decir, también, que el trabajo parlamentario, el debate constitucional, cuenta con grandes limitaciones para su difusión, en tanto ha sido tan apretado el tiempo y, a la vez, tan limitado el espacio de los medios de comunicación para difundir, que es una verdad objetiva el tener que decir que, a pesar del enorme esfuerzo que han hecho los medios de comunicación y, particularmente, los periodistas, no ha sido posible llegar a todo el país, a toda la población, transmitiendo todos los conceptos que aquí se han realizado. Ni siquiera, señor Presidente, en el diario oficial *El Peruano* han sido publicados los debates que aquí se han dado.

Sí, por obra y gracia de la mayoría parlamentaria, se le negó al país el derecho que tenía de que a través de las ondas del Canal 7 o de una radio se transmitieran en directo estos debates; porque, evidentemente, no se quería que el pueblo se enterase con claridad de los distintos puntos de vista, y por eso es que en cuanto al referéndum se colocan plazos tan estrechos, para evitar que el pueblo peruano vaya a un veredicto popular con plena conciencia de lo que va a votar.

Tendremos, entonces, que solicitarles a nuestros amigos periodistas, y a los medios de comunicación, cuya libertad defendemos permanentemente, que multipliquemos los esfuerzos para que el pueblo pueda enterarse del contenido del proyecto constitucional y de las posiciones de cada quien.

Me pide una interrupción el congresista Cuaresma, que se la concedo con su venia, señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que las obras buenas tienen que ir acompañadas de muchas otras cosas, que ya el señor Fernando Olivera ha señalado.

Tengo en mi poder un documento importante, del 16 de junio de 1993, donde precisamente los periodistas solicitaron dos aparatos telefónicos con línea directa de acá, de este Congreso, dos aparatos telefónicos con línea anexa de la central telefónica del Congreso, un aparato de fax, una computadora con impresora, una fotocopidora, dos máquinas de escribir, un juego de periódicos y revistas de la capital, un millar de hojas bond tamaño oficio y papel periódico.

Señor Presidente y colegas del oficialismo, es bueno reflexionar con profundidad, y no sólo proponer estas felicitaciones que se plasmarán única y exclusivamente en diplomas, lo cual está bien; pero tales felicitaciones tienen que tener un fundamento real y concreto.

Es más, señor, también hay que señalar lo que dijo hace unos instantes Pablo Cruz Arrunátegui, periodista con más de 40 años de actividad, que aquí mis colegas periodistas pasan días y días, a veces maltratados, porque no hay generosidad real; cuando el periodista empieza a trabajar desde las 9 y 30 de la mañana, o desde antes, y se queda a veces hasta la madrugada, sin siquiera probar un café; y eso hay que decirlo, porque los periodistas no son mendigos. Yo no estoy pidiendo que se les dé; sin embargo, es algo que hay que analizar públicamente. Debe haber una política de buen trato, trato que se plasma en un respeto auténtico a los hombres de prensa; y al oficialismo —por intermedio de la señora Luz Salgado, que es periodista— le planteo eso, porque es lo que nos han pedido los gremios periodísticos.

Quiero aprovechar esta interrupción para decir que el Círculo Latinoamericano de Periodistas Parlamentarios también es parte fundamental de la difusión a nivel de todo el mundo, porque este Círculo tiene afiliados a representantes de once naciones y está presidido por Mario Usin, a nivel continental, y por Hugo Vallejos Muñoz, a nivel peruano.

Para concluir, quiero señalar que, efectivamente, hubiera sido grato escuchar hoy, del Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, una novedad para el periodismo: que se anule el hábeas data. Pero parece que los del oficialismo no se han sensibilizado, porque, por un lado, van a extender diplomas de reconocimiento, y, por otro, se plantea, precisamente en esta oportunidad, un arma que va a liquidar en la práctica la libertad de prensa y la libertad de expresión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-90).— ¿Me concede una interrupción, señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, por favor, cómo le voy a negar a la voz oficial de Nueva Mayoría, la mujer fuerte de la mayoría, a quien, además, aprecio tanto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señora Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).— Gracias, señor Olivera; con la venia del Presidente.

Lógicamente, soy suscriptora de esa moción presentada por el doctor Torres y Torres Lara, de reconocimiento a nuestros colegas; ellos, junto con nosotros, se han sacrificado durante todas estas semanas.

Pero yo no creo que debamos aprovechar de esta coyuntura para desmerecer el gran mérito que ellos tienen por su propio esfuerzo, sin solicitar nada, ni desayunos, ni almuerzos, ni refrigerios.

Me consta que muchos de ellos han pasado, al igual que nosotros, horas y horas sin probar bocado. Sin embargo, como a ustedes les consta, nosotros quisiéramos darles lo mejor y sería fabuloso que se les diera a aquellos que más lo requieren. En ese sentido, creo que nos comprometemos a todos nosotros, en vez de quejarnos, hacer un estudio de quiénes realmente necesitan, porque hay muchos colegas que, definitivamente, no demandan apoyo. Lo otro es que, en la medida de las posibilidades, en el Consejo Directivo, el Presidente —nos consta— ha dado ordenes a la administración para que se les facilite el equipo de teléfonos, fax, etcétera. A mí me parece que lo que hay que hacer es, más bien, reclamar a la administración para que agilice la entrega de esos recursos que necesitan nuestros colegas. Y me satisface decirles que yo, sin que ustedes me lo solicitaran, a requerimiento de ellos, les conseguí el espacio que ahora ocupan muy cerca de la puerta, donde tienen facilidad para hacer sus entrevistas; pero todo lo que hagamos por la prensa será poco. Creo que la prensa responsable merece de todos nosotros nuestra mayor colaboración y estima; sin embargo, debemos tener en cuenta la susceptibilidad de cada una de ellos, porque no a todos les gustaría estar siendo objeto de los reclamos que ahora usted hace.

He tenido llamadas urgentes de varios colegas que me dicen: nosotros no estamos reclamando un vaso de agua, ni un almuerzo; por favor, no reclamen por nosotros.

Por eso les digo que el trabajo interno nuestro es hacer una evaluación, un análisis, un balance, para ver quién realmente necesita.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Agradezco las palabras; en todo caso, espero que la congresista Salgado haga valer su autoridad y ponga en orden a la administración para que cumpla las disposiciones emanadas de la Presidencia.

Evidentemente, no estamos en ninguna línea que pudiera atentar contra la dignidad de cualquier persona, menos la del periodista. No es exacto decir que nosotros, igual que los periodistas, pasamos sesiones sacrificadas, sin probar un bocado; eso no es exacto, por favor; todos nos encontramos en el comedor y no estamos hablando de ese tema. No se quiera también pedir certificado de pobreza o de necesidad al periodista destacado aquí; no ofendamos su dignidad; lo que queremos es que haya un reconocimiento.

Y hemos planteado el tema porque nos parecía justo, necesario. La respuesta que recibimos fue que por qué teníamos que financiar a tal o cual casa editora, a tal o cual canal; si están en el mejor de los mundos; por qué no les pagan más o menos. Había, sinceramente, un cierto grado de mezquindad, que ojalá se acabe.

Con esto no se pretende comprar conciencias, ni mucho menos; porque, con igual razón, nosotros somos los primeros en reclamar sobre las listas de aquellos periodistas que pueden estar en planillas del Congreso, y a quienes, de alguna manera, se les pueda estar condicionando con directivas su libertad de conciencia, su libertad de informar. Aquellas listas de campañas de contratación de imagen, que no las conocemos, las hemos venido reclamando, porque hay que diferenciar efectivamente el agua del aceite. Nosotros estamos por el periodismo honesto, el periodismo principista, digno, con el que podemos discrepar en ideas y posiciones, pero que es un periodismo profesional.

Por eso queremos que ojalá se revalore y se reconozca permanentemente el rol del periodista que trabaja aquí en el Congreso, el rol del Círculo de Cronistas Parlamentarios del Perú, y que ojalá

también se le dé mayores facilidades que las que hoy tiene.

Pero antes de terminar esta intervención, señor Presidente, yo quisiera adelantar lo que vamos a plantear en la siguiente instancia. Ya que hay un espíritu casi, diría yo, navideño, un espíritu festivo, de reconocimiento, de generosidad, un espíritu de justicia, ojalá se nos pueda conceder, acabado este tema, que ingrese a discusión el pedido de exoneración de trámite de comisiones que hemos planteado para el proyecto de ley que otorga amnistía a los oficiales que aún se encuentran injustamente detenidos en el Real Felipe, por defender lo que ellos creían era el principio constitucional.

Queremos que se abra esta instancia de debate para poder tomar una decisión; incluso el día de ayer le adelantamos esto al Presidente de la Comisión de Defensa, el señor Siura, que íbamos a hacer este planteamiento, y esperamos que si quiera se abra el debate para que el Pleno pueda tomar una decisión.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Olivera Vega.

Tiene la palabra la señora Nicolasa Villar.

La señora VILLAR DE POSADAS (NM-C90).— Señor Presidente: Es un momento muy oportuno para también hacerme presente con mi felicitación a nuestros amigos de la prensa. Era indispensable hacerles un reconocimiento, aun cuando algunos piensen que todos los reconocimientos son interesados y se les descalifique. Pero no todos pensamos de la misma manera, y yo creo que toda labor bien realizada debe ser, en una u otra forma, recompensada, reconocida.

En esta oportunidad queremos reconocer la labor desinteresada y sacrificada de los periodistas, de la cual somos testigos. Ellos laboran todos los días junto a nosotros, y han hecho con tanto cariño su trabajo, y con tanto sacrificio han dedicado sus mejores horas para hacer llegar a los compatriotas, a través de los medios de comunicación, los acuerdos que se han tomado durante los días de discusión de nuestra Constitución. Acuerdos que el pueblo debería conocer, por ser interesantes, por los grandes cambios que se están propiciando y se propiciarán para hacer progresar a nuestro país.

En tal sentido, yo también deseo unirme a esta importante moción, y quisiera que consideren mi firma en ella para felicitar y agradecer al perio-

dismo. De igual manera, quisiera pedir a los señores congresistas que han firmado la moción que no sólo se otorgue un diploma a los señores periodistas, sino que este diploma les sea entregado en una ceremonia muy especial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Señor Presidente: En primer lugar, tengo que decir que soy periodista, periodista colegiado. El deber antes que el halago, señor Presidente, y el deber de todo hombre de prensa es informar y orientar a la opinión pública en forma correcta y ceñida a la verdad.

Quiero hacer llegar mi reconocimiento a todos los periodistas del país, porque no sólo son los de la capital, sino también los de los departamentos del interior de la República, los que informan del debate constitucional; y han tenido opinión al respecto, que aunque no tomada en cuenta, significa la opinión del pueblo del Perú profundo.

Me aúno a este saludo y reconocimiento del señor Torres y Torres Lara al hombre de prensa en general, al sacrificado hombre de prensa, que sin escatimar esfuerzo alguno sigue, paso a paso, el debate constitucional para llevar al hombre de la calle la información completa y veraz de lo que acontece. Aunque en algunos casos no son tan magnánimos con todos los hombres que intervienen en el Congreso, porque los que aparecen son unos cuantos. Pero, en fin, éstas son las cosas de la prensa.

Además, quiero que en esta moción de saludo se magnifique la labor cumplida por el Círculo de Cronistas Parlamentarios, y que también se haga una mención especial al Colegio de Periodistas, porque allí se congregan todos los hombres de prensa del país. Asimismo, solicito se integre en esta moción a los medios de comunicación social, es decir, a las empresas que hacen posible que estos hombres de prensa tengan un medio o un centro de trabajo y puedan desarrollar esta labor informativa.

Es decir, a todos los medios de comunicación escritos, hablados y televisivos del país, y especialmente a un diario que a mí me merece el mayor respeto, aunque no he aparecido mucho en el mismo. Me refiero al diario *El Comercio*, por su seriedad en la información y, sobre todo, por su orientación, no sólo para el pueblo peruano, sino también para quienes integramos este Congreso Constituyente Democrático.

De igual forma, a algunos medios radiales, como Radio Programas del Perú, como Radio Cadena, que han transmitido gran parte de los debates, y porque, en cierta forma, son los medios que recogen la opinión del pueblo peruano a nivel nacional.

Señor Presidente, quiero que este reconocimiento sea sencillo, no ampuloso en las palabras, porque el deber del hombre de prensa es informar y orientar a la opinión pública sin esperar recompensa alguna.

Al doctor Torres y Torres Lara le solicito que considere a los integrantes del Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos como firmantes de la moción.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Velásquez.

Tiene la palabra, doctor Flores-Araoz.

El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).— Señor Presidente: Por los motivos señalados en el texto de los considerandos de esta moción, que son diferentes a los expresados por uno de sus autores, el doctor Torres y Torres Lara, en esta sesión, quisiéramos nosotros que se nos considere oficialmente como proponentes de ella.

En representación de nuestra bancada, el congresista y periodista Pablo Cruz pidió incluir al Círculo Latinoamericano de Cronistas, porque realmente el debate constitucional habido en el Perú ha suscitado en muchos países hermanos latinoamericanos mucho interés sobre el tema, y también ha sido difundido en Latinoamérica con mucha oportunidad y mucha seriedad.

Por otro lado, el congresista Luis Bedoya de Vivanco, también en nombre de la bancada del PPC, solicitó incluir al Círculo de Cronistas Parlamentarios del Perú, el cual desde el 20 de diciembre de 1980 viene participando activamente en la difusión de los debates y de los acuerdos de los diferentes Parlamentos que se han sucedido. Creo que ambas instituciones merecen destacarse en esta moción que va a ser puesta al voto.

Decimos que no nos acogemos a las expresiones vertidas acá por el doctor Torres y Torres Lara, sino a las que están señaladas en esta moción, porque si simplemente tomáramos las expresiones orales del doctor Torres y Torres Lara, estaríamos avalando las mismas con las que estamos en desacuerdo.

Nosotros creemos que ha habido una prensa muy independiente y muy digna, que ha expresado con amplitud y con pluralismo todas las diferentes mociones, propuestas y reconsideraciones que se han presentado en este Congreso Constituyente; sin embargo, sabemos todos que hay otras que han sido verticales y "para un solo lado".

Nosotros creemos, a diferencia del doctor Torres y Torres Lara, que las propuestas que han venido de grupos de abogados especialistas en temas constitucionales, de grupos de colegios profesionales, de personas individuales, e incluso de los mismos congresistas de oposición, no han sido, en muchísimas oportunidades y en muchísimos temas, acogidas ni por el Pleno, en el que ustedes tienen mayoría, ni tampoco en la Comisión de Constitución y de Reglamento, en la que también ustedes tienen mayoría. Por lo cual no se puede decir que se ha colaborado para hacer una Constitución en la que estén expresadas las diversas corrientes de opinión, ni que se haya en alguna medida auscultado la opinión del país.

En consecuencia, señor, acogiéndonos a los fundamentos señalados por escrito en esta moción —repito, diferentes a los expresados oralmente por el doctor Torres y Torres Lara—, nos adherimos por lo aquí señalado y escrito, y solicitamos ser también considerados como proponentes de esta moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Flores-Araoz.

Tiene la palabra el doctor Tudela.

El señor TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS (R).— Señor Presidente: Simplemente, para decir que Renovación se une a este homenaje y hace votos para que la labor de la prensa continúe como ha venido siendo hasta ahora; esto es, informando, puesto que su misión esencial, más allá de las opiniones, es informar y presentar la totalidad de los datos, la totalidad de los hechos, a disposición de sus lectores.

Esto no significa que la prensa, como en el caso de los historiadores, no deba tener ninguna opinión sobre los hechos que ve; pero esa opinión no debe ocultar datos de la realidad. Se debe presentar la totalidad de la realidad a los lectores, a los televidentes, a los radioescuchas.

Y así, pues, más allá de las discrepancias, lo que es muy importante señalar es que no hay democracia sin el respeto de todas las posiciones que existen en el debate nacional. Hay un ensayo muy

interesante de Miguel de Unamuno llamado "La ideocracia", donde él plantea la tesis de que nadie puede ser discriminado en función de sus ideas y nadie puede ser denostado en función de sus opiniones. Y en ese sentido él decía que ensayaba todas las ideas y que se las ponía como las botas para ver si le eran cómodas o no. De alguna manera, ésa es la función básica del periodismo.

Un escritor mejicano, José Luis Untiveros, ha dicho que esta actitud de Unamuno, en este ensayo de "La ideocracia", es una actitud postmoderna, en el sentido de que es una actitud relativista. Yo no creo que sea una actitud relativista, es simplemente una actitud hidalga frente a posiciones con las cuales uno puede no estar de acuerdo, pero frente a las cuales uno reconoce elementos o pensamientos válidos o valiosos para la persona que los expresa. En ese sentido, Renovación se une a la moción presentada por el doctor Torres y Torres Lara y hace los mejores votos para que la prensa en el Perú informe siempre verazmente y continúe exponiendo todas las opiniones existentes en el debate nacional.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Tudela.

Tiene la palabra, doctor Castro Gómez.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Ya nuestro vocero, el congresista Pease, ha manifestado, en nombre de nuestra bancada, nuestra opinión coincidente con la necesidad de este reconocimiento a los periodistas que desarrollan tan importantes funciones aquí en el Congreso de la República, y cuya labor, con ocasión del debate constitucional, ha tenido una particular relevancia.

Pero he solicitado la palabra para hacer dos precisiones muy breves. En primer lugar, cuando esta moción fue presentada en el seno del Consejo Directivo, quienes participamos en esa reunión solicitamos, ante la presentación de esta moción, que fuera una moción multipartidaria; que se nos considerara a los portavoces que en esos momentos estábamos en la reunión, también como suscriptores de la misma, para darle este carácter; y de este modo refleje a cabalidad, como ha sido verificado a lo largo de las intervenciones, que es una posición unánime la consideración que les tenemos a los hombres de prensa que cumplen su labor aquí, en el Parlamento Nacional.

Creo que también debe incluirse como firmantes de esta moción, por lo menos a la representación del Movimiento Democrático de Izquierda,

así como a los otros grupos parlamentarios que ya lo han solicitado.

En segundo lugar, quiero puntualizar que, coincidiendo en que la moción debe tener un espíritu amplio para alcanzar en su reconocimiento a todos los hombres de prensa en sus diversas especialidades, así como a los medios a los cuales pertenecen, creo que, en aras de una mayor amplitud, sería una situación criticable que no se señalara, en forma expresa, que este reconocimiento se hace al Círculo de Cronistas Parlamentarios, que es la institución legítima que organiza y representa a los hombres de prensa que cumplen su labor aquí en el Congreso Nacional.

Por eso, yo insisto en ese parecer, y le pido al doctor Torres y Torres Lara, autor de la iniciativa, que incluya expresamente el reconocimiento al Círculo de Cronistas Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Castro Gómez.

Tiene la palabra, señor Barba Caballero.

El señor BARBA CABALLERO (CD).— Señor Presidente: La doctora Luz Salgado, que es una dama feliz y también felizmente casada, ha hablado de amor y hace bien. Yo soy un convencido de que no hay amor sino pruebas de amor. Igualmente, no hay respeto al periodismo sino pruebas de ese respeto, lo que lamentablemente no ha sucedido en el trato diario de este Congreso Constituyente al Círculo de Cronistas Parlamentarios, que ni siquiera han sido respetados en su plataforma mínima.

Por esta razón, señor, yo no voy a respaldar esta moción; me parece una moción hipócrita y farisea. Esto no significa que yo no respete al Círculo de Cronistas Parlamentarios; lo respeto tanto que no quiero ofenderlos con una moción que dice lo que no siente y expresa lo que no quiere.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: En primer lugar, queremos agradecer las adhesiones a esta moción que pretende reconocer públicamente la labor del periodismo y, particularmente, la de los periodistas y los medios de comunicación que han estado presentes en esta importante labor. Creo que lo más correcto es que todos los grupos políticos que han manifestado su adhesión consten en esta propuesta que nosotros hemos presentado.

En cuanto a algunas precisiones que es necesario hacer, quisiera manifestar lo siguiente, señor Presidente.

En primer lugar, quiero referirme al problema del hábeas data, que aquí ha vuelto a surgir como un tema fundamental, el cual iría contra la libertad de expresión y la libertad de prensa.

El hábeas data es un procedimiento para que tres de los derechos que da la Constitución se cumplan de una manera eficaz y rápida. Es parecido al hábeas corpus, porque es un procedimiento rápido que cualquier persona puede utilizar para obtener una información o para proteger su intimidad. Este derecho beneficiará fundamentalmente a los periodistas; ellos serán quienes harán más uso de este instrumento.

En segundo lugar, el hábeas data no tiene por objeto limitar la información sino extenderla, protege la intimidad de las personas. La intimidad de las personas es un derecho que ya estaba consagrado en la Constitución de 1979, está en el Código Civil, y no se refiere a la función pública ni a la labor que realizamos aquellos que estamos en la vida política.

Reto a los periodistas que no creen en esto a investigar nuestra vida personal, partiendo de quien habla, sin límites de ningún tipo; absolutamente, de ningún tipo. Hago esto para que se comprenda que no tenemos ningún ánimo de limitar la información. Incluso autorizo a que la información sobre mi intimidad personal pueda ser totalmente investigada.

Este dispositivo es para proteger a aquellos que tienen alguna información personal, alguna enfermedad, alguna cuestión que quieran ocultar, que sea íntima y que no tenga nada que ver con la responsabilidad pública. Nosotros exigimos que se nos investigue a todos los que estamos en la vida política, y, en mi caso, incluida mi vida personal.

Pero lo que no podemos permitir, Presidente, es que se utilice este instrumento para engañar al pueblo diciéndole que queremos ocultar información.

Aquí se ha dicho que debemos dar información sobre los hechos; y yo quiero decir lo siguiente: cuando se propuso el hábeas data como un derecho, y se discutió en la Comisión de Constitución y de Reglamento (acá estoy revisando), todos los señores miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento, incluido el señor Fernando Olivera (acá tengo sus palabras), apoyaron y aprobaron la idea del hábeas data. Está en las actas, están sus

palabras. Si tuviéramos algunos minutos, les daría lectura para que vean ustedes las hermosas expresiones del señor Fernando Olivera a favor de este instrumento que introducía una gran novedad.

De tal manera que, por favor, no hagamos política de este asunto, ahora que ha surgido...

Por supuesto, señor Olivera, ¿quiere que le busque el párrafo?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me ha dado la interrupción o no?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— La diferencia entre usted y yo, a través de la Presidencia, es que en todo caso uno escucha razones, y nosotros hemos escuchado al periodismo nacional; y, además, cuando la propuesta fue inicialmente planteada, no se explicitaron los verdaderos objetivos que se perseguían. Estamos hablando de realidades distintas.

La realidad peruana actual es una realidad donde el periodismo nacional vive bajo acoso, y no ha habido una verdadera rectificación de parte del gobierno; por el contrario, las cárceles del Perú permanentemente tienen a periodistas encausados, procesados; y la libertad de prensa no es una libertad irrestricta, es una libertad vigilada.

Señor Presidente, yo no tengo que recordar el Diario de los Debates; tendría que recordar, nada más, la carta esa que se permitió cursar el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento al diario *El Comercio*, pretendiéndole dictar incluso una rectificación en una columna de opinión. Esa carta ha merecido el rechazo de toda la prensa nacional y no, ciertamente, la rectificación del señor Torres y Torres Lara; por eso, el señor Barba Caballero, oportunamente, ha calificado esta moción de moción hipócrita.

Eso es todo, señor Presidente,

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, continúe.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, no sé si ustedes habrán aceptado las palabras del señor Barba Caballero; nosotros no nos hemos sentido aludidos, porque de ninguna manera hay hipocresía en nuestro plan-

teamiento. No sé si del lado de la oposición alguno se haya sentido afectado, según las palabras del señor Olivera. Nosotros, de ninguna manera.

Pero hay un punto que es importante, señor Presidente. Esta Constitución, a diferencia de la Constitución de 1979, que algunos quieren todavía sostener, se ha discutido con libertad de prensa; ello no ocurrió —que se escuche claramente— con la Constitución de 1979, porque no había libertad de prensa.

Finalmente, para terminar, nos da mucho gusto que haya adhesiones de la minoría a esta ponencia. Yo creo que esta moción de felicitación a los señores periodistas va a tener al igual que la Constitución, el ochenta y tantos por ciento de la votación. Creemos que hay que juntar todas estas propuestas de adhesión, y recoger por supuesto todas aquellas que no constituyan gasto. Las que constituyan gasto pueden correr a cuenta de los bolsillos de los señores congresistas que las han planteado, y no del Estado. Nos allanamos, en consecuencia, a todas estas propuestas para resaltar la actividad de los periodistas y reconocer su labor; es decir, a todas aquellas propuestas que no impliquen un gasto que el Estado no está dispuesto a asumir. Pero, por supuesto, nos allanamos a lo que quieran hacer de su bolsillo los señores congresistas que han propuesto algunos gastos en especial, y vamos a darles un voto de aplauso cuando podamos ver que esos recursos que ponen de su dinero van a los señores periodistas. Creo que también nos sumaremos a esa actitud.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— No habiendo más oradores, se va a someter al voto la moción con las adiciones aceptadas por el doctor Torres y Torres Lara.

Los señores congresistas que aprueben la moción, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada, por unanimidad, con cargo a redacción.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

1º.— Expresar su reconocimiento a todos y cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y la publicación de los acuerdos a que

ha llegado el Congreso Constituyente Democrático, para la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú.

2º.— Otorgar a cada uno de los medios de comunicación, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación que exprese el reconocimiento de la Representación Nacional, por su activa participación en el proceso de difusión a que se alude en el primer acuerdo de la presente Moción.

3º.— Publicar la presente Moción de Orden del Día como documento parlamentario."

El señor PRESIDENTE.— Se cita a los señores congresistas para las 17 horas y 30 minutos.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 35 minutos se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Eloy Neyra Riquelme.

Revisado por:
Américo Miranda Sanguinetti,
Redactor del Diario de los Debates.

29ª T-1 SESIÓN
(Vespertina)

VIERNES, 3 DE SETIEMBRE DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA,

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

Y

DE LA SEÑORA LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, el dictamen de la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento recaído en el proyecto de Constitución.— Previa su admisión a debate, se aprueba la Moción de Orden del Día de felicitación y agradecimiento a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la etapa de discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se levanta la sesión permanente del debate constitucional.

—A las 17 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva el señor Víctor Joy Way Rojas y el accesorio señor Andrés Reggiardo Sayán, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Barba Caballero, Barreto Estrada, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Cossío, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Saavedra, Guerra Ayala, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostraza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cue-

va, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Siura Céspedes, Sotomarino Chávez, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Tudela van Breugel-Douglas, Vega Ascencio, Velásquez Gonzáles, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Ysisola Farfán, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Ausentes, los señores congresistas Amurúz Gallegos, Barrón Cebreros, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Flores Nano, García Mundaca, Helfer Palacios, Marcenaro Frers, Moreyra Loredo, Ortiz de Zevallos Roédel y Serrato Puse.

Con aviso, los señores congresistas Carpio Muñoz, Carrión Ruiz y Torres Vallejo.

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Con licencia, el señor congresista Freundt-Thurne Oyanguren.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum correspondiente, continuamos la sesión.

Se aprueba, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, el dictamen de la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento recaído en el proyecto de Constitución

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Concluyendo con la labor de la Subcomisión de Redacción, hemos recibido aproximadamente doce documentos con observaciones de redacción, que contienen, a su vez, alrededor de cien observaciones de diverso grado y magnitud. Muchas de ellas, la gran mayoría, son observaciones que no van a merecer mayor discusión.

Proponemos, para el efecto, la siguiente alternativa: nosotros vamos a dar lectura a las observaciones que se han hecho y vamos a manifestar la opinión de la Subcomisión de Redacción al respecto. Si hay coincidencia sobre la observación, simplemente procederemos a hacerla; si no hay coincidencia, necesitaremos una exposición por parte del ponente para reconsiderar nuestra posición y, en todo caso, que el Pleno decida.

Si éste es el procedimiento adecuado, diré, además, cumpliendo con la misión que hemos tenido en la Subcomisión de Redacción, que el ánimo de esta Comisión ha sido, señor Presidente, encontrar la mejor terminología posible para expresar lo que nosotros consideramos que fue el sentido que se dio a la norma.

Hemos tenido que combinar, para el efecto, las observaciones que ha hecho la Academia Peruana de la Lengua, en un trabajo muy bueno y muy importante, de doble revisión, en el que hay que reconocer públicamente el trabajo específico realizado por la doctora Martha Hildebrandt y el doctor Luis Jaime Cisneros. Hemos debido, entonces, combinar lo que ha sido las observaciones de la Academia con el punto de vista nuestro, que intentaba recoger el sentido que tuvo la norma al ser discutida.

En algunos casos, hemos tenido amplia discusión y debate; por ejemplo, en el tema de educación, que —adelanto— fue uno de los puntos más discutidos entre nosotros. Pero siempre, en todos

los casos, hemos llegado a una conclusión por unanimidad. Es nuestra opinión. Puede ser que nos hayamos equivocado. Por eso estamos sujetos a esta reunión para que la revisión pueda, en todo caso, ser sometida a consideración del Pleno.

Con esto, quisiera ceder el uso de la palabra, para una intervención breve...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Torres. Le ruego, por favor, que repita usted el procedimiento para consultar al Pleno si está de acuerdo con él.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Luego de las intervenciones de los doctores Chirinos Soto y Luis Tord para dar sus puntos de vista también sobre el trabajo que hemos realizado, hemos acordado proponer al Pleno el siguiente procedimiento: vamos a dar lectura a este centenar de observaciones que nos ha llegado en doce documentos; o sea, son doce propuestas de observaciones, pero las observaciones en sí llegan a cerca de cien. Muchas de ellas, la gran mayoría, señor Presidente, son observaciones que vamos a aceptar muy rápidamente. Habrá algunas que merezcan posiblemente un debate.

Entonces, nuestra propuesta es la siguiente: nosotros damos lectura a la observación y manifestamos la opinión de la Subcomisión de Redacción. Si la Subcomisión lo acepta y no hay observación del Pleno, queda incorporada la observación.

Segunda alternativa: que la Subcomisión de Redacción no esté de acuerdo con la observación que se ha hecho. En ese caso, nos parece que lo adecuado es que el ponente haga una breve exposición sosteniendo su tesis y, frente a eso, la Subcomisión nuevamente dará su opinión para que, finalmente, el Pleno decida. Lógicamente, el objetivo ya no es, pues, abrir un nuevo debate, sino considerar la posición del ponente, el pronunciamiento de la Subcomisión y que el Pleno se pronuncie.

Con estas palabras, quisiera ceder el uso de la palabra...

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Antes de ello, si me permite usted, quisiera decir que, según veo, hay entonces cinco pasos que vamos a seguir.

El primero de ellos es la lectura de las observaciones, una por una. Dice usted que ha recibido doce documentos y aproximadamente un centenar de observaciones. De acuerdo con eso, la Subcomisión va a manifestar su aceptación o su re-

chazo a la observación presentada. Si ustedes están de acuerdo, queda incorporada; si no están, el ponente tiene aproximadamente un máximo de cinco minutos para expresar su punto de vista, al final del cual habrá una votación respecto del tema.

Quisiera consultar al Pleno sobre este procedimiento. Los señores que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Una cuestión de orden, señor Sambuceti?

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Sí, señor Presidente, una pregunta.

Si, por ejemplo, el artículo 17^º tiene observaciones, no solamente de un ponente, sino de varias personas, ¿cómo se procedería en este caso?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si me permite, Presidente, yo sugeriría entonces, como son observaciones meramente de trámite, que, si han llegado observaciones de varios ponentes, todos tengan derecho a participar; pero creo que será suficiente tres minutos. No necesitamos cinco minutos porque, teniendo en cuenta que son cerca de cien los puntos, sería muy largo el debate. Con tres minutos podría ser, salvo que en un caso concreto se quiera ampliar. Por lo tanto, se daría el uso de la palabra por tres minutos a todos los ponentes sobre esa materia, y luego pasamos a la votación.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Son casos marginales en el fondo.

Entonces, ahora sí le concedemos la palabra al doctor Enrique Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente, a mí me interesa vivamente dejar una especie de constancia histórica, por lo siguiente: el doctor Juan Vicente Ugarte del Pino, ex vocal de la Corte Suprema y miembro del Tribunal Andino a la fecha, según se me informa, porque no me consta, en una conferencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dijo que en el caso de la anterior Constitución nosotros habíamos entregado el texto a la Academia Peruana de la Lengua y que el texto corregido por ésta fue el que se promulgó, y que, por lo tanto, la Constitución de 1979 era nada menos que nula.

No fue así, señor Presidente. La verdad es que entonces se procedió de una manera mucho menos formal a como hemos procedido ahora. El doctor Luis Alberto Sánchez, presidente de la Asamblea, en vía casi amistosa, pidió el parecer del director de la Academia Peruana de la Lengua, que era a la sazón el doctor José Jiménez Borja, quien en verdad formuló observaciones a todo el texto.

Esas observaciones vinieron a la Subcomisión de Redacción que, por viaje del doctor Vega García, presidía yo; y la Subcomisión de Redacción no perdió su jurisdicción, absolutamente. La Subcomisión aceptó unas observaciones y no aceptó otras. La Subcomisión de Redacción, en aquella oportunidad, como ahora, trajo el texto de su dictamen, que es el texto de la Constitución, al órgano soberano, que en este caso es el Congreso Constituyente. Quiero que eso quede muy claro.

La Academia Peruana de la Lengua ha ilustrado, ha pulido, ha mejorado el texto, ha cambiado la puntuación, ha alterado quizá el orden de las frases, pero lo que la Academia ha hecho no obliga a la Subcomisión de Redacción.

La Subcomisión de Redacción, como decimos en el oficio que hemos elevado a usted, señor Presidente, ha aceptado las propuestas de la Academia Peruana de la Lengua muchas veces, pero no todas. En todo caso, aquí está el texto que propone la Subcomisión de Redacción, ilustrada por la Academia de la Lengua, para que el Congreso soberano decida qué texto acepta o qué texto modifica.

Señor Presidente, la Academia Peruana de la Lengua ha hecho un trabajo espléndido, como lo dice el doctor Torres y Torres Lara. A veces, el que corrige un texto tiene una tentación legislativa. Nosotros no podíamos dejar que prospere la tentación legislativa, ni siquiera de la Academia de la Lengua.

Le quiero poner dos ejemplos. Nosotros decimos en el texto que la Corte Suprema es el máximo organismo deliberante del Poder Judicial. La Academia de la Lengua tacha el adjetivo "deliberante", porque le parece excesivo, probablemente; pero resulta que hay que poner "deliberante", porque la Sala Plena no puede corregir la sentencia de una Sala. Solamente como organismo deliberante en materias administrativas, funciona la Sala Plena.

Otro artículo notable: la Academia Peruana de la Lengua consideró que decir, como decimos, que el Congreso, además de las atribuciones que se

le reconocen, tiene todas las atribuciones propias de la función legislativa, era incorrecto y tachó esa fórmula de pleonástica. Nosotros la repusimos, porque no podemos, en un artículo constitucional, abarcar todas las atribuciones de un Congreso, como no podemos tampoco abarcar todos los derechos de la persona humana; y, por eso, ponemos un artículo que dice que, además de los derechos mencionados en la Constitución, hay otros que tienen que ver con la identidad de la persona y con la estructura republicana.

Entonces, naturalmente hemos tomado en cuenta el ilustrado parecer de la Academia Peruana de la Lengua, pero no lo hemos seguido siempre, lo hemos seguido muchas veces.

Quisiera recordar, antes de ingresar al debate, que no puede haber cuestiones de fondo; las cuestiones son de forma. Por consiguiente, son cuestiones procedimentales en las que el Presidente cortará el debate cuando lo tenga a bien y someterá el punto a votación, y así se resolverán cuestiones de forma; pero de ninguna manera cuestiones de fondo, salvo que a nosotros se nos encontrase en falta por haber alterado la forma para alterar el fondo. En ese caso, sí tendríamos que abrir un debate y, en cada caso, la Subcomisión, frente a una propuesta como la del doctor Tudela respecto al Prámbulo, está de acuerdo. Por lo tanto, si está de acuerdo la Subcomisión, no hay necesidad de debate, simplemente se va adelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tord tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Aunándome a lo dicho por mis colegas, quiero adelantar que es cierto que ha sido un trabajo acucioso, de días y de horas, en el que hemos estado abocados al tema del texto y en coordinación estrecha, en su momento, con los maestros Luis Jaime Cisneros y Martha Hildebrandt, de la Academia Peruana de la Lengua; en donde no sólo se respeta estrictamente lo aprobado por el Congreso —esperamos—, sino que se trata de concluir con la redacción de un texto cabal en su forma.

Ha sido una grata experiencia, al menos de mi parte, que ya viene desde la redacción del Reglamento del Congreso, cuya responsabilidad nos entregó tan generosamente el Pleno y que fue, en su momento, aprobado por unanimidad por los colegas del Hemiciclo.

Finalmente, quiero decir que hay unanimidad en la Subcomisión de Redacción respecto de la aprobación de las formas, modificaciones y sugerencias, tanto de los propios miembros como de los señores de la Academia. Y ha sido trabajo posible porque, efectivamente, los congresistas, a pesar de nuestras diferencias, nos ponemos al final de acuerdo en lo que interesa a la nación.

En algunos casos, desde mi lado, tengo que decir que no ha sido fácil. Por ejemplo, el artículo sobre educación ha merecido, desde ahora adelante con toda sinceridad al Congreso, una discusión extensa en el seno de la Subcomisión, que ha concluido en un tipo de redacción que —espero— satisfaga a los miembros del Pleno para superar éste y alguno que otro artículo que también tiene alguna arista; pero que, en general, pueden ser perfectamente superados, de acuerdo al debate que pueda haber alrededor de esos temas de forma.

Esto es, sinceramente, lo que pienso del trabajo realizado, y con antelación agradezco la confianza que se nos ha dado en este trabajo de redacción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, vamos a empezar con la lectura de las observaciones.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bien, vamos a analizar pliego por pliego, tal como hemos visto, con las observaciones del caso.

El primero de los pliegos, que la Subcomisión ha revisado íntegramente, ha sido presentado por el propio doctor Chirinos Soto. Él va a dar lectura a sus observaciones. Los miembros de la Subcomisión manifiestan su conformidad con todos estos cambios, que son muy pequeños, en una última revisión que le encargamos de tipo casi mecanográfica. En consecuencia, hay que hacer los cambios respectivos en el texto que tienen en mano los señores congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La Subcomisión de Redacción, señor Presidente, está de acuerdo con los cambios que propongo, que son estrictamente formales y de los que voy a informar al Pleno.

En el artículo 14º, en el que se dice que la educación religiosa se imparte con respeto, dice el tex-

to que tienen ustedes: "a la libertad de conciencia". Ésa fue una modificación de la Academia, porque se había aprobado "a la libertad de las conciencias", punto en el que tiene especial interés el señor Rey. Por eso, yo propongo que se diga: "a la libertad de las conciencias", como se aprobó; en vez de: "a la libertad de conciencia". Este punto ha sido aceptado por la Comisión, de manera que no hay discusión.

En el artículo 19º, es típicamente formal, porque estamos poniendo todo en presente indicativo. De modo que, en vez de decir "podrá", dirá "puede".

En el artículo 44º, debe decir: "garantizar (...) contra su seguridad"; punto y coma, en vez de coma, después de "seguridad".

En el artículo 71º, "decreto supremo" con minúsculas, no con mayúsculas, porque hay miles de decretos supremos.

En el artículo 74º, "leyes de presupuesto" con minúsculas, no con mayúscula, porque es plural, son leyes.

En el artículo 77º, "contiene" por "contendrá", siguiendo la misma regla: presente indicativo en vez de futuro.

En el artículo 78º, "las modificaciones que en la Ley de Presupuesto pueda introducir el Congreso" por "las modificaciones no introducidas". No es obligatorio que el Congreso introduzca. Por eso, "modificaciones que (...) pueda introducir".

En el artículo 81º, "decreto legislativo cuando no se aprueba la Cuenta General" es reemplazado por "decreto legislativo que contiene la Cuenta General".

En el artículo 96º, en vez de decir "de acuerdo a ley", se dice "de ley".

En el artículo 101º, en el inciso 4), segundo párrafo, "Ley", con mayúscula. Donde dice: "leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República"; esa "Ley" también es con mayúscula, como la "Ley de Presupuesto".

En el artículo 103º, se trata simplemente de separar los párrafos, porque son dos conceptos diferentes, que deben ir en párrafos diferentes. Primer párrafo: "Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de las personas". Segundo párrafo —está en mi modificación—: "Ninguna ley tiene fuerza ni efectos reactivos".

En el artículo 118º, inciso 23), se suprime la coma después de la "y griega", porque no tiene sentido. Debe decir "y griega sin coma" y no "y griega con coma".

En el artículo 128º, que se refiere a los actos del Presidente de la República, por los cuales son responsables los ministros de Estado, decía: "actos delictuosos"; debe decir: "actos delictivos".

El artículo 139º, inciso 13), dice: "La prohibición de revivir procesos fenecidos con Resolución ejecutoriada". Esa "Resolución" está con mayúscula. Debe de ir con minúscula.

¿Perdón? Estoy yendo lo más lento que puedo, señor.

En el mismo artículo, el inciso 16) dice: "El principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, de acuerdo y en los casos que la ley señala". Hay que suprimir "de acuerdo" y dejar "y, para todos, en los casos que la ley señala".

En el artículo 150º se pone el pronombre "estos" sin acento ortográfico, sin tilde. Le estoy reponiendo la tilde. El artículo 150º dice: "El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento a los jueces y fiscales, salvo cuando estos...". Ese "estos" exige tilde o acento ortográfico. Lo estoy reponiendo.

Artículo 155º: "El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura —dice— podrá —estoy poniendo 'puede'— ser ampliado por éste a nueve, con dos miembros adicionales elegidos en votación secreta por el mismo Consejo, de entre sendas listas". Yo no sé cómo la Academia puede caer en este barbarismo. No se dice "de entre", basta decir "entre". No hace falta el "de entre". Entonces, estoy poniendo "entre".

En el artículo 161º, al final, donde se refiere al cargo del Defensor del Pueblo, debe decir: "Tiene las mismas incompatibilidades que los vocales supremos"; no "que el de los vocales supremos". Las "incompatibilidades" son plural. No puede ser "que el de los", sino "que los": "las mismas incompatibilidades que los vocales supremos". Espero que el señor Relator me esté siguiendo, ¿no?

El artículo 176º: "El Sistema Electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios —dice— sean un reflejo". Que "sean reflejo"; no que "sean un reflejo", ni dos ni tres.

Artículo 178º: "1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del derecho de sufragio". No hace falta tanto: "Fiscalizar la legalidad del derecho de sufragio" es suficiente.

En el artículo 192º hay el mismo vicio al pasar del inciso 6) al 7). Dice: "Y," con la coma. ¡No! Es "Y —aparte— 7", sin la coma. En este caso, se borra la coma.

En el artículo 196º había una confusión, porque dice: "La capital de la República y las capitales de provincias con rango metropolitano y (...) ubicación fronteriza tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades". Y añade: "El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional El Callao y las provincias de frontera". Está repetido, está dicho dos veces: "ubicación fronteriza" y "provincias de frontera", cuando se ha querido decir otra cosa; se ha querido decir: "La capital de la República o de departamento fronterizo". Entonces, allí sí tiene sentido. En un lado es "capital de departamento fronterizo", y en el segundo inciso es "provincia fronteriza". Quedaría así:

"La capital de la República y las capitales de departamento con rango metropolitano tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de frontera".

¿Otra lectura? Ya.

"Artículo 196º.— La capital de la República y las capitales de departamento con rango metropolitano y ubicación fronteriza tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de frontera."

En el artículo 200º, en la última línea, dice: "no corresponde al juez cuestionar la declaración del estado de emergencia"; añade: "ni de sitio". Si no puede rechazar el estado de emergencia, menos puede cuestionar el estado de sitio.

La primera disposición transitoria dice, al final: "los regímenes de los Decretos Leyes". Cambiamos "Decretos Leyes" a minúscula, porque son, otra vez, palabras en plural.

Me he saltado el 204º, que dice: "La sentencia del tribunal que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en el diario oficial. Al

día siguiente,..." Esa coma puesta inmediatamente después de "día siguiente" no sirve para nada, mejor dicho estorba. "Al día siguiente —sin coma— de la publicación".

La disposición transitoria quinta dice: "Las elecciones municipales se alternan con las generales de modo que aquellas..." En este caso, "aquellas" —pronombre— con tilde.

La octava: "Las disposiciones de la Constitución que lo requieran serán materia de leyes. Tendrán prioridad...". Siguiendo la lógica que hemos empleado, debe escribirse "son" y "tienen", y no "serán" y "tendrán".

La decimotercera disposición transitoria señala: "Mientras no se constituyan las regiones y hasta que se elija a sus presidentes de acuerdo con esta Constitución, el Poder Ejecutivo establece la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional actualmente en funciones, según el área". Hay dos correcciones: primera, el Poder Ejecutivo no establece, "determina" la jurisdicción; la otra es no "según el área", sino "según el ámbito de cada uno de los departamentos establecidos en el país".

He dejado para el final el punto que, ya ha advertido el doctor Luis Enrique Tord, puede generar controversia. Lo podemos debatir cuando se discutan las observaciones del doctor Pease. Es el artículo 17º, que se refiere a ese famoso tema de la educación, a este derecho. Lo leeré todo: "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado también garantiza el derecho de educación gratuita a todos los alumnos. A este derecho no pueden acogerse los alumnos universitarios que mantengan rendimiento promedio general desaprobatorio". Aquí está el punto. Estoy proponiendo que diga: "A este derecho no pueden acogerse los alumnos universitarios que no mantengan promedio general de aprobación"; "promedio general", no particular.

Ésta es la corrección que ha aceptado la Subcomisión de Redacción, con lo cual, mis observaciones han terminado, aunque —claro— puedo contestar cualquier aclaración que me soliciten los señores congresistas.

No habiendo ninguna, señor Presidente, doy por terminadas mis observaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, doctor Carlos Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Con el propósito de precisar con absoluta nitidez las observaciones, voy a proceder a leerlas y solicitar el voto respectivo.

La primera que formula el doctor Chirinos Soto, y él me corregirá si tengo algún error, es en el artículo 14º, en la parte que dice: "La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de conciencia". Cambiar "la libertad de conciencia" por "la libertad de las conciencias". Al voto, Presidente.

Correcto, si no hay observación, entonces queda ingresada.

En el mismo sentido, el tema del artículo 17º, en donde se señala el rendimiento promedio general de desaprobación.

El artículo 19º: "En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen", etcétera. En el mismo artículo: "Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta".

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Pido que se dé lectura a la observación que he formulado por escrito a la redacción del artículo 17º.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es un problema de mecanismo, de cómo lo vamos a desarrollar. Estábamos pensando y habíamos acordado hacerlo de la siguiente manera: leemos cada pliego —pliego es la observación que ha presentado cada representante—; se aprueba o se desaprueba el pliego con las observaciones que tiene; el mismo artículo puede ser también tratado en otros pliegos, salvo que usted plantee que en cada punto se revisen todas las observaciones del mismo artículo.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Por lo menos ahí donde se detecta que va a haber más problemas, sino será muy enredado.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Correcto, muy bien.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, es necesario precisar la metodología. Creo que ha variado un poco de lo que inicialmente habíamos previsto. ¿Podría, para el seguimiento y conducción del debate, repetir el procedimiento que vamos a seguir para el caso de las observaciones?

Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Entiendo que el procedimiento que se ha aprobado es el siguiente: si la Subcomisión de Redacción concuerda con el ponente, como, por ejemplo, en el punto de la libertad de las conciencias, que así se aprobó, no hay votación. Cuando la Subcomisión no concuerda con el ponente, hay discusión y puede haber votación. Pero cuando la Subcomisión concuerda —como ha concordado con todas mis observaciones o con la mayor parte de ellas—, el doctor Torres y Torres Lara sólo debe referirse a aquellas observaciones mías con las que no está de acuerdo la Subcomisión.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Creo que el procedimiento que debería seguirse es anunciar los artículos sobre los cuales hay observaciones de los señores representantes.

Nosotros hemos planteado una serie de observaciones que pueden coincidir, como en efecto coinciden, en algunos casos, con los del MDI o con los del PPC. Entonces, no vamos a iniciar un debate sobre un mismo artículo cinco o seis veces.

Sigamos la misma metodología que se aplicó con el tema de las reconsideraciones. En el artículo 17º hay observación del FIM, del PPC, del MDI, etcétera; discutimos sobre ese tema, se resuelve y se pasa a otro que esté también reservado como observación. Creo que eso va a facilitar el avance del debate.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carlos Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, pido tres minutos de intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por breves minutos.

—Se suspende la sesión a las 18 horas y 25 minutos.

—Se reabre la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos evaluado el planteamiento de la metodología y nos parece razonable el discutir artículo por artículo todas las observaciones que vengan, conjuntamente.

En el caso de las observaciones que ha planteado el doctor Chirinos Soto, nosotros las damos por incorporadas a medida que vayamos avanzando. De tal manera que, por ejemplo, en la primera observación, que es al artículo 17º, indicaremos, en ese momento, que estamos incluyendo la observación del doctor Chirinos Soto con las que nosotros estamos de acuerdo. Entonces, vamos a ir en el orden de los artículos, señor Presidente.

En primer lugar, tenemos el Preámbulo. Hay una observación del doctor Francisco Tudela que ha sido aceptada por la Comisión y que consiste en modificar la expresión "en el suelo en que hemos nacido" por "en nuestra patria".

¿Aceptada la observación, sin discusión? En consecuencia, pasamos al siguiente punto.

En el artículo 2º hay dieciséis observaciones...

Tiene razón. En el artículo 1º hay observaciones del señor Olivera, que es la siguiente:

El artículo 1º, original, decía: "La persona humana, su defensa y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". El señor Olivera señala que hay que decir: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de proteger y promover a la persona".

Pedimos una fundamentación al señor Olivera, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Cinco minutos para la fundamentación, doctor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Es muy breve, señor Presidente.

Nosotros, a nivel de Comisión de Constitución, planteamos la reconsideración del texto del artículo 1º que fue aprobado en la Comisión de Constitución: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de proteger y promover a la persona".

Esa reconsideración fue aprobada a nivel de la Comisión de Constitución, antes de que llegue al Pleno. Sin embargo, cuando vino aquí, al Pleno, se desconoció el tema y se insistió en la redacción tal cual fue aprobada en el Pleno.

Lo que está proponiendo la Subcomisión de Redacción es, en buena cuenta, una reconsideración que no ha aceptado el Pleno del Congreso.

Nosotros insistimos en rescatar y ratificar la redacción de la Constitución vigente: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado". Aquí, en buena cuenta, se nos está dando la razón. Pero la redacción la hemos planteado por una cuestión de principios: no podemos permitir que, vía Subcomisión de Redacción, se hagan reconsideraciones que el Pleno no ha adoptado. Y esto se ha venido repitiendo en otros artículos que hemos señalado con puntualidad en nuestras observaciones al texto de la Subcomisión de Redacción.

Yo pido que, si quieren hacer este tipo de cambios, entonces consulten al Pleno, si es que existen los dos tercios; aunque asumo que ya no es la instancia adecuada para hacer ese tipo de debates, porque, de ser así, se nos debería haber notificado oportunamente; y, en tal caso, habríamos planteado una serie de reconsideraciones sobre artículos que podríamos objetar y volver nuevamente con este tema de las reconsideraciones, que ya se habían dado por terminadas oportunamente.

"La defensa de la persona humana" es lo que dice el artículo aprobado por el Pleno; y ahora dicen: "La persona es el fin supremo de la sociedad", no la defensa de la persona humana, que es muy diferente.

El señor PRESIDENTE.— La opinión de la Comisión. Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Hay dos aspectos en las observaciones, perfectamente atendibles, del señor Olivera.

Nosotros, en la Comisión de Constitución, nos apartamos de decir: "La persona humana es el fin". La redacción era: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Es verdad, éste es un cambio hecho por la Academia. Si el señor Olivera y los constituyentes no están de acuerdo, regresamos a la redacción original.

Esto nos ha propuesto la Academia: "La persona humana, su defensa y el respeto de su dignidad". Son los tres conceptos. La persona, la defensa de esa persona y el respeto de esa dignidad —es un cambio de redacción, estoy de acuerdo— son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Ahora, hemos suprimido la segunda parte —no sé si el señor Olivera me dará la razón— que dice: "Todos tienen la obligación", porque todos están com-

prendidos en la sociedad y el Estado. Esa parte es repetitiva.

Pero insisto en que si esta redacción no les parece satisfactoria —me refiero concretamente al señor Olivera—, volvemos a la redacción que ya fue aprobada.

Ahora estamos diciendo: "La persona humana, su defensa y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Si esto no es satisfactorio —déjeme terminar, señor Olivera, para que conteste usted—, volvemos a la redacción anterior: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y no habría discusión.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No quiero abundar sobre las cuestiones de fondo, porque creo que ése no es el sentido de este debate en instancia de revisión de redacción. Por eso es que me he circunscrito simplemente a señalar que no es ni el concepto ni exactamente el contenido completo de lo que había aprobado el Pleno del Congreso. Aquí hay, efectivamente, una variación que la puede proponer la Academia de la Lengua, pero que de ningún modo puede sustituir a una decisión que debió adoptar oportunamente el Pleno.

Ésta es, en el fondo, una reconsideración, y este Pleno no es la instancia para plantearla. Por lo tanto, insisto en que se deben respetar los conceptos aprobados por el Pleno del Congreso; y el Pleno del Congreso no aprobó que la persona humana era el fin supremo de la sociedad, cosa que sí se está reconociendo en el artículo planteado, luego de ser revisado por la Subcomisión de Redacción.

Por lo tanto, espero que se respete esto, porque sino vamos a tener problemas.

Me pide una interrupción el señor Róger Cáceres, que se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).— Sobre el particular, tendría que recordar que la Comisión aprobó una redacción que algunos, en un primer momento, juzgamos conveniente; pero después cambiamos de criterio. Sin embargo, esa redacción, que no era la mejor y que era distinta de la que hay en la actual Constitución, vino acá al Pleno; y esa redacción, infe-

rior a la que está en la Constitución vigente, fue la aprobada.

Entiendo que ahora se ha retornado a la anterior redacción, lo cual, ciertamente, en el fondo, parecería estar bien, puesto que es la mejor redacción. Pero, sin duda, se está haciendo, por vía de redacción, una reconsideración, para lo cual la Subcomisión de Redacción no estaba autorizada; porque, en todo caso, ha debido proponerla por separado en aquellos puntos en los que era necesario hacer rectificaciones, como en los que venimos advirtiendo en distintas partes del proyecto que se encuentra en debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Vamos a aceptar la posición del señor Olivera. Entonces, va a decir el artículo 1º —tomen nota los señores redactores, los señores representantes—: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", tal como se aprobó en la Comisión de Constitución, sin aceptar la corrección que hemos aceptado en la redacción de la Academia de la Lengua. No hay discusión, señor.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, doctor Chirinos.

La siguiente observación.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En el artículo 2º hay observaciones en diversos pliegos.

Comencemos por las observaciones del señor Olivera. En el inciso 5) sugiere que debe decir: "A solicitar sin expresión de causa y recibir de cualquier entidad pública en el plazo legal, bajo el costo del pedido, la información que requiera. Se exceptúan las informaciones que afecten la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y la reserva tributaria sólo pueden levantarse a pedido del juez, del Fiscal de la Nación o de una comisión investigadora del Parlamento con arreglo a ley y siempre que se refieran a los fines del caso".

El señor PRESIDENTE.— ¿No hay observaciones?

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Nosotros, señor Presidente, hemos observado la redacción de este artículo porque se ha añadido a él un concepto que no fue aprobado por el Pleno, cual es: "El secreto bancario puede levantarse también a pedido de la administración tributaria".

El texto que se aprobó autorizaba el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria sólo a pedido del juez, del Fiscal de la Nación y de una comisión investigadora del Parlamento. Ahora se cambia la redacción y se quita el "sólo" respecto del pedido del juez, del Fiscal de la Nación y de una comisión investigadora del Congreso; y, acto seguido, se agrega que el secreto bancario sí se puede levantar a pedido de la administración tributaria, y esto no fue aprobado por el Pleno del Congreso.

Podrá haberse debatido, se puede haber dado algún tipo de referencias, pero no hubo la aprobación del Pleno del Congreso. Me remito a los debates y al texto expresamente aprobado, a los textos que Oficialía nos ha alcanzado sucesivamente a medida que se iban aprobando estos artículos en cada una de las sesiones, los cuales inclusive fueron publicados en los medios de comunicación nacional.

Luego de que se aprobó este artículo, ha habido opiniones, fundamentalmente del Superintendente Nacional de Administración Tributaria, el señor Sandro Fuentes.

Éste es un tema, señor Presidente, que tiene que ser debatido y decidido a conciencia. No creemos que a nivel de la Subcomisión de Redacción pueda ingresar este concepto que no lo acordó el Pleno del Congreso.

Quisiera decir que la administración tributaria, como en efecto se ha probado en determinados casos, se puede prestar al abuso del poder para la persecución política o para otro tipo de casos. Ahora ya no solamente tendría el factor de la información tributaria, sino también de la información bancaria. Si la administración tributaria tiene que realizar alguna investigación, por ejemplo, vinculada al narcotráfico, que es un tema que la motiva para, de alguna manera, tratar de fundamentar esta nueva facultad que se le otorga, bien puede trabajar el caso coordinadamente con la Fiscalía de la Nación, que sí está autorizada, mediante la Constitución, en este texto propuesto, a ingresar a la reserva bancaria.

Además, el caso no merece introducirse por esta vía. Espero que nos den algún tipo de fundamentación, que me muestren el momento en que se lee el artículo con este añadido aquí, en el Ple-

no del Congreso, y el momento en que los representantes votamos a favor. Si no es así, señor Presidente, sencillamente no corresponde incorporarlo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: El hecho de la incorporación del caso de la SUNAT se produjo a partir de una solicitud del señor Moreyra, sobre el problema de las informaciones.

Sobre eso, hice uso de la palabra e indiqué que lo incorporaríamos junto con el pedido que hacía la SUNAT relativo al secreto bancario para los casos tributarios; y pregunté, en ese momento, si no había observación. No habiendo observación, quedó claro —vamos a recurrir a la grabación— que se incorporaba al concepto, porque estaba comprendido dentro de la lógica del artículo. En ese momento, no hubo observación y, por lo tanto, quedó incorporado.

Solicito al Oficial Mayor que ubique esa parte de la grabación. Si hay duda por el hecho de que efectivamente no hubo votación, sino consenso en ese momento, y por eso se incorporó, no hay problema, ese punto se pone a votación. Entonces, me remito a las actas: ¿cómo se produjo el asunto?, ¿cuáles fueron las palabras que se pronunciaron? Repito que hubo un consenso en la Sala en ese momento y no se pasó a votación, pero se dio cuenta de la incorporación. Por lo tanto, si hay duda, pasaríamos a votación sobre ese concepto.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En este caso, por lo menos en lo que a mí respecta, no hay unanimidad en la Subcomisión de Redacción .

Estoy de acuerdo con el señor Olivera en que se dijo: "El secreto bancario y la reserva tributaria sólo pueden levantarse". El adverbio "sólo" ahí es indispensable. Este añadido de que el secreto bancario puede levantarse también a pedido de la administración tributaria, desde mi punto de vista, no existe.

Para no entrapar el debate, propongo que, mientras el doctor Torres y Torres Lara hace la sustentación documentaria, dejemos esto entre paréntesis y sigamos adelante. No sé si está de acuerdo. Quisiera preguntarle, por su intermedio, al señor Olivera si está de acuerdo con el trámite que propongo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Estoy de acuerdo con lo que dice el señor representante Chirinos Soto, pero quiero dejar constancia de algo, porque eso, en todo caso, será una referencia. Cuando aquí se votó, con esta enorme pantalla al frente, con la computadora que todavía queda como recuerdo de ese tema, de ese debate, no se incorporó el tema de levantar el secreto bancario a pedido de la administración tributaria. No, señor.

El señor Torres y Torres Lara dijo que se incorporaría, etcétera. No lo hizo, pues. Hay que reconocer que cometió un error y uno tiene que pagar sus errores. Así que, sencillamente, el Pleno no aprobó este artículo de manera expresa; y, en efecto, se puede prestar a arbitrariedades. Si se hubiera debatido el tema, tenga la seguridad que yo me habría opuesto, porque no confío en la plena profesionalidad e imparcialidad de las autoridades de la administración tributaria que, muchas veces, no lo digo sólo por este Gobierno, ha sido utilizada como arma de persecución política por los gobiernos que han caído en la tentación de hacerlo. Ya tienen bastante con la administración tributaria. ¿Quieren ahora también ingresar al secreto bancario?

Ya he dicho: se puede coordinar con las autoridades judiciales, con las autoridades del Ministerio Público, para encontrar un objetivo común y trabajar de acuerdo a lo que la Constitución está ahora autorizando expresamente.

Me pide una interrupción el señor Gamarra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No, yo he dado la interrupción.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo entendía que ya me había concedido el uso de la palabra el señor Presidente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No. Si yo no he terminado, señor Olivera. He pedido su parecer.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Bueno, si no ha terminado, entonces...

El señor PRESIDENTE.— En rigor, doctor Chirinos, la palabra la tenía el doctor Olivera.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No, no. Él dijo que había terminado, señor Presidente, y yo pedí la palabra. Yo he pedido su parecer. Yo le puedo dar la interrupción al señor Gamarra, con todo gusto, pero déjeme decir...

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, adelante.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— No tenemos que ir a las cuestiones de fondo. En la cuestión de fondo estoy de acuerdo con el señor Olivera.

Aquí, la cuestión es muy sencilla: ¿puede producir el señor Torres y Torres Lara constancia documental de que se incorporó la administración tributaria para los efectos del secreto bancario? Dejemos eso en suspenso. Si la produce, habrá que aceptarlo; pero yo no creo que la produzca. Yo también me hubiera opuesto, pero puede ocurrir que yo no estuviera presente; puede ocurrir.

De modo, señor Presidente, que insisto en que esta cuestión formal se aplace a la espera de prueba documental.

Le concedo una interrupción al señor Gamarra.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Gracias, Presidente.

Me parece muy acertada la sugerencia que hace el congresista Chirinos y quisiera pedirle, a través suyo, Presidente, que también se aproveche para revisar los términos "secreto" y "reserva" que utiliza, porque en el Perú no existe secreto bancario. Secreto bancario existe en Bahamas, en Suiza. Lo que existe en el Perú es reserva bancaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Larrabure, tiene la palabra.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Quiero hacer una sugerencia al Pleno, señor Presidente.

Creo que el señor Olivera tiene importantes observaciones a la redacción. Por qué, para evitar demoras, porque ésta va a ser una larga y tediosa noche de sesión, no se reúne la Comisión de Constitución con el señor Olivera, que es el que tiene mayores observaciones, y quizás con otro que vaya a votar definitivamente por el "no", y ganamos tiempo.

Estamos en esta reunión, que es importante, pero él se puede reunir. Ganamos tiempo. Sería importante. Lo propongo como cuestión de orden: que se reúna el señor Olivera con la Comisión de

Constitución para traer todos los artículos ya digeridos desde adentro. Ésa es una cuestión de orden que propongo para entrar a otro tema.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden.

Sí, doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Aquí la Comisión no está de acuerdo con la cuestión de orden, porque el debate en la Comisión de Constitución se reproduciría en el Pleno y tendríamos dos debates. Este debate es formal.

Si, como cree el señor Olivera y creo yo, no está aprobado lo del secreto bancario por la administración tributaria, queda fuera dicho concepto. Si el señor Torres y Torres Lara produce prueba, queda adentro. No hay nada que hacer. Este debate es formal. Nosotros estamos de acuerdo con seguir el debate observación por observación del señor Olivera y de todos los señores congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente, concuerdo con el doctor Chirinos Soto: es hora de tomar decisiones y sobre cuestiones formales. No se trata, además, de un problema de un solo representante, sino de todos los que aquí tenemos que deliberar y adoptar la decisión.

Simplemente, señor Presidente, quiero hacerle una invocación: nosotros no queremos entrar al tema de fondo porque no es materia de este debate y, en segundo lugar, porque queremos terminar la sesión cuanto antes sobre esta estación.

Esto es en razón de que hemos solicitado formalmente poder tratar el tema referente a la exoneración de comisiones del proyecto de ley que da amnistía a los oficiales detenidos a raíz de los sucesos del 13 de noviembre, y porque también tenemos una moción presentada sobre los trabajadores despedidos de Pesca Perú, asuntos sobre los que nos interesa poder adoptar una decisión.

No es nuestro ánimo tener ninguna vocación de dilatar este debate, que —como digo— es sobre cuestiones formales, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Quisiera resumir la posición a la que estamos llegando durante los breves minutos que usted estuvo fuera por razón de coordinación de su actividad.

Hemos decidido una nueva metodología: comenzar desde el principio, artículo por artículo, con todas las observaciones. La Oficialía Mayor ha preparado un documento, que me imagino que está en Mesa, en el cual están las observaciones a todos los artículos. Ahí se señalan las personas que han presentado las observaciones.

Hemos iniciado el artículo 1º con las observaciones del caso. Ya ha sido acordado el texto del artículo 1º, en la primera parte, propuesta por el señor Olivera.

Ahora estamos entrando al artículo 2º, en el que existen doce o quince observaciones. Entonces, tendríamos que ingresar a debatirlas en el orden que está en el texto en Mesa. Lamentablemente, no ha sido colocado en el orden correlativo.

Por ejemplo, tenemos en esta relación una primera observación, que es del señor Sotomarino; luego vienen tres observaciones del señor Gamonal; después viene una observación del señor Olivera; una observación del señor Matsuda; otra del señor Olivera; Matsuda; nuevamente seis observaciones de Olivera; Matsuda; y Olivera; con lo cual pasaríamos al artículo 3º.

¿Estamos viendo el mismo nuevo documento? Perfecto.

Entonces, el procedimiento tendría que ser el siguiente: el proponente lee su propuesta, luego la Comisión se manifiesta si está de acuerdo o en desacuerdo. Si está de acuerdo, se incorpora; si está en desacuerdo, el Pleno adopta una decisión.

Sin perjuicio del tema que está tratando el señor Olivera, que vamos a tener que volverlo a tratar, por razón de orden, para seguir el que ha establecido la Oficialía Mayor, pediría entrar al artículo 2º, inciso 22), presentado por el señor Sotomarino.

Él o uno de los miembros de su bancada lee el artículo que ha sido presentado y nosotros nos pronunciamos sobre el mismo. Si no está presente el ponente, que en este caso es el señor Sotomarino, rogaría al Relator leer el documento para que nosotros tengamos la posibilidad de comparar.

En resumen, Presidente, siguiendo el orden de la relación que se nos ha presentado, el Relator

lee la propuesta y la Comisión se pronuncia sobre la misma.

Entonces, ahora entraríamos a la sugerencia del señor Sotomarino, sin perjuicio de entrar después al tema que estamos tratando; solamente para ingresar en el orden adecuado.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo que el ingeniero Sotomarino se encuentra en el Congreso, en su oficina. ¿Serían tan amables de decirle, por favor, si puede venir?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Pediría que el Oficial Mayor se acerque a la Subcomisión de Redacción, porque hay dos documentos que necesitamos para aclarar el orden que ha presentado la Oficialía Mayor.

El señor PRESIDENTE.— El ingeniero Sotomarino está en su escaño.

Entonces, doctor Torres, primero pasaríamos a leer las observaciones presentadas por todas las personas y, en el supuesto caso de que la Comisión estuviese de acuerdo, sencillamente las damos por aprobadas.

¿Qué le parece si seguimos con ese procedimiento, dejando para más adelante los artículos en los cuales hay algún conflicto? Después podríamos realizar una reunión de personeros para poder arreglar todo esto y evitar cualquier entrapamiento.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Correcto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, optamos por el procedimiento de leer y, si la Comisión lo acepta, aprobarlo. Si, por algún motivo, algún miembro desea hacer un debate y deviene en un artículo conflictivo, lo dejaríamos para después.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Sotomarino, de acuerdo con el procedimiento, le ruego a usted que se sirva fundamentar su observación a la redacción planteada en el Capítulo I, artículo 2º, inciso 22).

El señor SOTOMARINO CHÁVEZ PPC).— Señor Presidente: Este inciso menciona, en su parte final, que las personas tienen derecho no solamente a la paz, la tranquilidad, el disfrute, el tiempo libre y el descanso, lo cual está perfecto; sino que, además, dice: "así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de

su vida". Esta parte puede fácilmente permitir a cualquier persona presentar recursos de amparo y paralizar cualquier empresa; por ejemplo, a una persona que supone subjetivamente que la alergia que tiene es causa de la presencia de una actividad industrial molesta para el desarrollo normal de su vida.

Por eso, había propuesto a la Subcomisión de Redacción que esta parte del artículo pasara al lugar que realmente le corresponde, que es el artículo 67º, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales"; hasta ahí llega el artículo ahora, que continuaría así: "y de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida". O sea, es solamente un traslado en razón de la peligrosidad que, como derecho de la persona, tendría esta redacción en el artículo 2º, inciso 22), en caso de quedar. Por eso, le había propuesto al Presidente de la Comisión de Constitución que tomara en cuenta esta sugerencia. Creo que esto es muy importante por la peligrosidad que tiene su ubicación.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La Subcomisión ha tenido en cuenta la sugerencia del señor Sotomarino, pero estimamos, por unanimidad, que no es procedente el pedido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, esto quedaría pendiente. Queda como está.

Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La Subcomisión no acepta las observaciones del señor Sotomarino, fundamentalmente, porque son de fondo, no son de forma. Aquí hay que hacer observaciones de forma. Al no aceptarse, no entran, a menos que el señor Sotomarino quiera que se vote. En ese caso, se vota el criterio de la redacción o de él; pero esto ya queda eliminado, no queda pendiente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

El inciso 22), literales c), e) y f), del señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Señor Presidente: En el artículo 2º, inciso 22),

literal c), debe sustituirse la expresión "deberes" por "obligaciones alimentarias", pues "deberes" tiene una connotación ética, a diferencia de la segunda, que explica con precisión el alcance patrimonial y, por tanto, ejecutable *manu militari*.

Después hay una observación al artículo 2º, inciso 22)...

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¿Cuál es su primera observación?

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— En el artículo 2º, inciso 22), literal c).

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Las observaciones presentadas por el señor Gamonal, que son sumamente importantes, están referidas al documento anterior y no a este documento. Necesitamos un breve tiempo para compatibilizar los incisos.

Ruego al personal de la Comisión que señale los incisos que corresponden a la propuesta del señor Gamonal, y los veríamos al final, porque es un pliego que está referido a la numeración anterior. Debemos darle facilidades al señor Gamonal para esas correcciones. Por lo tanto, solicito que las correcciones planteadas por el señor Gamonal se vean al final. Continuamos entonces el trabajo.

Señor Gamonal, si pudiera coordinar con la Comisión los incisos correspondientes.

El señor PRESIDENTE.— Continuamos, doctor Torres, con la observación del inciso...

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Inciso 5), del señor Olivera.

Éste es el inciso que está sujeto al informe que va a venir de la Oficialía Mayor: secreto bancario, de tal manera que pasamos al siguiente.

Observación del señor Matsuda al inciso 5). Que proceda a dar lectura a su observación, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Matsuda, tiene la palabra.

El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).— Señor Presidente: Es solamente de forma o de redacción.

El artículo 2º dice: "Toda persona tiene derecho". Por ejemplo, dice: "1. A la vida". Después, en los incisos 5), 11), 12), 13), 14), 15), 17), 18) y 20)...

Sí, porque es exactamente lo mismo.

Dice: "Toda persona tiene derecho —inciso 5)—: A solicitar". El cambio es sumamente simple. En vez de "a solicitar", sería "de solicitar". Consideramos que es más apropiado decir el derecho, por ejemplo, "de nacer" o "de vivir", que el derecho "a nacer" o "a vivir". Por tal motivo, consideramos que debe cambiarse la "a" por "de".

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: El señor Matsuda ya planteó esto en la Comisión de Constitución y fue rechazado.

Decir "a solicitar" o decir "de solicitar" es igualmente correcto. Tenemos que uniformar: tiene derecho a reunirse, a solicitar, a contratar, a trabajar. La Academia Peruana de la Lengua ha aceptado ese régimen preposicional, que es lo que le da unidad al texto. De manera que la Subcomisión no acepta la observación y, si el señor Matsuda insiste, que se vote; y si no insiste, seguimos adelante.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, seguimos entonces con la observación quince.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bueno, como no hay aprobación de parte de la Subcomisión, no se admite la sugerencia del señor Matsuda.

El señor PRESIDENTE.— Continuamos entonces con la observación número quince, del señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Perdón, señor Presidente, ¿qué número dice?

El señor PRESIDENTE.— Es el artículo 2º, inciso 19).

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Está primero el inciso 8), señor.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, justamente el inciso 8) lo estamos dejando al final, porque estamos esperando, según hemos dado a conocer, un informe de Oficialía Mayor.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, ése es el inciso 5), señor.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, proseguimos con el inciso 8).

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Dice el dictamen de la Subcomisión de Redacción : "A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su usufructo. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión".

Lo que aprobó el Pleno del Congreso es: "A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y su producto".

La diferencia radica en que se está sustituyendo la palabra "producto" por "usufructo" y, en este caso, nosotros quisiéramos una explicación. Estamos solicitando la comparación jurídica de las consecuencias y, aparentemente, el concepto usufructo es más amplio que el concepto producto de la propiedad, y no sería exactamente el concepto que aprobó el Pleno. Pero, en todo caso, estamos llanos a escuchar la explicación. No es una cuestión definitiva la que estamos formulando.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La Subcomisión, Presidente, acepta el planteamiento. El cambio fue hecho por la Academia de la Lengua; pero, dado el planteamiento, aceptamos nuevamente volver a la expresión "producto". En consecuencia, queda incorporada.

El señor PRESIDENTE.— La próxima observación del señor Olivera, la número quince.

Doctor Olivera, la siguiente, artículo 2º, inciso 19).

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Daré lectura, señor Presidente. En realidad, el Relator podría leer, ¿no le parece, señor Presidente? Yo no tengo inconveniente, pero creo que es el procedimiento correcto, si a usted le parece.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Inciso 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete, si fuera necesario. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando...

Debe decir: A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a permitir que el señor Olivera fundamente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Muy breve, señor Presidente.

Aquí la variación se encuentra en que el texto que aprobó el Pleno dice: "Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete", y continúa el párrafo.

El texto que se está introduciendo es: "Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete, si fuera necesario".

Es decir, primero introduce un factor relativo, y yo no sé quién va a calificar si es necesario o no es necesario. En este punto, la garantía estaba mejor amparada en el texto aprobado por el Pleno del Congreso.

Y, en segundo lugar, la redacción se puede prestar a confusión si no es tan clara, salvo que me demuestren o me convenzan de que, si uno no se puede expresar en castellano, tiene derecho a usar otro idioma, su propio idioma; porque se había reconocido que el castellano era la lengua oficial del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: La primera redacción era muy mala, y la corrección que hemos hecho es precisamente de redacción. Decía: "Todo peruano que no habla castellano tiene derecho a expresarse en su propio idioma". Entonces, ¿los que hablan castellano no tienen derecho? No, todos tienen derecho a su propio idioma, inclusive si hablan castellano. Y, si fuere necesario, eso lo aprecia el juez, la circunstancia y el propio interesado; el propio interesado dirá: no me están entendiendo, necesito intérprete.

De manera que, esta vez, la Subcomisión no acepta las observaciones del señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a permitir primero al señor Olivera que responda.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo podría transigir en la primera cuestión de la interpretación, que mejora la redacción respecto a reemplazar "Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma" por "Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete".

Lo que no puedo aceptar es el concepto de agregar "si fuera necesario". Aquí, para empezar, no estamos hablando sólo de autoridades judiciales; pueden ser también policiales, administrativas o tributarias. En fin, hay una serie de procedimientos en los que puede declarar, por ejemplo, un quechuahablante, un aimara o alguien que no habla el castellano; y siempre...

Quitaré el "siempre", pero hay una tendencia a querer marginar o abusar de las personas...

No, no estoy insinuando la Subcomisión de Redacción, por favor, sino que esa expresión agregada se puede prestar...

Sí, le concedo la interrupción al señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Creo, señor Olivera, que nos podemos poner de acuerdo. Está usted de acuerdo en que todo peruano, aunque hable castellano, tiene derecho a usar su propio idioma. Entonces, en esa parte, está de acuerdo el señor Olivera.

El texto dice: "mediante un intérprete, si fuera necesario". A veces no es necesario. Si el que está declarando ante la Policía es quechuahablante y el policía es quechuahablante, no hace falta el intérprete; el intérprete hace falta cuando es necesario. De manera que la Subcomisión va a mantener su texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Antes de terminar, señor Presidente, diría que no vale hacer este tipo de añadidos cuando el Pleno no los ha aprobado en su sesión correspondiente. Podemos aceptar, si fuera necesario, ante la cir-

cunstancia tal o cual. Eso no fue lo que aprobó el Pleno. Así que ¿podrá la Subcomisión de Redacción no aceptarlo?, ¿querrá hacer un añadido? Ésa es una reconsideración que no cabe plantear en estos momentos.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— La respuesta del señor Chirinos justifica mi cuestión de orden. No sé qué estamos haciendo. Cuando él dice que el juez va a interpretar, está agregando una situación no prevista por quienes hicimos ese artículo. Nosotros no podemos hacer acá cambios de fondo, y ése es un cambio de fondo; adelgazó el derecho ahora está sujeto a que otro lo interprete. No, señor. Lo que aprobamos fue que quienes no pueden expresarse en una lengua lo hagan en la otra; y, siendo lenguas peruanas, siendo peruanos, tienen el derecho de hacerlo por el solo hecho de ser peruanos; y al extranjero le agregamos el derecho cuando es citado por cualquier autoridad. Acá no podemos cambiarlo.

Entonces, con este mecanismo, si la Subcomisión acepta o no acepta, creo es aleatorio. Eso estaba bien para la discusión del fondo. Aquí la cuestión de fondo es: hay un cambio sólo formal o hay un cambio de fondo. Y varios estamos interpretando que, en este aspecto, hay un cambio de fondo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Para coincidir con el planteamiento que hace el doctor Pease. Aquí no podemos repetir la discusión. La Subcomisión de Redacción ha estado facultada para redactar de la manera más adecuada posible los artículos. Aquí no venimos a discutir los artículos, no venimos a discutir el contenido de ellos. Aquí venimos a presentar un texto luego de haber tenido el asesoramiento de la Academia Peruana de la Lengua, que consideramos que recoge el planteamiento que aprobó el Pleno.

Es posible que hayan algunos congresistas que consideren que ése no es el sentido. Si lo consideran así, votan en contra. Aquí no podemos entrar a discutir el fondo del artículo. Para nosotros, esta redacción recoge el sentido de lo que acordó el Pleno. Si hay discrepancias, no vamos a discutir sobre el fondo del asunto. Simplemente, tenemos que preguntarle al Pleno si esta redacción recoge el sentido de lo que se acordó o no, porque, de lo contrario, entramos a discutir nuevamente toda la temática.

Por eso, insisto, como cuestión de orden, en que si hay una discrepancia sobre este asunto, se consulte al Pleno si la redacción planteada recoge el sentido de lo que se acordó. Si es "no", entonces se atenderán otros pedidos. Si es "sí", pasamos al siguiente artículo. De lo contrario, vamos a discutir indefinidamente, otra vez, todo el articulado.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a permitir el uso de la palabra al señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Quiero insistir en este tema, porque en esta etapa final puede terminar de viciarse el debate constitucional. Nosotros no hemos aprobado sentidos, no hemos aprobado conceptos en abstracto. Hemos traducido esos sentidos y esos conceptos en una redacción concreta, que se leyó, que se proyectó y que se votó. Sin embargo, ahora se quiere invocar como argumento categórico "que la Academia de la Lengua dice que".

Señor Presidente, ¿quién eligió a la Academia Peruana de la Lengua? ¿En qué parte del Reglamento dice que la Academia de la Lengua puede hacer las reconsideraciones que dos tercios de congresistas no podemos hacer? Señor, no se puede por la vía de una votación y de una mayoría simple introducir reconsideraciones al texto constitucional aprobado.

Me pide una interrupción el señor Cuaresma, que se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Señor Presidente, por intermedio de usted, me dirijo a los congresistas y particularmente a los integrantes de la Subcomisión de Redacción .

Se ha entendido que la Subcomisión de Redacción tiene facultades única y exclusivamente para corregir aspectos formales dentro del marco de la ortografía, de la concordancia, gramática, etcétera. Consiguientemente, no se puede aceptar —tampoco podemos hacer consentir ante la opinión pública— que se hagan agregados o recortes a los artículos, porque, como dice Fernando Olivera, ya se estaría empezando a viciar, en el último tramo de revisión, la redacción de este proyecto de Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que, por la vía de la Subcomisión de Redacción , no se pueden agregar conceptos que no ha aprobado el Pleno del Congreso. Veo que quizá se ha tratado de introducir conceptos no expresamente aprobados, en el supuesto de que, por la urgencia de todos los temas que estamos viendo, no fuéramos a reparar en ello.

Por otro lado, quiero decir que no vale querer maquillar una Constitución para hacerla más apetecible, por así decirlo, al electorado, en temas como la educación universitaria, en donde también hay cambios sustanciales, que no son simples cambios de redacción, por citar un sólo caso.

En consecuencia, la Subcomisión de Redacción tiene que reconocer que debe ceñirse estrictamente a lo aprobado y hacer simplemente ajustes de orden ortográfico, de concordancia; y, para eso, debería haber servido la Academia de la Lengua. Si la Academia de la Lengua se ha permitido agregar conceptos, como el secreto bancario, la administración tributaria, o agregar acá "si fuera necesario", yo cuestionaría el trabajo de la Academia de la Lengua. Nadie le dio esa facultad y, en todo caso, su opinión es ilustrativa, no es mandatoria.

Termino, señor, concediéndole la interrupción al señor Jorge Velásquez y solicitando que esto se defina muy claramente. No vale aquí admitir reconsideraciones por la vía de la Subcomisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Velásquez Gonzáles.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTC).— Con su anuencia, señor Presidente, y agradeciendo infinitamente al señor Fernando Olivera.

Esto parece la fe de erratas de la que tanto nos habló el doctor Antero Flores-Araoz, cuando por un error ortográfico introducían cambios sustanciales en los textos de las leyes, alterando el fondo de las mismas. La Subcomisión de Redacción nos está metiendo un *caballo de Troya*, nos está metiendo *gato por liebre*, y nosotros no lo podemos permitir.

Los cambios deben ser simplemente de estructura de textos, sobre aspectos ortográficos y gramaticales, simplemente formales; pero no de fondo. Con esto, estamos aclarando que si hemos aprobado un texto, debe ser de esa manera y no de otra; y acá se está cambiando el asunto. El doctor Pease lo ha dicho muy claramente: aquí

hay modificaciones de fondo que cambian totalmente el espíritu de los dispositivos legales que se han aprobado en esta Carta Magna.

Los cambios que deben hacerse, tal vez, sean arreglos estructurales, gramaticales; pero no los que pretende hacer la Subcomisión de Redacción. Por ello, creo que aquí debe hacerse un cuarto intermedio para que se pongan de acuerdo los diferentes estamentos políticos en el tratamiento de lo que se ha elaborado a través de la Subcomisión de Redacción, porque, en realidad, parece que *entre gallos y medianoche* han acordado introducir nuevos textos que cambian totalmente la Carta Constitucional que hemos aprobado, y con lo cual nosotros no estamos de acuerdo.

Pediría, por medio de la Presidencia, una cuestión previa para que se pongan de acuerdo las diferentes instituciones políticas que integran el Congreso y solucionen este álgido problema, sino las discusiones van a ser largas y tediosas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Solicitamos, señor Presidente, que vuelva a leerse la propuesta del señor Olivera, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, no le escuchó, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Creo que la cuestión de orden planteada no es solamente para este caso, sino para los casos futuros, para no tener que estar discutiendo esto en cada artículo.

El mecanismo tiene que ser de la siguiente manera: la Subcomisión de Redacción no es igual a la Comisión de Constitución, en mayoría. No es un problema de si acepta o no acepta. Lo que hemos aprobado es el texto anterior. Las modificaciones y propuestas de redacción se tienen que referir sólo a lo formal.

Entonces, lo que hay que definir —porque no se pueden hacer sino cambios formales— es que si alguien del Pleno objeta, y objeta sólo con el argumento de que el texto no es el mismo que se había aprobado, y si no hay consenso, se repite el texto anterior. No es un problema que se imponga la redacción, porque el cuestionamiento no es si la redacción es más bonita o más fea. El cuestionamiento es que está cambiándose algo de fondo. Creo que si tomamos esta metodología va a ser más fácil corregir los problemas, porque

sino estamos usando un camino distinto para la reconsideración.

En resumen, lo que propongo es que se lea la propuesta, que la Comisión emita su opinión y, si hay consenso, pasa; si no hay consenso, se repite el texto que estaba, porque es lo que está aprobado. Esto no se puede hacer por un problema de mayoría o minoría.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Había pedido que se dé lectura al cambio, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Dice: '19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante su intérprete, si fuera necesario. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando...'

Debe decir: '19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad'."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a conceder la palabra al señor Olivera, porque es el texto que él ha propuesto.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente, no sé si el Relator ha omitido leer una línea final, que dice: "Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad".

El señor PRESIDENTE.— Sí, lo ha leído.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No, no lo leyó. Por eso hago la observación, señor Presidente. Incluso, dudé que había un error de impresión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Está bien. No vamos a desconfiar de su palabra, señor Olivera.

Vamos a volver a leer, a pedido del señor Olivera, el cambio del inciso.

El RELATOR da lectura:

"Debe decir: 'A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Me parece que el señor Olivera ya ha aceptado que es mejor decir: "Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma", y no decir: "Todo peruano que no se exprese en castellano", porque sino los que se expresan en castellano no tendrían ese derecho. Esa parte la ha aceptado.

Lo que no ha aceptado él ni acepta el señor Pease es ese añadido —efectivamente, hemos consultado las actas— "si fuera necesario". Entonces, le quitamos el "si fuera necesario". La Comisión está de acuerdo. Por lo tanto, queda así, señor: "Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad".

El señor PRESIDENTE.— Entonces, está aprobado.

Continúe, doctor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El siguiente inciso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El inciso 20), del señor Olivera Vega. Lo puede leer, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Debe decir: '20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Poli-

cía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición'."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Aquí la variación entre lo aprobado por el Pleno y lo propuesto por la Subcomisión de Redacción radica en que se ha eliminado la obligatoriedad de formular las peticiones por escrito, que en sí era una restricción; pero también se ha eliminado la obligatoriedad de la autoridad competente de dar una respuesta, también por escrito, al interesado.

Creo que el texto, tal cual estaba aprobado, expresaba una voluntad, no solamente de obligar a precisar las peticiones por un medio escrito, sino que la autoridad tenía que responder también por escrito; porque uno podía mandar todas las solicitudes de peticiones que quisiera y del otro lado existir el silencio, la falta de respuesta o la respuesta genérica, mediante algún tipo de declaración oral, etcétera.

Creo que era muy preciso el sentido de lo aprobado por el Pleno del Congreso y eso es lo que se debería respetar. No es un valor entendido que toda respuesta es por escrito. Pueden haber respuestas orales también u otro tipo de respuestas que todavía no imagino, a través de imágenes, qué sé yo.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La Comisión ha interpretado que se intenta dar una amplitud en este derecho, y no restringirlo. Hemos entendido, además, que la voluntad del Pleno ha sido dar el derecho a la petición; y este derecho no puede ser solamente escrito, sino también oral.

En algún caso, si alguien quiere dejar constancia del pedido, lo hará por escrito. La autoridad podrá dar una respuesta. Si quiere dejar constancia que ha dado una respuesta, lo hará por escrito. Es decir la metodología que se aplique estará determinada por la situación. Pueden haber pedidos que sean muy sencillos y, en consecuencia, no debemos forzarlos a que sean hechos por escrito. Puede ser el caso de una persona que va a una comisaría o ante cualquier autoridad a hacer una simple solicitud verbal, oral, y no se le tiene que obligar a que lo haga por escrito.

Entonces, el sentido que ha recogido la Comisión es que se quiere proteger un derecho en la

forma más amplia posible. Por eso es que se le generalizó en la redacción.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— ¿Me permite una interrupción?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— El doctor Pease solicita una interrupción. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Doctor Torres, discúlpeme, pero es una brillante sustentación del fondo de ese artículo. Esa sustentación podría haberse hecho en la Comisión o en el Pleno cuando se aprobó, pero no corresponde a un problema de redacción. Cuando se dice por escrito, es por escrito. Nadie puede decir por escrito para querer decir oralmente. Entonces, si lo hicimos, nos equivocamos. Reconsideremos, pero no lo tratemos como un problema de redacción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es un problema de redacción, Presidente, porque la Subcomisión de Redacción debe tener en consideración el sentido, el espíritu de la norma. De lo contrario, sería simplemente poner acentos, comas y puntos. ¿Qué es lo que queremos hacer aquí? Queremos proteger los derechos de la población; y si queremos proteger los derechos de la población y tomamos en cuenta el debate que hubo, debemos proteger ese derecho a la petición, tanto escrita como oral.

Al establecer la redacción que hemos puesto, no negamos lo que se aprobó, vale decir que la petición puede ser por escrito y que la respuesta puede ser por escrito; pero incorporamos la posibilidad de que también sea oral. Es una típica redacción que se adecua al sentido, al espíritu de lo que se acordó. Éste es el sentido, señor Presidente. No puede llevársenos, pues, a hacer una redacción obligadamente en contra de lo que es el interés de fondo en este inciso.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Chirinos había pedido el uso de la palabra. Disculpe usted, doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— El derecho de petición, señor Presidente, es quizá el más universal de los derechos, y ése fue el espíritu tanto en la Comisión de Constitución como en el Pleno.

Hay circunstancias en que el derecho de petición no puede formularse por escrito: un preso, un conscripto, un soldado que está marchando y que repentinamente tiene una dificultad en el pie pide, de viva voz, pide al oficial que le permita acomodarse para solucionar su problema pedestre; y el oficial, también de viva voz, accede a ese derecho.

No podemos encerrar el derecho de petición en que sea escrito. Ése fue el espíritu del Congreso —le voy a dar la interrupción, señor Olivera— y lo hemos respetado.

Ahora bien, si se formula el pedido por escrito, se organiza un expediente, y en ese expediente la autoridad no puede dar respuesta de viva voz. Si la autoridad da respuesta de viva voz a un expediente escrito, no hay respuesta; se mantienen las garantías. Contra pedido escrito, respuesta escrita; contra pedido oral, respuesta que puede ser oral. Pero lo que tenemos que hacer es universalizar el derecho de petición, y lo hemos hecho en plena conciencia en la Subcomisión de Redacción .

Quería una interrupción el señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, señor Presidente, en la Subcomisión de Redacción es donde se ha universalizado el derecho de petición, no aquí, en el Pleno. Aquí se le ha dado una interpretación restrictiva al derecho de petición.

Recurso por escrito, pues. Ha habido suficiente tiempo para que plantearan la reconsideración del caso, y nadie la planteó. No podemos entonces cambiar este concepto claro, categórico, restrictivo, del derecho de petición en esta instancia de revisión de redacción.

Se amplía, en efecto, el derecho de petición, pero se restringe —creo— el derecho de la persona al no exigírsele a la administración o al requerido una respuesta por escrito: ahora cabe la posibilidad de que, ante un pedido escrito, pueda recibir una respuesta oral. Antes se exigía la obligatoriedad de dar respuesta por escrito. Al pedido escrito, respuesta escrita.

En este asunto, definitivamente, el señor Chirinos Soto puede entender que fue el espíritu de la Comisión de Constitución o del Pleno del Congreso, pero no fue lo que se votó. Además, recuerdo que este tema no se profundizó

en el debate mayormente, y yo me tengo que referir estrictamente a lo aprobado por el Pleno del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Sí se profundizó en este debate, señor Presidente, al punto tal que hemos puesto al revés de lo que dice la Constitución de 1979: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ejercer el derecho de petición". Nosotros hemos dicho: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden ejercer individualmente el derecho de petición".

Ésta es una oportunidad para que la mayoría del Congreso diga si hemos interpretado o no su voluntad al universalizar el derecho de petición. Considero que aquí —yo no soy juez de intenciones— el texto quedaría empeorado por iniciativa de quienes van a decirle "no" a toda la Constitución. Aquí tenemos un magnífico artículo, un magnífico precepto para universalizar el derecho de petición. Nosotros, en la Subcomisión de Redacción, nos atenemos al voto del Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Éste es el caso típico de lo que estamos viendo. Aquí el Pleno tiene que definir realmente si la Subcomisión de Redacción ha recogido o no el espíritu de lo que se debatió. Es el momento de definir aquí si nosotros hemos recogido o no hemos recogido el espíritu del debate.

Nosotros no hemos entrado a esta Subcomisión para poner puntos y comas, sino que el texto estaba sujeto a redacción; ése fue el acuerdo. Hemos hecho un trabajo no solamente con el apoyo de la Academia Peruana de la Lengua, sino, por unanimidad, los tres miembros de la Subcomisión. Hemos recogido lo que consideramos que es la mejor redacción del espíritu de lo que se discutió; y, cuando hemos tenido una duda, hemos interpretado en forma amplia el concepto, nunca en forma restrictiva, sobre todo tratándose de derechos.

¿Cómo vamos a interpretar los derechos en forma restrictiva? Tenemos que interpretarlos en forma amplia, y sobre la base de ese concepto es que hemos planteado la redacción. Me sumo a

las palabras del doctor Chirinos en el sentido de que las observaciones vienen precisamente de quienes están luchando por el "no" de esta Constitución. Es decir, quieren hacer que el texto de la Constitución salga mal y salga en contra de las recomendaciones de la Academia.

Presidente, al voto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a aceptar el pedido...

Perdón. ¿Usted quiere plantear una cuestión de orden, señor Olivera? El señor Torres ha planteado que se someta al voto si la Comisión ha interpretado o no lo que el Pleno ha mencionado respecto a este título.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: La Subcomisión de Redacción no es una comisión de interpretación, no es una supracomisión que reemplaza al Pleno. Aquí, lo que se pretende es, por la vía de la redacción, introducir mejoras al texto constitucional, como lo acaban de reconocer, de cara al referéndum.

Los que han cometido los errores han sido los de la mayoría, y ellos son, en todo caso, los que están dando pie a que nosotros, desde la oposición, tengamos que hacer una campaña contraria a este texto constitucional, al cual, hasta el último día, hemos estado tratando de mejorar con innumerables reconsideraciones, como le consta al país.

Por lo tanto, no cabe violentar, por la vía de la redacción, un texto constitucional aprobado por el Pleno del Congreso; aun si ahora plantearan la reconsideración, ésta no cabría, porque simplemente no es la instancia correspondiente. De ser así, anuncie usted al país que se hable del tema de las reconsideraciones para que todos podamos plantear las reconsideraciones debidas. No procedería; y, en ese caso, nosotros tendríamos que reconsiderar nuestra participación en este debate.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Hemos seguido un proceso bastante largo, en el que todos hemos respetado las reglas del juego.

Yo quisiera que me escuchara, señor Presidente.

Decía que hemos seguido un proceso bastante

largo, en el que todos hemos respetado las reglas de juego; pero, en este momento, reitero los términos de mi cuestión de orden anterior: lo que está proponiendo el doctor Torres cambia las reglas de juego.

No hemos nombrado una Subcomisión de Redacción para que cambie el fondo del asunto. Y no se trata de que la mayoría, con su voto, diga que no es blanco lo que es blanco para quienes hemos votado y participado en el proceso. Y no es razonable decir que, porque un grupo de parlamentarios optamos por el "no", carecemos del derecho a ejercer el mandato que hemos ejercido.

La ley aprobada por este Congreso hace tan legítimo el "sí" como el "no". Entonces, el fondo es que aquí, si no hay consenso sobre una cuestión formal de redacción, ésta no puede pasar. Por consiguiente, puede la misma Comisión proponerla como reconsideración y, como tal, seguirá su procedimiento.

El señor Chirinos me pide una interrupción, y el señor Rey también.

El señor PRESIDENTE.— Le vamos a conceder una interrupción al doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Tampoco en el debate del dictamen de la Subcomisión de Redacción la minoría tiene derecho de veto. La minoría cree que tiene derecho de veto y quiere negar el derecho de voto. No, señor Presidente, así no son las cosas.

En la Asamblea Constituyente anterior, cuando había discrepancia entre la Subcomisión de Redacción y un objetante, en última instancia se votaba la discrepancia y la mayoría del Congreso daba o no daba la razón a la Subcomisión de Redacción, cuyo dictamen final sostuve solitario. Y si el doctor Cornejo Chávez me objetaba una redacción, íbamos al voto; y ganaba yo o ganaba el doctor Cornejo. Lo más probable es que ganara yo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, puede interrumpir.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Yo no tengo la menor duda de que la Subcomisión de Redacción ha querido cumplir de la mejor manera su papel de redactar de la mejor forma posible el artículo, con ayuda de la Academia Peruana de la Lengua, con el propósito de que la redacción final exprese debidamente el sentido que tenía el artículo, tal como fue aprobado por el Pleno del Congreso.

Comprendo la atingencia que acaba de hacer el doctor Chirinos. Supongo que eventualmente se podría pasar a una estación de voto para discernir sobre una posición u otra, teniendo en cuenta que es, de alguna manera, una Comisión a la que se ha encargado la mejor redacción.

Sin embargo, lo que quiero es que mantengamos la serenidad, porque si pasamos al voto, tal como lo ha propuesto ahora el doctor Torres y Torres Lara, evidentemente vamos a perder la oportunidad de analizar con serenidad los últimos aspectos de una Constitución, con la cual algunos podemos estar de acuerdo y otros pueden estar en desacuerdo. Pero lo que sí interesa es que no aborte una sesión por intranquilidad, por intolerancia o quizá, mejor dicho, por un cansancio que ya venimos acumulando todos.

Yo ruego simplemente que volvamos a la serenidad, que no pasemos al voto, que tratemos de entendernos de nuevo, pues lo que todos estamos tratando es que la Constitución sea redactada de la mejor manera posible.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Continúo con lo que estaba diciendo.

De acuerdo con el artículo aprobado por el Pleno, si, por ejemplo, de Chumbivilcas se le pide al Ministerio de Agricultura algo, lo que sea, al llegar el pedido tiene que ser respondido por escrito. Pero si yo me baso en el artículo que ha redactado la Comisión, de repente, por *Radio Nacional* o por *Radio Programas*, a las seis y media de la mañana, puede haber un informe que respondió a ese pedido y que no lo escuchó el interesado. Es, por consiguiente, optativo de la autoridad.

No me digan, por favor, que los abogados, cuando interpreten la Constitución, si no dice "escrito" va a ser lo mismo que si lo dice. Si dice "escrito", va a tener que ser por escrito. Ése fue el sentido de lo aprobado.

¿Tiene el señor Chirinos mi espíritu? ¿Tiene la Comisión mi espíritu? No. ¿Es un problema que se resuelve con votos? No. Lo mejor de la Constitución es que refleje la voluntad que se expresó en el Pleno. No está sobre este objetivo el que la redacción sea mejor. No es tan mala la redacción que había; y las argumentaciones dadas, referentes a la amplitud de la interpretación, van mucho más allá de lo que se ha querido interpretar. Yo recuerdo esta discusión: sólo se centró en el problema de los militares y policías, no se centró en lo otro.

Esto no puede resolverse por el voto. Si ustedes piensan así, aquí estamos de más, porque para hacer una reconsideración nos demoramos dos días, teníamos que tener dos tercios, tuvimos una tarde entera de concertación, y —usted se acordará, señor Presidente— propuse la fórmula de salida. Resulta que ahora hay un camino expedito que cambia todo eso. No le veo sentido. Ahí está el fondo de mi cuestión de orden; y no creo que nosotros estemos acá de comparsa.

El señor PRESIDENTE.— En mérito a lo que están mencionando varios miembros, señor Pease, quisiera pedir un receso de unos minutos para poder conversar entre nosotros y tratar de llegar a un acuerdo.

Le ruego que me disculpe, señor Larrabure...

Bueno, le vamos a conceder la palabra al señor Larrabure y después entramos al receso. En realidad, el señor Larrabure hace rato está solicitando la palabra.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Quiero, señor, dejar constancia, de todas maneras, de mi protesta, antes de que se pase a cualquier cosa que se vaya a decidir. Creo que la Subcomisión de Redacción está haciendo un buen trabajo y, en todo caso, los votos van a demostrar si está interpretando bien o mal. No puede ser que nos dejemos llevar por la mezcla de la pasión y el marxismo y por ese engrimiento de estar siempre supeditados a esa oposición.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, se suspende la sesión por unos minutos.

—Se suspende la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

—Se reabre la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor Larrabure.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Yo, en aras de la armonía del debate en curso, quiero retirar cualquier palabra y pedir las disculpas correspondientes si se han tomado mis palabras en forma ofensiva. Pero también pido el mismo trato para mí en el futuro, porque esa expresión de *geisha* tiene doble interpretación. Viene a ser lo mismo, por eso me alteré.

Pido las disculpas del caso y retiro la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se considera superado el incidente.

Realmente, en la reunión que acabamos de tener en las oficinas de la Presidencia, hemos acordado que continuaremos revisando todo el trabajo que ha hecho la Subcomisión de Redacción. Aquellos artículos en los que se considere que se pueda estar haciendo cambios de fondo se dejarán al final para su redacción; pero, por ahora, continuaremos avanzando en las cuestiones en que todos consideremos que no hay ninguna objeción, en el sentido de que la redacción refleja lo que el Pleno quiso decir en el momento que decidió sobre el artículo.

Ha pedido una cuestión de orden el señor Julio Castro.

El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).— Señor Presidente: Para dejar, en nombre del Movimiento Democrático de Izquierda, sentada nuestra opinión sobre este incidente que, creemos, no se supera con las expresiones que acaba de manifestar el congresista Larrabure, porque es necesario que tomemos conciencia de la gravedad de lo sucedido en este Hemiciclo.

Es un hecho que, hasta el momento, después de ocho meses de trabajo, no ha ocurrido una expresión tan agravante, un hecho tan matonesco como el que hemos constatado todos los que nos encontramos de este lado del Hemiciclo y los miembros de la prensa, que igualmente se encuentran en esta ala del Hemiciclo del Congreso.

Es una situación inaceptable, es un hecho que realmente sienta un precedente nefasto para las correctas relaciones y el desarrollo normal de las actividades de nuestro Congreso. Además, por estas consideraciones, por la manera como se ha vociferado: insultando, agravando, mentando la madre al congresista Henry Pease, acercándosele matonescamente y amenazándolo con agredirlo físicamente, hecho que ha sido evitado gracias a la serenidad del congresista al retirarse para no llegar a mayores consecuencias, el Movimiento Democrático de Izquierda va a solicitar formalmente al Consejo Directivo que haya sanciones; porque aquí, a un miembro de la minoría, de la oposición, por una situación totalmente alejada de este tipo de comportamiento y de conducta, se le ha sancionado por sesenta días. Y nosotros creemos que, si se deja pasar actitudes de esta naturaleza, realmente las relaciones en el debate, en el seno del Congreso, pueden conducir a cualquier lado.

Por eso, anuncio, en nombre del Movimiento Democrático de Izquierda, que vamos a presentar

ante el Consejo Directivo la solicitud para que esta actitud sea sancionada como corresponde y poner coto a este tipo de actitudes que agravan no sólo a quien ha sido ofendido directamente, sino a todo el Congreso Constituyente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres, tiene la palabra.

No hay nada en debate en este momento.

Perdón, ¿usted desea una cuestión de orden?

En realidad, como el Movimiento Democrático de Izquierda se ha sentido agraviado por este incidente, y la Presidencia lo ha considerado superado...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Los congresistas nos sentimos agraviados. Permítame, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le ruego, por favor, señor Olivera, que, en aras de la necesidad que tenemos en esta reunión de aprobar el texto constitucional, sea usted lo más breve posible para superar cualquier incidente que pudiera haber ocurrido.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, señor Presidente.

Definitivamente, debo afirmar que no se está actuando con justicia en este caso. Cuando se trata de un representante de la simpatía de la mayoría, se le permite mentar la madre a otro señor representante, que salga de su escaño, que llegue hasta el escaño del representante que está sentado serenamente y que es víctima de una agresión verbal, para ser amenazado físicamente con ese nivel de insultos. Pero el expediente se resuelve tan fácilmente con sólo decir: "Yo ya la retiro, pues", y aquí terminó el incidente.

Yo me pregunto, ¿qué hubiera sucedido si es que otro congresista hubiera realizado los mismos actos? Las palabras se pueden retirar, pero los actos de agresión ¿se pueden retirar? Además, es una conducta sistemática que viene mostrando este representante, amenazando, asumiendo actitudes matonescas.

A nosotros no nos anima nunca, por principio, querer recortar el derecho de cualquier representante a expresarse libremente. Somos opuestos a cualquier sanción abusiva, pero no podemos permitir que aquí, en el Hemiciclo del Congreso, no haya un mínimo de garantía para ex-

presarse con libertad. ¿Vamos a entrar ya a la coacción física, a la actitud bravucona? Ante la ausencia de argumentos para terciar en un debate, se recurre al insulto y a la amenaza física. No creo que con este incidente se esté sentando un precedente favorable en el Hemiciclo ni de respeto a todos los congresistas.

Soy de los que creen, al igual que el señor Julio Castro Gómez, que aquí se debería adoptar una sanción ejemplar; y, si con justicia se quiere actuar, pues debería inclusive tomarse inmediatamente la decisión en el Pleno del Congreso. Actos como éste ofenden a toda la Representación Nacional, pero no voy a insistir en más razones, porque creo que abundan ya. El país entero ha sido testigo de estos actos matonescos contra el congresista Henry Pease.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, solamente para aclarar que la Presidencia ha cumplido con la parte reglamentaria de pedir al señor congresista que retire las palabras que han sido consideradas ofensivas. Sin embargo, hemos tomado debida nota de las expresiones del doctor Julio Castro Gómez en el sentido de presentar ante el Consejo Directivo una petición formal. De modo que, en lo que concierne al Pleno en este momento, damos por superado el incidente.

No hay nada en debate, señor Vicuña.

El señor VICUÑA VÁSQUEZ (SI).— Tengo derecho a hacer la defensa respectiva.

Teniendo en consideración la conducta del doctor Pease, su ecuanimidad y don de gente, creo que con el retiro de las palabras por el compañero de bancada ha sido reparada la ofensa.

Pero quisiera, si se va a hacer la denuncia, decirle al doctor Castro que tenga en cuenta este dicho: "Una palabra airada, contestada por otra airada, genera el problema". En este caso, el doctor Pease no pudo controlarse y ha generado el problema que ha protagonizado el colega Larra-bure.

Respecto de lo que dijo el señor Olivera, muchas veces confunde la libertad con el libertinaje. Quisiera que se deje una constancia para que el Consejo Directivo se nombre un tribunal de honor con el fin de que regule la conducta de todos los que estamos en este Hemiciclo y no sucedan estos casos en la próxima oportunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Pease.

Disculpen ustedes, pero el doctor Pease se ha sentido agraviado.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Tengo que hacerlo, señor Presidente, por las referencias. Sólo para decir una cosa: contra algunos elementos de la cultura machista, que no comparto, no me suelo liar a golpes con nadie, pues no creo que eso sea signo de hombría. Me he tenido que parar de mi escaño e irme a caminar por allá, porque no le iba a contestar al señor que me estaba insultando.

El pueblo no me ha elegido para que venga a pegarle a alguien; pero, de la misma manera, quiero decir que un calificativo se contesta con otro calificativo. Yo, lo único que he hecho es contestar con otro calificativo al calificativo recibido; y de ahí a insultar, hay un *salto a la torera*.

No he intervenido en la decisión de mi bancada; no puedo intervenir, porque soy parte afectada. Mi bancada y el resto de las bancadas verán que cosa hacen. Pero acá hay un hecho, que es el peor precedente, que pudo ser el peor escándalo ante la prensa en desprestigio de este Congreso. Yo me he negado a ser parte de eso y, por esta razón, no se ha llegado a los golpes, pero quiero saber...

No, señor, no sé quién es la persona que está hablando ahí, pero la persona que está hablando ahí se olvida de los calificativos a los cuales yo estaba respondiendo; y eso que dije hoy día es un calificativo político como cualquier otro.

Hay una diferencia entre lo que dije y mentarle la madre a una persona. Si ustedes no saben la diferencia, dudo que puedan defender su dignidad. Pero, además, hay diferencia entre eso y buscar liarse a golpes. Si ustedes no son capaces de valorar lo que significa defender la dignidad y al mismo tiempo no causar escándalo, que es lo que he hecho acá, va a ser muy difícil que este Congreso pueda recuperar el prestigio de lo que tanto se ha criticado de Congresos anteriores.

Y vuelvo a insistir en que es necesario que aquí sea posible decir todas las ideas, confrontar todas las ideas, pero no llegar al nivel que se ha llegado ahora.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Pease.

Por favor, doctor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La Subcomisión de Redacción se ha puesto de acuerdo en aceptar la propuesta del señor

Olivera. En consecuencia, la redacción sobre el derecho de petición queda como originalmente estuvo planteada.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La Comisión no tiene acuerdo unánime: no tiene mi acuerdo, señor Presidente. De manera que gana, y no voy a insistir. Pero quiero dejar constancia que la Subcomisión de Redacción no es una comisión de puntuación ni de faltas de ortografía; es una Subcomisión de Redacción. Al eliminar la expresión "por escrito", universalizábamos el derecho de petición, inclusive en favor de los analfabetos, de acuerdo con el sentir de la mayoría del Congreso.

Por lo tanto, señor Presidente, si se insiste en que dos distinguidos congresistas, el señor Olivera y el señor Pease, redacten la Constitución a su manera y si la mayoría parlamentaria desautoriza así a la Subcomisión de Redacción, yo me retiro de la Subcomisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Nosotros queremos una Constitución que sea lo mejor posible. Hemos hecho un trabajo detenido con el apoyo de la Academia Peruana de la Lengua. Aquí la oposición insistió muchas veces en que deberían hacerse las cosas lo mejor posible. Estamos dispuestos a aceptar las observaciones que se hacen con la tendencia a que el texto quede en forma original. Coincido con el doctor Chirinos Soto en que esto no es lo mejor, pero peor sería que se entienda que estamos haciendo una Constitución distinta a la que se ha aprobado.

En consecuencia, con el criterio flexible, aceptamos el planteamiento del señor Olivera. Por lo pronto, hablo en nombre de mi bancada. En consecuencia, debemos pasar al siguiente artículo

El señor PRESIDENTE.— Señor Tord Romero, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Suscribo en todos sus términos lo que ha expresado Carlos Torres y Torres Lara, debido a que lo que entiendo es que nosotros tenemos que realizar un trabajo responsable sobre el texto; y aquello en que evidentemente pudiera tener razón cualquiera de los congresistas, más que la razón que pudiera aducir nuestra Comisión, pues no hay duda que tenemos que apoyarlo.

Comprendo la posición de mi querido... —casi digo amigo solamente— maestro, diría yo, Enrique Chirinos Soto, que ha podido sentirse tocado por estas cosas o susceptible por esta materia. Sin embargo, conociéndole tan bien como lo conozco, seguramente va a comprender que tenemos que ajustarnos a la voluntad de la verdad, en primer lugar, y, junto con ella, de aquellos que respalden esta verdad con su voto.

De forma tal que suscribo ampliamente lo dicho por Carlos Torres y Torres Lara, y creo que debemos seguir siempre en ese sentido y en esa dirección: con rectitud, comprendiendo lo que se dice y aceptando aquello que debemos aceptar para enderezar las cosas y hacer lo mejor posible con este texto, que es, ni más ni menos, el mandato que tenemos de la ciudadanía para que ese texto recoja, con dignidad, a través de este Congreso, aquello que es la voluntad soberana del pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, ¿podría usted leer el próximo artículo?

El RELATOR da lectura:

"Debe decir: 'Artículo 17º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales...'"

El señor PRESIDENTE.— Perdón, ¿no hay artículo 16º? Vamos a verificar si hay un error en la numeración.

Señor Olivera, ¿podría acercar el papel para verificar que se trate del mismo documento? Hay un error de transcripción, y en realidad se trata del mismo artículo.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 16º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios. Así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir la educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Aquí hay nuevamente varias diferencias entre lo aprobado por el Pleno y lo que propone la Subcomisión de Redacción.

En primer lugar, el Pleno aprobó: "El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios". Aquí dice: "El Estado establece la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios y supervisa su cumplimiento". Es decir, ha cambiado el concepto de "coordinar" por el concepto de "establecer"; y ambos son, a mi entender, conceptos diferentes.

Me da la impresión de que lo que se quiere es aparentar un mayor rol del Estado en la fijación de una política educativa.

En segundo lugar, se habla en el texto aprobado por el Pleno de dar "prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República", en términos genéricos; mientras que en el texto planteado por la Subcomisión de Redacción se habla de dar "prioridad al Sector Educación". Esto, señor Presidente, creo que es también una diferencia cualitativa.

Cuando se habla del concepto de educación, en términos generales, se ha estado interpretando —al momento de asignar presupuestalmente y tratar de acercarse a esa exigencia constitucional de no asignar menos del veinte por ciento del presupuesto al gasto corriente del Sector Educación— que se iba sumando el gasto de educación no solamente en el sector educativo, sino, tal vez, en el Sector Vivienda, en la construcción de aulas, en el Sector Defensa, a través de la educación que se da a los militares, etcétera.

Se ha aprobado el concepto de educación en forma genérica. Se está restringiendo al Sector Educación en el proyecto presentado por la Subcomisión de Redacción.

Además, en el artículo aprobado por el Pleno dice lo siguiente: "El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios. Así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación". Es decir, supervisa el cumplimiento y los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Pero en el texto propuesto por la Subcomisión de Redacción se dice: "El Estado establece la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, y supervisa su cumplimiento". Es decir, supervisa el cumplimiento de los planes de estudio, no supervisa el cumplimiento de los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Se ha cambiado el concepto y la competencia del Estado; y esto, ciertamente, en sí mismo, es razón suficiente para que insistamos en que se debe mantener el concepto y el texto aprobado por el Pleno del Congreso, que difiere notablemente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: La Subcomisión considera procedentes dos observaciones que se hacen. Hay que cambiar el término "establece" por, nuevamente, "coordina"; y el "Sector de Educación" por "educación".

En consecuencia, el texto quedaría así:

"Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios y supervisa su cumplimiento. Establece los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Vigila la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

En la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República se da prioridad a la educación."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Es correcto el reconocimiento que se está haciendo, pero hay otra observación.

El Pleno votó por que el Estado supervise la organización, el cumplimiento de los requisitos mínimos de organización de centros educativos; pero ahora, en el texto propuesto por la Subcomisión de Redacción, se está quitando esa obligación del Estado de supervisar la organización de centros educativos y se la está reemplazando por la obligación del Estado de supervisar los lineamientos generales de los planes de estudio.

Ésta es una diferencia sustancial. ¿Se quiere de-

jar en total libertad a la organización de los centros educativos? Lo que se votó fue la supervisión del Estado en el cumplimiento de sus requisitos mínimos. Se está variando ese texto. Yo reclamo que también la Comisión de Constitución nos dé la razón.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La Subcomisión acepta incluir, después de "la organización de los centros educativos", "y supervisa su cumplimiento", con lo cual damos cumplimiento a lo que pide el señor Olivera.

Entonces, diría así, para que no haya una redundancia en el texto: "El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios. Establece los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento".

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No está claro, Presidente, y se está cambiando. Que se mantenga el texto aprobado inicialmente, porque se está mezclando planes de estudio con organización de centros educativos. En todo caso, pediría que se vuelva a leer. Por lo que he escuchado, se están mezclando conceptos. Que se mantenga el texto aprobado, porque se está confundiendo más.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— A ver, aquí tengo un ensayo de lectura: "Artículo 16º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios y supervisa su cumplimiento. Establece los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos. Vigila la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

En la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República se da prioridad a la educación".

Me parece que hemos recogido las tres observaciones.

Dígame, señor Olivera, por favor, por intermedio de la Presidencia, cuál no hemos recogido.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, por intermedio de la Presidencia, en el ensayo que ha propuesto y que nos ha dado lectura el señor Chirinos Soto, se dice: "los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos". ¿Correcto? Pero, acto seguido, nos dice: "y supervisa su cumplimiento". Lo que nos interesa es que supervise el cumplimiento de los requisitos mínimos de organización de los centros educativos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Olivera, no me ha seguido usted la lectura.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, probablemente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Dice: "establece los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento".

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Si es así la fórmula, entonces prácticamente es el artículo 17º. No habría inconveniente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Ésa es la fórmula, la que usted ha pedido.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Rogaría que se diera una lectura final, señor Presidente.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con su permiso, señor Presidente, vuelvo a leer: "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios. Establece los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento. Vigila la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

En la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República se da prioridad a la educación".

No hay problema, señor Presidente; puede seguir adelante.

El señor PRESIDENTE.— Señor Vega Ascencio, tiene la palabra.

El señor VEGA ASCENCIO (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Considero que como está escrito se entiende claramente: "El Estado establece la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, y supervisa su cumplimiento". Ese "supervisa su cumplimiento" se refiere a los planes de estudios, que son parte de la política educativa. Luego del punto y seguido dice: "Establece los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Vigila la calidad de la educación". Cuando dice "Vigila la calidad", se entiende la supervisión, el control y la promoción correspondiente a ella.

Entonces, señor, no estoy de acuerdo con que se diga "coordina", porque el Estado es el que establece la política educativa, y todos los demás sectores tienen que coordinar con la política educativa, que es el eje, el tronco de todo un sistema educativo.

Por lo tanto, señor, estoy de acuerdo con el artículo exactamente como está.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Retomando la palabra, señor Presidente, ruego que me siga especialmente el señor Olivera, que ya dio su acuerdo. Vamos a volver al texto del artículo.

"El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos y supervisa su cumplimiento. Vigila la calidad de la educación". Se acabó el problema.

El señor PRESIDENTE.— Continuemos entonces con el próximo artículo.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 17º, que figura en copias como 18º".

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Un momento, aquí hay dos posiciones. Hay una posición del señor Olivera y otra de nuestra bancada, para que se mantenga el término "establece". Entonces, hay que tomar una decisión en ese sentido, pero no arbitrariamente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Sí, es una cuestión que guarda relación con la redacción: un Estado no es un coordinador. Tiene razón el doctor Vega Ascencio cuando hace esa corrección y dice "establece".

Pero hay algo muy importante acá, y es que hay que tener conciencia que lo que la oposición quiere es utilizar todas sus herramientas para que el proyecto no mejore. Tenemos que estar conscientes de eso. Lo que está ocurriendo esta noche no es más que la última batalla de la oposición para tratar que el proyecto, en su fase final, no pueda ser completado con las mejoras, inclusive de redacción, que convienen al país. Eso hay que decirlo ahora, no más tarde.

En la Comisión de Constitución, la oposición defendió que el Estado establece la política educativa; en la Comisión de Constitución, ustedes lo defendieron. Ahora dicen: "Como ésta es una cuestión de fondo, no la queremos tratar". Muy bien, yo les respondo de esta manera: La Academia dice, y en el fondo interpreta, que es mucho más coherente decir que un Estado establece, porque un Estado no es un coordinador; y ustedes saben que un Estado no es un coordinador, y nos obligan a poner ahora al Estado como coordinador, sabiendo que no puede ser coordinador, porque ésa no es su función.

En consecuencia, sí se trata de un problema de redacción. No se puede decir que no es un problema de redacción.

Señor Presidente, aquí hay una maniobra de la oposición para impedir que se mejore ni siquiera en una coma el proyecto; y eso hay que analizarlo con cuidado, porque tampoco nos vamos a prestar a una maniobra de esa naturaleza.

El señor PRESIDENTE.— Ha pedido la palabra el señor Pease.

Señor Olivera, por favor, le he concedido primero la palabra al señor Pease...

Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Lo único que he dicho es que es una maniobra o, si quiere usted, una actitud persistente de la oposición para impedir que el proyecto pueda mejorar.

¿Qué es lo que la alianza está tratando de hacer en este momento? Que en las últimas cuatro horas que nos quedan del debate constitucional me-

jore el proyecto. La oposición cree que decirle que ella no quiere mejorar el proyecto es ofenderla.

No tengo inconveniente, Presidente; yo no voy a caer en ese juego, porque mis colegas de bancada saben que estoy diciendo la verdad. No hay problema.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, le ruego, por favor, que retire usted las palabras que han sido consideradas ofensivas.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— No hay problema, Presidente. Con mucho gusto. Ése no es el tema.

El señor PRESIDENTE.— Retiradas...

Perdón, señor Ferrero, el señor Olivera considera que usted simplemente debe retirar las palabras.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Que quede en la grabación, Presidente. ¿Podría decir cuál es la ofensa, por favor?

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Presidente, aunque éstos no son los términos reglamentarios, yo he considerado una ofensa el que se califique de "maniobra"; maniobra en la que al final nos ha dado razón el señor Torres y Torres Lara cuando ha dicho que, efectivamente, aquí lo que se aprobó fue "coordinar", no "establecer". Eso no es ninguna maniobra.

Que retire la palabra "maniobra".

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— En las grabaciones consta todo lo que dice Fernando Olivera. A cada rato pronuncia la palabra "maniobra"; la dice cincuenta veces por sesión y jamás le pedimos que la retire. Pero como nosotros somos diferentes, si ése es su pedido, le regalo, señor Presidente, la retiro.

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Creo que sería sano seguir su consejo, señor Presidente. Usted propuso que los artículos que tuvieran problema los dejáramos para el final, en tanto buscáramos un mecanismo para solucionar el problema.

Yo estoy de acuerdo con el señor Vega. Mi banca- da, a través de Gloria Helfer, se opuso a que se aprobara "coordina" y sostuvo que tenía que decirse "formular" o "establecer", pero ése no es un problema...

No hable, pues, señor Ferrero. Ya habló usted y yo lo escuché. Ahora déjeme hablar a mí.

Pero ocurre que nosotros perdimos esa votación en la cuestión sustantiva. Estoy dispuesto a apoyar al señor Vega si quiere firmar conmigo una reconsideración y tramitarla con el procedimiento correcto, pero lo que no está bien es que nosotros rompamos nuestras formas.

Varias cosas que hemos querido reconsiderar no han prosperado porque había que respetar las formas. No usemos la redacción, en un problema que no es de redacción, para cambiar el fondo. Sí creo que es un error decir "coordina" y sí pienso que sería mejor la Constitución si dijera "establece", pero no a través de este mecanismo, porque entonces lo que vamos a sentir es que las formas no sirven para nada. El respeto a las formas, no se olvide usted, señor Presidente, es condición de la democracia; no es un aditivo a la democracia. Las formas nos ayudan a no terminar *a la mala*.

Por eso, yo le recomiendo, señor, que sigamos su consejo de canalizar esto mediante algún mecanismo que ayude a la concertación o sino, simplemente, respetar la redacción anterior y buscar, para lo que no es de forma, un camino que no sea éste.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Presidente: Creo que el señor Olivera tiene toda la razón. Como se recordará, yo estuve presente en la Comisión de Constitución cuando se debatió este capítulo. Recuerdo, además, el debate que se produjo con respecto a si el Estado debía establecer, coordinar o articular, que fue el texto que yo propuse inicialmente.

No recuerdo con precisión lo que definió la Comisión de Constitución, porque no encuentro en este momento el texto que finalmente fue aprobado en la Comisión, pero estoy totalmente de acuerdo con el señor Olivera que en el Pleno del Congreso se precisó la palabra "coordina". Repito: "coordina la política educativa"; y se dijo después: "formula los lineamientos generales de los planes de estudios", etcétera.

Es absolutamente pertinente. El Congreso en Pleno aprobó la fórmula que el señor Olivera está

defendiendo. En ese entonces se produjo todo un debate, en el que recuerdo que incluso el doctor Ferrero coincidía con la izquierda en ese aspecto. No solamente en esa oportunidad, en otras oportunidades también ha coincidido con la izquierda. De allí las discrepancias que he tenido normalmente con el señor Ferrero, a quien quiero como un dilecto amigo, pero de quien me distancia, muchas veces, posiciones de tipo ideológico.

El hecho es que el señor Olivera tiene toda la razón. Lo aprobado en el Pleno fue "coordina", y el cambio que se está produciendo en la Subcomisión de Redacción es un cambio sustancial, porque hace referencia expresamente a un debate que se realizó en el seno de la Comisión y también en el Pleno de este Congreso, en el cual fue definitivamente sancionada la expresión "coordina".

No le veo mayor problema al asunto, a menos que se desee insistir en algo que sería absolutamente irregular. Por lo tanto, expreso mi apoyo a la posición que, en este tema, tiene el señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo quedamos, señor Torres?

Ha pedido la palabra el señor Cuaresma. Damos la palabra al señor Cuaresma y después al señor Torres.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Seré muy breve, señor Presidente.

Sería bueno que la mayoría decida si en verdad quiere cambiar más de cincuenta artículos, no sólo en la redacción, sino en su fondo; porque el Frente Independiente Moralizador se ha dado el trabajo de hacer un análisis —de más de veinte páginas— con comparaciones de artículos que fueron aprobados aquí y que, a través de la Subcomisión, han sido cambiados, tanto en forma como en fondo.

Éste es un trabajo serio, y ésta es la contribución del Frente Independiente Moralizador. No son ideas *jaladas de los cabellos*, porque entiendo que muchos colegas no tienen en manos lo que diferencia el texto aprobado aquí de aquello que ha alcanzado la Subcomisión de Redacción.

Por consiguiente, no es la hora de plantear disimuladamente cambios de fondo que apuntan prácticamente a una reconsideración. Por eso, es bueno sugerir al oficialismo que, si quiere plantear la reconsideración de más de cincuenta artículos y más de quince incisos, lo diga ahora y, como dijo el colega Pease, tramite ello dentro de los canales orgánicos y normales y que se reabra

el debate, que se apele a ese mismo derecho que planteamos.

Nosotros hemos hecho un trabajo serio y estamos ayudando para que, cuando salgan con la campaña del "Sí", no haya esa diferencia entre lo que se ha aprobado aquí originalmente y aquello de lo que van a enterarse los periodistas y el pueblo: que disimuladamente se ha variado casi cincuenta artículos y más de quince incisos, que los tenemos aquí registrados.

Es bueno, señor Presidente, que tomen esta sugerencia, porque queremos también que el pueblo pueda creer realmente en este Congreso Constituyente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor: Habiendo varias observaciones a este artículo, debe quedar el texto original; pero el texto original no es exactamente el que ha reproducido el señor Olivera.

Voy a leer el texto original como era.

Dice: "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República".

Ése es el texto aprobado y el que vamos a mantener.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Continúe, por favor, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Disculpe usted, señor Presidente.

Acaba de decir el doctor Torres y Torres Lara que no es el texto que se ha reproducido adecuadamente; que me diga dónde.

Aquí está lo que hemos planteado, aquí está el texto que planteó Oficialía Mayor, en una primera versión que nos entregó. Aquí tenemos la segunda versión, y no hay diferencia, ni en un punto ni en una coma, de lo que nosotros hemos planteado.

Así que, le ruego, señor Presidente, que no se hable con ligereza, que no se trate de sorprender. No hay ninguna diferencia; sino le invito a que me diga dónde está el error en nuestra transcripción.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Dejamos constancia que no vamos a pedir que Fernando Olivera retire la palabra "ligereza"; no lo vamos a pedir, pero que quede constancia. No vamos a pedirlo: nosotros somos generosos con Fernando Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, entonces, ¿queda el texto como originalmente fue aprobado?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Como lo he leído, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Señor Rey Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Para que no queden dudas sobre cómo ha sido leído por el señor Torres y Torres Lara. Si la versión que el señor Torres acaba de leer es estrictamente la aprobada por el Pleno y no ha aceptado ninguna de las correcciones, entonces sí; pero si la versión que ha leído el señor Torres y Torres Lara no corresponde al texto aprobado en el Pleno, no queda sancionado lo que acaba de leer el señor Torres, sino lo que fue aprobado por el Pleno del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Continúe con el próximo artículo, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 17º, que figura en copias como artículo 18º.

‘La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse

gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Señor Presidente: Según dice mi propuesta, la cuarta oración del primer párrafo del artículo 17^o del texto final no corresponde al texto reconsiderado en la sesión del 19 de agosto. El texto aprobado ese día dice: "En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación".

Este texto ha sido cambiado por otro, que dice: "En las universidades públicas, el Estado también garantiza el derecho de educación gratuita a todos los alumnos. A este derecho no pueden acogerse los alumnos universitarios que mantengan rendimientos promedio general desaprobatorio y que, además, cuenten con recursos económicos para cubrir los costos de la educación".

Como es obvio, ésta no es la posición del MDI. En todo el debate hemos tenido una posición contraria a restringir la gratuidad de la enseñanza y, en particular, a vincular la gratuidad de la enseñanza con el rendimiento académico.

He sostenido que el alumno que no rinde, al margen de si paga o no, debe salir de la universidad, como ocurre en cualquier universidad que se precie de ser tal. Ahí no puede hacerse diferencia entre ricos y pobres, la regla para ambos tiene que ser la misma.

Sin embargo, al margen de la opinión, lo cierto es que aquí ha habido un cambio que está más allá de las atribuciones de la Subcomisión de Redacción .

No sé si en esto —no voy a seguir leyendo— han influido las protestas que han llevado incluso a la detención de ciento veinte estudiantes. Pero el hecho objetivo es que, en el primer caso, no tenían gratuidad de la enseñanza sino aquellos estudiantes que no pudieran pagar y tuvieran rendimiento satisfactorio; y la Constitución no definía qué cosa era rendimiento satisfactorio. Por eso, yo dije en el debate que la universidad o la ley pueden decir que "quince" es rendimiento satisfactorio, mientras que para el que paga es "once", porque es la nota aprobatoria. Esto ha sido cambiado.

Pero tengo la impresión de que en el cambio también hay una "y" en lugar de una "o". ¿Lo que se está consagrando es que sólo pierden la gratuidad los alumnos que mantengan rendimiento promedio general desaprobatorio y que, además, tengan dinero? O sea, el pobre que tiene rendimiento desaprobatorio no pierde la gratuidad; el rico que lo tiene, sí. De acá no se deduce que el rico con buen promedio tenga que pagar.

Me parece que la redacción está llevando a un concepto distinto del que ustedes han aprobado.

Que no me digan después, en un debate o donde quieran: "¡Ah! Entonces, usted ahora está contra este cambio". No, yo vuelvo a decir: si quieren cambiarlo, cámbienlo, por el camino regular. Pero este camino, además de que creo que en términos de redacción va a generar una serie de problemas... porque, además, como está tomando el conjunto del promedio de notas —y perdonen que reduzca esto al absurdo—, puede llevar hasta a una política de notas más bajas en función de necesidades económicas, cosa que es una tontería, pero es que no hay que correlacionar eso. Y, en todo caso, la manera de correlacionarlo es tan reglamentarista que entra a otros problemas.

En todo caso, lo claro es que este concepto es otro. Yo no estoy de acuerdo con él. Intervine en todo lo que pude para tratar de convencer que era inconveniente hacerlo. Incluso, di otra fórmula, que es la única correlación objetiva que yo veo, que es: si pagó en el colegio, paga en la universidad, y buscar una fórmula; dándole, por supuesto, el escape a quien varió su situación económica. Puede ser que mi fórmula sea mala, pero nada los convenció.

¿Por qué buscamos la redacción para cambiar? ¿Por qué queda, además, una redacción más oscura?

En todo caso, se mantiene el texto que estaba o se concerta una reconsideración; pero una reconsideración clara, neta, que no lleve a otro concepto, sino a un concepto claro. En este caso, hago dos observaciones: concepto oscuro y otro concepto.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Consideramos necesario dejar pendiente este artículo para su tratamiento oportuno, dado el planteamiento que ha hecho el doctor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 23º, que figura en copias como 24º.

‘El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan?’.

—**Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.**

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— La observación es aplicable tanto a este artículo, referente a la protección de la madre, al menor de edad y al impedido, como al siguiente, respecto a remuneraciones, beneficios sociales y obligaciones del empleador. Aquí se está sustituyendo el término "preferencia" por "prioridad"; y, salvo que me demuestren lo contrario, para mí son conceptos diferentes.

¿Cuál es el motivo? Creo que en el dictamen de la Subcomisión de Redacción se hace referencia a una propuesta de la Academia de la Lengua...

Me pide una interrupción el señor Chirinos Soto, que se la concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Hemos discutido en el seno de la Comisión si usábamos "preferencia" o "prioridad". "Preferencia" quiere decir que se prefiere: prefiero esto a esto. "Prioridad" quiere decir que va primero. Si el pago de los derechos sociales es preferente, va antes. Si es prioritario, tiene ventaja sobre todos los demás.

Yo encuentro, señor Olivera, excepto que al consultar el Diccionario de la Lengua Española no me dé la razón, que son expresiones sinónimas "prioridad" y "preferencia". Si usted me explica, estoy llano a tratar de entender la diferencia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, puede continuar.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sí, Presidente, el señor Chirinos Soto me acaba de dar la razón. Ha dicho que "preferente" es antes y que "prioridad" es primero. Es decir, el término "prioridad" es cualitativamente superior al término "preferente".

Aquí, en el Pleno, se aprobó "preferente". Es precedencia, nada más. Puede ser tercero antes que cuarto, quinto antes que el sexto. "Prioridad" es uno, primero. Lo acaba de reconocer el señor Chirinos Soto. Está produciéndose un cambio conceptual. Esto sería una reconsideración, en buena cuenta.

Igual, con ese mismo criterio, podría entonces, donde se aprobó "prioridad", reemplazarla por "preferencia" y cambiar lo que era una voluntad política del Pleno de expresar la primera preferencia, que vendría a ser la prioridad.

Por ello, señor Presidente, insisto en que aquí hay un cambio en el que no tiene competencia la Subcomisión de Redacción. No es un cambio de redacción exactamente. Por lo tanto, debe mantenerse el texto aprobado por el Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Lo aprobado por la Academia son palabras muy similares. Pido a la Subcomisión de Redacción que mantenga su posición y que esto vaya al voto, tal como viene sugerido por ella.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Vamos al Diccionario de la Real Academia Española, porque no podemos perdernos en esto. "Preferencia. Primacía, ventaja o mayoría que una persona o cosa tiene sobre otra, ya en el valor, ya en el merecimiento". "Prioridad. Anterioridad de una cosa respecto de otra, o en tiempo o en orden".

De manera que son expresiones enteramente sinónimas, señor Presidente. Da lo mismo decir: "Tengo prioridad para el pago", que "tengo preferencia para el pago". Es exactamente lo mismo. No podemos atrasar el debate del dictamen de la Subcomisión de Redacción con estas minucias lingüísticas, que no están respaldadas por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No son exactamente minucias, señor Presidente. Para mí, decir que a la amazonía y a las fronteras se les da trato preferente, no es lo mismo que decir que a la amazonía y a las fronteras se les da prioridad. No es lo mismo decir que al Sector Agrario se le da prioridad, que decir que se le da prefe-

rencia. La pregunta es: ¿preferencia respecto de qué?

Se sabe perfectamente que "prioridad" es antes que todo. Por eso ha habido un largo debate sobre la prioridad del Sector Agrario o no; y la preferencia era una manera de salir con una declaración para tratar de contentar a las personas que estábamos planteando una declaración prioritaria, en concordancia con el reclamo de los pueblos del Perú.

Aquí hay que respetar estrictamente lo que aprobó el Pleno. Si son iguales, si son tan similares, si son sinónimas, ¿por qué entonces no se deja de lado el término "preferente" y se pone "prioritario"? Si son sinónimas, si son iguales, ¿cuál es la razón entonces, señor? ¿Es que tiene una diferencia sustancial?

Por eso, insisto en que en este artículo tampoco hay consenso. Se está cambiando, y sería una reconsideración que se quiere introducir vía redacción.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Nos parece prudente, señor Presidente, que vaya al voto esta situación, porque hay una diferencia de criterios. Que se defina si se mantiene el concepto o si se cambia, como lo está planteando el señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Torres.

Dado que no hay un criterio claro en el Pleno, la Presidencia va a someter a votación este aspecto.

Cuestión de orden, señor Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— En el intermedio hablamos con el Presidente del Congreso y comprendió por qué no era solución a estos problemas simplemente el mecanismo de la votación. Por eso, quedamos en que los artículos que tuvieran problema los dejáramos para el final, y allí se resolvieran. Así se ha dado solución a otros casos. Con el mecanismo de votación, ustedes fuerzan algo que puede tener soluciones, revisando con más calma el diccionario y viendo el camino a seguir. Así lo hemos hecho en los dos artículos anteriores.

El señor PRESIDENTE.— Sobre la cuestión de orden, doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Existe la intención de que no se resuelva nada esta noche, pero no lo vamos a permitir. Éste es un problema estrictamente de redacción: se ha probado que son prácticamente sinónimos. Se le quiere negar al Congreso la facultad de decidir si usa un sinónimo u otro. Es absurdo que esto sea considerado una cuestión de fondo; es inadmisibles la cuestión de orden. Por favor, pasemos al voto.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Se va a someter al voto la observación planteada por el señor Olivera, para ver si están de acuerdo con mantener el artículo tal como ha sido leído por la Subcomisión de Redacción. Los que estén de acuerdo con lo planteado por el doctor Olivera, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Aceptado el artículo tal como ha sido leído inicialmente.

Siguiente artículo.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 24º, que figura en copias como 25º.

‘... es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales’."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En esta oportunidad se ha reemplazado el concepto de la competencia de la ley para establecer normas de funcionamiento no sólo de los partidos políticos, sino que han ampliando el concepto respecto a organizaciones políticas.

Esto no ha sido una voluntad del Congreso. ¿Aquí también dirán que son sinónimos "organizaciones" y "partidos"? No son sinónimos, salvo que de nuevo nos vengán a invocar el argumento de la fuerza y digan: ¡al voto!

Estamos discutiendo el artículo 35º.

¡Ah!... El artículo 24º. Es el mismo argumento, señor Presidente: se está reemplazando "preferente" por "prioridad". Como no tienen otro argumento, lo harán así, al voto. Exigiremos entonces también que donde diga "prioridad" se

ponga "preferencia", y entraremos a ese tipo de argumentaciones.

No tendría más que decir, señor Presidente, sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— A la misma razón, la misma solución.

Al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Se va a someter al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo con lo planteado por el doctor Olivera, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazado.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 35º.

Debe decir: 'La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Ya adelanté las razones, señor Presidente. "Organizaciones políticas" no es sinónimo de "partidos políticos". Aquí se está ampliando el concepto de la competencia de la ley para normar el funcionamiento democrático de "partidos políticos" a "organizaciones políticas"; y esto ciertamente tiene el espíritu de querer abarcar también a las organizaciones independientes, por ejemplo, que no han optado por la calificación de partidos políticos.

Si ése hubiera sido el espíritu del Congreso o de la Comisión de Constitución, debió haberse votado así expresamente, y no ampliar los alcances de la competencia de la ley vía redacción para controlar el funcionamiento democrático de quienes ejercen actividad política.

El señor Sambuceti pide una interrupción, señor Presidente; se la concedo.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Sambuceti Pedraglio.

El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).— Que conste, señor Presidente, que lo que estamos haciendo es votar nuevas reconsideraciones. No estamos votando solamente formas de redacción, de gramática, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Así es, señor Presidente. En consecuencia, dejo constancia que el procedimiento del sistema de votación que se ha aplicado en los artículos 24º y 23º está fuera del Reglamento y que no se ha alcanzado los dos tercios para una reconsideración, como en el fondo es reemplazar "preferente" por "prioridad". Por lo tanto, esos artículos están viciados en cuanto a la votación alcanzada. En consecuencia, lo que se mantiene es lo que se aprobó en el Pleno del Congreso.

En este tema particular, ya he fundamentado. Evidentemente, se trata de otro exceso planteado por la Subcomisión de Redacción, que espero que sea rectificado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, puede hacer uso de la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Es improcedente la solicitud, porque cualquiera puede darse cuenta que la parte dos de ese artículo tiene que ser leída considerando la primera parte. La primera parte define lo que son las organizaciones políticas. Dice: "organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas". Es decir, está definiendo las organizaciones políticas. Cuando, en la segunda parte, vuelve a mencionar las organizaciones políticas, ya no tiene sentido que repita el "como", porque el "como" es para definir la sustancia.

Por consiguiente, en estricto sentido lógico, o lo que han hecho la Academia y la Comisión es redactar adecuadamente, suprimiendo una inútil repetición de una definición.

Apoyamos la propuesta de la Subcomisión de Redacción y rechazamos la sugerencia de Fernando Olivera.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Fuera de la lógica con la que se ha expresado el doctor Ferrero, puesto que la primera parte del artículo se refiere a las organizaciones políticas y las define inclusive, la segunda parte también tiene que referirse a las organizaciones políticas. Y es una modificación de redacción cambiar la palabra "partidos" por la palabra "organizaciones".

Si mantuviéramos "partidos" y no "organizaciones", querría decir que sólo con el requisito de no organizarse como partido, sino de llamarse movimiento, ya no habría transparencia en cuanto al origen de sus recursos ni acceso gratuito a los medios de comunicación.

Es exactamente un tema de redacción en el que la Comisión encuentra que procede, con perfecta buena fe, para que todo partido o movimiento u organización de cualquier clase tenga transparencia en sus recursos y en sus gastos. De modo que, a no ser que mis compañeros de la Subcomisión de Redacción piensen otra cosa, en lo que a mí respecta, como miembro de la Subcomisión de Redacción, no puedo aceptar la observación del señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Ingeniero Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Coincido, Presidente, con mi colega de bancada, el doctor Chirinos, en que todas las organizaciones políticas deben demostrar transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos, por supuesto, y tener derecho al acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional, etcétera.

Pero no estoy de acuerdo —y en ese sentido coincido con el señor Olivera— en que quienes no conformamos un partido político y, por tanto, podemos no tener una estructura interna de partido político, tengamos necesariamente que estar obligados por la Constitución a conformarlo, cuando se habla de que la ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de todas las organizaciones políticas. Cuando no hay una estructura partidaria, puede no haber una organización estrictamente democrática en ese sentido; no por falta de democracia, sino justamente por una falta de estructura partidaria.

Sostengo que el ejercicio de la democracia en el Perú y el ejercicio de la política no debe ser circunscrito solamente a través de organizaciones partidarias, sino que puede realizarse también a través de movimientos o de instituciones de ca-

rácter no partidario y de una organización distinta a la que normalmente han tenido los partidos políticos.

Le concedo una interrupción al doctor Chirinos, que la está solicitando.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Con su venia, señor Presidente.

Creo que la justificada prevención del señor Rey no procede si atiende al texto, porque esto se refiere a las organizaciones políticas; y él está pensando que aquí estaría incluido, por ejemplo, el movimiento Renovación, que no tiene estructura, no tiene organización; es una asociación de independientes. Entonces, justamente, no está comprendido ahí.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— No estoy tan de acuerdo con la interpretación del señor Chirinos, pero la respeto.

Lo que, en todo caso, me parece que tendría que quedar absolutamente claro es que, con el texto que finalmente se apruebe, no se pretende impedir que haya organizaciones políticas que no tengan una estructura partidaria, que no tengan un estatuto partidario...

Me dice, fuera de micrófono, el doctor Chirinos, insistiendo en su tesis, que no son propiamente organizaciones. De acuerdo, pero en lo que, en definitiva, deseo que quede expresa constancia, y estoy seguro que coincidimos en ello con el señor Olivera, es en que no se está circunscribiendo a que necesariamente toda organización política —o como se desee llamar— deba tener una estructura partidaria y normas democráticas en la elección de sus cargos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Henry Pease.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lo que dice Rafael Rey confirma el problema de fondo. O sea, éste es el debate de fondo, no es el debate de forma. La razón por la cual muchos hemos estado de acuerdo —yo he estado de acuerdo con ese artículo, por ejemplo, en decir "partidos políticos"— es porque no cabe duda que esto se aplica a los partidos políticos.

Un movimiento cívico tiene efectos políticos; porque en Colombia, por ejemplo, los movimientos cívicos llevaron a todo un cambio de las alcaldías. Es un hecho absolutamente político, pero no es una organización estable, permanente; y obviamente alguna organización tendrá, porque basta que alguien cite de sesión en sesión para que haya alguna organización. Pero no es una estructura y menos una estructura nacional. Resulta que, según eso, tendría que tener los mismos requisitos.

Yo pienso, al menos en función de la cuestión de fondo, que los partidos tienen que estar reglados; pero debe dejarse a una gran variedad de movimientos que no pueden ser previstos por la ley. Y no hay que meter la ley. Más bien, hay que encontrar en ésta una forma de que la ley de partidos no sea burlada.

Bueno, dentro de esos términos aprobamos. Entonces, ahora, cómo se nos plantea que es solamente un problema de redacción el sustituir "partidos" por "organizaciones políticas" si en el párrafo anterior se refieren a partidos, a movimientos o alianzas. Por lo menos, para movimientos no funciona, no puede aplicarse así. Esto es una discusión de fondo. Creo que hay que volver al texto anterior.

El señor PRESIDENTE.— Señor Fernando Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Creo, señor Presidente, que se han dado razones en abundancia para demostrar que se trataría de una reconsideración. El mismo primer párrafo del artículo citado por el señor Chirinos Soto nos da mayor razón.

En el primer párrafo se está definiendo qué es organización política: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley". Y, acto seguido de esos tres tipos de organizaciones políticas, se definió de manera estricta que la ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos.

Si el deseo hubiera sido extender el ámbito de la ley a movimientos o alianzas, lo habría dicho; habría dicho que la ley establecerá normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de las organizaciones políticas, pero se ha dicho "partidos políticos". Ahora no se puede retornar, vía redacción, a un ámbito de competencia de la ley más amplio que el que se votó. Sería —insisto— una reconsideración que exigiría la votación

calificada de dos tercios, es decir, cincuenta y cuatro votos.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— ¿Me da la palabra, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Le tocaba a la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Le concedo una interrupción al doctor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, puede interrumpir.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Corresponde a la Mesa juzgar si esto es reconsideración o no. Espero que usted, después de emitir ese juicio, que está dentro de sus atribuciones, pase este asunto al voto. Para nosotros, está muy claro que debemos aprobar el dictamen de la Subcomisión de Redacción .

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Creo que aquí tiene que haber una definición. Si estamos revisando la redacción de algo que nosotros mismos hemos proyectado y hemos aprobado, es obvio que nos corresponde a nosotros dar la interpretación auténtica, señalar qué es lo que hemos querido decir con un texto.

En el caso del artículo que estamos revisando, es claro —por lo menos en lo que a mí respecta, y creo que en lo que respecta a mi bancada— que cuando se ha señalado "partidos políticos" hemos querido referirnos a organizaciones políticas, porque la primera exigencia de uno al hacer un trabajo intelectual es ser coherente.

A menos que haya una razón valedera para decir que en el segundo párrafo del artículo se quiso decir una cosa distinta o restrictiva de lo que se dijo en el primer párrafo, es evidente que tenemos que reconocer que lo que hemos querido decir en el segundo párrafo es lo mismo que hemos querido decir en el primero. Es decir, la extensión de la idea es la misma; y, si en el primer párrafo nos hemos referido a "organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas", es obvio, a menos que por algún interés subalterno no queramos reconocerlo, que en el segundo párrafo también hemos querido decir "organizaciones políticas".

Aquí debo recordar que respecto a este artículo votaron a favor no solamente Nueva Mayoría-

Cambio 90, sino también el señor Pease, el señor Julio Díaz, el FIM, el señor Tord, el señor Torres Vallejo, el doctor Ortiz de Zevallos, Francisco Tudela. Entonces, con esas personas nos corresponden decir cuál fue el real sentido de lo que quisieron decir en este artículo. Por lo tanto, debemos pasar a votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Discrepo de la posición de la doctora Martha Chávez, y fundamentalmente discrepo de la última parte de su intervención. No solamente tienen derecho a decir cuál es la interpretación del artículo aprobado por el Pleno los que votaron a favor y que han sido ahora nombrados por ella. Probablemente, yo he votado a favor de este artículo, pero en la forma en que ha sido redactado y votado en el Plenario, no en la forma en que ahora se está presentando.

La doctora Chávez no me concedió una interrupción cuando se la pedí, señor Presidente, porque tiene, a veces, esas actitudes descorteses. Yo nunca voy a tener una actitud descortés con una dama. De manera que sí le concedo la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señorita Chávez Cossío.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Le agradezco. No se la concedí porque yo ya había terminado, y es la regla que no se concede interrupción cuando uno termina. Pero la interrupción que le pido no quiero que me la dé por ser dama, quiero que me la dé por ser congresista, simplemente.

Entonces, debo señalarle que es probable que usted...

El señor REY REY (R).— Suficiente, no tengo inconveniente, se la doy también por ser congresista.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— ¿Perdón?

El señor REY REY (R).— Digo que, además, se la doy, le concedo la interrupción que me pide, no sólo porque es congresista, sino, también porque es una dama.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Prefiero solamente por ser congresista.

El señor REY REY (R).— Eso es cuestión suya, doctora Chávez, no cuestión mía.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Yo prefiero la igualdad.

El señor REY REY (R).— No hay desigualdad, hay simplemente un reconocimiento de hecho, de que es usted una dama. ¿O no es usted una dama?

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Bueno, me imagino que tendrá la posibilidad de apreciarlo, ¿no?

Sólo debo señalar, señor Rey, que usted no puede dar la interpretación auténtica porque tal vez no estuvo presente. Yo tuve el cuidado de hacer registrar la relación de quiénes estaban en el Hemiciclo, porque precisamente las personas que están en los debates son las que pueden decir lo que quisieron decir.

Entonces, creo que es una pena que no pueda decir usted lo que quisimos decir en el Pleno, porque no estuvo presente esa vez.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— No sé si yo no pueda decir lo que leo, señor. Tengo *dos dedos de frente*, y si estuve o no estuve presente es un asunto intrascendente para que yo pueda interpretar ahora, desde mi punto de vista, aunque puedo estar equivocado y ser discrepante de la doctora Chávez y de otras personas lo que estoy leyendo aquí.

De manera que no encuentro...

Me pide una interrupción el doctor Pease.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Justamente, en esa dirección, yo sí estaba presente. Pero, además, tengo un texto, que es el texto que yo he votado, en el cual se dice: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley". Y luego dice: "La ley establece normas orientadas a (...) los partidos políticos".

Entonces, cuando yo he votado, señor Presidente, lo he hecho porque, primero, hay tres tipos de organizaciones y, segundo, porque la ley norma un tipo de organización.

Esto es el fondo del asunto. Y, ciertamente, sí creo que puede haber dos interpretaciones sobre el fondo del asunto: aquellos que piensan que hay que reglamentar todas las organizaciones que tengan que ver con la política y aquellos que piensan que deben organizarse los partidos y no las cosas más libres. El problema consiste en que el momento de definir esa cuestión de fondo "a" o "b" no es durante la revisión de la redacción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Termino, señor Presidente. Un minuto, le voy a conceder la interrupción al doctor Ferrero, que me la está pidiendo. Pero quiero expresar la siguiente idea: reitero que estoy totalmente de acuerdo con que la ley establezca las normas necesarias para asegurar la transparencia en cuanto al origen de los recursos económicos de toda organización política. No estoy de acuerdo con que se pueda interpretar que la ley va a obligar a todas las organizaciones de tipo político a cumplir lo que es lógico o podría parecer lógico para los partidos políticos.

Me pide una interrupción el doctor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Felicito a mi colega Rey, porque ya van tres coincidencias seguidas que tiene con la izquierda. Espero que no le preocupe, colega.

Pero, aparte de eso, yo le pido al señor Pease —yo quiero que se tenga esto presente— que recuerde cómo nació este artículo. Este artículo nació el día que ustedes se retiraron de la sesión de la Comisión de Constitución por unas discrepancias procedimentales; y cuando retornaron, ya había sido aprobado este artículo por la mayoría de los miembros de la Comisión, pero no como está acá.

Este artículo nació con dos artículos; posteriormente, se juntaron. Les pido que recuerden que el origen de este artículo tuvo dos fuentes distintas. Entonces, cuando llegó al Plenario se dijo: como los dos asuntos son de grupos políticos, uno es el párrafo primero y el otro es el párrafo segundo; pero, al hacer el ensamble, olvidaron uniformar el nombre de los conceptos. Eso es lo que ha hecho la Subcomisión de Redacción. Yo les invoco a que recuerden esto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Termino, señor Presidente. No quiero prolongar ni complicar el de-

bate, porque no me anima ningún deseo de hacerlo.

En todo caso, sea cual fuere la decisión que tome el Pleno, quiero que quede constancia y quede claro, para beneficio de la interpretación correcta del texto constitucional, en el caso de que se apruebe lo que ahora se está proponiendo, que la ley no podrá obligar a las organizaciones que no sean de tipo partidario a tener determinadas estructuras que podrían ser perfectamente exigibles a los partidos políticos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia va a hacer uso de su facultad de considerar si este punto va a ser postergado para los temas finales.

Pasemos al siguiente punto.

Sí, señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Hay un error, Presidente, porque quien puede resolver si el tema vale la pena postergarlo es, en estricto sentido, la Subcomisión de Redacción. Lo que la Mesa podía resolver es si la exigencia del señor Olivera, para que esto fuese considerado reconsideración en vez de una votación normal, estaba dentro de las atribuciones de la Mesa; mas no puede la Mesa, con todo el respeto que me merece, reemplazar a la Subcomisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— Yo lo pido simplemente para poder avanzar.

Doctor Olivera, si me permite...

Una cuestión de orden.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Cuando se suspendió la sesión y pasamos a un cuarto intermedio, Presidente, fue justamente para coordinar el procedimiento, y eventualmente se agregó el tema del incidente suscitado.

Lamentablemente, allí el señor Ferrero Costa no estuvo. No es vocero de su grupo. Tratamos nosotros con el Presidente del Congreso y con el señor Torres y Torres Lara, presidente de la Comisión de Constitución, con quienes acordamos que, en efecto, donde no había mayor discusión se resolvía; donde había "tonos grises" —fue la frase que empleó el señor Yoshiyama, salvo que quiera rectificar el señor Ferrero Costa al señor Yoshiyama—, esos temas se reservaban para resolverse oportunamente.

Entiendo que el señor Joy Way está actuando en

concordancia con ese acuerdo que ha habido en el cuarto intermedio. Por eso, con buen criterio, yo creo que el señor Joy Way, que está ejerciendo la Presidencia, ha decidido que esto se resuelva oportunamente.

Me pide una interrupción el señor Gamarra. Se la concedo, señor.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Gamarra Olivares.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Lo que quisiera añadir, señor Presidente, es que el congresista Ferrero hace unos momentos dijo que recaía en usted toda la responsabilidad de decidir; pero cuando usted decidió algo en contra de los deseos del señor Ferrero, resulta que no es usted el que decide, sino la Comisión.

Entonces, acá él interpreta de acuerdo a lo que él quiere y a lo que él siente. Cuando le conviene, interpreta y resuelve el Presidente del Congreso; y cuando no le conviene, interpreta y resuelve el Presidente de la Subcomisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señor Relator, continuemos con el siguiente artículo.

Sí, señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presidente, es evidente que la oposición está tratando de que hoy no se resuelva nada; pero hay que señalar lo siguiente: no es exacto que se haya acordado, ni en una reunión privada ni tampoco acá, que, cuando alguien discrepa de cualquier punto, todo el tema queda postergado.

Lo que Fernando Olivera quiere es que, cuando surge la menor discrepancia de él o de cuatro personas, todo se postergue; y como siempre va a discrepar Fernando Olivera, hoy no vamos a poder resolver nada.

Señor Presidente, pido que se precise que la decisión sobre quién puede considerar que un artículo se posterga o no corresponde a la Subcomisión de Redacción. Pido que ese tema quede precisado; porque, de lo contrario, vamos a estar conducidos por Fernando Olivera, que se convierte, en la práctica, en el director de debates, y eso no lo vamos a aceptar.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Torres, puede intervenir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

En realidad, estamos totalmente de acuerdo con el planteamiento del doctor Ferrero en el sentido de que es la Subcomisión de Redacción la que tiene que resolver este asunto; pero, en este caso concreto, nuestra opinión es de acuerdo a lo que ha señalado la Mesa, vale decir, que debemos trasladar el asunto al final, lo cual significa que, siguiendo el pedido del doctor Ferrero, rogamos a la Mesa que, en lo sucesivo, consulte a la Comisión la forma de proceder.

En realidad, hemos coincidido, en este momento, con la Presidencia. Por lo tanto, pedimos que este artículo pase al final.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Sólo para precisar que, al no haber conocido yo ningún pronunciamiento por parte de la Subcomisión de Redacción, entonces asumí la decisión.

En lo sucesivo, voy a hacer las consultas respectivas sobre su punto de vista.

¿Le parece bien, doctor Pease, que pasemos al siguiente artículo?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Claro, señor Presidente, porque ¿qué ocurre cuando los voceros acordamos una cosa con el Presidente del Congreso y luego la mayoría o el señor Ferrero, en nombre de la mayoría, desconocen la atribución del Presidente del Congreso para definir?

¿Cuál ha sido el problema de fondo acá? En lo que hemos quedado ha sido básicamente que las cuestiones que tienen tonalidad gris —y "tonalidad gris" quiere decir donde el cambio puede no ser simplemente de forma— se dejan para después; pero no hemos quedado en ningún momento en que eso es una potestad de la Comisión. Ésta no es la Comisión de Constitución.

La Comisión de Constitución, en todo el proceso, ha llevado la dirección del asunto. Ésta es sólo una Subcomisión de Redacción, que hace un buen trabajo, y se lo reconocemos; pero no nos puede imponer que se pase al voto un asunto simplemente porque tres congresistas lo deciden.

Creo que el acuerdo para facilitar la solución —y estoy seguro que vamos a ir mucho más rápido, aunque ya hemos aprobado varias cosas— es que si el Presidente puede decidir, que pase esto, porque sino volvemos otra vez a la misma situación. Ése es el problema, porque hay razones de fondo y no solamente de forma, que definiremos después.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, puede hacer uso de la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Lamento tener que presentar esta cuestión previa. Soy consciente de que voy a introducir como cuestión previa algo que puede distraer el debate en el que estamos, pero reglamentariamente tengo derecho a hacerlo.

Los miembros de Renovación, con la adhesión de algunos otros señores congresistas, hemos presentado una moción de orden del día que tiene la intención de protestar por el uso denigrante que la revista *Caretas* hace del Escudo Nacional en la carátula de su edición del día de ayer.

Por lo que veo, el debate en el que estamos o bien no concluye hoy o bien va a concluir muy avanzada la noche. Por eso, señor, solicito al Pleno del Congreso que acepte como cuestión previa lo que planteo, para que abramos un paréntesis en el debate que nos ocupa y pasemos a debatir la moción de orden del día que hemos presentado; porque me parece que no hacerlo hoy restaría energía y eficacia a la protesta —que yo considero que es totalmente pertinente— que el Congreso Constituyente haga sobre una burla, un ultraje a todos los peruanos, en el que ha incurrido la revista *Caretas* en su carátula, al denigrar, de la forma en que lo ha hecho, el Escudo Nacional.

Me pide una interrupción el señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Sin compartir los términos en los que el señor Rey se está expresando sobre la publicación de la revista *Caretas*, de la que oportunamente me pronunciaré en el momento que se debata la moción, considero justificado el pedido de este debate político que se reclama, haciendo la siguiente salvedad.

Nosotros hemos solicitado, también oportunamente, que se discuta la exoneración del trámite de comisiones del proyecto de ley que concede amnistía política a los oficiales relacionados con los sucesos del 13 de noviembre. Hemos solicitado que se discuta la moción, que ya está a la orden del día, vinculada al conflicto de los trabajadores injustamente despedidos de Pesca Perú. Y hemos presentado también una moción de orden del día, de igual o mayor trascendencia, en la que se denuncia cómo en el diario oficial *El Peruano* ya se empezó la campaña partidaria por el "Sí", y

cómo el Presidente de la República está utilizando fondos públicos para alentar la votación hacia el "Sí" en las donaciones de alpacas en las localidades de Cantamarca y de Oyón. Todos esos temas creo que se tienen que discutir.

Nosotros somos democráticos y creemos que hay que abrir la instancia del debate político; y que nada sucede, señor Presidente, si continuamos este debate el día lunes y lo concluimos durante el día, después de que se analicen todos los pedidos que han hecho las diversas organizaciones políticas a la Subcomisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rey Rey.

El señor REY REY (R).— Presidente: Dentro del uso de la palabra que me corresponde, habiendo pedido esa cuestión previa, quiero hacer ver a la Representación Nacional que, si el Congreso Constituyente del Perú no es capaz de reaccionar de inmediato ante lo que por lo menos alguno de nosotros considera un ultraje a la nación, de nada serviría que en el recinto de este Congreso honremos diariamente, al pasarse lista o cada vez que hay sesión, a un héroe de la patria como es el almirante Miguel Grau.

Si el Congreso Constituyente del Perú deja pasar esta oportunidad de protestar enérgicamente y de manera inmediata por lo que algunos consideramos un verdadero ultraje al símbolo patrio, como lo señalan diversas disposiciones legales a las que voy hacer referencia, si se me permite sustentar la moción, y como lo señala expresamente el Código Penal, creo que haríamos un gravísimo daño al honor de todos los peruanos.

Repito, señor, que he planteado una cuestión previa que espero que usted someta a debate y, en su momento, al voto.

El señor PRESIDENTE.— Hay una cuestión previa.

Señor Torres y Torres Lara, para una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Mi más enérgica protesta por el planteamiento que se está haciendo. Aquí estamos debatiendo la Constitución y eso es más importante que cualquier protesta de esa naturaleza. Tenemos que terminar el trabajo de una vez por todas. El pueblo está esperando soluciones. Son interferencias las que se están planteando.

Exijo que se vaya al voto y definamos continuar con nuestro trabajo.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia va a someter a votación la cuestión previa planteada por el señor Rey. Los señores que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Rey, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Continúe, señor Relator.

Perdón, hay una cuestión de orden primero.

Perdón, señor Rey, ¿me disculpa usted? No hay nada en debate, excepto el tema constitucional.

Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— La bancada de la Alianza no puede dejar de decir que, al votar en contra de la cuestión previa, lo que estamos haciendo es impedir que se demore el debate constitucional. No estamos evitando pronunciarnos sobre un tema que oportunamente será rechazado por esta bancada.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Quiero dejar constancia de la injusticia que significa pretender decir o insinuar que, por plantear algo que, en mi opinión, merece la atención inmediata del Congreso Constituyente, estoy causando, a propósito, una dilación del debate constitucional.

No existe esa intención en mi planteamiento. Rechazo la insinuación que ha hecho el señor Torres y Torres Lara. Creo que en diversas oportunidades he demostrado que lo que me interesa es que el Perú tenga cuanto antes una Constitución sancionada. Pero sí considero que, en este momento y en esta sesión, era quizá más importante, para el honor de los peruanos y lo que significa un símbolo patrio, debatir sobre esa cuestión.

Lamento que haya sido rechazada mi cuestión previa por la mayoría; y sé, además, que algunos medios de comunicación podrán interpretar esto como que Rafael Rey se quedó solo en su pretendido rechazo. Simplemente, dejo constancia de que ojalá se vea cuanto antes esta protesta, que ha sido, por cierto, compartida por distintos señores congresistas. Yo lamento que se me haya

malinterpretado y se insinúe esa mala voluntad de mi parte, señor Presidente.

Yo quiero que la Constitución sea aprobada, quiero que entre en vigencia cuanto antes y quiero lo mejor para mi país. No puedo dejar de decir que me ha causado extrañeza esa insinuación del doctor Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a un documento llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Señor Presidente:

Me dirijo a usted para manifestarle que, previas las coordinaciones efectuadas con el Presidente de la Subcomisión de Redacción, retiro las observaciones planteadas de redacción, exceptuando el artículo 2º, inciso 24, acápite f.

Humberto Gamonal Cruz,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Por retiradas.

Señor Relator, sírvase dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"Observación planteada por el señor Olivera al artículo 39º

Debe decir: "Todos los servidores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio de la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, magistrados supremos en igual categoría, y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes de acuerdo a ley'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Bueno, yo fui el autor.

Señor Presidente: Toda la diferencia está en que en la redacción que se propone se dice: "Todos los servidores públicos están al servicio de la Nación". Ésta es una típica cuestión de redacción, en la que intervine yo. He puesto: "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", para no caer en la redundancia cacofónica de decir: "todos los servidores están al servicio".

Para eso llegan las cosas a redacción, señor Presidente, para que lo que está mal redactado esté bien redactado. Ahora está bien redactado: "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"; no "todos los servidores están al servicio". Eso es lo que había que evitar y lo que la Subcomisión de Redacción, en ejercicio de sus atribuciones, ha ejercitado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo no tengo la culpa que, al momento que se haya votado aquí, se haya incurrido en esta redacción.

En primer lugar, "funcionario público" no es sinónimo de "servidor público". Por lo menos, en la legislación, en los códigos administrativos que he estado revisando, hay una serie de diferencias en cuanto a competencias. Por ejemplo, en cuanto a obligatoriedad de presentación de declaración jurada de bienes y rentas en su debida oportunidad, había una serie de contradicciones. Nosotros oportunamente lo señalamos en la Comisión de Constitución para que se uniformice la denominación y se trate de compatibilizar o de concordar —si éste es el verbo correcto— con la legislación vigente.

Primera cuestión: se aprobó "servidor público". Ahora se habla de "funcionarios y trabajadores públicos". Yo quisiera que se remitieran a los calificativos que emplea el derecho administrativo y las legislaciones vigentes, y se verá que hay una clara distinción entre "funcionario público" y "servidor público".

En segundo lugar, en el artículo aprobado no se incluyó dentro del orden jerárquico, que establecía ciertas precedencias y jerarquías, a los miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, como tampoco, de manera expresa, al Fiscal de la Nación y al Defensor del Pueblo. Ahora se está incluyendo.

Esto, señor Presidente, no es exactamente una labor de redacción. Hay un debate tras todo este tema conceptual. Antes ha existido Consejo de la Magistratura y no era referido tampoco en el artículo correspondiente; antes también habían miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales. En fin, debió haber merecido un artículo expreso o debió, antes de terminar todo el debate en la etapa de reconsideraciones, haberse propuesto el agregado correspondiente. Estamos hablando de jerarquías y de niveles.

Claro que sí, con todo gusto concedo la interrupción al señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el doctor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Justamente, porque hay diferencia entre "funcionario" y "servidor" hemos puesto: "Todos los funcionarios y trabajadores". Entonces, todos están comprendidos, para evitar el mal gusto de decir: "los servidores están al servicio".

En cuanto a lo demás, señor Presidente, cuando se aprobó este artículo, no estaba aprobado el Tribunal Constitucional, no estaba aprobado el Consejo de la Magistratura, no estaba aprobado el Defensor del Pueblo.

Nosotros somos Subcomisión de Redacción y Homologación. No sólo podemos mejorar la redacción, sino que debemos tener en cuenta todo el texto constitucional. Por lo tanto, dentro de nuestras atribuciones de redacción, decimos "funcionarios y trabajadores"; y dentro de nuestra competencia de homologación, incluimos a los magistrados, en los que no se podía pensar cuando se aprobó este artículo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Voy a continuar, señor Presidente.

Los miembros del Consejo de la Magistratura, los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, también existían hasta que vino el 5 de abril. En la Constitución vigente está; sin embargo, en el artículo correspondiente no se contemplaba, dentro de las jerarquías establecidas; pero existían, alguna razón habrá existido.

Yo preguntaría: ¿por qué aquí incluyen al Fiscal de la Nación, al Defensor del Pueblo, y por qué no, por ejemplo, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones o a los miembros del directorio del Banco Central de Reserva o —por allí, también alguien puede decir— al Superintendente de Banca y Seguros o al Superintendente de las AFP o al Director de Inteligencia Naval o al Jefe del SIN?

En fin, ¿qué criterio se ha tenido para, así, de pronto, introducir agregados en un artículo que hemos discutido en la Comisión de Constitución, que se ha discutido aquí en el Pleno, donde tuvieron la oportunidad de mejorarlo, de proponer, de decidir en todas las instancias correspondientes? Aquí nuevamente está introduciéndose una reconsideración. Son agregados que se están ha-

ciendo a un artículo y, por lo tanto, están cambiando el contenido de fondo de éste.

Por eso, señor Presidente, insisto en que esto sea considerado como una reconsideración, además de lo ya expresado: que "funcionario" no es lo mismo que "servidor público". En la redacción planteada se está excluyendo a los servidores públicos.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Es obvio que aquí lo que se está tratando es de impedir que una Subcomisión de Redacción pueda mejorar eso: la redacción, porque es evidente que los que ya tienen iniciada su campaña por el "No" desearían que esta Constitución quedara con muchísimos defectos.

Sin embargo, no recuerdan que cuando se ha aprobado cada artículo en este Pleno ha sido con cargo a redacción y/o ubicación. Ahora, quien se toma el cuidado de leer el íntegro de lo aprobado, si hace un poquito de ejercicio mental, fácilmente podría darse cuenta, por ejemplo, de que los artículos pertinentes al Fiscal de la Nación señalan que éste tiene las mismas prerrogativas y derechos que los congresistas; respecto del Defensor del Pueblo, lo mismo; respecto de los magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales, lo mismo. Por lo tanto, si tienen las mismas prerrogativas y derechos, es evidente que, en la parte que se refiere a la categorización global o general de los servidores públicos, sean mencionados.

Yo diría que hay que tener un poquito más de generosidad, no con el Pleno del Congreso, sino con el pueblo peruano; un poquito más de coherencia, de transparencia; hay que querer apreciar un poquito más al Perú, a aquellos peruanos de cuyas contribuciones vienen nuestras remuneraciones. Entonces, debemos actuar de buena fe; y si estamos acá perdiendo o invirtiendo este tiempo, es porque queremos mejorar este texto. Es mejor que los que no quieren mejorarlo se vayan, y avanzaremos más tranquilos.

Me ha pedido una interrupción el señor Olivera. Con su venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Lo que quiero expresar, Presidente, haciendo salvedad a otro tipo de afirmaciones de la doctora Martha Chávez, es que eso es lo que ella tiene que expre-

sar en sus fundamentaciones: algún tipo de razón. La doctora Martha Chávez ha dado una razón convincente, lógica, para poder efectivamente reconocer que hay una condición de incorporar en la misma jerarquía a los miembros del Tribunal Constitucional. Ésa es una razón concordada con todo el texto constitucional; y me ha convenido, no tengo reparo en reconocerlo.

Sin embargo, en cuanto al tema de los servidores públicos, a quienes se les excluye del texto y se coloca ahora en su reemplazo a "funcionarios y trabajadores públicos", mantengo la observación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Que quede constancia, además del argumento de la doctora Chávez, de que nosotros entramos con un proyecto que hablaba de Sala Constitucional; no llegó al Plenario como Tribunal Constitucional.

Luego, se discute el proyecto y en el penúltimo día del debate incorporamos el Tribunal Constitucional. Lo lógico es lo que ha hecho la Subcomisión de Redacción. No estaba el Tribunal, por consiguiente, había que adecuar eso dentro de la función pública. Es elemental y agradecemos a la Comisión, que se ha dado cuenta de esa omisión.

Y lo otro —servidores y trabajadores— es clarísimo, es una atribución de redacción. Los miembros de la Comisión prefieren "funcionarios y trabajadores" en vez de "servidores", y nosotros también.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar al Pleno sobre esta situación. Los señores que estén de acuerdo con la redacción que propone la Subcomisión de Redacción, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la redacción, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 37 votos a favor y 4 en contra.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Se acaba de verificar, señor Presidente, que sólo treinta y

siete congresistas han votado a favor del proyecto, cuando se requiere cuarenta y un votos para todo tema constitucional. Por lo tanto, ha sido rechazado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El señor Olivera está desesperado por detener el debate constitucional. Lo denunciaremos ante la opinión pública por obstaculizar la aprobación de la nueva Constitución, porque no quiere que el Perú tenga una nueva Constitución y se mantiene aferrado a la Constitución antigua y tradicional del año 1979.

Para eso vino al Congreso. No para hacer la Constitución, sino para impedir la Constitución. Y voy a demostrarlo. No hay ninguna disposición que establezca que para un dictamen de redacción se requiera la mitad más uno de los miembros hábiles. Eso no es exacto. En consecuencia, si cabe duda, queda la interpretación del Pleno.

Acá, para el dictamen de redacción, que no es un artículo constitucional, es suficiente la mayoría simple.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tenga la amabilidad de hacer uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Está muy claro en nuestro Reglamento que cada precepto constitucional necesita mayoría absoluta; cada uno de los preceptos que estamos viendo necesitan y han tenido mayoría absoluta, han sido aprobados.

Ahora estamos viendo una cuestión exclusivamente formal y procedimental; no estamos aprobando ningún precepto de la Constitución.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite una interrupción?

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Cómo no, señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señor Chirinos Soto.

He dicho, con toda serenidad, lo que considero que es una posición mínima de votación para aprobar esta redacción. Aún no he reclamado la votación calificada para una reconsideración; pero aprovecho la interrupción que me da el señor

Chirinos Soto para, una vez más, rechazar las afirmaciones desesperadas del señor Ferrero Costa, que realmente está muy nervioso; está viendo fantasmas donde no existen.

Así, de pronto, ya me ha mandado hasta la Constitución de 1979; podría mandarme a la de 1933 también, olvidando que hemos presentado un proyecto alternativo. Invoco, señor Presidente, que no se tenga presente este tipo de afirmaciones.

Muchas gracias, señor Chirinos Soto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Encantado, señor.

Simplemente, quiero decir la doctrina muy clara: un artículo de la Constitución necesita la mayoría absoluta de los votos; un dictamen de redacción, que es una cuestión procedimental y formal, no necesita la mayoría de los votos.

Me pide una interrupción el señor Larrabure.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Larrabure Gálvez.

El señor LARRABURE GÁLVEZ (SI).— Yo, señor Presidente, con toda ecuanimidad, me sumo a la protesta del doctor Ferrero, y yo no estoy viendo fantasmas. Lo que sí todos los periodistas y canales de televisión están viendo es la actitud dilatoria del señor Olivera, a quien quiero también denunciar públicamente, porque lo que está haciendo es una falta de respeto al pueblo peruano, sinceramente. Está solo.

Y no es una actitud hostil hacia él, sino que realmente no sé qué cosa busca. O quiere o no quiere al Perú, realmente ya estoy desconcertado. Y quiero sumarme porque el señor Ferrero ha sido muy claro y muy honesto; lo digo con toda claridad y con todo respeto, señor Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, puede continuar.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Yo, la verdad, prefiero poner punto final a mis palabras, porque no quiero que las intervenciones que concedo sirvan para alimentar pasiones.

El señor PRESIDENTE.— De todas maneras, señor Chirinos Soto, la Presidencia considera que la cuestión de orden planteada por el señor

Olivera, en el sentido de que las cuestiones de redacción requieren cuarenta y un votos, necesita ser votada.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Olivera, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Rechazada.

Continúa el debate.

Se va a dar lectura a un documento llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Lima 3 de setiembre de 1993

Señor Presidente:

Por la presente, me dirijo a usted para manifestarle que, a efecto de facilitar el debate, retiro las observaciones al texto constitucional que presento.

Atentamente.

Samuel Matsuda Nishimura,
Congresista del Congreso Constituyente Democrático."

El señor PRESIDENTE.— Por retirada.

La Presidencia agradece a los señores Gamonal y Matsuda por el retiro de estas observaciones, ya que con ello quedan solamente dieciocho observaciones para ser discutidas en el Pleno.

Señor Gamaliel Barreto, tiene la palabra.

El señor BARRETO ESTRADA (NM-C90).— Presidente: Yo alcancé dos observaciones a través de Oficialía Mayor pero, considerando que realmente se está dilatando el tiempo, también las retiro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Por retiradas.

Señor Rey Rey, puede hacer uso de la palabra.

El señor REY REY (R).— Señor Presidente: Parece que el debate va a concluir rápidamente.

Pido, como cuestión de orden, que por lo menos se dé lectura a la moción de orden del día de protesta. Dependerá del Pleno y de usted, por supuesto, si se somete ahora o no a debate. Pero quiero que quede constancia de que ha sido presentada y sus-

crita por tres miembros del grupo parlamentario Renovación presentes en el Hemiciclo en la sesión del día de hoy. A la moción se han adherido —lo anticipo— los señores Gonzalo Ortiz de Zevallos, Juan Guillermo Carpio Muñoz y Juan Carrión, quienes se encuentran con licencia para la sesión de la fecha, pero me han manifestado telefónicamente su adhesión a la misma.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a consultar al Pleno si permitimos que se lea la moción del señor Rey. Ruego a los señores congresistas votar entonces si se debe dar lectura o no al pedido del señor Rey.

Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado, por unanimidad.

Se va a dar lectura, para ilustración.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los congresistas que suscriben proponen la siguiente moción de orden del día:

El Congreso Constituyente Democrático expresa su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas', en su número 1276 del 02 de setiembre de 1993, hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea.

Condena, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria —que representan lo permanente de la Nación—, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.

Lima, 3 de setiembre de 1993

Rafael Rey Rey.— Francisco Tudela van Breugel-Douglas.— Enrique Chirinos Soto.— Andrés Reggiardo Sayán.— Oswaldo Sandoval Aguirre.— Martha Chávez Cossío.— Anastasio Vega Ascencio.— Carlos Blanco Oropeza.— Genaro Colchado Arellano.— Víctor Joy Way Rojas.— Carmen Lozada de Gamboa.— Jorge Figueroa Vizcarra.— Gilberto Siura Céspedes.— Manuel La Torre Bardales.— Nicolasa Villar de Posadas.— Juan Cruzado Mantilla.— Pedro García Saavedra."

El señor PRESIDENTE.— Tal como ha sido el acuerdo del Pleno, esto se ha leído solamente por ilustración.

Continúa el debate sobre el tema constitucional.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 42º.

Debe decir: 'Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión o que desempeñen cargos de confianza o de dirección, ni los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: En la redacción original se restringía la excepción del derecho de sindicalización y huelga de los servidores públicos a los funcionarios del Estado con poder de decisión. Ahora se está excluyendo la calificación del Estado, para incluir solamente a "los funcionarios con poder de decisión".

Aquí también hay una diferencia conceptual; pero si ustedes ya están optando por el camino de las votaciones, bueno, voten, pues. Yo seguiré dejando constancia de qué votación es la que están alcanzando y oportunamente hará valer mis derechos, porque son reconsideraciones, en el fondo, que no están alcanzando la votación calificada que ello demanda. Advierto, simplemente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, puede intervenir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor, estamos de acuerdo con que se mantenga el texto original.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Olivera al artículo 46º.

Debe decir: 'La civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas'."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Una típica corrección de redacción que introdujo la Academia Peruana de la Lengua y que aceptamos nosotros, porque es verdad que en el texto original

decía "la civilidad"; pero la Academia, con nota firmada por Martha Hildebrandt, nos hace ver que la palabra "civilidad" tiene varios sentidos en el diccionario. La civilidad es la buena conducta, la civilidad son las buenas maneras, la civilidad son los atributos del civil. La Academia de la Lengua propone, con razón, reemplazar la palabra "civilidad" por la expresión "la población civil".

De manera que nosotros mantenemos la redacción, señor.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Gamarra, tiene la palabra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señor Presidente: Cuando se discutió este artículo, se insistió ante la Comisión de Constitución en lo impropio que era utilizar el término "civilidad". Incluso, se leyeron las definiciones que daba el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, en el cual "civilidad" significaba "urbanidad". Sin embargo, la tozudez de nuestro Presidente de la Comisión de Constitución no dio marcha atrás e insistió en el término "civilidad".

Yo me alegro de que ahora, frente a la insistencia y sugerencia de la Academia Peruana de la Lengua, haya accedido a modificar este término por otro mucho más apropiado que, claro, no refleja el sentir de lo que establecía la Constitución de 1979, lo que es el sentir de la mayoría. Él, obviamente, ha querido restringir este derecho a la población civil, excluyendo a los militares y policías.

Pero, en todo caso, señor Presidente, con el término introducido por la Real Academia o por la doctora Martha Hildebrandt y el doctor Luis Jaime Cisneros, se ha llegado a un término feliz que sustituye a un término infeliz que se había introducido en la Comisión y en el debate constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, puede intervenir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Sin compartir el concepto de fondo, señor Presidente, las razones expresadas por el doctor Chirinos Soto me dan satisfacciones para entender que se trata efectivamente de una corrección de redacción. Retiro la observación.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, señor Olivera. Muchas gracias.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observaciones planteadas por el señor Olivera al artículo 49º, que figura en copias como artículo 50º.

Debe decir: 'La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Cuaresma, tiene la palabra.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Seré muy breve, señor Presidente.

Oportunamente, quien habla presentó a su despacho una petición, en nombre del Frente Independiente Moralizador, para que Cusco se considere, dentro del proyecto de la nueva Carta Magna, con ese y no con zeta. Para el efecto, hemos entregado también a la Subcomisión de Redacción las siguientes observaciones que van a ayudar precisamente a que podamos alcanzar un adecuado fundamento.

El 12 de marzo de 1971, cuando aún era alcalde encargado quien en vida fue señor Jesús Lámbarry Brascesco, se aprobó en la Municipalidad Provincial del Cusco...

Le voy a dar la interrupción después de terminar, señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor Cuaresma, le ruego continúe, a menos que usted conceda la interrupción.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Después de hacer la fundamentación.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, el señor Tord le pide una interrupción.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Después que concluya, señor Presidente.

Dice: "Vista por el Concejo en Sesión Ordinaria de anoche la adjunta Moción de Orden del Día presentada por el Instituto Americano de Arte a través de su presidente señor Abel Ramos Perea, moción que la alcaldía hace suya y con lo acordado en la indicada sesión.

Se resuelve:

Apruébese la Moción de Orden del Día presentada por el Presidente del Instituto Americano de Arte, señor Abel Ramos Perea, con el siguiente texto:

Considerando:

Que el vocablo Cusco como nombre de la Capital Arqueológica de Sud América debe escribirse con ese "S" y no con zeta "Z" por las siguientes razones:

a) Etimológicamente, porque el topónimo Cusco viene del Quechua QOSQO pronunciado con ese "S" tanto en la antigüedad incaica como actualmente, puesto que la zeta "Z" no se conoce en el idioma de los nativos del tahuantinsuyo, sea que este vocablo 'Qosqo' provenga de 'qasqo', 'qosqa' o de cualquier otro semejante del quechua antiguo de donde resulta que si CUSCO se ha originado de la voz quechua QOSQO indiscutiblemente en castellano debe escribirse con ese "S" y no con zeta "Z" pues ella significaría un cambio arbitrario sin razón alguna.

b) Lingüísticamente, porque existe un principio según el cual un vocablo cualquiera de un idioma al pasar a otro como 'préstamo semántico', debe conservar su mayor fidelidad fonética, es decir, debe escribirse tal como se pronuncia en el idioma de origen de donde la voz originaria del nombre de la capital del Tahuantinsuyo QOSQO es la forma hablada más semejante.

c) Fonéticamente, porque ningún cusqueño pronuncia Cuzco con zeta "Z" sino 'Cusco' con ese "S" y que por tanto el empleo de la zeta "Z" en Cusco es una simple ocurrencia de la moda 'zezeante' que estuvo en boga durante la época de la Colonia.

d) Que, según cálculos de especialistas, el setenta por ciento de los cusqueños escriben Cusco con ese "S".

e) Que la Academia Peruana de la Lengua Quechua sostiene igualmente que Cusco se debe escribir con ese "S".

f) Que, asimismo, el equipo de profesores de Castellano del Programa Académico de Educación de la Universidad Nacional San Antonio Abad ha expresado su acuerdo de escribir Cusco con ese "S".

g) Que el Concejo considera de su deber oficializar la forma correcta como debe escribirse el nombre de su ciudad.

Con lo acordado unánimemente en Sesión Ordinaria de anoche se resuelve:

Establecer definitiva y oficialmente que CUSCO, nombre de la Capital Imperial, se escribe con ese "S".

Regístrese, etcétera.

Firman el Secretario y también el Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía, Jesús Lámbarry Brascesco."

Le voy a conceder, con su venia, señor Presidente, la interrupción al colega Tord.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Tord, tiene la palabra.

El señor TORD ROMERO (CD).— Muchísimas gracias, señor Carlos Cuaresma.

Voy a ser muy preciso. Solamente, para decir al Pleno que, efectivamente, todas las mociones que en su momento se presentaron para la inclusión de la capitalidad histórica del Cusco en la Constitución llevaban ese "s" en su grafía; y ha habido un error probable de transcripción al poner zeta "z" en el texto constitucional que estamos debatiendo. De forma tal que la Comisión de Constitución ya ha procedido, ha decidido poner con ese "s" el nombre "Cusco" a la capital histórica del Perú.

Por otro lado, la Comisión hizo una gestión ante la Academia Nacional de Historia, la cual no ha respondido sobre el tema. Por consiguiente, al no haber respondido, nosotros ya procedemos a aceptar, a incorporar —porque es muy justo— "Cusco" con ese "s", dentro del proyecto constitucional, con lo cual las explicaciones del señor Cuaresma en realidad complementan lo que ya está resuelto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Cuaresma Sánchez.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Presidente: Me alegro de que el señor Tord haya intervenido en esta oportunidad y también apoye esta propuesta, porque entiendo que el señor Carlos Torres y Torres Lara hoy día, en una entrevista para una emisora de Cusco, precisamente, ha señalado que había un nivel de discrepancia —me parece— con uno de los integrantes de la Comisión. Sin embargo, el mismo Presidente de la Comisión se inclinaba —hoy día ha declarado al mediodía— por que "Cusco" se escriba con ese "s". Eso es saludable y creo que responde a un reclamo del pueblo cusqueño.

Le voy a conceder la interrupción, doctor Chirinos, pero quiero concluir esta idea, señalando, además, que he traído varias muestras de los diccionarios en los que "Cuzco", con zeta "z", tiene

un significado un poco desastroso para los cusqueños, como, por ejemplo, "perro jorobado".

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Señores congresistas, creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo adicional para tratar de acabar el día de hoy el texto constitucional.

Si el texto ya ha sido aceptado tal como ha sido expedido por la Subcomisión de Redacción, le ruego al señor Cuaresma concluir con su exposición, porque, en el fondo, de lo que se trata es...

Por favor, le ruego concluir, no solamente a usted, sino a todos los señores congresistas, en vista de que nuestro tiempo es muy limitado.

Muchas gracias.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— ¿Me permite, Presidente, conceder la interrupción al señor Chirinos y luego concluir?

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Parece haberse insinuado que no hay unanimidad en la Subcomisión de Redacción. La hay. Los tres miembros estamos de acuerdo en que sea "Cusco". Quisimos tomar el cuidado, y lo tomamos, de pedir el parecer de la Academia Nacional de Historia, que no nos lo ha dado. A lo que sí yo llegué fue a un acuerdo verbal y amistoso con mi distinguido amigo, el señor Daniel Estrada, alcalde del Cusco, para que se olvide de lo de Qosqo. Entonces, ahora quedamos en Cusco.

La definición constitucional de la capital histórica del Perú es Cusco.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Concluya, por favor, señor Cuaresma.

El señor CUARESMA SÁNCHEZ (FIM).— Concluyo, señor Presidente, con alegría. Creo que se hace justicia con mi pueblo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, continúe por favor.

El RELATOR da lectura:

"Observación al artículo 66^o presentada por el señor Olivera.

Debe decir: 'Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de utilización y de su otorgamiento a particulares'."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Si me permite, señor Presidente.

Las observaciones leídas —artículo 66º, como 78º, 79º, 87º, 90º— son observaciones que pueden ser asumidas como estaban en el documento aprobado originalmente. No necesitan ser leídas ni debatidas. Aceptamos la redacción original.

El señor PRESIDENTE.— ¿Podría usted, por favor, volver a mencionarlas?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Los artículos 66º, 78º, 85º, 86º, 79º, 87º, 90º.

El señor PRESIDENTE.— ¿Podría ir más despacio, por favor, doctor Torres?

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Todas las observaciones del señor Olivera, hasta llegar al artículo 91º, señor Presidente, no tienen trascendencia.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Si el señor Torres y Torres Lara se pone en plan de "perdonavidas", yo exijo mi derecho a fundamentar. Si para él no tiene trascendencia, por ejemplo, el hecho de que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales, cosa que habían eliminado en la Subcomisión de Redacción, allá él. Yo podría decir también que ha tenido que retroceder, porque tiene temor a que lo descubra ante la opinión pública de qué contrabandos pretendía introducir.

Pero, en todo caso, señor Presidente, en el ánimo de aligerar el debate, voy a superar esos temas y queda la opinión pública notificada de cómo ha tenido que retroceder don Carlos Torres y Torres Lara.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la lectura...

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Cuál es el artículo que sigue?

Pero no tengo inconveniente, y lo emplazo al señor Torres y Torres Lara a que discutamos si es trascendente o no cada una de nuestras observaciones. Algo habrá tenido el artículo de contenido que nos ha dado la razón. Si quiere, lo discutimos, no hay ningún problema.

El señor PRESIDENTE.— Sobre el artículo 99º.

El RELATOR da lectura:

"Observaciones del señor Olivera al artículo 99º.

Debe decir: 'Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los ministros de Estado; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos y al Contralor General, por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas'."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Hace un momento, señor Presidente, la señorita Chávez Cossío dio razones por las cuales hay que homologar —esta Comisión es de Homologación—, y el señor Olivera aceptó esas razones.

Entonces, estamos incluyendo dentro de las prerrogativas del juicio constitucional al Presidente de la República, lo que nadie discute; a los representantes a Congreso, para no decir "congresistas a Congreso", ¿no?; a los ministros de Estado, nadie discute; a los miembros del Tribunal Constitucional, porque tienen igual jerarquía que los vocales supremos; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, lo mismo; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo; y al Contralor General.

Quizá, señor, es demasiado incluir; de repente porque el juicio político es un privilegio, el juicio político impide actuar a la justicia ordinaria; pero no quiero ir al fondo. Como homologadores del texto constitucional, teníamos que respetar el texto cuando dice que los magistrados del Ministerio Público y del Tribunal Constitucional tienen las mismas prerrogativas que los vocales supremos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Todavía no me había dado el uso de la palabra para, en todo caso, retirar la observación que había planteado; y, en efecto, la retiro, señor Presidente. Puede continuar.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, antes de que usted continúe, vamos a dar por retirada la observación del señor Olivera, dándole las gracias por su generosidad, a las 22 horas y 50 minutos.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Siga nomás.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Evidentemente, he dicho puede continuar, con todo respeto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, prosiga, por favor.

El RELATOR da lectura:

"Observaciones al artículo 109º.

Debe decir: 'La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte'."

El señor PRESIDENTE.— Estamos viendo la observación al artículo 109º.

Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: No sé si esto también lo considerará intrascendente el señor Torres y Torres Lara, pero no fue votado por el Pleno del Congreso el agregado que le han hecho al artículo 109º, cuya numeración anterior era 126º, que dice, refiriéndose a la ley: "La publicación se efectúa en edición numerada y registrada en la Biblioteca Nacional". Esto no ha sido materia de pronunciamiento del Congreso. Es un agregado, una adición que está haciendo la Subcomisión de Redacción. Podrá tener razón, pero no se votó. No ha sido materia de discusión.

Por lo tanto, señor Presidente, no corresponde este agregado en un dictamen de redacción. Deberían retirarlo y mantener el artículo tal cual fue aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Consultemos al doctor Chirinos y al doctor Torres y Torres Lara, si es que es una cuestión de forma o de redacción.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente: Cuando se discutió este tema, se aprobó el texto inicial; pero, a solicitud del doctor Flores-Araoz, se pidió que, vía la Subcomisión de Redacción, se incluyera un texto que asegurara que no hubiese dispositivos legales que no fuesen debidamente publicados en una edición numerada y con las garantías necesarias. Se discutió en ese momento varias alternativas, y nosotros hemos elegido la alternativa de que sea en edición numerada y registrada en la Biblioteca Nacional.

Entonces, éste es un pedido recogido de la oposición, a solicitud del señor Flores-Araoz, mediante el cual acordamos que incluiríamos una cláusula de este tipo. Podríamos reducirla a la parte que dice: "Solamente la publicación se efectúa en edición numerada", que era lo mínimo que pidió el doctor Flores-Araoz; pero el agregado de "registrada en la Biblioteca Nacional", que hemos hecho, estaba dirigida a cubrir todo el riesgo al que aludía el doctor Flores-Araoz en el sentido de que a veces se hacen publicaciones que no circulan.

Por lo tanto, para cubrir esa posibilidad, para darle seguridad al ciudadano, para que no exista la probabilidad —como existió, por ejemplo, en la época del gobierno militar— de que se promulguen normas que no se publiquen o que se publiquen pero no circulen, la mejor manera de cubrir ese riesgo es estableciendo que deben publicarse en edición numerada y, además, registrada en la Biblioteca Nacional.

Es un pedido de la bancada del PPC que hemos recogido y al que damos cumplimiento. Si quieren retirarlo, no hay problema. Preguntaría a la bancada del PPC si insiste o no en ese pedido.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Éste es un artículo típico en que el pedido que formuló —como ha recordado el señor Torres y Torres Lara— el representante Flores-Araoz se acogió con cargo a redacción. En buena cuenta, la Comisión quedó encomendada de este asunto para evitar una corruptela. De lo que se trata aquí es de evitar una corruptela, las ediciones clandestinas, las ediciones que no circulan, los decretos leyes secretos, las disposiciones secretas.

Yo me pregunto, al frente de la bancada, incluyendo al señor Olivera: ¿hay quien no quiere evitar esta corruptela, para lo cual recibimos el en-

cargo del Pleno, porque, habiendo terminado de hablar el señor Flores-Araoz y señalado el problema, se nos dijo que se aprobaba el precepto con cargo a redacción? No puedo, señor Presidente, resignarme a retirar un precepto que vela por la transparencia y la honradez en la publicación de las leyes y normas legales.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, puede hacer uso de la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Creo, señor Presidente, que nadie puede dudar que nosotros compartimos la misma razón y motivación que expone el señor Chirinos Soto. Es más, nosotros hemos denunciado los casos concretos de corruptela, de regimenes pasados y del actual, en esta materia.

Me recordaban aquí cómo es que, por ejemplo, hasta ahora hay veinticinco decretos leyes secretos que no son publicados, por citar sólo un caso. Hay una moción sobre el tema que no se pone al debate hasta ahora y que ojalá tuviera siquiera el mismo tratamiento que se va a dar a otras mociones.

Pero quiero decir que yo mantengo una posición de principio. Así como he observado la cuestión del agregado sobre el secreto bancario, que puede levantarse también a pedido de la administración tributaria y sobre el cual quedó la Subcomisión de Redacción en exponer al Pleno el antecedente concreto para que podamos tener prueba objetiva sobre sus afirmaciones, tampoco son razones suficientes para mí todas las condiciones que puedan favorecer un pronunciamiento a favor, no obstante que le puedo tener la mayor de las simpatías a mi compañero de Congreso, al colega Flores-Araoz, miembro y vocero de la oposición.

Por favor, que se nos demuestre objetivamente que esto fue materia de pronunciamiento expreso del Congreso, porque aquí insistiré hasta el final en los textos repartidos oficialmente por la Oficialía Mayor, que nadie ha objetado, que en ningún momento se incorporó y recién sale, en la última hora, este nuevo concepto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Pido a la Oficialía Mayor que informe, en el momento oportuno, sobre lo expresado por el señor Flores-Araoz, de lo registrado en las grabaciones correspondientes y que en ese momento este

asunto se resuelva; pero que no quede desarmada la posibilidad de asegurar la garantía de la formalidad de las leyes.

El señor PRESIDENTE.— Están trayendo la versión taquigráfica de lo mencionado por el señor Antero Flores-Araoz.

Tiene la palabra el señor Pablo Cruz.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Señor Presidente, veo que están avanzando hasta el artículo 109º, pero he hecho una observación simple a un término de la redacción del artículo 89º.

El señor PRESIDENTE.— Eso se va a ver en su oportunidad, señor Pablo Cruz.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Mientras traen la versión taquigráfica, continuamos con los artículos observados.

Vamos a leer el artículo 91º.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Olivera al artículo 91º.

Debe decir: 'No pueden ser elegidos congresistas si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección:

1. Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General, los prefectos y los gobernadores.
2. Los miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público, y del Consejo Nacional de la Magistratura'."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Nosotros, señor Presidente, tenemos que cumplir la función de homologación. En ese momento se nombró a los prefectos. Los prefectos aparecían en el proyecto constitucional, después han desaparecido y han reaparecido las autoridades regionales. Entonces, homologando el texto y concordándolo, eliminamos a los prefectos y establecemos a las autoridades regionales y provinciales que determina la ley. De modo que es impecable.

En el segundo inciso también tenemos que introducir no sólo a los vocales supremos, sino tam-

bién a los otros magistrados que ha creado la Constitución, homologándola y unificándola y actuando con un solo criterio.

Repito, señor Presidente, nosotros no somos comisión de puntuación ni comisión de ortografía, somos Subcomisión de Redacción y de Homologación y de coordinación del texto constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— A la misma razón, Presidente, la misma solución. Ya hemos aprobado varios artículos en los que se produce la homologación de las autoridades que hemos incorporado aquí. No hay ningún cambio, simplemente es una homologación exactamente igual a las anteriores.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: A la perfección que ahora invoca el señor Torres y Torres Lara, tendría que responderle, usando su mismo argumento: a igual razón, igual solución, ¿qué pasó con el Defensor del Pueblo? ¿Se olvidaron o es capaz de admitir que hay que incluirlo también? ¿No es igual razón? ¿El Defensor del Pueblo puede postular a congresista de la República sin renunciar antes de los seis meses? Admítalo, pues, señor Torres y Torres Lara, y estamos de acuerdo.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Muy bien.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, continuamos entonces, señor Torres y Torres Lara, con el artículo 112º.

El RELATOR da lectura:

"Observaciones presentadas por el señor Olivera al artículo 112º.

‘El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato para un período adicional. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, el expresidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.

Debe decir:

El mandato presidencial es de cinco años. Cabe la reelección inmediata por un período adicional. El Presidente reelecto en forma inmediata sólo

puede volver a postular transcurrido cuando menos un período presidencial, quedando sujeto a las previsiones del presente artículo’."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Con la misma condición que se ha admitido el tema del Defensor del Pueblo en el artículo anterior, quisiera hacer un reparo, que creo que no ha sido la intención de la Subcomisión de Redacción, en ese mismo artículo.

¿Se pretende, con la redacción aprobada en el artículo 91º, incluir dentro de la prohibición de los seis meses a los alcaldes? Porque decía: "prefectos y gobernadores". Eso ha sido reemplazado por "autoridades regionales y provinciales". En esa redacción se puede entender la inclusión de los alcaldes, y eso ciertamente sí se aparta de lo que fue el acuerdo del Pleno del Congreso. Si uno lee estrictamente lo que se acaba de concordar, estaría alcanzando la incompatibilidad y la obligatoriedad de renunciar al cargo seis meses antes a los alcaldes provinciales; y esto sería una reconsideración.

Pido, por favor, que se esclarezca este aspecto, porque, en tal caso, nos estaría obligando a tener que plantear la reconsideración de lo acordado y dejar ahí nuestra constancia. En todo caso, hay que afinar la redacción.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene el uso de la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: Yo creí que íbamos a entrar, como ha leído el Relator, al artículo relativo a la reelección presidencial, pero el señor Olivera vuelve a los impedimentos para ser congresista. Y tiene razón, no ha habido nunca el ánimo de incluir a los alcaldes. De manera que, si el Congreso lo tiene a bien, nos quedamos con las autoridades regionales y no con las provinciales.

Desde la Constitución pasada, estamos autorizando a los alcaldes o concejales para que puedan ser candidatos al Parlamento, que, por lo demás, es el trámite lógico de la carrera pública. Uno de mis compañeros de Renovación quería que no se pudiera ser parlamentario sin ser previamente alcalde o concejal.

De manera que yo estoy de acuerdo con el señor Olivera. Allí ha habido un exceso, un avance. Debe salir del artículo "autoridades provinciales", para sólo quedar "autoridades regionales".

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, yo lo lamento mucho, señor Presidente, pero, siguiendo el mismo criterio del señor Olivera, ya se aprobó el artículo. Lo siento mucho, pues, lo aprobó mal, ya está aprobado así. Estamos en el siguiente artículo.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, el señor Pease quiere plantear una cuestión de orden.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— El tema es muy simple, señor, y es que, como no estamos en una estación anterior, aprobando artículos a libertad, sino corrigiendo redacción, no cabría ni puede ser válida la aprobación de eso, porque se ha modificado el contenido. O sea, éste no es el lugar de hacer la discusión de fondo sobre si los alcaldes se incluyen o no; éste es el lugar de decir: ¿se aprobó, a la hora de redactar, que los alcaldes estuvieran incluidos? Sí. Entonces, aparece. No importa que en lugar de "alcaldes" diga "autoridad provincial"; eso es error de redacción. Pero si no se aprobó, entonces no se puede incluir.

Por tanto, no es correcta la interpretación del doctor Torres. Aquí lo que estamos haciendo es revisar la redacción; y tiene toda la razón el doctor Chirinos, porque en el texto que hemos aprobado no aparecen "los alcaldes". Además, ya se imaginan los titulares mañana: "Quieren impedir que Belmont sea candidato a la Presidencia".

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— En todo caso, Presidente, yo pediría rectificación de la votación... Perdón, si ni siquiera se ha votado. Entonces, insistiría en que se someta a votación, como reconsideración.

Es evidente, estamos alertando. En este caso, la respuesta del Presidente de la Comisión de Constitución ha sido irreflexiva; y, si le ofende, le retiro el calificativo. Pero lo que queremos es que no se extienda más allá el concepto de lo que había aprobado el Pleno. Se acaba de reconocer: el Pleno no ha querido colocar este impedimento, esta incompatibilidad a los alcaldes provinciales. Se está colocando con la redacción actual.

Pediría que se someta al voto y, si no alcanza, que siga el procedimiento de la reconsideración, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, pido tres minutos para coordinar con mi bancada.

El señor PRESIDENTE.— Suspendemos la sesión por tres minutos.

—Se suspende la sesión a las 23 horas y 10 minutos.

—Se reabre la sesión a las 23 horas y 12 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión.

Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Mientras la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 analiza este tema, señor Presidente, solicito que, junto con los otros temas que han quedado pendientes, lo veamos al final y continuemos el análisis que tenemos pendiente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, estamos con el artículo 112º.

El señor Róger Cáceres tiene la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Señor Presidente: Siempre he pensado que este trabajo constitucional lo hemos estado haciendo apresuradamente. En ese sentido, he venido a comprobar, con motivo del debate que se ha planteado sobre los requisitos para ser elegido congresista, que lamentablemente, dentro del texto que se encuentra en debate, no se incluye ningún artículo que reproduzca el 204º, en todo o en parte, de la actual Constitución, en lo concerniente a quiénes no pueden postular a la Presidencia de la República ni a las Vicepresidencias.

En parte, se parece al artículo que observó el señor Olivera y que ha quedado en suspenso. Pero también hay situaciones especiales; por ejemplo, aquella en la que el ciudadano que ejerce la Presidencia, al momento de la elección, no puede ser candidato. Creo que es un vacío de enorme significación, y no pienso que se haya producido, de repente, por un olvido o por una negligencia. Quizá ha habido alguna intención de hacerlo así. Pero es algo tan grave dentro de la Constitución que estamos aprobando, que no puedo menos que decirlo en voz alta para dejar a salvo, por lo menos, mi responsabilidad.

El señor PRESIDENTE.— El señor Chirinos tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Como cuestión de orden, señor Presidente, quiero que quede perfectamente claro que el artículo que, al parecer queda en suspenso, dice: "No pueden ser elegidos congresistas"; no tiene nada que ver con la elección del Presidente de la República. A continuación dice: "Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General, y las autoridades regionales y provinciales que determina la ley". Todavía vendría una ley, o sea que tampoco hay exclusión de los alcaldes, por lo menos expresa.

Pero a mí me parece prudente, de parte de una mayoría parlamentaria que ha eliminado el veto al Presidente de la República para reelegirse, que se eliminen todos los vetos. Yo traté, señor Presidente, en la Constitución de 1979, de eliminar todos los vetos; porque creo en el voto, no creo en el veto.

En cuanto a lo que señala el señor Róger Cáceres, es verdad que nadie está impedido de postular a la Presidencia, por una razón elemental: si no está impedido el Presidente de la República, ¿cómo se le va a impedir a su hermano, a su primo hermano o a nadie? Si el Presidente de la República puede ser candidato a la Presidencia, no funciona ninguna prohibición; se ha levantado un veto, un veto importante. Entonces, a la hora de decidir este punto, que ha quedado en suspenso, la mayoría parlamentaria tiene que tener presente deberes de consecuencia.

Por lo demás, el señor Torres y Torres Lara está en minoría en la Comisión. El señor Tord y yo estamos de acuerdo, en mayoría en la Comisión, con que se elimine esa referencia a las autoridades provinciales.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Quiero dejar constancia de lo insólito de la propuesta de Róger Cáceres. Muy suavemente, muy despacio, nuestro colega ha intentado eliminar la reelección presidencial. Cuando parecía que algunos estaban distraídos, se levanta Róger Cáceres y dice: nadie puede postular si en ese momento es Presidente. No, señor. No nos ha sorprendido, ya sabemos a dónde va. No puede, doctor Cáceres, porque hemos aprobado una Constitución en la que sí puede haber reelección; y, por consiguiente, no procede su propuesta. Usted, doctor Cáceres, no va a poder sorprendernos. De tal manera que su propuesta no va a pasar.

Cómo no, querido amigo. Presidente, ¿me da usted permiso?

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).— Si las prohibiciones fueran sólo aquella a la que se ha referido el señor Ferrero, y que parece que el señor Chirinos también ha tomado en cuenta, estaría fundado lo que han manifestado ambos, pero les ruego que lean el artículo 204º de la actual Constitución. Son nada menos que seis grupos de prohibiciones las que allí se establecen, y comprenden, por ejemplo, a los ministros de Estado y —algo muy importante— a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a la situación de retiro, por lo menos seis meses antes de la elección.

De tal manera que un general puede ser candidato estando en actividad hasta dos o tres meses o días antes de la elección. Eso se infiere de no haber consignado un dispositivo que elimine el primer inciso del artículo 204º, referente a los dos años, y mantenga los demás incisos, que eran totalmente razonables.

Creo que ha habido una omisión, un olvido, que el señor Ferrero pretende disimular hábilmente, aunque no se puede *tapar el sol con un dedo*. La cosa está clara, ha habido un olvido imperdonable en esta parte, y eso no significa que estoy haciendo una propuesta. Yo no he formulado ninguna propuesta, simplemente he dicho que observaba tal cosa. No sé por dónde el señor Ferrero le encuentra el sabor de propuesta a lo que he dicho.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Bueno, Presidente, el Congreso es testigo de que la única Constitución perfecta es la que Róger Cáceres redacta él solo; todas las demás no sirven. Nos ha repetido, desde el inicio de este debate, primero, que las buenas ideas son siempre de origen suyo; segundo, que todos los artículos están mal hechos. Y ahora pretende, en una discusión de redacción, sacar —nadie sabe de dónde— un artículo y "pum".

Pero, doctor Cáceres, estamos discutiendo redacción; redacte, doctor Cáceres, redacte, pero no haga un parto de este momento.

Por favor, señor Presidente, controle el orden en esta sesión.

Nosotros hemos venido a leer el dictamen de redacción, no hemos venido a hacer artículos añadidos. Si éste es el problema, que proceda con su reforma constitucional, si es que puede tener los votos suficientes.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta del señor Olivera al artículo 139º.

Debe decir: 'Son principios y garantías de la función jurisdiccional'."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, tiene usted la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es una simple modificación de expresión, señor Presidente, porque ha quedado claro que las garantías son los procedimientos que se utilizan. De tal manera que lo correcto es: "principios y derechos de la función jurisdiccional". La palabra o expresión adecuada es "derechos", no "garantías". "Garantías" son los procedimientos que hemos establecido para poder defender los derechos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Son conceptos diferentes, señor Presidente, evidentemente. Se quiere corregir el error que se cometió. Pero no es lo mismo un derecho que una garantía, lo acaba de reconocer el señor Presidente de la Comisión. Ésta es otra típica reconsideración. Debieron haber reparado oportunamente en el error que estaban cometiendo. No creo que puedan sustentar que son sinónimos "derechos" y "garantías".

Por tanto, no procede, vía Subcomisión de Redacción, hacer estas rectificaciones. Sería bueno que los congresistas que acaban de intervenir diciendo que no proceden las propuestas del señor Cáceres Velásquez, digan lo mismo.

En todo caso, adelante que también se requerirá la votación calificada y que pediré la reconsideración del caso, para ir dejando constancia con qué votación se quieren aprobar las cosas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Me está pidiendo una interrupción el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Una interrupción muy corta, señor Presidente. La explicación está en la página 49, ahí el título dice: "De las Garantías Constitucionales". Entonces, quedó aclarado, cuando llegamos a ese articulado, que éstas eran las garantías, y no otras. Por eso, en ese artículo debe decir "derechos". Es un problema de expresión correcta.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Efectivamente, señor Presidente, las garantías constitucionales son la acción de hábeas corpus, la acción de amparo, la acción popular, este interdicto que han inventado ahora ustedes, el hábeas data, la acción de incumplimiento. Ésas son las garantías.

En cambio, aquí se establecen derechos. Se dice que no teníamos posibilidad; claro que teníamos posibilidad. Una vez establecidas las garantías, poníamos la palabra que corresponde, que es "derecho". Tampoco es tan fácil decir que son tan distintos. Éstas son evoluciones en el Derecho Constitucional.

La prueba es que en la Constitución de 1933 se hablaba de suspensión de las garantías, cuando en realidad era suspensión de los derechos. Se suspendían las garantías, no los derechos. Todo esto motivó una discusión interminable entre los doctores Ramírez del Villar y Valle Riestra en la Constitución anterior.

Nosotros hemos optado por el buen criterio. Aquí se habla de derechos, porque de garantías se habla, como ha dicho el señor Torres y Torres Lara, en el título de las Garantías Constitucionales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Lo que ocurre es que a estas horas de la noche Fernando Olivera ya no lee con calma.

Mire usted lo que ha ocurrido. El inciso 14) dice: "El principio de no ser privado del derecho de defensa"; "derecho". El inciso 20): "El principio del derecho de toda persona de formular análisis". Inciso 21): "El derecho de los reclusos..." Es decir, todo el tiempo se habla de derechos dentro del artículo. Cómo vamos a llamarlos garantías si dentro del artículo dice "derecho", "derecho", "derecho". Y el señor Olivera, a lo que dice "derecho", le quiere poner "garantía", cuando es al re-

vés. Si "derecho" dice en el artículo, "derecho" tiene que ser el encabezamiento.

Hay que apoyar el dictamen, Presidente, y nuevamente rechazar las malas lecturas de Fernando Olivera.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Yo estoy muy tranquilo y me divierto realmente viendo la pérdida de tranquilidad de parte del señor Ferrero Costa.

Le sugiero, señor Presidente, sinceramente, que invoque a la calma, que... No sé, tal vez le puedan alcanzar un valium, un tranquilizante, un poquito de calma.

He estado leyendo el texto, no solamente a esta hora, como parece que recién lo lee el señor Ferrero Costa. Lo he leído ayer, lo he hecho revisar por asesores y lo hemos venido revisando durante todo este tiempo.

Lo que pasa es que él, aparentemente, recién descubre estos errores que han cometido. No le gusta reconocer que cometen errores, pues. Está mareado, además, de pertenecer a una mayoría; y entonces permanentemente quiere invocar la razón de la fuerza, más que la razón en sí.

Han cometido un error, llamaron a los derechos "garantías" y ahora, vía redacción, quieren cambiar ese error que han cometido. Eso no es procedente.

Si ustedes siguen el consejo del "termocéfalo" señor Carlos Ferrero, pues entonces...

¿Quiere que la retire? Bueno, en fin, se la retiro, por si acaso. Tal vez así le baja un poco la temperatura.

Voten, pues, señor Presidente; tomemos constancia de la votación, y ya veremos cómo hacemos valer nuestros derechos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la posición manifestada por la Subcomisión de Redacción, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la propuesta de la Subcomisión de Redacción.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Solicito que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar la votación. Los señores congresistas que aprueben la posición de la Subcomisión de Redacción, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por 39 votos a favor y 4 en contra.

Continúe, por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Propuesta presentada por el señor Olivera a la disposición transitoria decimotercera.

Debe decir: 'En tanto se constituyan las Regiones y se eligen a sus Presidentes, de acuerdo a esta Constitución el Poder Ejecutivo adecua la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, al ámbito de cada uno de los departamentos establecidos en el país'."

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Aquí la diferencia conceptual es que el Pleno aprobó la facultad para que, en tanto se constituyan las regiones y se elija a sus presidentes de acuerdo a esta Constitución, el Poder Ejecutivo adecuará la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, al ámbito de cada una de los departamentos establecidos en el país. La Subcomisión de Redacción ha sustituido el término "adecuar" por "establecer".

A mí manera de entender, hay una diferencia conceptual. Entiendo que "adecuar" parte de algo que ya está establecido y que es susceptible de ajustes; ya tiene un trabajo previamente realizado. "Establecer" es prácticamente partir de cero, de nada; da la facultad para desaparecer todo lo ya avanzado. Además, no comparto el criterio, por supuesto de fondo, de la departamentalización planteada, porque nosotros lo hemos fundamentado de otra forma en nuestro proyecto alternativo.

Eso sería todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede intervenir, señor Chirinos Soto.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Quisiera explicar, Presidente, este cambio de verbo.

Dicho sea de paso, si la Subcomisión de Redacción, cuando se aprueban los artículos con cargo

a redacción, no tiene derecho a sustituir la palabra "garantías" por la palabra "derechos", entonces no habría Subcomisión de Redacción.

En este caso, yo soy el responsable, porque decía —así vino de la Academia Peruana de la Lengua—: "el Poder Ejecutivo adecua"; pero resulta que la Academia dice que no es correcta la pronunciación "adecua", sino que es "adecua". Entonces, en este país, donde se dice "adecua", íbamos a crear una confusión idiomática; y, como es deber del legislador ser claro, propuse, y así se ha acordado, que se diga: "determina la jurisdicción", en vez de "adecua" o "establece". "Adecua" es lo mismo que "determina la jurisdicción, según el ámbito de cada uno de los departamentos establecidos en el país".

Por consiguiente, determinar con arreglo al ámbito es adecuar. Es un cambio de redacción perfectamente lícito que no altera en nada el concepto aprobado por el Pleno del Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la opinión de la Subcomisión de Redacción, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Puede continuar, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 2º, inciso 24, literal f, presentado por el señor Gamonal Cruz."

El señor PRESIDENTE.— Ese inciso no ha sido retirado; es el único que no ha sido retirado por el señor Gamonal Cruz.

Tiene la palabra el señor Gamonal Cruz.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Señor Presidente: Esta sugerencia fue consultada con la Subcomisión de Redacción, específicamente con el Presidente, y se refiere solamente a una palabra, que está en el artículo 2º, inciso 24), acápite f), en cuyo último párrafo dice: "Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término".

Sugiero que se reemplace la palabra "jurisdicción" por "competencia", que es el término más adecuado. Espero que la Comisión se pronuncie al respecto.

Nada más, señor.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Damos por aceptada la sugerencia.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Continúe, por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación presentada por la señorita Chávez Cossío y el señor Fernández Arce.

‘Artículo 6º.— La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, respetando el derecho de las familias y las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura las políticas y los programas de educación e información adecuados y el acceso a los medios sin que resulte afectada la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad."

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Una cuestión de orden, señor Presidente. El hecho de que la Subcomisión de Redacción acepte la propuesta del señor Gamonal no significa que eso ya es asunto terminado. Hay una variación respecto de lo que había aprobado el Pleno del Congreso. Eso tiene que someterlo a votación del Pleno, de todas maneras.

El Pleno aprobó "jurisdicción". Si ustedes quieren cambiarlo por "competencia", que es un concepto diferente, en el que bien podrían abundar los juristas, los abogados —cómo así, de plano, están cambiando términos, conceptos totalmente diferentes—, tiene que someterse al voto.

El señor Jorge Velásquez me pide una interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, antes de que usted le conceda la interrupción al señor Jorge Velásquez, quisiera mencionar que, en efecto, si la Subcomisión de Redacción ha aceptado

la sugerencia del señor Gamonal, al final, en el dictamen final, se votará conjuntamente todo.

De modo que no vamos a perder la oportunidad de votar el dictamen de la Comisión de Constitución, incluyendo todas las cláusulas que han sido aceptadas por la Subcomisión de Redacción. Solamente aquellas cláusulas o modificaciones que no hayan sido aceptadas se votan inmediatamente.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Se están haciendo votaciones parciales, señor Presidente, todos estamos siendo testigos. No va a haber una votación final. Éste es el tema presente.

El señor PRESIDENTE.— Va a haber una votación final, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Disculpeme usted, señor Presidente, va a haber doble votación entonces. Se está votando parcialmente, y en las cuestiones en las que hay discrepancias se está dirimiendo mediante una votación. Yo recuerdo la votación: 37 a 4, 39 a 2.

Le he concedido la interrupción al señor Jorge Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Antes de que el señor Jorge Velásquez haga uso de la interrupción, quiero decirle que evidentemente sólo se van a votar los artículos que no hayan sido votados, simplemente con la finalidad, señor Olivera, de ahorrar tiempo al Pleno.

Puede hacer uso de la interrupción, señor Jorge Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ GONZÁLES (FNTEC).— Que la Subcomisión de Redacción tome nota. Una cosa es "competencia" y otra es "jurisdicción".

"Jurisdicción" se refiere o es relativo al territorio, y "competencia" es naturaleza de función: trabajo, penal, etcétera. Entonces, son dos términos totalmente diferentes. Creo que es pertinente que la Subcomisión de Redacción alcance al señor Gamonal el Diccionario Jurídico, o cualquier diccionario, para que vea la diferencia enorme que existe entre "jurisdicción" y "competencia".

Nada más, señor, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Terminando que debe someterse a votación. Éste es

un cambio conceptual de lo que aprobó el Pleno y, por lo tanto, insisto en que sería una reconsideración que requiere votación calificada.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator, continúe, por favor.

Vamos a volver a leer el artículo 6º.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 6º.— La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, respetando el derecho de las familias y las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura las políticas y los programas de educación e información adecuados y el acceso a los medios sin que resulte afectada la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad."

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, una cuestión de orden.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— ¿Me cede la palabra, por favor?

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, hemos constatado que, efectivamente, la propuesta que hacen la doctora Martha Chávez y el doctor Fernández Arce es la que consta en las cintas grabadas. Ha habido una omisión. En consecuencia, es procedente el pedido.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. La redacción entonces queda tal como está en las cintas magnetofónicas.

Doctor Torres, ¿sería tan amable usted de conceder una explicación al congresista Gamarra respecto de la omisión que se ha producido? El señor Gamarra ha preguntado cuál es la omisión que se produjo en el texto que usted tiene respecto de la cinta.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Sí, en la redacción que hemos alcanzado

se han omitido las expresiones "respetando el derecho de las familias y las personas a decidir"; y, al final, "sin que resulte afectada la vida o la salud". Hemos constatado en las actas que, efectivamente, eso es lo que se aprobó. Hubo una omisión en el texto final.

El señor PRESIDENTE.— Continuemos.

A pedido del señor Ferrero, una cuestión de orden.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Quiero recordar, señor Presidente, que lo que hemos acordado es que, cuando la Subcomisión de Redacción acepta una sugerencia planteada, ya no hay votación; no hay votación confirmatoria, simplemente no hay debate. Eso se acordó desde el comienzo, cuando usted inició la sesión. Quiero recordar eso, para no dilatar por gusto el debate.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Presidente: He planteado una cuestión de orden. No sé si el artículo planteado por el señor Gamonal de cambiar "jurisdicción" por "competencia" ha quedado pendiente, porque lo que acaba de decir el señor Ferrero Costa no corresponde. Cuando la Subcomisión de Redacción accede a una observación que está reclamando que se mantenga el texto tal cual ha sido aprobado en el Pleno, y no tiene ninguna variación, lógicamente no vamos a someter a votación.

Pero cuando están produciéndose cambios en la redacción, lo que hace la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución es recomendar al Pleno, y es éste quien tiene finalmente que dar su veredicto, sino ¿para qué nos traen aquí? Bastaría que la Subcomisión de Redacción, según esa lógica, diga: éstos son los cambios y aquí está la redacción final de la Constitución.

Además, señor, en el último artículo, yo rogaría que, por favor, se dé lectura al texto referido a este tema de la población, la libertad de elección; como hemos hecho en el tema del secreto tributario, como también hemos referido al otro caso que por aquí lo tengo apuntado. No se nos ha explicado. ¿Dónde está la aprobación expresa? ¿Dónde está el concepto, expresamente? Por favor, señor Presidente. Yo hubiera querido ver esa pantalla funcionando en este momento. Lo que se aprobó, lo que se dijo y, donde había una diferencia, la transcripción; pero no está.

Le ruego, por favor...

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera: Creo que todos tenemos el deber de tomar por ciertas las palabras del señor Torres y Torres Lara en el sentido de que lo aprobado está en las cintas magnetofónicas. De modo que nadie va a dudar de las cintas magnetofónicas. Además, el señor Torres y Torres Lara ya ha leído el texto, que él considera que es el mismo de las cintas grabadas.

En consecuencia, por favor, le ruego que, en aras de apurar y aligerar esta última reunión para aprobar la Constitución, simplemente nos remitamos después a las cintas magnetofónicas.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Por favor...

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Hemos encontrado el texto, señor Presidente. Dice exactamente lo siguiente: "La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de la familia y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, respetando el derecho a la vida y a la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

El señor PRESIDENTE.— Señor Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Yo creo que la intención del Congreso ha sido que se permita el acceso a aquellos medios de control de natalidad que no dañen la salud y la vida. Pienso que es más propio decir: "a los medios que respeten la salud" o "que no atenten contra la salud y la vida". ¿O sí se pretende permitir que algunos medios puedan atentar contra la salud y contra la vida?

Me parece que podría encontrarse una mejor redacción, para que no quedara duda sobre el tema, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Es el texto aprobado, señor Presidente. Si hay una reconsideración, habría que analizarla. Se ha pedido que se lea lo que se aprobó. He leído lo que se aprobó.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, continuemos entonces con el debate; si eso es lo que se aprobó...

El señor REY REY (R).— Lo que digo es que la Subcomisión de Redacción, que para eso está, considere lo que estoy planteando. No es una reconsideración del texto, es una redacción que interprete claramente cuál es el sentido de ese texto; y recuerdo que en el debate se dejó claramente establecido que ése fuera el sentido.

Me permito pedirle a la Subcomisión de Redacción que precise que los medios anticonceptivos no deben dañar la salud y la vida de las personas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero Costa, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Concuero con el señor Rey que ése fue el sentido de lo que se aprobó, pero tendría que estar de acuerdo el Congreso. Si la Comisión lo recoge, yo concuerdo con que ése fue el sentido.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente, que se presente una propuesta por escrito.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, continuemos.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Ferrero Costa al artículo 65º.

"Tal como está ahora limita el concepto pues está diciendo que la salud y la seguridad de la población se protegen mediante la información sobre los bienes y servicios a la población, haciendo que un concepto dependa de otro cuando en verdad son dos conceptos distintos.

Una cosa es que el Estado garantice la información sobre los bienes, lo que está muy bien. Pero otra cosa es que en general y además de lo anterior el Estado vele concretamente por la salud y seguridad de la población. Los conceptos no pueden amarrarse uno al otro. Es mejor mantener la redacción anterior".

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero Costa, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Solicito a la Comisión que acepte dejar el artículo anterior, porque la reforma que se ha hecho amarra toda la seguridad a la información, y son dos cosas distintas. Una cosa es que tenemos derecho a informarnos, otra cosa es que tenemos derecho a la seguridad y a la salud. Al tratar de mezclar los conceptos, se ha condicionado uno al otro, señor Presidente. Le pido a la Comisión que deje el artículo tal como estaba originalmente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, vamos a preguntarle a la Comisión si acepta la sugerencia del señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Ha aceptado, y me la encarga leer.

El señor PRESIDENTE.— ¿Están de acuerdo con su observación, doctor Ferrero?

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Sí, señor. Es exactamente como el Plenario lo aprobó hace un mes, artículo 72º del penúltimo proyecto: "El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y seguridad de la población". Es idéntico el artículo, no hay cambio. Se está regresando al texto anterior.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Efectivamente, se acerca a la redacción original. Entonces, se dice: "El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población".

Es un cambio de palabras para retornar a la redacción original. La aceptamos, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Continuemos, por favor.

Tiene la palabra el señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Gracias, señor Presidente.

Sinceramente, creo que quizá es inoportuno el momento para decirlo, pero me parece que ha habido un error cuando nos referimos al artículo 2º, inciso 24), punto f), parte final, que dice lo siguiente: "Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Debe dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término". Ésa es la expresión cabal, "jurisdicción"; es decir, puede ejercer su función. A eso está referido.

De manera que confundir "jurisdicción" con "competencia" es inaceptable. No se refiere a competencia; está bien dicho jurisdicción.

Con su venia, señor Presidente, una interrupción para el señor Chirinos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos Soto, puede interrumpir.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Naturalmente, señor Presidente, lo que el juez asume es jurisdicción. El juez no asume competencia. O tiene competencia o no tiene. Teniendo competencia, asume jurisdicción.

Lo que pasa es que tampoco hay orden en la Comisión, porque se aceptan estas innovaciones sin consultar a la Comisión. Estoy en contra de esta innovación.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Para terminar, señor Presidente, no tengo ninguna duda, estoy plenamente convencido de que la expresión cabal es "jurisdicción", de *iurisdictio*: ejercitar su función como juez. De tal manera que la expresión es "jurisdicción" y no "competencia".

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Estamos en el artículo 72º. Vamos a conceder la palabra al señor Torres y Torres Lara...

Disculpe, señor Torres y Torres Lara, la Mesa había concedido primero la palabra a los señores César Fernández Arce y Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Creo que la observación que hace el señor Fernández Arce es totalmente pertinente, y felizmente que rectificamos antes de que

—mejor no califico— la Comisión de Constitución hubiera aceptado definitivamente esta propuesta del señor Gamonal.

Me pide una interrupción el señor Gamonal; se la concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Gamonal Cruz, puede interrumpir.

El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).— Presidente: Quisiera dejar bien en claro en estos momentos que hice una sugerencia consultando a abogados especializados en este tema. He consultado con el señor Carlos Torres, quien me manifestó que estaba de acuerdo, con los asesores, y también he revisado el diccionario. Quisiera, por favor, que me prestaran el diccionario, porque no quisiera aparecer —quizá por mi poca experiencia política aquí— como que he tratado de sorprender al Pleno; porque el señor Olivera está dando a entender que acá ha habido una mala intención. Eso lo rechazo tajantemente. Simplemente, quise hacer una sugerencia para mejorar la redacción, nada más.

Me voy a remitir al *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo I, que dice justamente al respecto: "Competencia: Los jueces tienen facultad para conocer de ciertos asuntos en atención a la naturaleza de éstos, lo cual determina su competencia; mientras la jurisdicción es la potestad que tienen de administrar justicia. El juez tiene el poder de juzgar, pero está limitado en razón de su competencia".

Es sobre la base de eso que, en el artículo 2º, inciso 24), claramente se determinaba que estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. Esto es una especialización, y está dentro de la competencia. Por eso creí conveniente —esto lo he consultado— que el término adecuado era "competencia". Pero, para evitar que haya suspicacias, lo dejo a criterio de la conciencia de cada uno de los señores que están aquí presentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Le voy a conceder al señor Fernández Arce, si quiere, la interrupción; pero ¿me permite, señor Presidente?

Creo que lo avanzado de la hora está despertando enormes sensibilidades. No existe ninguna insinuación hacia el señor Gamonal. Él sabe bien que

le tenemos un particular aprecio. A quien iba referir un adjetivo era a la Comisión de Constitución, porque con ligereza se estaba accediendo a un pronunciamiento que tenía que meditar.

Lo que dije fue que "competencia" y "jurisdicción" no eran sinónimos, eran conceptos diferentes, y reclamé justamente que los abogados, que los juristas que hay, en el Congreso, nos ilustraran.

Felizmente, el señor Fernández Arce, en oportunidad adecuada, antes de que se tome la decisión, nos ha ilustrado. Por lo tanto, me parece haber entendido que ya retiró esa observación el señor Gamonal.

Rogaría que se vuelva a dar lectura al artículo 72º y quisiera saber cuál era exactamente la diferencia que generó la intervención del señor Ferrero Costa. En la última lectura que dio el señor Torres y Torres Lara, olvidó leer o leyó de manera incompleta el artículo 72º. Cuando decía: "El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran en el mercado", hizo una omisión, omitió decir "a su disposición" antes de "en el mercado". "Asimismo vela, en particular, por la salud y seguridad de la población".

Quisiera que se haga la comparación con el texto propuesto por la Subcomisión de Redacción y, en todo caso, si es que se va a respetar el texto aprobado en el Pleno, ya no sería necesario consultarlo a éste, porque no habría ninguna nueva redacción.

El señor PRESIDENTE.— Puede intervenir, señor Torres.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Por supuesto, señor Presidente, el término "a su disposición" está incorporado; no hay ningún problema. Eso es en el artículo 65º.

En el artículo 6º, ya tenemos el texto con la propuesta del señor Rey, reajustado y coordinado. El texto diría lo siguiente: "La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten a la vida o a la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad".

Bien, entonces, para ir en orden, el primer punto es el 65º, al que daríamos por aprobado con el término "a su disposición"; el artículo 6º, con la nueva lectura que hemos hecho; y la propuesta del señor Gamonal, con la que yo coincidí personalmente, sin embargo, queda retirada, en vista de las opiniones que se han dado. De tal manera que continuaríamos con el siguiente artículo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Ferrero Costa al artículo 66º".

El señor PRESIDENTE.— Retirada.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Sotomarino Chávez al artículo 67º".

El señor PRESIDENTE.— Le ruego que, de todas maneras, tenga la amabilidad de leer.

El RELATOR da lectura:

"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida."

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Señor Presidente, es un cambio de concepto. No lo acepta la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Continúe.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Ferrero Costa al artículo 92º".

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Queridos colegas: La Academia se ha permitido introducir una palabra nueva. Dice: "La función

del congresista se entiende a tiempo completo". Creo que la Academia no puede poner una palabra nueva. Pido que se mantenga el texto original, porque la frase "se entiende a tiempo completo" va a dar lugar a especulaciones, dudas, interpretaciones. Entonces, por favor, retiremos esa frase y dejemos el artículo tal como lo aprobó el Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: No es tanto que la Academia proponga una frase nueva, sino que no es jurídica, no es lenguaje legal; "se entiende" no es lenguaje legal, será lenguaje de texto. Entonces, aceptada la observación del señor Ferrero, queda así: "La función de congresista es de tiempo completo". Y todo lo demás, igual.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Continuemos, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Cruz Arrunátegui al artículo 89º.

Debe decir: 'Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y personería jurídica'. Sigue igual."

El señor PRESIDENTE.— Don Pablo Cruz Arrunátegui, puede intervenir.

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— El artículo 89º, señor Presidente, consigna una palabra que no me parece conveniente. Dice: "Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y personalidad jurídica".

Yo creo que no es "personalidad jurídica", sino "personería jurídica"; porque "personalidad", según el diccionario, es una cosa completamente distinta a "personería". El diccionario dice: "Personalidad. Diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra". "Personería. Persona jurídica, entidad, asociación, sociedad empresarial", etcétera.

Creo que el término está equivocado y debería corregirse. En lugar de "personalidad", debe ponerse "personería".

Eso es todo, señor.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El problema con la palabra "personería" es que tiene que ver con la representatividad. Puede haber una persona jurídica que tenga personería y otra persona jurídica que no la tenga.

Por ejemplo, en una licitación, si la persona jurídica "alfa" no ha participado en ella, tiene persona jurídica, pero no tiene personería jurídica; porque, como "alfa" no entró en la licitación, no tiene nada que hacer presentando un reclamo. Carece de personería jurídica, pero tiene persona jurídica.

Por eso, lo que hay que mantener es el concepto de "persona jurídica" y no el concepto de "personería jurídica".

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Una interrupción

El señor PRESIDENTE.— Cómo no.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Entonces, señor Presidente, queda como "son personas jurídicas".

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo. Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Ferrero Costa al artículo 106º.

'Al mejorar la redacción, sin embargo, se cae en una omisión. Las 'otras materias' no son las de cualquier ley sino únicamente aquellas cuya regulación manda la Constitución que sean por ley orgánica. En consecuencia puede salvarse fácilmente el problema añadiendo después de la frase... regulación por ley, la palabra orgánica'.

El señor PRESIDENTE.— Puede intervenir, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— En el primer párrafo del artículo 106º de la Subcomisión de Redacción, dice: "así como también las otras materias cuya regulación por ley esté establecida en la Constitución". No, no es por "ley", sino por "ley orgánica". Falta una palabrita allí, que pido que la incluyamos, porque lo que nos dice la Constitución es dónde se requiere ley orgánica; no nos dice dónde se requiere ley. La Constitución dice: "Usted requiere ley orgánica para esto y para esto". Entonces, acá hay que decir: "cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución".

Es algo bastante sencillo, espero que la Comisión lo acepte.

El señor PRESIDENTE.— Señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Olivera, ¿va a hablar?

El señor PRESIDENTE.— Perdón, la Presidencia ha concedido la palabra al doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— ¡Ah! Entonces, vamos a aceptar la propuesta del señor Olivera... Perdón, del señor Ferrero.

No he querido ofender a ninguno de los dos.

Entonces, el artículo quedaría así: "Mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución".

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Invocaría nuevamente a los juristas que nos ayuden a la definición del ámbito de una ley orgánica. Aquí...

¿Me permite? Un momento, pues, por favor... Y dije: "a los juristas".

En todo el texto de la Constitución hay una serie de materias en las que deliberadamente la mayoría no ha querido ingresar en definiciones, remitiendo a que estas materias sean reguladas por ley.

No comparto el criterio de que toda referencia que aparece en la Constitución remitiendo a ser reguladas por una ley tenga que ser necesariamente por ley orgánica.

Yo, más bien, me atrevo a compartir el criterio enunciado en la primera parte del artículo 206º, que, en efecto, señala que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución. Eso es competencia de una ley orgánica, hasta donde modestamente llego a entender. El resto de las cuestiones no necesariamente requiere ley orgánica.

El añadido que está proponiendo el señor Ferrero Costa llevará a la mayoría a interpretar que toda materia que ha sido remitida por ley, según la Constitución, va a ser definida en ley orgánica.

Y, dicho sea, de paso, hay diferencias en la votación entre una ley y una ley orgánica. A una se exige votación calificada, mientras que a otra mayoría simple.

Para poder ahondar en argumentos, yo podría revisar aquí todas las referencias que se hacen a que la ley regula, la ley señala, la ley establece, la ley prescribe. Y ahora, según la interpretación del señor Ferrero Costa, todas esas leyes y esas referencias tendrán que ser leyes orgánicas; y creo que éste no es el concepto que está ligado a la definición de una ley orgánica. En todo caso, estoy llano a escuchar a los juristas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Ferrero Costa, puede intervenir.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— La Constitución de 1979 no definía lo que era una ley orgánica. Por eso, durante los últimos años, algunos llamaban ley orgánica a una cosa y otros llamaban ley orgánica a otra cosa.

Esta Constitución que hemos preparado intenta resolver el problema y establece en el texto una definición de ley orgánica. Entonces, dice que la ley orgánica es aquella que regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución.

Por ejemplo, si se diera una ley que desarrolla el Consejo de la Magistratura, sería una ley orgánica, porque el Consejo de la Magistratura está previsto en la Constitución, que dice: "así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución". O sea, cuando la Constitución dice que se regulará por ley orgánica, entonces hay que dar una ley orgánica.

Con mucho gusto le daré la interrupción, señor Olivera, en un segundo.

De tal manera que el problema de la ley orgánica tiene un asunto de fondo y un asunto de forma. Para los peruanos, la ley orgánica es la que desarrolla una institución que está en la Constitución o aquella que cumple con el mandato constitucional de merecer una ley orgánica. Y, en su forma, la ley orgánica es aquella que requiere una mayoría calificada.

Lo que está haciendo el artículo es simplemente definir qué es una ley orgánica. Equivocadamente, otras personas interpretan que nosotros queremos que sólo sea posible establecer leyes orgánicas, lo cual es una interpretación completamente errónea. Lo que se hace aquí es definir la ley orgánica.

El señor Olivera me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Yo no sé quién está equivocado, señor Presidente, pero vamos a leer bien la propuesta del señor Ferrero Costa.

Voy a leerle el artículo 106º completo: "Mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución". Ninguna discusión, pleno acuerdo. Y de ahí sigue: "así como también las otras materias cuya regulación por ley está establecida en la Constitución". Es decir, se regulan por ley las otras materias que están establecidas en la Constitución.

Lo que está proponiendo el señor Ferrero Costa es que diga que el resto de las regulaciones sean por ley orgánica.

Simplemente, he cogido el texto constitucional y empiezo a encontrar, en los primeros artículos, lo siguiente:

"Artículo 2º.— Toda persona tiene derecho:

(...)

4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento (...) sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

(...)

9. A la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo flagrante delito o muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivo de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley". ¿Una ley orgánica, señor?

"15. A trabajar libremente, con sujeción a ley". ¿Ley orgánica del trabajo libre? No sé cómo, no entiendo esto.

Y podría seguir refiriendo, podemos ir revisando. Lo que sostengo es que las leyes orgánicas son para desarrollar instituciones de rango constitucional, como aquí se define: la estructura, el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución.

Creo que la redacción que está planteando el se-

ñor Ferrero Costa se va a prestar a malas interpretaciones y, ciertamente, va a traer problemas a futuro, además de ir más allá de lo que aprobó el Pleno, en un concepto diferente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Simplemente, señor Presidente, acá sí hay un problema para poder interpretar las leyes. Les ruego a mis colegas que tengan la gentileza de remitirse al artículo 66º, por favor.

El artículo 66º dice así: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano (...) Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización". ¿Se dan cuenta, colegas? Quiere decir que cuando el Estado, por ejemplo, trata el asunto de los hidrocarburos, con la nueva Constitución, es ley orgánica.

Esto significa que las leyes orgánicas no son sólo las que regulan la Superintendencia de Banca, el Consejo Nacional de la Magistratura, sino que nosotros hemos dicho en la Constitución en qué casos diferentes de las entidades del Estado hay que hacer ley orgánica. El artículo 66º nos da el ejemplo y nos dice: cuando ustedes legislen sobre recursos naturales, ustedes tienen que hacer una ley orgánica.

Por eso, la definición tiene dos partes: la parte de las instituciones y la parte de las materias...

Permítame terminar, señor Fernando Olivera.

El artículo 66º está demostrando que la Constitución nos puede obligar a dar leyes orgánicas para temas que no tienen nada que ver con instituciones, sino con recursos de la nación. Por eso es que la definición tiene que completarse de la manera que he explicado.

Adelante, señor Olivera. Con su permiso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, puede interrumpir.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— En el caso de los recursos naturales, que refiere el señor Ferrero Costa, está la mención expresa de la necesidad de una ley orgánica. No necesita, señor, este artículo constitucional ese agregado, que sí se presta a una generalización, para que allí, donde no exista una mención expresa, se pueda invocar ley orgánica.

No se necesita, simplemente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ferrero, puede continuar.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— En cuanto a la presentación del artículo, a si la definición es buena o no, estoy convencido de que es una buena definición, porque dice que son leyes orgánicas las que desarrollan una estructura como la Superintendencia o el Consejo y también son leyes orgánicas las que la Constitución dice que tienen que ser leyes orgánicas.

Pido, por favor, que se apruebe, y quisiera escuchar la opinión de la Subcomisión de Redacción .

El señor PRESIDENTE.— El señor Chirinos tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señor Presidente: En este artículo fui derrotado, tanto en la Comisión de Constitución como en el seno del Congreso, porque yo no estaba de acuerdo, y no estaré de acuerdo nunca, con definir.

En la Constitución de 1979 fuimos prudentes y no definimos lo que es una ley orgánica. La ley orgánica la define la doctrina, la define los tratados, la cátedra universitaria, no la Constitución.

Pero se ha aprobado así. Entonces, ¿qué dice? Que las leyes orgánicas son leyes de desarrollo constitucional. Eso es todo. No hacía falta ninguna disposición sobre eso, pero está. "Mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución". Parece que, hasta allí, no hay problema. Luego dice: "así como también las otras materias cuya regulación por ley está establecida en la Constitución".

El señor Ferrero quiere que diga "por ley orgánica". Estoy de acuerdo que es innecesario, pero no hace daño. Allí, donde dice "ley orgánica", tiene que ser ley orgánica; desarrollo de los recursos, tiene que ser ley orgánica. No sé para qué quiere el señor Ferrero esta repetición, pero de ninguna manera se puede interpretar que donde la Constitución dice ley, en virtud de este añadido, se va a pedir ley orgánica.

De modo que, francamente, no hace daño, aunque es innecesaria la proposición del señor Ferrero.

Me atengo a lo que diga el resto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la propuesta del señor Ferrero. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Continúe, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Ferrero Costa al artículo 108º.

‘Párrafo 3 merece dos correcciones: En primer lugar, precisar, como decía el original, que la votación es a favor. Y aprovechar para poner primero lo de la votación y después lo de la promulgación. Quedaría así:

Reconsiderada la ley con el voto a favor de la misma de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso, su Presidente la promulga’."

"Observación del señor Cruz Arrunátegui al artículo 108º.

El proyecto de ley aprobado en la forma prevista por la Constitución..."

El señor CRUZ ARRUNÁTEGUI (PPC).— Retiro mi propuesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Retirada la propuesta de don Pablo Cruz Arrunátegui.

Queda solamente la propuesta del señor Ferrero.

Tiene la palabra el señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Presenté varias, Presidente, pero solamente quedan cuatro. Le ruego que me pueda acompañar en estas pequeñas propuestas. Son solamente tres.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, doctor Ferrero. Qué le parece si el señor Relator lee las tres que usted ha propuesto para que, de una vez, su intervención sea una sola.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 134º.— Tal como está pudiera parecer que la Comisión Permanente nunca se disuelve, ni siquiera cuando llega el nuevo Congreso en caso de disolución. Para aclarar que en este último caso la Comisión Permanente desaparece habría que decir algo como esto:

‘Disuelto el Congreso, continúa la Comisión Permanente, la cual no es disuelta sino hasta que entra en funciones el nuevo Congreso’."

"Artículo 146º.— En el inciso 1 se ha hecho una supresión inconveniente. Después de ‘Su independencia’ decía antes ‘mientras observen con-

ducta o idoneidad propias de su función'. Este párrafo debe mantenerse, pues así se permite que sean cesados sin necesidad de esperar el proceso de ratificaciones."

"Artículo 148º.— Aquí se juntan dos conceptos totalmente distintos. Nos parece inevitable hacer dos artículos separados.

La garantía constitucional de primacía no debe estar subsumida en otro artículo. Merece estar sola."

"Artículo 173º.— En el inicio del texto se ha invertido el orden que aprobó el Plenario y que repetía adecuadamente la Constitución del 79. En este primero se señala el principio del sometimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas. Es decir, comienza donde debe comenzar. En cambio la variación ahora inicia el texto con 'Los delitos'. Tal como está acaso ahora se impediría que otros delitos de los militares, como por ejemplo los delitos comunes de militares contra militares sean juzgados por el fuero militar, tal como lo autoriza el Código de Justicia Militar."

—Asume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes de Paredes.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Quiero retirar la propuesta sobre el artículo 134º.

La señora PRESIDENTA.— Queda retirado lo referente al artículo 134º.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Pero permítame que le sugiera que se vote separadamente, porque el último, sobre todo, es muy importante y puede crear serios problemas legales.

Me refiero en este instante sólo a algo muy pequeño, que si quiere la Comisión lo acepta o no. Dice en el 108º, que tenemos a la mano: "Reconsiderada la ley". Yo pido que diga: "Con el voto a favor", porque sino pudiera ser que se interprete que es quórum y no votación.

Es un tema sencillo y eso permitiría, además, aprovechar para ordenar el artículo. De tal manera que primero se aprueba la ley y después se promulga. No como hasta ahora, que primero se promulga y después se aprueba. Ése es el primero.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Chirinos, tiene la palabra.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— La verdad que no comparto esa preocupación del doctor Ferrero.

Dice: "Reconsiderada la ley —hay ahí una coma que sí debe desaparecer— por el Congreso, su Presidente la promulga con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso". No dice "con el quórum", dice "con el voto de más de la mitad".

Introducir la expresión "a favor" es una confusión, porque es el voto en contra, es el voto en contra de las observaciones del Presidente de la República. No es voto a favor, es voto en contra; y, está claro, ese voto en contra tiene que ser de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

Ya sabemos: para vencer el veto del Presidente de la República se necesita más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

La verdad que no entiendo. No sé si es la opinión de la Comisión, pero —repito— poner "voto a favor", cuando es voto en contra, es introducir un principio de confusión.

Presidenta, la Comisión está de acuerdo conmigo.

La señora PRESIDENTA.— Correcto.

La Comisión no acepta la propuesta.

Sí, señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— La siguiente observación: en el artículo 146º, nosotros habíamos acordado que los magistrados tienen dos posibilidades de salir de su cargo. La primera posibilidad es cuando un magistrado no es ratificado, y la segunda posibilidad es cuando antes de los siete años el magistrado comete alguna irregularidad, es denunciado y entonces se le sanciona y se le destituye. Por lo tanto, hay dos formas de destituir a los magistrados en el Perú.

¿Qué ha ocurrido? Que por no haber armado completamente bien todo, resulta que estamos quitando en el 146º y decimos que es garantía de los jueces; o sea, que los jueces pueden estar tranquilos, porque nosotros les garantizamos su permanencia y su independencia. Pero ¿qué cosa ocurre? Que debemos interpretar que eso es mientras observen conducta e idoneidad. Es decir, para que sea...

¿Quiere decir algo, doctor Gamarra?

La señora PRESIDENTA.— Por favor, evitemos el diálogo.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Lo siento, señor Gamarra, pero esa atribución no le corresponde a usted.

La señora PRESIDENTA.— Señor Gamarra, estoy dirigiendo el debate.

Gracias.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Si la Presidencia nota algo...

La señora PRESIDENTA.— Doctor Ferrero, por favor, evite el diálogo y diríjase a la Presidencia.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Estamos en el penúltimo artículo, señora Presidenta, que es el 146º.

En realidad se refiere al 146º, inciso 2), que dice: "La inamovilidad en sus cargos. Su permanencia en el servicio". En realidad, no es "independencia", sino "permanencia".

Lo que ocurre es que ellos deberían poder salir del servicio por un sistema distinto de la ratificación; es decir, cuando no tienen la conducta e idoneidad propias de su función. Y, para eso, quisiera regresar a lo que establecía el artículo original, que sí decía que estaba condicionada la permanencia, en otras palabras, a que se porten bien.

Nosotros no podemos aceptar en la Constitución que los jueces se queden toda la vida como jueces. Se quedan siempre de jueces si es que tienen una conducta propia. De lo contrario, tienen que salir, porque sino nunca podríamos sacarlos. Tendríamos que esperar que se produjera una ratificación.

El señor Fernández Arce me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Con la venia de la Presidencia, puede hacer uso de la interrupción el señor Fernández Arce.

El señor FERNÁNDEZ ARCE (NM-C90).— Quisiera hacer una precisión en este punto, señora Presidenta.

Creo no está bien entendida esta expresión, porque en el artículo 146º, cuando en el inciso 2) se habla de la inamovilidad en los cargos, una cosa es la inamovilidad y otra es la estabilidad. La inamovilidad significa que si una persona es nombrada para desempeñar cargo de juez en Lima, no puede ser llevada a otro lugar sin su consentimiento,

porque esos cargos son en propiedad titular del juzgado de Lima. Significa que la persona no puede ser desplazada. Eso es inamovilidad.

En tanto, el inciso 3) dice: "Su permanencia en el servicio". La permanencia en el servicio es la estabilidad en el cargo. Ahora, cuando en este inciso 3) se dice que los magistrados "no pueden ser trasladados sin su consentimiento", creo que esa frase hay que ponerla después de la primera parte del inciso 2); guarda relación.

Esta expresión: "Los magistrados no pueden ser trasladados sin su consentimiento", se refiere a la inamovilidad. En el inciso 3) hay que poner: "Su permanencia en el servicio, mientras observen buena conducta".

Nada más.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, señor Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Conuerdo plenamente con el doctor Fernández Arce; mejora muchísimo el texto.

Quiero repetir a mis colegas —no obstante que son las 12 y 30—, porque no está claro el concepto

Señora Presidenta, yo no he concedido interrupciones en este momento. Voy a continuar, porque falta muy poco.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, doctor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Este Plenario aprobó el artículo 167º anterior, que dice así: "3. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función". Eso es lo que aprobamos.

La Subcomisión de Redacción ha suprimido esa frase y, al haberla suprimido, ya no podremos sacar a los jueces, aunque sean unos sinvergüenzas. Por lo tanto, hay que reponer esa frase.

Y la segunda frase, que trae el señor Fernández Arce, cuando dice: "No pueden ser trasladados", no corresponde al inciso 3), porque el no ser trasladado tiene que ver con la inamovilidad; y la inamovilidad está en el inciso 2). Pido a la Comisión que lo tenga en cuenta.

Eso es todo, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Chirinos.

El señor CHIRINOS SOTO (R).— Señora Presidenta: En el capítulo del Poder Judicial y sus anexos fui derrotado por la mayoría en alianza con las minorías. Y este capítulo es un verdadero desastre porque, por ejemplo, consagra —como dice el doctor Fernández Arce— la inamovilidad y, líneas más abajo, que los magistrados pueden ser o no ratificados.

De manera que la Constitución entra en colisión consigo misma. ¿Cómo? Son inamovibles. ¿Cómo? Son ratificables. Ésas son las contradicciones, pues, en las que algunos de mis amigos son expertos.

"No pueden ser trasladados sin su consentimiento". Respecto a esto, yo he visto jueces de San Martín y de Tocache que vienen a Lima a llorar cuando los quieren trasladar a otro sitio que no sea San Martín o Tocache.

La Constitución tiene contradicciones, en las que yo no tengo nada que ver. Tiene un artículo en el que dice que la prisión es para rehabilitar al prisionero; la cárcel es para rehabilitar, no tiene función punitiva. Y las mismas personas que dicen eso son las que aprueban la pena de muerte y la cadena perpetua.

Yo quisiera que me expliquen cómo un condenado a muerte o condenado a cadena perpetua puede rehabilitarse. Quizá haya algún sistema, pero será en el cielo, no en la tierra; y la Constitución es legislación para la tierra. Pero, en fin, éstas son observaciones de paso, para que vea el Congreso las contradicciones en que ha incurrido, y que no se salvan poniendo inamovilidad por aquí, inamovilidad por allá. No tiene importancia. En vista de este desastre de capítulo, da lo mismo dónde pongan lo que está pésimamente hecho.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Gracias, señora Presidenta.

No sé por qué va a votar el doctor Enrique Chirinos Soto. De repente tiene la oportunidad de votar por el "No", para no avalar un desastre, como lo ha calificado al capítulo del Poder Judicial.

Finalmente he logrado encontrar los artículos a los que hacía referencia el señor Ferrero Costa, porque las numeraciones no coincidían. Y, precisamente, una de las observaciones que yo pediría es que en cada uno de los artículos, porque ha hecho observaciones a tres, creo, antes de votar, se diga la comparación precisa.

Le doy la razón al señor Ferrero en cuanto a que aquí, en la Subcomisión de Redacción, se ha suprimido un concepto que había sido aprobado por el Pleno del Congreso. En efecto, lo que dice el señor Ferrero Costa es cierto: la garantía que se le da a los magistrados judiciales es a permanecer en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función. Nos guste o no, eso es lo que se ha aprobado.

La Subcomisión de Redacción no puede suprimirlo. No entiendo por qué lo ha suprimido. La Subcomisión de Redacción debería sustentar la razón por la cual se ha tomado esa atribución. No sé quién lo puede explicar. Si yo estuviera en otra lógica, diría que acá ha habido *lobby*.

Así que yo creo que aquí no cabe mayor discusión. Simplemente, tiene que regresarse y respetarse al texto aprobado por el Pleno del Congreso. Pediría al señor Ferrero Costa que los otros dos artículos nos los pueda recordar de manera comparativa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Señor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Muy breve, señora, porque algo se ha agregado.

Yo le doy la razón al doctor Ferrero. La Comisión no tiene derecho a sacar lo que está en el texto anterior y ello debe permanecer. Pero también quiero decir que el artículo es "cantinflesco"; y así ha sido aprobado, "cantinfllescamente". Piensen en alguna reconsideración.

No puede decirse en un inciso: "La inamovilidad en sus cargos", y en otro inciso: "Los magistrados no pueden ser trasladados sin su consentimiento", cuando la inamovilidad se refiere al traslado. Eso también debería corregirse.

En todo caso, lo único que acá, en redacción, se puede hacer es incorporarle lo que estaba en el texto original; nada más.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Entonces, Presidenta, quedaría así: regresamos al texto aprobado por el Pleno; y, cuando se dice cuáles son los derechos de los jueces, que antes estaba en el 167º y ahora está en el 146º, es modificado en sus incisos 2) y 3).

El inciso 2) va a decir: "La inamovilidad en sus

cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento".

Y el inciso 3) va a decir: "Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función". Lo demás queda igual.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carlos Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— La Comisión acepta la sugerencia. La damos por aprobada.

La señora PRESIDENTA.— Seguimos con el otro artículo, doctor Ferrero, el 148º.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Sí, señora Presidenta, el 148º de la Subcomisión de Redacción. Aquí ocurre lo siguiente: yo quiero pedir a mis colegas algo bien simple, que separemos los dos párrafos y los convirtamos en dos artículos. ¿Por qué? Porque la segunda parte de este artículo llegó acá en realidad con un propósito de resumir, pero no es adecuado, porque son dos temas distintos.

Miren ustedes, la primera parte trata de las acciones contencioso-administrativas, que es todo un procedimiento judicial; en cambio, la segunda parte dice que la Constitución es antes que la ley y que la ley es antes que cualquier otra norma. O sea, son dos cosas diferentes.

Lo único que pido es que aquí dibujemos otro numerito y a cada párrafo le pongamos un número. De lo contrario, estamos juntando dos cosas que no se deben juntar.

El doctor Torres y Torres Lara me dice que se podría reubicar la primacía de la ley. Mientras voy buscando el lugar, con la ayuda de mi colega Samuel Matsuda, paso al último problema, que es el más grave: el artículo 173º, del último proyecto de la Subcomisión de Redacción .

Por hacer las cosas mejor vamos a tener un problema, porque acá se comienza con los delitos, y se dice: "En caso de delito de función, las Fuerzas Armadas están sometidas al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar". Yo pregunto: ¿En los casos que no son de función, o sea, en los delitos comunes, pueden los miembros de las Fuerzas Armadas estar sometidos al fuero militar cuando se trata de delitos comunes cometidos por militares contra militares?

Ejemplo: hoy día el Código de Justicia Militar dice que un militar, cuando comete un delito de función, está sometido al fuero militar; cuando

un militar comete un delito común, está sometido al fuero civil; pero cuando un militar comete un delito común contra otro militar, por ejemplo, le roba dentro del gabinete donde trabajan juntos, el Código de Justicia Militar dice hoy que ese delito de carácter común es juzgado por el fuero militar.

Con esta redacción no podríamos mantener el Código de Justicia Militar. Habría que regresar, por eso, a la redacción anterior, salvo que el Plenario quisiera establecer una modificación que va en contra de un principio que tiene ya ciertos años de mantenerse en el Perú y consta de tres partes: delitos de función de militares, al fuero militar; delitos comunes de militares, al fuero civil; delitos comunes de militares contra militares, al Código de Justicia Militar. Ése ha sido nuestro sistema. Yo creo que en este momento no deberíamos cambiarlo.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Pease García, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— El problema que encuentro, señora Presidenta, es que lo que dice el texto original es lo mismo. El artículo 202º, en la versión de los acuerdos del Pleno, solamente cambia orden y dice: "Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en los casos de delito de función, están sometidos al fuero respectivo".

Esta versión final dice: "En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional están sometidos al fuero respectivo".

Por tanto, lo que está planteando el señor Ferrero es una cuestión de fondo, y tengo la impresión de que esto es casi lo mismo que dice el artículo actual. Lo que pasa es que al artículo actual no lo encuentro. Pero si eso dijera el artículo actual, el problema no existiría, porque el Código se ha dado con el artículo actual.

Acabo de encontrar el título, me falta encontrar el artículo. Es lo mismo que dice el actual.

La señora PRESIDENTA.— Señor Pease, ¿le da la interrupción al señor Ferrero?

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Cómo no, señora Presidenta.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Fíjese, doctor, lo que pasa es lo siguiente: una cosa es el delito y otra cosa es el fuero.

Nosotros, en el artículo pertinente de la Consti-

tución vigente, decimos: "Los miembros de las Fuerzas Armadas, en los casos de delitos de función, están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar". Ese texto de la Constitución actual no excluye que los casos de delitos comunes puedan estar sometidos a la justicia militar cuando es contra los mismos militares.

En cambio, con la redacción actual se dice: "En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar". O sea, no hay salida.

El señora PRESIDENTA.— Puede continuar, señor Pease García.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Lamento decirle que no encuentro diferencia. Es una diferencia de orden. La primera versión del artículo dice: "Los miembros de las Fuerzas Armadas, en los casos de delito de función, están sometidos al fuero respectivo". El otro dice: "En caso de delito de función, los miembros (...) están sometidos al fuero respectivo". Si es un problema de castellano, dice exactamente lo mismo.

Creo que, además, señora Presidenta, en cualquiera de los dos casos está bien redactado. Así que no veo la necesidad de un gran debate.

La señora PRESIDENTA.— El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).— Señora Presidenta: Lo que está planteando el congresista Ferrero sería un añadido al artículo aprobado por el Pleno del Congreso, lo cual no cabe a estas alturas.

Él dice que los delitos de función son sometidos al Código de Justicia Militar y que, por lo tanto, los delitos que no son de función son sometidos al fuero común; y eso termina el incidente, porque si hay un delito, como él señala, de un militar contra otro militar, allí se pueden presentar muchas alternativas. Puede ser considerado un delito común o puede tener una sanción en el Código de Justicia Militar y una sanción en el Código Penal.

Entonces, será un problema de competencias. ¿Quién tendrá competencia para juzgar ese delito? Probablemente, se va a inclinar por el que aplique la mayor pena. Será un problema de discusión entre los fueros, el fuero común y el fuero militar. Creo que ése es un tema que no tiene nada que ver con el tema constitucional.

Por lo tanto, considero que el artículo, tal como

está redactado, es perfecto y no necesita esa modificación que sugiere el doctor Ferrero.

Hay casos curiosos: cuando un militar —fíjese lo interesante que resulta esto— comete un acto contranatura en perjuicio de un civil, está sometido a la justicia común; pero cuando lo comete contra un militar, el Código de Justicia Militar lo califica como "crimen nefando" y lo somete a su fuero.

Entonces, en este caso se presentaría, como ya he mencionado, un conflicto entre la justicia militar y la justicia común, que tendrá que determinar el fuero correspondiente; pero no le corresponde al rango constitucional entrar en ese tipo de detalles.

La señora PRESIDENTA.— El señor Ferrero tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El problema de fondo es que en nuestro país no hemos definido bien el delito de función. Allí está el problema, pero no importa.

Comprendo, es un cuarto para la una de la madrugada, hemos trabajado bastante; estoy muy consciente de eso. Dejo a la Comisión que resuelva, pero quiero advertir esto: con la modificación que estoy proponiendo queda claro que el fuero privativo militar sí puede juzgar a los militares que cometen delitos comunes contra militares. Así, como lo estoy proponiendo, es más claro.

En cambio, si dejamos como está en la Constitución de 1979, queda un vacío. No obstante que el señor Pease dice que para él es igual, la lectura con la modificatoria es mucho más clara para cualquier interpretación; pero decidirá la Comisión.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carlos Torres, puede intervenir.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Bueno, en primer lugar, sobre el artículo 148º, el doctor Ferrero solicita un tratamiento especial; estamos proponiendo que vaya como segunda parte del artículo 138º.

En cuanto al artículo 173º, nos parece que debe mantenerse como está.

Respecto del artículo 146º, voy a dar lectura al documento, que diría:

"Inciso 2. La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento.

3. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función".

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Ésas serían las conclusiones al planteamiento del doctor Ferrero.

Continuamos con el siguiente artículo, señor Relator.

¿Señor Olivera?

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Rogaría una aclaración. Respecto al artículo 146º, ¿el doctor Carlos Torres y Torres Lara ha regresado a la redacción originalmente aprobada por el Pleno?

La señora PRESIDENTA.— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— Así es, señora Presidenta. Efectivamente, se ha regresado a la redacción original para precisar que los jueces también pueden ser destituidos cuando no tienen una conducta adecuada. Asimismo, se ha arreglado el artículo para que quede establecido que no pueden ser trasladados sin su consentimiento, que es el principio de la inamovilidad.

La señora PRESIDENTA.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Rogaría entonces, por favor, que se dé lectura, porque o se regresa a la redacción originalmente aprobada por el Pleno o, de lo contrario —lo acabo de escuchar del doctor Ferrero—, hay una modificación para garantizar la observación que estaba haciendo el doctor Fernández Arce, en cuyo caso sería un agregado. Por eso, quiero que se precise: o se regresa a todo el texto original o está habiendo modificación.

Que se dé lectura, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Evitemos el diálogo, por favor. Se va a dar lectura, señor Olivera.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— No estoy dialogando, señora Presidenta, estoy solicitando. Y rogaría al señor Torres y Torres Lara si pudiera dar oficialmente la palabra de la Subcomisión de Redacción.

La señora PRESIDENTA.— Sí, doctor Ferrero, tiene la palabra.

El señor FERRERO COSTA (NM-C90).— El 167º anterior, aprobado por el Plenario, tenía un

error que simplemente se está corrigiendo al pasar la última parte del inciso 3) como la segunda parte del inciso 2). De tal manera que, al reponerse, además, lo que se había sacado al inciso 3), va a quedar de la siguiente forma, textualmente:

"Artículo... — El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

1. Su independencia. Sólo están sometidos a la Constitución y la ley.
2. La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento.
3. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función.
4. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía."

La señora PRESIDENTA.— Continuamos con el siguiente artículo, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Observación del señor Pease García al artículo 156º.

El Artículo 156º referido a los requisitos exigibles para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, así como sus derechos y obligaciones tiene un añadido inaceptable en la medida que no fue aprobado en las reconsideraciones efectuadas el 25 de agosto. En efecto, el texto aprobado dice: 'Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, se requiere los mismos requisitos que para ser Vocal de la Corte Suprema salvo lo previsto en el inciso 4) del Artículo 166º. Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones e incompatibilidades'. A este texto, la Subcomisión de Redacción le ha añadido la frase: 'No son reelegibles'."

La señora PRESIDENTA.— Doctor Pease, puede hacer uso de la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— Vuelvo a problemas de forma. En el fondo del asunto, yo no tendría problema en aceptarlo, pero me parece que sería incoherente con la posición reeleccionista que tiene la mayoría, hasta para el Jefe del Estado. En cualquier caso, fondo "a" o fondo "b", eso no ha sido aprobado. Entonces, ¿cómo lo agrega la Subcomisión de Redacción?, ¿quién le dio autoridad para eso?

La señora PRESIDENTA.— Doctor Carlos Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Se trata de una norma que homologa la situación. No habíamos previsto una disposición sobre esta materia. Entonces, la Comisión ha incorporado este concepto porque considera que tiene la lógica de la integración de las normas. Ése es el punto de vista que ha tenido la Comisión; es decir, que no sean reelegibles.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Pease, tiene la palabra.

El señor PEASE GARCÍA (MDI).— No entiendo eso de que "homologa la situación"; porque si homologa, quiere decir que si las otras instituciones son reelegibles, ésta también. Si el Presidente es reelegible, el Congreso es reelegible, los alcaldes reelegibles, ¿por qué ésta no? Los miembros de la Corte Suprema son reelegibles, todos son reelegibles. Entonces, ¿qué cosa es eso de que "homologa"? No homologa nada.

Acá lo que están haciendo ustedes es reemplazar una decisión que piensan que debió tomar el Pleno, pero eso no es una decisión de redacción. Entonces, volvemos al fondo del asunto.

—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.

El señor PRESIDENTE.— Bien, vamos a permitir que la Subcomisión de Redacción tenga un momento de coordinación.

Doctor Torres y Torres Lara, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Solicito que quede como artículo pendiente, señor Presidente. Continuamos con el siguiente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Torres, con lo que acabamos de declarar pendiente, entraríamos entonces a debatir todos los artículos pendientes.

Tenemos cuatro observaciones pendientes.

Sírvase dar lectura, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Artículo 17º (Primer párrafo, presentado por el señor Pease García).— La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las ins-

tituciones del Estado la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación."

El señor PRESIDENTE.— Doctor Carlos Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Presidente: Nos parece que la redacción que hemos propuesto guarda coherencia con la redacción original, pero aclara los conceptos. Lo que ha sucedido en Lima y en algunas provincias es producto de la mala redacción; y consta en las actas que este artículo, cuando se aprobó, era con cargo a redacción. Todos los artículos estaban con cargo a redacción, pero éste, particularmente, quedó con cargo a redacción.

Fue tan mal redactado, Presidente, que hubo una reacción, porque los jóvenes universitarios consideraron que se había eliminado la gratuidad de la enseñanza en las universidades; y eso no es cierto, porque la redacción original, que se trata de establecer nuevamente, decía exactamente eso, que la gratuidad de la enseñanza en el sector universitario no se ha eliminado.

En consecuencia, hemos propuesto una fórmula que precisa aún más cuándo es que no hay un rendimiento académico adecuado. En todo el mundo, el rendimiento académico adecuado se llama "once", salvo en los países que califican sobre diez. Entonces, si es sobre veinte, el rendimiento adecuado es once. Eso es lo que tiene que entenderse.

Entonces, lo que queremos es que se exprese con sencillez y con claridad la norma. Por eso, hemos propuesto esta alternativa.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señorita Martha Chávez.

La señorita CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).— Señor Presidente: Entiendo el propósito de querer mejorar el artículo. Sin embargo, en la propuesta que se ha hecho, al pasar desde una posición afirmativa, como es la que había en el proyecto aprobado en el Pleno, a una propuesta de carácter excluyente, se ha desvirtuado el contenido, el sentido del artículo.

De modo que si antes, para gozar de la gratuidad, era necesario un rendimiento satisfactorio y que, además, no se contara con recursos necesarios para

cubrir los costos de la educación, ahora se dice que no pueden acogerse los alumnos que mantengan rendimientos desaprobatorios y que, además, cuenten con recursos económicos para cubrir los costos de educación. Es decir, un alumno que no tiene recursos económicos, pero que no tiene rendimiento satisfactorio, se puede quedar permanentemente en la universidad; y ése no es el sentido que nosotros hemos aprobado.

Nosotros hemos aprobado en el Pleno que para gozar de la gratuidad hay que tener dos cosas: un rendimiento satisfactorio y, además, carecer de los recursos necesarios para solventar el servicio. En cambio, acá estamos pasando a la exclusión; es decir, para que no se goce de la gratuidad son necesarias las dos cosas, con lo cual, repito, un estudiante pobre que no es buen estudiante puede quedarse permanentemente en la universidad gozando de la gratuidad. Creo que ése no es el sentido.

Por lo tanto, pido a la Subcomisión de Redacción volver, sin perjuicio de mejorar la redacción, al sentido anterior.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Rey Rey tiene la palabra.

El señor REY REY (R).— Presidente: Coincido con la doctora Martha Chávez. Creo que la redacción que se le ha dado ahora complica más la comprensión de lo que se pretendía decir en el artículo.

Quiero, de manera meridiana y clara, dejar absolutamente establecido —porque el señor Torres y Torres Lara ha dicho que la anterior redacción, es decir, la que aprobó el Plenario, era una mala redacción— que no solamente no soy autor de esa mala redacción, sino que ya no reconozco tampoco la redacción que hicimos, en ese sentido, en todo el articulado sobre materia educativa en el proyecto constitucional. Simplemente, reitero esto, como quiera que soy Presidente de la Comisión de Educación y que alguien ha sostenido que yo soy autor del articulado constitucional en materia de educación.

Para que no quede la menor duda de que Rafael Rey, por cierto, no es el autor, ni de este ni del anterior texto aprobado en el Congreso, en cuanto al fondo del tema, estoy de acuerdo con lo que se persigue y sostengo que era mejor la redacción que aprobó el Plenario que la que acaba de ser presentada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— Señor Presidente: Que no se diga que los miembros de la oposición somos los que estamos queriendo cuestionar la redacción planteada por la Subcomisión, en cuanto a que está variando el concepto aprobado por el Pleno. Lo acaban de confirmar la doctora Martha Chávez y el ingeniero Rafael Rey. Nosotros no hacemos más que coincidir con ellos, diciendo que la razón que ha expuesto el Presidente de la Subcomisión es ajena a las consideraciones que debería tener.

Que las protestas han salido en todo el Perú. Sí, pues, y van a seguir saliendo, y ya no van a poder cambiar la Constitución. Van a recibir la respuesta del "No" de la población peruana.

Seguramente, los asesores de publicidad que han contratado les han aconsejado dar este tipo de redacción para maquillar mejor el artículo, pero lo están cambiando hasta en su esencia.

Nosotros, señor Presidente, reafirmamos que esto, en todo caso, es una reconsideración y, como tal, requiere votación calificada.

Eso sería todo.

El señor PRESIDENTE.— Señores miembros del Congreso: Les pido, por favor, que tengamos un pequeño receso de unos minutos, para ver si en la Sala de la Presidencia podemos conversar entre los voceros de los distintos grupos políticos y llegar a una definición. Les pido, por favor, que suspendamos por unos momentos la sesión.

Les ruego a los representantes de los distintos grupos políticos que se acerquen a mi oficina.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión por unos minutos.

—Se suspende la sesión a las 01 horas y 05 minutos.

—Se reabre la sesión a las 01 horas y 50 minutos.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el doctor Torres y Torres Lara.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— En las coordinaciones que hemos efectuado, señor Presidente, llegamos a la conclu-

sión de que el artículo relativo a educación queda con la redacción original; el tema relativo a la SUNAT y el de la publicación en *El Peruano* quedaría sujeto a votación; y el tema de los alcaldes, igualmente, por definir si se incorpora o no se incorpora.

Entonces, en el tema de educación queda la redacción original; no hay ningún cambio. Y es necesario votar los dos temas que no llegaron a ser votados para ver si se aprueban o no.

Primero, comenzaríamos por SUNAT, si le parece a usted.

El señor PRESIDENTE.— Señor Olivera, tiene la palabra.

El señor OLIVERA VEGA (FIM).— En primer lugar, señor Presidente, quisiera dejar constancia de que se trataría de abrir una nueva estación para votar reconsideraciones, y esta etapa ya precluyó, como dirían los abogados. En todo caso, si se quiere volver a esa etapa, que abriría el derecho legítimo a que todos los señores representantes presenten reconsideraciones, las admitan o no, y luego a este sinnúmero de cuestiones, pues entonces hay que exigir todas las votaciones calificadas: los cincuenta y cuatro votos, para empezar, aunque dudo que los alcancen.

El señor PRESIDENTE.— Señor Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).— Tampoco procedería el asunto de los alcaldes, señor Presidente, que nosotros estamos planteando como reconsideración.

En ese sentido, dado el planteamiento de que ya no se puede hacer ningún ajuste, damos por terminados todos los cambios.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el dictamen de la Subcomisión de Redacción. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado el proyecto constitucional contenido en el dictamen de la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

—El texto aprobado es el siguiente:

"Constitución Política del Perú 1993

PREÁMBULO

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO, INVOCANDO A DIOS TODO-

PODEROSO, OBEDECIENDO EL MANDATO DEL PUEBLO PERUANO Y RECORDANDO EL SACRIFICIO DE TODAS LAS GENERACIONES QUE NOS HAN PRECEDIDO EN NUESTRA PATRIA, HA RESUELTO DAR LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

TÍTULO I

DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 1º. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2º. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

Es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación.

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del juez, del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.

6. A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.

7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agravada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

9. A la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo flagrante delito o muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivos de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley.

10. Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.

Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen.

Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal.

Los libros, comprobantes y documentos contables y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente, de conformidad con la ley. Las acciones que al res-

pecto se tomen no pueden incluir su sustracción o incautación, salvo por orden judicial.

11. A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería.

12. A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas.

13. A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

14. A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público.

15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.

16. A la propiedad y a la herencia.

17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

18. A mantener reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquiera otra índole, así como a guardar el secreto profesional.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.

20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición.

21. A su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o de renovar su pasaporte dentro o fuera del territorio de la República.

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

23. A la legítima defensa.

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

b. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

c. No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.

d. Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.

e. Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito.

El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia.

Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.

g. Nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito, y en la forma y por el tiempo previstos por la ley. La autoridad está obligada bajo responsabili-

dad a señalar, sin dilación y por escrito, el lugar donde se halla la persona detenida.

h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

Artículo 3º. La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Artículo 4º. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

Artículo 5º. La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable.

Artículo 6º. La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

Artículo 7º. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 8º. El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales.

Artículo 9º. El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Artículo 10º. El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 11º. El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.

Artículo 12º. Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

Artículo 13º. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14º. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles,

con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 15º. El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico.

Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Artículo 16º. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 17º. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18º. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19º. Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

Artículo 20º. Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

Artículo 21º. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares,

documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio.

Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

Artículo 22º. El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 23º. El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Artículo 24º. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.

El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Artículo 25º. La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo.

Los trabajadores tienen derecho a descanso se-

manal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Artículo 26º. En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Artículo 27º. La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

Artículo 28º. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Artículo 29º. El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa y promueve otras formas de participación.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE LOS DEBERES

Artículo 30º. Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral.

Artículo 31º. Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley

norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

Artículo 32º. Pueden ser sometidas a referéndum:

1. La reforma total o parcial de la Constitución;
2. La aprobación de normas con rango de ley;
3. Las ordenanzas municipales; y
4. Las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor.

Artículo 33º. El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por resolución judicial de interdicción.
2. Por sentencia con pena privativa de la libertad.
3. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Artículo 34º. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones.

Artículo 35º. Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a

los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general.

Artículo 36º. El Estado reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. En caso de expulsión, no se entrega al asilado al país cuyo gobierno lo persigue.

Artículo 37º. La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento de la ley y de los tratados, y según el principio de reciprocidad.

No se concede extradición si se considera que ha sido solicitada con el fin de perseguir o castigar por motivo de religión, nacionalidad, opinión o raza.

Quedan excluidos de la extradición los perseguidos por delitos políticos o por hechos conexos con ellos. No se consideran tales el genocidio ni el magnicidio ni el terrorismo.

Artículo 38º. Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

CAPÍTULO IV

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 39º. Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

Artículo 40º. La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos.

Artículo 41º. Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción se duplica en caso de delitos cometidos contra el patrimonio del Estado.

Artículo 42º. Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

TÍTULO II

DEL ESTADO Y LA NACIÓN

CAPÍTULO I

DEL ESTADO, LA NACIÓN Y EL TERRITORIO

Artículo 43º. La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44º. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Artículo 45º. El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.

Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión o sedición.

Artículo 46º. Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes.

La población civil tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de quienes usurpan funciones públicas.

Artículo 47º. La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales.

Artículo 48º. Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

Artículo 49º. La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco.

Son símbolos de la patria la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional establecidos por ley.

Artículo 50º. Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración.

El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

Artículo 51º. La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

Artículo 52º. Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú.

Artículo 53º. La ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad.

La nacionalidad peruana no se pierde, salvo por renuncia expresa ante autoridad peruana.

Artículo 54º. El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre.

El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley.

En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

CAPÍTULO II

DE LOS TRATADOS

Artículo 55º. Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Artículo 56º. Los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Artículo 57º. El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todos esos casos, debe dar cuenta al Congreso.

Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República.

La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere aprobación previa de éste.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 58º. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 59º. El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 60º. El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

Artículo 61º. El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios.

La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social; y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Artículo 62º. La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.

Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente.

Artículo 63º. La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y de las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y órganos jurisdiccionales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma en que lo disponga la ley.

Artículo 64º. El Estado garantiza la libre tenencia y disposición de moneda extranjera.

Artículo 65º. El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.

CAPÍTULO II

DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 66º. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Artículo 67º. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68º. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Artículo 69º. El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada.

CAPÍTULO III

DE LA PROPIEDAD

Artículo 70º. El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Artículo 71º. En cuanto a la propiedad, los extranjeros, sean personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía,

directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a ley.

Artículo 72º. La ley puede, sólo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

Artículo 73º. Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL

Artículo 74º. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Artículo 75º. El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública contraída por gobiernos constitucionales de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban conforme a ley.

Los municipios pueden celebrar operaciones de

crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal.

Artículo 76º. Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Artículo 77º. La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización.

Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del impuesto a la renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.

Artículo 78º. El Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.

El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

Los préstamos procedentes del Banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal.

No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente.

No puede aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública.

Artículo 79º. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines

predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Artículo 80º. El Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.

Si la autógrafa de la Ley de Presupuesto no es remitida al Poder Ejecutivo hasta el treinta de noviembre, entra en vigencia el Proyecto de éste, que es promulgado por decreto legislativo.

Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario se tramitan ante la Comisión Permanente. Para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros.

Artículo 81º. La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General, es remitida por el Presidente de la República al Congreso en un plazo que vence el quince de noviembre del año siguiente al de ejecución del presupuesto.

La Cuenta General es examinada y dictaminada por una comisión revisora dentro de los noventa días siguientes a su presentación. El Congreso se pronuncia en un plazo de treinta días. Si no hay pronunciamiento del Congreso en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la Comisión Revisora al Poder Ejecutivo para que éste promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General.

Artículo 82º. La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.

CAPÍTULO V

DE LA MONEDA Y LA BANCA

Artículo 83º. La ley determina el sistema monetario de la República. La emisión de billetes y monedas es facultad exclusiva del Estado. La ejerce por intermedio del Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 84º. El Banco Central es persona jurídica de derecho público. Tiene autonomía dentro del marco de su Ley Orgánica.

La finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son: regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo, y las demás funciones que señala su ley orgánica.

El Banco informa al país, exacta y periódicamente, sobre el estado de las finanzas nacionales, bajo responsabilidad de su Directorio.

El Banco está prohibido de conceder financiamiento al erario, salvo la compra, en el mercado secundario, de valores emitidos por el Tesoro Público, dentro del límite que señala su Ley Orgánica.

Artículo 85º. El Banco puede efectuar operaciones y celebrar convenios de crédito para cubrir desequilibrios transitorios en la posición de las reservas internacionales.

Requiere autorización por ley cuando el monto de tales operaciones o convenios supera el límite señalado por el Presupuesto del Sector Público, con cargo de dar cuenta al Congreso.

Artículo 86º. El Banco es gobernado por un Directorio de siete miembros. El Poder Ejecutivo designa a cuatro, entre ellos al Presidente.

El Congreso ratifica a éste y elige a los tres restantes, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Todos los directores del Banco son nombrados por el período constitucional que corresponde al Presidente de la República. No representan a entidad ni interés particular algunos. El Congreso puede removerlos por falta grave. En caso de remoción, los nuevos directores completan el correspondiente período constitucional.

Artículo 87º. El Estado fomenta y garantiza el ahorro. La ley establece las obligaciones y los límites de las empresas que reciben ahorros del público, así como el modo y los alcances de dicha garantía.

La Superintendencia de Banca y Seguros ejerce el control de las empresas bancarias y de seguros, de las demás que reciben depósitos del público y de aquellas otras que, por realizar operaciones conexas o similares, determine la ley.

La ley establece la organización y la autonomía funcional de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca y Seguros por el plazo correspondiente a su período constitucional. El Congreso lo ratifica.

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN AGRARIO Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

Artículo 88º. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Artículo 89º. Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

TÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

CAPÍTULO I

PODER LEGISLATIVO

Artículo 90º. El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única.

El número de congresistas es de ciento veinte. El Congreso se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación a Congreso.

Para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio.

Artículo 91º. No pueden ser elegidos congresistas si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección:

1. Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General, y las autoridades regionales.
2. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones, ni el Defensor del Pueblo.
3. El Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca y Seguros, el Superintendente de Administración Tributaria, el Superintendente Nacional de Aduanas y el Superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones. Y
4. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad.

Artículo 92º. La función de congresista es de tiempo completo; le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de Ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

La función de congresista es, asimismo, incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del Directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de congresista es incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema cre-

diticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 93º. Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante, caso en el cual son puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las veinticuatro horas, a fin de que se autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento.

Artículo 94º. El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley.

Artículo 95º. El mandato legislativo es irrenunciable.

Las sanciones disciplinarias que impone el Congreso a los representantes y que implican suspensión de funciones no pueden exceder de ciento veinte días de legislatura.

Artículo 96º. Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Artículo 97º. El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información,

la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.

Artículo 98º. El Presidente de la República está obligado a poner a disposición del Congreso los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que demande el Presidente del Congreso.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ingresar en el recinto del Congreso sino con autorización de su propio Presidente.

Artículo 99º. Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.

Artículo 100º. Corresponde al Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho, en este trámite, a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Comisión Permanente y ante el Pleno del Congreso.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

Artículo 101º. Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso son elegidos por éste. Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y

no excede del veinticinco por ciento del número total de congresistas.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

1. Designar al Contralor General, a propuesta del Presidente de la República.
2. Ratificar la designación del Presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de Banca y Seguros.
3. Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del Presupuesto, durante el receso parlamentario.
4. Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue.

No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

5. Las demás que le asigna la Constitución y las que le señala el Reglamento del Congreso.

Artículo 102º. Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.
4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
6. Ejercer el derecho de amnistía.
7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
9. Autorizar al Presidente de la República para salir del país.
10. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

CAPÍTULO II

DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Artículo 103º. Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de personas.

Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo.

La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.

La Constitución no ampara el abuso del derecho.

Artículo 104º. El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa.

No pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente.

Los decretos legislativos están sometidos, en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley.

El Presidente de la República da cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de cada decreto legislativo.

Artículo 105º. Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

Artículo 106º. Mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución.

Los proyectos de ley orgánica se tramitan como cualquiera otra ley. Para su aprobación o modificación, se requiere el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

CAPÍTULO III

DE LA FORMACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LAS LEYES

Artículo 107º. El Presidente de la República y

los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

Artículo 108º. La ley aprobada según lo previsto por la Constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince días. En caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el Presidente del Congreso, o el de la Comisión Permanente, según corresponda.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince días.

Reconsiderada la ley por el Congreso, su Presidente la promulga, con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

Artículo 109º. La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.

CAPÍTULO IV

PODER EJECUTIVO

Artículo 110º. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación.

Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

Artículo 111º. El Presidente de la República se elige por sufragio directo. Es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes.

Artículo 112º. El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato para un período adicional. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.

Artículo 113º. La Presidencia de la República vaca por:

1. Muerte del Presidente de la República.
2. Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso.
3. Aceptación de su renuncia por el Congreso.
4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no regresar a él dentro del plazo fijado. Y
5. Destitución, tras haber sido sancionado por alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 117º de la Constitución.

Artículo 114º. El ejercicio de la Presidencia de la República se suspende por:

1. Incapacidad temporal del Presidente, declarada por el Congreso, o
2. Hallarse éste sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117º de la Constitución.

Artículo 115º. Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente. En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente. Por impedimento de ambos, el Presidente del Congreso. Si el impedimento es permanente, el Presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones.

Cuando el Presidente de la República sale del territorio nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente.

Artículo 116º. El Presidente de la República presta juramento de ley y asume el cargo, ante el Congreso, el 28 de julio del año en que se realiza la elección.

Artículo 117º. El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134º de la Constitución, y por impedir su reunión o funcionamiento,

o, los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Artículo 118º. Corresponde al Presidente de la República:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
2. Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
3. Dirigir la política general del Gobierno.
4. Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.
5. Convocar a elecciones para Presidente de la República y para representantes a Congreso, así como para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley.
6. Convocar al Congreso a legislatura extraordinaria; y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria.
7. Dirigir mensajes al Congreso en cualquier época y obligatoriamente, en forma personal y por escrito, al instalarse la primera legislatura ordinaria anual. Los mensajes anuales contienen la exposición detallada de la situación de la República y las mejoras y reformas que el Presidente juzgue necesarias y convenientes para su consideración por el Congreso. Los mensajes del Presidente de la República, salvo el primero de ellos, son aprobados por el Consejo de Ministros.
8. Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones.
9. Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales.
10. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.
11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.
12. Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo de dar cuenta al Congreso.
13. Recibir a los agentes diplomáticos extranjeros, y autorizar a los cónsules el ejercicio de sus funciones.
14. Presidir el Sistema de Defensa Nacional; y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

15. Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, de la integridad del territorio y de la soberanía del Estado.

16. Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso.

17. Administrar la hacienda pública.

18. Negociar los empréstitos.

19. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.

20. Regular las tarifas arancelarias.

21. Conceder indultos y conmutar penas. Ejercer el derecho de gracia en beneficio de los procesados en los casos en que la etapa de instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliatoria.

22. Conferir condecoraciones en nombre de la Nación, con acuerdo del Consejo de Ministros.

23. Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero. Y

24. Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomiendan.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 119º. La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Artículo 120º. Son nulos los actos del Presidente de la República que carecen de refrendación ministerial.

Artículo 121º. Los ministros, reunidos, forman el Consejo de Ministros. La ley determina su organización y funciones.

El Consejo de Ministros tiene su Presidente. Corresponde al Presidente de la República presidir el Consejo de Ministros cuando lo convoca o cuando asiste a sus sesiones.

Artículo 122º. El Presidente de la República nombra y remueve al Presidente del Consejo.

Nombra y remueve a los demás ministros, a propuesta y con acuerdo, respectivamente, del Presidente del Consejo.

Artículo 123º. Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde:

1. Ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del gobierno.

2. Coordinar las funciones de los demás ministros.

3. Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la ley.

Artículo 124º. Para ser ministro de Estado, se requiere ser peruano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y haber cumplido veinticinco años de edad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden ser ministros.

Artículo 125º. Son atribuciones del Consejo de Ministros:

1. Aprobar los proyectos de ley que el Presidente de la República somete al Congreso.

2. Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley.

3. Deliberar sobre asuntos de interés público. Y

4. Las demás que le otorgan la Constitución y la ley.

Artículo 126º. Todo acuerdo del Consejo de Ministros requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, y consta en acta.

Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa.

Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas.

Artículo 127º. No hay ministros interinos. El Presidente de la República puede encomendar a un ministro que, con retención de su cartera, se encargue de otra por impedimento del que la sirve, sin que este encargo pueda prolongarse por más de treinta días ni transmitirse a otros ministros.

Artículo 128º. Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan.

Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente.

Artículo 129º. El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas.

Concurren también cuando son invitados para informar.

El Presidente del Consejo o uno, por lo menos, de los ministros concurre periódicamente a las sesiones plenarias del Congreso para la estación de preguntas.

CAPÍTULO VI

DE LAS RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

Artículo 130º. Dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo concurre al Congreso, en compañía de los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión. Plantea al efecto cuestión de confianza.

Si el Congreso no está reunido, el Presidente de la República convoca a legislatura extraordinaria.

Artículo 131º. Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos.

La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.

Artículo 132º. El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

El Consejo de Ministros, o el ministro censurado, debe renunciar.

El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes.

La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho cuestión de confianza de la aprobación.

Artículo 133º. El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.

Artículo 134º. El Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros.

El decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso. Dichas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral preexistente.

No puede disolverse el Congreso en el último año de su mandato. Disuelto el Congreso, se mantiene en funciones la Comisión Permanente, la cual no puede ser disuelta.

No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario.

Bajo estado de sitio, el Congreso no puede ser disuelto.

Artículo 135º. Reunido el nuevo Congreso, puede censurar al Consejo de Ministros, o negarle la cuestión de confianza, después de que el Presidente del Consejo haya expuesto ante el Congre-

so los actos del Poder Ejecutivo durante el interregno parlamentario.

En ese interregno, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale.

Artículo 136º. Si las elecciones no se efectúan dentro del plazo señalado, el Congreso disuelto se reúne de pleno derecho, recobra sus facultades, y destituye al Consejo de Ministros. Ninguno de los miembros de éste puede ser nombrado nuevamente ministro durante el resto del período presidencial.

El Congreso extraordinariamente así elegido sustituye al anterior, incluida la Comisión Permanente, y completa el período constitucional del Congreso disuelto.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

Artículo 137º. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2º y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.

2. Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende. El plazo correspondiente no excede de cuarenta y cinco días. Al decretarse el estado de sitio, el Congreso se reúne de pleno derecho. La prórroga requiere aprobación del Congreso.

CAPÍTULO VIII

PODER JUDICIAL

Artículo 138º. La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior.

Artículo 139º. Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional.

No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral.

No hay proceso judicial por comisión o delegación.

2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.

4. La publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la ley.

Los procesos judiciales por responsabilidad de funcionarios públicos, y por los delitos cometidos por medio de la prensa y los que se refieren a derechos fundamentales garantizados por la Constitución, son siempre públicos.

5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan.

6. La pluralidad de la instancia.

7. La indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

8. El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.

En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario.

9. El principio de inaplicabilidad por analogía de la ley penal y de las normas que restrinjan derechos.

10. El principio de no ser penado sin proceso judicial.

11. La aplicación de la ley más favorable al procesado en caso de duda o de conflicto entre leyes penales.

12. El principio de no ser condenado en ausencia.

13. La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada. La amnistía, el indulto, el sobreseimiento definitivo y la prescripción producen los efectos de cosa juzgada.

14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad.

15. El principio de que toda persona debe ser informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención.

16. El principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala.

17. La participación popular en el nombramiento y en la revocación de magistrados, conforme a ley.

18. La obligación del Poder Ejecutivo de prestar la colaboración que en los procesos le sea requerida.

19. La prohibición de ejercer función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prevista por la Constitución o la ley. Los órganos jurisdiccionales no pueden darle posesión del cargo, bajo responsabilidad.

20. El principio del derecho de toda persona de formular análisis y críticas de las resoluciones y sentencias judiciales, con las limitaciones de ley.

21. El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.

22. El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Artículo 140º. La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada.

Artículo 141º. Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación, o en última instancia, cuando la acción se inicia en una Corte Superior o ante la propia Corte Suprema conforme a ley. Asimismo, conoce en casación las resoluciones del Fuero Militar, con las limitaciones que establece el artículo 173º.

Artículo 142º. No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral, ni las del Consejo Nacional de la Magistratura en materia de evaluación y ratificación de jueces.

Artículo 143º. El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Los órganos jurisdiccionales son: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determine su ley orgánica.

Artículo 144º. El Presidente de la Corte Suprema lo es también del Poder Judicial. La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial.

Artículo 145º. El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo y lo sustenta ante el Congreso.

Artículo 146º. La función jurisdiccional es in-

compatible con cualquiera otra actividad pública o privada, con excepción de la docencia universitaria fuera del horario de trabajo.

Los jueces sólo perciben las remuneraciones que les asigna el Presupuesto y las provenientes de la enseñanza o de otras tareas expresamente previstas por la ley.

El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

1. Su independencia. Sólo están sometidos a la Constitución y la ley.
2. La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento.
3. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función. Y
4. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía.

Artículo 147º. Para ser Magistrado de la Corte Suprema se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Ser mayor de cuarenta y cinco años.
4. Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años, o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante quince años.

Artículo 148º. Las resoluciones administrativas que causan estado son susceptibles de impugnación mediante la acción contencioso-administrativa.

Artículo 149º. Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.

CAPÍTULO IX

DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Artículo 150º. El Consejo Nacional de la Ma-

gistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica,

Artículo 151º. La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección.

Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia.

Artículo 152º. Los Jueces de Paz provienen de elección popular.

Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración en sus cargos son normados por ley.

La ley puede establecer la elección de los jueces de primera instancia y determinar los mecanismos pertinentes.

Artículo 153º. Los jueces y fiscales están prohibidos de participar en política, de sindicarse y de declararse en huelga.

Artículo 154º. Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.
2. Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.
3. Aplicar la sanción de destitución a los vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final, motivada y con previa audiencia del interesado, es inimpugnable.
4. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

Artículo 155º. Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la ley de la materia:

1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena.

2. Uno elegido, en votación secreta, por la Junta de Fiscales Supremos.

3. Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta.

4. Dos elegidos, en votación secreta, por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país, conforme a ley.

5. Uno elegido en votación secreta, por los rectores de las universidades nacionales.

6. Uno elegido, en votación secreta, por los rectores de las universidades particulares.

El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura puede ser ampliado por éste a nueve, con dos miembros adicionales elegidos en votación secreta por el mismo Consejo, entre sendas listas propuestas por las instituciones representativas del sector laboral y del empresarial.

Los miembros titulares del Consejo Nacional de la Magistratura son elegidos, conjuntamente con los suplentes, por un período de cinco años.

Artículo 156º. Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura se requieren los mismos requisitos que para ser Vocal de la Corte Suprema, salvo lo previsto en el inciso 4 del artículo 147º. El miembro del Consejo Nacional de la Magistratura goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones e incompatibilidades.

Artículo 157º. Los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Congreso adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de miembros.

CAPÍTULO X

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 158º. El Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside. Es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, y es prorrogable, por reelección, sólo por otros dos. Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva. Les afectan las mismas incompatibilidades. Su nombramiento está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a

los de los miembros Poder Judicial en su respectiva categoría.

Artículo 159º. Corresponde al Ministerio Público:

1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.

2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.

3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad.

4. Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.

6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla.

7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso, o al Presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

Artículo 160º. El proyecto de presupuesto del Ministerio Público se aprueba por la Junta de Fiscales Supremos. Se presenta ante el Poder Ejecutivo y se sustenta en esa instancia y en el Congreso.

CAPÍTULO XI

DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Artículo 161º. La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.

Su estructura, en el ámbito nacional, se establece por ley orgánica.

El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los congresistas.

Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere haber cumplido treinta y cinco años de edad y ser abogado.

El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los vocales supremos.

Artículo 162º. Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

El Defensor del Pueblo presenta informe al Congreso una vez al año, y cada vez que éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

El proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en esa instancia y en el Congreso.

CAPÍTULO XII

DE LA SEGURIDAD Y DE LA DEFENSA NACIONAL

Artículo 163º. El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.

La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

Artículo 164º. La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional.

La ley determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la defensa nacional.

Artículo 165º. Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137º de la Constitución.

Artículo 166º. La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad

del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Artículo 167º. El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Artículo 168º. Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Las Fuerzas Armadas organizan sus reservas y disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a ley.

Artículo 169º. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes. Están subordinadas al poder constitucional.

Artículo 170º. La ley asigna los fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Tales fondos deben ser dedicados exclusivamente a fines institucionales, bajo el control de la autoridad señalada por la ley.

Artículo 171º. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley.

Artículo 172º. El número de efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se fija anualmente por el Poder Ejecutivo. Los recursos correspondientes son aprobados en la Ley de Presupuesto.

Los ascensos se confieren de conformidad con la ley. El Presidente de la República otorga los ascensos de los generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y de los generales de la Policía Nacional, según propuesta del instituto correspondiente.

Artículo 173º. En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar. Las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina. La casación a que se refiere el artículo 141º sólo es aplicable cuando se imponga la pena de muerte.

Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están asimismo sometidos al Código de Justicia Militar.

Artículo 174º. Los grados y honores, las remuneraciones y las pensiones inherentes a la jerarquía de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son equivalentes. La ley establece las equivalencias correspondientes al personal militar o policial de carrera que no tiene grado o jerarquía de oficial.

En ambos casos, los derechos indicados sólo pueden retirarse a sus titulares por sentencia judicial.

Artículo 175º. Sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional pueden poseer y usar armas de guerra. Todas las que existen, así como las que se fabriquen o se introduzcan en el país pasan a ser propiedad del Estado sin proceso ni indemnización.

Se exceptúa la fabricación de armas de guerra por la industria privada en los casos que la ley señale.

La ley reglamenta la fabricación, el comercio, la posesión y el uso, por los particulares, de armas distintas de las de guerra.

CAPÍTULO XIII

DEL SISTEMA ELECTORAL

Artículo 176º. El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil.

Artículo 177º. El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo 178º. Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares,

así como también la elaboración de los padrones electorales.

2. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.

3. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

4. Administrar justicia en materia electoral.

5. Proclamar a los candidatos elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales correspondientes.

6. Las demás que la ley señala.

En materia electoral, el Jurado Nacional de Elecciones tiene iniciativa en la formación de las leyes.

Presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral que incluye por separado las partidas propuestas por cada entidad del sistema. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso.

Artículo 179º. La máxima autoridad del Jurado Nacional de Elecciones es un Pleno compuesto por cinco miembros:

1. Uno elegido en votación secreta por la Corte Suprema entre sus magistrados jubilados o en actividad. En este segundo caso, se concede licencia al elegido. El representante de la Corte Suprema preside el Jurado Nacional de Elecciones.

2. Uno elegido en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos, entre los Fiscales Supremos jubilados o en actividad. En este segundo caso, se concede licencia al elegido.

3. Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima, entre sus miembros.

4. Uno elegido en votación secreta por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades públicas, entre sus ex decanos.

5. Uno elegido en votación secreta por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades privadas, entre sus ex decanos.

Artículo 180º. Los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones no pueden ser menores de cuarenta y cinco años ni mayores de setenta. Son elegidos por un período de cuatro

años. Pueden ser reelegidos. La ley establece la forma de renovación alternada cada dos años.

El cargo es remunerado y de tiempo completo. Es incompatible con cualquiera otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial.

No pueden ser miembros del Pleno del Jurado los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñan cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o que los han desempeñado en los cuatro años anteriores a su postulación.

Artículo 181º. El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho. En materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva, y no son revisables. Contra ellas no procede recurso alguno.

Artículo 182º. El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por el propio Consejo por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley le señala.

Artículo 183º. El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por dicho Consejo por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la informa-

ción necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad.

Ejerce las demás funciones que la ley señala.

Artículo 184º. El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, de un referéndum o de otro tipo de consulta popular cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos emitidos.

La ley puede establecer proporciones distintas para las elecciones municipales.

Artículo 185º. El escrutinio de los votos en toda clase de elecciones, de referéndum o de otro tipo de consulta popular se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la mesa de sufragio. Sólo es revisable en los casos de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley.

Artículo 186º. La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Artículo 187º. En las elecciones pluripersonales hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley.

La ley contiene disposiciones especiales para facilitar el voto de los peruanos residentes en el extranjero.

CAPÍTULO XIV

DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LAS REGIONES Y LAS MUNICIPALIDADES

Artículo 188º. La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país.

Artículo 189º. El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.

Artículo 190º. Las Regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más departamentos colindantes. Las provincias y los distritos contiguos pueden

asimismo integrarse o cambiar de circunscripción.

En ambos casos procede el referéndum, conforme a ley.

Artículo 191º. Las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cinco años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable pero irrenunciable. Gozan de las prerrogativas que señala la ley.

Artículo 192º. Las municipalidades tienen competencia para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Administrar sus bienes y rentas.
3. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.
4. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
5. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes.
6. Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley. Y
7. Lo demás que determine la ley.

Artículo 193º. Son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes e ingresos propios.
2. Los impuestos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su Concejo.
4. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley según los tributos municipales.

5. Las transferencias presupuestales del Gobierno Central.

6. Los recursos que les correspondan por concepto de canon.

7. Los demás recursos que determine la ley.

Artículo 194º. Las municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Artículo 195º. La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 196º. La capital de la República, las capitales de provincias con rango metropolitano y las capitales de departamento de ubicación fronteriza tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de frontera.

Artículo 197º. Las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.

Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley. Las Regiones apoyan a los gobiernos locales. No los sustituyen ni duplican su acción ni su competencia.

Artículo 198º. La estructura organizada de las Regiones y sus funciones específicas se establecen por ley orgánica.

Son las máximas autoridades de la Región el Presidente y el Consejo de Coordinación Regional.

El Presidente de la Región es elegido por sufragio directo por un período de cinco años. Puede ser reelegido. Su mandato es revocable, pero irrenunciable. Goza de las prerrogativas que le señala la ley.

El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la ley. Los alcaldes provinciales o sus representantes son, de pleno derecho, miembros de dicho Consejo.

Artículo 199º. Las Regiones y las municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República. Son fiscalizadas de acuerdo a Ley.

TÍTULO V

DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Artículo 200º. Son garantías constitucionales:

1. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos.

2. La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.

3. La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el artículo 2º, incisos 5, 6 y 7 de la Constitución.

4. La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución en la forma o en el fondo.

5. La Acción Popular, que procede, por infracción de la Constitución y de la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera sea la autoridad de la que emanen.

6. La Acción de Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

Una ley orgánica regula el ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

El ejercicio de las acciones de hábeas corpus y de amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el artículo 137º de la Constitución.

Cuando se interponen acciones de esta naturaleza en relación con derechos restringidos o suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo. No corresponde al juez cuestionar la declaración del estado de emergencia ni de sitio.

Artículo 201º. El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros elegidos por cinco años.

Para ser miembro del Tribunal Constitucional, se exigen los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema. Los miembros del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los congresistas. Les alcanzan las mismas incompatibilidades. No hay reelección inmediata.

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación.

Artículo 202º. Corresponde al Tribunal Constitucional:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.

2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento.

3. Conocer los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley.

Artículo 203º. Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

1. El Presidente de la República.

2. El Fiscal de la Nación.

3. El Defensor del Pueblo.

4. El veinticinco por ciento del número legal de congresistas.

5. Cinco mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Si la norma es una ordenanza municipal, está facultado para impugnarla el uno por ciento de los

ciudadanos del respectivo ámbito territorial, siempre que este porcentaje no exceda del número de firmas anteriormente señalado.

6. Los presidentes de Región con acuerdo del Consejo de Coordinación Regional, o los alcaldes provinciales con acuerdo de su Concejo, en materias de su competencia.

7. Los colegios profesionales, en materias de su especialidad.

Artículo 204º. La sentencia del Tribunal que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en el diario oficial. Al día siguiente de la publicación, dicha norma queda sin efecto.

No tiene efecto retroactivo la sentencia del Tribunal que declara inconstitucional, en todo o en parte, una norma legal.

Artículo 205º. Agotada la jurisdicción interna, quien se considere lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte.

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 206º. Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera. Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos, se establezcan, no afectan los derechos legalmente obtenidos, en particular el

correspondiente a los regímenes de los decretos leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias.

Segunda. El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía nacional.

Tercera. En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario.

Cuarta. Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

Quinta. Las elecciones municipales se alternan con las generales de modo que aquéllas se realizan a mitad del período presidencial, conforme a ley. Para el efecto, el mandato de los alcaldes y regidores que sean elegidos en las dos próximas elecciones municipales durará tres y cuatro años respectivamente.

Sexta. Los alcaldes y regidores elegidos en el proceso electoral de 1993 y sus elecciones complementarias concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995.

Sétima. El primer proceso de elecciones generales que se realice a partir de la vigencia de la presente Constitución, en tanto se desarrolla el proceso de descentralización, se efectúa por distrito único.

Octava. Las disposiciones de la Constitución que lo requieran son materia de leyes de desarrollo constitucional.

Tienen prioridad:

1. Las normas de descentralización y, entre ellas, las que permitan tener nuevas autoridades elegidas a más tardar en 1995. Y
2. Las relativas a los mecanismos y al proceso para eliminar progresivamente los monopolios legales otorgados en las concesiones y licencias de servicios públicos.

Novena. La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, instalado conforme

a esta Constitución, se inicia con los elegidos por el Colegio de Abogados de Lima y por las Facultades de Derecho de las universidades públicas.

Décima. La ley establece el modo como las oficinas, los funcionarios y servidores del Registro Civil de los gobiernos locales y los del Registro Electoral se integran al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Undécima. Las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se aplican progresivamente.

Duodécima. La organización política departamental de la República comprende los departamentos siguientes: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali; y la Provincia Constitucional del Callao.

Decimotercera. Mientras no se constituyan las Regiones y hasta que se elija a sus presidentes de acuerdo con esta Constitución, el Poder Ejecutivo determina la jurisdicción de los Consejos Transitorios de Administración Regional actualmente en funciones, según el área de cada uno de los departamentos establecidos en el país.

Decimocuarta. La presente Constitución, una vez aprobada por el Congreso Constituyente Democrático, entra en vigencia, conforme al resultado del referéndum regulado mediante ley constitucional.

Decimoquinta. Las disposiciones contenidas en la presente Constitución, referidas a número de congresistas, duración del mandato legislativo, y Comisión Permanente, no se aplican para el Congreso Constituyente Democrático.

Decimosexta. Promulgada la presente Constitución, sustituye a la del año 1979.

DECLARACIÓN

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO

DECLARA que el Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia

la conservación de la Antártida como una Zona de Paz dedicada a la investigación científica, y la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que corresponden a la Nación, promueva en beneficio de toda la humanidad la racional y equitativa explotación de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del ecosistema de dicho Continente."

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la dispensa del trámite de sanción del Acta al dictamen aprobado. Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba una Moción de Orden del Día de felicitación y agradecimiento a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la etapa de discusión y aprobación de la nueva Constitución

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a una moción presentada.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día

Los Congresistas que suscriben;

Considerando:

Que el Congreso Constituyente Democrático ha puesto término a la etapa de discusión y aprobación de la nueva Constitución Política del Perú, cumpliendo así con el compromiso asumido con el país.

Que en el proceso constituyente se han sumado los esfuerzos de los Congresistas, la prensa nacional, los especialistas invitados, los asesores y, en general, el cuerpo de funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático.

Que lo que corresponde al cuerpo de funcionarios y de servidores del Congreso Constituyente Democrático, más allá de las obligaciones que importa la relación laboral, han tenido un gran sentido de responsabilidad al servicio del país, trabajando sin desmayo, a fin de facilitar el trabajo a los congresistas, la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso y al Pleno.

Que es justo reconocer el esfuerzo desarrollado, que se suma al que viene realizando todos los

trabajadores del país que creen en un futuro mejor, con paz, bienestar y progreso.

Presentan la siguiente Moción de Orden Día.

El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

1º.— Felicitar y agradecer el esfuerzo desarrollado por los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático, durante la etapa de discusión y aprobación de la nueva Constitución Política del Perú.

2º.— Exhortar a los funcionarios y servidores del Congreso, para seguir trabajando sin desmayo y con entusiasmo en bien del país.

3º.— Transmitir el presente acuerdo a todos los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático, a través de la Oficialía Mayor.

Lima, 3 de setiembre de 1993.

Luz Salgado Rubianes de Paredes.— Carlos Torres y Torres Lara.— Oswaldo Sandoval Aguirre.— César Fernández Arce.— Martha Chávez Cossío.— Miguel Velit Núñez.— Jorge Velásquez Ureta.— Andrés Reggiardo Sayán.— José Humberto Gamonal Cruz.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar la admisión a debate. Los señores congresistas que estén a favor, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Se va a votar la moción. Los señores congresistas que aprueben la moción, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Congreso Constituyente Democrático;

Acuerda:

1º.— Felicitar y agradecer el esfuerzo desarrollado por los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático, durante la etapa de discusión y aprobación de la nueva Constitución Política del Perú.

2º.— Exhortar a los funcionarios y servidores del Congreso, para seguir trabajando sin desmayo y con entusiasmo en bien del país.

3º.— Transmitir el presente acuerdo a todos los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático, a través de la Oficialía Mayor.

Lima, 3 de setiembre de 1993."

El señor PRESIDENTE.— Antes de levantar la sesión permanente del debate constitucional, quisiera pedirles a ustedes un gran aplauso para todos los señores empleados y funcionarios del Congreso Constituyente, que nos han apoyado en esta tarea.

(Aplausos de los señores congresistas)

Se levanta la sesión permanente del debate constitucional.

Muchas gracias.

—**A las 02 horas y 19 minutos, del día sábado 4 de setiembre de 1993, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:
Jorge Viviani Camerano.

Revisado por:
Carlos H. Camba Barreto,
Redactor del Diario de los Debates.

Índice

Índice de Sesiones

Debate Constitucional - Pleno 1993

	Pág.
29 ^a G-1 sesión (matinal)	martes, 10 de agosto de 1993 1789
29 ^a H-1 sesión (vespertina)	martes, 10 de agosto de 1993 1831
29 ^a I-1 sesión (matinal)	miércoles, 11 de agosto de 1993 1879
29 ^a J-1 sesión (vespertina)	miércoles, 11 de agosto de 1993 1917
29 ^a K-1 sesión (matinal)	jueves, 12 de agosto de 1993 1965
29 ^a L-1 sesión (vespertina)	jueves, 12 de agosto de 1993 2005
29 ^a LL-1 sesión (matinal)	miércoles, 18 de agosto de 1993 2035
29 ^a M-1 sesión (matinal)	jueves, 19 de agosto de 1993 2081
29 ^a N-1 sesión (vespertina)	jueves, 19 de agosto de 1993 2119
29 ^a Ñ-1 sesión (matinal)	viernes, 20 de agosto de 1993 2153
29 ^a O-1 sesión (matinal)	lunes, 23 de agosto de 1993 2165
29 ^a P-1 sesión (vespertina)	lunes, 23 de agosto de 1993 2169
29 ^a Q-1 sesión (matinal)	martes, 24 de agosto de 1993 2219
29 ^a R-1 sesión (vespertina)	martes, 24 de agosto de 1993 2267
29 ^a S-1 sesión (matinal)	miércoles, 25 de agosto de 1993 2341
37 ^a sesión (matinal)	martes, 31 de agosto de 1993 2429
37 ^a A sesión (vespertina)	martes, 31 de agosto de 1993 2453
37 ^a B sesión (matinal)	viernes, 3 de setiembre de 1993 2499
29 ^a T-1 sesión (vespertina)	viernes, 3 de setiembre de 1993 2513

Índice General

Páginas

D

Dictámenes

—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, proponiendo un proyecto sustitutorio de la nueva Constitución Política del Perú.— Continúa el debate.— Se rechaza la cuestión de orden planteada por el señor Olivera Vega, a fin de que las Disposiciones Finales y Transitorias sean debatidas y aprobadas una por una.— Se acuerda, a pedido del señor Torres y Torres Lara, pasar a un cuarto intermedio para coordinar sobre el procedimiento para debatir las reconsideraciones.— Se aprueban el Título IV (Capítulos XIII, XIV), el Título V, el Título VI, las Disposiciones Finales y Transitorias, el Preámbulo y las reconsideraciones de diversos artículos.

1789 a 1830, 1831
a 1877, 1879 a
1916, 1917 a 1963,
1965 a 2003, 2005
a 2034, 2035 a
2079, 2081 a 2118,
2119 a 2152, 2153
a 2162, 2166 a
2168

—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, recaído en el Proyecto de Ley N° 876/93-CCD, proponiendo una ley constitucional que permita someter a referéndum los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático.— En debate.— Se aprueba. (*Ley Constitucional. El Peruano, 1.set.93*)

2430 a 2452, 2453
a 2497

—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en minoría, recaído en el Proyecto de Ley N° 876/93-CCD, proponiendo se proceda a realizar una consulta o referéndum a efectos de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto de los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional aprobado por el Congreso Constituyente Democrático.— Se da cuenta.

2430

—De la Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento encargada de revisar la redacción del texto de la Constitución Política aprobada por el Congreso Constituyente Democrático.— A la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba con modificaciones.

2500, 2514 a 2616

H

Homenaje

—La Representación Nacional guarda un minuto de silencio en memoria de pobladores asháninkas asesinados por elementos terroristas.

2165, 2166

M

Mociones de Orden del Día

- De los señores Torres y Torres Lara, Sandoval Aguirre, Marcenaro Frers y señora Salgado Rubianes de Paredes, expresando su reconocimiento a cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y publicación de los acuerdos a que se ha llegado en la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú; y disponiendo que se otorgue a cada uno de ellos, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación, y que se publique la presente moción como documento parlamentario.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba. 2500 a 2511
- De los señores Rey Rey, Tudela van Breugel-Douglas, Chirinos Soto, Reggiardo Sayán, Sandoval Aguirre, Vega Ascencio, Blanco Oropeza, Colchado Arellano, Joy Way Rojas, Figueroa Vizcarra, Siura Céspedes, La Torre Bardales, Cruzado Mantilla, señoras Villar de Posadas, Lozada de Gamboa y señorita Chávez Cossío, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura. 2558
- De los señores Torres y Torres Lara, Sandoval Aguirre, Fernández Arce, Velit Núñez, Velásquez Ureta, Reggiardo Sayán, Gamonal Cruz, señora Salgado Rubianes de Paredes y señorita Chávez Cossío, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate. 2616, 2617

O

Oficio

- Del señor Presidente Constitucional de la República, solicitando al Congreso Constituyente Democrático la correspondiente autorización para ausentarse del país el 14 y 15 de agosto de 1993, con el fin de viajar a la República de Paraguay para asistir a la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de dicho país.— Se da lectura. 1963

P

Proyectos

- Proyecto de Preámbulo presentado por la alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se da lectura. 2397, 2398
- Proyecto de Preámbulo presentado por el señor Chirinos Soto.— Se da lectura. 2398, 2399
- Proyecto de Preámbulo presentado por los señores Tudela van Breugel-Douglas, Rey Rey, Tord Romero y Carrión Ruiz.— Se da lectura.— Se aprueba. 2399, 2400 a 2426
- Proyecto de Preámbulo presentado por el señor Sambuceti Pedraglio.— Se da lectura. 2399
- Proyecto de Preámbulo presentado por el señor Cáceres Velásquez (Róger).— Se da lectura. 2399, 2400

R

Reconsideraciones

—Artículo 2º, inciso 1. Del señor Rey Rey.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2173, 2178, 2179, 2180
—Artículo 2º, inciso 4. De los señores Pease García, Castro Gómez, Olivera Vega, Moreyra Loredo, Barba Caballero y señora Helfer Palacios.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2171, 2172, 2173, 2180, 2181
—Artículo 2º, inciso 4. Del señor Cáceres Velásquez (Róger).— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2172, 2173 a 2175, 2179, 2181
—Artículo 2º, inciso 24, literal f (se presenta como literal f, inciso 22). Del señor Chú Meriz.— Se da lectura.— Admitido a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2172, 2177, 2179, 2182, 2183 a 2185
—Artículos 8º y 9º (se presenta como artículo 9º). De los señores Pease García, Castro Gómez, Olivera Vega, Moreyra Loredo, Cáceres Velásquez (Róger), Barba Caballero, García Mundaca, señora Helfer Palacios y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2195 a 2197, 2199, 2200, 2206
—Artículos 10º y 11º (se presenta como artículo 11º). De los señores Pease García, Castro Gómez, Olivera Vega, Moreyra Loredo, Cáceres Velásquez (Róger), Barba Caballero, García Mundaca, Díaz Palacios, señora Helfer Palacios y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2206
—Artículo 11º (se presenta como artículo 14º adicional). Del señor Barrón Cebberos.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209, 2210
—Artículo 15º (se presenta como artículo 16º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba un texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución y se rechaza el texto original.	2194, 2202, 2203, 2205, 2206, 2213 a 2217, 2220 a 2222
—Artículo 17º (se presenta como artículo 18º). Del señor Rey Rey.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2212
—Artículo 18º (se presenta como artículo 25º-A). Del señor Cáceres Velásquez (Róger) y señora Salgado Rubianes de Paredes.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2195, 2198, 2199, 2205, 2208, 2209, 2227 a 2229
—Artículo 19º (se presenta como artículo 20º). Del señor Cáceres Velásquez (Róger).— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2194, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2222 a 2227, 2229, 2230
—Artículo 24º (se presenta como artículo 25º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2195, 2201, 2208
—Artículo 26º (se presenta como artículo 27º). De los señores Pease García, Castro Gómez,	

Páginas

Olivera Vega, Moreyra Loredo, Cáceres Velásquez (Róger), García Mundaca, Díaz Palacios, Flores-Araoz Esparza, señora Helfer Palacios y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
—Artículo 27º (se presenta como artículo 28º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
—Artículo 29º (se presenta como artículo 30º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
—Artículo 34º (se presenta como artículo 35º). Del señor Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2172, 2175, 2176, 2179, 2182
—Artículo 41º (se presenta como artículo 42º). Del señor Olivera Vega.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2175, 2176, 2177, 2179, 2182, 2183, 2185 a 2193
—Artículo 46º (se presenta como artículo adicional). De los señores Flores-Araoz Esparza y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2293, 2300
—Artículo 48º (se presenta como artículo 49º). Del señor Castro Gómez.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2230, 2231, 2233, 2238, 2240 a 2242, 2245, 2248, 2249 a 2253
—Artículo 49º (se presenta como artículo 50º). Del señor Castro Gómez.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2230, 2231, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
—Artículo 49º (se presenta como artículo 50º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2230, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
—Artículo 49º (se presenta como artículo 50º). Del señor Tord Romero.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2230, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
—Artículo 49º (se presenta como artículo 50º). De los señores Olivera Vega, Barba Caballero, Pease García, Cáceres Velásquez (Róger) y Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2230, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
—Artículo 52º (se presenta como artículo 54º). De los señores Flores-Araoz Esparza y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2231, 2232, 2234, 2235, 2237, 2238, 2239
—Artículo 52º (se presenta como artículo 54º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2231, 2232, 2234, 2235, 2237, 2238, 2239, 2240
—Artículo 58º (se presenta como artículo 64º). De los señores Pease García, Díaz Palacios,	

Páginas

Barba Caballero, García Mundaca, Castro Gómez, Moreyra Loredó, Olivera Vega, Cáceres Velásquez (Róger), Flores-Araoz Esparza y señora Helfer Palacios.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2253, 2255, 2256, 2257, 2258, 2260, 2263
—Artículo 61º (se presenta como artículo 68º). De los señores Cáceres Velásquez (Róger), Olivera Vega, Flores-Araoz Esparza, Pease García, Castro Gómez y Barba Caballero.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2253, 2257, 2259, 2260, 2261, 2263, 2264, 2267, 2272, 2307, 2310
—Artículo 63º (se presenta como artículo 70º). Del Grupo Parlamentario Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2264, 2265, 2307, 2308, 2314
—Artículo 66º (se presenta como artículo 70º). Del Grupo Parlamentario Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2253, 2254, 2264, 2268
—Artículo 69º (se presenta como artículo 76º). De los señores Olivera Vega y Moreyra Loredó.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2254, 2261, 2262, 2263, 2264
—Artículo 71º (se presenta como artículo 78º). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2254, 2259, 2260, 2262, 2264, 2268 a 2272, 2308, 2310
—Artículo 73º (se presenta como artículo 80º). Del Grupo Parlamentario Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2258, 2264, 2268, 2308, 2310
—Artículo 77º (se presenta como artículo 84º). De los señores Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Olivera Vega, Kouri Bumachar, García Mundaca, Moreyra Loredó, Díaz Palacios, Velásquez Gonzáles, Gamarra Olivares, Barba Caballero y señora Helfer Palacios.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2272, 2273, 2274, 2275, 2277, 2279, 2308, 2309, 2310
—Artículos 78º y 80º (se presenta como artículo 123º-A). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
—Artículo 79º (se presenta como artículo 87º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— Se aprueba.	2273, 2277, 2279, 2309, 2310
—Artículo 80º (se presenta como artículo 88º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2275, 2277, 2278
—Artículo 80º (se presenta como artículo 88º). De los señores Moreyra Loredó y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2275, 2278
—Artículo 82º (se presenta como artículo 92º). De los señores Pease García y Olivera Vega.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2273, 2278, 2279, 2280, 2311
—Artículo 86º (se presenta como artículo 97º). Del señor Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2274, 2278, 2279

Páginas

—Artículo 88 ^º (se presenta como artículo 100 ^º). De los señores Castro Gómez, Olivera Vega, Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Róger) y Pease García.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2274, 2279
—Artículo 88 ^º (se presenta como artículo 100 ^º). Del señor Rey Rey.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2370, 2372, 2373, 2376, 2377, 2378
—Artículo 90 ^º (se presenta como artículo 103 ^º). De los señores Carpio Muñoz, Ortiz de Zevallos Roedel, Moreyra Loredo, Díaz Palacios, Velásquez Gonzáles, Gamarra Olivares, Carrión Ruiz, Olivera Vega, Kouri Bumachar, García Mundaca y señora Helfer Palacios.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2311
—Artículo 90 ^º (se presenta como artículo 104 ^º). Del señor Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290
—Artículo 90 ^º (se presenta como artículo 105 ^º). De los señores Flores-Araoz Esparza, Cruz Arrunátegui, Kouri Bumachar, Barrón Cebreros, Ocharan Zegarra, Bedoya de Vivanco, Olivera Vega y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2290
—Artículo 93 ^º (se presenta como artículo 108 ^º). Del señor Barrón Cebreros.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2290
—Artículo 95 ^º (se presenta como artículo 110 ^º). Del señor Barrón Cebreros.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2291
—Artículo 102 ^º (se presenta como artículo 116 ^º). De los señores Barrón Cebreros y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2291
—Artículo 103 ^º (se presenta como artículo 119 ^º). De los señores Flores-Araoz Esparza y Olivera Vega.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
—Artículo 109 ^º (se presenta como artículo 126 ^º). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2293, 2300
—Artículo 110 ^º (se presenta como artículo 124 ^º). De los señores Flores-Araoz Esparza, Cruz Arrunátegui, Kouri Bumachar, Ocharan Zegarra, Bedoya de Vivanco, Barrón Cebreros, Olivera Vega y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
—Artículo 111 ^º (se presenta como artículo 125 ^º). De los señores Pease García, Moreyra Loredo, Cáceres Velásquez (Róger), García Mundaca, Díaz Palacios, Castro Gómez, Barba Caballero, Olivera Vega, señora Helfer Palacios y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2300
—Artículo 112 ^º (se presenta como artículo 126 ^º). De los señores Pease García, Moreyra Loredo, Cáceres Velásquez (Róger), García Mundaca, Barrón Cebreros, Díaz Palacios, Castro Gómez, Barba Caballero, Olivera Vega, Flores-Araoz Esparza, señora Helfer Palacios y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299
—Artículo 139 ^º , inciso 1 (se presenta como inciso 1, artículo 158 ^º). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2300, 2301, 2302, 2305, 2313, 2360, 2361
—Artículo 139 ^º , inciso 2 (se presenta como inciso 2, artículo 158 ^º). Del señor Chirinos Soto.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2301, 2305, 2313
—Artículo 140 ^º (se presenta como artículo 159 ^º). Del señor Pease García.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2301, 2303, 2304, 2305

Páginas

—Artículo 143º (se presenta como artículo 162º). Del señor Fernando Olivera.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2301, 2305, 2313
—Artículo 144º (se presenta como artículo 163º). Del señor Cáceres Velásquez (Róger).— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2301, 2304, 2305, 2306
—Artículos 150º, 154º, 155º, 156º y 157º (se presentan como artículos 166º, 170º, 171º, 172º y 173º). Del Grupo Parlamentario Nueva Mayoría-Cambio 90.— En debate.— Se aprueban.	2361 a 2369, 2396, 2397
—Artículo 154º (se presenta como artículo 174º). De los señores Flores-Araoz Esparza, Cáceres Velásquez (Róger), Pease García, Castro Gómez, Olivera Vega, Barba Caballero y señorita Flores Nano.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	302, 2306, 2313
—Artículo 159º, inciso 4 (se presenta como inciso 4, artículo 182º). Del señor Serrato Puse.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2314, 2315
—Artículo 161º (se presenta como artículo 185º). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2314, 2315
—Artículo 166º (se presenta como artículo 194º). Del señor Serrato Puse.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2314, 2315
—Artículo 173º (se presenta como artículo 202º). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2370, 2378
—Artículo 174º (se presenta como artículo 203º). Del señor Chú Meriz.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2315, 2316
—Artículo 189º (se presenta como artículo 1º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2316, 2319, 2322, 2327
—Artículo 190º (se presenta como artículo 2º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2316, 2319, 2322, 2327
—Artículo 191º (se presenta como artículos 3º y 4º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2316, 2319, 2322, 2327
—Artículo 192º (se presenta como artículo 5º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2316, 2317, 2319, 2322, 2327
—Artículo 193º (se presenta como artículo 8º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2317, 2319, 2322, 2327
—Artículo 195º (se presenta como artículo 218º). Del señor Serrato Puse.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2314, 2315
—Artículo 196º (se presenta como artículo 9º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2317, 2319, 2322, 2327
—Artículo 197º (se presenta como artículo 10º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2317, 2319, 2322, 2327
—Artículo 198º (se presenta como artículo 12º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2317, 2318, 2319, 2322, 2327

Páginas

—Artículo 200º, inciso 3 (se presenta como inciso 3, artículo 219º). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.— Se rechaza la admisión a debate.	2318, 2320, 2323, 2327
—Primera Disposición Final y Transitoria. Del señor Olivera Vega.— Se da lectura.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2330, 2334, 2337, 2343, 2344, 2345, 2349, 2351, 2352, 2357, 2358, 2359, 2360
—Segunda Disposición Final y Transitoria (se presenta como artículo). Del señor Kouri Bumachar.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2327, 2334
—Sexta Disposición Final y Transitoria (se presenta como primera). De los señores Cuaresma Sánchez y Olivera Vega.— Se da lectura.	2318
—Duodécima Disposición Final y Transitoria (se presenta como séptima). Del señor Flores-Araoz Esparza.— Se da lectura.— Rechazada la admisión a debate.	2333, 2337

Resolución Legislativa

—Se aprueba la Resolución Legislativa en virtud de la cual se autoriza al señor Presidente Constitucional de la República a ausentarse del país el 14 y 15 de agosto de 1993, con el fin de viajar a la República de Paraguay para asistir a la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de dicho país. (<i>Res. Leg. N° 26218. El Peruano, 14.agosto.93</i>)	1963, 1964
---	------------

Índice

por Temas

Páginas

Preámbulo	2397 a 2426, 2520
Título I De la Persona y de la Sociedad	
Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona - Artículos 1º al 3º	6, 25 a 48, 49 a 102, 103 a 127, 134 a 158, 160 a 193, 2082 a 2086, 2171 a 2175, 2177 a 2185, 2520 a 2527, 2530, 2531, 2554, 2570, 2574
—Artículo 1º.— Debate y aprobación.	49 a 58, 2520, 2521, 2524
—Artículo 2º:	
Inciso 1) Debate y aprobación.	58 a 69, 2173, 2178, 2179, 2180
RECONSIDERACIÓN: Inciso 1). Rechazada la admisión a debate.	2173, 2178, 2179, 2180
Inciso 2) Debate y aprobación.	70 a 89
Inciso 3) Debate y aprobación.	89 a 92
Inciso 4) Debate y aprobación.	92 a 102, 2171, 2172, 2173 a 2175, 2179, 2180, 2181
RECONSIDERACIÓN: Inciso 4). Rechazada la admisión a debate.	2171, 2172, 2173 a 2175, 2179, 2180, 2181
Inciso 5) Debate y aprobación.	104 a 111, 2521, 2526
Inciso 6) Debate y aprobación.	111 a 114
Inciso 7) Debate y aprobación.	114 a 118
Inciso 8) Debate y aprobación.	119, 2526, 2527
Inciso 9) Debate y aprobación.	119
Inciso 10) Debate y aprobación.	119 a 122
Inciso 11) Debate y aprobación.	122, 123
Inciso 12) Debate y aprobación.	123 a 125
Inciso 13) Debate y aprobación.	125, 126
Inciso 14) Debate y aprobación.	126, 127
Inciso 15) Debate y aprobación.	134 a 138
Inciso 16) Debate y aprobación.	138
Inciso 17) Debate y aprobación.	138 a 158
Inciso 18) Debate y aprobación.	160, 185, 186
Inciso 19) Debate y aprobación.	160 a 165, 2527, 2530, 2531



Inciso 20) Debate y aprobación.	165 a 170, 186 a 190, 2531
Inciso 21) Debate y aprobación.	170, 171
Inciso 22) Debate y aprobación.	178, 179, 182, 2524, 2525
Inciso 23) Debate y aprobación.	179 a 185
Inciso 24) Debate y aprobación.	171 a 178, 190 a 193, 2172, 2177, 2179, 2182, 2183 a 2185, 2525, 2526, 2554, 2570, 2574
RECONSIDERACIÓN: —Literal f) (se presenta como literal f), inciso 22), artículo 2º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2172, 2177, 2179, 2182, 2183 a 2185
—Artículo 3º (se presenta como artículo adicional).— Debate y aprobación.	2082 a 2086
Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos - Artículos 4º al 29º (se presentan como artículos 4º al 25º)	353 a 392, 394 a 436, 438 a 462, 464 a 466, 467 a 502, 504 a 556, 2086 a 2118, 2119 a 2152, 2194 a 2210, 2212, 2213 a 2217, 2220 a 2230, 2516 a 2520, 2538 a 2540, 2542 a 2547, 2570, 2571, 2575
— Familia - Artículos 4º al 6º (se presentan como artículos 4º y 5º)	353 a 392, 394, 395, 2086, 2107 a 2115, 2570, 2571, 2575
RECONSIDERACIÓN: Artículo 6º (se presenta como artículo 7º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2086, 2107 a 2115
— Salud - Artículos 7º al 9º (se presentan como artículos 6º y 7º)	381, 394, 395 a 420, 424, 425, 2086 a 2107, 2194 a 2197, 2199, 2200, 2206
RECONSIDERACIONES: Artículo 7º (se presenta como artículo 6º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2086 a 2107
Artículos 8º y 9º (se presenta como artículo 9º).— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2195 a 2197, 2199, 2200, 2206
— Seguridad Social - Artículos 10º al 12º (se presentan como artículos 8º al 10º)	381, 394, 395 a 397, 420 a 424, 425 a 436, 438 a 454, 2194, 2195, 2206, 2209, 2210
RECONSIDERACIONES: Artículo 10º y 11º (se presenta como artículo 11º).— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2206
Artículo 11º (se presenta como artículo 14º adicional).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209, 2210
— Educación y la Cultura - Artículos 13º al 21º (se presentan como artículos 11º al 17º y se aprueban como artículos 11º al 19º)	454 a 458, 504 a 556, 2115 a 2118, 2119 a 2152, 2194, 2195, 2198, 2199, 2202 a 2209, 2212, 2213 a 2217, 2220 a 2230, 2516 a 2520, 2538 a 2540, 2542 a 2544, 2586
RECONSIDERACIONES: Artículo 15º (se presenta como artículo 16º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba un texto sustitutorio presen-	

Páginas

tado por la Comisión de Constitución y se rechaza el texto original.	2194, 2202, 2203, 2205, 2206, 2213 a 2217, 2220 a 2222
Artículo 17º (se presenta como artículo 18º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2115 a 2118, 2119 a 2141
Artículo 17º (se presenta como artículo 18º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2212
Artículo 18º (se presenta como artículo 25º-A).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2195, 2198, 2199, 2205, 2208, 2209, 2227 a 2229
Artículo 19º (se presenta como artículo 20º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2141 a 2152, 2194, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2222 a 2227, 2229, 2230
— Trabajo - Artículos 22º al 29º (se presentan como artículos 18º al 25º)	458 a 462, 464 a 466, 467 a 502, 504, 2194, 2195, 2201, 2208, 2209, 2545 a 2547
RECONSIDERACIONES:	
Artículo 24º (se presenta como artículo 25º).— Rechazada la admisión a debate.	2194, 2195, 2201, 2208
Artículo 26º (se presenta como artículo 27º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
Artículo 27º (se presenta como artículo 28º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
Artículo 29º (se presenta como artículo 30º).— Rechazada la admisión a debate.	2195, 2209
Capítulo III	
De los Derechos Políticos y de los Deberes - Artículos 30º al 38º (se presentan como artículos 26º al 34º)	557 a 603, 606 a 620, 2172, 2175, 2176, 2179, 2182, 2547
RECONSIDERACIÓN:	
Artículo 34º (se presenta como artículo 35º).— Rechazada la admisión a debate.	2172, 2175, 2176, 2179, 2182
Capítulo IV	
De la Función Pública - Artículos 39º al 42º (se presentan como artículos 35º al 37º y se aprueban como artículos 37º al 40º)	620 a 650, 2175 a 2177, 2179, 2182, 2183, 2185 a 2193, 2554, 2556, 2559
RECONSIDERACIÓN:	
Artículo 41º (se presenta como artículo 42º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2175, 2176, 2177, 2179, 2182, 2183, 2185 a 2193
Título II	
Del Estado y la Nación	
Capítulo I	
Del Estado, la Nación y el Territorio - Artículos 43º al 54º (se presentan como artículos 38º al 51º y se aprueban como artículos 41º al 55º)	651, 652, 653 a 695, 698 a 720, 2230, 2231, 2233 a 2245, 2248, 2249 a 2253, 2293, 2300, 2517, 2559 a 2561
RECONSIDERACIONES:	
Artículo 46º (se presenta como artículo adicional).— Rechazada la admisión a debate.	2293, 2300

Páginas

Artículo 48º (se presenta como artículo 49º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2230, 2231, 2233, 2238, 2240 a 2242, 2245, 2248, 2249 a 2253
Artículo 49º (se presenta como artículo 50º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
Artículo 49º (se presenta como artículo 50º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2230, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2240 a 2245
Artículo 52º (se presenta como artículo 54º).— Se rechaza la admisión a debate.	2231, 2232, 2234, 2235, 2237, 2238, 2239, 2240
Capítulo II De los Tratados - Artículos 55º al 57º (se presentan como artículos 52º al 56º y se aprueban como artículos 56º al 60º)	720 a 741
Título III Del Régimen Económico	
Capítulo I Principios Generales - Artículos 58º al 65º (se presentan como artículos 57º al 66º y se aprueban como artículos 61º al 69º)	747 a 784, 785 a 830, 832 a 842, 876 a 878, 906 a 928, 1031, 1032, 2153 a 2162, 2253, 2255 a 2261, 2263 a 225, 2267, 2272, 2307, 2308, 2310, 2314, 2388 a 2396, 2573, 2575
RECONSIDERACIONES: Artículo 58º (se presenta como artículo 64º).— Se rechaza la admisión a debate.	2253, 2255, 2256, 2257, 2258, 2260, 2263
Artículo 61º (se presenta como artículo 68º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2253, 2257, 2259, 2260, 2261, 2263, 2264, 2267, 2272, 2307, 2310
Artículo 62º (se presenta como artículo 69º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2153 a 2162, 2388 a 2396
Artículo 63º (se presenta como artículo 70º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2264, 2265, 2307, 2308, 2314
Capítulo II Del Ambiente y los Recursos Naturales - Artículos 66º al 69º (se presentan como artículos 67º al 70º y se aprueban como artículos 70º al 73º)	842 a 864, 866 a 876, 878, 879, 2253, 2254, 2261 a 2264, 2268, 2525, 2561, 2562, 2575 a 2579
RECONSIDERACIONES: Artículo 66º (se presenta como artículo 70º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2253, 2254, 2264, 2268
Artículo 69º (se presenta como artículo 76º).— Se rechaza la admisión a debate.	2254, 2261, 2262, 2263, 2264
Capítulo III De la Propiedad - Artículos 70º al 73º (se presentan como artículos 71º al 74º y se aprueban como artículos 74º al 77º)	879 a 903, 2254, 2258 a 2260, 2262, 2264, 2268 a 2272, 2308, 2310, 2517

Páginas

RECONSIDERACIONES: Artículo 71º (se presenta como artículo 78º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2254, 2259, 2260, 2262, 2264, 2268 a 2272, 2308, 2310
Artículo 73º (se presenta como artículo 80º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2258, 2264, 2268, 2308, 2310
Capítulo IV Del Régimen Tributario y Presupuestal - Artículos 74º al 82º (se presentan como artículos 78º al 89º y se aprueban como artículos 81º al 92º)	928 a 942, 943 a 999, 1001 a 1006, 2272 a 2280, 2292, 2299, 2308 a 2311, 2517
RECONSIDERACIONES: Artículo 77º (se presenta como artículo 84º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2272, 2273, 2274, 2275, 2277, 2279, 2308, 2309, 2310
Artículos 78º y 80º (se presenta como artículo 123º-A).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
Artículo 79º (se presenta como artículo 87º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— Se aprueba.	2273, 2277, 2279, 2309, 2310
Artículo 80º (se presenta como artículo 88º).— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2275, 2277, 2278
Artículo 82º (se presenta como artículo 92º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2273, 2278, 2279, 2280, 2311
Capítulo V De la Moneda y la Banca - Artículos 83º al 87º (se presentan como artículos 90º al 96º y se aprueban como artículos 93º al 99º)	1006 a 1031, 2273, 2274, 2278, 2279
RECONSIDERACIÓN: Artículo 86º (se presenta como artículo 97º).— Rechazada la admisión a debate.	2273, 2274, 2278, 2279
Capítulo VI Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas - Artículos 88º y 89º (se presentan como artículos 97º y 98º y se aprueban como artículos 100º y 101º)	1032 a 1039, 1041 a 1084, 2274, 2279, 2370, 2372, 2373, 2376 a 2378, 2564, 2576
RECONSIDERACIÓN: Artículo 88º (se presenta como artículo 100º).— Rechazada la admisión a debate.	2274, 2279, 2370, 2372, 2373, 2376, 2377, 2378
Título IV	
De la Estructura del Estado	
Capítulo I Poder Legislativo - Artículos 90º al 102º (se presentan como artículos 99º al 114º y se aprueban como artículos 102º al 117º)	1085 a 1130, 1131 a 1188, 1193 a 1203, 2281 a 2292, 2311, 2517, 2562, 2564 a 2567, 2575, 2576
RECONSIDERACIONES: Artículo 90º (se presenta como artículo 103º).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se rechaza.	2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2311

Páginas

Artículo 90º (se presenta como artículo 104º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290
Artículo 90º (se presenta como artículo 105º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2290
Artículo 93º (se presenta como artículo 108º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2290
Artículo 95º (se presenta como artículo 110º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2291
Artículo 102º (se presenta como artículo 116º).— Rechazada la admisión a debate.	2282, 2291
Capítulo II De la Función Legislativa - Artículos 103º al 106º (se presentan como artículos 115º al 119º y se aprueban como artículos 118º al 123º)	1203 a 1227, 1230 a 1232, 2292, 2299, 2517, 2576 a 2579
RECONSIDERACIÓN: Artículo 103º (se presenta como artículo 119º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
Capítulo III De la Formación y la Promulgación de las Leyes - Artículos 107º al 109º (se presentan como artículos 120º al 122º y se aprueban como artículos 124º al 126º)	1232 a 1273, 2563, 2564, 2579, 2580
Capítulo IV Poder Ejecutivo - Artículos 110º al 118º (se presentan como artículos 123º al 132º)	1273 a 1278, 1517 a 1562, 1564 a 1625, 2292 a 2300, 2517, 2565, 2566
RECONSIDERACIONES: Artículo 109º (se presenta como artículo 126º).— Rechazada la admisión a debate.	2293, 2300
Artículo 110º (se presenta como artículo 124º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2299
Artículo 111º (se presenta como artículo 125º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2300
— Reelección - Artículo 112º (se presenta como artículo 126º)	1517 a 1562, 1564 a 1625, 2292 a 2299, 2565, 2566
RECONSIDERACIÓN: Artículo 112º (se presenta como artículo 126º).— Rechazada la admisión a debate.	2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299
Capítulo V Del Consejo de Ministros - Artículos 119º al 129º (se presentan como artículos 133º al 144º)	1628 a 1638, 1641 a 1647, 2517
Capítulo VI De las Relaciones con el Poder Legislativo - Artículos 130º al 136º (se presentan como artículos 145º al 155º y se aprueban como artículos 145º al 154º)	1638 a 1641, 1647 a 1671, 1674 a 1677, 2579, 2580
Capítulo VII Régimen de Excepción - Artículo 137º (se presenta como artículo 156º)	1677 a 1685
Capítulo VIII Poder Judicial - Artículos 138º al 149º (se presentan como artículos 157º al 165º y se aprueban como artículos 157º al 170º)	1279 a 1320, 1321 a 1330, 1427 a 1465, 1467 a 1515, 2300 a 2306, 2313, 2360, 2361, 2517, 2568, 2569, 2579 a 2584

Páginas

RECONSIDERACIONES: Artículo 139 ^o , inciso 1 (se presenta como inciso 1, artículo 158 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2300, 2301, 2302, 2305, 2313, 2360, 2361
Artículo 139 ^o , inciso 2 (se presenta como inciso 2, artículo 158 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2301, 2305, 2313
Artículo 143 ^o (se presenta como artículo 162 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2301, 2305, 2313
Artículo 144 ^o (se presenta como artículo 163 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2301, 2304, 2305, 2306
— Pena de Muerte - Artículo 140^o (se presenta como artículo 159 ^o)	1427 a 1465, 1467 a 1515, 2301, 2303 a 2305
RECONSIDERACIÓN: Artículo 140 ^o (se presenta como artículo 159 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2301, 2303, 2304, 2305
Capítulo IX Del Consejo Nacional de la Magistratura - Artículos 150^o al 157^o (se presentan como artículos 166 ^o al 179 ^o y se aprueban como artículos 166 ^o al 180 ^o)	1330 a 1348, 1370, 1372 a 1385, 1685 a 1719, 2302, 2306, 2313, 2361 a 2369, 2396, 2397, 2517, 2585
RECONSIDERACIONES: Artículos 150 ^o , 154 ^o , 155 ^o , 156 ^o y 157 ^o (se presentan como artículos 166 ^o , 170 ^o , 171 ^o , 172 ^o y 173 ^o).— En debate.— Se aprueban.	2361 a 2369, 2396, 2397
Artículo 154 ^o (se presenta como artículo 174 ^o).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.	2302, 2306, 2313
Capítulo X Del Ministerio Público - Artículos 158^o al 160^o (se presentan como artículos 180 ^o al 183 ^o)	1370 a 1372, 1385 a 1397, 1399 a 1409, 2314, 2315
RECONSIDERACIÓN: Artículo 159 ^o , inciso 4 (se presenta como inciso 4, artículo 182 ^o).— Rechazada la admisión a debate.	2314, 2315
Capítulo XI De la Defensoría del Pueblo - Artículos 161^o y 162^o (se presentan como artículos 184 ^o al 188 ^o y se aprueban como artículos 184 ^o al 189 ^o)	1410 a 1426, 2314, 2315, 2517
RECONSIDERACIÓN: Artículo 161 ^o (se presenta como artículo 185 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2314, 2315
Capítulo XII De la Seguridad y de la Defensa Nacional - Artículos 163^o al 175^o (se presentan como artículos 189 ^o al 204 ^o)	1721 a 1751, 1753 a 1787, 2314 a 2316, 2370, 2378, 2580, 2583, 2584
RECONSIDERACIONES: Artículo 166 ^o (se presenta como artículo 194 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2314, 2315
Artículo 173 ^o (se presenta como artículo 202 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2370, 2378
Artículo 174 ^o (se presenta como artículo 203 ^o).— Rechazada la admi- sión a debate.	2315, 2316
Capítulo XIII Del Sistema Electoral - Artículos 176^o al 187^o (se presentan como artículos 199 ^o al 210 ^o)	1789 a 1830, 1831 a 1836, 2517, 2518

Capítulo XIV

De la Descentralización, las Regiones y las Municipalidades - Artículos 188º al 199º (se presentan como artículos 211º al 218º y se aprueban como artículos 211º al 222º)

RECONSIDERACIONES:

Artículo 189º (se presenta como artículo 1º).— Rechazada la admisión a debate.

1836 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963, 2314 a 2319, 2322, 2327, 2518

2316, 2319, 2322, 2327

Artículo 190º (se presenta como artículo 2º).— Rechazada la admisión a debate.

2316, 2319, 2322, 2327

Artículo 191º (se presenta como artículos 3º y 4º).— Rechazada la admisión a debate.

2316, 2319, 2322, 2327

Artículo 192º (se presenta como artículo 5º).— Rechazada la admisión a debate.

2316, 2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 193º (se presenta como artículo 8º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 195º (se presenta como artículo 218º).— Rechazada la admisión a debate.

2314, 2315

Artículo 196º (se presenta como artículo 9º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 197º (se presenta como artículo 10º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2319, 2322, 2327

Artículo 198º (se presenta como artículo 12º).— Rechazada la admisión a debate.

2317, 2318, 2319, 2322, 2327

Título V

De las Garantías Constitucionales - Artículos 200º al 205º
(se presentan como artículos 219º al 225º y se aprueban como artículos 219º al 224º)

1965 a 2003, 2005 a 2010, 2318, 2320, 2323, 2327, 2518

RECONSIDERACIÓN:

Artículo 200º, inciso 3 (se presenta como inciso 3, artículo 219º).— Rechazada la admisión a debate.

2318, 2320, 2323, 2327

Título VI

De la Reforma de la Constitución - Artículo 206º
(se presenta como artículo 225º)

2010 a 2020

Disposiciones Finales y Transitorias

1789 a 1830, 1831 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963, 2035 a 2078, 2318, 2327, 2330, 2333, 2334, 2337, 2343, 2344, 2345, 2349, 2351, 2352, 2357 a 2360, 2370, 2379, 2385 a 2388, 2397, 2569, 2570

—Sexta disposición final y transitoria.

1836 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963

—Décima disposición final y transitoria.

1789 a 1830, 1831 a 1836

—Decimotercera disposición final y transitoria.

1836 a 1877, 1879 a 1916, 1917 a 1963

RECONSIDERACIONES:

Primera disposición final y transitoria (se presenta como primera).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2330, 2334, 2337, 2343, 2344, 2345, 2349, 2351, 2352, 2357, 2358, 2359, 2360
Segunda disposición final y transitoria (se presenta como artículo).— Rechazada la admisión a debate.	2327, 2334
Quinta disposición final y transitoria (se presenta como decimoséptima).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2370, 2379, 2385 a 2388, 2397
Sexta disposición final y transitoria (se presenta como primera).— Se da lectura.	2318
Duodécima disposición final y transitoria (se presenta como séptima).— Rechazada la admisión a debate.	2333, 2337
Decimoquinta disposición final y transitoria (se presenta como deci- moquinta).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.	2370, 2379 a 2385, 2397
Decimosexta disposición final y transitoria (se presenta como decimoc- tava).— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprue- ba.	2370, 2379, 2388, 2397

**Anexo
Declaración**

2020 a 2034

Índice Onomástico

Páginas

A

AMURÚZ GALLEGOS, RÓGER

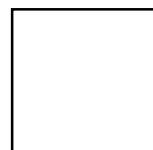


Intervenciones

1797, 1798, 1843,
1921, 1924, 1925,
1934, 1984, 2015,
2017, 2057, 2067,
2120, 2447, 2455,
2456, 2467

B

BARBA CABALLERO, JOSÉ



Intervenciones

2199, 2401, 2410,
2509

BARRETO ESTRADA, GAMALIEL



Intervenciones

1812, 1951, 2470,
2558

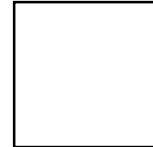
BARRÓN CEBREROS, XAVIER



Intervenciones

1804, 1805, 1807,
1824, 2001, 2032,
2062, 2063, 2235,
2326, 2328, 2329,
2358, 2359, 2363,
2375, 2393, 2400,
2425

BEDOYA DE VIVANCO, LUIS



Intervenciones

1914, 1916, 2026,
2309, 2386, 2502

BLANCO OROPEZA, CARLOS



Moción de Orden del Día

—Del señor Blanco Oropeza y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

C

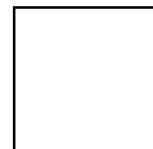
CÁCERES VELÁSQUEZ, PEDRO



Intervenciones

1815, 1828, 1881,
2238

CÁCERES VELÁSQUEZ, RÓGER



Intervenciones

1792, 1829, 1839, 1886, 1887, 1891, 1893, 1972, 1985, 2000, 2011, 2013, 2018, 2020, 2022, 2029, 2030, 2037, 2043, 2044, 2045, 2047, 2050, 2057, 2061, 2089, 2090, 2091, 2110, 2136, 2158, 2159, 2160, 2173, 2187, 2191, 2198, 2207, 2223, 2224, 2286, 2287, 2291, 2296, 2304, 2321, 2322, 2339, 2349, 2362, 2363, 2367, 2384, 2394, 2395, 2449, 2451, 2478, 2479, 2521, 2566, 2567

CARPIO MUÑOZ, JUAN GUILLERMO



Intervenciones

1845, 1862, 1866, 1905, 1907, 1929, 1975, 2054, 2056, 2084, 2086, 2092, 2101, 2123, 2127, 2155, 2170, 2183, 2241, 2245, 2246, 2247, 2274, 2275, 2282, 2321, 2348, 2387, 2457

CARRIÓN RUIZ, JUAN



Intervenciones

1809, 1952, 2154,
2268, 2283, 2392

CASTRO GÓMEZ, JULIO



Intervenciones

1934, 1935, 1996,
2014, 2114, 2195,
2196, 2241, 2243,
2279, 2303, 2304,
2407, 2408, 2409,
2508, 2535

COLCHADO ARELLANO, GENARO



Intervención

1882

Moción de Orden del Día

—Del señor Colchado Arellano y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

CRUZ ARRUNÁTEGUI, PABLO



Intervenciones

1844, 2503, 2564,
2576, 2579

CRUZADO MANTILLA, JUAN



Intervención

1892

Moción de Orden del Día

—Del señor Cruzado Mantilla y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

CUARESMA SÁNCHEZ, CARLOS RICARDO



Intervenciones

1812, 1838, 1849,
1850, 1858, 1861,
1862, 1872, 1994,
2213, 2236, 2319,
2322, 2504, 2529,
2542, 2560, 2561

CHÁVEZ COSSÍO, MARTHA



Intervenciones

1798, 1799, 1819, 1827, 1828, 1829, 1887, 1976, 1977, 2003, 2021, 2043, 2070, 2074, 2075, 2092, 2093, 2094, 2095, 2150, 2183, 2184, 2280, 2324, 2364, 2365, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2403, 2413, 2493, 2549, 2550, 2556, 2586

Mociones de Orden del Día

—De la señorita Chávez Cossío y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

—De la señorita Chávez Cossío y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate. 2616, 2617

CHÁVEZ ROMERO, TITO



Intervención

1944

CHIRINOS SOTO, ENRIQUE



Intervenciones

1956, 1969, 1970, 1971, 1972, 1975, 1977, 1992, 2019, 2021, 2042, 2043, 2044, 2047, 2055, 2056, 2059, 2060, 2061, 2062, 2065, 2085, 2088, 2089, 2090, 2092, 2093, 2095, 2097, 2099, 2102, 2103, 2111, 2132, 2133, 2135, 2141, 2150, 2151, 2155, 2156, 2157, 2162, 2181, 2183, 2184, 2234, 2248, 2363, 2364, 2365, 2379, 2380, 2381, 2382, 2480, 2515, 2516, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2531, 2532, 2533, 2534, 2537, 2539, 2540, 2545, 2547, 2548, 2554, 2555, 2557, 2559, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2567, 2568, 2569, 2574, 2576, 2577, 2579, 2580, 2582

Moción de Orden del Día

—Del señor Chirinos Soto y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura. 2558

CHÚ MERIZ, JULIO



Intervenciones

1953, 2177

D

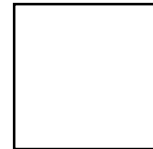
DÍAZ PALACIOS, JULIO ERNESTO



Intervenciones

1804, 1840, 1855, 2030, 2065, 2066, 2067

DONAYRE LOZANO, JORGE LUIS



Intervenciones

1823, 1838, 1841, 1843, 1938, 1939, 1958, 2023, 2024, 2041, 2059, 2136, 2137, 2151, 2192, 2262, 2285, 2293, 2304, 2323, 2350, 2409, 2410, 2414, 2458

F

FERNÁNDEZ ARCE, CÉSAR



Intervenciones

1978, 1980, 1981,
1992, 1993, 2058,
2573, 2574, 2581

Moción de Orden del Día

—Del señor Fernández Arce y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

FERRERO COSTA, CARLOS



Intervenciones

1818, 1819, 1820, 1821, 1842, 1967, 1969, 1983, 1984, 1985, 1997, 2000, 2013, 2021, 2026, 2036, 2038, 2179, 2184, 2187, 2188, 2190, 2191, 2259, 2260, 2269, 2271, 2283, 2329, 2391, 2416, 2493, 2541, 2543, 2545, 2546, 2547, 2549, 2551, 2552, 2554, 2556, 2557, 2564, 2567, 2568, 2572, 2573, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585

FIGUEROA VIZCARRA, JORGE



Intervención

1824

Moción de Orden del Día

—Del señor Figueroa Vizcarra y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

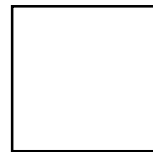
FLORES-ARAOZ ESPARZA, ANTERO



Intervenciones

1833, 1845, 1847, 1988, 1992, 1993, 2013, 2014, 2019, 2020, 2024, 2025, 2068, 2069, 2074, 2079, 2096, 2097, 2105, 2147, 2190, 2197, 2234, 2249, 2258, 2259, 2260, 2286, 2295, 2302, 2303, 2323, 2333, 2353, 2372, 2393, 2402, 2507

FLORES NANO, LOURDES



Intervenciones

1818, 1947, 2001, 2002, 2070, 2071, 2072, 2112, 2186, 2192, 2193, 2197, 2214, 2360, 2366, 2420, 2425, 2440, 2470, 2474, 2489

FREUNDT-THURNE OYANGUREN, JAIME



Intervenciones

2106, 2110, 2426, 2472

G

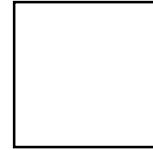
GAMARRA OLIVARES, ERNESTO



Intervenciones

1815, 2523, 2552, 2559, 2584

GAMONAL CRUZ, JOSÉ HUMBERTO



Intervenciones

1876, 2488, 2525,
2570, 2574

Moción de Orden del Día

—Del señor Gamonal Cruz y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

GARCÍA MUNDACA, GUSTAVO



Intervenciones

1826, 1851, 1912,
1993, 2017, 2031,
2032, 2040, 2063,
2199, 2251, 2287,
2288, 2298, 2376,
2404, 2454, 2491

GARCÍA SAAVEDRA, PEDRO



Intervención

1885

GUERRA AYALA, RÓMULO



Intervención

1836

H

HELPER PALACIOS, GLORIA



Intervenciones

1935, 1942, 2102,
2109, 2115, 2126,
2149, 2196, 2205,
2214, 2215, 2228,
2358, 2490

HERMOZA RÍOS, JUAN BOSCO



Intervenciones

1850, 2220

HUAMANCHUMO ROMERO, JUAN



Intervenciones

1851, 1880

J

JOY WAY ROJAS, VÍCTOR



Intervenciones

2028, 2033, 2255,
2256

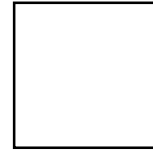
Moción de Orden del Día

—Del señor Joy Way Rojas y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

K

KOURI BUMACHAR, ALEXANDER MARTÍN



Intervenciones

1840, 1892, 1893,
2045, 2054, 2071,
2075, 2157, 2165,
2180, 2351

L

LA TORRE BARDALES, MANUEL ANTONIO



Intervenciones

1870, 1871, 1872,
1873, 1897, 1908,
1929, 2024, 2055,
2056, 2057, 2058,
2380, 2424, 2475

Moción de Orden del Día

—Del señor La Torre Bardales y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

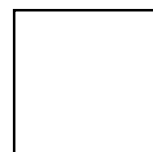
LARRABURE GÁLVEZ, CÉSAR



Intervenciones

1816, 1911, 2032, 2087, 2093, 2098, 2099, 2111, 2116, 2144, 2170, 2178, 2179, 2191, 2211, 2240, 2247, 2248, 2339, 2346, 2347, 2371, 2373, 2418, 2466, 2467, 2492, 2502, 2523, 2535, 2557

LEÓN TRELLES, CARLOS



Intervención

1957

LOZADA DE GAMBOA, MARÍA DEL CARMEN



Intervenciones

1797, 1871, 1886,
1903, 1907, 1908,
1928, 1933, 2056,
2057, 2346, 2471,
2472, 2473

Moción de Orden del Día

—De la señora Lozada de Gamboa y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

M

MARCENARO FRERS, RICARDO



Intervenciones

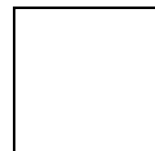
2179, 2180, 2446,
2473, 2474, 2477

Moción de Orden del Día

—Del señor Marcenaro Frers y otros, expresando su reconocimiento a cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y publicación de los acuerdos a que se ha llegado en la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú; y disponiendo que se otorgue a cada uno de ellos, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación, y que se publique la presente moción como documento parlamentario.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

2500 a 2511

MATSUDA NISHIMURA, SAMUEL



Intervención

2526

MELÉNDEZ CAMPOS, VÍCTOR



Intervenciones

1890, 1891

MOREYRA LOREDO, MANUEL



Intervenciones

1799, 1800, 1801, 1844, 1886, 1918, 1924, 1978, 1980, 2038, 2083, 2096, 2106, 2108, 2109, 2126, 2220, 2227, 2229, 2240, 2246, 2254, 2256, 2257, 2258, 2287, 2294, 2312, 2313, 2342, 2352, 2438, 2439, 2447, 2449, 2502

N

NAKAMURA HINOSTROZA, JORGE



Intervenciones

1801, 1927, 2060,
2061, 2062, 2067,
2102, 2244, 2252,
2253, 2424, 2482

O

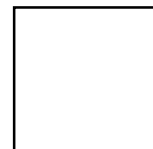
OCHARAN ZEGARRA, MARIO



Intervenciones

1853, 1930, 1931,
2160, 2275, 2281

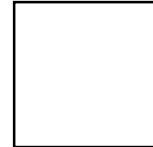
OLIVERA VEGA, FERNANDO



Intervenciones

1805, 1813, 1815, 1816, 1820, 1821, 1945, 1947, 2015, 2017, 2022, 2028, 2029, 2039, 2040, 2042, 2048, 2050, 2066, 2069, 2082, 2083, 2085, 2087, 2089, 2094, 2100, 2101, 2107, 2109, 2110, 2137, 2142, 2171, 2175, 2176, 2178, 2181, 2184, 2185, 2186, 2188, 2189, 2190, 2192, 2200, 2201, 2202, 2204, 2208, 2210, 2212, 2213, 2214, 2220, 2221, 2222, 2223, 2225, 2229, 2231, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2242, 2254, 2260, 2261, 2262, 2270, 2271, 2272, 2275, 2276, 2284, 2285, 2297, 2298, 2309, 2319, 2321, 2328, 2330, 2331, 2332, 2333, 2338, 2345, 2346, 2347, 2349, 2350, 2354, 2355, 2356, 2359, 2360, 2361, 2362, 2367, 2370, 2371, 2374, 2382, 2383, 2386, 2387, 2406, 2407, 2426, 2430, 2431, 2432, 2433, 2439, 2455, 2461, 2464, 2485, 2487, 2504, 2505, 2506, 2510, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2536, 2538, 2539, 2540, 2543, 2545, 2546, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2556, 2557, 2559, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2574, 2577, 2578, 2582, 2585, 2587, 2588

ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL, GONZALO



Intervenciones

2084, 2344, 2454,
2456

P

PAJARES RUÍZ, MIGUEL ANGEL



Intervención

1929

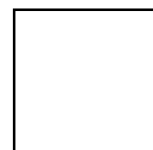
PAREDES CUEVA, MARIO



Intervenciones

1827, 1828, 1847,
1895, 2026, 2157,
2348, 2485

PATSÍAS MELLA, DEMETRIO



Intervención

1953

PEASE GARCÍA, HENRY



Intervenciones

1802, 1818, 1824, 1847, 1896, 1898, 1901, 1908, 2021, 2023, 2040, 2041, 2051, 2090, 2091, 2092, 2098, 2121, 2123, 2125, 2134, 2171, 2173, 2210, 2213, 2232, 2240, 2241, 2246, 2247, 2250, 2255, 2256, 2288, 2294, 2326, 2363, 2431, 2444, 2446, 2447, 2461, 2476, 2477, 2503, 2519, 2528, 2530, 2532, 2533, 2534, 2537, 2541, 2544, 2546, 2548, 2550, 2552, 2566, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586

R

REÁTEGUI TRIGOSO, CARLOS



Intervención

1797

REGGIARDO SAYÁN, ANDRÉS



Mociones de Orden del Día

—Del señor Reggiardo Sayán y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

—Del señor Reggiardo Sayán y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

REY REY, RAFAEL



Intervenciones

1847, 2113, 2117, 2122, 2126, 2139, 2140, 2178, 2190, 2202, 2204, 2229, 2251, 2277, 2280, 2284, 2304, 2312, 2339, 2353, 2356, 2357, 2359, 2372, 2377, 2386, 2390, 2393, 2423, 2460, 2462, 2534, 2542, 2543, 2548, 2550, 2551, 2553, 2554, 2558, 2572, 2573, 2587

Moción de Orden del Día

—Del señor Rey Rey y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista ‘Caretas’ hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

ROBERTS BILLIG, REYNALDO



Intervenciones

2141, 2226

S

SALGADO RUBIANES DE PAREDES, LUZ



Intervenciones

1869, 2083, 2205,
2211, 2221, 2228,
2343, 2410, 2462,
2463, 2505

Mociones de Orden del Día

—De la señora Salgado Rubianes de Paredes y otros, expresando su reconocimiento a cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y publicación de los acuerdos a que se ha llegado en la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú; y disponiendo que se otorgue a cada uno de ellos, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación, y que se publique la presente moción como documento parlamentario.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

2500 a 2511

—De la señora Salgado Rubianes de Paredes y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

SAMBUCETI PEDRAGLIO, HUMBERTO



Intervenciones

1810, 1812, 1819,
1925, 1926, 2006,
2098, 2100, 2110,
2127, 2142, 2176,
2224, 2249, 2332,
2362, 2387, 2459,
2515, 2547

SANDOVAL AGUIRRE, OSWALDO



Intervenciones

2011, 2023, 2024,
2025, 2032, 2058,
2062, 2063, 2087,
2257, 2420, 2426

Mociones de Orden del Día

—Del señor Sandoval Aguirre y otros, expresando su reconocimiento a cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate

y publicación de los acuerdos a que se ha llegado en la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú; y disponiendo que se otorgue a cada uno de ellos, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación, y que se publique la presente moción como documento parlamentario.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

2500 a 2511

—Del señor Sandoval Aguirre y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

—Del señor Sandoval Aguirre y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

SERRATO PUSE, WILLY



Intervenciones

1928, 1929, 2261,
2293

SIURA CÉSPEDES, GILBERTO



Moción de Orden del Día

—Del señor Siura Céspedes y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

SOTOMARINO CHÁVEZ, CELSO

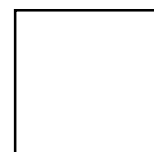


Intervenciones

1873, 1981, 2158,
2268, 2269, 2272,
2386, 2405, 2473,
2483, 2525

T

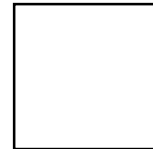
TELLO TELLO, PABLO ERNESTO



Intervenciones

1932, 1933, 1934,
2244

TORD ROMERO, LUIS ENRIQUE



Intervenciones

1841, 1842, 1937, 1939, 2025, 2041, 2130, 2141, 2233, 2234, 2272, 2400, 2412, 2413, 2464, 2472, 2482, 2503, 2516, 2537, 2561

TORRES VALLEJO, JORGE



Intervenciones

1798, 1799, 1909, 1911

TORRES Y TORRES LARA, CARLOS



Intervenciones

1791, 1829, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1840, 1852, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1967, 1971, 2006, 2008, 2009, 2011, 2018, 2019, 2020, 2027, 2031, 2033, 2039, 2040, 2071, 2076, 2077, 2078, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2093, 2095, 2099, 2103, 2106, 2107, 2108, 2115, 2134, 2139, 2140, 2141, 2143, 2151, 2154, 2159, 2162, 2163, 2166, 2167, 2170, 2171, 2185, 2189, 2191, 2192, 2207, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2216, 2227, 2229, 2239, 2242, 2244, 2245, 2248, 2263, 2264, 2281, 2292, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2314, 2337, 2338, 2339, 2342, 2344, 2352, 2353, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2366, 2367, 2368, 2369, 2372, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2396, 2397, 2411, 2412, 2413, 2414, 2425, 2430, 2431, 2432, 2439, 2467, 2468, 2470, 2496, 2500, 2501, 2502, 2509, 2510, 2514, 2515, 2516, 2519, 2521, 2522, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2530, 2531, 2532, 2533, 2537, 2539, 2540, 2543, 2544, 2546, 2547, 2552, 2553, 2559, 2562, 2563, 2565, 2566, 2568, 2570, 2571, 2572, 2573, 2575, 2576, 2583, 2584, 2586, 2587, 2588

Mociones de Orden del Día

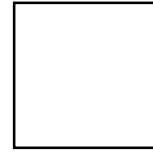
—Del señor Torres y Torres Lara y otros, expresando su reconocimiento a cada uno de los medios de comunicación hablada y escrita, por su activa participación en la difusión del debate y publicación de los acuerdos a que se ha llegado en la elaboración de la nueva Constitución Política del Perú; y disponiendo que se otorgue a cada uno de ellos, a través de los periodistas acreditados ante el Congreso, un diploma de felicitación, y que se publique la presente moción como documento parlamentario.— Admitida a debate, a la Orden del Día.— En debate.— Se aprueba.

2500 a 2511

—Del señor Torres y Torres Lara y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS, FRANCISCO



Intervenciones

2161, 2403, 2508

Moción de Orden del Día

—Del señor Tudela van Breugel-Douglas y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

V

VEGA ASCENCIO, ANASTASIO



Intervenciones

1941, 2119, 2215,
2221, 2345, 2485,
2540

Moción de Orden del Día

—Del señor Vega Ascencio y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

VELÁSQUEZ GONZÁLES, JORGE BENITO



Intervenciones

1796, 1800, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1926, 1955, 1956, 1957, 1982, 1983, 1984, 2103, 2104, 2105, 2128, 2145, 2146, 2251, 2270, 2346, 2347, 2349, 2384, 2385, 2390, 2395, 2422, 2507, 2529, 2571

VELÁSQUEZ URETA, JORGE ALFONSO

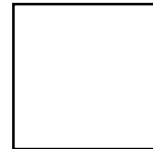


Moción de Orden del Día

—Del señor Velásquez Ureta y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

VELIT NÚÑEZ, MIGUEL



Intervenciones

1837, 1853, 1858,
1886, 1959

Moción de Orden del Día

—Del señor Velit Núñez y otros, felicitando y agradeciendo a los funcionarios y servidores del Congreso Constituyente Democrático por el esfuerzo desarrollado durante la discusión y aprobación de la nueva Constitución.— Se aprueba previa admisión a debate.

2616, 2617

VICUÑA VÁSQUEZ, EUSEBIO



Intervenciones

1844, 1895, 2155,
2162, 2291, 2311,
2347, 2348, 2349,
2350, 2403, 2485,
2536

VILLAR DE POSADAS, NICOLASA



Intervención

2506

Moción de Orden del Día

—De la señora Villar de Posadas y otros, expresando su más firme rechazo al uso denigrante que la revista 'Caretas' hace del Escudo Nacional y del Pabellón Nacional que lo rodea; condenando, asimismo, todo uso irrespetuoso o insultante de los Símbolos de la Patria, así como cualquier alteración o modificación de éstos, hechas obedeciendo a mezquinos intereses políticos o subversivos.— Se da lectura.

2558

Z

ZAMATA AGUIRRE, JUAN HUGO



Intervención

1875

ZEBALLOS RÍOS, DANIEL OSCAR



Intervención

1954